This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

**Usage guidelines**

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

**About Google Book Search**

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

**Acerca de este libro**

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

**Normas de uso**

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

**Acerca de la Búsqueda de libros de Google**

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

LIBRARY
OF THE
UNIVERSITY
OF
CALIFORNIA

LIBRARY
OF THE
UNIVERSITY
OF
CALIFORNIA

## NOTA

El presente volumen acabó de imprimirse después de la muerte de su hábil compilador, Sr. General Antonio B. Cuervo, por lo cual vine á quedar como único responsable de la impresión, la que por lo mismo encierra defectos y errores que él hubiera remediado. El cariño que me profesó el General Cuervo exigía de mi parte que continuara con esta labor, á pesar de mi incompetencia, por haber sido conmigo con quien se celebró el contrato oficial para la impresión, por quererlo así el Sr. General Cuervo. Lo dicho explica y disculpa mi intervención directa en esta obra. El índice alfabético no es tan completo como fuera de desearse, pero á fin de no demorar más la aparición de este volumen se deja tal como aparece.

FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO.

# COLECCION DE DOCUMENTOS INEDITOS

COLECCION DE DOCUMENTOS INÉDITOS

SOBRE LA

# GEOGRAFIA Y LA HISTORIA DE COLOMBIA

RECOPILADOS POR

ANTONIO B. CUERVO

DURANTE SU PERMANENCIA EN ESPAÑA COMO MINISTRO DE LA REPÚBLICA

---

## SECCION SEGUNDA.

## GEOGRAFÍA, VIAJES, MISIONES Y LÍMITES

### TOMO III

## LA HOYA DEL ORINOCO DURANTE LA COLONIA.

(IMPRESIÓN DIRIGIDA Y REVISADA POR FRANCISCO JAVIER VERGARA V.)

---

BOGOTÁ—1893.

IMPRENTA DE VAPOR DE ZALAMEA HERMANOS

# ADVERTENCIA

Cumple á los que vamos quedando atrás en la peregrinación de la vida, dar término á las labores que las personas queridas no pudieron concluir en su viaje terrenal.

Por éso, uno de nuestros primeros cuidados después del fallecimiento de nuestro sentido tío Sr. General D. Antonio B. Cuervo, fue el de que no se suspendiese la publicación de esta importante obra, á la cual él, siguiendo sus naturales aficiones, dedicó con singular predilección el tiempo y los desvelos de que pudo disponer en sus últimos años.

Al darse al público el presente volumen, nos creemos en el deber de advertir que, tanto los elementos de que él consta, como los de los otros que se publicarán en seguida, habían sido de antemano revisados, ordenados y clasificados por el Sr. General Cuervo, quien tenía ya definitivamente trazado el plan general de la obra, al cual en un todo seguirá ajustándosa su publicación.

Como esta publicación se costea con fondos nacionales, damos también las gracias al Gobierno por el favor que le ha seguido dispensando.

Como se vé, nuestra participación en esta obra es casi ninguna. Ojalá hubiéramos tenido en ella alguna parte de consideración, tanto por servir á la Patria, como por rendir piadoso tributo de cariño á la memoria de nuestro lamentado tío.

Abril de 1893.

*Carlos Cuervo M.*

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS INÉDITOS.

# NOTAS

SOBRE LA

# PROVINCIA DE GUAYANA

POR SU GOBERNADOR

JOSÉ DE YGUJA VILLA GOMEZ

1761

# NOTAS

PARA LA MAS PRONTA COMPRENSION DE EL MAPA GENERAL DE LA GOBERNACION DE CUMANÁ QUE DIRIGE Á S. M. EN SU REAL Y SUPREMO CONSEJO DE YNDIAS, SU GOBERNADOR EL CORONEL DON JOSÉ DE YGUJA VILLA GÓMEZ—AÑO DE 1761.

## *Provincia de Guayana.* (1)

En esta dilatada Provincia en la mayor parte desconocida sin que persona de razon haya internado en ella á excepcion de los RR. PP. Capuchinos Catalanes, y estos en tan corto terreno, como manifiesta el Mapa, y se dirá cuando se trate de la situacion de las Misiones establecidas por dichos Capuchinos. Por diferentes Yndios caribes, indios que por su genio andariego y guerrero se alejan de sus rancherías, se sabe, que en sus centros contienen dilatados llanos, elevadísimas y fértiles serranías y muchas de éstas cubiertas de nieve, abundantes y caudalosos rios, incluso el grande Orinoco, y que en dichas serranias y campañas se hallan situados muchísi-

(1) Hacen relacion de las pocas y confusas noticias que se tienen de la Provincia de Guayana, de sus límites, rios principales, minas de oro, y Plata, Colonias Holandesas y Francesa, y poblaciones en toda ella.

Todo cuanto é expuesto de las Provincias de Barcelona y Cumaná, es en virtud del perfecto conocimiento que se tiene de sus situaciones, terrenos, temperamento &.ª pero de la Extensísima de Guayana se puede decir muy poco, y lo mas de ella, por revelaciones de Yndios y gentes rústicas quienes merecen menos ascenso. Por ahora se está á dichas relaciones, como á únicas noticias de esta Provincia, bajo de cuyo concepto se expresará cuanto de ella se sabe, y parezca suficiente para hacerla comprensible.

mos Yndios de varias naciones, que á algunas de las expresadas serranias aun de las que estan bajo la Equinoccial es estensibo el frio, por lo que dichos Caribes las trafican poco, temerosos de morirse segun ellos dicen, y no será extraño por su total desnudez y naturaleza de paises cálidos. Dan tambien algunas confusas noticias de la laguna de Parima, asegurando haber en ella varias Yslas, y las mas pobladas de Yndios, quienes se mantienen con el mucho pescado que dá dicha Laguna.

Que en ella entran caudalosos rios, dimanados de las Serranias cubiertas de nieve, tanto al Norte como al Sur de la Laguna; las del Norte y en donde se consideran las primeras aguas del Orinoco, son las que manifiesta el Mapa, situadas en los cinco grados de latitud y ciento trece de longitud, Norte Sur con la angostura y mesa de Guanipa. Por los Españoles solo están reconocidas las orillas del Orinoco, y ocho á diez leguas tierra adentro, por el sitio que llaman Muitaco y Misiones de los RR. PP. Observantes de Piritu.

### *Límites de la Provincia de Guayana.*

Los límites de la Provincia de Guayana son por el Este toda la costa, en la que se hallan situadas las Colonias Holandesas de Esquibio, Perbis, Demerari, Corentin y Surinama, y mas á Barlobento la Guayana, perteneciente á los Franceses. Por el Norte las orillas del Orinoco, que dividiendo las Provincias de Caracas, Barcelona, Cumaná, Barinas, Santa Fé y Popayan, forma un medio círculo, volviendo al Leste á buscar las cabeceras de la laguna de Parima, como se verá en el Mapa General de las dichas Provincias y rio. Por el Sur con los dominios del Rey Fidelisimo del Brasil, ignorándose los confines de estos y dicha Provincia de Gnayana, como cuanto contiene en el Centro.

### *Rios principales de la Provincia.*

Su primero y famoso rio es el grande Orinoco, quien recibe aguas en la misma Provincia entrandole tambien los que descienden de la de Popayan, Santa Fé, Barinas, Caracas y Barcelona.

Tratar de todos seria salir de la idea que solo se dirige á dar

noticia de la Gobernacion de Cumaná, por lo que así, como se expresaron los que de la Provincia de Barcelona, vierten en el Orinoco, se diran tambien los mas conocidos y caudalosos, que le entran en su misma Provincia de Guayana, en la que nace y vierte en la mar y de los demas que manifiesta el Mapa, y otros á que no alcanza, se puede ver al Padre Gumilla en los cuatro primeros capitulos de su Orinoco Ilustrado, en donde con conocimiento y noticias individuales expone lo que és el Orinoco, y rios caudalosos que recibe á excepcion de sus Cabeceras, que las considera el dicho Padre en la Provincia de Popayan ó Timaná, pues por el reconocimiento últimamente hecho por los Comisionados en la expedicion al cargo del Gefe de Escuadra, Don José de Iturriaga, para la demarcacion de límites, se cree dimana de la Laguna de Parima, y que ésta toma sus primeras aguas de la Serrania nevada, que está al Norte de dicha Laguna, y manifiesta en el Mapa, y se ha salido de la equivocacion en que se hallaba dicho padre Gumilla negando la comunicacion de Orinoco con rio Negro, cuya comunicacion ya no se dudaba, al tiempo que se hizo dicho reconocimiento por los Comisionados por haberla descubierto antes, y despues de la obra de dicho Padre Gumilla, el Padre Manuel Roman de la Compañia de Jesus y Misionero. El nacimiento de dicho Orinoco, su comunicacion por medio del Casíquiari, con el rio Negro, el Guabiari que baja de la Provincia de Santa Fé, y el que desciende de Timana y parte en la Provincia de Popayan y el Padre Gumilla tuvo por el Orinoco, se verán en el Mapa General, que como dicho es, se queda trabajando, y así mismo se tratará muy por menor de dicho rio Orinoco, de los que le entran en toda su estension, y de estos, cuales son navegables y hasta qué parages, bien que hay muy poco que aumentar á lo expuesto por dicho Padre Gumilla, por la falta de noticias mas verídicas.

### *Rio Caroni.*

A ocho leguas rio arriba del Presidio de Guayana, entra en el Orinoco el espresado Caroní dividiéndose en dos brazos con los que forma la Ysla llamada de Caroní. El rio caudaloso y rápido, pero navegable, á causa de su mucha corriente y la infinidad de pe-

ñascos ó islas que tiene en medio, y por su gran salto ó despeñadero que hay junto á la Mision de Aguacagua. Sus aguas son muy claras. aunque á la vista parecen negras y turbias por el fondo de arenas negras que trae el rio; sus cabeceras se ignoran pero segun noticias de los Caribes, dimanan de unas Serranias inmediatas á las nevadas, ó de las mismas que dan agua á las de Parima, como manifiesta el Mapa, y no de la cordillera que dice el Padre Gumilla.

*Rio de Aruy.*

A una veinte y cuatro leguas de Caroní vierte el nombrado Aruy no tan caudaloso como dicho Caroní. igualmente se ignoran sus cabeceras, pero los citados Caribes y otros afirman que estan como á unas cincuenta leguas, tomando sus primeras aguas de unas serranias menos elevadas que las que producen el Caroní, y que entre estos dos rios hay gran porcion de Yndios situados en terrenos llanos y de Serrania, unos y otros muy amenos.

*Rio Caura.*

A cuarenta leguas del Aruy desagua el nombrado Caura, y el mas caudaloso; viene por entre grandes peñascos, que impiden la navegacion á toda embarcacion que no sean canoas ó lanchas pequeñas.

Las cabeceras de este se hallan á sesenta leguas de su desemboque, tomando sus primeras aguas en unas elevadas Serranias pobladas de muchos Yndios, acosados estos por los caribes quienes para llevar á los Holandeses aprisionan á los niños y mugeres, y de los grandes exterminan cuantos pueden. Estos son los tres rios mayores, y mas conocidas que entran en las inmediaciones de Guayana en dicho Orinoco, sin hacer mencion de los pequeños por ser infinitos y poco caudalosos.

*Minas de Oro y Plata.*

En las Serranias de esta Provincia se dice haber varias minas de oro y plata, pero ninguna se trabaja, ni aun se conocen en el

dia. Infiere que las hay segun una Real cédula fecha en Aranjuez á nueve de Junio de mil setecientos cuarenta, de la que se halla tomada razon en la Contaduria de Guayana por la que se reconoce que en tiempos de Don Carlos de Sucre, siendo Gobernador de esta Provincia se remitieron varias muestras á la Corte, y de los ensayes resultaron ser unas de plata muy finas, y otras de oro de veintiuno quilates; por lo que manda S. M. al Gobernador Don Gregorio de Espinosa, sucesor del citado Don Carlos de Sucre, que se reconozcan dichas minas, y la posibilidad que habrá de poner en práctica las providencias que espuso el Ensayador mayor, y que para ello se comunicase dicho Gobernador con el Virrey de Santa Fé á quien se advertia de ello: única noticia que hay en órden á las tales Minas, sin duda por lo despoblado de esta Provincia y totalmente de inteligentes para semejante reconocimiento y labores.

### *Colonias Holandesas.*

A el Leste y costa de esta Provincia se hallan situadas las Colonias Holandesas de Esquibio, de Cuarari, Berbis, Corcutin y Surinama, segun las noticias, adquiridas por Don Juan de Dios Valdés, Comandante del Presidio de Guayana, sugeto bastantemente curioso y capaz, consiste la de Esquibo en diversas haciendas de caña que en la distancia de treinta legnas, tienen los Holandeses plantadas en las márgenes del rio Esquivo, comenzando desde su boca, y tambien en algunas Yslas que forma dicho rio y ofrecen terreno para plantages, la mayor parte de dichas Haciendas solo tienen los cañaberales y las casas de habitacion y molienda, distando unas de otras, de dos á tres leguas.

### *Rio Esquivo y continuacion de noticias de la Colonia.*

El rio Esquivo de donde toma la denominacion esta Colonia, es en su salida al Mar de los caudalosos de la América. Tiene sus cabezeras al Sur, pero mientras se acerca á ellas minora su caudal. Navégase con lanchas; como seis jornadas rio arriba donde se reconoce grande diminucion de aguas por dividirse en varios raudales, y en estos muchas Yslas, sin que hasta lo presente Holandes

alguno haya estado en sus cabeceras, y solo tienen la noticia por los Yndios caribes, que dichas cabeceras se originan en la gran Laguna de Parima.

Este rio recibe otros muy caudalosos, y con especialidad los nombrados Masaroni y Cuijuni, que juntos entran en Esquibo, como á ocho ó diez leguas de su boca, motivo porque sale tan opulento al Mar, en donde vierte por cinco bocas, y en todas con canal suficiente para la navegacion de Balandras y Goletas, pero no para mayores buques.

En dos de sus Yslas que forman las bocas hay un plantage en cada una de ellas, con algunas casas para la habitacion de los Negros é Yndios, que cada dueño tiene, las que aparentan ser poblaciones pequeñas y lo mismo las Haciendas á las márgenes del rio. En la tercera Ysla que está mas al Leste tienen situadas como una docena de casas que sirven de habitacion al Gobernador de aquella Colonia, al Capitan de la Tropa y Cirujano. La del Secretario que corre con los intereses de la Compañia, dos ó tres posadas, dos herrerias, almacenes y alojamiento para los negros de la Compañia con mas Chercha ó lugar para la Predicacion, cuyo corto número de casas forma la única poblacion qne tiene este Colonia. En el sitio mas elevado de dicha Ysla é inmediato á la casa del Gobernador se halla situado el fuerte de Cilandra, es costruido sobre fuertes estacas en sitio pantanoso, batido del rio y de la mar, cuando es de Leva, por lo que continuamente tienen que hacer faginas para repararlo. Ademas de dicho fuerte hay una bateria rasa, y horizontal á las aguas del rio y mar con doce piezas de artilleria de calibre de 24: mándase esta Bateria por dentro de la fortaleza, ó fuerte Cilandra. La guarnicion de estas dos fortificaciones y Colonia consiste en una compañia de tropa reglada compuesta de 70 plazas; las 40 pagadas por la compañia y las 30 por los habitantes. De esta tropa se destaca un sargento con 15 hombres para la guarnicion del pequeño fuerte, que tienen en la boca del rio de Miravi, que no interesa tanto como el de Esquibo, distante cinco leguas siguiendo la costa al Leste. El Comandante de este fuerte es un subalterno ó Teniente del mismo Gobernador; el rio de Merari no interna tanto como el Esquivo, ni tampoco es navegable mas que con las lanchas. Sus orillas estan tambien pobladas de plantages. Sus habitantes son desertores Yngleses y delincuentes

de sus dominios, que tributan á los Holandeses ciertos derechos por la posesion que tienen. Los frutos que dan sus haciendas son azucar, café y algodon. Navéganlos á Europa bajo las mismas formalidades que los de las haciendas del rio Esquibo. Esta Colonia es socorrida de Europa con dos navios que anualmente vienen cargados por cuenta de la Compañia y por la de los vecinos inclusive los habitantes del rio de Merari, quienes á su riesgo mandan los frutos de sus haciendas, pagando un tanto á la Compañia como á quienes pertenecen los Navios en donde se cargan tambien los frutos pertenecientes á dicha Compañia de los plantages que tambien tiene, y los que compra á los que no quieren arriesgarlo de su cuenta, igualmente los que recogen de las Colonias, Berbis, Corentin y Surinama á las que es continuo el trato en embarcaciones menores para acopiar dichos frutos. De las tres Colonias Berbis, Corentin y Surinama no se tienen individuales noticias, y solo sí, que se diferencian poco de la de Esquibo, á las que no alcanza el mapa, por lo que se trata omitir de ellas, y por las mismas razones nada se puede decir de la Guayana perteneciente á los Franceses.

### *Perjuicios que ocasionan las Colonias Holandesas expecialmente la de Esquibo á la Provincia de Guayana.*

Las de los Holandeses son sumamente perjudiciales á la Provincia de Guayana especialmente la de Esquibo como mas inmediata á el Orinoco. Yntérnanse por este rio, y por los de Masaroní y Cuyuní protegidos de los Yndios Caribes de esta Provincia á los que hacen esclavos, y en la misma conformidad que á los negros los venden y emplean en sus plantages y haciendas.

Para ver á estos pobres Yndios se valen de todos los medios que alcanza su codicia y tirania procurando toda buena amistad con los caribes, nacion guerrera y féroz, que corre toda esta dilatada Provincia, y parte de las de Barcelona, Caracas y Santa Fé, ... solicitud de los otros Yndios sobre quienes los carives tienen ...inio, á causa de ser muy pacíficos y dóciles por lo que conti...amente son asaltados en sus rancherios, ó terrenos, muertos los ...ndes, y cautivos niños y mugeres, que son los que hacen escla... con cuyas correrias inquietan muy frecuentemente las Misio-

nes de los RR. PP. Capuchinos Catalanes, aun no bien establecidas, tomando los Yndios de ellas el Monte á la menor noticia que tienen de Caribes, sin que basten las providencias de los Misioneros, á contenerlos, efecto de su genio cobarde y pusilánime, el que suelen vencer si por casualidad se halla escolta de Españoles en el pueblo, á la que se acogen para ser defendidos. Los Holandeses nativos en aquellas Colonias que acompañán á los caribes, los enseñan á manejar las armas, y son aun mas inhumanos que estos, por lo que se hace preciso una gran vigilancia para cotenerlos y defender dichas Misiones á las que procuran destruir á fin de que no sirvan de antemural á sus Colonias como manifiesta el Mapa.

*Poblaciones de la Provincia de Guayana.*

Toda esta dilatada Provincia no contiene mas poblaciones de Españoles que el presidio con el nombre de Ciudad de San Tomé de la Guayana, pues aunque con el Jefe de Escuadra Don José de Yturriaga se intentaron establecer la Ciudad de Real Corona, y la de Ciudad Real ni una ni otra han tenido efecto, como se dirá, pero si hay diez y seis pueblos de Mision a cargo de los RR. PP. Capuchinos Catalanes, cuatro pueblos de Mision á cargo de los RR. PP. Jesuitas; y tres al cargo de los RR. PP. Franciscanos, Misioneros de Pirítu, como en las notas siguientes se advierte.

*Ciudad de Santo Tomè ó Presidio de Guayana.*

Exprésase por menor lo que es el Presedio de Guayana; sus fortificaciones; tropa para su guarnicion; sueldos que goza; y cajas reales donde estan asignados; milicias; vecindario; familias; almas; casas que contienen; haciendas que poseen; Yglesia; su cura; falta deMinistro que egerza la jurisdiccion ordinaria, y lo que son las poblaciones con el nombre de Ciudad Real, Corona, y Ciudad Real.

Dícho ya de lo poco que se sabe de la dilatada Provincia de Guayana en general, resta decir en particular lo que son sus pobla-

ciones, como se ha egecutado con las dos Provincias de Cumaná y Barcelona.

*Presidio de Guayana.*

El Presidio ó Ciudad de Santo Tomé de la Guayana se halla en la altura de ocho grados, diez y siete minutos de latitud Septentrional, y trescientos trece grados, y diez y siete y medio minutos de longitud. Es Capital y única poblacion de esta desconocida Provincia. Su temperamento es cálido y humedo, y muy mal sano, el terreno poco fertil por ser arenisco. Está situada á la orilla del Orinoco, en lo mas angosto de él, é inmediato á sus primeras bocas ó Yalas que lo dividen.

El ancho que desde las fortificaciones del Presidio tiene dicho rio, apenas le alcanza un tiro de cañon de á 24. Su fondo de 70 á 80 brazas. Sobre la misma orilla y cuasi orizontal á sus aguas, tiene el Castillo de San Francisco de Asis, su figura irregular, con el mayor frente al rio; á la parte del Leste, tiene otro pequeño frente, pero tan bajo que puede ser escalado con mucha facilidad, el frente que mira al Sur, le defiende una gran Laguna que está á su espalda. En dicho frente están unos cortos almacenes, cuartel y cuerpo de Guardia para la tropa. El frente que mira al Oeste, es donde está la Puerta, y toda su obra de mampostería y cal; á poca costa se puede mejorar y asegurar esta fortificacion, pero con ella no hay que contar, si el cerro del Padastro no se fortifica, como se dirá; los cañones y sus calibres, balas y pólvora, que contiene este castillo, se ven en el Estado á el perteneeientes en el Mapa, en el que son inclusos, seis cañoncitos poco mas que pedreros, que se hallan colocados en el Padrastro ó Castillo de San Diego, como se dirá.

Los demas utensilios existentes en el de San Francisco se hallan constentes en la primera piesa de Autos de visita, y corre la de este Presidio desde el folio 229 á 298.

*San Diego ó el Padrastro.*

Ademas de dicho Castillo de San Francisco tiene el nombrado Padrastro ó San Diego. Hállase situado sobre un cerro de peñas

que domina á la fortificación de San Francisco y á tan corta distancia como á tiro de fusíl.

Dicho cerro es el que verdaderamente debe ser fortificado, pues solo lo está en el nombre con el llamado castillo de San Diego. Este es un torreoncito de cuatro frentes iguales construido de mamposteria y cal, y sus parapetos de adobes y barro. Tiene montados seis pedreros que apenas pueden jugar en el poco terreno que ocupan, y á todo lo dicho se agrega el ser tan bajo, que un hombre con poco auxilio de otro puede entrarse dentro sin la menor dificultad, por lo que en nada merece el nombre de Castillo ó fortificacion, siendo así que es el único sitio ventajoso, y único de todo el rio que se puede fortificar con seguridad, y poco menos la angostura y siéndolo los dos parages se hace el rio intraficable. A la espalda de dícho cerro sobre que está dícho Padrastro, hay una gran Laguna igual á la que defiende al castillo de San Francisco, y no facil el desaguarlas, cuyas dos lagunas ayudan mucho á la intemperie que se padece en la poblacion plantada á el Sur de la Laguna de dicho Padrastro y como á tiro de Pedrero de él.

*San Fernando.*

A la parte opuesta del presidio ó en el caño que llaman de Limones, está situado el fuerte de este nombre, su figura un torreon redondo, aun todavia por concluir por las razones expuestas á S. M. con fecha 23 de Septiembre de 1761, su material ladrillo y cal. Dicha fortificacion merece la misma estimacion que el Padrastro con la diferencia que este debe ser muy fortificado, y aquella abandonada.

*Tropa para gnarnicion de estas fortificaciones, y Cajas Reales donde estan asignadas sus pagas.*

En este Presidio y para su custodia mantiene S. M. un Capitan y Comandante, un Teniente, dos Sub-Tenientes, un Condestable, un capellan, dos sargentos de fusileros, dos cabos, doce artilleros, un tambor y setenta y siete soldados, entre los que hay muy

pocos blancos, siendo los mas mulatos, mestizos y negros, únicos que mejor resisten aquel mal sano clima. Los sueldos que anualmente gozan estos individuos, se vé en el correspondiente estado de el Mapa, é igualmente su total monto que asciende á 13,994 pesos los que se satisfacen con 14,000 pesos que tiene S. M. asignados en las Reales Cajas de Santa Fé, á cuya Capital pasa un oficial todos los años, para su recaudacion y conduccion, hasta el Presidio, costeando la guarnicion con mil pesos que le abona como queda dicho en la nota primera. Dícho oficial hace este viaje navegando todo el rio Orinoco, hasta entrar en el Meta, el que navega tambien una mitad mas de lo que manifiesta el mapa, y luego camina por tierra diez y seis, ó diez y ocho dias por agrísimas serranias hasta la Capital de Santa Fé.

Hácese indispensable el aumento de esta guarnicion por los motivos representados á S. M. con fecha 17 de Agosto de 1761 tratando de la demolicion del castillo de Araya, y por lo que igualmente se dirá en la siguiente nota.

*Milicias.*

Ademas de la tropa reglada y pagada, está alistado todo el vecindario que forma una compañia de Milicias con el número de 58 hombres de armas inclusos sus oficiales como se vé en el correspondiente estado del Mapa. Dichos milicianos son los que mas trabajan en toda la Gobernacion, pues con la tropa reglada son destacados á las Misiones de los RR. PP. Capuchinos Catalanes á contener á los Yndios de las frecuentes inquietudes que se ofrecen.

*Vecindario.*

Por los expresados autos de Visita de este Presidio, que como
la dicho corren desde el folio 229 á 298 se reconoce haber 90
ılias, inclusas las de la tropa reglada, y en todas 535 almas, en
e número son tambien inclusos 113 esclavos, ocupan 66 casas
reducidas y fabricadas. en un arenal, que esto y las continuas
as de las Lagunas ocasionan un temperamento muy mal sano,

ó insufrible, á todo el que no es allí nativo, á excepcion de los negros, mulatos y mestizos, que resisten mas y algunos se ponen gordos.

*Haciendas.*

Los dichos vecinos poseen veinte haciendas que se reducen á unos cortos plantages de caña, sementeras de maizes y algunos pequeños hatos de ganado mayor, los que contienen el número de 1,800 cabezas de todas especies.

*Yglesias y su Cura.*

En la expresada ciudad hay una sola Parroquia, su fábrica material es de orcones y barro y cubierta de paja. Asístela el capellan de la tropa, que lo es un religioso Capuchino de la Mision de Catalanes, quien goza el sueldo de tal Capellan y las cortas obenciones de la Parroquia.

Con la que á esta pertenecen, la cuarta decimal que pocos años pasa de 30 pesos, y las limosnas de los vecinos y tropa, se mantiene el culto.

*Falta de ministro que egerza la jurisdiccion ordinaria.*

En esta ciudad no hay ningun oficio Concegil, ni quien egerza la Jurisdiccion ordinaria, resistiéndose á ello aquel Comandante por los crecidos costos que ocasiona la residencia, y así solo entienden en las dependencias que allí se ofrecen, por comision que les despacha el Gobernador, ante quien ocurren las partes primero.

*Ciudades de Real Corona y Ciudad Real.*

El Jefe de Escuadra Don José de Iturriaga en virtud de las facultades con que se halla, emprendió establecer dos poblaciones con el nombre de Real Corona y Ciudad Real, para lo que congregó

algunos bagos dispersos á orillas de Orinoco en las Provincias de Caracas y Barcelona, y otros de la Ysla Margarita, los que fueron mantenidos algún tiempo á expensas del Real Erario, pero habiéndoles cesado los socorros, repasaron el rio, y se volvieron á sus antiguas habitaciones, bien que dicho Jefe subsiste todavia con algunas familias y dependientes de la Expedicion, la de Ciudad Real es la que enteramente se acabará luego que falte dicho Jefe, por las invencibles dificultades que hay para que sus parages tan distantes, solos, y sin el menor auxilio, ni intereses que llamen gentes, puedan subsistir pueblos, aun cuando los continuos asaltos de los Yndios, no los desagan por lo que no se pueden contar por poblaciones de esta Provincia.

*Misiones de los RR. PP. Capuchinos Catalanes, de los RR. PP. de la Compañía de Jesús y los RR. PP. Franciscanos Observantes de Piritu.*

Trátase de los Misioneros Capuchinos Catalanes, principio de sus Misiones, primer pueblo que establecieron los diez y seis que existen, hombres de armas, familias, almas, casas, iglesias, terrenos que ocupan, educacion de los Yndios, número de religiosos, limosnas que gozan, hatos de ganados que poseen y lo muy importantes que son estas Misiones. Ygualmente se dice lo que son las de los Jesuitas, y observantes de Piritu en esta Provincia cuyos tres cuerpos evangelizan en ella.

*Cuerpos de Misiones que Evangelizan en la Provincia de Guayana.*

En esta Provincia de Guayana es predicado el Evangelio por tres cuerpos de Mision de distintas Religiones y son los RR. PP. Capuchinos Catalanes; los RR. PP. Jesuitas de la Provincia de anta Fé y los RR. PP. observantes de Piritu, á cuyo cargo estan das las doctrinas y Misiones de la Provincia de Barcelóna como ueda dicho. De estos tres cuerpos de Mision se tratará en esta ota separadamente y se expresará los pueblos, que cada uno tiene su cargo, y los progresos en ellos.

*Misioneros Capuchinos Catalanes.*

Los Capuchinos del Reyno de Cataluña mantienen en esta Provincia una Comunidad de Misioneros, quiénes costeados por el Real Erario se trasportan desde su Provincia hasta incorporarse con esta Mision.

Todos los existentes en ella nombran de tres en tres años su prelado, con el nombre de Prefecto, pero ni éste, ni la comunidad estan subordinados al Provincial de Cataluña, y sí al Provincial de la Provincia de Andalucia su único Prelado. Esta expresada comunidad egerce su ministerio con imponderable aplicacion, buen orden, é igual acierto, para lo que no recusa ningún trabajo y mediante esto consigue los felices progresos que se reconocen en las Misiones de su cargo, las que se comenzaron á establecer ene el año de 1724 sin embargo de haberlo intentado algunos otros Misioneros.

Ynfiérese esto por un libro de Bautismos en el que consta que desde el año de 1664 entraron varios sacerdotes y en distintos tiempos á la pacificacion y reduccion de estos Yndios, como fueron el Padre José S.n Payo, Religioso de la orden de Santo Domingo. El Padre Manuel de la Purificacion, Descalzo de San Agustin, los Clérigos Don Francisco de Rojas, Don Miguel de Angulo, D. José de Figueroa y el racionero Don Andres Fernandez, Los PP. Jesuitas Juan de Bergara, Dionisio Mezland. Francisco de Ellari é Ygnacio Cano; los Capuchinos Catalanes, el Padre Angel de Matoró, y el Padre Pablo Blanes. A estos dos Capuchinos y demas hicieron los Padres de la Compañia, renuncia de las dichas Misiones, la que autorizó el Gobernador de la Trinidad, Don Tiburcio de Aspe y Zúñiga el año de 1681, como consta de dos reales cedulas de 7 de Febrero pe 1686 y 29 de Abril de 1687 por las que aprueba S. M. la renuncia hecha psr los Jesuitas, y destina á los Religiosos Catalanes, para las Misiones de Guayana, cuyas dos cédulas paran en el archivo de la Comunidad.

Desde dicho año de 1687 las tomaron á su cargo, y comenzaron á trabajar dichos Capuchinos, pero eran tantas las Miserias de los Religiosos sin ser socorridos en sus desamparos especialmente con el remplazo de los compañeros que iban falleciendo, que dieron motlvo á largas interrupciones del Ministerio Apostólico, en que cesaba perdiéndosé enteramente en ellas cuanto se habia ade-

lantado en el bien de las almas y pacificacion de los naturales. En el año de 1723 se hallaba la Mision de Guayana sin suficientes sacerdotes, sin misioneros, y sin medios para introducirse en ellas los pocos Religiosos que habia, por falta de alimentos y de limosnas para adquirirlos, pero en dicho año lograron que algunos debotos, y especialmente los Misioneros de Piritu, les diesen y facilitasen cien reses vacunas las cuales aumentándose en competente cantidad han sido hasta hoy y son el abasto de las Misiones en las cuasi estremas necesidades en que perecerian los Yndios si les faltaren las carnes y no se consiguiese sugetarlos á Poblacion, lo que se consigue con el atractivo de esa conveniencia que se les propone han de tener para socorrer sus hambres y necesidades.

### *Primer pueblo que se estableció en el año de* 1724.

Con este principio se comenzó el año de 1724 la fundacion de la primera Mision, con el nombre de la Concepcion de Suay, dos leguas tierra adentro del Presidio de Guayana, y en el dia tienen implantadas diez y seis como se dirá, internándose al Sur como 40 leguas desde dicho Presidio, que á tantas se halla situada la Mision de Avechica como se reconoce en el Mapa.

Ademas de dichas 16 Misiones existentes han perdido 8 ya establecidas por las varias desgracias que han acaecido de viruelas y sarampion, invasiones de los Caribes y hostilidad de los Yngleses en el año de 1740, en cuyas desgracias han muerto de Yndios mas de mil, ademas de las pérdidas de los pueblos y alhajas, que todo ha causado atrasos considerables á lo que tambien ha contribuido lo inefectivas que han sido las limosnas que S. M. tiene asignadas á estos Misioneros en las Reales Cajas, el poco auxilio que han tenido y tienen, de escolta suficiente, para custodiar á los pueblos de las invasiones de los Caribes, y contener á los poblados en sus borracheras, pues aunque se les facilita alguna de la Guarnicion del Presidio, no es cuanta necesitan en los pueblos en donde deberia ber repartidos 25—6—30 hombres para que prontamente acudie- al socorro segun los casos lo pidiesen, cuyos 25—6—30 hom- es, no todas veces se pueden dar del dicho Presidio donde no hay s que la guarnicion precisa para su custodia. Del de Araya se ce impracticable por mediar doscientas leguas, y demas razones

expuestas á S. M. en representacion de 27 de Agosto de 1764 relativa á su demolicion por inútil, no siendo de menor consideracion la soledad de todas las Misiones en donde no se encuentra nada de cuanto se necesita para la comodidad humana, ni quien lo facilite, sino á excesivo costo, por lo que los mismos Misioneros, con el corto auxilio de los Yndios, son los albañiles, carpinteros y demas oficios para la formacion de los pueblos y demas obras en ellos, á excepcion de las Yglesias, que no es tan facil su fábrica, para lo que tampoco tienen campanas, ornamentos y demas muebles, ni de donde costearlos, por lo que solo tres de dichos pueblos la tienen.

### *Los* 16 *pueblos de Mision existentes.*

Las 16 Misiones establecidas en el dia son las de Capapuy, Altagracia, Caroní, Aripuco, Aguacagua, Murucuri, San José de Leonisa, Guarimena, Carapo, Cuyamo, Guaizape, Palmar, Avechica, y Piacoa, como se manifiesta en el Mapa, y en su correspondiente Estado se manifiestan los hombres de armas, familias, almas, casas, Yglesias de cada una, y las díchas diez y seis contienen mil ochenta y un hombres de armas, mil treinta y una familias, cuatro mil trescientas noventa y dos almas, cuatrocientas ocho casas y tres Yglesias.

### *Terrenos de las Misiones.*

Estas Misiones estan las mas de ellas en terrenos fertilísimos, frescos, sanos y abundantes de aguas, é igualmente provistos de todos los frutos propios á la manutencion de los Yndios á escepcion de Suay, Aripuco, Caroní y Piacoa, que ni son sanos, ni abundantes de víveres á causa de su inmediacion al Orinoco, y terrenos areniscos.

Las casas de todos los pueblos estan fabricadas en simetría, con la extension y comodidad suficiente para los Yndios. Las tres Yglesias aunque pobres, muy aseaditas y bastantemente capaces y lo mismo la casa del Padre, hay un torreon hecho de maderas y barro, y cubierto de pajas, en donde tienen puestos dos ó tres pedreros. A dicho torreon, casas é Yglesia, defiende una cerca de estacas, suficiente muro para la defensa de los Caribes, sinó vienen

acompañados de Holandeses para quienes sirven los Pedreros, si hay en el pueblo quien los maneje, y el ruido de estos tambien pone en temor á los Caribes, sin atreverse á llegar al pueblo, y mucho menos á la estacada que defiende el Torreon donde se guarecen las mugeres y niños, y aun los Yndios, si las fuerzas de los enemigos son superiores, y no dan lugar para ponerse en defensa con sus flechas.

*Educacion de los Yndios.*

La educacion de los Yndios, no en todos los pueblos es igual, pues en unos aun no son bautizados por ser extraidos del Monte, inincapaces de educacion cristiana, y solo en caso de necesidad son socorridos con el Santo Bautismo, pero este se suministra á todos los hijos, que nacen en el pueblo ó vienen chiquitos del Monte. Otros que son ya cristianos, pero sin habérseles podido quitar la muchedumbre de vicios en ellos comunes, y unos y otros dichos van desnudos, así por rusticidad suya como por la imposibilidad que hay en costearles las precisas ropas, no haciendo poco dichos Padres en proveerlos de herramientas para las labores de sus conucos. Cuatro ó cinco pueblos de los mas antiguos se hallan vestidos, mediante el buen gobierno de los Misioneros, quienes recogen con gran cuenta y razon los cazabes sobrantes en ellos, los que remiten al pueblo de Guayana en donde se consumen, y con su importe proveen de ropas al pueblo de donde sacan dichos cazabes, cuyo arbitrio no hay con los demas distantes de dicho presidio por la ninguna utilidad que hay con el mayor costo de la conduccion. Los Yndios de estos cinco pueblos estan muy bien instruidos en la doctrina cristiana, y bastantemente inteligentes en el idioma castellano, muchos de ellos impuestos en la música á la que con arreglo tocan varios instrumentos con habilidad mas que de Yndios. Estos son destinados á el servicio de la Yglesia en donde solemnizan las funciones con eficacia. Y en fin estan todas estas Misiones proporcionalmente establecidas y gobernadas con muy particular armonia, onomia y educacion, por lo que en la visita de ellas nada hubo le notar que no fuese muy loable motivo por que en el nombre l Rey, Nuestro Señor, dio el Gobernador las gracias á la comuni- d persuadiéndola á la continuacion en tan Santo Ministerio, como nsta de la tercera pieza de autos de visita de dichas Misiones.

*Religiosos existentes al tiempo de la Visita.*

Los Religiosos existentes al tiempo de la visita son 15 incluso un hermano lego que sirve de enfermero, cortísimo número de sugetos para lo que tienen que trabajar, así en el cuidado de los Pueblos como en la conquista y nuevos establecimientos.

*Limosna asignada á cada Misionero.*

A cada religioso Misionero tiene S. M. asignados por via de limosna 150 pesos al año, librados en las Reales Cajas de Caracas, las que deben á la Comunidad 320 pesos, segun la certificacion dada por el Prefecto de ella que se halla en dicha tercera pieza de autos, por cuyo atraso de limosnas, han padecido y padecen los religiosos extremas necesidades.

*Hato de ganado mayor que poseen los Misioneros.*

Por la citada certificacion consta tener el hato de la Comunidad de 140 á 160 reses de ganado vacuno con el que mantiene los pueblos y Misiones en ellos. Dicho hato de ganado lo han ido situando á proporcion del terreno que han ido ganando, y en el dia se halla en la Mision de Guarimena, cuyas campañas y serranias son abundantísimas de hierbas y aguas y de temperamento fresco motivo por que se multiplica el ganado increiblemente.

*Lo mucho que convendrá que esta Comunidad sea auxiliada como se expresa.*

Si S. M. se dignase asignar la limosna de los Misioneros en otras Cajas donde sea más suficiente á mantener 25—6—30 Religiosos, proveer esta Mision de las campanas y ornamantos que previene la Ley, y una escolta de 25—6—30 hombres, en muy pocos años se reconoceran grandes aumentos, y mucho mas si, como lo pretende la Comunidad, librásе S. M. igual limosna que á los Misioneros á 6 ú 8 hermanos legos, que fuesen del oficio carpinteros,

albañiles, Herrero y tegedores, para que en estas artes impusiesen á los Yndios, especialmente en el de tegedores, con lo que se aprovecharian y vestirian del mucho algodon, que allí se coge y benefician poco, en la fábrica de amacas, que saben hacer los Yndios aunque ha costado mucho trabajo y tiempo por falta de instrumentos.

Estas misiones son importantísimas al arbitrio de Dios y del Rey, pues ademas del bien espiritual que consiguen los naturales, sirven de resguardo á el Presidio de Guayana, á quien tambien proveen de víveres y de ante-mural á los Holandeses que por cuantos medios pueden procuran situarse en lo interior de la provincia y bocas de el Orinoco, llave de estos bastos dominios, sobre cuyo asunto se hacen los correspondientes informes á S. M.

### *Misioneros Jesuitas de la Provincia de Santa Fé.*

A el cargo de los RR. PP. Jesuitas del Reyno de Santa Fé, se hallan las Misiones establecidas en los rios Meta y Casanare que manifiesta el Mapa, cuyas Misiones pertenecen á la Gobernacion de Santa Fé, á excepcion de las cuatro establecidas á el Sur de el Orinoco, que son: Encaramada, Viriana, Carichana, y Raudal, y pertenecen á la Provincia de Guayana auque establecidas y cuidadas por dichos Padres Jesuitas. Los expresados cuatro pueblos se hallan muy mal situados por razon de los terrenos, areniscos, y poco fértiles de las orillas de dicho Orinoco, por cuya inmediacion son tambien poco sanos, pero la necesidad de contemporizar con los Yndios, que los pueblan no permite por ahora otra cosa.

Lo distantes que estan estos pueblos de los tratos y comunicacion con los Españoles, los tiene totalmente ignorantes del idioma castellano, pero en todo lo demas instruidos con la proligidad propia de de dichos Misioneros y cuanto permite lo moderno de estas cuatro Misiones.

Por los padrones que presentó al tiempo de la visita el P. Manuel Roman, Superior de ellas y demas diligencias de visita, que se hallan en la tercera pieza de autos, y corren las de estas Misiones desde el folio 71 á 76, consta haber en las cuatro citadas 160 hombres de armas, 1,423 almas, 61 casas, cuatro Yglesias, y las alhajas de ellas. Consta asimismo el orden de los pueblos, el tiempo que tienen de fundados, y el método de instruir á sus Yndios.

En cada uno de los pueblos hay un religioso Misionero, á quien se le da la correspondiente limosna en las Cajas de Santa Fé, como á los demas empleados en los rios Meta y Casanare, y la escolta que resguarda estas Misiones, custodia tambien los cuatro pueblos en la Provincia de Guayana. Dicha Escolta consta de 48 plazas y un Capitan gozando este 995 pesos de sueldo, y cada soldado 132 pesos, que son pagados en las Reles Cajas de Santa Fé. Los progresos por los Jesuitas en la Provincia de Guayana, iran muy lentos respecto de los muchos Yndios que tienen que conquistar en los espresados rios de Meta y Casanare, y sus inmediatos terrenos por lo que con dificultad se podran alejar á la Provincia de Guayana, é internarse en ella donde se halla la mayor copia de Yndios, y no á las orillas de Orinoco, que muy enfermas son inhabitables y sus terrenos poco á próposito para poblaciones, bien que no se pueden internar, si á dichas orillas de ¡Orinoco no se forman primero algunos pueblos. Los que hoy hay á una y otra parte ó banda de dicho rïo, mas sirven de vigias para resguardar las Misiones de Meta, de los asaltos de los Caribes que navegan el Orinoco, que para el fin de internarse en la dicha Provincia de Guayana.

*Misiones de los RR. PP. Observantes de Piritu.*

Todas las doctrinas y Misiones de la Provincia de Barcelona estan al cuidado de los RR. PP. Observantes de Piritu, como dicho queda en la 7ª nota, pero no teniendo ya Yndios que conquistar y pacificar en dicha provincia por estar todos Poblados en los términos que así mismo queda expuesto en la expresada nota, pasaron los Misioneros el Orinoco, y en el sitio nombrado Muitaco, perteneciente á la Provincia de Guayana, formaron una casa para primer alojamiento y despues han establecido los pueblos nombrados Platanal, Altapirire y Guararay, pero dichos tres pueblos son comprendidos en los 17 de Misión de la expresada Provincia de Barcelona así en los autos de su visita como en el Estado del Mapa; donde mas brevemente se reconoce el número de almas que contiene cada uno de ellos. Hállanse casi abandonados por los Misioneros á causa de tener sugetos á que destinar á la Provincia de Guayana, sin que hagan notable falta en la de Barcelona, para la que aun no hay operarios suficientes, y aun cuando los hubiera no seria facil emplear-

los en la otra parte del Orinoco por no tener con que subsistir, á efecto de lo incobrables que en las Reales Cajas de Caracas son las limosnas asignadas á estos Misioneros, quienes en el dia alcanzan 31,605 pesos. Si dichas limosnas se les facilitasen, y una escolta como se ha expuesto á S. M. con fecha de 27 de Agosto de 1761 tratando de la inutilidad del Castillo de Araya, no hay duda que este cuerpo de Misión podrá trabajar con más utilidad que la que se reconoce en el dia, como se informa á S. M. con representacion separada.

Ynterin S. M. toma providencia en orden á dicha Escolta, se provee con 12 hombres de la guarnicion de Cumaná, á fin de que no se acaben de perder los citados tres pueblos, pero la distancia de sesenta á setenta leguas que median, no permiten la continuación de estos destacamentos sin que resulten las graves dificultades expresas en la citada relación de 27 de Agosto de 1761.

Si esta comunidad con igual conducta, claridad y eficacia á la de los RR. PP. Capuchinos Catalanes, trabajase en esta Provincia ademas del bien espiritual que conseguirian los muchísimos Yndios que la habitan, se tomaria de ella mas conocimiento que el que actualmente se tiene, y se evitaria el que los Portugueses tal vez se vengan internando para el Norte, por no haber quien se lo impida, ni aun quien dé noticia de los establecimientos que vengan formando, y ademas de lo dicho se aseguraría el rio Orinoco el que hace navegables los demas, hasta el centro de estas bastas provincias.

*Terrenos que corresponden á cada cuerpo de Mision.*

Estos tres dichos cuerpos de Mision tienen entre sí compromiso del terreno hecho que cada uno de ellos debe ocupar, cuyo compromiso lo autorizaron los Gobernadores Don Carlos de Sucre y Don Martín de Arredondo en el año de 1734, el que aprobó S. M. como expone el Padre Gumilla en su Orinoco ilustrado Capítulo 1º lio 12 y consta de la Real Cédula que se halla en el Archivo de te Gobierno, y son: Desde las bocas de Orinoco a la angostura de te, de los Capuchinos Catalanes. Desde dicha angostura al rio Jaura, ó el de Cuchibero, de los Misioneros observantes. Del de Cuchibero á el Oeste, todo, los Jesuitas; debiendo unos y otros

caminar siempre al Sur, único medio de poblar y conocer esta estensísima y dilatada Provincia, pues el establecer poblaciones, como lo ha intentado Don José de Yturriaga, se hace insuperable por la distancia que media de dilatados desiertos Llanos entre las nuevas poblaciones y las ya establecidas de Españoles al Norte y Costa en las Provincias de Caracas y Barcelona, y mucho mas de la de Santa Fé, siendo el único y el más pronto recurso el Presidio de Guayana, que con tantos años que hace se fundó no ha logrado ningunos adelantamientos, pero con todo, por esta via, aunque á su costo, pudieran socorrerse las tales poblaciones por la mas facilidad y conveniencia que traen las condiciones por agua, y á lomo, desde Barcelona á Caracas, no es tan facil ni barato, y mucho menos cuando el retorno nunca será plata, por no tener de que hacerla aquellas poblaciones, y sí efectos cuando los consiguen útiles, que en el dia solo se podran dedicar á la crianza de ganados de que abundan todos los Llanos, y en Guayana, ni tienen consumo, ni estimacion, con que con estas cortas ventajas que ofrecen los terrenos poco acaudalados que pueden fomentarlos se situaran en ellos, y por consecuencia siempre vendran á deshacerse como dicho queda en la nota antecedente.

---

Es copia exacta del documento original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico, la cual ha sido tomada para S. E. el Sr. General D. Antonio B. Cuervo, con el regio beneplácito.

Madrid, 6 de Abril, 1888.

*Juan de Izaguirre,*

Bibliotecario.

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS INÉDITOS.

# MATRICULAS

DE LA

# PROVINCIA DE GUAYANA

POR

MANUEL CENTURION

1766—1772

# AÑO DE 1773.

TESTIMONIO DEL EXTRACTO DE LAS MATRÍCULAS ORIGINALES DE LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE GUAYANA, SEGUN EL ESTADO EN QUE SE HALLABAN EN AÑO PASADO DE 1,766 Y EN EL QUE SE HALLAN AL PRESENTE.

*Valga por el sello 4º para el año de* 1773 *Corriendo Decreto Guayana, primero de Febrero de mil setecientos setenta y tres*

Conviniendo dar cuenta á S. M. con justificacion del actual estado de la Poblacion y consistencia de esta Provincia, distinguiendo lo que había hecho en ella hasta el año de mil setecientos sesenta y seis, y lo que se ha fundado de nuevo y adelantado desde dicho año hasta el de mil setecientos setenta y trés bajo de mi Gobierno y direccion, los testigos que en esta Ciudad suplen de Escribanos en vista de las matriculas originales que de cada pueblo se han remitido á esta Comdcia. General, pongan testimonio relacionado, en que se especifice y sustancialmente se dé razon individualizada de todo, y entreguen séis ejemplares legalizados y comprobados—(fdo) Manuel Centurion.

*Existencia del año de mil setecientos sesenta y séis.*

Nosotros Don José Manríque de Lara y Don Miguel Megía, vecinos y testigos qu en esta ciudad suplímos de escribano en virtud del anterior decreto expedido por S. Señoría el Señor Teniente Coronel de Infantería Don Manuel Centurion, Comandante General de esta Provincia, y teniendo á la vista todas las matrículas de los pue-

blos que en ella se hallaban fundados el año pasado de mil setecientos sesenta y séis cuando se posesionó de este mando, segun el estado en que se hallaban entonces, y las que se han formado ahora del actual estado de dichos pueblos, y de los que de nuevo se han hecho y adelantado por su disposicion y providencia desde el citado año hasta el de mil setecientos setenta y dos. Certificamos y damos verdadero testimonio. Que por mátrícula original formada en virtud de decreto de veinte y siete de Enero del año pasado de mil setecientos sesenta y nueve, por el Sub-teniente de Infantería Don Vicente Díaz de la Fuente y testígos que le acompañaron, Capitanes de Milicias, Don Diego Mariño y Calixto de Lezama, constaba la ciudad de Guayana de quinientos cincuenta y cinco habitantes, cincuenta y nueve casas, dos fanegadas, dos y medio almudes de labores y ochocientos diez y siete cabezas de ganado mayor.

Ciudad de *Guayana*

Orocojuche—Constaba de cincuenta indios habitantes segun matrícula hecha y firmada por don José Fernandez de Lira en veinte y seis de Enero de sesenta y ocho.

Ciudad-Real—Constaba de cuatrocientos cincuenta y ocho habitantes, ciento y una casas, cuarenta y ocho labores, y dos mil hochocientos y nueve cabezas de ganado mayor. segun matrícula hecha y firmada por Su Señoría el Señor Don Manuel Centurion, y testigos Don Francisco Cedeño, y Don Angel Vazquez, en veinte y uno de Febrero de sesenta y siete en virtud de Real Orden.

Real-Corona. Constaba de ciento y cinco habitantes, diez y ocho casas de bajareque y paja, catorce labores y quinientas sesenta y tres cabezas de Ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada por S. Señoría y testigos José Coronado y Fernando Sabino en dos de Marzo de dicho año de sesenta y siete en virtud de Real Orden.

Villa de Upata—Constaba de ciento treinta y siete habitantes treinta casas, treinta y cinco labores, y noventa cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada por Don Esteban de Astudillo en siete de Diciembre de sesenta y siete.

Platanar.—Consta de ciento y diez habitantes naturales, conforme Matrícula de diez y siete de Noviembre de sesenta y siete, hecha y firmada por Don Miguel Zapata, Teniente Justicia Mayor de Real Corona.

Guaceiparo.—Consta de ciento cincuenta y ocho habitantes nà-

turales, segun Matrícula hecha y firmada por el dicho Teniente Zapata en catorce de Novienmbre del citado año.

Cuchívero.—Constaba de ciento veinte y siete habitantes naturales, veinte y dos casas, de estas catorce de bajareque y cubiertas de moriche o paja, y las restantes de moriche, veinte y tres labores, y docientas y tres cabezas de ganado mayor, conforme matrícula hecha y firmada por Su Señoría y testigos Diego de Luque y Ignacio Cordoba en veinte y cinco de Febrero de sesenta y siete.

Tapaquire.—Constaba de cuarenta y siete habitantes indios, segun matrícula hecha y firmada por el expresado Zapata en veinte y dos de Noviembre de sesenta y siete.

Coroní.—Constaba de cuatro cientos treinta y tres habitantes naturales, segun parece de la matrícula hecha y firmada por Don Jaime de Puigcerdá en 20 de Diciembre de sesenta y siete.

Altagracia.—Constaba de quinientos y seis habitantes naturales, segun matrícula hecha y firmada en veinte y dos de Diciembre de sesenta y siete por Fr. Mariano Sabadel.

Cupapuy.—Constaba de cuatrocientos ochenta y cuatro habitantes naturales, segun matrícula de Fr. Fidel de Santos hecha y firmada en siete de Diciembre de dicho año.

San-Antonio.—Constaba de docientos veinte y tres habitantes naturales, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Mariano Sabadel en nueve de Diciembre de sesenta y siete.

Santa-Maria.—Constaba de docientos cincuenta y nueve habitantes naturales, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Pedro Martir de Rivas en ocho de Diciembre de sesenta y siete.

Divina-Pastora.—Constaba de docientos setenta y cuatro habitantes, segun matrícula hecha y firmada en nueve de Diciembre de sesenta y siete por Fr. Bernardo Verdu.

Ayma.—Constaba de ciento treinta y ocho habitantes, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Francisco de San Julian en siete de Diciembre de dicho año de sesenta y siete.

Guaceipati.—Constaba de trecientos sesenta indios, conforme la matrícula hecha y firmada por Fr. Tomas de Mataren en siete de Diembre de sesenta y siete.

Carapo.—Constaba de trecientos setenta y siete habitantes, segun matrícula hecha y firmada en trece de Diciembre de dicho año, por Antonio Matorel.

Caballapi.—Constaba de ciento y tres habitantes naturales, conforme la matrícula hecha y firmada por Fr. Geronimo de Balfogona en siete de Diciembre de sesenta y siete.

Miamo.—Constaba de quinientos treinta y cuatro habitantes, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Buenaventura de Santa Coloma, en siete de Enero de sesenta y ocho.

Palmar.—Constaba de trescientos setenta y siete habitantes naturales, conforme matrícula de diez Diciembre de sesenta y siete hecha y firmada por Fr. Félix de Villanueva.

Caruací.—Constaba de ciento cuarenta y dos Yndios habitantes, segun matrícula de veinte y uno de Diciembre de sesenta y siete, hecha y firmada por Fr. Pedro de Figuerola.

Morocure.—Constaba de trescientos cuarenta y dos habitantes naturales, segun matrícula de tres de Enero de mil setecientos sesenta y ocho, hecha y firmada por Fr. Raimundo de Olod.

Piacoa.—Constaba de ciento noventa y cinco habitantes, segun matrícula hecha y firmada en veinte y ocho de Enero de mil setecientos sesenta y siete, por Fr. Joaquín María de Martorel.

Yacoa.—Constaba de doscientos cincuenta y siete vecinos naturales, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Domingo de Arbucies, en veinte de Diciembre de mil setecientos sesenta y siete.

Tipurua.—Constaba de setenta y ocho habitantes naturales, segun carta escrita por Fr. Domingo de Arbucies al Rº P. Prefecto en fecha del dia de San Silvestre en Piacoa.

Unata.—Constaba de ciento ochenta y tres Yndios habitantes, segun matrícula hecha y firmada por Fr. José Antonio de Cervera, en catorce de Diciembre de sesenta y siete.

Carichana.—Constaba de cientos noventa y cuatro habitantes naturales, labores sesenta y ocho, y ciento treinta y cuatro cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada por el Sargento de Infantería Antonio Padua en el año de sesenta y ocho.

Uruana.—Constaba de trescientos setenta y cinco habitantes naturales, ciento y cinco labranzas, y noventa y dos cabezas de ganado mayor, segun la matrícula hecha y firmada del citado Padua.

Encaramada.—Constaba de cuatrocientos treinta y dos habitantes, ciento sesenta y seis labores y mil ciento tres cabezas de

ganado mayor, segun matricula citada del nominado Padua el año de sesenta y ocho.

San Borja.—Constaba de ciento cuarenta y seis habitantes, y cuarenta y cuatro labranzas, segun matrícula del citado Padua el año nominado.

Atures.—Constaba de ciento y siete habitantes y cuarenta y dos labores segun matrícula relacionada del expresado Padua.

Maypures.—Constaba de ciento y ochenta habitantes, diez y nueve casas, cuarenta labores, y cincuenta cabezas de ganado mayor, segun carta del Rº P. Prefecto, Fr. José Antonio de Jerez, de veinte y dos de Febrero de sesenta y ocho.

San Carlos.—Constaba de doscientos habitantes, veinte y cinco casas, y cincuenta labores, segun la citada carta del Rº P. Prefecto.

San Felipe.—Constaba de ciento sesenta habitantes treinta casas y diez y seis labores segun la citada carta de Fr. José Antonio de Jerez.

*Existencia del año de mil setecientos setenta y dos.*

*Ciudad de Guayana.*—Consta de mil seiscientos veinte y cuatro habitantes, ciento setenta y nueve casas, setenta y ocho labranzas, y cinco mil cuarenta y tres cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada en treinta de Noviembre de setenta y dos por Don Manuel Astor, y testigos que le acompañaron, y certificacion del cura interino Fr. Francisco Ardila.

Maruanta.—Costa de seiscientos setenta y dos habitantes naturales y algunos Españoles, cuarenta y ocho casas, noventa y nueve labranzas, y trescientas y una cabezas de ganado mayor segun matrícula hecha y firmada de Don Simon Cedeño, y Certificada por Fr. José Antonio de Jerez, en ocho de Mayo de setenta y dos.

Pana-pana—Consta de ciento ochenta y ocho habitantes naturales y algunos españoles, veinte y dos casas, ochenta y tres labranzas, y ciento y tres cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada por Don Cayetano Filgueira, y certificada por el citado Fr. José Antonio de Jerez en treinta y uno de Diciembre de dicho año de setenta y dos.

Orocopiche.—Consta de trescientos veinte y cinco habitantes

naturales, cuarenta y cuatro casas, cien labranzas y ciento y cincuenta cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada por Don Manuel de Yurtis, y Certificada por Fr. Manuel Metge, en siete de Noviembre de setenta y dos.

Buena-Vista.—Consta de ciento treinta y cinco habitantes, quince casas, veinte y tres labores, y doce cabezas de Ganado mayor, segun matrícula de Don Antonio Hernandez, y Certificacion de Fr. Francisco Ardila en treinta y uno de Diciembre de dicho año de setenta y dos.

Ciudad-Real.—Consta de trescientos treinta y nueve habitantes, veinte y tres casas, treinta y siete labores, y cinco mil trescientas cuarenta y tres cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada por Don Luis de Súbero en veinte y seis de Julio, y certificacion de Fr. Gregorio Marzo, Cura, en diez y seis de Agosto de setenta y dos.

Real-Corona.—Consta de doscientos y ocho habitantes, veinte y cuatro casas, veinte y tres labores, mil y veinte cabezas de ganado mayor, y seis bageles, segun matrícula hecha y firmada por el Teniente Justicia Mayor, Don Jacobo de Luna, en dos de Agosto de dicho año y Certificado de Fr. Francisco Sanz en tres del mismo.

Villa de Upata.—Consta de ciento setenta y ocho habitantes, treinta casas, cuarenta y cuatro labores y doscientas ochenta y dos cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada por el Teniente Justicia Mayor Don Esteban de Astudillo en dos de Agosto de setenta y dos, y certificada por Fr. Tomas de Mataró, Cura, en veinte y cuatro del mismo mes y año.

Villa de Borbon.—Consta de ciento setenta y ocho habitantes, treinta y seis almudes de labor y mil quinientas cincuenta y ocho cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada por el Capitan Poblador Don José Francisco de Espinosa en diez y siete de Junio de dicho año, y certificada por el Cura interino Fr. Miguel de Nerja en el citado dia.

Villa de Carolina.—Consta de de cincuenta y ocho habitantes, veinte casas diez y ocho labores y ciento ochenta y cuatro cabezas de ganado mayor segun matrícula hecha y firmada por el Capitan Poblador, Don Francisco Villasana, en dos de Diciembre de setenta y dos, y Certificacion del Cura Fr. Domingo Echevarria en primero de Enero de setenta y tres.

Villa de Esmeralda.—Consta de ciento noventa y un habitantes, veinte y nueve casas, cincuenta y una labores, ciento cuarenta y tres cabezas de ganado mayor y trece embarcaciones segun matrícula hecha y firmada por el Capitan Don Antonio Barato en treinta y uno de Agosto de dicho año y certificada por defecto de Cura, por Bartolomé Romero y Dimas Mendoza.

Villa de Barceloneta—Consta de ciento y cincuenta habitantes, once casas, veinte y un labores, y seiscientas treinta cabezas de ganado mayor, segun carta matrícula, hecha, y firmada por el Teniente Don Félix Ferreras en treinta y uno de Diciembre de setenta y dos.

San Carlos de Caura.—Consta de ciento y cuarenta habitantes, veinte casas, veinte labores, y doce cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada por Don José Jurado, y Certificada por Fr. Pedro de Laspita, ambas en veinticuatro de Agosto de dicho año.

Platanar.—Consta de ciento setenta y siete habitantes, veinte y siete casas, ciento y tres labores, y ochenta y una cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada por el Teniente de Real Corona Don Jacobo de Luna en trece de Setiembre de dicho año, y certificada de Fr. Miguel de Gutierrez en la misma fecha.

Guarciparo.—Consta de ciento y treinta habitantes naturales, veinte casas, treinta y cuatro labores, y cincuenta y ocho cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada en seis de Setiembre de dicho año por el Teniente de Real Corona, y certicada el dia siete del mismo mes y año por Fr. Francisco Perez Carpallo.

Cuchuvero.—Consta de ciento noventa y uno habitantes naturales, veinte y siete casas, cincuenta y cinco labores y ciento setenta y nueve cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada por el Teniente Cabo á Guerra de Ciudad Real, Don Luis Subero, en diez de Julio de setenta y dos, y certificada por Fr. Domingo Vidal en la misma fecha.

Tapaquiro.—Consta de ciento ochenta y cuatro habitantes, veinte y siete casas, ochenta y cuatro labores y ochenta y trés cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada en tres de Julio de dicho año, por el Cabo á Guerra Don José Malpica y certificada en la misma fecha por Fr. José Araujo Feijo.

Cerro de Mono.—Consta de ciento y quince habitantes, naturales, quince casas, treinta y siete labores, y nueve cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada por el Cabo a Guerra Don Felipe Malpica y certificada por Fr. Salvador Jimenez, en dos de Julio de setenta y dos.

San Luis de Crevato.—Consta de doscientos quince habitantes, treinta y seis casas, y veinte y dos labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Don Antonio Lopez. y testigo Sargento Juan Lorenzo Rodrigues en once de Abril de setenta y dos, y certificada en la misma fecha por Fr. Francisco Amat.

La Concepcion.—Consta de doscientos y sesenta habitantes naturales, veinte casas, y veinte labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Don Antonio Lopez, y testigos en once de Abril de dicho año, y certificada por Fr. Francisco Amat en la misma fecha.

San Vicente del Crevato. —Consta de doscientos y ocho habitantes naturales, veinte y cinco casas, y veinte y cuatro labranzas, segun matrícula hecha firmada de Don Antonio Lopez y testigo, en once de Abril de setenta y dos y certificada por Fr. Francisco Amat dicho dia y año.

San Francisco.—Consta de doscientos y seis habitantes naturales, veinte y cinco casas, y veinte y cinco labranzas, segun matrícula hecha y firmada por el Sargento Juan Lorenzo Rodriguez, en doce de Abril de dicho año, y certificaron á continuacion de Fr. Francisco Amat.

San Rafael.—Consta de ciento y nueve habitantes naturales, catorce casas, veinte y cuatro labranzas, diez y nueve cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada por Eugenio Rodriguez y certificacion de Fr. Francisco Amat en doce de Abril de setenta y dos.

Caroni.—Consta de trescientos noventa y tres habitantes naturales, casas setenta y cuatro, y ciento cincuenta y una labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Felix de Tárraga, en veinte y uno de Diciembre de setenta y dos, y certificade por su Prefecto Fr. Benito de la Garriga, en primero de Febrero de setenta y tres.

Alta-Gracia.—Consta de quinientos diez y nueve habitantes naturales, ochenta y siete casas, y doscientas setenta y nueve labranzas, segun matrícula hecha y firmada por el Prefecto Fr. Benito de la Garriga y certificada por el mismo, en veinte dos de Diciembre de setenta y dos.

Cupapuy.—Consta de cuatrocientos sesenta y un habitantes naturales, noventa y cinco casas, y trescientas cuarenta y una labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Felix de Villanueva, en veinte y cuatro de Diciembre de setenta y dos, y Certificada por su Prefecto Fr. Benito de la Garriga en primero de Febrero de seten. ta y tres.

San Antonio.—De trescientos diez y seis habitantes naturales, cincuenta y tres casas, y ciento cuarenta y tres labranzas, segun matrícula hecha y fiirmada por Fr. Mariano Sabadel, en veinte y ocho de Diciembre de dicho año, y certificada por su Prefecto Fr. Benito de la Garriga.

Santa María.—De trescientos treinta y tres habitantes naturales, cincuenta y seis casas, y doscientos diez y nueve labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Raymundo de Olod, en veinte y seis de Diciembre de setenta y dos y certificada por su prefecto en primero de Febrero de setenta y tres.

Divina pastora.—Consta de trescientos quince habitantes, veinte y cinco casas, y noventa y nueve labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Bernardino de Berdú, en tres de Enero de setenta y tres y certificacion de su Prefecto en primero de Febrero.

Aymá.—Consta de trescientos noventa y siete habitantes naturales, veinte y siete casas, y ciento y quince labranzas segun matrícula hecha y firmada por el citado Fr. Bernardino de Berdú, en cuatro de Enero, y Certificada por su Prefecto en primero de Febrero de setenta y tres.

Guaceipatí.—Consta de cuatrocientos cuarenta habitantes naturales, cincuenta y dos casas, y ciento y veinte labranzas, segun matrícula de veinte y dos de Diciembre de setenta y dos, hecha y firmada por Fr. Pedro Martín de Rivas, y certificada por su Prefecto en primero de Febrero de setenta y tres.

Carapo.—Consta de quinientos y siete habitantes, naturales, cincuenta y cinco casas, y ciento ochenta y cuatro labranzas, segun matrícula hecha y firmada en treinta de Diciembre de setenta y dos por Fr. Manuel de Freixana, y Certificacion de su Prefecto, en pri- mero de Febrero de setenta y tres.

Miamo.—Consta de quinientos doce habitantes naturales, setenta y cuatro casas, y ciento veinte y siete labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Buenaventura de Santa Coloma, en veinte

y seis de Diciembre de setenta y dos, y certificacion de su Prefecto Fr. Benito de la Garriga en primero de Febrero de setenta y tres.

Palmar.—Consta de cuatrocientos y siete habitantes naturales, sesenta casas, y doscientas cincuenta y una labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Antonio de Martorel, en veinte y siete de Diciembre de setenta y dos, y certificacion de su Prefecto.

Carauací.—Consta de setenta y ocho habitantes naturales, doce casas, y cuarenta y seis labranzas, segun matrícula hecha y firmada en veinte y un días de Diciembre de setenta y dos por Fr. Tomas de San Pedro, y Certificada por su Prefecto en primero de Febrero de setenta y tres.

Muaruacri.—Consta de trescientos treinta y ocho habitantes naturales, cuarenta y cuatro casas, y ciento y cincuenta y tres labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Tomas de San Pedro en veinte y uno de Diciembre de setenta y dos y certificacion de su Prefecto en primero de Febrero de setenta y tres.

Monte-Calvario.—Consta de cuatrocientos seis habitantes naturales, veinte y ocho casas, y ciento treinta y nueve labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Felix de Villanueva, en veinte y ocho de Diciembre de setenta y dos, y certificacion de su Prefecto, en primero de Febrero de setenta y tres.

Topoquen.—Consta de trescientos setenta y nueve habitantes naturales, diez y ocho casas, y setenta y ocho labranzas, segun matrícula de Fr. Manuel de Preijana, en veinte y ocho de Diciembre de setenta y dos, y Certificacion de su Prefecto en primero de Febrero de setenta y tres.

Cumano.—Consta de doscientos noventa habitantes naturales, una casa, y sesenta y dos labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Buenaventura de Santa Coloma, en veinte y seis de Diciembre de setenta y dos y Certificacion de su Prefecto.

Santa Ana.—Consta de trescientos diez y ocho habitantes, cuarenta y siete casas, y ciento cincuenta y nueve labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Tomas de San Pablo, en diez y ocho de Noviembre de setenta y dos, y certificada por su Prefecto Fr. Benito de la Garriga en primero de Febrero de setenta y tres.

Gurí.—Consta de ciento diez y seis habitantes naturales, diez y seis casas, y veinte y cinco labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Mariano de Sabadel en veinte y cinco de Diciembre de

setenta y dos, Certificacion de su Prefecto en primero de Febrero de setenta y tres.

Dolores.—Consta de setenta y cuatro habitantes naturales, nueve casas, y veinte y siete labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Mariano de Cervera en treinta de Diciembre de setenta y dos y Certificacion de su Prefecto.

San Pedro.—Consta de doscientos habitantes naturales, cinco casas, y veinte labranzas, segun parece de las certificaciones de Fr. Mariano de Cervera en veinte de Diciembre de setenta y dos, y de su Prefecto en primero de Febrero de setenta y tres.

Carichana.—Consta de doscientos veinte habitantes, veinte y cinco casas, noventa y una labores, y veinte cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada por el Corregidor, Don Diego Francisco Rodriguez, y certificacion de Antonio García y Benito Tobar en treinta y uno de Diciembre de setenta y dos.

Cucana.—Consta de quinientos cuarenta y ocho habitantes, cincuenta y cinco casas, doscientas treinta y cinco labores, y setenta y siete cabezas de ganado mayor, segun matrícula de Don Diego Francisco Rodriguez y certificacion de los testigos comprobantes, Antonio Garcia y Benito Tobar hecha y firmada en treinta y uno de Diciembre de setenta y dos.

Encaramada.—Consta de doscientos sesenta y ocho habitantes, treinta y ocho casas, cien labranzas, y novecientas setenta cabezas de ganado mayor, segun matrícula de Don Diego Francisco Rodriguez, y certificacion de testigos Pastor Requena y Agustin Fernandez hecha y firmada en treinta y uno de Diciembre de mil setecientos setenta y dos.

Atures.—Consta de doscientos treinta y cinco habitantes, veinte y tres casas, y noventa y nueve labores, segun matrícula hecha y firmada, por el expresado Rodriguez, y certificacion de los testigos Antonio Garcia y Benito Tobar, en treinta y uno de Diciembre de mil setecientos setenta y dos.

Caycara.—Consta de doscientos diez habitantes, cuarenta y ocho casas, cuarenta y nueve labores, y mil ciento cincuenta y tres cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada por el Capitan Cabo á Guerra Don Pedro Bolivar, y testigos, en veinte de Septiembre de setenta y dos.

Maypures.—Consta de ciento treinta y cuatro habitantes, veinte

casas, treinta y dos labores, y doscientas cincuenta y cuatro cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada en treinta y uno de Agosto de setenta y dos por Don Antonio Barreto y testigos.

Sama.—Consta de ciento y cuatro habitantes, catorce casas, y veinte y siete labores, segun la citada matrícula de Don Antonio Barreto, y testigos en treinta y uno de Agosto de dicho año.

Santa-Barbara.—Consta de doscientos cuarenta habitantes, diez y seis casas, y sesenta y cinco labranzas, segun la expresada matrícula de Don Antonio Barreto, y testigos, en treinta y uno de Agosto de setenta y dos.

Tuamini.—Consta de ciento cincuenta y tres habitantes, doce casas, y treinta una labores, segun matrícula mencionada de Don Antonio Barreto, y testigos en treinta y uno de Agosto de dicho año.

San Gabriel de Pimichin.—Consta de ciento sesenta y tres habitantes, trece casas, y treinta y ocho labores, segun la matrícula arriba citada de Don Antonio Barreto, y testigos, en la fecha.

San Miguel de Cuniripi.—Consta de ciento cuarenta habitantes, once casas, y cuarenta labores, segun la matrícula sobre dicha de Don Antonio Barreto, y testigos y su fecha.

San Felipe.—Consta de doscientos noventa y dos habitantes naturales, quince casas, sesenta y cinco labores, segun la expresada matrícula de Don Antonio Barreto y testigos.

San Carlos.—Consta de trescientos sesenta y siete habitantes, veinte y dos casas, y noventa y una labores, segun citada matrícula de Don Antonio Barreto, y testigos, en treinta y uno de Agosto de setenta y dos.

Muruacuri.—Consta de trescientos treinta y ocho habitantes naturales, cuarenta y cuatro casas, y ciento y cincuenta y tres labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Tomas de San Pedro en veinte y uno de Diciembre de setenta y dos y certificacion de su prefecto en primero de Febrero de setenta y tres.

Monte Calvario.—Consta de cuatrocientos seis habitantes naturales, veinte y ocho casas, ciento treinta y nueve labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Felix de Villanueva, en veinte y ocho de Diciembre de setenta y dos, y certificacion de su Prefecto, en primero de Febrero de setenta y tres.

Topoquen.—Consta de trescientos setenta y nueve habitantes

naturales, diez y ocho casas, y setenta y ocho labranzas, segun matrícula de Fr. Manuel de Preijana, en veinte y ocho de Diciembre de setenta y dos, y certificacion de su Prefecto en primero de Febrero de setenta y tres.

Cumano.—Consta de doscientos noventa habitantes naturales, una casa, y sesenta y dos labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Buenaventura de Santa Coloma, en veinte y seis de Diciembre de setenta y dos y certificacion de su Prefecto.

Santa Ana.—Consta de trescientos diez y ocho habitantes, cuarenta y siete casas, y ciento cincuenta y nueve labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Tomas de San Pablo, en diez y ocho de Noviembre de setenta y dos, y certificada por su Prefecto Fr. Benito de la Garriga en primero de Febrero de sesenta y tres.

San Francisco Solano.—Consta de dos cientos noventa y ocho habitantes, diez y ocho casas, y setenta y cuatro labores, segun la matrícula sobredicha de Don Antonio Barreto, y testigos, en treinta y uno de Agosto de setenta y dos.

Santa Gertrudis y San Felix de Pacamo.—Consta de trescientos treinta y cinco habitantes, diez y siete casas, y cincuenta y ocho labores, segun la matrícula citada en la partida antecedente.

San Fernando.—Consta de treinta y cinco habitantes, cuatro casas, y seis labores, segun la expresada matrícula de Don Antonio Barreto y testigos, en treinta y uno de Agosto de setenta y dos.

Ypurichapani.—Consta de veinte y nueve habitantes, cuatro casas, y cinco labores, segun matrícula arriba citada de Don Antonio de Barreto.

Quirabuena.—Consta de ochenta habitantes, seis casas, y ocho labores, segun la expresada matrícula de Don Antonio Barreto y testigos.

Guatamo.—Consta de cuarenta y seis habitantes, cinco casas, y siete labores, segun matrícula arriba dicha de Don Antonio Barreto.

Ynamapo.—Consta de cincuenta y tres habitantes, seis casas y seis labores, segun la citada matrícula de Don Antonio Barreto, y testigos, en treinta y uno de Agosto de setenta y dos.

Macibibame.—Consta de quince habitantes, tres casas y dos labores segun matrícula arriba citada.

Padamo Alto.—Consta de treinta y ocho habitantes, cinco casas y cinco labores, segun la matrícula arriba dicha.

Matapi.—Consta de treinta y ocho habitantes, siete casas y cinco labores, segun matrícula de Don Antonio Barreto, y testigos, en treinta y uno de Agosto de setenta y dos.

Cavimena.—Conta de veinte y cinco habitantes, cuatro casas y cuatro labores, segun la citada matrícula de Don Antonio Barreto como queda dicho.

Curapasapee.—Consta de treinta habitantes, cuatro casas, y cuatro labores, segun la matrícula arriba dicha de Don Antonio Barreto.

Machapure.—Consta de treinta y ocho habitantes, cinco casas y seis labranzas, conforme la expresada matrícula de Don Antonio Barreto.

Tapure-tapure.—Consta de diez ocho habitantes, tres casas y dos labranzas, segun matrícula citada de Don Antonio Barreto.

Guarumamuñono.—Consta de veinte y seis habstantes, cinco casas, y cuatro labranzas, segun matrícula arriba dicha.

Toripiapa.—Consta de veinte y dos habitantes, tres casas y tres labores, conforme la matrícula mencionada.

Sanamaparo.—Consta de quince habitantes, tres casas y tres labores, segun matrícula relacionada de Don Antonio Barreto.

Periquita.—Consta de diez y ocho habitantes, cuatro casas y dos labranzas, segun matrícula arriba citada de Don Antonio Barreto.

Guayquétume.—Consta de sesenta habitantes, ocho casas y dos labranzas, segun matrícula arriba citada de Don Antonio Barreto.

Cuentunari.—Consta de cincuenta habitantes, seis casas y nueve labranzas, conforme la matrícula expresada.

Cointinama.—Consta de veinte y cuatro habitantes, cinco casas y dos labranza, segun matrícula arriba dicha.

Yaurichapa.—Consta de treinta y cuatro habitantes, seis casas y cinco labores, segun matrícula hecha y firmada de Don Antonio Barreto en treinta y uno de Agosto, de setenta y dos, y autorizada de dos testigos por defecto de cura, como en los antecedentes pueblos, matriculados por dicho Señor Don Antonio Barreto, en los que se hallan setenta españoles auxiliares con siete casas y diez labores.

Nota.—Que además del número de almas que expresan las

Matrículas de la Mision Franciscana de Orinoco, consta por certificacion del ayudante interino de la tropa de dotacion de esta Provincia, Don José de Chastre, que hay quince soldados de escolta, y ocho españoles auxiliares, cuya falta se nota en dichas matrículas.

Otra.—Que segun los inventarios judiciales que por Comision de Su Señoria el Señor Comandante general, formaron el año pasado de setenta y dos, los Tenientes de Infanteria Don Vicente Diez de la Fuente, y Don Félix Tarreras, y testigos que les acompañaron, consta que la Mision Capuchina Catalana, tiene un hato de ganado mayor, perteneciente al comun y que se contaron en rodeo noventa y cuatro mil setecientas y diez cabezas vacunas, de tierra arriba, y dos mil novecientas treinta y nueve de caballar, con mas cuarenta y siete mil trescientas cincuenta y cinco cabezas tambien vacunas, que segun las declaraciones contestes de los cuatro inteligentes, nombrados de Justicia, para el cómputo prudencial del que quedaba en la Sabana, consideraron (conforme á la práctica observada en esta Provincia) que habia fuera de rodeo, cuyas tres partidas hacen el número de ciento cuarenta y cinco mil y cuatro cabezas.

Otra.—Que por la dicha Certificacion del Ayudante Don José de Chantre, consta que en dicha Mision Catalana, existen de escolta, treinta y un hombres de tropa, y doce licenciados auxiliares, cuyos nombres y números, se notan de menos en las matrículas de dicho partido.

Otra.—Que ademas de los ganados que expresan la Matrículas de la Jurisdiccion del Partido de Carichana, hay en ella nueve mil trescientas treinta y cinco cabezas de ganado mayor, pertenecientes al Hato secuestrado á los Jesuitas en Orinoco, segun los inventarios Judiciales que por Comision de Su Señoria el Señor Comandante General de esta Provincia, formó el año pasado de mil setecientos sesenta y ocho, el Teniente de Infanteria Don Antonio Barreto y testigos que lo acompañaron.

Otra.—Que segun certificacion del dicho Ayudante, consta que en dicho partido, hay ocho soldados de Escolta, cuya falta se ha notado en dicha matrícula.

Otra.—Que segun noticias evidenciales se sabe que Don Carlos Doazan, tiene en la Jurisdiccion de Caycara un hato de mas de dos mil cabezas de ganado mayor, cuyo número y la familia de dicho Doazan, se notan de menos en la matrícula de este pueblo.

Con lo cual, y por no haber otros documentos en que pueda seguirse este extracto, lo concluimos y firmamos en esta ciudad de Guayana á catorce de Febrero de mil setecientos setenta y tres años.—*José Manrique de Lara.*—*Miguel Megia.*

Concuerda con el extracto original de donde en virtud de lo mandado por Su Señoria el Señor Comandante General de esta Provincia en auto de primero de Febrero de este año, que se halla á primera foja, nosotros los infrascritos testigos que suplimos de Escribano, hizimos sacar este traslado, que esta bien y fielmente escrito, corregido, y concertado, en diez fojas de papel con la primera del sello cuarto, en cuyo testimonio de verdad así lo certificamos y firmamos en Guayana á quince de Febrero de mil setecientos setenta y tres rños. *José Manrique de Lara.*—Con rúbrica. *Miguel Megia.*—Con rúbrica.

Nosotros Frai Francisco Ardila, Religioso Franciscano, y Cura interino de esta Ciudad, y Don Andres de Oleaga, Contador oficial Real en ella por S. M.: Certificamos que las dos firmas con que va autorizado el testimonio antecedente son propias de Don José Manrique de Lara y de Don Miguel Megia, testigos con quienes por falta de Escribano se actua en el Juzgado de esta Comandancia General por ser fieles de toda legalidad y confianza y de las demas circunstancias que previenen las Leyes Reales, y por tanto á todos los instrumentos que ante ellos pasan siempre se les ha dado y dá entera fe y crédito asi Judicial como extrajudicialmente, y para que conste damos y firmamos la presente en Guayana á quince de Febrero de mil setecientos setenta y tres.—Fr. *Francisco Ardila.*—Con rúbrica.—*Andres de Oleaga.*—Con rúbrica.

---

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de Manuscritos del Depósito Hidrográfico, la cual ha sido tomada para S. E. el Sr. General D. Antonio B. Cuervo, con el regio beneplácito.

Madrid, 12 de Marzo de 1888.

*Juan de Izaguirre,*
Bibliotecario.

*Idea del Coronel Don Manuel Centurion, Gobernador de la Plaza de San Sebastian, para fomentar la poblacion y comercio de las Provincias bañadas por el Orinoco y sus vertientes.*

La Naturaleza hizo precisamente dependientes de la Provincia de Guayana á las internas Varinas, Llanos de el Meta y Casanare, al basto territorio desierto, que media entre estos rios, el alto Orinoco, Casiquiari, Rio Negro, y la cordillera Oriental del Reyno de Santa Fé, como igualmente á los Llanos, ó parte interior de las Provincias de Venezuela y Cumaná, pues cerrándoles ó dificultándoles el Comercio con las costas de Cartagena, Santa Marta, Maracaibo, Caracas y Cumaná, por una cordillera de montañas, cuasi inasecesibles, que las separan de ellas, lo abrió natural y comodamente con la Guayana por medio de la facilísima navegacion de los rios Orinoco y sus confluentes Meta, Casanare, Apure, Santo Domingo, Ynirida, Vichada, Guaviare y demas que manifiesta el adjunto mapa, pero habiendo tenido estos paises la desgracia de que la provincia de Guayana no haya sido poblada, ni bien conocida hasta ahora, fueron subordinados á dichas costas desde la conquista, y no han podido salir de la infelicidad de sus principios, apesar de la fertilidad de su terreno, por faltarles el comercio del Orinoco, que es el único que puede hacerlos felices y útiles á el Estado, así por las razones dichas, como por la ventajosa situacion de la embocadura de este gran rio á la Mar, y breve navegacion á España, y para conseguirlo en pocos años deben tomarse desde luego las providencias siguientes.

1º..... El comercio de todosestos paises debe hacerse desde España directamente por el Orinoco, y sus confluentes Meta, Casanare, Apure y demas rios navegables que lo facilitan, por que de los puertos de Cartagena, Santa Marta, Maracaibo, Caracas

y Cumaná, ó no alcanza, ó les es muy gravoso por las dificultades de los trasportes á lomo.

2º..... Al Gobierno de Guayana deben agregarse los de las Provincias de Varinas, Meta y Casanare, y hacerlo Capitania General dependiente únicamente de la Corte, como el de Caracas, lo primero por que los que gobiernan dichas Provincias estando subordinados á Caracas y Santa Fé, tienen su particular interes en que no se introduzca el comercio de Orinoco, y sin este siempre seran infelices desiertos aquellos paises; y lo segundo por que ni el Virey de Santa Fé, ni el Gobernador de Caracas pueden saber lo que conviene para facilitar la poblacion y comercio de Orinoco como el que allí manda, y tiene las cosas presentes, por que la falta de comercio de dichas capitales con aquellas nuevas provincias, y lo incógnito de estas hasta hoy para los Españoles, no permite que los Gefes, estando distantes de ellas, tomen perfectos conocimientos de sus circunstancias, y muchas veces sus providencias son unos desaciertos tales y tan ostinados, que destruyen con un golpe de pluma, lo que el celo del Comandante ha hecho en muchos años de sudor y fatiga en beneficio del estado.

3º..... Debe estenderse la poblacion del Orinoco por una y otra margen, desde la Angostura á sus bocas, y que se cultiven las Yslas y Vegas que se hallan en esta parte del rio, que es la mas preciosa de todo él, por ser la mas fertil y próxima á la mar. Derogando en esto la Real Orden de 5 de Junio de 1762 que nos priva de sus utilidades y da lugar á que los Olandeses vecinos, ú otros Estrangeros, se apoderen de aquellos desiertos y de los de Barinas cerrándonos la boca del Orinoco, única salida de todas aquellas provincias.

4º..... Una ciudad establecida en la boca grande del Orinoco entre Barina é Ymataca, con una mediana bateria para el abrigo de las embarcaciones seria utilísima á el comercio de España y de aquellas provincias pues los bageles de Europa no tendrian la costosa molestia de remontar el Orinoco hasta la angostura, dejarian esta navegacion y tráfico á las pequeñas embarcaciones del pais, para quienes es mas util, y facilitaria la poblacion y cultivo de las escelentes tierras de las márgenes é Yslas de las bocas del Orinoco, donde presto se haria una nueva Provincia de las mas ricas de la América, y mas si se permitiese el domicilio, que desean muchas

familias francesas, mal halladas con el Gobierno Yngles, en las Yslas de la Granada, San Vicente &ª

5º..... El dilatado terreno que se halla desierto enteramente entre el Orinoco, Casiquiari, Rio Negro, Meta, y la cordillera Oriental de Santa Fé, no está bien esplorado pero es fertil y bellamente situado, para la fundacion de una Provincia que disfrutaria dasde luego las ventajas de la navegacion de dichos rios, y la de los de Atabapu, Vichada, Ynirida, Guaviari y otros que la atraviesan, y á poco costo, en los principios seria medio seguro para lograr los fines, el comercio y dependencia de Guayana.

6º..... El comercio de aquellos paises con la Metrópoli, necesita para la conduccion de sus frutos, triplicado número de embarcaciones de las que vayan de España cargadas de efectos Europeos, por ser aquellos mucho mas boluminosos que estos, y asi es preciso que se establezca en Orinoco, Astillero, ó que el Director tenga facultad para buscar los Bageles necesarios, en donde los halle mas baratos.

7º..... Los ganados, maderas, y otros frutos silvestres, de que abundan aquellas provincias son inútiles para el comercio de España, pero si se permitiese la extraccion á las colonias inmediatas pondrian á los pobres Españoles en estado de comprar desde luego los negros necesarios para desmontar las tierras y hacer poderosas plantaciones de cacao, caña, café, tabaco, añil y otros frutos comerciales á España. En cuyo asunto no se debe reparar al principio, por ser el medio mas natural y facil para el fomento de aquellos paises, y que puede hacerse de modo que se utilicen tambien en ello el Real Erario y la compañia, á la cual será imposible en los principios proveer dichas provincias de todo lo necesario para su poblacion sin recurrir á las colonias por alguuas provisiones precisas para la subsistencia, y que los mas linces factores no podran prevenir con tiempo para que vayan de España como ha sucedido, y aun sucede en Caracas cuya falta hace siempre inevitable el comercio clandestino ó que los habitantes abandonen el pais.

8º....En unos establecimientos tan bastos y nuevos como son los de Orinoco, y sus dependencias, donde las necesidades son urgentes y los recursos remotos, deben dársele al Gobernador unas facultades amplias para providenciar lo que hallare conveniente, y la Corte debe sostenerlo en lo justo, y no tomar providencias sin

oirlo, dandole antes vista de lo que contra el se represente, pues es preciso que tenga muchos enemigos el que haga grandes servicios.

9º....No debe haber por ahora en aquellos países otro Intendente que el Gobernador y nada importaria tanto á la compañia y á la población y cultivo de aquellas tierras como dar la dirección de su comercio (ó lo menos por los diez primeros años) al Gobernador de la Provincia como lo hacen y esperimentan los olandeses en todas sus colonias, por que el que no tiene grandes facultades no puede hacer grandes cosas y las dificultades naturales que hay para poblar y cultivar unos desiertos tan distantes serían invencibles no siendo general el mando del Director, pero este empleo, no es para cualquiera hombre, debe confiarse solo á quien tenga talento conocido para ello.

10º....Se han de quitar por perjudiciales las escoltas de los Misioneros, pues no teniendo soldados se valen de paisanos que no cuestan al Rey, y avecindadose por vida, con sus familias en los pueblos de Yndios, ó formando villas de Españoles en las cercanías como se ha hecho en Caracas y Cumaná, los civilizan breve y aseguran con notables ventajas las poblacion del pais.

11º....Se deben ya demorar varios pueblos de Yndios que pasan de 20 años de fundación y ponerles Corregidor, y cura clérigo para que tributen al Rey, y los Misioneros se internen á hacer nuevas reducciones, y en cada partido de estos debe poner un lugar-Teniente el Gobernador para que se egecuten sus órdenes, conozcan los Yndios la autoridad Real, y no se les impida el comercio con Españoles tan útil para ellos por todas razones.

12.º....Los pueblos que dejaron los Jesuitas, y los que de nuevo se han fundado en el Alto Orinoco y rio Negro, carecen del preciso pasto espiritual, y será indispensable una Misión de 24 Religiosos por ahora.

13.º....I finalmente la tropa de Dotacion del Orinoco, que hoy consiste en tres compañias de infanteria y una de artilleros, se debe de aumentar hasta el completo de un Batallón, cuyo haber se puede componer, por ahora, del situado que baja de Santa Fé, á la Guayana, y los 408 pesos que de Méjico continuan viniendo á Cumaná, para la guarnición de Araya que ya no existe, por que no son bastantes las dichas cuatro compañias para guarecer los fuertes del Orinoco, y cubrir los puertos principales de las fronteras

que son precisos, no solo para defensa de aquellas provincias y contener á los estrangeros en sus respectivas colonias, para que no continuen sus usurpaciones en nuestros territorios ni egerzan el perjudicial comercio de Poitos con los caribes, sino tambien para impedir la fuga de nuestros indios. I en el Gobernador debe residir la facultad de proveer todos los empleos vacantes, en sugetos que los sirvan interinamente, y con sueldo entero, hasta que el Rey se digne confirmarlos como se ha practicado siempre en Guayana.

Con estas facultades y auxilios, un Gobernador benéfico y compasivo, que haga reinar la justicia, y la abundancia en aquellos paises, es capaz de atraerse á ellos medio Mundo, y de unos desiertos miserables y grabosos que han sido hasta ahora, darle á el Rey en poco tiempo, unas provincias, populosas, ricas y utilísimas al Estado.

Fue presentada al Exmo. Señor Don Jose de Galvez en Octubre de mil setecientos setenta y ocho.

---

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de Manuscritos del Depósito Hidrográfico, la cual ha sidotomada por su E. el Sr. General D. Antonio B. Cuervo, con el regio beneplácito.

Madrid, 12 de Marzo de 1888.

*Juan de Izaguirre.*
Bibliotecario.

Muy Señor mio: Por virtud del nuevo Gobierno establecido en esta Provincia, y las prudentes sabias disposiciones con que V. S. ha dirigido esta Comandancia para fomento de la poblacion de Orinoco, y del basto desconocido Pais, que media entre este Rio, y el de las Amazonas, se ha logrado desde el año de 1764 hasta el de 1770 inclusive el aumento que expresa el adjunto estado y consiste en 32 pueblos, 8,261 personas: 1,407 fanegas de tierra labrada: y 29,789 cabezas de ganado mayor: y se ha radicado esta capital con 153 casas y edificios de mamposteria y tapia entejados, y con otros establecimientos que por estas partes no se habian conocido, y hacen sólida y permanente la ciudad desde ahora; con cuyos principios, la conveniencia y salud que gozan sus habitantes en este sitio de la Angostura de Orinoco, donde fue trasladada últimamente, promete para lo futuro ser opulenta en sí, util al estado, y formidable á los enemigos de la Corona: lo que participo á V. S. para su noticia, y por si gusta elevarlo á la Real inteligencia de S. M.—Al estado de población acompaña un mapa de toda esta provincia que aunque suceptible de alguna correccion en lo venidero cuando el Pais se halle enteremente descubierto es por ahora el mas exacto que he podido formar respecto á la dilatada circunferencia é incógnito centro de este basto territorio.—Quedo con el mayor respeto á las ordenes de V. S. y ruego á Dios me guarde su preciosa vida muchos y felices años. Guayana 31 de de Diciembre 1770.—B. L. M. de V. S. su mas humilde y obediente servidor—Don *Manuel Centurion.*—Señor Don *José Solano.* Es copiá de su original remitido—*Solano.*

---

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de Manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 12 de Marzo de 1888.

*Juan de Izaguirre,*
Bibliotecario.

## SALUBRIDAD.

*Virreynato de Santa Fé.*

Muy Sr. mio. Pasada ya la intemperie que desde Julio hasta Diciembre se esperimenta anualmente en ciertas partes de Orinoco especialmente desde sus bocas hasta el Presidio de Guayana he mandado retirar del cerro de Fajardo la guardia de siete hombres que para hacer experiencia de su temperamento puse en aquella Ysla el mes de Febrero de este año; y sin haberlos relevado en todo este tiempo ni podido alojarlos con comodidad ni resguardo, sólo enfermaron dos soldados de fiebres catarrales por el exceso de haberse echado á nadar en el río estando sudando, los que á los tres días de haber llegado á esta Capital salieron del Hospital enteramente sanos.

Desde Julio hasta Diciembre en este mismo año se han relevado, y conducido de la guarnicion de 27 hombres que he mantenido en los castillos de San Francisco de Asis y su Padrastro diez y ocho enfermos de fiebres intermitentes, y de penosa curacion; ha muerto allí uno, y se han curado en el mismo Presidio cuatro por no haber con quien relevarlos, de forma que siendo todo el número de habitantes en aquellos fuertes solo 27 hombres han enfermado de ellos 23 no obstante la benignidad del año, y el alivio de desmontes, mosquiteros, y alojamientos con que he procurado mitigar el rigor ordinario de la intemperie de aquellos puestos. Todo lo que participo á V. S. en consecuencia de mi humilde representación de 14 de Abril último.—Nuestro Señor guarde la importante vida de V. S. muchos y felices años. Guayana 1º de Enero de 1770.—B. L. M. de V. S. su más humilde y obediente servidor—Don *Manuel Centurion*.—Señor Don *José Solano*.

---

Es copia exacta del original que se conserva en la Bibioteca de Manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 12 de Marzo de 1888.

*Juan de Izaguirre,*
Bibliotecario.

ESTADO de las Compañías de Ynfantería, Artilleros y Gastadores de dotacion de la Provincia de Guayana en la revista de inspeccion pasada por el Comandante General de Orinoco Don Manuel Centurion el dia 31 de Diciembre de 1769.

TRES COMPAÑIAS DE INFANTERÍA

| CAPITANES. | TENIENTES. | SUBTENIENTES. | Sargentos—1.ª clase. | Sargentos—2.ª clase. | Tambores. | 1os Cabos. | 2os Cabos. | Soldados. | Total. Existencia. | Falta para el completo. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| D. Juan Antonio Bonalde... | D. Félix Ferreras..... | D. Vicente Díaz ..... | 1 | 2 | 2 | 4 | 4 | 64 | 77 | ... |
| D. José Bosí..... | D. Antonio Barreto ... | D. José Chastre ..... | 1 | 2 | 2 | 4 | 4 | 63 | 76 | 1 |
| D. Francisco Orozco..... | D. Francisco Bobadilla | D. Manuel Astor..... | 1 | 2 | 2 | 4 | 4 | 60 | 73 | 4 |
| | | Total..... | 3 | 6 | 6 | 12 | 12 | 187 | 226 | 5 |

## MEDIA COMPAÑIA DE ARTILLEROS.

| Teniente Comandante. | Comdante. | Sargentos. | 1os Cabos. | 2os Cabos. | Armero. | Artilleros. | Total Existencia. | Falta para el completo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Don Nicolás Martínez..... | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 20 | 27 | ... |

## COMPAÑIA DE GASTADORES.

| Capitán | Sargentos. | Cabos. | Gastadores. | Total Existencia. | Falta para el completo |
|---|---|---|---|---|---|
| Don Francisco Curto..... | 2 | 4 | 29 | 35 | 3 |

## PLANA MAYOR.

Comandante—Don Manuel Centurion.
Capellán de la tropa—Don Manuel Carvajal.
Id. del Presidio—Fr. Mariano de Cervera.
Cirujano de la tropa—Don Adolfo Vanrosen.
Iugeniero—Don Bartolomé Amphoux.

---

| | |
|---|---|
| Total de la tropa existente..... | 288 |
| Id. de Destacamentos, guardias, escoltas y enfermos ..... | 258 |
| Id. de residuo..... | 30 |
| Id. de la que falta para el completo de las Compañías ..... | 3 |

## Guardías, enfermos y otras ocupaciones en la Capital.

| PUESTOS. | Oficiales. | Sargentos. | Tambores. | Cabos. | Soldados. | Total. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| San Gabriel, batería Arsenal Cuartel y Calabozo... | 1 | 1 | 1 | 1 | 22 | 25 |
| San Rafael, batería opuesta ..... | ... | ... | ... | 1 | 4 | 5 |
| Almacén de Pólvora ..... | ... | ... | ... | 1 | 4 | 5 |
| Custodia de Presidiarios ..... | ... | ... | ... | 2 | 8 | 10 |
| Tesorería y Contaduría ..... | ... | ... | ... | ... | 2 | 2 |
| Ordenanza del Comandante General ..... | ... | ... | ... | ... | 1 | 1 |
| De Habilitado y Sargento Mayor ..... | 1 | ... | ... | ... | ... | ... |
| De Ayudante ..... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| De brigada y doctrinando reclutas..... | ... | 1 | ... | 1 | ... | 2 |
| Hospital, Com.° y enfermos ..... | ... | 1 | ... | 1 | 17 | 19 |
| Total... ..... | 3 | 3 | 1 | 7 | 58 | 69 |

## Destacamentos, escoltas y Corzo.

| PUESTOS. | Oficiales. | Sargentos. | Tambores. | Cabos. | Soldados. | Total. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| San Francisco de Asis y el Padrastro ..... | 2 | 2 | 1 | 2 | 25 | 30 |
| San Carlos de R.° N.° frontera á los Portugueses... | 1 | ... | ... | 2 | 10 | 12 |
| Misiones de Capuchinos Catalanes ..... | ... | 1 | ... | 3 | 16 | 20 |
| Id. de Franciscanos Observantes ..... | ... | ... | ... | 1 | 17 | 18 |
| Id. de Capuchinos Andaluces del alto Orinoco y R. Negro ..... | 1 | 1 | ... | 2 | 15 | 18 |
| Id. de id. del partido de Carichana ..... | ... | ... | ... | 1 | 17 | 18 |
| Id. del Mèta y Casanare ..... | ... | ... | ... | ... | 18 | 18 |
| Id. de Dominicos de Varinas ..... | ... | ... | ... | 3 | 15 | 18 |
| En Corzos y trasportes del Real servicio..... | 1 | 2 | ... | 4 | 26 | 32 |
| En cobranza del situado ..... | 1 | ... | ... | 1 | 4 | 5 |
| Total..... | 6 | 6 | 1 | 19 | 163 | 189 |

# NOTA.

Que deducídos de los 30 hombres del resíduo 16 Artilleros incluso Condestable, Sargento y Armero. 4 tambores y 2 rancheros que no se pueden emplear regularmente en otro servicio que en el de su instituto, quedan solamente 8 infantes, a saber. 3 sargentos, 3 cabos y 2 soldados para el relevo de las guardias, destacamentos y escoltas, y para las diferentes partidas que frecuentemente se ofrecen en busca de desertores, reclutas y otras diligencias del Real servicio, cuya ejecucion es impracticable con tan corto número, como se evidencia en este detalle, aun cuando los puestos no fuesen tan distantes de la Capital y entre sí. Por lo que se hace indispensable aumentar la dotación de esta Provincia, y exonerarla de las escoltas del Meta, Casanare y Varinas, cuyas misiones pueden ya pasar sin ellas mediante el auxilio de los habitantes Españoles que tienen inmediatos, y la Civilidad y Comercio recíproco de sus propios Yndios, con que se halla asegurada su Sociedad.

Guayana 31, de Diciembre de 1769.

X.ª *Don Manuel Centurion.*

Con rúbrica.

Es copia—*Yzaguirre.*

**ESTADO de las Compañías de Ynfantería, Artilleros y Gastadores de dotacion de la Provincia de Guayana en la revista de Ynspeccion pasada por el Comandante General de Orinoco, Don Manuel Centurion el dia 15 de Marzo de 1770.**

TRES COMPAÑÍAS DE YNFANTERIA.

| CAPITANES. | TENIENTES. | SUBTENIENTES. | Sargentos 1.os | Sargentos 2.os | Tambores. | 1.os Cabos. | 2.os Cabos. | Soldados. | Total Existencia. | Falta para el completo. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Don Juan Bta. Bonalde. | Don Felix Ferreras ..... | Don Vicente Díes..... | 1 | 2 | 2 | 4 | 4 | 60 | 73 | 4 |
| Don José Bosí..... | Don Antonio Barreto..... | Don José de Chastre..... | 1 | 2 | 2 | 4 | 4 | 60 | 73 | 4 |
| Don Francisco Orozco... | Don Francisco Bobadilla. | Don Manuel Astor..... | 1 | 2 | 2 | 4 | 4 | 59 | 72 | 5 |
| Total..... | ..... | ..... | 3 | 6 | 6 | 12 | 12 | 179 | 218 | 13 |

## MEDIA COMPAÑIA DE ARTILLEROS.

| Teniente Comandante. | Condestable | Sargentos. | 1os Cabos. | 2.os Cabos. | Armero. | Artilleros. | Total Existencia | Falta para el completo. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Don Nicolás Martínez..... | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 18 | 25 | 2 |

## COMPAÑIA DR GASTADORES.

| Capitán. | Sargentos. | Cabos. | Gastadores. | Total Existencia. | Falta para el completo. |
|---|---|---|---|---|---|
| Don Francisco Cierto..... | 2 | 4 | 26 | 32 | 6 |

## PLANA MAYOR

Comandante—Don Manuel Centurion.
Capellan de la tropa—Don Pedro Millan.
Id. del Presidio—Don. Andrés Callejon.
Cirujano de la tropa—Don Adolfo Varousen.
Ingeniero—Don Bartolomé Amploux.

Total de la tropa existente..... 275

En destacamentos y escoltas..... 187
Presentes y enfermos..... 67
Faltan para el completo de la dotación..... 21

## DESTACAMENTOS.

| PUERTOS. | Oficiales. | Sargentos. | Tambores. | Cabos. | Soldados. | Total. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *Presidio.* | | | | | | |
| Capitán—Don Juan Antonio Bonalde.... | ... | 1 | 1 | 3 | 26 | 31 |
| Subteniente—Don Vicente Díes..... .. | 1 | ... | ... | ... | ... | ... |
| *Rio Negro.* | | | | | | |
| Subteníente—Don Manuel Astor ..... | 1 | ... | ... | 3 | 10 | 13 |
| *Por el situado en Santa Fe.* | | | | | | |
| Teniente—Don Antonio Barreto ..... | 1 | ... | ... | 1 | 4 | 5 |
| *En Corzo.* | | | | | | |
| Capitan—Don Francísco Cierto ..... | 1 | 2 | ... | 4 | 26 | 32 |
| Total..... | 4 | 3 | 1 | 11 | 66 | 81 |

## ESCOLTAS.

| PUERTOS. | Oficiales. | Sargentos. | Cadetes. | Cabos. | Soldados. | Total. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Mision de Capuchinos Catalanes..... | ... | 1 | 1 | 3 | 15 | 20 |
| Id. de Franciscanos Observantes..... | ... | ... | 2 | 1 | 11 | 14 |
| Id. de Dominicos de Barinas..... | ... | ... | 1 | 3 | 14 | 18 |
| Id. del Partido de Carichana..... | ... | ... | 1 | 1 | 16 | 18 |
| Id. del Meta y Casanare..... | ... | ... | ... | ... | 18 | 18 |
| Id. de Capuchinos Andaluces del Alto Orinoco y Rio Negro ..... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| Don Francisco Bobadilla..... | 1 | 1 | ... | 2 | 15 | 18 |
| Total..... | 1 | 2 | 5 | 10 | 89 | 106 |

# NOTA.

Estas compañias por no tener gente defectuosa, cumplída ni anciana que despedir, licenciar, ni jubilar, quedan en la fuerza efectiva de 275 plazas, todas útiles están bien asistidas y disciplinadas. Hé visto á cada Capitan mandar el egercicio á su comqañia, me he enterado bien de su instiuccion, estado y armamento, aseo, cuentas, disciplina y trato. Hé hallado que los Capitanes se esmeran en el cuidado de sus compañias, los oficiales de estas compañias conser van el debído respeto á sus Gefes, hacen el servicio con exactitud y no hé tenido queja sobre sus intereses y ascensos, y trato. Los sargentos de estas compañias, estan bíen impuestos en la obligacion y la cumplen con regularidad. En esta compañia hay 13 cadetes, y no se cuida mucho de su educacion militar, porque no hay á quien encargarla. Todas las Compañias han hecho en mi presencia varíos egercicios, unos con pólvora y otros con bala, en sus fuegos, marchas y maniobras los oficiales y la tropa dieron á conocer su mediana instruccion. Quedan los soldados ajustados de su masita y satisfechos de su haber hasta fin de Diciembre próximo pasado, y á los subtenientes se les ha socorrído á buena cuenta con medio prest, por no haber habido hasta ahora caudal para verificarles sus ajustes é íntegra satisfaccion de sus alcances. El armamento es de buena calidad guarnecido de laton, se usa desde el año de sesenta y siete, está en buen estado y completo. Estas Compañias usan de su vestuario desde Enero de 68, y por su mal estado nó se puede inferir el cuidado de su conservacion, por que el servicio y fatiga del soldado en Orinoco es muy rudo y arrastrado.

Dupdo. Don Manuel Centurion.
Con rúbrica.

Es copia del original &c.—*Yzaguirre.*

RELACION DE LOS PARAGES QUE ESTAN EN PROPORCION PARA ABASTECER CON SUS COSECHAS DE TRIGO Á LAS PROVINCIAS DE CARACAS, CUMANÁ, YSLAS DE MARGARITA, TRINIDAD Y LA PROVINCIA DE GUAYANA POR EL RIO ORINOCO DESDE EL REYNO DE SANTA FÉ Y DE LAS VEREDAS POR DONDE SE HA DE CONDUCIR AL PUERTO DE MACUCO EN EL RIO META Á SABER:

De los valles de Sogamoso, Bonsa y Cerinza con las Riberas del rio Chicamocha en que se incluyen varias poblaciones hasta la de Tasco, y en que se comprenden como cosa de 17 leguas de largo de 9 á 10 de ancho, todas tierras fértiles y de buena calidad, los trigos que en ellas se cogen, y en las que abundarán sementeras y cosechas á proporcion de la salida y venta que tengan de todo este territorio, se conducen por la cordillera inmediata á Toquilla hasta la poblacion de Labranza grande, y de esta al Puerto de Macuco hasta donde puede ser su regular costo, la carga de 10 arrobas netas de harina bien cernida y floreada, de 10 á 14 pesos proporcionalmente á la más ó menos calidad y precio á que se compran, y á la más ó menos distancia de donde se conduce; de la misma ribera del rio Chicamocha y sus varias poblaciones como son las dichas de Tasco ó Betéitiba, laderas de Suapaya, Satiba, Socha, Sogamoso, é igualmente abundantes de buenas tierras, y de calidad la mejor, pueden conducirse en la misma conformidad las cargas de harina por inmediata cordillera y paso que llaman de Pisba hasta el de Paiba, y de allí al Puerto de Macuco, y por esta vereda se podran facilitar con algun menos costo.

Siguen las demas poblaciones de Chimaca de todo el partido de Chita, Boabita, Macarabita, Chita y Sutuy igualmente abundandantes de tierras de calidad, pueden pasar la cordillera inmediata por Anta á la Salina hasta el pueblo de Teñiz, y de allí al Puerto de Macuco con el mismo costo que las antecedentes, y también tienen mas proporcion para el Puerto de Casanare y en todos estos territorios, aumentaran el cultivo y sementera á proporcion, si tambien proporcionase la navegacion de este rio la salida que tengan de sus trigos.

Las veredas que llevo expresadas para su conduccion al Puerto estan traficables con el poco comercio que tienen en la actualidad, pero tienen proporcion para aumentar en ellas muchas poblaciones y de la parte de aguas vertientes á los rios de Casanare y Meta en todas las de tierra fria y templadas, se puede cultivar y coger otro tanto trigo que en los territorios referidos: en este lado de la cordillera de otras varias partes se pueden conducir muchas y buenas harinas, como es del territorio y ciudad de la Grita y ciudad de Mérida mas inmediatos á Caracas por Barinas y rio Apure (Nota: estas harinas no llegan en mucho á las de arriba dichas) tambien por la Laguna de Maracaibo; con advertencia que en todos estos ya dichos territorios no hacen falta las cosechas de trigo para el que se necesita para Cartagena y para las Provincias marítimas.

En el Puerto de Macuco se necesita una casa con bodega grande donde se reciban y mantengan sobre baneos ó barbacios las cargas de harina que vayan bajando interin se embarquen que deberá ser con cuenta y razon del recibo de ellas en dicha bodega, y la salida de la embarcación en el interin, prefiriendo siempre las primeras que hayan entrado en dicha Bodega, cuidado que debe tener el sugeto que le destinen á aquel sitio. El sugeto principal que la Real Compañía destine para la compra y direccion de harinas, deberá salir y anotar todos los territorios que se expresan de cosechas de trigo, tomando conocimiento de ellos, como de los sugetos á quienes ha de comprar; igualmente ha de tomar el conocimiento de las veredas por donde se ha de conducir, y de los sugetos que han de dar las mulas hasta la mitad del camino, ó hasta donde pongan las cargas, dejando un sugete en interin que vaya recibiendo en la Bodega de Macuco las que le enviaren, y que vaya embarcando y echando rio abajo. Después de tomado pleno conocimiento y práctica de todo puede retirarse á Macuco, ó enviar al segundo con las instrucciones necesarias, y aun puede dejar establecidas contratas de que se pongan cantidad de cargas en Macuco y en los pueblos de Labranza-grande, en Paita, ó Cutemi segun los trages donde los haya, y de estos á Macuco las conduciran los otros, y á pocos años se aumentarán los cosechas hasta donde se aumenta el consumo y salida que se les dé de este fruto y de toda suerte de legumbres, azucar y otros dulces &ª

La harina debe ir bien cernida y floreada y pesada en sacos do-

bles, poniéndole en el centro dos terrones medianos de sal, y el saco primero mojado con salmuera, y el segundo en la misma salmuera hecha una cernada clara con el Mogollo que queda. Así la harina se libra de mojarse y derramarse en el camino y de la corrupcion en muchos meses como experimentaban: su peso neto de flor en cada saco debe ser de 5 arrobas, y por los sacos mojados que lleva se le han de añadir cinco libras mas de peso, y por consiguiete la carga ha de pesar diez arrobas y dies libras, para que despues de secos quede en el regular de diez arrobas por lo que se deberá de proveer de romana bien arreglada; de buenos sedazos, lo mismo los cosecheros como los Molinos, que todo ha de contribuir ha que consigan con mas comodidad y menos costo que se puedan poner en Macuco: Las cargas de harina desde la casa donde se dispongn deben llevar las marcas del que las envia para que con las respectivas cartas y guias que las han de acompañar, y lleven cuenta clara con todos los que envien, y la general de entrada en Bodega; para mas claridad y seguridad en el consumo de la harina convendrá mucho que al entrar en la Bodega se les ponga á todos los sacos la marca de la Real Compañia, sin borrar las que traen, y mas del caso será numerarlos, esto es, á toda la que entre en Bodega se les ponga á todos los sacos el número primero, entrando en el mes de Enero, en Febrero, número segundo, Marzo número 3, y así en los restantes del año hasta el número doce para que así se distingan para embarcar las primeras que llegaren á dicha Bodega. Guayana y Mayo siete de mil setecientos ochente y tres.

---

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico, sacada expresamente, con el beneplácito regio, para S.E. el Sr. General D. Antonio B. Cuervo.

Madrid, 16 de Abril de 1888.

*Juan de Izaguirre,*
Bibliotecario.

INSTRUCCION PRACTICA Y COMPENDIOSA DE LOS EFECTOS ÚTILES COMO FRUTOS COMERCIALES Á EUROPA QUE SE PUEDEN CONDUCIR DEL PUERTO DEL MACUCO Á LAS PROVINCIAS DE LA GUAYANA, CUMANÁ, CARACAS &. FRANQUEÁNDOSE LA NAVEGACION DEL RIO META Y ORINOCO, DE CUYO GIRO RESULTARÁ EL QUE LOS MORADORES DEL REYNO DE SANTA FÉ, CULTIVEN LAS TIERRAS CON ANHELO, Y TAMBIEN SE LOGRARÁ POBLAR LAS ORILLAS DEL RIO META QUE TANTO IMPORTA AL ESTADO, Y ES Á SABER :

**Frutos.** Harina de flor.
Azucar.
Sebo.
Cueros al pelo.
Algodon.
Baquetas.
Badanas.
Gamuzas.
Asientos y espaldares de sillas.

**Efectos.** Mantas blancas.
Sobre-camas dichas.
Id. azules bordadas.
Lienzos de todas suertes.
Manteleria de todas suertes.
Servilletas idem.
Paños de manos idem.
Medias blancas idem.
Calcetas idem.
Gorros id.
Camisolas id.
Ruanas blancas.
Dichas de lana.
Ceñidores para hombres.
Fajas para mujeres.
Costales.

Sobre-todos.
Alpargatas.
Telas de Zarazo.
Molinillos.
Sombreros.

YERBAS MEDICINALES &ª &ª &ª } Quina.
Ajonfoly.
Anis.
Calaguala &ª &ª &ª
Zarza.

JOYERIA. Aderezos de piedras.
Dichos de perlas.
Manillas de piedra.
Dichas de perlas.
Dichas de cuentas de oro.
Gargantillas de id.
Zarzillos y sortijas de id.
Cadenas de oro y de tumbuga.
Conchas con pinturas finas.

COMESTIBLES. Garbanzos.
Salones.
Jamones.
Tozinetas.
Salchichones.
Abas y fríjoles.
Arbejas.
Dulces de todas calidades.

Los relacionados efectos, frutos &ª que con el tiempo se conocerá su pronta salida, promoverán el que las gentes disipen los temores de la navegación al eco de las comodidades que les resultan de este jiro.

Guayana y Mayo 7 de 1783.—Sancineneas.—

---

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico, sacada expresamente, con el real beneplácito, para S. E. el Sr. General D. Antonio B. Cuervo.

Madrid, 16 de Abril de 1888

*Juan de Izaguirre,*
Bibliotecario.

ESTADO de la poblacion y consistencia de la Provincia de Guayana, con distincion de lo que era en el año de 1764, y es el de 1770 cuya diferencia va bajo de los nombres Plaza antigua, el aumento que al pie se expresa.

## PROVINCIA ANTIGUA.

| PUEBLOS DE ESPAÑOLES Y MIXTOS. | HABITS. | LAB. | GANADOS |
|---|---|---|---|
| Ciudad de Guayana..... | 429 | 24 | 1,652 |
| Villa de Vpata..... | 100 | 25 | ..... |
| Ciudad Real..... | 309 | 23 | 1,800 |
| Real Corona..... | 105 | 7 | 563 |
| Total— 4 ..... | 943 | 79 | 4,015 |

| MISIONES DE FRANCISCANOS OBSERVANTES. | HABTS. | LAB. | GANADOS |
|---|---|---|---|
| Platanar ..... | 100 | 31 | 100 |
| Guaceyparo ..... | 106 | 30 | ..... |
| Cuchivero ..... | 127 | 25 | 180 |
| Españoles auxiliares y distribuidos. ..... | 10 | 2 | ..... |
| Total— 3 ..... | 343 | 88 | 280 |

| MISIONES DE CAPUCHINOS CATALANES. | HABTS. | LAB. | GANADOS |
|---|---|---|---|
| Caroni Ysuty | 540 | 126 | ..... |
| Alta Gracia | 500 | 120 | ..... |
| Cupapuy | 540 | 128 | ..... |
| Santa Maria | 260 | 50 | ..... |
| Divina Pastora | 250 | 64 | ..... |
| Ayena | 410 | 91 | ..... |
| Guarey Paty | 341 | 72 | 3,000 |
| Canapo | 360 | 80 | ..... |
| Carallapy | 150 | 32 | ..... |
| Mocamo | 498 | 107 | ..... |
| Palmar | 338 | 93 | ..... |
| Carvachy | 101 | 20 | ..... |
| Morocuvy | 391 | 47 | ..... |
| Piacoa | 205 | 50 | ..... |
| Upata | 280 | 22 | ..... |
| Españoles auxiliares y distribuidos | 18 | ... | ..... |
| Total— 15 | 5,152 | 1,102 | 3,000 |

| MISIONES DE LOS QUE LLAMABAN JESUITAS. | HABITS. | LAB. | GANADOS |
|---|---|---|---|
| Carichana | 198 | 63 | 6,134 |
| Urciana | 431 | 55 | 180 |
| Encaramada | 432 | 106 | 1,103 |
| San Borja | 146 | 40 | ..... |
| Atures | 107 | 42 | ..... |
| Españoles auxiliares y distribuidos | 72 | 16 | 1,200 |
| Total— 5 | 1,386 | 322 | 8,617 |

| MISIONES DE CAPUCHINOS ANDALUCES. | HABTS. | LAB. | GANADOS |
|---|---|---|---|
| Maypures..... | 140 | 45 | ..... |
| Sancarlos ..... | 195 | 50 | ..... |
| San Felipe ..... | 170 | 49 | ..... |
| Españoles auxiliares y distribuidos..... | 30 | ... | ..... |
| Total— 3 ..... | 535 | 144 | ..... |

NOTAS.

Que cada una de las labores numeradas en este estado, se debe considerar como una fanega de tierra de Castilla: Por que aunque los Yndios suelen tener menos: los Españoles las tienen mucho mas. Estos se van aplicando á la siembra del tabaco, y caña de azucar. Y todos cosechan, pan, cazabe, plátanos, vituallas y legumbres del país.

## Estado en fin del año de 1.770.

| PUEBLOS DE ESPAÑOLES Y MIXTOS. | HABITS. | LAB. | GANADOS |
|---|---|---|---|
| Ciudad de Guayana..... | 1,550 | 56 | 4,500 |
| Aldea de Marianta ..... | 450 | 53 | 190 |
| Aldea de Panacana..... | 107 | 20 | 100 |
| Aldea de Oroco-Piche..... | 306 | 56 | 95 |
| Aldea de Buena-Vista..... | 304 | ... | 2,300 |
| Ciudad Real..... | 440 | 50 | 1,600 |
| Real Corona..... | 200 | 35 | 430 |
| Villa de Upata..... | 152 | 39 | 3,000 |
| Villa de Borbon ..... | 175 | 20 | 500 |
| Villa de Carolina..... | 124 | 1 | ..... |
| Villa de Esmeralda..... | 219 | 55 | 100 |
| San Carlos de Caura ..... | 142 | 36 | 89 |
| Villa de Barceloneta ..... | 50 | 50 | ..... |
| Total— 13 ..... | 4,219 | 431 | 12,854 |

| MISIONES DE FRANCISCANOS OBSERVANTES. | HABITS. | LAB. | GANADOS |
|---|---|---|---|
| Platanar | 149 | 50 | 300 |
| Guazeipar | 124 | 42 | 250 |
| Cuchicera | 300 | 70 | 400 |
| Tapa-quire | 212 | 51 | ..... |
| Cerro del Mono | 120 | 30 | ..... |
| Caura | 90 | 24 | ..... |
| Crevate | 230 | 6 | ..... |
| Paure | 150 | 8 | ..... |
| Yguiguiare | 135 | 5 | ..... |
| San Luis | 190 | 9 | ..... |
| La Concepción | 207 | 11 | ..... |
| Españoles auxiliares y distribuidos | 27 | 9 | ..... |
| Total—11 | 1,934 | 305 | 950 |

| MISIONES DE CAPUCHINOS CATALANES. | HABTES. | LAB. | GANADOS |
|---|---|---|---|
| Caroní ó Suay | 488 | 121 | ..... |
| Alta Gracia | 540 | 136 | ..... |
| Cupupuy | 503 | 128 | ..... |
| Santa Maria | 289 | 60 | ..... |
| Divina Pastora | 330 | 71 | ..... |
| Ayma | 488 | 100 | ..... |
| Guartypanty | 421 | 97 | ..... |
| Carapo | 410 | 96 | ..... |
| Caballapi | 120 | 52 | ..... |
| Meanco | 501 | 118 | 24,360 |
| Palmar | 380 | 99 | ..... |
| San Antonio | 248 | 61 | ..... |
| Carvachi | 130 | 29 | ..... |
| Mococure | 368 | 106 | ..... |
| Monte Calvario | 206 | 64 | ..... |
| Santana | 466 | 92 | ..... |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Puespa | 102 | 30 | ..... |
| Topagnen | 110 | 31 | ..... |
| Cumamo | 106 | 23 | ..... |
| Paraba | 376 | 20 | ..... |
| Gury | 95 | 12 | ..... |
| Difo | 120 | 30 | ..... |
| Españoles auxiliares y distribuidos | 33 | 16 | ..... |
| Total— 22 | 6,830 | 1,592 | 24,360 |

| MISIONES DE LOS QUE SE LLAMABAN JESUITAS. | HABTES. | LAB. | GANADOS |
|---|---|---|---|
| Carichana | 125 | 37 | 7,500 |
| Urciana | 554 | 99 | 360 |
| Encaramada | 358 | 100 | 1,350 |
| Atures | 151 | 36 | ..... |
| Pan de Azucar | 136 | 45 | 220 |
| Españoles auxiliares y distribuidos | 102 | 27 | 2,600 |
| Total— 5 | 1,426 | 344 | 12,030 |

| MISIONES DE CAPUCHINOS ANDALUCES. | HABTES. | LAB. | GANADOS |
|---|---|---|---|
| Maypures | 129 | 29 | 257 |
| Santa Barbara | 259 | 62 | 250 |
| San Carlos | 350 | 94 | ..... |
| San Felipe | 306 | 70 | ..... |
| San Francisco Solano | 228 | 56 | ..... |
| Cumarite | 157 | 39 | ..... |
| Pimchini | 150 | 36 | ..... |
| Tuamini | 140 | 29 | ..... |
| Sama | 84 | 25 | ..... |
| Palamo | 200 | 19 | ..... |
| Naravaca | 166 | 11 | ..... |
| Españoles auxiliares y distribuidos | 42 | ... | ..... |
| | 2,211 | 470 | 507 |

## Resumen general. Aumento que ha habido desde el año de 1764.

| | Pueblos. | Habtes. | Labs. | Ganados |
|---|---|---|---|---|
| Pueblos de Españoles..... | 9 | 3,276 | 352 | 8,839 |
| Misiones de Franciscanos Observantes ..... | 8 | 1,591 | 217 | 670 |
| Misiones de Capuchinos catalanes.... | 7 | 1,678 | 490 | 46,360 |
| Misiones de los que se llamaban Jesuitas.... ..... | ... | 200 | 22 | 3,413 |
| Misiones de Capuhcinos Andaluces del Alto Orinoco..... | 8 | 1,676 | 326 | 507 |
| Total general..... | 32 | 8,515 | 1,407 | 26,789 |

NOTAS.

Que todos los ganados que aquí se expresan son vacunos y caballar, pues no se ha hecho mencion en este estado de los puercos, cabras y ovejas, por ser corta cantidad y de ningun comerci.o

**RESUMEN** General de la Provincia antigua de Guayana con distincion de lo que era el año de 64 y es el de 70.

| PROVINCIA ANTIGUA. | Pueblos. | Habitantes. | Labores. | Ganados. |
|---|---|---|---|---|
| De Españoles y mixtos..... | 4 | 943 | 79 | 4,015 |
| Misiones de Franciscanos observantes ..... | 3 | 343 | 88 | 280 |
| Misiones de Capuchinos Catalanes..... | 15 | 5.152 | 1.102 | 3.000 |
| Misiones de los que se llamaban Jesuitas. | 5 | 1.386 | 322 | 8,617 |
| Misiones de Capuchinos Andaluces..... | 3 | 535 | 144 | ..... |
| Totales..... | 30 | 8.359 | 1.735 | 15,912 |

| PROVINCIA ACTUAL. | Pueblos. | Habitantes. | Labores. | Ganados. |
|---|---|---|---|---|
| De Españoles y mixtos..... | 13 | 4,219 | 431 | 12,854 |
| Misiones de Capuchinos Observantes..... | 11 | 1,934 | 505 | 959 |
| Misiones de Capuchinos Catalanes..... | 22 | 6,830 | 1,592 | 43,360 |
| Misiones de los que se llamaron Jesuitas. | 5 | 1,426 | 944 | 12,030 |
| Misiones de Capuchinos Andaluces..... | 11 | 2,211 | 476 | 507 |
| Totales..... | 62 | 16,620 | 3,142 | 72,701 |

## Aumento que ha habido desde el año de 1.764 hasta el presente de 1.770.

| PÓBLACIONES. | Pueblos. | Habitantes. | Labores. | Ganados. |
|---|---|---|---|---|
| Pueblos de Españoles ..... | 9 | 3,276 | 352 | 8,839 |
| Misiones de Franciscanos Observantes..... | 8 | 1,591 | 217 | 670 |
| Misiones de Capuchinos Catalanes..... | 7 | 1,678 | 490 | 16,360 |
| Misiones de los que se llamaron Jesuitas.. | ... | 200 | 22 | 3,413 |
| Misiones de Capuchinos Andaluces..... | 8 | 1,676 | 326 | 507 |
| Totales..... | 32 | 8,511 | 1,407 | 26,789 |

### NOTA.

Que cada una de las labores numeradas en este estado se debe considerar como una fanegada de tierra de Castilla, porque aunque los Yndios suelen tener menos, los españoles tienen mucho mas, estos se van aplicando á la siembra de tabaco, y caña de azucar, y todos cosechan pan, cazabe, plátanos, vituallas, y legumbres del Pais.

### NOTA.

Que todos los ganados que aquí se expresan son vacunos y caballar, pues no se ha hecho mencion en este estado de los puercos, cabras y ovejas, por ser corta cantidad, y de ningun comercio.

Guayana, 31 de Diciembre de 1770.

## ESTADO de la poblacion de la Provicia de Guayana con distincion de los pueblos Yndios que tiene cada Mision, las nuevas poblaciones que hay de Españoles y el número de almas que tiene cada una empezando por la Capital ciudad de Santo Tomé en 31 de Diciembre de 1769.

### PUEBLOS DE ESPAÑOLES.

| *Lugares.* | *Habitantes.* |
|---|---|
| Santo Tomé de la Guayana | 1,213 |
| Ciudad Real | 450 |
| Real Corona | 191 |
| San Fernando en Maypures | 012 |
| Villa de Upata | 143 |
| Villa de Bouleon | 090 |
| Villa de Esmeralda | 364 |
| Total—7— | 2,463 |

### DE LA MISION DE FRANCISCANOS.

| *Lugares.* | *Habitantes.* |
|---|---|
| Platanar | 125 |
| Guayayparo | 170 |
| San Carlos de Cura | 158 |
| Cuchivero | 300 |
| Orocopiche | 186 |
| Taquire | 094 |
| Cerrro del Moño | 097 |
| Total—7— | 1.130 |

DE LA DE CAPUCHINOS CATALANES.

| *Lugares.* | *Habitantes.* |
|---|---|
| Caroní | 1,445 |
| Morocurí | 1,396 |
| Caruaclú | 1,163 |
| Viritujina | 1,234 |
| San Antonio | 1,250 |
| Cupupuy | 1,479 |
| Alta gracia | 1,518 |
| Santa Maria | 1,270 |
| Palmar | 1,382 |
| Divina Pastora | 1,300 |
| Ayma | 1,237 |
| Caballapí | 1,214 |
| Carapo | 1,393 |
| Meanco | 1,548 |
| Guartypantí | 1,396 |
| Cumamo | 1,081 |
| Topaguen | 1,180 |
| San Felix | 1,457 |
| Monte Calvario | 1,254 |
| Panapana | 1,080 |
| Maruanta | 1,229 |
| Paragua | 1,276 |
| Total | 28,766 |

DE LA QUE FUE DE JESUITAS.

| *Habitantes.* | *Lugares.* |
|---|---|
| Carichena | 132 |
| Uruana | 458 |
| Encaramada | 315 |
| San Borja | 79 |
| Atures | 87 |
| Pan de azúcar | 159 |
| Total— 6 | 1,230 |

DE LA DE CAPUCHINOS ANDALUCES.

| *Lugares.* | *Habitantes.* |
|---|---|
| Maypures | 123 |
| Santa Bárbara | 259 |
| San Francisco Solano | 228 |
| San Carlos | 350 |
| San Felipe | 306 |
| Cuzusvite | 157 |
| Pimichin | 145 |
| Tuamini | 150 |
| Total— 8 — | 1,718 |

NOTA.

Que pasando de la suma de los españoles á la de los Yndios 294 de estos que habitan en la Villa de Esmeralda, y agregando á la primera 76 personas de 17 familias españolas habitantes en las 4 Misiones de Orinoco, con mas 120 militares repartidos en sus respectivas escoltas, y destacamentos, resultan españoles 2,375, Yndios 11,148: cuyo resumen es el número de 12,523 total de la poblacion de esta Proyincia en los cincuenta lugares nominados.

NOTA.

Que la poblacion de esta ciudad de Santo Tomás de la Guayana consta de 1,213 almas, segun los registros Parroquiales ó Matrículas de este presente año y se compone de 217 matrimonios ó pares: 326 hijos de familia, 36 vecinos solteros y viudos, 172 escla-

vos, 100 sirvientes libres y 106 soldados. Ha tenido el acrecentamiento en este año 263 personas: han venido de fuera 10 familias: se han celebrado 30 matrimonios: han nacido 69 niños: y han muerto 35 personas.

*D. Manuel Centurion.*

---

## Estracto de los padrones que de real órden se han formado para manifestar á S. M. el actual estado de la Poblacion de la Provincia de Guayana y sus anexos.

PUEBLOS DE ESPAÑOLES.

| | CASADOS. | SOLTEROS. | SOLDADOS. |
|---|---|---|---|
| Ciudad de Guayana..... | 360 | 521 | 69 |
| Presidio de id..... | 4 | 8 | 80 |
| Villa de Upata..... | 68 | 69 | ... |
| Ciudad Real..... | 172 | 263 | 1 |
| San Fernando de Maypures..... | 10 | 8 | ... |
| Real Corona..... | 60 | 94 | 1 |
| Total..... | 674 | 963 | 151 |

MISIONES DE CAPUCHINOS CATALANES.

| | CASADOS | SOLTEROS | SOLDADOS. |
|---|---|---|---|
| Caroní..... | 250 | 180 | ... |
| Morocopre..... | 172 | 170 | 2 |
| Talmachi..... | 16 | 18 | ... |
| Caruachi..... | 58 | 84 | 1 |
| San Antonio..... | 112 | 111 | ... |
| Capapuy..... | 252 | 232 | 1 |
| Santa María ..... | 146 | 113 | 1 |

| | CASADOS. | SOLTEROS. | SOLDADOS. |
|---|---|---|---|
| Divina Pastora..... | 138 | 138 | ... |
| Ayma..... | 56 | 97 | 2 |
| Cuercipate..... | 164 | 196 | 2 |
| Carapo ..... | 176 | 201 | 2 |
| Tupuguen ..... | 64 | 90 | ... |
| Caballapi ..... | 52 | 51 | 2 |
| Meanlo ..... | 260 | 274 | 3 |
| Cumano ..... | 25 | 21 | ... |
| Palmar ..... | 194 | 183 | ... |
| Alta Gracia..... | 250 | 256 | ... |
| Upata..... | 92 | 91 | ... |
| Uyacoa..... | 114 | 143 | 1 |
| Tipurus..... | 40 | 50 | ... |
| Piacoa..... | 104 | 91 | 1 |
| Totul..... | 2,735 | 2,790 | 18 |

MISIONES DE FRANCISCANOS OBSERVANTES.

| | CASADOS | SOLTEROS | SOLDADOS. |
|---|---|---|---|
| Guascipare..... | 58 | 100 | ... |
| Platanar.. ..... | 34 | 76 | ... |
| Tapaquire..... | 16 | 31 | ... |
| San Carlos de Cenira..... | 28 | 30 | 8 |
| Cuchivero..... | 88 | 218 | ... |
| Orocopiche..... | 24 | 26 | ... |
| Total..... | 248 | 481 | 8 |

MISIONES DE CLÉRIGOS.

| | CASADOS | SOLTEROS | SOLDADOS. |
|---|---|---|---|
| Carichana | 112 | 103 | 3 |
| Uruana | 270 | 163 | 5 |
| Encaramada | 240 | 190 | 3 |
| Pan de Azúcar | 88 | 67 | 1 |
| San Borja | 106 | 40 | 2 |
| Átures | 68 | 39 | 4 |
| Total | 884 | 602 | 18 |

MISIONES DE CAPUCHINOS ANDALUCES.

| | CASADOS | SOLTEROS | SOLDADOS. |
|---|---|---|---|
| Maypures | 60 | 63 | 5 |
| Santa Bárbara | 120 | 130 | 2 |
| La Esmeralda | 158 | 142 | 5 |
| San Francisco Solano | 84 | 86 | 2 |
| San Felipe | 106 | 90 | 4 |
| San Carlos de r.°us | 164 | 146 | 14 |
| Atabapu | 62 | 64 | |
| Total | 754 | 721 | 32 |

RESUMEN:

| PUEBLOS. | | CASADOS | SOLTEROS | SOLDADOS. |
|---|---|---|---|---|
| De Españoles ..... | 6 | 674 | 963 | 151 |
| Misiones de Capuchinos Catalanes ..... | 21 | 2,735 | 2,790 | 18 |
| Misiones de Franciscanos Observantes ..... | 6 | 248 | 481 | 8 |
| Misiones de clérigos..... | 6 | 884 | 602 | 18 |
| Misiones de Capuchinos Andaluces..... | 7 | 754 | 721 | 32 |
| Total..... | 46 | 5,295 | 5,557 | 272 |

NOTA:

Que no se incluyen en este estracto los pueblos de la margen Septentrional de Orinoco, ni la tropa de su dotacion destacada en Misiones de Barinas, Meta y Casanare por cuanto aquellos puertos no pertenecen á la Provincia de Guayana.

Guayana, á 1.° de Julio de 1768.

Es copia—*Yzaguirre.*

Estado de la poblacion y consistencia de la Provincia de Guayana con distincion de lo que había hecho hasta fin del año de 1766 y de lo que se ha adelantado y fundado desde 1.° de Enero de 1767 hasta 15 de Febrero de 1773, bajo de la dirección y Gobierno del Teniente Coronel D. Manuel Centurion, Comandante General de Orinoco.

## *Consistencia de la Provincia de Guayana en el año de 1766.*

### PUEBLOS DE ESPAÑOLES Y MIXTOS.

| | Habtes. | Casas | Lab. | Ganados. |
|---|---|---|---|---|
| Ciudad de Guayana ..... | 555 | 9 | 15 | 816 |
| Orocopiche..... | 50 | 4 | 9 | ..... |
| Ciudad Real..... | 458 | 101 | 48 | 2,809 |
| Real Corona..... | 105 | 18 | 14 | 563 |
| Villa de Upata..... | 137 | 30 | 35 | 90 |
| Total 5..... | 1,305 | 162 | 121 | 4,278 |

### PUEBLOS DE YNDIOS DE LA MISIÓN DE FRANCISCANOS OBSERVANTES.

| | Habtes | Casas | Lab. | Ganados. |
|---|---|---|---|---|
| Platanar..... | 110 | 31 | 30 | 100 |
| Guaseiparo..... | 158 | 30 | 32 | ..... |
| Cuchivero ..... | 127 | 22 | 23 | 203 |
| Tapaquire ..... | 47 | 9 | 12 | ..... |
| Españoles auxilíares distribuidos... | 8 | ... | ... | ..... |
| Total 4 ..... | 450 | 92 | 97 | 303 |

## PUEBLOS DE YNDIOS DE LA MISION CAPUCHINA CATALANA.

| | Habtes. | Casas. | Lab. | Ganados. |
|---|---|---|---|---|
| Caroní | 433 | 56 | 126 | ..... |
| Altagracia | 506 | 100 | 120 | ..... |
| Cupapay | 484 | 78 | 128 | ..... |
| San Antonio | 223 | 37 | 50 | ..... |
| Santa María | 259 | 42 | 60 | ..... |
| Divina Pastora | 264 | 40 | 64 | 30,000 |
| Ayma | 138 | 32 | 40 | ..... |
| Guarcipati | 360 | 30 | 99 | ..... |
| Carapo | 377 | 40 | 100 | ..... |
| Caballapi | 103 | 12 | 30 | ..... |
| Miamo | 534 | 100 | 130 | ..... |
| Palmar | 377 | 62 | 99 | ..... |
| Caranaci | 142 | 36 | 40 | ..... |
| Murucuri | 342 | 98 | 99 | ..... |
| Piacoa | 195 | 36 | 45 | ..... |
| Vijaesa | 257 | 14 | 56 | ..... |
| Tipurua | 78 | 5 | 20 | ..... |
| Upata | 183 | 15 | 40 | ..... |
| Españoles y Auxiliares distribuidos | 18 | ... | ... | ..... |
| Total 18 | 5,273 | 773 | 1,346 | 30,000 |

## PUEBLOS DE YNDIOS DE LA MISION DE CAPUCHINOS DE ANDALUCÍA.

| | Habtes. | Casas. | Lab. | Ganados. |
|---|---|---|---|---|
| Maypures | 180 | 19 | 40 | 150 |
| San Carlos | 200 | 25 | 50 | ..... |
| San Felipe | 160 | 30 | 16 | ..... |
| Españoles auxiliares distribuidos | 30 | ... | ... | ..... |
| Total 3 | 570 | 74 | 106 | 150 |

PUEBLOS DE YNDIOS DE LA MISIÓN QUE FUE DE JESUÍTAS.

| | Habtes. | Casas. | Lab. | Ganados. |
|---|---|---|---|---|
| Carichana | 194 | 45 | 68 | 6,134 |
| Uriana | 375 | 50 | 105 | 92 |
| Encaramada | 432 | 55 | 166 | 1,103 |
| San Borja | 146 | 16 | 44 | ..... |
| Atures | 107 | 12 | 42 | ..... |
| Españoles auxiliares distribnidos. | 8 | ... | ... | ..... |
| Total 5 | 1,262 | 178 | 425 | 7,329 |

## *Consistencia de la Provincia de Guayana hoy 15 de Febrero de 1773.*

PUEBLOS DE ESPAÑOLES Y MIXTOS.

| | Habtes. | Casas. | Lab. | Ganados. |
|---|---|---|---|---|
| Ciudad de Guayana | 1,624 | 179 | 78 | 5,043 |
| Aldea de Maruanta | 672 | 48 | 99 | 301 |
| Aldea de Pana-pana | 188 | 22 | 83 | 103 |
| Aldea de Orocopiche | 325 | 44 | 100 | 150 |
| Aldea de Buenavista | 135 | 15 | 23 | 12 |
| Ciudad Real | 339 | 23 | 37 | 5,343 |
| Real Corona | 208 | 24 | 23 | 1,020 |
| Villa de Upata | 178 | 30 | 44 | 282 |
| Villa de Borbon | 178 | 12 | 36 | 1,558 |
| Villa de Carolina | 58 | 20 | 18 | 184 |
| Villa de Esmeralda | 191 | 29 | 51 | 143 |
| Villa de Barceloneta | 150 | 11 | 21 | 630 |
| San Carlos de Caura | 140 | 20 | 20 | 12 |
| Total 13 | 4,386 | 477 | 633 | 14,781 |

## PUEBLOS DE YNDIOS DE LA MISIÓN DE FRARCISCANOS OBSERVANTES.

| | Habtes. | Casas. | Lab. | Ganados. |
|---|---|---|---|---|
| Platanar | 177 | 27 | 103 | 81 |
| Guaceiparo | 130 | 20 | 34 | 58 |
| Cuchivero | 191 | 27 | 55 | 179 |
| Tapaquirí | 184 | 27 | 84 | 83 |
| Cerro del Mono | 115 | 15 | 37 | 9 |
| San Luis del Cretto | 215 | 36 | 22 | ... |
| La Concepción | 160 | 20 | 20 | ... |
| San Vicente | 208 | 25 | 24 | ... |
| San Francisco | 206 | 25 | 25 | ... |
| San Rafael de Guripa | 109 | 14 | 24 | 19 |
| Españoles auxiliares distribuidos. | 23 | ... | ... | ... |
| Total 11 | 1,718 | 236 | 428 | 429 |

## PUEBLOS DE YNDIOS DE LA MISIÓN CAPUCHINA CATALANA.

| | Habtes. | Casas. | Labores. | Ganados |
|---|---|---|---|---|
| Caroní | 393 | 74 | 151 | .... |
| Alta-gracia | 519 | 87 | 269 | .... |
| Cupapuy | 461 | 95 | 341 | .... |
| San Antonio | 316 | 57 | 143 | .... |
| Santa Maria | 333 | 56 | 219 | .... |
| Divina Pastora | 315 | 25 | 99 | 145,004 |
| Ayena | 397 | 27 | 115 | .... |
| Guazeipati | 440 | 52 | 120 | .... |
| Carapo | 507 | 55 | 184 | .... |
| Miamo | 512 | 64 | 127 | .... |
| Palmar | 407 | 60 | 251 | .... |
| Caranacá | 78 | 12 | 46 | .... |
| Murucure | 388 | 44 | 153 | .... |
| Monte Calvario | 406 | 28 | 199 | .... |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Topoquen | 369 | 18 | 78 | .... |
| Cumaruo | 290 | 1 | 62 | .... |
| Santa Ana | 318 | 47 | 159 | .... |
| Gurí | 116 | 16 | 25 | .... |
| Dolores | 74 | 9 | 27 | .... |
| San Pedro | 200 | 5 | 20 | .... |
| Españoles auxiliares distribuidos | 43 | .. | ... | .... |
| Total....20 | 6,832 | 828 | 2,728 | 145,004 |

PUEBLOS DE YNDIOS DE LA MISIÓN DE CAPUCHINOS DE ANDALUCÍA.

| | Habtes. | Casas. | Labores. | Ganados. |
|---|---|---|---|---|
| Maipures | 134 | 20 | 32 | 254 |
| Sama | 104 | 14 | 27 | .... |
| Santa Bárbara | 240 | 16 | 65 | .... |
| Tuaminí | 153 | 12 | 31 | .... |
| San Gabriel | 163 | 13 | 38 | .... |
| San Miguel | 140 | 11 | 40 | .... |
| San Felipe | 292 | 15 | 65 | .... |
| San Carlos | 367 | 22 | 91 | .... |
| San Francisco Solano | 298 | 18 | 74 | .... |
| Santa Gertrudis y San Félix | 335 | 17 | 58 | .... |
| San Fernando | 35 | 4 | 6 | .... |
| Ypurichapani | 99 | 4 | 5 | .... |
| Quirabuena | 30 | 6 | 8 | .... |
| Guatamo | 46 | 5 | 7 | .... |
| Inamapo | 53 | 6 | 6 | .... |
| Macilimape | 15 | 3 | 2 | .... |
| Padamo alto | 28 | 5 | 5 | .... |
| Matapí | 38 | 7 | 5 | .... |
| Covimena | 25 | 4 | 4 | .... |
| Curaparagre | 30 | 4 | 4 | .... |
| Machapure | 38 | 5 | 6 | .... |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Tupure-Tupure | 18 | 3 | 2 | .... |
| Guarumamuñono | 26 | 5 | 4 | .... |
| Teripiapa | 22 | 3 | 3 | .... |
| Sanamaparo | 15 | 3 | 3 | .... |
| Periquita | 18 | 4 | 2 | .... |
| Guiquetume | 70 | 8 | 12 | .... |
| Eventuari | 50 | 6 | 9 | .... |
| Cointinama | 24 | 5 | 2 | .... |
| Yabrichapa | 34 | 6 | 5 | .... |
| Españoles auxiliares distribuidos. | 70 | 7 | 10 | .... |
| Total 30 | 2,990 | 261 | 631 | 254 |

PUEBLOS de Yndios de la Misión que fue de los Jesuitas.

| | Habtes. | Casas. | Labores. | Ganados. |
|---|---|---|---|---|
| Carichana | 223 | 25 | 91 | 7692 |
| Uriana | 448 | 55 | 235 | 949 |
| Encaramada | 268 | 38 | 100 | 1408 |
| Atures | 235 | 23 | 99 | 353 |
| Caicara | 210 | 48 | 49 | 7153 |
| Españoles auxiliares distribuidos | 8 | .. | .. | .. |
| | 1492 | 189 | 574 | 13555 |

NOTA. Que cada una de las labores numeradas en este estado se debe considerar de una fanegada de tierra de Castilla, porque aunque los Indios suelen tener menos, los Españoles tienen mucho más. Estos se van aplicando á la siembra del tabaco, caña dulce y algodón; y todos cosechan pan, cazabe, plátano, vituallas y legumbres del país.

## AUMENTO que ha habido desde el año de 1766 hasta el de 1773.

| | Pueblos | Habtes. | Casas. | Labores. | Gados. |
|---|---|---|---|---|---|
| Pueblos de Españoles y Mixtos. | 8 | 3081 | 315 | 512 | 10503 |
| Id. de Indios en la Misión de Franciscanos observantes..... | 6 | 1268 | 144 | 331 | 126 |
| Id. id. en la Misión de Capuchinos Catalanes..... | 2 | 1559 | 55 | 1382 | 115004 |
| Id. id. en la Misión que fue de Jesuitas..... | ... | 230 | 11 | 149 | 6226 |
| Id. id. en la Misión de Capuchinos de Andalucía..... | 27 | 2420 | 187 | 525 | 104 |
| Total..... | 43 | 8558 | 712 | 2899 | 131963 |

Nota. Que todos los ganados que aquí se expresan son vacuno y caballar, pues no se ha hecho mención del de cerda, lanar y cabrío en este Estado, donde también se han omitido las embarcaciones que navegan por los ríos de esta Provincia y en la Mar, por ser la mayor parte pequeñas aunque muchas y utilísimas para el comercio del país.

D. MANUEL CENTURIÓN.

# LÍMITES FIJADOS

CON

# VENEZUELA

Y

# EXPLORACION DEL RIO META.

---

1774

# FORMULARIO O DIARIO

DE LA CAMINATA QUE VOY Á HACER YO DON FRANCISCO DE AMBROSI LUQUE, SEGUN LA ORDEN DEL R. N. S. QUE DIOS GDE Y DESPACHO DEL SR. GOBERNADOR I. C. G. DE ESTA PROVINCIA DE CARACAS D. JOSE CARLOS DE AGUER, PARA QUE SE TIRE LA LINEA DESDE LO RESTITUIDO Á ESTE GOBIERNO, CON LA VILLA DE SAN JAIME DESDE EL RIO DE APURE HASTA EL DE META, Y ES EN LA FORMA Y MANERA SIGUIENTE.

El dia 7 de Febrero de 1774. Sali de la ciudad de Guamare, de donde soy vecino, cuyo dia caminé como cosa de ocho leguas al sur hasta donde se juntan los rios Guamare Tucupido, y Bocorió, Este dia me júnté con D, Francisco Javier Delgado tambien compañero para efecto de tirar la dicha línea.

El dia 8 salímos de la boca dicha de Bocorió hacia al Poniente, y llegamos á la noche á un sitio nombrado el Mamón,hato de D. Nícolás de Vetancur,vecino de Guamare. Este dia se padecíó el trabajo de no haber agua para dar á las cabalgaduras,y fué tomada costa, pues caminámos como ocho leguas.

El día 9. Caminamos como tres leguas al Naciente hasta llegar á un hato que tengo en un sitio llamado Mata de Maya, jurisdiccion que dicen de Barinas en donde me mantuve el resto del dia para componer las cargas de carne que tenia que llevar para el avío de la gente y mio.

El dia 10. Caminamos hasta la noche al Naciente y llegamos á un sitio llamado San Rafael, en donde tiene hato D.José Francísco Enrique, tambien vecino de Guamare, y se caminó en este dia catorce leguas, y fué necesario esta noche dar de beber á las cabalgaduras en Tutumas por no haber agua corriente, y costó gran trabajo.

El dia 11. Salimos caminando así al Naciente hasta la noche, y alcanzamos á un caño llamado Sanjón Delgadito. En este dia caminamos como diéz leguas, y aquí hubo conveniencia de mucha agua por ser un brazo que despide el río Apure.

El dia 12. Salimos de dicho sitio y tambien caminamos al Naciente hasta la noche que alcanzamos á las Villas de Apure en donde tiene una media choza que llaman quesera de D. José Miranda, vecino de la ciudad de Caracas, y andamos en este dia como doce leguas.

El dia 13. Salimos y caminamos como tres leguas al Naciente y llegamos al paso Real de Apure En este sitio se hizo alto, hasta el día dieziséis á la tarde que esperamos al Teniente de S. Jaime D. Juan Antonio Rodríguez, que llegó este dia y en este mismo á la tarde, salí de este sitio acompañado de D. José Antonio del Castillo, también nombrado para tirar la linea, que habia llegado el dia antes, y en compañia de D. Felix del Castillo, D Pedro Cadenas y D Marcos Flour y otros varios peones que llevabamos, fuímos á dormir á la Mata que llaman Chepito Herrera, hacia el Norte, como á distancia de ocho leguas y dos de Guanaparo, y el día diezisiete se dió principio á tirar la linea de Norte á Sur como está mandado, y en este dia no hubo mas lugar que llegar hasta las orillas del rio Apure, que andariamos como ocho leguas, en donde se puso la demarcacion que fué una Cruz grande como la que se habia puesto en la Mata de Chepito Herrera de donde se principió: cuya linea salló á la quesera de D Jose Miranda por la parte de abajo que lo es el Naciente donde hay una Matica.

El día 18. Estando los tres comisionados y el Teniente de San Jaime juntos con toda la gente, que se componia de cuarenta almas, salimos del paso Real y pasamos el rio Apure, pero fué necesario algun tiempo así por la gente como por el equipage que se llevaba, y ciento ochenta caballos. En este dia se puso lindero del otro lado del Rio de Apure, que fué una cruz grande, y de alli tiramos como una legua la linea que pasó mas arriba hacia el Poniente del Invernadero de D Nicolas Manu que es una chosa en cuyo sitio dormimos.

El dia 19. Salimos de dicho sitio en seguimiento de dicha caminata pasamos cuatro sanjones llamados S. Domingo, siempre al Sur, llegamos al río nombrado Mati Ture. En esta caminada cruzamos los caños San Aebo, Capuchino y Caucagua; los dos últimos con bastante agua, y en rio arriba dicho Matijure en un palo grande llamado lucero

de pescado, se formó una cruz para que esta sirva de demarcacion y este dia caminamos como nueve leguas.

El dia 20. Salimos de dicho en seguimiento de dicha caminata siempre al Sur, llegamos al rio nombrado Arauca, términos que deslinda la jurisdicion de la ciudad de Barinas con la de San Juan de Carunata, y pasamos por una parte llamada el Pinal, y antes de pasar este paso se encuentra el Hato de D Mateo Blanco, vecino de Caracas, en estos dias no se encontró mayores dificultades ni embarazos, sí solo algunas malezas que romper para abrir camino, y siguiendo fuimos á dormir á una laguna del Hato de Ignacio Gamarra, vecino de San Jaime, dejando en el paso del rio su demarcacion. En este dia caminamos cómo diez leguas.

El dia 21. Salimos siguiendo siempre nuestro rumbo al Sur, y llegamos al nombrado Cunaviche y siguiendo aquella tarde, llegamos al rio nombrado Capanaparo; en este dia se pasaron muchos cerros de arena que llaman Médanos y en cuyo dia fué que vimos los primeros Indíos, pues estando ranchados pasó una canoa en que iba un indío y dos Indias, y habiendoles llamado varias veces no quisieron llegar adonde estábamos, y solo dieron noticias de que arriba poco distante habia un pueblo de nación Chiricoas, como con efecto que fué asi, y ellos se fueron á otro pueblo abajo que era de nacion Zavíre, Esta noche estuvimos con algun cuidado pero no se ofreció cosa alguna. En este dia se anduvieron doce leguas.

El dia 22. Continuando nuestra marcha, como á distancia de tres leguas de Sabana, se encontraron cuatro indias sacando raices para su sustento de una hierva que llaman Bobora, y cria unos tallos á manera de espárrago; estos se pusieron en fuga, pero á poco rato fueron alcanzadas las tres; se manifestaron con semblantes alegres, y luego admitieron el tratamiento de los intérpretes que hablándoles en su lengua dijéron que eran de nacion Zacura, y que su pueblo quedaba á corta distancia, y en efecto nos llevaron á él; no lo hizo así la otra, cuya ferocidad de espíritu demostró, manteniéndose retirada y sin contester al intérprete, y aunque á las demás compañeras se las regaló con pan, dulce y tabaco, esta nunca quiso admitir cosa alguna, En fin, llegamos al pueblo. que era á la orilla de una laguna, en unos bujíos de palma moriche, sin comodidad ni figura, y serian como veinticinco personas; despues de haberles dado algo, seguimos la marcha que llevabamos al Sur,

y á poco trecho de rápida llanura llegamos á un rio de poco caudal, cuya embarazosa maleza impedia el tránsito; pero se facilitó con los sables echando pie á tierra algunos hombres: al otro lado de este rio siguió siempre la tierra llana y despejada, de tal forma que á no valernos del rumbo preciso de la aguja titubearamos del asiento del rumbo que llevabamos, y como á la distancia de seis leguas se encontró un arroyuelo que de la misma Sabana salia de un morichal y alli hicimos noche. Este dia anduvimos doce leguas. y á aquel rio le dimos el nombre de Agua blanca, por ser su fondo ó la arena que en él habia, de este color:

El dia 23. Al amanecer nos pusimos en camino y continuando sin novedad hasta las diez, encontramos unos promontorios de arena movediza, cuya figura hace el continuo soplar del Norte. Se llaman estos médanos, y en ellos se suelen acoger las bárbaras naciones que habitan aquel pais; y en efecto, allí habia unos ranchos cubiertos de Moriche que abrigaban cuarenta personas, Otomacos de nacion, gente gallarda, corpulenta, alegre de semblante y nobles de condicion, amantes de los blancos y dóciles; hicieron demostraciones de amistad regalándonos algunas cosas, y recibiendo lo que se les daba con especialidad el tabaco que apetecen mucho. Seguimos, pues, nuestro rumbo hasta las tres de la tarde que encontramos un rio pequeño,cuyas margenes arenosas dieron motivo á la denominacion, pues lo pusimos el Arenoso, y continuando la derrota hasta las cinco de la tarde nos obligó la noche á pasarla en esta sabana, sin esperanza de agua; pero la industria de algunos compañeros cabando en el centro de una cañada unos jágüeyes despidió la tierra abundante agua, con que no solo nos proveimos los racionales pero hasta los caballos tuvieron con que abastecerse y este dia caminamos catorce leguas.

El dia 24. Salimos siguiendo nuestro rumbo, y en este dia se dió á un pueblo de indios Otomacos, que pasaban de setenta personas los mas medianos, y habiendo salido su capitan, por que aun á estas gentes que son incultas ni les falta su modo de república, pues todo aquel populacho está sujetos á la voz de su capitan como esperimentamos en este dia, y como á los demas,á estos se les regaló con pan, carne y un poco de dulce y tabaco y á las mujeres se las regaló á cada una un pedazo de cinta mediana y una gargantilla de avalorios, de cuya dávida quedaron muy agradecidos de que mani-

festaron grande alegria, y habiéndoseles hecho preguntas por el lenguaras si querian religioso para que les enseñase y educase, dijéron que sí, pero que les habian de poblar en sus mismas tierras, y que no los habian de sacar de ellas, y en este sitio habia como cinco ó seis lagunas grandes, y se encontraron unas macas de pescar con poca diferencia como las de Europa.En este dia se pasaron algunas cejas de monte en los que fue preciso abrir camino con los sables en las manos para poder transitar : en este dia se caminaron como doce leguas.

El dia 25 siguiendo nuestro rumbo, siempre al Sur, encontramos varios ranchos de Indios, y llegamos á un caño grande ó rio, el cual no daba vado por parte alguna : en fin, en fuerza de nuestro trabajo se encontró una ladera que dividia dos grandes charcos, que apenas, se podia pasar apié y para pasar las pobres bestias estas pasaron grandes trabajos, pues caian en un gran precipício, que entraban de cabeza y salian de barriga. A este caño se le puso el nombre de Pica, por haber sido preciso abrirla para poder transitar, aunque el monte no era muy grande, en esta jornada se caminarian: como diez leguas.

El dia 26. Siguiendo nuestro rumbo llegamos al rio nombrado Sinaiico, este rio no es como Apure, pero es grande, y fué preciso pasarlo en balsas que hicimos nosotros : todas estas tierras pasando el rio Cunabiche son tierras altas, y se encuentran arrecífes unos grandes y pequeños, y muchas piedras, y cascajos ; y en este dia encontramos otro pueblo de Indios, nacion Otomacos, el cual se compondria entre pequeños y grandes como de cincuenta, toda buena gente, manifestando en la cara risueña y alegre, y habiéndolos gratificado con algún poco de pan, carne, dulce y tabaco, nos correspondieron en darnos pescado fresco que tenian en sus chozas y dormimos inmediatos al pueblo sin ningun temor por no haber esperimentado en ellos ninguna viveza. En este dia se caminaron 10 leguas.

El dia 27. que fué el dia deseado, llegamos al gran rio de Meta, el cual tiene montaña alta y gruesa, allí abrimos camino y fuimos al rio en donde se estuvo pescando y se sacó un pescado llamado Cajáro, y bebimos del agua de dicho rio, y salimos afuera en donde hicimos alto hasta el otro dia, y en un palo grande y corpulento, se formó una cruz con una hácha para que sirviera de lindero ó límite ; hasta el otro dia caminamos diez leguas. Este no tendrá tanta agua como Apure.

El dia 28. Caminamos al naciente todo aquel dia por sabana buscando la boca del rio Meta, en cuya caminata no se encontró cosa especial, solo algunas piedras grandes y se vieron las dos serranias del Orinoco: no encontramos en este dia cosa de indios, y caminaríamos como á díez y doce leguas. El día primero de Marzo caminamos hacia el naciente siempre, solicitando la boca del Meta, y con efecto llegamos ya sobre tarde y la anduvimos primero orillando las arenas del gran rio Orinoco; pero yo lo anduve por dicho Monte de la boca en la cual se hallan una grande ceiva y porcion de palos de sangre de dragos grandes, y muchos palos de aceite. Su monte es grande y claro, su boca es muy ancha, pues me parece tiene media legua de amplitud: en el mismo monte se hallará una piedra que será de alto como de cinco á seis varas y tendrá de circunferencia como de quince á veinte varas, y en esta dicha piedra se halla en una especial providencia, que es que hallandonos los que allí estabamos solicitando agua para modificar el calor que teniamos por los grandes soles que hacen, y hallarse el agua del rio Meta distante como media legua, por correr sus aguas á la parte del Sur, á puras diligencias que hicimos diole gana á uno de los peones que lo fué Ambrosio Olivares el subirse arriba de la dicha piedra, y encontró en ella un lucero, como si fuese una tinaja grande, llena de agua muy clara y buena en donde nos providenciamos del agua que necesitabamos siguiendo al extremo del otro lado en donde corria el rio fué preciso el ir á pié porque los caballos se atascaban mucho en las arenas, pero como el ancho de la boca era dilatada fué preciso descansar dos ó tres veces en aquellas arenas hasta que llegamos en donde corrian sus vertientes, que á mi parecer en cuanto á las aguas puede competir con el rio Apure, pero en cuanto á la caja del rio es mas ancha y me parece tambien que en el invierno pueda traer mas agua: esto digo por las señales que se conocen en las mismas crecientes. En fin nos volvimos á regresar afuera en donde teniamos nuestro rancho. En este dia se compondria nuestra caminata como de doce leguas mas ó menos, y el dia primero de Marzo lo tuvimos de descanso para dar lugar á las gentes limpiasen sus ropas y lo demas que fuese necesario.

El dia 2. seguimos nuestra caminata al naciente, y encontramos varias peñas muy grandes todas de una picza, y en especial habia una que corre de Norte á Sur, y por la parte del Sur tendrá de alto

como ochenta ó mas varas y de circunferencia como de ochocientas y mas varas: su color de dichas piedras es casi negro, caraspeloso: estuvimos en el alto de dicha piedra, y tenia un plan muy grande, y en él se encontró varios arbolitos y piñas silvestres, y siguiendo nuestro camino llegamos al alto de las Temporalidades,cuyo sitio es muy bueno y alegre, tierra alta y muy propia para fundar una buena villa, pues hay conveniencia para ello. En la misma boca de Meta no la hay porque me parece ser tierra baja y no puede menos que inundarse, pues me parece que habrá como cuatro leguas de distantancia de dicha boca al Hato de las Temporalidades: en este concurren todas las conveniencias que se pueden desear, pues si es para criar ganado mayor es muy propio y tiene muy buena conveniencia para poner yeguadas, y cria de mulas y lo demás, tambien tiene tierras para sembrar ya sea sobre la margen del Orinoco ó ya en las montañas del rio Meta ó en las orillas del rio Sinaruco, y tambien en un brazo que despide, este rio llamado Sinaruquito; porque en todas cuatro partes se puede gozar de esta conveniencia por hallarse este sitio circumbalado de los expresados rios. En este expresado sitio, se hallan bellas maderas, y muchas para poder fabricar, particularmente una madera á que se dá el nombre de congrío, que me aseguran ser tan firme y sólida como la Bera; de esta hay con abundaneia palos muy derechos, y en lo grueso hay de todas calidades: su hoja es pequeña y larguita, y en el modo de encumbrar hace la figura casi de cipréz y se encuentran cejas de monte de este palo.

El dia 3. Salimos del Hato de las Temporalieades y caminamos hacia el naciente, cuarta al Norte, siempre por sabana limpia, sin haber encontrado inconveniente, y se caminarian como diez leguas.

El dia 4. Seguimos nuestro camino por el rumbo antecedente, y pasamos el rio arriba nombrado Sinaruco, y fuimos á dormir á una quebrada que al parecer sale de unos cerros ó galeria de piedras, En este dia caminamos como diez leguas.

El dia 5. Salimos siguiendo nuestra caminata al Poniente. Este dia pasamos al pié de la serrania ó galeria arriba dicha, la que tendrá como de cuatro á seis leguas de largo, toda de piedra y con alguna arboleda, y al parecer algunos manantiales de que se forman dos quebradas abundantes que salen de dichos cerros. Los árboles son chaparros y alcornoques, y siguiendo nuestro camino encontramos

con indios; pero como nuestro fin no era detenernos porque el tiempo era angustiado, les dimos alguna cosa de comer y un poco de tabaco conque quedaron muy contentos, y pasamos adelante; y caminariamos en este dia doce leguas.

El dia 6. Salimos siguiendo el rumbo al Norte, y en este dia pasomos el Sanjón ó Pica arriba nombrada, con grande trabajo por lo sondable, y ser preciso para pasarla hacer balsas y no encontrarse las maderas al propósito, por que aunque hay, estas són verdes y muy pesadas, en fin, en este dia despues de haber salido de algunos trabajos, fuimos á ranchar á una vertiente de agua que salia de un Moricbal, en el cual dimos con un pueblo de indios otomacos, los que no hicieron demostracion alguna, bien que se les regaló con comida y tabaco y dormimos alli, y nos gratificaron unas esteras hechas de la palma del Moriche, muy bien hechas y caminamos en este día como doce leguas.

El dia 7. Caminamos á nuestro rumbo, siempre por sabana, y pasamos el rio arriba dicho Arenoso, y fuimos á dormir á las orillas de una laguua grande, en donde á poca distancia habia un médano grande que parecia cerrito, en el cual tambien habia un pueblo de indios que se componia de treinta á cuarenta personas entre chicas y grandes, los que al principio trataron de inmutarse segun las señales de haber tomado sus arcos y flechas; peró habiéndoles hecho hablar por el lenguaraz que se llevaba, luego se modificaron y vinieron á dar en donde estabamos ranchados, y nosotros los recibimos con benevolencia y les regalamos comida y tabaco y algunas chucherias para las indias. Esta gente, así los hombres como las mujeres, andan todos desnudos sin clase de ropa alguna, y en agradecimiento de lo que se les habia dado, el capitan de ellos, que es el que manda ó gobierna, que al parecer es siempre el mas anciano, me mandó de presente una culebra que á mi parecer en el grueso seria como el muslo de un hombre y de largo como de tres varas largas, y viendo la monstruosodad de que me quedé espantado tuve á bien el devolversela habiendo yo personalmente pasado á su cabaña y héchole decir con el lenguaraz que le estimaba en mucho pero que no comiamos aquellos manjares y con otras demostraciones que yo le hice, quedó el Yndio muy contento y se oyó: y en este dia se caminó como diez leguas.

El dia 8. Siguiendo nuestro rumbo asi al Norte pasamos el ria-

chuelo arriba nombrado, Agua Blanca, y siguiendo nuestro camino llegamos al rio Capanaparo donde se hizo noche; en este dia tambien se encontraron Yndios en la Sabana, como seis ú ocho, y uno de ellos llevaba un ciervo muerto, bastante grande; nosotros no hicimos caso aunque se les dió un poco de tabaco á cada uno, porque de lo contrario sería necesario pasar mucho tiempo, este dia caminamos como diez leguas.

El dia 9. Seguimos nuestro rumbo y llegamos al rio nombrado Canabiche, siguiendo el viento al Norte como á cosa de medio dia porque se hizo jornada corta, pero mal camino por los muchos cerros ó médanos que hay en aquellos paises de arena, y los caballos que venian sobrecansados, y era preciso sobrellevarlos y ser parte en donde no habia habilitacion por ser tierra inculta. Este dia caminaríamos como seis leguas, y estando ranchados, se oyó como bramar unos animales, las gentes digeron ser Paujies de piedra, pero yo con el deseo que tenia de tirar por no haber encontrado en toda la caminata cacería alguna en todo el territorio determiné entrarme con cuatro hombres armados, y seis escopetas por el monte de dicho rio; y abriendo camino como media legua dí con los animales, pero no eran paujíes y encontramos ser pavos reales, los mismos que hay en las casas con la variedad de colores en las plumas, cola y pescuezo y lo demás, su canto es como un bramido lóbrego, casi como los Paujies de Serranía de Piedra. En este rio habitan muchos Yndios y algunos tienen algunas batatas y algunas auyamas, y creería que si estos tuvieran otras semillas como son frijoles, maiz y otras legumbres, se dieran á trabajar porque la tierra promete fertilidad segun se ve; pero en el dia son muy pocos los que trabajan por no tener ninguna educación ni menos modo de República; pero no hay la mas mínina duda que con algun trabajo se dieran cibilidad porque se conose en ellos no ser de mal genio.

El dia 10. Caminando hacia el Norte llegamos al rio Arauca, términos que deslinda las jurisdicciones de Casanare y Barinas, y pasando adelante llegamos á hacer noche á las orrillas del rio Matí-yure. En esta caminata no se vió cosa especial; solo sí, entre el rio Arauca y Matíyure, en un llano muy explayado y hermoso, hay una laguna que puede tener como cuatro leguas ó mas de circunferencia, con abundancia de aguas y muy buenas, cuyo sitio me parece muy propio para una fundación por tener buen cielo y buen terreno, y donde poder hacer sus labranzas, todo este dia caminamos como dos leguas.

El dia 11. Salímos y llegamos al paso real de Apure, en donde se quedaron los compañeros, y yo me pasé al pueblo de San Antonio á donde me fuí á reforzar de cabalgaduras para despues seguir mi caminata para mi casa: en este dia se hizo diez leguas de caminata al Norte. Dias 12, 13 y 14 tuve de descanso y el 15 salí para Guanare, siempre al Poniente, gasté cinco dias de camino; en esta caminata no hay cosa especial que notar, solo la mucha multitud de ciervos ó venados que hay y particularmente en un sitio que llaman Laguna de los Morenos: he visto juntos mas de 200, y otros dispersos, y aunque veian gente no huían y se estaban unos echados y otros de pié sin espantarse. En esta caminata de San Antonio á Guanare andaría como cincuenta leguas.

La variedad de nacionos de yndios que se hallan desde el rio de Apure hasta el gran rio Meta, son las siguientes: Otomacos, Achaguas, Zamures, Chiricoas, Guajibos, Cabríos y Orejones. Casi todas estas naciones son malas, y aunque se dice hay otras naciones parece se hallan al otro lado del rio Meta y rio Vichada, y Guaviare que es rio grande: son naciones Mavanes, Caveso, Querube, Maypure. En el territorio que he descubierto soy de sentir que se pueden conquistar mas de 1,200 almas, y las tres partes de ellos todos muchachos, que el que mas alcanzaría á diez ó doce años; pues sería dar muchas almas al Señor y se poblarán todas estas tierras que hoy están incultas, y á mas de esto poderse establecer el tránsito de Santa Fe; con mas conveniencia y brevedad. Tambien hay tierras muy buenas y cómodas para fundaciones, no tan solamente para villas si tambien para ciudades. Prevengo que en la vuelta de nuestra caminata pusimos dos dias menos, ahorramos algun camino, porque como hay veinticinco leguas poco mas ó menos, la aduvimos de adonde salió la línea, de allí á la boca hay dos dias largos de camino al naciente que esta caminata la hicimos para dar una individual razon de todo lo que contiene este territorio.

Los montes de que se componen todos los mencionados montes de rios desde Apure hasta Meta no son muy grandes ni gruesos, y solo el de Meta tiene montaña grande y gruesa. Yo hice picar un árbol que en lo grueso fué necesario cinco hombres para abarcarlo, y era tan duro, que cuando se picó con una hacha saltaba como huesos de reses: no se conoció el nombre del palo pero despues hablando sobre él con persona que lo habia ya visto, segun las señas, dijo llamarse bálsamo: bien lo creo, porque su cáscara amargaba mucho.

Es copia exacta del documento original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico, la cual ha sido tomada para S. E. el Sr. General D. Antonio B. Cuervo con el regio beneplácito.

---

# RELACION

## DEL VIAJE QUE HACE EL SITUADISTA DE GUAYANA POR LAS AGUAS DE LOS RIOS ORINOCO, META Y CASANARE, Y LA QUE PUEDE HACER POR EL NEGRO.

### *Camino que hace el Situadista.*

Por lo regular sale el Situadista por el mes de Marzo de Guayana, y lo he visto salir algunas veces por Abril y por Mayo, el peor tiempo del año para navegar tales rios, porque entonces están en su última bajante, y no hay los vientos del Este que cesan por Abril.

De Guayana á Cabruta, y de este pueblo a la boca del rio Meta, en tiempo de brisas, son necesarios veinticinco dias y el mejor tiempo para la navegación es de Diciembre á fines de Marzo, porque de éste en adelante con escogidos Bogas y embarcación proporcionada, no bastan cincuenta días.

De la boca del Meta á la del rio Casanare que entra en el primero por la ribera septentrional, se necesitan en tiempo de brisas ocho dias, y en otros tiempos con mucho trabajo dieziseis.

De la boca del Casanare, hasta su Puerto que se llama el Pueblo de San Salvador, situado en la orilla Occidental de este rio, se necesitan cincuenta y cinco dias de penosa navegacion en tiempo de brisas, y penosísima en tiempo de vendavales, por la razon de ser el rio Casanare que corre de Norte á Sur con orillas espesas y despobladas, en las cuales en el verano pasean los Yndios bárbaros Guajibos, sin que el Situadista tenga donde proveerse de víveres desde que deja en Orinoco el pueblo de Carichana que está á medio dia de la boca del Meta.

En el pueblo de San Salvador, toma el Situadista caballerías, y necesita para llegar á Santa Fé, en el mejor tiempo del año, que es de Diciembre á todo Abril diez y ocho dias; y si es en invierno, esto es, de Mayo á todo Noviembre, mucho mas; porque los caudalosos rios de Pauto, Cravo, Cusiana y otros de menor nombre los debe va-

dear y pasar otros en taravitas, y muchas quebradas detienen despues que ha llovido.

A mas de estos inconvenientes, tiene el rio Casanare una angostura en la medianía de su navegacion, y toda ella expuesta á encontrar con troncos de arboles ahogados: en mi residéncia en Orinoco he oido á dos Situadistas habérseles desfondado la lancha con riezgo de perder el caudal del situado.

## *Camino que puede hacer el Situadista.*

Si dejada la boca del rio Casanare que entra en el Meta por su ribera Septentrional sigue las aguas de éste, encontrará á los ocho dias de navegación el pueblo de San Miguel del Macuco, que es Mision primera de los Padres de la Compañía del Partido del Meta; donde puede proveerse de toda calidad de víveres del pais.

De este pueblo del Macuco siguiendo siempre las aguas del Meta hasta la boca del rio Negro, se ponen en el tiempo de brisas de cinco á seis dias, y va pasando por los pueblos de Surimena y Casimena, en los cuales puede tomar como en el Macuco víveres y bogas, que de ningun modo hay en la penosa navegación del Casanare.

De la boca del rio Negro hasta la boca de la quebrada que llaman de Pachaquiaro, se navegan tres dias y uno por Pachaquiaro, en donde está el puerto distante seis leguas de camino llano, hasta el pueblo de Apiai en cuyo espacio se encuentra la hacienda llamada de Apiai, propia del Colegio de los Padres de la Compañía de Santa Fé. En este Puerto de Pachaquiaro en la propia orilla puede el Situadista dejar su embarcacion y bogas que trae de Guayana, así como hace en el Puerto de Casanare, interin que él vá y vuelve de Santa Fé.

En la dicha hacienda ó en el pueblo de Apiai, encontrará el Situadista las bestias de carga y silla que necesite para Santa Fé, y en el camino solo pondrá cinco dias sin el menor riesgo; pues solo tiene que pasar por taravita el rio Negro hacia sus cabeceras.

Este camino de Santa Fé á Apiai, es el que yo hice abrir para atravesar la Cordillera Oriental, que media entre Santa Fé y los grandes llanos de San Martin y San Juan.

D. EUGENIO DE ALVARADO.

---

Excmo. Sr. Muy señor mio: De la inclusa relacion comprenderá V. E. la gran diferencia y utilidad que se sigue para que el Situa-

dista de Guayana no vaya á Santa Fé, como antes hacía navegando el rio Casanaré, sinó es el Meta, y Negro como expongo; y será muy conveniente (si V. E. gusta) mandar que precisamente salga de Guayana el Situadista á principios de Enero, para que en todo su camino tenga vientos favorables, con mucha agua en los rios, que empiezan á bajar desde Octubre y á crecer desde Mayo, pues si así se hace podrá en tres meses ir y volver, sin riesgo alguno, desde Guayana á Santa Fé, cuando antes ponian de cinco á seis meses con muchos trabajos y penosa navegacion.

Dedico á V. E. mi rendimiento y quedo rogando á Dios que á V. E. md. ad. esta su casa.

Madrid, 16 de Enero de 1762.

Excmo. Sr. B. L. M. de V. E. su mas rendido,

D. EUGENIO DE ALVARADO.

Excmo. Sr. Bº. Dn. Frey. Julian de Arriagal.

---

Es copia exacta del documento original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico, la cual ha sido tomada para S. E. el Sr. General D. Antonio B. Cuervo con el regio beneplacito.

Madrid, 31 de Marzo de 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE.
Bibliotecario,

---

# DIARIO DEL VIAJE

## HECHO DE ORDEN DE DON JOSE SOLANO, AL RECONOCIMIENTO DEL RIO META.

El dia 18 de Marzo, á las 7 horas de la mañana, salí del Puerto y pueblo del Raudal con cuatro champanes, dos de ellos destinados á conducir los Yndios de la provincia de Guayana á sus misiones, los cuales debian mantenerse en mi conserva hasta Carichana, los otros dos tenian el destino de conducir las harinas que se hallaban en Macuco, misión del Meta.

A las 6 de la tarde ranché sin ocurrirme cosa particular, el dia fue de calma y nuves.

Dia 19. A las 5 y ½ me largué por el raudal de Fabajé á las 7 del dia y llegué á la mision de Carichana á las dos de la tarde, donde me detuve todo el dia 20 para esperar los bogas y proveerme de víveres, los champanes que iban á Guayana siguieron este mismo dia su viaje y el siguiente 21 empecé el mio á las diez horas del dia, pasando el raudal de Carichana poco despues de medio dia, con algun trabajo á la sirga, por ser el dia de calma y alguna llovizna, á las cinco horas de la tarde entré por la boca del Meta, que tendrá un cuarto de legua de ancho en los meses de rio crecido, quedando reducida á un tiro y medio de fusil en verano, y está variable todos los años en el espacio comprendido entre las dos orillas, que no cubre en su mayor creciente, hallé el rio en una mayor creciente, que con haberse levantado algun tiempo, con las dos velas y remos, solo puede grangearse poco mas de un tiro de fusil, y en el paraje donde ranché fue menester internar por dos veces el rejon, á causa de llevarse la creciente del rio mucha parte de aquella playa, dejando siempre una barranca de cosa de media vara en perpendicular donde podia estar expuesto el acampar.

Al ponerse el sol hallé 15 gr. de variacion 78 c.

Dia 22. A las 5 ½ me largué á la sirga, confirmé la variacion hallada el dia antecedente, al salir el sol, y navegué lo mas del dia á la sirga con bastante trabajo de la gente, á causa de ir en muchos parajes con el agua á la cintura, segun las puntas y ensenadas que formaba la orilla.

A la noche observé la primera del cuad.° de la Gran Vega, y por ella la Latid. de 5° —53" — 23 ", el paraje de la observacion estará como cuatro leguas distante de la boca, y con corta diferencia en la dirección de S. O.

Dia 23. A las 5 y ½ me largué navegando á la vela hasta medio dia, regularmente con el trinquete, pues el poco fondo del rio no permitia llevar mucha riada: á las 5 y ½ ranché como era de costumbre.

Dia 24. Navegué lo mismo que el antecedente, con viento, hasta medio, el que me acompañó algunos dias, calmando luego que llegaba dicha hora.

Dia 25. Este dia se dejaron ver algunas rancherías y balsas de los Guajibos, y al mismo tiempo humaredas, que sucedian una á otras, y daban á entender se avisaban la novedad de las embarcaciones, pero su temor no les permitia dejarse ver.

Dia 26. Encontré como el antecedente rancherías y balsas, pero

mas en número, y todos los dias se iba manifestando mayor número, cuyo aumento duró hasta la boca de Casanare, y en adelante empezó á disminuir, hasta las inmediaciones de Macuco que dejaron de verse.

Estas balsas son hechas del bástago del moriche (llamado bojordo), que es una especie de carrizo muy ligero, se componen de 18 á 20 bástagos, de tres varas y media de largo, tres cuartas de ancho en la proa, y unidos allí los bástagos por su extremo con un enlazado de bejucos; en la popa tenia una vara de ancho, cuya diferencia la ocasionaba el mayor grueso del bástago por aquella parte, justamente con estar el enlazado de los bejucos una tercia apartado de los extremos, lo que daba lugar á alguna desunión entre sí; su manejo es con una media caña (llamada marraca) de cuatro dedos de ancho, socavada la carnosidad interior, y de dos varas y media de largo, rematando sus extremos en puntas, usan de esta caña cogiéndola con ambas manos por medio, y canaleteando á un lado y otro, y al mismo tiempo sirve de timón. Observé la boreal y la austral de la gran Osa en D.ª al senit la primera de ..... 96, 45'

La segunda ..... 51, 10

No son de utilidad la una ni la otra por la desproporcionada diferencia entre sí, despues de hecho el cálculo, lo que puede atribuirse á que siendo el terreno arena el peso del instrumento introduciria sus pies en ella y desvarataria la nivelacion.

Dia 27. Encontramos unos Yndios en una isla de arena, que á nuestra vista corrieron á tomar sus balsas, y se pasaron á la tierra firme, dejando abandonados grandes canastos de huevos de tortuga, despues de haber montado la Ysla se dejaron ver en la costa dando gran grita, y arrojando al aire puñados de tierra, hasta que librándoles del temor la distancia volvieron á pasar á la Ysla.

Dia 28. Experimenté los vientos mas constantes, no faltando hasta las cuatro de la tarde; pero la baja del rio y el peligro de algunos arrecifes no permitian aprovecharlo enteramente.

Dia 29. Al medio dia pasamos un sitio llamado Pasuse, donde hubo una reunion de Juraras, que despoblaron el año pasado, trayendo los indios de ella á la de San Borja. A la tarde se dejaron ver unos Guajibos, dando la grita que ya habiamos experimentado otra vez, con solo la diferencia de dejarse entender las voces de curare y capitan, al mismo tiempo que manifestaban sus flechas.

Dia 30. Tuve el tiempo constante todo el dia, aunque con muchas nubes y señales del tiempo revuelto.

Dia 31. No me ocurrió novedad alguna, pues ya no lo era la muchedumbre de balsas y rastros, que siempre habian ido á mas hasta este paraje.

Dia 1.° de Abril. A las ocho del dia pasamos la boca del Casanare y como media milla mas arriba la de un rio llamado Chire, cuya boca se manifestaba tan grande como la del Casanare, y esta segun me pareció era del mismo ancho que tenia allí el Meta.

A la tarde encontré una curiara que venia de Macuco, y dijo traia tres dias de viaje, y el suyo era á la Cuesamada, donde habia subido á conducir unos pasajeros.

Dia 2. Navegué todo el dia á la vela, sin otra novedad que algunos Guajibos que vimos, pero tan temerosos que no se atrevieron á dar la grita que tienen de costumbre á toda embarcacion que pasa.

Dia 3. A la tarde empezamos á pasar las diferentes bocas de rios medianos, que despide la serranía, que de inmediacion al puerto de Casanare, corre cuasi en la misma direccion que el Meta, siendo el primero Ariporo (que segun los Yndios), tiene su origen inmediato á dicho puerto.

Dia 4. Al medio dia pasé la boca de un rio llamado Camueré bien pequeño, y que desagua en la banda del Levante.

Dia 5. A las once del dia pasé la boca de Bato, río que tiene su origen en la Serranía, y á la 1 y ¼ á Guanaparo, donde estuvo la mision de Surimena: de uno y otro hace mencion el P. Gumilla; pero son pequeños y solo capaces de admitir curiaras.

Dia 6. A la tarde pasé las bocas de los ríos María y Parabari, de poco caudal, y en la misma banda de Occidente. La noche fué toda de lluvia acompañada de truenos y mucho viento.

Dia 7. Este dia esperaba llegar á las diez de la mañana á Macuco, pero la continua calma, acompañada de alguna llovizna, no me permitió llegar en todo el dia; desde el medio dia encontramos á una y otra banda del río grandes labranzas de maíz, yuca, platanares y algunos cañaverales pequeños; en cada labranza había una choza suficiente al abrigo de las aguas en una curiara que pedí á un Yndio que se hallaba en su labranza, despaché un soldado al pueblo, avisando al P° de mi llegada, para que á la mañana me enviase caballo; rancho como media legua del puerto.

Dia 8. A las ocho del dia llegue al puerto y poco despues un caballo que me enviaba el P, pero por la continua lluvia no pude ir, al pueblo, hasta despues de medio dia que dejó de llover.

Dia 9. No se hallaban sino la mitad de las harinas en el pueblo y las restantes no podrían bajar hasta Junio, por hallarse todavía sin agua el río Cravo por donde debía ser su conduccion.

La sal se hallaba en Surima, dos dias de viaje por el río, despaché uno de los champanes por ella.

El pueblo de doctrina San Miguel de Macuco tiene 819 almas, inclusas las de los soldados y sus familias que llegan al número de 38.

El resto es de Yndios Salivas, nacion antiguamente numerosa, y hoy reducida á este pueblo y Carichana; son pacíficos, usan el arco y flecha mas para la caza y pesca que para otro fin, no obstante, que los de Macuco, suelen tener algunos asaltos que les hacen los Guajibos á sus labranzas, por la codicia de hurtar los frutos, lo que ya sucede pocas veces, pues luego que llega la noticia al pueblo, salen soldados en su alcance dejándoles escarmentados.

Los Salivas (á excepción de los Achaguas) son los mas capaces de cuantas naciones se conocen en Orinoco, Meta y Casanare, son dóciles, tratables, han abrazado con grandes veras la fe católica, pues no teniendo aquel pueblo mas que 26 años de fundación, no se halla Yndio alguno que no sea cristiano, y capaces del Sacramento de la Eucaristía, pues es raro el que deja de recibirlo, frecuentándolo algunos entre año.

Han olvidado enteramente las costumbres de los montes; el vicio de la embriaguez tan general en todos los Yndios, aunque se halla en ellos, es con tal moderación, que tal cual vez suelen privarse siendo entre ellos mal visto el que lo ejecuta, pues obligaron al Padre Manuel Roman (según se refirió) á que quitase el mando á un fiscal que lo vieron una vez privado.

Antes de poblarse habitaban en Orinoco más arriba del raudal de los Maypures, de donde se fueron retirando por las guerras de estos.

Su vestuario se compone de las camisetas de lana que traen del reino, un calzon corto de lienzo de algodon, y muchas camisas de lo mismo. Las mugeres usan de unas enaguas largas, puestas por los hombros, y algunas de camisa y enaguas.

Los soldados, un calzon corto de lienzo de algodon, otros de otro género encima, y un ceñidor, descalzos de pié y pierna, usando del calzado solamente cuando cumplen con la Iglesia. El día 11 envié el champan á Surimena, donde no pudo llegar hasta el día 13; el día 12 salí para el pueblo de Surimena en una cúnara con la boga á gran di-

ligencia, y salí á las tres de la mañana, debí llegar aquel día á el pueblo.

El pueblo de Suriména tiene muy cerca de 500 almas, las mas de la nacion Achaguaracada del Agarico, indios los mas racionales que se conocen en todo el nuevo reino: hay entre ellos herreros, carpinteros y torneros, la Iglesia recien acabada por ellos, es la más curiosa de cuantas he visto en lo que hemos andado de América: sus casas son grandes y los más viven cada familia de por sí, andan todos vestidos el que menos con una camiseta del reino y un calzon corto de algodon, y otros una camisa de lienzo blanca de algodon, unos calzoncillos de lo mismo, sobre ellos otros de algun otro género, un ceñidor colorado y una camiseta ó capotillo á este traje añadido: el pelo largo dividido desde la frente hasta el medio de la cabeza á uno y otro lado, como el peinado antiguo de los españoles llamado de raya, y hecho trenza á la espalda, hace una viva representacion de un gitano. Las mugeres traen las enaguas por los hombros, vestuario comun á todas las misiones.

El día 14 me restituí al Macuco, y el 15 despues de misa me larguê para volverme á Orinoco, donde salí el día 24 al medio día: en estos seis días experimenté una contínua calma en muchas aguas, no dejando de llover 3 ó 4 horas todos los días.

El río Meta tiene su origen en la Serranía intermedia entre Santa Fe y Tunja; desagua en Orinoco á 2½ leguas del raudal de Carichana; es navegable, nueve ó diez dias mos arriba de la mision de Macuco hasta otro río llamado Negro, por donde se sube á Apiay. Las embarcaciones que mas le frecuentan son curiaras algunas falcadas y sin falcar, manejándolas así unas como otras con canaletes; el método de gobernarse en la navegacion es el puesto en práctica en Orinoco. Es escaso de pesca, pues solo puede lograrse haciendo demora al propósito en los caños ó ríos pequeños que le entran: los peces que mas regularmente se encuentran son: laulaus, cachamas, vagres, sábalos, manatíes, guayapariano, rayas, sardinas y muchos caimanes.

Su corriente mucho mas veloz que la de Orinoco particularmente en los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio, meses en que las contínuas avenidas ó crecientes violentas, impiden enteramente el paso, hasta que pasada vuelve el río á su regular curso, quedando siempre con mas aguas de estas avenidas.

Su fondo, exceptuando algunos arrecifes que tiene y quedan

descubiertos en su mayor bajante es arena, mas ó menos fino, segun lo inmediato de las barrancas.

No se ve en todo lo que yo anduve piedra alguna, ni cerro, siendo una y otra orilla barrancas, unas de monte y otras de sabana.

Se pueblan sus playas en el verano de gran número de rancherías de Yndios Guagibos, que concurren á lograr las cosechas de iguanas, tortugas y mucha cacería de diferentes castas de patos y otras aves.

Estos Yndios, viva representacion de los brutos, andan enteramente desnudos, no tienen otra habitacion que donde hallan la cacería ó raíces que les sustentan, duermen en el suelo, y siempre á descubierto; han llegado á fundar los Padres tres pueblos numerosos, pero siempre con costos y trabajo inútil, pues luego se huyen; no obstante se mantiene la mision de Casimena con doce años de fundacion y el pasado dejaron al P.| con solos tres ó cuatro muchachos; pero avisado por estos del camino que llevaban, los cogieron con la tropa y esperan que vuelva á suceder pronto lo mismo.

Antes de pasar la boca del Casanare é inmediato á ella, cuando volvía atravesé el río sondando un paraje que tendría á tiro y medio de fusil de ancha, en $2\frac{1}{2}$, 3, 2, 1, 3, 4, ya inmediato á una barranca alta que formaba paredon.

Lo mismo practiqué como media legua antes de salir á Orinoco, teniendo el río de ancho un tiro de fusil corto, y hallé $2\frac{1}{2}$, 3, 4, $4\frac{1}{2}$, 5, 5, $3\frac{1}{2}$, $2\frac{1}{2}$, 2, $1\frac{1}{2}$.

El día 24, luego que salí á Orinoco le atravesé y tomé puesto en la piedra de paciencia, de donde despaché un soldado á Carichana, segun se me había prevenido; á las cuatro de la tarde volvió con una carta orden en que Don José Solano me mandaba, que los patrones á cuyo cargo venían las harinas, entregasen á la disposicion de D. Eugenio Alvarado las harinas que pidiese, lo que se ejecutó luego que llegó una piragua que para su conduccion remitía.

El día siguiente 25 me largué, y conseguí no sin algun trabajo, pasar aquel día el raudal de San Borja, y el día 28, á las 10 horas de la mañana, pasé el raudalito llegando aquella misma tarde al Baradero de donde avisé á D. José Solano de mi llegada, y el siguiente vino el P. Olmo con los atures debiendo á la actividad de aquel y destreza de estos el llegar á las cinco de la tarde al puerto de pueblo.

Es copia exacta del documento original que se conserva en la biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 31 Marzo 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

---

# NOTICIA POSITIVA

## SOBRE EL CURSO Y NAVEGACION DEL RIO ARIARI, YA SOLO, YA INCORPORADO CON EL GUAYABERO.

El Ariari, que de la cordillera oriental, se desprende á dos leguas de San Martin, corre como medio dia al Oriente, y despues al Sur, hasta entrar en Guayabero.

De la orilla Meridional del Ariari, á Septentrional del Guayabero, caminando Norte Sur por tierra, hay de once á doce horas de camino, que podemos contar á siete leguas, y saldrán mas de setenta, y por consiguiente decir, que otras tantas camina desde que vuelve al Sur, sin que en su navegacion haya angostura, raudal ni otro embarazo, que algunas palizadas, si se quiere subir en verano de la boca de Yracá, hacia sus cabeceras.

Desde el Puerto y almacen construidos, hasta entrar en Guayabero, se navega en tres dias y medio, aguas abajo, y subiendo desde su boca, hasta el Puerto, bastan nueve sin mucha diligencia.

Esto entendido: todos los bordos de Ariari que caen al Oriente, son espesos, y con sabanas de Morichales, anegadizos y pantanosos: se encuentran despues al mismo rumbo los montes de Arico, y la Serranía que forma la angostura del Guaviari, que toma principio de las Sierras de Tirri Tirri, que sirven de cabeceras al Moco, Cubo, y Vichada, que entran en Orinoco por su ribera occidental.

Desde que se desemboca Ariari hasta la angostura aguas abajo, hay cuatro días de navegacion, y desde la angostura á San Fernando otros cuatro, o seis; con que se puede decir, que esta Angostura es la medianía del camino: desde la boca de Ariari hasta San Fernando, y que del Puerto de Ariari, que es poco distante de la quebrada de Yracá, hasta San Fernando bastan dieziocho dias para conducir los

Aguas arriba de Guaviari son las dificultades comunes á todos los ríos caudalosos, y es cierto que en los meses de su total creciente, no da pié la angostura para la sirga; pero esquivados estos, que son cuatro del año, en los ocho restantes es comoda en el modo posible la navegacion de Guaviari, y en todos facil la que corresponde á Ariari desde que se toman sus aguas.

Las orillas orientales del Ariari, caminándolas por tierra al Sur hasta encontrar su boca, se colige de lo dicho que el rumbo debía ser entre la Serranía y montes de Airicó, y la propia rivera, y por consiguiente, superando Morichales, que con palmares anegadizos infinitos, en que cria la bainilla, que llaman ciénagas, y tembladeras, las cuales solo las traginan en sus tiempos los Yndios Guagibos y los cabies, que los buscan como á cerdos.

Para la abertura de camino por tal sitio, no bastarian cien mil pesos para hacerla, y muchos mas para consolidar el terreno, y por último no adelantaba nada la expedicion ni sus poblaciones, porque (supuesto el verdadero sitio de las Angosturas, y la navegacion de Ariari) seria mas penoso el camino de setenta leguas de despoblado por tierra entre bárbaros que no toda la navegacion de Guaviari y Ariari, y en los ocho meses del año.

La calidad del pais, la de sus habitadores en las poblaciones cristianas, es infeliz, pobre y de ninguna esperanza para mejores ideas: todos huyen del bien futuro, y prefieren la miseria presente, y aun para los vulgares acarreos de San Martin á San Juan, no hay quien tenga juntos bestias, enjalmas y árneses: entre todos se junta el avio para una, y ninguna es mular y todas son de caballos sonzos, que no pueden con las costillas, y por eso celebré nuevo ajuste con los del Reino para que las cargas llegasen al propio San Martin, y en ello ha habido ahorro; qué seria para setenta leguas de despoblado civilizado en las circunstancias que aquí se refieren?

---

Es copia exacta del documento original que se conserva en la biblioteca del Depósito Hidrográfico.

Madrid 31 de Marzo de 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

# INFORME RESERVADO

SOBRE

el manejo y conducta que tuvieron los Padres Jesuitas con la expedición de la Línea Divisoria entre España y Portugal en la Península Austral y orillas del Orinoco.

LO PRODUCE EL MARISCAL DE CAMPO,

D. EUGENIO DE ALVARADO,

de orden superior del Excmo. Sr. Conde de Aranda.

# INFORME RESERVADO.

Para hacer el uso que mejor convenga al mejor servicio de S. M. y tener nocicia cierta de la conducta de los Jesuitas en los rios de La Plata, Marañon y Orinoco y demas partes de la America Meridional, en sus Misiones, y lo ocurrido para impedir las Providencias del Gobierno, sin embargo de las Ordenes Reales, con motivo del Tratado de límites con la Coronal de Portugal: Me informará V. S. por menor, con separacion, distincion y claridad, en razon de lo que haya observado en las Provincias y Misiones que ha reconocido con remision y presentacion de los documentos ó minutas, planos y demas noticias conducentes á formar concepto sólido del estado actual de las cosas y demas asuntos reservados de este incidente, especificando la utilidad ó perjuicio del régimen y gobierno de los Jesuitas en aquellos dominios, y si á la religion y al servicio del Rey es provechosa su permanencia, evacuándolo V. S. con la posible brevedad, por lo importante de estas noticias, guardando en ellas la mas profunda reserva. Hallándome suficientemente autorizado por S. M. para pedir estas á V. S. de cuyo celo no dudo vendrán con la mayor ingenuidad y exactitud, con todo lo demas que estime ser conveniente, y extendiéndose á las demas parte de América, de cuya situacion se halle enterado.

Dias gue. á V. S. md. á S.—Madrid y Diciembre 5 de 1766.

El Conde de Aranda.—Hay una rubrica.—Sr. D. EUGENIO DE ALVARADO.

Exomo. Sr.

Muy Sr. mio: con fecha cinco de Diciembre del año próximo pasado me manda V. S. que para hacer el uso que convenga al mayor servicio de S. M. y tener noticia cierta de la conducta de los Jesuitas en los rios de La Plata, Marañon y Orinoco. y demas partes de la

América Meridional en sus Misiones, y lo ocurrido de su parte para impedir las Providencias del Gobierno, sin embargo de las Reales Ordenes con motivo del Tratado de límites con la Corona de Portugal; que informe á V. E. por menor, con separacion, distincion y claridad en razon de lo que haya observado en las Provincias y Misiones que he reconocido, y que remita á V. E. y presente los documentos ó minutas, planos y demas noticias conducentes á formar concepto sólido del estado actual de las cosas, y demas asuntos reservados de este incidente, y que expecifique la utilidad ó perjuicio del régimen y gobierno de los Jesuitas en aquellos dominios, y si á la Religion y servicio del Rey es provechosa su permanencia y que lo evacue con la posible brevedad por lo importante de estas noticias, guardando en ellas la mas profunda reserva, con lo demas que V. E. me extiende en su citada órden.

La gravedad de los asuntos que encierra la órden; las diferentes clases que deben componer el informe; mi natural genio á hablar por demostracion para evitar la crítica en negocios ultramarinos, y en fin aquel natural peso y medida con que debo esplicarme en cosa que tanto interesa al bien del Estado, me han hecho tomar el asunto en raíz del mejór modo que he podido.

Tratándose de presentar á V. E. minutas y planos para que se reconozca el estado actual de las cosas, comprendo sería mezclar lo sagrado con lo profano si en la análisis del gobierno de los Padres Jesuitas en las partes de América que he registrado, interrumpiese la fuerza del argumento con descripciones geográficas, y otras noticias de la historia natural, y por eso me he propuesto que mi respuesta á la órden de V. E. se divida en dos tratados, remitiendo á V. E. de pronto el primero, que es alusivo en todas sus partes al Gobierno de los Jesuitas y que me sirve de basa el dictamen que V. E. me pide, con lo cual me tomo el preciso tiempo para formar el segundo que será geográfico, y que imajino no pide tanta brevedad.

Este primer tratado se compone de 9 capítulos que producen al dictamen: En el 1.° pongo el orígen, y establecimiento de los Padres Jesuitas en el nuevo Reyno de Granada: En el 2.° trato del Gobierno interior de los Padres: En el 3.° de los progresos que han tenido en la reduccion de infieles: En el 4.° del manejo de los Procuradores: En el 5.° expongo el origen de su escolta, y la calidad de su tropa: en el 6.° el modo de tratar los Yndios, y en qué los emplean: en el 7.° del gobierno exterior de los Padres para la educacion de los Yndios: en el 7.°

trata del modo de hacer los Padres sus entradas en los montes.

A estos ocho capítulos siguen sus reflexiones y observaciones propias corroboradas con casos de hecho, que fortalecen el dictamen que produzco: Despues entra el capitulo 9.° que explica los recursos y casos de hecho con que los Padres Jesuitas se opusieron á la demarcacion de la Linea Divisoria, y concluye este primer tratado con el dictamen que he formado.

Para hablar por demostracion en asuntos de tan antiguo orígen, elegí la propia historia de los Jesuitas que dió á luz el año de 1741. el P. Casani por lo correspondiente á la Provincia de Santa Fé, en que incluyó todos los establecimientos que tienen en los Ríos Orinoco, Meta, y en los Llanos de Casanare, para que el cotejo de tal historia con la actual existencia, que yo he presenciado como testigo de vista en su comision de la Linea Divisoria, produzca la prueba.

La calidad de los asuntos me ha precisado á no ser conciso como quisiera, por que conozco que la mente de V. E. tiene muchas cosas á que acudir, pero de su bondad espero disimule esta falta involuntaria, como las otras que V. E encuentre en mi composición, pues el celo que tengo al servicio del Rey, ha dirigido mi pluma exponiendo lo que he visto, y lo que hé discurrido en todo el tiempo que duró mi comision, y me servirá de consuelo, y como fruto de los inmensos trabajos que padecí, el que pueda ser en alguna parte del agrado de S. M. y de la aprobacion de V. E.

Para que este vólumen llegue á V. E. mas limpio é inteligible, acompaño con él una carpeta marcada con la letra A., en que incluyo por el órden de sus números, desde el 1.° hasta el 15 las Justificaciones de lo que produzco, ilustrados algunos de sus números, en el Pliego que las encierra, con la nota correspondiente para su mayor inteligencia.

Quedo á las órdenes de V. E. rogando á Dios guarde y prospere su vida por muchos y felices años. Madrid casa de mi alojamiento 3 de Enero de 1767.

Excmo. Sr.—B. L. M. de V. E. su mas rendido servidor,

D. EUGENIO DE ALVARADO.

Excmo Sr. Conde de Aranda.

## CAPITULO I.

### ORIGEN DE LA POSESION Y ESTABLECIMIENTO DE LOS PADRES JESUITAS EN EL NUEVO REYNO DE GRANADA, Y SUS MISIONES EN LOS LLANOS DE CASANARE, DEL META Y ORILLAS DE ORINOCO.

La base de este Capítulo estriva en lo inmemorial y es preciso buscarle su origen en la fé pública de la Historia: El Padre Casani que escribió la correspondiente á su religion, en el Reyno de Granada, el año de 1741, produce lo conducente.

En el Reynado del Sr. Felipe 2.° entraron los primeros Padres Jesuitas en Santa Fé, y explorado el terreno volvieron el año de 1598, y el de 1604 que reinaba ya el Sr. Felipe 3.,° y gobernaba el nuevo Reyno de Granada D. Juan de Borja, nieto de S. Francisco de Borja y el Arzobispado D. Bartolomé Lobo Guerrero, fundaron su colegio que con el de Quito, fueron Vice-Provincia del Perú, hasta el de 1616 en que se separaron, quedando Santa Fé, cabeza de Provincia: corrieron 24 años y en ellos tuvieron los Padres en las inmediaciones de la Ciudad las doctrinas de Cagicá, Duitama, Fontibon y Tópaga.

En los años de 1628 el Arzobispo Don Fernando de Arias, y la Real Audiencia les concedieron como doctrinas los pueblos que formaron los españoles de la conquista que estaban dados en encomienda; este año pasaron la Cordillera Oriental, y tomaron posesion de Morcote, Chita, Támara, Pauto, y Guaseto, situados unos en lo que llaman Reyno, y otros en lo que entienden por Llanos. Del vecindario de estos formaron los Padres dos anejos que llamaron Paiba y Pisba, todos de la lengua mosca y de los reclutas que hicieron aumentaron un pueblo que se llama de la Sal y está al principio de los Llanos, viniendo de Santa Fé á Casanare.

Esta posesion duró poco, pues fueron espulsados los Padres Jesuitas de todo el el territorio y se hicieron curatos en debida forma los referidos pueblos, y el Arzobispo los repartió á los Clérigos Seculares.

Los motivos fueron escandalosos al Público, pues constan de los autos que siguió el Tribunal eclesiástico sobre el comercio temporal que hacían los Padres en perjuicio de los seculares vasallos del Rey.

Asunto tan delicado tuvo á los Padres Jesuitas fuera de los Pueblos del Reyno de los Llanos de Casanare por espacio de 30 años, y sus plumas han pretendido demostrar se tuvo á comercio temporal lo que hacian para mayor Gloria de Dios, y bien de las almas.

Tales autos que serian legitima pieza de este informe los solicité, cuando estuve en Santa Fé, y no pude encontrarlos, por que sin duda en los años subsiguientes á la prosperidad de los Padres se pueden haber sustraido de los Archivos, pero imagino se podran encontrar en la Secretaría de Cámara del Consejo de Yndias por los años 1628 en adelante pues tal asunto produjo fuerte competencia entre el Tribunal Eclesiástico y la Real Audiencia, y es regular diesen cuenta al Rey aquellos Tribunales.

El año de 1659 que gobernaba el Reyno de Santa Fé el Marques de Santiago, y el Arzobispado en Sede vacante el Chantre Don Lucas Fernandez Piedrahita (despues Obispo de Panamá) volvieron á entrar los Padres en los Llanos de Casanare, pero no en todos los anteriores Pueblos, fueron muy remarcables las Capitulaciones, que hicieron los Clérigos seculares en el Tribunal Eclesiástico, y una de ellas cederles á su beneficio la antigua doctrina de Tópaga en las inmediaciones de Santa Fé por el Curato, que tenían los seculares de Pauto con sus anejos de Casanare y Tame.

Este año de 1659 me servirá de época en los siguientes capítulos para la conclusion de mi informe segun el órden con que lo espongo, y de lo dicho resulta que el establecimiento de los Padres Jesuitas en el nuevo Reyno de Granada llamado de Santa Fé es de 168 años, la primera posesion que tuvieron en los llanos de Casanare de 138, y la segunda y actual de mas de un siglo en los 107 años que corren desde el 1659 en que volvieron á entrar hasta el presente de 1766 en que estamos.

El año 1664 entraron en el rio Orinoco los Padres Jesuitas y fueron á establecerse en Guayana donde egerció uno de cura de aquel presidio hasta el de 1666 que se restituyó á su origen de las Misiones de Casanare. Por esta residencia de dos años pretendieron un cierto derecho de posesion sobre los indios Pariagotos, que despues renunciaron á favor de los Padres Capuchinos Catalanes y que produjeron del Padre José Gumilla diferentes cuidados y solicitudes que se veran despues, y salió como resorte de aquel tiempo su obra del Orinoco ilustrado.

En el año de 1669 que gobernada el Reyno de Santa Fé D. Diego Egües se hizo el reparto de territorios para la conversion de infie-

les del nuevo Reyno, y dejó á la Compañía de Jesús los Llanos de Casanare en que estaban y el Orinoco que habian adquirido por aquella visita que le hicieron el citado año de 1664.

Este reparto hecho sin inteligencia de Geografia ni conocimiento de los terrenos que demarcaban y sin determinacion de rumbos, ni orillas de rios que contenia la demarcacion, produjo en lo sucesivo cuestiones interminables á los Agustinos Calzados, á los Observantes, Dominicos y Jesuitas de Santa Fé y por este instrumento pretendieron los P. P. se entendiese un derecho de propiedad desde los Llanos por la parte del Norte hasta Guayana y á la vanda del Sur hasta el rio Ariari, que entra en Orinoco por la Ribera Occidental despues de unirse con el rio Guayabero con nombre de Guaviari.

Semejante pretensión ha tenido sus restricciones y ultimamente en el concordato qne celebraron á que asistió el P. José Gumilla el año 1734 con los P. P. Capuchinos Catalanes, y con los religiosos Observantes de las Misiones de Piritú en la Provincia de Cumaná el cual aprobó S. M. el año de 1736 y se ve su copia en la letra A. al número 1.°

El año de 1669 que tuvieron los Pares Jesuitas aquel instrumento jurídico de propiedad en el reparto de territorios, pasaron al de posesion, y fundaron los tres primeros Pueblos de la Nacion Saliba, y continuaron con otros, como se demuestra en el Capítuio 3º de que se infiere que su establecimiento en las orillas del Orinoco es de 97 años contados desde 1669 en que se dividieron territorios y fundaron los primeros Pueblos hasta el presente de 1766 en que estamos.

Sin embargo de que por el citado reparto del año de 1669 tuvieron los Padres Jesuitas su derecho á salvo para fundar y elegir territorio hasta el rio Ariari por la banda del Sur, en cuyo espacio son comprendidos diferentes Rios con sus llanos y entre ellos el del Meta, no tuvieron progreso visible hasta el año de 1723, como demuestra el Capítulo 3.° y así la respectiva posesion de los Padres Jesuistas en este Territorio es de 43 años á esta parte.

## CAPITULO II

### GOBIERNO INTERIOR DE LOS P. P. J. J.

Es muy necesario fundamentar este Capítulo para la prueba del dictamen, y así el análisis que hago de lo interior de esta Religion, quedará probada con sucesos visibles. Quien tuviere alguna *práctica*

de esta Religion, sabrá que se Gobierna por punto general con una cierta electrizacion, cuya máquina rueda en Roma en la Secretaría de su general.

El Provincial que iba electo de Roma para gobernar la Provincia de Santa Fe, nombraba un superior y Procurador para el Partido de los Llanos en las Misiones de Casanare, y otros tal es sugetos para las del río Orinoco; pero cuando estuve allí, no se observaba así, porque tales superiores vienen de Roma nombrados en el pliego que llaman de Gobierno: las del Río Meta las encontré consideradas como accesorias de Casanare, y por eso aquel sugeto es Vice-superior aunque tiene su respectivo Procurador, pero uno y otro dentro del número de los Misioneros.

Los Superiores de Casanare y Orinoco son sugetos fuera del número de los Curas y Misioneros, con el motivo de que puedan estar mas libres para ocurrir á todas partes de su jurisdiccion, si bien en Orinoco habrá poco tiempo que se puso en tal pié.

Cada Provincial en su trienio debe venir á visitar las Misiones ó enviar un Visitador con título de Vice-Provincial, y por este medio reconocen el estado de las Misiones, el de sus fondos, y órden con que están los libros de la Procuraduría, y providencian con conocimiento práctico lo que más conviene al bien de la Religion segun sus constituciones y reglas de Gobierno.

Como en el número de sugetos Jesuitas son casi todos con la colacion de Curas en los Pueblos demorados de los Llanos de Casanare (como adelante se esplica) trae siempre el Provincial ó Visitador la correspondiente facultad del Arzobispo del Reyno, con cuyo acto descansa aquel Pastor de la Yglesia y los Padres Jesuitas quedan visitados por sus superiores.

Como los Padres de la Compañía á mas de sus primitivas constituciones tienen y van teniendo otras muchas de resulta de las Congregaciones que celebran en cada eleccion de General, sucede que así como en los Colegios y Cabezas de Provincias se juntan los consultores para discurrir sobre los negocios ó incidencias de los tiempos, de la misma manera se juntan cada año en la Mision ó Curato donde reside el Padre Superior, la mayor parte de los sugetos aquellos; y estos discurren sobre los negocios nuevos, y si la naturaleza de estos es ardua y da tiempo para consultar al Provincial, lo egecutan, y si es precisiva y pide pronto remedio, le buscan salida segun su clase, por sus constituciones ó por los principios elementales, que tienen para su gobierno.

Todos estos documentos en lo que pertenece á las Misiones van al Provincial que aprueba ó reprueba la providencia, y en el segundo caso dispone lo mas conveniente segun su propio dictámen ó el de los Consultores de Provincia.

Hecho un cuerpo de todas las especies que ocurren en el trienio del P. Provincial con el dictamen de los consultores pasan á Roma donde el Padre General, y los asistentes generales toman todas las luces de los Paises mas remotos, y distinguen las menudencias y estado actual de las Provincias.

El Padre General durante su gobierno puede añadir á las constituciones antiguas otras que encuentre convenientes, y si nó en las citadas Congregaciones Generales (donde todo se especula) se hace el aumento de máximas políticas y de Gobierno para acudir con ellas á los futuros sucesos.

Todo Superior de cualquier Colegio, Hospicio, Curato ó Doctrina debe recoger las noticias extra-ordinarias de sus tiempos y remitirlas al Padre Provincial de la Provincia por cuyo conducto van á Roma. En la Secretaría del Padre General toman todas su última forma y quedan en el Gran Libro de Oro unos sucesos como milagros de sus varones ilustres, y otros como prodigios de la naturaleza que se imprimen despues en sus cartas edificantes. El título de tal libro, es las Armas de la Provincia, y yo pienso quieren imitar en él las Actas de los Apóstoles.

Por el cuarto voto que hacen los Padres Jesuitas renuncian toda dignidad Eclesiástica con solo sugecion al Papa, y de esta insensible separacion de su Príncipe natural, sugetan la ambicion humana dentro de su propia casa con los inconvenientes que expongo en mi dictamen.

Para que el Padre General conozca desde Roma los individuos beneméritos, hay en su Secretaría otros libros de vida y costumbres, en que expresamente constan los nombres, habilidad y carácter de los Padres con distincion de Provincias, y á proporcion de los servicios que estos hayan hecho ó con esperanza de los que puedan hacer segun la clase de su talento, les dispensan como gracias las dignidades de Provinciales, Rectores y Procuradores de Provincias, de manera que en la Secretaría del Padre General, pesa Astrea en su balanza el mérito del sugeto, con el bien y servicio de la Religion.

De estos puntos generales vienen los particulares sobre las Misiones de Casanare, Meta y Orinoco, cuyos superiores tienen el mando directo é indirecto sobre los Procuradores y Misioneros, y donde

hay Curas Jesuitas es el mando indirecto por aquella dependencia con que viven ligados al superior, tan recomendada en su voto y constituciones.

Los Procuradores sin embargo de la dependencia total á los Superiores inmediatos resuelven con voz activa á lo que mira á lo económico y manejo de las rentas, (donde las hay) Yunciertos, subvenciones y Estipendios, que el Rey dispensa á los Misioneros.

Esta voz activa suele pasar á pasiva si el Padre Superior le ocurre alguna razon para ello, pero le queda el derecho á salvo para privadamente rechazar el expediente, y si insiste en él, obedece el Procurador en lo público para integridad del voto, y puede segun sus constituciones dar la queja al Provincial, de suerte que en materia de intereses, y fondo de Procuraduría viene á quedar su voto de obediencia á superior muy debilitado.

Este es un escollo donde tropiezan muchos en las Misiones, pues el aire mas libre que respiran enciende las pasiones, pero con tal exterioridad que aunque se rasguen las sotanas se ven en los altares con la propia compostura, y en sus labios la mayor gloria de Dios, y se tratan todos con una tal dulzura, que dista mucho de sus interiores.

Semejantes casos (cuando los hay) que presenció en mi residencia en el Pueblo de Carichana en tres años que allí estuve entre el Procurador (Padre Antonio Salillas y Padre Superior Roque Luvian) es tecla muy delicada en el gobierno interior, pues toca en la obediencia y en el aumento temporal de la Religion; y si el Provincial, á quien recurren es Teólogo Político (digamoslo así) se atiene al informe del Procurador con alguna doctrina probable, ó con alguna constitucion de las que instituyó para lo gubernativo el Padre Claudio Aguaviva. Si el Padre Provincial es teólogo místico, que mira el voto de obediencia de derecho Divino, suele prevalecer el dictamen del superior, pero con tanta delicadeza en uno ú otro caso que no perciben las resultas los mismos que están en el secreto.

Sobre este pié siguen al infinito otros puntos que componen el Gobierno interior de los Padres Jesuitas en las Misiones que anduve, y conviví con ellos lleno de prevencion para anotarlo todo, y comprendo que ellos son en todas partes copia y original de sí mismos, y que tienen el propio gobierno en todas partes. En mi concepto son un cuerpo sonoro que pulsado en Roma resuena en ambos Polos. La calidad de los negocios les determina la figura, y se ven en el gran Mundo

unas veces como obejas, y otras como Pastores, como Súbditos y Prelados, como Generales y soldados, como pobres y poderosos, de suerte que son tantos Proteos, y su Gobierno interior es una cifra con dos llaves, una en mano de todo superior que demuestra el asunto en bosquejo y la otra en mano del Padre General en su Secretaría de Roma donde se ve iluminado el contenido de sus instituciones y sellada la cifra con los timbres de Jesús, y empresas de la mayor Gloria de Dios y bien de las Almas, primitivo instituto del gran Padre San Ygnacio aprobado por la Yglesia.

## CAPITULO III.

### PROGRESOS QUE HAN TENIDO LOS PADRES JESUITAS EN LA REDUCCION DE INFIELES CON DEMOSTRACION DEL NÚMERO DE PUEBLOS, ALMAS, NACIONES Y FUNDADORES.

Ya dejo dicho que el año de 1659, me sirve de época para sugetar dentro de 107 años que han corrido hasta hoy el asunto de este Capítulo y mal hubiera podido recoger noticias tan remotas en paises desiertos si nó siguiese al P. Casaní que imprimió su historia del Reyno de Granada perteneciente á su Religion en el año 1741 en la que habla de lo que digo desde el Capítulo 13 hasta el 45, en los folios 69 hasta 321 de los cuales me persigue el examen con mis propias averiguaciones para hacer demostrable este asunto como consta de los respectivos estados con sus notas.

### ESTADO 1.°

*Misiones de los Llanos de Casanare del Partido del Pauto.*

| Nº | Pueblos. | Fundadores. | Años. | Naciones. |
|---|---|---|---|---|
| 1.° | Pauto ..... | Los conquistadores por los años..... | 1604 | Moscas y Otomacos. |
| 2. | San Salvador del Puerto Casanare.... | P. Alonso de Neira | 1661 | Achaguas. |
| 3. | N.ª S.ª de la Asuncion de Tame ..... | P. Ygnacio de Cano | 1661 | Tirabas. |
| 4. | El Pilar de Patute... | P. Juan Feñz Pedroche ..... | 1661 | Tunebos. |

| Pueblos. | Fundadores. | Años. | Naciones. |
|---|---|---|---|
| 5. S. Javier de Macaguane ..... | P. Antonio Monteverde..... | 1662 | Airico. |
| 6. S. Ygnacio de los Guagibos..... | P. Dionisio Meslande | 1664 | Guajibos y Chiricoas. |
| 7. S. José ..... | P. Alonso de Neira | 1664 | Achaguas. |
| 8. S. Joaquin de Ataró..... ..... ..... | P. Alonso de Neira | 1666 | Achaguas. |
| 9. S. Ygnacio de los Betoyes ..... | P. José Gumilla..... | 1715 | Betoyes. |

NOTA.—Que explica la existencia como curatos, doctrinas y desbanecimiento de los pueblos.

Los números 1, 2, 3, 4 y 5 existen demorados, y sus curas son Jesuitas como se reconoce en la demostracion de la actual existencia.

Los números 6, 7 no existen, ni hay memoria de ellos.

El número 8 se unió á Casanare el año de 1669 y así es el mismo que el número 2.

El número 9 existe como doctrina y se verá como tal en el estado de la actual existencia.

## ESTADO 2.

*Misiones de los Llanos y Rio Meta, bien entendido que los Números 6, 7, 8, son posteriores á la Historia del P. Casani.*

| | | |
|---|---|---|
| 1.° San Juan Francisco Regis á la orilla del Guanapalo, P. José Cabarte..... | 1723 | Achaguas. |
| 2. La Stma. Trinidad, P. Juan de Rivero ..... | 1724 | Guajivos y Chiricoas. |
| 3. N. Sra. de la Concepción de Orabo, P. J. José Romero ..... | 1725 | Id. id. |
| 4. Ntra. Sra. de la Concepcion, P. Juan del Rivero ..... | 1727 | Amarizanes. |
| 5. S. Miguel, P. Manuel Roman ... | 1732 | Salibas. |
| 6. S. Luis Gonzaga, P. Juan Espinosa ..... | 1746 | Guajivos y Cabres. |
| 7. Nt^a. S.^a de los Dolores, hoy Jira- | | |

unas veces como obejas, y otras como Pastores, como Súbditos y Prelados, como Generales y soldados, como pobres y poderosos, de suerte que son tantos Proteos, y su Gobierno interior es una cifra con dos llaves, una en mano de todo superior que demuestra el asunto en bosquejo y la otra en mano del Padre General en su Secretaría de Roma donde se ve ilumiñado el contenido de sus instituciones y sellada la cifra con los timbres de Jesús, y empresas de la mayor Gloria de Dios y bien de las Almas, primitivo instituto del gran Padre San Ygnacio aprobado por la Yglesia.

## CAPITULO III.

### PROGRESOS QUE HAN TENIDO LOS PADRES JESUITAS EN LA REDUCCION DE INFIELES CON DEMOSTRACION DEL NÚMERO DE PUEBLOS, ALMAS, NACIONES Y FUNDADORES.

Ya dejo dicho que el año de 1659, me sirve de época para sugetar dentro de 107 años que han corrido hasta hoy el asunto de este Capítulo y mal hubiera podido recoger noticias tan remotas en paises desiertos si nó siguiese al P. Casaní que imprimió su historia del Reyno de Granada perteneciente á su Religion en el año 1741 en la que habla de lo que digo desde el Capítulo 13 hasta el 45, en los folios 69 hasta 321 de los cuales me persigue el examen con mis propias averiguaciones para hacer demostrable este asunto como consta de los respectivos estados con sus notas.

### ESTADO 1.°

*Misiones de los Llanos de Casanare del Partido del Pauto.*

| Nº. | Pueblos. | Fundadores. | Años. | Naciones. |
|---|---|---|---|---|
| 1.° | Pauto ..... | Los conquistadores por los años..... | 1604 | Moscas y Otomacos. |
| 2. | San Salvador del Puerto Casanare.... | P. Alonso de Neira | 1661 | Achaguas. |
| 3. | N.ª S.ª de la Asuncion de Tame ..... | P. Ygnacio de Cano | 1661 | Tirabas. |
| 4. | El Pilar de Patute... | P. Juan Feñz Pedroche ..... | 1661 | Tunebos. |

| Pueblos. | Fundadores. | Años. | Naciones. |
|---|---|---|---|
| 5. S. Javier de Macaguane ..... | P. Antonio Monteverde..... | 1662 | Airico. |
| 6. S. Ygnacio de los Guagibos..... | P. Dionisio Meslande | 1664 | Guajibos y Chiricoas. |
| 7. S. José ..... | P. Alonso de Neira | 1664 | Achaguas. |
| 8. S. Joaquin de Ataró..... ..... ..... | P. Alonso de Neira | 1666 | Achaguas. |
| 9. S. Ygnacio de los Betoyes ..... | P. José Gumilla..... | 1715 | Betoyes. |

NOTA.—Que explica la existencia como curatos, doctrinas y desbanecimiento de los pueblos.

Los números 1, 2, 3, 4 y 5 existen demorados, y sus curas son Jesuitas como se reconoce en la demostracion de la actual existencia.

Los números 6, 7 no existen, ni hay memoria de ellos.

El número 8 se unió á Casanare el año de 1669 y así es el mismo que el número 2.

El número 9 existe como doctrina y se verá como tal en el estado de la actual existencia.

## ESTADO 2.

*Misiones de los Llanos y Rio Meta, bien entendido que los Números 6, 7, 8, son posteriores á la Historia del P. Casani.*

| | | |
|---|---|---|
| 1.° San Juan Francisco Regis á la orilla del Guanapalo, P. José Cabarte..... | 1723 | Achaguas. |
| 2. La Stma. Trinidad, P. Juan de Rivero ..... | 1724 | Guajivos y Chiricoas. |
| 3. N. Sra. de la Concepción de Orabo, P. J. José Romero ..... | 1725 | Id. id. |
| 4. Ntra. Sra. de la Concepcion, P. Juan del Rivero ..... | 1727 | Amarizanes. |
| 5. S. Miguel, P. Manuel Roman ... | 1732 | Salibas. |
| 6. S. Luis Gonzaga, P. Juan Espinosa ..... | 1746 | Guajivos y Cabres. |
| 7. Nt^a. S.^a de los Dolores, hoy Jira- | | |

unas veces como obejas, y otras como Pastores, como Súbditos y Prelados, como Generales y soldados, como pobres y poderosos, de suerte que son tantos Proteos, y su Gobierno interior es una cifra con dos llaves, una en mano de todo superior que demuestra el asunto en bosquejo y la otra en mano del Padre General en su Secretaría de Roma donde se ve iluminado el contenido de sus instituciones y sellada la cifra con los timbres de Jesús, y empresas de la mayor Gloria de Dios y bien de las Almas, primitivo instituto del gran Padre San Ygnacio aprobado por la Yglesia.

## CAPITULO III.

### PROGRESOS QUE HAN TENIDO LOS PADRES JESUITAS EN LA REDUCCION DE INFIELES CON DEMOSTRACION DEL NÚMERO DE PUEBLOS, ALMAS, NACIONES Y FUNDADORES.

Ya dejo dicho que el año de 1659, me sirve de época para sugetar dentro de 107 años que han corrido hasta hoy el asunto de este Capítulo y mal hubiera podido recoger noticias tan remotas en paises desiertos si nó siguiese al P. Casaní que imprimió su historia del Reyno de Granada perteneciente á su Religion en el año 1741 en la que habla de lo que digo desde el Capítulo 13 hasta el 45, en los folios 69 hasta 321 de los cuales me persigue el examen con mis propias averiguaciones para hacer demostrable este asunto como consta de los respectivos estados con sus notas.

### ESTADO 1.°

*Misiones de los Llanos de Casanare del Partido del Pauto.*

| Nº. | Pueblos. | Fundadores. | Años. | Naciones. |
|---|---|---|---|---|
| 1.° | Pauto ..... | Los conquistadores por los años..... | 1604 | Moscas y Otomacos. |
| 2. | San Salvador del Puerto Casanare.... | P. Alonso de Neira | 1661 | Achaguas. |
| 3. | N.ª S.ª de la Asuncion de Tame ..... | P. Ygnacio de Cano | 1661 | Tirabas. |
| 4. | El Pilar de Patute... | P. Juan Feñz Pedroche ..... | 1661 | Tunebos. |

| Pueblos. | Fundadores. | Años. | Naciones. |
|---|---|---|---|
| 5. S. Javier de Macaguane ..... | P. Antonio Monteverde..... | 1662 | Airico. |
| 6. S. Ygnacio de los Guagibos..... | P. Dionisio Meslande | 1664 | Guajibos y Chiricoas. |
| 7. S. José ..... | P. Alonso de Neira | 1664 | Achaguas. |
| 8. S. Joaquin de Ataró..... ..... ..... | P. Alonso de Neira | 1666 | Achaguas. |
| 9. S. Ygnacio de los Betoyes ..... | P. José Gumilla..... | 1715 | Betoyes. |

NOTA.—Que explica la existencia como curatos, doctrinas y desbanecimiento de los pueblos.

Los números 1, 2, 3, 4 y 5 existen demorados, y sus curas son Jesuitas como se reconoce en la demostracion de la actual existencia.

Los números 6, 7 no existen, ni hay memoria de ellos.

El número 8 se unió á Casanare el año de 1669 y así es el mismo que el número 2.

El número 9 existe como doctrina y se verá como tal en el estado de la actual existencia.

## ESTADO 2.

*Misiones de los Llanos y Rio Meta, bien entendido que los Números 6, 7, 8, son posteriores á la Historia del P. Casani.*

| | | |
|---|---|---|
| 1.° San Juan Francisco Regis á la orilla del Guanapalo, P. José Cabarte..... | 1723 | Achaguas. |
| 2. La Stma. Trinidad, P. Juan de Rivero ..... | 1724 | Guajivos y Chiricoas. |
| 3. N. Sra. de la Concepción de Orabo, P. J. José Romero ..... | 1725 | Id. id. |
| 4. Ntra. Sra. de la Concepcion, P. Juan de Rivero ..... | 1727 | Amarizanes. |
| 5. S. Miguel, P. Manuel Roman ... | 1732 | Salibas. |
| 6. S. Luis Gonzaga, P. Juan Espinosa ..... | 1746 | Guajivos y Cabres. |
| 7. Nt^a. S.^a de los Dolores, hoy Jira- | | |

mena, P. Juan Balli ..... 1749 Amarizanes.

8. La Concepción de Yraca, P. Antonio Salillas ..... 1755 Sorros.

NOTA.—Que esplica la existencia y dislocacion de estos pueblos.

El número 1.° existe mudado á la orilla del Meta con nombre de Surimena.

El Número 2 — 3 — no existen, pues fueron abandonados por los propios indios.

El Número 4 ... se deshizo y pasó à formar el pueblo de los Dolores con nombre de la Quebradita el año de 1749 y por eso es el mismo que el número 7, como se reconoce en el estado de la actual existencia.

El Número 5, existe con sobre-nombre de Macuco como se dice en el estado de la actual existencia.

El Número 6, existe con nombre de Casimena, como consta en el citado estado.

El Número 7, existe con nombre de Quebradita ó Jiramena hoy, y por eso como dicho queda, es el mismo que el número 4. El año de 1756 se ha mudado de la Quebradita á Jiramena que le dá el nombre.

El Número 8, no existe por pleito con los P. P. Observantes de St.° Fé que alegan ser suyo aquel terreno.

## ESTADO 3.

*Misiones del Rio Orinoco bien entendido que los números 23, 24, 25, son posteriores á la Historia del P. Casani.*

| Pueblos. | Fundadores. | Años. | Naciones. |
|---|---|---|---|
| 1.° N.° S.° de los Salivas de Vanequi ..... | P. Antonio Carton... | 1.669 | Salivas. |
| 2. N.° S.° de los Salivas de Vanequi ..... | | | |
| 3. N.° S.° de los Salivas de Vanequi ..... | P. Ant.° Monteverde.. | 1.675 | Salivas y Achaguas |
| 4. San Lorenzo, | P. Bernabé González..... | 1.675 | Salivas y Achaguas |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5. Adoles, P. Ignacio Fiol ..... | | | |
| 6. Persia, P. Cristobal Radiel ..... | | | |
| 7. Cusia, P. Gaspar Beck ..... | | 1.684. | Salivas. |
| 8. Duma, P. Agustin de Campos ..... | | | |
| 9. Cataruben, P. Julian Vergara ..... | | | |
| 10. La Concepcion de Viapí, P. Bernardo Rote.ª ..... | | | Guaiquires. |
| 11. San José de los Mapoyes..... | | | Mapoyes y Otomacos. |
| 12. N.ª S.ª de los Angeles ..... | P. José Gumilla.. | 1732 | Salivas. |
| 13. St.ª Teresa de Tabaje ..... | | | Salivas. |
| 14. S. Ignacio de Var. y Paos ..... | | | Yaruvos y Paos. |
| 15. Carichana; | P. Manuel Roman. | 1734. | Salivas. |
| 16. S. Ignacio de los Guamos ..... | | | |
| 16. Castillo ..... | P. Agustin de Salazar ..... | 1735 | Guamos. |
| 16. Reducto de S. Javier ..... | P. José Gumilla... | 1735 | Guamos. |
| 17. S. Borxa, | P. Fracº. del Olmo | 1738 | Yaruvos. |
| 18. S. Regis, | P. Antonio Steigmiller ..... | 1739 | Abaricotos. |
| 19. Sta. Bárbara, | P. Juan Chapuel... | 1739 | Yaruvos. |
| 20. Pueblo y Castillo de S. Javier, | P. José Gumilla. | 1739 | Salivas. |
| 21. S. José, | P. José Gumilla... | | Otomacos. |
| 22. Cabruta, | P. Bernardo Rotella. | 1740 | Cabres. |
| 23. Uruana, | P. Roque Lubian.... | 1746 | Guaip. y Otamacas. |
| 24. El Raudal, | P. Franco González. | 1747 | Maipures y Aturres. |
| 25. La Encaramada, | P. Felipe Gili ..... | 1749 | Maipures y Jamar. |

NOTA.—Que esplica el precedente estado y demuestra las dislocaciones y desbanecimientos de los Pueblos.

Los Números 1, 2, 3, los abandonaron los P. P. el año de 1675 que muertos de calenturas los Padres Castan y Monteverde, enfermaron los que vivieron.

El Número 4—hicieron lo mismo el propio año de su fundacion en que se retiraron los Padres á los Llanos de Casanare hasta el año de 1684 en que vinieron otros.

Los números 5—6—7—8—9 fueron quemados por los Caribes

por Octubre del mismo año de su fundacion con muerte de los Padres menos Julian de Vergara que pudo escapar, y de estos Yndios que eran Salivas, está la mayor parte en las Misiones de Meta.

El Número 10— se dejó por ser los Yndios Guiquires una especie de Caribes.

El Número 11—se hicieron por tres veces y el P. Roque Lubian, dice los solicita en los Montes donde al presente están.

Los Números 12—13— son hoy uno mismo con Carichana.

El Número 14.—No hay noticia de tal fundacion sin embargo que la dá el P. Casaní.

El Número 15.—Existe con el propio nombre, como se demuestra en el estado de la actual existencia, y por eso es el mismo número que 12 y 13.

El Número 16, no existe y sus Yndios sirvieron para el principio de Cabruta.

El Número 17. existe con el propio nombre, como se demuestra en el estado de la actual existencia.

El Número 18, no existe, y despues se unieron á Cabruta.

El Número 19, no existe, y se unieron al Raudal los Yndios.

El Número 20, no existe y se unieron á Carichana y á San Miguel del Mayo, en el Meta, y por eso en esta parte es el mismo que los números 12, 13 y 15.

El Número 21 es el mismo que el número 11 de la Mapoya y Otomacos que se solicitan en los Montes, y por tanto es pueblo duplicado en la Historia de los Padres.

El Número 22, existe con el propio nombre como se demuestra en el estado de la actual existencia y por eso es el mismo que los números 16 y 18.

El Número 23, existe con su nombre como se vé en el estado de la actual existencia.

El Número 24, existe con su nombre, como se demuestra en el citado estado.

El Número 25, existe con su nombre, como se reconoce en el estado de la actual existencia.

Estados que manifiestan la actual existencia y posesion de los Padres Jesuitas en los pueblos de los Llanos de Casanare y Meta, como en Orinoco, con explicacion de actuales Curas y Doctrineros, como el número de vecinos Yndios y Naciones, de que se componen.

Superior, el P. José Gereda.—Prov., el P. Bartolomé Ruiz.—Vice Superior, P. Manuel Roman.—Prior, Padres José Esquibel.

## CASANARE.

| | PUEBLOS. | DOCT. | PADRES. | CURAT. | N.° DE YNDIOS. | TOTAL. | NACIONES. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Pauto | 0 | P. Manuel del Castillo | 1 | 600 | | Achaguas y otros. |
| 1. | S. Salvador del P.° de Casanare | 0 | P. José Carbonell | 1 | 350 | | Achaguas. |
| 1. | N.ª S.ª de la Asuncion de Tame | 0 | P. Antonio Ayala | 1 | 1,800 | 5,420 | Tivavas. |
| 1. | El Pilar de Patute | 0 | P. Blas Aranda | 1 | 70 | | Tunebos. |
| 1. | S. Javier de Macaguanes | 0 | P. José Gereda | 1 | 1,000 | | Airicos. |
| 1. | S. Ignacio de Betoyes | 1 | P. Manuel Padilla | 0 | 1,600 | | Betoyes. |
| 6 | | 1 | | 5 | | | |

## META.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Surimena | 1 | P. José Esquibel | 0 | 400 | 2,200 | Achaguas. |
| 1 | S. Miguel de Macuco | 1 | P. Manuel Roman | 0 | 800 | | Salivas. |
| 1 | Casimena | 1 | P Juan Espinosa | 0 | 700 | | Guajivos y Cabres |
| 1 | La Quebradita de Jiramena | 1 | P. Juan Balcli | 0 | 300 | | Amarizanes. |
| 4 | | 4 | | 0 | | | |

NOTA.—Que segun se demuestra el actual posesion de los Padres de seis pueblos, cinco como curatos, y uno como Doctrinas, á que se han reducido los nueve de los Llanos empezados á fundar (como se ve) el año de 1661, en que es de advertir que en el número de los seis, están incluidos Pauto y sus dos anexos de Tame y Casanare que recibieron los P. P. de los Clérigos seculares la segunda vez que entraron en los Llanos el año de 1659 cediendo por ellos su antigua Doctrina de Tópaga como queda esplicado en el Capítulo 1.° donde consta que el año de 1628 estaban ya fundados dichos pueblos por los españoles de la conquista, y dados en encomienda.

NOTA.—Que segun parece son cuatro pueblos los de la actual posesion de los Padres en lugar de los ocho empezados á fundar el año de 1723.

Superior, P. Roque Lubian.
Prov., P. Antonio Salillas.

# ORINOCO.

| PUEBLOS. | DOCTRINA. | PADRES. | CURATOS. | NÚMERO DE YNDIOS. | TOTALES. | NACIONES. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 Carichana | 1 | P. Jacobo Nilid | 0 | 400 | | Salivas. |
| 1 S. Borxa | 1 | P. Miguel Angel Melis | 0 | 330 | | Yaruros. |
| 1 Cabruta | 1 | P. Jorge Lucit | 0 | 400 | | Cabres y Otros. |
| 1 Uriana | 1 | P. Enrique de Rojas | 0 | 600 | 2,320 | Cabres y Otamacos. |
| 1 El Raudal | 1 | P. Francisco del Olmo | 0 | 300 | | Maipures. |
| 1 La Encaramada | 1 | P. Felipe Gili. | 0 | 290 | | Maipures y Tamacos. |
| 1 | 6 | | 0 | | | |

NOTA.—Que por la demostración de este estado se ven reducidos á seis pueblos los veinticinco que empezaron á fundar los Padres el año de 1669, hallándose casi todos dislocados y mudados los nombres como queda esplicado.

Los precedentes estados ofrecen dos reparos sustanciales para mi informe. El primero que todos los Yndios que por punto general se suponen agregados de unas Misiones á otras como explican sus notas, se encuentran los pueblos en la mayor parte con Naciones diferentes de las que tuvieron los primeros antes de unirse á los segundos. El segundo reparo, que es muy diferente, y acaso el número de los pueblos fundados respecto á los existentes.

No escuso en obsequio de la verdad decir, comprendo que la cruda guerra (si hemos de estar á la Historia de los Padres) que empezaron los Caribes en el Orinoco alto, por los años de 1684 y continuaron (aunque con suspension considerable) en los siguientes de 1733 y 1735, en que cesaron, contribuiria al desorden de los pueblos, pero aun así debo reparar tambien que la fuerza de las fundaciones como lo demuestra el estado del Orinoco, empezó el año de 1732 y el de 1735 quedaron enfrenados los Caribes con el castillo de San Ignacio y reducto de San Javier, y despues acá ha sido la dislocacion, consumo y diferencia de las Naciones de Orinoco como explican las notas de los estados.

No pienso así sobre los progresos de los Llanoo de Casanare y los del Meta, pues para los primeros veo el año de 1665 el penúltimo pueblo y el último fundado por el P. José Gumilla el año de 1715 y es cosa que admira, que despues de 41 años que habian corrido, cuando estuve en las Misiones no se habia hecho otro pueblo.

En cuanto al Meta me admira del mismo modo, que habiendo empezado sus fundaciones en aquellos admirables territorios el año de 1723 solo subsisten cuatro pueblos, cuando para Casanare hay muchas Naciones Bárbaras en las Selvas del Airico y para las del Meta otras muchas en los Llanos y Orillas de los rios Vichada y otros, y sobre el particular diré lo que pienso en el cuerpo del dictámen.

## CAPITULO IV.

### MANEJO DE LOS P. P. PROCURADORES EN SU MINISTERIO, GRANGERÍAS Y UTILIDADES DE LAS MISIONES.

Me es indispensable tejer el informe con el orden de estos Capitulos para fundamentar con evidencia el dictámen que produzca, y que se vea los atrasos que pueden ocasionarse al estado del Principe natural.

Antes de hablar del manejo de los Padres Procuradores de las Misiones, es conveniente explicar las clases que hay en este Ministerio entre los Padres Jesuitas. Para decir esto, es menester asentara ninguna conexion que tienen entre si en sus empleos pues cada uno de ellos maneja lo que es suyo, esto es, de su partido: las clases son tres todas de estimacion é igual confianza. La primera se llama Procurador de Provincia, la segunda de Colegio, y la tercera de Misiones, bien entendido que esta última se subdivide en el Reyno de Santa Fé en tres partidos, á saber Casanare, Meta y Orinoco, asi como lo estan los Superiores.

Entendido esto será muy conveniente anotar los fondos sobre que cae el manejo de cada Procurador, como tambien sus respectivas obligaciones.

Los Procuradores de Colegios tienen á su arbitrio todas las rentas que posee el Colegio, ya en campos, ya en fábricas ó censos. Los Procuradores de Provincia siguen la misma pariedad, y como en esto es dificultoso saber lo que cada Colegio ó Provincia tiene, lo dejo á la discrecion del juicio, que se haga, y asi anotaré las obligaciones de tales Procuradores que me han sido perceptibles, y hablaré de los de Misiones con el fundamento de lo que hé esperimentado en ella, reduciéndolo para mayor claridad á los párrafos siguientes.

#### PÁRRAFO 1.°

*Trata de las obligaciones de los Procuradores de Provincia y Colegio.*

Si los elementos del Gobierno político interior de los Padres Jesuitas son tan útiles á su religión, no son menos brillantes los que corres-

ponden á lo económico pues el P. Procurador de Provincia que viene electo de Roma, no tiene dependencia ni manejo en otros ramos de entrada temporal, sino en las peculiares de Provincia, y en estos no se mezcla ningun otro Procurador ni Superior que el propio Provincial con sus recursos á Roma para los casos prescritos, así como los Procuradores de las Misiones pueden ocurrir al Provincial. Del antecedente manejo resulta, que muchos que no están enterados de él, infieren la pobreza ó riqueza por lo que tenga la Provincia, y no es así como se dice, pues puede haber Provincias pobres con Colegios ricos, Santa Fé está en el primer caso, pues tiene por pobre la Provincia, y su Colegio si nó es rico no lo confiesan por pobre.

Sobre estos principios se verifican las respectivas obligaciones de los Procuradores de Provincia y Colegios. El de Provincia debe mantener al Padre Provincial, su secretario y su compañero desde el dia que tomó posesion del empleo, y abona, al Procurador de Colegio donde reside el respectivo gasto, como si viviera en una posada. Todos los gastos de papel para la Secretaría, importe de cartas para los correos, jornadas de visita y gastos accesorios al empleo, debe satisfacerlos y salen de los fondos de la Provincia. Para estos gastos (que desmenuzados no son cortos) bastaría un fondo regular para mantenerlos, pero siguen otros que piden mucha sustancia, pues corre de cuenta del Procurador de Provincia costear hasta Roma de ida y vuelta á los Procuradores Generales que pasan á Europa y salieron electos en las Congregaciones Provinciales, que celebran á este fin cada seis años. Aquí es el gran sumidero por donde se evacuan los caudales cuantiosos, y por eso el que es práctico del manejo de los Padres suspende el juicio cuando oye la pobreza de una Provincia, pues puede ser respectiva, y no absoluta, segun y como sean sus gastos forasteros. En esta clase entran los que ocasiona la curia Romana, tanto en los procesos de Beatificaciones, Canonizaciones de sus Santos, como en la Doctrina para los Brebes, Bulas Pontificias, y demas negociaciones, cuyos gastos costea cada Provincia interesada. No me consta que del dinero que llevan á Roma los Procuradores Generales tenga cierta cantidad su destino como rama para mantener al P. General, Asistentes Generales, y su gran Secretaría, pero del mismo pié en que está el Provincial respecto á su Provincia, infiero lo estará respecto á la Religion, el General, y sus agregados, ó bien con cantidad determinada, ó equitativamente considerado el tributo segun la sustancia de cada una.

No es menos considerable el dispendio que tienen las Provincias de Yndios en la saca que hacen de sugetos de los mas remotos Colegios de la Europa, cuyo costo es de dos maneras, una abonando á las Casas del Noviciado ó de estudios el gasto que hizo el individuo desde el dia que tomó la sotana con intencion de Misionero hasta el que sale, y otra manteniéndolos y conduciéndolos no solo hasta el muelle del Océano (que por lo regular es el Puerto de Santa Maria) sinó hasta la Capital de la Provincia. Esta economía es muy equitativa y provechosa al Comun de la Religion, pues asi no gasta en vano con ninguno que mantiene, pero como son crecidas las conductas como es público, es por consiguiente muy considerable la salida. Esta clase de gastos encierra otros mayores, pues aunque el Rey costea los Misioneros en la carrera de Yndias, no entra en el ajuste del buque de los Navíos, y se paga segun el estilo de comercio, el que ocupan los cajones y fardos en los muchos efectos que llevan á la América, tanto en libros como ornamentos y otras alhajas de Yglesia, de manera que si todos estos gastos de la Provincia mas pobre se juntaran y fueran visibles, se veria haber salido de ella una copiosa sustancia que pasando á ultramarina dejaba por precision aniquiladas las arcas de donde salió y por esto puede ser llamada pobre una Provincia, no porque lo sea en realidad, sinó porque no es tan rica como otras, que despues de haber vertido mucha sustancia, como Lima, Paraguay, Quito y el Perú le quedan copiosos repuestos.

El Procurador de los Colegios tiene obligación de mantener todos los individuos de la casa de el P. Rector hasta el último coadjutor, haciendo para ello las provisiones por junto, no solo para el alimento cotidiano si nó para el correspondiente vestuario. Asi mismo es de su incumbencia reparar las ruinas de la Yglesia y Colegio en su edificio, como el mejor adorno de los altares y entretenimiento de la Sacristía, y dentro de sus constituciones los muebles de los aposentos, cocina y refectorio, con lo demás que corresponde á la alta mecánica.

El Gobierno interior de los Padres Jesuitas hace la carrera temporal del individuo dentro de su Religion, y de aquí es que de mano en mano van subiendo al estado de perfeccion los Ministerios que ejercen.

El P. Procurador del Colegio con menos rentas que el de Provincia puede parecer mas rico segun los gastos que le sigan, y estos serian mas ó menos crecidos segun el número de sugetos que mantengan, ó lo mas ó menos caros que vayan los géneros de que se visten,

pero la finura del talento económico tiene tomadas sus medidas, y segun la calidad de las Haciendas asi contribuyen estas, unas para las cocinas y despensas, otras con sus tejidos para proveer la ropería para el uso interior y exterior, y asi con corta diferencin regulan su gasto único, respecto es efectivo (segun la sustancia de los Colegios) el número de sugetos.

En este punto toma mas vuelo la economía, porque si la necesidad, ó el negocio pidió mover de otro destino al Colegio, algun individuo, debe ir este vestido de un todo por un año en cuyo tiempo no le suministra la ropería ni una hilasa hasta que lo haya devengado con su asistencia personal al púlpito, confesionario &.ª

No me consta si los Procuradores del Colegio tienen ó no la obligacion de abonar á las cajas de la Procuraduría de la Provincia los gastos respectivos que el Procurador General hizo en Roma, y otras partes de Europa con aquellos sugetos ó alhajas que van á parar á los Colegios. Si considero la equitativa economía de esta Religion discurro que asi será pues de la propia suerte que en Europa se satisface el gasto que hizo el sugeto desde el dia que entró en el Noviciado, es consiguiente que en América suceda lo mismo entre la Provincia y Colegio.

Lo que he podido saber en el particular es que si el Padre General manda hacer estos abonos se hacen, y si no, lo gasta el fondo de la Provincia, con que es de discurrir que los Procuradores Generales no salgan de Roma sin tal orden, como negocio á favor de su Provincia, y que á la verdad parece justo.

## PÁRRAFO 2.º

### *Trata de los fondos, manejos y obligaciones de los Procuradores de Casanare y Meta.*

El Procurador de Casanare maneja entre otras, las principales haciendas de Caribabari donde reside; Tocaría, y la otra que llaman la Yegüera, las dos se componen de caña dulce y un cuantioso hato de ganado vacuno, y la otra de Potreros de mulas y caballos; en las primeras se trabaja melado, algun papelon que es una especie de azucar negra y aguardiente de caña que se consume en el territorio de los Llanos. De la tercera se sacan mulas y potros que en otros tiempos han llegado hasta la Provincia de Barinas, pero hoy no se hace, porque en aquellos llanos, que corresponden á las orillas del rio Apure

abunda ya la especie. En Casanare tienen algunos telares para lienzos de algodon, si bien interrumpidos por el fuego encendido el año 1.628 como se dijo en el Capítulo 1.° y que se conservan calientes las cenizas.

Todo el importe de las obenciones á razón de doscientos pesos por sugeto, que el Rey pasa á los curas y Misioneros Jesuitas de los Llanos de Casanare es ramo de entrada al manejo del P. Procurador de aquel partido, cuyas sumas anuales cobra puntualmente en las Cajas Reales de Santa Fe luego que están derengadas. Para esta diligencia forma el Padre Superior la certificación de existencia, sin embargo que el Rey mandó por su Consejo de las Yndias en el Arzobispado del Sr. Azuá, que tales certificaciones las diese el Ordinario.

En el Vireinato del Capitán General, Don Sebastian de Eslaba, tomó á su cargo la Religion de los Padres Jesuitas abastecer de carne de vaca el vecindario de Santa Fé, y por la parte que tenia el Procurador de los Llanos salían de Casanare correspondientes puntas de ganado para que no faltase el peso y corte en las carnicerías públicas, oí en mi residencia que este giro les era gravoso, pero que lo practicaban por el bien de aquel vecindario, no obstante pude saber les habia venido de Roma una fuerte reprehension por lo que desistieron del empeño.

En el Gobierno del Teniente General, Don José Pizarro, Marques del Villar, resucitó en parte el anterior manejo, porque debiendo abastecer de carnes por semanas los hacendados del Reyno, entraron los Padres en el turno, manejo que consi lero hoy abolido despues que abrí otro camino en la cordillera oriental con el que hice comunicable la ciudad de Santa Fé con los otros Llanos que llaman de San Martin y San Juan de los Llanos, que abundan igualmente de ganados; pero apunto este ramo de entrada al Procurador de Casanare.

Como del número de pueblos de los Llanos de Casanare y lo que llaman Reyno, hay otros varios que son los que dejaron de ser de los Padres Jesuitas el año de 628, como son Morcote, Chita, Támara, Guaseco, que los gobiernan clérigos seculares, y en tales pueblos son copiosos los telares de lienzos y otros tegidos de algodón, y por consiguiente los ganados y demas frutos de los Padres, dan con su salida mayor manejo á la Procuraduría en el cambio de unos efectos con otros, que es lo mismo que moneda por el giro que hacen con ellos.

Si los Procuradores de los Colegios, como se ha dicho, tienen obligación de mantener los sugetos de lo necesario, no sucede asi en las Misiones donde cada individuo subsiste de su peculio.

Esta máxima se funda en que las propinas de los Misioneros y curas deben seguir la naturaleza de las rentas de los Colegios establecidos para el mantenimiento de sus individuos, y por aquella diferencia que hay de ser la una entrada del comun, y la otra del particular, está establecido que todo cura ó Misionero pida en la Procuraduría á cuenta de su haber lo que necesite para comer y vestir, lo que no sucede en los Colegios donde comen y visten lo que les dan, por esta razón toca al manejo del Procurador tener bien provistos sus almancenes de todas las especies consumibles, y con este pié de fondos sirve en los Llanos de Casanare la Hacienda de Caribabari de Almacen General para todos los individuos de los Llanos que acuden allí á proveerse.

La Cristiana economía de los Padres ha puesto á cubierto que á ningun P. Misionero le falte carne en su Mision sin necesidad de ocurrir por ella á la Procuraduría, y ha permitido á los Misioneros y Curas tengan cada uno su pequeño hato de ganado mayor para el diario consumo, pero con dos circunstancias, una que sea comprado de su propio peculio, y sacada la cria del principal hato que maneja el Procurador, y otra que las creces y utilidades sean precisamente (despues de mantenido el Yndividuo) para la Yglesia, cuyo título y naturaleza tienen tales actos, de tal suerte, que si el Misionero ó Cura fundador de él, es removido á otro Pueblo queda alli el tal fondo, y el que entra lo disfruta siguiendo la Yglesia su propiedad.

Esta máxima que parece de poco momento, abraza dos grandes asuntos, uno verificarse el voto de pobreza en el Yndividuo Jesuíta y otro que no salga de la Religion aquella sustancia, pues para aprovechar las utilidades á beneficio de la Yglesia, hay géneros en la Procuraduría para adorno de los altares, y deja la utilidad y manejo al Procudor, volviendo al tronco aquellas gotas que se separaron para mantener las ramas.

Por lo correspondiente al pan, está establecido en todos los Pueblos, hagan los Yndios la labranza de Primicia en la cual trabajan los feligreses sin estipendio y es propia del P. Misionero, y sus obras despues de mantenido se benefician en el Pueblo ó fuera de él, y el respectivo importe (si lo percibió el Procurador) se agrega al de la propina, y sobre una y otra recaen las partidas de abono para producir la data de lo que hubiere tomado á cuenta de su haber. Sobre este pié debe el Misionero ó Cura Jesuitas pagar la carne (si no la tiene en el pueblo) vino y hostia, para celebrar, lienzos y géneros para ves-

tuario interior y exterior, y en fin cuanto necesitare hasta la última menudencia, sin que pueda esperar ésta de su Religion por ningun término, antes bien, estar provisto por un año por si improvisadamente le remueven á algun Colegio como queda explicado.

Todos aquellos frutos que salieron de las haciendas de la Procuraduría de los Llanos, y se convirtieron en lienzos de algodon, y otros tegidos van adquiriendo mejor naturaleza, como asi mismo los que no salieron de su especie pues segun se evidencia por los antecedentes principios de gobierno económico, vienen los Padres (aunque no corra dinero en especie en el pais) á tenerlo en su Procuraduría en dinero contante de su propina que cobra en Santa Fé, el Procurador.

Las Misiones del Meta, estaban cuando residí en ellas consideradas como accesorias de Casanare, y así no hay otras haciendas que los particulares hatos de los Misioneros, ó sean de sus Yglesias sobre las cuales se sigue el propuesto método y fuí testigo de vista que venían los vecinos de Santiago de las Atalayas, y otros de aquellos Llanos á hacer sus negocios con los Misioneros y Procuradores, pues como el pais es tan ameno han multiplicado los ganados y les queda mucho que vender.

Las propinas las maneja el Procurador cobrándolas en Santa Fé, y á cuenta de ellas, y el sobrante de las labranzas de primicias suministran á los Padres Misioneros lo que piden. Estas Misiones tienen admirable proporcion para florecer, y que sea un ángulo del ángulo de Santa Fé muy útil al Rey por el gran Rio Meta que desagua en Orinoco y lo inmediatos que están á la Cordillera Oriental y á lo que llaman Reyno, y por esto al Procurador de tal partido, le es indiferente hacer sus repuestos de la parte interior del Reyno á Santa Fé, ó por el Orinoco guardando en todo y por todo las reglas de la Procuraduría de Misiones.

### PARÁGRAFO 3.°

### *Trata de los fondos manejos y obligaciones del Procurador de Orinoco.*

En las Misiones del Orinoco no hay las proporciones que en los Llanos de Casanare por lo despoblado del Pais, no obstante ofrece varios arbitrios que vienen á ser base de subsistencia para las otras Misiones. Toda suerte de herramientas, yerro crudo, abalorios y demas rescates, no pueden tenerlos por Santa Fé, en los Llanos á buen

precio como sí por Orinoco, y lo mismo sucede con muchos lienzos de lino y cáñamo, que necesitan para paños interiores y otros usos, como también algunas sedas para decencia de la Yglesia. Estas especies las adquieren en la Provincia de Guayana donde se introducen de las Colonias Estrangeras de Esequivo, Martinica y otras, y se venden á mejores precios que en España. Es cierto que cuando vienen á los Padres no vienen tan baratos y floridos los géneros por ser de segunda mano, pero aun así, les tiene mas cuenta que traerlos de Santa Fé, ó Carácas, porque siendo voluminosos unos, y de gran peso otros, cuestan mucho mas aun cuando sea cómoda la primera compra. El renglon de vino para celebrar, y algunos tejidos ligeros de lana, eran recibidos por los Llanos de Carácas, y cuando estuve tenian corriente una recua de mulas para que saliesen mas baratos los acarreos, pues como en aquella Provincia, abundan los géneros de Europa, y tienen ya casas de su Religion, han hecho la cuenta de que les está mejor depender de aquella para ciertas cosas que no de Guayana, y á la verdad así lo practicaban cuando estuve allí, pero por mucho que aspiren este arbitrio, no pueden escusarse de ella en el dia para lo mas preciso en los Pueblos, como son fusiles y municiones de guerra para la tropa, hachas, cuchillos, machetes, abalorios y copiosas cantidades de aguardiente estrangero, que en abundantes conductas llegan á Guayana de la Ysla de la Granada, y aunque sea éste recargado en su salida, deja mucha ganancia á la Procuraduría y así la referida recua se ejercitaba para lienzos, vinos y algunas lanas y sedas, que todo se conduce por agua desde Cabruta á Carichana y trasciende á Casanare y Meta.

Como cada Procurador en su partido maneja lo qne es suyo, y todos procuran el aumento de su casa, produce este jiro utilidad á las casas de Orinoco, pues recargando á los géneros una cristiana ganancia que corresponde á los gastos de conduccion, riesgos y personal y agencia del Procurador, se internan á las Misiones de los otros Partidos con ntilidad de todo y lo mismo sucede en los frutos v efectos del Reyno que vienen como moneda á Orinoco, en la harina para hostias, azúcar, lienzos, y tejidos bastos de algodon para entretener los Yndios de su ordinario vestuario.

Esto entendido como fondo de manejo del Padre Procurador de Orinoco. dirá que las haciendas que maneja consisten en un moderado hato de ganado vacuno, con algunas yeguas de vientre, que dan caballos de vaquería, y es proporcionado al consumo de la Mision de

Carichana, y para dar principio á cualquier pueblo que se funde.

Este hato lo gobernaba un esclavo con algunos indios vaqueros, y su agencia no es tan limitada, que no deje conocida ganancia, pues á mas de pagar el Misionero la carne que consume como cualquier estraño, sirve para suministrar á los soldados la que necesitan á cuenta de su sueldo á razon de un peso por arroba, si es salada, en que incluye su correspondiente hueso, y si es viva la res la dan por seis pesos; la salada les deja mas, pues con los aprovechamientos que deja la res en el cuero, manteca, sebo y extremos, que juntos todos vienen á importar el tercio mas del valor de la pieza.

En la referida hacienda hay un buen plantío de caña dulce, y y en el Pueblo á vista del Padre Procurador, un trapiche que muele la mitad del año, y da todo el melado y bastante aguardiente para el consumo de los Padres, pagando de su peculio como queda dicho. Tales renglones son ventajosos á la Procuraduría, pues vale el frasco de miel á seis reales y diez el de aguardiente, siendo tanto el consumo del segundo, que no bastan millares de frascos, y por esto el que fabrican es como gotas de agua en Orinoco y necesitan grandes proporciones del estrangero á motivo que el Yndio, Soldados y todo racional le beben á pasto. El Yndio y el soldado lo pagan en dinero, porque el primero dá por él sus frutos de Cazabe, Maiz &c.ª y sus jornales que devengan, y el segundo lo toma á cuenta de su sueldo que es efectivo en Santa Fé, como se dirá.

Así mismo maneja otro pequeño fondo con nombre de la Yglesia, que es el de una fragua que gobernaba un Balon, establecido en Carichana, segun su contrata, y las utilidades que deja á beneficio de la Procuraduría ó Yglesia, con puyas, arpones y anzuelos grandes que compran y estiman en mucho los Yndios pagando por ellos varios frutos que sirven para la manutencion de la tropa, y por este medio pasan á ser dinero efectivo, y queda aprovechado aquel hierro de hachas y machetes viejos y rotos.

A este manejo de géneros y frutos se agrega el del dinero en especie, y de la misma suerte que cobra en Santa Fé el Procurador de los Llanos y Meta, hace lo mismo el de Orinoco por mano del Procurador de Provincia, precediendo el certificado del Padre superior para el abono en las cajas Reales, y estas exhiben á razon de los dichos doscientos pesos por sujeto existente. No me consta si se incluyen en la certificacion que da el Superior, á aquellos sujetos que no manejan Pueblo, como Curas y Misioneros, pues á la verdad los Procuradores no

son de este número, á menos que no le dén algun colorido con la conversión de infieles. Si habiendo á la competencia que siguieron con el Ordinario en tiempo del Arzobispo Azua, sobre la Real cédula (que tengo hecha mencion) para que interviniese éste en los abonos de las propinas de los Curas, antes del pago en Cajas reales podré discurrir encierra el punto algun motivo interesante, pero suspendo el juicio porque nada sé de positivo.

El ramo de entrada mas pingüe que maneja el Padre Procurador es de los sueldos de la tropa que compone la escolta, y los arbitrios que deja de su alta y baja, que siendo de la misma naturaleza que el de las propinas, se diferencia con la ventaja de cobrarse con anticipacion de un año. El modo para los abonos en caja Real, se esplica en su lugar, y en este corresponde decir, que todo este contante la mayor parte de él queda en el Tesoro de los Padres en su propia especie, pues como el soldado no encuentra para comer ni vestir en otra parte que en las Procuradurias, va tomando insensiblemente cada día en carne, cazabe, tabaco, aguardiente, listados para calzones y lienzos de algodon para vestirse y al cabo del año, si nó debe en sus ajustes, no alcanza. Por este medio pasa á ser dinero efectivo en el período del año aquel cazabe, mais que recogieron de los indios, como los lienzos de algodon que vinieron del Reyno en lugar de Moneda y asi aunque esta no corra en el Pais viene á ser lo mismo para el fondo de la Procuraduría.

Como del número de los soldados de esta escolta se guarnecen, por providencia gubernativa, las Misiones de Casanare y Meta se verifica en cada Procuraduria la mantencion y entretenimiento del soldado con los propios frutos que en Orinoco, con la diferencia que el respectivo valor de lo suplido es de cuenta de la Procuraduria de Orinoco, á quien los otros Procuradores pasan el aviso con la correspondiente papeleta, y por ella se hace el pago de lo suplido, en aquellos efectos que piden como hachas, machetes, cuchillos y demas cosas del comercio de Guayana. Esta formalidad se observa por la propiedad que tiene el número de la escolta en el Partido de Orinoco á quien la concedió el Rey, siendo pura providencia de los Padres el repartirlas en las Misiones de su Religion.

El jiro que la Procuraduria de Orinoco hace con los efectos que le vienen de Casanare, se deja compreuder por las especies hasta aqui dichas, y es el mismo que corresponde á sus frutos con la diferencia que los lienzos y tejidos bastos de algodon los consumen

mas los Yndios que los soldados, pero para el asunto de reducirlos todos á dinero, es lo mismo, pues el Yndio da por ellos cazabe y maiz, que el soldado consume en su mantencion, y asi este manejo es un comercio activo y pasivo dentro de la Procuraduria.

Este modo de gobernarse que en si podria ser noble, aunque no religioso, declina por presicion á la mecánica grangería, pues como en los pueblos no hay otras pulperías ó tabernas viene á serlo la Procuraduria, y el Padre que la maneja debe vender menudeadas las especies y contentar al Yndio que viene con su torta de cazabe por un trago de aguardiente, y asi la miel, tabaco y lo demas que tiene de frutos. Para los lienzos hace de tendero, pues un soldado, Yndio ó Yndia que quiera una, dos, ó cuatro varas de listado, angaripola, olandilla lienzo de Morcote, Chita, ó Palma, se la dá en los terminos dichos, y no dudo le sea muy enfadoso el egercicio de la vara de medir que sin arbitrio la ha de tener por registro en el Breviario, llevando una prolija cuenta separada para cada uno que toma á crédito. Por este medio vienen á recoger cualquiera poca de moneda que se haya extravenado ó venido forastera por Cabruta ó Guayana en el corto comercio de los Yndios de las dos Provincias, pues cualquiera que sea, no tiene otro reposo que en la Procuraduria.

Sobre este particular han querido persuardime, que algun soldado casado ó soltero, ó su propio Capitan, pueden lograr de Guayana algun aguardiente ú otra suerte de efectos ó rescates de los que hay en Procuraduria y pueden venderlos con libertad entre Yndios, y demas vecinos donde los hay, pero he visto un egemplar en contrario con un vecino de Cabruta y tengo sobrados fundamentos para no creerlo. Estas ocasiones son muy escasas á motivo de la falta de distancia en los vecinos para hacer tales repuestos, y asi discurro que bien de mala gana permite la Procuroduria este ensanche á la familia del Capitan de la escolta, que por lo regular se mantiene de sus arbitrios, y ahorra el sueldo entero.

Las obligaciones del Padre Procurador vienen á ser ningunas respecto al gasto ó salida del fondo, pues de la misma suerte que queda dicho en las de Casanare y Meta, subsisten los Padres únicamente de su peculio ánuo, pero por esta misma razon deben tales Procuradores de Misiones ser muy vigilantes, económicos y diligentes, á fin de que no falten en sus repuestos las especies consumibles, pues en el vender está la ganancia para el fondo, y depende la subsistencia de las Misiones y la de la escolta. Asi mismo debe estar dotado de

espiritu de comercio é inteligencia de pluma y aritmética para las particiones y reducciones, como para los repartos, cargos y abonos, á fin de que todo esté corriente, y puesto en limpio en los libros Maestros para que se haga el registro trienio de ellos por el Padre Provincial ó Visitador Provincial.

## CAPITULO V.

### ORIGEN Y PIE DE LA ESCOLTA, CALIDAD DE SU TROPA Y MODO DE ENTRETENERLA Y PAGARLA.

Para que los Padres de la Compañia pudiesen establecer las Misiones de Orinoco, ayudados por la tropa militar, les fueron asignados seis hombres al sueldo del Rey el año de 1681, que mandaba el Reyno de Santa Fé, Don Dionisio Tever Manrique, Marques de Santiago.

El año de 1684, perecieron lastimosamente al furor de los bárbaros caribes, no solo los Pueblos que habian fundado desde el antecedente de 169 como esplica el estado, sino tambien los Padres que entonces lo gobernaban. Por esta razon movido el Rey á las justas súplicas de los Superiores de las Misiones, tuvieron aumentos de otros seis hombres el año de 1692 para que los doce con un Capitan, que lo fué un tal Tiberio de Medina tuviesen su residencia en el fuerte de Carichana de que no ha quedado memoria.

Los sueldos de estas plazas y empleos tuvieron su asignacion en el Partido de los Llanos, y corria la paga de ellos por mano de aquel Corregidor. Tales tiempos fueron calamitosos á los Padres Jesuitas por sus recientes persecuciones en el Reyno de Santa Fé, y como consecuencia de ella, fue de mala manera el pago de esta tropa lo que obligó á desertar los soldados y quedarse solo el Capitan.

El año de 1693 á 16 de Febrero mandó el Rey tuviesen las Misiones veinte y cinco hombres, y lo mismo volvió á mandar en carta de 29 de Abril del año de 1715, y el siguiente de 1716 á 10 de Mayo expidió su Real Cédula dirigida á Don Francisco Bravo de Sarabia, Presidente entonces de la Audiencia de Santa Fé, para que sobre dichos veinte y cinco hombres fuesen aumentados hasta treinta y seis ó mas si fuese menester, resolviendo tenga esta tropa su asignacion en las Rentas de la Cruzada, y á no bastar, destina otros fondos

paraque sobre, el pie de sueldos que gozan las guarniciones de Cartagena de Yndias y Santa Marta sean pagados soldados y oficiales.

En esta citada cédula hace el Rey el detall de tal tropa y resuelve, que los quince hombres con su cabo, deban residir en Carichana, y el resto con sus oficiales, parte en los pueblos fundados, y parte para hacer las entradas en las Misiones de Orinoco, de cuyas voces discurro tomó origen repartir la tropa en otras Misiones que no son de Orinoco, cuando solas estas dieron motivo á tales asignaciones.

No me consta si sobre lo amplio de la citada cédula del año de 1715, ó si en fuerza de sus fácultades aumentó la escolta el año pasado de 1753 el Teniente Geueral Don José Pizarro, Marques del Villar, Virrey que fué de Santa Fé, pero sí me constan dos cosas, una que se puso en el pie de cuarenta y ocho hombres, incluso un sargento y sus cabos, y otra que tiene su asignacion en las Reales Cajas de Santa Fé, por lo que tal Compañia con su capitan es como una de las muchas que el Rey paga en sus egércitos.

La dotacion anual que tienen estas plazas, es suficientísima para el Pais, pues se consideran ciento treinta y dos pesos por hombre, y novecientos noventa y cinco, con cinco reales al Capitan con los cuales pueden bien subsistir y entretenerse. La eleccion del Capitan aunque es provision del Virrey de Santa Fé, es facultativa á los Padres. Consulta el Superior de las Misiones al que le parece á propósito, ó lo elige por sí el Padre Provincial, y entonces se propone al Virrey, por un memorial que le presenta el Procurador de la Provincia en nombre de las Misiones, y por éste se le despacha el correspondiente despacho, concediéndole al mismo tiempo la Jurisdiccion Ordinaria de todos los Pueblos para que asi residan en el sujeto ambas Jurisdicciones Política y Militar. Por esta facultad conocía de las materias de Justicia, y en las criminales resolvía por si propio, pero escrupulizando los Padres por su estado Religioso en la materia por considerarse pasivamente ligados á esta facultad, por tener ellos la propiedad del empleo, que tanto vale poderlo dar ó quitar, se declaró el año pasado de 54 por el Exmo. Virrey Don José Solis, debia proceder á la ejecucion de la Justicia el dictámen de asesor, pero como en los pueblos es imposible que lo haya, vino á quedar desvanecido el privilegio. Todo lo que ha tenido de cristiana esta declaracion ha sido perjudicial á los pueblos, pues la Justicia se desvanece mas que se ampara; por otro lado, no pudiendo los Padres intervenir en las causas, y siendo el Capitan por lo regular dos veces lego, resultarían

sin duda algunos perjuicios aun en casos de hecho, si se interponia alguna duda, y mas en asuntos criminales, por lo que no siendo de mi asunto no me meto en decidir la cuestion.

La Dotacion del sueldo del Capitan, y las prerrogativas que son muchas, segun lo literal del título que se le despacha, amparadas de la necesaria estimacion que los Padres hacen del sugeto, hacen apetecible de algunos el empleo, y aunque la infelicidad del Pais contrapesa, se mueven algunos á dejar sus casas, pues la politica de los Padres les procuran cuando están cansados, ó no les gusta el sugeto en la práctica algun mediocre destino, que en paralelo del que tenian antes, los hace felices en su esfera. Por lo regular no son estos tales oficiales de Guerra, patentados por el Rey, y lo mas que encuentran es algun sugeto que haya tenido baño en alguna plaza de Armas de la América con lo cual les basta para la disiplina de su tropa.

Las calidades principales de tales sugetos, son espiritu, ó coraje natural, laboriosos y diligentes, y sobre todo que tengan una obediencia que toque en bajeza, no solo al Padre Superior, sino á los Padres Misioneros, pues todos los mandan, y con el título de la mecánica del pueblo debe ejecutar cuanto le ordenen. El sugeto que tenian cuando estuve, era un mozo de fatiga, que lo consideré bueno para algunas cosas. Tuvo su baño de soldado en Guayana, y un especioso título dado del Gobernador Espinosa que lo fué de Cumaná de Capitan de entrada de los Padres Capuchinos Catalanes, y aun que todo esto no es de sustancia, procedia con honra y diligencia en cuanto se le encargaba. Se llamaba Don Juan Antonio Bonales, y era natural de la Ysla de Margarita.

Ya queda dicho que la dotacion de las plazas me parece suficiente, y su número lo sería (si correspondiese la calidad) para guarnecer los pueblos, pero como los Padres ignoran las buenas propiedades que debe tener la tropa, cuentan solo con el número. Este en sí es cierto que parece poco para cubrir todos los establecimientos que tienen en los Llanos de Casanare, el Meta y orillas del Orinoco, no ya por que los pueblos sean muchos para tal pie de Compañia, sino por las distancias que dejan imposible socorrerse unos á otros, y asi han arbitrado reducir los sueldos del soldado á menor cantidad de su dotacion para aumentar el número de Plazas, con las sobras de la asignacion, y segun se presenta el individuo á asentar Plaza se ajusta por la mitad, dos tercios ó menos, si bien que no merece el todo

de los ciento treinta y dos, y tanto cuanto mas ventajosos sean los ajustes de las reclutas pueden crecer las plazas, y si no estas, el fondo de arbitrios, que llamamos en los Regimientos del Egército. Para que esta tropa fuese diferente de las muchas que el Rey paga, era preciso que hubiesen variado de naturaleza los arbitrios, pues por lo regular se verificaban estos en España, en ser menor el pie de existencia que el de dotacion de compañias, pero aqui es al contrario, pues minorando el sueldo pueden tener doble número del asignado, ó lo menos la mitad mas, si sobre este arbitrio de dimidiar los sueldos, entra el otro de tener solo el número de 48 hombres, ó algunos menos, resultaria por precision mayor entrada en el fondo de la Procuraduria, que no lo pude averiguar y despreció las ligeras voces de soldados que juzgan con ignorancia.

Para los abonos de los sueldos así como en los ejércitos del Rey precede la revista del Comisario de Guerra, y por sus extractos se verifica el pago en las Tesorerias de los Departamentos, en Orinoco suple por todo una certificacion ó lista de los soldados existentes, estensiva al número de 48 hombres. Este acto de revista le solemniza el Capitan pasando entre año á los pueblos unicamente de Orinoco y al pie de la lista estiende su certificado con dos testigos, y sobre todos interviene la firma y V.°–B.° del Padre Superior, la cual remitida á Santa Fé, sele pone el pase del Virrey, y entra en cajas Reales como justificacion de salida, y por ella percibe el correspondiente importe en dinero efectivo el Padre Procurador de Provincia por poder comunicado del de Orinoco.

Si se considerase las facultades que los Virreyes dispensan en sus titulos al Capitan de la Escolta, no habria duda en que era de su inspeccion conocer de la calidad de los Reclutas, como de los apuntes de Plazas, pero en la práctica y arbitrio de los Padres quedaba el Capitan hecho un estafermo, porque sin su conocimiento no se hacia recluta, ni se borraban plazas, de suerte que los Padres eran tantos Ynspectores ó Directores generales en su Provincia y Reyno.

En cuanto el modo de pagar la tropa, no queda que decir esplicado ya el manejo del Padre Procurador de Orinoco, y asi luego que sabe haber embolsado en Santa Fé el correspondiente importe de la escolta cierra la cuenta al individuo soldado que dentro del año ha tomado de la Procuraduria, la carne, cazabe, mais, tabaco, aguardiente, algun lienzo, y sobre estas partidas les hace su cargo y abono que sirve de pagamento. Me consta que en la visita que hizo á las

Misiones el Padre Pedro Lopez, Subdelegado por el Padre Provincial, fue capítulo de los soldados contra el Procurador Padre Antonio Salilla, el no darles moneda por sus sueldos, y sé que respondió el acusado que la tenia pronta para el que la alcanzase, pero como entre año es indispensable al soldado ocurrir á la Procuraduria, para socorrer sus necesidades, y fuera de ella no encuentran nada, respondió con verdad el Procurador al Visitador, si bien observè como de resultas de la queja, que dieron á los soldados alguna moneda.

## CAPITULO VI.

### MODO DE TRATAR LOS YNDIOS Y EN QUÉ LOS EMPLEAN.

Este articulo abraza el comun de los Yndios, pero lo divido en dos clases, una la cuadrilla del rezado, y otra las que ya no lo son de ella. La primera se compone de Niños y Niñas, y la segunda de los que ya no lo son, y estan casados ó solteros. Estos segundos tienen la libertad de residir de domingo á domingo en sus labranzas que hacen en los montes, á distancia de uno y dos dias de camino.

La naturaleza de tales Yndios no permite por no estar civilizados la reflexion de socorrer sus hijos por que asistan á la escuela, y tengan educacion y por esto los Padres se ven en la dura necesidad de mantener de un todo á la Cuadrilla de niños en la semana, ó ellos ocurrir á los pobres vecinos para vivir.

A los Varones les visten con un calzon y una que llaman camiseta de un tegido de algodon, que hacen en el Reyno de Santa Fé, de una vara de ancho y vara y media ó dos de largo, que abierto por el centro entra la cabeza como una casulla, y quedan honestamente cubiertos, los calzones son de cualquier lienzo, si bien por lo regular de otro que fabrican en los Llanos de Casanare, que llaman Palma, y de este hacen á las mugeres unas enaguas, las cuales en lugar de atarlas por la cintura quedan pendientes del cuello con los brazos desnudos, que salen por las dos divisiones de los costados y les llegan á media pierna cubriendo asi el pecho y los dos tercios del cuerpo. Algunos dias les distribuyen tasajo de carne y cazabe, y dicho vestuario cuando es menester, si bien muy de tarde en tarde, porque la calidad de tales ropas es de mucha duracion, y me dijeron los Padres que se lo daban de limosna.

La otra porcion de Yndios que no son del rezado son obligados á ir á la Yglesia, y andar en el Puéblo cubiertos con la misma suerte de vestuario, ó mas noble en su clase ó gustan ó tienen posible para ello, y de ninguna manera se les permite lo que en otras Misiones, de ir pintados al modo de su Gentilidad, ni untados de anoto, punto que miran los Padres con cristiano celo, pues de tales abusos se sigue una continuada memoria de sus pasados desordenes. La precision de andar vestidos cuesta á los Padres mucha atencion, y como en el Yndio por natural temperamento reina la pereza, y la falta de comercio estranjero en el Pais es absoluta para ellos los deja mas pobres, y sin arbitrio para aprovechar sus frutos sobrantes, y de aqui es, que muchas veces es indispensable vestirlos por fuerza para la pública honestidad. Esto no podria ser sin continuo dispendio, si fuese de limosna como me han dicho, y conozco que seria imposible al Padre Misionero por no tener mas fondos que su estipendio anual, y asi me consta que hay en la Procuraduria de los Padres de los referidos tejidos, y otros géneros para que no tengan efugio de andar desnudos, sin dejarlos de tomar por cazabe, mais, y otras cosas de sus labranzas, ó importe de los jornales que devengan en sus viages.

Sobre estos principios de honestidad entra el trato económico, y para su regular orden tienen en cada pueblo sus oficiales, con títulos de capitanes, tenientes y sargentos, que se distinguen de los otros por sus insignias, y otro número de Ministros de Justicia con nombre de fiscales, y la correspondiente prision de un cepo para los castigos. Los Capitanes y Oficiales subalternos son aquellos de mas reputacion entre los Yndios, reducido el mérito á tener en montes algunos indios á su devocion por que convino señalárselos en sus Pueblos. En este pie distribuyen los tales con la voz del Padre la correspondiente órden para lo que se debe hacer y los otros Ministros de Justicia celan el cumplimiento y son los que castigan las faltas.

Como el tragin de ir y venir á la labranzas es continuo y toda la semana se emplea en esto, tiene el P. Misionero una tablilla como la que usan en las porterias de sus Colegios para que el Portero sepa los Padres que han entrado, ó salido y de la propia suerte estan en ésta los nombres de todo Yndio ó Yndia.

El Domingo á la puerta de la Yglesia despues de misa y sermon, va llamándolos por su órden y el hilo corredizo marca el ausente ó presente para saber quien ha faltado á la congregacion del Domingo, cuyas cuentas se ajustan el sábado por la tarde de la semana siguiente.

Acabado este acto distribuye el P. sus órdenes y licencias para los Yndios que han de hacer de bogas, peones, ú otra ocupacion que los ausenta del pueblo, y las distribuciones de éstos quedan anotadas en otros cuadernillos manuales que tienen los Padres que llaman diarios para conocer las faltas, ó los jornales que han devengado en sus trabajos.

De los pueblos de Orinoco y Meta es muy raro el que tiene sus labranzas inmediatas, asunto que pretendí con los Padres se reformase, pues á tan grandes distancias en que los Yndios vivian en los Montes quedaban á su arbirio, y fuera de la vista y residencia de su Yglesia y del Padre Misionero.

El sábado por la tarde que deben estar á las cuatro y media todos los individuos en el Pueblo para ir á la Yglesia á la hora del Rosario y letanías de la Vírgen, se ponen todos en dos filas á la puerta del aposento del Padre donde se hace el cargo al sugeto que tuvo falta entre semana, y en presencia de los Oficiales y comun del Pueblo se entrega á un Ministro de la Justicia para que le dé tantos azotes ó días de sepo como receta el Padre y allí sea hombre ó muger en todas edades reciben su penitencia.

Por Pascua florida distribuye el Padre ciertas cedulillas al modo que los curas en sus Parroquias, y por ellas conoce el Padre los Yndios que han cumplido con el precepto de la Yglesia, y tales faltas se castigan sin dispensa hasta que hayan satisfecho la obligacion de cristianos. Si este modo en la Ley de gracia es permitido como lo era en la Ley antigua, es asunto que podian deducir los teólogos.

Todas los años están obligados los Yndios á trabajar sin estipendio la labranza que llaman de primicia, y sus frutos son propios del Padre Misionero, y han establecido como economía cristiana el que todos los sábados traigan todos los Yndios algunas tortas de cazabe y maiz, lo que recibe sin pagar, pero sirve de limosna á ellos mismos, por que todo aquel Yndio ó Yndia, que por enfermo ú otro inconveniente queda en el pueblo aquella semana, no tiene donde ocurrir para comer sino al Padre y entonces sale de su mano, lo que el sábado entró en ella. Confieso me gustó tal método asi para que gaste menos el Misionero como para el trato de los indios, que impide en parte el que no se aniquilen de pura necesidad.

Sobre este arbitrio inspiré á los Padres formasen un Hospital en que recoger los enfermos, pues mi esperiencia vió que los unos morian de debilidad por falta de alimento ó alimento desproporcionado á los enfermos, en frutas, pescado, y otras porquerías á que apelan.

Para que los Yndios no queden perjudicados en aquellos jornales que devengan por su trabajo es el P. Misionero el defensor de menores ò el Procurador fiscal de ellos, lo que se dice en este punto de los Misioneros es estensivo á lo que hacen los curas, pero con la grande diferencia que otros tienen á los ojos del Corregidor del Partido que les es de gran peso, pero el Misionero tiene mas ensanche en sus faculades, y por esto sienten tanto que los Pueblos se demoren en los términos de la ley. Su valor y fuerza no se conoce sino con la esperiencia en los territorios, donde se vé el alto dominio de todo Misionero, el cual en la fragilidad humana apoyado del bien espiritual que toca el punto de religion, infunde un derecho temporal sobre sus feligreses mayor del que tiene un Principe secular con sus vasallos naturales.

El carácter de estos Neófitos, por mucho talento que tengan, algunos no entienden ni hay para que esplicarles la extension ó precisiones del derecho canónico, y solo se gobiernan por racionalidad con el de las gentes, y de aqui proviene que mientras el Pueblo no se demora, no reconocen otra soberania ó dependencia actual que la del Padre que ven y palpan tiene facultad para azotar, casar y dar licencias para beber y pasearse como lo he visto en mi larga residencia en las Misiones.

Como los padres tienen los hatos, trapiches, y otras haciendas que quedan explicadas, se sirven de los Yndios para el beneficio de sus campos y trapiches, pero estoy enterado que el Padre Procurador paga los Jornales en aquellos géneros que la Procuraduria tiene, lo que es bueno á los Yudios y muy útil á los Padres pero sus resultas las explica mi reflexion y caso de hecho sobre este artículo.

## ARTICULO 7

### *Gobierno exterior de los Padres para la educación de los Yndios*

Este articulo abraza dos clases de sugetos uno de los Curas y otra de los Misioneros, pero como en la religion de los Jesuitas no hay distincion de personas, y que en el particular de cada una se mira el Comun de todos, pueden ser tambien Curas colados ó Misioneros, pero conservan la dependencia á su Superior, y por eso aunque en Casanare hay solo un Misionero, y los otros como curas en los Pueblos demorados tienen no obstante su superior y Procurador como los Misioneros, y solo se diferiencian en la colacion del Ordinario para el beneficio y por esto es para el público indirecto el mando del Superior

respecto al carácter de Párroco con que dirige el Pueblo, pero bien considerado estan los curas sugetos directa é indirectamente á su propio Superior por ser uno de los puntos de su cuarto voto la educacion de la juventud.

La dependencia que deben tener como Párrocos al Ordinario y Arzobispo de Santa Fé, es aparente, pues hay ejemplares modernos en Casanare de ejecutar los exhortos del Ordinario segun les conviene, por esto como por las distribuciones que sigen en todas partes, y la facilidad con que á su arbitrio quita el Padre Provincial, y pone los sugetos en los Pueblos, podemos decir que los Padres Jesuitas Párrocos lo son en el nombre y no en realidad, pues el Padre Provincial es el que remueve los curas, y no el Pastor de la Yglesia.

Como son tantas las Bulas Apostólicas qne han tenido hasta el Pontificado de Urbano XIV, y otras hasta el de Benedicto VIII se hallan los Padres dispensados de los demas preceptos de la Iglesia, y de otras innumerables constituciones que tocan en la delicadeza de su Regla, de aquí viene que los superiores de las Misiones administran el Sacramento de la Confirmacion, y dispensan el parentesco para el otro del matrimonio especialamente para los que son comprendidos en la clase de Neófitos.

Como produzco este informe con la pureza que debo, digo que los Padres no usan de sus privilegios para los ayunos y abstinencias de la Yglesia, y su práctica puede ser dechado para todo Misionero, pues con alimentos limitados pasan con notable sufrimiento sin que las incomodidades del pais y sus malignos temperamentos de Orinoco alteren sus espirituales distribuciones, tanto para el recogimiento en los dias de los egercicios de San Ignacio, como para la materialidad y prolija educacion de los Yndios.

A estas virtudes agregan la interminable paciencia en los desiertos de su habitacion, privados en sus mismos pueblos de todo comercio racional, áque el Yndio neófito no contribuye, aunque interrumpe la soledad.

La castidad resplandece en los Padres en grado heróico sin que el semblante indique la lozanía de la carne, pues con el egercicio de las virtudes dan á la naturaleza su cifra para entenderse con ella. No hay egemplar público de haber quebrantado el voto de castidad, antes bien con celo Apostólico, corrigen la propension de los Yndios á la lascivia é impiden que los soldados y demas gentes mixtas comercien con las Yndias: yo que les fuí compañero por espacio de siete

años, ví perder el Juicio á tres individuos que locos los retiraron á Santa Fé.

Los P. P. siguen por lo regular las primeras distribuciones que guardan en los Colegios de Misa y desayuno, y despues de este atiende cada cual á su Ministerio arreglando las horas como mejor les viene hasta el medio dia, que una campanilla les junta á comer en aquellos Pueblos donde juntos residen el Misionero, Superior y Procurador, y comen en la sala de la Procuraduría, pero donde es solo el Misionero come en su aposento.

La misa la dicen mas tarde los Misioneros, y antes de entrar en la Yglesia se junta á la puerta de su aposento la cuadrilla del rezado en que se incluyen las mozas hasta el primer parto los cuales todos los días repiten en castellano las oraciones del catecismo. Acabada esta misa canta esta cuadrilla el Alabado, y el Padre les distribuye la ocupación del día esto es que los varones vayan á la escuela, cargar agua, barrer los aposentos y casa de Procuraduría, y á las mujeres segun sus edades el aseo del Pueblo, limpieza y entretenimiento de sus pobres casas.

A las dos de la tarde se toca á la escuela, y á las cuatro y media se vuelve á juntar la misma cuadrilla repitiendo las oraciones. Este acto lo gobierna un Yndio mozo mas aventajado en el castellano y hace sus preguntas en particular á cada uno sobre los artículos de la Fé, mandamientos de Dios y de la Yglesia. A las oriaturas se les enseña á persignar, y que poco á poco vayan aprendiendo las primeras oraciones, y segun las edades hay para todos sus azotes y castigos proporcionados para enderezar la juventud.

A las cinco y media va el Padre con ellos á la Yglesia y de rodillas dicen á coros el Rosario de la Vírgen, concluyendo á las oraciones con la salutacion del Angel.

Esta bella distribucion es indefectible todos los dias de la semana que es de reposo. El lunes, viernes y sábado se diferencia de los otros. El primero en la misa que es de Requiem cantada con su vigilia por los difuntos (acto establecido en las Misiones de Orinoco por el Padre Manuel Roman) , el segundo en que á la tarde se reza una novena, que llaman de la buena muerte puesta en uso por el Padre Roque Luvian, y el tercero en decirse despues del Rosario las Letanías de la Vírgen, cantadas. A todo esto asiste la referida cuadrilla del rezado, y el sábado todos aquellos individuos que llegaron á tiempo, de sus labranzas donde residen de lunes á sábado, como

en la semana no medie algun dia de fiesta de obligacion á los Yndios. De la oracion á las ánimas lo pasan en recogimiento hasta que se vuelven á juntar para la cena en la Procuraduría, y seguir allí su rato de quietud hasta las nueve.

En la escuela que tienen para la juventud hacen de Maestros dos ó mas Yndios que entre ellos hablan mejor el castellano, y estos enseñan á leer, y conocer los puntos de la solfa para cantar y tocar diferentes instrumentos como arpa, violin, bajo y flautas. El tono es desconsertado falso, y de mal gusto en la música pues carece de toda armonía pero lo aplaudí por la prontitud con que los Yndios perciben los primeros elementos del arte, como por el cuidado de los Padres para que aquellos jovenes escusen la ociosidad y tengan idea de lo bueno y de lo bello.

El dia de fiesta es el ejercicio del Padre Misionero cura, hacer que al toque de campanas se junte en la Yglesia todo el Pueblo que vino de las labranzas. En muchas festividades del año es la misa cantada, y oficiada por tales músicos escogidos en la escuela, y aunque el canto es de mal gusto puede servir para levantar el espíritu al Criador. Si la misa es resada, suenan mientras duran las flautas y violines, yo tuve que celebrar en los salmos y antífonas, buena pronunciacion de las sílabas y dicciones latinas, de manera que muchas Monjas de Europa no lo hacen tan bien.

Antes de empezar la misa se pone el Padre en una silla dentro del presbiterio, y les esplica en el vulgar de la nacion un punto de doctrina (por lo regular) sacado de las Pláticas del Padre Parra ú otro, que venga bien con alguna parábola del Evangelio del dia. Para los soldados de la escolta y demas gentes mixtas que hablan el castellano, y entienden con todos los Yndios: en algunos pueblos hace otra plática en castellano, fatiga digna de elogio para el modo de confesarse y traer á la memoria los preceptos del Decálogo y de la Yglesia en que no poco se descuidarian tales individuos sin esta diligencia. Acabada la Misa quedan en libertad los Yndios para volverse á sus labranzas.

Tan bella educacion me hizo admirar en el Pueblo de Carichana las cuaresmas que allí estuve en que vi frecuencia de Sacramentos en el cumplimiento de la Yglesia. Muchos lugares de la cristiandad podrian aprender para los oficios y procesiones de Jueves y Viernes Santo, en los cuales oí los sermones, y vi varios actos de penitencia en los Yndios y arder toda la noche iluminado el Monumento con

guardias de soldados á la puerta de la Yglesia. El viernes santo vi con regocijo hacer á los Yndios la adoracion de la Cruz, y á la tarde una procecion edificante con muchos Penitentes de sangre y silicios, que por toda la noche actuaron su mortificacion, siendo de admirar que en este pueblo donde fuí testigo de vista excepto uno ú otro individuo, todos los demas son Yndios de confesion y muchos de comunion.

## CAPITULO VIII.

### MODO DE HACER LOS PADRES SUS ENTRADAS EN LOS MONTES PARA RECOGER NUEVAS ALMAS.

Sobre este artículo me consta que los Padres en varios de sus libros impresos detestan la eficacia de las armas y pretenden establecer máximas apostólicas para que la dulzura de la palabra de Dios reduzca los infieles y los desarraigue de los montes. Asi mismo me consta que en muchas entradas, que se han malogrrdo en tiempos pasados y en los presentes lo atribuyen siempre al miedo que tuvieron los Yndios á los soldados, y jamas dejan de contar algun suceso fuera de causas naturales, y asi dicen que lo hacen por amor pero lo que hé visto es bien al contrario.

Segun las noticias que adquieren de donde hay mayores rancherias de Yndios, ó bien fugitivos de los antiguos pueblos ó nunca reducidos, toman sus medidas de la distancia, circunstancias del terreno, y tiempo en que pueden sorprenderlos en sus Caseríos, Chozas ó Bohíos. Para estas ocasiones tienen, del número de los Padres Misioneros, destinado uno para entradas á propósito por su expediente, en el genio esparcido, facilidad en el idioma comun ó subalterno del Pais, ó por su robustez para pasar aquellos malos dias, que dura la ausencia del Pueblo, y entonces con cierto número de soldados, escogidos y el Capitan de la escolta emprenden el viage por agua ó tierra segun el sitio que deban penetrar, con guias prácticos, y otro cierto número de Yndios de flecha y Macana, por lo regular de la nacion Cabres que es temida de las otras de Orinoco y que muchos de ellos manejan con destreza el fusil. Para todos se calcula el consumo de pan de cazabe y carne salada sobre el poco mas ó menos, pues los montes y rios siempre dan algun sustento en los dias que debe durar el viage.

Este gasto sale de los ramos de entrada de la Procuraduria, y á ninguno de los peregrinantes les cuesta nada el matalotage, en que se incluye algun aguardiente y lo que llaman rescates, que son abalorios y chaquiras para dulcificar con ellos la amargura de la prision evangélica, pero en las que he visto no han llevado tal cosa.

La tropa va con sus armas de fuego, y las correspondientes municiones, y otras blancas como sables y espadas cortantes, que son de grande utilidad en los montes para abatir su maleza y defenderse con ventaja. El talento y conducta Militar del Padre van alli para contener el furor y derrame de sangre en el acto. La providencia es muy cristiana pero así como distan entre sí la teoría de la experiencia, vienen á ser distantes la continencia y vigor que necesita la accion, y las mas veces sucede (segun me informaron) que por muchos gritos, é instrucciones del Padre Comandante no puede evitarse la efusion de sangre, ó sea como resulta de la defensa natural en los Yndios, ó como orígen de la accion que en sí es violenta tratándose de acometer á uno en su propia casa.

Cuando van Padres á las entradas me digeron solian enviar á cierta distancia, Pláticas de paz á las Rancherias, pero esto que es bueno para la dulzura evangélica hace malograr el fin primario de sacar almas y bautizar cristianos por que se asustan los Yndios con la visita no esperada y dejan el sitio, y esconden en otro, y entonces la hambre hace malograr el intento, y se vuelven el Padre y soldados con las manos vacias, como sucedió en tres veces en mi tiempo en que no llegaron á ocho las almas que cogieron.

Por esto practican sorprender los Yndios en sus Rancherías sin intencion de ofenderlos en el asalto y hechos prisioneros conducirlos á los pueblos para domesticarlos poco á poco. Muchos pueden escaparse si no se toman bien las avenidas, cosa facil en bosques incógnitos pero los que quedaron en la red, ó se procuran defender ó ceden á la fuerza. En el primer caso ocurren desórdenes y efusion de sangre, y en el otro no deja de haber alguno, pero en ambos se debe todo, al respeto de las armas antes que pueda insinuarse la dulzura de Padre Gefe de la empresa.

## OBSERVACIONES Y REFLEXIONES PROPIAS CORROBORADAS CON CASOS DE HECHO SOBRE LOS PRECEDENTES CAPITULOS QUE FORTALECEN EL DICTAMEN.

### *Párrafo* 1.° *á mi Capitulo* 1.°

Aquel argumento que llaman en las Universidades contra-producentem suele ser muy eficaz si se funda bien.

En mi Capitulo 1.° y en la propia Historia de los Padres Jesuitas se vé que fueron expulsos de los Llanos de Casanare por el comercio temporal, que hacian en perjuicio de los vasallos seculares del Rey. Es muy digno de notar la poca consideracion de la pluma del Padre Casaní que supone se tuvo á comercio temporal lo que hacian para mayor gloria de Dios y bien de las almas, en que ofende con un escrito público á todo un Juzgado Eclesiástico que en competencias con la Audiencia de Santa Fé, probó el asunto y se siguió la sentencia de expulsion.

El propio autor nos refiere que hubo posteriores Capitulaciones para volver á fijar el pié de los Padres en los Llanos de Casanare y que cedieron su establecimiento de Tópaga en las inmediaciones de Santa Fé, por el Curato de Pauto, y si se coteja mi Capitulo 3.° se conoce que no se siguió la Gloria de Dios en la conversion de infieles, sino arraigarse en una posesion que facilitase lo que habian perdido.

En toda Historia es parte integral de ella, la verdad y libertad cristiana con que se refieren los sucesos. El Padre Casaní en la suya quiere probar que la innaccion de su Religion en Santa Fé (tan remarcable en mi Capítulo 1.°) provino de que fue menester conquistar antes para el cielo á los Conquistadores que no á los conquistados. Este agravio general á la Nacion podria tener algun apoyo en aquellos primeros conquistadores, si alguien creyese que puede haber conquistas sin violencias; pero en tan largo tiempo que corrió de la conquista del Nuevo Reyno al primer establecimiento de los Padres Jesuitas, habian las Religiones de Santo Domingo y Observantes de San Francisco educado y doctrinado los hijos y nietos de los Conquistadores, pero la dificultad consistia en que los establecimientos que dieron á los Jesuitas eran pueblos dados por el Rey á los Conquistadores, y solo diciendo en sus informes y relaciones que estos eran ateistas y que las almas de sus Yndios encomendadas se perdian, hubieran conseguido despojarlos del derecho que tenían y meterse ellos á la sombra de la mayor gloria de Dios.

Hágase una reflexion sobre este asunto en lo que pasó en todas las Américas, y es que hasta que fueron Jesuitas á ambos Reynos no se trató en el Juicio del Soberano de despojar á los conquistadores de los pueblos que tenian en encomiendas. La razon para esto es bien clara, pues como llegaron tarde al Continente estaban las otras Religiones en posesion y les era muy difícil despojarlos, y les fué muy fácil empujar á los hijos de los Conquistadores y muy oportuno el medio de enseñarles la doctrina.

Hágase otra reflexion y véase qué rentas tienen los Jesuitas en las Américas que no sean donaciones de los Conquistadores, muchas ó las mas con perjuicio de sus inocentes hijos. Examinemos qué Misiones se han demorado á tenor de la ley, en que no hayan quedado los Jesuitas como Curas con grave perjuicio de la Yglesia y del Rey. El Paraguay, los Mojos, las Californias están hablando á corós con los Llanos de Casanare, y se ven por demostracion dos cosas : una que no largan la posesion de los pueblos, que obtuvieron como Curatos de la primitiva conquista, y otra que las Misiones que fundaron se mantienen sin demorarse como Neófitos que es lo mismo que no entregarlos á la Yglesia como feligreses.

Una reflexion muy sustancial salta á los ojos en abono de las que refiero ultramarinas, dentro del Continente de España hay muchos individuos, villas y lugares que claman contra la usurpacion de bienes que les hacen las casas de esta Religion, y si esto ha pasado á los ojos de los Ministros y Consejeros del Rey, qué calidad de negocios no serán en las Américas donde el sagrado de los diezmos no ha estado seguro, como lo testifican los escritos del V. Padre Palafox, y la última decision del Rey en su Supremo Consejo de las Yndias.

Si el referido Prelado lo hubiese sido de Santa Fé, no hubieran vuelto los Jesuitas á los Llanos de Casanare, y si entonces hubiera vivido el Doctísimo Cano, tendria asunto para explicar alguna epístola de San Pablo á Timoteo, como hizo en Valladolid el año de 1556.

Este punto del primer Capítulo queda bastante documentado con la cita de los autos seguidos en el Tribunal Eclesiástico de Santa Fé, en donde he visto los casos prácticos que refiero.

Un tal Caballero de primer órden llamado Don Jorge Lozano, tenia los fondos de su mayorazgo en una pingüe hacienda que llaman el Novillero, habian los Padres impuesto un censo sobre ella al principio del siglo, con la calidad que pudiesen pasturar y cebar un cierto número de reses para su Colegio, al número de su contrata siguieron el duplo y cuádruplo cado año, volvió en sí el tal Lozano (pasa-

da su tutela y menor edad), quiso que los Padres le pagasen los pastos que excedian de la escritura, y salieron negándole la entidad del fondo del Mayorazgo, y haciendo ver que la hacienda era del Colegio. Formaron autos, y al traslado que dieron al Padre Garrafa, Procurador del Colegio, se siguió que tales autos no salian del aposento de este Padre, por lo cual el jóven se atrevió á encerrarse con el Procurador en su aposento (y segun me contó el mismo Lozano) le sacó los autos por fuerza, y como salí de Santa Fé. no he sabido las resultas.

Otro caso práctico presencié en Santa Fé. Una señora rica hizo una capilla en el Colegio de San José, y para el dia del Santo envió prestados los adornos de su casa, de espejos y otras alhajas, y cuando quiso retirarlos le dijeron no podia por estar dados á la Capilla : el Padre Garrafa cuidaba de ella. Oy hablar á la señora muy enfadada. Salí yo de Santa Fé, y creo me dijeron despues que á su muerte revocó en el testamento la donacion que quiso hacer á tal Capilla, enfadada con lo que le habia pasado, pero no aseguro esta segunda parte.

### *Parágrafo 2.° á mi Capìtulo 2.°*

Este Capítulo 2.° del Gobierno interior de los Padres Jesuitas da mucho márgen para hablar y hacer reflexiones de mucho peso, y como se me manda que hable de su conducta para deducir lo demas que debo exponer, me es indispensable correr la pluma y buscar la raiz en las reflexiones que hago, aunque algunas parezcan fuera del intento.

La mayor gloria de Dios y bien de las almas es el sello con que se ocultan sus providencias. De Roma se distribuyen por el Orbe de la cristiandad, y mal podian ir acordes en lo temporal, si no tuviesen un punto céntrico donde parasen las evoluciones de los tiempos y accidentes de las distancias.

Para integridad de la órden con que me hallo de poner á salvo lo espiritual de los sagrados institutos para detallar lo que comprendo de lo temporal, y de ello deducir mi dictámen de si tal Religion es, ó no útil á Dios y al Rey en sus dominios.

Yo venero tan insigne Religion pues me consta que el Concilio de Trento aprobó su establecimiento en la Cristiandad y que son muchos y del primer órden los Santos que ha producido. Sé que sus primeros varones ilustres lucharon contra Calvino y Lutero, y que el Orbe literario lo han adornado con famosos escritos. Si bien no

apruebo todas las calidades de sus obras, porque me consta las que se han reprobado por la Yglesia y he visto la grande que escribió el Obispo de Zueson.

Hablando como político en estas reflexiones, discurro que el Sacro Concilio, ni el gran Padre San Ygnacio pudieron preveer sin revelacion los futuros, y en ellos las diferentes ideas de los hombres ni el aspecto de los tiempos, y que si estos han variado ó los primitivos institutos han tenido alguna ampliacion, que en tales casos queda el derecho á salvo para opinar sobre la utilidad del estado.

La buena crítica demuestra que el gran Padre San Ygnacio pasó á la vida eterna muy á los principios de su fundacion, y que sus admirables institutos los adoptó á la postura de aquellos tiempos dentro del conocido Continente de Europa. San Francisco de Borja, Tercer General de la Religion, fué el primero que envió misioneros á la América y el Padre Claudio Aguaviva, Cuarto General el que arregló las providencias.

Este sugeto á mi corto entender dió la forma á la materia de su fundador y predecesores. No discurro que en lo sustancial, alterase los primitivos institutos, en lo accidental, si entiendo adornó la Religion con máximas y documentos políticos, que se han ido aumentando por sus sucesores, como por las diferentes congregaciones, y la han traido á las creces que hoy se admiran y forman las reglas de su gobierno interior, de manera que los accesorios políticos han desfigurado el hermoso original del primitivo instituto.

La mayor Gloria de Dios y bien de las almas fue el Polo Artico en que fijó San Ygnacio sus institutos, y el sábio Aguaviva y sus sucesores previeron el gran cuerpo que tomaba la Religion y que necesitaban clavar otro eje en el Antártico, y por eso á mi entender añadieron al instituto primitivo el otro punto del aumento temporal de la Religion.

Este aumento sin perjuicio de la pobreza tan encargada por el Santo Padre á mi corto entender, lo encontró la ciencia média que siguen los Padres Jesuitas en sus escuelas, esto es, dejar la pobreza en el particular individuo de la sotana, y poner la riqueza en el Comun de la Religion.

El asunto como tan interesado á los mortales pedia muchas seguridades en el mundo, y nada pudo ser mas sagrado en el Gremio Católico, que el propio altar donde se nos representa la Divinidad.

Por eso esta Religion lo que adquiere lo aplica á la Yglesia, para la mayor Gloria de Dios.

Sobre estos dos polos vemos que jira en Europa y América la Religion de los Padres Jesuitas, y es el servicio de su Gobierno interior, la puntual observacion tanto en los mas suntuosos Colegios, como en las mas desdichadas Misiones, donde la pobreza en el individuo es extrema, y para el fondo de la Religion cuanto se pueda adquirir.

Sobre lo temporal siguen como previas disposiciones diferentes máximas políticas, que reparan lo caduco. Una es no fundar casa ni colegio mientras que no haya congrua suficiente para mantenerlo. Otra no intentar fundaciones en villas ó lugares pobres, y sobre todo, no socorrer los Colegios y casas ricas á los que se hallen pobres por injuria de los tiempos, ni á sus casas profesas que viven de limosna. Parece temeridad reflexionar sobre esta materia, pero no hay muchos ejemplares en Europa y América. El Reyno de Santa Fé, Provincias de Caracas y Maracaibo, están diciendo, que sin embargo que con los primeros fondos que tuvieron, no fueron capaces de verificarse la fundacion, han tenido solo el manejo de las rentas aumentando el fondo.

De Caracas hablo por esperiencia, y no escuso á notar por lo que pueda convenir, que un Canónigo de aquella Yglesia (segun oí decir) fué complicado en la sublevacion que hubo y excluido por tal de la junta de hombres de respeto, que alli celebró el Bailio Don Frey Julian de Arriaga, pero que éste por la dependencia con que vivía á los Padres Jesuitas logró salir á Obispo de Puerto Rico, como hechura del Padre Rabago, á que se siguió la donacion de todos sus bienes para la fundacion del Colegio, pero le sobrevino la muerte antes de consagrarse, y quedaron dueños los Padres de las haciendas y casas. La primera parte de esta ocasion, le oi en Orinoco, y cuando estuve en Caracas, pero la segunda en lo de mitra y herencia es positivo.

Estas máximas que son muy buenas para conservar lo adquirido, y no exponerse á lo incierto de la limosna, dan mucho lugar á nuevas adquisiciones y de contado son contra la Hepiqueya y Estado del Principe, pues no le alivia lo que se desmembra para hacer una casa de Religion rica y aquella sustancia se queda en el estado de mediocre aunque haya sido excesiva.

El Gobierno interior de los Padres se da la mano con sus constituciones, una de ellas es el cuarto voto que hacen que se puede tomar como una pública separacion del Principe natural, por que un

individuo Jesuita que se pone sobre el pie de no esperar bien, ni mal de otra mano que las que los gobiernan en la Religion respira una total independencia del Estado y solo por insidencia se acerca al Gobierno. El Ynstituto del Santo desde luego no llevó tal fin, por que de su gran santidad es visible le dictó para desviar sus hijos de las cosas temporales, y que solo pensaran en lo eterno de la mayor Gloria de Dios.

La politica de los hombres pide encubrir sus ideas particulares con el bien comun de la Religion y tal máxima no pudo tener mejor abrigó, que el de un primitivo instituto de el Santo Ygnacio aprobado por la Yglesia, y digno de la mayor veneracion en cuanto á la intencion del Santo, pero hablando como político me parece contra el estado del Príncipe, que haya individuo regular ó secular que no dependa de su Soberano, y por consiguiente tal independencia temporal que une la fuerza en tantos sugetos sabios y hábiles como tiene hoy la Religion de los Jesuitas derramados por la cristiandad puede crecer tanto que dé muchos ciudadanos al gobierno.

Referiré un caso práctico que aclara este pensamiento de independencia que me sucedió en el propio Colegio de los Padres en Santa Fé, muy digno de anotarse.

El año de 1759 me hallaba en Santd Fé como Comisario de la linea divisoria entre España y Portugal, á cuyos asuntos pasé desde el Orinoco por el mes de Junio de tal año á tratar con el Virey, que entonces era Don José de Solis Folch de Cordona.

Hay en aquella ciudad una fiesta votiva á San Francisco de Borja, por que pretenden que por interposicion del Santo, libró Dios á la Ciudad de la ruina que la amenazaba en un rumor subterráneo que ocurrió, y atemorizó los habitantes como preludio de gran terremoto.

Esta fiesta se hace el día de San Francisco de Borja en el Colegio de la Compañía á la que asisten el Virrey, Audiencia y demás tribunales, y se convida á la nobleza y personas de distinción porque es con toda solemnidad y escogen de los mejores oradores que tienen para el sermón.

Hallábame allí sentado frente al púlpito en lugar visible y de distincion por el carácter que entonces representaba de Comisario del Rey para la línea divisoria, en cuyos asuntos para el servicio de los Yndios en las Misiones de Orinoco, Meta y Humadea, habia yo estrechado á los Padres Jesuitas y su Provincial, entonces el Padre Escribani (que hoy está en Roma de Procurador general de su Pro-

vincia) por oficios dirigidos al Virey. y Real Audiencia para el cumplimiento de las cédulas que llevaba.

Era el asunto del sermon el Patrocinio de San Borja, contra terremotos, y dijo el Predicador que en Lisboa había el Santo levantado la mano á su proteccion, porque le constaba la persecucion que se iba á levantar contra la Compañía, porque el Santo no podia consentir tal maldad. Que la Compañía nunca estaba mas triunfante que mientras la perseguian los herejes, y volviendo la vista á mí, dijo: persígannos cuanto quieran que á la Religian de la Compañía no se le da nada, y tomó el hilo de su sermon con tan bizarra situacion.

Admiré dos cosas: una, la arrogancia de la proposicion, y otra, el vaticinio que hizo de perseguir á los Jesuitas en Lisboa. Por aquel mes llegaron á Santa Fé, las noticias de la justicia que se hizo, pero para los Padres Jesuitas no había mas que las informaciones escritas de que el público no está enterado, pero sí el Padre Predicador que estaba bien instruido de lo que estaba pasando en Buenos Aires con el Marqués de Valdelirios y conmigo en las Misiones de Orinoco y de Meta.

El nombre de este Padre Predicador era el Padre Julian, Director de la Escuela de María, y gran promotor de la Congregacion y tenido por orador y virtuoso.

La otra máxima política del Gobierno interior que estriba en el un Polo de aumento temporal de la Religion, se conoce fué ganar el confesionario de los Príncipes, para hacerse de difícil reconvencion al vasallo, y tener mas acceso con los Ministros, confieso como primer móvil de esta resulta el concepto adquirido de la Religion entre los Príncipes y sus validos. En España doy otro mas en el carácter de devocion propio de la Nacion, porque los púlpitos y confesionarios manejados oportunamente, gradúan el de las Capillas privadas de los Soberanos.

Por este medio han conseguido los Padres grandes aumentos temporales. Las Américas solas, ofrecen un campo grande, que pasa á ser tesoro lo que el Príncipe les dispensa como limosnas, pero es preciso hacer una genuina reflexion sobre esta máxima tan en uso del gobierno interior de los Padres por que la encuentro contraria al Estado.

El ejercicio del confesonario á mas de tener á un Principe Católico ligado á la moral de las propias máximas, ofrece entrada franca en el Gabinete, pues los Ministros en las materias mas graves, con-

sagran sus expedientes en la consulta y dictámen del Padre Confesor, y como son fuera del sigilo de confesion, hay arbitrio para reflexionarlos á su favor, por estos actos entregan los Ministros la llave de la cifra del gobierno Universal, no solo de la Corte del Principe que confiesa, sino la de otras Cortes con que se trata.

Yo que en esta materia voy hablando con un conocimiento práctico, confieso que no cupe en mi de gusto, cuando oí en los desiertos del Orinoco, separado el confesonario de los Padres Jesuitas no porque pudiése de tal providencia sacar utilidad, si no por puro amor al Rey, y al bien de su Estado. Debemos dar mil gracias á Dios por la eleccion que hizo el Rey del religiosisimo Padre Osma que con tanta virtud, acierto y egemplo desempeña su ministerio.

Que los Padres Jesuitas posean los confesonarios, es directamente contra la justa razon de Estado, pues como es una religion que por estudio particular debe unir la mayor gloria de Dios con su aumento temporal, y sus individuos son habituados á las máximas políticas inclinacion al probabilísimo, resulta que dirigen el rumbo donde les conviene, como lo pruebo con los siguientes ejemplares.

El Ministro de Estado, Don José de Carvajal tenia concluido el tratado de la linea divisoria entre España y Portugal en la América Meridional, obra verdaderamente grande al Estado, pero á los Padres Jesuitas perjudicial como puede demostrarse, creia se le venia encima la critica de toda la Nacion, y el odio de la Compañia en que hacia el primer papel el Padre Rabago, y quiso ponerse á cubierto, dió cuenta al Rey de la madura negociacion, suplicando mandase examinar el tratado por Misioneros de su confianza, por que no le parecia justo se siguiese solo por su dictámen.

El Señor Rey Don Fernando le mandó que lo remitiese al Padre Rabago, y al Marques de la Ensenada, cuya resolucion supe por la confianza que merecia al Ministro Carvajal: hízose asi, llevándoles Don Francisco de Arismendi el Mapa y figurada la linea divisoria con una hebra de seda. Ambos consultados estendieron su repuesta de aprobacion de que se siguió firmar como plenipotenciarios Don José Carvajal, y el Embajador entonces de Portugal, Don Tomas de Silva y Telles, y á los comisarios que fuimos nombrados, se no intimó el mas profundo secreto.

Ví aqui por este medio en la inteligencia de los Padres uno de los mayores secretos, que adquirió el confesonario, y de que se valieron para anticipar sus providencias y representaciones en contra del

tratado, y se siguió la revelacion del secreto porque convenia á sus intereses.

Era en Lisboa confesor del Ynfante Don Antonio, el Padre Campos, y en el Paraguay Provincial el Padre Alonso Fernandez, y éste recibió por mano del primero el mismo tratado en cuerpo y alma en idioma portugues, cuando los Comisarios lo teníamos sacramentado, y no seria juicio temerario discurrir que se hizo con concurso del Padre Rabago que lo habia aprobado sin comprender por entonces lo que perdia su Religion.

De aqui resultó que el Padre Alonso Fernandez formase una representacion que llamaron de los quince inconvenientes, y que la tragese á España el Padre Giervizoni como Procurador General de la Provincia del Paraguay, que en mi presencia en Cadiz visitó al Marqués de Valdelirios que debia embarcarse á la ejecucion del tratado, y cuando creiamos que Giervizony no sabría nuestro secreto, por manera de conversacion nos explicó toda la linea divisoria con sus piezas y demarcaciones dejándonos admirados.

Este Giervizony y esta representacion de los quince inconvenientes produjo inquietudes al Ministerio que no son del cuerpo de mi informe el referirlas, pero se tomó la resolucion de sacar de España al tal Procurador.

*Sigue el Parrafo 2.°*

En España es mas sensible este influjo por ser el confesonario la oficina principal de todos los beneficios eclesiásticos, y mucho mas en las Américas, en que se perciben contra el Estado del Soberano, las resultas del confesonario jesuita, pues no hemos visto otra cosa en tiempo del Padre Rabago que preferia el mérito de ser benefactor ó de la clientela de los Padres, al sugeto mas digno, y como la nacion española está tan derramada en aquellos continentes y veían por esperiencia que el Padre Confesor no solo dispensaba los beneficios eclesiásticos sino los seculares, tributaban todos á la Religion de la Compañia una especie de adoracion política, que alcanzaba á todos los tribunales en perjuicio de la integridad y justicia, pues apenas habia uno que inpugnase sus máximas sin ruina de su empleo y concepto.

Este poder encadenado como causa de Religion en todo individuo de la sotana, mengua mucho la directa dependencia que el vasallo

debe tener á su Príncipe para esperar de él mismo, el bien ó el mal, y si se interrumpe esta dependencia se podrán seguir fatales resultas.

Si se mira este punto con reflexion al Comercio que es el alma de los Estados de un Príncipe secular, encontraremos que el crédito con que jira esta Religion es reina del Estado. Yo que tengo práctica del manejo de América veo de bulto, el perjuicio al comercio de los vasallos del Rey, en los depósitos de los Padres Jesuitas. Apenas habrá en las Yndias veinte sugetos que no prefieran las cajas de las Procuradurias de los Padres, á la casa de comercio mas acreditada, y quieren mejor tener su dinero sin usufructo en la Compañía de Jesús, que con utilidad en otros, de aqui resulta la falta de circulacion á la Monarquia de tal contante depositado en el concepto de su dueño, pero es tal la reputacion de esta Religion que sin embargo que el Padre Francisco Castañeda, Procurador General del Puerto de Santa Maria, quebró por los años de 1733 en muchas cantidades de depósitos, continuaron las remesas de dinero del propio modo, y estoy por decir que á vista de lo que pasó en Paris recientemente con el Padre Labalet, y que la noticia corrió impresa en Gacetas y Mercurios, no cesaron las confianzas tan perjudiciales al Estado, porque no faltan hoy sugetos en dignidad que alucinados de su primera impresion los sostienen.

Que la Religion de los Jesuitas comercia con sus depósitos está demostrado por los clamores de los interesados en las quiebras propuestas, si bien es preciso confesar que el Padre Castañeda se compuso con sus acreedores y pagó, pero no borró con pagar el haberse valido de lo ageno en el sagrado del depósito, ni creo que en Francia lograran otro tanto. A este jiro se agrega el de los contrabandos en Cartagena de Yndias, que decomisó el Gobernador al Padre Castillo que volvia á Lima de haber sido en Roma Procurador General de su Provincia, pero despues por la autoridad del confesonario se le mandó repetir su parte, y lo mismo á los Oficiales Reales.

En prueba del crédito de esta Religion en el jiro de comercio diré he visto en Santa Fé, y que lo propio pasa en todo el Reyno, que si se remiten sin órden positiva de su dueño los caudales á Cartagena por los correspondientes con sugetos Jesuitas no queda responsable el que los entrega á una pérdida, y si por el contrario se entregan á individuos del comercio, y estos los pierden, es práctica inconcusa admitida como ley, que debe pagarlos el que los entregó, de que se puede discurrir, cuan sospechosa se hace esta Religion al

Estado del Principe en su Gobierno interior, por el cual no necesitan por su cuarto voto de otra dependencia que la de su propio General, cubierta sus máximas de la mayor gloria de Dios y en sus manos un tesoro propio de los vasallos del Príncipe secular, que unido al suyo propio, podrá tener fatales resultas un alzamiento de jurisdiccion de bienes universales, que podria empezar en el Paraguay, Mojos ó Californias.

*Párrafo* 3.° *á mi Capitulo* 3.°

Este Capítulo está por demostracion diciendo en sus notas el poco progreso en la reduccion de infieles en los terrenos de su posecion correspondiente al Reyno de Santa Fé. Con sobrado escrúpulo entraria en su detall si nó lo considerase de mi obligacion cristiana en la órden con que me hallo para decir si son ó no útiles á Dios y al Rey.

El valor que encierra este artículo para el gobierno de nuestro Ministerio, es grande, pues todos los dias se ven en la tabla del Supremo Consejo de las Yndias promontorios de mérito actuado en las precedentes Misiones, y sus cartas edificantes alusivas á otros terrenos, los podran construir en el Consejo, para dispensar el premio conforme al mérito.

Los registros de la Relgion de los Jesuitas que llaman las armas de las Provincias están llenos de particulares sucesos favorables unos como milagros de sus varones ilustres, y otros como prodigios de la naturaleza, y todos sirven para asuntos de los Memoriales : de esta clase hay muchos ocurridos en Yndias en la conversion de infieles y sobre lo que el Padre Casaní escribió el año de 1741 han caido mis reflexiones y desengaños, pues veo que el año de 1604 en que fundaron su Colegio hasta el de 1628 que se les dieron por el Tribunal Eclesiástico los pueblos que fundaron los Conquistadores de que fueron despues espulsos, mediaron 24 años término sobrado para los progresos de una celosa Religion en la conversion de las almas. Pero estos no se vieron, antes si por el contrario quedarse contentos con las cuatro doctrinas á las goteras de la propia ciudad de Santa Fé.

Cuando entraron los Padres el año 1659 en los Llanos, recibieron fundados el pueblo de Pauto, con sus anexos de Tame y Casanare, y se vé en el estado actual de la existencia que inclusos estos tres pueblos hay solo seis, los cinco como curatos, y el uno como doctrina, y se viene á los ojos que del año de 1666 al de 1715 en que mediaron

49 años solo adelantaron un pueblo, que es el último del estado, y que en los 51 años corridos que median hasta el presente en que estamos, no hayan fundado otro pueblo en los Llanos de Casanare.

Si miramos este hecho con reflexion espiritual, es cierto aparece la tibieza en la conversion de las almas, y malogradas tantas, y tan eficaces providencias de nuestra Corte para amparar las Misiones de los Padres Jesuitas, pero si lo vemos con reflexion temporal, imagino fué inaccion, legítima pieza del político manejo de los Padres contentándose con conservar lo adquirido en los Llanos, donde sufrian guerra de todos estados, porque los vieron volver á entrar despues de espulsos de los pueblos. Este juicio es fundado, pues en lugar de solicitar almas de las muchas que habia en las vertientes de la cordillera Oriental, hacia los Llanos que se encontraron despues, y se encuentran el dia de hoy, procuraron los Padres bajar al Orinoco, mayor empresa en aquel tiempo que la de internarse en los montes del Airico, y se comprueba mas el juicio en que subsiste el pueblo de los Betoyes, que fundó el año de 15 el Padre Gumilla, y que está aun por demorar, tenidos sus feligreses por Neófitos, cuando este solo pueblo podria componer un buen Curato para un clérigo secular.

Se demuestra que el año de 1664 entraron los Padres en el Orinoco, y que en cinco años que mediaron hasta el de 1669 no hicieron pueblo alguno y fué sin duda porque no tuvieron hasta tal año instrumento de posesion, como sucedió en el mismo, que el Gobernador Egües les partió tal terreno; pero es cosa dolorosa ver que habiendo encontrado los Padres en tal año de 69 y en los siguientes hasta el 1675 la dócil y numerosa nacion Saliba, de que fundaron cuatro pueblos, hubiesen de abandonarlos (como dice el Padre Casaní) por ser el territorio enfermizo, retirándose á los Llanos y á su Colegio, porque murieron los Padres de calenturas y enfermaron los otros. Yo hé estado en este terreno que es á las orillas del rio Vichada, y el comisario Don José Solano hizo una poblacion mucho mas arriba en el rio Atabapu, y se encontró el temperamento en el estado regular de los demas, pero aun así, la mayor gloria de Dios y de la Compañia de Jesús es de sostener y propagar hasta morir la Santa Fé Catolica.

Es muy cierto que la guerra de los caribes, y falta de escolta que entonces no tenian, les cuarteó mucho sus progresos en Orinoco, pero para el abandono de los cuatro pueblos por enfermizos, no sirve esta disculpa, pues los caribes, no empezaron sus hostilidades (segun

propio autor Casaní) hasta el año de 1684 en que mediaron quince, en los cuales con la escolta que tuvieron, aunque corta, el año de 1692 era mas que probable que se hubieran mantenido en el terreno del alto Orinoco y puesto en estado de defensa, como lo hicieron el año de 1735 y el de 1739 formando el parapeto que llamaron Castillo de San Ygnacio y reducto de San Javier, pues en tales tiempos se ha visto que la piedad del Rey no solo les aumentó la escolta á un número suficiente de tropa, si nó que con conocido dispendio de su Real erario, pensó fortificar el rio Orinoco solo por el beneficio de la cristianidad en sus dominios.

El año de 1675 en que abandonaron los Padres los pueblos enfermizos al de 1684 en que volvieron á ellos mediaron nueve de innacion, y no hicieron otra cosa, que ocupar los pueblos que habian dejado de los Salibas. Este año segun el citado autor fué fatal, pero de gran gloria á la Compañía de Jesús, porque fueron mártires por los Yndios Caribes, pues les mataron varios Padres.

Si este pasage lo glosase al uso comun de los Padres fuera de los efectos naturales, diria fué castigo de Dios por intercesion del gran Patriarco San Ygnacio, para corregir sus hijos, y que otro dia tuviesen mas amor á la conversion de infieles, que á la temporal conservacion de la vida, y que aprendiesen constancia de los Yndios Salivas, que se mantuvieron sin Misionero en los pueblos buscando las ovejas al pastor.

Del año de 1684 en que sucedió el martirio hasta el de 1732 en que volvieron los Padres á fundar otro pueblo en Orinoco mediaron 48 años, y en ellos no se vió otro progreso que volver los Padres Jesuitas á los pueblos de los mártires con la escolta de doce hombres que se les concedió este año.

Sobre este punto es muy cierto que lo que no hicieron en Orinoco por la opresion de los caribes, ni en los Llanos de Casanare, procuraron hacer en los del Meta, pero aun así, del año de 1684 del martirio al año de 1723 que fué el primer pueblo del Meta, mediaron 39 años, término suficiente para mayores progresos en la reduccion de infieles.

Del año de 1732 en que volvieron los Padres á Orinoco al año de 1741 que median 17, tenian como se vé en el Estado 16 pueblos (hecho que prueba la grande abundancia de almas, y fervor de los Padres) pero si es puntual la noticia de su historiador, es un dolor ver estos 16 pueblos y los otros nueve, perdidos el año de 84 y reducidos á

seis en la actual existencia. Esta disminucion puede dimanar de varios principios irremediables á los Padres en epidemias, debilidad de los Yndios, y hostilidades de los Caribes, pero son reparables dos cosas, una que del año de 1749 en que fundaron el último pueblo, hasta el de 1756 en que estuve alli no habian tenido mas creces; y otra que hayan sido tan frecuentes y fáciles las dislocaciones y variedad de nombres de los pueblos, y que no existan por la mayor parte en los actuales, aquellas Naciones de que se compusieron los mas antiguos, como se reconoce de los estados de existencia.

Los pueblos primitivos y sus naciones hasta el año de 1741 me los dá el Padre Casaní. Las dislocaciones me las asegura el Padre Superior Roque Luvian y mi experiencia la falta de las primitivas naciones, mas destruidat por el pié y otras en cortisimo número. Este desconcierto averiguado por mi casual residencia en las Misiones, que no pudo prevenir el historiador, puede ser principio de concertada política para que los libros y relaciones que se impriman y lean en las distancias eternicen el mèrito de los Misioneros, dando en Orinoco 25 pueblos, cuando son solo seis, como tengo registrados, esto sé en prueba que la citada historia del Padre Casaní, es del año de 1741, y mucho anterior la dislocacion y trasmigracion de los pueblos, como se vé en mis notas á los estados.

En abono de este mi juicio tenemos el caso de hecho que es muy singular. Los Padres Jesuitas pudieron en Roma elevar la República de los Maraniés, que son los que componen la Provincia del Paraguay, á tan alto punto, que la gran crítica y talento de Benedicto XIV expidió su carta pastoral al gremio de la Yglesia que los imitasen en sus costnmbres, y sabemos que ésta es una República que solo existe en la mente y composicion de los Padres Jesuitas, pues tales Maraniés son unos iufelices indios como todos los de América, pero tienen el gran mérito de tenerlos á su devocion los Padres Jesuitas dejando en esta parte equivocada la carta pastoral del Sumo Pontifise.

### *Párrafo 4.° á mi Capitulo 4.°*

Este Capítulo 4.° se dá la mano con el 2.° porque al Gobierno interior, se sigue el manejo de los Padres por medio de sus Procuradores. Yo no sabré especificar sus fondos, ni determinar la naturaleza de su adquisicion, pero en el Reyno de Santa Fé, que he registrado, estoy informado que una hacienda que tienen llamada Apiay,

que pertenece á los fondos de Provincia, y está situada á la falda de la cordillera Oriental, junto á la Ciudad de San Martin, que no tuvo otro principio que servir á los Diezmeros de tal ciudad para recoger las cabezas del diezmo de tal Partido el número de ganado reunido, lo compró un año la Provincia, y sobre aquel fondo añadió otros, y hoy es tan dilatado que se les disputan los Padres á los vecinos de San Martin, de los cuales adquirí esta noticia.

Yo me detuve en tal Hacienda con intencion de observar, y tuve mucho que admirar la perjudicial sugecion con que vivian á los Padres de tal hacienda, todos los vecinos de San Martin, los cuales son pocos los que residen en la Ciudad, y los mas en sus caseríos y hatos, y estos reciben la Ley del Padre Grangero y se mueven á su voz mejor que á la del Gobernador ó Corregidor. Vi que la Capilla servía de Parroquia, contra las decisiones de Urbano VIII, y contra el gusto del Cura de San Martin, que le desmembraban aquellas ovenciones, pero no se atrevia á reclamar por no perder la gracia de los Padres.

Como esta hacienda es ramo de grangería á la Procuraduría de Provincia, y consiste en multitud de ganado vacuno con sus aprovechamientos en cueros al pelo, mantecas y sebos, debia ser á proporcion el Diezmo que pagasen; estuve presente cuando el diezmero los recogia, y éste á mis preguntas (con intencion) respondió no cobraba sino lo que le daban. Tales diezmos los arrienda por años la Yglesia de Santa Fé. y resulta que un tal Yndividuo arrendador no tenga espíritu para cobrar á los Padres, y por lo regular les vende todos los Navales, y tal Hacienda va creciendo en perjuicio de aquellos vecinos.

Antes que yo abriese un camino por la cordillera para hacer comerciable la ciudad de Santa Fé, con las ciudades de San Martin y San Juan de los Llanos cosa precisa al manejo de la expedicion de Límites, tenian tales vecinos mucha pérdida en llevar sus ganados á pasarlos por Santiago de las Atalayas, y trasmontarlos por pié de Gallo, para salir á Tunja, y entonces vendian á ínfimo precio sus reses al Padre Grangero, ó sea Mayordomo, y con esto crecia mas la Hacienda en perjuicio de los individuos particulares.

Como esta Hacienda de Apiay no está lejos de los pueblos del rio Humadea que despues se llama Meta, se dan la mano el Mayordomo de la Hacienda con el Procurador de aquel partido, y como para lo que es utilidad comun van unidos, resulta que el Mayordomo de

Apiay tiene para vaqueros los indios de los pueblos de Jiramena y Casimena, con lo cual sufre el público y el Rey, conocido perjuicio. El público, porque asi no jiran salarios en los vecinos de San Martin, por que á los Yndios los pagan con la comida, y algun corto vestuario, que no llega á la mitad del jornal, y al Rey, porque tales Yndios estan en sus pueblos como Neófitos, sin pagar tributo al Soberano, y en realidad son esclavos de los Padres que los azotan y encepan cuando hacen alguna falta, sin mas intervencion judicial que la del propio Padre.

Esto que sucede en Apiay es lo mismo en las otras haciendas que tienen en los Llanos de Casanare las provincias llamadas Tocaría y Caribabari, la primera se surte de los Yndios de los pueblos del Meta, que corren como Neófitos, y la segunda de los Yndios feligreses de los pueblos que son Curatos en Casanare. En Orinoco sucede otro tanto, si bien tenian en mi tiempo un negro esclavo, y pagaban sus jornales á los Yndios, pero todo dentro de las reglas de utilidad, pues un hombre que no fuese de sus Yndios no se contentaria por su trabajo con tal paga.

Como caso de hecho refiero, que estando yo en Apiay, vino á mi con lágrimas un Yndio de Casimena, contándome la violencia con que le tenian, y sus trabajos, pero yo que no tenia facultad para remediárselos y le aconsegé que ocurriese á Santa Fé al Virey Don José Solis, de cuyas resultas no supe, porque me retiré á España.

Sobre este particular es digno de notar que los Padres en todos sus libros é informes decantan la opresion de los Yndios, y han publicado que los comendadores tiranizaban los encomendados, que es lo mismo que hacer ellos lo contrario de lo que escriben, y sacamos en limpio que oprimen los Yndios mas de lo que hacian los encomenderos, pues la utilidad de estos consistia en el mayor número de encomendados, para gastarlo con sus hijos en el pais, dando al Rey, lo que correspondia, y los Padres sacan la propia utilidad para trasladarlo fuera, defraudando al Rey el tributo de los Yndios.

Las Misiones del Paraguay nos dan probada la proposicion: quien hubiere leido la confesion que hace en descargo de su conciencia, en la Villa de Potosi á diez de Mayo de mil setecientos treinta y uno, al Supremo Tribunal de la inquisicion de Lima, Don Matias Angles, encargado de la pesquisa secreta en el Paraguay por el Virey de Lima, Marqués de Castelfuerte, de que se siguió la decapitacion de Don José de Antequera, verá que no hay mas que decir en

este asunto. Yo estoy persuadido de que dicha confesion está en inteligencia de los Misioneros del Rey, porque se entregó al Ministro de Estado, Don Ricardo Wall, y sobre ella se puede juzgar y dar luces originales el Marqués de Valdelirio y sus compañeros en aquella demarcacion de la Linea divisoria por aquellos ángulos, y se verá que los Padres en todas partes son copias y originales de si mismos.

En los Llanos de Casanare, Orinoco y Meta, se sigen al Rey muchos perjuicios de no demorarse los pueblos, porque mientras son Misiones no pagan tributo, y sus sudores se convierten en beneficio de los Padres para sus grangerias, y tengo observado que florecen mas los pueblos de los Llanos y otras partes, que no están al cargo de los Jesuitas como curas, porque sus feligreses tienen libertad de trabajar para ellos: Morcote, Chita y otros esceden en número y sustancia á Casanare y Pauto, siendo asi que estos fueron del tiempo de la Conquista.

Como es preciso que el Arzobispo de Santa Fé, atraviese la cordillera para visitar los Llanos, comete al Padre Provincial de los Jesuitas su visita, y se sigue que nada se ordena conforme al Sínodo, y los Padres se quedan como estaban. Esta confianza proviene del concepto general en que los tienen los Prelados ó porque los mismos Prelados temian su poder, y el que tenian en el confesonario, ó por que esperan su exaltacion por mano y agencia de ellos.

Un caso práctico cierra las reflexiones de este artículo. Fué de Arzobispo á Santa Fé, el señor Azua, hombre docto, y que sabia las estensiones de su autoridad. Opúsose á que no se abonase á los Padres Jesuitas de los Llanos de Casanare, el estipendio de Curas, mientras no tuviesen sus letras de Párrocos, por el ordinario, y quiso traerlos á los exámenes para dispensarles los nombramientos, quiso inspeccionar las Visitas, y de todas sus providencias se burlaron y lograron meterlo en veinte competencias con la Audiencia, y por último le trataron de loco hasta que murió y ellos se quedaron como antes. Entró el Señor Araus á sucederle y pensó de otro modo, porque debió su salida de Santa Marta á la autoridad del Padre Rabago.

*Párrafo 5.° á mi Capitulo 5.°*

En este Capitulo tropezamos en dos facultades arbitrarias que no me constan tengan otro apoyo que su propio arbitrio; uno es de dimidiar los sueldos, y otro de repartir tal tropa en los Llanos de Casanare, que no la necesitan porque solo tienen una Mision y los otros pueblos son curatos, pues aunque en los títulos dados á los Capitanes,

se nombra Casanare, lo considero voz intrusa de los Padres si reflexio. no en la primitiva cédula que consta del número 2.°

El primer punto siendo ellos los Ynspectores y Comisarios de Guerra para el abono de los sueldos queda el juicio á salvo para pensar, que reducidos los sueldos á la mitad ó dos tercios, quede el remanente á otras aplicaciones, cosa que no me consta, pero que la apunto como sospecha, que afirmé, pues en mi residencia en Carichana, solo conocí dos soldados españoles, que tenian su haber por entero, y los demas eran gentes mixtas á la mitad y dos tercios, principio para la mala calidad y entretenimiento de tal tropa que solo lo era en el nombre.

Cuando yo llegé á Carichana vivia el Capitan de aquel pueblo, y su tropa con tal dependencia al Padre Superior que no queria reconocer otro, sin embargo de mi graduacion de egército, los soldados se movian de un pueblo á otro, tomaban sus armas, y hacian sus muestras sin contar conmigo para nada, me pareció debia disimular para buscar la raiz, y encontré que los Padres de la voz, que tiene el titnlo de Capitan qne contiene el número 3.° de obediencia á sus superiores, sacaban que la dependencia del Capitan debia ser al Padre Superior de las Misiones á lo que puse conveniente remedio como dije en mi Capitulo 9.°

Por el nombramiento de jurisdiccion ordinaria al mismo número 3.° debia el Capitan conocer en las Misiones de todo lo Civil y Criminal, Tales Capitanes que como he dicho son dos veces legos, cumplian su obligacion con dejar que el Padre Superior inspirase las providencias. Esta jurisdiccion ordinaria (como se sabe) liga los hombres á depender de uno solo, en quien se representa el derecho del Príncipe secular, y en las Misiones de Orinoco, no es de poca consideracion pues á mas de los Yndios que corren como neófitos bajo de otras reglas, hay ciertos vecinos en los pueblos, que viven con algun permiso de grangería con motivo de hacer compañia al Padre Misionero, estos por lo regular son aquellos que en Carácas, Guayana ó Cumaná les ha ido mal y se acogen á las Misiones para entrampar la vida, con que los delitos de estos asi civiles como criminales eran los Padres los que los determinaban. Yo quiero hacerles la justicia de que no se mezclasen en lo criminal, pero para salvar la irregularidad del sacerdocio andando tan unidas en uno de los Padres, ambas jurisdicciones, habian de apelar á lo probable, pues tanto monta inspirar al Capitan la decision, como el firmarla.

Estando yo en el pueblo de Uruana ; se trataba de un delito criminal, y me consta que el Padre Manuel Roman, (que lo tuve y traté como uno de sus varones ilustres en santidad y particular egemplo) no quiso oir el asunto, si nó que el Capitan de la Escolta cono ciese de la causa, y la determinase con consulta de asesor, a cuyo fin remitió el Capitan los autos á Carácas.

Otras reflexiones que pudiera hacer, y son perceptibles á los ojos de cualquiera en el modo de pagar los soldados, como de ser los Padres los depositarios del importe de la escolta, sin mas cuenta que la que da de este ramo de entrada el Procurador de Orinoco á su provincial, ó vice-provincial cuando viene á la visita, todas estas y otras omito por que de resulta de la expedicion de límites, se ha reformado tal pié de tropa, y es del cuidado del Comandante de la Guayana (segun estoy informado) de cubrir los pueblos de los Padres con destacamentos de su plaza, que se ha mudado á Angostura del rio Orinoco por resalucion del Gefe de Escuadra Don José Yturrjaga, que quedó alli de Comandante General de tal rio Orinoco, con lo cual lo referido sirve para conocimiento de lo que antes eran los Padres en el asunto de este mi capítulo.

*Párrafo* 6.° *á mi Capítulo* 6.°

En este Capítulo se leen cosas dignas de elogio á los Padres Jesuitas en su excelente distribucion relativa á las dos clases que propongo en él para el modo de tratar los Yndios, pero reflexiono que por punto general permiten que esten casi siempre fuera de los pueblos en sus distantes labranzas, sumergidos en una pobreza interminable, que considero directamente contra el servicio de Dios, pues unos Yndios que estan en el monte seis dias de la semana, y solos á su arbitrio, viven alli fuera de los ojos del Padre, me parece un efecto milagroso de la Divina Providencia, que mira por las almas, el que no se perviertan y vuelvan tales Yndios á su Gentilidad, pues nadie les quitaria, que allá en las horas de su reposo, vuelvan á la memoria los abusos y errores que olvidarian en el pueblo á la sombra de su Yglesia.

Muchas veces hablé, aconsejé y expuse á los Padres mi dictámen, de qu convenía á Dios y al Rey, hicieren que los indios sembrasen en los campos, y que no fueren á grandes distancias á trozar los robustos árboles de los montes para sembrar : híceles perceptible la diferencia y utilidad á los Yndios, pues no necesitarian de tantas hachas y ma-

cOetes, pues con un arado (aunque fuese de aquellos palos que tienen duros como hierro) podrian romper la tierra, y pasar por este medio á ser labradores, y tomar gusto á tal aplicación, y de la negativa á mis proposiciones he sospechado que se opone á sus utilidades y Procuraduria de Misiones, pues uno de los fuertes ramos es venderles las hachas y machetes y toda suerte de hierros para sus labranzas, y de ellas tomar el sobrante, para con él, hacer que viva el soldado, y embolsar la Procuraduría el haber ó sueldo de éste.

Los Padros se ve que no piensan así, porque no gustan que los pueblos se demoren, ni que en ellos haya Corregidor ni otra persona que mande fuera de ellos, y de aquí resulta, que aunque se pasen cien años (como en Orinoco) se encuentran siempre los Yndios como si saliesen del Monte, pobres desdichados, y sin trato de gentes cultas, que es el modo de civilizarlos. Si hiciesen al contrario, los Padres lograrian que sus Yndios sembrasen para vender como hacen otros en las Américas, y si comerciásen con las gentes, adquirirían lo necesario á la vida; porque hoy no puedeu salir de sus pocos frutos sobrantes, sino es dándoselos á la Procuraduría de los Padres por aquello que allí tienen para vestirlos como se ha dicho.

Este modo de pensar, que desterraria de los pueblos la pereza y falta de comercio forastero es contrario al sistema de todo Misionero, pues luego salen con que los blancos pervierten los Yndios, que les introducen malas costubres, como si los Yndios no fuesen de carne humana y tuviesen las propias pasiones, y por esto en el Orinoco los Padres no gustan, ni permiten que los Yndios residan en los pueblos, y quieren mas bien tenerlos en montes fuera de la campana, que á su vista y la de los pasageros.

Yo que tanto tiempo conviví en los pueblos con los Padres Jesuitas, vi de bulto estos perjuicios, y otros al servicio del Rey, pues en varias ocasiones que me precisaba despachar Correos al Comisario Don José Yturriaga, y á Don José Solano que residiamos en distintos pueblos, me veia en la dura necesidad de esperar, viniesen los Yndios el sábado de sus labranzas para tener bogas para las lanchillas de diligencia.

Este capítulo 6.° que está tegido del modo de tratar los Yndios y en qué los emplean, tiene muchas cosas que son dignas de elogio, pero yo en mi juicio las considero apoyadas á su propia utilidad, y gradúo contra el dominio del Príncipe secular, el despotismo que los Misioneros tienen en sus pueblos pues ellos nombran los Ministros de

Justicia, y sugetan los Neófitos como tantas ovejas al redil. Yo quisiera que esto cediese á beneficio del Soberano; esto es, conforme á las leyes, se demorase á los diez años el pueblo de Misiones, y que entrase en él un Párroco y una Jurisdiccion Real y que durante tal tiempo educasen los Yndios para vivir despues en policia, y conforme al derecho de las gentes, pues no se ajusta á mi corto talento, que los Padres Jesuitas tengan como Neófitos sus Yndios despues de cien años de Misiones, por mas que yo haya visto que el punto de primera educacion de doctrina, sea bien dirigido, cuando veo que se sirven de ellos como esclavos para el cuidado de sus haciendas, en cuyo trabajo, aunque lo paguen, no dejan de recoger una especie de tributo y servicio personal debido solo al Príncipe natural.

*Parrafo 7.° á mi Capitulo 7.°.*

Este Capítulo ofrece la reflexion de que los Padres Jesuitas que sirven los pueblos, en calidad de curas, no dependen directa é indirectamente del ordinario como los clérigos seculares. Yo bien sé que en América donde hay muchos curas regulares estan en continuas disputas con los Obispos sobre si la colacion que les dan es extensiva á la vida y costumbres, ó solo al oficio oficiando. Sé la decision de Su Majestad de despojar á los regulares de los Curatos y las insidencias que tuvo esta providencia, pero sé tambien que á los Padres Jesuitas se les excluyó de tal providencia, y que por eso quedaron haciendo de curas como ántes. De este antecedente saco otra reflexion que coincide con el gobierno interior que tienen y el manejo que tenian en la Corte y confesionario, pues si para esta providencia no se consideraron como Clérigos regulares, debian como seculares quedar sujetos al ordinario en todo y por todo, sin dependencia á sus propios Superiores. En Casanare, Paraguay, y otros ángulos, hacen de curas con dependencia directa á sus Superiores, y la indirecta al Ordinario, que viene á ser ninguna porque no les conocen sus operaciones, y el asunto en Santa Fé, llegó á tal punto como he dicho en el párrafo 4.°, con el Sr. Azua, y se colige mejor en que la remocion que hace el Padre Superior de los sugetos que son curas colados, de un pueblo á otro, es lo mismo que de un Curato á otro, sin intervencion del Ordinario ni conocimiento de causa en su Juzgado, de que proviene un principio de despotismo en lo eclesiástico.

Este punto toma mas vuelo con el uso de sus privilegios apostólicos; yo bien sé que en los Pontificados anteriores á Urbano VIII,

tuvieron inmensas facultades, pero reparo que en buena doctrina canónica debian considerarlos abolidos en el Pontificado del mismo Urbano que les negó los anteriores privilegios; últimamente hizo lo mismo Benedicto XIV, explicando á los Jesuitas hasta donde y de qué manera debian entender las necesidades de los Neófitos, pero vi que posterior á este rescripto confirmaban y dispensaban el parentesco para los matrimonios á aquellas gentes mixtas, que están muy lejos de ser Neófitos, y á los agregados á las Misiones de Orinoco, y supe que en Apiay su Yglesia servia para bautizar, si bien no lo vi, pero en mis conversaciones con los Padres en el Orinoco observé no gustaron del citado último rescripto de Benedicto XIV.

Presencié un caso de hecho, que me aseguró apelaban á las máximas de su gobierno interior para dar salida á él. El Obispo de Puerto Rico anterior al que hoy gobierna aquella Yglesia llevado de su celo apostólico y de su santidad conocida, atravesó la Mar para visitar las Provincias de Cumaná, Guayana y Orinoco.

Como Orinoco es tan dilatado que parte términos con las Mitras de Puerto Rico, Carácas y Santa Fé, hay un pueblo de Mision que se llama Encaramada, que sin disputa perteneee á Puerto-Rico. El Santo Prelado que visitaba, adelantó sus Cartas Pastorales al Superior de Orinoco para que le preparasen la visita, y en efecto Don José de Yturriaga, y yo acudimos al Obispo con lanchas, y lo necesario para navegar el Rio, y el Superior de las Misiones fue á encoutrarlo al pueblo de Cabruta.

En Encaramada era Misionero el Padre José Gili, que distaba de Cabruta medio dia de navegacion. Llegó el Obispo á tal pueblo y encontró cerrada la Yglesia y el Padre á caballo por los campos. Sentóse el Obispo á la puerta y tuvo que esperarle más de dos horas mientras le buscaban. Vino y abrió su Yglesia, como para un particular, y el Santo Obispo se explicó con modestia pero con energía.

Este es un caso que pudo ser casual, pero prueba el poco cuidado que tomó el Misionero á la visita del Obispo, mayormente cuando era el primer Prelado que hacia tal visita, de cuya resulta y trabajos que padeció en ella murió á la vuelta á su Obispado, pero yo (confieso mi malicia) lo tuve á caso muy pensado porque traté mucho al dicho Padre Gili y conoció su talento unido á las máximas de su Religion.

Todo lo demás de este Capítulo 7.° en el exterior manejo de los Padres, es digno de aplauso, pero yo quisiera en obsequio del Rey,

que correspondiese el exterior al interior, hé considerado el exterior de los Padres Jesuitas (hablando como políticos) muy superficial, y solo como apoyo para sus máximas interiores, pues he observado la escelente educacion que nos pondrán á la juventud, es la misma que dan otras escuelas y Preceptores, y que á los Padres sirve como una feria en que escoger las mejores piezas para vestirles la sotana.

*Párrafo* 8.° *á mi Capitulo* 8.°.

Para las reflexiones de este Capítulo es necesario asentar que aquellos pueblos dados en encomienda á los conquistadores se conservaba y aumentaba su número por las solicitudes, entradas en los Montes y dispendio de los caudales de los Encomenderos pues su utilidad y la del Rey, consistía en la mayor fuerza del pueblo. En aquellos primitivos tiempos de la conquista, muchas naciones se retiraron á los bosques y montes, y en ellos los buscaban sus dueños, y de esta costumbre que traia su orígen de la conquista, empezaron á dimanar las quejas al Soberano Unidos á un fin todos los Misioneros de aquel Continente que con su Política y Religion, reprobaban este medio de aumentar los pueblos esclamando contra la tiranía que se hacia á los Yndios, de cuya conservacion, se discurria en aquellos tiempos por los sabios Ministros del Rey en su Consejo de Yndias, dependía la mayor utilidad del Soberano, y por eso sobre este artículo hay tantas y tan repetidas cédulas para la conservacion de los Yndios ; no es un asunto ventilar esta cuestion de utilidad ó perjuicio al Soberano, pero si sé decir que los Padres Jesuitas por lo respectivo á sus pueblos acalorаron la materia, y con toda la pujanza de su influjo se mandó en tiempo del Sr. Carlos II, por su Real Consejo de las Yndias no se admitiesen nuevas entradas ó conquistas, sino es por el camino de los Padres Misioneros.

Yo que me he propuesto reflexionar sobre lo que han escrito muchos Padres Jesuitas, y encuentro que el Padre Manuel Rodríguez habla de tales Reales órdenes, y le parece convendria moderarlas para los aumentos espirituales y temporales. El Padre Acosta que escribió la historia de la América hace una comparacion entre el Ymperio Romano, y el del Perú y Méjico, para demostrar que fue necesario sugetar antes por las armas y obediencia las naciones para que los Apóstoles propagasen el evangelio, y otros historiadores le siguen en el pensamiento pero el mío es, que no se pueden hacer entradas en los Montes, ni recoger nuevas almas, sino es al abrigo de la tropa, y en

este mi Capítulo dejo dicho como hacen los Padres Jesuitas las entradas, y mi reflexion cae, sobre que practican el mismo modo, que detestan en sus libros, y han detestado en sus informes, porque si los seculares hiciesen las entradas como ellos, adquirirían algun derecho para empeñar la Gracia del Rey, lo que es contra el sistema de todo Misionero en América, y muy en especial de los Padres Jesuitas para que se quede en la Yglesia el beneficio.

Yo bien sé que en varios libros impresos constan muchos pueblos formados con solo la predicacion de un Padre y que el Obispo de Chiapa antes de ser religioso Dominico, cuando era clérigo secular, se le aprobó por el Sr. Carlos V, y puso en práctica su proyecto de conquistar con las armas del Evangelio las costas de Cumaná y su Río, pero le salió muy mal sin embargo de que la Ysla que se llamó nueva Cádiz, estaba llena de soldados españoles que bebian las aguas de dicho rio, que hoy se llama de Manzanares, y que tal desengaño le hizo tomar el hábito de Santo Domingo. Tambien estoy instruido de que San Luis Beltran en la Provincia de Santa Marta, predicó, bautizó y formó muchos pueblos, que presto volvieron á su Gentilidad en la que se hallan. En Orinoco por las orillas del rio Caura estuvo el V. Capuchino Padre Carabantes, de cuya predicacion no ha quedado rastro.

Yo tengo hecho el cotejo en un Capitulo 3.° de los pueblos que hoy hay en Orinoco, con los que han dicho los Padres que hicieron y ni tampoco se ven hoy en el Marañon alto por otro nombre Amazonas los que nos dá el Padre Manuel Rodriguez con otros.

Yo reflexiono que tales progresos solo constan en las cartas edificantes y libros de los Padrés Jesuitas que si los cotejo con los pueblos de Orinoco respecto á la historia del Padre Casaní, podré concluir que solo tiran á alucinar el público.

Por otro lado se reflexiono que existen las ciudades y villas que conquistaron por armas, Cortés y Pizarro, y que poblaron despues los conquistadores, nadie me negará que bien á costa de nuestra nacion estamos ya en un siglo tan instruido de las cosas de Yndias, que no es nesesario probar el origen de los antiguos errores, y así digannos cuanto quieran los Padres, pero lo cierto es que sin armas, no hay conquistas, y sin conquistas no hay aumento estable de Religion lo que conocen los Padres Jesuitas pues practican en sus entradas lo mismo que hacian los conquistadores.

## CAPITULO IX.

### REGISTROS Y CASOS DE HECHO, CON QUE LOS PADRES JESUITAS SE OPUSIERON Á LA DEMARCACION DE LA LÍNEA DIVISORIA EN LA AMÉRICA MERIDIONAL.

En este Capítulo es legítima pieza de mi informe hacer una digresion que alcanza al Gobierno interior de los Padres Jesuitas de que dependieron sus oposiciones y fueron origen de ellas y sirvieron de resortes para conseguir su intento.

Eligiéronse para la gran obra de la Línea Divisoria por el Sr. Don José de Carvajal, al Marqués de Valdelirios por Comisario principal, para las demarcaciones de la parte del Sur, con otros comisarios para el segundo, tercero y cuarto lugar, que fueron Don Juan de Echeverría, Don Manuel de Flores y Don Francisco de Arguedas, todos con los poderes in-solidum para suplir por sus grados la falta que pudiera haber en alguno.

Para la demarcacion de la parte del Norte que debía correr hasta los 16 grados de la banda del Sur, eligió el Sr. Carvajal por primer Comisario á Don José de Yturriaga, en el segundo lugar fui yo, y en tercero y cuarto Don Antonio de Urrutia y Don José Solano.

Yturriaga acababa de venir de ser Director de la Compañía de de Caracas donde había pasado en tiempo del Secretario del despacho Don José de la Quintana, con honores de Capitan de Fragata por haber servido antes en la Real Armada en calidad de Teniente de navio, cuya carrera interrumpió para casarse en Vizcaya su Patria. Este accidente le hizo lugar con el Sr. Carvajal por ciertas noticias que su especulacion le habia adquirido del rio Orinoco, porque entonces solo se sabian las que dio á luz el Padre Gumilla.

El asunto principal que Yturriaga traia entre manos, era el negocio de la Compañía de Caracas, de la que era Director principal en esta Corte en aquel año de revoluciones que hubo en la Provincia, y no habia mejor medio de tratar de tales intereses que con el Padre Rábago que le sirvió de conducto, y por él fue madurando los intereses aquella compañía dándole motivos de íntima confianza con el Padre de confesor.

Destinóme el Rey el año de 1750 para que yo habilitase en Cádiz la expedicio de Límites, comprando embarcaciones, y cargándolas de cuenta de Su Magestád como lo ejecuté, y merecí en todas mis operaciones y manejos, continuas aprobaciones del Sr. Carvajal como constan de la carpeta letra A. al número 4.

De esta clase de confianza empecé á esperimentar los trabajos que me duraron once años hasta el de 61 que volví á España, pues se movieron los oficiales de Marina á quejas contra mi y nada disgustaron estas al Ministerio, y despues tampoco al Bailio Don F. Julian de Arriaga, que en aquel tiempo fue elegido por Presidente de la Contratacion de Cádiz en lugar de su antecesor Don Francisco de Varas, pero como este Ministro, que lo es hoy de Despacho Universal de Marina é Yndias, procede con integridad, logré convencerle y disiparle las ideas que habia concevido cuando vió el año de 52, el estado general que incluye la letra A. al número 5 que es copia tanto igual del que hice protocolizar en la Contaduria Principal de la Contratacion de Cádiz y del que remití al Sr. Carvajal, que desde luego estará en los papeles de mi correspondencia con Su Excelencia.

Uno de los cargos que me hacian era haber yo abusado de la confianza y aprovechándome del Buque de la Fragata el Jason en que navegó el Marqués de Valdelirios á Buenos Aires, á utilidad mia en perjuicio de los Oficiales de Marina á quienes no permití que embarcasen las que llaman generalas por estar el buque de la Fragata ocupado con efectos del Rey; pero como no sabia el público ni el particular de los Oficiales el método Geométrico que yo me habia prefijado para dar cuenta del buque del Jason, tuve la gran satisfaccion de demostrar y hacer ver que lo embarcado de cuenta del Rey, ocupaba (segun las dimensiones de que trata la Real contratacion) mas espacio del que dió á la Fragata el Capitan de la Maestranza de la Carraca á cuyo cargo estan las certificaciones de tales dimensiones, como se vió dél número 6 y carpeta letra A.

Por el número 6 acredito la renuncia que hice del privilegio de generalas para mí, como tambien de la cantidad de la ayuda de costa que me dispensaba el Rey, é igual á la que tubo Don Jorge Juan, como se reconoce de las respuestas originales del Sr. Carvajal sobre tales artículos, y ultimamente la aprobacion de mi cuenta general que me remitio á Yndias el Ministro de Estado Don Ricardo Wall, que se incluye original en el número siete.

Si considero que en tal tiempo, era el Padre Pedro Ygnacio Al-

tamirano el espíritu del Ministerio, y que los Procuradores del Paraguay no habian conseguido la suspension del tratado, ni podido impedir, que navegase el Marqués de Valdelirios, discurriré con fundamento que los Padres Jesuitas movieron los resortes de los Oficiales de Marina para que se quejasen á gritos contra mi conducta, que era la base de la expedicion en Cádiz.

Si advierto que entonces fabricaba su fortuna el Sr. Baylio Don Frey Julian de Arriaga, á la sombra del Padre Rábago y Ministerio de Marina que lo pusieron en la contratacion de Cádiz, precisando á Don Francisco de Bavas, á que renunciase su encargo, podré demostrar que fué elegido para Cádiz este Ministro para inutilizar y cuartear mi manejo de la expedicion de límites, y la eficacia con que yo la promoví. De esto tengo auténtica prueba, pues luego que llegó á Cádiz informó convendría que por su mano se hiciesen los gastos y embarques para evitar inconvenientes, á cuyo pensamiento concurrí yo políticamente, pero el Rey resolvió lo contrario como se colige de la citada carpeta A. al número 8.

En tales circunstancias habian ya venido los Procuradores del Paraguay á representar en contra del tratado con el desconsuelo de ver navegando al Marques de Valdelirios, y empezó el Padre Rábago á dolerse de aquella aprobacion que dió á la línea divisoria, pues dichos Procuradores le abrieron los ojos de que era perjudicial á su Religion, y por eso empezó á servirse de los medios oportunos con todos sus amigos y clientelos para que se siguiese la nulidad pronta al tratado, ó su dilatacion. Para la nulidad sugirió al Rey Fernando cuanto le dictaba su espíritu apoyado de la representacion que trageron los Procuradores, que hoy se llama de los 15 inconvenientes, pero la firmeza del señor Carvajal atajó los pasos, proponiendo á S. M. que se hiciese una Junta en que presidiera el Padre Confesor en compañia suya, y que los vocales serian los Padres Procuradores con Don Francisco de Arismendi á cuyo fin viene de Cadiz, pero cuando debia tener efecto se disolvió, y el Padre Gervizoni, que era el principal Procurador, se fué á Roma para volver después con las mismas ideas.

Por entonces no quedó otro arbitrio al Padre Rábago, que cooperar á que se dilatase la demarcacion y suspenderla de un modo que diese lugar á la nulidad. Vinieron las noticias de lo ocurrido en Buenos Aires al Marque de Valdelirios, y el Padre Rábago, sacó de su estuche la pieza mas adecuada á todas sus ideas, y con el influjo del Ministerio de Marina é Yndias, despacharon con porcion de tropa á

Don Pedro de Ceballos, que llegó cuando el Marqués de Valdelirios tenia concluida la grande obra de batir las intrigas de los Padres Jesuitas del Paraguay, pero como Ceballos llevaba en el cuerpo el correspondiente veneno, se siguieron todas sus operaciones que son largas de escribir, auténticamente públicas y fuera de mi asunto.

Por la parte del Norte convenia hacer lo mismo al Padre Rábago en la demarcacion puesta al cargo de Don José de Yturriaga, y por la correspondencia que yo llevaba con él desde Cádiz empecé á concebir que estaba tinturado y bien instruido del Padre Rábago, del Marqués de la Ensenada, y de todo el Partido de los Jesuitas en contra del Tratado de límites, como bien á mi pesar lo conocí despues.

Yturriaga que es hombre astuto y que piensa con delicadeza aunque resuelve con tropelía, no gustaba de que yo fuese su segundo que de ningun modo me uniria á su modo de pensar y queria quedar solo con los de su devocion. Yo que previ mis infortunios no pude conseguir del señor Carvajal el que me dejase en España, y fué preciso embarcarme por Febrero del año 54.

Empezó el Padre Rábago y toda la idea de los Padres Jesuitas á coger el fruto de su favorecido, pues Yturriaga en Cumaná tiró á destruir por el pié toda la carga de la fragata la Veneciana en que habiamos navegado. Proyectó hacer suspension en aquella Provincia con pretexto de no haber encontrado dinero en Cumaná sin el cual no podría moverse. Opúseme á tales ideas, y le aconsejé acudiese por dinero al Gobernador de Carácas que lo era el Teniente General, Don Felipe Ricardos, y en Junta pública que tuvimos ofrecí mi vagilla y equipage, para que fuésemos adelante.

Hizo su proyecto secreto de entenderse con el cuarto Comisario, Don José Solano, porque la casualidad hizo que el tercero Don Antonio de Urrutia, que murió en la Guayana, era de un genio angelical, fácil de llevarle Yturriaga y Solano, donde querian, y resultó quedarse Yturriaga en Cumaná, y que saliesemos Urrutia y yo para la Guayana á que nos comiese la intémperie y Don José Solano para la Ysla de la Trinidad. Era este un descubierto para Yturriaga, pues luego que ocurrió á Carácas le dió aquel Gobernador ciento sesenta mil pesos, y apeló para cubrir su inaccion á capitular al Gobernador de Cumaná Don Mateo Wall de que se siguió deponerle del Gobierno y darle por sucesor á Don José Diguja.

Pereció en la Guayana Don Antonio de Urrutia, y toda nuestra comitiva, y en mis graves enfermedades quiso Dios conservarme la vida para público testimonio de ser buen servidor del Rey.

Es muy largo de referir todo lo que ocurrió de remarcable en las estudiadas inacciones de Don José de Yturriaga, en quien veia yo de bulto el espíritu de los Padres Jesuitas consiguiendo sus ideas: habia corrido año y medio de la muerte en España del señor Carvajal, y mi conciencia titubeada de ser responsable á Dios y al Rey, de tan notorios perjuicios como se se seguian de nuestra inaccion, y por eso cuando llegó á la Guayana Don Jose de Yturriaga, despues de muchas insinuaciones de palabra, le pasé la representacion que consta en la letra A., al número 9 y tuve que soportar su respuesta que se vé al número 9 en la misma carpeta.

Di cuenta á la Corte, y despues de mucho tiempo en que se impuso el nuevo Ministro de Estado del asunto de que tratábamos tuve la satisfeccion de recibir las órdenes que incluyo originales en el número 10 de la citada carpeta A., y de todo se colige esta calidad de regiro que los Padres Jesuitas tuvieron para las expediciones de Buenos Aires y Orinoco.

Con sobrado escrúpulo quedara de lo que ha escrito mi pluma, si tratándose de operacionds y raptos secretos no fuese lícito, determinarlos para los efectos, estos nos muestran las causas; la detencion de Don José de Yturriaga, desde que llegó á Cumaná el año de 54 hasta el de 61 que se disolvió el tratado, es asunto positivo, pues todo lo que anduvo adelante con el cuerpo de la expedicion fué hasta Cabruta quedando siempre sumiso á las órdenes primeras, y á las que se ven y tengo citadas en el número 10 de la Carpeta A.

Que Don José Solano no se unió á mi modo de pensar en cumplimiento de tales órdenes del Rey, es evidente y que jamas salió del proyecto de inaccion de Yturriaga, y de mi abatimiento es demostrable y se comprueba con los posteriores sucesos, pues el Ministerio no disgustó la conducta de Yturriaga y Solano, pues al primero le aprobó sus operaciones como se vé en la copia que incluye el número 11, en la misma carpeta A; y al segundo no solo lo incluyó en la promocion de Marina para sacarlo á Capitan de Navío, sino que el día que llegó á España, le hizo Alferez de Guardias Marinas, y el año siguiente lo envió á servir al Gobierno de Caracas, tres gracias que llenarian de satisfaccion al hombre de mayor mérito. A Yturriaga lo ha dejado, á su súplica, de Comandante General del Orinoco, en donde está á cubierto de los cargos que se le podian hacer en otro Ministerio.

Yo encontré en la inmensa piedad del Rey, que me incluyese por mi antigüedad en las promociones del Egército que hizo el año de

60 y 63, pero por el mérito que he contraído en la expedicion de límites aunque han tratado de oscurecerle, vivo en la firme confianza de que el Rey por su clemencia no se olvidará de mi persona.

Los Padres Jesuitas que tenian tendido su telar para tejer de todos modos la nulidad ó disolucion del tratado, vieron separado del confesionario el Padre Rábago, y sacaron como quien tira la lanzadera de un cabo de telar á otro, al Padre Branmieri que habia ido como cosmógrafo de los Portugueses, y lo trageron á ser confesor de la Reyna Madre, y por este medio tenian un agente á sus negocios dentro de Palacio, Es verdad que hasta que murió el Rey Fernando no tuvo influjo, pero siempre estuvo á la mira, y no perdía ocasion que le acomodase.

Los Padres Jesuitas del Orinoco, del Meta, Casanare y Reyno de Santa Fé, que no poseían el secreto de ser Yturriaga de su partido porque esta clase solo la tendrian en Roma, pusieron varios medios que iré detallándolos como casos de hecho. La astucia de Yturriaga que siempre temió que yo le penetrase, supo cubrirse con esquisito modo, y fué á hacer al Superior de Orinoco, que se encargase de comprar en el Reyno, de las haciendas de los Padres, una gran provision de harinas para nuestra subsistencia, y con finura fué dilatando el tiempo para que estos efectos se corrompiesen, y le sirviesen de motivo para otro año de demora. Pretendió que yo les hiciese cargos de no haber cumplido con la contrata, diciéndoles que en lugar de harina habian remitido asemita y que ésta no correspondía al precio.

Le penetré la idea de que yo fuese el instrumento de la queja de los Padres, y lograr él sus fines, sin romper con ellos, y le respondí sobre tal artículo lo que consta del número 12, y despues de dos años transigí esta cuenta con los Padres pagándoles el tercio menos; pero se colige si estoy á lo literal de las cartas de Yturriaga que los Padres procedieron de mala fé en este encargo. Es cierto que la calidad del temperamento en que estuvieron destinadas las harinas pudo contribuir á su corrupcion pero no á enviar asemita en lugar de harina flor, segun la mente de Yturriaga.

Preguntó Yturriaga al Padre Superior Roque Lubian qué calidad de embarcaciones podria pasar por los raudales de los rios llamados Aturis y Maypures, y le respondieron con una informacion jurada y firmada del Capitan de la escolta, que eran insuperables, y que solo podrian navegar pequeñas lanchas de cuatro á seis varas de largo, con correspondiente manga. Este fué otro instrumento oportuno á

Yturriaga que tiraba á oubrirse con los Padres cogiende el fruto de su reservada idea. La experiencia mostró lo contrario, pues Don Jos Solano que á sus solas se consideraba ligado á la conducta de Yturriaga, quiso cubrirse con hacer pasar por los primeros raudales de los Aturis las mas grandes embarcaciones que teniamos, en las que habia algunas de 17 varas de quilla y cuatro de an pero de uumga modo tan fácil como que nunca pudo ser verdadero inconveniente, no obstante, lo manejó con tales largas que se siguió otro año de demora.

El Padre Roque Lubian á quien no gustó ver falsificada su certificacion la pegó con el Padre Misionero del Raudal, llamado Francisco del Olmo, y en su manejo secreto con el Padre Provincial hizo quitarlo del pueblo y trasmigrarlo á los del Meta en donde por via de penitencia estuvo agregado á un pueblo.

Como Yturriaga suponía que no tenía dinero, solicitó que el Padre Superior y el Padre Procurador de Carichana supliesen el pan de cazabe, y llevasen cuenta de los jornales de bogas, y á mí que residía en Carichana me tomó por instrumento para este regiro de que yo apretase en lo que él sabia que habia de ser duro y difícil á los Padres que no gustan hacer desembolsos á crédito. Este negocio fué reñido, y por último conseguí á fuerza de papeles de oficio que remití á Yturriaga que hiciesen algunas anticipaciones de poca monta.

Luego que llegaron al Orinoco las órdenes de la Corte á mi favor con fecha de 20 de Diciembre de 57 y 9 de Septiembre de 58, encontré perdidos todos los fondos que la expedicion tenia para continuar adelante, y que se verificasen las órdenes del Rey. Con la inaccion de Ytuarriaga se habian podrido las embarcaciones, tanto las que estaban al Sur de los Raudales como las del Norte. No, habia víveres ni todos los bogas necesarios para las orillas despobladas que habiamos de pasar para juntarnos con los portugeses en el Congreso del rio Negro, y para vencer tan poderosas dificultades, acordé con Yturriaga pasar yo á Santa Fé, y que en tanto él hiciese carenar embarcaciones y se moviese adelante á esperarme al Sur de los Raudales de Maypures, á donde saldria yo á encontrarle con todo lo necesario, facilitándole con el Virey de Santa Fé, los víveres, caudales y bogas para navegar todo esto por el rio Ariari y Guayabero, en cuya boca con nombre de Guaviari estaba el Comisario Solano en la nueva poblacion que hizo, llamada San Fernando.

Navegué el Meta, llegué á los pueblos de los Padres Jesuitas y pasé adelante á Santa Fé atravesando la Cordillera por Santiago de

las Atalayas y pié de Gallo: fueron interminables mis trabajos en esta jornada, vadeando los rios desnudo con eminente riesgo de la vida, porque todo me parecia menos que habilitar en Santa Fé con el Virey la ejecucion de las Reales órdenes, pues consideraba á Yturriaga en movimiento en fuerza de las mismas.

Habilité todas cuantas providencias se necesitaban con el Virey Don José Solis. Dió dinero, expidió órdenes, hice asiento de víveres para que no faltase la subsistencia en el Congreso. Abrí un camino muy corto de Santa Fé á la ciudad de San Martín y orillas del rio Ariari, y se puso á mi suplica por el Virey, por Gobernador interino en San Martín á Don José Morales á quien trage en mi compañía en calidad de cosmógrafo, para que éste construyese lanchas y balsas en las orillas del rio Ariari en el pueblo de Yraca, donde los Padres Jesuitas se habian introducido contra el derecho de los Padres Observantes.

Hizo el Padre Misionero conocida oposicion al intento de navegar el río Ariari y tuvo valor de escribir al Gobernador Morales, diciéndole que si yo insistia en navegar el rio Ariari se perderian todos los efectos de la expedicion que alli iban llegando. Hizo que los cincuenta indios de Jiramena que yo habia hecho venir para trabajar las lanchas y curiaras se huyesen una noche en cuyo dia mismo, á sus instancias, les habia pagado su jornal el Gobernador Morales. Negóse á que algun Yndio de su pueblo cortase madera, y por último sin noticia del Gobernador' ni mas autoridad que la suya intentó trasmigrase el pueblo á la ribera de Humadea, dejando asi al rio Ariari sin el abrigo de tal pueblo, ni del otro del Anime, porque hizo que sus Yndios se metiesen en el monte.

Tal despotismo en un individuo Jesuita á cuyo provincial me quejé y saqué órdenes para que se corrigiesen tales novedades, y que diese los Yndios que pidiese el Gobernador Morales, ninguna tuvo efecto por lo cual, no pareciéndome lícito con diligencias públicas quitar á los Padres Jesuitas este pueblo, me la entendí con el Virrey, y con los Padres Franciscanos, y se siguió quitar á los Jesuitas el pueblo, y darlo á su dueño, como se reconoce por menor de la cuenta que di al Ministerio de Estado en 20 de Marzo de 1760 cuya copia incluye el número 13.

Habia yo acordado con Yturriaga que las Misiones del Meta nos diesen los Bogas para la navegacion del rio Ariari y Guayabero hasta San Fernando, y para que las diesen, pasó el Virrey Don José

Solis el correspondiente exhorto al Padre Provincial, y aunque éste dijo dió sus órdenes, vi efectos contrarios en las protestas y representaciones de sus Misioneros que en lugar de cuatrocientos Bogas pedidos ofrecieron 60 y enviaron á cuenta 56 los cuales cuando habian de marchar por Ariari, hicieron fuga, y se volvieron á sus pueblos, como consta de la cuenta que di al Ministerio de Estado en 17 de Diciembre del año de 1759 cuya copia inclnyo en el citado número 13, en la que consta el arbitrio que tomé para suplir esta falta de los Padres.

Para la fuga de los Yndios y tivieza del Misionero de Yraca apelé al de Jiramena que es uno de los que tienen los Padres Jesuitas del partido del Meta en la ribera occidental de Humadea para que de sus Yndios se diesen los necesarios al Gobernador Morales : negóse el Padre diciendo los picaban los mosquitos, y yo me quejé al Padre Provincial de Santa Fé, quien me dió carta para el Misionero que no tuvo algun efecto, porque son esta clase de órdenes ostensivas uno de los resortes que juega en el Gobierno interior de los Padres mandar lo que quieren que no se haga.

Habian salido con mi pasaporte y órdenes de las ciudades de San Martin y San Juan de los Llanos dos puntas de ganado mayor con sus peones y vaqueros para conducirlos á San Fernando. La noche antes de llegar este ganado á la campiña del pueblo de Jiramena hicieron fuga todos los Yndios, y se metieron en el monte, á que se siguió darme cuenta el Misionero contándome su trabajo. Yo que oí lo que esperaba no me cojió de nuevo la noticia, y me simulé muy condolido. Luego pue pasó adelante el ganado empezaron á volver los Yndios al pueblo, pero el Padre Misionero nada me escribió de esto por que no le convenia decir lo favorable.

Este modo de manejarse los Padres Misioneros cooperando indispensablemente á la fuga de los Yndios de sus pueblos para impedir los progresos de la espedicion es muy consonante con lo que hicieron los Padres Jesuitas del Marañon ó Amazonas el año antecedente y se descubre en mi concepto, que el origen de la oposicion venia de Roma. Yo podré decir que habiendo solicitado los Yndios fugitivos del pueblo de Yraca en los montes del Ariari, y halagádolos por medio de sus amigos en San Martin logré sacarlos del monnte, donde estaban atemorizados con la idea de que yo iba á matarlos á todos, y reconvenidos de su fuga digeron qne el Padre Misionero les ordenó no salieran hasta que él volviese, y si á estos sucesos no hubiesen precedido

las reiteradas escusas de los Padres pudiera suspenderse el juicio en la decision de los fugitivos, pero á mí no me quedó duda de que los pueblos se revolvieron, con consentimieto de su Misionero.

De todos estos puntos di cuenta al Ministerio de Estado en la copia de carta que dejo citada de veinte de Marzo de 1760, y aunque en ella me esplico con cierta política indiferente, me pareció del caso hacerlo asi porque metido en desiertos como estaba, era debida prudencia referir la accion para sugetarla al juicio del Ministerio.

En dicha mi carta citada hacia justicia al Vice-Superior del Meta de quien percibí cuantos auxilios le pedí, que dependian de su influjo, pero como este sugeto no era superior de los pueblos, y tenia sus operaciones cuarteadas, incurrió en la desaprobacion de su conducta, y en mi residencia en su pueblo de Casimena á mi regreso de San Martin, reparé que el Procurador de aquel Partido le veia sobre el hombro, y no dejé de traslucir que le vendria la correspondiente penitencia quitándole el Gobierno, para poner en él al Pade Roque Lubian qne tenia la clave del secreto, ó á lo menos sus operaciones lo indicaban.

Este Padre Roque Lubian era Misionero en el Pueblo de Macuco y habia sido antes Superior en Orinoco. Llegó á sus campiñas el ganado mayor que pasaba á San Fernando y á súplica mia, debian servir de guias algunos de sus Yndios, que son Salibas, y muy prácticos de las orillas del rio Vichada para seguir adelante y á los cuatro dias de camino se hicieron perdidos, y dejaron los capataces sin norte en aquellos montes despoblados. El Vice-Superior Espinosa puso remedio, y conseguí que el ganado llegase á su destino.

Con inmenso trabajo mio y dinero del Rey habia salido de las inmediaciones de Santa Fé y traspuesto felizmente la cordillera Oriental un bello hato de ganado cabruno para pasar á San Fernando y que sirviese de fondo para los pobladores. Este hato llegó al pueblo de Macuco, y yo escribí al Padre Roque Lubian dónde debia pastorearse, pero el Padre Misionero lo hizo al contrario, y logró que el tal hato se disminuyese desbaratando así una idea que en si era grave y que hubiera servido de mucho á la subsistencia de la expedicion.

Con sobrado rubor cierro este capítulo volviendo á encontrarme con la conducta de Don José de Yturriaga, que reflexiono idéntica á lo que habian hecho conmigo los Padres Misioneros de Meta y Ariari. Cuando yo esperaba que Yturriaga estuviese esperándome en San Fernando como habiamos acordado y escrito á la Corte, me encontré

en la Ciudad de San Martin con toda la idea cambiada y que él no se habia movido de los rancios cuarteles de Cabruta variándome en sus órdenes toda la direccion del primer proyecto. No tuve otro arbitrio que obedecer sus órdenos volver atras á las Misiones del Meta, y dar cuenta al Ministerio de Estado en diez y siete de Marzo de 1760 como consta de las dos copias que incluye el número 14 en que en mi concepto está de bulto la ninguna intencion que tuvo Don José de Yturriaga de llevar á debido efecto las órdenes del Rey.

Séame lícito en abono de mi conducta que por esquisitos resortes han tirado á oscurecer en la noticia del Rey, que yo cité como testigo ocular de mis fatigas y cuidados que produjo el honroso destino que me concedió el Rey Fernando con la expedicion de límites, al mismo Virrey de Santa Fé, que vió y conoció lo interior de mi conducta en su presencia y fuera de ella, como se puede reconocer del número 15, en que es notorio he contraído un mérito particular para que la inmensa piedad del Rey no se olvide de mi persona.

Cuando llegué al pueblo de Casimena dolorido del destrozo en que volvía á ponerse la expedición de límites por la variación del proyecto, recibí cartas de Yturriaga en que me comunicaba haber tenido órdenes del Ministerio de 12 de Abril y 27 de Junio de aquel año de 60, para despedir tropa, cosmógrafos y otras gentes que habíamos congregado en América, y que nos retirásemos á las Provincias de Cumaná ó Venezuela, lo que era indicio de la nulidad del tratado, y en su consecuencia marché á la poblacion que se había hecho de Ciudad Real donde encontré á Yturriaga.

En ésta se recibieron las últimas órdenes del Ministerio de 3 y 24 de Septiembre que dejo incluidas al número 11, por las cuales, me vine á España y dejé á Yturriaga, con la satisfaccion de habérsele aprobado su conducta, y cómo yo me opuse á ello en todas sus partes; podia tomarse á reprobacion de la mia por el Ministerio, todo lo que abonaba la suya: siguióse despues conferir á Yturriaga la Presidencia de Quito, que renunció por quedarse en Orinoco de Comandante General de aquel partido, y hemos visto verificada en todas sus partes, la primitiva nulidad que los Padres Jesuitas intentaron del Tratado de la Línea divisoria.

Las partes que ligan este informe las he expuesto para cumplir con la integridad de lo quo se me ha mandado; pero en cuanto á la nulidad del Tratado, venero como debo, la sabia inteligencia del Rey que convino en ello, pues á mi me basta ser exacto ejecutor de sus

órdenes, así para llevar adelante las Reales intenciones, como para desistir del asunto en cumplimiento de ellas.

DICTÁMEN.

Segun mi informe repartido en los precedentes nueve capítulos; segun el órden y prueba que se reconoce en ellos, se vé por demostracion que los Padres Jesuitas fueron expulsados de los Llanos de Casanare, y que en lo sucesivo no han sido útiles á Dios ni al Rey en el Reyno de Santa Fé, sus Llanos y orillas de los rios Meta y Orinoco.

Se conoce que su gobierno interior es idéntico en Europa y ambas Américas, con notorios perjuicios que se han seguido al Estado del Príncipe secular, ya sea en sus regiros para introducirse en el Gobierno Político y Militar de lá Monarquía, como en la transmigramigracion y retencion de caudales, para que pasen á Roma, y sirvan á sus negocios. Se conoce la contravencion á las Bulas Pontificias y órdenes del Consejo cuando les acomoda, y por último se ve que sus escritos tocan en fabulosos, tratándose de ponderar su mérito en aquellos ángulos del Mundo que eran desconocidos.

El asunto de la Línea divisoria ha sido por reservada Providencia de Dios (en mi concepto) la piedra de toque para que el Rey conozca lo que conviene á su servicio y al de la Religion católica que los Padres Jesuitas no permanezcan alli. Así lo siento, y este es mi dictámen arreglado á lo que comprendo en mi conciencia y honor, si bien soy de dictámen que la sabia inteligencia del Rey y sus Ministros estudien mucho el modo de egecutar este mi voto, pues estamos en el tiempo que previó el Dr. Montano cuando escribió al Rey Felipe II en este asunto, sobre el cual Su Magestad resolverá lo que fuere de su agrado y V. Excelencia le propondrá los medios más adecuados y oportunos, siempre que lo encuentre conveniente.

Madrid y Enero 3 de 1767.

---

MODOS Y MEDIOS QUE CONSIDERO OPORTUNOS Y NECESARIOS PARA LA EXPULSION Y DESPOJO DE TODOS LOS JESUITAS EN SUS ESTABLECIMIENOS DE CURATOS Y MISIONES DE LAS AMÉRICAS.

Tengo, por casualidad muy remarcable, escribir en este asunto en un dia en que llega á mi noticia la última Bula que el actual Pontífice de la Yglesia ha expedido para que los Padres Jesuitas puedan

egercer funciones de Obispos en sus establecimientos en los términos que se leen en el Breve apostólico, que si se coteja la última restric. cion de Benedicto XIV, se colige fué formada para anularla, y en mi dictámen se percive en los Padres Jesuitas una cierta incidencia en contravenir á los decretos de los Sumos Pontífices que no les acomodan á estar ligados á la Yglesia como las otras Religiones, y aunque hay entre sus consultores y agentes quienes opinan lo probable, contra el derecho directo de los Obispos de quienes es el Pontífice el gran Presidente, hoy podriamos temer que dentro de poco, fuesen los Padres Jesuitas los Obispos de la América, con la sola consagracion de un Breve.

Este márgen que nos dá la citada última Bula, á opinar contraria á la Santa Sede de los Jesuitas, es perceptible y de bulto contra el Estado é interés de la Monarquía, pues unos hombres que saben que ningun Breve Pontifical en materia de privilegio, tiene algun valor en ángulos ultramarinos ni en dominios seculares sin que sea pasado y revisado por los Consejos del Rey, es arrogancia de independencia el pedirlo, y presentarlo para autorizar su uso segun las Leyes y el Concordato celebrado entre España y la Corte de Roma, y asunto capaz de una discordia entre las dos Cortes si por fortuna nuéstra no tuviese el Rey unos Ministros de tanto pulso é inteligencia, que sabrán considerar que solo el presente asunto puede traer un cisma á la Ygiesia de Dios extendida en las Américas, pues podemos llamar á los Padres Jesuitas antiobispos capaces con espíritu, letras y territorios para insultar á los Diocesanos.

Supuesto cuanto conviene arrancar de raíz la mala yerba que crece en los campos de la Yglesia de Dios, y en los Estados del Reyno, propondré divididos por territorios los medios necesarios segun la constitucion de los paises que conozco.

## REYNO DE SANTA FÉ.

Este Vireynato de Santa Fé comprende las Mitras de Popayán, Quito hacia el Sur, en Popayán no hay Misiones ni Curatos de Jesuitas por que las tienen los Padres Observantes de San Francisco, pero en Quito es necesario tanto cuidado como en Santa Fé.

Las Misiones de Quito que los Padres Jesuitas tienen, son en los rios Napo y Marañón y de mucha importancia pues se incluyen en ellas las de la Provincia de Mainas que vienen á estar en la Ribe-

ra meridional de las Amazonas en la jjurisdicción de Bracamoros donde empiezan los términos del Vireynato del Perú.

Volviendo de Santa Fé; al Oriente se pasa la Cordillera Oriental y están los pueblos que llaman de los Llanos de Casanare, en los cuales empezando por Pauto ejercen los Jesuitas de Párrocos á diferiencia del pueblo de San Ygnacio de los Betoyes que se fundó el año de 1715 y subsiste como de Misión, situados los mas en aquellos ríos subalternos que entran en la parte superior del rio Meta, como son Pauto, Casanare, y en éste el otro Cabo de Meta.

Corriendo al Sur de los Llanos de Casanare se encuentran en las riberas altas septentrionales del rio Meta, hasta que toma el nombre de Humadea y en ellas estan los pueblos del partido del Meta empezados á fundar el año de 1723, y que subsisten como Misiones.

Volviendo á tomar del punto de Casanare el rumbo al Oriente, se sale á la ribera occidental del Orinoco, y en todo lo que este rio corre N. S. se encuentran los pueblos del partido del Orinoco empezados á fundar el año de 1669 que actualmente corren como misiones vivas.

De estas Misiones hay pueblos que pertenecen á la Mitra de Santa Fé, otros á la de Carácas, y otros á la de Puerto Rico, de suerte que los pueblos establecidos en la orilla oriental del Orinoco que corresponde al gran Continente de la Guayana, pertenecen á Puerto-Rico; los otros puestos en la orilla occidental de Orinoco están sugetos á Caracas y Santa Fé todo esto dentro de una inmensidad de leguas, á los cuatro rumbos cardinales.

En todos estos partidos de Provincias, es menester entender que están situadas las haciendas de Provincia, Colegios y Misiones de los Padres Jesuitas, y las últimas deben regir la propiedad de la Yglesia, pues asi es título, imitando los Padres el derecho de lámpara que tienen todos los curas, cosa que debe tenerse presente para que los nuevos operarios entren disfrutando tales fondos de sus Yglesias.

Por esta explicacion vengo á parar en las cualidades que deben tener el Virey de Santa Fé, el Presidente de Quito, el Gobernador de Carácas y el Gobernador de la Guayana, con el convencimiento práctico que tengo de los sugetos que al presente ocupan tales dignidades.

El Virey que fuere de Santa Fé, cuando haya de tomarse la proxidencia de sacar los Jeusitas de sus establecimientos de Misiones,

debe ser dotado de robustez para pasar personalmente á los partidos de los Llanos de Casanare Meta y Orinoco; de integridad acreditada, para no ser corronpondido de inteligencia en la geografia del Pais, y de otros puntos de instrucción no solo para la egecucion de las órdenes que le dén, sino para la salida que deba dar á sus incidencias conforme á las Leyes y derecho canónico; ha de estar dotado de prudencia y astucia cristiana para disimular insultos indirectos que tendrá á cada paso con Ministros de la Audiencia y nobleza del Pais, pues en aquellos ángulos de ambas Américas son los Padres Jesuitas los legisladores en púlpitos y confesionarios, y en fin, de un cierto vigor para egecutar con actividad lo que haya meditado con madurez.

Estas cualidades no las encuentro en el que hoy está de Virey, ni en el que pueda nombrar el actual Ministerio pues estoy instruido que Don Pedro de la Cerda, está prostituido por su vejez al dictámen de un escribano que sería muy fácil cohecharlo los Padres para que hiciese una representación contra la providencia, y dar lugar á resultas muy perniciosas.

El Arzobispo que fuere de Santa Fé debe igualar al Virey en las prendas del ánimo y exederle (como es regular) en la virtud, pero deberá ser Docto en sagrados cánones, y discreto con un acreditado amor al Rey, y al bien de la Yglesia; exacto observante de las órdenes del Soberano, á fin de que como no sean Padres Jesuitas, ordene y dé colación de curas, con preferencia á los clérigos seculares, y si nó á los regulares, mientras se arregle el establecimiento.

El Presidente de Quito [aunque está sugeto al Virrey de Santa Fé, tiene una Audienciaa de Ministros que preside, de los cuales la mayor parte vestirán en su interior la sotana, y debe dominarlos con sagacidad y entereza, y que rígido observante de las órdenes que le fueren de la Corte por el conducto del Virey de Santa Fé, para que éste las autorice. El actual Presidente de Quito, es el Coronel. Don José Diguja á quién conozco por haber entrado á ocupar el cuarto lugar de Comisario de la Línea Divisoria como Gobernador de Cumaná, y lo encuentro adornado de bellas cualidades para ejecutar en este artículo lo que se le mande, pero por razones ocultas de Estado, digo al Ministerio, está sirviendo interinamente la Presidencia, con el mando interino de las armas, y sería convenientemente confirmarle uno y otro en propiedad.

El actual Gobernador de Caracas, que lo es el capitán de navío,

Don José Solano, y el Comandante General del Orinoco, que es el gefe de escuadra Don José Yturriaga, á cuya autoridad está sugeto el Gobernador de la Guayana por decisión del Ministerio, de ningún modo los encuentro á propósito para que directa ó indirectamente tengan que ver en tales providencias, y por tanto cuando no se quiera removerlos de sus destinos deberán cesar sus facultades á la vista del Virey de Santa Fé, que deberá pasar en persona al despojo de tales pueblos, y dejar en ellos un Corregidor y Curas.

El actual Obispo de Carácas, si es que lo es, el que conocí el año de 1761 lo considero muy á propósito para que en lo eclesiástico no se oponga á las providencias gubernativas de lo secular, y razones de estado del Rey; al de Puerto-Rico no lo conozco, pero como viene á estar tan distante, seria cosa muy fácil prevenir por lo corto á estos dos Prelados que se acordasen con el Arzobispo de Santa Fè, para dar las colaciones de curas á los sacerdotes que fuesen de la eleccion del Virey y del Arzobispo ó de su Visitador General.

Supuestas las cualidades que deben tener los Gefes Seculares y Eclesiásticos que han de intervenir en el despojo de los Padres Jesuitas de sus pueblos en toda la extencion del Vireinato de Santa Fé, paso á los medios que deben adoptarse para que se verifique.

## MISIONES DEL NAPO Y MÁINAS DE LA PROVINCIA DE QUITO.

Para subrogar á los Padres Jesuitas en estos pueblos como en otros considero dos medios, uno como pronta providencia, otro como perpétuo establecimiento. Para el primer caso podrá el Obispo y Presidente echar mano de los curas seculares ó regulares de los pueblos que estan mas inmediatos para que se entreguen de los establecimientos de los Padres Jesuitas poniendo en lugar de los clérigos seculares, quevayan á esto algunos interinos aunque sean regulares, y caso que no haya bastantes clérigos seculares para esta operación, podran pasar interinamente á servir los curatos que dejan los Padres Jesuitas varios regulares escogiéndolos el Obispo y Vice Patrono, de las diferentes religiones, á fin que se evite que ningun cuerpo de Misiones caiga con su todo en alguna Religión.

Para lo que es perpétuo establecimiento de clérigos seculares en toda Mision, diré al fin de este papel, lo que podrá hacerse para suplir la falta de clérigos seculares que tanto voceau las Religiones.

MISIONES DE CASANARE Y META DE LA PROVINCIA DE SANTA FÉ.

Estas Misiones están en el mismo caso que las de Quito, pero con una favorable diferencia para el pronto remedio, que consiste en que hay otros píngües pueblos del cargo de los seculares, inmediatos á los de los Padres Jesuitas y se puede disponer se agreguen unos pueblos á otros, dando el Arzobispo á tales curas seculares algunos tenientes aunque sean regulares que atiendan provisionalmente tales pueblos, interin que se establece el nuevo reglamento en presencia del Arzobispo y Virrey que deben pasar á los Llanos de Casanare y Meta á ejecutar las órdenes del Rey, y conforme á ellas demorar los pueblos y ponerles sus Corregidores, y demás circunstancias prevenidas por las Leyes.

MISIONES DE ORINOCO.

En la Provincia de Guayana hacen de Misioneros los Padres Capuchinos Catalanes, y es preciso confesar que administran bien en lo espiritual su Ministerio, es verdad que era ya tiempo de demorar varios de sus pueblos y que tambien pidiesen su Corregidor, y curas seculares sacerdotes, pero para la pronta providencia de despojar de los pueblos á los Padres Jesuitas se pudiera disponer que fueran de España unos seis Capuchinos á tales Misiones sin expresarles el motivo para que así de los antiguos Misioneros saliesen á relevar otros tantos seis Jesuitas que hacen de Misioneros en el Orinoco á los cuales provisionalmente entregaria el Virrey los seis pueblos que los Jesuitas tienen en ambas riberas del Orinoco.

De estos seis pueblos del Orinoco los cuatros que están situados en su ribera Oriental, correspotden á la Mitra de Puerto-Rico, y de los restantes, uno á la de Caracas, y otros á la de Santa Fé, y por estodicho he quese podria prevenir á los Obispos de Puerto-Rico y Caracas en órdenes reservadas, que estuviesen á lo que dispusiera el Arzobispo de Santa Fé por sí ó por su Visitador General que iria en Compañía del Virrey á dar la nueva forma á los establecimientos del Orinoco.

MEDIOS PARA QUE NO FALTEN CLÉRIGOS SECULARES QUE SIRVAN LOS PUEBLOS EN CALIDAD DE CURAS.

Bien notorio han sido las Representaciones de los Obispos de

ambas Américas con motivo de la órden del Supremo Consejo de Yndias para despojar á los clérigos regulares de los curatos que poseian, y se fundan en la falta de sugetos seculares que hay en sus Diócesis y con tal motivo ha tenido sus extensiones tal órden; conozco bien fundadas las representaciones, pero no se convence mi razon para que el motivo sea absoluto ni extensivo á todos tiempos, pues por el contrario soy de dictámen puede remediarse.

Es muy grave el inconveniente que la mayor parte de los curatos sean servidos por clérigos regulares que en cierto modo quedan excluidos de los Obispos para el conocimiento de su vida y costumtumbres y de mucha refleccion al Estado del Príncipe que por religiones y comunidades cuantiosas se trate de la propiedad de tales curatos daños, que puedan atajarse.

En este papel trato de la pronta providencia para despojar á los Padres Jesuitas de sus establecimientos de curatos y Misiones muertas, que tienen como vivas, y este mayor mal me hace elegir el menor, para que á falta de clérigos seculares, se pongan provisionalmente como interinos los regulares en los Distritos de Santa Fé, Quito, Caracas y Puerto-Rico, pero para un establecimiento estable, se podrán adaptar dos medios; uno que los Obispos ordenasen á los Yndios, y otro que saliesen de pronto de los Seminarios y Colegios que tienen los Obispos en España, cierto número de sugetos escogidos hasta treinta para que el Arzobispo de Santa Fé ordenase en Yndias de Misa á los que fueren de Epistola ó Evangelio y con ellos se acudiese al remedio en los pueblos de los Llanos de Casanare, en los de Meta, como en la Provincia de Quito, pues así como las religiones, llevan sus porciones de Misioneros podrian pasar el número de clérigos seculares que propongo para el pronto remedio en la Península Austral.

El primer medio que propongo de ordenar á los Yndios es conforme á toda justicia, pues tienen la limpieza de sangre que encarga el sacro concilio. Es verdad que la nación es propensa á la embriaguez y de suyo dejada y poco aplicada al estudio que debe tener un buen sacerdote, pero como yo no pretendo que todos los indios sean sacerdotes, puede muy bien la atención de los Obispos en América, escoger y entresacar para pajes y familiares suyos, cierto número de jóvenes, que se amolden en sus casas para eclesiásticos, y puedan dentro de diez años ser muy á propósito para curas y ejercer la dignidad del sacerdocio. Yo conviví muchos años en las Misiones de los Padres

Jesuítas, y ví muchachos admirables para pages de Obispos con habilidad y talento para aprender cuanto les enseñaren, mayormente si los sacaren de la infelicidad en que viven sus padres y hermanos: á este pensamiento podrán concurrir los Obispos haciendo que los Deanes y demás Prevendados, se sirvieren de estos pajes, y sobre todo que cuidasen con esmero de los Seminarios instituídos para la juventud.

Para que el número de treinta individuos que propongo, que salgan de los Seminarios de España para la pronta providencia de la jurisdicción de Santa Fé, y que salgan gustosos de sus casas, se podria instituir que sirviendo sus curatos á satisfacción de sus obispos por ocho años que serian colocados en las Prevendas de su Yglesia, con cuyo estímulo se lograrian los fines que me propongo.

Esto es cuanto pienso y alcanzo sobre el presente asunto, salvo el dictámen de otro que mas sepa y lo firmo en Madrid á veinte y ocho de Enero de mil setecientos sesenta y siete.

## CAPITULO VIII

FUNDACION Y DISTANCIA ENTRE LOS PUEBLOS DE LAS MISIONES DE ORINOCO, TERRITORIO Y EL DE SUS LABRANZAS, COMERCIO DE LOS YNDIOS Y OTROS VECINOS, CARÁCTER DE LAS NACIONES DE LOS PUEBLOS Y NOTICIA DE LAS BARBARAS EN QUE PUEDEN LOS PADRES PRACTICAR LA REDUCCION DE INFIELES.

Aunque en el Capítulo 4.° quedan anotados estos pueblos, fué para demostrar los progresos de la reduccion de infieles y que se vienen estos por el orden de los años en que ocurrieron. En este artículo los vuelvo á tomar segun y como los ví interrumpida su antigüedad en las orillas del río, sabiéndole desde Guayana cuando practiqué mi navegacion, para decir de ellos lo que he podido observar en desempeño del cargo con que me hallo, y estan en la forma sigiente:

*Pueblos de Orinoco.*

| | |
|---|---|
| 1. Cabruta..... | San Ygnacio y N.ª S.ª del Socorro. |
| 1. La Encaramada..... | San Luis Gonzaga. |
| 1. Uruana..... | N.ª S.ª de Concepción. |
| 1. Carichana..... | N.ª S.ª de los Angeles. |
| 1. San Borja..... | San Francisco de Borja. |
| 1. El Raudal..... | San Juan Nepomuzeno. |

*Parágrafo* 1.°—*Cabruta.*

Fundó este pueblo con el sobrenombre de San Ygnacio y de N.ª S.ª del Socorro, el Padre Bernardo Rotella en la orilla oriental del río Orinoco el año de 1740, y aunque segun las notas de los estados al número 16 y 18, se formó de las naciones Guamos y Abaricotos, se compone hoy la mayor parte de Cabres, y otros muy pocos de los primeros, algunos Otomacos, y Maypures. Su distancia del pueblo de la Encaramada es, en tiempo de brizas ó en verano, menos de un día de navegacion, y en invierno segun la fuerza de los remos. Su terreno es muy reducido aunque continente con los Llanos de Carácas, pues queda aislado el pueblo en invierno, luego que se derraman

las aguas del Orinoco y de los rios Manapiré y Guarico, que juntas todas les quitan el paso, de suerte que por un brazo de agua queda cortada la comunicacion de este pueblo con los referidos Llanos, y los otros que corresponden á Barcelona, por lo cual en este tiempo es muy corto ó ninguno el tráfico, y por el contrario, en el verano es regular la entrada y salida de aquella gente.

Su situacion y la del pais la tienen por la mas sana de toda la ribera, y aunque su temple es cálido y húmedo, y tiene un picacho de montaña por la parte del Sur-oeste llamado Cabruta, que la dá el nombre, se halla ventada por el Este y Norte que son los mejores vientos para disipar los vapores que pudieran venirle de los inmediatos anegadizos. En el verano á cosa de doscientas toesas del río queda el pueblo, en terreno bastante elevado, y goza de buen puerto al abrigo de los vientos, que está en una ensenada ó recodo que forma el río en el Golfo que hace. La entrada de este es estrecha y se compone de los Bajos que llaman de Caicara los cuales son dos grandes tambores de peña pelada que dan paso en el intervalo de los mayores quedando en ambas orillas, varios otros peñascos, unos ahogados y otros en la superficie de las aguas; en tiempo de invierno (que no ví) dicen queda desfigurado, y que entonces ofrecen las aguas otras entradas, y Puerto mas inmediato al Pueblo.

El suelo que ocupa el vecindario, es arenoso y desigual y muchas de sus casas estan al abrigo y falda del Picacho ó pequeño cerro, cuyas aguas precipitadas en invierno, rompen la plaza y corren por una zanja que ellas hacen, que necesita de puente para comunicarse las dos partes del lugar. La figura del pueblo no guarda órden fuera de lo que corresponde á la plaza, que es un cuadrilongo formado con la casa del Padre por una parte, y de la otra algunas casas de españoles, haciendo forma de fachada la puerta de la Yglesia, las demas de las habitaciones estan salpicadas por el espacio del pueblo. La fábrica es mas que competente, pues aunque de bahareque, todas las que corresponden á españoles son bien capaces, en especial la que sirve de habitacion al Padre, y á esta sigue un bello cañon de Yglesia, bastante claro y elevado, formando su fondo en figura oval, la sacristia. Las de los Yndios son á su modo como Caneyes ó chozas grandes, y en ella se alojan por parcialidades cuando vienen el domingo de las labranzas, y lo que ocupan los negros y mulatos libres, siguen la naturaleza de las últimas con corta diferencia.

La poblacion es de cuntrocientos Yndios como queda dicho en el

estado de actual existencia pero por la inmediacion á los hatos que hay en los llanos de Caracas, están allí establecidos cuarenta individuos de castas, y españoles, tres familias, que podrán hacer doce almas, conque diremos que se compone de cuatrocientos cincuenta y dos ó poco mas. El cuidado del pueblo está al del Padre Jorge Smith de nacian Aleman, que hace y cumple santamente con su Ministerio para los Yndios, como de cura para los que no lo son. Su espíritu no se exhime de admitir por Pascuas al cumplimiento de la Yglesia innumerables gentes que vienen á confesarse de los llanos de Caracas y Barcelona, asunto por que encuentro bien establecido este pueblo aunque fue impugnado del Gobierno de Caracas, en cuyas razones políticas no me meto. La jurisdiccion temporal corresponde á la Capitanía General de Cumaná con recurso al Virrey de Santa Fé, por estar ceñida á ella la provincia de Guayana, y la espiritual al Obispo de Puerto-Rico, sin embargo que le venían mejor las que corresponden á la jurisdiccion de Caracas, por muchos motivos que no son de mi asunto; esta dependencia se debe entender en cuanto á la extension, pues para las providencias no hay asunto sobre que recaigan en lo mas del año, pues cuando lleguen las especies á su tribunal, estarán muertas, y no del caso las resolusiones, y así se ve con gra perjuicio, que la mas remota conviene mejor á la libertad de los vecinos.

En el Capítulo 6.° se deja comprender que el comercio activo y pasivo de los pueblos de Orinoco, tiene sus esenciales evoluciones dentro de la Procuraduría de los Padres; con todo, este pueblo goza algun privilegio por tener el paso franco á los Llanos dichos, como á los de Barinas, por el rio Apure. Esta navegacion que dá la comunicacion á Barinas y Maracaibo, está prohibida (segun me han dicho) por el Virey de Santa Fé, respecto á los grandes desórdenes que licenciosamente permitidos en Guayana, internaban los estrangeros para sacar los frutos de estas Provincias; no obstante suben y bajan los estrangeros, y algunos individuos de Cabruta que traen tabaco y algun cacao, cuya contravencion no está mal á los Padres y aquellos pobres vecinos que se proveen de estas especies, con las cuales hacen su pequeño comercio, vendiendo en el pueblo por menor á los soldados y demas vecinos, y haciendo subir á otros mas distantes. Los frutos en que se verifica el comercio á mas de aquello, es alguna miel de caña, papelon, cacao y aguardiente de caña, que traen de Orituco, aunque todo con la limitacion que se deja entender de la desdicha de aquellos vecinos de casta que lo practican.

Los españoles que componen las tres familias tienen sus hatos de ganado mayor, que todos harán mil reses, sin incluirse otras mil propias del Padre ó Yglesia de aquel pueblo, como espliqué en su lugar. De estos fundos, se beneficia el queso y la carne, que uno y otro corren hasta Caracas, de donde con su ganancia se proveen de lo necesario. Ya se ha dicho la cortedad del Territorio de Cabruta, y por esto algun vecino ha pasado su ganado á la ribera oriental, donde son mejores y mas abundantes los pastos, y el terreno segun estoy informado, admirable por su elevacion y aguas, pero como alli quedan sin límites ni rodeos, no se han resuelto todos á ejecutar lo mismo, interin no sean mejores las apariencias de conservar su caudal. Sobre este asunto me tiene dicho el Padre Superior Roque Lubian, está tratando de fundar en la dicha ribera alguna poblacion con esperanzas de muchas creces al público, soy de este dictámen si se encuentran las dificiles proporciones entre aquel público y los Padres y no escusó dar aqui semejante noticia.

Siguiendo el comercio de este pueblo es uno de sus mayores renglones el aguardiente estrangero que viene de Guayana y las demas especies de herramientas, avalorios, lienzos y angaripolas que salen á mejor precio que en Caracas, y de este se proveen aquellos vecinos, segun su posible para comerciar con los Yndios. Las entradas de estas especies son en tiempo de verano ó brizas que suben los estrangeros, el Orinoco, como tambien á Santa Fé, el Maestre de Plata y otros vecinos de Guayana, con motivo de hacer la cosecha de manteca de tortuga y entonces aquel comandante y contador, no se descuidan en enviar de todo con alguna persona de su confianza para vender no solo lo dicho, sino proveerse de tal grasa, única en el pais para condimentar el alimento. Los Yndios comercian con sus frutos de cazabe, maiz, raices, miel de abejas, cera y aceite de palo, que todo lo toman los vecinos de Cabruta, los unos para su mantencion como pan, y los otros para continuar su comercio, en especial el aceite, que apetecen los estrangeros, y asi de su cuenta ó por comision pasa á Guayana, donde se une con el que alli se coge, y todo se extrae á Martinica, Granada y Esequivo. Con tales frutos se proveen los Yndios de aguardiente y demas cosas que corren con nombre de rescates, y asi todos subsisten sin que corra la moneda pues alguna que entra forastera por los propuestos conductos, reposa donde encuentra mayor sustancia que es en la Procuraduria de los Padres por las mayores proporciones á ingerirse en este comercio, pues ya se deja entender lo limitado que será el de sus vecinos,

Por la misma razon que Cabruta está situada en la orilla occidental, y es continente con los Llanos de Caracas, no pueden los Yndios estender sus labranzas ó abrir sementeras en aquella parte, y por esto, con el conocido trabajo de pasar y repasar el Golfo, lo ejecutan en los Montes de la rivera Oriental, pensionados á venir en distancia de dos ó tres dias el domingo al pueblo. Este inconveniente persuade entre otros, á que el vecindario estuviese alli, y es del concierto que tienen los mas pueblos de Orinoco, como se irá viendo, y tan perjudicial á Dios y al Rey, que es imposible saber lo que el Yndio hace entre semana en el monte, teniendo su Yglesia y Padre tres leguas distantes, y lo mismo para juntarlos para algun servicio del Soberano, como lo estoy palpando todos los dias, pues si ocurre necesitarlos el lunes, no quieren sacarlos ni emplearlos los Padres hasta el sábado, que se presentan como dige en el Capitulo 5.°; de que resulta que el territorio de Cabruta, no sea el mejor en mi concepto para poseerle con ventaja y sí el de la otra ribera, segun los informes que tengo. La Nacion cabre de que se compone este pueblo es fornida, belicosa y carnicera, temible por esto de otras naciones, en especial de la Caribe. Las otras bárbaras inmediatas á Cabruta en que puedan los Padres dilatar la conversion de infieles, son muy escasas en sus pertenencias, siguiendo la orilla occidental, pues en su fondo por la parte del Poniente tiene los Llanos de Caracas, y por el Norte los de Barcelona, con que se reduce á algunas que hay de la llamada Guamos, subiendo el rio Apure que darian muchas cuestiones á las religiones de Barinas. Por el contrario discurro que si puestos en la ribera oriental penetraran el pais encontrarían muchas de las que contiene el dilatado continente de Guayana, pues si en este tirasen al Norte á tres dias está el rio Cuchivero, que subiendo sus aguas encontrarian los Cuacas, y tirando al Sur se vendrian á encontrar con sus mismos pueblos en la Encaramada y Uruana quienes tienen muchas naciones en que egercitarse como se verá en su lugar. Esto no lo encuentro trabajoso, mediante estar traficable el camino por tierra de Cabruta hasta el Raudal, por donde pasan puntas de ganado por terreno conocido.

### PARAGRAFO 2.°

### *Encaramada.*

Este pueblo que dista de Cabruta menos de un dia de navegacion como queda dicho y se llama la Encaramada, por una piedra que

yace sobre lo alto de un Monte, en la cual aquellos Indios Tamanacos, establecen una bien estravagante Mitolojia, la fundó el Padre Felipe Giil, en la ribera oriental el año pasado de 1,749, componiéndola de las Naciones Tamanaca y Maipures: como se dice en el número 25 del estado III. Su distancia al pueblo de Uriana en verano es de dia y medio, y en invierno segun los remos y corriente. Goza de un ameno territorio en la hermosa y alta campaña que la dejan el círculo que hacen los cerros, ó sean ramificaciones de los principales en proporcionada distancia; empiezan estos por la parte del Norte y siguen por el Este, continuan por el Sur y queda descubierta la parte del Oeste, por donde se derrama Orinoco como otro Nilo, y sus aguas inundan la mitad de la campaña de manera que llegan en su creciente hasta las casas. El diámetro que podrá tener esta escondida campaña que forma el territorio, podrá ser de legua y cuarto, tomado Norte y Sur, y el largo Este Oeste dos leguas. La entrada por la parte del Oeste, que queda desembarazada de los altos cerros, tiene una ceja de Monte que le sirve de barrera, que en tiempo lleno se inunda la mayor parte y en el seco la adorna como una coposa alameda por donde se sube al pueblo en tal estacion, y en la contraria por los años que forma el rio.

Las faldas de los cerros y todo lo que no se inunda, sirven de excelentes pastos para ganado mayor que se perciben en la crasitud, de la leche, y retirado el rio queda tan fertilizada la campaña, que me pareció su yerba el mismo heno del prado de Lombardía. Lo que en rigor se entiende, territorio de un pueblo, villa ó ciudad, no milita en los que hablo á motivo que como el Pais, es baldío no tienen cotos ni límites y por eso me atengo á lo que alcansa la vista. No obstante, como sea preciso á un pueblo tener buenas exteneiones, militan á favor de éste muchas, pues penetrados los cerros que la circundan se dá en amenas campañas y montes del gran continente de la Provincia de Guayana. A mas de esto encuentro su situación muy ventajosa á la salud, por lo elevado del terreno, pues aunque los cerros siguen por el Este, no es tanto que impidan la briza; á que se agrega que retirado el Rio, no quedan anegadizos, sino playas, y por consiguiente sin lagunas; goza de aires mas puros, y delgadas aguas que salen de las chorreras de los cerros. La fertilidad del territorio tomado en toda su estension, se hace distinguir en frutos y frutas como se dirá. En tiempo de verano es la playa su puerto, en un remanso que forma el rio, y entonces dista el pueblomas de una legua compuesta de

una playa de arena muerta y parte del Monte, pero en invierno quedan las embarcaciones al abrígo de las casas.

Este establecimiento fue muy contrariado de los Superiores, creyendo inútiles los esfuerzos del fundador pero sus razones demostrables suspendieron la reforma, y conocen hoy los Padres que ofrece mucho este pueblo, y en mi concepto es el mejor fondo de Misión que pueden tener en las riberas de Orinoco como se irá viendo de sus propiedades.

El suelo que ocupa el vecindario es arenoso pero igual. La figura del pueblo, como es moderno, se reduce á una anchurosa plaza en figura oval, cuyos esternos se forman de la pequeña Yglesia, y de la casa-fuerte en que aloja la tropa, y los respectivos costados, uno con el frente de los grandes Caneyes que llena su espacio, y otro con la casa del Padre que termina á la mitad, sin embargo es una buena planta, pues las habitaciones de los Yndios son Norte Sur, iguales en su alto y tirados á cordel. La fábrica es pobre, por sus modernos principios y se reduce la Yglesia, casa del Padre y el alojamiento de la tropa ó Garita á un sencillo bahareque, y á su correspondencia las de los Yndios, cubiertas todas de paja, estas últimas son muy capaces, pues las habitan por parcialidades, de suerte que viven cuatro ó seis familias en cada una, y como tienen cerca las labranzas están recogidos al pueblo. Observé en estos Yndios que en su pobreza gustaban de policía, y órden en sus casas, pues era rara la Yndia que no tenía su cofrecillo, cuya llave siendo de bronce cuelgan al cuello, haciendo adorno la seguridad, y así guardan los abalorios, y ropage que es el mismo que qneda esplicado en el capítulo V.°, y para que estos cofres no descancen en tierra y librarlos de hormigas y comején les hacen ciertas borbacoas que suplen por mesa. Tales circuntancias, en que parece se diferencian estos Yndios de los otros, no sé si consiste en el genio ó en la educación, mas me atengo á lo segundo por la prolijidad italiana con que los educa el Padre.

La población es hoy de doscientos noventa indios, como esplica el estado de la actual existencia, con mas dos vecinos mulatos, y aunque tuvo hasta cuatrocientos la ha disminuido la deserción de algunos Capitanejos de la Nación Piaroa que le habrian agregado del pueblo de Pararuma, pero concibo fundadas espéranzas que tenga conocidos aumentos por la eficacia y modo con que el Padre los solicita. El cuidado del pueblo está á la del propio fundador el Padre Felipe Gily, de Nación Ytaliano Romagnato, cuyas cualidades le pueden

distinguir entre los virtuosos, pues con elevada capacidad, é instrucción de bellas letras de la educacion italiana enseña bien á los Yndios. Es dotado de espíritu de lenguas del Pais, y de la Jamanaca y Maypure ha compuesto un bello diccionario para el mejor gobierno de las dos Naciones.

Sin embargo de lo reducido de este vecindario es alguno su comercio activo por las fertilidades del Pais y genio de los Yndios, que ayudados de la vigilancia de su Misionero les hace sembrar mas Cazabe y Maiz del que necesitan, y con estos granos, aceite de palo que cogen cuanto quieren, esquisita miel de tres especies de abejas, cera, ollería y vasería que todo tiene pronta salida, se proveen de lienzos, abalorios, herramientas, cuchillos, angaripolas que suelen llevar los extrangeros, á su mismo puerto, y si nó mucho se encuentra en Cabruta y en la Procuraduría de Carichana todo. Alguna parte de estos frutos sirven á aquellos dos vecinos, que por si ó por comunicación del Capitán ó de algún otro de Cabruta los rescatan por aguardiente, El aceite de palo es su mayor saca en tiempo que suben los vecinos de Guayana á la manteca de tortuga, que haciendo escala en la Eucaramada, lo toman por aquello que traen de los extrangeros. Cógese algún tabaco (aunque muy poco) y no comprendo por qué no es en abundancia, cuando el Pais es á propósito en toda la ribera. y así este renglon viene á ser Barinas de Casanare y Meta. En varias cañadas que dejan los cerros ha establecido el Padre algunos plantíos de plátanos y otras frutas del pais, y crecen lozanamente tanto que de ellos se surten otras Misiones mucho mas antiguas.

Aunque el Pais es admirable para ganados, es muy poco el que hay, pues se reduce á unas trescientas reses del Padre ó Yglesia, con cuatro yeguas de vientre y un burro garañon y como cosa de ciento de los dichos dos vecinos. Yo tengo por cierto que si la fuerza de Cabruta pasase á la ribera Oriental, y se diere la mano con esta Mision, y en ella pusiesen los Padres mas cuidado, serían visibles las ventajas, pero en el estado presente. no sirven estos renglones para el comercio, sí solo para la manutención del Padre y alguna limosna de carne á la cuadrilla del rezado.

Todo lo que á Cabruta, le es embarazoso, como á los mas pueblos de la ribera de Orinoco, tener distantes, y en otra ribera, las labranzas ó sementeras, es fovarable á la Eucaramada. La mas distante está á una legua, y por ésto mas atendidos aquellos sitios, y los Yndios convenientes al pueblo, con conocimiento positivo de sus costum-

bres, y prontos para lo que pueda ofrecerse del servicio, de que resulta ser por muchos motivos estimado aquel territorio, en el cual seria igualmente fácil la comunicación al pueblo de Uruana situado en la misma ribera, como se dirá, pues ya está conocido y traficado con las puntas de ganado, que todo serviria de gran sufragio para penetrar por aquellas partes al continente desconocido de Guayana.

Las Naciones Tamanacas y Maipures de que se compone el pueblo son fornidos hombres y mugeres, mas industriosos que otros de génio pacífico, pero inclinados á la fuga. Las otras bárbaras inmediatas son Piaroas, Cuacuás, Paregas y Mapoyes, de los primeros hubo en el pueblo algunas familias, que desertaron días pasados como queda dicho y de todos estos, discurro pudiera ser copioso el fruto egecutada la transmigración de Cabruta á la Ribera Oriental.

### PÁRAGRAFO 3.°

### *Uruana.*

El año de 1746, fundó este pueblo en la propia caja de la ribera Oriental con el nombre de Nuestra Señora de la Concepción, el Padre Roque Lubian, Superior hoy de las Misiones, y aunque lo fundó de las Naciones Guarpunabis y Otomacos, como dice el número 23, del Estado 3, se reduce hoy á muy pocos Cabres, y el resto Otomacos, que empiezan á hacer pié, como se reconoce del estado de actual existencia. Dista del pueblo de la Eucaramada, un dia y medio de navegacion como se ha dicho, y del de Carichana, tres escasos en verano y en invierno segun los remos, pero en uno y en otro cuidadosa por tener que montar la punta y cerro que llaman de Barragan. Su situacion es amena, por que ocupando la parte mas elevada de aquella orilla, es como un hermoso balcon que registra en mucha distancia. Norte Sur el curso del rio. En verano es mas vistoso el Pais porque las aguas se interrumpen con dilatadas playas, y en ellas la pesca de la tortuga, y su beneficio para hacer la manteca, de suerte que aun de noche goza hermosa vista por los diversos fuegos que los Yndios hacen en ella á este fin. Los cerros que en quebrado curso vienen en Este Oeste de Guayana, y acercándose ó desviando de las orillas del Orinoco empiezan desde este sitio á acompañar la ribera sensiblemente, dificultando mas la navegacion del rio como son el cerro del Barragan y otros, y por esto viene á estar situado el pueblo al abrigo de un gran cerro llamado Barragan Chico que en

mi concepto sirve de padrasto grande á su comodidad, pues caldeado éste con los intensos rayos del sol los arroja por refraccion en las casas con tal actividad que hace mas sensible la respiracion; con todo esto pretenden los Padres ser bien sano. A excepcion de este Cerro es su campaña abierta y se dilata en sabanas por la parte del Este y asi, podemos decir que su territorio tomado en toda extension, es grande ó cuanto se quiera, pero esta ventaja no sirve á sus habitantes para la siembras porque buscan los Montes en distancias de cuatro leguas como se verá. La Playa que sirve de puerto á las embarcaciones en todos tiempos es bravía, y como en verano le viene la briza de travesía encrespa mucho las aguas tanto que no se puede arrimar á la orilla, y es indispensable dar fondo á bastante distancia, y asi solo considero este pueblo bueno para los Yndios Otomacos por la inmediacion á las Playas de la Tortuga.

El suelo que ocupa el vecindario es arenoso, pero igual. La figura del pueblo es mala porque no lleva órden. Hay un escampado que sirve de plaza y en su centro el cañón de su Yglesia; á poca distancia de ésta, están á la parte del Este haciendo barrio separado unas pocas casas en que viven los Yndios Cabres, por la del Oeste se hallan las chozas ó sombrajos de los Otomacos, de suerte que en el centro de estas distancias cae la casa que habita el Padre, y á su frente sobre la orilla del rio la garita que es cuartel de los soldados. La fábrica es mala, pues aunque la Yglesia y casa del Padre son de bahareque es poca su elevacion y tienen muchos defectos. Lo que corresponde á los Cabres es menos malo respecto á los Yndios, pues siendo embarradas estan dadas de blanco por fuera. Los Otomacos que es la Nacion que compone la fuerza del vecindario se distinguen en mucho de los otros pues no tienen lugar sus casas en la clase de fábrica, y se reducen á una multitud de chozas abiertas que sirven de sombrajos, reduciéndose por esta parte el pueblo á un laberinto de hojas y palos que por la abundancia de Yndios parecen hormigueros racionales. La poblacion de hoy es de seiscientos Yndios como demuestra el estado de actual existencia, pero es menester advertir que suele ser mayor hasta mil en el tiempo que se hace la pesca de la tortuga, y al presente hay mucha esperanza de que estos Yndios hagan pié. El cuidado del pueblo está al cargo del Padre Enrique de Rojas, español criollo de la Ciudad de Junjar; sugeto de distinguida virtud, si bien sus pocos años no le han quitado los temores de Noviciado, y su dulce tranquilidad de esqíritu le dá motivo á tratar con

agrado á los Yndios Otomacos que no estan bien persuadidos á la vida civil y cristiana que los Padres les ofrecen.

El comercio que este pueblo practica es ventajoso en su clase pues la Nacion Otomaca es la única que hace la quiripa que son ciertos hilos de cuentas de todos tamaños, fabricados de la concha de ciertos caracoles; mercancia que corre con estimacion entre los pueblos de todas las riberas de Orinoco, inclusos los Pariagotos, Barmiagotos, Caribes y demas Naciones que las pueblan. Asi mismo son los que con abundancia extraen la manteca de tortuga, y con su abundancia son los que atraen el comercio de esta especie que vienen á hacer de Guayana y otros pueblos. Fabrican esteras que aunque bastas son apreciables de los Yndios, y otras gentes mixtas para sentarse ó hacer labor. Cogen en los montes mucha cera y miel de abejas esquisita, y con todo comercian, cuando vienen á ellos otros, tomando en cambio aguardiente y demas rescates de que necesitan; de suerte que tanto la Procuraduria de Carichana, pueblos de los Padres y demas vecinos de ellos, hallan en este pueblo sus repuestos de manteca para todo el año, y asi á proporcion los demas forasteros que vienen á este fin, de que se puede inferir la gran entrada que ofrece en Orinoco esta mercancía.

Ya queda dicho que el territorio de Uruana se dilata en grandes sábanas y en ellas pudiera haber mucho ganado vacuno y caballar, pero solo habrá quinientas reses propias del Padre ó Yglesia, con las cuales se mantiene y dispensa alguna limosna á la cuadrilla del rezado y de ella se suministra á los soldados que la piden á cuenta de su paga.

Sin embargo de que en las dilatadas sabanas hay tambien varios cerros como ramificaciones del principal, van los Yndios a dos ó tres dias á buscar monte en el Barragan grande para abrir sus sementeras, y á este pueblo le sucede lo que á Cabruta y otros, de no tener en ellos su residencia formal los Yndios pues entre semana están en el monte y tan distantes que suben dos dias aguas arriba de Orinoco, con los perjuicios que llevo anotados.

Las Naciones Cabres y Otomacas componen el pueblo y está ya dicho el carácter de la primera, y el de la segunda es altivo, guerreros, fornidos, pero inconstantes y tercos en grado superior. Las otras bárbaras inmediatas son en el continente de Guayana las mismas que en la Encaramada de Piaroas, Cuacuas, Paregas y Mapoyes con otros que encierran aquellas bastas campañas, pero para Uruana

bastaban al mérito de muchos Padres solo la Nacion Otomaca por los innumerables que hay de estos fugitivos, ó ya no reducidos en todos los Caños, que forma el Orinoco en una y otra ribera por los cuales quedan varias Yslas, y especialmente una por su tamaño llamada la grande que forma el Caño Capanapalo que contiene muchos de esta Nacion como tambien el rio Cimaruco que desagua en Orinoco por la ribera Occidental, y en él hay no solo Otomacos sinó otros de la Nacion Yaruros de que comprendo podria ser copiosa la reduccion de infieles.

### Parrafo 4.°

### *Carichana.*

Este pueblo lo fundó en la ribera Oriental el Padre Manuel Roman el año de 1734 con titulo de Nuestra Señora de los Angeles, pasando á él los Yndios Salibas que el año de 1732 habian congregado el Padre Bernardo Botella y José Gumilla en otros sitios como dicen los números 12, 13 y 15, de la nota del estado 3 y donde al presente permanece el fondo de esta Nacion. Su distancia al pueblo de Uruana es de tres dias escasos de navegacion como se ha dicho, y siguiendo aguas arriba, un dia del de San Borja de mala navegacion porque hay que pasar los raudales llamados de Carichana y San Borja. Su situacion es cierto está en la ribera Oriental, mas no como Uruana en la propia ceja del rio principalmente, pues haciendo éste un caño se deja el cauce del rio, y en la ribera Oriental de dicho caño está el pueblo poco distante del agua, pero tan ancho y caudaloso este caño que derramadas sus aguas en invierno entran por varios otros, formando un semicírculo de agua al pueblo. Esta situacion se puede considerar dentro de otro mas dilatado semi-círculo de cerros los cuales abriendose á medio dia de camino, donde está el raudal de Marinaro, se van dilatando desde el Norte hasta que vuelven al Oeste y que dan en la ribera para formar el raudal de Carichana. Todo el territorio que deja la figura del propuesto arco de cerros es arrecife alto que sirve de borde al caño y en sus abras entra el agua, de forma que cada una es seguro puerto en invierno y en verano, lo es tambien el propio caño, pues retiradas dejan un gran barranco en la tierra firme y otro en la Ysla que queda entre el curso del rio principal y las aguas del caño que por su abrigo llaman Puerto Real. Lo que está inmediato á las faldas de los cerros, son pequeñoe montes que sirven para leña

pero no para sementeras, á estos siguen sabanas que dejan el pueblo descubierto á todos vientos sin ninguna comodidad, pues siendo un espacio de mas de tres leguas el de la abertura del arco, no hay un palmo de tierra donde sembrar, y toda la yerba que cria es solo para mantener ganado vacuno destinado á la léche y mantencion de los Padres; semejante situacion la considero pésima, pues siendo toda de arrecife se inflama con la intencion del sol y los vapores que se elevan abundan de particulas igneas que ofenden la respiracion y causan un temperamento malsano como se experimenta en los muchos Yndios que mueren de disenterías, y por la misma causa son frecuentes las tempestades, y repetidos los rayos y centellas que sufre en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre, tanto que por dos veces se ha quemado la Yglesia y casa de Procuraduría. El pueblo estuvo antes situado en otra parte, pero siendo todo el espacio que dejan los cerros el mismo, es nada lo que se adelantó y nunca habrá mejoria como no lo lleven á otra parte.

El suelo que ocupa el vecindario es arenoso en la apariencia y de arrecife en realidad. La figura que guarda el pueblo es irregular, pues las casas de los Yndios están sin órden ni simetría, unas cerca y otras distantes entre sí. Con todo, hay un cuadrilongo que sirve de plaza, cuyos estremos son la fachada de la Yglesia y casa de los Padres inclusa la Procuraduría, y los dos costados con que se prolonga esta figura son una cerca para que el ganado que es familiar con las gentes no entre en la Yglesia y Procuraduría. La fábrica por lo que corresponde á la Yglesia, casa de los Padres, y una que es del Capitan, es mas que competente y cómoda. La primera se reduce á un suntuoso Cañon que remata, en media campana para desahogo de la sacristía, en que se distingue el altar mayor con presbiterio y tiene cuatro grandes ventanas balaustradas que dan mucha luz al cuerpo de la Yglesia. Compónese ésta de cinco altares embebidos en la pared que se distinguen por fuera, y como tiene mucha fuga la fábrica, y estubo para rendirse le hicieron otra contra-pared de estantillos de madera para que recibieran la Cumbrera. La segunda que es la casa de los Padres en que se incluye la Procuraduría, es baja pero espaciosa y elevada con diferentes aposentos y sus oficinas correspandientes. La tercera del Capitan se reduce á dos viviendas alta y baja, que comprenden tres cuartos cada una, inclusa la sala; el material de estas fábricas para el bahareque de que se construyen es malo, pues á los seis años se pudren las maderas, y la techumbre es la ordinaria en los pueblos, de

palma real ó de moriche. Las que correspondeu á los Yndios es á su modo pero grandes por que se alojan por parcialidades cuando vienen de las labranzas, y así cada una se puede tomar como una calle que tiene muchos vecinos.

La población es de cuatrocientos Yndios como se demuestra en el estado de actual existencia, que no son pocos respecto á lo que los destruye el temperamento, hay otros cuatro de castas y algunas familias de soldados, como la del herrero Balón casado con una Yndia, que todos estos podrán hacer veinte almas. A los dichos se agrega la familia del Capitan que con sus esclavos hace doce personas con que podremos darle al pueblo de cuatrocientas treinta y dos, á cuarenta almas. El cuidado espíritual está á cargo del Padre Jacobo Nihil de nación aleman, que desempeña su ministerio de Misionero cumplidamente como dejo prevenido en el Capítulo 3.º: A más de este sujeto tienen su residencia en él, el Padre Superior y Procurador, si bien el primero por gusto y ternura del fundador reside lo mas del año en Uruana, pero el segundo es inse parable de su oficio y distribución de su Procuraduría desempeñando uno y otro cumplidamente sus encargos.

El comercio activo y pasivo de este pueblo se deja comprender por lo dicho en el Capítulo 6. pero por lo correspondiente al de los Yndios y vecinos es suficiente dentro de su reducida esfera, pues siendo la Nacion Saliva mas inclinada que otras al comercio, tienen una abundante cosecha de Anoto ó Achiote que benefician y reducen á bolas, y de ellas es cuantiosa la extracción, para las otras naciones que se pintan tanto las congregadas á pueblos donde se les permite, como los que habitan los Montes. Fabrican tambien los rallos precisos en todo el País para el beneficio de la Yuca y de ellos se proveen las Naciones os de Guayanos y Caribes cuando suben con el situadista ú otros pasageros aprovechan la ocasion y llevan copiosas partidas de anoto y rallos. No es menos el consumo dentro del territorio de los Padres Jesuitas, pues los Otomacos y otras Naciones (aun del Meta) lo extraen y los primeros lo rescatan con su quiripa y con la ñopa que es su famoso tabaco de que usan con moderación los Salibas. El maiz, cazabe y otros frutos sirven á estos Yndios paro tomar de la Procuraduría y vecinos los rescates y lienzos que necesitan y el aguardiente que beben, y con esto se ingenian los vecinos agregados para mantenerse en su miserable estado, pues todos podrán ganar en los cambios, pero al tratarse de recoger la moneda que es el último periodo del comercio de las gentes, queda inútil la diligencia, pues el

contante que se extravíe de la Procuraduría ó entra forastero pasa por insensible atracción en éstas, si bien alguna parte corre á la casa del Capitan que no tiene que ocurrir por lienzo, carne ni aguardiente al Procurador.

Sin embargo de lo mucho que se abre en sabanas el arco de cerros que forma el territorio de este pueblo, es inútil para sustentar el trato principal y sementera de caña dulce que los Padres tienen, pues apenas pueden subsistir doscientas reses con nombre de la Yglesia de las cuales se toma para el abasto diario de los Padres y soldados, puesto que de tanto en tanto separan puntas de vacas y novillas, para este fin y el de tener leche. Ya queda dicho que el pueblo está situado en la ribera oriental, pero que es á la del Caño Real que forma el cauce del río partido en un poderoso brazo y por esto viene á evitar el hato principal donde hay buenos pastos, y una pequeña casa con aposento separado para que se recobre el Procurador cuando va á la hacienda; la distancia es alguna pues se necesita de un día largo para volver de ella al pueblo. Entre año está al cuidado de un mulato esclavo de los Padres con otros baqueros Yndios que vienen á misa el día de fiesta, y aunque no he visto las repuntas del ganado estoy informado llegan á dos mil reses cuyas utilidades son del fondo de Misión.

Los Yndios que por gusto y utilidad apetecen los Montes pára sus sementeras, tienen que salir á distancia de dos días á buscarlos, unos aguas arriba de Orinoco, y otros abajo, los primeros pasan del Raudal de Carichana, y los segundos bajan al de Marimaro, en cuyo espacio hay una playa nombrada Pallaraima, y desembarcados se internan á mas de dos leguas, cosa insufrible y de una incomodidad notable, pues para congregarse el Domingo al pueblo, es preciso empezar á caminar el Viernes. De suerte que en ir y venir gastan lo menos de tres á cuatro días, y de esto resultan los innumerables perjuicios que dejé anotados en el pueblo de Cabruta.

La Nacion Saliba de que se compone este pueblo, aunque entre el comun de los Yndios de otras naciones es temida por hechicera, es dócil en grado superior, constante, devota y pacífica, y una de las que con mas amor abrazaron desde los principios el Evangelio. Sin embargo de haber ella sufrido por esto las hostilidades de los Caribes en los años de 1684, 1733 y 1735, como dejo dicho en el Capítulo 4.° Fue numerosa en sus principios, y aunque hay muchos en las Misiones del Meta, se reconoce su decadencia, y lo que vá declinando á este-

ril en las orillas de Orinoco. Las otras bárbaras en que pueden los Padres actuar la conversión de infieles estan mas inmediatas á los pueblos de San Borja y Raudal, y son los Piaroas, Maypures y Guaypunairos y otras como se verá.

PARRAFO 5.°

*San Borja.*

El año de 1738 fundó este pueblo en la propia ribera occidental, el Padre Francisco del Olmo con el solo nombre de San Borja que conserva, como tambien el de la nación Yaruros, de que se compuso como se reconoce del número 17 del estado 3.°, lo que dista de Carichana es un día como se ha dicho, y subiendo aguas arriba al pueblo del Raudal, dos escasos en tiempo de verano, y en invierno según la fuerza de los remos y corrientes, pero en todo tiempo trabajosa la navegación por tener que superar el raudalito de los Atures y muchas piedras, para llegar al Baradero, ó al puerto del pueblo. Su situación está pasada la boca del río Meta en la ribera Occidental, á doscientas toesas del río. Tiene un mal puerto de pésima entrada, por que es preciso barajar los correntones que dan diferentes tambores de piedra pelada que se interponen en el ancho del río, formando cada uno un raudal. Su territorio es de bastante extensión aunque montuoso y en la mayor parte anegadizo. El terreno se demuestra demasiado húmedo, pues en invierno brota agua en cualquier parte, aunque su superficie es arenosa, y por esto le considero mal sano, y en realidad se reconoce en sus Yndios exaltado el mal gálico, y todos llenos de tumores y granos. La figura del pueblo no guarda órden, á escepción de lo que es plaza, que se forma de la casa del Padre, Yglesia y garita de los soldados con las casas de los Yndios. La fábrica no es mala para lo que es el pueblo. La casa del Padre es alta por la humedad del suelo, y la Yglesia consiste en un Cañon, todo de bahareque y lo mismo la garita. Las de los Yndios son como Caneyes y todas cubiertas de paja ó palmas de Moriche capaces para alojarse por familias cuando vienen de las labranzas.

La población es de trescientos treinta Yndios como se demuestra en el estado de actual existencia, y en ella no hay otros vecinos que algunos casados sin formal residencia. El cuidado del pueblo está al del Padre Miguel Angel Mebis, de nacion Sardo que lo asiste con vigilancia, y es hombre de vida espiritual;

El comercio de este pueblo es limitado pues aunque los Yndios Yaruros trabajan chinchorros, y en sus montes tienen mucha miel de abejas, y aceite parecido al de Maria, hacen poca cosecha, porque los que vienen de Guayana no pasan de Carichana, y asi sus inteligencias son por medio del Padre con el Procurador de Carichana, y como éste necesita mas de grano que de otras cosas, cargan la mano en las cosechas de maiz y cazabe con las cuales adquieren hachas, cuchillos y demas cosas que hay en la Procuraduría.

Como los montes inmediatos al pueblo y su campaña se anega, tiene este pueblo su hato, que sigue como los otros el nombre de la Yglesia en la opuesta ribera, donde hay excelentes pastos. El número de reses me dicen no pasa de trescientas, y como no he podido verlo todo, no puedo determinarlo. De esta carne vive el Padre, los soldados que la escoltan, y la poca que consumen los niños del rezado.

Estos Yndios aprovechan para sus labranzas de maiz los montes y anegadizos inmediatos á los caños, y para las de Yuca abrazan ambas orillas en bastante distancia. Este desconcierto de tener las labranzas al revez de los pueblos, es cosa que no acierto á determinar cuando son tan visibles los perjuicios, y conocidas las ventejas de tener los Yndios asistentes en el pueblo.

La Nacion Yarura de que se compone el pueblo es fornida cobarde y cimarrona, y las bárbaras en que pueden los Padres actuar la conversión de Ynfieles son Piaroas y Yaruros; de los primeros hubo en la ribera oriental frente de San Borja, un puebla llamado Patura que abandonaron los Yndios, y se huyeron á los Montes.

### PÁRRAFO 6.°

### *Raudal.*

El Padre Francisco Gonzáles el año de 1747 fundó este pueblo en la ribera oriental, con el nombre del Raudal y título de San Juan Nepomuceno que conserva. Compónese de las Naciones Maipures y Atures, como se reconoce al número 24 del estado 3 y permanece con tanta disminucion de las primitivas Naciones, que los Atures no llegan á doce, y su fuerza consiste en los Yaruros. Dista de San Borja dos dias escasos como queda dicho, y como es el séptimo establecimiento de las orillas del Orinoco, no tengo otra distancia que darle; no obstante advierto que dista dos dias de los otros raudales que llaman de los Maipures en cuyo espacio entran por la ribera Occidental los rios

Toma y Tupari, ó sea Cubo. Su situacion es al Este de los Raudales de los Atures, á distancia de trecientas toesas del cauce principal del rio, en sitio llano que dejan las abras de los cerros, que interpuestos en el diámetro del rio forman los Raudales. Tiene dos puestos este pueblo á la parte del Norte de los Raudales, y uno á la del Sur de los mismos. Los primeros son, uno que llaman el Baradero que se reduce para entrar en él á buscar la canal barajando en verano una multitud de peñas que son desperdicio de los cerros, hasta coger una ensenada que hace un alto monte. De este Puerto hay dos caminos al pueblo uno llano por sabanas descabezando ciertos Morichales ó sean cañadas quebradas que llaman en el pais, que dista mas de una legua y otro por dentro de los Morichales que está á tres cuartos. El otro Puerto de la banda del Norte que se llama del pueblo, es seguir desde el raudalito el cauce del río y al abrigo de una Ysla que es parte de los raudales seguir hasta el principio de estos, con harta penalidad, pues alli se hace sentir (especialmente en invierno) el impulso de las aguas despedidas del choque de los riscos de los Raudales, y aunque entonces se coje el pueblo á distancia de trescientas toesas de buen camino es preferible el otro para los que navegan con lancha, y solo las Curiaras de los Yndios con sus canaletes lo superan con facilidad.

Del pueblo al otro puerto de la banda del Sur. hay cosa de una legua de buen camino pero es menester atravesar en embarcacion en todos tiempos, el rio Catamapo, que en verano es tan crecido como el Tajo. Para los que navegan en lanchas, y quieren seguir Orinoco aguas arriba como nosotros, banda del Norte y conducir las piezas por tierra al pueblo, y de éste llevarlos al otro puerto de la parte del Sur de los Raudales, que hoy llaman Real, para alli volverlos á embarcar. Las embarcaciones se tiran á fuerza de brazos, las chicas con mas facilidad que las grandes, y á estas se atan á Popa y Proa, fuertes cuerdas que llaman cabuyas con las cuales los Yndios Atures maravillosamente asidos de ellas tanto á nado como á pie firme, fuerzan las embarcaciones á que floten por las espumas de las cascadas. Como los Raudales no son otra cosa que grandes tambores de piedra pelada, que son tantos islotes interpuestos sin órden en el diámetro del río los intervalos de unos á otros son tambien sembrados de mas pequeñes riscos, y en estos peinan las aguas, cuyo natural peso y direccion, encierran una gran fuerza elástica y hacen que la columna de agua que hurtó en una peña, vuelva precipitada sobre otra, con arrebatados vórtices. Para estas encontradas direcciones se valen de las dichas

cuerdas, y con las unas tiran, y con las otras sostienen ó impiden que la embarcacion choque contra las peñas, y burlándose de los elementos trasponen los buques del Norte al Sur de los Raudales por espacio de dos leguas, con el mismo gusto que los castéllanos celebran una corrida de toros.

El terreno del pueblo sigue la naturaleza del de San Borja, y á ello contribuye su situacion, pues aunque está en llano, y es arenoso, se introducen en él las aguas, que se precipitan de los montes, en especial las que recibe una gran mesa de piedra que tiene mas inmediata; de aqui es que desde Junio á Noviembre estan las casas brotando agua, y sobre ella viviendo los naturales en quienes se perciben tan exaltado el gálico, en los sólidos y líquidos, que es raro el que no tiene toda especie de tumores, y postillas y dolores, á este principio atribuyo el orígen de sus males, y secundado de su natural incontinencia como del ningun remedio que se hacen, resultan extintas las Naciones Atures y Maipures á que se han agregado los Yaruros contaminados del mismo mal, y en estos con aumento por lo sucios que son en sus casas y personas. Antes de llegar el Teniente Coronel, Don Juan Galan, al pueblo, era su figura irregular pues las pocas casas de los Yndios, estaban sin órden. Este oficial (que murió alli) comisionado por Don José de Yturriaga para ello, fabricó diferentes casas bastante cómodas para el tránsito que debiamos hacer con la espedicion. Son las cuatro principales la del Padre é Yglesia, dió á la Plaza una hermosa vista cuadrilonga, y por esta casualidad guarda hoy todo el pueblo una regular figura. La fábrica es de baharaque segun uso del pais, y la del Padre goza el privilegio de ser alta, circunstancia apreciable, por la humedad del terreno.

La poblacion es de trescientos Yndios como se demuestra en el estado de la actual existencia, y en ella no hay otros vecinos con formal residencia, si la casualidad no lleva al sargento de la escolta ú otros soldados. El cuidado del pueblo lo tiene el Padre Francisco del Olmo, de Castilla la Vieja sugeto antiguo en las Misiones, de extrema vivacidad, lleno de celo al bien de su religion y propenso al Real servicio.

El comercio de este pueblo no es visible por lo separado que está, y asi el pasivo lo hace con la Procuraduria de Carichana, que como el de San Borja, recibe los frutos, y toma los que necesita para los Yndios en hachas, machetes, lienzos del reino y estrangeros, como aguardientes & No obstante el comun de los Yndios comercian (aun-

que de tarde en tarde) activamente con los Yndios bárbaros Guaypunabis de las riberas del rio Atabapu que entra en Guayavero ó sea Guaviari. Los efectos son hachas y toda cosa de hierro que fueron rescatando los Atures y Maipures, como los chinchorros de los Yaruros, y los Guaipunabis dan plumas de chica, que es una especie de carmin bastardo que tiñe mejor que el Anoto de los Salibas, el cual aunque fabrican tambien los Guagibos, no es tan limpio ni estimado como el de los Guapunabis. Traen estos algunos Poitos que venden como esclavos á los Atures y Maipures, y asi comercian siempre con recelo de los bárbaros. Las proporciones que ofrece el territorio de este pueblo para el comercio son apreciables pues abunda el aceite de palo, el de Maria como otro admirable que estraen los Yaruros del fruto de la palma del corozo. Hay mucho Salsafra y otra especie que llaman Salsafracillo. Tambien produce el territorio los árboles que pueden llamarse de Canela. De esta especie hay un bosque entero en la ribera Occidental de Orinoco, pasada la boca del rio Vichada en el caño de Ucaguiti, como tambien en las inmediaciones del pueblo de la Quebradita.

Como el territorio de este pueblo es abundante de montes, para el uso de las labranzas, tiene algunas inmediatas, y otras distantes, segun el capricho de los Yndios á que los Padres poco se oponen, por pura contemplacion ú otro motivo que no atino á determinar. Hay sabanas para pasturar ganado mayor en especial pasado el rio Cataniapo, y aunque me han informado no son buenos los pastos, discurro se equivocan asi por que antes de hoy no ha habido en ellos ningun ganado como porque la flaqueza actual de las reses de la espedicion, puede provenir de no haberse connaturalizado al pais, los animales que vinieron de los Llanos de Caracas.

El carácter de los Yndios Atures, Maipures y Yaruros, queda dicho del segundo y tercero en los pueblos de San Borja, y la Encaramada, el de los primeros es pacífico y tímido en grado superior, y lo suponen una rama de los Salibas. Las naciones bárbaras en que pueden los Padres actuar la conversion de infieles son muchos, pues prescindiendo de los bárbaros Guaipunabis, que van y vienen de paz al pueblo con sus Capitanes, Crucero, Ymo y otros infinitos que hay, tienen los Padres los Maipures y bien inmediatos los Piaroas que abundan subiendo el rio Catamiapo, como los Guajivos, que están en la ribera Occidental de Orinoco, y cogen el terreno que media entre el rio Meta y Vichada. Tengo noticia que el Capitanejo Crucero con

la gente de su devocion, ha queridp varias veces poblarse y no comprendo de la política y celo Apostólico de los Padres Jesuitas como no han admitido tal hombre, tomando sus precauciones por si eran dolorosos los partidos. Este tal Crucero es familiar con los Neófitos del pueblo, y tomó tal nombre por un Santo Cristo que trae pendiente del cuello, admirable principio para sacar mucha utilidad al servicio de Dios y del Rey, y no dudo, que si lo congregasen á un pueblo con sus Yndios, servirá de egemplar á otros bárbaros para aumento de pueblos, y facilitar asi las ventajas que se reconocen del Capitulo siguiente.

## CAPITULO IX.

### FUNDACION Y DISTANCIAS ENTRE LOS PUEBLOS DE LAS MISIONES DEL META, LLANOS DE CASANARE Y CARACTER DE LAS NACIONES QUE LOS PUEBLAN.

Aunque parezca reparable que este artículo no contenga detallados en sus respectivos pueblos los mismos asuntos como se hizo en el precedente, se satisface variando el método, en el capítulo 10. donde se incluyen las noticias de todo, para la mayor inteligencia de mi informe y que queden separadas las especies, que he visto de las que hé oído sin atenerme á la antigüedad de los pueblos, diré como se encuentra subiendo las aguas de los ríos Meta y Casanare.

MISIONES DEL META.

| | |
|---|---|
| 1. Macuco..... | San Miguel. |
| 1. Surimena..... | San Juan Francisco Regis. |
| 1. Casimena..... | San Luis Gonzaga. |
| 1. Jiramena ó Quebradita..... | Nuestra Señora de los Dolores. |

PARRAFO 1.°

*Macuco.*

El año de 1732 fundó este pueblo poco distante de la orilla Septentrional del río Meta, el Padre Manuel Roman con el nombre de San Miguel del Macuco, por la inmediacion de un caño asi llamado, como se reconoce del número 5 del estado 2 en el Capítulo 4.° La nacion Saliba de que lo compuso permanece en él como se ve del estado de actual existencia. Su distancia á las aguas de Orinoco, es bajando de 7 á 8 días, y subiendo en verano de catorce á diez y seis peligrosas porque en este tiempo vienen á sus orillas, esto es del Meta, los Yndios Guajibos montaraces, que hacen con sus flechas algun daño á los pasageros, pero el mal se remedia con llevar dos ó tres fusiles con que hacerles fuego; en invierno se retiran estos bárbaros y por la rapidez del río y sus vueltas se ponen ventidos ó veinte y cua-

tro días, entendiendo esto segun la fuerza de los remos; mas ó menos adelantada la estacion del año. Este pueblo dista de el de Surimena siete leguas, por tierra de buen camino vadeando el río Cravo. La poblacion de Yndios es hoy numerosa pues llega á ochocientos como se ve en el citado estado de existencia. El cuidado del pueblo está á la direccion del Padre Manuel Roman, su fundador, Vice-superior que es de aquellas Misiones, natural de Castilla la Vieja, hombre de tan notoria virtud y celo Apostólico, que es venerado de los que no le tratan, y tenido por Santo en todas sus operaciones. El carácter de la nacion Saliba de que se compone el pueblo queda esplicado en el de Carichana, y así es ocioso volver á hacer conmemoracion, pues es la misma.

SURIMENA.

El Padre José Cabarte, cuyo anhelo á la conversion de las almas le dió en los últimos días de su vida harto que sentir en el mundo abreviado de su Religion, tomó el empeño espiritual de convertir á la verdad del Evangelio la nacion Achagua en quien encontraba mucha disposicion, y aunque fueron lentos los progresos en aquel tiempo, y solo los percibia él en sus esperanzas, dió mucho que discurrir á los Superiores, y estubo resuelto abandonar el sitio, que hoy corresponde á las misiones, pero á su gran eficacia y virtud notoria debe hoy la Compañía un establecimiento ventajoso, como se verá de las proporciones del terreno, para poder él solo grangearse infinito mérito para Dios y el Rey. Sobre estos cimientos el año de 1723 fundó el primer pueblo de este partido con nombre de San Francisco Regis en la orilla del caño (llamada río) Guanapalo compuesto de la referida nacion, y despues fue mudado donde hoy está en la parte septentrional del Meta, entre el río Crabo y el Cusiana, como esplica el número 1.° de la nota del estado 2.° Su distancia por tierra al pueblo de Macuco es de siete leguas como queda dicho, y siguiendo á los otros está á cuatro leguas de Casimena, del propio buen terreno, pues aunque pueden hacerlo (como lo hacen) por las aguas del Meta, para tomar las de sus ríos, les viene mejor por lo que se apartan de la orrilla, y asi solo para conducir cosas voluminosas las llevan por agua. La poblacion es hoy de cuatrocientos Yndios, como se ve en el estado de actual existencia. El cuidado del pueblo lo tiene el Padre José Esquibel, Español criollo de la Ciudad de Santa Fé que hace á un tiempo de Procurador de aquel partido de cuyas buenas prendas tengo bastante noticia. El carácter de la nacion Achagua de que se compo-

ne, es de admirable docilidad y mansedumbre, amante de la quietud y numerosa.

### CASIMENA.

El Padre Juan Espinosa el año de 1746, fundó este pueblo con nombre de San Luis Gonzaga, en la orilla Septentrional del Meta entre los mismos ríos de Cravo y Cusiana, y lo compuso de las naciones Guagibos y Cabres, que subsisten, como se reconoce en el número 6 de la nota del estado 2.° Su distancia del pueblo de Surimena es de cuatro leguas por tierra, como queda dicho, y para seguir al otro llamado de la Quebradita hoy Jiramena, hay dos caminos, uno por las aguas arriba del Meta que se ponen ocho días, dejando á la derecha el río Negro, y el otro por tierra dando una considerable vuelta por la ciudad de Santiago, y que dista tres días y ella ocho á la Hacienda de Apiay, pasar allí las cabeceras del río Negro y seguir el camino de la ciudad de San Martín, y á un día antes de llegar á ésta, se halla el pueblo de Jiramena: la poblacion de Yndios es hoy de setecientos como se ve en la actual existencia. El cuidado del pueblo le tiene el propio fundador el Padre Juan Espinosa, español, natural de Sevilla, sugeto de conocido ejemplo. El carácter de las naciones Guagibos y Cabres, de que se compone queda dicho de los segundos en el pueblo de Cabruta, y de los primeros hay varias especies todas malas y parecidas á los gitanos, son vagamundos, revoltosos, ladrones y flojos, pero los de este pueblo son de los menos malos, pues son pacíficos y mas aplicados.

### JIRAMENA.

Este pueblo ha tenido diferentes nombres y sitios, su primer fundador fue en el año de 1727, el Padre Juan de Rivero quien le dió el nombre de Nuestra Señora de la Concepcion, y el año de 1749, se trasmigró el pueblo por el Padre Juan Balch, variando el título en el de Nuestra Señora de los Dolores, conocido por Quebradita, por estar en un sitio asi llamado, y últimamente en el presente año de 1756 se ha pasado con nombre de Jiramena, tomándole del territorio y en esta última situacion viene á estar por la vuelta que el río trae en aquella parte en la ribera Occidental del río Humadea, conocido por Meta en la parte inferior, como se dirá. Conservando la primitiva nacion Amarizanes de que se compuso, como todo consta del número 4 y 7 de la nota del estado segundo. Su distancia al pueblo de Casimena

es como queda dicho por tierra y agua, pero con el bajar el río Humadea, es mas abreviado, es de dos días. En este pueblo dan fin las Misiones del Partido, y aunque hubo otro fundado el año de 1755 llamado la Concepción de Yraca como dice el número 8 del estado 2 no pongo sus distancias por que no existe pero no escuso advertir distaba un día de camino de la ciudad de San Martín por otro nombre Sabana Alta, quedando entre esta Ciudad y la Hacienda de Apiay. La poblacion de Yndios es de trescientos como consta del estado de actual existencia. La direccion del pueblo está á cargo del Padre Juan Balch, de nacion aleman, el mismo que le mudó de nombre el año de 1749. No conozco este sugeto pero estoy informado es muy espiritual. El carácter de la nacion Amarizanes, es dócil, constante, bien inclinados y laboriosos.

MISIONES DEL PARTIDO DE TÁMARA, LLAMADA,

CASANARE.

| | |
|---|---|
| 1. Puerto de Casanare..... | San Salvador. |
| 1. San Ygnacio de los Betoyes..... | |
| 1. Macaguane..... | San Javier. |
| 1. Tame..... | La Asuncion. |
| 1. Patute..... | El Pilar. |
| 1. Pauto..... | |

PARRAFO 2.°

SAN SALVADOR.

En el Capítulo 1.° queda dicho que el año de 1659 recibieron los Padres segunda vez el curato de Pauto con sus anexos de Casanare y Tame, y por que el segundo estaba informe, lo fundó de nuevo el siguiente año de 1661 el Padre Alonso de Neira en la ribera occidental del río Casanare como se reconoce del número 2 del estado 1.° dándole el nombre de San Salvador del Puerto, por servir el pueblo de tal á los que navegan el río. La nacion Achagua de que lo compuso existe como consta del estado de actual existencia. Su distancia á los pueblos de Orinoco en verano, luego que se entra en la boca del río Meta, con que se une Casanare, como se dirá, es de treinta días subiendo, los ocho por las aguas del Meta, y los veinte y dos por las suyas, y bajándole diez á doce días, todos de mala navegacion, asi por los Yndios Guajibos, comb por los bajos del río, y no tener donde

proveerse de bastimentos, por lo que es poco frecuentada esta navegacion para ir al Reyno, y solo la hace el situadista de Guayana en buena estacion pues en invierno es dilatada, y de ningun socorro. Este pueblo de San Salvador dista del otro de San Ygnacio de los Betoyes, tres leguas pero es indispensable pasar á la ribera oriental del Casanare por estar situado entre los ríos Tame y Ele, que entran en Casanare por la dicha ribera. La poblacion de Yndios es hoy de trescientos cincuenta como se reconoce del estado actual de existencia, y aunque el pueblo está demorado como se ve en el número 2 de la nota del estado 1.° hace en él de cura el Padre José Carbonel, español, natural de Valencia, sugeto de prendas y virtud segun estoy informado. El carácter de la nacion Achagua queda dicho en el pueblo de Surimena del partido del Meta, y por eso escuso duplicar el informe pues es la misma.

SAN YGNACIO DE LOS BETOYES.

El Padre José Gumilla autor de el Libro Orinoco Ylustrado que dió á luz, fue hombre de ardiente celo, á la Gloria de Dios y de su religion, y uno de los que fundaron muchos pueblos como se vé en los estados del capitulo 4, pero ninguno con mejor fortuna que éste de que trato; fundolo apartado de la Ribera Oriental del rio Casanare, entre los rios Tame y Ele de la nacion Betoye, dándole el nombre de San Ygnacio de los Betoyes el año de 1715 como consta del número 9 del estado 1.° y á la presente existe en él la propia nacion con conocidas creces como se vé en el estado de existencia. Su distancia al pueblo de San Salvador de Casanare es de tres leguas repasando el rio como queda dicho y para ir de San Ygnacio á San Javier de Macaguane hay otras tres leguas caminando al Levante, con poca diferencia pero debe vadearse el rio Ele, en cuya Ribera Oriental está el pueblo, entre este rio y el otro llamado Cravo que tambien entra solo en Casanare como se dirá. La poblacion de Yndios es hoy numerosa pues llega á mil seiscientos como se manifiesta en el estado de la actual existencia; este pueblo es el único que no está demorado en el partido de Támara ó sea Casanare y asi corre en la clase de Mision, como se vé en el citado estado de existencia. El cuidado de él está á el del Padre Manuel Padilla, español, criollo de la ciudad de Santa Fé, de cuyas buenas cualidades teugo repetidas noticias. El carácter de la nacion Betoye, es suspicaz, poco guerreros aunque no cobardes, pero toca el veleidoso.

### SAN JAVIER DE MACAGUANE.

El año de 1662 fundó este pueblo entre los rios Ele y Crabo el Padre Antonio Monteverde, situándolo en la ribera Oriental del primero con el nombre de San Javier de Macaguane, propia denominacion del territorio como se reconoce del número 5 del estado 1.° La nacion Airicos de que lo compuso existe como demuestra el estado de actual existencia. Dista este pueblo del otro de San Ygnacio de Betoyes, cosa de tres leguas con poca diferencia como queda dicho repasando el rio Ele, y de San Ygnacio al otro llamado la Asuncion de Tame, como unas cuatro caminando entre Norte y Poniente para encontrarlo en la parte superior de la ribera Oriental del Tame donde está situado. La poblacion de Yndios es hoy fuerte, pues consiste en mil, como esplica el citado estado de existencia. Es pueblo demorado como dije al número 5 de la nota del estado 1.° y su cuidado en calidad de cura le tiene el Padre José Gereda, español criollo de la ciudad de Antioquia que actualmente gobierna como superior de las Misiones, que se llaman de los Llanos de Casanare. Sugeto de quien tengo circunstanciadas noticias, que lo califican de sabio y religioso. En cuanto el carácter de la nacion Airicos, es menester suponer que apellidan genericamente asi, á todas las naciones que habitan montañas altas, y por esto es inmediable el caracter de ellas, por lo que se diversifican unas de otras pero los que están en este pueblo me dicen son tercos, guerreros y de adelantada razon.

### LA ASUNCION DE TAME.

El Padre Ygnacio Cano el año de 1661 fundó este pueblo entre los rios Tame y Ele, que entran distintos en Casanare como se dirá, situándolo en la parte superior de la orilla Oriental del primero, asi como se halla San Ygnacio de los Betoyes en la mas inferior: llamólo la Asuncion de Tame, tomándolo del rio, como consta del número tres del estado 1.° compúsolo de la nacion Tiráras que hoy existe muy florida, como refiere el estado de actual existencia. Su distancia al pueblo de San Javier de Macaguane es de cerca de siete leguas, las cuatro á San Ygnacio y las tres al dicho, repasando el rio Ele, como queda dicho y para seguir á el otro llamado el Pilar de Patute desde el de la Asuncion, dicen que hay poco mas de tres leguas caminando al Norte, por estar situado á la falda de los cerros que forman la cor-

dillera. La poblacion es hoy la mas numerosa de todos los pueblos, del ciudado de los Padres Jesuitas pues llega á [mil ochocientos como se vé en el citado estado de la actual existencia. Demorose este pueblo como dice el número 3 de la nota del estado 1.°; y le cuida en calidad de cura el Padre Antonio Ayala, español, natural de La Mancha, conviniendo las noticias que tengo de este sugeto con las propiedades de su instituto. El carácter de la nacion Tiráras, me dicen que es comprensiva, guerreros, de policía y superticiosos.

## EL PILAR DE PATUTE.

En este pueblo terminan los que los Padres Jesuitas tienen al Norte del rio Casanare y annque es uno de los antiguos es tán poco lo que ha medrado que su decadencia es deplorable. Fundóle el año de 1661 el Padre Juan Fernandez Pedroche como se dice en el número 4 del estado 1.°, y lo situó á la proria falda de la serrania ó cordillera, viniendo á quedar entre las cabezeras de los rios Ele y Tame, si bien mas inmediato á las del primero. Llamólo Nuestra Sañora del Pilar de Patute, tanto por consagrarle asi á la Virgen, como por el apelativo del terreno, compúsolo de la nacion Tunevos que hoy existe arruinada como manifiesta el estado de actual existencia. Su distancia al pueblo de la Asuncion de Tame es de poco mas de tres leguas como queda dicho, y respecto que aqui dan fin las Misiones, y queda solo el primitivo establecimiento de Pauto, diré que para ir á este desde Patute hay dos caminos, uno volviendo al Sur para pasar los pueblos de la Asuncion y San Ygnacio de los Betoyes, y por alli á la ribera Occidental del Casanare, y en ella al pueblo de San Salvador del cual dista Patuto diez leguas. Otro es siguiendo la falda de la Cordillera hacia el Poniente para vadear las cabezeras de los rios Tame y Casanare y superadas estas, llegar á Pauto que dista del Pilar, por esta parte otras diez leguas. La poblacion es hoy la mas reducida, pues consiste en setenta infelices Yndios, como se vé en el citado estado de actual existencia. Es pueblo demorado como dice el número 4, de la nota del estado 1.°, y en calidad de cura cuida el pueblo el Padre Blas de Aranda, español, natural de Valencia, de cuya virtud, son inútiles las buenas noticias que tengo, cuando la simple residencia en tan desdichado pueblo la acredita, mayormente teniendo que tratar con los Tunevos. Esta nacion señalada de la naturaleza con la lepra de que estan todos cubiertos, y segun me dicen es mal que los

vá consumiendo, heredándola los hijos de los padres. Por este mal son asquerosos, y su desidia ha pasado á darles el carácter conservando el de inconstantes en grado superior que tenian antes de poblados

PAUTO,

Este pueblo que por su antigüedad parece debia ser el primero de quien se hablase, viene á ser el último por su situacion en el órden de subir por el rio de Casanare. En el capitulo 1.° queda dicho lo poseyeron los Padre Jesuisas dos veces, y que la última es la que me sirve de época en el año de 1659, sin embargo para darle principio siguiendo el método que llevo en los otros pueblos de las Misiones de los Llanos, diré que por los años de 1600 lo fundaron los Españoles de la conquista del nuevo Reyno de Granada, como consta del número 1. del estado 1.° en la orilla Oriental del rio Pauto, de quien tomó el nombre. Compusiéronlo entonces de la nacion Moscas, que adquirió este nombre en la couquista por su multitud, pero la que subsiste en él, es la Achagua como manifiesta el estado de actual existencia. Su distancia al pueblo de San Salvador de Casanare es de diez leguas, y otras tantas al del Pilar de Patute, repasando las cabezas de los ríos Casanare y Tame, segun queda dicho, y como en Pauto dan fin los pueblos de la posesion de los Padres Jesuitas no pongo las distancias que hay á otros por ser estos del cargo de los clérigos seculares, no comprendidos en mi informe. No obstante no escuso decir dos cosas, una que entre San Salvador del Puerto y Pauto, está situada la hacienda de los Padres llamada Caribabari, donde reside el Padre Bartolomé Ruiz, español natural de la Mancha, que hace de Procurador del partido de Casanare, como dejo dicho en el párrafo 2.° del capítulo 6.° y otra, que por esta parte van los dos caminos que conducen á la ciudad de Santa Fé, el uno por Chita, y el otro por Labranza grande, como tambien el otro que lleva á las Misiones del Meta y hacienda de Tocaría como se verá en el capítulo siguiente.

La poblacion de Pauto es reducida atendida su antigüedad pues no pasa de seiscientas almas como manifiesta el estado de actual existencia. Este pueblo no solo está demorado sino que fué dado con otros en encomienda á los españoles de la conquista, segun parece del capitulo 1.°, y en la clase de cura le gobierna el Padre Manuel del Castillo, español criollo en la ciudad de Tunja, sugeto de toda estimacion segun las noticias que tengo. El carácter de la nacion Acha-

gua es dócil y pacífica, como advertí en los pueblos de Surimena y San Salvador.

—

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 12 de Mayo de 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

# EXPEDICIÓN DE LÍMITES

## CON LA CORONA DE PORTUGAL.

## VARIOS DOCUMENTOS.

En representacion de 22 de Noviembre del año próximo pasado pide Vuestra Señoria la facultad de dar los títulos de Capitanes de esas fundaciones y la de mudarlos para conseguir mejor su aumento, haciendo Vuestra Señoria presente que desde el año de 1659 sirven estos empleos, Don Alonso de Soto en Real Corona y Don Francisco Guigo en Ciudad Real, con la asignacion de sus sueldos en las Cajas de Santa Fé que no se han satisfecho, esperando Vuestra Señoria se dé la órden conveniente para que se les paguen. Que con facultades del Virey ha librado Vuestra Señoria títulos de Gobernador de la Provincia de San Fernando, su agregado, y la Capitania de las Escoltas de las Misiones de Jesuitas de Orinoco al Alferez de la tropa de Cumaná, Don Domingo Simon Lopez de la Puente, sugeto de valor y de Capitan de esa fundacion por dejacion de Guigo á Don Juan Antonio Bonalde por sus servicios de Capitan de dicha Escolta, ambos interinos hasta la confirmacion del Rey, y asignacion de sueldos en las mismas Cajas de Santa Fé. Y que al citado Gobernador de San Fernando solo se le aplicó el sueldo de Capitan de la referida escolta sin que por esto innovase el servicio de ella.

He hecho presente al Rey el contexto de la citada representacion y en su inteligencia ha resuelto Su Magestad se paguen sus atrasos á los Capitanes pobladores de esas dos fundaciones y que continúen en ellas con las facultades y gracias que les estan concedidas por las leyes de Yndias sin nuevas expensas del Real Erario.

Atendiendo Su Magestad á los buenos informes que Vuestra Señoria dá de la buena conducta y experiencias de Domingo Simon Lopez de la Puente, conviene Su Majestad en que continue con el Gobierno de San Fernando, ó con una Compañía de la tropa de Orinoco. Y asi mismo que sirva otra Don Juan Antonio Bonalde, ó que en interin hay vacante, se mantenga agregado á la tropa, continuando

en la fundacion de Ciudad-Real, asistiéndose á uno y otro con aquel sueldo que haya sido asignado á semejantes encargos, ó el que parezca regular, pues para todo se comunica con esta fecha la órden conveniente al Virey de Santa Fé, y de la de Su Majestad lo participo á Vuestra Señoría para que cuide de su puntual observancia. Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años.

San Lorenzo el Real, 3 de Noviembre de 1762.

(Firmado).—El Baylío, Frey Don

JULIAN DE ARRIAGA.

Señor Don José de Yturriaga.

---

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 15 Abril 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

---

CARTA DE DON JULIAN DE ARRIAGA.

De órden del Rey dirijo á Vuestra Señoria el adjunto memorial de Don Apolinar Diez de la Fuente, para que acerca de su contenido, y solicitud, informe Vuestra Señoría lo que se le ofreciere y parecie. re. Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años.

Madrid, 16 de Abril de 1762.

(Firmado) El Baylío Frey, Don

JULIAN DE ARRIAGA.

Señor Don José Solano.

---

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 5 Abril 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE.
Bibliotecario.

---

MEMORIAL DE DON APOLINAR DIEZ DE LA FUENTE.

Señor — Don Apolinar Diez de la Fuente á los pies de Vuestra Majestad con el mas debido respeto dice: Que en el año

pasado de cincuenta y cuatro fué á la Expedicion del Orinoco en calidad de Ynstrumentario, y que habiendo desempeñado su obligacion en este su empleo á satisfaccion de sus Gefes, Don José de Yturriaga y Don José Solano, fué encargado ademas de otras Expediciones particulares que fueron el descubrir el orígen del Orinoco y otros rios hasta entonces ignorados construir un Fuerte á la boca del caño de Casiquiari, que da paso al Rio Negro; conquistar y reducir las naciones de los Yndios de aquellos paises á la jurisdiccion del Fuerte; levantar y formar plano de aquella tierra, y de cuanto encontrase y observase digno de atencion y utilidad á Vuestra Real Corona, lo que ejecutó con el celo y aplicacion posible, como consta por las certificaciones que tiene y presentará.

Y habiendo reconocido la mayor parte de aquel dilatado pais, y encontrado bosques de cacahuales silvestres de buena calidad, minerales de Esmeraldas y otras piedras, metales preciosos y otras especies de frutos, que pueden ser de importancia, considerando ser éste de mucha al Real Erario, los hizo presentes á Su Majestad por su segundo Gefe Don José Solano, para que igualmente pudiese informar de la aplicacion y trabajos que el Suplicante ha sufrido en tan dilatadas peregrinaciones en cumplimiento de los encargos que se le confiaron.

Y no teniendo certeza alguna de que estas noticias (que considera de importancia) hayan llegado á Vuestra Majestad, en esta atencion y de hallarse el suplicante con pleno conocimiento y experiencia de aquella tierra y genios de sus naturales, y que por tanto le sería posible facilitar y conseguir cualquiera conquista ó empresa de Vuestro Real agrado.

A Vuestra Majestad suplica se digne concederle el nombramieqn to de Capitan de las Conquistas que tiene hechas con la pension que sea mas de Vuestro Real agrado. y con que pueda subvenir á su precisa mantencion y de su familia, que hace ocho años está fuera de ella, y en que tengo el honor de continuar en el Real Servicio, que es su único anhelo, y en que recibirá favor.

—

Es copia exacta del orginal que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid 15 Abril 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE.
Bibliotecario.

## INFORME DE DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor.—Muy Señor mio: enterado del contexto é instancia del Memorial que ha presentado al Rey. Don Apolinar Diez de la Fuente, informo lo que se me ofrece y parece, como Su Majestad manda.

Habiéndome adelantado á mis compañeros Don José de Yturriaga y Don Eugenio de Alvarado desde la Guayana el quince de Febrero de mil setecientos cincuenta y seis, con el fin de examinar si las cascadas ó raudales de Atures y Maypures eran insuperables á nuestras embarcaciones como nos aseguraban los prácticos del pais, y vencido estas dificultades con el paso de las de mi servicio y el de mi comitiva; en tanto que llegaban mis compañeros para salir del Raudal unidos en posesion de nuestro destino, procuré explorar la tierra, y dí mis primeros pasos para pacificar los Yndios bárbaros que dominaban todo aquel pais que debiamos transitar para juntarnos con los Comisarios Portugueses en Villa de Barcellos, capital de sus establecimientos de Rio Negro, y lugar prefijado para las primeras conferencias, á fin de evitar la muerte ó esclavitud de los ya reducidos y poblados que necesariamente habiamos de llevar por remeros de nuestras embarcaciones hasta los Portugeses, y se habian de restituir con poca ó ninguna escolta porque la de las Misiones no podia desampararlas sin quedar expuestas á la invasion de los bárbaros, y de la nuéstra no podriamos darles sin faltar á nuestra propia defensa. Con mas tiempo me introduge en el pais bárbaro y llegué el veinte y dos de Marzo de mil setecientos cincuenta y ocho á Maroa que luego se nombró San Fernando en atencion al justo antecesor de Su Majestad (que Dios guarde) donde residía el Cabeza de la Nacion Guypunabí llamado Crucero, y dominante en todo el alto Orinoco de Raudales arriba, y en tanto cultivaba la amistad de este bárbaro, y pacificacion y reduccion al efectivo vasallage del Rey, y le inclinaba á que diese oidos á nuestra Santa Ley, continué por medio de mis subalternos y otras personas hábiles en la exploracion de aquel pais incógnito, por el Occidente hasta encontrar con la poblacion del nuevo Reyno de Granada, por el mediodía hasta los establacimientos portugueses, y por el Oriente hasta el origen del Orinoco en las Sierras Purumas; en este descubrimiento que hasta el río Ucamu hizo antes el Sargento Francisco Bobadilla, emplee á Don Apolinar y al mismo tiempo en la fábrica de un Torreon fuerte que situé en la punta que separa las aguas de Orinoco

para el Casiquiari, á fin de que sostuviese los descubridores del medio día que se estaban fortificando en San Carlos, una legua abajo de la union de este brazo de Orinoco con Río Negro, y se diese mano con las fuerzas que yo tenía en San Fernando, le comisioné á que congregase en pueblos los bárbaros Maquiricarios del Paddamu y Cunucunuma, y los Amoizannas del Cunupucu, como asimismo le encargué en el reconocimiento de los Cacahuales que Bobadilla halló en la márgen Septentrional de Orinoco desde la boca del río Paddamu hasta la del Ucamu, de cuyo fruto cogió muestra igual en calidad á los pocos granos que presenté á V. E., y en todo cumplió Don Apolinar su penosa comision con obediencia, valor y sufrimiento; descubrió hasta la Sierra Guayuaca por el Paddamu, y por el Orinoco hasta su orígen y salto de las Sierras Purumas; congregó parte de aquellos Yndios en los sitios de la Esmeralda y Cerrito, que le prefijé atendiendo á que la inmediacion de éste al Fuerte convenía para proveerse de víveres su guarnicion, y la de aquel á los Cacahuales (con las apreciables conveniencias que tiene el sitio en abundante cacería y pesca, fértiles tierras de labor y pastos, saludables aguas, y muchas maderas útiles para fábricas y construccion de embarcaciones) sería necesaria para hacer las cosechas del cacao y se fomentaría, si se verificasen las noticias de Bobadilla, y más las que Fuente me dió, pues confirmando aquellas, adelanta que reconoció continua el cacahual por una y otra orillas de Orinoco, hasta las Sierras Purumas, y que le informaron los naturales del pais, que se interna hasta ellas por el Septentrion y Oriente, sesenta leguas, y veinte por el medio día hasta las Sierras Tubas, cuyas vertientes meridionales corren al Amazonas; para más preciso examen despaché segunda vez á Don Apolinar, pero por algunos incidentes que tuvo, y nuestra inmediata retirada á estos Reynos, no conseguí satisfacerme, y pasé este encargo al Teniente de Ynfantería de Cumaná Don Simon Lopez de la Puente, quien en atencion á la acertada conducta y valor que tuvo en la exploracion del medio día hasta los portugueses; para levantar el Torreon fuerte que nombró San Carlos de Río Negro, pacificar aquellos bárbaros guerreros, y reducirlos á la obediencia, se le dejó el cuidado y conservacion de aquella nueva Provincia.

Verificando Don Apolinar, con previo examen, asociado de un Comisionado por el Gobernador de la Guayana, que los Cacahuales descubiertos producirán fruto para proveer con conveniencias de vendedor y comprador á aquella Provincia, y aun embarcar para estos

Reynos, soy de parecer que Su Magestad le nombre, para entonces, Capitan Poblador de la Esmeralda, y Cabo Militar del Terreon fuerte de Buena guardia del Casiquiari, con quinientos pesos de sueldo desde aquel día y con las facultades y excepciones que previenen las Leyes de Yndias, y ademas, la de poblar en su jurisdiccion las tribus de Yndios comedores de carne humana; previniendo al Gobernador y Oficiales Reales de Orinoco, que el Rey le concede el viático entre tanto.

Verificada la utilidad de los Cacahuales debe Fuente proceder á la formación y situacion de una Villa en la Esmeralda con el auxilio del Gobernador, y este participar á Su Majestad el reconocimiento hecho, y proponer lo que le parezca conveniente y luego advertirá al Comandante de San Fernando de Atabapu, que debe proteger á Don Apolinar con sus facultades para este fin; que acostumbre á los Yndios de su Comandancia á que concurran á las cosechas de cacao para su propia utilidad, y para que paguen primicias y diezmos, y en esta especie sus demoras, cuando su sociedad esté asegurada.

El verde esmeralda que se veia en las piedras que Don Apolinar halló en una cuevecilla de los farallones de los cerritos de la Esmeralda que dá nombre al sitio, no estaba introducido en el guijo, y se quitaba de ellas, lavándolas; pero la calidad de la piedra y abundancia de cristales pentagonales, con alguna tintura morada y amarilla que graduó Fuente de topacios y amatistas, indican que puede haber algo útil, y será conveniente que haga reconocimiento de esto, cuando suba á hacer la de los cacahuales.

Esto es Excelentísimo Señor, cuanto se me ofrece y parece exponer al informe de Vuestro Excelencia en consecuencia de sus órdenes de Vuestra Excelencia de treinta de Marzo y diez y seis de Abril.

Nuestro Señor guarde á Vuestra Excelencia los numerosos años que necesito.

Cádiz, á veinte y tres de Abril de mil setecientos sesenta y dos (sin firma.

Excelentísimo Señor Bay lío Don Julian de Arriaga.

---

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 15 Abril 1888.

JUAN DE YZAGUIRRE,
Bibliotecario.

COPIA DE LA REAL ORDEN.

Para atender á la falta de pasto espiritual que padecen las nuevas poblaciones del río Orinoco de que está encargado el Gefe de Escuadra, Don José de Yturriaga, ha resuelto el Rey que luego que Vuestra Reverencia reciba ésta, disponga una Misión de seis ó siete Religiosos antiguos y de mayor satisfaccion á los pueblos del Alto Orinoco y Río Negro para que se empleen en el ejercicio de Párrocos señalándoles Su Magestad desde el Raudal de Maypures inclusive hacia arriba para que en aquellas Campiñas tenga esta Mision algun ganado conque socorrer las necesidades de oranda, pues por las cajas de Santa Fé, se darán ciento y cincuenta pesos al año, como á los demas de Guayana; y lo participo á Vuestra Reverencia de su Real órden, para que disponga su cumplimiento, en inteligencia de que se advierte con esta fecha al Provincial de la Procuraduría de Capuchinos de Andalucía aumente con ocho Religiosos la Mision de esa, á fin de que haya los individuos suficientes para atender á estas obligaciones. Dios guarde á Vuestra Excelencia muchos años.

San Lorenzo el Real, 2 de Novienbre de 1762.—El Baylío Don Julian de Arriaga.

Concuerda con su original que certifico.

(Firmado) Fray José Antonio de Jérez, Prefecto de las Misiones del alto Orinoco y Río Negro.

Duplicado Padre Prefecto de la Provincia de Capuchinos de Venezuela.

---

Es copia exacta del original que se encuentra en la Biblioteca de manuscritos del depósito Hidrográfico.

Madrid, 15 de Abril 1888.

JUAN DE YZAGUIRRE,
Bibliotecario.

---

REAL CÉDULA.

Título de Comandante interino de la Guayana, para el Teniente Coronel, Don Joaquín Moreno de Mendoza.

Don Carlos &ª. — Por cuanto considerando la importancia de poner sobre otro pié el Gobierno de la Provincia de la Guayana

así para la mayor custodia de ellas y las internas de Quito y Santa Fé, por la introduccion que facilita la conocida navegacion del río Orinoco como tambien para precaver mudando la poblacion de Guayana á la angostura del citado río, la intemperie que hasta ahora se ha experimentado tan fatal á sus habitantes impidiendo por esta razon su aumento. He mandado erigir en Comandancia separada todo su distrito, con inmediata subordinacion al Vireynato de Santa Fé; y conviniendo que esta confianza recaiga en oficial de mérito, conducta, y demas circunstancias correspondientes á desempeñarla; concurriendo estas, en vos el Teniente-Coronel, Don Joaquín Moreno de Mendoza, que habeis sido Gobernador de la Ysla de la Margarita, he tenido á bien destinaros interinamente para que sirvais la referida comandancia, con el sueldo de tres mil pesos cada año de los que lo egercitáseis situado en las cajas de Santa Fé. Por tanto mando al Virey, Gobernador y Capitan General del Nuevo Reyno de Granada, y Presidente de la audiencia de la ciudad de Santa Fé, que precediendo el juramento que debeis hacer en manos del Gobernador y Capitan General de la Provincia de Venezuela y ciudad de Carácas, á donde accidentalmente os hallais, de que bien y fielmente servireis la expresada Comandancia, ordene y disponga el citado Virey, seais recibido á ella previamente todo lo concerniente á este fin. Y mando á toda la tropa de la citada Provincia tanto á oficiales de cualquiera graduacion como sargentos y soldados, á los vecinos, naturales, moradores y empleados en ella sin distincion ni reserva de clase alguna que os hagan, tengan y obedezcan por tal Comandante, os respeten y acaten, cumplan y ejecuten, vuestras órdenes, sean de palabra ó por escrito, pues de cualquier modo satisfarán su obligacion, y la que me es debida por ellos, como á su Rey y Señor natural. Y respecto de que en cuanto pertenece á mi expresa intencion, en el modo y práctica de este nuevo establecimiento, he mandado á mi infrascrito Secretario de Estado, y del despacho universal de Yndias, os instruya y prevenga lo conveniente. Os advierto que estéis en el todo á cuanto de mi órden os digere, pues haciéndolo así, seréis libre de todo cargo, y cumplireis mi voluntad. Declaro que no debeis cantidad alguna por razon de este empleo, respecto de serlo de nueva creacion, y que el sueldo de los tres mil pesos en cada año, le habeis de haber y gozar desde el día que tomareis posecion de la Comandancia, pagándoseos de los caudales de mi Real hacienda de las Cajas de Santa Fé, por sus oficiales Reales, á quienes se ha de abonar esta partida, según y como se hace por las demas que

tienen sueldo en ellas, sin embargo de que falta á este título, la circunstancia legal de no haberse tomado razón de él en las Contadurías Generales de valores y distribuciones de mi Real hacienda, y de mi Consejo de las Yndias, la cual derogo para este solo caso, debiendo quedar en su fuerza y vigor para todos los demas, pero la tomarán los oficiales Reales de las Cajas de Santa Fé.

Dado en Aranjuez á cuatro de Junio de mil setecientos sesenta y dos.

YO EL REY.

Señor Don Julian de Arriaga.

---

PLAN DE FORTIFICACION DE ANGOSTURA, HOY CIUDAD BOLÍVAR.

Considerando el Rey la importancia de poner sobre otro pié el Gobierno de la Provincia de Guayana asi para la mayor custodia de de ella, las internas y Reyno de Santa Fé, por la introduccion que facilita la conocida navegacion del río Orinoco, como tambien para precaber, mudando la poblacion de Guayana á la angostura del citado rio, la intemperie que hasta ahora se ha experimentado, tan fatal á sus habitantes, impidiendo por esta razón su aumento ha resuelto erigir en Comandancia separada todo su distrito, con inmediata subordinacion al Vireynato de Santa Fe, destinando á U. interinamente para este empleo, fiando de su conocido celo y práctica la plantificación de esta idea con los brevedad que piden los importantes fines á que se dirige. Y en su consecuencia prevengo á Ud. de orden de Su Majestad que inmediatamente que reciba este aviso é instruccion con el correspondiente título que acompaña, se transfiera Ud. á la referida Provincia, y dé principio á su comision, tratando con el Gobernador de Cumaná á quien se expiden las correspondientes órdenes de las providencias, en que ha de tener parte, y sobre los auxilios que debe facilitar.

Es el ánimo de Su Majestad que en la referida angostura distante de la actual ciudad como 34 leguas arriba del Castillo donde el rio Orinoco se estrecha á 800 varas se establezca Ud. y haga mudar allí todo el vecindario de la Guayana que asegurará en aquel temple experimentado por muy bueno, su mejor conservacion y adelantamiento, y detener el progreso de los enemigos, pues agregados allí mayor porcion de personas y fuerzas, podrán bajar á desalojarlos y socorrer la tropa de los Castillos, ó impedir la entrada por el rio á

todo enemigo ó tratante que hubiese superado ó eludido la defensa de las actuales fortalezas.

Para el logro de ello tanteará Ud. sin pérdida de tiempo fortificar los dos planos que se adelantan á los Fuertes oriental y occidental del Padrastro de la Guaya, con una estacada y fuerte en parapeto de fagina y tierra defendiendo desde el plano oriental con cañones gruesos la espalda del Castillo, y el paso de las lagunas del Baratillo y Leiva, de forma que un tiro flanquee los frentes septentrionales del Fortin, y la estanda occidental embazándose desde esta con menor artilleria, la subida del enemigo por el Baratillo. Que haga Ud. levantar el parapeto de la Cortina occidental y colocar en ella tres cañones de á 6, para cubrir este frente con segunda estacada. Que se derribe la torre del Fortin, y cubra todo su cuadrado interiormente un tejado sobre pilares de gruesa y dura madera fijados en el terraplen, tocando á la cara interior de los parapetos de las Cortinas, y en donde no embaracen la defensa.

Que se ciña el Fortin de Limones con un emplanchado, nueve pies distante, que cale cuatro pies más que sus cimientos, y que se le saque el terraplen que tiene, dejándosele de dos pies y medio más alto abriéndole troneras para la artillería. Que se le pongan portas, cubriendo todo el Fortin con una azotea por la banqueta de su parapeto dejándole una claravoya para la comunicación con los centinelas. Que luego se artille con cuatro cañones dos de á 8, que defiendan las avenidas por el agua y dos de á 4 las de tierra, montando en la citada azotea 4 pedreros sobre fragantes; que la piedra que se saque del Fortin se deje á su pie y se defienda con piedra perdida la punta oriental del caño de Limones.

Que haga usted hacer dos lanchas corsarias, para que la una sirva á la guarnición de los Fuertes y la otra esté á la angostura citada.

Que ínterin se ejecutan los expresados trabajos, cuyos costos deben salir del ramo que da para Fábrica del fortín de Limones, separe Ud. la ciudad á la márgen meridional de la angostura, y desde luego haga conducir todos sus ganados, y que se les den pastos de allí arriba. Que no permita Ud. hacer nuevas sementeras de víveres en las márgenes de Orinoco de la angostura abajo, y que al mismo tiempo se retire el pueblo de Yndios de Suay con todos sus ganados, luego que las obras de los Fuertes estén concluídas, yendo á residir en la angostura, la que hará Ud. cerrar con una batería que pondrá en la parte que llaman de San Felipe, y en la punta oriental de una loma que hace espaldas, dis-

poniendo Ud. que se haga una casa fuerte que sirva de cuartel y defienda las espaldas de la población y la batería, atendiéndose desde allí á la guarnición de los fuertes, y que se embarace la internación de extranjeros, y que se protejan las Misiones de Capuchinos de Guayana y San Fernando de Atavapu, las Franciscanas observantes de la parte oriental de Orinoco las de los Jesuítas de él y de Meta, y las de los dominios de Barinas, dándoles las escoltas necesarias.

Considerándose que las ocupaciones y gastos de trasmigración de los guayanos será causa de que mucho tiempo estén sin Yglesia, les ha concedido Su Majestad cuatro mil pesos para su fábrica, y á este efecto se ha expedido la orden correspondiente al Virey de Santa Fé.

A la actual tropa de la dotación de los fuertes de Guayana, que es de cien hombres, se han de unir los setenta y tres de las escoltas de Misiones de los Jesuítas de Orinoco y Domínicos de Barinas. Los veinte y cinco del fortín de Limones y cincuenta y dos que se manda al Gobernador de Cumaná, destine inmediatamente de los que componen la guarnición del Castillo de Araya (mandado deshacer) á quien se le advierte igualmente aumente al citado número el sobrante que resulte de la expresada tropa, cumplido lo que para otros objetos se ha aplicado, debiendo Ud. con esta gente formar dos compañías con sus correspondientes oficiales.

Así mismo se ordena al Gobernador de Cumaná, envíe á Guayana, de la artillería de Araya, la que se juzgue necesaria, que auxilie á Ud. y le facilite lo que pida la urgencia y le permita la posibilidad.

Todo lo cual participo á Ud. de órden del Rey para que en su inteligencia se trasporte desde luego que reciba ésta al citado destino, á fin de poner en ejecución cuanto en ella se expresa, no dudando Su Majestad del celo y acreditada conducta de Ud. el desempeño de su importancia y demás que conduzca á su real servicio. Dios guarde á Ud. muchos años.

Aranjuez, 5 de Junio de 1762.

EL B.° FR DON JULIAN DE ARRIAGA.

Señor Don Joaquín Moreno de Mendoza.

## RESOLUCION Á LA SOLICITUD DE DON APOLINAR DIEZ DE LA FUENTE.

Don Apolinar Díez de la Fuente que pasó de Ynstrumentario á la expedición del Orinoco y que á satisfacción de Don José Yturriaga y Don José Solano, desempeñó los encargos que le cometieron en reconocimiento de la mayor parte de aquel dilatado país, construcción de un fuerte á la boca del caño de Casiquiari, y reducción de Yndios; ha ofrecido cultivar los bosques de cacahuales silvestres, de buena calidad, explotar los minerales que descubrió de esmeraldas y otras piedras, metales preciosos y demás especies de frutos que pueden ser de importancia, pidiendo que para ejecutarlo se le nombre por Capitán de las conquistas que tiene hechas, con el sueldo que fuere del real agrado.

Enterado el Rey de este proyecto y de los informes que ha tomado en su vista, ha resuelto Su Majestad que el citado Don Apolinar Díez de la Fuente pase luego á esa Provincia á las órdenes de Ud., á quien me manda Su Majestad prevenir que, verificando este sugeto con previo exámen asociado de un Comisionado de Ud. que los cacahuales descubiertos producirán fruto para proveer con conveniencia del vendedor y comprador á esa Provincia, y aun embarcar para estos Reynos, se le nombre para entonces Capitán poblador de la Esmeralda, y Cabo militar del torreon fuerte de Buena guardia de Casiquiari, con quinientos pesos de sueldo desde aquel dia, y con las facultades y excepciones que previenen las leyes de Yndias, y ademas la de poblar en su jurisdicion las tribus de Yndios comedores de carne humana, y entre tanto quiere Su Majestad se le dé el viático correspondiente, lo que dispondrá Ud., y si tocare á la jurisdicción de Cumaná dará aviso á su Gobernador, para que se le facilite, y exponerle hallarse Ud. con orden de Su Majestad para ello.

Verificada la utilidad de los cacahuales, debe Fuentes, con auxilio de Ud. proceder á la formación y situación de una villa en la Esmeralda, de cuyo reconocimiento dará Ud. cuenta á Su Majestad en la primera ocasión proponiendo lo que se le ofreciere y pareciere conveniente, y luego advertirá Ud. al Comandante de San Fernando de Atabapu que debe proteger á Don Apolinar con sus facultades para este fin ; que acostumbre á los Yndios de su Comandancia á que concurran á las cosechas de cacao, para su propia utilidad, y para que paguen primicias y diezmos, y en esta especie su demora, cuando su sociedad esté asegurada.

Ygualmente dispondrá Ud. que cuando Fuente suba á hacer reconocimiento de los cacahuales, le haga de las piedras de los cerritos de la Esmeralda y demás que graduó de topacios y amatistas para que se vea si puede haber algo útil, y participará Ud. con toda puntualidad, cuanto en estos asuntos se adelantare y lo que se le ofreciere, para ponerlo en noticia de Su Majestad. Dios guarde á Ud. muchos años.

Madrid, 18 de Junio de 1762.

EL B.° FR. DON JULIAN DE ARRIAGA.

Señor Don Joaquín Moreno de Mendoza.

—

Es copia exacta del original que se conserva en la biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 15 Abril, 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

---

## RESPUESTA DEL GOBERNADOR DE LÁ GAPITANÍA DE RIO NEGRO Á LA REGLAMACION QUE LE DIRIGIÓ DON JOSÉ ITURRIAGA SOBRE OCUPACIONES INDEBIDAS DEL TERRITORIO POR LOS PORTUGUESES.

Excelentísimo Señor.

Muy Sennor meu a carta de Vossa Excelença escrita ao Gobernador que foe da Capitanía de San José do Rio Negro, Valerio Correa Botello do Andrade, em data de 8 de Febreiro do anno que corre, me informou do contratiempo que sofreo á Canoa destinada para conduzir á resposta de huma carta dirigida por Vossa Excelença ameu antecesor datada de 20 de Mayo próximo precedente cujo succesao faz ó asumpto da sobredita carta recomendando á repetiçao da resposta.

Ordenandome o Rey meu amo, que viesse gobernar este Estado, achey na Secretaría delle registada aconta que ó Excelentísimo Señor Manoel Bernardo de Mello de Castro meu antecesor fez sobir á Real prezenca do mesmo Senhor sobre á materia contenida na carta de Vossa Excelença e se mallogrou no caminho segundo á referida

noticia. Para satisfacer á Vossa Excelença a trascreo fielmente do livro em que esta lançada que he na forma siguiente.

" Muy Senhor meu ; En consecuencia do amor com que Su Magestad Catholica firmou á Paz com á Coroa Fidelissima, recebí á carta de Vossa Excelença em data de 20 de Mayo do anno corrente, como huma produzçao do cordeal afficto e sincera aliança de amizade novamente establezida entre os Augustos Príncipes nossos amos, epor elles mandada alternar entre os vassallos de ambas estas amabelissimas Coroas. Correspondencia que me hé taó gradavel como sensivel a materia que contem á carta de Vossa Excelença pos transcendendo opoder das nossas jurisdizoes, inteiramente nos priva de atratar, quanto mais de resolver sobre hum importante assumpto, reservado aos nossos Monarchas que fizerao á paz é as potencias que á garantirao. Pertende Vossa Excelença á que eu mande retirar os destacamentos das tropas que guarnecen á margens do Río Negro desde á cachoeira do Corucuri para sima, é restituir os Yndios de povoacões com ó absoluto motivo de serem estes da devoçao de Hesphana, é aquellas terras dos seus mesmos dominios. Permítame Vossa Excelença que em defeza da verdade dé á Vossa Excelença as noticias que qualificaó esta cauza, ainda que nao supponho sejaó novas, ao cohnecimiento, é instrucáo de Vossa Excelença pois as terá adquirido emtodo ó tempo que sirve á Sua Magestade Catholica nesta parte da América.

" A posseçaó do Río Negro, he tam antiga na Coroa portugueza, que principiou logo com ó dominio das mais Collonias que tem neste Estado, sendo os vasalhos delle, os que de tempo inmemorial navegaondo sempre, desfructando todos os vasalhos os haveres que produziaó os certões de ambas a suas margéns, com tan efficaz curiosidade, que continuamente extendiao a sua navegacáo pella mae do Rio, muitos dias de viagem asima da boca do Caxiquiari, e por varios outros braços que tem o mesmo Rio ; de sorte que em todo este tempo, foy ó Rio Negro incoberto nao só ao dominio, mas tamben ao conhecimento Hespanhol que ignorando totalmente a sua situacaó hidrographica questionava a sua origem, é a sua direccáo ate ó anno de 1744 em que curiozamente a quiz indagar ó P. Manoel Roman Religiozo da Companhia chamada de JESUS é superior das Misoes que dirigia a sua Congregaçao no Rio Orinoco, vindo por este á entrar no Rio Caxiquiari, aonde encontrou huma tropa Portugueza: Na sua companhia descéo até ó Rio Negro, aonde fez pouca demora, é de onde

voltou, dizendo que ia dezenganar os moradores de Orinoco, de que as suas aguas pagavão feudo as correntes do Rio Negro, ate antaó desconhecido dos castelhaos naó só pella veya do Caxiquiari, mais pelhas dos Rios Ynirida; Passavisa, Tumbum, é Aché que tambem do Orinoco correm aentrar no Rio Negro cujas differentes aguas sulcarao sempre as canoas portuguezas, por serem uzuais á sua posse, é incógnitas á noticia Hespanhola. Desta experiencia que fez o dito Religiozo, naó surtió accaó algunas da parte do Hespanha com que prezumise legitimar á sua posse imaginaria áte o anno de 1789 em que com omotivo das Reais Demarcacoés, mandou Vossa Excelença ao Rio Negro, ó alferes Domingo Simao Lopez, ó Sargento Francisco Fernandez Bovadilha, com otros hespanhois, asaberem do Arrayal portuguez destinado para as conferencias das Reais Divizões, é elles de caminho vieráo com clandestinas prácticas, persuadindo os Yndios á sua comunhao, e formando em algúaso pvoacões doz principais cazas com apretexto deprevinirem armacém em que recolhesem as bagagéns do seu respectivo Corpo, quando descesem para ó arrayal das conferencias. Con esta occaziaó se estableceraó nas Povoacaó de San Carlos, edella se extendeo ó Sargento Francisco Fernandez Bobadilla pella beira do Rio Negro áte á primeira povoacaó dos Marabitanos que ha pouco tempo abandonou, queimando os Yndios as suas rusticas habitacoés. Estes saó os principios de que Vossa Excelenca quer deduzir á pertencao ao Rio Negro; é estas saó as razoés da nossa parte á que Vossa Excelença chama violenças practicadas no tempo da boá amizade.

" A vista de huma, contra justicia, parece que Vossa Excelença naó só me disculpa, mais justamente me obriga á fazer che á recomencaó, para que Vossa Excelença mande retirar os destacamentos das Povoacoés de San Carlos, San Felipe, e mais povoacoés do Caxiquiari para baixo por se terem introducido todas nas dependenças do Rio Negro. Este requerimiento que legitimamente faço á V. E. acompanhará aconta que proximamente darey á Sua Majestade Fidellissima para acommunicar á Sua Magestade Catholica.

" Com que horror é escandalo da razaó nao ouviria Vossa Excelença outra similhante proposta, se eu lha fizesse para que mandasse evacuar de tropas, é Yndios oz Destrictos de Orinoco: He certo que este pensamento por injusto cauzaría en Vossa Excelença hum admiravel assombro, pois affectaba ó querer dispor, é governar o predio alhéo. No tratado annulatorio dos Limites, en este ultimo das

Pazes, convieraó os nossos Principes que as couzas se conserva-sem no Estado antecedente, isto he antes da negociacaó dos Limites, é antes do rompimiento da Guerra, é a observancia de ambos estes tratados, he mais outra razaó para nos conservar-mos na mesma forma em que estivemos sempre, antes destas duas assignadas Epocas.

"Se estas razoes assim como convensem ó entendimiento persuadirem a vontade de Vossa Excelença, estou certo que Vossa Excelença dezistira da empreza que por todos títulos está rezervada só ao poder Real é amigavel convencaó dos nossos respeitaveis Monarchas, em cuja soberana fidelissima prezencia porei na primeira trotta á carta de Vossa Excelença para que vista asua materia, a trate Sua Majestade com á Corte Catholica, e a deliberaçao que sobre ella sa duas Majestades forem servidas acordar, as parteciparemos reciprocamente, executando as ordeneis que nos dirigieren á este respeito, é por elle terey en mais occazioés de possuir a honroza courespondencia de V.E., é delhe votar á rendida, sincera, e fiel voutade com que o desejo servir. Deus guarde á V. E. muitos annos.

"Gram Pará, 26 de Agosto de 1763.

"MANOEL BERNARDO DE MELLO DE CASTRO.

---

"Excelentísimo Señor D. José de Iturriaga."

Esta á resposta que meu antecessor remetia á V. E. he a que eu daria se já estivesse encarregado de governar os dominios de Sua Magestade fidellissima nesta parte de America: Ainda omesmo Senhor menaó communicou á Sua Real resolucaó á respeito dos pontos que constituirao ó objecto da carta de V. E. por isso naó ocorre circunstancia que haja de participar lhe de novo.

Com este papel, só posso offerecer á V. E. á minha vontade promta para ó obsequiar.

Deos guarde á Vossa Excelença.

Pará, 31 de Julho de 1764.

Mayor venerador de Vossa Excelença.

(Firmado) FERNANDO DA COSTA DE VTE. FREIRE.

---

Es copia exacta del original que se conserva en la biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 15 Abril, 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

Excelentísimo Señor.

Señor: Luego que de retirada llegué á este sitio, entregué el Estado actual de San Fernando de Atabapo y sus dependencias en el alto Orinoco, Casiquiari y Rio Negro al Comisario principal Don José Yturriaga, para que en vista de este resúmen de mis avisos y del presente movimiento, determine lo más conveniente: Dirijo á Vuestra Excelencia un estado igual á aquel con un cuarterón del mapa general que comprende el pais pacificado y la escala que hice para nuestro paso á Mariva, villa de Barcellos, que es el lugar señalado por los portugueses para las conferencias.

Nuestro Señor guarde la importante vida de Vuestra Excelencia los muchos años que necesito.

Ciudad Real de Uyapi, 25 de Septiembre de 1760.

Excelentísimo Señor B. Fr. Dn. Julian de Arriaga.

—

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 15 Abril, 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

---

## VIAGE QUE HACE EL REVERENDO FRAY JOSÉ ANTONIO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS EN UNION DEL SUBTENIENTE FRANCISCO FERNÁNDEZ DE BOBADILLA Y DON APOLINAR DIEZ DE LA FUENTE DESDE ANGOSTURA POR ORINOCO, BRAZO DEL CASIQUIARI Y ATABAPO AL RIO NEGRO.

Señor Gobernador y Capitan general Don José Solano.

Fray José Antonio de Jerez de los Caballeros, Predicador Misionero capuchino y Prefecto de las nuevas reducciones del alto Orinoco y Rionegro, hace presente á Vuestra Señoría, que despues que en fechas 8 de Febrero de 66, maaifestó á Vuestra Señoría el estado de dichas nuevas reducciones, fué servido, continuando los santos leseos de N. C. M. (que Dios guarde), despacharle con nuevos encargos para que asistiese á la continuacion de mi Instituto en

aquellos parages, á que prontamente obedeció, partiéndose de esta ciudad el dia 20 de Abril de dicho año á proveerse de lo necesario en la nueva Guayana, Angostura de Orinoco, cuyo Comandante Don Manuel Centurion, en consecuencia de las órdenes que Vuestra Señoría le comunicó con la mayor prontitud proveyó de una embarcacion, bogas y víveres para su persona, encargando al Capitan Poblador, Don Apolínar Diez de la Fuente y al Sub-teniente Don Francisco Fernández de Bobadilla su asociado, auxiliasen la empresa encargada por Vuestra Señoría, y así, el dia dos de Febrero de sesenta y siete nos partimos de dicha ciudad, y navegamos rio arriba hasta el sitio llamado la Esmeralda, distante de dicha Guayana como cuatrocientas leguas, gastando en dicho viage y en pase de los dos grandes raudales de Atures y Maypures cuarenta y cinco dias, en donde quedó dicho Don Apolinar dando providencias para la poblacion de aquellos naturales, y explorar los cacaotales que la naturaleza produjo en sus riberas; conforme á las órdenes que llevaba y por temernos todos las crecientes que ya producian el rio de Orinoco y esperar el mes de Octubre, en que empiezan aminorarse, nos partimos de allí, el informante y citado Sub-teniente Bobadilla para Rio Negro, distante ciento y veinte leguas, las que anduvimos en cinco dias, llegando el primero de Mayo á la Mision de San Carlos que Vuestra Señoría fundó, y allí se mantuvo el informante trajabando con sus naturales en la instruccion evangélica el espacio de cuatro meses, logrando mucho fruto por la buena disposicion en que halló aquella miez, y construyendo dos iglesias en los dos pueblos (San Felipe y San Francisco Solano); y el citado Bobadilla concluyó el Fuerte de diez y seis varas en cuadro, capaz de montar cañones de á ocho, que ya estaba principiado en la Misión de San Carlos. Allí se sacaron algunos Yndios con los que se aumentaron dichos pueblos, hasta ponerlos en el número de trescientas almas, bien pacificados y reducidos.

Igualmente con motivo de que en San Carlos no podian mantenerse por la experimentada escasez de viandas las naciones que contenian dichos pueblos; dispusimos sacar á los Capitanes Miguel Davipe, nacion guaracatana, y Jacobo Javita, fugitivo de los portugueses de la nacion Parayene, con sus respectivas gentes, que componian el número de doscientas almas, y otros agregados, y se colocaron y poblaron en el caño de Davipe, apartado de San Carlos, rio arriba, cuatro dias, con el fin de tener este pueblo de refugio en la mucha distancia que media desde San José de May-

pures hasta el Rio Negro que son mas de doscientas y sesenta leguas, y ahorran la navegacion por el Casiquiari por ser muy molesta y dilatada, en que antes se necesitaba un mes de tiempo, y hoy se facilita en término de diez dias que Vuestra Señoría mismo reconoció cuando estuvo en San Fernando de Atabapo, por haberle descubierto y tener la proporcion de caminarse por tierra en medio dia, desde el rio Atabapo hasta dicho caño de Davipe, y desde éste tres días á San Carlos por el Guainía que así llaman los naturales al rio Negro. Tambien exploramos en esta ocasion la gran Fortaleza, que actualmente están fabricando los portugueses en el pueblo de San José de los Marivitanos, distante de San Carlos veinte leguas aguas abajo. El designio de fortificarse, á mas del particular interés con que miran aquellos territorios, me parece habrá sido la sublevacion, así de tropa como de Yndios, y éstos haber muerto un Teniente de infantería, un soldado y algunas Yudios, y los que quedaron, así soldados como Yndios, se refugiaron bajo la bandera de nuestro Soberano, bajando los soldados á la Guayana y quedándose los naturales en nuestro dominio, la que expreso á Vuestra Señoría por lo que importe.

El dia 30 de Agosto subimos por el Casiquiari el informante y dicho Bobadilla para el alto Orinoco y el sitio de la Esmeralda, gastando diez y ocho dias hasta dicho sitio, donde encontramos yá á Don Apolinar Diez de la Fuente. Aquí se construyeron algunas casas para los Yndios, que á nuestro aviso y diligencias ya practicadas por dicho Poblador, Don Apolinar, fueron ocurriendo de las naciones *Maguiritares, Catarapenes, Guayuabis* y *Macos*, cuyo número segun las relaciones de sus Capitanes é informes que se tomaron á unos y otros reservadamente y cerciorándonos por medio de los soldados que despachabamos á su reconocimiento, resultó el de seiscientos *Guayuabis*, ciento y sesenta *Maiquiritares*, cien *Catarapenes*, dos mil *Macos* y de las dos naciones *Guajaribas, Goatapayanes* tres ó cuatro mil. Estas dos últimas naciones no concurrieron por la distancia de su morada; de las otras cuatro vinieron Capitanes y gentes, con regalos de cacao, mandioca, casabe y plátanos, acompañando á los soldados exploradores, y se nos presentaron pidiende ser poblados y mantenidos en seguridad y auxilios de las vejaciones que padecen de los Caribes y Holandeses, que los molestan en grande manera, quedándonos el sentimiento de no poder acudir á sus deseos por falta de medios con qué construirles casas, labranzas y cubrir su desnudez,

que lo necesitan por la mucha plaga, pero les ofrecimos con la ayuda del Señor, proveerlos de lo necesario para el cumplimiento de sus buenos deseos, y con cuya promesa esperanzados, continúan la comunicación con el Poblador, Don Apolinar Diez de la Fuente y la tropa de la Esmeralda, y se proporcionará con toda brevedad esta empresa, con las providencias que lleva este Poblador, á quien encontró el exponente en Cabruta de vuelta á la Esmeralda con alguna provision á este fin, conforme á las órdenes de Vuestra Señoría, y á mi regreso continuaré mis oficios con los auxilios de Vuestra Señoría con que quedará perfeccionada esta grande obra, tan del servicio de Dios, y de las soberanas intenciones de nuestro Soberano.

Desde dicho sitio subimos por el mes de Noviembre á la exploración de la tierra y riberas del rio Orinoco, hasta sus cabeceras al Este, navegando catorce dias, en los que observamos y reconocimos más por extenso las citadas naciones y los muchos cacaotales que allí ha producido, sin otro cultivo ni beneficio que la misma naturaleza. Ciertamente señor que no sé como exagerar á Vuestra Señoría los innumerables árboles de cacao, el arreglado plantío que en algunas manchas vimos y la abundancia de fruto, pues en la larga distancia de mas de cien leguas, no se pasó dia en que no advirtiese á uno lado y otro del rio dicha abundancia, aunque con los defectos que comprenderá Vuestra Señoría por el informe del asociado Bobadilla, que yo he ratificado, como que presencié la exploracion á el dicho encargada. Así mismo las juvias ó almendrones, que se producen en aquellos montes en árboles muy crecidos y que con cuyo fruto se mantiene la nacion Guajariba durante el año, haciendo provisiones en el tiempo de cosecha, y guardan cuando no pueden salir al monte á cogerlas, bien que esta providencia se encuentra indistintamente en todo el tiempo del año, porque su corteza mas dura que la del coco, las hace duraderas largo tiempo, de que se ha remitido muestras, y convienen en todo, con las que Vuestra Señoría mismo tenía ya reconocidas y experimentadas.

Estos frutos proporcionan la gran comodidad de que reduciéndose á pueblos los Yndios, puedan introducirse los españoles y abrir comercio en aquellos parages, con lo qus se conseguirá el fomento de las reducciones, civilizacion de los naturales y el mayor servicio de Dios, y principal conato de Su Magestad en la conversion de los innumerables infieles que habitan aquellas selvas, porque aquella utilidad moverá á los vasallos de Su Magestad á introducirse en aquellos para-

ges con sus mercaderías, y hacer cambio y comercio con los Yndios, como se ha notado por experiencia, cuya mutua conveniencia unirá los bárbaros á los españoles, y mas que los mismos religiosos tendriamos el consuelo de hallar facilidad de auxilio en los mismos españoles, que al calor de aquel comercio se irian poblando, y resguardarian las nuevas poblaciones, para evitar las fugas de algunos naturales mal inclinados, y proporcionarian la reduccion de otras naciones no descubiertas al centro de aquellos montes, á cuyo fin, y para perfeccionar la obra empezada, no sufraga la personal asistencia del informante, sus desvelos y fatigas, ni la de los Padres Fray Andras de Antequera y Fray Felipe de Málaga, que le han ayudado en esta ocasion, porque la mucha distancia que media de unas fundaciones á otras, no permiten que un solo sacerdote provea del pasto espiritual en un Distrito de cincuenta á cien leguas, que es la menos situacion, que tienen los pueblos ya principiados, que son San José de Maypures, Santa Bárbara. San Francisco de Asis, la Esmeralda, San Carlos, San Felipe, San Francisco Solano y el Caño de Davipe; los tres primeros en el alto Orinoco y los restantes en el Casiquiari y Rio Negro, y deben fundarse otros, con los que ha dejado empeñada su palabra en trescientas leguas de distancia, y por ello le suplico á Vuestra Señoría, se sirva pedir á Su Magestad á mas de los siete que tiene pedidos el Comandante de Orinoco Don Manuel Centurion, otros diez religiosos que con el informante y los dos compañeros puedan asistir á aquellas dilatadas reducciones, en consideracion á que en conciencia, no se pueden cumplir los reales y católicos intentos, sin auxilio de suficientes operarios que trabajen en esta nueva viña del Señor que se halla distante de Santa Fé, treinta dias de camino por agua y tierra á la primera Mision de San José de Maypures y desde allí á las del Rio Negro, treinta dias por agua, y por el rio Atabapo diez dias, y de la nueva Guayana al citado Maypures veinticinco dias por agua, sin que en las inmediaciones se encuentre sacerdote, sino los que se pusieron de nuevo, en cuya exploracion y viage de ida y vuelta he gastado el trascurso de un año por agua y tierra.

Y precisado el informante á recurrir á Vuestra Señoría para los auxilios de la Real limosna que Su Magestad tiene concedida y asignada en las reales cajas de Santa Fé, por haber excusado administrarla aquel Excmo. Sr. Virey, por hallarse sin caudales algunos, como me insinúa en la que he hecho presente á Vuestra Magestad. ha venido á su presencia con esta necesidad y la de otros auxilios

para continuar aquella obra tan del agrado de ambas Magestades, y al mismo tiempo ha informado á Vuestra Magestad puntualmente, como se halla enterado de aquel territorio y naciones, y lo hace por éste, para que lo tenga mas presente, á fin de que se sirva informar á Su Magestad y apoyar la súplica que hago de mas religiosos para conseguir el fruto, que la mano de Dios ha proporcionado á el católico celo de Su Magestad en aquellos nuevos y remotos paises poblados de innumerable gentilidad.

Caracas, 17 de Marzo de 1768.

Fray José Antonio de Jerez, Prefecto.

---

Señor Gobernador y Capitan general.

Fray José Antonio de Jerez de los Caballeros, Predicador Misionero capuchino y Prefecto de las nuevas reducciones, que corren desde el raudal de Maypures en el alto Orinoco hasta el Real de San Carlos en el Rio Negro. Con el debido respeto á Vuestra Señoría representa y dice: que en su memorial puesto en manos de Vuestra Señoría en diez y siete dias del mes de Marzo de 1768, manifestó con evidencia los progresos conseguidos en el descubrimiento de gran parte de aquellos vastos paises, fundacion de pueblos, reduccion de Yndios y los muchos que de estos tuvieron la gloria del Santo Bautismo, fruto precioso de tan fatigosas tareas; y que como éstas se han continuado, para facilitarlas y para la subsistencia de aquellos naturales, tropa y españoles con que florecen en aquellos desiertos, no sin la especial divina asistencia en premio de los Reales católicos deseos: manifiesta tambien lo que mas afianza la permanencia de estas seguridades, su aumento y estension del evangelio; y es la abertura en ancho de 6 varas del camino que corre desde el caño *Tuamini* del rio *Atabapu* hasta el de *Pimichin*, que entra en Rio Negro, y consintiendo en solas 4 horas por tierra, se excusan 30 días de navegeción, que se gastan desde las bocas de los ríos Guaviare y Atabapu, hasta la cabecera del caño *Casiquiari*, y desde allí al Rio Negro. No puede ocultar el exponente que la primera diligencia de tan útil obra se mereció á la exploración que Vuestra Señoría entabló en aquellos países descubriendo esta facilidad por medio del Teniente de Fragata Don Nicolás Guerrero, teniendo el que representa la sola parte de haberlo abierto. Consíguese tambien por medio tan útil, la facilidad

de conducir ganados, para subsistir en aquellos paises, asegurados del pasto por tierra, como escusados á la mortandad, que era forzosa en tan larga y penosa navegación por Orinoco arriba y *Casiquiari*, ya por este medio cortada. Para que por falta de habitantes en aquellos tránsitos no se escaseen algunas de las providencias posibles y á la vida necesaria, deja fundados ya en ellos dos pueblos, San Miguel y San Antonio, cuyos Capitanes se nombran *Jacobo Yavita*, nación Paraiene, y *Miguel Davipe* de nacion *Guaracutana*. Pero estos consuelos, Señor, estos motivos que tanto glorían los ánimos y acaloran los fervores, no dejan de padecer los deliquios de un amor sin medios al logro de sus efectos. Es preciso explicar á Vuestra Señoria el dolor de una soledad amarga, no por las fatigas del que representa, no por los trabajos que pasa, es por el malogro de tantas almas que se pierden por defecto de Ministros Evangélicos. Hace siete meses que el esponente se mantuvo aun sin el sufragio de tener con quien reconciliarse, habiéndosele muerto el único compañero que le había quedado, de que resultan los daños de desconfiar aquellos naturales de las promesas en darles Ministros, mantenerse en sus tinieblas, los muchos que aún ocupan las montañas, y la que no puede explicarse sin la mas lastimosa ternura, que se mueran tantos parbulitos y adultos perdiendo las llaves del cielo. Para remedio de tantos daños pidió á Vuestra Señoría siete Misioneros en 25 de Abril de 1766. Pero estos no han llegado, ni con ellos hay los suficientes. Son menester 17, como expuso á Vuestra Señoría en fecha 17 de Marzo de 68, porque son necesarios para la Administracion de los pueblos de *San José de Maypures* fundado en el raudal de este nombre en Orinoco alto; tiene yglesia, convento y casa-fuerte; *San Francisco de Asis* en el sitio de la Esmeralda en el alto Orinoco, fundado por el Capitan poblador y Cabo del Casiquiari Don Apolinar Diez de la Fuente, tambien con yglesia, convento y casa-fuerte. *San Francisco Solano* en el caño de Casiquiari, tiene yglesia, convento y casa-fuerte. *San Carlos*, *San Felipe* en Rio Negro, con sus yglesias, conventos y casas-fuertes, con los dos mas que deja dichos. *San Miguel* y *San Antonio* de los Capitanes Javita y Davipe, y tambien la nacion Maldavaca, y otras que por estar yo solo quedan en sus clamores, sin el remedio que desean, estando como están prontas á poblarse en las cabeceras de *Pasimona* á distancia de San Carlos como 8 á 10 dias aguas arriba, con la advertencia de que en algunos de los pueblos, por la mucha distancia á otros, son precisos dos sacerdotes para evitar la

falta de reconciliacion, no siendo óbice, el que acaso quede alguno de supernumerario, puesto qne hay muchas almas, en que pueda emplearse, y ser factible la falta de alguno ó algunos. En los denominados pueblos, interin llegan los operarios evangélicos, tengo puestos soldados de los de mejor vida, que cuiden de la conservacion de los Yndios é instruccion de doctrina á los niños. Tambien representa que Vuestra Señoría como que sabe igualmente que el exponente, las distancias de que habla, se haga el cargo de que la limosna de 175 pesos asignada á cada sacerdote, no es por ahora competente á proveerse de las cosas necesarias que precisameute han de solicitar de las capitales por todas partes lejos en mas de 30 dias de viage, y siéndonos mas su cobro en las reales cajas de Santa Fé, lo] hace presente á Vuestra Señoría para que por la Real piedad se reiteren las correspondientes órdenes al Excmo. Señor Virey de aquel Reyno, en la insistencia de que á mi instancia ha dicho Excmo. Señor para el cobro de la asignaciou allí hecha ; se respondió en fecha 30 de Junio de 1767, con imposibilidad de cumplir estas limosnas, cuya falta precisamente ha de escasear la reduccion, por no poder subsistir sin este indispensable sufragio. Todo lo que espone para que el superior discernimiento de Vuestra Señoría juzgue en estos asuntos seguro de verdaderos, con la súplica de que los pase á Su Magestad para sus Reales determinaciones, en que recibirá de Vuestra Señoría el favor y justicia porque claman aquellos naturales.

Caracas y Junio 10 de 1769.

Fray José Antonio de Jerez,

Prefecto del Alto Orinoco y Rio Negro.

Señor Don José Solano y Bote.

---

### INSTRUCCIOLES Y DILIGENCIAS Á LOS MISIONEROS DEL ALTO ORINOCO Y RIONEGRO.

Fr. José Antonio de Jerez de los Caballeros, Predicador, Misionero Apostólico y Prefecto (aunque indigno) de las Misiones de Capuchinos Andaluces, en la Provincia de la Inmaculada Concepción del alto Orinoco y Rio Negro &.ª Al S. N. de N. Nuestro Misionero Apostólico, salud y paz en Nuestro Señor.

*Religiosos destinados á los pueblos del bajo Orinoco.*

—

*San Antonio de Padua, sitio de Pan de Azúcar.*
*P. Fr. Miguel Ubrique.*

—

*San Luis Gonzaga en la Encaramada*
*P. Fr. Dionisio de Jerez de la Frontera.*

—

*La Purísima Concepción.*
*Sitio de Habana.*
*P. Fr. Fernando de Martos.*

—

*Nuestra Señora de la Asunción.*
*Sitio de Carichana.*
*P. Fr. Andres de Ser.*

—

Por cuanto es de nuestra obligación en los pueblos que eran á nuestro cargo en esta nuestra Provincia, nombrar y constituir Presidentes Religiosos Misioneros, que los administren espiritualmente con aquel celo y prudencia que pide tan alto empleo, como lo es el de Misionero Apostólico. Por tanto, siendo uno de los pueblos que al presente están á nuestro cargo el de N. nombramos y constituimos á V. C. dicho P. Fr. N. por presidente interino en dicho pueblo, á fin de que con la mayor prudencia, aplicacion y esmero religioso administre los Santos Sacramentos á los Yndios fueren oficiales necesarios en él, con tal que vivan y residan dentro de la legua de resguardo, poniendo muy particular cuidado en evitar escándalos, como en el de instruir á los Yndios de su cargo en vida política, sociable y cristiana para que con el tiempo puedan ser útiles al Rey Nuestro Señor (que Dios guarde). Ygualmente obedecerá á V. C. y exactamente cumplirá todos aquellos órdenes é instrucciones, asi militares, que por razon de escolta nos pertenezcan, como de la conservación y aumento de los bienes que hubiere y temporalidades que fueren de los regulares de la Compañía de Jesús, y al presente por Real orden de Su Majestad tiene á su cargo el Señor Comandante general de todo este Distrito, como de lo que en este punto, ó en otro de su respectiva jurisdiccion corresponda al Señor Vicario general Super-intendente, ó en su lugar Teniente Vicario de esa Diócesis, de cuyas órdenes é instrucciones dadas por dichos Señores y de los que el Corregidor, ó en su lugar Teniente á los Cabos militares hubiesen dado y expedido á dichos Cabos, el oficial de nuestra escolta se instruya á V. C. para en su inteligencia dar el más excelente cumplimiento. Advirtiendo que

*San Francisco de Borja.*
*P. Fr. Rafael de Stardarles.*

—

*San Juan Nepomuceno.*
*Sitio Raudal de Atures.*
*P. Fr. Felix de Hasdales.*

sin licencia *inscritu* del Señor Comandante General ó de su subalterno, no casará Vuestra Excelencia á ningún soldado, y siempre que sea necesario recurrir á nuestros superiores tribunales tanto eclesiásticos como seculares, sobre cualquier dificultad ó disturbio que ocurra no deberá Vuestra Excelencia ejecutarlo sin nuestra espresa licencia, ó del que hiciere nuestras veces, como se previene en nuestras sagradas y reales ordenaciones y privativamente en el tercero apuntamiento capitular de esta nuestra provincia. Y siempre que Vuestra Excelencia sea requerido del más inmediato Presidente á su Mision por enfermedad grave de dicho Presidente, ó por alguna particular providencia nuestra para que se entregue en la Administración de dicho pueblo durante su enfermedad ó ausencia, lo egecutará Vuestra Excelencia en el modo posible, que uno y otro sean bien asistidos, dándome parte de ello en la primera ocasion para determinar lo que nos pareciese mas conveniente en fe de lo cual y para que conste damos las presentes firmadas de nuestra mano, selladas con el sello mayor de nuestro oficio, y refrendadas por nuestro Secretario en esta nuestra Mision de San José Maypures á 24 del mes de Enero de 1770.

FRAY JOSE ANTONIO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS, Prefecto.

Por mandado de N. M. R. P. Prefecto,

FR. JUAN EVANGELISTA DE UBRIQUE.

*Lugar del sello.*

—

*Secretaría de Provincia.*

Para la administracion y Sacramentos en dichos pueblos podrán los Reverendos Padres que de ellos se encargasen egercer toda la facultad de curas que se requiere provisional é interinamente hasta que mi Señor Obispo de Puerto Rico ó su Vicario General determinen lo que tuvieren por conveniente. Concuerda con su original carta del señor Vicario Forense de esta Diócesis el Bachiller Don Juan José Canales, que me entregó N. M. R. P. Prefecto, su fecha en la ciudad de la Guayana, á 31 de Diciembre de 1769, y queda entre los pape-

les de esta Secretaria de mi cargo, de que doy fe, y á la que me refiero yo el infrascripto Secretario en esta Mision y fecha ut supra.

FR. JUAN EVANGELISTA DE UBRIQUE, Secretario de Provincia.

—

Es copia conforme á su original, que queda en el Archivo de esta Secretaria de mi cargo de que doy fé yo el infrascripto Secretario en esta nuestra Mision San Joé Maypures á 25 de Enero de 1770.

FR. JUAN EVANGELISTA DE UBRIQUE, Secretario de Provincia.

—

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 12 de Marzo, 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

---

CARTA EN QUE SE DA AVISO DE UNA REAL ÓRDEN.

Para atender á la falta de pasto espiritual que padecen las nuevas poblaciones del río Oriuoco de que está encargado el Jefe de la Escuadra Don José de Yturriaga ha resuelto el Rey que luego que Vuestra Reverencia reciba esta, disponga una Mision de seis ó siete Religiosos antiguos y de la mayor satisfacciou de los pueblos del Alto Orinoco, y Río Negro, para que se empleen en el egercicio de Párrocos, señalándoles Su Magestad desde el raudal de Maypures iclusive arriba para que en aquellas campiñas tenga esta algun ganado con que socorrer las necesidades de vianda, pues por las Cajas de Santa Fé, se daran á cada uno de los Religiosos, ciento y cincuenta pesos á el año, como á los demas de Ghayana, y lo participo á Vuestra Reverencia de su Real orden, para que disponga su cumplimiento en inteligencia de que se advierta con esta fecha al Provincial de la Provincia de Capuchinos de Andalucía, aumente con ocho Religiosos la Mision de ésa, á fin de que haya los individuos suficientes para atender á estas obligaciones. Dios guarde á Vuestra Reverencia muchos años.

San Lorenzo, el Real, dos de Noviembre de mil setecientos sesenta y dos.

El Bailio, Frey DON JULÍAN DE ARRIAGA.

Padre Prefecto de las Provincias de Capuchinos de Venezuela.

Concuerda con la Real orden de su contenido, que para este efecto se me ha puesto de manifiesto á que me remito, y de pedimento del Reverendo Padre Procurador de estas Misiones, Fray José Antonio de Jerez, y de mandato verbal del Señor Alcalde ordinario de primera eleccion, hice sacar y saqué esta copia en esta foja de papel del sello cuarto, y en fé de ello lo signo y firmo en Caracas, y Abril veinte y siete de mil setecientos sesenta y cuatro años.

En testimonio de verdad,

JOSÉ TERRERO, Escribano público.

---

Derechos de Arancel.—Concuerda con el Real órden de su contenido que en testimonio me entregó el Reverendo Padre Prefecto Fray Fernando de Hardales, á que me remito, y de mandado verbal del referido padre hice sacar y saqué esta copia en esta foja de papel comun, y en fé de ello, lo signó y firmó en esta Mision de Nuestra Señora del Carmen de Burca en catorce días del mes de Septiembre de mil setecientot sesenta y cinco años.

En testimonio ‡ de verdad,

FRAY DAMIAN DE SAEZ,

Secretario de Misiones.

---

### CARTA PARA COMUNICAR UNA REAL ÓRDEN.

Habiendo resuelto el Rey á representacion del Jefe de Escuadra, Don José Yturriaga, Comandante de la Provincia de Guayana (entre otras cosas) que la Religion de Capuchinos de la de Andalucía se aumente con ocho Religiosos la Mision que tiene en la de Venezuela para emplearlos en el socorro espiritual de las nuevas poblaciones que se han de construir en la parte de arriba del río Orinoco y que esta haga luego otras de Religiosos antiguos á los nuevos pueblos del alto Orinoco y Río Negro, como se le ha prevenido por la Secretaría del despacho de Yndias, señalándoles desde el raudal de Maypures inclusive arriba para que en aquellas campiñas, que son las únicas de buen pasto de aquel territorio, hasta la Esmeralda tenga esta Mision algun ganado, para el regalo de la leche y queso, y socorrer las necesidades de vianda, pues á fin de que se mantengan como es debido, se les asistirá por las Cajas de Santa Fé, segun se habia comunicado al Virey de aquel Reyno, con la limosna de ciento si-

cuenta pesos, á cada uno como á los demas Misioneros de la Provincia de Guayana, encargado Su Magestad que en inteligencia de esta providencia evacue el consejo por si el asunto del referido aumento de los ocho religiosos que la Provincia de Andalucía ha de hacer en la Mision que tiene en ésta de Venezuela, y en su consecuencia de su acuerdo lo participo á Vuestro Reverencia para su inteligencia en la de que igualmente se ha prevenido lo conveniente al cumplimiento de esta Real resolucion al Reverendo Padre Provincial de Andalucía y al Vice-comisario general de sus Misiones. Dios guarde á Vuestra Reverencia muchos años como deseo.

Madrid, veinte y ocho de mil setecientos sesenta y tres.

JOSÉ YGNACIO DE GOYENECHE.—PADRE FRAY JERÓNIMO DE GIBRALTAR.

—

Concuerda con el Real órden de su contenido, que para este efecto se me ha puesto de manifiesto á que me remito, y de pedimento del Real Padre de estas Misiones de Capuchinos y superior de ellas, y de mandato verbal del Señor Alcalde ordinario de primera eleccion hice sacar y saqué esta copia en esta foja del papel del sello cuarto, y en fé de ello, la signo y firmo en Caracas y Abril veinte y siete de mil setecientos sesenta y cuatro años.

En testimonio de verdad,

JOSÉ TERRERO, Escribano público, de oficio.

—

Concuerda con el Real órden de su contenido que en testimonio me entrega el Reverendo Padre Prefecto Fray Fernando de Hardales á que me remito, y de mandato verbal del referido padre, hice sacar y saqué esta copia en esta foja de papel comun, y en fe de ello, lo signo y firmo en esta Mision de Nuestra Señora del Carmen de Burca en catorce de Septiembre de mil setecientos sesenta y cinco años.

En testimonio ‡ de verdad,

Fray DAMIAN DE SAEZ,

Secretario de Misiones.

—

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 12 Marzo 1888.

JUAN DE YZAGUIRRE.
Bibliotecario.

## PROVIDENCIA PARA AUXILIAR LAS MISIONES DE BARINAS, PEDROSA Y APURE.

Don José de Solis etc.

Por cuanto á representacion del muy Reverendo Padre Fray Agustin Manuel Camacho del órden de predicadores, y Monasterio Vicario Provincial de su Provincia de esta Corte por las Misiones que tiene en las Provincias de Barinas, Pedrosa y Apure, representó el eminente riesgo en que dichas Misiones se hallaban de una total decadencia que comenzaba á sentirse en abandono y desmedro de nustra católica Religion, para cuya conservacion y adelantamiento de la Santa Fé en aquellos incultos paises en servicio de Dios y gloria de su corona se hacia preciso el proveerse de remedio tan fácil que era la eleccion y nombramiento de un Capitan celoso de escolta que en aquellas Misiones se tiene destinada por ser el que al presente se hallaba de todo inútil para el fin pretendido por faltarle aquel requisito que prevenía la Real Cédula, expedida á este fin en Madrid á trece de Diciembre de setecientos doce, diciendo que el que se exigiese por Cabo sea siempre el sugeto más competente, prudente y arreglado á fin de que corra con los Religiosos con la buena correspondencia y direccion que tanto conviene de donde se va ya por el inmediato fin á que miró Su Magestad en la eleccion de dicho Cabo habia sido la union con los Religiosos para la consecucion del fin último que era la doctrina de aquellos bárbaros con que se había hecho cargo la Real providencia de que no siendo el Capitan conforme con los Misioneros, nunca podría tener efecto tan santo intento, poniendo presente para que lo tuviese cuan descuidado y opuesto era á dicho Capitan el ánimo y buenos deseos de los Misioneros, no queriendo concurrir con su propia persona á las entradas que los Religiosos hacian para atraer á los Yndios que nunca vieron las luces de la fé, y para reducir de nuevo á los que después de haber vivido entre los nuéstros, volvían fugitivos á las Selvas de su Gentilidad, sin poder conseguir de dicho Capitan el que coopere y dé su auxilio para estas entradas eximiéndose del cumplimiento de su obligacion con los frívolos pretextos de ocupaciones y enfermedades, no siendo mucho no concurra con su propia persona, cuando negaba los soldados que con este fin mantenia la Real Piedad y de proteger á los Misioneros, atreviéndose á decir que los mantengan los Padres siendo así que para este efecto viven dichos soldados á espensas de la Real Hacienda impidiendo el que se funden los pueblos

en los parages cómodos teniendo puestas haciendas en medio de las Misiones estorban lo se funden nuevas poblaciones, siendo único el fin de dicho Capitan, no el servicio de Dios, ni el del Rey, sino solo el vengar sus enconos y enojos con los Religiosos, exponiendo otras congruentes razones sobre ser conveniente nombrar un Cabo y Capitan para la escolta y guarnicion de las Misiones que el celo de estos Religiosos pedian su pronto remedio en servicio de ambas Magestades de que mandé dar vista al Señor Fiscal y con lo que sobre el asunto dedujo en vista de todo lo cual provey el decreto que dice así:

"*Decreto.*—Santa Fé, once de Marzo de mil setecientos cincuenta y seis.

"Vistos, en atencion á ser facultativo á este superior Gobierno el nombramiento de los Cabos y Capitanes de las Escoltas de las Misiones, y á quitar todo motivo que pueda embarazar, el cumplimiento á los Padres Misioneros en cumplimiento de su loable instituto, se nombra por Cabo y Capitan de la escolta de las Misiones de Barinas, Pedrosa y Apure, á Don Juan Manuel Muelle, y líbresele su título en la forma ordinaria.

SOLIS — *Monroy.*"

En consecuéncia de todo lo cual libré el presente y por él en nombre del Rey Nuestro Señor, y en virtud de las facultades y Reales poderes que de Su Magestad obtengo, y atendiendo á las razones expresadas, y á las mas que se han tenido presentes para aquietar todo motivo que pueda embarazar á los Padres Misioneros el cumplimiento de su loable instituto, elijo y nombro por cabo y capitan de la escolta de las Misiones que están á cargo de los Reverendos Padres Dominicanos en las Provincias de Barinas, Pedrosa y Apure á vos el nominado Don Juan Muelle, para que como tal lo useis y egerzais en todos los casos y cosas á él anexas, concernientes y dependientes y que os tocaren y pertenecieren, concurriendo con vuestra persona á cualquiera entrada que dichos religiosos hicieren para atraer á los Yndios que viven en las selvas del Gentilisimo dándoles el auxilio necesario en semejantes casos y los soldados que con este fin se mantienen en esos lugares á expensas del Real Erario, y lo obstengais en la misma conformidad y con los mismos privilegios que los usan y ejercen los demas Cabos Militares y Capitanes de las escoltas de las Misiones de estos Reynos, y lo han usado y egercido y por razon de vuestro empleo hayais y lleveis todos los derechos y emolumentos que debeis haber y gozar, y os guarden todas las gracias y mercedes que por esta

razon os son concedidas conforme á los términos Militares y ninguna Justicia se entrometa en vuestro fuero con tal de que asistais con toda vigilancia y exactitud en la Guarnicion y catequizacion de aquellos infieles, coadyuvando á los Religiosos Padres Misioneros en las entradas y reducciones que fueren necesarias, y estando á lista para que de este modo se consiga, lo que tanto desean para el servicio de Dios. Y las Justicias del Distrito darán en caso necesario los auxilios que hubiereis menester, el cual doy firmado de mi mano, sellado con el sello de mis armas y refrendado del infrascrito Secretario de Cámara y mayor de Gobernacion de este Reyno. Fecho en la Ciudad de Santa Fé, á diez y seis días del mes de Marzo de mil setecientos cincuenta y seis años.

—

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 12 Marzo 1888.

JUAN DE YZAGUIRRE.
Bibliotecario.

---

ÍNDICE DE LAS REALES CÉDULAS Y ÓRDENES PERTENECIENTES Á LA REAL EXPEDICIÓN DE LÍMITES, DIRIGIDAS AL SEÑOR GEFE DE ESCUADRA DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

1. Real cédula confiriendo poder y nombrando Comisarios para señalar los límites de los dominios de Su Magestad y los de la Corona de Portugal en América. 19 Junio 1752.
1. Idem. en que Su Magestad declara el modo con que han de servir los Comisarios nombrados para el establecimiento de límites con la Corona de Portugal. 19 de Junio de 1753.
1. Idem. en que se previene á Don José de Yturriaga lo resuelto, tocante á los gastos de la Expedicion de límites con la Corona de Portugal. 19 de Junio 1753.
1. Idem. en que Su Magestad manda á los Vireyes y demas Justicias de Yndias coexecutar lo que les pida Don Joseph Yturriaga, tocante á la execucion de varios encargos de su Real servicio. 14 de Diciembre 1753.
1. Idem. digo, instruccion secreta firmada del Excmo. Sr. Don Joseph Carvajal y Lancaster. 30 de Septiembre de 1753.

1. Copia certificada de las instrucciones para el Tratado de límites. 30 de Septiembre de 1753.
1. Real órden firmada de dicho Excmo. Señor sobre reduccion de la Nacion Caribe. 6 de Noviembre de 1753.
1. Idem. sobre fundacion de pueblos españoles entre el Orinoco y el Marañon. 6 de Noviembre de 1753.
1. Idem. sobre medios de asegurar los dominios de Su Magestad, segun los tratados que cita. 18 de Noviembre de 1753.
1. Idem. sobre el destino á la Expedicion de los Guardias marinas Don Nicolas Guerrero y Don Vicente Doz. 25 de Noviembre de 1753.
1. Idem. acompañando Reales cédulas, órdenes e instrucciones del Tratado. 15 de Diciembre de 1753.
1. Idem. contestando sobre la reduccion de Caribes. 18 de Diciembre de 1753.
1. Idem. sobre el pié en que se deben considerar á Don Juan Galan, Don Carlos Calatayud y Don Joseph Santos, Cosmógrafos.
1. Idem. facultando el nombramiento de otro que sustituya al Dibujante Don Francisco de la Garza. 15 de Diciembre de 1753.
1. Idem. en que se devuelve el Poder con el sello, que le faltaba. 11 de Diciembre de 1753.
1. Idem, en que se satisface á Don Francisco La Garza, se le eligió por Su Magestad para hacer oficio de Cosmógrafo y que se le atenderá. 29 de Noviembre de 1753.
1. Idem. contesta sobre las disposiciones para salir de Cádiz. 27 de Noviembre de 1753.
1. Idem. contestando sobre la presentacion de Don Juan de Madariaga y demas providencias para la salida de la fragata. 20 de Noviembre de 1753.
1. Idem. sobre arribo al Puerto de Santa María de los Señores Comisarios. 12 de Noviembre de 1753.
1. Idem. aprobando lo que avisó sobre reduccion de Caribes. 1.° de Enero de 1754.
1. Idem. sobre convoy de las fragatas del Rey. 1.° de Enero de 1754.
1. Idem. sobre estado de la fragata de transporte. 8 de Enero de 1754.
1. Idem. aprobando lo dispuesto con los Botánicos. 8 de Enero de 1754.

1, Idem. manifiesta el sentimiento en la detencion de la fragata y y que no puede pedir al ingeniero Ara. 15 de Enero de 1754.

1. Idem. aprobando la incorporacion del instrumentario Apolinar Diez de la Fuente y sobre el señalamiento de sueldo. 15 de Enero de 1744.

1. Idem. contestando sobre el deplorable estado de Calatayud y disposiciones en la falta. 22 de Enero de 1754.

1. Idem. sobre estar pronto á hacerse á la vela. 29 de Enero de 1754.

1. Idem. sobre la admision al servicio de la Expedicion de Don Joseph Monroy. 5 de Febrero de 1754.

1. Idem. sobre la admision de Don Francisco Guillen, para Dibujante. 1.° de Enero de 1754.

1. Idem. aprobando los 500 pesos que se le dieron de gratificacion al mismo. 15 de Enero de 1754.

1. Idem. del Excmo. Señor Duque de Huescar, avisando su sucesion al Ministerio de Estado por muerte del Excmo. Señor Don Joseph Carvajal. 2 de Junio de 1754.

1. Idem. del Excmo. Señor Don Ricardo Wal participando que por igual motivo tenia la Secretaría de Estado. 1.° de Junio de 1754.

1. Idem. mandando pagar á Don Eugenio de Alvarado, los gastos no comprendidos en cuenta de las fragatas. 1.° de Junio de 1754.

1. Idem. acusando el recibo del informe sobre los capítulos de la instruccion secreta. 9 de Septiembre de 1758.

1. Idem. sobre poblaciones de Orinoco. 9 de Septiembre de 1758.

1. Idem. consideracion que se debe hacer de Ayuda de costa y gratificacion respecto al cuarto Comisario Coronel Don Joseph Diguja. 9 de Septiempre de 1758.

1. Idem. en contestacion del Orinoco y fundaciones en él. 31 de Octubre de 1758.

1. Idem. sobre Depositario de Expedicion y modo de los pagamentos. 20 de Diciembro de 1757.

1. Idem. sobre Secretario de la Comision. 20 de Diciembre de 1750.

1. Idem. sobre el 4.° comisario y auxilios para que la Expedicion prosiga el viage. 20 de Diciembrs de 1757.

1. Idem. sobre gratificaciones de los empleados en la Expedicion y consideracion de los individuos y mesa. 20 de Diciembre de 1757.

1. Idem. Excmo. Señor Baylío Frey Don Julian de Arriaga, avisan.

do haberse anulado el Tratado de límites y despedida de los individuos. 3 de Octubre de 1760.

1. Idem. para que despida los Comisionados de la Expedicion y se quede si lo halla por conveniente para las poblaciones. 24 de Octubre de 1760.
1. Idem. sobre poblaciones. 21 de Septiembre de 1762.
1. Idem. sobre la internacion de los portugueses en Rio Negro. 21 de Septiembre de 1761.
1. Idem. sobre 45 pesos librados para pagar individuos y dependientes de la Expedicion y despedirlos pagados. 22 de Septiembre de 1762.
1. Idem. para proveerse de Párrocos Misioneros las fundaciones de españoles, dirigida al Comisario de las Misiones de Piritú. 2 de Noviembre de 1762.
1. Idem. rogando el establecimiento de trapiches por cuenta de Su Magestad y comunicacion con los portugueses y sobre comercio de Orinoco. 2 de Noviembre de 1762.
1. Idem, sobre Capitanías de las fundaciones. 3 de Noviembre de 1762.

—

Es copia exacta del documento original que se conserva en el Archivo de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 15 de Febrero de 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

---

## REALES ÓRDENES RECIBIDAS EN LA AMÉRICA QUE ACOMPAÑAN Á LAS TRAIDAS DE ESPAÑA.

Una de 31 de Mayo de 1754 encargando la averiguacion de la calidad y cantidad del cacao de los Mojos y si se trafica al Perú ú otra parte.

Otra de 1.° de Junio de idem que manda seguir la Expedicion bajo las órdenes acordadas por el Excmo. Señor Don Joseph Carvajal.

Otra de id. sobre abonar á Don Eugenio de Alvarado los gastos últimos en España.

Otra de 2 de Junio de idem. del Excmo. Señor Duque de Huescar asegurando su favor á toda la Expedicion.

Una Real cédula de 20 de Diciembre 1757 nombrando tercer Comisario al Señor Don Joseph Solano y cuarto al Señor Don Joseph Dibuja.

Otra idem. mandando al Comisario principal no aparte de su lado al segundo sino en caso muy preciso.

Una órden reservada idem. sobre libertad de los negros que buscan el amparo del Rey.

Otra de 14 de Julio de 1758 que manda al Gobernador de Cumaná entregue los oficios que se le pidan.

Otra idem. al Gobernador de Maracaibo mandando lo mismo.

Otra de 9 de Septiembre de 1758 sobre la promocion de Don Vicente Doz y de Don Nicolás Guerrero.

Otra idem. haciendo relacion á una carta del Provincial del Perú y que se prosiga la expedicion.

Otra idem. mandando se le dé á Don Joseph Dibuja destino mas inmediato á su Gobierno.

Otra idem. diciendo que en ocasion vendrian las órdenes prevenidas en el año de 1757, suspendidas por las novedades que causó el comisario portugués por la mar del Sur y que se prosiga la expedicion.

Otra idem. acusando el recibo del mapa que del río Apure y su costa del Norte hicieron don Vicente Doz y Don Nicolás Guerrero.

Otra idem. aprobando el celo que embaraze el fuerte que los holandeses construian á poca distancia de la boca de Navios de Orinoco.

Otra de 15 de Abril de 1760, mandando no prosiga al cumplimiento del tratado y que esperando nuevas órdenes se mantenga solo con lo muy preciso.

Otra de 27 de Julio idem mandando se retire la expedicion y espere las últimas órdenes.

Otra de 24 de Octubre de 1760 que faculta al comisario principal quedarse atendiendo á la importante mira de los nuevas fundaciones.

Otra de 3 de Octubre de 60 en que se avisa disuelta la expedicion por las nuevas solicitudes del Comisario portugués en la mar del Sur y aprueba la conducta del Señor Comisario principal.

Otra de 3 de Mayo de 61 aprobando el nombramiento de Gobernador de San Fernando.

Otra sobre Araya.

Otra sobre ei Señor Dibuja.

Otra sobre San Fernando.
Otra sobre Yndios.
Otra sobre mesa y criados.
Otra sobre Depositario.
Otra sobre auxilios enviados de España.
Otra sobre Secretario.
Otra sobre el Cirujano Don Francisco Rodríguez.
Otra de 20 de Septiembre de 62, sobre recibo de los instrumentos y libros que llevaren los tres Comisarios.
Otra idem. aprobando la agregacion de Napo á Ciudad Real.
Otra de 21 de Septiembre de 62 sobre los Portugueses en Rio Negro.
Otra idem. suspendiendo la licencia concedida al Cirujano Don Francisco Rodríguez.
Otra idem. sobre continuar las fundaciones y alimentos á los pobladores y otras gracias
Otra de 22 de Septiembre de dicho librando cuarenta mil pesos para dependientes de la expedicion y asignando seis mil pesos de sueldo al año.
Otra de 8 de Octubre de dicho para que sirva en la Comandancia general Don Gaspar Salaverria.
Otra de 20 de Noviembre de dicho sobre que se suministren peones para sus fundaciones.
Otra idem. sobre Capuchinos para el Alto y Bajo Orinoco.
Otra de 3 Noviembre de dicho sobre Capitanes Pobladores.
Otra de 1.° de Abril de 65 para que envien á Guayana la artilleria, armas y municiones sobrantes de la expedicion.
Otra idem. sobre desalojar á los Portugueses incluso el raudal de Curibi.
Otra de 24 de Noviembre de 66 sobre proveerse el Orinoco por la Compañia Catalana.
Otra idem aprobando el envio á Guayana de las resultas de la Comision de Límites.
Otra idem. sobre pagar la testamentaria de Don Juan Galan.
Otra de 17 de Febrero de 67 sobre pagas á Don Joseph Saurí.
Otra de 20 de Febrero sobre pagar á Don Joseph Monroy.
Otra de 20 de Octubre de 67 aprobando la paga hecha al Capellan D. de Palma y al pié la toma de razon por Don Francisco Villalba.
Otra de 18 de Noviembre de 67 acusando el recibo del Padron de los pueblos.

Otra de 26 de Mayo de 68 perdonando las deudas de los vecinos y al pié la toma de razon por el Reviser Don Joseph de la Guardia.

Otra del 6 de Marzo de 62 mandando pagar la testamentaría de Don Antonio de Urrutia.

Otra mandando se restituya á España Don Joseph Monroy, fecha 29 de Marzo de 63.

Otra de 1.° de Abril de 65 previniendo la orden que se dá al Virey para que libre el caudal que faltaba á los dependientes de la Expedicion.

PORTUGUESES.

Una carta de 16 de Enero de 60 en el Pará por Don Bernardo de Mello de Castro que avisa al Excmo. Don Antonio Rolin se acercase á las conferencias del tratado de Limites.

Otra de 20 de Agosto de 1760 de Don Gabriel de Sosa en San Carlos en donde hizo alto á causa de llevar la gente enferma.

Otra de 18 de Julio de 61 por el mismo en Barcelos avisando haberse disuelto el tratado de Limites.

Otra del mismo y en la misma fecha dando aviso de su ascenso.

Otra de 22 de Julio de 63 de Don Valerio Correa dando aviso de la direccion de una al General del Pará.

Otra de 25 de Febrero de 64 por Don Joaquin Valente de pura política.

Otra del General de Pará Don Fernando da Costa de 31 de Julio de 64 en que inserta la del General Don Manuel Bernardo Mello de Castro en que respondiendo á la reconvencion que se le hizo para que desamparasen el Rio Negro procura sostener por la corona de Portugal todo aquel rio de que daba cuenta á su Corte.

---

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid 15 Febrero 1888.

JUAN DE YZAGUIRRE,
Bibliotecario.

---

ÓRDEN AL GOBERNADOR DE MAINAS.

El Comisario de límites Capitan don Joseph Solano ha formado á un pueblo que ha nombrado San Fernando, en los ríos de Orinoco,

Atabapo y Guaviari y tiene en aquellos parages otros disignios muy útiles al servicio de Dios y del Rey y para que por parte de Ud., tengan el debido efecto, le prevengo que siempre que por dicho Capitan sea Ud. requerido para que le remita gente y le dé cualquiera otro auxilio lo haga Ud. enviándole la gente vagamunda que haya en ese territorio y de los malhechores que hubiéson de ser desterrados de allí ó condenados á otra pena por Ud., por los Alcaldes ordinarios de la Hermandad y demas justicias á quienes prevendrá Ud. de esto y de que como Ud. han de contribuír al buen éxito.

Dios guarde á Ud. muchos años.

Santa Fé, 21 de Agosto de 1787.

(Firmado). DON JOSEPH SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Gobernador de la Provincia de Mainas.

---

El Comisario de límites Capitan Don Joseph Solano ha formado un pueblo que ha nombrado San Fernando entre los rios de Orinoco, Atabapu y Guaviari y tiene en aquellos parages otros detignios muy útiles al servicio de Dios y del Rey. Y para que por parte de Ud. tengan su debido efecto le prevengo que siempre que por dicho Capitan sea Ud. requerido para que le remita gente y le dé cualquiera otro auxililio lo haga Ud. enviándole de la gente vagamunda que haya en ese territorio y de los malhechores que hubiésen de ser desterrados de allí ó condenados á otra pena por Ud., por los Alcaldes ordinarios y demas justicias á quienes prevendrá Ud. de esto y de que, como Ud., han de contribuir al buen exito.

Dios guarde á Ud. muchos años.

Santa Fé, y Agosto 21 de 1758.

(Firmado). DON JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Conde de Santa Cruz de la Torre.

---

NOTA DEL VIREY DE SANTA FÉ.

Instruido por lo que Vuexcelencia expone en dos suyas de 20 de Abril de este año, por el Mapa quo incluyó Vuexcelencia en una de ellas y por lo que en el particular me ha informado tambien el Comisario Principal Jefe de Escuadra Don Joseph de Yturriaga de lo que

la aplicacion y celo de V. E. al Real Servicio ha hecho contribuir con sus buenos oficios para que el Capitan Guzero, de nacion Guspunave concurriése á la formacion de un pueblo entre los ríos Orinoco, Atabapú y Guaviare que V. E. ha nombrado San Fernando é intenta fortificar con un torreon y de los otros disignios que tiene V. E. en esos paises: he venido gustoso en concurrir al éxito de ellas librando las órdenes que V. E. pide para los Gobernadores de San Juan Tiron, Santiago de las Atalayas y para el de Mainas, que son las adjuntas, y esté V. E. cierto de que en cuanto haya arbitrio los auxiliaré como V. E. representare que conviene.

Dios guarde á Vuexcelencia muchos años.

Santa Fé, 21 de Agosto de 1758.

—

Van todas las órdenes correspondientes á lo que Vuexcelencia pide y vea V. E. si hay dtra cosa en que yo le sirva, que lo haré gustosísimo por que está en mí siempre muy viva la memoria de la atencion que he debido á V. E. á la que deseo responder en todas veras.

B. L. M. de Vuexcelencia, su atento servidor.

(Firmado). JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Capitan Don Joseph Solano.

—

Muy Señor mío: Por la de V. E. de 15 de Febrero de este año quedo enterado haber V. E. recibido las órdenes auxiliatorias que comuniqué á los Gobernadores de San Juan Tiron, Santiago de las Atalayas y Mainas: de lo que V. E. ha resuelto practicar con ellas y de lo que el celo de V. E. vá adelantando en las poblaciones: Y celebrando que las dichas y otras que Vuexcelencia necesite conduzcan mucho á sus buenos intentos y en todo lo que V. E. verlos cumplidos.

Dios guarde á Vuexcelencia muchos años.

Santa Fé, 13 de Septiembre de 1757.

B. L. M. de Vuexcelencia su atento servidor.

JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Es copia exacta del original qne se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 15 Febrero de 1888.

JUAN DE YZAGUIRRE.
Bibliotecario.

---

Muy Señor mio: Incluyo á Vuexcelencia la copia de un capítulo de carta de Lima que se me ha comunicado por noticia, del estado que tiene esa expedicion por aquella parte por lo que ella servirá al Gobierno de V E. y de sus compañeros.

Celebraré haya Vuexcelencia llegado con felicidad á su destino y que con la misma se mantenga en él.

Dios guarde á Vuexcelencia muchos años.

Santa Fé y Enero 14 de 1758.

Firmado). B. L. M. de Vuexcelencia, su atento servidor.

JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Capitan Don Joseph Solano.

---

COPIA

De un capítulo de carta del muy Reverendo Padre Misionero Provincial del Paraguay, Joseph de la Barreda de la Compañía de Jesus que escribió á un confidente suyo noticiándole hallarse yá libre de su cargo de Provincial y próximo á volverse á esta su provincia y asi mismo lo acaecido en la entrega de los siete pueblos de las Misiones en la forma siguiente:

"En estas circunstancias he tenido el consuelo de que la entrega de los pueblos, está ya casi desvanecida, por que habiéndo ido allá el Sr. Marquéz de Valdelirios con el nuevo Gobernador, luego que se vieron con el Gran Portugués, les dijo este con toda resolucion que no habia de recibir los pueblos ní entregar la colonia, sin que primero se cumplieren dos condiciones; la primera que se habian de sacar todos los Yndios que estaban fugitivos en los montes de aquel terreno; la segunda, que despues de recogidos les harían fabricar otros siete pueblos á costa del Rey de España, y en sus dominios para establecer en ellos á los Yndios para que no les inquietasen la posesion. Sobre estas

dos condiciones, que son casi imposibles y demandan muchos años, hubo sus alteraciones, porqué el Señor Marqués insistió mucho en la entrega; pero el Portugués se mantuvo firme y por último el día 4 de Mayo salió de los pueblos con toda su tropa y tiró hacia el río Grande, donde tienen los Portugueses Villa y aseguró no volvería á los pueblos y que se avisase á las dos cortes de lo sucedido. Con este hecho quedó el Señor Marqués fuera de sí y muy corrido de la burla y así avisó á España para dar cuenta; pero entretanto llamaron al Padre Superior para que enviase Padres que persuadiésen á los Yndios alzados á que saliésen de las tierras. El Padre Superior respondió que obedecería; pero representando la dificultad de conseguirlo; pues no habiendo podido reducir á los Yndios estando en los pueblos, ni con exhortaciones ni con armas, cómo los habían de persuadir, estando en la libertad de los montes y defendidos de los infieles á que se allega que si salen, no tienen donde vivir ni hay con que mantenerlos porque todos los pueblos de esta banda están pereciendo de hambre, por los destrozos que han hecho los ejércitos en las estancias y sementeras y en los almacenes de los pueblos de donde los echaron sin darles cosa para el camino.

Con este caso se juzga que se deshará la entrega por que hay fundamento porque el Portugués muchos meses há que les dijo á los Padres Misioneros que no se desconsolasen que los Yndios volverían á sus pueblos por que no los ha de recibir y que su Rey tenia conocido que el castigo de Dios con los temblores eran por el agravio que padecían los Yndios y así se discurre que tuvo órden secreta para poner las dos condiciones que siendo imposibles obligarían al Rey de España á desistir del empeño y tambien se juzga que en este aviso que se hizo al Señor Marqués, venga alguna providencia de España, concerniente á lo mismo porque yá en la Corte están enterados de esta fábula del Rey levantado y muy desengañados de las falsas calumnias con que han querido malquistar nuestra fidelidad.

El Gobernador está muy enterado y mira con mucha compasion á los Yndios y mucha atencion á los Padres y ya ha informado de todo al Rey y del engaño que padece en dar en los siete pueblos mas de siete millones por la Colonia que cuando mas valdrá 30 pesos.

Según las demostraciones del Señor Marqués se conoce que él y los demas Comisarios han sido los que mas nos han perseguido y acusado; pero esperamos en Dios que es dueño de todo que se ha de apiadar de las lágrimas de los pobres Yndios.

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 15 Febrero 1888.

JUAN DE YZAGUIRRE.
Bibliotecario.

---

DON EUGENIO DE ALVARADO SOLICITA SE SITÚE UNA ESCOLTA EN IRACA Y RESOLUCIÓN.

Don José Solis Folch de Cardona, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Comendador de Ademus y Castielfabi en la Orden de Montera, Virey, Gobernador y Capitan General de este Nuevo Reyno de Granada y Provincias adyacentes y Presidente en la Audiencia y Chanciller Real de él &ª,

Al Sargento Bobadilla de la escolta de los Reverendos Padres de la Compañía de Jesus, que en Orinoco tienen concedida por Su Magestad (que Dios guarde): hago saber, que el Coronel Don Eugenio de Alvarado como segundo Comisario de la Real Expedicion para el Tratado de Línea Divisoria al Congreso del Río-Negro y con representacion del primero en mi presencia me hizo la insinuacion y pedimento que se expresa en la carta siguiente:

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio:—En papel fecha de hoy tengo pedido á Vuestra Excelencia mande pasar al Capitan de la escolta que en Orinoco tienen de los Reverendos Padres Jesuitas á encargarse del gobierno del nuevo pueblo de San Fernando de Atabapo por las razones que en mi papel expuse á Vuestra Excelencia, estas mismas en sus incidencias se estienden al río Ariari y Guayabero que unidos son Guaviari y ambos nacen de la cordillera oriental, dirigiendo unidos (en cierto sitio) su curso al Orinoco; el Ariari pasa cerca de la ciudad de San Martin y el Guayabero no lejos de la otra llamada San Juan de los Llanos; por estos dos ríos debe dirigirse nuestra subsistencia y á la orilla del Ariari está un nuevo pueblo de los Padres de la Compañía nombrado Iraca en que deben embarcarse los víveres que se dirijan á San Fernando; San Martin debe ser la primera caja de ellos para luego, que pasen la cordillera por Apiay: estas razones y otras (por ser aquellas riberas hasta hoy desconocidas de Europeos) me persuaden á pedir á Vuestra Excelencia como segundo Comisario de

la Real Expedicion y con representacion de primero en presencia de Vuestra Excelencia, que mande que el Sargento Bobadilla que lo es de dicha escolta pase con diez hombres de ella pase á residir en el referido pueblo de Iraca y en la ciudad de San Martin á las órdenes del Cosmógrafo de la Real Expedicion Don Joseph Morales que alli tenemos puesto á este fin, con cuya fuerza quedarán asegurados los convoyes tanto de víveres como de caudales del Rey, que naveguen los cosabidos ríos y servirán de representacion y apoyo para que no se detengan las providencias que conduzcan á estos fines. Repito mi obediencia á las órdenes de Vuestra Excelencia cuya vida guarde Dios muchos años.

De esta suya Santa Fé, á doce de Junio de mil setecientos cincuenta y nueve.

Excelentísimo Señor: B. L. M. de Vuestra Excelencia su mayor servidor.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor don Joseph Folch de Cardona.

---

En cuya atencion provei este Decreto.

*Santa Fé, 15 de Junio de mil setecientos cincuenta y nueve.*

Como lo pide y para el efecto líbrese despacho en la forma ordinaria.

SOLIS.—*Monroy*.

---

Por tanto, y para que lo dispuesto por órdenes y cédulas de Su Magestad (que Dios guarde) sobre que se auxilien las diposiciones y providencias tomadas por el Jefe de Escuadra y demas Comisarios de la Real Expedicion en los particulares de ella tenga su mas debido y eficaz cumplimiento y que las operaciones y movimientos de dicha expedicion conducente á los fines expuestos por el citado Coronel Don Eugenio de Alvarado no se detengan, sino que antes logren su total efecto en todo cuanto ocurra al Real servicio: Mandé librar el presente y por él os ordeno y mando á vos el indicado Sargento Bobadilla que luego é inmediatamente que seais requerido ó como os sea manifestado sin la menor demora, escusa, réplica, efugio ni embarazo en atencion á las razones deducidas en la carta inserta sobre deber dirigirse

la subsistencia de los consabidos Comisarios por los dos ríos Ariari y Guayabero ; paseis con diez hombres de vuestra escolta á residir en el pueblo de los Padres de la Compañía nombrada Iraca ó en la ciudad de San Martin á las órdenes del Gobernador de ella Don Joseph de Morales, cosmógrafo de la referida Real Expedicion para que con esta fuerza queden asegurados los convoyes asi de los caudales de Real Hacienda como de los víveres que naveguen los expresados ríos. Lo que efectuareis precisa y puntualmente sin hacer cosa en contrario, pena de que se procederá á lo que haya lugar por vuestra omision ó contravencion.

Dado en Santa Fé, á veinte de Junio de mil setecientos cincuenta y nueve años.

DON JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

—

Por mandado de Su Excelencia,—Manuel Lopez de Castilla.—En que se manda al Sargento Bobadilla, que lo es de la Escolta de los Reverendos Padres Jesuitas de las Misiones de Orinoco, pase con diez hombres de ella á residir en el pueblo de Iraca ó en la ciudad de San Martin á las órdenes de Don Joseph Morales, Cosmógrafo de la Real Expedicion á pedimento de su segundo Comisario

---

+

*Un cuartillo.*

*Hay un sello con las armas de España*

*Sello cuarto. Un cuartillo. Años de mil setecientos y cincuenta y ocho, y cincuenta y nueve.*

—

Don Joseph de Solis Folch de Cardona, Mariscal de Campo de los Reales Exércitos, Comendador de Ademus y Castielfabi en a órden de Montera, Virey, Gobernador y Capitan General de este Nuevo Reyno de Granada y provincias adyacentes y Presidente en la Audiencia y Chancilleria Real de él, &.ª

En cuanto se me ha significado y propuesto en carta de doce del corriento por el Coronel Don Eugenio de Alvarado, como segundo Camisario de la Real Expedicion para el tratado de Límites de linea livisoria al Congreso del Río Negro y con representacion de primero

en mi presencia, ser indispensable el que para la buena administracion de justicia y demas actos legales que ocurran en las nuevas poblaciones de las ciudades nombradas Real Corona y y ciudad Real como tambien en la de San Fernando de Atabapo, haya un Escribano con título de la ciudad ante quien se formalicen los instrumentos públicos que piden ambos derechos suplicándome que respecto á haber impetrado la confirmacion del título provisional que su compañero el Jefe de Escuadra, Don Joseph Yturriaga ha dispensado como la oferta en nombre de Su Magestad (Que Dios Guarde) de Capitan de poblaciones para las dichas dos ciudades Real Corona y Ciudad Real á Don Alonso de Soto y á Don Francisco Guigo (que tengo confirmada) me dignase mandar despachar los tales títulos de Escribanos en blanco para que los referidos Gobernadores los llenen con el nombre del sugeto que hayan elegido, mediante á que á su salida no se habian nombrado, por deberse solicitar sugetos idoneos, de buena fé y demas requisitos anexos al Ministerio. Por tanto y en consideracion á que los consabidos Gobernadores teniendo la cosa presente, habrán solicitado los de la mayor integridad, conducta y demas circunstancias esenciales para la obtencion de este oficio, proveí por Decreto de diez y seis de este mismo mes, se libren los títulos que se piden en la conformidad que se expresa y en su consecuencia libro el presente y por él en nombre del Rey nuestro Señor y en virtud de las facultades que suyas obtengo y con reflexion de lo dispuesto por sus Reales órdenes y Cédulas sobre que se auxilien las providencias y disposiciones tomadas por el Jefe de Escuadra y demas compañeros de la Real Expedicion en los particulares de ella para su subsistencia y operaciones, creo, elijo, deputo y nombro por Escribano de la Expedicion en la nueva poblacion de San Fernando de Atabacú y su jurisdiccion á vos como electo por los tales Gobernadores, Capitanes de poblaciones para que atento á confiarse de vuestra idoneidad, habilidad, desinteres y fidelidad, cumplireis con las obligaciones de este oficio, lo useis y ejerzais en todos los casos y cosas á él anexas, concernientes y dependientes, judicial y extrajudicialmente sin limitacion alguna en la misma conformidad que lo usan y ejercen los otros escribanos de las demas partes y lugares de estos Reynos y los de España: En cuya virtud todos los instrumentos y escrituras que ante Vos pasaren y se otorgaren, como son, cartas, ventas, poderes, obligaciones, testamentos, codicilos y cualesquiera otros que sean en que fuere puesto el día, mes y año y el lugar en donde se hicieren, con testigos que á ello se hallen presen-

tes y signados los tantos que dichos instrumentos, dieseis, valgan y hagan fé con íntegra firmeza judicial y extrajudicialmente. Entendiéndose lo mismo en las causas civiles y criminales que ante Vos se actuasen, usando para todo lo referido del signo que se os señalase por el Juez á quien corresponda, teniendo registro protocolo de dichas Escrituras, archivándolas en parte segura con toda cuenta y razon. Y para evitar los fraudes, perjuicios, costas y demas inconvenientes que de los contratos hechos con juramento y asi mismo de las sumisiones que se hicieren cautelosamente, si siguen á las partes, os prevengo no signeis contrato alguno hecho con juramento si para su validacion no se registra exepto que sea en los contratos que por leyes de estos reinos se permiten como tambien no hareis contrato alguno en que se obliguen á buena fé, ni mal engaño, ni por donde lego alguno se someta á la jurisdiccion eclesiástica so pena que si los signareis por el mismo hecho perdais el tiempo que os faltare de dicho oficio sin que para ello preceda otra Declaracion. Y ordeno y mando á las Justicias y demas Superiores de la dicha poblacion de San Fernando de Atabapo que no siendo deudor á la Real Hacienda y haciendo el juramento acostumbrado, constando de su habilidad y suficiencia, os poseioneis en dicho oficio y asi los susodichos como todos los demas vecinos y moradores de esta poblacion y su distrito os hayan, reciban y tengan por tal Escribano de ella y os guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, prerogativas, preeminencias, privilegios, exenciones é inmunidades con todas las demas cosas que debeis hacer y gozar y os deben ser guardadas todo bien y cumplidamente sin que os falte cosa alguna ni que en ello ni en parte se os pongan ni consienta poner el menor impedimento, acudiéndoos con los derechos y emolumentos que os tocaren y devengareis segun el Real Arancel arreglandoos á las Leyes y Reales disposiciones sin contravencion alguna. Y con este título os presentareis donde fuere costumbre á que se tome la razon de él que para todo lo doy firmado de mi mano, sellado con el sello de mis armas y refrendado del infrascripto Escribano mayor de Gobernacion en Santa Fé, a veinte de Junio de mil setecientos cincuenta y nueve años.

(Firmado). DON JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

NOTA.—Librése igual nombramiento para las otras ciudades de Real Corona y Ciudad Real.

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid 16 Febrero 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

---

CARTAS DEL VIREY SOLIS Á DON JOSEPH SOLANO.

Muy Señor mio: he celebrado la felicidad de su viaje de Vuestramerced por tierra hasta Sabana Alta, que me ha comunicado Vuestramerced en carta del 4 del pasado y celebraré que aun fuese mayor en lo que restaba por agua y en el progreso y éxito de su Comision de Vuestramerced y que desde todas partes me facilite muchas ocasiones de su mayor complacencia.

Dios Guarde á Vuestramerced muchos años.

Santa Fé, 7 de Noviembre de 1757.

He celebrado el feliz viaje de Vuestramerced y que haya sido sin mas trabajo que el mucho que ofrece la incuria del pais, me alegraré prosiga Vuestramerced con salud hasta acabar su dilatada peregrinacion en la cual deseo á Vuestramerced toda satisfaccion y felicidad.

B. L. M. de Vuestramerced su mayor servidor,

(Firmado). JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Capitan Don Joseph Solano.

---

Muy Señor mio: quedo con la noticia que Vuestramerced me comunica en carta de 1.° de el pasado de que en la punta occidental que separa de Orinoco las aguas del Casiquiari ha levantado Vuestramerced un torreon para mantener con seguridad al Oficial que está alli avanzado para los efectos que expresa Vuestramerced en la misma. Y no dudo del celo y conducta de V. M. sea esta una muy del servicio de Su Megestad.

Dios guarde á Vuestramerced muchos años.

B. L. M. de Vuestramerced su mayor servidor,

(Firmado). JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Capitan Don Joseph Solano.

Muy Señor mio: Por la de V. M. 11 del pasado veo habia llegado á las Misiones de Surimena y que se cogen alli todos los víveres que pueden juntarse para ayudar con su provision á las que se han de sacar del Orinoco. Celebro la felicidad con que hasta allí ha seguido V. M. sus jornadas y deseo continue con la misma en todo.

Dios guarde á V. M. muchos años.

Santa Fé, 14 de Noviembre de 1757.

Estimo á V. M. mucho las piedras, las que espero me sirvan en estas vacaciones y deseo siempre que V. M. me mande.

B. L. M. de Vuestramerced su mayor servidor,

(Firmado). JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Capitan Don Joseph Solano.

---

Es copia exacta del documento original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid 16 de Febrero de 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE.
Bibliotecario.

---

## DON EUGENIO DE ALVARADO SOLICITA SE PROVEAN DE CURAS LAS NUEVAS POBLACIONES.

Muy Señor mio: Incluyo á Vuestra Señoría copia de los dos exhortos que por parte de este Señor Virey, se libraron á los Reverendos Padres de la Compañía de Jesus cuyos originales de oficio se entregaron el Muy Reverendo Padre viceprovincial, que me ha entregado su recibo y por dichas copias quedará Vuestra Señoria enterado de los terminos en que pasé mis oficios.

Repito á Vuestra Señoria mi obediencia, con la que ruego á Dios guarde á V. S. muchos años.

Santa Fé, y Julio 1.° de 1759.

B. L. M. de Vuestra Señoria su mejor servidor,

(Firmado). EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don Joseph de Yturriaga.

---

Don Joseph de Solis Folch de Cardona, Mariscal de Campo de

los Reales Ejercitos, Comendador de Ademus y Castelfabi en la orden de Montesa, Virey, Gobernador y Capitan General de este nuevo reino de Granada y provincias adyacentes y Presidente en la Audiencia y Chancilleria Real de él, etc.

Al Reverendo Padre viceprovincial de la Compañia de Jesus de esta Provincia hago saber que el Coronel Don Eugenio de Alvarado, como segundo Comisario de la Real Expedicion para el tratado de la Linea Divisoria al Cogreso de Rio Negro, y con representacion de primero en mi presencia, me ha hecho la significacion y pedimento que parece de la carta siguiente.

Excelentisimo Señor. Muy Señor mio: Las circunstancias que tengo representadas á Vuestra Exelencia sobre la nueva poblacion de San Fernando de Atabapu compuesta por ahora de Yndios bárbaros Guaypunabis y toda su fuerza de familias españolas conducidas de la isla de la Margarita y llanos de Cumaná y Carácas, piden al católico celo de Vuestra Excelencia y á nuestra obligacion solicitarle el pasto espiritual, asi para ellos como para la tropa que debemos dejar en aquel pueblo cuando pasamos al Congreso y aunque el capellan del Comisario Don Joseph Solano provisionalmente asiste á los ejercicios de Párroco, sus fuerzas no pueden alcanzar ni su residencia puede ser durable en aquel sitio por lo cual suplico á Vuestra Excelencia como Comisario segundo de la Real Expedicion y con representacion de primero en presencia de Vuestra Excelencia, se digne dar sus providencias para que en calidad de Cura con el estipendio que Su Magestad tiene señalado á estos sugetos, pasen uno ó dos Sacerdotes á encargarse de aquellas almas, pues como tengo dicho á V. E. en papel de hoy deben ser cinco ó mas pueblos los de aquel partido en cuya consecuencia segun tiene escrito á V. E. en el particular mi compañero Don Joseph de Yturriaga paso a V. E. este oficio deseandosea á todas luces y al servicio de ambas Magestades útil la providencia. Repito á V. E. mi respeto y quedo á sus ordenes rogando á Dios guarde á V. E. muchos años.

De esta suya, Santa Fé, doce de Junio de mil setecientos cincuenta y nueve.

Excelentisimo Señor, B. L. M. de Vuestra Excelencia su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentisimo Señor Don Joseph de Solis Folch de Cardona.

En atencion á lo cual provei este Decreto.

*Decreto.—Santa Fé quince de Junio de mil setecientos cincuenta y nueve.*

Librese ruego y encargo al Reverendo Padre Viceprovincial de la Compañia de Jesus de esta Provincia para que haga que uno ó dos Religiosos de su órden, pasen á encargarse del cuidado de las almas que se refieren en este billete, con la asignacion que tienen los Misioneros que están á cargo de Vuestra Sagrada Religion que se satisfará de los fondos y en la conformidad que á los demás, y tómese razon de este Decreto en el Tribunal y Real Audiencia, de cuenta y por oficiales Reales.

SOLIS.—*Monroy.*

---

La cual razon se tomó en la Real Contaduria de cargo de los dichos oficiales Reales en diez y ocho de este mes ejecutándose lo mismo á los veinte de él por la de ordenacion del Tribunal de cuenta segun se halla anotado en el expediente por los Contadores, Oficial Real y ordenadores bajo de sus firmas; en cuya consecuencia y en atencion á lo dispuesto por órdenes y cédulas de Su Magestad (que Dios guarde) sobre que se ausilien las providencias y disposiciones tomadas por el Gefe de la Escuadra y demas Comisarios de la Real Expedicion en los particulares de ella y con reflexion á la justa causa que deduce el indicado Coronel por las expresivas razones de su cargo; libro el presente, y por él, de parte del Rey, Nuestro Señor, exhorto y requiero á dicho Reverendo Padre Viceprovincial de la Compañía y de la mía le ruego y encargo que inmediatamente que llegue á sus manos sin la menor demora, excusa, réplica ni embarazo haga que uno ó dos Padres Religiosos de su órden pase á encargarse del cuidado de aquellas almas de la nueva poblacion de San Fernando de Atabapu, con la asignacion que tienen los Padres Misioneros de dicha Religion, que se les satisfará en la conformidad y en los fondos que á estos, al uno ó dos Padres que en calidad de cura hiciese pasar, que sean de las circunstancias que pide este Ministerio para la buena educacion, doctrina, ejemplo, predicacion y administracion de los Santos Sacramentos de aquellos feligreses, Yndios y demas gente de su habitacion con que se logre la observancia de la Ley Divina y Reales Disposicio-

nes que asi se esperan del Religioso Cristiano celo que asiste á dichos Padres en su Apostólica conducta, pues en cumplirlo y mandarlo como se encarga cumplirá dicho Reverendo Padre Viceprovincial con las obligaciones de su Ministerio Prelacia y Estatutos y con las de leal vasallo de Su Magestad y mando al Escribano Mayor de Gobernacion ó cualquiera otro ó receptor pena de veinte pesos, lo intimen y hagan saber poniéndolo por testimonio para que conste y dando en caso necesario el correspondiente fecho en Santa Fé á veinte y dos de Junio de mil setecientos cincuenta y nueve años.

Don Joseph de Solis Folch de Cardona.

Por mandato de Su Excelencia,

MANUEL LOPEZ DE CASTILLA.

De ruego y encargo al Reverendo Padre Viceprovincial de la Compañia de Jesus para que haga pasar en calidad de Cura al pueblo nuevo de San Fernando de Atabapu uno ó dos Padres que se encarguen de aquellas almas á pedimento del segundo Comisario de la Real Expedicion, Don Eugenio de Avarado.

---

DON EUGENIO DE ALVARADO SOLICITA CUATROCIENTOS YNDIOS BOGAS PARA DESCENDER POR EL GUAVIARI Á SAN FERNANDO.

Don Joseph de Solis Folch de Cardona, Mariscal de Campo de los Reales ejércitos, Comendador de Ademus y Castelfabi en la orden de Montesa, Virrey, Gobernador y Capitan General de este nuevo Reyno de Granada y Provincias adyacentes y Presidente en la Audiencia y Chansilleria Real de él etc.,

Al Reverendo Padre Provincial de la Compañia de Jesus y por su ausencia al Reverendo Padre Viceprovincial de ella, hago saber que el Coronel Don Eugenio de Alvarado como segundo Comisarió de la Real Expedicion para el tratado de la linea divisoria al Congreso del Rio Negro y con representacion de primero en mi presencia me hizo la insinuacion y pedimento segun se expresa en su carta del tenor siguiente:

*Carta.*—Exelentisimo Senor.

Muy Señor mio: Conforme correspondia á las ultimas órdenes del Rey, para que se verificase el movimiento de su Real Expedicion y que llegaremos cuanto antes al sitio de la Asamblea para el Congre-

so del Rio negro, como está Vuestra Exelencia informado, hicimos mi compañero Don Josph de Yturriaga y yó el detall de Yndios Bogas y su subsistencia con consideracion á la fuerza de los pueblos del Rio Orinoco y encontramos no alcanzaban á la cuarta parte de lo que se necesita; por esta razon y porque puestos los Comisarios en el punto del Rio Guaviari, vienen mas inmediatas en cierto modo para la navegacion cómoda de los Rios Ariari y Guyavero ó sea Guaviari; los pueblos del Partido de Meta, cuya fuerza en número de cada uno exede en mucho á lo que pedimos, como segundo Comisario y con representacion de primero en presencia de Vuestra Exelencia solicito y pido como requisito necesario para que se verifique nuestro movimiento hacia el Congreso y por consiguiente á las ordenes del Rey que se digne Vuestra Exelencia expedir el correspondiente exhorto al Reverendo Padre Provincial y en su ausencia de Viceprovincial de la Compañia de Jesus para que como corresponde al distinguido celo de esta Religion al servicio del Rey apronte para el mes de Noviembre cuatrocientos Yndios Bogas de las Misiones del Meta, cuya asamblea determinaré yo de acuerdo aqui con el Reverendo Padre Provincial asi para el movimiento de las cuadrillas como para su subsistencia. Sobre este particular y que la constitucion del pais en que deben verificarse otras operaciones está compuesto de desiertos é Yndios bárbaros que no pueden contribuir ni nosotros esperar sirvan á la manutencion de tanta gente que nos siguen, suplico igualmente á Vuestra Excelencia añada al consabido exhorto que asi en los pueblos de Misiones del Bajo Orinoco como en los del partido de Meta, se recojan los frutos de la tierra en especial el que corre y sirve como pan, y se tengan y remitan los de Orinoco á San Fernando sin pérdida de tiempo y los de Meta estén á mi disposicion para el mes de Noviembre con las embarcaciones de aquellos individuos cuyo respectivo importe será pagado con dinero del Rey, asi como queda practicado con lo que nos han dado hasta que yó sali, pues aunque no tengo duda que los Padres de la Compañia á mi súplica concurriesen con lo que pido, como lo han hecho en Orinoco y Meta es de mi obligacion que yo pase á Vuestra Exceleucia este oficio para que con su representacion fortifique más estos puntos tan esenciales como que sin ellos ni podemos caminar al Congreso ni verificarse la mente del Rey en asunto tan grave de tan exquisitas circuntancias como los que ha puesto á mi cuidado, los cuales pongo en consideracion de Vuestra Excelencia para que con su notorio celo los acalore y disponga su conclusion. Repítome á

las órdenes de Vuestra Excelencia cuya vida guarde Dios muchos años.

De esta suya, de Santa Fé y Juuio doce de mil setecientos cincuenta y nueve.

Excelentísimo Señor. B. L. M. de V. E. su mayor servidor,

DON EUGENIO DA ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don Joseph de Solis Folch de Cardona.

---

En cuya consecuencia provei el Decreto siguiente :

*Decreto.—Santa Fe y Junio quince de mil setecientos cincuenta y nueve.*

Como lo pide.

SOLIS.—*Monroy.*

Mediante lo cual y en observancia de lo dispuesto por órdenes y cédulas de Su Magestad (que Dios guarde) sobre que se axilien las providencias y disposiciones tomadas por el Gefe de Escuadra y demas comisarios de la Real Expedicion en los particulares de ella para que sus fines propuestos en razon al terreno de su situacion y que se verifique el movimiento de tal expedicion á su subsistencia y tengan efecto, asi las operaciones de los consabidos Comisarios, sus cosmógrafos y demas individuos operarios como las Reales disposiciones en estos asuntos tan graves y tan exquisitas circunstancias que por ellas están encomendadas y puestas á su cuidado y en atencion á las justas relativas causas espuestas por el citado Coronel en su carta inclusa para esta providencia ; libro el presente y por él, de parte del Rey Nuestro Señor y en virtud de las facultades que me ha comunicado exhorto y requiero á dicho Reverendo Padre Provincial y por su ausencia al Reverendo Padre Viceprovincial de la Compañia de Jesus y de la mia les ruego y encargo que siéndole intimado luego, sin la menor demora, excusa, replica ni embarazo hagan se apronten para el mes de Noviembre cuatrocientos Yndios Bogas de las Misiones del Meta que están á su cargo y que se recojan todos los frutos de la tierra, especialmente el que sirve de pan, para la mantencion de los sugetos que siguen á dichos Comisarios, asi en los pueblos de Misiones del Bajo Orinoco como en las del partido de Meta, poniendo estos á disposicion del mencionado segundo Comisario y los de Orinoco se re-

mitan á San Fernando, sin pérdida de tiempo para dicho mes de Noviembre con las embarcaciones del uso de aquellos individuos cuyo importe será pagado, y asi mandarlo con la brevedad posible para que no falte lo prevenido al tiempo destinado como corresponde al celo del Real Servicio, esperando cumplirán con las obligaciones de su Ministerio y Prelacia y con las de Leales vasallos de Su Magestad. Y mando al Escribano mayor de Gobernacion ó cualquiera otro ó receptor, pena de veinte pesos lo intime poniéndolo por testimonio para su cumplimiento, dando el correspondiente en caso necesario fecho en Santa Fé á diez y nueve de Junio de mil setecientos cincuenta y nueve años.

Don Jeseph de Salis Folch de Cardona.

Por mandato de Su Excelencia,

MANUEL LOPEZ DE CASTILLA.

---

De Ruego y encargo al Reverendo Padre Provincial de la Compañía de Jesus y en su ausencia al Reverendo Padre Viceprovincial para que hagan prontuar para el mes de Noviembre cuatrocientos Bogas de las Misiones de Meta con los frutos y embarcaciones que vá prevenido para las operaciones y movimientos de la Real Expedicion, á pedimento de su segundo Comisario.

---

Es copia exacta del documento original, que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid 17 de Febrero 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

---

## DECLÁRASE LA NULIDAD DEL TRATADO DE 1750.

Enterado el Rey del contenido del Tratado de Limites hecho el año de 1750 entre esta Corte y la de Portugal y de todo lo acacido desde que superada en el Paraguay la resistencia de los Yndios á la

evacuacion de sus respectivos pueblos y diferido el Comisario Portugues en cumplimiento con nuevas solicitudes: Ha declarado Su Magestad el citado tratado nulo, de ningun valor para lo sucesivo y que en su consecuencia dé órden á Vuestra Señoría que mediante haberse manifestado esta Real determinacion á Su Magestad Fidelisima para que dé las correspondientes ordenes á sus comisionados y de que á Vuestra Señoria le está prevenido por órdenes de 12 de Abril y 27 de Junio de este año, despidiese la tropa, oficiales y demás personas que Vuestra Señoría hubiese convocado en América y se retirase Vuestra Señoría con solo los sugetos que fueron de España á la Provincia de Venezuela ó á la de Cumaná, quiere Su Majestad que con estos se restituya Vuestra Señoría á estos Reinos en la ocasión que se proporcione, en inteligencia de que la conducta de Vuestra Señoría en la comisión ha merecido su Real aceptación.

Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años.

Madrid, 3 de Ocubre de 1760.

(Firmado) El Baylío Frey Don JULIAN DE ARRIAGA.

Don Joseph de Iturriaga.

---

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 17 de Febrero de 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

---

REPRESENTACIÓN DEL PROCURADOR DE LOS JESUITAS,

El Padre Jayme de Torres de la Compañía de Jesús, Procurador de las Provincias de Nueva España, Santa Fé y Quito, con el más profundo respeto, Dice, que según acredita la carta del Superior de las Misiones de Orinoco que original acompaña; habiendo llegado á Cabruta, primer pueblo de dichas Misiones tres Religiosos Capuchinos destinados por Vuestra Majestad para Misioneros del Alto Orinoco fueron hospedados en todos los pueblos por los Jesuitas con la caridad

ue permite la estrechez del terreno hasta ser conducidos al pueblo del audal de los Maypures y que obedeciendo Vuestra Real Orden, se les ntregó en lo forma que se expresa en la citada carta ; sin embargo de ue por estar dicho pueblo con Misionero Jesuita parece no debía ser mprendido en la Real Orden, que supone, carecían dichos pueblos e pasto espiritual ; y que á fin de darlo se enviaban los mencionados eligiosos: los cuales habiendo luego enfermado de calenturas y poco atisfechos tal vez del temperamento y terreno de Orinoco, fértil únicamente en trabajos para los Misioneros, se retiraron del expresado ueblo y de todo Orinoco, encargando se dijese al Superior que no hiiese novedad en la asistencia del Pueblo de el Raudal, pues ellos no ensaban volver.

En carta de 12 de Diciembre avisa á el suplicante el Superior el Colegio de Carácas que habiendo llegado á aquella ciudad los referidos Misioneros Capuchinos, decían públicamente que ponían la mira á que se les diesen las Misiones que la Compañía tiene ya fundadas en el mismo Orinoco, las cuales son ramal de las que en el río *Meta* y Llanos de *Casanare* tiene la propia Religión que con muchas fatigas trabajos y sudores de sus individuos y con la sangre y violenta muerte de cuatro de ellos á manos de los Caribes fundó las referidas Misiones de Orinoco: cuyo terreno todo desde la boca del río Cuchivero para arriba hasta el origen del propio Orinoco está destinado por Vuestra Majestad como territorio en cuya reducción deben trabajar los Jesuitas según consta de Real Cédula de 16 de Septiembre de 1736 cuya copia acompaña.

Mandó el Augusto Padre de Vuestra Majestad expedir la mencionada Cédula en aprobación de la concordia que en la ciudad de La Guayana se celebró entre los Padres Observantes Misioneros de Piritá los Misioneros Capuchinos de Guayana, y el Padre Joseph Gumilla Superior de las Misiones de la Compañía de Jesús en el Alto Orinoco, señalando territorio y límites, dentro de los cuales emplease cada Religión su Apostólico celo en la conversión de los infieles.

El motivo para señalar dichos límites á mas del superior del servicio de ambas Magestades fué el conservar la paz, union y concordia entre dichas religiones: la cual empieza ahora á tubarse con la providencia no esperada de mandar entregar á los referidos Misioneros un pueblo que estaba yá á cargo de la Compañía y otros de muy corto número de almas que está, no en Orinoco sino en el Rio Negro, que tiene su vertiente al Marañon, para el cual jamas se ha pedido á

la Compañía Misionero. Estos son los dos únicos pueblos que dej fundados la Expedicion, en lo que llaman Alto Orinoco y hubiera fundado muchos mas los Misioneros Jesuitas, si desde el año de 52 n estuvieran hasta ahora ocupados con sus Yndios y soldados en servi cio de la Real Expedicion, sin dejarles el tiempo necesario para hac entradas á los Yndios infieles, del todo necesarias para el aumento d los pueblos antiguos y fundacion de otros nuevos y si no intervinie ran otros motivos que se expresan en el papel que acompaño que e copia de un informe del Superior de Orinoco. Por tanto, suplica á Vuestra Magestad dicho Procurador, se sirva mandar que se observ la mencionada concordia y Real Cédula, ordenando que la Compañí cuide de la reduccion y pasto espiritual de los Yndios desde la boc del rio Cuchivero, todo el restante de Orinoco, tirando para arrib hacia su orígen (en que no se incluye la ciudad Real de Uyapi, res dencia del Gefe de Escuadra, Don Joseph de Yturriaga) con la obli gacion de proveer sus Misioneros los pueblos ya fundados y los qu se fundaren en el mencionado distrito. Merced que espera de la jus ficacion de Vuestra Magestad.

Señor.—El Provincial,

JAYME DE TORRES,

de la Compañía de Jesus.

Súplica á Vuestra Magestad.

---

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 17 de Febrero de 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

---

El Rey me manda remitir á Vuestra Señoría las cuatro adjun tas cartas del Gefe de Escuadra, Don Joseph de Yturriaga, escritas desde Cabruta, en 12 y 16 de Junio y 15 de Diciembre de 1757 y 19 de Abril de 1758, á fin, que enterándose Vuestra Señoría de su con texto exponga á Su Magestad por mi mano, lo que segun ha experi mentado hasta su salida de aquel pueblo, se le ofreciere y pareciere.

Dios guarde á Vuestra Magestad muchos años.

Buen Retiro, 2 de Enero de 1762.

El Baylío Frey, Don JULIAN DE ARRIAGA.

INFORME DE DON JOSEPH SOLANO.

Señor: — El Gefe de Escuadra, Don Joseph de Yturriaga hace presente en su carta, fechada en Cabruta de Orinoco, el dia diez y seis de Junio de cincuenta y siete, que no descubre conveniencia alguna en mantener el Castillo de Trieya, habiéndose hallado otras salinas indefensas: soy del mismo sentir, pues hace muchos años que es inútil, porque habiéndosele concedido á los ingleses por el artículo tercero del Tratado de Munster, concluido el año de mil seiscientos cuarenta y ocho que se proveyesen de sal en la Ysla de la Tortuga, no cubre aquel Fuerte parte esencial, ni embaraza á las embarcaciones extrangeras el acceso á Cumaná y costa de su Provincia y ésta no puede socorrerle si el enemigo la atacase, convidado de su buena fortificacion y del yá importante comercio, que desde él haria, irremediablemente, con aquella Provincia, la de Barcelona, Ysla de la Margarita y parte oriental de Carácas por su inmediacion á sus costas.

La descripcion del curso del rio Apure hecha por los Tenientes de fragata Don Vicente Doz y Don Nicolas Guerrero y relacion del estado de los pueblos de Yndios de la jurisdiccion de Barinas que ha agregado y doctrinado la Mision de los Reverendos Dominícos está muy conforme á mis noticias.

Ademas de lo que explica esta relacion, que Don Joseph Yturriaga incluye en su carta, fechada en Cabruta, el dia 12 de Junio de cincuenta y siete, halló que experimentando las variaciones, la decadencia del valor de sus tabacos en sus contiguas Provincias marítimas de Curaçao y Maracaibo, al paso que crecian las cosechas en ellas y que el precio de los suyos en los puertos de mar apenas equivalía á los gastos del dilatado tranporte, abrieron la navegacion del rio Apure que desagua en Orinoco para partir con él la diferencia; mas, la introduccion de éste en aquella Provincia causó la pérdida de los hacendados y otros cómplices; el abandono de las haciendas y hubiera la despoblacion á no ocupar el lugar que dejaban los naturales, los cobrantes del Nuevo Reyno de Granada; pero á los pueblos de Yndios faltó semejante ingreso y continuó con ellos su decadencia, embarazando la reduccion de los infieles por las sugestiones de los que necesitaban de ellos en las selvas, para hacer su trato ilícito.

La tercera y cuarta carta de Don Joseph Yturriaga, fechadas en Cabruta el quince de Diciembre de cincuenta y siete y diez y nue-

ve de Abril de cincuenta y ocho, tratan de pretensiones que los Gobernadores de la Colonia holandesa del Rio Esquivo manifiestan sobre Orinoco de palabra y fundados en que los títulos que tienen de los Estados generales, les dan esta jurisdiccion: sin embargo no sé que hayan reclamado las presas que los Trinitarios y Guayanos les han hecho en el curso de este rio ni haberles desalojado de los puertos que habian avanzado en el rio Crupini para cubrir las partidas que internaban por el centro de la Guayana á comprar Yndios esclavos de la Nacion Caribe, ni sé en qué puedan fundarlas, pues aunque por el artículo quinto del Tratado de Munster, se le concede el dominio de los paises, plazas, factorías, etc. que en aquel tiempo poseían en la América, en Orinoco ni otros que los españoles habían tenido hasta entonces, no tenian ni han tenido despues plaza, castillo, casa-fuerte, ni aduar, ni pesca, cacería ni el disfrute de sus tierras y no pueden fundar su derecho en el tácito y aun expreso consentimiento que los Comandantes de Guayana y Orinoco les hayan dado algunas veces para pescar en Boca de Navios y rios Barinas y Apure que desaguan en ella, en las barbacoas que para salar y secar su pesca hayan levantado ni en la navegacion que furtivamente las hayan permitido hasta Guayana ó mas adelante ni pueden legitimar la posta ó guardia que tienen en Rio-morico de que así mismo trata Don Joseph Yturriaga, prohibiéndosele en el mismo Tratado, erigir nueva fortificacion con pretexto alguno y sólo pueden alegar la quietud con que han mirado esta usurpacion los Comandantes de Guayana.

En tanto. Señor, los holandeses acercan su dominio á la Boca grande de Orinoco y con fácil navegacion se introducen por él y por los rios Apure, Meta y otros en las Provincias de Barcelona, Carácas y Barinas; perjudican á la Real Hacienda y al feliz progreso de la poblacion española que aumentada superabundantemente en las inmediaciones á sus capitales y del mar; las gentes se internaron más y más y allanaron hasta Orinoco, guiadas y algunas veces unidas con los Misioneros: con el antemural de este grande rio y auxilios que el interes holandes suministró á los bárbaros Caribes, negaron los oídos á la paz y disputaron á los españoles su navegacion y el paso á los Misioneros: causaron la muerte da algunos tantos varones, de muchos indios infieles y quema de sus nuevos pueblos, con que suspendieron el progreso de la propagacion de nuestra Santa Fé y del efectivo dominio de Vuestra Magestad y no hubieran podido mantenerse los religiosos á no haber socorrido su constancia, los gloriosos antecesores

de Vuestra Magestad con tropas de escolta y el tal cual abrigo de la guarnicion de la Guayana.

La situacion de este fuerte, llamado San Francisco de Asis y la de los fortines de San Diego y Limones, aunque única fortificación de la Guayana y Orinoco, es ventajosa para cubrir aquella provincia, defendidas sus espaldas por el desierto y para ser llave de aquel grande rio y defender la espalda de Cumaná, Carácas y Barinas, flanqueadas de su conocida y fácil navegacion; pero la colocacion de estas fuerzas me parece, Señor, que inutiliza la mayor parte de su valor en su propia y mútua defensa, para lo cual expongo á los pies de Vuestra Magestad, lo que se me ofrece, como Vuestra Magestad ha tenido la benignidad de mandarme.

Es la Guayana la Provincia mas oriental de los Dominios de Vuestra Majestad en la parte septentrional de la América meridional: sus términos son el Océano occidental por el Oriente en cuyas costas están las colonias de franceses de La Cayena inmediatas á la boca del Amazonas y de holandeses de Surimena y Esquivo cercanas á Orinoco, : por el medio dia los Portugueses establecidos en aquel famoso rio y Rio Negro y por el Ocidente y Septentrion y Casiquiario, brazo que dá al Rio Negro, Orinoco y ese grande rio que son términos orientales y septentrionales del incógnito Ayares y dilitados llanos de San Juan, Barinas, Caracas, Bárcelona y Cumaná

En la parte septentrional de dicha Provincia y cuarenta leguas del Mar y cuatro arriba, de donde se divide Orinoco en varios brazos que inundan toda la tierra que comprenden y desaguan al Oriente Ocidente y frente de la costa meridional de la Isla de la Trinidad de Barlovento; está en la orilla meridional de aquel rio, levantado el castillo sobre un peñon y al pié oriental de un cerro elevado y pendiente en figura de un trapecio cuadrilátero de ciento y veinte pies de largo por setenta de ancho: tiene en los ángulos occidentales dos baluartes y en su costura la puerta sobre el cordon; en el ángulo oriental-septentrional, tiene un Baluarte con solo un fuerte: en el oriental-meridional salen dos frentes que flanquean el del Baluarte occidental-meridional y el flanco de un medio Baluarte que se avanza sobre el lado menor para incluir un peñon que está seis pies mas alto que la plaza de armas del castillo y no obstante que han terraplenado hasta cubrirle y levantado la muralla correspondiente, sale en falda por el cordon y facilta el asalto: es de poca resistencia la fábrica y no está defendida de foso. ni estacada, Un capitán castellano

y Comandante de la Provincia, un teniente, dos alfereces y cien hombres, es la tropa de su dotacion. Está artillado con diez y ocho cañones de seis hasta veinte y cuatro y el baluarte oriental ó caballero coronado de pedreros á metralla : tienen un almacen de pólvora á teja vana y provisto escasamente, las suficientes balas para los cañones montados, un simple y estrecho alojamiento para cuarenta hombres almacen para un mes de víveres y el agua del rio al zócalo del frente septentrional.

El Fortin nombrado San Diego que está sobre aquel cerro ó padrasto es un cuadrante de treinta y seis pies de lado interior con cuatro Baluartes ocupados de cuatro cañoncitos de á tres que asoman por los ángulos flanqueados. En la cortina meridional que hace frente á la ciudad tienedos de á cuatro, otros dos en la oriental que flanquean la espalda del castillo, cuatro pedreros á metralla sobre la septentrional que hacen frente al rio y en la occidental uno de á seis con dos de á tres sobre polines y á barceta: su fusileria descubre los defensores del castillo, de cuya guarnicion se hace un destacamento para este Fortin. Esta tropa se aloja en un torreoncito que tiene en medio, y en él almacena sus víveres; no tiene foso, ni estacada y su muralla es endeble y de nueve pies de altura hasta el cordon.

A espaldas de estos fuertes y bajo de tiro de fusil hay dos lagunas que aumenta la creciente del rio por un caño que entra á la occidental ó del Baratillo; por el pié occidental del cerro : las une por el paso que dejan en la bajante y desaguan en el rio Orinoco por la parte oriental á dos tiros de fusil del castillo: toda la isleta está cubierta de espesísimo bosque y en las inmediaciones al frente hay diferentes peñones que cada uno puede abrigar veinte ó veinte y cinco hombres; á medio tiro de fusil del frente occidental del castillo hay una quebrada que sirve de puesto á las embarcaciones menores, cuando está crecido el rio y cuando baja puede emboscar cincuenta hombres cubiertos á los fuegos de una y otra fuerza: entre esta quebrada y el paso de comunicacion de las Lagunas, hay una loma que sale del cerro, del Padrastro y sin declive sigue á unirse con el cimiento del castillo: de tras de ella y á tiro de fusil de este frente pueden alojarse doscientos hombres al pié del cerro cubierto de los fuegos de una y otra parte, sin otra incomodidad que la que salga á darles la pequeña guarnicion del Padrastro; por esta parte y la meridional es inaccesible su Fortin, no lo es tanto por la septentrional; pero está flan-

queada de los fuegos occidentales del castillo: por la falda occidental ó del Baratillo puede el enemigo subir cubierto hasta el tiro de pistola de su muralla y si fuere necesario, llevar hasta allí, artilleria suficiente para batirle.

La ciudad está al medio dia de la Laguna del Baratillo sin otra defensa sino la que alcanza de la Artillería de ambos fuertes: está fundada en campiña terminada de cerros montuosos, por el oriente á un cuarto de legua y á dos y cuatro leguas por el medio dia y occidente: su temperatura es cálida y extremamente malsana para los Españoles é Yndios: no tanto para los negros: su pueblo incluśa la guarnicion de los fuertes es de cuatrocientos cincuenta personas de ambos sexos; sin embargo de la antiguedad de su fundacion, del fomento que recibe con el situado para la tropa que anualmente entra en ella, de los muchos necesitados é infelices que acuden á disfrutarles, de las familias de las Yslas canarias que han entrado á poblarla en diferentes tiempos y de haber variado de situacion annque sin alejarse del Fuerte: sus casas son de madera y barro cubiertas de palma y de los mismos materiales es la yglesia. Al medio dia están internados diez y ocho pueblos de Yndios reducidos por la venerable Mision Capuchina Catalana y aunque en los inmediatos á la ciudad se padece, en los mas distantes se goza de buena salud: escoltan estas misiones diez y ocho hombres destacados de la dotacion del castillo.

El fortin que se fabrica en la punta oriental de la boca del brazo de Limones está en la orilla septentrional de Orinoco en frente del castillo, en tierra baja y montuosa que anega la creciente de las aguas: es oval y su mayor diámetro de sesenta pies está paralelo al rio: sus fuegos con los del castillo cerrarán el paso á las embarcaciones más no se defienden mutuamente.

A el ataque de las embarcaciones está inaccesible el Castillo, por la precision de batirle al ancla y principalmente por no poder resistir gruesos tiros de su artilleria, las que naden en quince pies de agua que tiene la boca grande de Orinoco pero al ataque de tierra favorece la situacion de las Fortificaciones, colocacion de sus fuerzas y que el enemigo puede proteger desde sus embarcaciones su desembarco en el bosque de la Ysla del Castillo: en él pudiera formar su ataque al Caballero; pero le es más facil y de más comvenientes consecuencias apoderarse de la ciudad que hallará ya desamparada de los pocos y débiles milicianos que se retiran escoltando á los que sobren para la defenza de los frentes y alejándose en el paso de las Lagunas

al abrigo de la loma y pié del padrastro dándose mano con los que ataquen su Fortin por el Baratillo y con la gente de las embarcaciones que sin desampararlas inquietará a los del castillo amagando asalto por la peña del Caballero y embarazando el socorro al Padrastro puede sin dar lugar á que con la inclemencia de un campo y malos ratos de un sitio haga su efecto el mal temperamento, llevársele de un golpe de mano, pues llega el soldado sin mayor dificultad al pié de la muralla y le es la espalda de su compañero estribo suficiente para montar sobre el terraplen.

Perdido el Padrastro, no puede defenderse el Castillo, el Fortin de Limones ni aquella provincia : se abriria Orinoco y descubririan las espaldas de Cumaná, Caracas, Barinas y aún Santa Fé sin que queden en aquellas partes fuerzas para detener el progreso del enemigo. ni las que pueden concurrir de las dos provincias vecinas en las orillas de aquel rio para el cobro de tan importante puesto hallarian embarcacion y víveres para pasar al sitio; pero si la ciudad se situase treinta y cuatro leguas arriba del Castillo en la angostura, donde el Orinoco se estrecha á ochocientas varas, tendría la tropa un segundo puesto donde repararse, detendria el progreso del enemigo y congregadas alli mayores fuerzas, hallarian pronto lo necesario para bajar á desalojarle, sin darle tiempo para fortificarse: las Milicias serian suficientes para conservar la poblacion, le aumentaria y podrian socorrer la tropa de los castillos y esta cumpliria con la obsigacion de soldados sin el embarazo de la de ciudadanos, maridos y padres á que atendieron el año de cuarenta abandonando el castillo á un tratante ingles que en una Balandra, con estenta hombres fué á cobrar de los Guayanos algunas cantidades con el saqueo de la ciudad; alli se tendria completo el número de la tropa por la fácil recluta que se haria de las gentes de las provincias de Barcelona y Caracas que yá se asoman al rio por aquella parte con esperiencias de saludable temperatura. El extrangero contrato ilícito encontraria este segundo y angosto embarazo para internarse y se evitarian todos los perjuicios que causa su introducion, se atenderia á las Escoltas de las Misiones con el respeto y destacamentos de tropas disiplinadas: con este conveniente se podrian agregar á los cien hombres de Guayana las Escoltas de jesuitas de Orinoco y Dominicos de Varinas y el Gefe que está encargado de la llave y conservacion de aquellos Dominios de Vuestra Magestad tendria estas tropas mas, para su desempeño y podria en caso necesario

congregar sus destaçamentos y aumentar sus fuerzas con la de los Yndios que cada uno podria llevar de sus respectivos departamentos.

Agregados los setenta y tres hombres de aquellas escoltas á los ciento de la dotacion de la Guayana y veinte y cinco del Fortin de Limones, no veo que por ahora sea necesaria tropa mas numerosa para conservar aquel puesto y proteger las Misiones; mas sí un oficial de honor, celoso y diligente del servicio de Vuestra Magestad y de alguna inteligencia en fortificacion para que sin demora fortifique los dos planos que se adelantan á los frentes orientales y occidentales del Fortin del Padrastro con una fuerte estacada y parapeto de fagina y tierra y flanquee desde el plano oriental con cuatro cañones gruesos .el castillo, frente septentrional del Fortin y el paso entre las Lagunas; con artilleria menor defienda la subida del Baratillo al Fortin que cubra este frente occidental con segunda estacada, levante el parapeto de su cortina y en ella aseste tres cañones de á seis y para que estos tengan suficiente retirada derribe la torre que está en medio del fortin y en su parapeto levante pilares de cuatro pies de altura y sobre ellos un tejado que cubra la plaza de armas para que guarezca á la tropa: estas defensas del Padrastro lo son del Castillo y del paso del rio con los fuegos del Fortin de Limones y hallo que son suficientes en tanto que en él se fabrique con materiales permanentes el Fuerte principal dejando en el castillo viejo, algunos cañones como batería rasante.

A esta providencia corroborará el que Vuestra Magestad cree Gobierno la Comandancia de Orinoco por lo que yá importa; que se retire la ciudad á la Angostura y á mejor temperamento, los pueblos de Yndios inmediatos al sitio donde hoy está; que estos y los vecinos de la Guayana retiren todos sus ganados para que el hambre del enemigo ayude á nuestras fuerzas y se imposibilite ó dificulte mucho la provision de carnes frescas á la Colonia holandesa de Esequivo y principalmente de mulas á sus trapiches y mas prohibiendo que los hatos de la Mision Capuchina de Guayana descubran el pais que hay entre ellas y aquellas colonias, ni en ellos haya asno-hechor ni mas cria de caballos que la precisa para pastorear el ganado: Estando en angostura la Guayana pasaria el trato ilícito por el embarazo de los fuegos del Castillo y Fortin de Limones y se le imposibilitaria su introduccion, si la guarnicion tuviese dos lanchas armadas que se relevasen en la descubierta y se socorriesen mutuamente y para proveerla donde hoy está, no es necesario avistar los frentes y sin riesgo

solicitar el consentimiento de uno que puede darle sin testigos; aquella dificultad traeria beneficio al comercio español integrándose por él el situado para las tropas de Guayana, Escoltas y Misioneros que pasa á fomentar las colonias Extrangeras. Recogeria el corambre de las orillas de Orinoco que no llevan sus dueños á los puertos de mar porque ni aun equivalen las ganancias del retorno á los costos del transporte y tambien los tabacos y cacaos de Barinas y no pocos de la provincia de Carácas: se evitaria la pérdida de mucha gente que causa el pésimo temperamento del sitio donde hoy está la ciudad de Guayana pasándola á la angostura: desde aquel puesto puede el Gobernador acudir en todos tiempos y prontamente á cualquiera parte de su provincia, la de Carácas y Cumaná y con sus providencias proteger las de sus Gobernadores; con seis cañoncitos defenderá la ciudad cerrando aquel estrecho paso é impedirá que los Holandeses suban al Caura á comprar esclavos de los caribes, á proveerlos de armas y cultivar el odio á los españoles que han introducido en los Yndios para que no les falte esta cosecha que tanto beneficia sus inmediatas colonias y como no contribuye poco á su logro la práctica de tropa de conquista que tienen las Escoltas de las Misiones y sú independencia del Gobernador ó Comandante de la Guayana unidas estas, á las de dotacion de los Fuertes y proveidas las Misiones con destacamentos de este cuerpo, la conducta de estas tropas dsiciplinadas sería amable á los Yndios poblados y temida de los Bárbaros y unos y otros la atenderian como á miembros de un cuerpo respetable gobernado por un Gefe: la obediencia á éste de las tropas que tratarian los Yndios reducidos los enseñaria á reconocerle por su Superior y á obedecerle: el comandante tendria conocimiento de aquellos Dominios de Vuestra Magestad con el ejercicio de las escoltas y práctica de visitarlos: el viage del destacamento á las Misiones de Barinas y retirada del relevado seria otro embarazo para el trato ilícito en el rio Apure y moveria los bárbaros á poblarse. La escolta del Maestre de plata que pueden relevar el Destacamento de las Misiones de Meta, causaria iguales efectos: los pueblos del bajo Orinoco de las misiones Jesuita y observante que no la necesitan permanente porque tienen inmediata la tropa en la angostura, se fomentarian resguardados de la innoble Caribe y un oficial con treinta hombres conservaria las torres fuertes de San Fernando de Atabapu, Buena guardia de Casiquiari y San Carlos de Rio Negro y con éstas se mantendrian los Guipunaves, manetibaunas, tohazuanas, manoas y otros que tuve la fortuna de pacifi-

car en efectivo vasallaje á Vuestra Magestad y no dudo que los Yndios de la frontera que aun solos han sabido contener el progreso de la dominacion portuguesa y han pedido el amparo de Vuestra Magestad se conserven fieles con el abrigo de aquellos pocos españoles y todos abracen nuestra Santa Ley.

Para este fin están proporcionados los religiosos capuchinos, Misioneros de la Provincia de Carácas, porque han reducido, poblado y civilizado aquellos Yndios y no tienen infieles en que emplearse, y aunque los Jesuitas están contiguos á los Guapunaves tienen la numerosa nacion Guahiba en la parte occidental de Orinoco entre los rios Meta y Orinoco, la Tarura y Otomaca entre Casanare, Meta y Apure y en la parte oriental entre Cuchivero y Zanariapú los Guagua, Mapoye y Piaroa en que dignamente pueden emplear su fervorosa predicacion.

Fortificado el Padrasto del Castillo de San Francisco de Asis de la Guayana y artillado el fortin de Limones; mudada la ciudad á la Angostura é internados los pueblos inmediatos (á donde hoy están) unidas las tropas que hay en Orinoco, Apure y Meta y creando un Gobernador para la Provincia de la Guayana, se imposibilita la perjudicial introduccion de los extrangeros y se facilitan los piadosos fines de Vuestra Magestad.

Esto es Señor, cuanto se me ofrece exponer á los piés de Vuestra Magestad.

Cádiz, á 23 de Marzo de 1762.

Señor.

Don JOSEPH SOLANO.

---

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: en la adjunta representacion expongo al Rey por medio de Vuestra Excelencia mi parecer y lo que se me ofrece enterado de las cuatro cartas del Gefe de Escuadra Don Joseph de Yturriaga, fechadas en Cabruta de Orinoco, los dias 10 y 16 de Junio y 15 de Diciembre de 57 y 19 de Abril de 58, que Vuestra Excelencia se sirvió remitirme, de órden de Su Magestad en 2 de Enero de este año.

Nuestro Señor &.ª

Excelentísimo Señor.

B.º Frey Don JULIAN DE ARRIAGA.

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 15 Abril 1888.

JUAN DE YZAGUIRRE,
Bibliotecario.

---

Señor Don Joseph Solano.

Muy Señor mio: con vista de lo que Vuestra Señoría me espresa en la suya de 22 de Agosto del presente año sobre que arbitre la satisfaccion de la Real Cédula y órdenes comunicadas para la remision de los doscientos mil pesos que se han pedido por Vuestra Señoíra y demas Señores comisarios en la Expedicion de límites debo responder que la escasez, miseria y calamidades de esta provincia son notorias y por este motivo la falta de dinero que hay en ella y en tan lamentable constitucion he esforzado con el celo que mantengo al Real Servicio la contribucion de cuarenta mil pesos de estas Reales Cajas que los conduce Don Pedro de Zeballos y satisfecho de todos los costos hasta su efectiva entrega como reconocerá Vuestra Señoría por el adjunto testimonio, con esta remesa han quedado estas Reales Cajas exahustas de caudal y casi sin poder contribuir la indispensable remesa de el situado anual á los presidios de Cartagena y Santa Marta, á cuya vista y careciendo yó de facultades para los arbitrios en materia de Real Hacienda; cuya Superintendencia general es del cargo del Excelentísimo Señor Virey puede contemplar Vuestra Señoria la ninguna posibilidad que encuentro para la excesiva contribucion que se me pide: á esto se añade que todo el caudal que fructifican las cajas de Guayaquil y Cuenca lo arrastra para esa capital de Santa Fé ese Excelentísimo Señor Virey que es otra razon que coadyuva la imposibilidad espresada, en cuyos términos aunque mi celo quisiera esforzarse encuentra los duplicados inconvenientes que dejo anotados, con otros que no se ocultarán á la comprension y prudencia de Vuestra Señoría.

Estimo á Vuestra Señoría la direccion de mis pliegos á los Señores Gefes y ofrezco mi gratitud y fiel voluntad á Vuestra Señoría para cuanto fuese de su obsequio.

Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años.

Quito y Octubre 1.° de 1757

B. D. M. de Vuestra Señoría Su seguro servidor.

EL MARQUÉS DE SELVA ALEGRE.

Recibo de 40,800 Pesos—En la muy noble y leal ciudad de San Francisco del Quito, en treinta dias del mes de Agosto de mil setecientos cincuenta y siete años, ante mí el Escribano de cabildo y Real Hacienda de ella y testigos de sus escriptos Don pareció Pedro de Zeballos, mercader de esta carrera y al presente residente en esta ciudad y de próximo á salir de ella para Santa Fé, Nuevo Reino de Granada á quien doy fé y conozco-Otorga que ha recibido de mano del Señor Don Juan Pio de Montufar y Frazo del orden de Santiago, Marqués de Selva alegre, del Concejo de Su Magestad, Presidente de está Real Audiencia, Gobernador y Capitan general de ella y su provincia cuarenta mil y ochocientos pesos en moneda usual y corriente contados á su satisfaccion y por no parecer de presencia, renuncia la excepcion de la non numerata pecunia, Leyes de reintegro, recibo, su prueba término y demas de este caso. De la cual dicha cantidad se obliga en toda forma de derecho de conducir y entregar los cuarenta mil pesos de ellos en la Real caja de la ciudad de Santa Fé á los oficiales Reales de ella á disposicion del Excelentímo Señor Virey de estos reinos, respecto de que los cuarenta mil y ochocientos pesos, los ochocientos tocan y pertenecen á el otórgante por el dos por ciento de recibo, conduccion y entrega con declaracion que toda la cantidad de los dichos cuarenta mil y ochocientos pesos es la misma que la Señoría de dicho Señor Presidente ha otorgado recibo á favor de esta real caja y oficiales reales de ella, como apoderado del Señor Don Joseph de Iturriaga comisario de Límites y Gefe de Escuadra de cuya cuenta y orden se remiten á dicha real caja de Santa Fé á donde para su cumplimiento se obliga el otorgante á entregar los dichos cuarenta mil pesos en dicha Real caja de Santa Fé y á su seguridad obliga su persona y todos sus bienes habidos y por haber especial y señaladamente y por especial hipoteca cuarenta mil pesos que deja en esta ciudad fiados de sus propias mercaderias á distintas personas que constan de una memoria de las escrituras y vales otorgadas a favor del dicho otorgante las que tiene entregadas al precitado Señor Presidente y hará dicha conduccion llevando los dichos cuarenta mil pesos que entregará en dicha real caja de Santa Fé en todo el mes de Enero del año venidero de mil setecientos cincuenta y ocho y del entrego que asi hiciere ha de sacar recibo, certificacion ú otro instrumento jurídico y competente en que conste haberse hecho dicha entrega y cumplido con esta obligacion le ha de remitir á esta ciudad, á manos de dicho Señor Presidente para que en u virtud se chancele esta escritura, Todo lo cual se obliga el otorgan-

te á guardar, cumpir y ejecutar precisa é inviolablemente y de no hacerlo asi dará y pagará en esta ciudad toda la cantidad de pesos de curso declarada que asi se le ha entregado y recibido con las costas y gastos de la cobranza, daños y menoscabss que se ocasionaren y quiere y consiente que dicho Señor Presidente envíe persona á la cobranza de toda la cantidad de pesos á la parte y lugar donde el otorgante estuviere y sus bienes fueren hallados, con tres pesos que gane de salario en cada un dia de los que se ocupare en la ida y estada y vuelta do todas las diligencias que se ofreciere hacer hasta la Real cobranza y por lo que importaren dichos salarios ha de ser ejecutado como por el principal y apremiado á la paga por todo rigor de derecho á cuyo cumplimiento pago y satisfaccion se obliga en toda forma y da poder cumplido á las justicias y jueces de Su Majestad de esta dicha ciudad y otras partes, especialmente á dicho Señor Presidente de esta Real Audiencia á cuyo fuero y jurisdiccion se somete y renuncia el suyo propio, domicilio y vecindad y la ley circum benexit de jurisdictione omnium judicum última Pragmática de las sumisiones y las demas Leyes, Fueros y decretos de su favor con la que prohibe general renunciacion de ellos para que á todo lo que dicho es lo condenen, compelan y apremien como por sentencia definitiva de Juez competente, dada y pronuciada en contradictorio juicio y declarado por pasada en autoridad de cosa juzgada. En cuyo testimonio asi lo dice, otorga yfirma siendo testigos Mathias de Zeballos y Velasco, Juterprete de naturales por el Gobierno de esta Real Audiencia oficial mayor del Juzgado de Cabildo y Real Hacienda y solicitador de ilustre cabildo, justicia y Rejimiento de esta ciudad, Pablo Miguel y Manuel Vicente de Zeballos y Oviedo, vecinos amanuences de ella de que doy fé.

Don Pedro Fernandez de Zeballos,

Ante mi Domingo Lopez de Urquia, escribano de Cabildo y Real Hacienda.

Presente fuí á su otorgamiento y en fé de ello lo signo y firmo.

En testimonio de verdad

DOMINGO LOPEZ DE URQUIA.

Excelentísimo de Cabildo y Real Hacienda.

*Derechos por arancel* } (firmado) Es copia de su original.

SOLANO.

Cabruta 4 de Febrero de 1758.

Es copia exacta del documento original que se conserva en la Bibloteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid 19 de Febrero de 1758.

JUAN DE YZAGUIRE,
Bibliotecario.

---

COPIA DE LAS CARTAS RESPUESTAS DEL PRESIDENTE DE QUITO AL COMISARIO DE LÍMITES, DON JOSEPH SOLANO.

Muy Señor mio. Enterado de la Real Cédula de Su Magestad carta del Excelentísimo Señor Virey y la del gefe de Escuadra Don Joseph de Yturriaga que pide por ahora doscientos mil pesos quedando practicadas las diligencias mas precisas al desempeño de la Real Orden y en su cumplimiento remitiré al Señor Vírrey todo el dinero que pudiere recoger, para que por su mano se le dé el destino correspondiente.

El único caudal existente en estas cajas es el que á esmeros de mi diligencia y eficacia de los oficiales Reales se ha recogido para completar los situados de Cartagena y Santa Marta que importan cuarenta y dos mil pesos que procuraré reintegrar á cincuenta que van con la mayor brevedad y su Excelencia determinará socorrer los Presidios ó entregar al Comisario, pues no ignora su Excelencia y ese Tribunal Mayor, que estas cajas no pueden sufragar el menor socorro y por consiguiente que en los vecinos de esta ciudad, el arbitrista mas sutil no encontrará el menor auxilio por estar todos como la Provincia en el último exterminio.

Tengo ocurrido á las cajas de Guayaquil y cuento recoger aquellos rezagos para los demas gastos precisos. De esta Real caja respecto de quedar sin un real sirve esta noticia de Gobierno para que Vuestra Señoría solicite en esa Capital los auxilios que necesitare como es el depositar de lo que producen estos parages.

Nuestro Señor guarde á Vuestra Señoría muchos años.

Quito y Julio 3 de 1758.

B. L, M. de Vuestra Señoría su seguro servidor,

EL MARQUÉS DE SELVA ALEGRE.

Señor Don Joseph Solano, Comisario de Límites.

Es copia de su original que pasé al Señor Don Joseph de Yturriaga, Comisario principal.

SOLANO.

Muy Señor mio: Correspondo á la de Vuestra Señoría de 24 de Abril en la que me incluye dos pliegos, uno para el Padre Balthasar de Moncada, Provincial del Colegio de la Compañía de Lima ó á su sucesor el que dirijo en el presente correo de Lima por mano de mi pariente el Señor Fiscal de Su Magestad Don Francisco Ortiz de Goronda encargando la respuesta ó recibo jurídico igual al que remito á Vuestra Señoría del otro pliego que entregué en mano propia del Padre Miguel Maria Manca actual Provincial de este Colegio con lo que queda cumplido el encargo de Vuestra Señoría en este punto.

---

COPIA DE CARTA ESCRITA POR EL REVERENDO PADRE PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS AL COMISARIO DE LÍMITES DON JOSEPH SOLANO.

Muy Señor mio: Con el mayor aprecio recibo la de Vuestra Señoría con fecha de 24 de Abril de este presente año en que me incluye las dos cédulas de Su Magestad dadas en Aranjuez á 19 de Junio de 753 y un tratado con la corte de Lisboa sobre diferencias de Límites de las dos coronas en esta América, y una carta de mi General el Padre Ignacio Visconti fecha en Roma á 21 de Junio de 751 con los encargos que en ella me previene su Reverendo Padre sobre el asunto de cuya recepcion tengo dado resguardo al Señor Presidente de esta Real Audiencia y para cumplir asi con la Real deliberacion de Su Magestad á la que sin la menor resistencia sacrifico mi rendida obediencia como con las órdenes superiores de mi General deseo saber el sitio y el cuándo determinará Vuestra Señoría la expedicion para poderme hallar presente aqui á fin de obviar cualesquiera embarazos que se ofrescan en la entrega de los pueblos y demarcaciones de límites que prescriben dando con anticipacion mis providencias para cumplir los soberanos mandatos de Su Magestad y necesito presisamente de tal noticía porque no todos los tiempos son oportunos para entrar al Marañon asi por ponerse innavegables los rios por donde es forzoso transitar para entrar á las Misiones de Marañon como por cerrarse enteramente las montañas por donde se ha de pasar tambien para el mismo efecto.

Deseo que Vuestra Señoría dispense muchos preceptos de su obsequio y que Nuestro Señor prospere su importante vida por muy felices años.

Quito y de Junio 30 de 1757.

B.L.M. de Vuestra Señoría, su muy seguro servidor y Capellan,

ANGEL MARÍA MANCA.

Señor Don Joseph Solano, Comisario de Límites.

(Firmado)—Es copia de su original que pasé al Excelentísimo Señor Don Jose de Yturriaga, Comisario principal.

SOLANO.

---

COPIA DEL PODER JURÍDICO QUE OTORGÓ EL MISMO PADRE PROVINCIAL.

En la ciudad de San Francisco del Quito en 30 dias del mes de Junio de 1757 ante mi el Escribano público y testigos pareció presente estando en las casas del Palacio Real el muy Reverendo Padre Misionero Angel María Manca dignísimo Provincial de la Compañia de Jesus en esta dicha ciudad y su Provincia que doy fé conozco.

Otorga que recibe en presencia de mí el presente Escribano y testigos de que doy fé de manos y poder de Su Señoría el Señor Don Juan Pio de Montufar, caballero del orden de Santiago, Marqués de Selva Alegre, Presidente de esta Real Audiencia, Gobernador y Capitan General de esta Provincia un pliego de á cuartillo cerrado remitido por el Comisario de límites Don Joseph Solano el que lo habia recibido Su Señoría dirigido á dicho Reverendo Padre, segun lo entrega, en cuya virtud le otorga este recibo el citado pliego en forma y conforme á derecho y lo firma siendo testigos Joseph Ramon de Balencia, Francisco Javier de Campo-verde y Mariano Feliz Falcon presentes doy fé.

JESUS ANGEL MARIA MANCA.—Ante mí, SANTIAGO DE LA GUERA, Escribano público.

---

Los Escribanos que aquí signaron y firmaron, certificamos y damos fé como Don Santiago de la Guerra de quien este instrumento está autorizado y firmado, certificamos y damos fé como es tal escribano público de los de número de esta ciudad como se intitula y nombra, que á sus semejantes sus autuaciones, escrituras y demas instrumentos que ante el suyo dicho han pasado y pasan, siempre se le ha

dado y dá entera fé y credito judicial y extrajudicialmente en cuya fé damos la presente en Quito en 30 de Junio de 1757.

En testimonio de verdad,

DIEGO DE OCAMPO,

Escribano de Su Magestad.

En testimonio de verdad,

JOSEPH PASMINIO,

Escribano de Su Magestad.

En testimonio de verdad,

JOSEPH ENRIQUE OSORIO

Escribano de Su Magestad público y de Procuraduria.

(Firmado) Es copia del original que pasé al Señor Don Joseph de Yturriaga.

SOLANO

---

Los dos pliegos adjuntos que es de Su Magestad, el uno me los remitió el Señor Virey de Lima pidiendo recibo juridico que otorgue de ellos y de la misma suerte Vuestra Señoría me dará carta recibo de ellos disponiendo pasen á su testimonio por lo que pueda importar.

Celebraré se me proporcionen motivos que sean de la satisfaccion de Vuestra Señoría quedando dispuesto á su mayor complacencia y pidiendo de Nuestro Señor guarde Vuestra Señoría muchos años,

Quito y Judio 2 de 1757.

B. L. M. de Vuestra Señoría su seguro servidor,

EL MARQUÉS DE SELVA ALEGRE

Postdata—En este pliego va inclusa la carta del Señor Yturriaga y los dos pliegos de Su Magestad. Si Vuestra Señoria quisiese podrá abrir el pliego para sus destinos.

Señor Don Joseph Solano, Comisario de Límites.

(Firmado)—Es copia de su original que con el testimonio pasé al Señor Don Joseph de Yturriaga, Comisario principal.

SOLANO

---

Es copia exacta del documento original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid 19 de Febrero de 1868.

JUAN DE YZAGUIRRE.
Bibliotecario,

INFORME QUE DA EL VIREY DE SANTA FÉ SOBRE LA REPRESENTACION DEL GOBERNADOR DE SAN MARTIN.

Paso á Vuestra Señoría la adjunta copia certificada del Decreto que he proveído con informe de Vuestra Señoría y otros sobre consultas del Gobernador de San Juan de los Llanos, de 16 de Octubre y 17 de Noviembre de este año, porque habiendo dispuesto erigir como Vuestra Señoría informó una compañía de milicias en aquella Provincia y remitir de aquí para allá las armas correspondientes, he cometido á Vuestra Señoría aceptando la oferta que hizo y teniendo presente su celo, eficacia y acierto del reglamento de la misma, nombramiento de sus oficiales y cabos y deputacion de persona que perciba dichas armas. Y no habiendo aquí pólvora ni cartucheras para los fusiles que van asignados, se servirá Vuestra Señoría de hacer que de lo que de esto hubiere en los almacenes de la Real Expedicion de su cargo, suministre á dicha compañía lo bastante á que quede enteramente habilitada y armada y en el tiempo que Vuestra Señoría demorase en la ciudad de San Martin á donde lo llevan los negocios de dicha Real Expedicion no excusará promover todo lo que su prudencia y discrecion hallase conducir á mejorar el estado de aquel territorio y sus moradores.

Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años.
Santa Fé, 12 de Diciembre de 1759.

(Firmado). Don JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

---

*Santa Fe, Diciembre doce de mil setecientos cincuenta y nueve.*

Vistas estas cartas del Gobernador de San Juan de los Llanos é informes que sobre los puntos que contienen se han pedido, se apruebe lo propuesto por el Coronel Don Eugenio de Alvarado, segundo Comisario de la Real Expedicion de Límites con representacion de primero en esta Corte, de levantar una compañía de milicias de sesenta hombres con sus cabos y oficiales correspondientes de los vecinos de las dos ciudades de San Martín y San Juan armados la mitad con armas de fuego y la otra mitad con armas blancas para que sirvan de impedir los insultos é invasiones que los indios bárbaros é infieles hacen en aquellos territorios, y para resguardo de los Misioneros ob-

servantes que hay en ellos interin S. M. á quién está dado cuenta resuelve sobre el particular de sus escoltas: Y en su consecuencia el Capitan de la Sala de Armas de esta ciudad de las que hay en ella, entregará á la persona que deputare dicho Coronel Don Eugenio de Alvarado treinta y tres fusiles iguales y de los buenos con balas de su calibre á razón de doce tiros por cañon y treinta y tres medias barras enhastadas para que las remita al expresado Gobernador, reservando al mismo Coronel Don Eugenio de Alvarado por lo que tiene ofrecido y por su celo, inteligencia y practica el reglar la referida compañía de Milicias, de las personas, oficiales, cabos y órdenes que deban observar y con que deba subsistir, nombrando para tales oficiales y cabos las personas que fuesen de su satisfacción y dando cuenta á este superior Gobierno de sus nombramientos para su aprobación y de lo demas que practicase para la constancia que debe haber aqui de todo. En cuanto á los excesos que refiere dicho Gobernador de Juan Duarte, procederá á hacerle sumaria de ellos y constando de ella estarlos cometiendo, ó haberlos cometido lo remitará preso á esta Real carcel de Corte, con los autos á este Superior Gobierno. En cuanto á la falta de Pasto Espiritual que padecen los Feligreses de la ciudad de San Martín y pueblo de Apiay, escríbase billete al Yllmo Señor Arzobispo para que haga que sus respectivos curas cumplan con la debida residencia á sus beneficios, suspendiendo por ahora el proveer la agregación de aquel pueblo á dicha ciudad, hasta la visita de la tierra que que se hiciere en aquella provincia ó á lo menos hasta que con instancia Judicial de parte formal se pueda con mas pleno conocimiento de causa tomar determinación segura sobre ello. Y en la misma conformidad y por los mismos motivos se reserva preveer tambien hasta uno ú otro caso ó de instancia Judicial de parte formal ó de visita de la tierra, sobre los demas puntos consultados por dicho Gobernador de Salinas de Hacienda y Poblaciones: Y sáquense copias de este Decreto para remitir á dicho Gobernador en respuesta de sus cartas una y otra con el oficio correspondiente al dicho Coronel Don Eugenio de Alvarado, para la inteligencia de la creación de dicha Compañía de Milicias y su arreglo que se le comete y para la deputación de la persona que perciba (dejando recibo) las armas que van asignadas para su dotación.

Solis.—*Monroy.*

Es copia del Decreto orijinal proveido sobre consultas del Gob.r.

nador de San Juan de los Llanos, que con las diligencias que á su continuación se abrazaron, que queda en esta secretaría de mi cargo,

Santa Fé, 12 de Diciembre de 1759.

(Firmado) ANTONIO MANUEL DE MONROY.

---

Excelentisimo Señor Don Joseph de Solis Folch de Cardona.

Muy señor mío: el hallarme sumamente ocupado en los muchos negocios que de la Real Expedición de Limites están á mi cuidado y ser preciso examinar con exactitud todo lo concerniente á el buen Gobierno de V. E. y resguardo estas tierras, son causa Señor Excelentísimo de lo tardio que he sido en dar repetidas gracias por el honor que se sirvió concederme atendiendo á las varias exposiciones del Coronel Don Eugenio de Alvarado (mi segundo Jefe) y en cumplimiento de mi obligación debo darle narración de lo que aqui se ofrece que es del tenor siguiente.

Lo primero hago manifiesto á V. E. que son tantas y tan numerosas las Naciones de indios bárbaros que hacen frente á la ciudad de San Juan, todos belicosos y en particular los Cobres expertos en el manejo del fusil (de la cual arma usan) que hace cinco años esta ciudad dicha fué asaltéada de ellos y actualmente este presente año han hecho dos invasíones, en la primera se destrozaron las labranzas llevándose muchos ganados: en la segunda se llevaron una mozuela de catorce años haciendo diversos daños y estan yá tan disolutos que atravesando toda la jurisdicción de San Juan pasan al rio Guejar buscando las cabeceras del Rio Guape salen del rio Tamane, antigua Misión de Padres Observantes de donde decienden á esta de San Martín porque habiendo algunos daños este año se les ha seguido el rastro y se saca ser los mismos.

La segunda es el ningun manejo de armas que usan estos vecinos porque en toda la jurisdicción no hay un fusil ni hombre que lo sepa manejar ni otra ninguna especie de arma, solo tal cual rejon que por gala suele traer alguno á la cinta; de la falta de armas nace la pusilanimidad y de esta, el no ser hombres para defender cualquier acaecimiento: esto reconocido por los indios no temen hacer cuanto les dá la gana.

Lo tercero que extendiéndose esta cordillera desde el Septen-

trión á el Medio dia hasta la dicha ciudad de San Juan desde donde comienza á juntar del sudueste rumbo intermedio entre el Poniente y Sur. descienden por este paraje dos rios iguales en cantidad y grandeza: uno es Queta y el otro es Oma, estos juntándose es lo llano de la Sabana dejan sus nombres y forjando soberbio torrente toma nombre de Guayavero el que teniendo su tiro de Poniente á Levante forma espacioso foso que asegura á los indios el ser invadidos de estos vecinos y ellos lo facilitan con sus canoas y balsas de lo que estos no entienden.

Lo cuarto que no habitando las gentes en estas tierras armadas en pueblos y sí extraidos cada uno en donde mejor comodidad encuentra para sus ganados y labranzas no se pueden favorecer unos á otros, de donde se sigue que con pocos indios harán á una población tal vez muchos perjuicios, pues traen el seguro de lo distante que están unos de otros, de que no tienen armas y que les tienen algun terror.

Lo quinto que las gentes de estos países son bastante rústicos por el ningun tráfico que el país permite, por el mal clima de su temperamento, si solo en Diciembre ó Enero y Febrero bajan algunos á compra de ganados, de la falta de comunicación se hallan sin ningun expediente y para cualesquiera cosa se hallan sin arbitrios para defenderla.

Lo sesto que se ha intruso en Medina Juan Duarte hombre facineroso que huyendo del castigo que merecen sus delitos (segun me han informado) se acogió á dicho pueblo en el cual hay una salina que por los papeles que se hallan en este archivo, se hizo donación de ella á esta ciudad y fábrica de esta Iglesia (despues de que hayan sacado los indios de ella su tributo) este ha sido requerido por diversas ocasiones por este cabildo, se presente para reconocer un título que dice tiene de Teniente de dicho partido y como conoce lo frágil de estos sujetos los tiene amenazados tratándoles con malas palabras; en virtud de las quejas que este cabildo y el de San Juan me dieron le despaché auto para que se presentara el cual me escribió una carta algo árida y por remate me dice si tengo algo con él recurra á V. E. ante quien pasará: todo esto debo representar para que impuesto de su proceder lo reconozca con un poco de atención.

También se servirá V. E. proveer que el Cura de este pueblo y el de Apiay asistan en sus feligreses pues de no asistir resulta morirse los católicos como bárbaros, pasar todo el año sin misa, los párvulos

sin bautizar y los pocos que quedan huyendo de esto van despoblando la tierra de lo que se sigue mucho perjuicio.

Me parece muy conveniente que los Padres Observantes vengan á fomentar sus Misiones pues todas se hallan sin padre y los pueblos me sé están muy deteriorados; bien que estas Misiones no pueden subsistir sin escolta por los continuos avances que les dán los bárbaros y ser fronterizos unos de otros por cuyo motivo (segun informe) los Padres los han soltado pues se veian precisados á andar á balazos todos los dias con ellos: en estos parages hay algunos que paga el Rey mi señor (que Dios guarde) y que sirven á quien no les necesita.

Aqui voy reconociendo se moverá alguna inquietud entre los vecinos porque los Padres Jesuitas quieren poner un pueblo inmediato á este vecindario pasa lo cual andan reconociendo las mejores tierras. Yo conversando he preguntado al Padre con qué licencia, me dice tiene cédula de S. M. en el Cabildo de esa ciudad para fundarse adonde quisieren, en esto hay que pensar y como que lo ignoro me receré se sirva V. E. dirigirme sobre esto por si se ofreciere por no tener discusiones con estos sujetos.

En virtud de lo dicho Vuestra Excelencia deliberará lo que tuviese por mas conveniente para el buen arreglo y Gobierno de estos paises y que se hallen con alguna defensa para cualquier invasion que pueda acaecer, estando cierto que de mi parte me sacrificaré en obediencia á las órdenes que sobre ello me sean dadas que interin en comunicadas quedo con las mayores veras de mi buen afecto rogando á Dios nuestro Señor guarde la vida de Vuestra Excelencia muchs años en su gracia.

San Martín y Octubre 16 de 1759.

Excelentísimo Señor B. L. M. de Vuestra Excelencia su mas apasionado venerador y humilde siervo.

JOSEPH MORALIS.

---

*Decreto.—Santa Fé 28 de Noviembre de* 1759.

Para lo que convenga proveer sobre los puntos que se informan en esta carta, el Coronel Don Eugenio de Alvarado, segundo Comisario de la Real Expedicion de Límites que se halla en esta Corte con representacion de primero, informe lo que le pareciése cospondiente según el reconocimiento, instruccion y noticias con que se halla.

SOLIS.—*Monroy.*

INFORME DE DON EUGENIO DE ALVARADO.

*Santa Fé 4 de Diciembre de* 1759.

Excelentísimo Señor. — Enterado de la precedente orden de Vuestra Excelencia y de los diferentes asuntos que contiene esta carta en sus varios artículos expongo mi dictamen sobre ellos.

1.° Es constante que el pais de que habla el Gobernador Morales está en la última miseria y siempre amenazada su fortuna de Yndios bárbaros siendo asi que tiene bellas proporciones para florecer por su riqueza y situacion: asi mismo es cierto lo que expone su Gobernador de no tener, ni haber vecino armado (aunque por anteriores notas de Gobierno esten arrolados por gente de armas) por lo cual me parecia muy conveniente se formase de los vecinos de San Juan y San Martín un cierto número hasta sesenta de Milicianos armados la mitad con armas de fuego y la otra con blancas y por esto si Vues. Excelencia conviniese en ello, se podian remitir treinta ó mas armas de chispa con su menage correspondiente de bolsas ó cartucheras de las que hubiese en la sala de armas y las correspondientes lanzas ó parteanas para armar el referido número de gente.

2.° Para que este armamento tenga su indispensable dotacion de municiones, se podían aplicar las penas de Cámara que hubiese en el partido y si éstas fueren muchas, pocas ó ningunas para tal fin se podia de una vez por años remitir las correspondientes, á quince tiros por oficial de lo cual en todo lo respectivo al armamento sería conveniente hacer responsable al Gobernador y Teniente asi como se hace con los azogues del Rey en Mariquita y otros Gobiernos de minas.

3° Para esto me parecía conveniente dispensar V. E. los títulos militares de Capitán, Teniente, Alferez y el nombramiento de Sargento y Cabos que corresponden á una compañía como se hace en España con las Milicias que el Rey tiene en todas sus Provincias y que estos se confieran con distincion de sugetos á los mejores vecinos para que por este medio estuviésen bien entretenidas las armas y contenidas las Fronteras de Yndios bárbaros para que puedan los Padres Observantes al abrigo de esta defensa (aunque corta é interrumpida por la ineptitud del vecindario) propagar ó á lo menos mantener el Evangelio en sus pueblos, que me consta están abandonados por falta de este principio.

4.° Con tal arbitrio no sería tan precisa la Escolta efectiva de que hace mencion el Gobernador Morales, pues aunque soy de dic á-

men que las Escoltas Militares son necesarias en los cuerpos de Misiones, quisiera se tomase un medio entre esta necesidad y el buen servicio del Rey, unido al ahorro del Real Erario porque me consta lo mucho que dispende en este punto.

5.° Ora respecto de la precisa residencia de los Curas de la ciudad de San Martín y pueblo de Apiay, sería de dictámen se pasase al Señor Arzobispo de esta Capital el correspondiente ruego y encargo para que así lo mandase á los Curas que cita el Gobernador Morales. Por lo que toca al Párroco de Apiay me consta que los Padres de la Compañía se encargaron (por la inmediacion á una hacienda que tienen) de suministrar á los vecinos el pasto espiritual; pero me consta que por falta de operarios no lo practican y que aquellos infelices Yndios viven y mueren como bárbaros

6.° El vecindario de este pueblo de Apiay es cortísimo y por esto no hay esclesiástico secular ni regular que le apetezca: consideradas estas circunstancias sería yo de dictámen que tal número de indios se uniesen á San Martín, así mismo como se ha practicado en otros partidos en las visitas que el Excelentísimo con tanto acierto ha mandado hacer por turno á los ministros de esta Real Audiencia pues no son de peor condición aquellos infelices vasallos que habitan las faldas de la cordillera Oriental que los otros que residen en la Occidental: con esto (si no me engaño) se seguirán dos conocidos útiles, uno que las tierras del vecindario de Apiay se podrian vender á favor de Real Erario y otro que aquellos pocos indios tendrian más sociedad, y pasto espiritual en San Martín y allí con sus Pastores serían de provecho con útil suyo á los españoles, como sucede en Quito, Cuzco y otras ciudades del Meta y bajo Perú donde residen indios y por el contrario me consta que los vecinos de San Juan y San Martín se ven precisados á ocurrir por el pan de la tierra á los pueblos de Misiones de los Padres Jesuitas que están bien distantes.

7.° Del hombre perdido Juan Duarte que refiere el Gobernador Morales, no tengo noticia anterior pero si fuese incierto el que tiene de Vuestra Excelencia, correspondiente título (como parece alegó) para residir en Medina, sería conveniente que Vuestra Excelencia le mandase arrestar y conducir á esta Cárcel por las perniciosas consecuencias que trae un hombre del carácter que lo describe el Gobernador Morales.

8.° Los derechos de propiedad que se alegan á favor de los veci-

nos de San Martín sobre la Salina de Medina deben constar de instrumentos públicos; respecto á la posesión en que están los vecinos de Medina y como punto de justicia mi dictámen sería que ocurriesen los de San Martín á probar su pertenencia ante el superior Gobierno de Vuestra Excelencia.

9.° En cuanto á que los Padres Jesuitas, pretenden establecer un nuevo pueblo, junto á la ciudad de San Martín puedo decir que en el Gobierno que llevó de este reino Don Diego Egües el año de 1669, se hizo el repartimiento de territorios para la conversión de infieles y tocó á los Padres Jesuitas desde Casanare al Sur hasta el rio Ariari que pasa cerca de San Martín; así como por la del Norte hasta Guayana: esta perniciosa generalidad de voces en tales títulos discurro será origen del privilegio que alegan, y cita el Gobernador Morales pues ó se toma tal demarcación desde la parte inferior de los Llanos, que toman el nombre del río Casanare ó de la superior. Si de la superior podían pedir todo el terreno que media desde Pauto hasta San Martín en que están muchos pueblos, villas y ciudades en la falda de la cordillera Oriental. Si tal demarcación se toma (como discurro se debe tomar) de la parte inferior empesando de San Salvador del Puerto de Casanare, de ningun modo perteneceria á esta Religión las inmediaciones de San Martín, sino es que correría la demarcación hasta el río Ariari por lo inferior de los Llanos en que se comprende la ribera occidental de Orinoco hasta la boca y orilla septentrional de Guaviari que es un nombre de río compuesto de Ariari y Guayabero.

En este sentido me parece queda fuera de la Demarcación citada lo que hoy se pretende, á más que por tener los Padres Jusuitas las Misiones en la parte alta del Meta que allí se llama Humadea viniendo á caer en la mediania ó parte superior de los Llanos, tuvieron que componerse con los Padres Agustinos; y ultimamente para entrar á poseer el año pasado de 57 la Misión de Iraca que está en la ribera septentrional de Ariari á poca distancia de San Martín se compusieron con los Reverendos Franciscanos que la poseian.

Este ejemplar que hace relación á la banda del Sur existe con toda la fuerza á la del Norte en que se ven hoy acortados los antiguos linderos del Gobierno de Don Diego Egües cuyas circunstancias [illegible] relato por no ser del asunto y V. E. podrá en el particular resolver lo que tuviere por conveniente con refleción de lo que expone el G[illegible]

bernador Morales de la inquietud que recela en los vecinos de San Martín por este artículo.

Si V. E. gustare hacerme algun encargo sobre los precedentes asuntos mientras resida en su Misión al despacho de los negocios de la Real Expedición que allá me llevan, obedeceré las ordenes de Vuersa Excelencia como debo, pues comprendo que el buen arreglo y conservación de San Juan y San Martín son de toda importancia al Servicio del Rey conexos con los encargos de la Real Expedición.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

---

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: era muy propicio de mi obligación que durante mi residencia en esta provincia de San Martín, me fuese informando y reconociendo hasta mis últimos momentos de salir de ella lo que conociese mas útil al Real Servicio y cumplir así la confianza que V. E. se dignó dispensarme en oficio de 12 de Diciembre del año pasado como consecuencia del Decreto que el mismo día expidió V. E. sobre los varios puntos que había representado el Gobernador Morales en 16 de Octubre.

Sobre estos (que son varios) se dignó Vuestra Excelencia pedir mi informe como hice en 4 de Diciembre del mismo año, cuya cláusulas y como con ser entonces los asuntos los he tenido muy presentes para dijerirlos con conocimiento práctico, confirmareos, retractarlos ó morijerarlos como cosa de verdadera importancia al servicio del Rey.

Esto supuesto, en el sexto artículo de mi informe hablé á Vuesa Excelencia en la inteligencia de que el pueblo de Apiay era corto y comprendia solo indios; pero no es así, por cuanto por pueblo de Apiay se entiende el vecindario en que hay algunos vecinos que se tienen por blancos y son de la feligresia de tal cura; dije que el cura era muy desdichado y que por eso no había religioso regular ó secular que lo apeteciese, tampoco esto es así porque me parece muy proporcionado para cualquiera religioso que quiera vivir como tal: si el pueblo se considera como puramente de indios demorados, puede muy bien subsistir con su número actual y me perece que debe y conviene que así sea por su ventajosa situación al bien público, pues está al salir del camino de la cordillera como porque sus indios,

son muy racionales, laboriosos y bien inclinados tanto que muchos ó los mas son bien estantes y se les seguiría grave daño á los pobres si se siguiese mi dictámen de trasmigrarlos á San Martín.

Si el pueblo se considera en toda su extensión esto es en su vencindario (que aquí se entiende por vecinos que viven en estancias distantes, media, una ó dos leguas de las campañas) entonces es mucho mejor; pero esto es lo que pide toda atención y clama por la visita de tierras que expuse á Vuesa Excelencia en el citado artículo sexto de mi informe porque es nervio y resorte que trae y traerá á los pobres indios, y su cura notables perjuicios que palpo contra Dios y el Rey.

Los Padres de la Compañía de Jesús tienen una hacienda que es de donde escribo y pretenden que todas las tierras incluso el suelo del mismo pueblo de indios de Apiay es suyo y de aquí viene que conforme quieren retirarse las familias de otros vecindarios de donde no les parece que les vá bien, se ajustan con los Padres, á un tanto cada año en dinero y su servicio personal para ciertos ministerios de la hacienda y los plantan donde quieren en este territorio y luego salta la dificultad de á quien toca la feligresia de estas tales tierras aunque están á media legua de las campañas del pueblo de indios y en esto se tropieza contra Dios, pues con tales almas apenas pueden acudir á misa á la hacienda de los Padres ó al pueblo de los indios, quedan solos y sus tipos ignorantes de la doctrina cristiana. Si el cura les llama dicen que no son del cura, si no los llama han de ocurrir á la hacienda y hacerse ésta una parroquia para bautismos y sepulturas, contra la jurisdiccion ordinaria tan recomendada en los sagrados Cánones y por las Constituciones de Gregorio XV é Inocencio X expedidas en 1645 y repetidas en 1653, idénticamente sobre este artículo.

Yo no digo, pretendo, intento, ni remotamente me ocurre que los Padres de la Compañía hagan lo que no les toca en lo espiritual, pues son suficientemente sabios y exemplares y menos que pretendan injustamente mas tierras ni dominio territorial del que les pertenezca; pero como fiel vasallo del Rey y correspodencia de la confianza que Vuesa Excelencia hizo de mí; veo estos pobres indios de Apiay entre la espada y la pared, y en toda mi conciencia conozco son dignos de que el Rey los ampare y que de ningun modo se les quite su territorio sea ó no sea propio de ellos de mi memorial como me han dicho pues no basta ser indios y indios fieles, de buena índole y dad- al

culto divino para tener mejor derecho sobre un país que fue de los indios y que el derecho de conquista en buena justicia no les puede perjudicar ni favorecer á quién no los conquistó.

En el artículo séptimo que trataba de las malas costumbres de Juan Duarte, me hallo informado por una representación del Cura de Medina que me dirigió creyendo era yo Juez competente: la vi y decreté pasase al Gobernador de la Provincia y que se pusiese en los autos para cumplimiento de lo que Vuesa Excelencia tenía mandado en su citado Decreto: Para cumplimiento de esto me constan las diligencias que ha practicado el Gobernador Morales y las ningunas buenas resultas para aprehender este hombre, pues estos paises para todo son baldíos y en otras jurisdicciones encuentran los buenos y los malos todo abrigo y así este hombre está en la jurisdicción de Santiago; he dispuesto que el Gobernador Morales, cumpla en lo que pueda con la órden de V. E. que es remitir los autos que se le han hecho al Superior Gobierno de V. E. para que si tuviere por conveniente hacer arrestar á este hombre, dirija sus órdenes al Gobernador Santa Cruz á quién pertenece la jurisdicción de Santiago. Esto que represento con entero conocimiento sobre el artículo 6.° y 7.° de mi informe suplico á Vuesa Excelencia lo tenga como corrección de lo que dije entonces; pero en todo lo demas que alude á los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9 lo corroboro y reitero como que lo encuentro muy conveniente al servicio del Rey así como me lo pareció cuando informé á V. E., cuya justificación hará de esta mi corrección el uso que le parezca mas útil y adecuado á los fines de que trata, en que se interesa el servicio de Dios y del Rey, en amparo de los pobres indios que tanto les favorece en sus sabias Leyes.

Repito mi obediencia á las órdenes de Vuesa Excelencia cuya vida guarde Dios muchos años.

Hacienda de Apiay y Junio, 15 de 1762.

Excelentísimo señor Joseph de Solis Folch de Cardona.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

---

CARTAS DEL VIREY DE SANTA FÉ, SOBRE ASUNTOS DE LA EXPEDICIÓN DE LIMITES.—INCLUYE LAS ORDENANZAS MILITARES QUE HICE PARA LAS MILICIAS DE SAN JUAN DE LOS LLANOS.

Excelentísimo señor:

Muy señor mío: Cuanto Vuesa Excelencia me dice en carta de

25 de Octubre del año próximo pasado, sobre no haber podido mandar pagar la asignación por su completo de 30 $ pesos y sólo dado á cuenta de ellos, 6 $, me instruye de las justas razones de Vuesa Excelencia pues á la verdad son eficaces y sobraba el no hacerlo V. E. para inferirlas por los repetidos testimonios que V. E. ha dado de su benévola propensión á los indios de la expedición que siempre yó como uno de sus individuos daremos infinitas gracias; y si el sucesor de V. E. pensare del mismo modo ó tragere órdenes á favor ó contra estos asuntos, serán y son ya negocios de mi compañero Don Joseph Yturriaga, como primer. Comisario, en quién descargué cuanto provisionalmente estuvo á mi cuidado en la presencia de Vuestra Excelencia.

Esto es, señor satisfacer el asunto porque ya supongo no es del impulso de Vuestra Excelencia que se pague ó deje de pagar el completo de la asignación, pues para mi obligación sobra cuanto Vuestra Excelencia ha hecho á mi débil representación.

Dedico á V. E. todo mi respeto y ruego á Dios guarde á V. E. muchos años.

Ciudad Real, y Enero 15 de de 1761.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don Joseph de Solis Folch de Cordona.

---

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: No se cómo podré significar á Vuestra Excelencia el gusto que me ha causado la noticia que Vuestra Excelencia me comunica en su carta de 25 de Octubre del año pasado; pues como estoy enterado por el favor que V. E. me dispensa, de sus alivios para que la piedad del Rey le relevase y veo conseguido esto á medida del gusto de V. E. por el propio término me he regocijado y mientras no escuche á V. E. en salvamento y recibido en la Corte como piden los aciertos del Gobierno de Vuestra Excelencia estaré impaciente y deseoso de que Vuestra Excelencia se acuerde de mandarme, á medida de la obligación y cariño que le profeso.

Hechas mis cuentas por las noticias generales, infiero, apenas recibiría esta en Cartagena pues es regular que el señor Bo Frey Don Pedro Mesia de la Cerda llegase á relevar á Vuestra Excelencia por todo Diciembre y que Vuestra Excelencia aprovechase los instantes para su salida de Cartagena. Como quiera que haya sucedido y

donde esta alcance á Vuestra Excelencia puede recibir en cada una de sus sílabas millares de enhorabuenas interin que pueda repetir otras por otros asuntos como me lisongeo de la piedad y justificación de Nuestro Rey.

Después que recibí la de V. E. acá en las soledades de estos montes, me he puesto á considerar que luego que el señor Cerda éntre en el Dormitorio religioso del Palacio y vea sus antesalas y en ellas poco lugar para la cruz que lleva y vea las señoras guanachas y sus eruptos á Golilla y otras veces la gentil Angarina del reformado con su peregrina instrucción de Caracas y que si otra vez saca la cabeza á la Plaza y la vea poblada de cerdos para el cuchillo de Juan Morcuo con los demas arreboles y brillanteces de la ciudad, estoy por decir que despreciados los cuarenta mil pesos pida que le manden al instante, á menos que se acomode con la soledad para ajustar de la última cuenta.

Yo, por mis pecados me quedo por ahora en estos montes y si por algun motivo &. vuelvo á Santa Fé podré hacer á Vuestra Excelencia un justo relato de lo que deja á las espaldas en que preveo muchas lágrimas á los mismos que llevaron cambiados los asuntos.

Marche Vuestra Excelencia feliz, llegue próspero y bueno de salud y permanezca colmado de sastisfacciones, que á esta carta podría yo ponerle el nombre del primer Libro de Ovidio: esté en el Polo helado yo en la zona tórrida: pero con mejores esperanzas de salir y llegar á cumplimentar á Vuestra Excelencia en la corte: así sea. Dedico á Vuestra Excelencia todo mi respeto y quedo rogando á Dios guarde á V. E. por muchos años.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Ciudad Real de Orinoco, y Enero 15 de 1761.

Excelentísimo señor don Joseph Solis Folch de Cardona.

---

Muy señor mío: Aunque con conocimiento cierto del poco caudal que existía en estas cajas Reales por los desembolsos repetídos que se han hecho de ellas para la subsistencia de esa Real Expedición y otros precisos destinos y con justificados recelos de lo mucho que habría de gastar indispensablemente de las mismas, diferí á su tiempo no obstante las razones que Vuestra Excelencia informó para su anticipación en carta de 6 de Agosto de este año el libramiento de los treinta mil pesos consignados para la misma subsistencia creyendo que con esta dilación se lograse algunos ingresos que engrosasen su

fondo y se desvanecieran aquellos recelos, facilitando así su íntegra satisfacción como quiera que se me hubiesen frustrado estos designios y llegasen á evidencia los recelos con el motivo de estar ya próximo á venir á sucederme el Excelentísimo señor Bailío Frey Don Pedro Mesia de la Cerda en que son muchas las cantidades que han de gastarse, he quedado con el sentimiento de no poder contribuír como bien conoce Vuestra Excelencia que lo he deseado siempre, con toda la referida cantidad bien que esforzando todo lo posible los arbitrios, he dispuesto se libren en cuenta de ella seis mil pesos, dos de ellos de esta Real Casa de Moneda y los cuatro restantes de dichas cajas, reservando á mejor conyuntura el cumplimiento de todo con lo que y los diez mil pesos librados por Julio pasado que irán con el Sargento Bobadilla enviado, como expuso Vuestra Excelencia en la citada por su compañero el Gefe de Escuadra, Don Joseph de Yturriaga para la percepción de todo se lograrán algun desahogo interin pueda ir lo demas.

Dios guarde á Vuestra Excelencia muchos años.

Santa Fé, y Octubre 25 de 1760.

B. L. M. de Vuestra Señoría, su muy servidor,

JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

---

Muy señor mío: Por la de Vuestra Excelencia de 6 de Agosto de este año con la noticia que se sirvió Vuestra Excelencia comunicarme de haber conseguido llegar el día 27, del antecedente al pueblo de Surimena donde consecutivamente quedaba dando providencias para retirar todos los efectos del Rey que existían aun en San Martín y Pachaquiaro. Y en consideración á que estos sucesos conducen á la mas breve conclusión de la comisión que tanto desea el celo de Vuestra Excelencia me han sido de la mayor complacencia como también el juzgar, que á la fecha de resultas las referidas providencias y otras que habrá tomado la eficacia de Vuestra Excelencia estará ya muy próximo el Congreso y Vuestra Excelencia en movimiento á él.

Y porque considero del afecto de V. E. que le será como á mí de gusto la noticia de mi retiro de este Reino, le participo haber por último logrado de la piedad del Rey á mis instancias se haya ser-

vido de nombrar para sucederme en este Vireynato al Excelentísimo señor Bailio Frey Don Pedro Mesia de la Cerda, concediéndome mi regreso á España, en cuya inteligencia podrá V. S. comunicarme á todas partes las órdenes que fueren más de su satisfacción y obsequio, cierto de mi deseo de complacerle en todo.

Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años.

Santa Fé, 25 de Octubre de 1760.

B. L. M. de Vuestra Señoría, su mayor servidor,

JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

---

Excelentísimo señor mío: salí de los pueblos del Meta en solicitud de mis compañeros en inteligencia de encontrarlos en movimiento hacia el Sur y á mi arribo á Orinoco encontré la inesperada novedad de deber ser hacia el Norte, en virtud de las órdenes que mi compañero Don Joseph de Yturriaga comunica hoy á Vuestra Excelencia.

Si estamos al exordio de tal órden, no admite duda, que nuestro Ministerio, si piensa llevar á efecto el tratado de Límites, piensa hacerlo en otra forma, ya sea con menos aparato del que traemos, ya de otro modo que hasta hoy ignoramos; pues lo positivo es que *hagamos alto, ó nos retiremos á sitio cómodo para subsistir de víveres y temperamento los comisarios y gente subalterna que salieron de España, despidiendo la tropa de Cumaná, indios bogas, reteniendo de esto lo indispensable para la decencia de los comisarios hasta nueva orden*

Esta órden indica lo que llevo insinuado á Vuestra Excelencia que no nos determina, cómo ni cuando le veremos el fin á este negocio, si bien no es dúdable que nuestro Ministerio lo resuelva con prontitud. En estas circunstancias me tiene V. E. hoy mas que nunca (se puede decir) desembarazado para ejercitarme en su obsequio y servirle como le tengo significado.

Luego que llegué á esta nueva poblacion, me resultó una erisipela en la cabeza con dolores de oido que me ha tenido bien abatido: pero me hallo muy recobrado y de todos modos á las órdenes de Vuestra Excelencia cuya vida ruego á Dios guarde por muchos años. Ciudad Real de Orinoco y Octubre 18 de 1760.

EUGENIO DE ALVARADO.

Don Joseph de Solis Folch de Cardona.

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: verificose mi salida de la haciendo de Apiay y aunque con mucha incomodidad por el tamaño de las embarcaciones conseguí llegar el día 27 del pasado á este pueblo, donde quedo muy á las órdenes de Vuestra Excelencia dando consecutivas providencias para retirar todos los efectos del Rey que aún existen en San Martín y Pachaquiaro.

En todas distancias repito á Vuestra Excelencia mi rendimiento á sus órdenes, rogando á Dios guarde á V. E. muchos años.

Pueblo de Surimena y Agosto 6 de 1760.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor:

Don Josep de Solis Folch de Cardona.

---

En consecuencia de lo que Vuestra Señoría me participa en carta del 15 del corriente de estar de día en día esperando las embarcaciones para transportarse á Meta y de allí al Orinoco no excusé manifestar á Vuestra Señoría el deseo con que quedo de que logre Vuestra Señoría el hacer esta peregrinacion con toda comodidad, salud y felicidad y de tener de esto noticia y desde todas partes muchas ocasiones de complacer á Vuestra Señoría.

Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años.

Santa Fé, y Junio de 1760.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

---

Muy Señor mio: Doy á Vuestra Señoría muchas gracias por el informe que en consecuencia del oficio que en 12 de Diciembre del año pasado pasé á Vuestra Señoría me hace de nuevo en carta de 15 del corriente sobre lo que con su aplicacion y celo en el tiempo que ha demorado en esa provincia halla serle mas útil y del Real Servicio, reformando algunos puntos y corroborando otros del que me habia dado en 4 del citado Diciembre. Todo lo que con sus antecedentes ten-

dré presente para las providencias que sucesivamente se debian dar para el buen régimen y gobierno de ella.

Dios guarde á Vuestra Excelencia muchos años.

Santa Fé, 27 de Junio de 1760.

DON JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

---

Muy Señor mio: Hecho cargo de cuanto Vuestra Señoría expone en carta del 15 del corriente de no haberse logrado la navegacion del Ariari, sin embargo de las celosas disposiciones que practicó Vuestra Señoría para ello por resultas de las de sus compañeros, no tengo embarazo de que se retiren por Agosto, Don Joseph Morales y Don Juan de San Martín que á instancias de Vuestra Señoría han sido sucesivamente nombrados Gobernadores de esa Provincia en donde se proverá de otro cuando se ausente el actual, si se considerase conveniente mantener este cargo y se hallase persona apta para ejercerlo.

Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años.

Santa Fé, 27 de Junio de 1760.

DON JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

---

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: En carta de 29 del pasado me participa Don Ignacio Ortega la honra que Vuestra Excelencia le dispensó confiriéndole el Gobierno intermedio de la Provincia de Popayán y aunque esta accion del generoso ánimo de Vuestra Excelencia en socorrer y proteger la nobleza pobre, es tan propio de su ilustre sangre, no obstante por que fue medio instrumental de promoverle doy á Vuestra Excelencia las mas rendidas gracias, cuyo reconocimiento añadiré á las muchas distinciones que Vuestra Excelencia se ha dignado dispensarme.

Repito á Vuestra Excelencia mi respeto y ruego á Dios guarde á Vuestra Excelencia muchos años.

Apiay y Mayo 12 de 1760.

Excelentísimo Señor

EUGENIO DE ALVARADO.

Don Joseph de Solis Folch de Cardona.

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: acabo de recibir carta de mi amigo Don Joseph de Iturriaga en que me participa haber llegado á Cabruta por el río Negro el Teniente Coronel Don Gabriel de Souza Figueiras, despachado de sus Jefes á cumplimentarme y avisar el movimiento en que están los Comisarios portugueses.

En estas circunstancias parece que nos ofrecen víveres; pero de dinero no podemos confiar tanto y asi, por esto como por que nos bastan para nuestro movimiento las provisiones que saqué, se hace presiso no pensar en otras mientras mejores noticias no lo pidan: por lo cual escribo á Don Juan de la Espada cese en su comision por todo el presente Julio y retenga en sí los diez mil pesos que con el favor de Vuestra Excelencia discurro habrá ya tomado, pues con ellos y los 30 del mes de Octubre me dice Don Joseph de Iturriaga le servirán para su movimiento y á este fin despacharé de los pueblos del Meta el sugeto que ha de recibir y conducir este contante en que tanto confiamos, como prenda del favor de Vuestra Excelencia.

Tengo embarcaciones en el puerto que me pueden llevar á Carimena sin mucho riesgo y en ellas pienso navegar el día 21 para desde aquellos pueblos dar las disposiciones convenientes para que se remitan á San Fernando todas la cargas que han quedado rezagadas en San Martín, Cáqueza y Santa Fé. Repito mi obediencia á las órdenes de Vuestra Excelencia cuya vida guarde Dios muchos años.

Hacienda del Apiay y Julio 18 de 1760.

Excelentísimo Señor.

EUGENIO DE ALVARADO.

Don Josep de Solis Folch de Cardona.

---

Muy Señor mio: Doy á Vuestra Señoría muchas gracias por las finas expresiones con que se manifiesta Vuestra Excelencia en carta de 12 del corriente, tan mi apasionado como siempre en las resultas de la cédula que me ha venido y en las especies y documentos que dá en el particular, que son muy propias del juicio de gran penetracion de Vuestra Señoría.

Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años.

Santa Fé, 31 de Mayo de 1760.

EUGENIO DE ALVARADO.

Muy Señor: el celo de Vuestra Señoría es muy propio de su honor; no dude usted que el mio y el de Don Antonio se defenderán hasta la última gota de sangre y que verá el Rey quien le sirve mejor, siendo por ahora preciso ejercitar la paciencia como que este es uno de los inconvenientes de la distancia la cual turba pero no entierra la verdad. Vuestra Señoría me tiene siempre muy suyo y para mostrárselo le tengo pedido por mi Juez, esperando que tolerará usted esta mala obra por proseguir en hacerme favor.

B. L. M. de Vuestra Señoría su mayor servidor,

DON JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

---

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: Parece que ya no admiten duda las infaustas noticias de la muerte del Rey que por distintas partes fueron llegando: es muy digno de mi sentimiento y del que considero en Vuestra Excelencia que le haga la expresion debida por tan justo duelo y luto que debe cubrir á Vuestra Excelencia en la parte superior de su dignidad y Jerarquia y á mi en la inferior que tengo, pidiendo ambos á la Magestad divina tenga en perpetuo descanso á nuestro difunto Monarca y colme de felicidades á tan digno sucesor que nos ha enviado y yo por mi parte añado, consuele á Vuestra Excelencia y guarde su importante persona por muchos años como deseo.

San Martín y Junio 17 de 1760.

Excelentísimo Señor.

EUGENIO DE ALVARADO.

Don Josep de Solis Foloh de Cardona.

---

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: Don Juan de la Espada me entregó la de Vuestra Excelencia de 2 del pasado, cuyo urbano contenido con las voces de súplica me confundió, pues Vuestra Excelencia no solo manda de todos modos, sino impera en mí albedrío: á la primera vista sacudió Espada surecelo de detenerle por acá pues por lo mismo que es-

timo deseo y desearé que acuda á los encargos de la Real Expedición sin perjuicio de sus domésticos intereses.

La prolija calidad de sus cuentas y algun otro interes particular, como la traslacion de mi residencia á esta hacienda de los Padres Jesuitas lo han detenido hasta hoy que se vuelve enteramente despachado con la aprobacin que corresponde á su notoria legalidad é inteligencia.

Yo he tenido mucha satisfaccion en ver sus cuentas: pues aunque alteré el modo de las que producia para adaptarlas al método que me ha propuesto en la tesoreria de la Expedicion, no tuve que reparar en la substancia que encerraban, antes bien aplaudir la perfecta igualdad de las partidas con los registros que se llevaban por acá.

Deseo que Vuestra Excelencia me mande y que Dios gnarde á Vuestra Excelencia por muchos años.

Hacieda de Apiay yAbril 12 de 1760.

EUGENIO DE DE ALVARADA.

Don Josep de Solis Folch de Cardona.

---

Excelentísimo Señor:

Señor: Del betúmen que Vuestra Excelencia me ha dirigido en el prósimo correo para que reconozca su especie, abunda mucho la costa de la Habana donde como en todos parages se nombra chapapote muy diferentes del alquitrán cuyo género es líquido y aceitoso: hace oficio de brea para las costuras de cubiertas y costados de embarcaciones con el beneficio de una cuarta parte sebo ó grasa sin el que nada vale por que el continuo sol lo derrite y aunque en los referidos términos es aplicable no me persuado ponerse aquí por 10 pesos por barrica de 8 á 10 arrobas que es el precio á que compramos la legitima brea y en la Habana de donde regularmente nos proveemos á 16 y 18 reales quintal sin que cueste el flete al Rey por conducirlo el Navio del situado; que es cuanto pue lo infomar á Vuestra Excelencia á quien deseo guarde Dios Nuestro Señor muchos años como hé menester.

Ventura, surta en Cartagena y Diciembre diez de mil setecientos cincuenta y nueve.

Beso La Mano de V.E. su más segure servidor.

JOSEPH DE LAS CASAS Y HERRERA.

Excelentísimo Señor Don Joseph de Solís Folch de Cardona.

Muy Señor mio: He celebrado la noticia que Vuestra Señoria se sirvió comunicarme desde el sitio de la Cabuya y 13 de este y lo que en su particular me iuformó Don Juan de la Espada de ir siguiendo Vuestra Excelencia sus jornadas sin novedad en la salud y deseo que en la misma conformidad las concluya y fenezca, V. S. todas y hasta el último paso de sus comisiones y con toda felicidad á que como tengo asegurado á V. S. contribuiré siempre en cuanto de mi dependa y con fina voluntad.

Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años.

Santa Fé y Enero 28 de 1760.

B. L. M. de Vuestra Señoría su mas seguro servidor,

JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

---

Es copia del original que se conserva en la Biblioteca de Manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid 12 Marzo de 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

---

## ESTADO ACTUAL DE SAN FERNANDO DE ATABAPU Y SUS DEPENDENCIAS. CURSO DE LOS RÍOS ORINOCO, ATABAPU Y GUAVIARI.

Está situado San Fernando en 4° 8' y 30'' de latitud Septentrional, y en 69° y 50 minutos de longitud occidental del Meridiano de París, en la orilla oriental del río Atabapu, donde se pierde en el Guaviari, medio cuarto de legua al Occidente de Orinoco y tres cuartos al mediodia de la union de éste con Guaviari.

En San Fernando recogí al cabezuela Crucero de la nacion Guipunaví; á los Uctabaquinavíes, Parcunes y Docionavís, que vivían en pueblecitos dispersos en las márgenes de Atabapu, Guaviari y Juirrita. Han hecho grandes siembras de yuca y otras raíces, y con la mayor fidelidad al Rey, me han proveído con víveres y han estado prontos al servicio desde principios del año cincuenta y ocho, que los congregué en aquel sitio. De los va gos m al entretenidos en la

Provincia de Carácas é Isla de la Margarita, hay veinte familias, y cuarenta solteros de ambos sexos, todos gente de color y pobres.

Para facilitar el trasporte de embarcaciones y sus cargas en el raudal de Maypures, de donde á San Fernando hay ocho dias de navegacion por Orinoco, al remo, puse en aquel sitio al cabezuela Guayucava con algunas familias Megepures del Ventuari y mayor número de Macirinavis que atrage del territorio entre las cabeceras de aquel rio y Caura.

Cuatro dias de navegacion por Orinoco arriba de San Fernando en su orilla meridional, enfrente de las bocas del rio Ventuari puse al cabezuela Ymocon con parte de su nacion Manetivitana y de la Marca, los primeros del rio Bativa que entra al Casiquiari, los segundos refugiados por la persecucion de los portugueses.

Seis dias arriba de los Manetivitanas están haciendo sus siembras y casas en la isla Pururamí, unas familias Jalcures, que tienen su pueblecito en un río que desemboca por la orilla septentrional de Orinoco enfrente de la isla de su mismo nombre.

Cuatro dias arriba de Pururamí y media legua abajo de la boca del rio Cucunucuma, ha empezado su fundacion el cabezuela Tape, que tiene su pueblo en la orilla de aquel rio, á tres dias de navegacion desde su boca.

Mediodia arriba de la boca de Cucunucuma sale de Orinoco por su márgen meridional el brazo Casiquiari, que desagua en Rio Negro: en la esquina que divide las aguas se fabricó una torre fuerte, cuyos fuegos son llaves de los dos rios.

En la márgen septentrional del rio Negro, legua y media abajo de la boca del Casiquiari, se levantó otra torre fuerte, donde está avanzado el Alferez Don Simon López, recogiendo cabezas de aquellos Yndios para proveernos al paso, y á su abrigo está el cabezuela Mara de la nacion Dasivazauna; el Arucuní Amóizana y el Cavi Pasiumonarí; el Cocubí, Manetibitana dia arriba de su boca, está abriendo el monte de un sitio en la barranca del río Negro á dos dias del de Mara; los Umerebitaunas están un dia abajo de Cucubí en tres pueblos sobre la orilla septentrional de rio Negro; y los Yndios del Raudal de Corocubí están juntándose en la punta que causa el salto mas peligroso para las embarcaciones.

En la márgen septentrional del rio Metcia, que entra al rio Negro por el Mediodia (en la media distancia de la boca del Casiquiari, y raudal de Corocubí) está el Cabezuela Tejo de la nacion Pusirinarí

á ocho dias de su boca, y tiene á su arbitrio la nacion. Peceinaví que está dos dias arriba de él en la misma márgen y los Guasmienes ó Aquinabis que están en el rio Taqui, que desagua en rio Negro por el Mediodia, diez dias arriba de la boca del Casiquiari: este ha ofrecido poblarse donde convenga. Los Mariquitaris del Paddamu, han proveido de bogas y víveres á los exploradores, que envié á aquel rio y origen de Orinoco, y quieren poblarse.

Estos Yndios, y los que se han sacado á las márgenes de los rios Negro y Orinoco, de cuya fidelidad hay pruebas, están prontos á concurrir con sus personas y viajes para nuestro paso á juntarnos con los Comisarios Portugueses.

Añadiré la descripcion del pais, que toma el alto Orinoco y sus vertientes, conforme á las relaciones de los exploradores y sus naturales; y asi mismo las comunicaciones por los rios Guaviari y Vichada que he abierto con el nuevo Reyno de Granada, y para mayor claridad el mapa de todo él.

El rio Orinoco dimana caudaloso por cavernas de las sierras Purumas de un lago ó remanso que hacen las aguas del rio Puruma, Parime ú Orinoco grande en su costado Oriental; se despeña de aquellas sierras, y de sus grandes saltos se levanta una agigantada nuve; corre al Occidente inclinándose al septentrion hasta San Fernando; sigue este rumbo hasta el raudal Maypures, y dirigiéndose al Oriente, pasa el de Atures hasta Cabruta, y de aqui sigue á Guayana con poca inclinacion al Norte. Cuatro leguas abajo de Guayana se dividen las aguas y siguen las mas septentrionales al Oriente, y se pierden por la boca grande ó de Navios en el mar del Norte, ó principio meridional del Archipiélago Mejicano; las demas aguas salen por cinco bocas al canal que media entre la costa Meridional de la isla de la Trinidad de Barlovento y el golfo Triste formado por la costa Occidental de esta Ysla y costa de Paria.

En cuarenta leguas que corre Orinoco al Occidente desde su origen á la boca del rio Umanaca, no recibe otro de consideracion; este le entra por el Mediodia y tiene su origen en la serranía Tuba, que media entre Orinoco y rio Negro: Veinte leguas abajo de Umanaca entra al Orinoco el Ucamu por la orilla septentrional trae su curso al Occidente desde las vertientes Occidentales de las sierras Purumas; Cinco leguas abajo de la boca del Ucamu entra el Paddamu compitiendo á Orinoco por la misma parte, corre del septentrion al Mediodia desde el tronco de la sierra Puruma, y de su vertientes Meridionales y Occi-

dentales recibe los rios Unitamoni, Guatamu y Mariguane, y de la serranía de Maquiritaris, que de aquel tronco sale al Mediodia, le entran por el Ocidente los rios Púbí, Sarramo y otros menores.

En las sesenta leguas que corre Orinoco desde su origen al frente de la boca del Paddamu, y dos leguas arriba de la del Ucamu, y de estos puntos internándose al Mediodia hasta las tierras Tubas, y al septentrion, hasta las sierras Purumas, apartándose del Paddamu cuatro ó cinco leguas al Oriente, se hallan fertilísimos cacahuales silvestres, cuyo grano es poco menor que el cultivado en la Provincia de Carácas; pero de mucho peso; el chocolate que se ha hecho de él, lavado, sin el beneficio que se le debe hacer, con igual peso de azucar, y proporcional peso de canela, le hemos hallado de esquisito gusto. Entre el cacahual de la parte Meridional de Orinoco se cojen unas frutas de unos árboles crecidos, encerradas en una cáscara que para partirlas es necesario servirse de hacha, y contienen de diez y seis á veinte almendras, su gusto es muy bueno y en algo parecido al de las de España.

En las orillas de esta parte de Orinoco no hay Yndios; y los Yasivas vagan sin domicilio en las sierras Purumas, alimentándose de frutas silvestres, caza y pesca; en las márgenes del rio Ucamu, Paddamu y rios que le entran, y en el territorio entre el Paddamu y Almaque, que sale de Orinoco por el septentrion, diez leguas abajo de Paddamu habitan los Maquiritaris.

En la orilla Septentrional de Orinoco, Atabapu y Casiquiari, se asoma á Orinoco una campiña que llaman la Esmeralda (por haberse visto en el farallon de un cerro, veta y señal de esmeraldas) se interna hacia el rio Cucunucuma y tiene muy buenos pastos, muchos morichales y abundancia de aguas, entre ellos, varios riachuelos que se despeñan de la cabeza meridional de la cerrania de Maquiritaris distante de esta parte de Orinoco dos leguas.

Por la orilla meridional sale de Orinoco el brazo Casiquiari, en cuya punta occidental está el torreon de Buena Guardia, corre al mediodia inclinándose al Oriente: Por esta parte le entran los rios Pamoní, en donde tienen pueblo los Darivazaunas; Patiba, donde vivia el Manitivitauna Ymo; Siaba ó Ydapa, en donde vivia el Darivazauna Mara; el Pasimoní, donde tiene su pueblo el Parimonasí, Caaví y los Harucas en sus cabeceras.

Abajo de la boca del Casiquiari, hasta el raudal de Corucubí, entran á rio Negro por el septentrion, los rios Matoviti, donde tiene

pueblo el Maritivitano ó Cocubi, Birnutí, la Maboabí Haba, cuyas aguas beben los Deemananas ; Por el mediodia le entran los rios Mahuabí, Uetóia donde está el Dauiba, Daricauana; y el Puzisinabi Teyo con los Peecinabis; el Yzama donde está el Bauiba, Cunaguasí, y el Cayasí, en cuyas márgenes viven los Coebauas y Guapes.

Arriba de la boca del Casiquiari entra á rio Negro por el septentrion el Ytimuaní ; tiene su origen en unas lagunas que estan en el rincón occidetal del Orinoco y Casiquiari; corre al mediodia, y por el oriente sale un brazo á aquel rio, y sigue inclinándose al occidente hasta que desagua en rio Negro ; en la mediania de su curso hay un pueblo del Umasebí tauna Davipe. Un dia arriba de la boca del Ytimuaní sale el Pimichin por la misma parte; y en la media distancia de aquellas bocas desaguan los rios Toruí y Aaquí por el mediodía.

Un forzoso accidente obligó á que se retirasen los exploradores del ourso y origen del caudaloso rio Negro, despues de haberle navegado seis días del Aaqui arriba ; pero se tienen noticias que en sus cabeceras hay varias naciones numerosas y entre ellas la Puinaví

Desde el Aaqui al Raudal de Corocubi corre rio Negro entre el Mediodia y el Oriente y desde este raudal, inclinándose mas á esta parte, baja bañando los establecimientos portugueses del nuevo Gobierno ó Capitania de Rio Negro, á entrar por el Septentrion en el Amazonas.

Continuando Orinoco; á cuatro leguas de la despedida del Casiquiari, le entra por el Septentrion el rio Cucunucuma, que toma sus aguas de las vertientes occidentales de las Sierras Maquiritaris y tronco de las Purumas ; dicen los naturales que tiene este rio campiñas á una y otra orilla, donde se dan la mano con las de la Esmeralda, y se extiende hacia el Occidente, y que en las márgenes de los rios que le entran, tiene muy bnenas tierras para sementeras.

Por la misma parte que sale el Cucunucuma á Orinoco, le entran el Puruñami y el Yahu que toma aguas de la roca ó cerrro de Acapana: Los Yndios que habitan estos rios son Yarures y Macapures.

Sigue Orinoco su curso entre bosque hasta la piedra Aguachapani ó boca, del arroyo Zamucuri, que viene del mediodia; á esta parte se asoman unas grandes campiñas, que extendiéndose aun, hacia el Oriente de seis á ocho leguas, continúa por las orillas del rio Canami, hacia el Norte, hasta la márgen de Atabapu, y ocupan el espacio entre este rio y Orinoco hasta tres leguas distantes al mediodia de San Fernando, asomándose á las aguas de uno y otro rio, algunas

veces, por entre las cejas de bosque que los orillan. Los pastos de la parte septentrional de estas campiñas son muy buenos para ganado mayor; pero no lo son tanto los de la parte meridional; sin embargo los hay muy buenos para ovejas y cabras.

Al frente del Guachapani se vé un grande arroyo que viene del septentrion por campiñas y entre morichales.

Siete leguas abajo de este sitio, entra al Orinoco el río Ventuari dividido en varios brazos; tiene su origen en el tronco de las Sierras Purumas, y en su curso al Occidente, inclinado algo al Mediodía recibe los rios Verama, Acita, Maniapari, Yuapta, Mapichigé, Evayapí, Mariata, y Esequivaco de las vertientes meridionales de la serranía que sale de aquel tronco al poniente; habitan en aquellas cabeceras los Carinacos, Cerrecumas, Macirinavis, Javaraunas, Pareicos, Mapoyes y Piaroas; de las vertientes septentrionales de los cerros y lomas que median entre este río y el Cunucunuma, recibe los ríos Paru, Cumanuita y Yureva, en cuyas cabeceras habitan los Arevirianas En las márgenes del Ventuari y estos ríos, hay grandes campiñas que se extienden hacia el Oriente por las cabeceras de los rios Yau y Purunami.

Tres cuartos de legua al septentrion, de S. Fernando, se encuentra el río Guaviari con Orinoco disputándole, con alguna razon, la primacía: trae su curso del Occidente, inclinado al septentrion, se forma de los ríos Guayabero y Ariari, que reciben las vertientes Orientales de la parte de la gran cordillera que está á espaldas de San Martín y San Juan de los Llanos; en la medianía de su curso tiene cuatro angosturas, inmediata una de otra y en la última ó mas baja peligran las embarcaciones en los grandes remolinos que causa el choque de toda el agua contra la escarpa meridional de la roca, que ha roto el río para abrirse una estrecha puerta de cuarenta varas. Dos leguas abajo de la angostura entra á Guaviari, por el septentrion el río Ua; á cinco de San Fernando le entra el caudaloso Ynírida, por el Mediodía; tiene su origen no lejos de la union del Guayabero con el Ariari, y trae su curso como el Guaviari, por bosque desde aquella junta: sus habitantes son los Doamavis, y en sus cabeceras de la parte de río Negro, viven los Puinavis.

Medio cuarto de legua abajo de San Fernando se pierde el Atabapu en Guaviari compitiéndole por la anchura de su cauce: tiene su origen inmediato á Orinoco entre el frente del Purunami y Cucunucuma, corre al Occidente con el nombre de Atacani y despues que recibe el

Temi que viene del Mediodía al septentrion sigue á esta parte con el nombre de Atabapu, hasta que se pierde en Guaviari: Los riachuelos principales que le entran por el Oriente son el Ytiquini, Cuchaquieni, Canamí y Ucaquini; por el Occidente el Cuicité de cuya cabecera se pasa por tierra en un día al pueblo de Davipe, el Temí, por donde se pasa en cuatro horas al Pimichin y Uitina; sus habitanies son los Guipunavis, Davinavis y Uerabaquinavis.

Abajo de la union de Guaviari con Orinoco le entra por el Occidente el Mataveni, y abajo de esta por la misma parte, el Vichada cuya navegacion abrí á fines del año pasado; y se ha hallado muy suave en todos tiempos, y que por el río Muco que le entra por el septentrion, pueden llegar las lanchas á tres leguas de la llana campiña del río Meta en frente de la boca de Crabo, poco arriba del pueblo de Macuco: tiene su origen el Vichada en unos morichales que están en frente del pueblo de Casimena seis ú ocho leguas de la orilla meridional del río Meta, y trae su curso por campiña con ceja de bosque en algunas partes de su orilla; entre el frente de Mataveni y Vichada están las campiñas de Capuana, que se internan entre el Mediodía y Oriente, y por el septentrion se comunican con las de Sipapu.

Este río cuyo origen es en el extremo de la serranía, que del tronco de la Puruma corre al Occidente, trae su curso hasta poco antes de su boca por bosque y sale al Orinoco por el Oriente abajo del Vichada; sus habitantes son los Maypures, Guyperueyes, Piaroas y Sirupas.

Abajo del Sipapu se despeña el Orinoco del raudal de Maypures á cuyo pié sale el Tuparro por el Occidente; entre la cabeza del raudal y Tuparro hay una hermosa campiña cuyo término al septentrion es el bosque de Mataveni, y al Occidente la gran cordillera del Nuevo Reyno: sus habitantes los Guahibos vagan sin domicilio.

Avisan los naturales de los ríos que se originan de la serranía Tuba, que hay en ella mucha zarsaparrilla: el arbolito cuya cáscara llaman los portugueses Clavo, por la semejanza de su gusto; y una almendra de especiería que le tiene muy agradable. Las urgentes ocupaciones no me han permitido verificar esta noticia ni tomar un preciso conocimiento del dilatado cacahual. Ultimamente despaché, por tercera vez, para adelantar su exploracion, por si conviniese conservar aquella escala formada de los Yndios belicosos de aquel pais, para evitar su inhumanidad, proporcionarles su conversion, y facilitar la

de los Yndios mansos; y oponer una frontera á la de los portugueses.

Ciudad Real de Orinoco á 26 de Septiembre de 1760.

EUGENIO DE ALVARADO.

---

Es copia exacta del documento original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 31 Marzo 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE.
Bibliotecario.

# DOCUMENTOS SOBRE LIMITES.

## (ALVARADO, YTURRIAGA Y WALL).

En el pueblo de Cáqueza en cuatro días del mes de Septiembre del año de mil setecientos cincuenta y nueve habiéndose convocado á dicho pueblo todas las personas de este partido, de quién se tenía noticia podían tener algunas mulas, y estando todos juntos se les propuso por el señor don Antonio del Casal, el fin de haberse mandado llamar, que era el de facilitar la conducción y trasporte de cargas necesarias á la Real expedición desde la Ciudad de Santa Fé, hasta la de San Martín del Puerto, en la misma conformidad y con las mismas circunstancias, que el señor Coronel don Eugenio de Alvarado, Comisario de dicha expedición le tenía expresado á dicho señor, en cuyo asunto las personas que irán firmadas estipularon las condiciones siguientes:

1.ª Que no pudiéndose traficar dicho camino en tiempo de invierno por los muchos riesgos, de volcanes, despeñaderos, ríos caudalosos, y otros malos pasos que hacen sumamente dificultoso el tránsito con cargas, solo podrán obligarse á conducir dichas cargas en el verano, que en estas partes se entiende, desde el mes de Diciembre hasta el de Marzo, siendo imposible en otro tiempo, que el de estos cuatro meses, sin riesgo evidente de pérdida la conducción de cargas, por las muchas aguas, como se está actualmente esperimentando.

2.ª Que necesitándose aun en el tiempo expresado del verano, de una total reparación de aliño y composturas de dicho camino desde el pueblo de Cáqueza hasta el de Apiay, quedaran los dueños de mulas que hubieren de traficar este camino con dichas cargas, obligados únicamente á la composición de aquellos pasos que no se pudieren pasar sin evidentes riesgos, sin que por esto se les obligue á su total compostura y aliño, pues siendo la mayor parte de dicho camino de grandes riesgos fueran grandes los costos, si se hubiesen de obligar á todos, sin que se les pueda hacer cargo en ningun tiempo de lo contrario.

3.ª Que habiendo de quedar obligados á la conducción de dichas cargas. por el término de tres años segun se les ha insinuado, y siendo preciso cada año los reparos y aliños de dicho camino en los pasos, que no se pudieren pasar sin evidente riesgo, siendo el tránsito de

Ganados que sacan de las Ciudades de San Juan, San Martín y Santiago parte á su ruina, quede obligado el señor Comisario á la solicitud de providencia correspondiente para que los dueños de ganados que pasasen por dicho camino durante el tiempo de la conducción de cargas, concurran á la composición y aliño de él contribuyendo alguna cosa para este fin, y que se deba entender sin excepción de personas, aunque sean los ganados de Religiosos ú otros Sacerdotes.

4.ª Que mediante á que dicho camino se compone lo mas de angosturas y estrechos, en los cuales pasos con facilidad siendo las cargas bolumosas se ruedan, perdiendo ordinariamente mula y carga segun la esperiencia que de esto tienen y consta á los que transitan dicho camino, se haya de entender por condición expresa, no obligarse á llevar semejantes cargas, si no que hayan de ser carga ordinaria, que puedan pasar por semejantes caminos, y del peso acostumbrado segun práctica.

5.ª Que si por algun acaso é inculpablemente sucediere rodarse alguna carga en alguno de los muchos pasos que hay donde no se puede sacar, y por este motivo se perdiere, no se deban ellos entender en nigun modo responsables á semejantes pérdidas ni averías, ni por eso deban pèrder lo que le correspondiere al flete de la mula segun la parte en que se rodare.

6.ª Que por lo tocante á Ramadas ó tambos que se piden por el señor Comisario, haya de haber en cada ranchería de ningun modo se obligan á ello, por que siendo diez las precisas y cada una de ellas lo menos què puede tener de costo 20 pesos, resultaría el total en 200, que juntos con los costos de composición de caminos que podrán importar 300 pesos (y esto solo en algunas partes precisas) montaria la cantidad de 500 pesos, por lo que se ingiere la total pérdida de lo que se hubieren de obligar, por lo que quedará al arbitrio del señor Comisario el resguardo y abrigo de las cargas para libertarlas de algunas aguas que puedan acontecer en el viage.

7.ª Que mediante á que dicho camino se hace preciso aun en tiempo de verano el pasage de la Cabuya que llaman de Río Negro haya de ser de cargo del señor Comisario la satisfación del trabajo del Cabuyero, pues siendo este un hombre que voluntariamente vive en dicho paso, sin precisión ninguna de pasar cargas ni tener Cabuya, mal se le podrá obligar al pasage, y que viva en dicho sitio, sin utilidad alguna, y no siendo esta de cargo de dicho señor no podrán pasar

las cargas. Como así mismo no quedan obligados los dueños de mulas al nuevo impuesto que se paga en la Aduana de Santa Fé.

8.ª Que segun estas condiciones y no de otro modo alguno deba el señor Comisario obligarse á pagar por el flete de cada mula desde la Ciudad de Santa Fé hasta la misma Ciudad de San Martín á razón de ocho pesos mula, pues siendo lo acostumbrado, segun se puede informar el señor Comisario de personas prácticas, el pagar desde la Ciudad de Santa Fé hasta el pueblo de Apiay á razón de seis pesos mula, y desde allí á la Ciudad de San Martín un peso solo se adelanta un peso en cada carga para la composición del camino, que ha de ser de cargo de los dueños de Mulas en la conformidad expresada. Y caso que hayan de pasar dichas cargas mas adelante de la ciudad de San Martín habrá de quedar juntamente obligado dicho señor á satisfacer lo justo.

9.ª Que dicha satisfación y paga se haya de entender con la precisa circunstancia que si algunos de los dueños de mulas necesitasen para avíos, peones ú otros costos pertenecientes á la conducion de dichas cargas, algun dinero, se les haya de dar anticipado, quedando obligado á la satisfación de lo que se le diere con el recibo de cargas de la persona á quién se mandasen entregar en la Ciudad de San Martín, verificándose en él toda dicha satisfación del producto de fletes.

Y todo lo cual, en la conformidad aquí expresada, y debajo de las condiciones estipuladas, nos obligamos á cumplir y guardar y estamos prontos á otorgar instrumento, para su validamiento, luego que se nos haga saber su aceptación, y por que así conste lo firmamos. &.ª

---

Muy señor mío: el día dos del presente mes recibí dos de Vuestra Señoría la una con fecha de 29 de Agosto, la otra de 31. Esta en respuesta de la que yo había escrito, avisando estar prontas diez mulas para Apiay, y quedar prácticando las mas eficaces diligencias para el total alivio de Vuestra Señoría en conducción de cargas. Cuyo borrador remito en esta adjunto para que con su vista determine Vuestra Señoría lo que le pareciere.

No necesita la materia para el S. Casal de mas recomendación, que saber se dé en servicio de su Magestad (que Dios guarde), en cuyo presupuesto no me indique Vuestra Señoría de omiso, que

en materias que se pongan á mi cuidado (aunque sean de particulares) no lo soy.

Yo celebraré goze Vuestra Señoría de entera salud, ofreciendo la mía con todas veras; la divina Magestad le dé felices años.

Cayra, y Septiembre 5 de 59.

Queda de Vuestra Señoría afectísimo Capellán,

D. ANTONIO DEL CASAL.

Señor. Coronel Don Eugenio de Alvarado.

---

NOTICIAS SOBRE GANADO MAYOR.

Señor Coronel.

En virtud del encargo de Vuestra Señoría acerca de ganados y costos, hechas las diligencias correspondientes resulta lo siguiente:

En las haciendas y pueblos de Casanare á dos pesos los novillos, vacas, toros, y novillas.

En Pore y Chire no tiene cuenta por que pidén á cuatro pesos.

En la hacienda de Tocaría dos días distante de Santiago á tres pesos novillos y vacas escogidas.

En Santiago no tiene cuenta por que piden á cuatro pesos.

COSTOS.

Cada cien reses dicen los prácticos necesitan cuatro peones á caballo, y uno que llaman puntero en cada saca, un arriero y dos bestias de carga para carne y pan, se necesita un mayordomo ó soldado que gobierne las sacas: se necesita un fierro de herrar grande y con poco fuego, para el ganado que se cansare ó se quedare, y si han de salir distintas sacas que se hagan tres ó cuatro fierros de herrar para que se abaje aprisa.

Un caballo para el mayordomo y ocho de remuda y una bestia para sus petacas.

Se les dá de comer cazabe y carne y cacao de panela, á tarde y mañana y lo costea el dueño del ganado.

El cazabe en Casanare vale á cuatro reales arroba y fuera de allí á peso en todas partes.

El millar de cacao si se compra en los Llanos vale diez ó doce reales, y la Parda lo mismo.

Si se trae de Hiavitue ó Sogamoso vale mucho menos.

*Salarios de peones.*

Los peones de Casanare á Chire vale cada uno un peso dando el peon bestia.

De Chire á Pore tres pesos dando bestia el peon y no dando, doce reales.

De Pore á Santiago seis pesos, dando bestia el peon y de no, la mitad.

De Santiago á Apiay ocho pesos, dando el peon bestia y no dándola la mitad.

Si fuese conveniente comprar caballos de vaqueria, se pueden comprar á quince pesos.

Y es advertencia que para el costo de peones, si se quiere se pagan en géneros de Castilla ó de la tierra, segun ellos piden, y con esta diligencia se pueden minorar algunos pesos.

Me parecía conveniente que para esto nombrase un director con Jurisdiccion Real, así en esta Provincia como en la de San Juan, con facultad de poder subdelegar esta Jurisdicción solo en lo respectivo de la expedicion, pues ya ha experimentado Vuestra Señoría lo que le cause de justicia; si fuese conveniente que se me cometa á mi lo haré gustoso por servir al Rey y á Vuestra Señoría, de no, discurriendo lo poco que hay aquí, me parece Don Joaquín del Páramo, ó Don Javier Benitez ó el Alcalde Provincial de esta Ciudad (que es mi, hermano) Don José Gregorio Garay, ó Don Francisco Daza me parece lo harán bien aunque sobre esto con ninguno de ellos me he descubierto, sobre lo que Vuestra Señoria mandará lo que fuere servido.

Santiago y Junio 6 de 1759.

DON FRANCISCO ANTONIO GARÁY.

---

Al Coronel Don Eugenio de Alvarado, guarde Dios muchos años, segundo Comisario de Límites de la Real expedicion en la Ciudad y Corte de Santa Fé.

Muy Señor mio el dia diez de este recibí en el pueblo de Támara el Superior órden de Su Excelencia en el que me manda, que visto lo representado por Su Excelencia de el Balance y costo que tendran las tres mil reses, puestas hasta San Martin, y para darle el debido cumplimiento en el mismo dia, hice propio á la Ciudad de San José de

Pore, á los Alguaciles, y un auto mandondo á todos los dueños de Haciendas, no hiciesen sacas de ganado hasta nueva órden de Su Excelencia ó mia, por que no hicise falta, si Vuestra Señoria determina comprarlo, hasta asegurar el número de la calidad que necesita; y que dicho auto se hiciere saber en la Ciudad de Santiago, citando asimismo al Alcalde ordinario de dicha Ciudad, como al Alcalde ordinario de la Ciudad de Pore, y por cartas misivas á los dueños de Haciendas y otros sugetos que tienen práctica del camino como de los costos, jornadas que hay con ganado, y que comparecieren en este pueblo de Morcote, el dia 20 para enterarme y poder informar á Vuestra Señoria lo que desea.

El dia veinte y uno comparecieron Don Marcelino Antonio Escamilla, Alcalde ordinario de la Ciudad de Santiago, Don Agustin de Mendoza, Alcalde ordinario de la Ciudad de Pore y los demas citados por mi, y haciéndoles presente ser necesario este ganado para la manutencion de los vecinos de San Fernando, y que este se ha de comprar con dinero de la Real Hacienda, como las mulas y caballos de vaqueria y demas costos, por lo que era necesario tomar el mejor medio para que las compras sean con toda moderacion, á lo que me digeron que el precio regular del ganado bueno, es de cuatro pesos, pero siendo la compra de cuenta de Su Magestad le daran á tres pesos; de toda la Jurisdiccion darian mil y quinientas por estar escaso de ganado, y era necesario desflorarlo: que caballos de vaqueria que solo tenian los precisos para el manejo de su haciendas, y que estos los suelen comprar en San Juan de los Llanos y San Martin, por no haber por aqui cria, que en toda la Jurisdiccion de Santiago se podrán comprar cincuenta. Su precio siendo nuevos es de doce á quince pesos cada uno, y las mulas que se podrán recoger de la calidad que se expresa serán cuarenta á cincuenta, sus precios regulares de veinte á veinte y cinco pesos.

Para la conduccion de las mil y quinientas reses son necesarios setenta y cinco peones de á caballo, los sesenta y cinco para llevar el ganado, y diez para la conduccion de la manutencion, cada uno gana trece pesos en todo el viage, poniendo cada peon su caballo hasta entregarlo en San Martin, que importan novecientos setenta y cinco pesos; para su manutencion me dicen es necesario cuarenta cargas de cazabe y carne, que importan doscientos y ochenta pesos. En esta conformidad veinte y cinco cargas precisas y las quince de reserva por los contratiempos y ser los parages estériles. Las bestias que son ne-

cesarias de carga son cuarenta, importan sus fletes trescientos pesos, á siete pesos, cuatro reales cada una; los dias que hay en esta travesia son diez y siete, omitiendo los dias de descanso que se le da al ganado, detencion de rios y otras cosas que suelen acaecer en el camino.

Para las mil y quinientas que faltan para el cumplimiento de las tres mil, me parece que de la hacienda de Tocaría y de la Mision de Casanare se podrán sacar al mismo precio de tres pesos como las primeras y los costos son los mismos, por que aunque el ganado de Casanare se puede comprar á veinte reales se aumenta el mas costo de peones y manutencion por haber de Casanare á Tocaria cuatro ó cinco dias de camino, y he regulado puede salir al precio dicho, y considero que los padres no se excusarán, y viendo no faltará el número que Vuestra Señoria regule ser necesario, he mandado no se les embarase salgan las puntas que suelen comprar por que no tengan quebrantos los pobres que vienen por él, mayormente ser el que sacan muy inferior al que Vuestra Señoria necesita.

Tambien me dicen que es preciso para llevarlo hasta San Martin hacerlo en cortas puntas y solo puede salir por el verano, por los muchos rios caudalosos que hay, que este es por Enero ó Febrero Y por si Vuestra Señoria determina hacer esta compra y que se lleve de cuenta de la Real Hacienda hasta San Martin, he prevenido á Don Pedro Gomez, vecino de la Ciudad de Pore, que es el sugeto de mas inteligencia y conocimiento del camino, para que corra con esta remision, que no dudo se esmerará en el cuidado de todo, y á las Justicias de la Provincia para que coadyuven en todo lo que fuere necesario. Es cuanto puedo informar á Vuestra Señoria sobre este asuto quedando deseoso se proporcionen ocasiones para que me mande cosas de su mayor magnitud. Nuestro Señor guarde á Vuestra Señoria muchos años.

Morcote y Septiembre 28 de 1759.

B. L. M. de Vuestra Señoria su mayor servidor,

GERÓNIMO DE BUSTO Y SANTA CRUZ.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

---

Muy Señor mio he recibido la de Usia de 28 del pasado, y aun su duplicado vino anoche en mi mano imponiéndole del costo y costes

del ganado mayor que Usia me habla. Veo la calidad de gastos accesorios al principal, que encuentro de poco útilidad á la real Hacienda, mayormente cuando de la Provincia de Neiva puede bajar por la mitad menos, segun mis cálculos.

Cuando conviniere en los costos y costes que Usia asigna, es para mí dificultad insuperable hacer de cuenta del Rey la saca, por que á los muchos costos, seguirían las cuentas del Gran Capitan en las pérdidas que darian; conozco a Don Pedro Gómez, que por lo regular comercia en este género, y para evitar los justos reparos que se vienen á la pluma, así en las pérdidas como en la calidad de reses, podrá Usia publicar, que todo vecino que del Distrito del Gobierno de Usia llevare á San Martin por todo Enero de su cuenta y riesgo ganado mayor ó menor de cabras, que allí estaré con dinero efectivo para comprarlo y pagarlo, segun la calidad de la pieza, esto es tamaño, edad y calidad, advirtiendo, que tomaré vacas, novillos de corte, terneros, toros, y aun bueyes si los llevaren.

El tanteo remitido por Usia y otros que tengo sobre el particular me serviran de gobierno para las compras que haga, en que observaré la equidad del vasallo. con la de la Real Hacienda, que es cuanto depende de mi arbitrio, y al presente doy á Usia gracias por las providencias, que ha tomado para ilustrarme de un asunto, que enteramente era ageno de mis otros encargos.

Hubiera celebrado antes sentar una correspondencia con Usia. Escribí desde las Misiones del Meta, y en Santiago extrañé no tener respuesta de Usia á las mias, pregunté al Dr. Garay, y á los Alcaldes, y me dijeron acordes que las enviaron; posteriores experiencias me hicieron suspender el juicio en el particular, pues de la crianza de V. y de su celo al Real servicio siempre creí me ayudase al desempeño de mis encargos.

Estamos ya fuera de tiempo, no obstante su suegro de V. me dice viene á ésta para Diciembre, si asi fuere y estuviere yo en la ciudad tendré mucho gusto de conocer á V. y si no en San Martin ó en otra parte verá si puede complacerle, mientras ruego á Dios guarde á Vds. muchos años.

Santa Fé y Septiembre 17 de 1759.

EUGENIO DE ALVARADA.

Señor Don Gerónimo del Busto y Santa Cruz.

COPIA DE CÉDULAS REALES QUE VA PRESENTANDO YTURRIAGA,

El Rey.—Mi Gobernador y Capitan general de la ciudad y Provincia de Cumaná y Guayana, para la egecucion de un tratado que os remito copia, en que se declaran los límites de mi Corona, y la de Portugal en esta parte de América, que se firmó en Madrid á trece de Enero de mil setecientos y cincuenta, y se ratificó en forma, he nombrado Comisarios que juntos con los que envíe la Corte de Lisboa, vayan unos por el río de la Plata y otros por el Marañón, reconociendo y estableciendo la frontera que ha de ser en lo futuro la única línea divisoria de los dos dominios; he nombrado para que vayan por el río Marañón á Don José Yturriaga, Jefe de Escuadra de la Real Armada; á Don Eugenio de Alvarado, Coronel de Ynfantería; á Don Antonio de Urrutia, Capitan de Navío de mi Real Armada, y al Capitan de Fragata, Don José Solano, para que sirvan de Comisarios mios en primero, segundo, tercero y cuarto lugar, por el órden de su nombramiento, los cuales han de hacer su viaje en derechura á este Puerto, y atravesaran el río Orinoco, conduciéndose por tierra ó por agua hasta las cabeceras del Río Negro, donde estarán esperando los Comisarios Portugueses para que puedan hacer este viaje con la comodidad necesaria, y la seguridad que pide el cumplimiento y egecucion de las instrucciones y órdenes que les tengo comunicadas, no habiendo como no hay otro parage de mis dominios mas inmediato á el terreno que se ha reconocer que el Distrito de vuestra Gobernacion, donde los referidos Comisarios puedan prepararse para una expedicion tan conveniente á su servicio, he resuelto que vos le ayudéis y auxiliéis con todos los medios que haya en el dicho Distrito y especialmente que de la tropa de vuestro mando les déis y entreguéis la escolta que vos y ellos juzguéis necesaria, para seguridad de sus personas, y los Yndios de servicio que les parezca, como tambien las piraguas, canoas pertrechos, utensilios y víveres que necesiten, y si os parece preciso aumentar las plazas de la Guarnicion, para que no queden indefensas esas fortalezas os concedo facultad para que lo egecutéis en el número que sea necesario, aviséndolo al Virey de Santa Fé, á quien tambien se lo participo, previniéndoos que á lo mas podreis aumentar el mismo número de la escolta, y que han de servir sólo mientras esta se retituya

Los referidos Comisarios formarán nombramiento de capellanes de mis Exércitos, para los sacerdotes seculares ó regulares que sean necesarios, y quieran emplearse en la referida Expedicion, y cuando no

haya quien se ofrezca voluntariamente os valdréis de los medios prevenidos por derecho en uso de mis regalías para obligar á los que os parezca, y sean menos precisos en sus destinos, haciéndoles saber que ademas de la mesa y alimento diario, les tengo señalado un peso diario por cada dia de los que se empleen, desde el que salgan de sus casas ó conventos hasta el que vuelvan á ellas, dejándoles la intencion libre, á excepcion de los domingos han de aplicar la misa, por el buen suceso de la Expedicion, de los que la han de egecutar.

Sigue.—Acaba—Coadyubando la Expedicion de mis Comisarios con todo lo que necesita y vos pudiereis.

Dada en Aranjuez á diez y nueve de Junio de mil setecientos cincuenta y tres.

YO EL REY.

DON CENON DE SOMODEVILLA.

---

Mi Virey Gobernador y Capitan General del Nuevo Reino de Tierra Firme, Presidente de la Real Audiencia de Santa Fé. Para establecer la frontera y límites de mis dominios, y los de la Corona de Portugal en la parte Austral de esas Yndias, segun tengo acordado con la Corte de Lisboa. He nombrado cuatro Comisarios por una parte, los cuales se han de dirigir por el rio Orinoco al Marañon, para egecutar lo resuelto de acuerdo con los Comisarios Portugueses. Los nombrados por mi parte, son el Jefe de Escuadra, Don José de Yturriaga; el Coronel de Ynfantería, Don Eugenio de Alvarado; el Capitan de Navio, Don Antonio de Urrutia; y el de Fragata, Don José Solano, los cuales han de servir en primero, segundo, tercero y cuarto lugar, segun el órden que aquí van expresados, entrando Alvarado por falta de Yturriaga, así los otros. A estos les he comunicado diferentes órdenes de mi servicio, con la facultad necesaria para su egecucion, y entre otras cosas, les mando que si juzgan conveniente establecer algun pueblo, ó pueblos de españoles en el terreno que media entre los rios Marañon y Orinoco, bien sea para mantener á quietud y amistad á alguna nacion bárbara, ó para ocupar el tránsito de algun rio, que impida las hostilidades de los extrangeros y de los Yndios ó bien que necesiten algunos vasallos mios, hombres de valor y de industria para cualquier especie de manejo importante, puedan conducirlos de todo el Distrito de vuestro Vireynato sin que en ello se le ponga embarazo alguno. Para

cipoos esta resolucion, y os prevengo que luego que por parte del referido Don José de Yturriaga ó del que por su falta haga oficio de Comisario principal mio, se os remita esta Cédula con su aviso de lo que se acordare conveniente á mi servicio, no solo no os opongais á que saque todos los hombres y bestias, armas y pertrechos que necesite del Distrito de ese Vireynato, sino que tambien le ayudéis y procuréis inclinar á sus moradores para que tomen el destino que les señale mi primer Comisario asegurándole en mi Real nombre que les será puntualmente pagados todos los sueldos, ayuda á costa y gratificaciones que éste les ofrezca, como tambien les concederé las gracias y exenciones que juzgue proporcionalmente al servicio que egecuten. Asi como los Comisarios expresados son personas de mi mayor satisfaccion y confianza, que no dudo egecutarán los graves encargos que he puesto á su cuidado con sólida refleccion, tambien deberéis vos por vuestra parte concurrir con todo vuestro celo al establecimiento de todo cuanto resolviesen conveniente á los expresados fines, y en esta inteligencia os ordeno que si el referido mi primer Comisario ó el que haga oficio de tal, señaláse algunos sueldos, gratificaciones ó ayudas de costa, en las Cajas de esa Capital en cualesquiera otra del Distrito de vuestro Vireynato, á las personas que hayan de establecerse ó vivir por algun tiempo entre los rios Orinoco y Marañon, segun resolviese mi primer Comisario, mandéis que se pague puntualmente de cualesquiera Ramos de Real hacienda y en caso necesario, que sea con antelacion á toda especie de cargos necesarios y extraordinarios ordenándose tambien que si fuere preciso, saqueis su importe de otras cualesquiera Cajas de vuestro Distrito y los remitais con el situado de la Guayana, si asi lo pidiese el citado mi primer Comisario, y en esto, como todo lo demas que dependa de vuestro arbitrio y facultad, le franquieis todos los auxilos que os pida, que asi conviene á mi servicio.

Dada en Buen Retiro, á 14 de Diciembre de 1753.

YO EL REY.

DON CENON DE SOMODEVILLA.

---

*Santa Fé y Abril* 19 *de* 1757.

Visto y siendo preciso subvenir á la necesidad y falta que padece de dinero la Real Expedicion de Límites, y sus Comisarios para su conduccion conforme á los justificados y por intentos de Su Mages-

tad en cumplimiento de sus Reales órdenes, y por lo que en ello se interesa el Estado, y no pudiéndose contribuir con bastante cantidad para ello de estas Cajas Reales, por deberse tambien atender á lo que de ellas próximamente se puede librar por lo correspondiente al tercio de sueldos y salario que se cumplen en este mes y por los envíos que de próximo se deben hacer á la Plaza de Cartagena, para la subsistencia de aquella tropa y para las obras de fortificacion de aquel puerto de donde tambien se suele remitir en material para las de fortificacion de Portobelo y por el situado que tambien ha de ir á la Guayana, con mas lo que importare el cálculo que se espera de lo que falta por concluir del Fuerte de San Fernando, situado á las márgenes del rio Orinoco, conforme á las órdenes sobre esto dadas por Su Magestad y providencias en su consecuencia tomadas, sin embargo de lo privilegiado del caudal de Casa de Moneda que no se considerará con esta urgencia deberse eximir; el Superintendente de ella hará librar y librará en la forma ordinaria al suplicante Don José Solano, Capitan de Fragata de la Real armada ochenta mil pesos de lo perteneciente á Su Magestad para que con otros 20 mil que asimismo le librarán los oficiales Reales de estas Cajas, y que segun prudente reflexion se puede deducir de ellas sin perjuicio de sus referidos destinos, conduzca y lleve para los gastos de la dicha Real Expedicion cien mil pesos, que es á cuanto se ha podido esforzar el arbitrio en las escaseces de este Reyno y para lo que va prevenido escríbase al mencionado Superintendente de la Casa de Moneda, y quedando testimonio de este decreto y de lo demas que conduzca de este expediente para recaudo de data de los oficiales Reales en la Contaduría, volverá original á mi Secretaría de Cámara para los efectos que convenga. Y en cuanto á la Real Cédula y demas papeles dirigidos al Presidente de Quito que por Decreto de nueve del corriente se mandaron preparar para su remision con las órdenes correspondietes se le remitirán con los de que esfuerce toda su eficacia y celo á que tengan su debidocumplimiento y de que vaya dando cuenta de lo que fuere practicando de este su Gobierno para que por él se le suministren los auxilios que se han de dar.

SOLIS.—*Monroy.*

---

MEMORÁNDUM DE LAS RESOLUCIONES QUE DEBE DICTAR S. E.

1.° La confirmacion del título provisional de Soto y Guigo;

2.° Ordenes al Gobernador de Cumaná para que exhorte al Pre

sidente Superior de las Misiones de Piritú, no alteren ni embaracen los progresos de las poblaciones, y que él reciba en su Distrito las dos ciudades.

3.° Ordenes al Gobernador de Maracaibo, para que expida las suyas á las Provincias de Barinas, para recoger los vagamundos y remitirlos á las nuevas poblaciones, entre Caura y Cuchivero como entre Caura y Paragua, mitad en una, y mitad en otra.

4.° Exhorto al Padre Provincial de la Compañía para que expida sus órdenes, á Orinoco y Misiones del rio Meta para que auxilien y socorran con sus frutos la Expedicion, y que apronten para el mes de Diciembre 400 Yndios bogas, y las embarcaciones que hubiere conforme determine los sitios de su asamblea el Coronel Don Eugenio de Alvarado, y que desde luego nombren uno ó mas sugetos que pasen á encargarse del gobierno espiritual de los pueblos de San Fernando como de sus anexos.

5.° Que expida S. E. una órden para que el Capitán de la Escolta Don Juan Antonio Bonalde, pase con 15 hombres de su tropa á encargarse del Gobierno del nuevo pueblo de San Fernando, bajo las órdenes del Jefe de Escuadra Don José de Yturriaga, ó de cualquiera otro Comisario de la Expedicion.

6.° Que expida S. E. iguales órdenes al Capitán de la Escolta para que el sargento Bobadilla pase con diez hombres á residir, en el pueblo de Yraca, ó á la ciudad de San Martin que está en la orilla septentrional del Ariari, y esté á las órdenes del Cosmógrafo de la Expedicion Don José Morales, que allí reside de órden del Coronel Don Eugenio de Alvarado.

7.° que por parte de la Real Audiencia se expidan las provisiones correspondientes para que Soto, Guigo y Bonalde, tengan la jurisdiccion ordinaria en los pueblos de su mando.

8.° Que S. E. nombre un Gobernador para las ciudades de San Martín y San Juan de los Llanos, durante el tiempo que los Comisarios de la Expedicion estén actuando su comision en el Rio Negro, á fin de que con tal representacion auxilien las providencias concernientes á la Expedicion con la órden expresa de comunicarse con el Capitán Bonalde, que debe quedar en San Fernando para la remesa de frutos y otros efectos que deben encaminarse por los rios Ariari, y Guayabero, á cuyo fin construirá las balsas y embarcaciones necesarias, ó tomará las que tuvieren aquellos Yndios ó vecinos de San Martin, acordándose para esto con el Cosmógrafo Don José Morales, des-

tinado á tal fin alli por el Coronel Don Eugenio de Alvarado, y al mismo tiempo solicitará la cabeceras del rio Guayabero entre Neiva y Popayán, como el paso de la cordillera por aquella parte el que hicieron los conquistadores.

9.° Un exhorto al Provincial de San Francisco para que mande á sus súbditos curas en el pueblo del Vijagual y otros de la pertenencia de San Juan de los Llanos, para que los Yndios vendan sus frutos á la Expedicion y sirvan con sus personas á lo que ocurra por aquella parte al servicio del Rey concerniente á la Expedicion de Límites.

10 Que Su Excelencia expida correspondientes órdenes á los Gobernadores de Neiva y Popayán, para que por aquella parte, pasen la cordillera á los Llanos Orientales y abran el camino antiguo que hicieron los conquistadores Benalcazar y Quesada, remitiendo la noticia del orígen, del gran río Guayadero y remitan puntual noticia del número de ganado menor de pelo, que podrán pasar á los referidos Llanos, y en cuantos días de camino, llegaran á las inmediaciones de San Juan por las orillas meridionales del Guayabero.

Que se saquen gentes vagamundas para San Fernando.

Los pueblos nuevos de San Fernando son: 1.° San Fernando de Atabapu. 2.° Raudal de Maypures cinco días más abajo. 3.° El del Capitán Yuco dos días más arriba de San Fernando. 4.° otro ofrecido hacer por bastantes Yndios en la boca del rio Cucunucuma cerca de donde el Orinoco despide al Casiquari. 5.° El del Capiton Cocuví en Río Negro en la boca de Casiquari. 6.° En Río Negro tres días más arriba de la boca de Casiquari Capitan Teyo.

Los españoles enviados para estos pueblos son gentes de las Provincias de Carácas, Cumaná y Margarita y no quedando aquí quién cuide de hacer estos envíos parece mas conveniente que sean gentes del Reyno y de sus Llanos los que se hayan de enviar en adelante.

Demas de los seis mencionados pueblos de San Fernando se hacen otros entre la Angostura, y el pueblo de Cabruta. El uno entre los rios Paragua y Caura, y el otro entre Caura y Cuchivero. Uno y otro se componen de familias voluntarias al cuidado de don Alonso de Soto, natural de Sevilla, y de don Francisco Guigo, natural del Puerto de Santa María. El primero tiene ya diez y ocho familias, y el segundo veinte, y se hallan con noticias de haberse puesto en camino otras muchas para avencindarse en ellos.

El primero pudiera ser con nombre de Ciudad, cabeza de

Provincia entre Caura y Paragua, hasta sus cabeceras las cuales descienden no lejos del curso del río Parime, por donde los Holandeses de Esequivo, se sabe positivamente internan su navegación, y pretenden especies contrarias al servicio para sacar sin la vuelta de Guayana los frutos de la Provincia de Barinas por el río Apure, Orinoco y Caura.

Dentro de esta demarcación hay diferentes naciones de Yndios dóciles perseguidos de unos pocos caribes poblados y no poblados, y quedarían cubiertos de sus insultos con otras dos poblaciones en los territorios que ocupan, compuestas de los mismos Yndios, y de los españoles que fuera conveniente sacar de las Provincias vecinas, como se ha hecho para las poblaciones de San Fernando.

El segundo, igualmente con nombre de Ciudad pudiera ser tambien cabeza del territorio que compreden los ríos Cuchivero por el Poniente, Orinoco al Norte, Caura al Naciente, y el nombrado Yniquiare por el Sudeste desde su boca en Caura hasta sus cabeceras que confinan con las de Cuchivero.

En las orillas de éste y del Yniquiare hay algunas estaciones de Yndios que fuera fácil poblarlos con algunas familias de españoles en dos ó más pueblos numerosos.

Las Cabeceras del Yniquiare y de Cuchivero no distan mucho de las que sirve al río Ventuari y por este se abriría comunicación recíprocamente útil con las fundaciones nuevas de San Fernando.

Don Alonso de Soto y don Francisco Guigo tendrán la representación de Capitán de pobladores, y para cuidar de la formación, gobierno y régimen de las dos poblaciones empezadas y de las demás que se les encargase en los territorios mencionados, sería conveniente, tuviese cada uno su título de Jurisdiccion ordinaria, con cuyas facultades, atenderían á la solicitud de otras familias de las Provincias vecinas Maracaibo, Carácas, Cumaná y Margarita, acalorando sus Gobernadores estas solicitudes con aplicar á las nuevas poblaciones los vagos y mal entretenidos de ambos sexos, á cuyo fin parecen indispensables las eficacez providencias del señor Virey y Real Audiencia.

El sueldo de estos dos sugetos debe ser correspondiente al cuidado y grande trabajo que se les encarga, y con atención á que se les saca de sus casas donde vivian con quietud y conveniencias, y se discurre proporcionado el de quinientos pesos al año para sus personas, con mas ciento y veinte en cada pueblo para la dotación de un oficio de Escribano del número de la Ciudad, sobre cuyas circunstancias

(siendo del beneplácito de S. E.) se les despachan sus nombramientos conforme á las Reales facultades, que se me han concedido.

Mi amigo,

Los puntos expresados hasta aquí sirvan de recuerdo de la que hemos hablado en su particular; los demas no necesitan recuerdo por su naturaleza y circunstancias, y van como estos al cuidado.

Cabruta &.ª

Mande V. S. á su servidor y amigo,

YTURRIAGA.

---

Razón que se le dá al señor Coronel don Eugenio de Alvarado, por don Cristóbal Casal sobre la conducción de cargas que se han de conducir desde esta Ciudad de Santa Fé, hasta la de San Martín de cuenta y riesgo de dicho señor Coronel.

Primeramente se me ha de pagar por el flete de cada mula de las que se emplean en la condución de las cargas, á siete pesos, por su flete desde esta Ciudad hasta la de San Martín. Es condicion precisa que los pasos de los ríos por cabuyas ó canoas que sean indispensables pasar, su portazgo ha de ser de cuenta de dicho, señor Coronel, entendiéndose que me han de quedar libres de estos costos los siete pesos que llevo capitulado en el primer párrafo por razón de flete.

Es así mismo condicion que antes de dar principio á mi contrata en la conducion de cargas se ha de facilitar el camino en la composicion en todas las partes que lo necesitare para que la árria transite sin impedimiento, lo que conducirá á conseguir el fin que se desea, y el mas pronto arribo al parage de su destino.

Tambien ha de ser de cuenta de dicho señor Coronel mandar hacer los tambos ó ramadas en las partes que se juzgue conveniente para el abrigo de dichas cargas y preservarlas de que el temporal no las corrompa ó maltrate, ó si bien dicho Señor, no tuviere por conveniente y quisiese excusarse de la construccion de éstos, me mandaría dár un toldo ordinario para el abrigo de cada diez cargas, los que concluida mi contrata me obligo á entregar en el estado que se hallasen.

También es capitulacion expresa que dicho señor Coronel me ha de facilitar la venta á mi favor de los resguardos del pueblo de Fosca que por haberse extinguido los Yndios, están mandados vender,

á beneficio de la Real Hacienda sin que sea necesario pregon alguno para conseguir ganar el tiempo y poder dar el principio á este trasporte lo que no pudiera lograrse por la dilación de ellos, quedando yo obligado á entrar en Cajas Reales el todo en que lo estimasen avaluados que sean por personas peritas de ciencia y conciencia pues sin esta circunstancia se dilatará mucho dar principio á esta empresa, lo que conducirá mucho para la brevedad de este negocio y tener el árria pronta para cuando se necesite.

Es condición así mismo que todas las cargas que en virtud de esta contrata sea obligado á conducir, se me han de poner en mi casa desde donde quedan á mi cuidado, y ponerlos en la referida Ciudad de San Martín, y que cada una de estas solo han de tener el peso que por pragmática está mandado y se observa en todo el Reyno, que es el de diez arrobas y diez libras carga, siendo declaración que la carga que en el camino se averiase no es de mi cuenta ni de ella quedo responsable en cosa alguna.

Es condición así mismo que las cargas han de salir de esta Ciudad por el verano que es desde Diciembre hasta Marzo, que es el tiempo oportuno para conducir dichas cargas,

Así mismo es condición que antes de poner en práctica los siete antecedentes Capítulos de esta Contrata se me han de entregar mil doblones para facilitar los crecidos gastos que son indispensables emprender para aperar la diversidad de ellos, que se necesitan para poner corriente la árria que ha de trasportar las cargas; que en un casa se han de poner, como queda ya expresado, y la cantidad referida afianzaré con personas de abono, y de sastisfacción del referido señor Coronel, para que dado el caso que no se verifique el todo ó parte de esta contrata renitegrar aprorata la cantidad que corresponda á la persona que tuviere poder bastante para su percepción, entendiéndose que cumplido que sea á mi favor los mil doblones dichos en los fletes que correspondan, se me han de entregar otra tanta mas ó menos cantidad segun se considerase el número de cargas que se debiese enviar para el mantenimiento y subsistencia de la Real Expedición, y no cumpliéndose del modo que llevo expresado en los ocho Capítulos es ninguna mi contrata, y que no me puedan obligar al todo ni parte de lo que llevo expresado.

Santa Fé, y Julio 20 de 1759.

CRISTÓBAL ANTONIO DEL CASAL FREIRA.

Dado en Cabruta, á nueve de Marzo de mil setecientos cincuenta y nueve.

JOSÉ DE YTURRIAGA.

Por mandado de Su Señoría. DON IGNACIO CHORROCÓ.—Su Señoría. DON JOSÉ DE YTURRIAGA.—Con facultad Real dispensa nombramiento provisional de Capitán de Poblaciones á DON ALONSO DE SOTO. Con salario de quinientos pesos al año.

---

Don José de Yturriaga, Caballero del Órden de Santiago, Jefe de Escuadra de la Real Armada, y primer Comisario por S. M. para el Tratado de la Línea Divisoria al Congreso del Río-Negro &.ª

Por cuanto usando de las Reales facultades que el Rey Nuestro Amo, se ha dignado dispensarme en Cédula fecha en Buen Retiro á catorce de Diciembre de mil setecientos cincuenta y tres, como de sus Reales Poderes, para elegir personas aptas é idóneas para el establecimiento y gobierno de los nuevos pueblos convenientes en las riberas del río Orinoco, á los fines de su Real servicio, teniendo consideración á las buenas cualidades que se requieren, así para el egercicio civil y económico, como para los demas usos de las justicias ordinarias de las Poblaciones principiadas como cabeza de Partido, y las otras que deben agregárseles para gobernarlas los sugetos á quienes confiero esta gracia, he venido en acordarla á Don Alonso de Soto para la Ciudad, Real Corona, que está fundada, por concurrir en él las circunstancias que se requieren, y por tanto le expido este nombramiento provisional con título de Capitán de Poblaciones, con el sueldo de quinientos pesos cada un año, que se deberán contar desde el dia de la fecha, pagaderos en las Reales Cajas de Santa Fé, cuya conducción y percibo deberá hacer el Situadista de la Guayana en los propios términos que trae la dotación de aquel Presidio, y para cumplimiento en lo sucesivo de la referida gracia doy cuenta al Rey como se me manda, y aviso pronto al Excelentísimo Señor Virey del Nuevo Reyno de Granada *á cuyo distrito corresponde el de la expresada ciudad*, por tanto en nombre de S. M. prevengo á cualesquiera Gobernadores Militares, Justicias Ordinarias, Prelados, Misioneros, y demas miembros vasallos del Rey, que no le pongan embarazo ni interrumpan sus funciones de tal Capitan de Poblaciones, interin que el Señor Virey, y Real Audiencia expidan sus Reales Provisiones, antes bien explico á todos los

mencionados individuos y para ello los requiero bajo de las penas de la Ley de inobediencia para que le den todo el favor y ayuda que pidieren con presentacion de este nombramiento provisional firmado de mi mano, autorizado con el sello de mis Armas, y refrendado del infrascripto mi Secretario.

Dado en Cabruta, á nueve de Marzo de mil setecientos cincuenta y nueve.

JOSÉ DE YTURRIAGA.—Por mandado de Su Señoría Don Ignacio Chorroco, Su Señoría DON JOSÉ DE YTURRIAGA.—Con facultad Real dispensa nombramiento provisional de Capitán de Poblaciones á Don Alonso de Soto.—Con salario de quinientos pesos al año.

---

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: De resulta de las posteriores órdenes de la Corte, que hemos tenido despachadas con el 4.° Comisario de esta Expedición y Gobernador de Cumaná Don José Diguja pasé de órden del Rey, al cuartel de Don José Yturriaga, para estar unido con él y enterado entonces del estado actual de la Expedición, y para el cumplimiento de lo que se nos manda, se hizo indispensable mi presencia delante de V. E.. Este motivo me lleva á esta Corte de V. E. y para entrar en ella, imploro desde este punto su alto permiso que esperare en Fuentivon para egecutarlo. No estrañe V. E. no haya pasado este oficio desde nuestros Cuarteles de Orinoco, pues lo adelantado de la estación, lo que urgen los asuntos que me llevan, y la ciencia cierta que tengo del celo de V. E. al Real servicio, fueran motivos para emprender mi viage y escribir á V. E. de donde escribo.

Mucho celebro esta ocasion que se me viene á la memoria de renovar á V. E. en mayor inmediación, mis antiguo rendimiento y veneración á su persona, cuya vida ruego á Dios conserve á V. E. para muchos años.

Misiones del río Meta, pueblo del Macuco y Abril 15 de 1759.

Excelentísimo Señor. B. L. M. de V. E. su mas rendido servidor,

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo señor Don José Solís Folch de Cardona.

---

Muy Señor mio: Teniendo mi compañero el Jefe de Escuadra Don José de Yturriaga, dado aviso á V. E. y yo informádole de la

Dado en Cabruta, á nueve de Marzo de mil setecientos cincuenta y nueve.

JOSÉ DE YTURRIAGA.

Por mandado de Su Señoría. DON IGNACIO CHORROCÓ.—Su Señoría. DON JOSÉ DE YTURRIAGA.—Con facultad Real dispensa nombramiento provisional de Capitán de Poblaciones á DON ALONSO DE SOTO. Con salario de quinientos pesos al año.

---

Don José de Yturriaga, Caballero del Órden de Santiago, Jefe de Escuadra de la Real Armada, y primer Comisario por S. M. para el Tratado de la Línea Divisoria al Congreso del Río-Negro &.ª

Por cuanto usando de las Reales facultades que el Rey Nuestro Amo, se ha dignado dispensarme en Cédula fecha en Buen Retiro á catorce de Diciembre de mil setecientos cincuenta y tres, como de sus Reales Poderes, para elegir personas aptas é idóneas para el establecimiento y gobierno de los nuevos pueblos convenientes en las riberas del río Orinoco, á los fines de su Real servicio, teniendo consideración á las buenas cualidades que se requieren, así para el egercicio civil y económico, como para los demas usos de las justicias ordinarias de las Poblaciones principiadas como cabeza de Partido, y las otras que deben agregárseles para gobernarlas los sugetos á quienes confiero esta gracia, he venido en acordarla á Don Alonso de Soto para la Ciudad, Real Corona, que está fundada, por concurrir en él las circunstancias que se requieren, y por tanto le expido este nombramiento provisional con título de Capitán de Poblaciones, con el sueldo de quinientos pesos cada un año, que se deberán contar desde el dia de la fecha, pagaderos en las Reales Cajas de Santa Fé, cuya conducción y percibo deberá hacer el Situadista de la Guayana en los propios términos que trae la dotación de aquel Presidio, y para cumplimiento en lo sucesivo de la referida gracia doy cuenta al Rey como se me manda, y aviso pronto al Excelentísimo Señor Virey del Nuevo Reyno de Granada *á cuyo distrito corresponde el de la expresada ciudad*, por tanto en nombre de S. M. prevengo á cualesquiera Gobernadores Militares, Justicias Ordinarias, Prelados, Misioneros, y demas miembros vasallos del Rey, que no le pongan embarazo ni interrumpan sus funciones de tal Capitan de Poblaciones, interin que el Señor Virey, y Real Audiencia expidan sus Reales Provisiones, antes bien explico á todos los

mencionados individuos y para ello los requiero bajo de las penas de la Ley de inobediencia para que le den todo el favor y ayuda que pidieren con presentacion de este nombramiento provisional firmado de mi mano, autorizado con el sello de mis Armas, y refrendado del infrascripto mi Secretario.

Dado en Cabruta, á nueve de Marzo de mil setecientos cincuenta y nueve.

JOSÉ DE YTURRIAGA.—Por mandado de Su Señoría Don Ignacio Chorroco, Su Señoría DON JOSÉ DE YTURRIAGA.—Con facultad Real dispensa nombramiento provisional de Capitán de Poblaciones á Don Alonso de Soto.—Con salario de quinientos pesos al año.

---

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: De resulta de las posteriores órdenes de la Corte, que hemos tenido despachadas con el 4.° Comisario de esta Expedición y Gobernador de Cumaná Don José Diguja pasé de órden del Rey, al cuartel de Don José Yturriaga, para estar unido con él y enterado entonces del estado actual de la Expedición, y para el cumplimiento de lo que se nos manda, se hizo indispensable mi presencia delante de V. E.. Este motivo me lleva á esta Corte de V. E. y para entrar en ella, imploro desde este punto su alto permiso que esperare en Fuentivon para egecutarlo. No estrañe V. E. no haya pasado este oficio desde nuestros Cuarteles de Orinoco, pues lo adelantado de la estación, lo que urgen los asuntos que me llevan, y la ciencia cierta que tengo del celo de V. E. al Real servicio, fueran motivos para emprender mi viage y escribir á V. E. de donde escribo.

Mucho celebro esta ocasion que se me viene á la memoria de renovar á V. E. en mayor inmediación, mis antiguo rendimiento y veneración á su persona, cuya vida ruego á Dios conserve á V. E. para muchos años.

Misiones del río Meta, pueblo del Macuco y Abril 15 de 1759.

Excelentísimo Señor. B. L. M. de V. E. su mas rendido servidor,

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo señor Don José Solís Folch de Cardona.

---

Muy Señor mio: Teniendo mi compañero el Jefe de Escuadra Don José de Yturriaga, dado aviso á V. E. y yo informádole de la

gran utilidad que aparece al servicio del Rey de las dos nuevas poblaciones que se han hecho en los términos de la Provincia de Guayana con Reales facultades, de que se ha hecho representacion á V. E. entre los rios principales que entran en Orinoco por su ribera Oriental, entre el sitio que llaman la Angostura y el pueblo de Cabruta, llamados, Paragua, Caurá, y Cuchivero, con los fundamentos de hacerse otras al abrigo de las dos primeras que como cabeza de Partido, la una se le ha puesto nombre de Real Corona, y á la otra Ciudad Real confiriendo para la primera el nombramiento provisional de Capitán de poblaciones á Don Alonso de Soto, natural de Sevilla, y para la segunda á Don Francisco Guigo del puerto de Santa María, con el sueldo de quinientos pesos al año pagaderos en estas Reales Cajas, debiendo por nuestra parte observar lo que el Rey manda, solicito yo de V. E. como segundo Comisario de la Real Expedicion, y con representacion de primero para estos asuntos en la presencia de V. E. que para la mas confianza de estos sugetos, de lo que se les tiene ofrecido en nombre de S. M., y para que con firmeza puedan poner en uso los egercicios de tales empleos, que V. E. les confirme el título provisional, que se les ha despachado, cuyas copias incluyo, y asegure la puntualidad de lo que se les ofrezca interin que el Rey apruebe la consulta que se le hace por mi compañero Don José Yturriaga, en cuya consecuencia suplico asimismo á V. E. mande tomar en la oficina correspondiente la razon del Título que V. E. daspache, para que conste su asignacion de sueldo provisional en los términos que se le reconocen de la inclusa copia, como tambien que mande V. E. se les despache á estos dos individuos provisto la jurisdiccion Civil y Criminal, para el uso de la Justicia ordinaria que deben egercer en sus respectivos Partidos, con indulto de la media anata, y asi por ser Militares como de nueva excepcion, y que todo lo referido sea con la brevedad que corresponde al celo de V. E. al Real Servicio, y como piden las estrecheces del tiempo, en que se recurra á V. E. á cuyas órdenes quedo rogando á Dios guarde á V. E. muchos años.

De esta su casa en Santa Fé, á 5 de Junio de 1759.

B. L. M. de V. E. &ª.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don José de Solis.

---

Muy Señor mio: En dos papeles de fecha de hoy tengo pedido á V. E. la confirmación del título provisional de Capitanes de Pobla

ciones, que por parte de mi compañero Don José de Yturriaga, se ha dispensado como oferta en nombre del Rey, á Don Alonso de Soto y Don Francisco Guigo, con lo demas concerniente á este asunto, y siendo nervio principal para conseguir los fines que nos hemos propueto al Real Servicio, el que estos sugetos y sus operaciones no sean interrumpidas por nadie, antes bien aprobadas y secundadas de los auxilios vecinos y circunvecinos, suplico á V. E. como 2.° Comisario de la Real Expedicion, y con representacion de 1.° en la presencia de V. E. que se sirva expedir sus órdenes al Gobernador de Cumaná (el que es 4.° Comisario y compañero mio) que auxilíe con su representacion y oficio las consabidas poblaciones, como el exordio correspondiente al Presidente de la órden de San Francisco, Superior que es de las Misiones de los Cumanagotos y otros Yndios Caribes, en el Partido de Piritú, para que estos directa ni indirectamente se mezclen contra los nuevos pueblos, pues el uno que es el de Real Corona le viene á distancia de dos leguas del pueblo de Guacipato, y del Fuerte de Muitaco, situados en la ribera oriental de Orinoco en la Provincia de Guayana, que aunque no es de las pertenencias de los Cumanagotos, antes bien en ribera opuesta se halla allí esta Religion para propagar el Evangelio, y como puede ocurrir alguna altercacion de que hay sólidos principios, y yo atribuyo á emulacion cristiana, tengo por conveniente instruir de ello á V. E. para que con reflexiones á Dios y al Rey, provea V. E. lo que pido que es convenientísimo á ambos fines.

Quedo á las órdenes de V. E. rogando á Dios guarde á V. E. muchos años.

De esta suya de Santa Fé, 7 de Junio de 1759 &ª.

EUGENIO DE ALVARADO.

---

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: En dos papeles de fecha de hoy tengo pedidas á V. E. sus órdenes á favor de los pobladores y sus residencias nombrada Real Corona y Ciudad-Real, y como en estos Partidos que son de extension y de admirables circunstancias reconocidas y aprobadas para su aumento se tienen escogidos sitios para muchos otros pueblos suplico á V. E. como Comisario 2.° de la Real Expedicion, y con representacion de 1.° en presencia de V. E., que se sirva expedir sus órdenes al Gobernador de Maracaibo á fin que en esta Provincia y en la

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: Conforme correspondía á las últimas órdenes del Rey para que se verificase el movimiento de su Real Expedicion, y que llegásemos cuanto antes al sitio de la Asamblea, para el Congreso del Rio Negro como V. E. está informado, tuvimos mi compañero Don Joseph de Yturriaga, y yo el detall de Yndios bogas y su subsistencia con consideracion á la fuerza de los pueblos del rio Orinoco, nos encontramos no alcanzaban á la cuarta parte, de lo que se necesita, por esta razon y por que puestos los contrarios, en el punto del rio Guaviari vienen mas inmediatas en cierto modo por la navegacion cómoda de los rios Ariari y Guayabero, ó sea Guaviari de los pueblos del Partido del Meta, cuya fuerza en número de cada uno, exceden mucho á lo que pedimos. Como 2° Comisario y con representacion de 1°, en presencia de V. E., solicito y pido como requisito necesario para que se verifique nuestro movimiento ante el Congreso y por consigiente se cumplan las órdenes del Rey, que se digne V. E. expedir el correspondiente exhorto al Reverendo Padre Provincial y en su ausencia el Vice-provincial de la Compañía de Jesús, para que como corresponde al celo de esta Religion al servicio del Rey, se apronten para el mes de Diciembre, cuatrocientos Yndios bogas de las Misiones del Meta, cuya asamblea determinaré yo, de acuerdo aquí con el Reverendo Padre Provincial asi para el movimiento de tales cuadrillas como para su subsistencia.

Sobre este particular, y que la constitucion del país en que deben verificarse nuestras operaciones, es compuesta de desiertos é Yndios bárbaros, que no pueden contribuir, ni nosotros esperar sirvan á la manuntencion de tantas gentes, que nos siguen, suplico igualmente á V. E, añada al consabido exhorto, que asi en los pueblos de Misiones del bajo Orinoco, como en los del partido del Meta se recojan todos los frutos de la tierra, en especial el que corre y sirve como Pan, y se tengan y remitan los de Orinoco á San Fernando sin pérdida de tiempo, y los del Meta esten á mi disposicion para el mes de Diciembre con las embarcaciones del uso de aquellos individuos, cuyo respectivo importe será pagado con dinero del Rey, asi como queda practicado, con los que nos han dado hasta que yo salga, pues aunque no tengo duda que los Padres de la Compañía, á mi súplica concurrieren con lo que pido como lo han hecho en Orinoco y Meta, es muy de obligacion que yo pase á V. E. este oficio, para que con su representacion, fortifique mas á estos puntos tan esenciales, como que sin ellos no podemos

caminar al Congreso, ni verificarse la mente del Rey, en asuntos tan graves, y tan esquisitas circuntanscias como los que ha puesto á nuestro cuidado los cuales pongo en consideracion de V. E. para que con su notorio celo, los acalore y disponga á su conduccion.

Repitome á las órdenes de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

De esta suya Santa Fé y Junio 1° de 1759.

Excelentísimo Señor. B. L. M. de V. E. su mas humilde servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO

Excelentísimo Señor Don José de Solís &.

---

Excelentísino Señor.

Muy Señor mio: Debiendo conducirse los caudales del Rey que V.E. ha librado á la Real Expedicion de límites y con ellos, antes y despues, remitirse los muchos víveres y efectos comprados con caudade su S. M. para embarcarse en el rio Ariari; para salir por el Guaviari á San Fernando como tengo representado, y V. E. expedido á mi súplica las correspondientes providencias, se hace indispensable ocurrir hoy á unas de las mas esenciales, que á mas de ser toda ella á favor de los intereses del Rey, y ventajas de la Expedicion encierra en sí, un útil de primer órden para el alivio del público de este Reyno, por que haciéndose el tráfico de la Cordillera Oriental para salir á los Llanos de San Martin y San Juan puntos por donde corren los referidos rios, por el sitio que llaman de Apiay que es de sumo riesgo, aun por ser todo el camino, que media desde Cáqueza á los Llanos de loma pendiente, boladeros y saltos que precipitan sobre las aguas del rio Negro, y tener que pasar y repasar las corrientes arrebatadas de este, con inminente riesgo en invierno y verano, resulta todos los años, gran perjuicio al público, y en el dia lo sería tambien al servicio del Rey, con irreparable ruina de nuestros víveres y caudales necesarios al buen éxito de la Expedicion y como cuanto está á mi cuidado, procuro el mejor desempeño como es de mi obligacion, no excuso representar á V. E. tengo fundamentables noticias aprobadas y comprobadas antes de pasar á V. E. este oficio, de haber otro camino, que por olvidado es nuevo, el cual descabezando el rio Negro, (que es el Dragon del paso de Apiay) se sigue la Cordillera entre Oriente y me-

diodia, y se sale al sitio llamado Sabanagrande, que está entre Apiay y San Martin, ahorrándose no solo la pendiente loma que trafica, sino en tres dias de diferencia en las marchas con pastos y aguas con venientes á los caminantes.

En estos supuestos, con el celo que piden mis encargos, deseando concordar el ahorro del Real Erario en la diferencia de los acarreos de nuestros víveres para la Expedicion con el útil de los vasallos del Rey, en cuanto se interesa el amor y la gloria del mando de V. E. en este Reyno, como Comisario 2° de la Expedicion y con representacion de 1° en presencia de V. E., imploro sus auxilios y suplico que para llevar á efecto la abertura del camino que me propongo, que se digne V. E. conferir el título de Alcalde pedaneo á José Nieto vecino del pueblo de Cáqueza, para que este tome el número de peones, útiles, y demas atavíos necesarios de cuyos gastos se llevará cuenta formal para pagarlos con dinero del Rey que he percibido ó en derechura por los oficiales de la Real Hacienda, como V. E. tuviere por conveniente, respecto es cuestion de nombre hacer el corto desembolso por cualquiera de los Ministros del Rey, en un asunto que redunda en conocido ahorro del Real Erario en diferencia que habrá en el costo de los acarreos de los víveres y caudales, y aun sin este principio el útil al público, y tanto que de las puntas del ganado mayor que de los Llanos vienen por el camino de Apiay, para el abasto de carnes de esta ciudad apenas llegan la mitad de las que sacan y por el contrario sucederá en lo sucesivo por el camino que propongo y emprendo habilitar.

Repito á V. E. mi obediencia con lo que ruego á Dios guarde á V. E. muchos años.

De esta suya Santa Fé, y Julio 1.° de 1759.

Excelentísimo Señor B. L. M. de V. E. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don José de Solis Folch de Cardona.

---

Excelentísimo Señor.

Nuy Señor mio: En papel fecha de hoy tengo á V. E. pedido mande pasar al Capitan de la Escolta que en Orinoco tienen los Reverendos Padres Jesuitas, á encargarse del Gobierno del nuevo pueblo de San Fernando de Atabapu, por las razones que en mi papel expuse á V. E. estas mismas en sus insidencias se estienden al rio

Ariari, y Guayabero, que unidos son Guaviari, y ambos nacen de la Cordillera Oriental, dirigiendo unidos (en cierto sitio) su curso al Orinoco.

El Ariari pasa por cerca de la ciudad de San Martin, y el Guayabero, no lejos de la otra llamada San Juan de los Llanos. Por estos dos rios debe dirigirse nuestra subsistencia, y á la orilla del Ariari, está un nuevo pueblo de los Padres de la Compañia, nombrada Yraca en que deben de embarcarse los víveres que se dirijan á San Fernando, y San Martin debe ser la primera caja de ellos para luego que pasen la cordillera por Apiay; estas razones y otras (por ser aquellas riberas hasta hoy desconocidas de europeos) me persuaden á pedir á V. E. como 2.° Comisario de la Expedicion, y con representacion de 1.° en presencia de V. E., que mande que el Sargento Bobadilla, que lo es de dicha escolta, pase con los hombres de ella, á residir en el referido pueblo de Yraca, ó en la ciudad de San Martin, á las órdenes del Cosmógrafo de la Real Expedicion Don José Morales, que allí tenemos puesto á este fin, con cuya fuerza quedarán asegurados los convoyes, tanto de víveres como de caudales del Rey, que naveguen, los consabidos rios, y servirán de representacion y apoyo para que no se detengan las providencias.

Repito mi obediencia á las órdenes de V. E. cuya vida guarde Dios mucho años.

De esta suya Santa Fé, 10 de Junio de 1759.

Excelentísimo Señor B. L. M. de V. E. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don José de Solis &ª.

---

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mío: Las circunstancias que tengo representadas á V. E. sobre la nueva poblacion de San Fernando de Atabapu, compuesta (por ahora) de Yndios bárbaros Guaypunabis, y toda su fuerza de familias españolas conducidas de la Ysla de la Margarita, y Llanos de Cumaná y Carácas, piden al católico celo de V. E., y á nuestra obligacion solicitarles el pasto espiritual, así para ellos como para la tropa que debemos dejar en aquel pueblo cuando pasemos al Congreso, y aunque el Capellan del Comisario Don José Solano, provisionalmente asiste á los egercicios de Párroco, sus fuerzas no pueden alcanzar, ni

su residencia puede ser durable en aquel sitio; por lo cual suplico á V. E. como Comisario 2.° de la Real Expedicion y con representacion de 1.° en presencia de V. E. se digne dar sus providencias para que en calidad de cura con el estipendio que S. M. tiene señalado á estos sugetos pasen uno ó dos sacerdotes á encargarse de aquellas almas, pues como tengo dicho á V. E. en papel de hoy, deben ser cinco ó mas pueblos los de aquel partido, en cuya consecuencia segun tiene escrito á V. E. mi compañero Don José Yturriaga paso á V. E. este oficio deseando sea, á todas luces y al servicio de ambas Magestades útil la providencia.

Repito á V. E. mi respeto y quedo á sus órdenes rogando á Dios guarde á V. E. muchos años.

De esta suya Santa Fé, 12 de Junio de 1759.

EUGENIO DE ALVARADO.

---

Excelentisimo Señor.

Muy Señor mio: En papel del dia siete del corriente tengo pedido á V. E. la confirmacion del Título provisional, que mi compañero el Jefe de Escuadra Don José Yturriaga ha dispensado, como oferta en nombre del Rey, de Capitan de poblaciones, para las dos ciudades Real Corona y Ciudad Real á Don Alonso de Soto, y á Don Francisco Guigo, y como para la admininistracion de Justicia y demas actos legales es indispensable que en las dos consabidas poblaciones como en la otra de San Fernando de Atabapu, haya un escribano con título de la Ciudadad, ante quien se formalizaren los instrumentos públicos que piden ambos derechos y que tengan proporcionada cóngrua para mantenerse sin perjuicio del público, y respecto de que estos sugetos por deberse solicitar idóneos de buena fé y demas requisitos, no se habian nombrado á mi salida; Suplico á V. E. como Comisario 2.° de la Real Expedicion, y con representacion de primero en presencia de V. E. se digne mandar despachar estos títulos de Escribano en blanco, para que los referidos Gobernadores, los llene n con el nombre del sugeto que hayan elegido.

Repito á V. E. mi respeto y quedo muy á sus órdenes rogando á Dios guarde á V. E. muchos años.

De esta suya Santa Fé, Junio 12 de 1759.

Excelentísimo Señor |Don José de Solis Folch de Cardona.

Excelentisimo Señor.

Muy Señor mio: Entre los diferente cuidados que me trageron á la presencia de V. E. para el cumplimiento de las órdenes del Rey, sobre nuestro movimiento, al Congreso del Rio Negro, no es menor el asunto de caudales para los copiosos gastos á que está constituido mi compañero, el Jefe de Escuadra Don José de Yturriaga, pues siendo crecido el importe de sueldos, y salarios de las inumerables gentes que nos siguen, se trata de alejarnos mucho de esta Capital, para poder ocurrir por nuevos socorros, son muchas las distancias que han de caminar nuestros convoyes, con dispendio casi infinito, de acarreos, bogas, embarcaciones y escoltas por paises casi desiertos, que todo pide puntualmente paga, á que se agrega debe ser nuestra residencia, en compañia de los Comisarios Portugueses con sus comitivas, y segun hemos calculado el tiempo de nuestras operaciones (de que tengo dada cuenta al Ministerio) llegará á tres años, que multiplicados por estos, el gasto de subsistencia, sueldos, salarios, jornadas y extraordinarios, casi no hay fondos en estas Cajass para subvenir á todos ellos. Pero como es mucho lo que confiamos, mi compañero Don José Yturriaga y los demas Comisarios del generoso celo y amor de V. E. al Real Servicio, esperamos que sus providencias eficaces hagan exequibles, los mas remotos caudales del Rey por lo cual, como 2.° Comisario de la Real Expedicion, y con representacion de 1.° en presencia de V. E. le pido nos provea de pronto con lo que tuviere por (conveniente para nuestros gastos) pues como de este Reyno, nos ha de ir la subsistencia de víveres, que tengo dispuesta, reducida á dos remesas por año, se puede arbitrar que tales efectos, se paguen en tales, á la persona, que aqui quede con este encargo, con lo cual, será menos sensible el desembolso total de las Reales Cajas, y mas tolerable el nuevo peso extraordinario que les viene por nuestras urgencias, que son tal del servicio del Rey como V. E. no ignora.

Repito mi obediencia á las órdenes de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

De esta suya Santa Fé, 16 de Junio de 1759.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor &ª.

---

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: En el territorio de la Ciudad de San Juan de los Llanos, están el pueblo de el Vijagual y otros que sirven en cali-

dad de curas, los Religiosos de Nuestro Padre San Francisco, los Yndios de estos pueblos y sus frutos podrán ser útiles á los fines que se propone la Real Expedicion, sobre el terreno de su situacion, y por tanto como 2.° Comisario, y con representacion de 1.° en presencia de V. E., le suplico se digne pasar el correspondiente exhorto al Reverendo Padre Provincial de San Francisco para que mande á sus súbditos, en aquel partido asistan con lo que se ofrezca al Cosmógrafo Don Jose Morales ó á cualquiera otro individuo de la expedicion con los Yndios de servicio y sus frutos, que les será pagado puntualmente.

Repito mi obediencia á las órdenes de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

De esta suya Santa Fé, y Junio 15 de 1759.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentisimo Señor &ª.

---

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: Segun lo que tengo demostrado á V. E. en mis antecedentes papeles, se ve que las ciudades de San Martin y San Juan de los Llanos, son puntos de la mayor importancia, para los progresos de la Real Expedicion de la Línea divisoria. Estas dos ciudades, deben ser la primera Caja de los víveres de nuestra subsistencia, y sus territorios, en que corren los rios Ariari y Guayabero, despues Guaviari, los que dan paso al ganado mayor y menor, que debe conducirse á San Fernando. Estos territorios que (segun relaciones fidedignas, y lo que nos dejaron dicho los Conquistadores de este Reyno) encierran asuntos de toda importancia al servicio del Rey, y al costado en ellos está el secreto del orígen del Rio Negro, que sirve de asamblea á nuestro congreso, y cuyas aguas por el caño de Casiquiari son las que hacen comunicables, los dos primeros rios de Orinoco y Amazonas, son motivos para que como 2.° Comisario de la Real Expedicion, con representacion de 1.° en presencia de V. E. le pido nombre un Gobernador, hombre de talento, fatiga y habilidad, para que á mas de concurrir con su representacion y oficio para el pronto avío de balsas y embarcaciones para los transportes que se ofrezcan que segun las noticias del Pais y las que yo les comunicare correspondientes, á tan basto ángulo de la América, cuya geografía con perjuicio del público y del servicio del Rey, ha estado y está hecho un jue-

go de adivinar entre los Geógrafos de primer órden, que practique para si, y por personas de fatiga las correspondientes diligencias de que resultará la comunicacion de las Provincia de Neiva y Popayan, y dejaran en limpio el curso de la cordillera Oriental con otras utilidades; respecto que en lo pronto, era tal vez difícil, encontrar sugeto de los propuestos requisitos, no escuso recordar á V. E. de las buenas cualidades de Don José de Ardales, Cosmógrafo de la Real Expedicion que tengo puesto en San Martin, para recoleccion de frutos y otros encargos, el cual provisionalmente con el sueldo que el Rey le pasa en mi compañia podrá servir tal empleo, y despues que marche conmigo, entrará en su lugar el que V. E. elija capaz de semejante desempeño, en que tanto se interesa el servicio del Rey y la memoria del Gobierno de V. E. á cuyas ordenes quedo rogando á Dios guarde á V. E. muchos años.

De esta suya Santa Fé y Junio 15 de 1759.

Excelentísimo Señor B. L. M. de V. E. &ª

DON EUGENIO DE ALVARADO.

---

Excelentisimo Señor.

Muy Señor mio: Las haciendas de los Llanos de Casanare que tienen los Padres de la Compañia y otros vasallos del Rey son por su abundancia de ganado mayor de donde pueden sacarse las puntas necesarias para conducirlas por los Llanos de San Martin y San Juan, á los términos del nuevo pueblo de San Fernando, y como tales compras las he de hacer con dinero del Rey, en cuyo dispendio debo proceder con toda reflexion, discurro muy acertado para mi mejor direccion, suplico á V. E. mande al Gobernador de los Llanos de Casanare, que remita un balance del importe que tendrian tres mil reses en su primer compra, con los costos respectivos, hasta ponerlas en los referidos Llanos de San Martin, dividida tal punta de ganado en 1,500 vacas, 1200 novillos, y trescientos toros, todos de cuatro á cinco años.

Para la conduccion de este ganado como para sus rodeos, y otros usos de los nuevos vecinos de San Fernando, y abasto de carnes que nos debe ir, de tal Caja al Congreso del Rio Negro, se necesitan caballos de vaqueos y algunas mulas de carga de edad conocida, cuyos precios es conveniente, se incluyan en el consabido balance, expresándose en él, los dias que tendrá de camino el ganado, ya sea conduciéndolo

de las Haciendas de Casanare, ya sea de la de Tocaría, que aunque del propio territorio viene mucho mas inmediato al de San Martin.

Para con tales noticias tomar yo las convenientes providencias, suplico á V. E. como 2.° Comisario de la Real Expedicio, y con representacion de 1.° en presencia de V. E. que se digne expedir la orden que solicito, advirtiendo que con correo expreso dé cuenta á V. E., el referido Gobernador, de lo que se le pide, mientras que con rendimiento quedo á las órdenes de V. E. rogando á Dios guarde á V. E. muchos años.

De esta suya Santa Fé y Julio 4 de 1759.

Excelentisimo Señor. B. L. M. de V. E. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentisimo Señor Don Josph de Solis Folch de Cardona.

---

Excelentisimo Señor.

Muy Señor mio: Por Real Cédula expedida en Aranjuez á 19 de Junio de 1753, se mandó al Gobernador de Cumaná que los Comisarios que somos nombrados por la Real Expedicion firmariamos títulos de Capellanes de Ejército á los sacerdotes seculares ó regulares que quisiesen seguirnos, y que caso que no hubiere quien voluntariamente se ofreciere, que se precisasen á ello valiéndose de los medios prevenidos por derecho en uso de las Reales Regalias, para obligarles á que sigan la expedicion.

Esto que el Rey mandó al Gobernador de Cumaná respecto á su providencia lo considero extensivo á todos los dominios de su Soberania, y tal asunto implicitamente contenido en las Reales Cédulas, que hablaron con V. E. por que siendo la mente del Rey, que sus Comisarios y dependientes tengan el pasto espiritual, es cuestion de nombre que los sacerdotes sean de Cumaná ó de otras provincias mayormente cuando en la prescripta no hubo ni hay seculares ni regulares á propósito para que voluntarios ó precisados nos siguiesen.

En estos términos y lo indispensable que nos es tener Capellanes, y haber puesto los ojos en Fray José de Cárdenas, Religioso Dominicano por considerarlo á propósito para tal Ministerio y que voluntariamente con resignacion de su Prelado se ofrece á este servicio me parecerá y justo y debido, que este Religioso, tenga la correspondiente patente de su Prelado, para que en fuerza de ella, se verifique el título

que yo le daré de Capellan de los Reales Ejércitos conforme manda S. M. Suplico á V. E. como Comisario segundo que soy de la Real Expedicion, que se digne despachar el correspondiente exhorto al M. Reverendo Padre Provincial de Santo Domingo de esta Ciudad para que dé al consabido Fray José de Cárdenas, las regulares patentes y letras Religiosas para que con ellas pueda en todo tiempo y lugar, justificar su obediencia y egercer sus órdenes sacerdotales, y con ellas actuar los Ministerios que actuan los demas Capellanes que el Rey tiene en sus egércitos, y en la Expedicion muy especial y ampliamente por Breve Pontificio concedido á súplica de S. M. el año pasado de 1750 por la gloriosa memoria de Benedicto XIV, cuyo original para en la Secretaria Principal de la Expedicion en que estamos empleados.

En el referido exhorto se servirá V. E. prevenir al Misionero Reverendo Padre Provincial que dada la correspondiente patente á Fray José de Cardenas, le mande se me presente, para que desde aquel dia, me asista como Capellan y marche á mi disposicion como es regular, gozando del extipendio y manutencion que S. M. ha concedido á nuestros Capellanes en la citada cédula de 19 de Junio del año pasado de 1753 cuyo pago se ha de hacer por la Tesoreria que tenemos en la Expedicio.

Repito mi obediencia á las órdenes de V. E. cuya vida ruego á Dios guarde muchos años, de esta su casa.

Santa Fé y Octubre 23 de 1759.

Excelentísimo Señor B. L. M. de V. E. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentisimo Señor Don Josep de Solis Folch de Cardona.

---

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: Por aquel oficio que pasé á V. E. el dia 16 de este año, quedó V. E. informado de los diferentes ramos de gastos, que componen el que debe hacer la Real Expedicion, por mano del Jefe de Escuadra, Don José de Yturriaga como Comisario 1.°; tales urgencias promovieron el generoso celo de V. E. á socorrernos entonces con ochenta mil pesos, por que el actual estado de estas Reales Cajas, no permitió que fuese mayor la cantidad.

Por los términos en que concebí mi citado oficio, vería V. E. el propuesto arbitrio para que el desembolso de estas Cajas, fuese mas tolerable, y sin perjuicio de tercero, y que por tal término quedase en parte, socorrida la Expedicion.

En este mismo pensamiento subsisto, pero como, cuando me libraron los consabidos ochenta mil pesos, me lisongeé fuese mayor la cantidad (sinembargo que entonces, ni hoy prefigé partida) no puedo menos que renovar á V. E. mi súplica en nombre de mi compañero Don José de Yturriaga, y el de los demas Comisarios que componemos la expedicion para representarle de nuevo, los infinitos gastos que se han hecho, y van haciéndose así en esta Capital, como en la Ciudad de San Martin, para abastecer de carnes y demas víveres el Congreso; cuyo punto por tratarse de paises desiertos, produce muchos gastos, así en la abertura de caminos, como en los acarreos indispensables por tierra y agua, pasando de una mano á otra, hasta llegar al sitio de la Asamblea, sin cuyas providencias era imposible á fuerzas humanas se verificase nuestro movimiento ni subsistencia en el Congreso.

Esto suplico (dejando pendiente el arbitrio propuesto en el oficio del dia 16 de Junio) á V. E. como Comisario 2.° de la Real Expedicion, y con representacion de primero en presencia de V. E., que, respecto de estar ya pronto mi regreso á San Fernando para incorporarme alli con mis compañeros, y juntos seguir á Rio Negro, como tambien por que supongo tendrán estas Cajas algo mas con que socorrernos, sin perjuicio de sus regulares gastos, que se digne V. E. mandar librar lo que tuviere por conveniente, como esperamos de la propension y amor con que atiende V. E. la Real voluntad en todos sus asuntos, y tan especial en el que importe al Real servicio en que estamos empleados.

Repito mi obediencia á las órdenes de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

De esta su casa y Octubre 23 de 1759.

Excelentisimo Señor. B. L. M. de V. E. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excentísimo Señor. Don Joseph de Solis Folch de Cardona.

---

Excelentisimo Señor.

Muy Señor mio: Para proveer de carnes en las nuevas pobla-

ciones de San Fernando á la Real Expedicion, he resuelto entre otras providencias que salgan á últimos de Diciembre de este año varias puntas de ganado menor de pelo y lana de la Parroquia de Tequia, y otros pueblos de Sogamoso, para juntarse todo en el hato en los Llanos de San Martin y San Juan, para de tales puntos caminar por tierra y agua á San Fernando,

El camino que ha de hacer este ganado pertenece á varios Corregimientos, y al Gobierno de Santiago de las Atalayas, y como en sus marchas pueden necesitar de auxilio así los pastores como el rabadan, no solo para víveres de su manutencion, sino es de pastos, ya comun, ya privativos de particulares, y muy en especial para socorro de alguna gente de armas y tarabitas para el paso de algunos rios que deberan vadear, pensaba yo, y suplicaba á V. E. como Comisario 2.° de la Expedicion, y con representacion de 1.° en presencia V. E., que para evitar duplicado, de orden de V. E. á cada Corregidor ó Justicia de los pueblos, que V. E. se dignase mandar en un solo despacho ostensible, que sirviese de pasaporte, que todo Gobernador ó Corregidor ó sus Justicias subdelogadas de cualquier territorio, para donde hiciere sus marchas el referido ganado, que no le impidiesen el paso ni pastos ya comunes. ya privativos de otros ganados particulares, antes bien se les franqueen y auxilien de pueblo en pueblo con alguna escolta armada para defensa de ladrones y de fieras, como que es una alhaja comprada con dinero de el Rey, y para los importantes usos de su Real servicio.

Repito mi obediencia á las órdenes de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

De esta su casa Santa Fé y Diciembre 13 de 1759.

Excelentisimo Señor B. L. M. de V. M. su muyor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor. Don José de Solis Folch de Cardona.

---

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: Por el superior Gobierno de V. E. se nombró Alcalde pedáneo del partido de Cáqueza uno de sus vecinos llamado Hermenegildo Romero, y respecto que se dificulta en los otros pueblos de Chipaque, Ubaque, Fómeque y Fosca, que el dicho Alcalde pueda en ellos mandar, resulta que no hay á quien recurrir por los auxilios, que necesita la Real Expedicion de Límites en tal partido, y al

presente se encuentra Don Julio de la Espada sin poder hacer valer los despachos que V. E. se dignó darle en fuerza de aquel mi oficio del dia 5 de Diciembre para la habilitacion de caminos y trasportes de víveres y otras cosas que piden pronta providencia en las Justicias de los lugares, y respecto ser los referidos pueblos de Chipaque, Ubaque, Fómeque y Fosca del partido de Cáqueza con sus vecinos y récuas útiles al servicio del Rey y á las urgencias del Real servicio, y de notorio inconveniente no haber en ellos justicias ordinarias á quien ocurrir para los auxilios que pida Don Julio de la Espada, y por el contrario mas útil, entendérsela solo con un Alcalde para todos los pueblos por estar el Corregidor de ellos legitimamente impedido y ausente de su jurisdiccion.

Suplico á V. E. como Comisario 2.° de la Real Expedicion y con representacion de 1.° en presencia de V. E., se digne expedir un nuevo despacho, en que se declare, pueda el Alcalde pedáneo Hermenegildo Romero proceder con jurisdiccion ordinaria competente en los pueblos citados del partido de Cáqueza, para todo lo que pida Don Julio de la Espada, correspondiente á la Real Expedicion, y que en la fuerza de la jurisdicciod que V. E. le declara, pueda, apremiar, multar y precisar á tales vecinos á que contribuyan con sus personas, mulas y frutos que la expedicion necesite, pues todo se les paga como es justicia.

Repito á V. E. mi respeto y obediencia mientras ruego á Dios guarde á V. E. muchos años.

De esta su casa en Santa Fé, y Diciembre 10 de 1759.

Excelentísimo Señor B. L. M. de V. E. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don José de Solis Folch de Cardona.

---

Muy Señor mio: He apreciado mucho el recibo de la de V. S. de 24 de Abril de este año, y las atentas expresiones con que me dá las gracias por el socorro librado para los gastos de esa Expedicion Celebrando haber tenido por ella noticia de la salud de V. S. que deseo se conserve robusta, con muchas ocasiones de su mayor complacencia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Santa Fé, 14 de Agosto de 1758.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor.

JOSÉ DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel, Don Eugenio de Alvarado.

Muy Señor mio: Doy á V. S. muchas gracias, por las atentas expresiones con que en carta de 25 de Enero de este año me da las enhorabuenas por la creacion de Cardenal de la Santa Yglesia de mi hermano, el eminentisimo Señor Arzobispo de Sevilla, que celebraré me preste muchos motivos del mayor obsequio de V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Santa Fé, y Mayo 20 de 1757.
B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

JOSÉ DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

---

Muy Señor mio: En respuesta de lo de V. S. de 25 de Enero de este año, debo decirle, que Don José Solano, llegó hace poco á esta Capital con el fin é intento de solicitar dinero para la continuacion de esa Expedicion, con que desde luego es voz propia del vulgo la que V. S. expresa de la retirada á España. Aqui ha sido socorrido con cien mil pesos, que fue cuanto pudo juntarse para que llevase socorro de alguna cuenta, lo demas entenderá V. S. de su propia relacion.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Santa Fé, 20 de Mayo de 1757.
B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

JOSÉ DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

---

Muy Señor mio: He apreciado las noticias que se ha servido V. S. de comunicarme en la suya de 24 de Octubre del año inmediato pasado, de lo acaecido desde la última que recibi de V. S. en esos parages, y en asunto de su Comision. Celebrando la permanencia de su salud de V. S. que deseo sea muy robusta en adelante, y que en todas ocasiones me manifieste V. S. cuanto sea de su mayor complacencia.

Dios guaade á V. S. muchos años.
Santa Fé, 16 de Febrero de 1757.
B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

JOSÉ DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

Muy Señor mio: He visto por la de V. S. de 18 de Octub[re] año inmediato pasado el contenido de la órden del Rey, que ha [re]bido V. S. y sus compañeros para la suspension de sus operacione[s] es muy prudente el Juicio que V. S. se forma de ella. Yo celeb[ro] no sea otro su resulto que el que fuere mas del agrado de V. S. y q[ue] sea con la mayor prontitud, como tambien celebro mucho el que V. S[.] se halle convalecido de la cometida erisipela.

Por el motivo de estar esperando de un dia á otro á mi sucesor, segun me ha comunicado el Jefe de Escuadra Don José de Yturriaga, y los he reservado á su arbitrio como debe practicarse, y siendo consiguiente á estar mi próxima marcha y regreso á España, de nuevo solicito de V. E. las órdenes que quisiere dispensarme para ejecutarlas con todo efecto y reconocimiento á la fineza de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Santa Fé, 9 de Enero de 1761.

B. L. M. de V. E. su mayor servidor.

DON JOSÉ DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

---

Don Eugenio de Alvarado, Caballero de la Orden de Santiago, Coronel de Yafantería de los Reales Exércitos y Comisario por S. M. Católica, para la Línea Divisoria entre las dos Coronas de España y Portugal en la América Meridional,

CERTIFICO:

Que el Padre Fray José de Cárdenas Religioso del órden de Predicadores, Conventual de la ciudad de Santa Fé, me ha asistido de Capellan, desde el dia 1.° de Julio del año pasado de 1759, el mismo en que usando de la Real facultad concedídame en Cédula de 19 de Junio del año de 1753 le dispensé su título, tal cual le tienen los Capellanes de los Exércitos de S. M. por haberlo así mandado el Rey en su citada Cédula, y respecto de despedirle hoy para que regrese á su Provincia, por el motivo de mandar S. M. que yo vuelva á España, y haber el enunciado Fray José de Cárdenas, cumplido exactamente su Ministerio de tal Capellan de la Real Expedicion de Límites en que ha sido empleado, le doy esta certificacion para que segun el mérito que ha contraido este Religioso en el servicio del Rey, le atiendan sus

Prelados conforme á sus constituciones; siendo peculiar del Señor Don José de Yturriaga, Jefe de Escuadra de la Real Armada, el mandar como Comisario principal de la Expedicion, al Depositario de los caudales de ella, se le ajuste y pague desde el dia 1.° de Julio de 1759, en que me lo entregaron sus Prelados hasta el dia que vuelva á su convento á razon de un peso diario, que S. M. ha señalado tales Capellanes en su citada Real Cédula de 19 de Junio del año de 1750 que fue dirigida al Gobernador de Cumaná, Ciudad Real de Uyapí y Marzo 1.° de 1761.

---

Don Eugenio de Alvarado, Caballero del Orden de Santiago, Coronel de Infantería de los Reales Exércitos, y Comisario por S. M. Católica para la Línea Divisoria entre las dos Coronas de España y Portugal en la América Meridional.

Usando de la Real facultad que el Rey me ha conferido en Cédula de 19 de Junio de 1753, para poder dispensar al sacerdote regular ó secular que eligiere para mi Capellan, igual título al que tienen los que sirven en los Reales Egércitos; teniendo consideracion á la vida Religiosa y buenas costumbres que me informaron de Fray José de Cárdenas, de la Orden de Predicadores, Conventual que es de Santa Fé, y á que se halla habilitado, así por su Religion como por el ordinario de la Metrópoli de las patentes necesarias, paso á elegirle y nombrarle Capellan de los Reales Egércitos para que como tal pueda suministrar el pasto Espiritual á todos los individuos de mi comitiva y familia, así como hacen en el Egército, los respectivos Capellanes de los Regimientos, con el estipendio de un peso diario, á mas del regular alimento, y con la intencion libre en el sacrificio de todos los dias, fuera de los domingos que ha de ser por los buenos sucesos de la Real Expedicion en que sirvo conforme tiene expresado S. M. en su citada Real Cédula: por tanto para que el referido Fray José de Cárdenas goce de todos los privilegios y exenciones Reales y Pontificias que se han concedido á los Capellanes de los Egércitos del Rey, y á fin que le sea pagado puntualmente su estipendio por el Depositario de los intereses de la Real Expedicion, le doy este título, firmado de mi mano, sellado con el sello de mis armas y refrendado por mi Secretario para que de él, en lo sucesivo haga el uso que le convenga.

Santa Fé, y Julio 1.° de 1759.

---

Lista de las armas de fuego y blancas y municiones corresp

dientes destinadas para la Compañía Miliciana de esta Provincia segun el detall de los oficiales y soldados que deben residir en la Ciudad de San Juan de los Llanos.

| | |
|---|---|
| Fusiles con sus piedras..... | 22 |
| Partezanas ó medias luras enhaztadas..... | 22 |
| Sable para un tambor..... | 1 |
| Cartuchos de pólvora con lata á razon de quince tiros por fusil..... | 350 |
| Libras de pólvora á granel..... | 12 |
| Libras de postas reales ..... | 12 |

Digo yo Don Faustino del Rio Corredor, que he recibido del Don José Morales, Gobernador de esta Provincia por órden del Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado, las armas y municiones que por menor consta en la lista antecedente, las cuales me obligo á que tengan su legítima asignacion en los casos que se me mandaren del Real servicio y para que conste firmo dos que valen por uno en la Ciudad de San Martin, en siete de Marzo de mil setecientos sesenta.

A ruego del Capitan Don Faustino del Rio,

JOAQUÍN POLO.

---

Muy Señor mio: Con Pablo Ruiz vecino de Cáqueza, remití á Usia la enunciada pólvora en dos botijas y dige en lo que se habia de emplear su producto, y si esta llega á tiempo, minorará Usia la porcion de caracolillo, y en lugar de las onzas pedidas, vendrán solo catorce varas, y si Don Santiago Brum, ha llegado y traido camisas ordinarias blancas que no pasen de diez y ocho reales con sus vueltas á propósito para lacayos, le comprará V. unas veinte, cuyo producto vendrá de menos en las bretañas, y si este sugeto ú otro no tuvieren tales camisas, vendrá todo en las consabidas bretañas á diferencia de las catorce varas de Caracolillo.

Deseo á mi Señora Doña Josefa y su madre mucha salud, les dará V. mis memorias, y quédase á Dios que le guarde muchos años.

Hacienda de Apiay y Julio 7 de 1760.

Yo estoy aquí todavia, y espero las lanchas, si me voy quedará Don Julio de San Martin, hasta mediado de Agosto que V. remita lo pedido.

B. L. M. de V. su mayor servidor.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don Pedro de Ugarte.

Muy Señor mio: En consecuencia de lo que V. S. me ha expuesto en carta de 3 del corriente proponiéndome para Gobernador interino de esa Provincia á Don Juan de San Martin, incluyo el título que le he mandado librar para ello con relevacion de media anata y de residencia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Santa Fé, 15 de Febrero de 1760.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

---

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: Acuérdome que en carta de 12 de Marzo, impuse á V. E. de mi solicitud para que volviésen á congregarse los Yndios del pueblo de Yraca, dispersos por los montes, y aunque salí de San Martin, dejé mis providencias para lograrlo.

Sírveme de satisfaccion al retirarme de esta Provincia, el participar á V. E. que el Gobernador Morales, me ha escrito en 8 del pasado, que por estar quemado y destruido al antiguo pueblo, quedaba principiado otro con 4 casas grandes, y en ellas 57 almas de los fugitivos, y puesto en sitio mas ventajoso, así para los Yndios como para abrigar la navegacion del rio Ariari, y que solo faltaba quo saliese del monte el Teniente, y un otro capitanejo con algunas almas.

En este estado dejo este punto del Real servicio, con esperanza de que antes que se retire por Agosto el Gobernador Morales, quede el pueblo en su antiguo estado; falta conseguir que el Religioso Franciscano, Misionero de él, sea estable en su residencia, como muchas veces se lo he insinuado, pues así, no solo se conservarán aquellos neófitos, sino que saldrán otros muchos gentiles, de los que abunda el territorio de San Juan para cuyo efecto he alentado al Capitan Don Faustino del Rio, y dado algunas cosas de las que estiman los Yndios, y algun lienzo á un Misionero para ponerlos en honestidad. Dios quiera que todo permanezca como lo dejo, pues así serán ligeros los aumentos. Repito mi obediencia á las órdenes de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Hacienda de Apiay y Junio 15 de 1760.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don Joseph de Solis Folch de Cardona.

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: Estoy esperando de dia en dia las embarcaciones que me han de transportar á las Misiones del Meta para seguir de allí al Orinoco, y antes que lleguen suplico á V. E. se sirva dirigirme sus órdenes que obedeceré gustoso en cualquier tiempo y distancia que me encuentre, deseoso de acreditar á V. E. en todas circunstancias mi gratitud á las honras de V. E.

Repito á V. E. mi rendimiento con el que ruego á Dios guarde á V. E. muchos años.

Hacienda de Apiay y Junio 15 de 1760.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don Josepg de Solis Folch de Cardona.

---

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: Como consecuencia de las providencias que dí á las ciudades de San Juan y San Martin, de que tengo impuesto á V. E. para que constasen en ambas ciudades las ordenanzas en la Compañía de Milicias, incluyo á V. E. varias firmas que lo asegurán, y por donde así el público como el particular no pueden elegir ignorancia.

Así mismo incluyo los recibos originales, que corresponden á las armas que V. E. mandó entregarme para la expresada Compañía y consta percibieron igualmente sus correspondientes municiones, con lo cual queda por mi parte concluida, la confianza que V. E. se dignó hacerme en este particular.

Repito á V. E. mi rendimiento con el que quedo rogando á Dios guarde á V. E. muchos años.

Hacienda de Apiay y Julio 7 de 1760.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don José de Solis Folch de Cardona.

---

Señor Santisteban.

Muy Señor mio: Por las cartas que últimamente he recibido de mi compañero Don José Yturriaga importa á varios fines del alivio de la Real Expedicion que V. S. en fuerza de la confianza que de s persona hemos hecho, se presente al Exmo. Señor Virey, pidiéndol

se nos anticipe el socorro de 30 mil pesos que habia de ser por Septiembre á Agosto en que llegará con esta el Sargento Bobadilla destinado para percibir y conducir, así este caudal como el que reposa en Don Julio de la Espada percibido en el mes próximo pasado.

De esto que suplico á V. E. en nombre de mis compañeros, paso el correspondiente oficio al señor Virey, para que cuando V. E. se le presente esté advertido de la calidad de la nueva gracia que le suplicamos.

Luego que V. S. perciba este dinero se servirá mandarlo encajonar, con intervención del referido Sargento su conductor, y hacer de suerte que no experimentemos retardo en su salida, pues está inmediato nuestro movimiento.

A fin que el referido Bobadilla, traiga tambien el dinero que reposa en Don Julio de la Espada, doy la correspondiente órden á este sujeto, para que lo entregue é igualmente suplicamos á V. S. intervenga en su encajonamiento y que en ello no haya retardo alguno, pues á este intento he dado providencia para que esté en Pachaquiaro pronta la embarcación que lo ha de conducir.

Del favor y actividad de V. S. es mucho lo que esperan mis compañeros y yo, para que todo tenga el debido efecto, y que interponga todos sus oficios á fin que S. E. atienda nuestra nueva súplica, pues como ésta no altera el principal, solo se varian los accidentes, no dudamos nos atienda S. E. como lo ha hecho siempre.

Deseo V. E. muy cumplida salud y que Dios le quede muchos años.

Pueblo de Surimena, y Agosto 6 de 1760.

Señor Don Miguel de Santisteban.

---

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: El Sargento Bobadilla es el conductor de esta, el mismo que remite mi compañero Don José de Yturriaga para percibir y conducir á Cabruta el dinero que tomó por el mes pasado Don Julio de la Espada, cuya aplicación como expuse á V. E. se varió por las noticias que nos dió el Oficial portugués, que vino de sus Colonias á cuplimentarnos.

Con este motivo y de que no tenemos hoy que escribo, remota esperanza, de que por los Portuguéses, se nos suministren medios en

contante para los gastos á que está constituído mi compañero Don José de Yturriaga, y haberse consumido en los pagamentos de créditos devengados por el año pasado, como en las copiosas provisiones que de subsistencia se han hecho, el dinero que yo percibo cuyo sobrante remití á Cabruta, me repite mi compañero en carta últimamente recibida, suplique á V. E. coopere con su celo y favor á los alivíos de todos los individuos de la Expedición, dispensándonos la nueva gracia que solicitamos.

Don Miguel de Santisteban como sabe V. E. debe percibir por el mes de Septiembre entrante 30 mil pesos pues segun tiene V. E. mandado por su decreto, verificándose nuestro movimiento á la Asamblea, y no teniendo que ocurrir por víveres á este Reyno será de nuevo embarazo, destinar persona que conduzca estos caudales, y cuando se resolviése que el Sargento Bobadilla, se detuviese en esa Ciudad para traer con los diez mil pesos de Espada los 30 mil de Don Miguel de Santisteban, sería embarazosa consecuencia el movernos, sin pagar los gastos que ha tenido la Expedición en los 6 meses corridos de este año.

Por tales motivos que me parece tendrán lugar en la consideración y favor de V. E. le suplicó en nombre de mis compañeros se digne V. E. mandar se nos anticipe por lo que toca á este año el plazo de Septiembre al mes de Agosto cuando llegue á la presencia de V. E. el consabido Sargento Bobadilla, y para esto escribo á Don Miguel de Santisteban, se presente á V. E. solicitando esta nueva gracia, que en la sustancia no muda de especie aunque sus accidentes sean diferentes, y le prevengo que percibido el dinero al instante lo entregue á dicho Bobadilla, quién lleva la órden de tomar lo que está en poder de Don Julio de la Espada, y unidas ambas partidas, regresar sin dilación pues es probable nos coja en universal movimiento y á todos con deseos de ser pagados de lo que tienen devengado.

Repito á V. E. mi rendimiento, y ruego á Dios guarde á V. E. muchos años.

Pueblo de Surimena, y Agosto 6 de 1760.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don José de Solis Folch de Cardona.

---

Muy señor mio: Con la de V. E. de 6 del pasado y copías que incluía, quedo enterado de las noticias que V. E. me ha comunicado

correspondientes á su comisión y movimiento al Congreso que siendo estas de consuelo para V. E. y conducentes al deseo y celo con que V. E. desea concluír esta obra, las he celebrado mucho y celebraré que á su respecto con toda brevedad se sigan las demas hasta el fin, á que como tengo significado á V. S. contribuiré con cuanto pueda.

También recibí las cartas de la Trinidad y Margarita y habiendo reconocido en ellas dos que con cubierta para mí, se dirigian á V. E. sin leerlas las devuelvo con un sobre escrito.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Santa Fé, 14 de Marzo de 1760.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor.

JOSÉ DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don. Engenio de Alvarado.

---

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En carta de 8 del pasado Marzo, ha respondido mi compañero Don José de Yturriaga, á mis cartas, expresándome que en las circunstancias que se halla (segun las relaciones de San Fernando) no le quedó otro arbitrio, que remitir por Meta, en lugar de por Ariari, las embarcaciones para trasportar los efectos que se habían sacado de esa Ciudad, y mis clamores para seguir al Congreso me asegura que antes que espire este año, beberemos de las aguas del Río Negro, cosa que me ha consolado mucho.

Con la referida fecha me incluye las dos copías que remito, y aunque observara V. E. diversidad notable, entre los sugetos Caravallo y Mendoza, provendría de la falta de advertencia del Sargento Bobadilla para informar á Don José Solano que es regular, que Caravallo, como Capitán General del Paoa, subiese con el plenipotenciario Mendoza. Lo positivo es en buena crítica, lo que escribe á Don José Yturriaga al Comandante de la nueva villa, y por mi parte he leído con pena, que estos hombres nos esperasen tanto, hasta que se fueron, sustituyendo otros.

Mi compañero Don José de Yturriaga quedaba algo indispuesto cuando escribió, y aun que se nos asegura, por el portugués, no faltará nada á nuestra comodidad, pueden al arrogancia de la Nación, que no conviene con los que vió en aquellos almacenes, el Sargento Bobadilla, por esto de ningun modo, convendría abandonar la subsis-

tencia de este Reyno que á los esfuerzos del favor de V. E. he establecido, mientras mejores noticias no nos cubran tan esencial punto.

Sí con la variación de rumbo, no se han corrompido las abundantes porciones que saqué este año para nuestra subsisteucia hago cuenta tenemos lo necesario para nuestro universal movimiento, y por esto escribo á Don Julio de la Espada, que de los diez mil pesos que debe percibir el mes que entra, no compre nada hasta nueva órden, que será cuando regrese el correo que antes de ayer despaché á Don José de Yturriaga.

En el correo que me vino, recibí la porción de cartas para V. E., que hoy dirijo con otras del Real servicio para el tribunal de cuentas que dicen ser de los Gobernadores de la Trinidad y Margarita.

Dedico á V. E. todo mi respeto y ruego á Dios guarde á V. E. muchos años.

Hacienda de Apiay, Mayo 6 de 1760.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don José de Solis Folch de Cardona.

---

Muy señor mío: Por la de V. S. de 12 del corriente recibí la que incluía de Don José Solano, á quién dirigirá la adjunta que es su respuesta, y celebro en la que V. S. tuvo del mismo le haya comunicado la alegre noticia de que en aquella nueva Poblacióu de San Fernando cesase ya la epidemia que había padecido y se comiere ya carne fresca de las que la acertada conducta de V. S. va dirigiendo allí.

Quedo bien enterado en los demas pasages que me insinua V. S. de aquella Carta, y de lo que infiere V. S. sobre nuevo Gobernador en San Martín en que conforme á lo que V. S. en la ocasión á que lo reserva espusiere, procuraré complacer á V. S. como lo deseo con todas veras.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Santa Fé, y Mayo 3 de 1760.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor.

JOSÉ DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

---

Excelentísimo Señor.

Muy señor mío: Incluyo á V. E. una que con fecha de 10 de

pasado que se remitió para V. E. mi compañero Don José Solano; esta ha venido por Meta, si bien por un atajo que ofrece la navegación del río Vichada, que recibe al de Muco, ambos de buena navegación en invierno y por el contrario en verano, y en este incapaces de traginarse.

Me da la alegre noticia de que en aquella nueva población de San Fernando cesó la epidemia que dice hubo y que ya comian carne fresca de las primeras puntas de ganado que salieron de Cabruta con que continuarán estos alivios, con las otras que mando y he remitido desde San Martín y los pueblos del Meta.

En dichas cartas me concede las utilidades de la navegación de Ariari, que me había propuesto con Don José de Yturriaga, pero me desaucia de enviarme por tal río los buques necesarios. Las razones que me determina, no me han hecho fuerza, pues solo las encuentro buenas para colorar una inacción, á ménos que mi corto talento no les dé su justo valor, y así los repuestos que esperaban en San Martín, las dichas embarcaciones por Ariari habían de seguir para Meta, como ya los remitidos, luégo que vuelvan las lanchas, que los han llevado, y en tanto procuraré que en curiaras se traspongan á los pueblos de Macuco, con harto sentimiento de semejante trastorno de la primitiva idea.

Por esta razón se retirará por Meta el Comografó Morales en lugar de hacerlo por Ariari, preveo tambien que habrá de retirarse el otro propio en el Gobierno Don Julio de San Martín, por que en las cartas recibidas de Don José de Yturriaga, me lo indica, y ofrece que á su tiempo subirá el Sargento Bobadilla, que volvió de Río Negro, y discurro será para conducir el sufragio de los 30 mil pesos cuando se cumpla el plazo.

Yo que obro pasivamente en estos asuntos, me duele al tener que mortificar á V. E. disimule que no sean Gobernadores los que se hayan nombrado. Para otra ocasión que esté mejor instruído de la voluntad de Don José de Yturriaga, reservo esta clase de súplica, y en tanto voy disponiendo me busquen curiaras para trasportarme á los pueblos del Meta de cuya operación avisaré con tiempo á V. E. para lo que guste mandarme.

Repito á V. E. todo mi respeto y ruego á Dios guarde á V. E. muchos años.

Hacienda de Apiay, y Mayo 12 de 1760.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Ya sabe V. E. cuantas y repetidas veces le he molestado sobre el gobierno de San Martín, y otras tantas con benignidad y celo ha oído V. E. mis súplicas, y la última para conferir y despachar el título de tal Gobernador á favor de Don Julio de San Martín como en efecto así lo egecutó V. E.

A mas de mis deseos (por la importancia) de que en esta Provincia hubiese Gobernador como antes hubo, concurrían las causas de la Real Expedición, y ellas daban otro impulso, y el mas eficaz á mi celo para solicitarlo, pero como en estas obro pasivamente por que han de tener su correspondencia, con las operaciones de mis compañeros en especial con las disposiciones del Comisario principal de la Expedición Don José de Yturriaga, debo adoptarme á lo que se hace en el bajo y alto Orinoco, donde no veo trazas, de que se frecuente la navegación del Ariari por ahora, antes bien, se ha variado todo el rumbo á las embarcaciones, como V. E. está informado.

Mi compañero y Comisario principal Don José de Yturriaga, y el tercero Don José Solano, confiesan las utilidades de navegar el Ariari, pero no lo han practicado en el tiempo mas oportuno y adecuado á los intereses del Rey, y solo tengo noticia de que en otra ocasión subirá el Sargento Bobadilla; el Gobernador actual Don José Morales y el nuevamente provisto Don Julio de San Martín, tengo dispuesto se retiren ambos para el mes de Agosto, y para que lo ejecuten suplico el permiso de V. E. y que disimule lo que le he molestado en este asunto.

Repito mi obediencia á las órdenes de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Hacienda de Apiay, 15 de 1760.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don José Solis Folch de Cardona.

---

Muy señor mío: Por la de V. S. del 17 del corriente quedo enterado de los parages nuevamente ocurridos después de la fuga que antes había á V. S. participado de los Yndios de Giramena, y doy á V. S. muchas gracias por la atención con que ha solicitado y solicita que los de Yraca que se han retirado á los montes se restituyan á su pue-

blo y que el Misionero Franciscano de él, asista allí para que á su abrigo vayan saliendo y perdiendo el temor concebido.

Dios guarde á V. S muchos años.

Santa Fé, 28 de Marzo de 1760.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

JOSÉ DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

---

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: en fecha de 2 del pasado participé á V. E. la fuga que hicieron los Yndios del pueblo de Jiramena; en este incidente era regular me gobernase con el mayor disimulo y política por lo mismo que no me persuadia, fuese inspiración de su Padre Misionero, así lo hice, y escribí repetidas veces mi sentimiento, y que viése si yo podía contribuir en algo para que regresasen los fugitivos á sus casas, á este fin con Yndios de aquí parciales, los regalé y halagué, de suerte que han vuelto á su población y en ella se mantienen, después que las lanchas salieron de aquel puerto, para cargar en otro del Meta.

Respondió á mi carta el Padre Misionero, cortés, pero he extrañado, que así como me avisó la fuga, no me haya participado el regreso; sus cuidados, y tal vez el gusto de verlos le borrarían la especie, ó ya sea que tema otra fuga, si allí aparece algo de la Expedición.

Los otros Yndios que tenía el pueblo de Yraca entregado ya á los religiosos de San Francisco están en los montes: antes y después de haberse retirado el Misionero Jesuita, los he solicitado, y solicito con halagos y regalos; allá tienen dos de sus parciales enviados con diferentes cachivaches que aprecian, y aunque me han dicho los que los tratan, que el Padre Misionero les encargó, no salieran hasta que volviese, ó enviase por ellos no lo creo así por ser los Yndios de suyo embusteros, como por que sería acción muy contraria al grande instituto de convertir infieles que observan los Padres Jesuitas.

He puesto toda atención en que el Misionero Franciscano asista en el Pueblo aun que desierto, para que á su abrigo vayan saliendo, y perdiendo el miedo que contrageron de que la Expedición los destruía, y que yo venía á matarlos á todos; confío sacarlos, y poder avisarlo á V. E. para que quede impuesto de cuanto hago y pienso hacer en

desempeño de mi obligación en estos desiertos ángulos, donde la fé de que hay Dios y Rey, anda muy marchita.

Repito mi obedienaia á las órdenes de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

San Martín, y Marzo 17 de 1760.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don José de Solis Folch de Cardona.

---

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: en fecha 15 del pasado, me dirigió V. E. el título de Gobernador de esta Provincia á favor de Don Julio de San Martin, segun y como supliqué á V. E., por lo que le rindo infinitas gracias, y añado esta nueva honra á las muchas que ha dispensado V. E. á la Real Expedición por mi mano.

Repito á V. E. mi obediencia con la que ruego á Dios guarde á V. E. muchos años.

San Martín, 17 de Marzo de 1760.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don José de Solis Folch de Cardona.

---

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En las últimas cartas que he tenido de Cabruta de 13 de Diciembre del año pasado, me dice mi compañero Don José de Yturriaga, que convendrá 'que el Cosmógrafo Don José Morales, que aquí está de Gobernador interino, pasase por Ariari y Guaviari á San Fernando á levantar el plano de estos dos ríos, y que para que no faltare otro tal Gobernador, sugeto de la Real Expedición podia proponer y suplicar á V. E. entrase y se le confiriese igual título de Gobernador interino á Don Juan de San Martín, que antes sirvió en el Batallón fijo de Carácas en calidad de Sargento de donde salió para la Expedicion con el sueldo que en esta le señale Don José de Yturriaga como primer Comisario.

En esta inteligencia y cumpliendo con lo que se me encarga, paso á suplicar á V. E. para estos negocios, se digne admitir para el Gobierno de San Martín y San Juan de los Llanos, al nominado Don Juan de San Martín en calidad de interino, con el sueldo que se le señale en la Tesorería de la Expedición para que así con esta repre-

sentación pueda auxiliar y acudir al avío y embarque de los efectos del Rey, que por el río Ariari, deben navegar á San Fernando como otros por el del Meta al bajo Orinoco, suplicando á V. E. se digne prevenir en tal título, sea relevado de media anata, y de la residencia regular por ser nombrado para los fines del servicio de la Expedición, así como se lo prevengo para Don José Morales; y si V. E. admitiese esta mi suplica, se dignará remitirme el esperado título para que yo lo entregue cuando convenga, que será cuando esté para salir el antecesor Morales.

Repito mi obediencia á las órdenes de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

San Martin y Febrero 3 de 1760.

Don EUGENIO DE ALVARADO.

---

Excelentísimo Señor.

Muy señor mio: despues que escribí á V. E. desde la Cabuya, se siguió mi marcha y arribo á esta ciudad, sin quebranto particular en la salud, sino aquél que ofrece la mudanza de temperamento, á que se me ha seguido una grande inquietud para que vuelvan cargadas por el Meta, las lanchas que me remitió mi compañero Don Joseph de Yturriaga, que por ser éstas grandes, no pueden subir á los puertos, y ando como loco buscando en la ribera donde puedan recibir las cargas; esto y mucho mas trae consigo la variacion de la primera idea que me había propuesto con Don Joseph Yturriaga á quien he escrito tales dificultades para que se enderecen con el resto de cargas que faltan.

Luego que dé salida á estas costas pondré en uso las órdenes que V. E. me ha dado durante mi residencia en esta, donde veo tener que estar muchos meses, bien contra mi gusto por el atraso que se sigue al Real servicio y al principio de mi comision.

Celebraré goce V. E. muy perfecta salud y que hayan comparecido cartas de España, y tenido en ellas V. E. las mas favorables noticias, así de la salud del Rey, como de la digna casa de V. E. á cuyas órdenes me dedico con el mayor rendimiento, rogando á Dios guarde á V. E. muchos años.

San Martin, 24 de Enero de 1760.

Excelentísimo Señor.—B. L. M. de V. E. su mayor rendido servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don Joseph de Solis Folch de Cardona.

Muy Señor mio: por la de V. S. de tres del corriente quedo enterado del oficio que pasó á V. S. el Reverendo Padre Provincial de San Francisco, reclamando para su religion el nuevo pueblo de San Fernando y lo que V. S. le respondió. Y si aquí hiciese fuerza tendré presente para lo que sobre ella se hubiere de determinar lo que en su particular me informa V. S. en la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Santa Fé, 15 de Febrero de 1760.

B. L. M. su mayor servidor,

JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

---

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: El muy Reverendo Padre Provincial de San Francisco, me ha pasado desde la ciudad de San Juan, un oficio, reclamando para su religion el nuevo pueblo de San Fernando erigido en las orillas del rio Guaviari, que mas arriba se llama Guayabero. Yo le he respondido lo que tal vez hará constar á V. E. en que le digo no soy parte, ni tengo facultad en lo que es privativo de V. E.

En aquella poblacion se puso en calidad de Cura interino, un sugeto de la Religion de la Compañía, llamado el Padre Francisco del Olmo, que segun me ha escrito el Comisario Don Joseph Solano que allí reside, ha intentado varias novedades, unas fuera de su Ministerio de Cura y otras opuestas á los fines de la Real Expedicion, pues componiéndose de los Yndios bárbaros Guaypunabis, á quien antes conocía, parece les dice estarán mejor pobla los en otra parte, añadiéndoles otros halagos de que los proverá de carne (que hoy escasean) y no padecerán enfermedades como habian tenido por una especie de epidemia, que dice el mismo Comisario han sufrido.

Yo bien conozco que tales especies serán dimanadas del celo y amor que el Padre Francisco del Olmo, tendrá á los Yndios, y del mejor órden en pueblos nuevos al servicio de Dios, pero como V. E. sabe, si el celo no se templa y acomoda á las circunstancias, pasa á indiscreto y de allí á ser perjudicial á los mismos fines que nos hemos propuesto los Comisarios del servicio de Dios y del Rey.

Por otro lado me ha escrito mi compañero Don Joseph de Ytu-

triaga que parece que este Padre Olmo, ni su sagrada religion entran en enviar mas sugetos que doctrinen y acudan al pasto espiritual de los otros pueblos, que se van haciendo y están hechos (segun me escribe Don Joseph de Yturriaga) ó porque no los ven con esperanza de estabilidad, ó porque en la situacion presente está la Procuraduría de la Compañía de Jesus escasa de sugetos.

De esto me ha parecido instruir á V. E. para que resuelva lo que tuviere por mas conveniente en consideracion á que se necesitarán mas operarios, de celo y prudencia bien ordenada, ya sean Jesuitas ó Franciscanos, como V. E. tuviere en justicia.

Repito mi obediencia á las órdenes de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

San Martin y Febrero 3 de 1760.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excmo. Señor Don Joseph de Solis Folch de Cardona.

---

Excelentísimo Señor:

Muy Señor mio: habiendo salido de esta ciudad para San Martin, me encontraron en el camino, las cartas de mi compañero el Jefe de Escuadra Don Joseph de Yturriaga, escritas en Cabruta el 13 de Diciembre cuando yo las esperaba de San Fernando y que estuviesen allí juntos los Comisarios para seguir al Congreso: esta novedad no esperada y contraria á lo que el año pasado teniamos escrito al Ministerio, me cuartea la providencia que dias pasados supliqué á V. E. para la aprehension de los bagamundos y malentretenidos de ambos sexos en los Corregimientos de Tunja, Sogamoso, Gobierno de Santiago y los que hubiere en la jurisdiccion de esta ciudad, porque debiendo servir para los reservados fines del Real servicio que tenia comunicados á V. E. en cuanto en el dia fuera de tiempo semejantes providencias así para lo dicho, como por otras razones de buen Gobierno.

Esto suplico á V. E. como Comisario 2.° de la Real Expedicion y con representacion de primero en presencia de V. E., mande suspender hasta nueva órden la referida aprehension de gente vaga y mal entretenida, ordenando á los Corregidores de Tunja, Sogamoso y Santiago que lo tengan entendido porque así conviene por ahora al Real servicio.

Repito mi obediencia á las ordenes de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

De esta su casa, San Fé y Enero 6 de 1760.

Excelentísimo Señor.—B. L. M. de V. E. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excmo. Sr. Don Joseph de Solis Folch de Cardona.

---

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: Desde que llegué á esta capital á principios de Junio de este año, han sido continuos mis oficios sobre las dependencias de la Real Expedicion que me trageron á presencia de V. E. y otras tantas han sido favorables las providencias de V. E. llenas de celo y amor al Real servicio: muy débil instrumento me considero en la presencia de los Ministros del Rey, para proclamar los aciertos del mando de V. E. en este Reyno, porque con solo indicar su alta cuna, quedan supuestos, pero seria mengua del carácter que la piedad del Rey me ha dispensado si no publicase en todo tiempo por escrito y de palabra es V. E. á quien la Real Expedicion deberá sus útiles progresos.

La infelicidad de los paises que hemos de habitar, solo V. E. con la eficacia y resolucion de sus providencias pudiera superarla. Aseguro á V. E. de parte de mis compañeros, que todo lo que haya hecho quedará siempre vivo en nuestro reconocimiento, é incapaz de extinguirse, para que cada dia que respiremos, y nos véamos con medios para subsistir entre tantas calamidades que nos esperan alzaremos los ojos al cielo y á V. E. que lo tomó por instrumento de unos alivios, sin los cuales era moralmente imposible se verificásen (sin pérdida de cuantos componemos la Expedicion) las Reales órdenes.

Confío que en presencia de V. E., yo no he hecho otra cosa que promover con mis oficios el generoso ánimo de V. E, y si mi celo y amor al servicio y rey y cumplimiento de mi obligacion, me hubiésen hecho importuno, suplico á V. E. disculpe mis yerros que seran de entendimiento y no de voluntad.

Con licencia de V. E. salgo de esta capital para incorporarme en la nueva poblacion de San Fernando con mis compañeros, para de allí seguir al Congreso del Rio Negro, segun y como escribí al Ministerio cuando salí de Orinoco. En cualquier distancia celebraré reci-

bir las órdenes de V. E para ejecutarlas con la mas ciega obediencia, mientras quedo rogando á Dios guarde á V. E. muchos años de esta Santa Fé, 18 de Diciembre de 1759.

Excelentísimo señor.

B. L. M. de V. E. su mas rendido servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don José de Solis Folch de Cardona.

---

Muy señor mío: Habiéndo reconocido el oficio de V. S. de ayer y los papeles con que vino instruído y devuelvo con reflecion á todas las circunstancias de su asunto he proveído á su continuación á la letra lo siguiente:

*Santa Fé, seis de Enero de mil setecientos y sesenta.*

*Respecto á que el nuevo plan y detalle que se propone para guarnecer las poblaciones nuevas de San Fernando, es destructivo de las Escoltas concedidas á las Misiones por repetidas reales cédulas. y contiene puntos sobre que en cumplimiento de otras se tiene á S. M. informado en su Real y Supremo Consejo de Indias por este Superior Gobierno lo que ha parecido correspondiente: y á otras consideraciones que se han tenido presentes, se suspende su aprobación y egecución hasta lo que sobre todo S. M. fuere servido resolver; y entretanto corra la providencia tomada en consecuencia de otros antecedentes oficios sobre cubrir los puestos convenientes con la gente de las mismas Escoltas, y con la Compañía de Milicias mandada levantar en San Martín. Y devolviéndose los papeles incluidos quedando copia Certificada de ellos se responda al presente con inserción de este Decreto.*

Lo que espero tenga V. S. y su compañero el Jefe de Escuadra Don José de Yturriaga á bien pues las rasones que se apuntan no dan arbitrío á mas aún prescindiendo de los artículos del tratado y de las Reales Ordenes libradas á su egecución y con la seguridad de que en lo que no hubiere estos embarazos como hasta aquí á informar todas las medidas que V. V. S. S. tomaren.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Santa Fé, 6 de Enero de 1760.

DON JOSÉ SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Paso á manos de V. E. la carta original. que acabo de recibir de mi Compañero el Jefe de Escuadra, Don José de Ytnrriaga, escrita el 12 de Noviembre del próximo pasado mes y año, en que me incluye, un nuevo reglamento, ó sea reforma del antiguo pié en que está la tropa de escolta de los Reverendos Padres Jesuitas para ponerla en otro y que sirva de guarnición principal á la nueva población de San Fernando, saliendo de ella, las guarniciones del alto y bajo Orinoco, como para los partidos del Meta, Casanare, y en caso necesario (como dice) para San Martín.

Enterado V. E. de lo que propone como primer Comisario el Jefe de Escuadra, Don José de Yturriaga (siendo de la aprobación de V. E.) le suplico como Comisario segundo y con representación de primero en presencia de V. E. lo mismo que me dice en su carta mi Compañero para que se libren los correspondientes despachos de Teniente, Subteniente y Alferes del nuevo pié de Compañía á favor de los sugetos que se mencionan, esto es para Teniente á Don Ambrosio Navarro, para Subteniente Don Julian de San Martín, y para Alferes, el autual sargento que es de la escolta Francisco Bobadilla.

En consecuencia de la variación ó sea diminución de sueldos, que resultan por un lado respecto de pagar el Rey 132 pesos por hombre á los 48 de dotación actual y del aumento hasta 121 plazas que se ven por el otro, considerada una mas para acudir á los armamentos y municiones necesarias en el nuevo Reglamento, suplico igualmente á V. E. expida las correspondientes órdenes á las oficinas para que así lo tengan entendido al tiempo de los pagamentos, y que al Capellán de la Escolta Don Juan Antonio Bonalde, le mande V. E. cumplir y guardar el referido nuevo reglamento, siendo el responsable de los sueldos de las plazas y entretenimiento de armas y municiones á cuyo fin los oficiales Reales tendrán entendido debe ser él ó su podatario el que perciba el todo de la asignación así como antes lo percibía el Padre Procurador de las Misiones.

En atención á que en el nuevo Reglamento envía en blanco mi Compañero la casilla del sueldo de Capitán, que debe ser Gobernador del partido de San Fernando paso arbitrariamente á proponer á V. E. se le asigne el de mil pesos al año en lugar de los 995 que tiene por Capitán de la Escolta lo que me parece muy competente para su estado y decencia y condición.

Respecto de que por mi parte tengo insinuado al Ministerio de

Estado, me parecía conveniente que por punto que se reformasen todas las escoltas, que el Rey pasa á los cuerpos de Misiones de este Reyno, y que en lugar de ellas, se cubriesen los pueblos de Guayana de la tropa del castillo que allí tiene el Rey, ¡y que para las del bajo Orinoco, viniese tropa de Caracas á Cabruta, y para Barinas de Maracaibo, todo en destacamento de seis meses y que del importe de estas se dotase San Fernando con obligación de cubrir el alto Guaviari, y y darse la mano con las Ciudades de San Martín y San Juan de los Llanos, cosa que me parece muy útil así para contener las nuevas poblaciones del alto Orinoco, como para facilitar la comunicación de tales pueblos con la que llaman Reyno, y por consiguiente con la Ciudad de Santa Fé, por el nuevo camino de Apiay, considero que á esto no implica ni contradice, el nuevo reglamento de mi Compañero que incluyo á V. E., pues cuando sea de la aprobación de V. E. y el Rey lo confirme, es cosa muy facíl, el que se incorporen en la Asamblea, y Caja principal de San Fernando las partidas destacadas, para el bajo Orinoco, Casanare y Meta, que relata el Detalle del nuevo reglamento.

En atención á que incluyo á V. E. los documentos originales que me han venido, se digne V. E. devolvérmelos, como legitima pieza de mi Secretaria, mandando sacar las copias que tuviere por conveniente V. E. á cuyas órdenes me repito pidiendo á Dios guarde á V. E. por muchos años que deseo. De esta su casa.

Santa Fé, y Enero 5 de 1760.

Excelentísimo señor.

B. L. M. de V. E. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

---

Muy señor mío: Paso á manos de V. S. el adjunto Despacho y órden de S. E. para que los oficiales Reales de estas Cajas, reconozcan á V. S. y le tengan por apoderado de la Real Expedición de límites para percibir en cada un año el valor de treinta mil pesos en el mes y años que expresa el adjunto que verá V. S.

Habiendo hecho elección de V. S. para esta confianza, y ser mis encargados en esta Capital referentes á los Comisarios mis Compañeros, y muy especial al señor Don José de Yturriaga, Jefe de Escuadra de la Real Armada, y primer Camisario de la Expedición, me parece conveniente instruír á V. S. de algunas cosas para su Gobierno.

Como el dinero que V. S. ha de principiar á recibir es por el mes de Octubre del año que entra, y es mucho el tiempo que media de la fecha de este, á la de aquel, y puede suceder que antes del primer plazo, ó en los sucesivos haya nuevo Gobierno en este Reyno, se servirá V. S. en tal caso recordar al sucesor que fuere de este Señor Virey el crédito que tiene la Real Expedición contra las Cajas, para que así se allane cualquiera remota dificultad que puedan poner los oficiales Reales, y de sus resultas, buenas ó malas, se servirá V. S. dar cuenta á dicho mi compañero el señor Don José de Yturriaga á quién corresponde esta noticia, de oficio.

Como este caballero es el primer Comisario de la Real Expedición, á quién toca dar los libramientos á favor de los individuos, contra la Tesorería que tenemos en el Cuerpo de la Expedición, y puede suceder que alguno ó algunos quieran percibir en esta ciudad sus créditos; Quedará V. S. en la inteligencia, que de dichos treinta mil pesos serán bien dadas las cantidades que librare el señor Don José de Yturriaga, endosadas por el depositario con los demas requisitos que nos tiene mandado el Rey, y verá V. S. en tales libramientos si viniesen.

Prevengo á V. S. que de esta Capital deben salir todos los años por el mes de Diciembre varias conductas y víveres, y frutos de este Reyno para nuestra subsistencia, cuya compra y remisión dejo al cuaidado de Don Juan de la Espada, y en esta inteligencia, se pondrá V. S. de acuerdo con este sugeto, para que le facilite las mulas de carga que se necesiten para la conducción del dinero.

De parte de mis compañeros y de la mía, suplico á V. S. aplique toda su representación y oficios para que en las Cajas entreguen la mayor moneda que tengan; en caso que paguen á V. S. en reales ó medios cuyo feble impide que corra (segun lo tratado entre las dos Cortes) en el Congreso, en que solo será moneda corriente, la plata fuerte y doblones, en tal caso para su reduccion estará V. S. al arbitrio que prescriba el primer Comisario el señor Don José de Yturriaga.

De la experiencia que yo tengo de la persona de V. S. en que son tan recomendables sus prendas de celo al Real servicio, de integridad y limpieza en el tratado de las gentes, es mucho lo que espero actue V. S. estas sus operaciones en un asunto que es tan del servicio del Rey, y redunda en beneficio de unos hombres que tan generosa-

mente vamos á sacrificarnos en desempeño de nuestra obligacion entre fieras y paises desiertos.

Porque al encargo que dejo á V. S. no le falte circunstancia legal que le constituya apoderado de la Real Expedición prevengo á V. S. que le elijo y nombro como Comisario segundo que soy, y con representación de primero en esta Capital, y en presencia del señor Virey, usando del lugar que el Rey se ha dignado declararme de primer Comisario en ausencia del que lo es, y está en Orinoco el referido Señor Don José de Yturriaga, en su nombre y en el mío, en todo lo que haya lugar en derecho, conforme á la mente del Rey, y en sus Reales Cédulas. Doy á V. S. poder bastante para todo lo que corresponde á la consabida dependencia, en la cual por fallecimiento de V. S. podrá nombrar con acuerdo del señor Virey persona de su confianza que cobre y remita en los prescriptos términos los consabidos treinta mil pesos.

Suplico á V. S. conteste á este mi oficio para que su firma original quede como legítima pieza en la Contaduría que tenemos en el cuerpo principal de la Expedición.

Dedico á V. S. mi respeto y ruego á Dios le guarde muchos años, de esta su casa.

Santa Fé, 25 de Noviembre de 1759.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Teniente Coronel, Don Miguel de Santisteban.

---

Muy señor mío: recibí el de V. S. con el libramiento del Excelentísimo Señor Virey para que los oficiales Reales de esta Capital me entreguen todos los años, que durare la Expedición de Límites, treinta mil pesos de á ocho reales plata, para ayuda de sus gastos comensando por el mes de Octubre del año próximo venidero de 1760. Y aunque las atenciones de mi empleo ocupan bastante tiempo, con todo, recibo como gracia este encargo, porque en él me da V. S. nuevos motivos en que acreditar mi celo al Real servicio en asunto de tanta importancia; y hallándome instruído por el citado papel de V. S. de lo que debo egecutar cuando llegue el caso de recibir los expresados treinta mil pesos, teniéndolos á la disposición del Señor Don José de Yturriaga, ó de los que le sucedieren en el Comando de la

Expedición, no me resta otra cosa que ratificar á V. S. mi obediencia, para que sea de su mas obsequio.

N. S. guarde á V. S. muchos años, de esta Real Casa de Moneda de Santa Fé, y Noviembre 25 de 1759.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON MIGUEL DE SANTISTEBAN.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

---

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: teniendo hecha eleción de Don Juan de la Espada, vecino de esta Ciudad, por su honor y legalidad, en el manejo de Reales intereses, para emplearle en los diferentes encargos de la Real Expedición, en que por su mecánica y prolijidad, me es imposible entender en ellos detallados, es uno de estos en el día el reconocimiento y aliño de los caminos que conducen á los Llanos de San Martín y San Juan, por el camino de Apiay, por haberse encontrado impracticable y de mucho costo el antiguo que intenté poner corriente cuando en fecha de 1.° de Julio próximo pasado, pasé á V. E. sobre ello un oficio, y como en el propuesto fin, que hoy llevo se encierra un útil servicio directo, para asegurar por el camino de Apiay, las conductas de dinero víveres y utensilios que deben conducirse á la Real Expedición, y estos no pueden componerse, sin los auxilios y eficaces órdenes de V. E. paso á súplicar como segundo Comisario y con representación de primero en presencia de V. E., se digne expedir las correspondientes providencias y despachos, circulares y ostensivos, para que los corregidores, Justicias y demas vecinos ó hacendados que se hallan desde esta Ciudad hasta la de San Martín (sin excluír los curas de los pueblos que hubiere en tal distancia) den al consabido Don Juan de la Espada, los auxilios que pidiere de gente, víveres, bestías, y demas que necesite, pagándolo solo á los precios corrientes, para que así en ésta parte tan esencial, sin la cual se hace imposible la subsistencia de la Real Expedicion en el Congreso del Río Negro, tengan el debido cumplimiento las órdenes del Rey, en que tanto se interesa el celo de V. E. y los aciertos de su Gobierno mientras que con el mayor respeto quedo á las órdenes de V. E. rogando á Dios guarde á V. E. muchos años de esta su casa.

Santa Fé, y Septiembre 5 de 1759.

Excelentísimo señor.B. L. M. de V. E. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

*Santa Fé, y Noviembre veinte y tres de mil setecientos cincuenta y nueve.*

Apruébase el medio propuesto en este oficio, y en su consecuencia se consignan en estas Reales Cajas, como una de sus cargas anuales treinta mil pesos, para ayuda de los gastos de la Real Expedición, y oficiales Reales lo tendrán así entendido para librarlos durante ella por Octubre de cada año, empezando por el del próximo venidero de mil setecientos y sesenta, al Teniente Coronel, Don Miguel de Santisteban, Superintendente de esta Real Casa de Moneda, destinado á percibirlos. Y para su constancia y práctica páseso testimonio de este expediente á dichos oficiales reales, y Teniente Coronel Don Miguel de Santisteban.

SOLIS —*Monroy.*

---

Concuerda este traslado con su original de que va hecha mención de donde se sacó, con el que se corrigió y concertó, está cierto y verdadero á que me remito, y para que conste donde convenga en virtud de lo mandado doy el presente en Santa Fé, á veinte y cuatro de Noviembre de mil setecientos cincuenta y nueve años.

JUAN RONDEROS.

---

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: en fecha de 16 de Junio, y 23 de Octubre próximo pasado, pasé á V. E. mi correspondiente oficio representándole los diferentes ramos de gastos á que está constituído mi compañero Don José de Yturriaga, como primer Comisario de la Real Expedición; para que la equidad de V. E. con consideración á las regulares cargas que tienen estas Cajas se dignase socorrernos con lo que tuviése por conveniente.

En uno y otro de mis citados oficios se sirvió V. E. librarme $ 80,000 el primero y 12,000 en el segundo, ambas cantidades, confieso han sido esfuerzos del celo de V. E. y deseo de los alivios de la Real Expedicion, pero como los gastos, hechos en esta Capital hasta hoy son crecidos, y nos esperan otros muchos mayores en el Congreso de los Portugueses, me veo precisado por razon de mi oficio á repetir mi súplica adoptada á lo posible, pues ya que de contado no se puede dar mas de lo percibido, siendo cierto que á estas Cajas le quedan todos los años mas de sesenta mil pesos de caudal sobrante, cumplidos sus

regulares gastos, me parecía se podía tomar un medio, entre nuestras necesidades, y el actual estado de las Cajas, y este, sin que parezca ser importuno, se reduce á suplicar á V. E, como Comisario segundo de la Real Expedicion, y con representacion de primero en presencia de V. E., se dignase mandar y prevenir por un decreto á los oficiales Reales de esta Capital, destinen treinta mil pesos en cada un año, para que los consideren como nueva carga de estas Cajas, mientras la Real Expedicion estuviere en sus operaciones, con cuya providencia, será tolerable el desembolso de las Cajas sin perjuicio de tercero y mi compañero Don José de Yturriaga contará con esta cantidad anual para los muchos gastos que urgen en los progresos de la Expedicion.

Supuesto este pensamiento suplico así mismo á V. E. que respecto de dejar dispuesto, se nos hagan cada año remesas de víveres y otros efectos para la subsistencia de la Expedicion las que deberán salir de aquí para la ciudad de San Martin y allí embarcarse para el Rio Negro; que se digne V. E. mandar en el consabido Decreto, que dichos 30,000 pesos se exhiban y entreguen por el mes de Octubre, empezando por el año que entra de sesenta y en los siguientes que correrán, á la persona del Teniente Coronel, Don Miguel de Santisteban, Superintendente que es de la Real Casa de Moneda, para que este sugeto, segun la instrucción que le dejó, remita íntegros en contante de buena moneda los consabidos 30,000 pesos, al mismo tiempo que salgan para San Martín las precitadas conductas de víveres.

Siendo tan abonado este sugeto, así por su notoria integridad y limpieza, como por la confianza que merece al Rey en la dirección de su casa de moneda, á que se agrega el conocimiento práctico que V. E. y todo el público tiene de la actividad y conducta con que se maneja este sugeto en todos los encargos que se le hacen, debo esperar yo de la justificación de V. E. se conforme con la elección que hago del referido Don Miguel de Santisteban, para mandar se le tenga en las Reales Cajas como persona elegida y abonada para recibir de cuenta de la Expedición los consabidos treinta mil pesos.

Repito á V. E. mi obediencia con la que ruego á Dios guarde á V. E. muchos años, de esta su casa.

Santa Fé, y Noviembre 22 de 1759.

Excelentísimo Señor.

B. L. M. de Vuestra Excelencia, su muy servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo señor don Joseph Solis Folch de Cardona.

DEMOSTRACION

De los víveres y frutos de la tierra que debe comprar y remitir á la ciudad de San Martin Don Juan de la Espada para que sirvan de subsistencia de la Real Expedicion de la Línea Divisoria, cuyos precios y total gasto se expecifica en esta cuenta para que S. E. la reconozca, y mande librar en estas Cajas el correspondiente importe á favor del expresado Don Juan de la Espada, como apoderado que queda en esta Capital para tales fines, como represento á S. E. en oficio de fecha de hoy.

| *Cargas.* | | *Pesos reales.* | |
|---|---|---|---|
| 360 ... | Por el valor 648 cargas de harina comun que dejan en flor con ..... | 115 ... | |
| 115 ... | de Acemita considerada al precio de este año la carga de harina comun á cinco pesos que importan las consabidas 648..... | 3 240 ... | |
| | Por el costo que tienen 475 cargas que son las 360 de flor de harina y las 115 de Acemita en costales, Sal que llevan dentro, lienzo para los sacos, su cernidura, pisadura, cuero de contra forro, hilo de coser, y gasto de enfardalaje, corresponde á cada carga por estos gastos un peso que hacen..... | 534 ... | |
| 10 ... | Por el valor de ciento ochenta jamones á 6 reales cada uno que todos componen diez cargas..... | 135 ... | |
| 8½ ... | Por 84 @ de dulces en conservas y secos que debe pagar á la señora Doña Manuela de Moya, por mitad de cada especie á dos reales libra y todas componen 8½ cargas..... | 545 ... | |
| | Por 17 petacas ordinarias para acomodar los dichos dulces á peso cada uno..... | 17 ... | |
| | Por 8½ cargas de costales para forrarlas á á 2½ reales carga..... | 2 5½ | |
| | Por 17 cabuyas para liar las dichas 8½ cargas á ½ real cada una..... | 4½ | |
| 8 ... | Por 400 varas, las 200 de lienzo de Vélez, y las otras del Socorro, á 1 real vara y todas en 8 cargas ..... | 500 ... | |
| | Por 100 varas de manta listada al precio | | |

| | | |
|---|---|---|
| 2 | de un real vara que harán dos cargas..... | 125 ... |
| | Por 20 cargas de costales para enfardelar dichas diez cargas 2½ reales carga de costal.... | 6 20 |
| | Por 40 Cabuyas que entran en dichas 10 cargas á ½ cabuya..... | 2 40 |
| | Por 100 @ de azúcar de pilon considera- | |
| 10 ... | da á 10 reales @ y todas en 10 cargas..... | 150 ... |
| | Por 20 cargas de costales para envolver dichas 10 cargas de azucar á mas de su cubierta ordinaria á 2½ reales carga de costal..... | 6 ... |
| | Por 40 cabuyas para liar dichos 20 tercios á ½ real cada una..... | 2 40 |
| | Por el importe de cuatro cargas de garbanzos considerada á 9 pesos carga de 12 almudes | |
| 4 | á 6 reales cada uno..... | 36 ... |
| | Por el importe de cuatro cargas de alberjas ó sean guisantes consideradas de 12 almu- | |
| 4 | des y estos á dos reales cada uno..... | 12 ... |
| | Por 2 cargas de habas consideradas á 12 | |
| 2 | almudes, y este á dos reales..... | 6 ... |
| | Por diez cargas de costales para meter las | |
| 10 | cargas de las tres especies de legumbres á 2½ reales carga de costal ..... | 3 10 |
| | Por el importe de 320 camisetas de 2½ á 3 | |
| 2 | reales cada una y todas en 2 cargas..... | 120 ... |
| | Por 50 frazadas á 8 reales y todas en ½ | |
| ½ | carga..... | 120 ... |
| | Por cinco cargas de costales para enfardelar las dos cargas y media de camisetas y frezadas á 2½ reales..... | 1 4½ |
| | Por 5 cabuyas para liar las dichas cinco cargas..... | 2½ |
| | Por el valor de 526 cargas que son las que componen los enunciados efectos á cinco pesos carga, desde la Ciudad hasta el pueblo de Apiay..... | 2,630 ... |
| | Por el valor de los diferentes gastos menudos que deberá suplir el Gobernador que fuere de San Martin y abonárselos Don Juan de la | |

| | | |
|---|---|---|
| Espada, se consideran en esta cuenta sobre ól antes mas que menos..... | | 674 2½ |
| Por la gratificacion que se considera á Don Juan de la Espada atendida la prolijidad y trabajo con que debe manejarse en todos los encargos que quedan á su ciudad, para cuyo desempeño debe posponer el cuidado de sus haciendas para hacer repetidos viajes á San Martín como á otros sitios de este Reino, para las compras de lo que queda á su cuidado, se le asignan cien pesos, al mes empesando á disfrutarlos desde 1.° de Enero del año que entra de sesenta los que continuaran mientras asista á la Expedición, y cobrará del dinero que perciba para los gastos, que suman al año..... | | 1,200 ... |
| 526 ... | | $ 10,000 ... |

Segun parece de las precedentes demostraciones de los gastos que debe hacer Don Juan de la Espada importan diez mil pesos.

Santa Fé y Diciembre 11 de 1759.

EUGENIO DE ALVARADO.

---

Excelentísimo señor.

Muy Señor mio: En 5 de Septiembre de este año, pasé á V. E. un oficio, en que participé á V. E. la eleccion que tenia hecha de Don Juan de la Espada por su legalidad y honor en el manejo que ha tenido otras veces de los Reales intereses, para que egecutase varios encargos convenientes á la Expedicion; tal asunto, y el contenido de este otro oficio, á que me dirijo, piden mayor explicacion en la presencia de V. E, asi para imponerle de los encargos que en nombre de la Real Expedicion hago al citado Don Juan de la Espada, como para demostrar á V. E. la regularidad de lo que pido.

En otro oficio del dia 22 del mes pasado, he reiterado á V. E. mi súplica, para que pueda contar mi compañero Don José de Yturriaga, con una cierta cantidad de pesos anuales, que se remita por Octubre á San Martin y de alli al Rio Negro, con lo demas que significo á V. E., pero como tal cantidad la pido para que vaya en contante y sufrague en parte, asi para los sueldos, gratificaciones de los

individuos que componen la Expedicion, como para otros muchos gastos que se agregan, es consiguiente que de tal partida no conviene desfalcar el regular anuo dispendio que debe hacerse en esta Capital, así para la compra y beneficio de las harinas, y otros efectos que debe remitirnos Don Juan de la Espada, como para pagar los acarreos hasta la ciudad de San Martin.

Para que V. E. se entere de los gastos en sus respectivas clases, y los vea detallados con sus precios corrientes, como demostracion que concluye, así la necesidad de su compra y remision, como la regularidad de las porciones, incluyo á V. E. una cuenta que puede servir de balance al gasto y crédito de lo que pido, de la que podrá V. E., añadir ó quitar lo que le pareciere conveniente.

En aquel mi primer oficio, sobre caudales, del dia diez y seis de Junio, veria V. E. que haciéndome cargo de la poca sustancia de estas Cajas propuse un arbitrio, para que el socorrernos fuera más tolerable; este arbitrio lo renové en el siguiente oficio de veinte y tres de Octubre próximo pasado, y respecto de la poca cantidad que he percibido, considerado con los gastos de la Expedicion, he estendido el precitado arbitrio para que se nos socorra con cierta cantidad que íntegra pase á la Tesorería de la Expedicion en cada un año, y separada de ella, llega el caso de renovar á V. E. el primitivo arbitrio que propuse, para que aqui se pagasen aquellos víveres que deben comprarse y remitirse para nuestra subsistencia, sin los cuales pereceríamos todos los individuos de la Expedicion apurados de la hambre y otras desdichas que á ellas son consiguientes en los interminables desiertos que debemos pisar y demarcar.

Por la demostracion que incluyo verá V. E. que las compras de víveres, frutos de la tierra con el valor de sus acarreos á la ciudad de San Martin y otros gastos ascienden á diez mil pesos, en cuyo supuesto y el de ser Don J. de la Espada el sugeto que dejo nombrado para que haga tales compras y entienda en toda su prolija mecánica. Suplico á V. E. como Comisario 2.° de la Real Expedicion, y como representacion de 1.° en presencia de V. E., se digne mandar á los Oficiales Reales de estas Cajas, consideren como nueva carga anual de ellas, el valor de diez mil pesos á favor de la Expedicion, y que estos los entreguen puntualmente, por el mes de Julio del año entrante de sesenta, y en los demas que siguieren mientras duren las operaciones de la línea divisoria á la persona de Don Juan de la Espada reconociéndolo como habilitado legal para percibir tal ca-

tidad, y respecto de que tal dinero debe servir para una compra y dispendio detallado en varios ramos que piden tiempo para aprontarlos al mes que deben remitirse, por eso se diferencia esta mi súplica de la otra de los treinta mil pesos en el tiempo de la entrega, en atencion á que los encargos que dejo al precitado Don Juan de la Espada, concerniente á la Expedicion, piden toda aplicacion á ellos, y de sus resultas debe posponer los negocios y tráfico de sus haciendas con perjuicio de sus intereses, y de que me consta su actividad, celo y limpieza con que ha manejado otros encargos que le he hecho, en especial la abertura y composicion de caminos hasta San Martin que ha resultado de gran utilidad los vasallos del Rey en este Reyno, teniendo consideracion á lo que deja de ganar por emplearse en servicio de la Expedicion y al premio que merece por lo que ha trabajado, á su única habilidad, integridad y disposicion para el manejo de tales cargos he pasado á asignarle, á más de la gratificacion de 800 pesos, que le he dado por el servicio que acaba de hacer en la composicion de los Caminos de Apiay, 100 pesos al mes que son al año 1,200 pesos, inclusa dicha cantidad en los diez mil pesos que dige á V. E. se entreguen por Julio para que los perciba durante su manejo, empesando á correrle dicha asignacion desde 1.° de Enero del año que entra de 1760.

Para que la consabida asignacion tenga el debido efecto, recuerdo á V. E. lo que el Rey tiene mandado en Cédula de 14 de Diciembre de año pasado de 753, para que V. E. en el Real nombre, asegure sera puntualmente cumplido, lo que Don Jose de Yturriaga, como Comisario principal de la Real Expedicion, ó lo que yo, á falta suya ofrezcamos á las personas de valor y conducta que puedan ser útiles á los fines de la Real Expedicion, en cuyo caso estoy yo por falta de mi principal compañero en presencia de V. E., y en tal caso se verifica la mente del Rey, por ser y sernos el precitado Don Juan de la Espada, útil y necesario en esta Capital y sus encargos de la mayor importancia, como que sin ellos no podriamos entender en otros muchos que se nos han comunicado.

Repito mi obediencia á las órdenes de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años de esta su casa Santa Fé, y Diciembre 11 de 1759.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excmo. Señor Don Jose de Solis Folch de Cardona.

*Decreto.—Santa Fé y Diciembre* 12 *de* 1759.

En consideracion á los fundamentos que se exponen en este oficio se asignan de estas Cajas diez mil pesos mas al año á beneficio de la Real Expedicion de límites, y para los víveres que de esta ciudad se deben conducir para su subsistencia por Don Juan de la Espada, Deputado á estos encargos con el sueldo que va incluso en los referidos diez mil pesos, y le ha de empezar á correr desde primero de Enero del año próximo venidero; y en su consecuencia, los Oficiales Reales consideraran la dicha cantidad de diez mil pesos anuales por nueva imposicion y cargos de estas Cajas durante la Real Expedicion de límites, y se la librarán por Julio de cada año, empesando desde el próximo venidero al citado Don Juan de la Espada, incluyendo en el primer libramiento lo que hubiere devengado del sueldo que le está asignado de cien pesos al mes, desde primero de Enero próximo hasta el dia del libramiento. Y para su inteligencia y práctica, se pasará un testimonio de este Decreto y oficio de que dimana á dichos Oficiales Reales y otro á dicho Don Juan de la Espada para que le sirva de resguardo, aprobacion y título bastante.

SOLIS.—*Monroy.*

---

Excelentísimo señor.

Muy Señor mio: ya es pública la utilidad que se ha seguido á los vasallos del Rey en este Reyno, con la abertura y composicion de los caminos que dirigen y son necesarios para el abasto de ganados mayores que de los Llanos pasan la cordillera oriental para venir á esta Ciudad. El cuidado, actividad y limpieza de Don Juan de la Espada, á quien hice este encargo, ha hecho que su costo incluса la gratificacion que le he dado no pase de mil y quinientos pesos; y aunque en triplicado número se ahorra el Rey tal cantidad en solo la diferencia de los acarreos en los efectos y repuestos de víveres que deben conducirse por tal camino á la ciudad de San Martín para que subsista la Expedición. No obstante, deseando yo que cuesten al Rey lo menos que se pueda las dependencias que están á mi cuidado; me parec justo expidiese V. E. sus correspondientes órdenes para que c cabeza de ganado mayor que pase la cordillera, y venga á esta c dad por el camino de Apiay, pague un real, ya sea para siempr fin de tener corriente tan útil camino, ya sea hasta que el Re

reembolse el gasto que tiene hecho, pues para la recaudación de tal ramo se la podran entender los Oficiales Reales con el Corregidor de Cáqueza, ú otros de que se valgan para la cuenta de tributos, ó en otro modo que V. E. tenga por conveniente.

El precitado Don Juan de la Espada de cuya verdad é inteligencia son testigos todos los que le tratan, me ha informado el poquísimo costo que tendrá echar un puente en el rio Negro, que es formidable en el invierno, y en todo el año se pasa por taravita, pagando á un vecino de Cáqueza que tiene por utilidad propia, cuidado de ella.

Si V. E. gustase y lo tuviese por conveniente seria yo de dictámen que V. E. mandase al precitado Don Juan de la Espada, hiciese el puente, y que su pontazgo quedase á beneficio del Rey, anexo á la capitacion del ganado que transite por el camino de Apiay, con cuyas dos providencias quedará beneficiado el público y el Rey y será digna memoria del acertado Gobierno de V. E.

Repito mi obediencia á las órdenas de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

De esta su casa y Diciembre 15 de 1759.

Excmo. Señor, B. L. M. de V. E. su mayor servidor,

EUGENIO DE ALVARADO.

Excmo. Sr. Don Joseph de Solis Folch de Cardona.

---

Excelentísimo Señor.

Muy señor mio: hallándome informado que en este Reyno, hay mucha gente vagamunda y malentretenida con perjuicio del público y civil Gobierno.

Considerando por otro lado, que tales hombres en la calidad de de ambos sexos, pueden ser útiles á los importantes fines del Real servicio en que estamos empleados los Comisarios del Rey para el Congreso de Rio Negro, paso é proponer á V. E. se digne expedir sus correspondienies providencias á los Partidos de Tuuja, Sogamoso y Gobierno de los Llanos de Santiago de las Atalayas, para que cada Corregidor en su jurisdiccion, arresten y remitan en uno ó mas conductos los vagamundos y malentretenidos de ambos sexos, y como esta diligencia debe practicarse con la debida precaucion para evitar las fugas de tales gentes y que sea en tiempo oportuno para emprender

el camino que hay de tales puntos á la Asamblea que será en la ciudad de San Martin, donde puedo embarcarlos en el rio Ariari; paso á proponer á V. E. como Comisario segundo de la Real Expedicion y con representacion de primero en presencia de V. E., diversos artículos qve conduzcan al logro y buen órden en la egecucion de lo que pido.

Se dignará V. E. mandar por punto general á los Corregidores de Tunja y Sogamoso, como al Gobernador de Santiago de las Atalayas, que el dia primero de Enero del año que entra, de 60, á la hora qne tenga por mas conveniente arresten y aseguren todo vagamundo y malentretenido de ambas sexos, y que en conductas de 40 á 50 almas, las encaminen con la racion de una libra de carne y otra de pan, ya de trigo ó de maíz (lo mas barato) por cabeza, y que con la guardia proporcionada de hombres de armas se dirijan á la ciudad de San Martin.

Se dignará V. E. prevenir que dicha gente no sea criminal, ni sacadas de las cárceles por delitos atroces, pues dariamos en el inconveniente, que pocos de éstos viciarian los demas y se relajarían las buenas reglas de primera poblacion que se intentan hacer en las orillas del Orinoco, á mas que no seria de justicia tan leve conmutacion por delitos capitales.

Se dignará V. E. prevenirles que los hombres corran de 18 á 35 años, y las mugeres de 15 á 30, pues como en los principios se necesita que estas gentes en ambos sexos, trabajen en sus futuras sementeras y de contado al servicio del Rey, conviene que los hombre mas robustos tengan aquella aplicacion he comunicado á V. E., resultaria de contrarias edades un grave perjuicio á la idea que nos dirige á esta parte.

Para evitar toda confusion y desórden en lo divino y humano, se dignará V. E. mandar que cada Corregidor ó Justicias en los repectivos lugares de donde saliere gente, formen listas de ambos sexos por nombres y apellidos y que á cada uno se le anote su edad y estado, y que hecha en esta forma, las firmen las Justicias subalternas de cada lugar, y que á continuacion de tal firma, vuelva á firmar el Corregidor ó Gobernador del Partido, con su certificacion por Escribano legal para con estas precauciones atajar los graves inconvenientes que podrian seguirse en ofensa de Dios si se mezclaban los sexos, sin conocimiento de sus estados, y por el contrario, habidos judicialmente podrán los Párrocos de los pueblos en que se destinen, proceder á su-

ministrarles el sacramento del matrimonio á los que quisieren contraerle.

En consecuencia de este buen gobierno que propongo se dignará V. E. mandar al Corregidor ó Gobernador de los Partidos, que ordenen á los conductores de esta gente que la entreguen con recibo de una Justicia á otra hasta la última de las Asambleas que será la de San Martin y que imponga multas y castigos á los conductores y justicias que así ne lo hicieren, con lo cual se ataja en lo posible la malicia que pudiera haber en soltar por el camino alguna gente.

Así mismo suplico á V. E. se digne mandar que los Jueces de los Partidos principales remitan á V. E. dos duplicados tanto igual de las referidas listas firmadas y legalizadas como queda prevenido para que V. E. pueda mandar que una quede en su Secretaría y otra se remita á San Martin para el cotejo de las que van de Justicia en Justicia, y deben parar en mis manos ó en las de aquel Gobernador comisionado para éste y otros fines, por la Real Expedicion y respecto que de esta Provincia, resulta saber el número y calidad de la gente que sale de Tunja, Sogamoso y Gobierno de Santiago, por consiguiente es útil y necesaria á mas de los propuestos fines para poder prevenirles, carne, pan y embarcaciones para su trasporte.

En cuanto al costo que motiven las referidas conductas podrá mandar V. E. lo que tuviere por conveniente al ahorro y economía del Real Erario, á cuyo fin sería yo de dictámen que si el fondo de las penas de Cámara no fuese suficiente, que se haga de cuenta del comun de los pueblos, respecto al útil que se les sigue de limpiarlos de esta gente contaminada del ocio, y con consideracion á que el Rey los beneficia en las nuevas poblaciones con tierras y ganados y útiles para su subsistencia en lo sucesivo. Pero para atajar los desórdenes que pueda producir en algunas Justicias inferiores este arbitrio, se podria dignar V. E. de mandar, no hiciesen derramo de gastos sin remitir á V. E. relaciones firmadas y juradas ante Escribano legal de la cuenta de gastos ocurridos, y arreglados á la racion diaria que propongo de una libra de carne y otra de pan por cabeza, así de los vagamundos y mal entretenidos, como de las proporcionadas guardias que los conduzcan.

Como las nuevas poblaciones del Alto Orinoco son varias y es mucha la gente de mozos robustos que se necesitan para los usos reservados que tengo comunicados á V. E., considero preciso se saquen de esta ciudad como de sus inmediaciones en los pueblo de Ci.

paquirá, Ubaté, Chipáque y otros del partido de Cáqueza, todos los vagamundos y mal entretenidos que se encuentren de ambos sexos, con los requisitos que propongo para los de Tunja, Sogamoso y Santiago, pero como estos no necesitan de anticipada providencia por la mayor inmediacion á la Asamblea de San Martin, se dignará V. E. en tiempo mas oportuno expedir sus órdenes para que en un mismo día y hora se cojan, aseguren y remitan, bajo los arbitrios de costo y gastos que propongo ú otros que tuviere V. E. por mas convenientes; pero sí le suplico por punto general que mande guardar todo secreto á las propuestas justicias, y que sacramentalmente reserven la providencia, hasta el dia y hora que deben ponerla en uso, pues de otra suerte, se malogrará el fruto que se desea y resultaran los más pesados inconvenientes al servicio del Rey, y quedará cuarteada de sus progresos la Real Expedicion, que con repetidas órdenes nos manda el Rey que siga adelante.

Repito mi obediencia á las órdenes de V, E. cuya vida guarde Dios muchos años.

De esta su casa Santa Fé y Noviembre 20 de 1759.

Excelentísimo señor [B. S. M. de V. E. su mayor servidor.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentisimo señor Don José de Solis Folch de Cardona.

---

Excelentísimo señor.

Muy Señor mio: en fecha de 20 de Noviembre próximo pasado pasé á V. E. un correspondiente oficio para la aprehension de vagamundos de ambos sexos en los Corregimientos de Tunja, Sogamoso y Gobierno de Santiago de las Atalayas, en los términos que V. E. vió; el tiempo que determiné para esta diligencia fué para el mes de Enero y por razones que comuniqué á V. E. fué preciso diferirla al 20 de Febrero del año entrante y para todo se digne V. E. expedir las correspondientes órdenes.

En dicho mi oficio hize presente á V. E. se sacasen de esta ciudad como de sus inmediaciones en los pueblos de Cipaquirá, Ubaté, Chipaque y otros del partido de Cáqueza, otros tantos vagamundos y mal entretenidos de ambos sexos con los requisitos que propuse para los de Tunja, Sogamoso y Santiago, pero como para los pueblos inmediatos era inútil la anticipacion de tiempo, por eso supliqué á V. E. se dignase mandarlo en el mes oportuno.

En este caso estoy yo, asi por el tiempo corrido, como por mi salida de esta ciudad, en cuya ausencia suplico á V. [E. como Cabi-

sario segundo de la Real Expedicion y con representacion de 1.° en presencia de V. E., que expida sus órdenes para que el dia 20 de Febrero del año entrante se recoja en esta ciudad como en los pueblos de Cipaquirá, Ubaté y Chipaque, y otros del partido de Cáqueza, la referida gente vagamunda que en el Reyno es perjuicio, y será muy útil á los fines del Real Servicio, á que se dirige la Expedicion de Límites.

Repito mi obediencia á las órdenes de V. E. cuya vida guarde muchos años.

De esta su casa Santa Fé y Diciembre 15 de 1759.

Excmo. señor. B. S. M. de V. E. su mayor servidor.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo señor Don José de Solis Folch de Cardona.

---

Muy Señor mio: al paso que celebro que V. S. haya concluido su camino hasta esa ciudad sin quebranto en su salud, siento el afan é inquietud en que le tiene el cuidado de buscar rivera á donde puedan recibir carga las lanchas que han venido por el Meta como me comunica V. S. en carta de 24 del pasado, y me alegraré que de este y de los demás cuidados en que tienen á V. S. sus Comisiones salga V. S. con la brevedad y felicidad, que corresponde al esmero y celo con que V. S. se dedica á ellas.

Ynclluyo copia de la carta con que el Comandante de los Guarda Costas satisfizo al encargo que le hice sobre el reconocimiento del betun que V. S. tenia por alquitran para que V. S. quede enterado de lo que produjo esta diligencia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Santa Fé y Febrero siete de 1760.

Siento mucho la dilacion que me dice V. S. experimentar, y que sea de un parage en donde aun á Santa Fé se lucha menos, mande V. S. siempre seguro de mi afecto.

B. S. M. de V. S. su muy atento servidor,

JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

---

Es copia exacta del documento original que se conserva en el Archivo de Manuscritos del Depósiio Hidrográfico.

Madrid, 24 de Marzo de 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

# CARTAS ESCRITAS

AL

## SEÑOR WALL,

SOBRE ASUNTOS DE LA EXPEDICION DE LIMITES Y SUS INCIDENTES Y MIS VIAGES A SANTA FÉ.

---

YNCLUYE LA REPRESENTACION HECHA DEL MISIONERO DE LAS ORILLAS DEL RIO ARIARI Y OTROS ASUNTOS DE MIS VIAGES Á SANTA FÉ.

CARTAS ESCRITAS AL SEÑOR WALL, SOBRE ASUNTOS DE LA EXPEDICION DE LÍMITES Y SUS INCIDENTES Y MIS VIAGES Á SANTA FÉ.—INCLUYE LA REPRESENTACION HECHA DEL MISIONERO DE LAS ORILLAS DEL RIO ARIARI, Y OTROS ASUNTOS DE MI VIAGE Á SANTA FÉ.

Excelentísimo Señor.

Muy señor mío: Por mi carta de 22 de Abril informé á V. E. quedaba pronto á embarcarme, en la Guaira para España en el navío El Covo; la providencia de Don José de Yturriaga para que el Gobernador de Caracas ajustase á pagar en España mi pasage, llegó antes de la salida del Navío, y la trajo consigo Don José Solano con los oficiales de Marina y la mayor parte de los individuos de la Expedición que se retiran, y en fuerza de ella celebró el Gobernador de Caracas el ajuste del pasage por mi persona y familia como el de Don José Solano, y los que le acompañaron y todos nos embarcamos el día 1.° de Julio en el navío Covo, con la felicidad de haber llegado al puerto en 73 dias de navegación lenta pero segura.

Que aprontandome para continuar muy luego mi marcha á la Corte para presentarme á V. E. darle cuenta de mi Comisión, y recibir las órdenes de V. E. á que dedico todo mi respeto, rogando á Dios guarde y prospere á V. E. por muchos años.

San Sebastian y Setiembre de 1761.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don Ricardo Wall.

---

Excelentísimo señor.

Señor: Con fecha 30 de Enero de este año tengo dada cuenta á V. E. de cuanto había ocurrido en estas divisiones de mi mando: Vería V. E. el fatal destrozo que la intemperie hizo en todos los individuos que llegamos; mi salud aunque quebrantada no me ha impedido acudir á la obligación, y á costa de increible trabajo, he logrado recorrer toda esta Provincia y reconocer sus montes, cerros y

ríos, formando una carta geográfica que me lisongeo es obra original, respecto que cuantas han salido á publica luz, ninguna ha demarcado las comunicaciones que tiene la Provincia con las colonias Holandesas.

En fecha 14 de Mayo me pidió Don José de Yturriaga desde Cumaná las resultas de las instrucciones que me comunicó, concernientes al tiempo de mi residencia en estas misiones para enviarlas al Ministerio. En data de 20, de Abril se las tengo remitidas, con plena satisfacción á los 16 artículos que contenían y para mayor clavidad he repartido la obra en cinco legajos que titula pliegos en el cuerpo de mi respuesta, llamándolos por el órden de sus números, y en ellos está cuanto he podido saber, expecular y registrar personalmente como podrá V. E. ver en los mismos.

Los Duplicados que retengo en mí, no los envió en esta ocasión, por que me figuro será la misma en que vayan los principales, y así en otra irán con el aumento de la citada carta geográfica que tengo en borrador, por no habérseme destinado ningun cosmógrafo que la pusiese en limpio con la digna propiedad de los ojos de V. E. Esta soledad en que me he visto ha duplicado mi fatiga expecialmente en los asuntos de la historia natural, extraños de mi profesión militar: He trabajado con gusto en todos ellos por la utilidad que encierran, y celebraré sean de la aprobación de V. E.

Por Don José de Yturriaga sabrá V. E. con individualidad los términos en que nos ha socorrido el Gobernador de Carácas. Esta redención que ha hecho del cuerpo de la Expedición es de ventajosas consecuencias pues poco á poco no quedaría uno de los que entramos en nuestra Provincia para seguir el asunto principal de demarcación de límites á que somos venidos. Con este sufragio me previno Don José Yturriaga en carta de oficio de 14 de Marzo, pensaba ponerse en movimiento para esperar el buen tiempo en las Misiones de los Padres Jesuitas de Orinoco, y á este fin puso á mi cuidado la habilitación de 250 Yndios bogas con los víveres correspondientes para 400 hombres.

Posteriormente me remitió de la Isla de la Trinidad tres Champanes de los construídos en aquella Isla para que al instante se cargasen y pusiésen en ellos los efectos del Rey que existían en estos almacenes. En fecha de 17 de Mayo le tengo respondido en mi estraordinario que le hice por agua de que podía ponerse en movimiento por lo que estaba á mi cuidado, y que contase con los víveres é Yndios que me había pedido, sin embargo de que fué preciso dar eficaces provi-

dencias pagándolo todo anticipadamente para que los Padres Misioneros Capuchinos Catalanes, concurriesen á este importante servicio.

Como el río Orinóco en estos meses se pone cada día mas formidable y ha corrido sobrado tiempo para que Don José Yturriaga llegase con la división de Don José Solano, que permaneció en la Trinidad, estoy con mucho cuidado y sin noticia alguna de los sucesos de su navegación, á tiempo que escribo á V. E. á cuyas órdenes quedo con el mayor rendimiento, rogando á Dios que prospere la vida de V. E. su mas rendido servidor.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don Ricardo Wall.

---

Excelentísimo señor.

Señor.—En data de 8 de Junio participé á V. E. como por fecha 20 de Abril tenía remitidas á Don José Yturriaga todas las resultas de mi residencia en esta Provincia á tenor de sus instrucciones; hasta ahora no he tenido ocasión de remitir á V. E. los duplicados que reservé para enviar en distinto tiempo; y aunque en mi citada ofrecí á V. E. el mapa que he construído de estos remotos ángulos, no puedo incluirlo por que como Don José Yturriaga llegó aquí con un cosmógrafo en lo peor del año, la intemperie los ha postrado á todos sin arbitrió mío para ponerlo en limpio como deseaba, mas procuraré vaya en otro ocasión. Deseo que los pliegos que remití sean de la aprobación de V. E. para consuelo del trabajo y diligencia que todo me ha costado.

Repito á V. E. mi rendimiento con el que ruego á V. E. muchos años.

Guayana 20 de Diciembre de 1755.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don Ricardo Wall.

---

Exclentisimo Señor.

Señor.—En data de 8 de Junio dí cuenta á V. E. como me tenia con cuidado la tardanza de Don José de Yturriaga, de su marcha de la Trinidad á ésta; así por los incidentes que podian ocurrirle, como por lo que el tiempo iba estrechando la navegacion del rio Orinoco; su detencion duró tanto, que por último arribó á este puerto el

22 de Julio derrotado por los aguaceros y crecientes del rio, dejando atras la mitad de su convoy que socorrido de esta plaza, vino el 2 de de Agosto. La magna creciente del rio y los dias que se necesitaban para habilitar de carenas los champanes y hacer encerados que no traian, nos trajo al mes de Septiembre: todas las conversaciones de Yturriaga eran de marchar luego; en la primera bajante de Noviembre y por librarse de la intemperie que entró espada en mano, se retiraron él y Solano á las Misiones de Carony y Aguacigua donde en sus familias y personas han tenido gran destrozo; los muertos han sido varios, pero los dos quedan mejorados y convalecientes; yo que tenia bien conocida la Provincia no mudé de domicilio y aunque he sufrido grandes calenturas me hallo recobrado de ellas.

En los fines de Diciembre en que estamos eran regulares las providencias para irnos arriba en la presente bajante, y correspondían á los vivos deseos de marchar con que se retiró á las Misiones. De todos los efectos contrarios, como de los inmensos perjuicios de sufrir en la Provincia otro año, me persuado procede para ello, con órdenes de V. E., pues á mí hasta hoy ninguna me ha comunicado.

En esta suposicion no puedo decir á V. E. el cómo ni cuándo nos moveremos, pues él mismo como dueño de la accion tendrá el cuidado de participarlo, mientras con todo rendimiento quedo á las órdenes de V. E., rogando á Dios guarde muchos años.

Guayana y Diciembre 20 de 1755.

B. L. M. de V. E. su mas rendido,

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don Ricardo Wall.

---

Excelenísimo Señor.

Señor: Así como es mucho lo que espero del favor de V. E. no dudo se interponga en la piedad del Rey para el consuelo que pido. La copiosa promocion que se ha hecho en el Ejército me ha dolido, no siendo incluido en regular ascenso de Brigadier; conozco no soy tan antiguo Coronel como los promovidos, y que otros mas antiguos estarán esperando su turno; cuando el Rey me hizo el año de 50 Coronel tenia yo 25 años de Capitan y de Granaderos en lo mas crudo de la guerra. Para distinguirme de mis compañeros de la Expedicion

en que me hallo, se me anticipó el grado, así como á Yturriaga y Solano, se les verificó en América; estas razones de mérito personal actuado en el Ejército representé al señor Carvajal y salí de España confiado de ser incluido en la primera promocion; V. E. bien conoce que mi actual destino puede suplir aquella antigüedad, que no tengo, cuando con anteriores servicios igualo á muchos de los promovidos. Tambien conoce V. E. como General que es de los Ejércitos, lo doloroso que es, á un oficial de honor no adelentar en su carrera, y á mí mucho mas, pues mereciendo al Ministerio, tan honroso destino, parece que esto mismo pedia distincion sobre los de mi gremio, V. E. que tan benigno me ha dispensado su proteccion, me lisongeo no posponga esta mi súplica, antes bien que se interponga con la piedad del Rey, para que sea yo incluido en la última promocion.

Repito mi rendimiento á las órdenes de V. E. cuya persona guarde Dios por muchos años.

Guayana, y Diciembre 20 de 1755.

Excelentisimo Señor B. L. M. de V. E. su mas rendido.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentisimo Señor Don Ricardo Wall.

---

Excelentisimo Señor.

Muy Señor mio: Entre los particulares esfuerzos y providencias con que este Señor Virey, ha concurrido con los alivios á la Expedicion, ha sido una, darme y exhortar para su total aplicacion la persona de Don Juan de la Espada, vecino hacendado y establecido en esta Capital. Este sugeto que es de Nacion Yrlandes, de extraordinaria habilidad para todo, con un fondo de honor y celo á cuanto se pone á su cuidado, ha sido de fiuien me he valido para la abertura y composicion del camino de Apiay sobre que tengo hecha mencion á V. E. á beneficio de la Expedicion y del comun de los vasallos del Rey en este Reyno.

Este sugeto cuya legalidad es notoria, en las varias Administraciones que ha tenido de caudales del Rey, con plena aprobacion de estos Ministros de la Real Hacienda es el que queda en esta Capital para percibir todos los años diez mil pesos para socorrer la Expedicion con conductas de víveres y otros utensilios conforme á instrucciones que le dejo; y aunque por su trabajo material, que es bien

prolijo y de fija mecánica, tiene y le dejo correspondiente asignacion, sobre los consabidos diez mil pesos, seria muy propio de la piedad del Rey, se le dispensase alguna gracia útil, como de pequeña pension de doscientos ducados para la vida de una hija, á fin de que con ellos, pueda remediarla, ó de algun Corregimiento en este Distrito ó el de la Provincia de Quito para el mismo fin, con lo cual actuará el Rey, su eficaz propension al alivio de sus vasallos, y quedara éste remunerado de los servicios que le hace en la Expedicion.

Esta súplica dirijo á V. E. en consecuencia de las facultades que el Rey tiene concedidas en Cédula de 14 de Diciembre de 1753 para que Don José de Yturriaga, ó el que haga oficios de Comisario 1.°, puedan dispensar á las personas que se empleen en servicios de la Expedicion las gracias de pensiones, ayudas de costa ú otras que se tengan por convenientes, cuyo sentido por no ser yo tal Comisario 1.°, lo restrinjo á no dar, si no es á proponer á V. E. para que se digne resolver como tuviere por conveniente.

Repito mi obediencia á las órdenes de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Santa Fé, y Diciembre 17 de 1759.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don Ricardo Wall.

---

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: Bien conozco cuan distante estoy de poder informar á V. E. de la conducta de un hombre en quien el Rey, ha depositado su confianza, para el mando y Gobierno de este Reyno se quejaría mi celo al Real servicio si en lo que permite mi carácter escusase tal oficio.

Las mismas providencias que se han dado por este Gobierno, sobre los asuntos de que he tratado, testifican lo que quiero decir, y no tengo voces para recomendar y publicar el acierto con que manda el Reyno este caballero. Yo que conozco lo que sus gloriosos progenitores se han siempre distinguido en el servicio del Rey no tengo que admirar los mismos efectos pues son consecuencia de aquel principio. Soy testigo de vista de la probidad, temor de Dios, dulzura y correspondiente enteraza con que distribuye la justicia; soy testiga de que solo su celo y actividad, tuvieran en conocido aumento las Rentas Rea-

les, y por último que solo con los auxilios que ha franqueado á la Expedicion pudiera esta lograr los correspondientes progresos, en que se siguen tantas ventajas al servicio del Rey en sus dominios.

Lo referido me ha parecido propio de mi obligacion ponerlo en noticia de V. E. como digno asunto para las gracias que yo no soy capaz de darle, pero que celebraré se sigan; ya que he sido débil instrumento para que S. E. actuase sus providencias á favor de la Real Expedicion.

Repito á V. E. mi rendimiento mientras ruego á Dios guarde á V. E. muchos años.

Santa Fé y Diciembre 17 de 1759.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don Ricardo Wall.

---

Excelentísimo Señor:

Muy Señor mio: Entre los oficios que he pasado en este Superior Gobierno, ha habido varios, sobre caudales para que con ellos pueda subsistir la Expedicion. En dos ocasiones, he percibido noventa y dos mil pesos de los que se han hecho los gastos convenientes para víveres y otros utensilios, y de todos ellos, como del contante que ha quedado, se dará cuenta y entrará todo en la Depositaría de caudales de la Expedicion á disposicion del Comisario 1.° Don José Yturriaga con los requisitos que el Rey tiene mandado.

Como lo principal en este asunto de caudales de que dependen las ánuas remesas de víveres, sueldos y salarios era indispensable hubiese un fondo seguro, pasé otro oficio al Exmo. Virey Don José Solis, para que en dos remesas asignase en estas Cajas valor de 40 mil pesos, que los 30 mil fuesen en contante á la Tesorería de Orinoco, y de los otros diez, se comprasen harinas, carnes saladas, y otros comestibles y utensilios necesarios pagándose de ellos la asignacion con que queda el sugeto encargado de estos asuntos; tuvo efecto esta mi representacion y así se mandó como recordará V. E. de los documentos que naturalmente por la Secretaria de Yndias, reposarán en la de V. E. de cuyo celo y amor con que mira esta Expedicion, espero pase sus oficios, á fin que vengan las correspondientes órdenes que confirmen esta ánua asignacion para que asi tenga su efecto, aunque sea removido á otro destino el actual Virey de estos Reynos.

La imposibilidad de las Cajas de Quito, en que tenia la Expedicion sus asignaciones, y ser tan necesarios fon los seguros para subsistir, me hicieron pasar el consabido oficio, pues aunque el ánuo dispendio de la Expedicion pasa de tales 40 mil pesos considerando la justicia de que estas Cajas, cumplieren sus regulares cargas tuve por conveniente no gravarlas en mayor cantidad, pero sería muy importante viniese nueva órden para que á mas de la consabida asignacion de 40 mil pesos al año, nos socorriesen, con cualquier otro sobrante, todo en los términos que V. E. gustase.

Repito mi obediencia á las órdenes de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Santa Fé y Diciembre 17 de 1759.

Excelentisimo Señor B. L. M. de V. E. su mayor servidor.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentisimo Señor, Don Ricardo Wall.

---

Excelentísimo señor:

Muy Señor mio: En mi antecedente de 26 de Septiembre del año pasado dige á V. E. la intencion en que quedaba mi compañero Don José de Yturriaga de retirarnos á la Guayra, como de la Provincia de Venezuela en cumplimiento de la órden, que cité á V. E. venida por el Ministerio de Yndias, y habiéndose ya retirado los cuarteles avanzados á la frontera, y llegado á éste lo mas balumoso que teniamos ; no veo ni remota apariencia de que nos movamos, ni se verifique la intencion de Don José de Yturriaga que comuniqué á V. E., antes bien cada día lo veo mas empeñado en nuevas poblaciones y sin intencion de moverse, de este punto en que se han recibido dos órdenes de retirada.

Yo le he reconvenido con eficacia, ponderándole es nuestro reposo, una contradictoria de lo que tenemos escrito y que habiéndosele mandado en 9 de Septiembre del año de 1758 que abandone los puntos accesorios á su instruccion, no queda arbitrio para mas poblaciones, y ni menos para mantener estos cuarteles, responde que el territorio donde estamos (aunque no es de Cumaná) es de Guayana, Provincia que le está unida y de este modo son otras interpretaciones qu mi corto talento no alcanza á distinguirlas.

Este relato y otros que fueron en mis antecedentes, lo escusar siguiendo la naturaleza y quietud de mi genio si no discurriese q

estoy obligado á ello asi por ser el segundo Comisario como por te nerme V. S. instruido de la voluntad del Rey en nuestras operaciones su mecánica y economía, como por ser de nuestra obligacion obedecer ciegamente tanto para ir adelante como para volver atras.

Si en las presentes circunstancias en que comprendo, no es ya útil nuestra residencia en América, tuviese lugar mi pobre mérito en la presencia de V. E. le suplico rendidamente se digne sacarme de este destino, y que pueda volver á España á reparar mi salud, y solicitar bajo la proteccion de V. E. los consuelos que necesita el atrazo que esperimento en mi carrera que es lo único á que aspiro, y en que confío asi de la ignata bondad del Rey como del favor de V. E.

Repito á V. E. todo mi respeto mientras quedo rogando á Dios guarde á V. E. muchos años.

Ciudad Real de Orinoco y Enero 15 de 1761.

Excelentísimo Señor.

Excelentisimo Señor Don Ricardo Wall.

---

Excelentísimo Señor:

Muy Señor mio: Por Ministerio de Yndias ha recibido mi compañero Don José de Yturriaga, órden positiva de retirarse con la Expedicion de Cumaná ó de Venezuela, y esperar allí, la última resolucion del Rey.

Al tiempo que me comunicó tal órden, me ha dicho piensa retirarse á Carácas ó su Puerto de Guaira, que me ha parecido el mas á propósito para quedar en disposicion de que egecutemos por agua ó tierra lo que se nos mande.

Con al motivo de la primera órden que vino de V. E. acompañada de otra igual del Ministerio de Yndias, para retirarnos ó hacer alto en sitio cómodo por su temperamento para que subsistiésemos los Comisarios, y demas individuos, que salimos de España, escribí á V. E. sentido de ver la inaccion con que procedia Don José de Yturriage, pues lo veia en disposicion de mantener este cuartel, que es lo mismo que el de Cabruta, pero con la siguiente órden, lo mucho que he instado á que se verifique al pié de la letra lo que se manda quedo consolado, pues se van siguiendo las providencias de retirar todo lo que estaba muy abandonado, y no dudo, nos pongamos todos n la Guaira, ó Carácas para obedecer las órdenes del Rey.

Repito mi rendimiento á las órdenes de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Ciudad Real de Orinoco y Octubre 26 de 1760.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentisimo Señor Don Ricardo Wall.

---

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: Por la via de Carácas y por direccion de aquel Gobernador remito á V. E. los duplicados de las que fueron por Santa Fé y escribí de San Martin.

En carta de 8 de Marzo contesta Don José de Yturriaga á las mias en que le ponderé los perjuicios de haber variado la navegacion propuesta de Ariari, y confesando mi razon, me dice dos cosas; una que no pudo hacer otra cosa en las circunstancias en que se encontró y otra que sin duda antes de concluirse el año beberemos las aguas del Rio Negro. Para que esto por mi parte tenga efecto, he dirigido y devuelto cargadas las seis lanchas que me envió, y como no fueron suficientes para arrastrar todas las cargas que componian nuestras provisiones, regresarán las mismas, para no dejar alguna cosa en estas orillas, y á este fin lo pondré todo, como mejor pueda en las del Rio Meta, para abreviar los instantes, pero aun asi, yo no puedo evitar (como tengo dicho á V. E.) el rodeo averías, consumo de víveres, y del tiempo.

En la referida fecha me remite dos copias, una de lo que le escribió de San Fernando Don José Solano, referente á lo que observó en Rio Negro el Sargento Bobadilla, y otra de lo que le escribió el oficial Portugues que manda en la nueva villa, que han construido para celebrar el Congreso; en esta última veo, que estuvieron esperándonos los Comisarios portugueses desde el año de cincuenta y cinco hasta cincuenta y ocho; y es cierto que ha haber tenido yo la menor parte en nnestra inaccion, me seria muy doloroso, pero le contado he visto que estos Comisarios se regresasen al Pará, y de alli se fuesen á Portugal el año de cincuenta y nueve, dejando el Plenipotenciario Mendoza, sustituida la Comision al Gobernador Releim, que lo es de las minas de Mattogroso, como estará V. E. informado á esta hora, originalmente por la Corte de Lisboa.

Para que se verifique la órden de V. E. de rsiedir yo al lado de

Don José de Yturriaga, y que tenga su efecto lo último que me ha escrito de estar en Rio Nego, antes de espirar este año, he pedido las curiaras al Meta, para en ellas (aunque incómodo) retirarme por este rio á Orinoco, y unirme con él donde le encuentre; este viage lo haré á principios del que viene y dejaré estas cosas en un estado que no tengan que hacer las lanchas otra cosa que llegar y cargar.

Esto es, Señor, todo lo que está de mi parte, y si por la de mi compañero Don José de Yturriaga, hubiese otras razones reservadas para que nada de esto produzca el efecto de unirnos con los portugueses, y concluir la comision á que somos venidos. Suplico á V. E. me haga justicia en no considerarme culpado, pues mis fuerzas y poco talento, no alcanzan mas.

Repito á V. E. todo mi rendimiento y quedo muy á sus órdenes rogando Dios guarde á V. E. muchos años.

Hacienda de Apiay y Mayo 16 de 1760.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don Ricardo Wall.

---

Muy Señor mio: En carta reservada de 20 de Diciembre del año pasado de 1757, me comunicó V. E. los motivos de política que entonces hubo para suspenderme la gracia de Brigadier que pretendí en la promocion del año de cincuenta y cinco. Sin embargo que el Rey me consideraba digno de ella, por mis aoteriores servicios. Verá V. E. en mi respuesta de cuatro de Febrêro de cincuenta y nueve como le dí las gracias de no haberme hecho tal gracia, porque mi natural genio y resignacion á las disposiciones de V. E. conoció era muy sólido discurso renovar los motivos de emulacion que podria traer mi ascenso entre mis compañeros de Expedicion, mayormente cuando para mi tranquilidad bastaba ofrecerme V. E. atenderia con distincion mi mérito, y quedar yo cierto del Real agrado en el particular de mis servicios.

No es mi intento reconvenir, ni mortificar á V. E. con los consuelos, que me dispensó su justificación el año de cincuenta y siete, sino es lamentarme como hombre de honor, en las presentes circunstancias, en que veo en la promocion de Marina incluso en los Capitanes de navío al Comisario Don José Solano, y como siempre consideré que el Ministerio de Marina procediese en los principios de equidad

que tuvo V. E. para mi ascenso, por eso me ha llegado á lo mas sensible.

Aseguro á V. E. que cuando ví la promocion de Egército, y en ella incluido á Brigadieres tres ó cuatro mas modernos Coroneles que yo, quedé resignado atribuyéndolo á que V. E. procedia con los mismos reparos políticos que tuvo el año de cincuenta y siete, pero viendo estos destruidos por la Marina, se renovó mi sentimiento, y en él no tengo de presente otro recurso que ocurrir á la justificacion de V. E. para que su Ministerio no siga en mi daño el primitivo reparo que no ha tenido el de Marina, pues si se trata de antigüedad, la tengo entre mi clase, y si de servicios en la Expedicion espero no quedarme atrás.

Bien conocerá V. E. la justicia con que clamo, pues cuando podia esperar ser Brigadier por mi antigüedad, despues de treinta y cinco años de servicio en el Egército, entre ellos diez de Coronel empleado en el presente destino, desde el de cincuenta y cuatro, aparece al público como tilde de mi conducta en la Expedicion el ascenso de otro compañero. Yo bien sé que en la justificacion de V. E. y lo que me ha honrado por escrito, no se habrá disminuido mi mérito, y de su alta comprension espero, disculpe mi reclamo, pues no tenemos los hombres cosa mas preciosa que el honor, y éste pendiente del juicio de los hombres que se guían por las exteriores representaciones del Mundo, que son los ascensos públicos. Yo espero de la alta proteccion de V. E. se digne promover mi instancia en los ojos del Rey, para merecer de su Real piedad el consuelo que solicito.

Repito mi rendimiento á las órdenes de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Ciudad Real de Orinoco y Octubre 26 de 1760.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excmo. Señor. Don Ricardo Wall.

---

Excelentísimo Señor.

Muy señor mio: con fecha 8 del pasado Febrero, me pasó Don José de Yturriaga un oficio en la nueva poblacion de Ciudad Real, en que me incluye copia de la órden del Rey comunicada por el Ministerio de Yndias para nuestra retirada á España, la misma que acompaño en ésta á V. E., advirtiéndome que para el puntal cumpl-

miento quedaban aprontándose lanchas y bogas que me condugesen hasta la Guaira.

El mes siguiente en el dia 4 de Marzo, dos horas antes de embarcarme (conforme á sus disposiciones) con el Alferez de navío, Don Ygnacio Melhan y el Cirujano Don Antonio Ramírez, me pasó otro oficio con diferentes puntos de que me instruye; uno de ellos es, que escribe al Gobernador de Carácas, para que ajuste con la Compañía de Guipuzcoa á pagar en España de cuenta de la Real Hacienda el pasage de mi persona y familia con los referidos individuos.

Mi viage en cuatro lanchas de Ciudad Real hasta este puerto fué desastrado, y duró treinta y ocho dias dejándome quebrantada la salud, pero aun así, hubiera atropellado por todo, deseoso de restituirme á España, á continuar mi mérito, si como era regular, encontrase habilitado mi pasage en el navío "San Carlos" que salió el dia 15 del cerriente para Cádiz, tres dias despues de mi llegada, ó en el de "San Antonio" que sale de aquí para los Parages pasado mañana.

El tiempo que media de mi salida de Ciudad Real al de mi arribo á este puerto, es con menos de la mitad sobrado para que por tierra llegase la carta que ofreció Don José de Yturriaga al Gobernador de Carácas y por no haber sucedido así, quedó esperando embarcarme en el navío "Coro" que dicen saldrá el 20 de Junio.

Si para este tiempo no hubiese llegado la referida providencia, pasaré por mí un oficio al Gobernador de Carácas y al factor principal sobre el asunto deseoso de excusar al Rey los gastos de nuestra demora y restituirme á Europa á egecutar las órdenes de V. E. y lo que gustare el Rey disponer de mi persona.

De mis compañeros Don José de Yturriaga y Solano no puedo decir á V. E. otra cosa sino que los dejé ó ignoro que resolverán y egecutarán con las reliquias de la Expedicion.

Quedo á las órdenes de V. E. rogando á Dios guarde á V. E. muchos años.

Guaira y Abril 22 de 1761.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excmo. Señor Don Ricardo Wall.

Es copia exácta del documento original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 31 Marzo 1868.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

# CARTAS

DE

# YTURRIAGA ESCRITAS EN AMÉRICA,

SOBRE

# VARIOS ASUNTOS.

## CARTAS ESCRITAS POR YTURRIAGA EN AMÉRICA, SOBRE VARIOS ASUNTOS.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

Muy señor mío: respondo al papel que V. S. me pasa de oficio sobre las harinas, que por ruegos y repetidas súplicas encarecidas del Señor Don José de Yturriaga, que se valió de mí, escribí y me empeñé con el Padre Matías Liñan, Procurador del Colegio y Noviciado de Tunja, para los encargos de harinas y otras cosas que dicho señor pedía para socorro de la Expedicion. Trabajó tanto su desvelo en este empeño, que no descansó ni levantó la mano de él hasta que puso todo lo que se podia en las Misiones del Meta. Envió de las mejores y de la mejor calidad floreada que se supo hacer en el Reyno. No quiero ponderar sino dejar al discurso los cuidados que le costó, peones, arriero, mulas para trasportarlas por las serranías del Reyno hasta los Llanos, y de allí hasta el Meta, esto se deja solo al discurso de quien anubo aquellos caminos, y sabe las cosas del Reyno en lo difícil de hallar peones y lo demas necesario, y mas en aquellas circunstancia. Salieron, no obstante las dificultades que hubo, tan bien acondicionadas desde allá las harinas, y resguardadas como los mas prácticos é intelijentes en eso, juzgaron necesario y posible. Todo consta por las carta de dicho Padre Provisor. Si después de estas eficaces y equitativas diligencias que costaron á dicho Padre muchos pasos y sudor, se alteraron las harinas por los varios climas del calor, humedad, detenciones necesarias y distancias sabidas, por donde pasaron hasta llegar á Orinoco ó alguna partida tira á la corrupcion mudando de semblante, no es mucho que no parezca lo que era antes, porque la alteracion debilita, desfigura cualquiera sustancia material y la corrompe y la destruye, y hace parecer lo que no era antes, como el pan blanco despues de podrido se pone negro y no es buena ilacion decir: ¿luego antes no estaba blanco.

Antes de salir las harinas del Reyno se estipularon con el Señor Yturriaga los precios, y que desde allá mismo corrian los riesgos por cuenta de la Expedicion, y que los gastos en su conduccion hasta Meta corrian por cuenta de dicho Padre Provisor que por eso salía la arroba á veinte reales, puesta allí. No se obligó á mas (pues no era ningun asentimiento para asegurarla á toda contingencia) asintió al trato el Señor Don José de Yturriaga porque de otra suerte no tuviera el socorro de tales harinas. Se debia pues suponer que el Padre Provisor lo hizo solo por favor, y mostrar los deseos que la Compañía de Jesus, tiene de servir á nuestro Rey en lo que pueda, sin otro interes, no por vender sus harinas que allá tienen sin dispendio, y no pensaba en Orinoco, ni en rogar al Señor Yturriaga por ellas como es claro. Estas razones (omito otras) tan fuertes á justas que tengo á mi favor despues de lo que hice por la consecucion de las harinas, me obliga el Señor Yturiaga al sacarlos al papel y ellas mismas me fuerzan á que no entren en partido, como no entro, ni admito ma liquidaciones ni cuentas, ni de tasas ni de calidades porque el Pade Provisor Matías Liñan es sugeto benemérito de esta Provincia y la envia bien liquidadas y cabales. En todo estuvo y pasó por su mano, es inteligente, es de conciencia y confianza (que era excusado elde-cirlo) por lo cual si el dicho señor no está contento con dicha liquidacion de cuentas, que no tiene que liquidar, por estar bien liquidadas avisaré al Padre Provisor que vendió las harinas y al Padre Provincial que coadyuvó, para que tomen la resolucion mas conveniente en este caso, pero de prontó ruego al Señor Yturriaga dé satisfccion de la plata que estas pobres Misiones tienen suplido por la Epedicion para la paga de harinas, &.ª por necesitarla sin que se me dé tiempo á quejarme y pedir justicia á tribunales mayores, lo que no permita Dios que suceda, porque somos enemigos de pleitos y deseo en todo servir á dicho Señor, aunque sea padeciendo, porque le estimo y le venero como á un caballero de su carácter.

No tengo mas que responder á V. S. el Coronel sobre estas cansadas harinas, sino que me ocupe en cosa de su mayor agrado; pido á Dios que aumente y prospere la vida y salud de V. S. por muchos años.

De su casa de Carichana y Enero 7 de 1757.

Humilde servidor y Capellán de V. S.

ROQUE LUVIAN,

De la Compañía de Jesus.

Muy señor mio: en la carta á que V. S. me contesta en data refrendada del 28 del pasado mes y año, veria V. S. que antes de la cláusula que me resume, sobre el artículo de la cuenta de las harinas, le decia que para liquidarla alterando el precio sobre la calidad estipulada, necesitaba yo ser práctico, en lo que se llama flor ó afrecho en el Reyno, pues podian ser mas ó menos finos los cedazos en Europa y por tanto diversificarse los precios segun las calidades.

Esta razon que seria justa disculpa en un profesor de la especie, no ha hecho en V. S. fuerza, sin embargo que se la estoy alegando desde el mes de Septiembre en que respondí al primer encargo de V. S. antes bien me dice en su citada que tal veria, y comeria yo de las harinas de primera y segunda remision cuando entraron en Orinoco y que así puedo muy bien aclarar el punto y quedar de acuerdo con el Padre Superior. Semejantes principios y los anteriores con que me ha reconvenido V. S. no desatan mi propuesta dificultad, porque nada me adelantan de ciencia en el conocimiento de harinas.

Supongo que V. S. no me daria tal comision, sino la de considerase, digno servicio de un Comisario, compañero de V. S. pero aun así, consta á V. S. que otros vieron y comieron antes que yo de las harinas, y que por integridad de su encargo, conocerian en su todo el estado en que llegaron á Orinoco, y en el que estaban cuando se recibieron en Meta. Supongo que sabe V. S., que para ajustar una cuenta cuya naturaleza consiste en el peso y calidad (como es la de la de harina) se necesita ciencia cierta, en uno y otro; en cuanto á la calidad tengo dicho que no lo entiendo, y en lo que toca al peso, consta á V. S. que no lo sé. Si en primera instancia hubiese entrado á complacer á V. S. procederia como mal económino en los intereses del Rey, pues nada se adelantaba en arreglar el precio, á la calidad, si no convenia con el peso. Para alterar un contrato, en que V. S. estipuló los riezgos y pérdidas de su cuenta, era indispensable saber el origen que tuvo el vicio para graduar la infraccion de la contrata, pues de otra suerte era proceder á ciegas en materia delicada, tratándose de perjuicio de tercero, no solo en intereses sino en la fé pública del contrato.

Estas razones y otras que excuso, no las expuse á V. S. al principio por no inculcar un asunto de que me suponia legítimamente excusado esperando de la advertencia de V. S. que me relevase de tal encargo, pero insistiendo V. S. por tres veces en dármele, me ha sido preciso el explicarme esto, supuesto para que vea V. S. cuánto deseo

complacerle enmedio de mis dificultades, pues he de reducir á un amistoso compromiso, lo que podia parar en juicio litigioso, pero en mi primer entrada de conversacion encontré inaccesible el asunto, y pasé por tanto á exponerlo en un papel al Padre Superior, quien me ha respondido lo que V. S. verá por la copia del mio y original suyo que incluyo que es cuanto he podido adelantar en la materia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Carichana, 11 de Enero de 1757.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don Joseph de Yturriaga.

---

Muy señor mío:

En carta de 28 de Octubre incluye V. S. la cuenta de los frutos del reino entregados á peticion mia por el Padre Roque Lubián, Superior de esas Misiones, y dice V. S. que si los frutos son de la calidad estipulada puedo tomarla por liquidacion de cuenta.

V. S. vió y acaso comió de las harinas de la primera y segunda remision luego que entraron en Orinoco, y sabe si entonces eran ó no de la calidad prescrita en las condiciones con que las pedí, con que puede muy bien aclarar este punto, y quedar de acuerdo con él con el Padre Superior. Esto es lo que solicito por ahora, y encargo á V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Puerto de Orinoco, 8 de Noviembre de 1756.

Esta fue escrita en Puerto Sans, en la fecha que se cita, y la remito desde Cabruta el dia 28 de Diciembre.

B. S. M. de V. S. su mayor servidor.

JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

---

Muy Reverendo Padre &.ª

Muy Señor mio: Habiendo remitido á mi compañero Don José de Yturriaga, la cuenta que V. R. me entregó sobre la compra de harinas, me previno de nuevo en carta de 8 de Noviembre, refren

dada en 28 del próximo pasado mes y año, lo que anteriormente me tenia dicho, de acordar con V. R. precio en este fruto, respecto que aparece la calidad en las harinas recibidas, diferente á la que se estipuló en las cartas que han mediado.

Yo no me entiendo de harinas, ni sé las calidades de las del Reyno, por lo que dista este conocimiento práctico de mi empleo, como tengo insinuado á Don José de Yturriaga repetidas veces. Supuesta la buena fe de los Reverendos Padres que manejaron este encargo, puede haber habido alguna falta en los individuos de inferior esfera, que anduvieran en la dependencia, y para dejar á salvo todo reparo me pareció insinuar á V. R. en la conversacion del otro dia, diésemos un corte y nos compromisaramos amistosamente para complacer á Don José de Yturriaga, y quedasen atendidos los intereses del Rey. V. R. me expuso su dictámen en el particular, y como yo obro por encargo de mi citado compañero, no puedo menos que pasar á V. R. este oficio para que resuelva en el particular.

Repito á V. R. mi atencion, con lo que ruego a Dios guarde á V. R. muchos años.

De esta suya Carichana y Enero 6 de 1757.

B. S. M. á V. R. su más seguro servidor.

EUGENIO DE ALVARADO.

Muy Reverendo Padre Roque Luvian.

---

Muy Reverendo Padre &.ª

Muy Señor mio: en fecha 4 de Febrero dirigida el 24 del pasado, me dice mi compañero el señor Don José de Yturriaga, es antecedente preciso para cualquiera otro paso, sobre la liquidacion de la cuenta de harinas pendiente, que aclare con V. R. y me ponga de acuerdo, sobre si son ó no de la calidad estipulada las que vinieron del Reyno. En data de 6 de Enero dige á V. R. aparecian de diferente calidad, pues no las tenian por harina flor como se pidió, y en esta inteligencia suplico á V. R. que nos acordemos, para que se ga la evacuacion de tal asunto como desea mi compañero.

N. S. guarde á V. R. muchos años.

De esta suya en Carichana, á 5 de Abril de 1757.

B. S. M. á V. R.

EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Coronel y 2.° Comisario de la Real Expedicion Don Eugenio de Alvarado.

Muy Señor mio: al papel de oficio que renueva V. S. sobre las harinas, no tengo que responder más que lo que tengo respondido en el otro papel, ni ahora se añade nueva dificultad. Las harinas y sus flores eran de la mejor calidad, que se pudo hacer en el Reyno. La voluntad con que se hizo, lo mejor es patente y público. Esto supuesto, ruego á V. S. por la Pasion de Nuestro Redentor Jesucristo, en cuyo doloroso tiempo estamos, que no me moleste más sobre este punto, porque estimo más mi quietud y sosiego, para emplearme en los Ministerios de mi profesion, que todas las harinas, mas que se pierdan con cargo de conciencia agena. Necesito el tiempo mas para otras cosas que para repetir respuestas sobre lo que no es necesario.

Mas gusto de oir la confesion de un pobre indio y enseñarle la doctrina cristiana, que escribir papeles que no entiendo; nosotros no estamos hechos á estos escritos, para nuestra estimacion, una palabra del señor Don José de Yturaiaga y de V. S. vale tanto, como un escrito. Las harinas se estipularon con sus precios, riesgos y calidad, todo se cumplió y como no faltamos á Dios ni al Rey, no importa que nos mortifiquen, que en el punto que se trata, no admito ni admitiré otra cosa que la paga, ó lo que me mandare mi Superior el Padre Provincial.

Ofrezco mi buen afecto á las órdenes de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Carichana, 5 de Abril de 1757.

Humilde servidor y Capellan de V. S.

ROQUE LUVIAN, S. J.

---

Muy Señor mio: En carta de 4 de Febrero, dirigida el dia 24 del pasado, me reconvino V. S. de que en su última sobre las harinas del Reyno, me dijo V. S. que aclarase, y me pusiese de acuerdo con este Padre Superior sobre si eran ó no de la calidad estipulada. Semejante cláusula y las demás á que V. S. se refiere, para que yo no me excusase en el particular me persuaden á que V. S. no leyó el papel que pasé en data de 6 de Enero al Padre Roque Luvian, ni la respuesta original que incluí á V. S. dada á 7 del mismo dia siguiente. En mi papel consta, entro asentando aparecen las harinas

de diferente calidad de la estipulada, y por eso proponia el compromiso. En la respuesta se ve que abiertamente dice que las harinas que vinieron eran de la mejor calidad que se sabe hacer en el Reyno. Esta afirmativa de los Padres con todo el contenido de su citado papel que es negativa directa de la suposicion del mio, hacen ver dos cosas, una que he procurado, por dar gusto á V. S. aclarar el punto, que supone V. S. no tocado, y otra, que los Padres de ningún modo entran ni admiten otros principios en el punto de harinas que haber cumplido con su encargo, y correspondido á él, según la calidad estipulada.

Yo no les puedo probar otra cosa por las muchas razones que tengo alegadas á V. S. en data de 11 de Enero, á que me remito, como á las anteriores del año pasado, y á las dichas añado, que si he de juzgar por que sé distinguir (como V. S. dice) la buena y mala harina en el pan que como, no puedo decir con verdad que sea mala la que gasto, pues hace un año que estoy comiendo muy razonable pan, hecho por un panadero de poca habilidad, y que cuando fuí á pasearme al Raudal, lo comí en la mesa de Don José Solano, mejor pan y mejor harina puede haber, y la he comido en Europa y el Perú, pero no lo entiendo ni tengo práctica de lo que sucede en el Reyno de Santa Fé.

Para que V. S. vea no me excuso á reproducir el oficio, le incluyo la copia del papel que he pasado y la original respuesta, por donde acabará V. S. de ver que los Padres están persuadidos han cumplido exactamente con el encargo y no quieren oir, cosa que no sea el pago efectivo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Carichana y Abril 13 de 1757.

B. S. M. de V. S. su mayor servidor.

EUGENIO DE ALVARADO.

Muy señor mio: Acompañan copias de mis cartas escritas al Padre Superior Roque Luvian sobre algunos puntos del Reyno de Santa Fé y de sus respectivas respuestas para que en su inteligencia y en vista de la calidad de ellos sobre que tengo malas noticias, determine V. S. con su R. lo que se le deba por los que ha entregado y me avisará V. S. de su resulta.

Del pan de la tierra me escribe el mismo Padre, de algún tiempo á esta parte con grandísimo desconsuelo, pero como V. S. no

me dice nada, vivo persuadido que no padecen su falta las gentes de la Expedicion, así de hoy como del Raudal.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Muitaco, 7 de Septiembre de 1756.

B. S. M. de V. S. su mayor servidor.

JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

---

Muy Reverendo Padre &.ª

Muy Señor mio: Sin embargo de la dificultad que me ha expuesto la Procuraduría sobre los víveres pedidos, paso á V. R. este oficio sobre ellos, pues debiendo pasar á sus Misiones de Piritú, mi Capellán el P. Fr. Antonio Borrego mañana diez del corriente, que será lunes, necesito que hoy mande V. R. detener cuatro Yndios para bogas, y otro para piloto, que sea hombre práctico y de razon. Asi mismo se servirá V. R. suministrar tres arrobas y diez y siete libras de Cazabe con cuatro arrobas y diez libras de carne, todo lo cual se entregará al cabo Francisco Guevara, á cuyo cargo remito la embarcacion para que ella y los Yndios sean bien tratados.

Repito á V. R. mi respeto, con el que ruego á Dios guarde á V. R. muchos años.

Carichana y Enero 9 de 1757.

B. S. M. de V. R. su mas seguro servidor.

EUGENIO DE ALVARADO.

Muy Reverendo Padre Roque Luvian.

---

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

Muy Señor mio: Me presenta V. S. un papel de oficio sobre bastimentos que la Procuraduría pone dificultad en darlos. Respondo que la Procuraduría y todos los pueblos hasta ahora, como es notorio, han suministrado y ayudado en lo que pudieron á la Real Expedicion, desde que llegó el Teniente Coronel Don Juan Gala por orden del señor Yturriaga que fue por Mayo de 56, desde e

tonces, digo, no han parado los Yndios en servicio de la Expedicion, y se dieron los víveres que habia, y lo mismo seria en adelante, pero falta con que comprarlos, y para pagar bogas con otros gastos, y así no se admire V. S. se propongan estas dificultades que son las mismas que yo representé verbalmente al señor Yturriaga, y después se le tocó á S. S. en una carta: habiéndose pasado ya mas de tres meses en que hice la representacion no se da por entendido. Por lo cual ruego á V. S. que se valga de lo que le pareciere mas conveniente y justo, que esta Procuraduría no puede suplir mas.

Bastimentos no se niegan ni faltan en las labranzas, pero los Yndios si no ven la paga por delante, y á su gusto, no se mueven á nada, como V. S. lo habrá visto tal vez después que está aquí. No se reduce solo á que haya con que pagárselos, sino que ha de ser en cosa que les tenga cuenta. Aquí se les pagó en la Procuraduría muchas veces, como saben todos, en plata á cuatro reales arroba de cazabe que es su precio, porque no les agradaban otros géneros, y de la plata usan á su gusto. He oido quejarse los Yndios en Cabruta, que por sus cazabes, les daban la vara de Angaripola averiada y podrida á doce reales. Esto no es justo ni creo que llegó á oidos del señor Yturriaga, que sin duda le hubiera remediado, por ser cargo de conciencia, y caso de restitucion en los que las venden á estos infelices Yndios géneros viciados.

Es verdad que en esta Procuraduría tenia el señor Yturriaga puestos algunos géneros para los gastos que se hicieren, los que se expendieron para este fin á precios justos, según la calidad de ellos, sin cargar nuestras conciencias ni la del señor Don José, pero estas se acabaron, y resta la Expedicion debiendo. Estamos prontos en todo lo que fuere conforme á nuestro estado y profesion á servir á cualquiera, pero en adelante no nos atrevemos á que corran mas géneros de la Expedicion por nuestra mano, en la condicion de que hayan de ser sus precios exhorbitantes y desusados. No está conforme á nuestro Ministerio, ni el Rey (q. D. g.) nos le encomienda en su Cédula. Puede servirse el señor Yturriaga poner persona á su gusto que distribuya los géneros ó plata á los Yndios por sus frutos y trabajos con los precios justos y equivalentes, porque nosotros los Misioneros tenemos otras muchas cosas que atender que son de nuestra obligacion.

De todas maneras es intolerante este cuidado, pues se sabe que debajo de cuerda se anda indagando á qué precios damos las cosas, cuando es todo público, y nos estimamos por demás confianza y alma

de lo que con esto se nos quiere dar á entender como si fuéramos algunos cajeros de quienes se podia tener poca fe y seguridad. Unicamente se habia tomado esta molestia por servir y aliviar algo los cuidados del señor Yturriaga, pero ya vemos los agradecimientos, que es tratarnos públicamente de codiciosos. Claramente respondo á V. S. que no tenemos con qué pagar los gastos de la Expedicion ni es de nuestro Ministerio correr con ellos. Que estando nosotros fieles á nuestro Rey hasta la muerte y teniendo sacrificadas las vidas entre estos bárbaros por el servicio de Dios, y de S. M. (q. D. g.): siendo Ministros de Jesucristo nos vemos ultrajados de quien esperamos el alivio en los trabajos de estos desiertos como se vió el Padre Felipe Gili, cubierto de oprobios al entrar el señor Yturriaga en estas Misiones, y con él, todos nosotros comprendidos, que no sé que ocasion tan grave se le haya dado, después de haber servido á la Expedicion en todo lo que se pudo y haber siempre tratado á la persona del señor Don José de Yturriaga con aquellos honores y veneracion que se le debe á su persona y carácter, y así mismo á los caballeros de la Expedicion, segun la distincion de cada persona, y el terreno en que nos hallamos.

V. S. puede mandarme en lo que gustase valerse de mi inutilidad, entretanto pido á Dios guarde á V. S. muchos años de esta su casa de Carichana y Enero 1.° de 1757.

Humilde servidor y Capellán de V. S.

ROQUE LUVIAN, S. J.

---

Muy señor mio: En fecha 13 del corriente, contesté á la de V. S. de 4 del mismo, reservando otra ocasion para la exposicion de varios de sus artículos, conforme á la inteligencia de estos Padres y de ellos insinúo á V. S. mi dictámen, deseando se desvanezcan ciertas ideas que recíprocamente veo exaltadas en perjuicio del servicio del Rey.

1.°..... Desea V. S. se explique el fundamento que tiene la pretendida indecencia de no correr los Padres con la distribucion de los efectos del Rey, para suministrar la subsistencia de víveres en frutos de tierra, y en este punto hace V. S. diferentes reflexiones, una de las que antes hicieron, sin este reparo, que hoy parece efug de la obligacion impuesta por el Rey á la Mision, y otra que tal v

consistirá, en que son efectos del Rey, y no de la Procuraduría los que deben excitar.

2.°..... Trata V. S. de diferentes parages de conversacion que V. S. y este Padre Superior han tenido sobre el antecedente artículo, y rebate V. S. uno que se cita en los papeles que han pasado por mi mano á la de V. S. escritos por el P. Roque Luvian, y concluye V. S. el punto de pagarles sus alcances, con los diferentes partidos á que V. S. lo redujo.

3.°..... Reasumidas todas las razones que V. S. expone en el cuerpo de su citada carta de 4 del corriente me persuade con ella á que yo pase continuos oficios sin pérdida de instantes, hasta reducir al Padre Superior, y me añade V. S. la reflexion, de que no nos ha enviado el Rey á las labranzas de los Yndios para tener pan, sino á los pueblos para que se nos dé el que se pida, y por último que dé á V. S. cuenta de lo que ocurre, y que puedo pedirle la declaracion de algún parage que alegara el Padre Superior atestiguando con V. S.

Todo lo referido y lo interesado que debe V. S. imponerme al cumplimiento de las Reales Ordenes, atiendo de una parte, y de otra los continuos sentimientos y quejas de estos Padres sobre el modo de tratarlos V. S., y así con la sinceridad que acostumbro y delicadeza de ambas materias, paso á lo siguiente:

El primer punto, me hizo leer de nuevo los papeles que han mediado sobre la abstracion de los Padres y no encuentro en ellos la voz de indecencia que podria ser criminal, en cuanto al estilo. En los del dia 10 de Enero y 20 de Marzo, leo por motivo, ser contra el Ministerio de los Padres distribuir haciendas agenas. La instancia ó reflexion de V. S. de que cómo antes, no se miró esto cuando recibieron efectos del Rey, que excitaron y distribuyeron, aunque es bien fundada; encuentro dos salidas que he oido á los mismos Padres, una que lo hicieron por amor y caridad, principios que no deben subsistir tratándolos mal, en perjuicio de su derecho natural, la segunda que nunca creyeron el trabajo y aplicacion que habia de producirles. Esta razon es la que á mi me persuade, pues recibir por mayor y llevar una cuenta por detal para la entrada y salida del valor de los efectos del Rey que percibieron, es cosa engorrosa y que pide continua aplicacion en el Padre Procurador, porque en sí encierra esto otro mas prolijo detalle, en la cuenta particular que se lleva con cada Yndio de lo que van dando por menudo. Todo lo que son efectos y

no dinero, consiste en muchos enteros, por egemplo una hacha, una vara de indiana, y el valor de ellos pide los poquitos de los Yndios en su pan, y privarles para alcanzar el entero de la pieza, y si en otro no hay gran cuenta y razón, resultarán muchas quiebras en el administrador. A esto se añade, tener que producir los Padres á V. S. una cuenta formal de todo en la inteligencia de que V. S. les ha ofendido, averiguando bajo de mano los precios corrientes de su Procuraduría como bien claro está lamentando el Padre Superior en el papel de 10 de Enero.

Si he de hablar á V. S. con la imparcialidad que debo, no encuentro que esto pueda tomarse como efugio de la obligacion impuesta por el Rey á la Mision, recibir efectos ó dinero por mayor, distribuirlos por menor sería pura gracia. En sus citados papeles y á voz llena dicen los Padres que nos darán los víveres ó pan de la tierra que pidiésemos. La Cédula que tienen, esto es lo que manda y por egèmplar la de Cumaná y Guayana añaden que será pagando su importe. El querer el pago efectivo al tiempo de la entrega, en mi entender, arguye solo, una pura desconfianza por lo que está pasando con las harinas. Tengo para mí como motivo especioso el carácter y pobreza que nos alegan de los Yndios, pero en mi concepto es pantalla que debemos atender, por que el Rey es mucho lo que les proteje en sus Cédulas y leyes con que se ve V. S. reconvenido en los citados papeles, y mientras el Rey en posteriores Cédulas como legislador no anule positivamente las primeras V. S. y yo como sus Ministros debemos ampararlas, y en el día no dar á los Padres broqueles con que cubrirse.

Tampoco me parece motivo para la excusa el que son efectos del Rey y no de la Procuraduría los que deben excitar como V. S. reflexiona pues en ninguna conversacion he oido se nieguen los Padres á que pagemos con efectos del Rey, y que los Yndios los perciban. En el papel del 10 de Enero piden efectos útiles á los Yndios ó dinero para pagar los gastos de los pueblos, y toda la novedad la encuentro en no querer hacerse cargo ellos de tales efectos para distribuirlos por detal como antes hicieron, huyendo de la cuenta y razon que deben llevar para rendirla á V. S. como hacen de la primera partida de efectos que percibieron, y añaden en el particular, que haciendo el pago á los Yndios algun comisionado por V. S. no se creerá tienen ellos, en ello ningun útil, razones que me parecen eficaces si se atienden al escozor con que se hallan y manifiesta el Padre Superior en sus papeles.

No me aparto del pensamiento de que con mejor gusto distri-

buirian los géneros de su Procuraduría para que siguiésen nuestros pagos en dinero, y que á defecto de esto que pagásemos á los Yndios, en especie de moneda, pues que ambos modos vendria á la Procuraduría el útil, y el pais quedaria beneficiado con el contante, pero todo lo que pienso políticamente hablando, no debe hacer juicio, mientras en sus papeles nos atajan pidiendo efectos, y decidir otra cosa, seria meterme en sus retricciones mentales, que no me es lícito en el artículo de que se trata.

Que el Misionero del Raudal, compre ó rescate de los Yndios el pan de la tierra, para sus entradas en los montes, y que este egemplar abone para que deba hacer lo mismo con los efectos del Rey para que subsista la Expedicion, no me parece eficaz, pues para lo que ha hecho está obligado por sus constituciones, como relativa á sus instintos de la conversion de infieles; si estas compras en su corto número y cantidad, nos quitasen la subsistencia, encuentra V. S. impedirlo pero brindando este Misionero con muchas arrobas de cazabe ofreciéndo las que se pidan con tal que se paguen á los Yndios como consta de sus papeles, me parece que el egemplar de pagar lo que se toma, es á favor de lo que solicita, y que no diciendo la Cédula, que hagan lo que les pidamos, sino que den lo que les pidamos queda puro acto gracioso, el tomar los efectos del Rey por mayor para distribuirlos por menor, con las pensiones que quedan anotadas.

En el segundo punto, no ha sido de poco sonrojo al Padre Superior la eficaz reconvencion que le he hecho sobre supuesta respuesta dada por V. S. *de que se tomará providencia sobre su representacion;* le he reconvenido con la misma gravedad sobre los equitativos partidos y admirable claridad con que V. S. le aseguró el pago de sus alcances, y responde á estas especies (que han sido bien nuevas para mí) que la oferta de libramiento sobre las Cajas Reales de nuestras asignaciones lo entendió sobre el renglon de harinas, los plazos que V. S. le señaló, no convenian con lo que V. S. habia ofrecido en sus cartas de pagar al arribo á estas Misiones, y todo no concordaba con su pobreza, pues les habian detenido sus estipendios para pagar al Colegio de Tunja, y que por eso no le convinieron los partidos que V. S. hizo. Dice mas, que diciéndole V. S. tenia para pagar lo que consumiese de víveres este año, no vió tal providencia por parte de V. S., antes bien una violencia paleada de que dicen como se manifiesta por mis instancias de palabra y por escrito, que estando V. S. enterado por balance de cuenta que le enviaron los Padres á Muytaco

de que alcanzaba la Procuraduría, era argumento eficaz, ó que V. S. no creia en las partidas que compondrian la cuenta, ó que tiraba V. S. á que subsistieremos á espaldas de la Procuraduría.

Puede V. S. discurrir con cuanta eficacia rebatiria yo tales artículos, apoyando unos, y disculpando otros, todos á favor del carácter de V. S. y de nuestra comision, fue bien fervorosa la conversacion. y una de mis razones que en las copias de carta que V. S. me remitió que habian mediado entre V. S. y el Padre Superior, no encontraba yo tal oferta de pagar al arribo de la Mision el valor de las harinas, quiso mostrarme, la original de V. S. pero le atajé, que supuesto tal punto, en la duda que V. S. estaba sobre la calidad de los frutos del Reyno, era lícito suspender el pago, sin agravio de lo ofrecido, aquí se encendió mayor fuego, y me reconvino con todo lo que á V. S. tiene escrito, hablando conmigo en el papel del dia 1.° de Enero.

Siguiendo mi propuesta imparcialidad y que hablando reservadamente con V. S. debo exponer lo que entiendo, encuentro que artículos tan esenciales, no debian quedar sugetos á las dudas de una conversacion. Si tales partidas que V. S. hizo al Padre Superior para pagarle, hubiesen sido por escrito era estrecharle con nuestra indigencia, á que admitiera sin tener efugio para lamentarse, pues atendida la importancia del servicio y falta de caudales, no dudo que sus Superiores le hubieran mandado nos asistieran, y si no hubieramos visto el fondo al cáliz del veneno.

Del contenido del tercer punto, no debe V. S. dudar de mis eficaces oficios, bastante prueba dan de ello, los originales papeles y sus copias que tengo remitidas á V. S. y los efectos de haber continuado los subsidios en este pueblo por mis insinuaciones de palabra, demuestran que aprovechando los instantes he reducido al Padre Superior, aun contra lo mismo que tenia escrito, pues todo me lo dan de oficiado. Si la proposicion de V. S. de reducir al Padre Superior se debe entender á que tome como antes hizo los efectos del Rey para distribuirlos en víveres y jornales por detal, bajo la cuenta y razon que esto pide, no me parece razonable instancia á que nos favorezcan por fuerza, pues como V. S. sabe los actos del cariño y amistad, están sugetos á otros principios. Lo que yo haré es hacer cumplir la voluntad del Rey, de que nos den los víveres que pedimos, y que por ello perciban en pago los efectos que el Rey tenga, siendo (como no lo dudo de la equidad de V. S. y se debe entender del amor del Rey á sus

vasallos) útiles y corrientes en el pais, pues á no serlo, nos será mas decoroso abrazar el partido del dictámen que propondré.

Estoy bien cierto que el Rey, no nos envia á las labranzas de los Yndios para tener pan, sino á los pueblos para que nos lo den como V. S. dice, pero la expresion que se ve en los papeles que han mediado ya citados, de que hay víveres en las labranzas de los Yndios, siempre he entendido alude á que los hay en el pais, sin materialidad de ir por ellos á las labranzas, y siguiendo esta inteligencia he pedido á los Padres sesenta arrobas de cazabe, cuya entrega me han ofrecido y verá V. S. le hago tomar los efectos del Rey que V. S. enviare para pagarles, sin tener de meterme en la cuenta particular del Yndio que seria nunca acabar para los repuestos, y muchas las quiebras á la Real Hacienda. Este método podrá servir, para pedir y pagar mayores porciones, y con el se atajará la pretension de los Padres de que corra por cuenta de la Expedicion el pago por menudo de lo que fueren dando á los Yndios á poquitos, pues á la verdad encuentro ligados á los Padres á llevar la cuenta por menor con el Yndio para darnos á nosotros por mayor en la cantidad de víveres y jornales que pidieremos, y tal práctica será para ellos, y nosotros útil, y no engorrosa, pues queda reducida á la data por cantidad, sin tener que hacer los Padres cuenta para V. S. sino dar sus habas contadas por igual valor en los efectos del Rey que V. S. destinare.

Para que quede respondido todo el tercer punto, tengo por conveniente, decir á V. S. los fundamentos de queja, que estos Padres tienen de V. S. con especies que han salido de su boca, y atestiguan con V. S.

1.° Que al llegar V. S. á Cabruta, porque no estaban prontos sesenta Yndios bogas que V. S. pidió; dijo al Padre Jorge Smist, Misionero de aquel pueblo, que pondria V. S. por bogas á los Jesuitas y que en otra ocasion posterior, agarró V. S. por la sotana al mismo Misionero, y lo zamarreó cuanto quiso. Añaden á esto los Padres que si V. S. lo hizo por que no encontró bogas, no tienen culpa en haberlas enviado á una entrada sino V. S. propio que tenia escrito desde la Provincia de Guayana, que V. S. marcaría su movimiento verdadero, enviando un correo anticipado que atestiguase estar navegando los convoyes; que aunque es cierto que unos Yndios, y un Capitanejo de Cabruta, que se huyeron de Muytaco, dijeron que V. S. salia de aquel puerto no los creyeron, ni debieron creer, porque no tuvieron el esperado aviso de V. S. con el cual hubiera V. S. encontrado el debido recibi-

miento á su persona, y que con tal principio, y la experiencia de no llegar V. S. á los pueblos el dia que señalaba, era de su obligacion hacer la entrada que practicaron, porque mucho antes estaba premeditada, y se perdia el fruto de las almas, y el gasto hecho para ella.

3.° Que habiendo V. S. seguido al otro pueblo de la Encaramada, y pedido igual número de bogas, fué á V. S. visible el esmero y atencion con que aquel Misionero, el Padre Felipe Gily, recibió á V. S. y demostró la misma imposibilidad, así por ser pueblo muy nuevo, como porque varios de sus Yndios estaban en la dicha entrada, y que no obstante lo ultrajó V. S. de palabras ofensivas, y en él á toda la Religion de la Compañia, pues dijo á V. S. que los Padres Jesuitas eran Reyes de Orinoco, que daban y quitaban Leyes, que eran unos avaros, y que V. S. con las Reales facultades sabria ponerles á razon, y que haria correspondientes egemplares; añaden los Padres que si V. S. hubiera querido seguir la marcha á los pueblos de arriba, le hubieran enviado de los pueblos de Uruana y Carichana, con diferencia de pocos dias los bogas que pidiese, y que si V. S. no subió, no fue por falta de Yndios, sino que no le convendria á sus ideas.

3.° Que cuando regresó V. S. á Cabruta desalojó de la Garita, que es el cuartel, á los soldados de su escolta tan soldados del Rey como los que V. S. traia, cuando estos podian alojarse en tal cuartel; añaden que al cabo de su escolta lo envió V. S. fuera del pueblo, ó hizo V. S. apoderarse de las armas como si entrase por sorpresa en un pais enemigo y traidor al Rey, y por último que sin hacer V. S. visibles otras órdenes de la Corte, que la Cédula que el Gobierno de Cumaná, les remitió por exhorto, entraba V. S. en los pueblos relajando la autoridad del Virey de Santa Fé en perjuicio del derecho público de las gentes y en el desdoro de su Religion.

4.° Que habiendo pasado á cumplimentar á V. S. á Cabruta el Padre Superior deseoso de complacer á V. S. en servicio del Rey, esperaba alguna satisfaccion á las propuestas ofensas, para quedar desarmado de los recursos que le serian forzosos en caso contrario, y que en lugar de esto encontró en V. S. una extraordinaria aspereza, tanto en la voz y expresiones preñadas unas, y otras indirectas, ofensivas, á lo que alude, la respuesta que dió á mi papel del 19 del pasado; y

5.° Que habiendo escrito á V. S. diferentes cartas, no le ha contestado á V. S. cuando su representacion en los pueblos, pide esta atencion mayormente cuando los asuntos eran de importancia.

Estos cinco puntos, son idénticos en la sustancia de quejas que me han dado y yo rebatido con cuantas razones me han ocurrido. Sobre el manejo de V. S. en Cabruta hay otros que no refiero por que no son de la importancia de los dichos, pero todos los miro como fundamento de la inflamacion de sus espíritus, para no hacer sino puramente lo literal de la Cédula, por lo cual antes de exponer á V. S. mi dictámen en la presente constitucion que nos hallamos, tengo por conveniente instruir á V. S. de otras especies que tal vez serán del alma de los anteriores parages, y producirán la correspondiente tranquilidad que deseo á beneficio del servicio del Rey.

Cuando las enfermedades de V. S. en Guayana, ó la distancia causaron el olvido de mi persona, é impedian las respuestas de mis cartas escritas á V. S. en la navegacion del rio, y al arribo á este pueblo, no desmayó mi celo al servicio del Rey, para averiguar la lealtad en estos vasallos, y si correspondian en estos montes los ecos de las voces del Paraguay.

Establecí á costa de mi bolsillo correspondencia en Santa Fé, con persona de mi confianza para saber los sucesos de la Expedición de la parte del Sur, y en efecto me vinieron del alto y bajo Perú, las mas seguras relaciones. Las primeras me dieron mucho cuidado, y desperté con ellas todos mis sentidos para la vigilancia en estos pueblos; no me gustaba nada el continuo movimiento en que veia á este Padre Superior, y si he de decir verdad menos me gustaba el aire de su trato, porque parecia un poco independiente y nada sumiso en el carácter religioso, intenté (aunque en vano) reducirlo á la residencia á éste pueblo, para que tratásemos lo que ocurriere á la Expedicion, y de su negativa empecé á pensar lo peor para encontrar la mejor salida.

Mucho me disgustaba seguirse á estos movimientos el del Capitan de la Escolta á pasar revista de hombres, armas y municiones, que me parecian inútiles en la acostumbrada quietud de los pueblos, segun el método que para esto usan, y tantos y tan repetidos fueron mis recelos en el particular como mis dudas para el partido que debia tomar.

Empecé á pensar por donde podria venirnos el mal, y tanto por la situacion de los pueblos, como por el sesgo político que podrian tomar los Padres, concluí que si los Yndios bárbaros Guaypunabis de concierto con ellos, se apoderaban de los Raudales Maypures, y como resulta hacian abandonar el pueblo del Raudal de los Aturis, seria

la Expedicion un mal estremo por diversos principios con que pensò; repitiéronse en estos dias diferentes juntas de los demas Misioneros cuando venia á este pueblo el Padre Superior, y me pareció conveniente para todo abrir mi bolsillo para diferentes espias que puse. Confieso el apuro de mi espíritu, pues mi amor al Rey, y combinacion de especies, me iban inspirando como necesaria la resolucion en la materia mas grave, que pudo ocurrirle á un secular. La misma importancia del negocio, pedia un juicio profundo, y ánimo desapacionado, para desechar ó admitir las noticias que me traian, de cuyas resultas tomé dos partidos, el uno público, y el otro privado, esto último no lo apunto porque era temerario, y de la última resolucion para el último caso. El primero fué levantarme con el mando de esta escolta y fuí disponiendo el cómo; la casualidad á mi favor hizo que un soldado de los Padres hirió de muerte à un Yndio, y entonces me tomé la libertad de interpretar un Capítulo de las ordenanzas Militares del Rey, para conocer de la causa. Esta fué una banderilla que sintió mucho el Padre Superior y los Misioneros y despues de haberse probado la conducta sumisa de su Capitan, se vino de Uruana creyendo convencerme, en lo público con doble cortesanía que antes, y mi semblante risueño le fué presagio de su dolor. Solos en mi cuarto á cuatro ojos le leí el Capítulo de las Reales ordenanzas, que ni él, ni su Capitan eran capaces de construir, y pasé tan formal á hacerle ver, que toda la escolta con su oficial, eran mis súbditos y no suyos, que quedó atónito y sin respuesta. Lamentarme de diferentes faltas de atencion á mi carácter que él y sus Misioneros, habian cometido, hasta dejarme sin misa un dia de fiesta con toda prevencion, y de aquí corrí haciendo criminales otras especies, que en realidad no eran, pero si de mi asunto, y por último le dige que en adelante no dispensaba ninguna de las formalidades públicas debidas á los que mandan.

La representacion fué tan al vivo, que si el amor propio no me engaña, vi desconcertada su máquina, y que temió su fragilidad, pues de resulta, vino pidiéndome diferentes gracias, sobre la supuesta causa del soldado y otras mecánicas de su escolta que me tenia bien embrollado para el modo de concederlas y asi recibió como favor lo mismo que yo queria que pidiese é insensiblemente quedó ligado el Capitan á no salir del pueblo sin mi conocimiento y otras menudencias que hacian á mi intento. Este primer paso me llevó al segundo. Un dia por varios rodeos fuí trayendo al Capitan segun su talento al pun

de mis recelos sobre los Raudales, no encontré otra cosa que aumentase mi cuidado, pero como fervor del discurso fué tanto lo que me inflamé que le hice ver á los pies su cabeza, y que antes veria desolar su casa y familia. Sus respuesta de buen vasallo me dieron mucho gusto y toqué tal pieza con intencion formal de que lo supiese el Superior como no dudo que lo sabría.

Todas estas exterioridades quedarian sin alma, si por todos los lados no hubiese atajado, y así escribí al Comisario Don José Solano mi recelos sobre su cuartel porque me daban mucho cuidado las repetidas visitas que le hacian los Yndios bárbaros Guypunabis, y que estuviese sobre aviso en sus movimientos. Su respuesta no me gustó pero la tuve á éxtasis del valor y de su edad, repetile sus prevenciones, y no cesé hasta ponerlo en cuidado, logrando que en su última carta me confesare el valor de mis avisos. Al Capitan de Fragata Don Ygnacio Madariaga que residió en Cabruta, escribí mis observaciones y algunos parages para que convinase las suyas, y sobre unas y otras mediaron algunas cartas. Cuando V. S. llamó á sí al Comisario Solano, haciéndome cargo de la edad del Alferez de Navio, Don Ygnacio Milhan, que quedó encargado de aquel cuartel del pueblo del Raudal, le persuadí cortesmente á este oficial que viniese á verme, y me abstuve de pasar yo entonces á tal cuartel por no parecer intruso. Vino á mi insinuacion y en poco tiempo lo hice volver instruido de los convenientes principios para su gobierno.

No me atrebo á atribuir á los referidos parages ni al cuidado con que se vivió en el pueblo del Raudal, la calma que se siguió á mis recelos, pues cada dia veia efectos de íntima tranquilidad. La materia es en sí muy grave, y que para afirmacion de la verdad son necesarios mayores fundamentos que los que yo he tenido. Todo lo que fueron estos suficientes para tomar las medidas propuestas al servicio del Rey, no lo son para calificar la intervencion que pudieron traer los Padres Jesuitas, pues todos los actos que parecian criminales á mi cuidado y que pensando como prudente servidor del Rey, no habia de apreciar; nada basta para mirarlos como sospechosos, pues en los parages del mundo suelen parecer malos los mas inocentes, y el trato de las gentes y sus negocios encuentran diferentes representaciones en el juicio de los hombres mayormente en el dia que veo señales evidentes contra mis anteriores sospechas.

Fuéronme llegando correos de Santa Fe y en ellos he visto un testimonio á favor de los Jesuitas, pues los Yndios de los pueblos re-

belados se defendieron con flechas, y no con armas de fuego que pudieron darles los Padres. En las primeras cartas vino la noticia de haber sido derrotados por nuestras armas los Yndios, y en las últimas que he recibido, tengo copia de carta del Comisario Erguedas, escrita á Lima, en que dice el allanamiento de los Yndios de cinco pueblos á la órden del Rey, y la esperanza de acceder los dos restantes para los siete del tratado. Estas noticias y lo que aquí cotejo son el fundamento para creer yo la presente tranquilidad de estos pueblos, pues si las noticias del Paraguay me dieron asunto para pensar en contra, estas mismas me persuaden hoy á favor del reposo.

Si es cierto el contenido de los cinco puntos de queja de estos Padres no puedo persuadirme que V. S. haya procedido por relaciones agenas sobre las mias, pues de la madurez y capacidad de V. S. debia yo esperar que no cerrase su juicio sin consulta del mio, como original de la especie, pues cuando no lo pudiese mi graduacion seria correspondiente á mi edad y experiencia para no calificar en lo público la desconfianza de los Padres, cuando yo en lo privado no me atrevo á decidirla como V. S. ve, pero si por ellas se ha arreglado á V. S. estoy en obligacion de decirle, que podemos deponer todo cuidado vehemente y creernos tan seguros en el dia, como si estuviésemos en el corazon de las Castillas.

Asi mismo me atrevo á asegurar á V. S. que la desconfianza é interes, con que proceden estos Padres no tiene principio en mis anteriores sospechas, ni pueden verse como hostilidades enemigas, para que desistamos de la empresa por falta de víveres; en mi concepto no tienen su orígen, sino en noticias de otras partes, y lo que pasa con las harinas, pues como el interés es una venda que impide mirar las cosas á toda luz de la razon, construyen en su conducta los egemplares agenos, y asi deseoso de la tranquilidad de V. S., y que rotos los impedimentos para una buena correspondencia con los Padres se siga el mejor servicio del Rey, paso á exponer á V. S. mi dictámen con el amor y sinceridad de buen compañero en los siguientes puntos:

1. Soy de dictámen para el trato de estos Padres que sigamos al egemplar de nuestro Ministerio; pues dejó correr tres años de vivas experiencias antes de escribir airado al Provincial del Paraguay, siendo así que tenia en aquella Provincia un cuerpo de tropa respetable, y que no necesitaba para la precisa subsistencia de los víveres del país.

2. Asi mismo me parece que se les paguen sus alcances y si V. S. no tiene para ello caudales del Rey, que se lo haga saber de oficio al Padre superior, pues no será V. S. el primer Ministro del Rey que empeñe la importancia del Real servicio para poder subsistir en un pan á costa del vasallo, mayormente cuando tiene dicho V. S. de palabra que espera caudales en este año pues de seguir otro método, no se conseguirán sino escándalos con poco fundamento.

El primer punto abraza la dulzura y buen trato, pues tratar con aspereza, y no contestar á las cartas de un Superior de los pueblos que hace cabeza de su religion, es cosa dura, y que indispone á los súbditos de quienes indirectamente dependemos por la constitucion del pais. No dudo de la política de V. S., sabrá encontrar el modo en las cosas, pues mientras no se atraviese el servicio del Rey debemos disimular cosas menudas, y procurar con dulzura las ventajas del mismo Real servicio.

El segundo punto nos facilita la subsistencia, porque una deuda bien dirijida no incomoda al pueblo ni auyenta los circunvecinos, y basta pagar á la plebe, aunque se deba al noble, para que no lo padezca la reputacion en los unos, entiendo los Yndios, y en los otros los Padres. En estos términos discurro se avendrá V. S. mejor con estos Padres y desde luego padecerá V. S. menos angustias y quedará libre de las impresiones que comprendo en sus cartas que si V. S. lo examina con ánimo sereno las veria resolver en aire.

Este es mi dictámen en el que hará V. S. como mejor le parezca conveniente mientras ruego á Dios guarde á V. S. muchos años.

Carichana 21 de Abril de 1757.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO

Señon Don José de Yturriaga.

---

Muy señor mio: En carta de 22 del pasado me dice V. S. que en fecha del 13, procure su tranquilidad, recordando las respuestas del Padre Superior en punto al pan de la tierra y sobre este supuesto funda V. S. la suya.

Hé leido el egemplar de la carta que V. S. me cita (que fue la misma en que solo contesté á V. S. la que me trajo Domingo Corne-

lio con fecha 4 del pasado) y no encuentro en ella tal recuerdo de las respuestas del Padre Superior, solo dije quedaba enterado (aunque tarde) de los diferentes pasages privados, que mediaron entre V. S. y el Padre Superior; ofrecí exponer á V. S. lo que entendia, sobre los puntos pendientes, y concluí que tal exposicion con lo que podia añadir, no dudaba servirian á V. S. de tranquilidad.

Si V. S. en esta su carta mezcla el contenido de mi respuesta dada en otro pliego el mismo dia 13 á otra de V. S. del 26 de Enero, en que están las citas de los papeles del Padre Superior, no es mucho le sea á V. S. difícil persuadirse, que yo haya entendido sus cartas en otro sentido. Distinga V. S. de fechas y verá, que donde cito los papeles, es respondiendo categórico á la carta de V. S. de 26 de Enero y la que apunta la tranquilidad de V. S. es contestando solo el recibo de la de 4 de Abril que condujo Cornelio,

Todas las fechas que V. S. me cita para hacerme ver que no ha recibido la paga de los frutos de la tierra, las tengo casi de memoria. Por ellas como por los papeles de Millan, vi ofrecida la paga en el Raudal pero no los fondos, para verificarse el pago en aquel, y en este cuartel, como pretenden los Padres al tiempo de la entrega de los frutos de los Yndios, y por eso concluí aquella mia del 13 del pasado en respuesta de la de V. S. de 26 de Enero, no estábamos en estado de necesitar de la fuerza para que nos diesen los Padres los víveres sino de foudos y providencia para pagarlos.

Esta expresion no arguye duda del pago, solo restringe que este sea al tiempo de percibir los frutos en el lugar que los dan los Yndios y no en otra parte. Sobre este asunto he dicho á V. S. bastante en fecha de 21 del pasado, y harto celebro la providencia de gastar las harinas, así por el ahorro al Real Erario, como por que el punto de hacer los pagos nos seria bien engorroso.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Carichana, 7 de Mayo de 1757.

B. L. M. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

---

Muy Señor mio: Con carta fecha en 13 de Abril procura V. S. mi tranquilidad en punto al pan de la tierra recordándome las respuestas del Padre Superior en este particular.

Tuve y tengo estas muy presentes, como V. el papel del Pad e

Olmo, y en todas veo que se pretende ponerme en la necesidad de enviar personas á la solicitud del cazabe. Esto es lo que hé resistido, no la paga, y lo sabe V. S. por la lectura de mi carta de 4 del corriente.

Don Ignacio Milan lo sabe tambien por otra mia de 7 de Marzo, y ofrece en papel escrito al Padre Olmo con fecha de 24 del mismo. Tambien lo ha podido ver V. S. en el mismo papel puesto que estuvo en sus manos á este fin; con que no hacen falta por ahora los fondos para la paga, ni fué inútil la prevencion hecha á V. S. en órden á la tropa.

Es difícil persuadirme á que V. S. haya entendido mis cartas en otro sentido mayormente en vista del penúltimo artículo de mi carta de 4 del corriente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cabruta, 22 de Abril de 1757.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

---

Muy Señor mio: Anoche ya tarde llegó aquí Domingo Cornelio y me entregó la de V. S. de 4 del corriente que tuve gusto de leer para imponerme aunque tarde de los diferentes pasages privados que mediaron entre V. S. y este Padre Superior sobre puntos de subsistencia y de su pago. Quedo prevenido de tales especies para gobernar mis oficios, y como no quiero detener el correo que pasa y sale esta mañana, me reservo á otra ocasion, para exponer á V. E. lo que entiendo sobre los puntos pendientes, y tal exposicion con lo que podré añadir no dudo sirvan á V. S. de tranquilidad.

Condujo Cornelio las dos curiaras que V. S. cita, y á la verdad eran indispensables aquí para lo que pudiera ocurrir.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Carichana y Abril 13 de 1757.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

---

Muy Señor mio: Acaba de entregarme Domingo Cornelio tres cartas de V. S. de 28 de Marzo. La una es respuesta que avisa el re-

cibo del cacao, y la otra está satisfecha con la que remití con el oficial Quintana.

La tercera incluye copia del papel que pasó V. S. al Padre Superior con fecha 19 de Mayo en órden á las novedades pretendidas por el Misionero del Raudal, y su respuesta original dada por el Padre Superior con fecha de 20 del mismo mes.

Descubro por esta respuesta la condescendencia del Padre Superior a la solicitud de las molenderas de maiz, y la resistencia á recibir efectos del Rey, y entregar los víveres de la tierra de sus Misiones por la indecencia de mezclarse en estas temporalidades contrarias á su instituto.

Añade el Padre Superior que me previno esta abstraccion suya y de todos sus súbditos pone mi respuesta, y dice otras cosas de que me hace cargo en esta.

No se miró ayer por indecente á los Padres Misioneros el recibo de efectos del Rey, y la entrega de víveres de la tierra. De donde vendrá hoy la indecencia á las mismas funciones.? Al mismo tiempo que el Misionero del Raudal compra cazabe para los gastos de una entrada le será indecente comprarle para los gastos de la Expedicion! ¿Consistirá acaso la indecencia en que para la compra pretendida se han de emplear efectos del Rey, y la que hace el Padre Misionero, es en cambio de efectos de la Mision? No alcanzo mientras no se explique el fundamento de la indecencia que se pretende tomar, por efugio de una obligacion que tan claramente impone el Rey á la Mision.

Es verdad que el Padre Superior me previno su abstraccion y la de todos sus Misiones en punto á la compra de víveres de la tierra, pero tambien es verdad que está olvidado de su respuesta. Aquél se *tomará providencia*, que pone por respuesta mia, es respuesta que nadie ha oido de mi boca.

Si el Padre Superior quisiera hacer memoria de mis respuestas á los diferentes puntos que me propuso, aquí hallaria todo lo contrario en la que di en el particular de que mandase yo hacer labranzas. Dígele demas de otras cosas, que no tenia que añadir este cuidado á otros cuando la provision de los víveres de la tierra para la Expedicion, estaba encargado á la Mision por S. M.; añadí al mismo tiempo que tenia todavia con que pagar los víveres que gastase por este año: que esperaba caudales dentro de este plazo, que si no me llegasen á tiempo daria á favor de la Mision sobre las Cajas Reales que me tienen asignadas S. M., los correspondientes libramientos; y que si

no gustase de ello, seria preciso que esperase S. P. á que me llegasen fondos. Con toda esta claridad expuse este punto al Padre Superior. Confirmé la misma respuesta al decirme el mismo Padre Superior que necesitaria para la entrada que iba á hacer veinte y cinco, ó treinta arrobas de cazabe. Gaste V. S. aunque sean treinta mil (fue mi respuesta) teniendo presente que no le falte para las gentes de la Expedicion existentes en las Misiones, y para mas gentes que espero, y respondió prontamente: "Ese es el cuento que yo no sé como lo podré hacer."

Cualquiera dependiente de la Expedicion es acreedor á que se le suministre en cualquiera Mision pan y carne en cambio de su recibo á proporcion del viage que lleva y hiciere ver por su órden.

Las explicaciones antecedentes y la fuerza de las razones que no se ocultan á V. S. para resolver al Padre Superior al cumplimiento de la obligacion, en que le ha puesto el Rey, son mas que bastantes para que V. S. prosiga sus oficios hasta reducir al Padre Superior, y no deje V. S. dormir ni un dia este importantísimo punto, como ege. cuto yo, volviendo á despachar á Cornelio con esta, enque suspendo la respuesta de otras cosas que ofrecí al principio de ella, por no perder el presente dia, y por que no hacen al caso.

Haciendo V. S. cargo del que el Rey no nos remite á las labranzas de los Yndios para tener pan, sino á la Mision para que nos dé el que se pida, ha de instar V. S. á cualquiera respuesta del Padre Superior, y continuar en darme aviso de lo que ocurriere de alguna monta, ó pidiéndome la declaracion de algun parage que alegare el Padre Superior y le atestiguare conmigo, pero sin dejar de insistir en la justa solicitud á que dió V. S. principio por lo que le sucedió en ese pueblo, y ha extendido hoy á todos.

Deja aquí Cornelio su curiara por mal tratada y lleva otras dos con el aumento de un Yndio de aquí, porque no falten hoy de estas embarcaciones ligeras para los avisos que ocurra dar. Vuelven pagados los tres Yndios que ha traido, y cuide V. S. de que se le suministre la racion diaria al que va de aquí interin se ofrece ocasion de volverle á su pueblo y entonces hará V. S. que se le den los correspondientes al viage.

Cabruta, 4 de Abril de 1757.

No va el Yndio.—B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA

Señor Don Eugenio de Alvarado.

CARTAS Á QUE NO HA CONTESTADO YTURRIAGA.

1. De cuatro de Marzo sobre el artículo de pagar los vales á Valdes.

1. De once de Marzo del diario hasta Muitaco.

1. De veinte y cinco de Marzo avisando el arribo á la Encaramada.

2. De cuatro de Abril, diario de Muitaco á Carichana y la noticia de los víveres remitidos á Solano.

1. De diez y siete de Abril sobre el recibo de víveres de Solano y Rosas que pidió el dicho.

---

Muy Señor mio: Durante la residencia de V. S. en Carichana se informará reservadamente del gobierno interior de la Mision, de sus progresos en la reduccion de infieles; de las naciones en que puede egercitarla; del número y calidad de la gente, terreno y distancia de cada una; del número y vecindario de sus pueblos con distincion de los qué no fueren Yndios; del modo de tratar á unos y á otros; en qué los emplean; y en qué años fueron fundados; de las haciendas y grangerías que tenga la Mision; del ministerio y egercicio del Procurador que suele residir en Carichana; y de la escolta, su número, calidad y paga efectiva.

Tambien se informará V. S. con la misma reserva de los mismos puntos por lo respectivo á las Misiones del Meta y Casanare.

Dios guarde á V, S. muchos años como deseo.

Murucurí, 29 de Febrero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

---

Muy Señor mio: Recibí la de V. S. de ayer y en su vista dejo que aunque en la lista de ranchos, que vió V. S. en manos de mi mayordomo, no se incluia el renglon de harina, providencia, que se dera á V. S. y así me persuado, que no habrá salido V. S. sin la necesaria hasta encontrar la fresca del Reyno.

Tampoco incluia aquella memoria los renglones de harina de maiz y de yuca, porque no son de aquel capítulo, sino del de víveres,

y V. S. no habrá dejado de pedir y habrá pasado á bordo de sus embarcaciones los ocho barriles de harina de maiz en conformidad de lo que escribí á V. S. en fecha 19 del que espira. Y habiendo escrito á V. S. en fecha 10 del mismo para que se pusiera de acuerdo con el Padre Fidel en lo respectivo á víveres, no dudé que incluyese V. S. la harina de yuca, sabiendo que Don José Solano habia recibido del mismo Padre las arrobas que le pidió.

Tambien habrá recibido V. S. doce botijas de aguardiente fuera del rancho, y sirven para que se vaya dando á los Yndios el acostumbrado trago por las mañanas pero con un tercio de agua.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Muricure, 29 de Febrero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

---

Muy Señor mio: Acompaña á la carta que recibo de V. S. de 27 de este, copia de un capítulo de carta que ha tenido V. S. del M. R. Padre Superior de las Misiones de Orinoco.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Muricuri, 29 de Febrero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

---

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

Muy señor mio: A cinco de Abril corriente recibí con mucho gusto las primeras letras de V. S. sus fechas de 10 de Octubre y 20 de Diciembré pasados, junto con los pliegos, que en ellas se mencionan; expresándome V. S. sus deseos, de que pasen con seguridad á los Señores de sus títulos; *por que son de importancia.* A lo que respondo que no hay esperanza de ocasion para el seguro trasporte, porque en estos tiempos estan cundidas las playas del Meta de Guagivos, que hacen impracticable la navegacion de este rio sin escolta; pero como debo juzgar que la intencion de V. S. no es de que se que-

den aquí barados los pliegos, sino que lleguen al término que se desea, y que para esto no se arriesguen con cualquiera ocasion aventurera, he determinado que se haga propio ó chasqui, con escolta, cuyos costos se arrimarán á las cuentas de la Expedicion, ó como le pareciere á V. S.

Se despachará una canoa abastimentada con sus bogas para ahuyentar los Guagivos de los pasos que tienen cogidos, que son muchos. Pienso que partirán de Orinoco el dia 15 de este, y en quince dias llegarán á las Misiones del Meta y allí ruego al Padre Superior de aquellos pueblos, que despache los pliegos á Santa Fé con Yndios prácticos y de confianza por la vía de Apiay á donde llegarán en 11 dias de navegacion por el mismo Meta. De allí á Santa Fé á la ligera y á pié por tierra, son cuatro dias, á caballo mas por los malos caminos. Este es el derrotero que llevarán mas breve y seguro. De las Misiones del Mesa en adelante no es necesario escolta, y así se volverán de allí los soldados y canoa que va de Orinoco. Con esto discurro que V. S. quedará satisfecho de los medios que se han tomado para la segura conduccion, y yo gustoso por haber podido servirle en algo, ofreciendo para otras ocasiones del servicio de V. S. todo cuanto alcancen mis cortas fuerzas.

Las harinas que por cuenta de la Expedicion están en Meta aguardando las embarcaciones de su trasporte á Orinoco, se pierden si no van cuanto antes á traerlas. El señor Yturriaga tiene ofrecido tiempo há despachar dos para este fin y otros encargos de azúcar y sal. Como ha estado enfermo segun V. S. me participa, no ha podido mas que llevar con paciencia las disposiciones del Altísimo, que todas son para nuestro bien. Suplico á V. S. que le traiga á la memoria este punto de las harinas que siendo mil arrobas, será considerable la pérdida y la falta que harán. Yo me alegro mucho que V. S. haya mejorado de la salud, pero por considerarle aún quebrantado de ella, y no molestarle con mis cartas, no repito ahora lo que ya tengo escrito. Así mismo por mas diligencias que se hacen de pan de la tierra para bastimentos de los bogas de la Expedicion, es poco lo que se va juntando de nuevo, y los otros bastimentos que se almacenaron de primero porque se iban pudriendo, se gastaron antes que se perdiesen todos. Por lo que toca á viandas, hay abundancia de ganados en Cabruta y sus contornos, lo cual tengo comunicado con Don Alonso de Soto.

Ya V. S. habrá tenido la triste noticia de la muerte del Tenien-

te Coronel, Don Juan Galán, de que se dió parte al señor Don José de Yturriaga. En las manos del Señor está la vida, y la muerte de todos en todas partes. Él mismo quiera prosperar la vida y salud de V. S, por muchos años para que continue el viage á mayor gloria suya.

De esta Mision de Uruana y Febrero 10 de 1756.

Humilde siervo y Capellan de V. S.,

ROQUE LUVIAN, S. J.

---

Muy señor mio: Escrita ésta recibí la que remito inclusa del Padre Francisco del Olmo, Misionero del Raudal en donde murió el Teniente Coronel; por ella verá V. S. los puntos que toca, y aunque no sé. si acertará á leerla por la mala letra, pero en la sustancia ya se puede entender.

---

Muy Señor mio: En esta carta que he tenido del muy Reverendo Padre Superior de las Misiones de Orinoco, hay un capítulo relativo al servicio del Rey y sus intereses, por lo que no escuso remitirlo á V. S. en la adjunta copia, ya que no puedo decírsela como encarga.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Guayana y Febrero 27 de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

---

Muy Señor mio: Recibo con la V. S. de 27 del que acaba, la copia que me incluye de lo que á V. S. escribió el Reverendo Padre Francisco del Olmo con fecha 30 de Enero.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Murucuri, 29 de Febrero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado—Salud.

Muy estimado Señor: la causa de escribir á V. S. entre otras, el haber sabido por acá como el Señor Don José Yturriaga se hallaba muy accidentado por lo que le considero mas para cuidar de su salud que de atender otros negocios, con que siendo V. S. (segun la Cédula de S. M.) el segundo en la Expedición me pareció recurrir á V. S. en esta ocasion por si puede V. S. dar expediente á lo que tengo que proponerle.

Y es lo primero; el Señor Don Juan Galan, que Dios tenga, mandó el dia once de Septiembre desde este pueblo una curiara con cinco Yndios y un soldado pidiendo un cirujano y hasta hoy 30 de Enero no partieron, con que mi súplica á V. S. es que vea si pueden volverse esos Yndios.

Lo segundo; ya sabrá V. S. como murió el muy estimado de V. S. Don Juan Galan por cuya muerte, quedaron sus alhajas á una acesí perdidas á no haberlas y recibido en mi casa, dejó dos esclavos y los soldados, á éstos todos hay que mantenerlos, y esto de darles carne y pan lo hace nuestra Procuraduria, mas ellos dicen que con que compran, ya el tabaco, ya el jabon y asi otras cosillas, esto son los soldados, los esclavos es cuenta aparte por aqui no hay en que ganen, y el comer es necesario, y se añade á esto en que el uno le salió una lepra que se le está curando y ofrecí ocho pesos al que le dé sano.

El Sargento que aqui hay es hombre de expedicion, por lo que me hallo aqui precisado á procurar contentarles á causa que no se huyan como ya algunos lo intentaron.

El Señor Don Alonso José Soto que de Carácas viene á Cabruta en servicio de la Expedicion llevado de un informe que le dió el D. C. supe socorrió á estos soldados, pero no alcanza, y que no sé si dicho Señor se determinará á dar mas, sin órden de allá, por lo que me pareció escribir á V. S. para que como esperimentadísimo que está V. S. en estas cosas, vea esto, por que dicho se está *inteligenti pauca*.

Acerca de los esclavos tambien fuera bueno ver si se habian de vender porque, qué hacen aquí comiendo lo que su amo dejó (á cuenta de sus bienes se les dá). Pongo esta en manos de V. S. para que consideradas las cosas como tengo noticia, V. S. obre siempre como obra.

Dios guarde á V. S. muchos años.

De esta Mision del Raudal y Enero 30 de 1756.

Humilde Capellan de V. S.,

Padre FRANCISCO DE OLANO S. J.

Muy Señor mio: El Padre Francisco de Olano me ha escrito lo que verá V. S. en la inclusa copia, y no escuso remitirla á V. S. por lo que pueda importar.

Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años,
Guayana, 27 de Febrero de 1756.
B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

---

Muy Señor mio: El cabo Guevara y el artillero Cornelio se me presentaron ayer, y el primero me entregó la carta de V. S. de 23 del corriente. Veo que este Comandante me ha de completar, sobre los dos dichos hasta ocho hombres, y quisiera saber si en ellos es incluso el soldado Simeon de Leon, que vería V. S. puesto de Patron en mi falúa, en el estado de tripulacion que remití á V. S.

Este Comandante escribirá á V. S. lo ocurrido sobre la vela que debe servir en mi falúa. El lienzo citado del, salió podrido y se encontraron (sin saberlo Monroy) diferentes piezas de lienzo á propósito para velas, y de ellas se hace la que me falta. La lancha de los Planes no tiene vela nueva como V. S. dice sino otra usada que le destinaron, con que no se verifica el tomaolayo para mi falua.

El herrero Joaquín se huyó el dia 23, en su lugar puso este comandante al Holandes Juan, y los males de este, pararon la habra de la carroza de hierro; con los arcos que estaban hecha, he dispuesto que se concluya con Careta, á fin que por lo que á mi toca se verifique mi salida el 1.° del que entra.

Dos eran los Calafates, y el principal llamado Borbon le picó una raya, y con solo otra siguió la carena de mi falúa nueva y por estos incidentes no se ha acabado el jueves como creí, pero hoy viernes espero que si.

Esto casi seria nada, allanándome á ir, incómodo é indecente, si el Padre Fray Fidel hubiera dado cumplimiento (como quedó de acuerdo conmigo) de remitirme los 16 Yndios para acarrear al Puerto la carga de las embarcaciones. Debian haber venido, el martes por la noche 24 y somos viernes y no han parecido, esta detencion es considerable y la he sentido infinito por el atraso que se me sigue. Hé escrito á dicho Padre con toda eficacia y le he pedido al mismo tiem-

po ocho arrobas de cazabe, con otras tantas de carne para los ocho hombres de tropa, que V. S. ha destinado para mi escolta.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Guayana, y Febrero 27 de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO

Señor Don José de Yturriaga.

P. S. —Hoy viernes llegaron los 10 Yndios para cargar el equipage.

---

Muy Señor mio: He visto la carta de Y. S. de 21 concerniente á su salida, y está bien haya pedido V. S. al Padre Fidel los Yndios Bogas, pilotos, cazadores y pescadores, como los víveres para ellos y para los demas que V. S. señala, todo á fin de egecutar su salida el primero de Marzo. Añada V. S. los correspondientes á ocho hombres de tropa, inclusos el cabo Carlos Francisco Guevara y el artillero Domingo Cornelio que envío de aqui, y recibirá V. S. del comandante de esa Guarnicion á quien escribo á este intento, los seis fusileros restantes.

Se entregarán á la disposicion de V. S. los ranchos convenientes en el viage presente y residencia.

Si no acabare de coser para el Domingo, como V. S. sospecha, la vela de listado para su falua, heche V. S. mano de la que se ha hecho nueva para la lancha grande de las planas, á fin de que no deje de verificarse su salida el próximo 1.° dia de Marzo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Murucuri, 23 de Febrero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

---

Muy Señor mio: En carta de 19 del corriente me dice V. S. es conveniente que yo marche con brevedad hacia arriba, y que por esto me ordena V. S. salga á la ligera sin embarcaciones de carga.

Por la que escribí á V. S. ayer, verá están careándose la embar-

caciones que me asigna V. S. para mi arranque, y si solo la carroza de hierro de mi falua nueva es la que me detiene á salir en el dia de hoy como pudiera á tenerla concluida. La enfermedad y pereza del herrero no me dan esperanza hasta toda la semana que seremos 29 del corriente. Este tiempo le creo preciso para la asamblea de los Yndios, con que bien considerado lo uno me da tiempo para lo otro.

Sobre este pié verá V. S. por la noticia adjunta el número de pilotos, bogas é Yndios para la pesca y caza que hoy pido al Padre Fray Fidel de cuyo número le digo vengan para el miércoles que seremos 25 del corriente 16 Yndios para acarrear mi equipage, y otras cosas que están á la mano para que con estas anticipaciones pueda verificarse mi salida el dia 1.° de Marzo.

Quedo enterado (y es lo mismo que tenia pensado) de lastrear las embarcaciones de mi comboy con barras de hierro, y que la lancha de Barcelona debe servirme para trasportar la parte de ranchos que no tuvieren lugar en mi piragua de cocina.

Asi mismo quedo enterado de que debo llevar tres curiaras para la pesca y caza.

Cuando sali de Cumaná no hice toldo de sol por que entonces tiré solo á salir esperando hacerle despues: Fue para agua el que trage, y del mucho servirme, aunque remendado le destiné por Julio del año pasado para el champan falua que V. S. me envió de la Trinidad, y de órden de V. S. en aquel entonces deshize las cañoneras para hacer otro igual toldo de agua á la falua que me destinó V. S. de las fabricadas por este Comandante. Este toldo hecho mas grande debe servirme en la falua nueva que me lleva. Ynferirá V. de lo dicho que para mi decencia y comodidad, no tengo, ni he tenido toldo de sol, pues aunque la estacion no es de lluvia sabe V. S. que en este rio las hay cuando menos se piensa con que no estará demas el referido toldo de agua hecho de las cañoneras.

Quedo enterado de que providenciará V. S. sobre la vela que me falta, y qué temo que por esta, y el tiempo que se necesita para coserla que queden detenidos los Yndios que hoy pido para la asamblea segun, V. S. me ordena que los pida luégo.

Discurro tener bastantes encerrados con los que trage é hize aqui si bien los primeros se hallan muy deteriorados, y á falta de alguno echaré mano de los que se hicieron aquí.

Segun V. S. me anota he tomado de los doce patrones destina-

dos uno que nombra la inclusa noticia de tripulacion el que irá en mi falua. Juan Perez en el Champan, como práctico de sus velas, y en las otras embarcaciones pondré (á cualquiera) como V. S. me ordena á mas del Piloto.

Quedo enterado de que he de pedir al Padre Fray Fidel á razon de una arroba de carne y otra de cazabe, por persona, á mas de la harina de maiz y de yuca; segun esto haré mi detall para los Yndios patrones y mi familia, sin incluir en el número ninguno para tropa de escolta, pues no sabiendo si debo llevarla podrian venir demas ó de menos en las porciones.

Para decir á V. S. como me ordena lo que me falte para rancho de mi mesa, ignoro cuantos dias he de navegar y cuanto tiempo me he de mantener de ellos, ó si encontrare otros tales ó parte de ellos en alguna parte. V. S. que sabe bien todo lo que yo ignoro, y que le constan las porciones y especies que tiene V. S. para poderme proveer, podrá V. S. darme lo que gustare, pues de aquellos comestibles que de órden de V. S. me dieron por el mes de Julio es casi nada lo que hay en mi despensa, especialmente lo que mas necesito de pan y legumbres.

De vino pienso llevar 25 botijas, y de aceite otras tantas botijuelas.

Estando para cerrar ésta llega el Padre Fray Fidel y me da noticia de haber hecho nuevo tasajo con que no es necesario muestra ni enviar á reconocer el que habia viejo como V. S. me previene en su citada

Hoy mismo que recibí la de V. S. la respondo: y por que discurro demasiada demora en los conductos, he repetido al Padre Fray Fidel lo que importa la pronta diligencia para que en el poco tiempo que queda, pueda repetir V. S. órdenes, en la inteligencia que el Domingo 29 estarán aquí los bogas y pilotos, y el 1.° de Marzo puedo salir aunque sea con carroza de careta.

No tengo noticia de que en los vecinos de este pueblo haya ninguno que tenga piezas de crudo de cañamo, y coletas crudas como V. me encarga.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Guayana, 21 de Febrero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

**NOTICIA de la tripulacion de las embarcaciones que sirven al trasporte de Don Eugenio de Alvarado.**

NOMBRES.

| | EMBARCACIONES. | PATRONES. | PATRONES. | PILOTOS. | BOGAS. | TOTALES. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Falua nueva..... | N. S$^{a}$. del Rosario ..... | El soldado Simon de Leon | 1 | 1 | 9 | 11 |
| Champan Falúa ..... | San Francisco de Paula... | El patron Juan Páez..... | 1 | 1 | 8 | 10 |
| Falúa Chica ..... | San Rosa ..... | | 0 | 1 | 5 | 6 |
| Piragua de Cocina ..... | Santa Bárbara ..... | | 0 | 1 | 6 | 7 |
| Lancha Barcelona ..... | ..... ..... | | 0 | 1 | 6 | 7 |
| Curiaras 3 para pesca y caza á tres hombres... | ..... ..... | | 0 | 0 | 9 | 9 |
| | | | 2 | 5 | 43 | 50 |

NOTA.—Que segun este número de gente se ha pedido hoy mismo para cada persona, durante la navegacion á razon de una arroba de carne y otra de cazabe al Padre Fray Fidel de Santó, Procurador de los Padres Capuchinos de esta Provincia.

Guayana y Febrero 21 de 1756.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Muy señor mio: En vista de tres cartas de V. S. de 13 del corriente, en órden á su salida, y circunstancias ocurrentes, y con presencia de otras, considero importante la mas pronta salida de V. S. para que llegue arriba con la brevedad que conviene, y que á este fin marche V. S. á la ligera sin embarcaciones de carga.

A este intento se acabará la carroza de hierro y la obra de carpintería de la falúa de V. S. entre tanto que se carenan ó se recorran las falúas, y el champan si es que no lo estuviere.

Servirá para toldo de sol de la falúa de V. S. el que se trajo de Cumaná, providenciaré sobre vela para la mia y entretanto avíseseme V. S. si supiere que haya en la ciudad algunas piezas de crudo de cáñamo y coletas crudas, y quién las tiene. Con los encerados que trajo V. S. de Cumaná, y con los que mandó hacer V. S. en esa ciudad puede haber bastantes para las cuatro ó cinco embarcaciones, pero si faltaren algunos echará V. S. mano de otros que se hicieron hoy. No hay necesidad de toldos de agua en la presente estacion, por lo que se excusa deshacer las cañoneras.

Demás del Patron Juan Páez puede V. S. tomar para el champan uno de los doce consabidos, para las otras embarcaciones sirven otros cualquiera, que no sean del número de los doce.

El champan y las demas embarcaciones se lastrarán con barras de hierro; recibirán lo que puedan de los víveres correspondientes á razon de una arroba de carne y otra de cazabe por persona, demas de ocho barriles de harina de maiz y algunas de harina de yuca, y servirá la lancha de Barcelona para los que no quepan, y para los ranchos que no tuvieren lugar en la piragua de cocina. Llevará V. S. tres curiaras para la pesca y la caza y la pólvora en la forma que mas bien le parezca.

Para salir de la sospecha sobre la calidad de la carne de Suai con motivo de que se hizo ahora dos meses, hígala V. S. probar haciendo traer una muestra ó enviando allá persona que la pruebe y si no estuviere buena, prevéngaselo V. S. al Padre Fray Fidel y proveerá á V. S. de otra mas fresca.

Antes que lleguen los Yndios bogas de las Misiones, aunque se pidan desde luego, pueden estar acabadas las pocas obras que necesiten el champan y las falúas, y en este supuesto no pierda V. S. tiempo en pedir al Padre Fray Fidel los Yndios que necesite y en avisarme á mí.

Repito que me conviene el mas pronto arribo de V. S. allá arriba.

Digame V. S. lo que le falta para rancho de su mesa.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Murucurí, 19 de Febrero de 1766.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor.

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

---

Muy señor mio: En carta de 10 del corriente mes, previene V. S. disponga se acomode y carguen despues de carenados los champanes, que no tienen carroza de hierro, repartidos por clases los efectos del Rey que están en los almacenes del cargo de Don José de Monroy, y que reservando una para mis equipages, con los falúas que debo llevar que quede en tierra de todo para cargar las embarcaciones de V. S.

Añade V. S. me la entienda con Fray Fidel de Santo, en punto á víveres y gente para bogas, y cargar las embarcaciones, y que para los Patrones de éstas retengan á Juan Páez, y pida los demas á este Comandante, á quien en otra ocasion prevendrá V. S. la tropa que debe entregarme y que siendo tiempo dispondrá V. S. la entrega de ranchos.

Tengo dada la órden á Don José Monroy para que arregle la carga, y ponga de todo para cuatro champanes, pues digo quedarán en este puerto seis, uno es el de Carroza de yerro de V. S. y otro el mio que se reservan. La carena de todos estos, como de las demas embarcaciones de mis trasporte, empezarán á carenarse cuando hayan salido las que se aprontan. Mi falúa que está en astillero, no tiene concluida la carpintería, ni la carroza de hierro, y cuando todo esto quede evacuado mandaré empiecen á cargar é iré avisando á V. S. como me previene de lo que ocurra, por mano del referido Padre Fray Fidel.

Hasta ver cuando están en disposicion de recibir carga las embarcaciones suspendo el pedir los correspondientes Yndios para el acarreo y cotejados los tiempos y la fuerza de las dichas entonces calcularé la porción de víveres y el número de Yndios bogas al Padre Fidel. Para esto último necesito ver lo que V. S. me va previniendo

pues hasta estar despáchado, de tropa, patrones y ranchos, seria inadvertencia mia prefijar el dia de la asamblea de los Yndios que harian gasto inútilmente.

Sobre cuatro champanes de carga, uno de mi equipaje con las dos falúas y piragua de cocina con que cuento hasta hoy me salen ocho embarcaciones. Para Patrones solo tengo el asignado Juan Páez, y para los otros siete me dice este Comandante, está de acuerdo con V. S. de dar solo doce, y que de estos marchan seis en el dia, y queda uno reservado para V. S. con que solo restan cinco. Me añade que estos están en las Misiones de tierra adentro y que los relevará. Ympongo á V. S. de esto para que resuelva lo que gustare, en la inteligencia de que soy de dictámen que sin presencia de los dichos, no podrá haber buen órden de carga ni responsabilidad física, ni moral en los sugetos que cuiden de las embarcaciones. La física es imposible porque no tienen de que responder, ni saben lo que contienen los bultos, y la moral lo seria no viendo y palpando las piezas que entran en los buques de su cargo.

Nada me dice V. S. de Yndios de pesca y caza, con que por eso los excluiré del detal que diere al Padre Fray Fidel. Este pondera la bondad de la carne que empezó á tasagear hace dos meses, y por mucho que levante el punto la considero de poca duracion; aunque parezca fuera de tiempo este reparo por no haberla visto, cómo ha de venir en tercios y sería obra largo abrirlos para el reconocimiento he anticipado á V. S. la especie por si conviene no perder tiempo en el arranque: sobre carne soy de dictámen de que V. S. me dé la menos que se pueda, así por su volúmen como porque en la estacion el rio ofrece mucha vianda buena apetecible á los Yndios y tropa.

N. S. guarde á V. S. muchos años.

Guayana y Febrero 13 de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

---

Muy señor mio: Cuando salí de Cumaná percibí un barril de pólvora. Para la seguridad lo depositè á mi arribo en ésta, en los Reales almacenes (donde existe); cargar hoy con él me parece muy embarazoso por el riesgo, y seria de dictámen, se uniese al total de

barriles de esta clase que V. S. trajo, pues con una botija que lleve llena de esta municion, tendré bastante para el consumo de la caza que pueda ocurrir. V. S. resolverá lo que gustare en el asunto.

N. S. guarde á V. S. muchos años.

Guayana y Febrero 13 de 1755.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

---

Muy señor mio: En este instante, que iba á remitir á V. S. mis cartas, me dice este Comandante, queda un Patron de los seis que estaban para marchar en el dia, con que mi aviso corre sobre uno mas.

Estoy informado que mi falúa nueva no tiene vela, y que no habiendo crudo ni briu de que hacerla, que seria muy buena, de mejor uso y duracion, de listado de algodon, que tal vez habrá en los almacenes, ó no faltará en este lugar; lo mismo digo para toldo de sol, pues para el de agua podré valerme de las cañoneras como V. S. me tiene prevenido desde la Trinidad y enterado V. S. de esto resolverá lo que gustare.

N. S. guarde á V. S. muchos años.

Guayana y Febrero 13 de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

---

Muy señor mio: Luego que esté concluida la carena de los champanes que no tienen carroza de hierro, hará V. S. que se ponga en ellos la carga de los efectos del Rey que están á cargo de Don José Monroy, y si cupiese en ellos á la reserva de uno, que servirá para los equipages de V. S. juntamente con las falúas que llevaré, y hará V. S. que en aquellas vaya de todo, y quede tambien en tierra de todo para carga de las embarcaciones que habré de llevar.

En punto á víveres, gente para cargar las embarcaciones y bogas se entenderá V. S. con el Reverendo Padre Fray Fidel de Santó, nombrado por el muy Reverendo Padre Prefecto á este fin, y en

cuanto á Patrones retendrá V. S. al nombrado Juan Páez, y dará V, S. el Comandante de Guayana los demas que le falten.

Prevendré en otra ocasion al dicho Comandante la tropa que deberá dar á V. S.

Vaya V. S. dando aviso de lo que se fuere haciendo y remita sus cartas al mencionado Padre Fidel á quien tengo prevenido lo que debe hacer con ellas, y en siendo tiempo dispondré la entrega de los ranchos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Murucurí, 10 de Febrero de 1766.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

---

Muy señor mio: Recibo la carta de V. S. de 7 del corriente, en respuesta de la mia del dia antecedente, y me hace falta saber si recibió V. S. otra de 25 del último Diciembre, como tambien de otra anterior de 2 de Octubre del pasado 1754.

Anoche recibí correo de Cabruta con la melancólica noticia de la muerte de Don Juan Galan, y con las tres cartas para V. S. que remito adjuntas á ésta.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Murucurí, 12 de Enero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

---

Muy señor mio: Con la carta de V. S. de 13 del corriente, recibo el duplicado de otra suya de 10 de Noviembre de 1756.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Murucurí, 19 de Febrero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

Muy señor mio: Para que no falte tal pieza en la Secretaría de V. S. y que pueda ser firmada como V. S. ordena en carta de 10 del corriente, incluyo como duplicado otro tanto de la respuesta que dí á V. S. en 10 de Noviembre de 1753.

N. S. guarde á V. S. muchos años.

Guayana y Febrero 13 de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

Don Eugenio de Alvarado.

Señor Don José de Yturriaga.

---

Muy señor mio: La copia que acompaño á la carta de V. S. de 4 del corriente puede serlo de la respuesta de V. S. que me falta, y para que no falte esta pieza en la Secretaría sírvase V. S. de enviármela firmada.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Murucurí, 10 de Febrero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

Don José de Yturriaga.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

---

Muy señor mio: Segun el contexto de la carta de V. S. de 31 del pasado incluyo la copia que V. S. me pide de la respuesta que dí á V. S. á la suya de 3 de Octubre del año de 1756.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Guayana y Febrero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

Don Eugenio de Alvarado.

Señor Don José de Yturriaga.

---

Muy señor mio: Recibí la carta de V. S. de 16 del que acaba, y espero copia de la respuesta á mi carta de 2 ó 3 de Octubre de 1754 para que su contexto me dé á conocer, si es la que me falta.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Murucurí, 31 de Enero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

Don José de Yturriaga.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

Muy señor mio: Satisfago á la que hoy recibo de V. S. de 12 del corriente en que me pregunta si llegó á mis manos la que V. S. me escribió el 25 del próximo pasado mes y año, como tambien otra de 2 de Octubre del antecedente de 1754.

La citada del 25 me entregó este Comandante, y como á la pregunta que en ella V. S. me hacia, era respuesta categórica, aquella mi representacion que V. S. recibió en fecha 1.° del corriente y entonces yo no podia dar otra respuesta que remitirme á ella, por eso no la contesté, á mas que repararia V. S. que aunque escribió la suya con fecha del 25 no salió de manos de V. S. hasta el mismo dia 2 del corriente que V. S. recibió el soldado de mi escolta, portador de la citada representacion.

Reconocida por sus meses y años la correspondencia de V. S. no encuentro ninguna carta de 2 de Octubre que V. S. me haya escrito, si solo una del dia 3 que tal vez será por la que V. S. pregunta y si lo fuere con su aviso, remitiré á V. S. copia de ella como de la respuesta que le dí.

Dolorido me deja la muerte que V. S. me participa del Teniente Coronel y Cosmógrafo Don Juan Galán, y las tres cartas que V. S. me incluye venidas para mí en el correo de Cabruta, las he recibido y agradecido su remesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Guayana 16 de Enero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

---

Muy señor mio: Con carta de V. S. de 21 del corriente, recibo dos pliegos en que consta el dinero suministrado por V. S. al cabo Gaspar de Lares y al fusilero Jerónimo Tirado, y otra racion de cuatro reales suministrados tambien por V. S. á los dos expresados, y á los fusileros Juan Antonio Salazar y Pedro Tomas de Ocampo en lugar de la racion que no tuvieron en especie el dia 14 de Octubre del año próximo pasado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Murucurí, 23 de Febrero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado

Muy señor mio: Enterado de lo que V. S. me dice en fecha de 19 del corriente, incluyo sin la nota que antes llevaron los dos pliegos para que así pueda servir de justificacion en la Contaduría de Cumaná como V. S. me expresa, y en ella descontar el respectivo importe que percibieron el cabo y fusilero.

Tambien incluyo relacion de las raciones suministradas en dinero por no haberlas percibido en especie; estas van con explicacion de los dias segun y como V. S. me pide, y despues antes de mi salida enviaré á V. S. como ordena la cuenta posterior á la última dada de mi gasto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Guayana 21 de Febrero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

---

Muy señor mio: La nota puesta al pié de los dos pliegos que acompañan á la carta de V. S. de 13 del corriente, no juega con la Contaduría de Cumaná, para donde sirven los dos pliegos en justificacion de las partidas que incluyen para que las descuenten del haber del cabo y del fusilero, respectivos, y para eso debe venir uno y otro pliego con la razon de lo suministrado por V. S. y nada mas.

Tambien me enviará V. S. relacion de todas las raciones suministradas por V. S. por haber faltado estas en especie con asignacion de los dias, y si no le fuere muy embarazoso enviarme su cuenta, desde la última, podrá hacerlo V. S. antes de su salida.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Murucurí, 19 de Febrero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

---

Muy señor mio: Vuelve el Padre Borrego con los piés algo hinchados de resulta de unas niguas, pero libre de unas dos ó tres calenturas que ha padecido.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Murucurí, 23 de Febrero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

Muy señor mio: El Capellan Fray Antonio Borrego que V. S. me destinó hace mas de un mes, me pidió licencia para ir á ver á V. S. á Murucurí, y esta es la hora que no sé de su persona, haciéndome falta para la misa diaria y de fiestas, y si está ahí suplicó á V. S. le mande venir á su obligacion.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Guayana y Febrero 21 de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

---

Muy señor mio: Yncluyo á V. S. en papeles separados, como V. S. lo ordena en carta de 10 del corriente, lo suministrado al Cabo Gaspar de Lares y al fusilero Jerónimo Tirado. Al difunto Salazar como al otro fusilero Pedro Tomas de Ocampo, no les he dado nada para su entretenimiento.

N. S. guarde á V. S. muchos años.

Guayana y Febrero 13 de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

---

Muy señor mio: Me entregaron el Cabo Gaspar de Lares y el fusilero Jerónimo Tirado, la carta de V. S. de 4 del corriente á la que acompañaban el recibo del Comandante respectivo de las armas y municiciones del fusilero Juan Antonio Salazar, y la noticia de lo que V. S. tiene suministrado á los expresados Lares y Tirado. Envíeme V. S. en papeles separados estas dos razones y con otro la correspondiente á lo que V. S. hubiere dado al fusilero Pedro Tomas de Ocampo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Murucurí, 10 de Febrero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

NOTICIA

Del armamento qne entró en esta Real Sala de armas, correspondiente al difunto Juan Antonio Salazar, soldado de la guarnicion de Cumaná, destacado á las órdenes y escolta de los S. S. Comisarios de la Real Expedicion de Límites.

| | |
|---|---|
| Un fusil con su llave y tornillo de buen servicio ..... | 1 |
| Una bayoneta de las largas para el uso de dicho fusil... | 1 |
| Una cartuchera de baqueta con sus correas y hebillas... | 1 |
| Un porta fusil de baqueta ..... | 1 |
| Cartuchos ninguno ..... | 0 |

Quedan las referidas prendas en esta Real Sala de Armas de mi mando en esta plaza y castillos.

Guayana y Febrero 4 de 1755.

DON JUAN VALDÉS.

---

Muy señor mio: Segun lo que V. S. ordena en carta del 31 del pasado, hice entregar á este Comandante (como consta del recibo adjunto) el armamento que tenia el difunto soldado Juan Antonio Salazar.

Al instante dí la órden y siguen en las embarcaciones que V. S. anota, el cabo Lares y un soldado, Jerónimo Tirado que con el difunto y otro llamado Pedro Ocampo que V. S. sabe está arrestado por delito de desercion, sin Yglesia, en este Castillo son todos los que V. S. pide y los mismos que V. S. destinó en Cumaná para mi escolta; llevan los dos la órden de cuidar lo que les entregue el Mayordomo de V. S. segun y como V. S. me previene, y del preso toca á V. S. disponer: así mismo incluyo la noticia que me pide de lo suministrado á los referidos, demas de la racion diaria, cuyas partidas deberán serme de abono en mis cuentas.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Guayana y Febrero 4 de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

Muy señor mio: En carta del 17 del que expira avisa V. S. la muerte del soldado Juan Antonio Salazar, bajo de disposicion y que el Comandante pagó su entierro.

Mánde V. S. que el armamento y municiones de este soldado se entreguen al mismo Comandante y se cobre recibo suyo con especificacion y enviémele V. S.

Tambien enviará V. S. á este pueblo en una ó dos embarcaciones que deben venir acá con sal y otros víveres, al cabo y á la tropa que tiene V. S. en casa, con órden de que cuide de lo que le entregaré mi mayordomo, y avise V. S. de todo lo que les hubiere suministrado demas de la racion.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Murucurí, 31 de Enero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

---

Muy señor mio: Díceme V. S. en carta particular de 19 del corriente en respuesta de otra mia de 18 del mismo, que yo no le puedo mandar.

No sé en que puede V. S. fundar esta novedad, no habiendo resistido las instrucciones y órdenes que le dí en Cumaná, ni su práctica, antes y después de su arribo á Guayana.

Espero que con mas seria reflexion, se conducirá V. S. al dictámen contrario, que es el cierto, mas sano y seguro, y que me dé V. S. noticia de ello.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Murucurí, 25 de Diciembre de 1755.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

---

Muy señor mio: En este instante me viene la respuesta que V. S. da en fecha de 6 de Enero á mi representacion del 1.° del mismo.

Quedo enterado de la definicion de V. S. de que no procede su mando por la superior graduacion del Egército y que siendo compañeros, quiere el Rey que V. S. me mande y que yo le obedezca, esto es muy de mi obligacion y gusto siendo voluntad del Rey.

La prevencion que V. S. me hace de que me abstenga en adelante de cláusulas y palabras contrarias á mi obligacion me disuena, á vista de lo comedidas que fueron mis cartas, capaces de comparecer delante del Ministerio, mayormente cuando escribiendo á mi compañero, me era lícito poner mi derecho á salvo, no habiéndome V. S. antes explicado la voluntad del Rey, circunstancia precisa para que yo supusiese esta respectiva obligacion.

N. S. guarde á V. S. muchos años.
Guayana, 7 de Enero de 1756.
B. la M. de V. S. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

---

Muy señor mio: La conducta que V. S. ha tenido con mi persona, desde que llegamos á Cumaná, la misma que observó durante nuestra ausencia y la propia que ha seguido V. S. y sigue desde que llegó á la Provincia de Guayana, me hacen pasar á V. S. este oficio. No me detengo en asignar los pasages por ser largos, públicos donde hemos residido é indelebles de mi memoria, y así con principios infalibles, reconvengo á V. S. para que quede decidido, si debemos ó no observar el órden riguroso de mando del Egército por el rango de graduacion que V. S. practica cuando se le antoja, pues á la verdad persuaden á otra cosa las razones que insinuo, y caso que en el concepto de V. S. no tengan lugar, sirviéndose de decirmelo por escrito, lograré la tranquilidad de espíritu que no tengo.

El difunto Ministro el Exmo. Señor Don José de Carvajal me sacó del Egército de Cataluña para esta comision y desde el instante que me la comisionó, me dijo venia en compañia de V. S. al tratado de la Línea Divisoria, y nunca me previno de palabra ni por escrito, habia V. S. de mandarme en Jefe siguiendo el órden del Egército. V. S. bien sabe que juntos con el Marqués de Valdelirios tuvimos varias conferencias sobre el tratado en presencia de S. E. y que de su órden nos juntábamos en una de nustras casas á discurrir lo mas conveniente por los Mapas de la Corte de Lisboa, método que convenia

con las órdenes que se preparaban y los Poderes insólidum, que nos debian consagrar para el Congreso del Rio Negro. Si en este y en el todo de la Expedicion habia V. S. de ser la única persona representante, bastaba comunicar y tratar con V. S. solo el Ministerio, y no con concurso de los tres.

Cuando S. E. el Señor Carvajal, remitió las últimas órdenes instrucciones, en el extraordinario que me dirigió á Cádiz, me mandó entregar á V. S. los pliegos, y que viésemos, si nos faltaba requisito para navegar, y que le avisásemos; juntámonos á este fin, y dejando V. S. para otro dia el imponerme de lo literal de las órdenes hablamos de otras cosas, y me aseguró V. S. estaban completas, claras y abundantes.

Así lo respondí á S. E. como consta de aquella original suya y mi misiva que contesto, quedé esperando este dia que V. S. ofreció, pero misteriosamente no ha venido.

V. S. no puede negar que en Cádiz nos juntábamos para escribir acordes al Ministerio sobre lo mas mínimo que ocurría, y que por órden del Ministerio de Yndias, se previno al Señor Arriaga (Presidente entonces de la Real Contratacion) que acordase con V. S. y conmigo los últimos despachos, sobre las Generales á los individuos de la expedicion; actos todos de Hermandad y Compañía que claramente excluyen las precisiones de mi súbdito y el despotismo de un Jefe ultramarino.

Cuando S. E. el Señor Carvajal, me entregó copia del concluido tratado, á cuya práctica somos venidos, lei con reflexion los artículos 7, 11, 22, y 23, en los cuales se ve repetida la voz en plural de Comisarios, requiriendo en unos las firmas de todos. De que informe la voz activa que á cada Comisario, ha dispensado su respectivo soberano, las cuales rectificaciones eran ociosas si uno solo fuese el que habia de decidir en los asuntos, y á mi corto entender son tan delicadas las precisiones, de un tratado entre dos soberanos, que cualquiera falta de ellas, se alega como expresa nulidad de lo acordado.

La Cédula que V. S. por si solo entregó al Gobernador de Cumaná vi por la casualidad de haberla baceado en el exhorto que pasó al Prefecto de las Misiones de Padres Capuchinos Catalanes de esta provincia, cuando vine á ella, para que diese cumplimiento á lo resuelto por S. M. En esta Cédula firmada del Rey en Aranjues á 11 de Junio de 1753, y refrendada del Secretario del Despacho, Don Cenodevilla, se nombra á V. S., á mi, al difunto Don Antonio de Urrutia, y á Don José Solano como Comisarios, y expresamente dice

bemos practicar las Ynstrucciones que se nos han sido comunicadas y añade nos de el Gobernador los auxilios y tropa que él y nosotros juzguemos necesarios. Solo lo literal de esta Cédula (cuando no hubiese otras) destruía el absoluto mando en Jefe por el órden del Egército y dejaba una especie de gobierno Democrático en los asuntos de la Expedicion pues no tiene duda que segun las leyes prescriptas en las Ynstrucciones que cita comunicables debemos gobernarnos, las cuales á V. S. consta que hasta hoy que corren dos años, de ninguna manera se me han mostrado.

Cuando los Exmos. Señores Duque de Huesca y Don Ricardo Wall ocuparon los empleos por muerte del Señor Carvajal de cuyas oficinas pende nuesta Comision, escribieron á V. S. en carta de 1.° y dos Junio, hablando conmigo el difunto Urrutia y Don José Solano, como iguales en grado de Comision, repitiendo en sus benignas, honrosas espresiones la voz de compañeros de V. S.. Si estos dos Jefes del gabinete del Rey nos tuvieran por súbditos de V. S. nos hubieran comprendido en otra clase asi como hacen con los demas individuos de la Expedicion como consta de lo literal de dichas cartas que V. S. me remitió de oficio. En la citada del Exmo. Señor Ricardo Wall, se previene á V. S. siga la Comision bajo las mismas órdenes é instrucciones que comunicó el difunto Señor Carvajal, con que hasta aquel dia quedaban con fuerza y vigor las razones precedentes, y de todo punto fuera de la clase del Egército nustra Comision; respecto que entonces y despues, han venido todas las instrucciones, Cédulas y órdenes por la oficina de Estado y no de Guerra que tiene el Rey destinadas para las clases de los negocios que ocurren á su Soberania.

Mas corrobora esta instancia la sola reflexion de que sería cosa ridícula poner en uso las graduaciones Militares del Egército sobre cien hombres de tropa que V. S. (como suficientes para escolta) pido en fuerza de la Real Cédula al Gobernador de Cumaná, y si apuramos este punto solo con veinte y cinco soldados que V. S. tiene de los pedidos, nos vemos como Comisarios, V. S. Jefe de Expedicion, ó Mariscal de Campo, yo Coronel, y Don José Solano, Capitan de Fragata, y de la clase de Cosmógrafos, Don Juan Galan, Teniente Coronel; Don José Millan, Alferez de Navio, y Capitan de Fragata, Don Juan Ygnacio Madariaga, que tiene destino en la Expedicion. Si estas fueren para operaciones militares, á tal Jefe y á tales súbditos, corresondian lo menos 2,000 hombres con sus oficiales, que es lo que se practica en los Egércitos del Rey.

Sobre estos principios discurria yo, y siempre he estado en la inteligencia que nuestras Comisiones en las graduaciones en la Comision no deben seguir el órden de antiguedad ni mando del Egército pues no somos destacamentos de este para operaciones Militares, sino del Gabinete el cual sigue el grado de Comisiones y Legacías que el Principe dispensa á sus vasallos.

Muchos egemplares hay en las Historias y sin salir de nuestro siglo, lo que sucedió en la entrega y evacuacion de Cerdeña el año de 1720, en que como Comisario Don José de Medicis, Príncipe de Otajano, sin graduacion Militar tuvo tanta parte con el Baron de San Rami, que quedó de Virey y Capitan General concurriendo estos con el General de nuestra nacion con iguales facultades.

Si antes de hoy hubiese reconvenido á V. S. con estos principios, se me podia tachar de inobediente, y que olvidaba aquella subordinacion que he aprendido en tantos años que sirvo en el Egército, pero entonces con la debida madurez y reflexion política me puse á cubierto de esta calumnia, pues á V. S. consta que para salir de Cumaná, admití sus instrucciones cuando debian ser las de la Corte (citadas en la Real Cédula) y que ciegamente las obedecí, puse en práctica y de sus resultas dí á V. S. cuenta plenamente. Consta tambien á V. S. que pudiendo por el órden de Egército, sentenciar los prisioneros que hice durante mi navegacion, dejé á V. S. árbitro de la pena corporal, y que en la testamentaria que formé del difunto Don Antonio de Urrutia, nuestro compañero, hice á V. S. Juez de la particion y abintestato, como todo consta de los documentos que son vivos.

Que he obedecido á V. S. como súbdito desde que salimos de España, y que no he sido parte en cuanto V. S. ha dispuesto en la Expedicion, es infalible, y lo prueban las cartas, órdenes y contextos que han mediado. Haberme yo allanado hasta hoy al mérito de Egército y no de Comisario, salva el cargo que puede resultarme la razon política que tuve y la esperanza de que cayese V. S. en la cuenta, sin el dolor que me cuesta el recordarlo. Yo no pretendo con estas razones tachar á V. S. la conducta que ha seguido en el manejo de la Expedicion, ni el éxito de sus resoluciones pues desde luego habrán sido arregladas á su honor y conciencia; menos pretendo que V. S. muestre órdenes de la Corte, ni aquellas con que salimos de España, ni las posteriores que puedan haber venido, respecto de todo quiero por todos términos autentizar á V. S. y al Ministerio la ciega obediencia que tengo al sonido de la graduacion de V. S. Solo suplico se sirva

V. S. de advertirme por un papel de oficio, que no le soy compañero en la Expedicion, sino súbdito y que como tal, me toca solo obedecer ciegamente sin meterme en otra cosa, pues de lo contrario bien ve V. S. que no puedo menos que importunarle cada dia contra la tranquilidad de mi espiritu y salud á motivo que me considero tan responsable como V. S. con mi honor y conducta en asunto de tanta importancia á nuestro Ministerio, á los intereses del Rey, y gloria de nuestra patria.

Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años.
Guayana, 1.° de Enero de 1756.
B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

---

Esta representacion fue antes de recibir la antecedente carta de Yturriaga en que me preguntaba por qué no le queria obedecer, y por esto sirve de respuesta á su pregunta.

---

Muy Señor mio: Recibí ayer con fecha atrasada la de V. S. de 25 del pasado mes y año en que de oficio me pregunta en que me fundo para que V. S. no pueda mandarme. Si V. S. reparó mi proposicion en la que me acusa el 19 del caido, verá que no le niego el puede, sino el debe.

Antes que V. S. me despidiera su citada á que respondo, tenia yo pasado á V. S. un oficio con fecha de 1.° del corriente, y tan al intento de lo que V. S. me pregunta que sirve de respuesta. En este oficio constan las razones en que me fundo, para que V. S. no debe mandar como Jefe en una Expedicion de Gabinete, en que á V. S. da el Rey compañeros para consultar y resolver segun lo dispuesto en las Ynstrucciones.

A las razones de mi prueba añadí que estaba pronto á obedecer, siempre que V. S. me advirtiese le era súbdito, y no compañero en la Comision, y esto mismo repito en prueba de que V. S. puede como Mariscal mandar un Coronel, pues aunque V. S. me lo da á entender en su citada del 25 quedo esperando la respuesta á motivo que V. S. lo sea el concepto en tono de consejo, y no como definicion que nece-

sita una materia tan delicada, y que para proceder en ella, la consideré con la mas seria reflexion para tomar el partido mas cierto, sano y seguro á mi honor y conducta. De la de V. S. espero un aviso de tan poco momento como el que pido para quietud de mi espíritu y bien del Real servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Guayana y Enero 5 de 1756.
B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

---

Esta no fue por que la misma representacion del dia 1.° sirvió de respuesta á motivo de estar esta escrita y detenidose por falta de conductor como le respondí cuando me pidió la respuesta.

---

Mi amigo y servidor: Respondo á la de V. de 13 del corriente y siempre he creido que nadie me culparia de no marchar de aquí, sino cuando lo mande el Ministerio pues V. ni nosotros separados tenemos tal facultad.

La respuesta sobre los víveres que necesito es pomposa y circunspecta; pero niego el supuesto de que tenga V. ni haya tenido en este almacen de cazabe, maiz, arroz ni otras cosas propias para las familias que es lo que he pedido. Hágame V. el gusto de decirme de qué almacen se provee como General, para hacer yo lo mismo como Coronel, solo conozco almacen de vinos y aceite, donde tomo lo que necesito, y me consta que los tres soldados que tengo, ayunan las semanas enteras, lo mismo sucede á otros que no estan á mi cuidado, con que á mi familia le sucederá lo mismo pues ya no tengo dinero con que comprarlo.

Dios guarde á V. muchos años.
Guayana, 19 de Diciembre de 1755.
B. L. M. de V. su mayor servidor y amigo,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

Mi amigo y servidor: Respondo á la carta de V de 6 del corriente que nadie le hará cargo de que no haya navegado de Guayana para arriba antes que se lo hayan mandando, y que tampoco puedo dar raciones sino en los almacenes que donde se distribuyen no solo á Coroneles sino á oficiales generales.

Dios guarde á V. muchos años.

Murucurí, 18 de Diciembre de 1755.

B. L. M. de V. su servidor y amigo,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

---

Mi amigo y servidor: Con suma complacencia he oido la relacion de este Comandante de la salud de V. cuya continuacion deseo como la mia.

En dias pasados signifiqué á V. mi disgusto de verme en Guayana por Noviembre y quedé con esperanza de salir de ella para actuar nuestra Comision. El retardo que esto tiene y la consideracion de que en ello tanto interesa el espíritu de V. como el mio, me persuade que esta, y no otra era la voluntad del Ministerio á cuyas órdenes debemos sacrificarnos. Esto supuesto en Guayana como en otra parte es indispensable la subsistencia para mantenerme y dar de comer á mi familia; mientras lo he encontrado con el dinero en este pueblo y Misiones no he importunado á V., y en la inteligencia de que tengo pagado en dinero con tanto cuanto me han dado las Misiones desde que salí de ellas, sobre el mismo pié pedi al Padre Fidel dos cargas de cazabe para entretener mi casa y por la adjunta verá V. la respuesta; apelé á maiz y verbalmente me dijo no podia darme un grano. Para aves me ha vuelto el dinero á Altagracia, y del hato digeron que todo iba á Caroní.

Siempre discurrí que la probidad de V. se extendiese á que no me faltare la subsistencia pues lo mismo que soy tan limitado que no merezco ser parte activa en nada, por mera caridad correspondia que alguna mision cuidase de mi casa. Gracias al Padre del Palmar que á hurtadas de la obediencia me envió dias atras unas aves para mis enfermos; y si del maiz que este Comandante tenia para moler no hubiese tomado una fanega estaria mi familia á perecer como espero le suceda si no son puntuales las providencias.

Discurro estará V. en la inteligencia que lo que viene destinado aquí, sirve para mi, pero no es así, ni menos era regular que yo lo permitiese, pues no tengo edad para ser pupilo ni que otro me distribuya raciones, cuando de mi grado y carácter de Comisario es mucho lo que se deja entender. Dirá V. (tal vez) que tengo mal genio, ojalá faltaran los motivos que mé hacen salir de mi natural temperamento.

Yo me hallo enteramente convalecido de mis calenturas, pues con el egercicio á caballo y escopeta que practiqué en Aripo se me fueron. Si bien mis achaques como iucurables me molestan por varios modos.

Deseo á V. muy robusta salud y que todos convalezcan, mientras ruego á Dios guarde á V. muchos años.

Guayana y Diciembre 6 de 1755.

B. L. M. de V. su mayor servidor y amigo,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

---

Mi amigo y servidor: En respuesta de la de ayer 21 que recibo que se reduce á pedirme noticia de los ranchos que están por embarcarse, como de las personas de que se compone mi familia, bastimentos, arcas y demas piezas que deben entrar á bordo, para hacer V. las cuentas del buque sobrante. Digo dificulto que segun estas noticias que V. me pide, y las que den los demas individuos de la Expedicion en fuerza de la carta circular que á todos nos ha exhibido V. Que puedan instruir á V. del buque que resulte, mientras no está V. informado de lo que está á bordo ni de las toneladas que calza la fragata.

Me parece que la inteligencia y política de V. se desvian del modo regular de saber lo que pregunta, pues para saber el huque que nos sobra (despues de estar á bordo los efectos del Rey) habia yo de hacer á V. y á los demas individuos la pregunta que V. me hace para poder entonces (segun el órden de buena armonía y amistad) pasará V. la noticia concerniente. Esto parece lo mismo que V. intenta, pero se diferencia en mucho pues así como reconozco á V. por Jefe de la Expedicion discurro que V. me reconocerá como único encargado del avío de ella, como lo han declarado las órdenes de la corte sobre las cuales he procedido. Esto es á V. notorio mientras le consta he sido

el que hasta hoy he llevado, y está llevando la correspondencia con el Ministerio.

Del buque que calza la fragata, el que está ocupado, y se ocupara en adelante, soy yo el responsable y el que debe dar cuenta al Ministerio así como lo hice de la otra que navegó á Buenos Aires.

Para que salgan de esta ciudad y entren á bordo de la fragata cualquier género de piezas, sean baules, arcas, cajones ó barriles, soy yo el que debo pedir y correr con mi firma los correspondientes despachos en la contratacion; con que quien debe estar instruido de lo que debe embarcarse soy yo, sin que esto quite á V. el ser mi Jefe, ni por ser V. mi Jefe me puede privar de la primera direccion y conocimiento de una mecánica de que soy responsable. El Señor Carvajal puede mandarme la ceda á V., y yo le obederé al instante, pero de su justificacion no puedo esperar llevé á bien que V. como mi Jefe se desvíe de mi en ninguna ocasion y mucho menos en esta, pues lo que pretendo es que me mande V., y que yo sea un conducto de su voz.

Que V. me pida extrajudicialmente una noticia de lo que tengo embarcado, y comprado con la Real Hacienda, y que me mande recoger de los individuos de la Expedicion las correspondientes noticias seria mas regular, pues así á punto fijo sabría V. cuantas toneladas ocupan los géneros del Rey embarcados, y por embarcar cuantos los baules de los individuos de la Expedicion. Pues así como á V. por falta de conocimiento le será dificil ó casi imposible distinguir bien lo que sobra, á mi me es muy facil instruir á V. de lo que desea saber.

Vuelvo á decir reconozco á V. como Jefe de la Expedicion, y jamas podré dudar que V. me reconoce á mi por su segundo, pues conociendo la politica de V. solo atribuyo á casualidad no premeditada el paso que V. ha dado, no haciendo caso de mi, ni aun para comunicarme la intencion que tenia, pues á buen seguro le hubiera satisfecho sin que le quedase excrúpulo. Sobre este propósito sabe V. que le he solicitado y que así como hemos hablado de otras cosas menos importantes pudiera V. haberme dicho lo mismo que de oficio me pregunta cuando para hacer las cosas con formalidad, y que comunicásemos á un fin habia yo de haber pedido á V. lo que V. me pide á mi, sin quitarle un grado de su primacia.

El alma que encierra tomar V. la mano en cosa que á mi me toca concerniente al avío y mecánica de la Expedicion trae perjudiciales consecuencias y de contado arguye contra mi estimacion, el se-

pararme un punto de aquel manejo con que estoy sirviendo al Rey, y de la integridad con que lo llevo no envidio á nadie nada.

Al Marqués de Valdelirios que en la otra Expedicion, llevaba el mismo lugar que V. en esta, entregué puntuales noticias del contenido de la carga de aquel navio arregladas á los despachos que corria en contratacion. Yguales documentos tengo prevenidos para V. que tendrá bastante tiempo para juzgar de mi conducta luego que reconozca los empaques en el primer puerto de la América, y si no fueren correspondientes á mi cargo, podrá cortar como quisiere.

Díceme V. en su citada que estuvo el otro dia en esta y que por ser tarde no pudo verme. Yo sentí no saber su llegada de V. para dar el debido egemplo buscando y cortejando á V.. No hubiera sido extraño que teniendo V. intencion de introducir la consabida novedad, me hubiera mandado le encontrase en alguna de las casas donde V. estubo. Tengo por cierto hubiera V. mudado de dictámen, pues la razon no quiere fuerza, y me hago la justicia que mi compañia no le deslucirá jamás.

V..y yo, como todos, estamos aquí á servir al Rey no á seguir apasionadas competencias ni disgustar jurisdicciones. Esto lo logramos caminando las cosas naturales, y mirando V. por mí mismo que la piedad del Rey nos ha hecho iguales compañeros. Yo no he salido de la nada para unirme con V., y tendré siempre á mucha dicha aprender de su prudencia para poder servir bien á nuestro Soberano.

Repito á V. mi fiel amistad y obediencia y ruego á Dios guarde á V. muchos años.

Cádiz 22 de Noviembre de 1753.

B. L. M. de V. su mas seguro servidor y amigo,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José Yturriaga.

---

Mi amigo y servidor: El otro dia estuve en Cádiz pero tan de prisa que no pude ver á V., será otro dia, y entre tanto para hacer cuentas con el buque libre que tenga la fragata, dígame V. qué le ren[ta] que embarcar de ranchos, y demas concerniente al viage, y tambi[en] cuanta familia llevará V. y cuantos baules, cajas &ª., así suyos com[o] de sus criados.

Me dicen que el Padre Hatler estuvo ayer aquí á decir que

saba hoy á Cádiz y con esta noticia va para él la adjunta, que estimaré á V. se la mande entregar.

Repito á V. mi fiel amistad y obediencia y ruego á Dios guarde á V. muchos años.

Puerto de Santa María, 21 de Noviembre de 1753.

B. L. M. de V. su mayor servidor y amigo.

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

---

Mi amigo y servidor: Me ha sido indispensable responder á V. con la claridad que acostumbro á la del 21 de V. considero como buen servidor del Rey los perjuicios que trae el fuego de desconfianza que pueda encenderse entre los dos. El mundo insensato no quiere sino reirse de las disputas de dos hombres de juicio como es V. y debo ser yo, y no es razon que divirtamos al público, con asuntos que empiezan por bagatelas y acaban con entidades. La materia que disputo antes de hoy me trajo notables pesadumbres, y me veo en campaña otras mayores.

A esta mecánica de que estoy entendiendo no le tengo ningun apego, y siempre que V. quiera estoy pronto á pasar al Señor Yntendente un aviso de que reconozca á V. por el único móvil, aquí, para despachar la fragata, sin esta diligencia ú otra igual en que el Señor Yntendente me diga de oficio que por órdenes posteriores he cesado yo en los manejos que entendia, no puedo allanarme á que en el público, dirija V. la mecánica del avío de la Expedicion, así como en lo privado y extrajudicial no deseo sino persuadir á V. encontrará siempre un buen amigo y compañero; en esta inteligencia sabe V. que desde el primer dia, que llegué aquí, le dí cuenta de todo, y sin duda me oyó y respondió extrajudicialmente, y no como Jefe de la mecánica, cuando jamas quiso contestar ni hacerse reponsable de las providencias que yo tomé, en las cuales he procurado atarme el dedo.

Aunque yo no me hallo con órden del Ministerio para ceder á V esta mecánica, y por tanto pudiera reparar en pasar el propuesto oficio con el Yntendente, no obstante prefiriendo el bien del Real servicio, á mi propio lo egecutaré y daré al Ministerio justificados motivos de haber hecho cesar en mi manejo, y no tendremos motivos de q eja, que si aquí nuestra prudencia las disimula tomando mas cuer-

po, podrán ser mas grandes en la América con notable perjuicio del Real servicio.

Esto es desear demostrar á V. mi puntualidad, querer guardar consecuencia en las cosas que me se encargan, y no hacer nada que no esté declarado con las órdenes de la Corte de las cuales dependemos.

Yo me preciaré siempre de ser muy amigo de V. y estar directa é indirectamente á sus órdenes, como lo acredito en lo que propongo, reiterando á V. mi obediencia con la que ruego á Dios guarde á V. muchos años.

Cádiz, 22 de Noviembre de 1753.

B. L. M. de V. su mas seguro servidor y amigo,

EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

---

Señor Don Eugenio de Alvarado.

Muy señor mio: Aunque tengo escrito á V. S. en la pasada ocasion, y le digo en ella que no habia visto al Señor Virey despues lo ví, y habiendo hablado con S. E. diversas cosas á fin de Expedicion, como de V. S. todo favorable, le pregunte que si V. V. S. S. ó el Señor Yturriaga le habian pedido plata para costos de su viage &ª, me dijo que no, y que habia extrado que si le han de pedir dinero no lo hubiesen hecho con el Mre. de Plata, siendo persona segura para llevarla. Y en confianza me dijo que siempre les enviaria la mitad V. gª, si cien mil pesos, cincuenta mil, y si cincuenta mil, veinte y cinco mil, yo le dige que pudiera ser que enviasen V. V. S. S. alguno de allá por ella.

Doy este aviso en secreto á V. S. para que lo participe al Señor Yturriaga para por si acaso segun las órdenes del Rey, han de pedir aquí plata, tengan este seguro para egecutarlo, y ruego á V. S. no me descubran este secreto en las cartas que escribiesen &ª. Saludo á todos los amigos y á V. S. con todo afecto á quien guarde Dios muchos años.

Santa Fé y Agosto 28 de 1756.

Muy servidor de V. S.,

PEDRO LOPEZ.

EXPLICACION DEL DINERO QUE SE NECESITA HASTA LA TOTAL SALIDA DE LAS FRAGATAS, OBSERVANDO EL CÁLCULO QUE SE PRESENTÓ EN LAS CARTAS DE 15 Y 22 DEL PASADO.

| | Pesos | Reales de vellon. | Maravedís |
|---|---|---|---|
| Las listas de ranchos de temporadas y navegacion del Departamento del Sur. | 23,478 | = 12 | = 20 |
| Las listas de ranchos y temporadas del Departamento del Norte..... | 24,679 | = 3 | = 8 |
| Las listas de rescates y otras especies que se deben comprar para el total alivio de la Expedicion..... | 21,419 | = 7 | = 10 |
| Suma total..... | 69,577 | = 7 | = 33 |

Descuento del valor de diferentes partidas de dinero, las cuales se han empleado en las distintas especies, explicadas con la misma fecha que son las que se expresan en el extracto de cuenta.

| | | |
|---|---|---|
| Dinero dado para las comparas de la memoria copiada en este pliego..... | 12,500 | |
| Dinero pagado á cuenta del aceite de Moron..... | 2,000 | |
| Dinero pagado en cuenta á D. Jaime Campines..... | 3,000 | 29,288 ... |
| Dinero (que estaba) en poder del Señor Ocio..... | 10,000 | |
| Dinero (que estaba) en mi casa..... | 1,788 | |
| Quedan ..... | | 40,289=7=33 |

NOTA.—Que á los cuarenta mil doscientos ochenta y nueve pesos, siete reales, treinta y tres maravedíes de vellon que se necesitan se saben añadir la cantidad que gustaren para todos aquellos gastos menores que saldrán y son precisos como tengo dicho cuando pedí diez mil pesos mas al valor de las listas.

Así mismo es preciso añadir el importe de gratificaciones excluyendo la mia y la de Chavarria.

Se previene que Urrutia nombradamente no ha tomado su gra-

tificacion sino es el dinero á buena cuenta, para las carenas como expliqué en el citado extracto de cuenta.

Cádiz, 13 de Julio de 1754.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

---

Es copia exacta del documento original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico, la cual ha sido tomada con el regio beneplácito para S. E. el Sr. Don Antonio B. Cuerve.

Madrid, 25 Marzo 1888.

JUAN DE YZAGUIRRE.
Bibliotecario.

# INFORME

QUE HACE

# A S. M. EN SU REAL Y SUPREMO

# CONSEJO DE YNDIAS,

EL PADRE JOSÉ GUMILLAS, DE LA COMPAÑIA DE JESUS,

MISIONERO DE LAS MISIONES DE CASANARE, META Y ORINOCO, SUPERIOR DE DICHAS MISIONES Y PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DEL NUEVO REYNO EN ESTA CORTE, SOBRE IMPEDIR Á LOS YNDIOS CARIBES Y Á LOS HOLANDESES LAS HOSTILIDADES QUE EXPERIMENTAN LAS COLONIAS DEL GRAN RIO ORINOCO, Y LOS MEDIOS MAS OPORTUNOS PARA ESTE FIN.

# INFORME QUE HACE Á S. M. EN SU REAL Y SUPREMO CONSEJO DE LAS YNDIAS, EL PADRE JOSÉ GUMILLAS DE LA COMPAÑÍA DE JESUS, MISIONERO DE LAS MISIONES DE CASANARE, META Y ORINOCO, SUPERIOR DE DICHAS MISIONES Y PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DEL NUEVO REYNO EN ESTA CORTE, SOBRE IMPEDIR Á LOS YNDIOS CARIBES Y Á LOS HOLANDESES LAS HOSTILIDADES QUE EXPERIMENTAN LAS COLONIAS DEL GRAN RIO ORINOCO, Y LOS MEDIOS MAS OPORTUNOS PARA ESTE FIN.

## I

### INTRODUCCION.

El deplorable estado de las Misiones que la Provincia de la Compañía de Jesus del Nuevo Reyno empesó á restaurar en el rio Orinoco, por el mes de Diciembre de 1731, ha obligado á dicha mi Provincia á enviarme á esta Corte (con la mira á la experiencia que puedo haber adquirido en 22 años de Misionero) para que puesto á los piés de V. M., como testigo de vista, represente aquellos gravísimos daños, y pida á V. R. benignidad el remedio para mayor gloria de Dios, servicio de V. M. y aumento de su Real corona, que es lo que en dicho Orinoco procuran, no solo los Misioneros Jesuitas, sino tambien muchos varones Apostólicos de la Seráfica observancia y Padres Capuchinos.

## II

### CAUSAS DE LA UNION DE LOS HOLANDESES CON LOS INDIOS CARIBES.

La mies, Señor, es grande, bien dispuesto el terreno de muchas naciones fértiles para recibir el santo Evangelio, y los operarios (aun-

que pocos) lucieran mucho fruto, si el enemigo de las almas no se valiera de la codicia de los holandeses, y del genio carnicero ó inhumano de los Yndios Caribes, para destruir en un dia los afanes apostólicos de todo un año, subiendo unos y otros desde la mar, á robar y quemar los pueblos de las Misiones, y á llevar cuantos caudales pueden para vender en Esquivo, Berviyo y Surimena, colonias de aquella República, fundadas (no en Orinoco) sino al Este de sus bocas en buena distancia. Fuera del interés de los esclavos mueve á los holandeses, para su estrecha sociedad con los Yndios caribes, el interes grande del Aceyte de María (bálsamo admirable) y el Achiote que sacan del Orinoco, á cuyo fin se entrometen algunos holandeses en las armadas de los Yndios Carives, pintados al uso de aquellos bárbaros, mas lo usual, ó los animan ó les añaden osadía para los destrozos lamentables que efectuan. Añádese á lo dicho, que muchos Yndios caribes reciben del holandes gran copia de armas, municiones, avalorios y otras bagatelas, con obligacion de pagar dentro de cierto plazo, con Yndios que han de cautivar en el Orinoco, y llegado el plazo los holandeses acreedores fomentan y aun obligan á los Yndios Carives, para que efectúen sus inhumanas y sangrientas irrupciones contra los indefensos Yndios del Orinoco.

## III

### MISIONES ANTIGUAS DESTRUIDAS.

De esta raíz nacieron la primera y segunda ruina de las Misiones que la Compañía de Jesus con tantos sudores y afanes estableció en Orinoco, por los años 1684 y 1693, en que derramaron gloriosamente su sangre en defensa de sus ovejas, los VV. Padres Ygnacio Fiol, Ygnacio Teobast, Gaspar Bek, Vicente Loberro y el Capitan de la escolta Tiburcio de Medina, dejando una y otra vez aquellas colonias saqueadas y quemadas.

## IV

### DAÑOS NUEVAMENTE EXPERIMENTADOS.

Pero viniendo á nuestra Era de tiempo de la misma raíz Holandesa, nació el orgullo del Cacique Tasiana y de sus sucesores Yndios Carives, para los incesantes daños que desde el año de 1733 hasta el de 38 (y tengo por cierto que hasta ahora) han causado y causan en las colonias del rio Orinoco con muerte á muchos Yndios catecúmenos

y cautiverio de muchos mas. El dia 31 de Marzo de 1733, quemaron una colonia de Nuestra Señora de los Angeles y el dia siguiente amanecieron 27 piraguas de guerra sobre la de San José de Otomacos, y á no haberse defendido con valor los soldados de la escolta y los Yndios amigos hubieran saqueado y quemado el lugar y nos hubieran llevado ó cautivos ó muertos, para sus banquetes á mis compañeros y á mí, y este fue el fin principal de éste y de los siguientes ataques que apuntaré con brevedad.

## V

### OTROS DAÑOS MAS CONSIDERABLES Y MAS MORTIFEROS.

El año de 1735 quemaron dichos Yndios Caribes la colonia de San Miguel de Bichada, cautivaron gran número de Yndios, dejando á otros muchos muertos; el dia 29 de Septiembre de 1735 asaltaron la colonia de Mamo que estaban á cargo de los Padres Observantes, dieron muerte á cuasi todos los Yndios, á dos soldados y últimamente despues de haber recibido el V. Andres López un balazo en el cuerpo y un golpe de macana en la boca, le ahorcaron medio vivo y se volvieron con gran número de cautivos, á recargar de improviso la colonia de San Antonio de Caroní, que pertenece á los Padres Capuchinos; mas, quiso Dios que fuesen sentidos los agresores por lo cual se hubieron de retirar contentos con haber muerto á un Yndio principal de aquella Mision. Poco despues quemaron la colonia de la Concepcion de Uyapí (desde donde se hubieron de retirar á sus Misiones de Piritu los Padres Observantes, por no perder sin fruto sus vidas), dentro de pocos dias quemaron la colonia de San José de Otomacos (y poco despues la de San Ygnacio de Guamos) y nos vimos obligados á retirarnos con algunos Yndios á parages mas distantes y seguros, sugetos al hambre y á una total falta de lo necesario. Tribulaciones han sido estas tan amargas que (aunque compendiadas aquí, á breves cláusulas) causaron y causan á los Padres Misioneros abundantes lágrimas; pero luego que calmó un tanto tan deshecha tormenta, buscamos sitios de mas seguridad donde se han recogido segunda vez los Yndios dispersos, y se han formado nuevas colonias; mas con el gravísimo contrapeso de muchos y repentinos asaltos de los Yndios Caribes sobre las demas fuerzas de la corta escolta que nos asiste; pero con el amparo manifiesto de Dios, y con la firme esperanza de que el piadoso celo de V. M., cerrará la puerta á tantos daños,

se mantienen los Misioneros Jesuitas en Orinoco, y los Padres Observantes y Capuchinos, con la persuacion de que cada dia crecerá mas la osadía de los Yndios Caribes por el continuo fomento que de los holandeses reciben, lo que esta tan lejos de entibiar el fervor de aquellos Misioneros, que á vista de sus gloriosas tareas desean hacerles compañía otros muchos.

## VI

### NO SOLO SE MIRA AL BIEN DE LAS MISIONES, SINO AL DE LAS PROVINCIAS DE TIERRA ADENTRO TAMBIEN.

Supuesto lo dicho, debo poner á la alta comprension de V. M. este gran rio Orinoco como una puerta abierta que ofrece paso franco á lo mas interno de las Provincias de Cumaná, Carácas, Maracaybo y á todo el Nuevo Reyno de Granada: todas aquellas Provincias tienen (explícome así) el pecho guarnecido con fortalezas, reductos, &.ª; pero las espaldas de todas aquellas Provincias descubiertas, con el paso franco que da el Orinoco, punto digno de toda reflexion y de notables consecuencias.

## VII

De aquí es, que el remedio, no solo ha de mirar á que se pacifique el Orinoco y se adelanten sus Misiones, sino tambien á que este gran rio tenga puerta abierta, cuya llave esté en manos de V. M. para que los tres partidos de Misiones cultiven pacificamente aquellas incultas Naciones, y para aquellas Provincias adyacentes que forman tan noble parte de la América Meridional, tengan seguras y guardadas las espaldas.

## VIII

### EXACTAS DILIGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE JESUS PARA BUSCAR SITIO Á PROPÓSITO PARA FORTIFICAR EL RIO ORINOCO.

A estos dos fines miró la Provincia del Nuevo Reyno cuando el año 1719 envió á los Padres Juan Capuel y Juan Romero, á explorar trescientas leguas de Orinoco, que corren desde el rio Meta hasta la Guayana, como lo efectuaron con toda exactitud, llevando consigo personas prácticas de todo aquel terreno; y por lo que mira al punto principal del sitio mas á propósito para fortificar y cerrar el Orinoco, se valieron los Padres del dictámen del Teniente y demas cab

militares de la Guayana, en cuya compañía registraron muy despacio (estando el rio crecido) la Ysla de Fajardo, sita enfrente de la boca del rio Coroní, y fueron uniformes los votos de todos, ser aquella Ysla el parage mas á propósito para el fin pretendido.

## IX

### CUATRO CÉDULAS EN QUE MANDA S. M. SE FORTIFIQUE LA YSLA DE FAJARDO.

De estos informes enviados por manos del Provincial de la Compañía de Jesus del Nuevo Reyno á V. M., resultó el Real beneplácito y Cédula de 21 de Octubre de 1726 y segunda Cédula expedida en Sevilla á 22 de Diciembre de 1729, con otras dos Cédulas de la misma fecha, en órden al modo de la construccion de la Real fortaleza en dicha Ysla de Fajardo y dos reductos á uno y otro lado del rio; las cuales Reales Cédulas fueron cometidas al Coronel Don Carlos de Sucre, quien se hizo cargo de la construccion de dichas fábricas, y en atencion á ellas recibió la merced de Gobernador de Cumaná y la Guayana, con otros muchos privilegios que constan en dichas Cédulas é indican el católico y piadoso celo con que V. M. desea la seguridad del gran rio Orinoco.

### INFORME NOVÍSIMO DEL GOBERNADOR DON CARLOS DE SUCRE.

Pero despues que el Gobernador de Sucre tomó la posesion de dicho Gobierno, informó á V. M. (diciendo que era para descargo de su conciencia) que la Ysla de Fajardo se anega en las mayores crecientes de invierno; y así que el mejor sitio para la deseada fortificacion es la Angostura á donde pasó personalmente para ver y tantear el terreno, y corroboró su informe con el parecer del Reverendísimo Padre Castillo, religioso Observante de las Misiones de Piritu. Venero el misterio con que el Gobernador Don Carlos de Sucre tuvo por conveniente ocultar á los Misioneros Jesuitas de Orinoco un dictámen tan nuevo, y paso á responder con toda brevedad á sus dos proposiciones.

## X

### RESPUESTA Á LA 1.ª PARTE DEL INFORME.

Para lo cual debo decir á V. M. que mi Provincial, el Padre Francisco Antonio González, ansioso de la restauracion de las anti-

guas Misiones de Orinoco, luego que tuvo noticia de dichas reales Cédulas de V. M., tuvo por conveniente sacarme de las misiones de Casanare y Meta, y mandarme bajar al rio Orinoco (como lo hice) para prevenir la llegada de dicho Gobernador de Sucre, en cuya compañía y la de su antecesor, el Teniente de Guardias Marinas Arredondo, pasé á la revista y registro solemne de dicha Ysla de Fajardo, á que asistieron tambien los principales Jefes de la Real Infantería de la Guayana. Todos dimos un semicírculo á la parte inferior de la Ysla para facilitar de algun modo la subida á su cumbre, formada de peñascos y cardonales, con altura mas que suficiente para registrar desde ella uno y otro lado del rio Orinoco. Esta parte inferior de la Ysla en la mayor creciente de invierno dejada sobrado campo para una gran fortaleza, almacenes y cuarteles.

LA YSLA SE COMPONE DE DOS MUY JUNTAS, UNA QUE SE ANEGA.

La parte superior de esta Ysla, dividida de la inferior por un estrecho caño del mismo Orinoco, en las mayores crecientes se anega en la mayor parte, como lo muestra el plan adjunto; y así queda verificado el informe del Gobernador de Sucre de que se anega la Ysla de Fajardo (entendiéndose la parte superior que mira hacia la corriente del rio Orinoco) y queda firme tambien y cierto el informe antiguo de los dichos Padres exploradores, que dió motivo á las Reales Cédulas de V. M. de que la Ysla de Fajardo es el mejor sitio para fortificar y cerrar el rio Orinoco, esto es la parte inferior, que mira rio abajo: de modo que esta Ysla consta de dos muy juntas, una por la mayor parte anegadiza, y otra por la mayor parte alta.

## XI

OTRA DIFICULTAD OPONE EL EXPONENTE Y LE DA FÁCIL SALIDA.

Una dificultad sola ocurrió á vista de aquel terreno, y es que un caño llamado Mucara se desprende de Orinoco arriba de la Ysla de Fajardo, y vuelve á entrar en él abajo de dicha Ysla (como lo muestra el plan adjunto), vía por donde parece que el enemigo pudiera evadir el daño en tiempo de las crecientes, pero este inconveniente quedaria vencido con gran facilidad (á voto de todos los prácticos) picando y cortando árboles de un lado y otro de la boca de dicha caño de Mucara, cuando corre por él poca ó ninguna agua en el verano, para que con aquellos palos y la maleza y arena que traen las prime-

crecientes del invierno, se ciegue enteramente dicho caño; medio muy practicado en aquellas provincias.

### TÁCITA RESPUESTA Á OTRA DIFICULTAD.

Querer decír que la artillería puesta en Fajardo (aunque el calibre sea solo de á séis) no alcanzará á las barrancas opuestas, es lo mismo que negarle la luz al dia, cuando saben todos por la experiencia hecha, que alcanza una bala de mosquete, aunque no á punto fijo así por elevacion.

## XII

### Á LA 2.ª PARTE RESPONDE MUY BIEN EL MARQUES DE SAN FELIPE Y SANTIAGO.

La segunda proposicion del Señor Gobernador de Sucre, que la angostura del Orinoco es el mejor sitio para fortificar dicho rio, ya la impugna con mucha solidez y fuerza de razones el Teniente Coronel y Sargento Mayor del Presidio de Cumaná, Marques de San Felipe y Santiago, en su informacion nuevamente presentada á V. M. en el Real y Supremo Consejo de Yndias, en los números 5, 6 y 7, porque realmente puesta la fuerza en dicha Angostura, quedaban descubiertas ciento y veinte leguas de rio al arbitrio de los holandeses y otros extrangeros. Quedaban indefensas las Misiones apostólicas de los Padres Capuchinos. Quedaba camino abierto para destruir las colonias de los Padres Observantes del Piritu. Quedaba largo campo para formar los extrangeros sus colonias con gravísimo perjuicio de lo interior de toda aquella parte tan notable de la América Meridional; y quedará lo interior de aquellas provincias en continuo sobresalto y temor de invasiones. Fuera de esto, la dicha Angostura (que tengo andada y examinada palmo á palmo, por uno y otro lado, muchas veces), se forma de tierras tan áridas, pedregosas y estériles, y llena de tantas plagas de mosquitos y otros muchos insectos, que es realmente inhabitable, especialmente por no haber en todos sus contornos terreno apto para sembrar, ni aun un poco de maíz, y aun por eso, ni aun Yndios bárbaros viven en todo aquel contorno. ¿Cómo, pues, podrán vivir allí unos pobres forasteros? Luego dicha Angostura no es sitio á propósito para la fortaleza que se pretende.

## XIII

### NUEVO MEDIO PARA LA PACIFICACION DEL RIO ORINOCO: DOS PIRAGUAS DE GUERRA.

Resta solo investigar el medio mas eficaz para atajar los daños mencionados y para la seguridad que tanto se desea, así para las Misiones como para las provincias de Tierra Adentro. El mencionado Teniente Coronel, Marques de San Felipe y Santiago, en su ya citado informe, número 4, dice: que para impedir el tráfico y comercio de todo el Orinoco, no tan solo á los holandeses y franceses, sino tambien á los Yndios Caribes (que es el punto mas esencial que se necesita) considera por suficiente y bastante dos piraguas de mediano porte, tripuladas con veinticinco ó treinta hombres cada una, y armadas con un par de pedreros ó falconetes, fusiles, &.ª que corran el Orinoco.

### ES IMPRACTICABLE ESTA MEDIDA EN EL ORINOCO.

Para proceder con toda claridad digo, que con gran consuelo de todos los Partidos de Misioneros del Orinoco, quiso poner en planta este medio el Gobernador de Arredondo el año de 1733, y el año siguiente de 34, á instancias de los mismos Misioneros, intentó poner en planta las dos piraguas el Gobernardor de Sucre, mas una y otra ocasion fué sin efecto sólido: (dígolo porque pasó á mi vista) y es así que los primeros arranques fueron muy árduos, por falta de bastimentos, por falta de soldados y por falta de remeros (las cuales tres faltas siempre las habria en el Orinoco si no se muda de sistema). Dichas espediciones pasaron en acabarse luego por falta de bastimentos, por haber desertado muchos soldados hambrientos y por haberse huido gran parte de remeros. La campaña que mas duró fué de sesenta dias, por haber ido personalmente el Gobernador de Arredondo, y como se apagó tan presto la llamarada, se reconoció por los efectos que solo sirvió de avivar y encender el genio cruel y altivo de los Yndios Caribes. Las otras repetidas expediciones del Gobernador de Sucre, empezadas con tanto afan de la Provincia y costos del Real Erario, tambien han sido transeuntes, y se han acabado en breve sin efecto alguno sustancial: (sino el de samboyar, escoltando el Situado que de Santa Fé baja á la Guarnicion de la Guayana, contra el cual todos los años ponen asechanzas los Yndios Caribes); lue o,

este corso perpetuo de dichas piraguas, ha enseñado ya la esperiencia quo es impracticable, y esto aunque hubiera abundancia de bastimentos y soldados (la cual no hay) es preciso que no subsista por falta de remeros, por que estos (á causa de estar muy distantes de la Guayana, las Misiones de los Padres observantes, y cuatro veces mas distantes las Misiones de los Jesuitas) han de ser precisamente Yndios de las Misiones de los Padres Capuchinos, quienes si á excesivas diligencias de sus Misioneros dan el sí para remar por su paga, llegado el caso, unos se esconden, y otros á pocos dias se vuelven á sus colonias simulando enfermedad y otros pretextos y esto es irremediable.

## XIV

### DOS PIRAGUAS EN CORSO SON MUY UTILES PERO NO BASTANTES.

Dichas dos piraguas armadas (ojalá se pudieran conseguir) fueran muy del caso una vez ya pacificado el Orinoco y fortificada la Ysla de Fajardo; pero para pacificarlo ahora y defenderlo despues, no bastan; como no bastaron las 9 piraguas á buen porte bien armadas y pertrechadas, que con 90 soldados (fuera de los remeros) puso en Orinoco el Gobernador de Arredondo, ni han bastado los repetidos armamentos que como dije ha hecho el Gobernador de Sucre, no solo por las tres faltas que llevo explicadas, sino tambien por la gran fuerza de los Yndios Caribes, fomentada por los Holandeses, tanto que se han visto penetrar rio arriba, no solo treinta sino sesenta, y á veces ochenta piraguas de guerra, hasta subir 500 leguas de rio, sin que les estorven los raudales, contra los cuales armamentos se requiere notable resistencia y fuerza, á que no llegan las piraguas de mediano porte.

## XV

### SE CONFIRMA MAS LO DICHO CON UNA PARIEDAD FUERTE.

De modo, que así como el Marqués de San Felipe y Santiago, ademas de las fortificaciones que hay en las costas de Cumaná, halla por conveniente (y á la verdad, con mucha razon) el que en dichas costas crucen siempre en corso una fragata y una balandra, con las circunstancias que describe en todo el número 8 de su informe, para evitar las osadías y comercios de los extrangeros; así mismo digo yo, que despues de fabricar la Real fortaleza de Fajardo y reductos colaterales, que V. M. de dignó mandar construír, entonces serán muy apro-

pósito las dos piraguas de corso para evitar las osadías y comercios de los extrangeros; y añado, que si desde luego se hallare arbitrio para entablar con pie firme dicho corso en Orinoco, fuera de grande alivio y resguardo á los artifices y trabajadores de la Ysla de Fajardo y empezaran á respirar los Ministros Evangélicos y leales vasallos de V. M., que en aquel último rincon del nuevo mundo se mantienen entre desdichas y en continuos riesgos de sus vidas por servir á la Divina Magestad y á la vuestra.

## XVI

### CORROBÓRASE MAS LO DICHO.

No obstante lo dicho acerca de las dos piraguas de corso, debo añadir (como que he sufrido con mis Misioneros muchos ataques de armadas de Yndios Caribes), que dichas dos piraguas aunque estén bien armadas habrán de sufrir avances muy recios y repentinos hasta que se pacifiquen por fuerza los Yndios Caribes, la cual fuerza, como dije, no puede dimanar de dichas dos piraguas; este mi dictámen lo confirma el Teniente Coronel, Marqués de San Felipe y Santiago, en el número 6 de su informe donde corroborando mas el que no conviene construir la fortificacion en la angostura de Orinoco añade que en tal caso fuera preciso subir los bastimentos rio arriba (desde la Guayana) cincuenta ó sesenta leguas de distancia, para lo cual (dice) sin una crecida escolta es muy factible que los enemigos se los quiten, y por consecuencia &ª. De modo, que supuesta la fábrica de la angostura solo para llevarle bastimentos se requiere una crecida escolta, luego en caso de no fabricarse ni aquella ni la Real fortaleza de Fajardo, solo para el trajin ordinario no bastan dos piraguas de mediano porte, sin que se vean muchas veces en manifiesto peligro, y por consiguiente mucho menos bastarán, ni serán suficientes para pacificar y defender el gran Orinoco, sugeto á vuestra Real Corona, como se desea con ansia.

## XVII

### CUAN IMPORTANTE SEA LA FORTIFICACION DE LA YSLA DE FAJARDO.

En fin, Señor, el que se ponga en planta la fortificacion, y dos reductos en la Ysla de Fajardo, segun lo acordado ya y mandado por V. M., es lo que conviene para gran dilatacion del Evangelio, extension de vuestra Real Corona y seguridad de las provincias internadas,

que siempre viven con el recelo de no tener guardadas las espaldas: este es el mayor deseo de vuestros leales vasallos: esto hubierase efectuado, como lo ofreció el Gobernador de Sucre, si su abanzada edad, no se lo hubiera impedido; y esto mismo es lo que la Real Audiencia de Santa Fé, representa á V. M. en la consulta adjunta, que por las del Real y Supremo Consejo de Yndias, pongo en las manos de V. M. siempre abiertas á favor de las conversiones á favor de nuestra santa fé, de los gentilísimos de las dos Américas, en las cuales el campo que hoy parece mas dilatado y mas arriesgado, es el del famoso rio Orinoco, que Dios á puesto á la sombra de vuestra Real Clemencia.

## XVIII

### REFLEJA DEL INFORMANTE.

No es de mi profesion representar medios á V. M. que faciliten la construccion de la Real fortaleza de Fajardo y lo concerniente á su estabilidad; es así; pero el conocimiento práctico que tengo de la desdicha de todo aquel pais, y el deseo de ver en él floreciente la cristiandad, y sugetas aquellas naciones á vuestra Real Corona me compele á insinuarlo á V. M.

## XIX

### CONDUCCION DE FAMILIAS PARA LA TRINIDAD DE BARLOVENTO Y LA GUAYANA.

Lo primero que la llave del rio Orinoco (aun despues de fortificada la Ysla de Fajardo será siempre la Ysla de la Trinidad de Barlovento, contigua á todas las bocas de Orinoco, porque precisamente el dueño de esta Ysla, dominará á su arbitrio las bocas del Orinoco. Esta Ysla, Señor, aunque se reputa por la más fertil de todas las de Barlovento, se halla casi enteramente despoblada por falta de habitadores; pero dignándose V. M. mandar pasen en todos los regis. de Cumaná y Carácas, familias de Canarias para la Trinidad y la Guayana, en la conformidad que pasan á la Habana y á Carácas, (con algun socorro mas á causa de la suma pobreza de aquel pais), la Trinidad una vez poblada, será un grande antemural para el resguardo del Orinoco; y continuandose las remesas de familias á la Guayana, irá tomando fuerzas aquel basto y despoblado terreno.

## XX

### ANIMARÍANSE SIN DUDA MUCHOS Á FUNDAR COLONIAS EN ORINOCO Á VISTA DE ALGUNOS PRIVILEGIOS.

Lo segundo que si V. M. fuese servido dar al sugeto á quien cometiese el Gobierno de Cumaná y la Guayana, dos ó mas Cédulas en blanco con honores de fundadores y facultad de repartir tierras &ª. á los españolcs de aquellas provincias Cumareñas, que se animásen á fundar colonias de españoles en las riberas del rio Orinoco desde Guayana hasta Meta (que son casi trescientas leguas) es factible que muchas se animen á poblar con notable aumento del comercio con España, por ser aquellas tierras de suyo fértiles y tener valles muy al propósito para criar cacao.

## XXI

### SUPUESTO EL QUE LA SALINA DE ARAYA QUEDA OCIOSA AQUELLA GUARNICION SERVIRÁ PARA FORTIFICAR EL ORINOCO.

Lo tercero y último no puedo menos que insinuar aquello mismo que no dudo habrán ya informado á V. M. algunos, ó alguno de tantos leales vasallos como V. M. tiene en la provincia de Cumaná, de cuyos relatos lo se yo (no soy testigo de vista, como lo soy de lo demas que llevo aquí representado á V. M.) y es que habiendo un recio Norte puesto de asiento seis ó mas brazas de agua sobre la salina de Araya, habiendo sido construida aquella Real fortaleza únicamente para guardar aquella salina, (que ya no existe) queda ociosa aquella guarnicion de 211 soldados, 36 cañones, armas &.ª y muy á mano para que siendo gusto de V. M. pasen los 100 soldados á defender el rio Orinoco, y el sueldo de los restantes 111 (durante la fábrica) se aplique á la construccion del arsenal fuerza y reductos de la Yala de Fajardo, bastimentos, lanchas y demas cosas conducentes á ella.

## XXII

### Y AUN EN EL CASO QUE SUBSISTIERA LA DICHA SALINA NO SUBSISTE EL FIN DE LA ERECCION DE LA REAL FORTALEZA.

Y aun dado (y no concedido) el caso de que existiera hoy la Salina de Araya: es cierto que cesó ya el fin primario y total á qu

miraba aquella Real fuerza; este era impedir la multitud de embarcaciones de extrangeros que iban á cargar sal á dicha Salina, pero hoy hay ya tantas salinas descubiertas (y francas por despobladas) en las Yslas de Barlovento, que aunque estuviera corriente la Salina de Araya, y sin resguardo de soldados, no recurrieran los extranjeros á ella, por tener las otras Salinas mas cerca, y así queda siempre en el Real beneplácito de V. M. este arbitrio insinuado, con el cual, sin nuevo costo de las Reales casas, se facilita la pacificacion del rio Orinoco, se asegura la extension de los Reales dominios de V. M., queda afianzada la seguridad de las provincias de tierra adentro, y queda promovido por V. Real benignidad el adelantamiento de los tres partidos de Apostólicas Misiones que en el rio Orinoco y entre sus gentiles (que se discurre ocupan mas de mil leguas de terreno) trabajan incesantemente en obsequio de la Divina Magestad y la vuestra; motivos por los cuales únicamente pongo con todo rendimiento este escrito en vuestras Reales manos que humildemente beso.

—

Es copia exacta del documento original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico, la cual ha sido tomada con el regio beneplácito para S. E. el Sr. General Don Antonio B. Cuervo.

Madrid, 31 Marzo 1888.

JUAN DE YZAGUIRRE.
Bibliotecario.

# INFORME RESERVADO

QUE HACEN

# A SU MAGESTAD

LOS

# TRES COMISIONADOS QUE FIRMAN,

COMO TESTIGOS DE VISTA,

DURANTE SU PROLIJA Y LABORIOSA COMISION, DE LA LÍNEA DIVISORIA QUE DEBIA FORMARSE EN LA PARTE DEL NORTE DE LA EQUINOCCIAL.

## INFORME RESERVADO QUE HACEN Á S. M. LOS TRES COMISIONADOS QUE FIRMAN, COMO TESTIGOS DE VISTA, DURANTE SU PROLIJA Y LABORIOSA COMISION, DE LA LÍNEA DIVISORIA QUE DEBIA FORMARSE EN LA PARTE DEL NORTE DE LA EQUINOCIAL.

SEÑOR:

Aquella vijilante aplicacion con que hemos procurado desempeñar la elevada confianza que merecimos al difunto Rey Don Fernando el 6.°, hermano y glorioso antecesor de S. M., pedia detenernos mucho en la especulacion de los asuntos accesorios que constituían un cerco al principal, para el mejor gobierno de estos remotos territorios, si bien preciosos en la idea del criador, desconocidos, aunque muy solicitados de muchos nacionales y extrangeros. El vasto márgen que nos ha dado el asunto asi para admiracion de los sabios como para deleite de los ignorantes, es cierto, y confesamos, pedia otros ingenios que los nuestros para correr con satisfaccion la pluma; pero hemos hecho lo que se ha podido y no sin admiracion de nuestras fuerzas corporales, hemos superado lo que otros no alcanzaron en dos siglos.

La elevada crítica de V. M., su talento práctico en el reinar, y la mas que admirable propension de V. M á agrandar los trabajos públicos y privados de sus vasallos, harán la justicia que merezcan los nuestros, y de contado no dudamos apruebe la separacion que hacemos de asuntos reservados al juicio de V. M. en este informe que presentamos por mano del Secretario de Estado, de cuyo Ministerio en vida de Don José de Carvajal y Lancaster, se nos comunicaron las órdenes públicas y reservadas para nuestra direccion. Por las mismas recibirá V. M. el otro informe público que abraza las copiosas materias de sus artículos, para que de uno y otro mande V. M., hacer el uso que gustare y tuviere por conveniente.

Si en el asunto de que tratamos anduviésemos por conjeturas y

relaciones de otros, podrian suspender el juicio sin embargo de la fé que merecen nuestros grados y carácter: No, Señor, cuanto decimos son casos prácticos, ocurridos á los tres Comisarios que por 6½ años hemos inculcado las materias y por esto se individualizan los hechos en personas que los concibieron.

## CAPITULO 1.°

### PROVINCIA DE GUAYANA.

En el informe público, presentamos á V. M. detallada esta provincia tan memorable como desconocida en lo interior de su terreno, y por el cuaderno geográfico que formó el Coronel Don Eugenio de Alvarado en el tiempo que la visitó, quedará V. M. informado de su extension, rios que la bañan, cerros y montes que las separan de las colonias extrangeras: son varios los puntos reservados que de ella tratamos, y por eso, este capitulo como otros lo dividimos en los correspondientes párrafos.

### PÁRRAFO I.

*Nuevo Castillo de Guayana, antiguas fortificaciones y la que de todas se dice:*

El informe público explica cuanto hay que decir de lo que fué y es Guayana: allí tiene V. M. los motivos por que se construyó el Castillo que se llama de San Francisco, los parece de nuestro intento referir á V. M. los que alegaron para fortificarla, mas el orígen que tuvo el nuevo Castillo, que bautizaron de San Fernando, que está muy en mantillas.

Las persecuciones de los extrangeros que la Guayana empezó á sufrir desde sus principios en el año de 1515, y las subsiguientes, que anotamos en el informe público, unidas á las hostilidades que los Yndios infieles Caribes principiaron en los pueblos de Misiones del Orinoco por los años de 1684 y siguientes, como V. M. verá en este informe en su lugar, fueron asunto á las representaciones de los Padres Jesuitas del Orinoco hasta el año 1729, que la gloriosa memoria de Don Felipe V mandó por su Real Cédula de 22 de Diciembre se eligiése y fortificáse un sitio en el Orinoco; que cerráse la puerta á las incurciones de Yndios bárbaros y extrangeros, y su ejecucion se cometió al Gobernador de Cumaná, Don Carlos de Sucre, y al Yngeniero d

Cartagena Don Pablo Diaz Fajardo que bien luego discordaron en la eleccion del terreno, el primero quiso fuese en la angostura que tiene el rio, distante de Guayana ... leguas; y el segundo que habia de ser en cierta Ysla que se llama de Fajardo, bien inmediata á la poblacion; esta cuestion pasó á la Corte, y el Real Consejo de Yndias pidió sus dictámenes al Padre José de Gumilla, que habia sido Misionero y estaba de Procurador por la provincia de Santa Fé, y al Marqués de San Felipe, que ambos produjeron en el año 1739 y vino á resolverse que el sucesor de Sucre, que fué Don Gregorio Espinosa, y el Yngeniero Don Antonio Jordan, siguiésen el proyecto acompañados del Padre José de Gumilla. No referimos á la precision de los dictámenes que todos los citados alegaron para no tediar la atencion de V. M.; pero si decimos que Espinosa y Jordan, repudiaron lo que sus antecesores dijeron y les pareció sitio oportuno construir la nueva fortificacion en la Ysla que forma el caño de Limones, que cae frente del castillo antiguo de Guayana, en la Rivera opuesta.

En tanto se percibian 16,000 pesos que para esta fábrica se libraron en las Reales Cajas de Méjico y preparaban los materiales, sucedió á Espinosa Don Diego Tabares en el Gobierno de Cumaná, y al Yngeniero Jordan otro llamado Don Gaspar de Lara, los cuales no convinieron en los dictámenes; y parece que Tabares, bien informado de que el terreno de la Ysla de Limones no era á propósito por varios motivos, eligió la tierra firme para la fábrica el año 1751, y en efecto, en tal sitio tuvo su principio el Castillo de San Fernando y en los siguientes de 57. De órden del Rey se puso al cuidado del Sargento Mayor Don Gaspar de Salaverría que supliése de Yngeniero, cuya obra parece se ha suspendido en el de 60 en que escribimos, y está en el estado que reconocerá V. M. del plano que acompañamos.

Si todos los referidos sugetos que han intervenido en esta obra hubieran reparado lo que nosotros, bien luego darían por inutil tal Castillo; dos cosas fueron el fundamento de su fábrica; uno impedir que los Yndios infieles del Norte de las Misiones de Orinoco no las hostilizasen, y otra que los extrangeros no navegásen este famoso famoso rio ni introdujésen el contrabando.

El primer fundamento quedó destruido desde el año de 1735, que las Misiones de Orinoco logran toda la paz que pueden desear por el Norte sus Misioneros, y el segundo se destruirá cuando quiera el Gobernador ó Comandante que haya en Guayana; Vea V. M. el primer cuarteron de esta provincia y notará que el rio Ymataca desem-

bierto, y averiguado por el Coronel Don Eugenio de Alvarado faculta las comunicaciones con lo interior de la provincia hasta el pueblo de Misiones del Palmar de los Padres Capuchinos Catalanes, y tal portillo hará inútil la nueva fortificacion, repare V. M. el curso del rio principal, que desde Guayana sale al Oriente para desembocar por su boca grande de Navios y á la distancia de treinta leguas de la ideada hasta el Orinoco; este Ymataca por sus aguas descubiertas para el contrabando, coge todas las espaldas de la provincia; así lo dijo al citado Yngeniero, el año 1755 en la respuesta que dió á sus instrucciones en el pliego número 4 y 5, sobre el capítulo 12 y 13, en que anota los extrangeros que han entrado y salido por Ymataca, y aunque entonces no dijo ni habló por reserva política de las puntas de ganado y de mulas que se han embarcado en el puerto de la Zeiba, propio de Ymataca y navegado á Exequivo en varios tiempos, lo añadimos; y como prueba de la realidad de su nuevo Castillo.

Cuando las Misiones de Orinoco hubiesen recelado hasta el año de 1751 por habitar parte de Caribes, entre los rios Caura y Cuchivero, si bien en corto número y estar otros dentro de la Paraba, que quiere decir mar en la lengua de esta Nacion, y es una congregacion de varias aguas derramadas de muchos rios inmediatos, y todos estos muy al Sur de la nueva y antigua fortificacion, no subsiste hoy, pues con dos fuertes entradas que practicó el Jefe de Escuadra Don José de Yturriaga, tomó y congregó en los pueblos de Misiones Piritu, al cargo de los Religiosos Observantes, todos los Caribes que estaban entre Caura y Cuchivero y fundó las dos ciudades de Ciudad Real y Real Corona, que pueden llamarse las llaves pretendidas de Orinoco por la parte del Norte de las Misiones de los Padres Jesuitas.

Esto que se dice de las dos nuevas ciudades para freno de las antiguas incursiones de Yndios bárbaros, corre con mejor aplicacion para impedir que el contrabando entre por Ymataca, y haya de subir por el rio Apure á la provincia Varinas, pues cuando el Comandante de Guayana disimule el paso de embarcacion extrangera (que puede muy bien impedir con su antiguo Castillo de San Francisco de Asis) estarán á la mira el Capitan de poblacion ó Corregidor que haya en Ciudad Real para impedirlo, si procede con el debido celo y si no están muy de acuerdo los dos Superiores ó estos indispuestos con sus súbditos quedarán descubiertos de su conducta para que se juzgue el Tribunal Superior, y por consiguiente, cuarteada la antigua libertad de contrabando por el Orinoco: Por estas razones cuando el Corone

Don Eugenio de Alvarado estuvo en Santa Fé, le preguntó el Virey del Reyno, Don José Solis, sobre la nueva fortificacion del Castillo de San Fernando, respondio que este habia de estar en el pecho del que mandase en Guayana y Ciudad Real: esto mismo decimos á V. M. todos por última conclusion de que es inútil el nuevo Castillo y que sus costos y dotacion puede ahorrarse ó tener mejor aplicacion.

PÁRRAFO II.

*Comunicaciones de Guayana con Esequibo y situacion de sus pueblos y lo que conviene sobre ellos.*

El contenido de este párrafo lo percibirá S. M. con solo hechar los ojos sobre el citado primer cuarteron de esta provincia en que se anotan sus comunicaciones con las colonias holandesas por agua y tierra: demuestra tambien la situacion de los pueblos de Misiones que hay; y á primer vista se percibe lo inmediatos que están de Esequibo y lo poco que conviene dar á los rumbos del Sur y Oriente, un paso adelante, sino que se extiendan al Occidente con sus conversiones. El ya citado pliego número 4 y 5, del Coronel Don Eugenio de Alvarado, sobre los capítulos 12 y 13 de su instruccion, hace ver que á mas del rio Ymataca, hay otros rios y caminos abiertos por los que han entrado, salido y atravesado la provincia diferentes holandeses cargados de efectos, en los años 1742, 1747, 1749, 1750 y 1753, de que se infiere pueden hacer otro tanto en los siguientes, y mucho mas si encuentran mayor abrigo con otros pueblos que se formen al Sur y Oriente de Guayana.

Aunque en el pliego número 3, sobre el capítulo 11 de la instruccion del Coronel Don Eugenio de Alvarado, consta el progreso que ha tenido la provincia en la reduccion de infieles; repetimos aquí los estados individuales que formó; así para deleite del Católico celo de V. M., como para el justo concepto que merecen los Religiosos Capuchinos catalanes, á cuyo favor debe V. M. por sus arbitrios y conducta el ser habitable y conocida esta provincia, sin embargo de que otras religiones, y en especial los Padres Jesuitas pretenden haberla cultivado; pero con solo ver V. M. la data y antigüedad de los pueblos que relatan los estados se desvanecen ajenas pretensiones.

(Aquí entran los estados de Guayana).

En el informe público procuramos políticamente alucinar de la

riqueza que encierra esta provincia; no así en este en que debemos decir á V. M. es cierta su riqueza, y con razon llamada la Aurífera Guayana; pero como respondió el Coronel Don Eugenio de Alvarado al capítulo de su instruccion, conviene sepultar sus Minas por que si se atienden las actuales fuerzas de esta provincia y lo desmantelada que está de sufragios de esperanza, sería mala política poner en limpio su riqueza para que la disfrutasen los holandeses; pues tiempo queda á los vasallos de V. M. para aprovecharse de sus tesoros, cuando se vea en estado de subsistir, ó que los holandeses salten de sus colonias, con la guerra de los Negros levantados, que están ya en número respetable como decimos á V. M.

Por el 2.° y 3.° cuarteron de esta provincia verá V. M. el curso y cabeceras de los rios Caura y Cuchivero que desaguan en Orinoco por su ribera Meridional y como pretendemos imponer á V. M. de lo que conviene á Guayana para ser útil á su Soberano, consideramos este ángulo, muy necesario á su conservacion y por eso ha puesto en él todo su ahinco el Jefe de Escuadra Don José de Yturriaga á poblarle con las dos referidas ciudades, Ciudad Real y Real Corona; pues estas por las cabeceras de Caura y Cuchivero son sus recintos respectivamente conocidos, si bien los extensivos corresponden hasta encontrar los establecimientos portugueses que explica, siguiendo el peregrino (hasta hoy ignorado) curso de Orinoco, como se hace visible por el 4.° cuarteron formado por el Capitan de Navio Don José Solano y de que se habla en el párrafo siguiente.

En el informe público nos hacemos desentendidos del sitio que mantienen los negros levantados de los holandeses; este punto se nos comunicó por el Ministerio de Estado en la instruccion reservada, y al Comisario principal Don José de Yturriaga, se le mandó que con el mismo sigilo lo conferenciase con el Comisario principal Portugues; de suerte que como España por la paz Utrecht de no quedó en mantener á los holandeses tal colonia, podia en buena conciencia y política cristiana asentir y contribuir á que fuesen expulsos por los negros, suministrándoles armas y municiones para ello, con otros arbitrios que se nos comunicaron en la referida instruccion para acalorar la empresa, y que despues fuesen dependientes de la Soberania de V. M.

Aunque asunto de tanta importancia estaba ligado á las conferencias con los Comisarios portugueses y estas no han tenido efecto por los altos motivos que vieramos en las resoluciones de V. M.: no obstante con cosa de tanto peso, y una de las mas convenientes para

poner en lustre la provincia de Guayana, ha estado inquieto el celo y circunspeccion del Jefe de Escuadra Don José de Yturriaga para practicar las diligencias que conducian al fin; y así decimos á V. M., que estos negros (segun las relaciones de Yndios que los han tratado y por las que se han adquirido de los Misioneros de Guayana, referentes á los mismos holandeses) llegan al número de 30,000, que con solo sean 6,000 hay sobrado en espíritus resueltos para aventar á los holandeses de sus colonias, y franquearnos por este medio la seguridad que hoy no tiene la provincia y tendria entonces conseguida la idea, que concibió el difunto Ministro de Estado Don José de Carvajal y Lancaster.

Hállanse estos negros retirados en la ábra que deja la pequeña cordillera que borda la costa de la mar en los linderos de esta provincia que corre con las quiebras que refieren los cuarterones y el Mapa general hasta el cabo de N. y vienen á quedar sus palenques, ó sean colonias, entre los confines de la banda del Sur de los holandeses, y en la del Norte de los franceses que llaman Cayana y se extienden al poniente sobre el territorio de Guayana de la dominacion de V. M.; bien entendido que en todo lo que corre la citada cordillera N. S. se extienden sus ramificaciones, ó sean brazos subalternos, al Occidente, y estos en varios círculos que hacen guarnecen la provincia de Guayana y forman los raudales de Orinoco de que hablamos en su lugar, y dan origen á los muchos rios de nombre que entran en este, por su ribera Meridional como Caroní, por la Oriental Caura y Cuchivero y por la Septentrional Bentuari, y en todo lo que se vuelven estas ramificaciones, vuelven á ser origen de Orinoco hacia el Oriente, y de Esequibo, Temeraria y otros al N. con inclinacion al Oriente para desaguar estos en la mar en aquella parte de Guayana corre en la Península Austral.

De lo inferido comprenderá V. M. el fuerte terreno que conservan estos hombres, y lo dificil que es á los holandeses el reducirlos por armas y lo oportuno que será á los intereses de V. M. el conseguirlo si encuentra en su Real Animo apoyo el pensamiento que tuvo el glorioso predecesor y hermano de V. M. el Señor Don Fernando VI.

### PÁRRAFO III.

### *Confines de Guayana con las colonias francesas y con la dominacion de Portugal, y lo que convendría en la Frontera.*

Aunque el 4.° cuarteron pertenece á la descripcion de este párra-

fo; no obstante nos remitimos al plano para su mayor inteligencia, para que si bien repara V. M. es muy peregrino el nacimiento y ocaso de Orinoco, y tanto, que en su dilatado curso es indispensable estar sobre advertencia para no dar por error geográfico las diferentes voces de sus riberas, por que así como los mayores rios conocidos, por lo regular corren á un rumbo, se perciben en ellos las riberas que les corresponden, no así en este que muere donde nace, y por consiguiente corre á todos rumbos.

Desde la boca grande de Navíos, corre de Poniente á Oriente hasta Cuchivero, poco mas hasta Cáicara frente de Cabruta, y por esto hemos dicho en los párrafos antecedentes, que los rios Caroní, Caura y Cuchivero entran en Orinoco por su ribera meridional. Desde Cáicara ó Cabruta, corre N. á S. hasta frente del rio Guaviari, en cuyo espacio estan los raudales mas distinguidos de Apures y Maipures, y de tal punto vuelve á correr de Oriente á Poniente, y así diremos que cuando corre de N. á S. su ribera oriental será meridiopal así como será septentrional que viene del Oriente.

Para mejor inteligencia de este exordio, podrá V. M. reparar que hasta ahora vamos ciñendo la provincia de Guayana con sus dos extensiones, una respectiva hasta Esequivo y Caura, que con poca diferencia están bajo una latitud de 7½ á 8 grados á la parte del N., y otra extensiva á lo que en realidad debe ser, hasta encontrar los establecimientos franceses y fronteras portuguesas, unas y otras al Sur de la Guayana; en este sentido, si no se interpusiesen ó hubiesen interpuesto otros dominios, corresponderia á Guayana hasta la boca de Amazonas que descubrio Vicente Pinzon el año de 1540, y seria una dilatada ysla que comprende el mapa general desde la boca de Navíos hasta la del Marañon ó sea Amazonas.

Volviendo al recinto extensivo de Guayana, peculiar de los dominios de V. M., se demarca desde que Orinoco nace y muere, y le sirve de una faja, digamoslo así, para ceñirla y fertilizarla con una de sus riberas, ya sea septentrional, ya oriental ó meridional, conforme haga sus círculos este gran planeta de la Tierra y en tales demarcaciones queda Guayana hecha península.

Por cualquiera punto que V. M. tome la orilla del Orinoco en su curso N. á S. y quiera correr su diámetro hasta la mar, todo es fragoso de cerros y montes hasta el cabo del Norte, inculto, desconocido y habitado de innumerables naciones de Yndios bárbaros de que se sirven los Misioneros de Guayana para sus pueblos, los franceses

para sus Misiones y los holandeses para sus labores; los primeros y segundos con fruto espiritual y los terceros segun su religion, y sin embargo de que veneramos el apostólico celo de los Padres Jesuitas y que vemos sus pueblos en todo lo que Orinoco corre N. á S. hasta el raudal de los Atures, nos admira, que con sus entradas y escolta, no hayan penetrado parte de este diámetro ni hecho progreso en él.

Esto supuesto, si se tirase una línea desde Caura .....

## CAPÍTULO VIII.

### EXORDIO PARA ENTENDER MEJOR LOS ASUNTOS DE QUE SE TRATA.

En la respuesta que dí el año pasado de 1755, al artículo 10 de la Instruccion que tuve sobre la Provincia de Guayana, apunté podria con el tiempo desvanecer (mejor que otro) la fábula del Dorado conciliando las historias; en el pliego número 4 relativo á los artículos 12 y 13 de la citada Instruccion, dige tenia formado un borrador de los rios que corren por la Provincia de Guayana y colonias de Esequibo que me lisongeaba ser obra original; añadí allí, que no lo ponia en limpio por falta de operario, y en cartas le escribí al Ministerio procuraria hacerlo cuanto antes.

El desengaño de estos dos asuntos han encadenado otros que andan con el pais, ó sea terreno que los contienen de los 8 grados de la parte del Norte hasta la línea equinoccial, los cuales, con ser tan antiguos, los produzco como modernos, no con presunciones de geógrafo ni historiador, sino como curioso soldado amante de mi Príncipe, Patria y bien del público, y puntos á que me dirijo.

No es mi intento, ni el cielo me hizo tan atrevido que impugne á los sabios hombres, cuyos escritos y dibujos cito; antes por propencion de mi genio, procuro conciliar lo que digeron nuestros viejos historiadores, con lo que en realidad es este ángulo de que trato, tan escondido en la Historia, y tan desfigurado en la Geografía mas moderna, que á no ser divino el Autor. desconociera en la pintura el original.

Mi larga residencia en estos paises y la propension que me predomina á buscar las cosas en sus principios, lo anejo á los asuntos de mi destino (reducido al estudio diario); me hicieron concluir, que el

ignorado curso del Orinoco y la cordillera que nos han tirado prudentemente el P. Manuel Rodríguez en su Marañon ó Amazonas L 1, capítulo 9, folio 119; el Padre José Gumillas C 8, folio 188, Orinoco ilustrado, y añadido el año 745, capítulo 2, folio 41, Padre Manuel Fritz carta geográfica año de 1707: han sido el origen para que lo mas moderno de nuestros nacionales sea lo mas errado, y por consiguiente entre otros errores tratar del Dorado indistintamente ya con nombre de la Laguna de Parima, ya con el de la ciudad de Manoa; M. de la Condamine, viage del rio Amazonas, año de 1745 y siguientes hasta 82, en el opulento reyno de los Guaguas ó sean Omaguas; y así como un abismo llama otro abismo, de la propia suerte un error á otro en las historias, para determinar las Amazonas en el Marañon por el viage de Orellana, Padre Manuel Rodríguez, L. 1, Cap.5.°, folios 19 y 20, como tambien el camino de Lope de Aguirre, y otras cosas útiles y curiosas de que trato, que me han servido de compañía en la interminable soledad de estos montes.

No pretendo hacer descripcion geográfica de todos los paises que comprenden la carta general que produzco, ni menos que toda ella pase por obra original mia, por eso se verá que distingo con colores diversos, lo mio de lo ageno, observando lo mismo cuando se trata de cuarterones en las disertaciones que se verán, segun el órden de los capítulos; y así, solo me atendré á describir los ángulos escondidos, para la utilidad del público é inteligencia de nuestra corte.

## CAPÍTULO II.

### IDEA EN GENERAL DE LO QUE FUÉ LA PROVINCIA DE GUAYANA.

Para mejor formar idea de lo que hoy es la Provincia de Guayana, será bien decir lo que fué en sus principios, y cómo la concibieron en los años siguientes los que hablaron de ella.

La voz Guayana pretenden que corresponde á la lengua de la nacion Pariagota, una de las que la habitan: estuvo esta ciudad, y es una parte de lo que se entiende por Península austral, ó Yndias del mediodia, y sus costas orientales corren por el mar del Norte en aquella primera tierra firme que el Almirante Don Cristóbal Colon descubrió y anduvo en su segundo viage el año 1498, hasta que entró y volvió á salir del Golfo Triste.

Del tiempo de la Gentilidad, de sus naturales, no tenemos noti-

cia, de sus aledaños, con los de otras provincias, y los que le han querido dar no son menos oscuros de mas de dos siglos á esta parte, desde el año de 1531 que empezó el fervor de su conquista, por nuestros nacionales, Herrera D. 4, L. 10, capítulo 9.° y 10. Cuando la Guayana empezó á llamarse la Gobernacion del Zipa, con título de Nueva Andalucía, dice el historiador Herrera (Descripcion capítulo 8.°, folio 14), que sus términos corrian desde la Ysla Margarita hasta el Marañon, 300 leguas al Oriente y otras tantas N. S. la tierra adentro, en que se incluian los Yndios Omaguas ú Omiguas, con las provincias del Dorado.

No es de admirar los errores que contiene esta demarcacion, pues en aquellos oscuros tiempos no estaban bien corregidas las latitudes, direcciones de las costas, curso de los rios, ni el diámetro de la Península austral, por lo cual andaban á tientas los pretendientes de las conquistas; y hecho un juego de adivinar el sitio del Dorado, confundieron mas lo que en sí es Guayana y prodigeron á los historiadores cosmógrafos conocidas inconsecuencias. Por estas razones no me detengo en explicar tales linderos, á mas que estos mismos no subsistieron en sus principios, pues solo las provincias del Dorado (segun el citado historiador, Descripcion capítulo 16, folio 31), pasaron á llamarse la Nueva Extremadura. Por lo referido, no entro en este artículo en las latitudes, longitudes, curso de los rios, temperamento, calidad de la tierra, con otras cosas que los antiguos nos pasaron en silencio, y á la verdad no pudieron decirlas, pero se verá en el capítulo siguiente como parto original.

Para determinar los primeros habitantes de esta Provincia, no tenemos rastro alguno anterior á su conquista, y aun de este tiempo es bien nada lo que hallamos escrito. La nacion Aruaca, solo concuerda alguna cosa en lo presente: los otros Yndios que Diego de Orduz y Juan Gonzáles encontraron con su Cacique Uyaparí (nombre que dieron á Orinoco, Herrera, Descripcion 4.ª, L. 10, capítulo 10 ya citado), no nos digeron de que nacion eran, ni á mí me sienta que fueron los Pasiagotos, por antonomasía, hoy Guayanos; los otros que encontraron despues, subiendo el propio rio, tampoco me sienta, que fuesen Caribes, aunque así los llamaron (Herrera, Descripcion 5.ª, L. 1.°, capítulo 11). y mucho menos á los que Alonso de Herera tuvo por tales cuando los venció, apellidándose ellos Ycotas (Herrera, Descripcion 5.ª, L. 7., capítulo 1). Las razones que tengo para dudar en la propuesta oscuridad de la Historia y el deseo que tengo de aclarar

y fundamentar en lo que pueda este ángulo de la América, mas escondido, mientras mas buscado, me inducen á una disertacion que se verá al fin de este artículo.

Los primeros pobladores europeos de Guayana, dice el Padre José de Gumilla (Orinoco ilustrado, T.° 1.°, capítulo, folio 3.), que fueron en los años 1535 de los soldados de Diego de Ordaz; pero se equivocó sin duda; pues estos que empezaron á entrar por el rio Uyapasí el año 1531 y permanecieron hasta el siguiente de 32, se retiraron todos los que quedaron vivos, bien arrepentidos, y consta de la Historia que Ordaz no quiso poblar y se volvió al Golfo de Cariaco y de allí á la Isla española y España (Herrera, D. 5.ª, L. 1. capítulo 11). Si la primera poblacion española hubiese sido el año de 1535, pudiera ser de los soldados que retiró este año Alvaro de Ordaz que tomó el mando de la tropa, que en nombre de Gerónimo de Ortal condujo Alonso de Herrera el año de 1533, por Uyapasí, hasta que lo mataron el siguiente de 35; pero tambien consta que Alvaro de Ordaz salió á la mar con los suyos (Herrera, Descripcion 5.ª, L. 9.° capítulo 6.°),y por consiguiente, no hubo tal poblacion en aquel año.

*Para continuar este Capítulo se ha de buscar en D. Diego Antonio de Oviedo ú otro autor que hable de los primeros europeos de Guayana, y los que fueren, decirlo, siguiendo la naracion precedente, hasta dejarla en la boca de Caroní.*

El gobierno político y militar de esta Provincia, ha tenido mucha variedad; unas veces fue gobierno independiente provisto por el Rey, otras subalterno, por nombramiento ya del Gobernador de la Isla de la Trinidad de Sotavento, ya del de Cumaná, con recursos á la Isla Española de Santo Domingo. Lo espiritual le ha venido del Obispado de la Isla de San Juan de Puerto Rico por estar anexos á él las cabeceras de provincia de que depende; este punto dió mucho mérito á varias religiones regulares que la intentaron cultivar. Los Padres Jesuitas de Santa Fé entraron en ella el año de 1664 y salieron el siguiente de 66. Este año empezaron los religiosos Dominicos y Agustinos descalzos, que la dejaron á los Capuchinos catalanes, cuyo fervor es visible en el capítulo siguiente.

El rumboso título del Dorado, que impusieron en esta Provincia y la comun opinion de su riqueza, como que el rio Uyaparí daba el paso á él, hizo llamarla la aurífera Guayana, y precipitarse en ella

infinitos hombres, que con el hambre del oro no perdonaron lo sagrado de sus vidas; tanto que si se juntaran los caudales y hombres consumidos, seria la verdadera ciudad de Manoa, con sus riquezas. Este punto se ve detallado en su lugar, por lo que no es necesario decir mas; si bien concedo la abundancia de sus minas en el capítulo siguiente, pero no eran estas las que buscaban los hombres, porque de de esta especie dejaban muchas y muy ricas, ya conocidas, por las dudosas y fingidas como se verá.

## DISERTACION QUE CORRESPONDE AL CAPÍTULO 1.° EN QUE SE DETERMINA QUÉ YNDIOS FUERON LOS VERDADEROS, PRIMITIVOS HABITANTES DE GUAYANA.

Esta disertacion ha de asentar como discurso que la nacion de los Yndios Gotos, dividida en Cumaná – gotos, Paria y Paria – gotos, Barina – gotos, se fueron cargando de miedo de las conquistas de Paria y hostilidades de Ogeda y otros sobre Guayana, de que resultaron los Pasia – gotos ó guayanos. Que los Aruacas fueron los primeros Yndios de Guayana encontrados por Colon, y citar á Herrera, y dar como prueba que la nacion existe tanto sobre el cauce principal del rio que desagua al mar por Boca de Navíos, como en las fronteras de Esquivo y concluir por discurso que hasta allí eran los antiguos aledaños de Guayana.

Que por las conquistas de las Yslas de Barlovento se fueron arrojando los Caribes sobre lo interior dé Guayana, y como nacion navegante fueron estableciéndose por los rios tanto en sus orillas como en sus cabeceras; probar esto con la presente existencia de esta nacion que tiene rodeado el continente puesto de Guayana hasta Esquivo, por la banda del Sur, Norte y Poniente de Guayana y concluir el todo, que supuestos los Agotos, resultaron con el tiempo los Guricas, Barinagotos del rio Yesuarí, con lo demas que corre.

Los extrangeros han perseguido la Provincia desde el año de 1545, en este y en el siguiente de 46 Balego y Keymisco, yngleses, la acometieron; el de 547 hizo lo mismo Mathamo; el año de 1579 el Capitan holandes Jazon, saqueó y quemó el lugar; los franceses le imitaron, haciendo lo mismo un corsario que se armó en Martinica.

La primera poblacion que hubo en la provincia, se hizo con los fragmentos españoles de Alonso de Herrera, y estuvo en la boca

del rio Caroní hasta el año de 1579, que se pasó donde hoy está, al abrigo del Castillo que se fabricó con el nombre de San Francisco.

El rumboso título del Dorado que supusieron en el continente para esta provincia, mas con sed de oro que del agua de la laguna Parima, y con total ignoracia de la posicion de la ciudad de Manoa, con sus Yndios Omaguas ú Omiguas; fué desde los años de 1531 hasta el de 535, un escollo en que perecieron innumerables españoles, que buscaron las riquezas por el rio Juya-pari ó Uyaparí, hoy Orinoco. (Véase el historiador Herrera, D. 5, L. 1.°, capítulo 11, L. 5. capítulo 7, L. 6, capítulo 15, L. 9, capítulo 6) sin otros muchos que de los reynos de Santa Fé, Perú, Quito y Provincia de Venezuela, salieron en los años 1539 y siguiente de 41. (Herrera D. 6, L. 7, capítu-6; D. 7, d. 4, capítulo 12), como en los de 1559 y 1566 (D. Antonio Luis de Oviedo, Historia de Venezuela L. 2, capítulo 11, folios 5 hasta 87, capítulos 13, 99 y 97) cuyas lastimosas muertes pueden bien llorar sus naturalezas. A los extrangeros ha sucedido lo mismo: los ingleses el año de 1545 y siguientes de 46 y 47, á los holandeses el año de 1579 (Oviedo L. 4, capítulo 1°, folios 73 y 74; L. 6, capítulo 1.°, folio 293 hasta Laet de Historia de novo Orbe L.), y no menos á los franceses que de tal año y otros, han procurado hacerse poderosos en el Dorado.

NOTA.—Este pliego se conserva para usar de sus ¡citas en la Disertacion del Dorado.

# PRESUPUESTOS

## PARA LA DISERTACION SOBRE LA FÁBULA DEL DORADO.

### I

Hacer descripcion geográfica reducida al territorio en que pien san estaba el Dorado, para hacer ver cuan opuestos sitios son la villa de Manoa y el Lago de Parima, que suponen ser los mismos. Sobre este presupuesto se ha de impugnar el discurso de Condamine en el cuerpo de la obra.

### II

Referir los sugetos que han inquirido el Dorado y citar al márgen los historiadores que los refieren; sobre este presupuesto se ha de dar salida en el cuerpo de la obra al pasage de Oviedo, en la Historia de Venezuela, que es lo mas puntual que se lee.

### III

Referir los pasages históricos, sobre la aurífera Guayana, para probar que las antiguas noticias del Dorado están y caian sobre ella, ó que en ella supusieron los historiadores el Dorado.

Sobre este presupuesto se ha de hablar en el cuerpo de la obra, de Miamo, sus gredas Plateadas, laxas doradas, todas mixtas de talco; estar en ella la laguna de Parima con la alusion á la Parava.

## CONCLUSION DE LA OBRA.

Hacer ver fácil el equívoco de Manoa con Miamo, Paraba con Parima, Lagos y Arenas doradas ó de oro y plata, con la riqueza que encierra las vertientes de la cordillera principal, hacia el Oriente en varios rios que arrastran oro, como la abundancia de oro en Guayana y acabar que todo es quimera originada de la ambicion de los hombres, y que la Providencia por el conducto de la naturaleza la encierra en las entrañas de los montes y de la tierra.

### DESCUBRIDORES DEL DORADO.

| | |
|---|---|
| Hernan Pérez de Quesada..... ..... | Español, año de 1536. |
| Gonzalo Pizarro ..... | Id. año de 1540. |
| Felipe de Utre ..... | Aleman, año de 1540. |
| Pedro de Urena ..... | Español, años de 1559 y 60 |
| Malaver de Silva ..... | Id. id. de 1568. |
| Walter Raleigh ..... | Ingles. |
| Martin Poveda ..... | Español, año de 1566. |

### ORINOCO.

El año 1531 descubrió Diego de Orduz el Orinoco, pero yo creo fué Guadapiche, porque dice Orinoco ó Pasia (véase uno, registro en que cito á Laet).

### APUNTES PARA LA OBRA.

El Almirante Colon en su tercer viage, año de 1498, fué el primero que vió á Orinoco: consta de su Diario capítulo 68, folio 77.

El Almirante el dia 1.° de Agosto de 1498, llamó Mar de Gracia á las bocas del Orinoco, que están entre la Trinidad y la Costa: consta de su Diario, capítulo 69, folio 77 y lo refiere Herrera.

San Juan de los Llanos rica de oro: Herrera, Descripcion, capítulo 16, folio 31. El Dorado, ó sea Nueva Extremadura, á la otra

parte del rio de San Juan de las Amazonas, distrito de Santa Fe, por otro nombre Orellana, distrito del Marañon, y aquí es Orinoco: Herrera, Descripcion capítulo 16, folios 34 y 35.

Para hablar de las cordilleras: Herrera, Descripcion folio 35, Verbo Perú.

El Dorado en Guayana, ó sea Nueva Andalucía en que están los Omaguas y Omiguas con la Provincia del Dorado: Herrera, Descripcion capítulo 8, folio 14.

Aguas del Golfo Triste y Costa de Paria, con los rios Juya-parí y demas hoy de Orinoco, llamó el Almirante Colon, año 1498, el Paraiso: Herrera Descripcion 1, Libro 3, capitulo 12.

Rio Marañon hallado por Pinzon: Herrera, D. 1, L. 4, capítulo 6, folio 108.

Argumento para creer el comercio de los Chinos con la América en lo que dice Herrera, D. 1, L. 4, capítulo 5, folio 131.

Pascual de Andagoya entra en la Gobernacion del rio de San Juan, Jorge Robledo puebla á Cartago: Herrera D. 6, L. 8, capítulo 4, folio 17.

Noticia de dos mugeres europeas y de castellanos que Orellana creyó fuesen gente de Diego de Orduz ó Alfonso de Herrera: Herrera, D. 6, L. 9, capítulo 4, folio 135.

Viage de Orellana: Herrera, D. 6, L. 9, capítulos 2 hasta el 7.

DIFICULTADES QUE ME OCURREN SOBRE SALIR ORELLANA Á LA MAR POR MARAÑON Ó SEA AMAZONAS, Y ERA CUBAGUA COMO DICEN LOS CAPÍTULOS CITADOS DE HERRERA.

1. Que navegando por la costa no habla del cabo del Norte ni la gran dificultad que ofrecen las mareas: véase Condamine cuando hizo este viage y mi relacion desde Orinoco hasta Esquibo: Viage de Orduz año de 1531: en Herrera, D. 4, L. 10, capítulo 9 y 10.

2. Que yendo sin rumbo, aguja ni piloto, ni por curiosidad llegaron á tierra, como parece regular, á buscar qué comer, y si llegaron no consta.

3. Que embocando en el Golfo de Paria y saliendo por la boca de los Dragos, es punto muy visible la costa de Paria en su ensenada, y la Ysla de la Trinidad para no haber llegado á ella, cuando no á saber donde estaba, al menos á buscar qué comer, mayormente cuando Orellana no ignoraba que Don Diego de Orduz habia entrado por aquella parte.

4. Que entrando por el Golfo de Paria y saliendo por su boca de los Dragos, está primero la Ysla de la Margarita y de Cubagua, y punto mas conocido para haber aportado á ella antes que á la otra.

ARGUMENTO SOBRE QUE NO NAVEGÓ ORELLANA EL MARAÑON, AUNQUE NO LO TENGO SÓLIDO PORQUE LAS SEÑALES SON DE SÍ, Y LAS OTRAS DE NO.

1. Para la afirmativa convienen algunos rumbos y el punto y señal del rio Negro.

2. Para la negativa, que Herrera en la Década 6 citada, L. 9, capítulo 2 hasta el 7, no nombra el Marañon por Amazonas, sino el rio de San Juan de las Amazonas.

3. Que los vecinos de Cubagua que tubieron originales las noticias y rumbos de Orellana, digeron no fué el Marañon el que debia de ser navegado.

PARA ORINOCO Y META.

Entrada de Don Diego de Orduz por el Dorado y rio Uyapasí, que se llamó así por el Casique Uyapasí, año de 1531 (en Orinoco): Herrera, D. 4, L. 10, capítulo 9 y 10, folios 118 hasta 120.

Continuacion de viage de Orduz para Uyapasí, año de 1532 (es Orinoco): Herrera, D. 5, L. 1, capítulo 11, folio 23.

Entrada de Alonso de Herrera, año de 1533, por el rio Uyapasí (es Orinoco): Herrera, D. 5, L. 5, capítulo 7, folio 115.

Continuacion de viage de Alonso de Herrera por Uyapasí, en el año de 1534: Herrera, D. 5, L. 7, capítulo 1, folios 154 y 55.

Muerte de Alonso de Herra y retiro de su gente por el rio Uyapasí, año de 1535: D. 5, L. 9, capítulo 6, folio 211.

Discurso sobre introducir la fé entre los bárbaros por armas: Herrera, D. 5, L. 5, capítulo 7, folio 117.

## REFLEXION MIA.

CREO QUE UYAPASÍ ENTONCES, Y HOY URAPAREÑE, SON LOS MISMOS QUE ENTONCES Y HOY MAL PRONUNCIADOS.

*Nombres de sitios y rios que encontró Orduz, Herrera y Gerónimo de Ortal.*

Caora, hoy rio Caura, conocido.

Caranaca, rio que entra en Orinoco, hoy desconocido.

Ranaca, rio que entra en Orinoco, desconocido.

Casabana, rio que entra en Orinoco, desconocido.

Caburuta, es Cabruta hoy, sitio y pueblo.

Turmeque, nombre de rio antiguo que suponian ser el que hoy es Meta, y venia del Nuevo Reyno de Granada; hoy es conocido el error del nombre, pues se llama Meta, y hacia sus cabeceras Umadea; á este Turmeque? suponen ser Orinoco, error grande, si bien entra en él Herrera, D. 5, L. 9, capítulo 6, folio 211.

Hernan Pérez de Quesada, viage del Orinoco, año de 1536, que llegó al Valle de la Canela en los Quijos. (Herrera, D. 5, L. 10, capítulo 14, folio 245.

Que los Yndios de Bogotá y Tunxa se llamaban Moxcas, los de tierra caliente Panches (Herrera, D. 5, L. 5, capítulo 5, folio 115); los primeros deben de estar mudados, pues los de Pauto que están en tierra caliente, hoy se llaman Moscas, alterada la *x* en *s*.

Para la canela: Herrera, D. 6, L. 8, capítulo 6.

Viage de Hernan Perez de Quesada al Dorado, año de 1541, por el camino que habia hecho Jorge de Espira, Gobernador de Venezuela, el mismo qne hizo despues en el año de Quesada, Felipe de Utre con Limpiez; sin que implique lazo la anterior cita, pues que la comprendo por incidencia de lo ocurrido en el año de 1536 y en el de 1541 el puro hecho y viage (Herrera, D. 7, L. 4, capítulo 12, folio 77).

Asiento con el Rey de Orellana por la Nueva Andalucía y su jornada, año de 1544 (Herrera, D. 7, L. 9, capítulos 8 y 9, folios 136 y 137).

Pedro de Vizna, sobrino del Licenciado Miguel Diaz de Armendaris, se licenció de su tio el año de 1547 para ir á conquistar el Dorado, y por esto se despobló la ciudad que habia fundado llamada Tudela en el Nuevo Reyno de Granada (Herrera, D. 8, L. 3, capítulo 5, folio 75).

Descripcion de los árboles de canela (Herrera, D. 6, L. 8, capítulo 6, folio 180).

# APUNTES PARA LA OBRA.

Carta geografica del Señor de Ambile, año de 1748.

Carta ydem del P. Bretano y Torres, año de 1751.

Carta ydem del Padre Samuel Fritz, año de 1757.

Carta ydem de Sanson, hecha sobre la relacion del Padre Acuria y Artieda, que se imprimió el año de 1640 en Madrid, y traducida al frances el de 1682 por Gomberville, sirvió á Sanjon año de 1713 para su carta geográfica, que copiaron (aunque muy defectuosa) otros geógrafos por lo correspondiente al curso del Marañon y Amazonas.

Carta geográfica de los Padres Gumilla y Torres del año de 1745.

—

Es copia exacta del documento original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 25 Marzo 1888.

JUAN DE YZAGUIRRE.
Bibliotecario.

# ÍNDICE ALFABÉTICO.


A

Aquí, (rio)—325
Abaricotos, (ciudad)—196.
Abaricotos, (Yndios)—123.
Acapana, (cerro)—325.
Achagua, (nacion)—96, 103, 120, 121, 125, 218, 220, 224, 225, 226, 227.
Achaguaracada del Agaarico, (nacion indíjena)—104.
Ache, (rio)—241.
Acita, (rio)—326.
Adoles, (pueblo)—123.
Agua-blanca, (rio)—90, 95.
Aguacagua, (mision)—6, 18.
Airico, (monte)—164.
Airicos, (indios)—125, 222.
Alta, (sabana)—273.
Altagracia, (pueblo)—18, 29, 34, 64, 66, 72, 75, 79, 81.
Altapirire, (pueblo)—22.
Alto Orinoco, (poblaciones)—387.
Amazonas, (rio)—48, 231, 287, 325.
Amarizanes, (nacion)—120, 121, 122, 125, 219, 220.
América Meridional,—111, 112.
Amoizana, (nacion)—322.
Andalucia, (provincia)—16, 269, 271, 276.
Andalucia, (mision Capuchina)—82.
Apiai, (pueblo)—98, 104, 166, 167, 219, 220, 269, 311, 329.
Apiay, (camino)—387, 390.
Apure, Villas de—88.
Apure, (provincia, rio)—45, 59, 87, 88, 92, 96, 132, 198, 200, 208, 255, 257, 285, 286, 292, 293.
Aquinabis, (indios)—323.
Aranjuez,—298.
Arauca, (nacion)—511.
Arauca, (rio)—89, 95.
Araya, (castillo)—13, 17, 23, 46, 237, 262.
Araya, (salina)—496.
Arenoso, (rio)—90, 94.
Arevirianas, (indios)—326.
Aricó, (montes, serranía)—106, 107, 128.
Ariari, (rio, montes)—106, 107, 116, 183, 184, 186, 269, 271, 279, 317, 326, 354, 377, 378.
Ariporo, (rio)—102.
Aripuco, (pueblo)—18.
Arruy, (rio)—6.
Asuncion de Tame, N. Sra. de la (pueblo)—120.
Atabapu, (mision)—76.
Atabapu, (rio)—45, 164, 215, 243, 245, 247, 248, 265, 266, 321, 324, 325, 327.
Atures, (pueblo)—31, 37, 64, 72, 76, 80, 83.
Atures, (rio, nacion)—183, 184 214.
Atures, (raudal)—211, 212, 213, 214, 215, 230, 244, 252, 323, 508.
Avechica, (pueblo)—18.
Ayacoa, (mision)—75.
Ayeno, (pueblo)—81.
Aima, (mision)—75, 79.
Aima, (pueblo)—29, 35, 66, 72.

B

Baratillo, (laguna)—236, 289.
Barcelona, (provincia)—4, 5, 9, 11, 15, 22, 24, 285, 286, 290.
Barceloneta, (villa de, pueblo)—33, 65, 80.

Barcellos, (villa)—230.
Barinas, (mision)—77, 87, 89.
Barinas, (rio)—198, 200, 203, 237, 286, 287, 290, 292.
Barinas, (provincia)—4, 132, 256, 257, 285.
Barlovento, (isla de la Trinidad de) —4, 287.
Barmiagotos, (indios)—206.
Barragan, (cerro)—204, 206.
Bativa, (rio)—322.
Bauiba, (indio)—325.
Bentuari, (rio)—507.
Bera, (madera)—93.
Berbis, (colonia)—7, 9.
Betoyes, (indios)—125, 221.
Betoye, (nacion)—221.
Birnutí, (indio)—325.
Boabita, (pueblo)—58.
Boato, (rio)—102.
Bobora, (yerba)—89.
Bocorió, (rio)—87.
Bolívar, (ciudad)—235.
Bonsa, (valle)—58.
Borbon, (villa de)—32, 65, 80.
Bouleon, (villa de)—71.
Buena Vista, (aldea de)—32, 65, 80.
Buenos Aires, (provincia) —178, 179, 181.
Burca, N. Sra. del Carmen (mision)—254, 255.

## C

Caballapí, (pueblo)— 30, 66, 72, 75, 79.
Caballero, (peña del)—290.
Cabres, (indios)— 123, 125, 127, 151, 196, 200, 204, 205, 219, 292.
Cabrios, (nacion india)—96, 107.
Cabruta, (pueblo)—97, 123, 124, 127, 136, 139, 174, 187, 198, 199, 200, 204, 205, 206, 210, 219, 246, 282, 284, 285, 293, 323.
Cabuyero, (rio)—330.
Cádiz, (ciudad) — 178, 179, 259, 293.
Caicaro, (bajos)—197.
Caicara, (pueblo)—83.
Cajicá, (pueblo)—114.
Camueré, (rio)—102.
Canabiche, (rio)—95.
Canamí, (rio)—325, 327.
Canarias, (islas)—289.
Capanapalo, (caño)—207.
Capanaparo, (rio)—89, 95.
Capapuy, (mision)—18, 35, 74, 79, 81.
Caparo, (pescado)—91.
Cáqueza, (pueblo)—329.
Caracas, (llanos)—136.
Caracas, (costa)—43, 61, 87.
Carácas, (ciudad)— 88, 89, 198, 199, 200, 215, 233, 234, 276, 287.
Caracas, (provincia)—4, 9, 15, 20. 23, 24, 44, 45, 46, 58, 59, 177, 180, 191, 192, 193, 196, 197, 200, 283, 284, 286, 290, 292, 293, 324.
Caranací, (pueblo)—79, 81.
Carapo, (mision)—18, 29, 35, 66, 72, 75, 79, 81.
Cariaco, (golfo)—512.
Caribabari, (hacienda, provincia) —132, 168, 224.
Carinacos, (indios)—326.
Caribes, (indios)—3, 4, 7, 9, 10, 15, 19, 22, 124, 127, 140 164, 165, 166, 200, 206, 209, 210, 245, 257, 283, 286, 492, 502, 511.
Carichana, (raudal, pueblo)—114, 119, 123, 124, 170, 183, 196, 203, 206, 307 209, 210.
Carichana, (pueblo)— 21, 30, 37, 41, 61, 67, 73, 76, 83, 127, 136, 137, 140, 141, 150, 211, 212, 214, 218, 251.
Carolina, (villa de)—32, 65, 80.
Caroní, S. Antonio de (colonia)— 487.
Caroní, (rio, isla)—5, 6, 489, 507.
Caroní ó Suay, (pueblo)—18, 24, 66, 79, 81.

Cartagena, (costas)—43, 59, 294, 297,
Cartas de Iturriaga, (varios asuntos)—423.
Cartas al Señor Wall, (espedicion de límites)—408.
Carauací, (pueblo)—30, 36.
Caruachí, (mision)—74.
Carmachú, (lugar)—72.
Carunata, S. Juan de (ciudad)—89.
Carvachy, (pueblo)—64, 66.
Casanare, (rio)—59, 77, 97, 98, 101, 102.
Casanare, (pueblo)—126, 128, 144 163.
Casanare, (mision)—322.
Casanare, (rio, *llanos*)— 21, 22, 43, 103, 105, 114, 115, 116, 117, 118, 129, 132, 133, 135, 136, 138, 168, 169, 182, 217, 293, 220, 221, 222, 223, 224, 283, 113, 115, 119, 120, 121, 114, 139, 153, 154, 162, 164, 188, 190, 191, 194, 203, 220.
Casanare, (jurisdicciones)—95, 97.
Casanare, (provincia,)—44, 53, 58.
Casanare, (pueblo)—40, 98, 105, 122, 123.
Casimena, (pueblo)—168, 169, 186, 187, 217, 218, 219, 327.
Casiquiari, (caño)—353.
Casiquiari, (rio)—5, 45.
Casiquiari, (caño, rio)—229, 231, 232, 238, 240, 241, 243, 245, 274.
Casiquiari, (caño, rio)—248, 249, 274, 287, 292, 322, 324, 325.
Castillo, (pueblo)—123.
Caruachú, (lugar)—72.
Catamapo, (rio)—213, 215.
Catarapenes, (nacion)—245.
Cataruben, (pueblo)—123.
Caucasuncion, (indios)—204, 206.
Caura, San Carlos de (pueblo)—6, 23, 38, 65, 71, 80.
Caura, (rio) —6, 176, 292, 322, 506, 507, 509.
Caveso, (nacion indíjena)—96.
Cayasí, (rio)—325.
Caycara, (pueblo)—37, 47.
Cemira, San Carlos de (mision)—75.
Censo, (Guayana)—71.
Cerrecumas, (indios)—326.
Cerrito, (sitio—237.
Cerinza, (valle)—58.
Cimaruco, (rio)—207.
Cilandra, (fuerte)—8.
Ciudad Real, (pueblo)—14, 28, 32, 66, 67, 71, 74, 78, 80, 504, 506.
Cobies, (indios)—303.
Coebauas, (indios)—325.
Cointinama, (pueblo)—40, 83.
Concepcion de Suay, (pueblo)—17.
Congrio, (madera)—93.
Conquistadores, 516.
Corentin, (colonia)—4, 5, 7.
Corocubí, (raudal)—322, 324, 325.
Coroní Isutay, (pueblo)—29, 64, 71, 74.
Covinena, (pueblo)—82.
Cravo, (rio)—97, 103, 218, 219, 221, 222, 227.
Creto, San Luis de (pueblo)—8[illegible].
Crevato, San Vicente de (id).—34.
Crevato, San Luis de (pueblo)—34.
Cronistas, 514.
Crucero, (capitan)—215, 216, 230.
Crupiní, (rio)—286.
Cubo, (rio)—106
Cucana, (pueblo)—37.
Cuchaquieni, (rio)—327.
Cuchuvero, (pueblo)—75, 83.
Cuchivero, (rio lugar)—23, 29, 62, 65, 71, 203, 284, 293, 506 507,
Cucunucuma, (rio)—237, 322, 324. 325, 326.
Cuentunari, (pueblo)—40.
Cuicití, (rio)—327.
Cuijuní, (rio)—8.
Cumano, (pueblo)—36, 67, 72, 75, 89.
Cumaná, (pueblo)—4, 5, 11, 23, 43, 58, 65, 116, 170, 174, 180, 187, 191, 197, 227, 231, 235, 262, 276, 282, 285, 237, 290, 292, 315.

Cumaná, (rio costas) — 176, 181, 237, 238.
Cunaguasi, (indio)—325.
Cumanuita, (rio)—326.
Cumarite, (pueblo)—67.
Cumaruo, (pueblo)—82.
Cunabiche, (rio)—91, 95.
Cuenca, (pueblo)—294.
Cuniripi, San Miguel de (pueblo) —38.
Cupapuy, (pueblo)— 29, 64, 66, 72.

Capuana, (campiñas)—327.
Curaparagre, (pueblo)—82.
Curapasapee, (pueblo)—40.
Curarí, (colonia)—7.
Curazao, (provincia)—285.
Curibí, (raudal)—263.
Cusiana, (rio)—97, 218, 219.
Cusia, (pueblo)—123.
Cuyamo, (pueblo)—18.
Cuyuní, (rio)—9.
Cuzusvite, (lugar)—73.
Chepito Herrera, (mata)—88.
Chicamocha, (rio)—58.
Chimaca, (poblacion)—58.
Chiricoas, (nacion indios)—89, 96, 121.
Chiro, (rio)—102.
Chita, (pueblo)—58, 114, 133, 169, 224.

D

Daños considerables y modernos— 487.
Daricauana, (indios)—325.
Daripe, (caño)—244, 245, 247.
Darivazuanas, (indios)—424. 322.
Dabipe, (pueblo)—327.
Dauiba, (indios) 325.
Deemananas, (indios)—325.

De la Sal, (pueblo)—114.
Demerari, (colonia)—4.
Difo, (pueblo)—67.
Divina Pastora, (pueblo)—29, 46, 66, 72, 75, 79, 81.
Division de límites, Memorandun de resoluciones—340.
Doamavis, (indios)—326.
Docionavis, (indios)—321.
Dolores, (pueblo)—37, 82.
Dorado el, (fabula)—509, 515
Duitama, (pueblo)—114.
Duma, (pueblo)—123.

E

Educacion de los Yndios,—19.
Ele, (rio)—221, 222.
El Raudal, (pueblo) — 123, 124, 127, 196, 200, 210, 212.
Encaramada, (pueblo)—21, 30, 37, 64, 67, 76, 80, 83, 174, 196, 200, 203, 206, 215, 257.
Esmeralda (sitio villa)—65, 71, 73, 76, 80, 231, 232, 238, 239, 244 245, 246, 249, 254, 324, 325.
Esequivaco, (rio)—326.
Esquivo ó Esequivo, (rio)—4, 7, 28, 78, 79, 199, 286, 291.
Española, (isla)—512.
Evayapi, (rio)—326.
Eventuari, (pueblo)—83.

F

Fajardo, (isla) — 489, 490, 493, 503.
Fajardo, (cerro)—49.
Fontibón, (pueblo)—114.

G

Ganados,—63.
Goatapayanes, (nacion)—245.
Granada, (isla)—136.
Granada, (nuevo reyno) — 199, 224, 230, 269, 271, 276, 278, 285, 295.

Grande, (rio)—267.
Grita, (ciudad de la)—59.
Guaceiparo, (pueblo)—28, 62, 66, 81.
Guaciparo, (mision pueblo) —75, 78.
Guaceipati, (pueblo)—29, 35, 81.
Guachapani, (pueblo)—326.
Guaguas ú Omaguas, (indios) —510.
Guahiba, (nacion indijena)—293.
Guainía, (rio)—245.
Guaipy y Otomecas, (indios)—123.
Guaiquires, (nacion indijena)—123
Guaizapie, (pueblo)—18.
Guajaribas, (nacion)—245, 245.
Guajibos y Cabres, (indios)—121, 123, 125.
Guajibos, (nacion india)—96, 100, 102, 105, 107, 121, 175, 217, 219, 220.
Guamare, (ciudad, rio)—87.
Guamos, (pueblo)—123, 196, 200,
Guamos. (indios)—123.
Guanapalo, (rio)—218.
Guanipa, (mesa)—4.
Guanaparo, (pueblo)—88.
Guanare, (poblacion)—96.
Guapi, (rio)—303.
Guapes, (indios)—325.
Guraray, (pueblo)—22.
Guarciparo, (pueblo)—83.
Guarcipate, (mision)—75, 79.
Guarimena, (pueblo)—18, 20.
Guarico, (rio)—197.
Guarpunabis, (indios bárbaros)—204, 205, 230, 276.
Guarumamuñono, (pueblo, 40, 83.
Guartypanty, (pueblo)—66, 72.
Guaseco, (pueblo)—183.
Guaseto, (pueblo)—114.
Guatamo, (pueblo)—39, 82.
Guatamu, (rio)—324.
Guavayparo, (pueblo)—71.
Guaya, (padrastro)—286.
Guaviare ó Guaviari, (rio)—5, 43, 45, 96, 107, 116, 183.
Guaviare, (rio)— 248, 265, 266, 269, 278, 279, 323, 354.
Guaviari, (rio) — 321, 326, 327, 334.
Guaviare, (boca)—183.
Guaviare, (angostura)— 96, 106, 116.
Guayanos, (indios)—517.
Guayana, (ciudad)—31, 42, 43, 48.
Guayana, (límites)—3, 15, 17.
Guayana, (salubridad)—49, 61, 62, 65.
Guayana, poblaciones,—10.
Guayana, (provincia)—19, 21, 22. 24, 26, 28, 68, 74, 77, 78, 80, 84, 97, 98, 99, 100, 115, 116, 136, 139, 174, 180, 181, 190, 192, 193, 203, 196, 197, 198, 199, 200, 204, 206, 209, 212, 220, 230, 231, 232, 233, 235, 237, 263, 286, 287, 291, 292, 293, 323, 283, 502, 503, 505, 506,
Guayabero, (rio)—183, 184, 215, 269, 276, 279, 284, 316, 354.
Guayuavis, (nacion)—245.
Guayaquil, (ciudad)—294, 297.
Guaypunabis, (indios)—382.
Guaypunairos, (indios)—279.
Guayquetume, (pueblo)—40, 83.
Guayuaca, (sierra)—231.
Guejar, (rio)—303.
Guiperueyes, (indios)—327.
Guiquires, (indios)—124.
Guri, (pueblo)—34.
Guripa, San Rafael del (pueblo)—81.
Guadipunaves, (indios)—321.
Guspunabé, (nacion) 266.
Gury, (pueblo)—67, 82.

## H

Habana, (sitio de)—251, 320.
Haciendas, 14,
Holandesas, (colonias)—7,10.
Holandeses, (nacion)—245.
Humadea, (rio)— 158, 167, 184, 185, 190, 219, 220.
Huracas, (indios)—324.

I

Icotas, (indios)—517.
Iguiguiare, (pueblo)—66.
Imataca, (rio)—504, 505.
Imo, (capitan)—215.
Inamapo, (pueblo)—39, 82.
Yndios, (tribus)—120, 513.
Informe, (consejo de indias)—486.
Inirida, (rio)—43, 45, 247, 326.
Ipurichapani, (pueblo)—39, 82.
Iraca, (pueblo) — 121, 184, 185, 220, 267, 270, 271, 378.
Iraca, (mision rio)—106, 121.
Itimuani, (rio)—325, 327.
Izama, (rio)—325.

J

Jamaca, 203.
Jamar, (nacion)—123.
Javaraunas, (indios)—326.
Jesuitas, informe sobre los 111.
Jiramena, (pueblo indios)— 121, 122, 125, 168, 184, 185, 217, 219, 379.
Junjar, (ciudad)—205.
Juirrita, (rio)—321.

L

Labores de Guayana, 63.
Labranza grande, (poblacion)—58, 59, 224.
La concepcion, (pueblo)—34, 66, 81.
La Encaramada, (pueblo)—127.
Laguna de los Morenos, (sitio)—96.
La Plata, (rio)—111.
La Santisima Trinidad, (mision)—121.
Leimones, (caño fortín) — 236, 237.
Leiva, (laguna)—236.
Limites, (expedicion de)—228.
Limones, (caño)—12, 503.
Limonez, (brazo, fortin)—287, 289, 290, 291, 293.
Línea divisoria Congreso de Río Negro, 346, 347, 348.
Lisboa, (ciudad)—298.

M

Maboabí Haba, (rio)—325.
Macaguanes, (pueblo)—121, 125.
Macaguane, (pueblo)— 220, 221, 222.
Macapures, (indios)—325.
Macarabita, (pueblo)—58.
Macibibame, (pueblo)—39.
Macilimape, (pueblo)—82.
Macirinavis, (indios)—326.
Macos, (nacion)—245.
Macuco, San Miguel del (pueblo) —58, 60, 98, 99, 102, 103, 122, 186, 217, 327.
Machapure, (pueblo)—40, 82.
Maguiritares, (nacion)—245.
Mahuabi, (rio)—324.
Mainas, (provincia)—189, 192, 266.
Manapiré, (rio)—197.
Mamón, (sitio)—87.
Manetivitanas, (nacion)—322.
Manoa, (ciudad)—510.
Manoas, (nacion)—322.
Manuapari, (rio)—326.
Mapas, 521.
Mapichigé, (rio)—326.
Mapoyes, (indios)—123, 204, 206, 293, 326.
Mapoyes, (pueblo)—123.
Maquiritaris, (serrania, indios) — 324, 325.
Maquiricarios, (bárbaros)—231.
Mata de Maya, (sitio)—87.
Matapí, (pueblo)—40, 82.
Mataveni, (rio, bosque)—327.
Mati Jure, (rio)—88, 95.
Mattogroso, (minas)— 416.
Maracaibo, (costa)—43.
Maracaibo, (llanos)—198.
Maracaibo, (provincia)—262, 285.
Marañón, (rio)—111, 188.
Marañón, (misiones)—283, 298.
Mariguane, (rio)—324.
Marico, (rio)—286.
Margarita, (isla)—15, 58, 234, 276, 285.

Mariata, (rio)—326.
Marianta, (aldea de)—65.
Marinaro, (raudal)—207, 209, 210.
Mariva, (villa de Barcellos)—243.
Maritivitano ó Cocubí, (indios)—325.
Martinica, 199.
Marvo, (rio)—102.
Maruante, (pueblo)—31, 73, 80.
Masaroni, (rio)—89.
Matrículas de Guayana, 27, 63.
Mavaaes, (nacion indijena)—96.
Maipures y Atures, (raudal)—127, 215, 230, 244, 253, 283, 323, 353.
Maypures (San Fernando de)—31, 37, 65, 74, 79, 82.
Maypures, (indios)—36, 103, 182, 196, 201, 203, 204, 210, 214.
Meanco, (lugar)—72.
Meanlo, (mision)—75.
Médanos, (cerros de arena)—89, 95.
Mejicano, (archipiélago)—323.
Mendigos, 352.
Merarí, (rio)—89.
Merida, (ciudad)—59.
Meta, (llanos)—21, 22, 43, 44, 45.
Meta, (pueblos)— 168, 203, 209, 215, 221, 237, 279, 280, 281, 283, 286, 292, 293, 315, 316.
Meta, (misiones)—137, 146, 158.
Meta, (rio)—13, 58, 61, 77, 85, 92, 96, 98, 99, 190, 102, 103, 104, 113, 114, 116, 118, 121, 122, 122, 124, 128, 129, 132, 135, 136, 138, 165, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 190, 191, 194, 354, 322, 327, 403, 449, 518.
Miamo, (pueblo)—30, 35, 66, 79, 81.
Minas, 6.
Misiones y Misioneros de Guayana, y del Orinoco, 15, 24, 36, 104, 486.
Miraví, (rio)—8.
Moco, (rio)—106.
Mono, (cerro del pueblo)—34, 66, 77, 81.
Monte Calvario, (pueblo)—36, 38, 68, 71, 81.
Morico, (rio)—286.
Morcote, (pueblo)—114, 133, 169.
Morocuré, (pueblo)—30, 66, 71, 79.
Morocuvy, (pueblo)—64.
Moscas, (nacion)—224.
Motoviti, (rio)—324.
Muaruacri, (pueblo)—36.
Mucara, (caño)—470.
Muco, (rio)—327, 377.
Muruacuri, (pueblo)—38.
Murucuri, (pueblo)—18, 74, 81.
Muitaco, (sitio)—4, 22.

## N

Napo, (rio pueblo)—189, 192, 263.
Naravaca, (pueblo)—67.
Negro, (rio)—5, 43, 46, 97, 98, 104, 219, 228, 230, 231, 233, 239, 240, 241, 243, 245, 247, 248, 249, 252, 254, 261, 263, 264, 269, 271, 276, 278, 279, 283, 287, 322, 324, 326, 330, 344, 353, 416.
Nombres antiguos y modernos 519,
Nuestra Señora de la Concepcion, (mision)—121.
Nuestra Señora de los Anjeles, (pueblo)—123.
Nueva Cádiz, (isla)—176.
Nueva Extremadura, 511.
Nueva Guayana, (provincia)—244, 245. 147, 252, 254, 255.

## O

Octavaquinavies, (indios)—321.
Oma, (rio)—304.
Omaguas ú Omiguas, (indios)—511.
Orellana, 517.
Orinoco, (serranías)— 92, 93, 97, 99, 104.
Orinoco, (naciones)—124, 127.

Orinoco, (angostura) — 237, 238, 240, 241, 243, 244, 245, 246, 247, 491, 493, 496, 570.
Orinoco, (rio)—4, 5, 6, 9, 11, 13. 15, 18, 21, 22, 23. 41, 43. 49, 57, 58, 61, 68, 63, 77, 103, 105, 106, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 164, 165, 166, 168, 169, 170, 121, 172, 164, 176, 177, 181, 182, 183, 186, 288, 204, 206, 207, 209, 110, 211, 212, 213, 215, 217, 220, 227, 229, 230, 231, 233, 232, 235, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 517, 518.
Orinoco, (poblaciones)—43, 44, 45, 46, 48.
Orinoco, (pueblo)—129, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 146, 148, 151, 158, 160, 191, 192, 193, 197, 198, 199, 200, 201, 248, 249, 251, 253, 254, 260, 262, 263, 265, 266, 269, 271, 274, 279, 280, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 299, 290, 291, 292, 293, 315, 316.
Orinoco, (comercio)—43, 61.
Orexones, (nacion india)—96.
Orocojuche, (pueblo)—28.
Orocopiche, (aldea de)— 31, 65, 72, 75, 78, 80.
Oro y plata, (minas)—67.
Orobo, (pueblo)—135.
Otomacos, (indios)—90, 96, 120, 123, 127, 196, 204, 206, 209, 293.

P

Pachaquiero, (quebrada puerto)—38.
Padamo, (alto pueblo)—39, 32.
Paddamu, (rio)—323.
Padduma, (rio)—231.
Padrastro ó San Diego, (castillo)—11, 12.
Padastro, (cerro)—11.
Paiba, (pueblo)—114.
Paita ó Cutemi, 59.
Palamo, (pueblo)—67.
Palmar, (pueblo)—18, 30, 35, 64, 66, 75, 79, 81, 504.
Pallaraima, (playa)—210.
Pamoní, (rio)—324.
Panacana, (aldea de)—65.
Panapana, (villa de)—31, 72, 80
Pan de Azúcar, (pueblo)—67, 72, 76, 251.
Paos, (pueblo)—123.
Paraba, (pueblo)—61.
Paragua, (lugar)—73.
Pacunes, (indios)—321.
Paregas, (mision indios)—204, 206.
Parabari, (rio)—102.
Paraguay, (provincia)—166, 168, 173, 180, 267, 281.
Pararuma, (pueblo)—203.
Parecos, (indios)—326.
Perico, (pueblo)—123.
Pariagotos, (indios)—206.
Parima, (laguna)—4, 5, 6, 7, 509.
Paru, (rio—326.
Pasimoni, (indios)—239, 324.
Pasiumonarí, (nacion indijena)—324
Pasuse, (sitio)—101.
Passavisa, (rio)—241.
Patiba, (indios)—324.
Patria, (isla)—323.
Patura, (pueblo)—212.
Patute, (pueblo)—120, 125. 220, 222, 223, 224.
Paure, (pueblo)—6 .
Pauto, (rio)—97.
Pauto, (pueblo)— 115, 115, 119. 120, 125, 133, 163, 169, 190. 220, 223, 224.
Peecinabis, (indios)—325.
Pedrosa, (provincia)—256, 257.
Perbis, (colonia)—5.
Periquita, (pueblo)—40, 83.
Perú, (nacion)—262.
Piaroas, (nacion india)—204, 206. 211, 215, 293. 326, 327.
Piacoa, (pueblo)—18, 30, 64, 75, 79.
Pica, (caño)—91.
Pilar, (pueblo)—22.

Pimichin, San Gabriel de (pueblo) —38, 73, 82, 243.
Pimichin, (rio)—325, 327.
Pinchini, (pueblo)—67.
Pisba, (pueblo)—114.
Platanar, (mision)—22, 28, 33, 62, 65, 75, 78, 81.
Popayan, (provincia)—4, 5.
Portugal, (reyno)—257.
Potosí, (villa)—168.
Pubí, (rio)—324.
Presidios, 10,
Puerto Rico, (provincia)—190, 192, 194, 198, 252.
Puespa, (pueblo)—67.
Puinabis, (nacion indíjena)—325, 326.
Purumas, (sierras rio)—220, 237, 323, 324, 325, 326, 327.
Purunamí, (isla)—322.
Purunamí, (rio)—325, 326.
Pusirinaví, (nacion)—323.
Puzisinabe, (teyo, rio)—325.

Q

Quebradita, (pueblo)—2, 75, 122.
Querube, (nacion)—96.
Queta, (rio)—304.
Quirabuena, (pueblo)—39, 82.
Quito, (provincia)—190, 191, 192, 193, 194, 298, 300.

R

Raudal, (pueblo)—21, 99, 212, 283.
Real (caño)—209, 210.
Real (ciudad)—227, 228.
Real Corona, (pueblo)—14, 28, 32, 62, 65, 71, 74, 78, 80, 504, 506.

S

Salibas, (indios)—121, 122, 123, 227.
Saliva, (nacion indíjena)—164, 165, 186, 207, 209, 210, 218, 217.
Sama, (pueblo)—38, 67, 82.
Sanamaparo, (pueblo)—40, 83.
Sarramo, (rio)—324.
Sanjon Delgadito, (caño)—88.
San Aebo, Capuchino, y Caucagua, (caños)—88.
San Antonio, (pueblo mision)—29, 35, 66, 72, 74, 79, 81, 96, 249, 251.
San Borja, (pueblo)—31, 64, 72, 76, 80, 101, 105, 123, 127, 196, 211, 212, 214, 270.
San Carlos, (pueblo)—31, 38, 65, 67, 72, 76, 79.
San Carlos, (mision)—82, 141, 144, 245, 247, 249, 263, 292.
San Diego, (fortin)—11, 287, 288.
San Felipe, (pueblo)—31, 65, 67, 72, 76, 79, 82, 241, 247, 249.
San Felix, (lugar)—72, 82.
San Fernando, (fortin)—12.
San Fernando, (angostura)—106.
San Fernando, (epidemia)—377.
San Fernando, (poblacion) —39, 82, 183, 184, 186, 230, 231, 237, 238, 322, 323, 325, 326.
San Fernando de Atabapo, (provincia) — 227, 245, 262, 263, 266, 269, 272, 273, 276, 277, 278, 279, 280, 292, 321.
San Francisco de Asís, (pueblo)— 11, 12, 49, 247, 249, 287, 293.
San Francisco de Borja, (mision) —252.
San Francisco de Quito, (ciudad)— 295, 299.
San Francisco Solano, (pueblo)— 34, 81, 247, 249.
San Jaime, (villa)—87.
San Javier, (pueblo)—123.
San Joaquín de Ataro, (pueblo)— 121.
San José de Lonisa, (pueblo)—18, 121, 123.
San José de los Maravitanos, (pueblo) —245.
San José de Maypures, (pueblo)— 244, 247, 249, 352, 253.

San Juan Francisco, (mision) — 121.
San Juan Jiron, (pueblo)—266.
San Juan de los Llanos, (ciudad) —98, 167, 185, 269, 287, 301, 303, 326, 390.
San Ignacio, (pueblo)—121, 125, 190, 220, 221, 222, 223.
San Lorenzo el real, (pueblo)-253.
San Luis Gonzaga, (mision)—66, 121.
San Martín, (ciudad) — 98, 167, 168, 184, 185, 186, 187, 219, 220, 269, 270, 301, 303, 326. 329, 370.
San Miguel, (mision)—38, 82, 121, 124, 125, 249
San Pedro (pueblo)—37, 82.
San Rafael, (pueblo)—34, 87.
San Regis, (pueblo)—123.
San Salvador del puerto de Casanare, (pueblo)-97, 119, 120, 125.
San Salvador, (pueblo)—220, 221, 223, 224, 225, 240, 36, 39, 66, 82.
Santa Bárbara, (pueblo)—38, 67, 72, 76, 82, 123.
Santa Fé, (provincia)—4, 5, 9, 13, 21, 22, 24, 97.
Santa Fé, (ciudad)—96, 98, 99, 104, 113, 114, 115, 116, 117, 122, 129, 133, 135, 218, 220, 224, 227, 228, 233, 234, 235, 237, 247, 242, 953, 254, 256, 258, 265, 266, 267, 270, 273, 275, 276, 280, 281, 282, 290, 292, 294, 295.
Santa Fé, (reyno)—43, 45, 46, 61, 135, 136, 137, 140, 141, 147, 148, 157, 158, 167, 169, 123, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 197, 198, 199.
Santa Gertrudis, (pueblo)—39, 82.
Santa María, (puerto)—130, 259.
Santa María, (pueblo)—29, 35, 64, 66, 71, 74, 79, 81.
Santa Marta, (costa) — 43, 294, 297.
Santiago, (pueblo)—135, 219, 266.
Santo Domingo, (rio)—43.
Santo Domingo, (sanjones)—88.
Santo Tomás, (lugar)—73.
San Tomé de la Guayana, (ciudad) —10, 11, 17.
San Vicente, (pueblo)—81.
Sativa, (ladera)—58.
Sinaruco, (rio)—93.
Sinaruquito, (rio)—93.
Sinarrico, (rio)—91, 93.
Sipapu, (campiña rio)—327.
Sirupas, (indios)—327.
Sogamozo, (rio)—80.
Socha, (ladera)—58.
Solano, San Francisco, (laja)—39, 61, 73, 76, 82.
Sorros, (indios)—122.
Suay, (pueblo)—18.
Suay, (indios)—236.
Suapaya, (laderas)—58.
Surimena, (pueblo)—98, 103, 104, 112, 125.
217, 218, 219, 221, 125, 240, 275, 287.
Surinama, (colonia)—4, 7, 9.
Sutuy, (pueblo)—58.

T

Tabaje, (pueblo)—123.
Talmachí, (mision)—74.
Tamanacas, (indios nacion)—201, 204.
Támara, (pueblo)—114, 133.
Tamane, (rio)—303
Tame, (rio)—163, 220, 221, 222, 223, 224.
Tame, (pueblo) — 115, 120, 125, 126.
Tarura, (pueblo)—293.
Tapaquiro, (pueblo)—29, 33, 66, 75, 78, 81.
Taqui, (rio)—323.
Taquire, (pueblo)—71.
Tasco ó Betútiba, (poblacion)—58.
Temerario, (rio)—507.
Temi, (rio)—327.
Temporalidades, (hato de)—93.
Teñiz, (pueblo)—58.

Tipurua, (pueblo)—30, 75, 79.
Tirri Tirri, (sierras)—106.
Tirarás, (nacion)—125, 222, 223.
Tocaría, (provincia)—132, 224.
Toma, (rio)—213.
Tópaga, (pueblo)—114, 115, 126.
Topaguen, (pueblo)—36, 38.
Toripiapa, (pueblo)—40, 83.
Tormí, (rio)—325.
Tortuga, (isla de la)—285.
Tropas y Milicias, 12, 50.
Truya, (castillo)—283.
Trinidad, (provincia)—58.
Trinidad, (isla de la)—180, 323.
Trinidad, (ciudad)—286.
Triste, (golfo)—323.
Trinitarios. (misioneros)—12, 50.
Tuaminí, (pueblo)—38, 67, 73, 82, 248.
Tubas, (sierras)—231, 323, 327.
Tucupido, (rio)—87.
Tumbun, (rio)—241.
Tunebos, (indios)—125, 223.
Tunja, (provincia)—104.
Tupari, (rio)—213.
Tuparro, (rio)—327.
Tupuguen, (mision)—75.
Tupure-tupure, (pueblo)—40, 83.

U

Ua, (rio)—326.
Ucaguiti, (caño)—215.
Ucamu, (rio)—230, 231, 324.
Ucaquini, (rio)—327.
Uerabaquinavis, (indios)—327.
Uetcía, (rio)—324, 325.
Umanaca, (rio)—323.
Umasebitauna Devipe, (pueblo)—325.
Unata, (pueblo)—30.
Union de holandeses con indios Caribes, 485.
Unitamoni, (rio)—324.
Upata, (villa)—28, 32, 62, 65, 71, 74, 75, 78, 79, 80.
Uriana, (pueblo)—80, 123, 127, 201.
Uruana, (pueblo)—30, 76, 78, 80, 83, 171, 196, 209, 204, 206, 207.
Utina, (rio)—326.
Uyaparí, (casique)—512.
Uyapi, (ciudad Real)—243, 284.
Urciana, (pueblo)—64, 67.

V

Varinas, (provincia rio)—44, 53, 59, 95.
Venezuela, (provincia)—43, 187, 234, 253, 254, 255,
Ventuari, (rio)—322, 326, 326.
Verama, (rio)—226.
Viapí, (pueblo)—123.
Vichada, (rio)—43, 45, 96, 106, 128, 164, 186, 215, 323, 327, 377.
Vijaosa, (pueblo)—79.
Viriana, (pueblo)—21.
Viritujina, (lugar)—72.

Y

Yacoa, (pueblo)—30.
Yahu, (rio)—325, 326.
Yarubos ó Paos, (nacion idíjena)—123.
Yaurichapa, (pueblo)—40, 83.
Yaruros, (indios)—127, 207, 211, 212, 214, 215, 325.
Yureva, (rio)—326.
Yeguera, (hacienda)—
Yuayabero, (rio)—106, 116.
Yuanta, (rio)—326.

Z

Zacura, (nacion)—89.
Zamucuri. (arroyo)—325.
Zamures, (nacion indios)—96.
Zanariapú, (lugar)—293.
Zanequí, (pueblo)—122.
Zavíre, (nacion)—89.
Zeiba, (puerto)—504.

# RELACIÓN

## VERDADERA DE LOS HECHOS

Y

## PASAGES OCURRIDOS EN LA SUBLEVACION

DE LOS

PUEBLOS, CIUDADES Y VILLAS, QUE DIÓ PRINCIPIO EN LA DEL SOCORRO Y SAN GIL, &.ª Y EXTENSIVA Á TODOS LOS DEL REYNO.—SANTA FÉ, 1781.

## RELACION VERDADERA DE LOS HECHOS Y PASAGES OCURRIDOS EN LA SUBLEVACION DE LOS PUEBLOS, CIUDADES Y VILLAS, QUE DIO PRINCIPIO EN LA DEL SOCORRO Y SAN GIL &ª, Y EXTENSIVA Á TODOS LOS DEL REYNO.—SANTA FÉ, 1781. ANÓNIMO.

Relacion verdadera de los hechos y pasages ocurridos en la sublevacion de los pueblos, ciudades, villas y parroquias, y que dio principio por la del Socorro y San Gil, y á que se agregaron las de Sugamuxi, Ciudad de la Palma, Parroquias de Munguí, Tazco, Socotá, Uvita, Socha, Santa Rosa, Zerinza, Gámeza, Firavitoba, Tópaga, Tibasosa, Toca, Mausa, Cocuy, Salina, Sátiva, Chiquinquirá, de la Capilla, San Diego de Guacamayas, Betaytiva, Cheba, Soatá, Mongua, Lenguazaque, Mogotes, Cinzelada, Sopó, Valle del Señor San José, San Vicente, Hocamonte, Riachuelo, Monguí de Charalá, Paypa, Onzaga, Pueblo Viejo, Sutamarchan, Hoyba, Moniquirá, Belen, Culatas, Pezca, Ciudad de Vélez y Puente Real de Vélez, con otros muchos pueblos de su demarcacion, extensiva á cuasi todo el Reyno; con advertencia, que de todos los pueblos arriba mencionados, concurrieron á los campos de Zipaquirá y Nemocon, multitud de gentes armadas de cada uno, con sus respectivos capitanes y Comandante en Jefe de todos los comunes Don Juan Francisco Berbeo, natural y vecino de la Villa del Socorro, y uno de los principales que ellos nombraron y se apellidaban Generales, los cuales llegaron á acamparse primeramente en el campo de Nemocon el 26 de Mayo, y despues trasladados al de Zipaquirá, en los parages llamados el Mortiño y casa de teja, que por su extension y segun resultó de la informacion recibida y el cómputo que se hizo, pasaban de mas de quince mil hombres armados con lanzas, machetes y puñales, y un resto de ellos, como de 200 á 300 hombres de fusilería, trabucos y escopetas, y sus sables, y como unos 500 de acaballo, con lanzas y espadas según que claramente se

comprenden, dio en la desfilada que hicieron al tiempo de levantar el acampamento del Mortiño y trasladarse á la casa de teja circunvalando la citada parroquia de Zipaquirá, y ocupando sus extensivos campos que se hallan como á seis horas de camino de la Capital de Santa Fé, á donde se dirigian con el fin de apoderarse de los caudales y efectos de su Magestad y la de los particulares, saqueándola enteramente y con el objeto de sitiarla en el caso de resistencia y acomodar sus ideas en los términos que anunciaban en sus pasquines fijados en varios parages de la Capital á los principios de Abril, y que se encaminaban á destruir las providencias dadas por el Señor Regente Visitador general para el establecimiento de Renta, y de que se prevalieron para sublevar los pueblos, con lo demas que se omite, y cuya fermentacion dio principio en la forma siguiente:

A los principios de Abril del presente año, amanecieron fijados en distintos parages de esta Capital varios pasquines, los mas en versos, en que reprobaban y se oponian á las providencias dadas por el Señor Regente Visitador General, y como dictadas por Don Francisco Antonio Moreno, Fiscal en la Real Audiencia de Santa Fé, y provista á la de Lima, sobre los cuales y aunque para indagar su autor se hizo la mas exacta indagacion, practicándose las mas vivas diligencias, no surtieron el efecto que se apetecia.

En el entretanto fueron llegando avisos de varios pueblos, especialmente de las Villas de San Gil y Socorro, Ciudad de Tunja y Sogamoso, pueblos y parroquias de sus demarcaciones, comunicadas por los Cabildos, Justicias y Regimientos, Administraciones y Recaudaciones de rentas Reales, en que daban parte de la novedad ocurrida sucesivamente, de que unos pocos hombres, que se creian ser de las citadas Villas, y sus parroquias, se iban apoderando de los tabacos y aguardientes que eran de S. M., quemando los primeros y derramando los segundos; lanzando los Administradores y Guardas, removiéndolos de su custodia y manejo, y publicando bandos contra el mal Gobierno, Providencias y Reglamentos de visita, sin que en estos movimientos hubiesen inferido el mas leve daño á persona alguna respecto á no haber encontrado oposicion.

Estos desórdenes se fueron progresivamente extendiendo; de suerte que los mas dias se recibian chaquis con noticia de los quebrantos que sufria la Real Hacienda en estos ramos, lo que obligó al Señor Regente Visitador General á dar parte al Real Acuerdo para acordar con los H. H. Ministros las diligencias que deberia practicar para sostener su comision.

Nombró el Señor Regente Visitador General al Señor Oidor Don José Osorio, á quien se le auxilió con cincuenta soldados de la compañia de Alabarderos de los setenta y cinco de que se componia, dejando para custodia de la Capital los veinticinco restantes, y á que despues se agregó la compañia de Corazas que recibió con este motivo, compuesta de unos cuarenta vecinos, como tambien la de Milicias, en que se incluyeron de todas clases y edades, creando nuevos empleos para la direccion y manejo, incluyendo en su formacion Mercaderes, Relatores, Abogados y empleados en los demas Tribunales, y para soldados toda clase de artesanos, ya fuesen españoles ó naturales, aunque el número completo de todas las compañias, con las de los voluntarios, no excedia de doscientos, y entre todos se hallaban muy pocas armas de que poderse usar en el caso de defensa.

Salió el Señor Oidor Osorio de la Capital de Santa Fé, para las Villas de San Gil y Socorro el dia 16 de Abril, llevando de auxilio los cincuenta soldados que iban al mando del Capitan que fue de la guardia del Virey, Don Joaquin de la Barrera, y por Ayudante á Don Francisco Ponce, Teniente y Ayudante que habia sido de la misma compañia, y que estaba separado, el cual se convidó para ir á dicha expedicion, y el Señor Regente Visitador General admitió gustoso, porque confiaba de su valor el buen éxito en la empresa. Para auxiliar esta expedicion iba tambien Don Antonio Arjona, Administrador de Tabacos de la Capital, con veintidos Guardas empleados los mas en los pueblos de afuera de donde los removieron los mismos revelados; y á que se agregaron unos cuatro voluntarios, que por todos componian unos ochenta hombres; se les anticiparon sus pagas y se les entregaron hasta unos 20,000 cartuchos con bala, segun se decia; llevando á prevencion algunos quintales de pólvora y bala, y un fuerte acopio de bastimento y equipage, con sus tiendas de campaña y 8,000 pesos en plata para lo que pudiera ocurrir; con mas 700 fusiles para los que quisieran alistarse.

La expedicion llegó el 22 y el 26 de Abril al puente Real de Vélez distante cuatro jornadas de Santa Fé, donde se mantuvo por las continuas lluvias, y habiendo ocupado los soldados con el Señor Oidor y sus criados, y algunos de los voluntarios una casa grande de tapia y teja que está á la entrada del pueblo, contigua á la Yglesia é inmediata á ésta por un costado, ocupó otra el Administrador Arjona con sus guardas, para custodiar los caudales y pólvora y obrar de comun acuerdo.

En este estado, para emplear los cien fusiles que iban á prevencion, mandó el Señor Oidor que saliera el Ayudante Ponce, con unos ocho soldados para Vélez con el fin de alistar gente, comisionando otros varios que se encaminaron á Tunja y otros pueblos con el mismo objeto. El Ayudante Ponce volvió aceleradamente con muy poca gente, toda de derecho, y los otros encontraron iguales dificultades, de modo que se vinieron á quedar los mismos que salieron de Santa Fé, pues ni aun del Puente Real se le quisieron unir.

Con este motivo y desconfiando ya de todos los pueblos resolvieron no pasar de alli, por tener noticia que los sublevados venian á buscarlos, y así acordaron atrincherarse, como lo hicieron, poniendo parapetos y estacadas y colocando la tropa en sus respectivos lugares.

En esta situacion se mantenian el dia seis de Mayo por la mañana en que se comenzaron á descubrir algunos pelotones de gente por los cerros, de los cuales se desprendian en cuadrillas para el pueblo, con el fin de insultarles y ver si por este medio se les obligaba á salir del parage donde estaban atrincherados, que era la dicha casa de teja que tenia comunicacion con la Yglesia, la que miraban con respeto, y por lo tanto no querian que en ella hubiese efusion de sangre.

Al siguiente dia, que fue el 7 de Mayo, en aquella tarde se acercó uno en calidad de embajador de los sublevados, los cuales segun se dijo, no pasaban de 200 hombres, sin otras armas que las de 30 ó 40 escopetas, algunas lanzas, palos y hondas, el cual manifestó al Senor Oidor, que el objeto de los pueblos, y la venida de aquellas gentes, se dirigia á que se les aliviase de los pechos y contribuciones impuestas por el Señor Regente Visitador General, respecto á no poder soportarlas, segun la miseria del comun, que eran las mas recargadas y que si su S.ª se hallaba con facultades pasáse al campo con él, y oiria á las gentes sin riesgo del mayor insulto.

El Señor Oidor pasó en aquella tarde, asociado del citado embajador, del Cura y otro Eclesiástico, y habiendo oido los clamores de aquellas gentes, que decian: querian mas bien morir que ver perecer de hambre á sus mugeres é hijos; les significó, que para acceder á sus ruegos y acomodar las providencias, era preciso acordarlo con el Señor Regente Visitador General, porque para ello se hallaba sin las precisas facultades.

Con este razonamiento se despidió el Señor Oidor, y se volvió al pueblo, confiado en el esfuerzo de su tropa auxiliatoria, que se

mantenia atrincherada, y llena de sobresaltos, por los insultos y vocerias que sufrian de los sublevados.

Amaneció el dia 8 y como á las siete de la mañana le despacharon los sublevados otro embajador, como de unos 74 ó 75 años, andrajoso y de pobre trage, para que le dijera al Señor Oidor y al Comandante Barrera, que sino entregaban las armas, que en breve reducirian la casa á cenizas, y por tener esta su mediacion á la Yglesia, previnieron al cura consumiera las especies sacramentales, removiera las alhajas y reliquias; y que de nó de cualquiera falta de veneracion se hiciese responsable.

Este embajador repitió por dos ó tres veces su embajada, y en la última, sin que se hubiese hecho la menor demostracion de defensa, se le rindieron las armas con tanta precipitacion y terror, que por el balcon de la casa se le arrojaban atropelladamente los fusiles cargados, y á este mismo tiempo, el Administrador Arjona, con sus guardas y los voluntarios abandonaron el puesto, olvidándose de los trabucos y pistolas y poniéndose en fuga se fueron acogiendo en las casas de los vecinos, y especialmente de Eclesiásticos, que conociendo su timidez y de caridad quisieron alojarles. El Capitan Barrera se mantuvo en el cuarto del Señor Oidor viendo entregar ignominiosamente las armas y con este motivo pusieron guardia de los mismos sublevados al citado Señor Oidor á fin de que no se le insultase.

El Ayudante Ponce, saltó las tapias de la Yglesia, donde se introdujo hasta la habitacion del Cura llorando como un niño, quien le tapó (segun se dijo) con unas mantas ó frazadas, y así se mantuvo toda la noche hasta el siguiente dia que se ocultó en el Camarin de la Virgen por mas seguridad.

En este estado, como los sublevados se hubiesen apoderado de todas las armas, pólvora, dinero y equipage, al abrir uno de los cajones, asegurado que era pólvora, reconocieron ser plata de los 8,000 pesos que se conducian para gastos extraordinarios; y aunque algunos de la plebe baja solicitaron tomar alguno, y de hecho lo tomaron, lo volvieron diciendo: que ellos no habian venido á robar, ni á ofender á nadie; si sólo á destruir los estancos, por considerar ser providencias gravosas y establecidas por el Visitador.

Es imponderable el terror pánico que se infundió en todos los que componian la expedicion, á excepcion del Señor Oidor Osorio, que aunque parece en cierto modo culpable el que hubiese acordado con el Capitan Barrera, arrimar (como ellos dicen) ó rendir las armas

á un corto número de paisanage (casi desarmado) que los mas se inclinan á que no pasarian de 200 hombres, mayormente hallándose la tropa acuartelada en una casa alta de teja, atrincherado el frente con algun otro parapeto. Lo cierto es, que tanto los soldados de la expedicion como los veintidos guardas, y los pocos voluntarios agregados, fueron hechos prisioneros á excepcion de los que salieron prófugos sin que se hubiese hecho la menor demostracion de defensa y de que provinieron otros pasages ridículos y vergonzosos traidos á los sugetos que mandaban la expedicion, los cuales por no hacer mas extensa se omite, y solo baste decir, que al paso que la mayor parte, ó cuasi todos los cincuenta soldados que auxiliaban la expedicion se mantuvieron en sus respectivos puestos esperando la órden para hacer fuego, segun se asegura, y quiere en parte cohonestarse; lo que se infiere es, que no hubo quien se la diera, sino es la contraria de que se rindieran las armas al paisanage que se reconocia dividido y como á pelotones en la plaza, calles y otros parages, sin que se discurriera ni premeditase una retirada honrada, haciendo fuego, con lo que tal vez no hubieran quedado tan insolentados los sublevados, tan abatido el honor de las armas, y cohonestada en cierto modo la expedicion. Discúlpase esta accion conque mútuamente fue convenio, de que los unos y los otros hicieron suspension de armas y que por este medio no procederian los sublevados á incendiar las casas y ranchos del pueblo y que todo calmase inter se acomodaban los tratados: Gran ligereza por cierto fiar la proposicion á una plebe inculta y desarreglada, que segun se dice, venia con el objeto de introducirse hasta la Capital para asegurar en ella al Regente Visitador General, llevárselo al Socorro para que viera el trabajo que tenia la siembra de tabacos y que él mismo anulara lo que habia hecho, ó de no anularlo, lo declarase el acuerdo, en el caso de que no encontraran oposicion de fuerzas, como no la habia, y entablar las cosas á su arbitrio.

Finalmente, apoderados los sublevados de las armas que se componian de los cincuenta fusiles de los soldados, veintidos trabucos de los guardas y los setecientos fusiles que iban de mas para habilitar otros que iban en auxilio de la expedicion; cogídose tambien los veinte mil cartuchos con bala, las dos cargas de pólvora, bala suelta, pistolas sables, espadines, dinero, y equipages, y entregando únicamente el dinero al Señor Oidor Osorio, para que lo custodiase, dejándole guardia de ellos, fueron dando licencia á los soldados para que se regresásen á la Capital de Santa Fé ó á donde quisieran; y mientras to-

maba estas disposiciones, el Ayudante Don Francisco Ponce, que estaba oculto, pudo escaparse por la noche con el silencio de ella, auxiliado de un vecino, y se regresó á Santa Fé en trage de Fraile Francisco á dar las primeras noticias de lo acaecido.

Entró en esta ciudad el dia 12 de Mayo á las dos de la tarde, atravesando las calles en el mismo trage hasta llegar á su casa, donde fue desconocido aun de su propia muger, quien inmediatamente le pasó noticia al Señor Regente Visitador General que le envió á llamar: y habiendose mudado de trage, le informó á boca todo lo hasta aquí relacionado, y mucho mas que se omite, dándole á entender que los sublevados venian por él, y por su Director Don Francisco Moreno, y que el número de tropas que se les iba aumentando por instantes, se hallarian ya cerca de la Capital, con el objeto de saquearla y de pasar tal vez á otras ideas y mayores insultos.

Con esta novedad no esperada, lleno de pavor el Señor Visitador, convocó á junta de Ministros y Tribunales, y habiéndose presentado en ella el mismo Don Francisco Ponce, informó á boca segunda vez de lo acaecido; con cuya noticia, y teniendo el mismo Señor Regente anticipada desde aquella tarde su salida, la verificó en aquella noche, despues de concluida la Junta, que fue como á las doce de la noche, abandonando su comision, considerando ya destruidas por todas partes las rentas, y votados los caudales del Rey, y acordando en ella, antes de su partida, y con el comun acuerdo de todos los vocales, el que respecto á que en la Capital solo habia 25 hombres, resto de los 50 que se perdieron en la expedicion, y que los sublevados se hallaban tan inmediatos, les saliera al encuentro uno de los Ministros, con el Alcalde Ordinario mas antiguo, y que respecto á que el Ylustrisimo Señor Arzobispo se ofrecia, acordásen el modo de impedir la entrada por cuantos medios dictara la prudencia á fin de embarazar los insultos y contener á una numerosa plebe tumultuada.

Con esta resolucion que quedó acordada en la citada noche del dia 12 de Mayo, como á las doce de ella, á poco rato salió el Señor Regente Visitador General precipitadamente, con solo dos criados para la Villa de Honda, garganta del rio de la Magdalena y parage proporcionado en el que pudiese libertar la vida entregado á sus rápidas corrientes á la menor novedad y como despues lo hizo cuando se vió obligado.

En la citada Junta fue acordado el que saliera el Señor Oidor Don Joaquin Vasco y Vargas y el Alcalde Ordinario mas antiguo

Doctor Don Eustaquio Galavis, los que salieron de la Capital de Santa Fé en la siguiente mañana del dia trece, en compañia del Ilustrisimo Señor Arzobispo Don Antonio Caballero y Góngora, quienes llegaron en aquella noche á la Parroquia de Zipaquirá, distante una jornada corta de la Capital de Santa Fé á donde los sublevados venian á reunir sus fuerzas para entrar en dicha Capital; los cuales como se tuviese noticia de hallarse mas distantes de lo que se creia, y que venian divididos en trozos por distintos parages; al siguiente dia 14 de Mayo resolvieron los dichos Señores Comisionados despachar varios chasquis con cartas misivas á los principales Jefes ó Capitanes de los comunes dándoles á ententender su mision y que los oirian gratos luego que les avisaran el parage de la reunion.

Mas como la principal fermentacion estaba dentro de la capital, donde se cree se formaron los pasquines y se comunicaban frecuentemente los avisos al cuerpo de sublevados, sin que esto pudiera impedirse por las pocas fuerzas, para calmar en parte, y aquietar los ánimos de los moradores de Santa Fé, en una de las Juntas de Tribunales que se celebró en ella el dia 15 de Mayo, despues de la salida de los Señores Comisionados, y aun sin noticia de estos, fue acordado por prudente medio, segun se consideró, la rebaja de los ramos y efectos de la Real Hacienda, extincion de la armada de Barlovento, Guías y Tornaguías, establecidas por el Señor Regente Visitador General, que se publicó por bando inmediatamente en la Capital de Santa Fé, expidiendo órden para que los Señores Comisionados lo hicieran también publicar en la Parroquia de Zipaquirá y su Jurisdicción, como lo hicieron practicar en cumplimiento de ella.

En 16 de Mayo asaltaron en Zipaquiá unos pocos sublevados, unidos con los vecinos de aquel pueblo, el estanco del tabaco y aguardiente en el que botaron una porcion del primero repartiéndolo entre los mismos vecinos y del aguardiente como unas cinco botijas, que fueron las que se encontraron; y en aquella noche, por particulares resentimientos se entraron á la casa de un vecino europeo llamado Don José Moros, la que le saquearon enteramente, sin que bastase la presencia del Ilustrísimo Señor Arzobispo para contenerlos, y en cuyas malvadas operaciones consumieron toda la noche hasta las siete de la mañana del siguiente dia en que los pocos sublevados se dejaron ver, y fueron recogiendo y restituyendo á su dueño la mayor parte de alhajas y prendas robadas por los vecinos, sin exceptuar las puertas y ventanas que rompieron con las hachas y por

cuyo medio quisieron vengar su encono, sin respetar la presencia del Ilustrísimo Señor Arzobispo y de los Señores Comisionados que dieron las mas exactas providencias para impedir el insulto, y que no pudieron cortar por ir, solos y no haber hallado en el pueblo persona alguna que les auxiliara.

Desde el dia 16 de Mayo hasta el 25, se mantuvieron los Señores Comisionados en Zipaquirá dando otras disposiciones, aunque sin noticia del paradero de las tropas de los sublevados, hasta que en el citado 25, se recibió carta de Don Juan Francisco Berbeo, Comandante en Jefe de los Comunes en que daba noticia de la reunion de sus tropas en los campos de Nemocon para donde salieron dichos Señores Comisionados al siguiente dia 26, y habiendo llegado como á las once del dia, y hospedados en la casa del Administrador de Salinas, que tiene varias ventanas con vista á la plaza, contigua á la Yglesia, se dejaron venir á ella como unos 500 hombres armados, mandados por sus Capitanes, y estando formados, el que hacia de Jefe, habiéndose desmontado del caballo y hecho genuflexion á la Yglesia, dijo en voces altas y perceptibles: "Viva nuestra Santa Fé Católica. Viva nuestro Católico Monarca el Señor Don Carlos III (que Dios guarde). Viva el Ilustrísimo Señor Arzobispo: Vivan todos los Señores Jueces y Ministros de Su Magestad; y muera el mal Gobierno;" y concluido se fueron desfilando por el campo. En aquella tarde se les fueron reuniendo varias tropas de afuera, y en la misma entró Don Juan Francisco Berbeo con un grueso trozo de los suyos, y habiendo trasladado su acampamento al Mortiño, parage mas inmediato á Zipaquirá, los Señores Comisionados se regresaron á dicho pueblo para embarazar que se fuera acercando, y observarle sus movimientos.

Desde el 26 hasta el 31 de Mayo sostuvieron los Señores Comisionados en consorcio del Ilustrísimo Señor Arzobispo, el numeroso egército de los sublevados, que se componia de mas de 7,500 hombres armados, metidos en unos pantanos, por las continuas lluvias, y mala situación del pasage, sin darles lugar á que se adelantasen, conteniéndolos con solo su prudencia y las repetidas sesiones que á este efecto se tuvieron; y finalmente en el citado dia 31, pidieron los sublevados, el que para acomodar sus capitulaciones viniera á Zipaquirá el Cabildo Secular de Santa Fé, con cuatro sugetos distinguidos, á quienes nombraron, é hicieron Capitanes, por considerar ellos (según decian) que les convenia incluir á la Capital en la sublevacion.

Mientras tanto, y en primero de Junio, intentaron levantar su

acampamento y trasladarlo á los campos de Altúa, distante tres horas de la Capital, lo que se les impidió, como también el que lo verificasen el dos, tres y cuatro; socorriéndolos con dinero que repartieron el Ilustrísimo Señor Arzobispo, y el Señor Oidor Vasco, de su propio peculio, por cuyo medio, y de las limosnas que hicieron, desistieron de la empresa de entrar en la Capital el numeroso egército de los sublevados, que sin duda hubieran dado la ley.

Respecto á las ningunas fuerzas que en ella habia, pues todo era un aparato exterior, que al mejor tiempo faltaria segun le tenia acreditado la experiencia en distintos pasages de que al fin se hará mencion, por lo que puede decirse con verdad, que en el dia 4 de Junio del presente año 1781, el Ilustrísimo y Dignísimo Señor Arzobispo de Santa Fé, Don Antonio Caballero y Góngora, y el Señor Oidor D. Joaquín Vasco y Vargas, con solo su prudencia, y por medio de un activo y ardiente celo de religion y fidelidad, conquistaron segunda vez el Reyno. Paso en silencio las fatigas, incomodidades y ultrages que por espacio de 30 dias sufrieron estos Señores en los campos de Zipaquirá y Nemocon, sugetos á las continuas lluvias y rodeados de aquella numerosa plebe, la mayor parte necesitada, que pedian con las armas en las manos; y á las sumisas reflexiones con la que la fueron conquistando hasta conseguir el que cediera y desistiese de un todo aquella numerosa plebe armada, de entrar en la Capital; siendo lo más extraño, que en tantos dias como se mantuvieron acampados en parages pantanosos, inundados de aguas, no se experimentase entre ellos la mas leve indisposicion en la salud, quimeras ni otro disgusto, que les obligase á acelerar sus ideas: Se tenia esto casi por milagro, respecto á que habia mas de 7,500 hombres de distintos pueblos, sin los que se le agregaban con la novedad, y que traian consigo mas de 400 bagages, de que se veian poblados aquellos campos.

Ultimamente llegó el dia cinco de Junio, en el que remitió Don Juan Francisco Barbeo, Comandante en Jefe que se decia ser de los Comunes, sus capitulaciones, extensivas á 35 Capítulos, hablando todos con el Real Acuerdo. Los Señores Comisionados las recibieron como á las diez de la noche, y no obstante que sobre ellas tenian hechas varias reflexiones en las muchas Juntas y sesiones que mantuvieron con los Capitanes que las proponian de palabra, y aun en un mal formado borrador que pocos dias antes pasaron: Conociendo que la idea de los sublevados era el que se remitieran á Santa Fé para

que las aprobara el Real Acuerdo con quien hablaban, y por no tener en aquella hora con quien contestar, resolvieron el dirigirlas con un chasqui que practicó activamente la diligencia, el cual las condujo en el 6, y al siguiente dia 7 las volvió á regresar con oficio para que se aceptaran por los Señores Comisionados, haciendo antes sobre cada una las reflexiones. Los Señores Comisionados convocaron en la mañana del 7 á todos los Capitanes que pasaban de 200, y á Don Juan Francisco Berbeo, Comandante en Jefe, para tratar del asunto.

Se vinieron los mas, y se juntaron en la habitacion del Ilustrísimo Señor Arzobispo, y con la novedad, se levantó la mayor parte del acampamento, y se vió en pocos minutos ocupada de gente armada la plaza de dicho Zipaquirá. El Ilustrísimo Señor Arzobispo, tenia su habitacion en la casa del Cura, que está en uno de los ángulos de la plaza, en salas bajas. y con ventanas á ellas. Comenzóse la sesion como á las once del dia, por que no pudo ser antes; y habiendo los Señores Comisionados dado principio á las reflexiones que anteriormente tenian hechas, capitulacion por capitulacion, al llegar á la catorce, viéndose los Comunes convencidos, se suscitó entre ellos tal confusion y alboroto, que comunicada á los de afuera, comenzaron todos á decir: Traicion, traicion, á Santa Fé, á Santa Fé: Con esta novedad se sorprendió el Ilustrísimo Señor Arzobispo, y mas viendo que ni aun los Capitanes, ni el Jefe, eran bastantes á contener sus gentes; y pidió á los Señores Comisionados omitiesen ya mas reflexiones, y que respecto á que los Comunes insistian á que las aprobase el Real Acuerdo, se remitiesen á él, para no aventurarlo todo, y que si se cedia, era á la fuerza. Los Señores Comisionados vistieron la diligencia, y la aceptaron á nombre de dicho Real Acuerdo, como se les prevenia en el oficio que se les pasó de Santa Fé, á donde las devolvieron inmediatamente para su aprobación.

Al siguiente dia 8, las devolvió el Real Acuerdo y Junta Superior aprobadas, y habiéndose recibido en Zipaquirá como á las 8 del dia, celebró Misa Su Ilustrísima, patente el Santísimo Sacramento, y concluida con las solemnidades acostumbradas y como se pedia en las mismas Capitulaciones, ratificaron los Señores Comisionados el Juramento. Concluido este solemne acto, se cantó el Tedeum, hube repique de campanas, y los sublevados tendieron bandera blanca con las armas Reales que fijaron en una de las ventanas de la habitacion de Su Ilustrísima, con muchos víctores al Rey, Nuestro Señor.

El Ilustrísimo Señor Arzobispo y Señores Comisionados se

mantuvieron el siguiente dia 9 en Zipaquirá, haciendo retirar las gentes á sus respectivos pueblos, suministrándoles dinero para que lo verificasen, como lo consiguieron, siendo bien de extrañar que en solo aquel dia se disipó á todo el numeroso concurso de gente armada, á excepcion de unos pocos que quedaron con Don Juan Francisco Berbeo.

El dia siguiente se regresaron el Ilustrísimo Señor Arzobispo y Señores Comisionados á la Capital, la que le salió al encuentro de todas clases en señal de reconocimiento y aplaudiéndolos como verdaderos libertadores de la Patria y el Reyno. En estas demostraciones se señalaron las Comunidades religiosas, especialmente los cuatro conventos de monjas, que con su virtud, supieron mas bien graduar el peligro en que se vieron inmediatas. El Ilustrísimo Señor Arzobispo á los ocho dias de haber llegado, volvió á emprender su marcha para el Socorro, distante doce jornadas de Santa Fé, en prosecucion de su Pastoral visita, donde se halla tranquilizando los ánimos de aquellas gentes y de los pueblos del tránsito.

Hasta aquí el derrotero que se hizo en la pacificacion de los pueblos; mas por que se pueda hacer concepto del orígen de estos movimientos, del gran trastorno que amenazaba el Reyno, y de las simuladas ideas con que se encaminaban algunas gentes, promoviendo pueblos enteros y alegando causa comun para sacudir el peso de las citadas contribuciones, y la poca seguridad que con este pretexto se podia tener aun de aquellos de quienes se esperaba, se expresarán sucintamente varios pasages que acaecieron en el intermedio.

El 12 de Mayo, como á la media noche, como se ha dicho, salió el Señor Regente Visitador precipitadamente de la Capital y llegó á la Villa de Honda, garganta del rio de la Magdalena. El 16 del mismo encontró en ella unos 200 fusiles y dos cañones de batir, que con anticipacion habia remitido el Señor Virey, habilitó con ellos, y con algunos otras armas hasta el número de unos 400 hombres para su custodia; y dispuso el que los cañones se enviasen á la Capital, á donde se persuadió podian ser mas útiles. Con esta noticia se destacaron de la Capital 25 hombres á caballo, armados de medias lunas ó desgarretaderas puestas en un palo, al mando de un vecino honrado y algunos otros en quienes se tenia confianza. Los sublevados que venian marchando para Nemocon, tuvieron esta misma noticia, y adelantaron unos 16 hombres armados de lanzas y algunas pistolas, para el mismo parage, aunque todos á pié. Encontráronse los unos y

los otros en la mediacion del camino y á dos jornadas de la Capital, y sin haberse causado el mayor daño, de una á otra parte, desarmaron los 16 hombres del Socorro á los 25 de Santa Fé, manteniendo prisioneros á los principales, despojándoles de cuatro pares de pistolas, dos espadines, un sable, una espada de estoque, y de veintidos medias lunas ó desgarretaderas, las que pusieron en depósito en el pueblo inmediato, y al siguiente dia dejaron á todos en libertad y sin ofenderlos, dándoles pasaporte para Santa Fé, de donde se destacaron otros 50 hombres que fueron rechazados por los mismos sin la menor desgracia. Estas dos funciones vergonzosas llegaron inmediatamente á oidos del Señor Regente Visitador, que hallaba á dos jornadas cortas del parage donde acaecieron estos dos sucesos, con especialidad el primero, por ser mayor cercanía á la Villa de Honda ; y lleno de valor escribió quejándose del poco espíritu de la Capital y que en cierto modo celebraria, que los del Socorro se acercaran á la Villa de Honda, sin acordarse ya, de que pocos dias antes salió huyendo precipitadamente de la Capital.

Los 16 hombres del Socorro se fueron lentamente acercando, y al paso sublevaron los tres pueblos inmediatos de Guaduas, Piedras y Villeta, y avisaron á Honda el día de la entrada. Con esta noticia y conociendo el Señor Regente, que los 400 hombres que tenia armamados para su defensa, serian del partido de los sublevados, á excepcion de unos pocos europeos vecinos del pueblo, les mandó recoger cautelosamente las armas, y con la mayor precipitacion se echó rio abajo en una barqueta de á 12, gobernada por tres ó cuatro bogas, con solo dos criados navegando dia y noche, sin hacer mansion, de suerte que en menos de cinco dias se puso en Cartagena. Siendo lo mas extraño, que habiendo encontrado al paso parte del destacamento de 500 hombres que mandaba el Señor Virey desde aquella Plaza, compuesto en la mayor parte del Regimiento fijo, no se consideró seguro en el parage donde le encontró, y así siguió rápidamente creyendo que aun los caimanes y peses del rio se habia vuelto socorreños, con lo que acreditó su valor que solo lo tuvo en apariencias mientras tuvo el mando, á la sombra de tanta adulacion que ha sido la causa de toda su desgracia.

Omítese en esta relacion la buena acogida que tendria el Señor Regente en Cartagena con su intempestiva llegada, con especialidad del Señor Virey, que sorprendido con la novedad no esperada, llegaria tal vez á persuadirse, que aun el destacamento de los 500 hom-

bres de tropa arreglada, habria sin duda padecido extrago á mano de los sublevados; cuando reflejaria que encontrándose el Señor Regente indispensablemente con ellos, como sucedió, no fueron bastantes á contener su precipitada bajada á la Plaza, y que superaria el número de los sublevados, para una resolucion de que no hay egemplar en la Historia.

Los pocos vecinos honrados de la Villa de Honda, compuesta la la mayor parte de Europeos, que por todos no llegarán á 30 ó 40 segun las noticias que dieron á la Capital, luego que vieron la precipida salida del Señor Regente que la egecutó el 11 de Junio, procuraron poner en defensa su persona y bienes, temiéndose algun insulto de los sublevados que se hallaban cerca; éstos, antes de entrar en ella, resolvieron conmover la plebe, y hacerla á su partido como lo consiguieron, nombrando de ellos dos Capitanes para su direccion. A los dos ó tres dias, y como los sublevados encaminasen sus ideas á la Ciudad de Mariquita, inmediata á Honda, por ser pueblo de minas, y de algunos caudales, que intentaban robar, mientras tanto, la plebe de Honda, impaciente de la retardacion, acometieron en la noche del dia 15 á la casa del Alcalde Ordinario y de otros vecinos para que les franqueasen las llaves de la Administracion de Aguardiente y Tabaco, para repartir entre ellos y disponer de los citados efectos á su arbitrio: esto lo egecutaron la noche del citado dia como á las ocho de ella, en que los pocos europeos y algunos otros vecinos honrados, los recibieron con algunas descargas. De modo, que con la confusion y oscuridad de la noche, é inmediacion al rio no pudo saberse á punto fijo el número de muertos, pues solo se encontraron tres por la mañana y ocho heridos, retirándose los demas prófugos á los montes; y sobre que se cae la reflexion, de que si en el Puente Real se hubiera hecho la mas leve demostracion de defensa, á las primeras descargas de los ochenta hombres con 20,000 cartuchos con bala, no hubiera quedado ni aun el mas leve indicio de los sublevados, y como escarmentados en su temeridad, hubieran desistido de hacer la guerra con las mismas armas, pólvora y dinero de que se apoderaron.

Mientras tanto acaecieron estas desgracias en la Villa de Honda, de los 16 hombres del Socorro que se hallaban en Guaduas, pasaron 8 ó 7 de ellos á la Ciudad de Mariquita gobernados por un Cabo llamado Galan, estos se dirigieron inmediatamente á la casa y mina de un vecino rico de la Villa de Honda, que por hallarse con los demas conteniendo la plebe, no pudo pasar á defender su hacienda ni caudales,

de que le despojaron, llevándole el dinero y alhajas que tenia de mucho valor, como tambien los papeles de su correspondencia, que despues le volvieron los mismos sublevados, aunque no el todo de los efectos que le habian robado.

Encamináronse estos pocos á Ambalema, y dispusieron igualmente de los tabacos del Rey, continuando en dar otras disposiciones y arbitrando á su modo de los bienes de los particulares, hasta que poco á poco se fueron disipando y separándose de la plebe que se les agregó, cargados de riquezas, de alhajas y de dinero que tenian robado, y siguiendo su camino para el Socorro segun las noticias que fueron llegando.

Como la fermentacion se habia hecho general y los pueblos se veian propensos, en Neyba mataron al Gobernador por que quiso impedirla, lo mismo egecutaron en la Provincia de Pasto con el Teniente de Popayán, Auditor de Guerra que fué de la Plaza de Cartagena, Don José Ignacio Pereda, por haberse opuesto uno y otro á la resolucion de los sublevados, intentando sostener las providencias del Visitador.

En la Parroquia que llaman el Pié de la Cuesta, encontraron los del Socorro, alguna resistencia por los de Girón que está contiguos á ella, donde mataron dos de los tumultuados, y con cuya noticia despacharon del Socorro y sus Parroquias unos 500 hombres, que cuando llegaron á la ciudad de San Juan Giron, á vindicar el agravio que suponian les habian inferido, no tuvieron con quien contestar por hallarla desierta.

En la Provincia de los Llanos, compuesta de mucha poblaciones contiguas á los Yndios bravos, y cuyos parages, por lo montuosos y dilatados, se hacen de difícil penetracion, se sublevaron por órden de un vecino de los mas acaudalados, y no solo los Yndios ya civilizados, sino tambien los de la parte de afuera, que se les unian, suponiendo órdenes del rebelde Yupamaro, y queriendo darles á entender que todos se hallaban exentos de tributos, y que habian cesado las contribuciones de diezmos y obligacion de cumplir con los preceptos eclesiásticos para esto, y como el principal motor y cabeza, fué un vecino llamado Don Francisco Javier de Mendoza; este, por particulares resentimientos con el Gobernador, se apoderó de todos sus caudales, le embargó sus haciendas, publicando que los esclavos de ellas habian quedado libres; y manteniendo como en depósito las mejores de algunos ve-

cinco, haciéndose absoluto, y dando otras providencias relativas á negar el debido homenage.

Es fuera de toda exageracion, el terror pánico que se infundió en todas aquellas gentes que no eran del partido de los sublevados, y el desenfado y valentía comunicado á estos, á quienes miraban con la mayor veneracion y respeto; de modo, que uno solo que entrase en un pueblo, manifestando ser del Socorro, bastaba para que se le reuniesen todos, y los administradores y recaudadores de rentas Reales pusieran á su disposicion los efectos.

Como la principal fermentacion (segun se ha dicho) se hallaba dentro de la Capital, á los 4 ó 5 dias despues de aceptar las capitulaciones por el Real Acuerdo y mandadas publicar, si se conoció que algunos vecinos, poco satisfechos de ellas, solicitaron conmover de nuevo la plebe y difundir sus ideas; con cuyas noticias fueron presos algunas de las principales cabezas, á quienes se sigue causa. Bien es, que hasta ahora no se ha hecho ningun egemplar.

Ultimamente, aunque tambien se han tenido noticias de varios pueblos distantes, que aún subsisten algunos alborotos, con especialidad en la ciudad de Pamplona, y cuenta Valle muy dilatado, no se sabe haya sucedido desgracia. Y habiendo llegado á ésta el destacamento de los 500 hombres el dia 6 de Agosto, al mando del Coronel Don José Bernet, se ve la plebe mas contenida.

El Señor Oidor Don José Osorio, fué conducido á esta Capital en un guando, ó cama cubierta, sobre hombros el primero de Agosto y el 11 del mismo amaneció muerto en su cama. Tal vez á impulso de la pasion de ánimo que le dominaba desde la pérdida de la pasada expedicion, desde cuyo tiempo revestido de horror, no levantó cabeza. Y así hubiera sido muy justo, pues que no quedó por resolucion, y presencia de espíritu que la tenia muy grave, se le hubiese puesto en su lápida, el epitafio siguiente:

Aquí yace un cadáver, que animado
Daba muestras de ser muy valeroso,
Pero cierto accidente vergonzoso
Trocó la suerte, y anunció su ado;
Y por tanto del lance sonrojado,
El pecho heroico, que en la tumba yace,
Con su muerte acredita lo que hace
El fiel vasallo con ánimo leal,

Que es rendir el espiritu vital
*Cuando no en guerra, á lo menos sin paco*
*requiescate: Amen*

Grande egemplo para algunos; pero como todos no gastan el mismo humor, baste con decir, que se ha dado una idea sucinta de todos los pasages, y que solo resta pedir á la Divina Magestad, la paz y tranquilidad de los Reynos, salud y felicidad de nuestro Católico Monarca el Rey Don Carlos III (que dios guarde) aumento y conservación de nuestra Santa Fé y verdadera Religión, para que de este modo vivamos en gracia y consigamos la gloria que á todos deseo conmigo.—Amen.

Santa Fé, 31 de Agosto de 1781.

---

Es copia exacta del documento original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hildrográfico, la cual ha sido tomada con el regio beneplácito para S. E. el Señor General Antonio B. Cuervo.

Madrid, 31 de Marzo de 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

# MOTIVOS

## QUE EXPRESARON LOS PUEBLOS

DEL

## VIREYNATO DE SANTA FÉ

PARA LA SUBLEVACION DE 1781.

## MOTIVOS QUE EXPRESARON LOS PUEBLOS DEL VIREINATO DE SANTA FÉ PARA LA SUBLEVACION OCURRIDA EN 1781

El Capitán General, Comandante de las Ciudades, Villas, Parroquias y Pueblos, que por comunidades componen la mayor parte de estos Reynos, y en nombre de los demás restantes, por los cuales presta voz y caucion, mediante la inteligencia en que me hallo de su concurrencia para que unánimes, y todos juntos, como á voz de uno, se solicitase la quitacion de derechos y mineraciones del aceeso que insoportablemente padecia este Reyno, que no pudiendo ya tolerarlos, por su monta ni tampoco los rigorosos modos para su exacción se vió, precisada la Villa del Socorro á sacudirse de ellos del modo que es notorio, á la cual se unieron las demás Parroquias, Ciudades, Pueblos y lugares, por ser en todos ellos uniforme el dolor, y como haya mediado para su intermedio y se acelere para la convencion á que todos los principales únicamente propendemos, parezco ante V. A. con el mayor rendimiento por mi y en nombre de todos los que para dicha Comandancia me eligieron y los demás que para este fin se han agregado presentes y ausentes: en virtud de lo cual se me ha prevenido por los Señores Comisionados, exponga las Capitulaciones siguientes:

1.ª Que ha de fenecer todo el Ramo de Real Hacienda titulado Barlovento, tan perpetuamente que nunca jamás vuelva á oirse su nombre.

2.ª Que las Guias que tanto han molestado al principio de su establecimiento á todo el Reyno, cesen para siempre su molestia.

3.ª Que el ramo de barajas se haya también de extinguir y solo quede por el comercio.

4.ª Que el papel sellado, atenta la miseria en que está constituido este Ramo, solo quede corriente el de medio real para los eclesiásticos, religiosos, Yndios y pobres, y el de á dos reales para títulos y litigantes de algunas conveniencias, incluyéndose los demás sellos.

5.ª Que por cuanto los más Jueces que se nombran de Alcaldes Ordinarios, de la Hermandad y estancos es su nombramiento contra su voluntad por el abandono en que dejan sus casas y cortos haberes de su manutencion, y que á mas de esa incomodidad se les exige cantidades para ellos muy crecidas de medias anatas; es expresa Capitulacion como las antecedentes cese su contribución en el tiempo venidero por no reportar en semejantes empleos ninguna comodidad ni para su manutencion subrogarle el oficio para las pérdidas de la casa que abandona.

6.ª Que en el todo y por todo se haya de estinguir la renta nuevamente impuesta de tabaco á que aun en tiempo del Ecxmo. Señor Don Sebastian de Eslaba, que entraban chorros de oro, y rios de plata en la garganta de la Plaza de Cartagena, con su sabia inopcion y notoria prudencia, conociendo la diferencia del Reyno no tuvo por conveniente su imposicion, en los dos Ecxmos. Señores Don José Alfonso Pizarro y Don José Solis, por el práctico conocimiento que tuvieron de su miseria hasta que el Ecxmo. Señor Don Fray Pedro Mejias de la Cerda, con el título del proyecto experimental aparentando beneficios al público, fué la vara en que se cimentaron tamaños perjuicios, como los que se han experimentado para los que se beneficiaban y con los canges de otros frutos de este Reyno lo traginaban los pobres que alcanzaban á tener cinco cabalgaduras y que si se miran las cuantiosas asignaciones á los arrentados para esta Administración, los remedios correspondientes para ella y la alcabala que en tantas ventas y reventas y cambios y la muchedumbre de cargas que de él se han quemado, se hallará que S. M. que Dios guarde poco ó nada ingresaba en su tesoro y los míseros vasallos tuvieron con este establecimiento tan imponderables amarguras que no cupieran en los volúmenes del Tostado si se hubiesen de referir todos.

7.ª Que hallándose en el estado mas deplorable la miseria de todos los Yndios, que si como la escribo porque la veo y conozco la palpase V. A. creeré que mirándolos con la debida caridad, con conocimiento de que pocos anacoretas tendrán mas estrechos en su vestuario y comida porque sus limitadas luces y ténues facultades de ningún modo alcanzan á satisfacer el excesivo tributo que se les exige con tanto apremio, asi á estos como á los Mulatos requintados, cobrando los corregidores con tanto rigor que no es creible á lo que concurren los Curas por el interés de sus asignados estipendios; que atenta la expresada miseria solo quede la contribución total y anual

de cuatro pesos los Yndios y los requintados de dos, y que los curas no les hayan de llevar derechos algunos por sus olvenciones de olios entierros y casamientos, ni precisarlos con el nombramiento de Alferez para sus fiestas y que estas en caso de que no haya algun devoto que las pida, las costee la cofradía, cuyo punto pide necesario y pronto remedio; como asimismo que los Yndios que se hallan ausentes del pueblo que obtenian su territorio, el cual no se haya vendido ni permutado, sean devueltos á sus tierras de inmemorial posesion y que todos los resguardos que de presente posean les queden no solo en el suyo sino en cabal propiedad para poder usar de ellos como tales dueños.

8.ª Que habiendo establecido la Renta de aguardiente en la prevención de ingenios de trapiches á ocho pesos botija, cuyo método se varió visto el acrecentamiento en que hoy se hallaba este ramo, solo haya de tener el precio de seis pesos botija de diez frascos boconnes y dos reales por botella de superior aguardiente, precio perpetuo sobre cuyo pié se saque á pregón y rematado si lo quisieren por el tanto las ciudades, villas ó lugares, puedan encabezarse en él segun las disposiciones reales de Castilla, 6.ª, 7.ª y 8.ª de las condiciones generales de los arrendamientos y la municipal sobre el tanto de los diezmos, estancos y ventas, capitulando en la debida expresión su cumplimiento y si esta renta quedase por arrendamiento haya de ser penada la persona que la defraudase en la cantidad del cuatro tanto de valición, ó licor que en dicho fraude se le encontrase y si fuere persona miserable que no tenga con qué satisfacer la multa se le mantenga tantos dias en prision, cuantos esos habia de pagar y que no se le imponga otra pena alguna.

9.ª Que la alcabala desde ahora para siempre jamás ha de seguir la recaudacion de todos los frutos comestibles, y sí solo deberá pagar el dos por ciento de las ventas de generos de castilla, lienzos, cacaos, mantas, azucares, conservas, tabaco, cabalgaduras, ventas de tierras, casas, ganados y demas de comercio y que se exceptúen de esta contribucion los algodones por ser fruto que solamente siembran los pobres.

10.ª Que hallándose la entrada de Santa Fé con bastante incomodidad con su tráfico, se solicitó por el Cabildo de aquella ciudad atendiendo el Excmo. Señor Don José Alfonso Pizarro se estableciese un nuevo impuesto de tres cuartillos por el pise de las bestias y un real la carga de negociacion desde el año de 1760, importando la

cuenta dada por el Administrador de Alcabalas mas de 4,000 pesos en cada un año, es preciso ascienda su contribucion desde aquel tiempo hasta el presente á mas de 13,000 pesos y siendo el mayor avalúo que en aquel tiempo se le dió el de 7,000, deberian cobrar 6,000 y por consiguiente haber cesado esta exaccion para que de este modo y que con el sobrante se hubiese contribuido á otras obras públicas en el resto de las ciudades y pueblos con contribuyentes, pues no es bien visto, que llevando el mayor gravamen los vecindarios de Velez, Socorro y Tunja hayan quedado sin parte alguna en la composicion de sus caminos por lo que es muy conforme el que cese la circular contribucion y que si la de Santa Fé la necesita, solo lo haga con su demarcacion.

11.ª Que habiéndose establecido el correo en el año de 1750 con el Señor Pizarro, en aquel principio no causó las incomodidades que en su reforma impuso el Director General Pando, el cual instruido por personas inexpertas de las distancias que hay de los lugares de sus carreras, ni las de sus colaterales, les asignó crecidas ó indebidas partes por lo que han resultado continuadas extracciones en los pliegos y para que los vasallos no sean incomodados tanto en sus intereses como en la disminucion de sus comunicaciones deba arreglarse en el modo siguiente: Las cartas de Tunja, Villa de Leiva y Chiquinquirá, Puente Real, Velez, y los demás lugares de igual distancia, las sencillas á medio real, las dobles á uno, la onza á real y medio las que se dieren para adelante, las de Pamplona, San Gil, Giron, Socorro y demas lugares que están á igual distancia á real las sencillas, á dos las dobles y tres la onza y del mismo modo á proporcion de las distancias las demas. Declarándose que no sea precisado el sugeto que escribe cartas sencillas que las selle ni si le precisase mandar Chasqui sea para el destino que fuese, se le pensione en pagar la quinta parte del costo, pension gravosa: pedimos se observe, cumpla y egecute esta capitulacion, pues cede en beneficio público y de la Real Hacienda.

12.ª Que por cuanto la concesión de la Santa Bula de la Cruzada, es dirigida en utilidad espiritual y corporal de los vasallos de nuestro Soberano y por su precio asignado en un Reyno de tan limitadas comodidades; no será aun la décima parte de sus habitadores los que la toman y será duplicado si se minora su precio á la mitad de que al presente tienen como se experimentará en la siguiente publi-

cacion, pues ó se nos ha de dar al que ofrezcamos ó nos privaremos del beneficio que en tomarla reportabamos.

13.ª Que habiéndose publicado la Real Orden para que los principales de las comunidades se internen en casas Reales y allí se les contribuya con un 4 por 100; esta disposicion es de notorio gravamen á las comunidades y vecindarios; á las comunidades lo es, porque para recaudar sus réditos anuales, á mas de un peso menos del 4 por 100 y gustosamente por todos recibido, tienen la incomodidad de tener apoderado en la capital, gastar sin necesidad papel para el escrito, para la solucion de sus réditos; las dilatorias del informe de oficiales Reales, Decreto del Superior Gobierno de los costos que en ellos se impenden, riesgos de su conduccion, gratificacion al apoderado y conductor que no es lo más lo referido sino que cuando llega un tiempo como el presente de guerra, durante él cesa su satisfaccion: careciendo de sus precisos alimentos se ven precisadas las comunidades á consumir algunos principales contra sus estatutos, ó pedirlos á rédito y así no reportarian ningun cómodo sino palpable perjuicio, y los vecindarios serian en ello notablemente perjudicados, pues que cuasi toda suerte de negociacion que se versa en este Reyno es dimanada de los censos que de dichas comunidades tienen, que si se verificase seria su cabal destruccion y S. M. quedaria comprendido en ello, por la minoracion de los contribuyentes de la Alcabala en cuya inteligencia debe cesar perpetuamente semejante pensamiento.

14.ª Que siendo el principal y tan necesario interés, inexcusable renglon el de la sal; este ni en la fábrica de Zipaquirá haya de exceder de dos y medio reales arroba, en cuya compra y precio queda beneficiado todo el Reyno y se hace presente que habiéndose estancado se acabó su consecución; y comprándola el vasallo á dos reales arroba y aun á menos y esto no solo á dinero, que cada dia se halla mas escaso; sino á cambio de todos y cualesquiera clase de efectos, que cada necesitado de ella tenia y al presente haya de ser á dinero, que tan fácilmente se adquiere al precio de 3 y ½ reales arroba, cuya fábrica y beneficio debe quedar en sus antiguos dueños los Yndios, y si estos en sus transoluciones gozan de iguales comodidades de las que antes tenian, las beneficien los vecindarios de las Salinas, dándole á S. M. un peso por cada carga, cuyo importe se saque de á pregon, y lo pidan si lo quisiesen por el tanto de su remate; y lo afiancen en sus respectivos Cabildos, para evitar la despotiquor de oficiales reales, que es imponderable y que nunca se trabage ni deshaga el

mineral de la mina, pues de continuarse los presentes disfrutaremos abundancia y los venideros padecerán su escacez y que todas las Salinas que se hallan en el Reyno las trabagen los dueños de las tierras en que se hallan con la pension de un peso por carga á S. M.

15.ª Que en obedecimiento se ha pregonado una Real orden por el cual pide S. M. que cada persona blanca le contribuya con dos pesos y los Yndios, negros y mulatos con uno, expresando en ella ser este el primer pecho ó contribucion que se haya impuesto, y siendo tantos con los que nos han oprimido no parece de ningún modo compatible esta expresion, por lo que en el todo nos denegamos y por el contrario ofrecemos como leales vasallos, que siempre y cuando se nos haga saber legítima urgencia de S. M. para conservacion de la fé ó parte aunque sea la mas pequeña de sus dominios pidiéndosenos donativo lo contribuiremos con grande gusto, no solo de este tamaño sino hasta donde nuestras débiles fuerzas alcancen, ya sea en dinero, en gente á nuestra costa, armas, caballos, víveres &. como el tiempo lo acreditará.

16.ª Que habiendo sido causa motiva de los circulares disgustos de este Nuevo Reyno y el de Lima, la imprudencial conducta de los Señores Regentes, Visitadores, pues quisieron sacar jugo de la sequedad y aterrar hasta el extremo con su expótica autoridad, pues en este Reyno tan dócil y sumiso no pudo con el cumplimiento de su necedad ni aumento de estorciones tolerar, y á mas tan despótico dominio y cuasi se han semejado sus circulares hechos ó deslealtad y para que en lo venidero no aspire si encuentra resquicio á alguna venganza, que sea Don Juan Francisco Gutiérrez y Piñeres, Visitador y Regente de la Audiencia extrañado de todo este Reyno para los dominios de España, en el cual nuestro Católico Monarca, con reflexion á los resultos y á sus inmoderadas operaciones dispondrá lo que corresponda á su persona y que nunca se nos mande tal empleo de Regente Visitador, ni persona que nos mande con semejante rigor ó imprudencia, pues siempre que otro tal así nos trate trataremos, todo el Reyno ligado y confederado, para atajar cualesquiera opresion que de nuevo por algun título se nos quiera hacer.

17.ª Que el comun del Socorro pide que en aquellas Villas haya un Corregidor Justicia Mayor, al cual se le ponga el sueldo de 1000 pesos cada año, y que en estos no haya de haber jurisdiccion de capital de Tunja con tal que quienes egerzan este empleo deban ser criollos nacidos en este Reyno sin que pretenda primacia alguna de estas sillas, sino que asista en una de las dos, San Gil ó Socorro.

18.ª Que todos los empleados en la presente expedicion: el Comandante General, Capitanes Generales, Capitanes Territoriales, sus Tenientes, Alferez, Sargentos, Cabos, hayan de permanecer en sus respectivos nombramientos, y éstos cada uno en lo que le toque haya de ser obligado en el domingo por la tarde de cada semana á juntar su compañia y egercitarla en las armas así de fuego como blancas, ofensivas y defensivas, tanto por si se pretendiese quebrantar los concordados que de presente nos hallamos aprontados á hacerle buena fé, cuanto para la necesidad que ocurra en el servicio de nuestro Católico Monarca.

19.ª Que los Escribanos hayan de llevar los derechos solo mitad de los arancelados y que en sus márgenes hayan de poner precisamente su importe en plata y el porqué y si se les justificase tercera vez haberse excedido de su arancel, por el mismo hecho sean sin otra causa depuestos de sus empleos, como tambien los Notarios Eclesiásticos que sin ningun costo en la adquisicion de sus oficios ni igual fé quebranten lo preceptuado por las reales ordenanzas y lo nuevamente ordenado por la Real Audiencia para su cumplimiento, para que no lleven mas derechos, para las informaciones, para los casamientos, que lo escrito en ellas que es un real por hoja, teniendo esta treinta y tres renglones por plana y cada renglon diez partes como lo previene la ley castellana, y no cumpliendo dicha Real Orden ni la de la Audiencia, por lo que solo importarian dos reales, cuando mas las dichas informaciones, y llevan generalmente doce reales lo que debe atajarse, y de ningun modo permitirse y al que de hoy en adelante lo hiciere deba severamente castigarse, pues esta clase de oficios es la carcomaa, polilla ó esponja de todos los lugares, y que como tienen menos que perder que los Escribanos Reales que son los que S. M. ha mandado que egarzan estas Notarías con facilidad quebrantan cuanto en contrario de lo que hacen no les traiga comodo.

20.ª Que de ningun modo ni por ningun título ni causa se continúe el quebranto de las leyes y repetidas Cédulas sobre la internacion, mancion y naturaleza de los extrangeros, enemigos en parte de este Reyno, por el perjuicio que trae de presente y en lo futuro pueda traer su internacion, tanto en lo secular, como en lo Eclesiástico, y que los que hay de presente salgan en el término de dos meses y que al que no lo hiciese se le trate é imponga la pena de espia en viva guerra.

21.ª Que habiéndose construido de orden de nuestro Monarca

la fábrica de pólvora y puéstola el precio de ocho reales libra, con la venida del Señor Regente se subió á diez y siendo el mencionado estanco á beneficio de la Real Hacienda, pedimos que en ningun tiempo valga mas que á ocho reales libra como se puso en su primer asiento.

22.ª Que en los empleos de 1.ª, 2.ª, y 3.ª plana hayan de ser antepuestos y privilegiados los nacionales de esta América á los europeos por cuanto diariamente manifiestan la antipatia que contra la gente de acá tienen sin que baste concilarles correspondida amistad, pues están creyendo ignorantemente que ellos son los amos, y los americanos todos y sin distincion sus inferiores y criados y para que no se perpetue este ciego discurso solo en caso de necesidad segun su habilidad, buena inclinación, aderencia á los americanos, puedan ser igualmente ocupados, como todos los que estamos sugetos á un mismo Rey y Señor, debemos vivir hermanablemente y al que intentase señoriarse y adelantarse á mas de lo que corresponda á la igualdad, por el mismo hecho sea separado de nuestra socialidad.

23. Siendo la mas pesada carga sobre todas las que se padecen en casi todas las Ciudades, Parroquias, Villas, pueblos y Lugares, la exaccion de los derechos Eclesiásticos, de la que ni el mas mísero se libra por la inobediencia del Concilio, Leyes y Cédulas, lo que en la presente es digno de la mayor atencion, pedimos que se libren los mas precisos oficios al Ylustrisimo Señor Arzobispo para que en cumplimiento de su Pastoral oficio ponga un total remedio.

24. Que los Visitadores Eclesiásticos se arreglen en sus comisiones á las preventivas Leyes no siendo cosquillosos los Curas Visitadores tanto en la manutencion como en los derechos que exigen de visitas de libros, pilas, sagrarios y testamentos, sobre que en conformidad de la Real Cédula se tiene mandado por este Superior Gobierno solo se les contribuya con las vituallas del pais durante la visita, y que todos los demas gastos sean de cargo del Señor Arzobispo ó Obispos que comisionan cuando no las hacen como es de su cargo.

25. Que los Jueces de Diezmos y sus Notarios hacen indebidos perjuicios por sus escrituras de las cuales no hay egemplar se compulse testimonio y por cada una de ellas el recaudamiento y anotacion de hipotecas exigen cinco pesos cuatro reales, no siendo necesario el recaudamiento, pues por fuerza de costumbre sabe todo fiel cristiano lo que debe pagar, y se experimenta que un solo Diezmo que se remataba en un solo postor y contenia las solas dos villas de San Gil y Socorro,

hoy se halla dividido en sesenta y mas partidos y veinte casas escusadas, y por cada escritura y recaudamiento se exigen 5 pesos 4 reales, siendo esta exaccion un peso tan insoportable que no es dable el sobrellevarlo queriendo con su trabajo cohonestar la exaccion, pues los Jueces particulares tienen sueldo fijo por la mesa Capitular y el 2 por ciento de remision; pedimos cese esta exaccion y que por la escritura solo se paguen 10 reales y 8 por cada recaudamiento, y esto solo se dé uno para cada Yglesia, y no para cada partido como lo tenia establecido la codidia de los Jueces particulares de Diezmos.

26. Que los dueños de tierras por las cuales median y siguen los caminos reales para el tráfico y comercio de estos Reynos se les obligue á dar francas las rancherias y pastos para las muladas, mediante á experimentarse que cada particular tiene cercadas sus tierras dejando los caminos reales sin libre territorio para las rancherías; para evitar este perjuicio se mande por punto general que puntualmente se franqueen los territorios y que de no egecutarlo el dueño de tierras pueda el viandante demoler sus cercas.

27. Que á beneficio público se distribuya el salitre que se halla en los territorios de Paypa en la Hacienda de Don Agustin de Medina al precio de 2½ reales carga, entregado y pesado por sus administradores.

28. Que habiendo muchos pasos y puentes pensionando á los viandantes con alguna exhibicion ó beneficio de particulares, pedimos que del todo queden libres de esta pension los pasageros, y solo deban pagar á beneficio de los propios de las Villas y Ciudades.

29. Que el puente de Chiquinquirá quede con la pension de un cuartillo para que del producto se construya un puente de calicanto en el mencionado rio, y que esta contribucion y construccion del puente corregido por órden del Cabildo de Tunja y que la que hoy existe se deba restablecer por los vecinos comarcanos.

30. Que para el reparo de los malos resultos que se han experimentado en las exacciones que indebidamente exigen los Jueces de residencia, pedimos que no los haya nunca jamas y que el vecino que se hallase quejoso ocurra á los Superiores Tribunales.

31. Que reflexionando la miseria de los muchos hombres y mugeres que con muy poco interes ponen una tiendecilla de pulperia, pedimos que ninguna tenga pension, y si solo la alcabala y propios.

32. Que experimentando que á muchos hombres y mugeres les reducen á prision, no tanto por delito sino por la utilidad que tienen

los Castellanos, ó porteros de la carcel, pedimos que solo se les exija 2 reales por la puerta de su salida y que si fuere larga la prision no pague nada, como no se les permita volver bodega la cárcel para destruir los presos y que hayan varios alborotos.

33. Pedimos que no tengan los fieles egecutores de las Villas y ciudades la menor intervencion en los pesos y medidas, ni que estos hagan visita de ellos, sino que los Cabildos diputen dos miembros de él para que lo egecuten los que correrán con la cobranza del mismo derecho que deberán pagar por el sello de las varas, pesos y medidas.

34. Que como de resulta de las vigorosas providencias del Señor Regente haya muchos partidos apercibidos para la exhibicion de la multa que se les ha aplicado por comisos, pedimos que los hasta aquí conocidos hayan de quedar enteramente libres sin que ahora ni en ningun tiempo se les haya de hablar ni hacer cargo alguno sobre el asunto de su delincuencia.

35. Que habiendo sido nuestro principal obgeto el libertarnos de las cargas impuestas de Barlovento y demas pechos impuestos por el Señor Regente Visitador General, lo que tanto ha exasperado los ánimos moviéndose á la resolucion que V. A. es notoria y que nuestro ánimo no á sido faltar á la lealtad de fieles vasallos, Suplicamos rendidamente á V. A. que se nos perdone todo cuanto hasta aquí hemos delinquido, y para que su Real palabra quede del todo empeñada, impetramos el que para su mayor solemnidad sea bajo juramento sobre los cuatro Evangelios, y verificado que sea en el Real Acuerdo se remita á los Señores Comisionados para que aquí se vuelva á ratificar en presencia del Señor Arzobispo para que todos los comunes queden enterados y satisfechos de su Real inviolable palabra, por cuyo medio han de quedar firmes y subsistentes, ahora y en todo tiempo, los tratados y Capitulaciones, y pedimos se nos admitan y acepten y que su aprobacion sea sin ambigüedad. Acampamento de guerra en territorio de Zipaquirá.

Zipaquirá, 5 de Junio de 1781.

Puesto á los pies de V. A. el mas rendido vasallo,

JUAN FRANCISCO BERBEO.

—

Y entregada como á las diez de la noche remítase al Real Acuerdo y Junta Superior con el oficio correspondiente sacándose testimonio para los efectos que haya lugar en nuestra comision.

BASCO.—GALAVÍS.—Fui presente, *Aransasugoitia*

Y remitidas que fueron las Capitulaciones á la Junta Superior se previno por ésta á dichos Señores Comisionados en respuesta, tratasen de su reformacion en aquellas que se considerasen quimericas &ª haciendo aquellas reflexiones y reconvenciones que por la parte del Rey se juzgasen conformes: Con cuyo motivo juntados dichos Señores Ylustrisimo Señor Arzobispo, Comisionados, Comandante Don Juan Francisco Berbeo y Capitanes, en la casa y aposento de su Ylustrísimo se comenzó á conferir de estos particulares capítulo por capítulo, y estando en esta conferencia ocurrió lo que se exprime en la certificacion siguiente: Yo el infrascrito Escribano Real, certifico en debida forma de dicha á los Señores que la presente vieren como en el dia de la fecha, como á las 12 de él, habiéndose congregado en la habitacion del Señor Arzobispo Don Juan Francisco Berbeo y demas Capitanes de las Ciudades, Villas y Lugares acampados en los territorios de esta Parroquia; leida Capitulacion por Capitulacion, de la representacion hecha por Don Juan Francisco Berbeo, y hechas las reflexiones correspondientes á favor del Fisco por parte de los Señores Comisionados y por el Ylustrísimo Señor Arzobispo, insistieron en la manera siguiente: que en la 1.ª, 2.ª, 3.ª queden subsistentes como en ella se contienen; que la 4.ª se debe entender no deber preceder informacion de pobreza para poder usar de papel de oficio los pobres, para ello ha de bastar la boleta de su respectivo Juez, y que debe correr en sus casos el papel 1.ª 2ª. 5.ª Que se debe entender con la limitacion de que á los Alcaldes Pedaneos ó Partidarios se lleven dos pesos para gastos, hasta efectivamente posesionarse, y en los Alcaldes Ordinarios se guarde la costumbre, y se les cobre la media Anata; en la 6.ª insistieron en su contenido; en la 7ª se convino en que en órden á la rebaja de los tributos informase Don Ambrosio Pisco al Señor Fiscal del Crimen para que pida lo conveniente; y en cuanto á que sean restituidos á sus tierras insistieron en lo que allí piden del mismo modo que en la 8.ª con solo la declaracion de que la botija de aguardiente habia de ser de ocho frascos; y por lo que toca á la 9.ª digeron que para quitar toda equivocacion y duda declararon que la Alcabala se pagase al 2 por 100 de todas las ventas, reventas, cambios y trueques y demas contratos exceptuando los comestibles conforme á la costumbre y los privilegiados para no pagar como Eclesiásticos Yndios &ª: 10ª, 11 insistieron y pidieron su cumplimiento; en la 12, pidieron que su contenido se le representase al Señor Comisario General de Cruzada para la rebaja que solicitan por no haber facultades aquí para su al-

teracion; en la 13, insistieron, como tambien en la 14, con solo la declaracion de que el precio de sal sea á tres reales; en este estado fue tal la confusion de las gentes en la Plaza y la vocería con que expresaban que su ánimo era pasar á la capital y que querian mas bien morir que ser engañados, que fue preciso cesar en las reflexiones que iban haciendo dichos Señores Comisionados y suplicar á los Capitanes el que saliesen á contener sus gentes cuya novedad sorprendió al Señor Arzobispo, cuando observó que ni sus propios Capitanes eran bastantes á contenerlos y á contener los gritos con que proseguian diciendo "Guerra, Guerra," "á Santa Fé," por lo que fue preciso suspender toda otra diligencia y ofrecer de parte del Señor Arzobispo la confirmacion de los tratados pidiendo á los Comisionados lo verificasen así sin pérdida de tiempo, en cuya virtud y de mandato verbal de dichos Señores, y como he presentado todos los pasages expuestos, doy y pongo la presente en Zipaquirá, á 7 de Junio de 1781.

Ygualmente certifico: que en este estado se pidió por Don Juan Francisco Berbeo que el plan de Capitulaciones aprobado por los Señores Comisionados en nombre del Real Acuerdo y Junta Superior se remitiese inmediatamente á la Capital acompañando al Conductor Bernardo Malpica, Don Ignacio Tavera, uno de sus Capitanes para que sin pérdida de tiempo viniese un egemplar firmado por dicho Real Acuerdo y Junta Superior con la calidad de venir juramentadas segun se previene en el capítulo 36 del citado plan de Capitulaciones, sin cuyo indispensable requisito no será admisible y que evacuado que fuese se remita y devuelva á esta Parroquia para que con la misma solemnidad se juramente aquí por los Señores Comisionados en manos de su Ylustrísimo el Señor Arzobispo y patente nuestro Amo y Señor Sacramentado; y para que conste pongo la presente en Zipaquirá á 7 de Junio de 1781.

*Juan Francisco Berbeo.— Manuel Aranzazugoitia,* Escribano Real.

Zipaquirá y Junio 7 de 1781.

---

Con reflexion á los motivos expuestos en las antecedentes certificaciones, conforme á lo pedido por Don Juan Francisco Berbeo, á nombre del Real Acuerdo y Junta general se admiten las proposiciones que contiene el plan presentado con las limitaciones que poste-

riormente se acordaron como consta en la presente certificacion de esta fecha y remítase la misma á la Superior Junta con el oficio correspondiente para la aprobacion y confirmacion.

JOAQUÍN BASCO Y VARGAS.—EUSTAQUIO GALAVIS.—Fuí presente, *Manuel Aranzazugoitia.*

—

Y en 7 de Junio confirmaron las dichas proposiciones los Señores Comisionados, en esta forma:

En la Parroquia de Zipaquirá, á 8 de Junio de 1781, habiéndose recibido los Señores Comisionados el pliego que condujo Bernardo Malpica, y visto su contenido por la Superior Junta General de este Nuevo Reyno de Granada, aprueba, confirma y ratifica las capitulaciones propuestas por Don Juan Francisco Berbeo, y con las notas acordadas y certificadas pasaron al Palacio del Señor Arzobispo, Don Antonio Caballero y con su aviso pasaron oficio á Don Juan Francisco Berbeo á fin de que en la Misa solemne, que oficiaria Su Ilustrísima, se confirmase y promulgase una confirmacion de paz bajo las propuestas establecidas y finalizadas se apurase su cumplimiento, con las solemnidades pedidas y conducidos á la Santa Yglesia de esta Parroquia dichos Señores Comisionados y Don Juan Francisco Berbeo con sus Capitanes y demas tropa oyeron la Misa de Su Ilustrísima en que hizo renovacion y expuso el Santísimo Sacramento. Su Ilustrísima, teniendo delante una mesa y en ella un misal abierto para Nos los citados Jueces Comisionados, incados de rodillas y puestas las manos en él dijo Su Ilustrísima, estando presente yo el infrascrito Escribano Real estas palabras: "V. A. como Comisionado del Real Acuerdo de Justicia de la Audiencia y Chancillería Real de nuestro Reyno de Granada y Junta Superior de Tribunales de Santa Fé, jura por Dios Nuestro Señor, por su Santa Cruz y por los Santos Evangelios, en nombre del Rey Nuestro Señor, guardar las capitulaciones propuestas y confirmadas por dicha Real Audiencia y Junta y V. A. Don Juan Francisco Berbeo, sus Capitanes y oficiales y demas tropa y de no ir en tiempo alguno contra ellas," aquí respondieron: "así lo juramos y ofrecemos cumplir en nombre del Rey Nuestro Señor, de dicho Real Acuerdo y Junta Superior y en el nuestro, y Su Ilma, prosiguió diciendo: "Si así lo hiciesen V. A. y cumpliesen, Dios Nuestro Señor los ayude, y de lo contrario se lo demande," á que respondieron "Amen." Con lo que se concluyó este acto y en accion

de gracias se cantó el Tedum con repique general de capanas y bendicion de Su Ilustrísima y dichos Señores lo firmaron de que doy fé.

ANTONIO, Arzobispo de Santa Fe.—D. JOAQUÍN BASCO Y VARGAS.—EUSTAQUIO GALAVIS.—Ante mí *Manuel Aranzazugoitia.*

---

Es copia exacta del documento original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico, la cual ha sido tomada con el regio beneplácito para S. E. el Sr. General Don Antonio B. Cuervo.

Madrid, 31 Marzo 1888.

JUAN DE YZAGUIRRE,
Bibliotecario.

# BREVES APUNTES

## QUE PUEDEN CONDUCIR

AL

## ACIERTO DE LAS PROVIDENCIAS CONTRA EL ACTUAL DESORDEN DE QUITO,

CON NOTICIAS BIOGRÁFICAS INTERESANTES

POR D. ANTONIO BALEATO.

1809

# BREVES APUNTES QUE PUEDEN CONDUCIR AL ACIERTO DE LAS PROVIDENCIAS CONTRA EL ACTUAL DESORDEN DE QUITO, CON NOTICIAS GEOGRÁFICAS INTERESANTES, POR D. ANDRES BALEATO.—1809.

---

## LÍMITES GEOGRÁFICOS DE QUITO.

La Provincia de Quito confina por el N. E. con el Partido de Pasto y gobierno de Popayán; por el E. con el de Quirós ó montañas de Conocimones; por el Sur con el Gobierno del Cauca; por el S. O. con el Gobierno de Guayaquil; y al N. O. tiene Quito sus costas marítimas comprendidas desde el Cabo Parado (que está en latitud de 0° 26' S. y longitud de 74° 3' occidental de Cádiz) hasta la Ysla de Tumaco ó Gorgonilla (que se halla en latitud N. 1 47' y longitud 72° 20') cuyos términos incluyen mas de sesenta y tres leguas de costa medidas sobre sus mayores inflexiones.

## COSTAS MARÍTIMAS DE QUITO.

Esas costas tienen varios surgideros ó puertos, pero ninguno se puede llamar bueno, sin embargo de que el de Tumaco, y el del rio de las Esmeraldas sean menos malos segun las noticias que tenemos de ellos. Los de mas viso son el Puerto de Tumaco, el de la Tola, la Balua de San Mateo, el rio de las Esmeraldas y el puerto de Tacames. De estos puertos se reconoció últimamente el de la Tola que no admite embarcacion mayor que una Goleta, y lo forma una de las embocaduras del rio de Santiago entre costas anegadizas de manglares que arrojan al mar bajos de rebentazon hasta la distancia de 2 y ½ leguas de la costa y hacen muy cuidadosa, no solo la entrada y salida en ese puerto, sino la cercanía de tierra, sin embargo de que se tenga á bordo práctico de allí, y de que la embarcacion no sea mas que Goleta.

## SITUACION DE LA PROVINCIA DE QUITO.

La Ciudad de Quito y los mas de los pueblos del partido de esa capital, están situados en el medio del grosor y entre las cumbres mas altas de la cordillera Real; por allí pasa la carrera del correo que es el camino general que corre de N. á S. por el centro de aquella Provincia, cuyo camino tiene estrecheces y malos pasos. Así corta Quito la correspondencia por tierra del Perú con Popayán y Santa Fé la que se podia entablar por mar desde Panamá y tal vez desde el Chocó hasta Guayaquil ó Payta.

Entre Quito y sus costas marítimas todo el terreno es montuoso, lleno de espesor y casi intransitado, donde hay Yndios que todavia no reconocen ninguna dominacion; sin embargo hay por aquella parte un camino para dirigirse á la costa saliendo del pueblo de Nono, que está 5 leguas al N. N. O. de Quito, y pasa por los lugares de San Tadeo, Bola-Niguas y Tambo de la Vírgen, terminando en el que llaman puerto de Quito, y es el embarcadero del rio Blanco ó brazo del S. del rio de las Esmeraldas, por el cual se baja hasta su desembocadura en el mar. Otros dos caminos que hubo y de que no quedaron rastros, corrian el uno desde las Villas de Ibarra y de Mira por el rio de Mira, hasta la costa de Tumaco, y el otro se internaba desde la bahía de Caraques, que está al S. del Cabo Parado, dirigiéndose al E. por el N. del rio de Chones y pueblo Viejo hasta la Sierra.

## CUSTODIA DE LAS COSTAS DE QUITO.

Pero como en Quito pueden conocer y franquear algunos otros caminos para la costa ademas del de las Esmeraldas, al paso que conviene impedirle la comunicacion por mar con otras provincias, se pueden custodiar dichas costas con cuatro sargentos de Lima ó de Guayaquil, que con sus partidas se sitúen en los cuatro surgideros de Tumaco, Tola Balúa de San Mateo y boca del rio de Esmeraldas, relevando una partida de tropa que hay en el puerto de la Tola al mando de un sargento que hace de Comandante de aquella costa, puesto allí por el Gobierno de Quito, siempre que se halle adherido á su trastorno actual, al mismo tiempo que por parte de la marina la fuerza de mar que se destine recorra toda aquella costa. Esas partidas convendria estén á las órdenes del Comandante de dicha fuerza de mar, por que no es factible que desde allí tengan comunicacion por tierra con

Guayaquil, y por que con presencia del local de aquellas costas (de aquí no hay reconocido mas que el puerto de la Tola) sitúe dichas partidas en los sitios que tenga mas ventajosos los cuatro surgideros señalados.

RIO NAPO.

Por el partido de Quirós hay desde Quito una entrada á la montaña hasta Baeza, donde el camino se divide en dos; el uno corre de Baeza por Archidona hasta el embarcadero ó Puerto del rio Napo, y el otro se dirige de Baeza á Avila y á Santa Rosa de Var en el mismo rio; desde esos parages al Napo es navegable hasta el Marañon con quien confluye dentro de nuestras posesiones en la Provincia de Maynas, y es frecuentado por nuestros religiosos que bajan por él desde las montañas de Quito y suben por el Marañon á los pueblos de aquellas conversiones.

RIO PUTU-MAYO Ó RIO YZA.

Desde Avila hay tambien otro camino por la montaña que pasa por los pueblos de Loreto y San Salvador del Partido de Quirós; y atravesando los brazos del Napo sale al puerto ó embarcadero del rio Putumayo ó rio Yza. Este rio confluye con el Marañon frente á las posesiones Portuguesas, y si se debe recelar alguna comunicacion de los Portugueses con Quito, es el Gobierno de Maynas, quien debe atajarla por es rio.

CUSTODIA DE LOS RIOS YZA Y NAPO.

Para esto ocurre que desde nuestro pueblo de Perez, situado en la ribera del N. del Marañon, abrieron anteriormente las conversiones un camino de terreno llano dirigido al N. E. hasta el rio Yza, y si ese camino se conserva ó se renueva y el Gobernador de Maynas establece en aquel parage de Yza una partida de nuestra gente, que con algunas canoas impida la subida de otras que pueden venir con Portugueses á comunicarse con Quito, al mismo tiempo que dado que por el Marañon nuestra fortaleza de Loreto no permita paso alguno de Portugueses para el rio Napo, estos no pueden franquear el camino entre Quito y el Brasil.

RIO CAQUETÁ Ó YUPURÁ.

Por el Partido de Pasto al S. de Popayan, hay hacia Oriente otra entrada á la montaña desde Sebandoy hasta Moiva que está en

el rio Caquetá, nombrado mas abajo rio Yupurá, navegable hasta las posesiones portuguesas del Marañon; pero la comunicacion por ese rio solo pueden impedirla el Partido de Pasto y el Gobierno de Popayán, si se conservan tan leales como Guayaquil y Cuenca, y demas Partidos del Sur, por que en los confines de aquellos es donde tiene ese rio el embarcadero.

CONSECUENCIAS DE ESAS CUSTODIAS.

De este modo, Quito, cuya presidencia comprende su provincia ó partido el Gobierno de Esmeraldas, el de Cuenca, y los partidos de Loja y Yacu de Bracamoros, quedará reducido cuando mas á su partido, que no es de mucha extension, aunque poblado. Se hallará aislado en la cima de la cordillera y al parecer imposible de corservarse en esos términos; y los Gobiernos de Guayaquil y de Cuenca, que son los mas inmediatos que tiene por nuestra parte, pueden auxiliar á todos los pueblos de Quito que deseen el órden y con mas conocimientos que otros proponer á este Gobierno los medios de hostilidad que convengan contra aquella capital ó partido.

—

Es copia de los apuntes que entregué al Excelentísimo Señor Virey en 15 de Septiembre de 1809.

ANDRES BALBATO.

Es copia.—San Fernando, 21 de Octubre de 1824.

*Rafael Maestre.*

—

Es copia exacta del documento original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico, la cual ha sido tomada con el regio beneplácito para S. E. el Sr. General Don Antonio B. Cuervo.

Madrid, 31 de Marzo de 1888.

JUAN DE YZAGUIRRE,
Bibliotecario.

# CEREMONIAL

PARA LA

# POSESION Y ENTREGA DEL MANDO

POR LOS VIREYES

DE

SANTA FÉ

1803

## CEREMONIAL FORMADO EL AÑO DE 1803, CUANDO ENTREGÓ EL MANDO EL EXCMO. SEÑOR DON PEDRO MENDINUETA AL EXCMO. SEÑOR DON ANTONIO AMAR.

---

Luego que el Virey entrante llega á Honda, despacha desde allí una persona como familia distinguida que en calidad de Embajador, y con carta suya venga á cumplimentar al Virey actual. En dicha carta avisará su llegada á Honda, cuándo sale de allí, y si se detiene en Guaduas, como tambien cuanto piensa estar en Facatativá.

Para el recibimiento en Santa Fé de este Embajador, había un ceremonial expreso que ya no está en práctica. La que se observa se que el Embajador venga en derechura al Palacio de los Vireyes y pase luego á entregar la carta al Virey actual, que no la contesta por el mismo Embajador si ha de volver á reunirse con el Virey entrante como parece regular.

Desde la misma Villa de Honda escribe el Virey sucesor al Regente de la Real Audiencia remitiéndole el Real Despacho de Presidente del Tribunal para que lo haga presente á la Real Audiencia, mientras viene Su Excelencia á tomar posesion de dicha Presidencia.

Segun las noticias que dá el Virey viniente de su llegada á Facatativá despacha el actual á aquel pueblo un sugeto de su confianza con carta y encargo de cumplimentar al sucesor. En todo el camino de Honda al Aserradero no ocurre qué decir.

Llega el Virey sucesor al Aserradero, en donde estarán el Alcalde Ordinario de 2.° Voto de Santa Fé, el Corregidor del Partido y otras gentes que le reciben y acompañan. No tiene que detenerse allí si no quiere, y sigue su camino hasta el parage llamado Boca del Monte.

En este sitio se hallarán el Oydor Embajador de la Audiencia, el del Virey actual, los de los demas cuerpos y la Alcaldeza; todos reciben á los S. S. Virey y Vireyna vinientes, que dejan lás caballe-

rías y toman los coches entrando el Virey en el que le envia el Antecesor junto con el Oydor y el Embajador del Virey, y la Vireyna en el de la Alcaldeza, y tambien pueden admitir otras personas de su comitiva si gustan, y siguen á Facatativá procurando llegar entre once y doce de la mañana.

En Facatativá no tiene el Virey que viene otra ceremonia que la de recibir la bienvenida que le dan los Tribunales por medio de sus Embajadores; entra primero el de la Audiencia, luego el del Virey actual y siguen los demas. A todos se contesta en pocas palabras con atencion &c., en el concepto de que el cumplido se dirige como queda dicho á dar la bienvenida. Es regular recibirla por la mañana, pero si se llega tarde se deja para despues de comer.

Desde Facatativá escribe el Virey al actual avisándole su llegada, y que al dia siguiente sale para Fontibon á donde llegará á tal hora, y saldrá á tal para entrar en Santa Fé; trae esta carta un soldado de caballería ó á falta de él un propio á caballo que facilita el Corregidor.

El Virey actual recibe esta carta, no tiene que contestar á ella, pero avisa á los Tribunales, Cuerpos y demas el dia y hora en que el Virey sucesor ha de entrar en Fontibon y Santa Fé. Esto por recados.

El Virey viniente permanece en Facatativá en donde le obsequia á nombre de la ciudad el Alcalde de 2.° voto, como á toda la comitiva hasta la mañana del dia siguiente, en que sale en coche con solo el Oidor para Fontibon.

La Vireyna sale despues acompañada de la Alcaldesa y otra persona de su cariño.

El Alcalde de 2.° voto debe venir á caballo al estribo del coche del Virey.

Llega el Virey á Puente-grande y sin dejar el coche (si no quiere) abre la puerta para contestar al saludo del Alcalde de primer voto que con otras gentes estaará allí, y sin detenerse sigue á Fontibon. El Alcalde de primer voto debe venir á caballo desde Puente-grande al estribo derecho.

Llega á Fontibon; deja el coche á la puerta de la Yglesia en donde le esperan los Tribunales de ceremonia; al entrar á la Yglesia se arrodilla sobre una almoada que estará prevenida, besa la cruz que le presenta el Cura, y recibe el agua bendita é incienso de mano del mismo Párroco, se levanta y sigue con los Tribunales que ocupan sus respectivos lugares. El Virey se pone en el sitial que esté al m°

dio; se canta un Tedeum, se levantan, salen de la Yglesia en forma de Tribunales, y van al alojamiento preparado.

Dejan allí al Virey por un rato, y pasado éste avisa el Portero de la Audiencia á Su Excelencia que ya vienen los Tribunales y Cuerpos á cumplimentarle. Su Excelencia con espada, baston y sombrero en la mano, puesto en pié debajo del dosel, recibe á los Tribunales y Cuerpos por el órden que ocupan entrando: contesta con atencion á sus arengas y los despide haciendo una cortesía ó inclinando la cabeza á cada Cuerpo.

La Señora Vireyna llega á Fontibon antes ó despues que el Virey segun le acomode, pues no tiene que concurrir á estos actos; en Fontibon la recibe la Alcaldeza de primer voto.

Concluidos los cumplidos dellos Tribunales, recibe el Virey al Arzobispo que va de Santa Fé á visitarle. A este Prelado le acompañan desde la puerta de la casa algunos sugetos de la familia del Virey si los hubiese. El Virey sale á recibirle hasta la escalera (sin bajarla) y besándole el anillo y recibiendo su bendicion sin arrodillarse, ni hacer otra demostracion que la de bajar la cabeza un poco, siguen juntos (el Virey siempre á la derecha) á tomar asiento á la Sala. A la salida le acompaña el Virey hasta el mismo parage en donde le recibió, y los demas hasta el coche.

En Fontibon obsequia á sus Excelencias el Alcalde Ordinario de primer voto á nombre de la ciudad con una comida.

Despues de comer señala el Virey viniente la hora en que ha de salir para Santa Fé que será la de las tres y media ó cuatro, lo mas tarde, y manda se avise á los dos Oidores que deben acompañarle vestidos de toga ó de corto segun quiera Su Excelencia.

Toma el Virey al coche y viene solo al testero con los dos Oidores al vidrio.

La Señora Vireyna tambien se pone al testero del coche, y trae á las dos Alcaldezas al vidrio, si éstas pueden venir.

Es advertencia que ni el Virey puede traer en el coche á otros que á los dos Oidores, ni la Señora más que las dos Alcaldezas.

En esta forma salen de Fontibon juntos los dos coches y llegan á Puente de Aranda, á donde llegará al mismo tiempo el Virey actual que irá en su coche llevando dos Oidores al vidrio.

Tambien saldrá la Señora Vireyna actual á recibir á su sucesora.

Al encontrarse bajarán todos de los coches, se saludarán y abrazarán los dos Vireyes y Vireynas, y sin detenerse mas que lo preciso para este acto de amistad, seguirán á Santa Fé en la forma siguiente:

Los dos Vireyes antecesor y sucesor tomarán el testero de un coche con dos Oidores al vidrio, y las dos Vireynas tambien al testero de otro coche, vendrán con las dos Alcaldesas al vidrio. El Virey y Vireyna actuales traerán el lugar que les corresponde por la actualidad del cargo.

Llegan á Santa Fé en derechura á la casa que sirve de Palacio á los Vireyes, y subirán juntos al salon de Corte en donde los actuales Virey y Vireyna permanecerán acompañando á los recien venidos el tiempo que gustaren.

En Palacio será recibido el Señor Virey sucesor y la Señora por los Comisionados de la Audiencia v Tribunal de Cuentas nombrados al efecto, y por las señoras convidas á este acto.

Si llegan temprano á Santa Fé y hay lugar, corresponderá al Virey sucesor la atencion del antecesor, pasando á visitarle en aquella misma tarde, y despues pasará tambien á ver al Señor Arzobispo, si este Prelado hubiese ido á Fontibon; una y otra visita, deben ser muy cortas, y para ellas no hay otras advertencias que hacer, sino las de que se envia recado con el caballeriso ó un jefe que anuncia la visita; que la familia principal del Arzobispo debe recibir al Virey á la puerta de la calle, y el Prelado en la escalera; que el Virey le besa el anillo y recibe la bendicion (como en Fontibon) á la entrada y salida; y que el Virey puede hacer estas visitas en coche ó á pié, acompañado del Secretario y demas personas que guste.

Si es tarde la llegada se harán dichas visitas al dia siguiente, como se dirá despues.

En punto á permanecer el Virey y Vireyna actuales acompañando á sus sucesores al refrezco y cena que se les dá á su llegada, nada hay prevenido por etiqueta, y solo la urbanidad y atencion darán la regla &.ª

Los comisionados de la Audiencia y Tribunal de Cuentas obsequiarán á los nuevos Jefes con refrezco y cena el dia de su llegada; el siguiente con un banquete de etiqueta á que asisten solo los Tribunales y personas que está en práctica, y con baile, refrezco y cena á la noche, todo lo cual como las provisiones de despensa costea la Real Hacienda.

ENTREGA DEL MANDO.

Al dia siguiente al de la entrada del nuevo Virey y de acuerdo con el actual se señala una hora de la mañana para la entrega del mando, y se avisa á todos los Tribunales para que concurran á este acto.

Se tiende la tropa desde la casa del Virey actual á Palacio.

Dos Oidores van á casa del actual Virey que con ellos viene en su coche (trayéndolos al vidrio) al Palacio vireynato, y en su puerta encuentra al resto de Tribunales y al Virey sucesor, á cuya derecha se pone el actual, y suben hasta la sala del dosel, en donde se sientan por órden los Tribunales y debajo del dosel los dos Vireyes, dando el sucesor la derecha al actual.

El Virey sucesor entrega el Real Despacho de Virey, Gobernador y Capitan General al actual Jefe, quien lo besa y pone sobre su cabeza, y luego lo entrega al Escribano de Gobierno para que lo lea.

Leido, se ponen en pié todos; el Virey sucesor volviéndose un poco hácia su antecesor hace por la cruz de su espada (si es crusado por la que trae al pecho) el juramento de cumplir fiel y exactamente con lo que es obligado por los empleos de Virey, Gobernador y Capitan General del Reyno, y hecho esto (permaneciendo todos en pié) el actual Jefe entrega el baston á su sucesor, le da la enhora buena con pocas palabras, y mudan de asiento pasando el Señor Mendinueta por delante del Señor Amar á su izquierda, y el Señor Amar á la derecha. Permanecen sentados así un corto rato, y luego salen los dos Vireyes con los Tribunales hasta la puerta del Palacio, en donde se despiden. El Excmo. Virey vuelve á su casa con dos Oydores al vidrio. Los demas individuos de los Tribunales suben con el Virey recien posesionado á su sala en donde le dejan con solo dos Oydores.

Pasado un corto rato sale el nuevo Virey en coche con los dos Oydores al vidrio á visitar á su antecesor, y despues visita al Arzobispo, sin los Oydores, segun se dijo arriba.

Con lo que concluye toda ceremonia.

---

El dia 9 de Marzo de 1818 tomó posesion del Vireynato el Excelentísimo Señor Don Juan Sámano, sin haberse observado este ceremonial, pues lo recibió el Real Acuerdo en virtud de comision que para ello dió el Excelentísimo Señor Don Francisco Montalvo que era el antecesor y se hallaba en Cartagena. El Cabildo ni Tribunales asis-

tieron al acto de la posesion, y solo fueron cada Cuerpo por sí á dar la enhora buena al Señor Sámano.—*Melendro.*

---

CUADRILLEROS DE CARRERAS.

Este Ayuntamiento tiene destinado obsequiar al Excmo. Señor Virey con algunas diversiones de regocijo, para las cuales ha tenido á bien elegir á Ud. por uno de los cuadrilleros de carreras; cuyo cargo suplica á Ud. se sirva admitir, y espera esto T. C. lo acepte como vecino de honor, distincion y facultades que abrazará con gusto la ocasion de celebrar el ingreso de un tan digno Jefe del Reyno.

Dios guarde á Ud.

Santa Fé, 7 de Noviembre de 1803.

Señor Don Juan Jamarú.

Don *José Paris.* — Don *Pedro Lastra S.* — Don *José Antonio Portocarrero.*

HACENDADOS Y DEMAS VECINOS.

Este T. C. tiene determinado obsequiar al Excmo. Señor Virey con algunas diversiones de regocijo, y suplica á Ud. para que por su parte contribuya con lo que buenamente pueda, á fin de que sea completa esta solemne funcion. El Ayuntamiento así lo espera de Ud. como vecino de honor, distincion y facultades, que abrazará con complacencia la ocasion de celebrar el ingreso de un tan digno Jefe del Reyno. En caso que haga Ud. alguna oferta se entenderá con los Señores Diputados Don José Antonio Ugarte y Don Primo Groot.

Dios guarde á Ud.

Santa Fé, 7 de Noviembre de 1803.

---

*El Consulado de Comercio.*

Francisco de la Cruz González.
Don Agustin Vanegas.
Don Ygnacio Umaña.
Don Pantaleon Gutierrez.
Don Fernando Rodríguez.
Alejo Rojas.

José Antonio Sánchez.
Estanislao Gutiérrez.
Don Juan José Tovar.
Don Carlos Urrizarri.
José Ygnacio Latorre.
Juan Manuel Latorre.
Don Santiago Umaña.
Don Manuel Venegas.
Don José Prudencio Camacho.
Don Joaquin Chacon.
Don Juan José Santamaría.
Don Miguel Santamaría.
Don Francisco Manrique.
Don Miguel Rivas.
Don Francisco Domingo Castillo.
Don Esteban Quijano.
Don Lucas Otálora.
Don Nicolas Ugarte.
Don Clemente Alguacil.
Don Joaquin Urdaneta.
Miguel Vera y Miguel Sánchez.
Don Juan de Dios Londoño.
Don Carlos Burgos.
Pascual Perez Vega.
Don Felipe de la Maza.
Don Luis Lerna.
Don Fernando Zuleta.
Don José María Domínguez.
Don José María Santacruz.
Don Cristobal Frade.
La viuda de Guardaminonda.
Don Lorenzo Marroquin.
Pablo González.
Tadeo Diaz.
José Diaz.
Don Miguel Espinosa.
Pedro González.
Pedro López.
Señora Gertrudis Rivas.

## REFLEXIONES QUE HACE UN AMERICANO IMPARCIAL AL DIPUTADO DE ESTE NUEVO REYNO DE GRANADA PARA QUE LAS TENGA PRESENTES EN SU DELICADA MISION.

Rara temporum felicitate, ubi sentire que vellis, et que sentias dicere fecit —PLINIUS JIONIOR.

---

Jamas se habia presentado á la América una ocasion que asegurara su futura felicidad. Desde la Conquista ha permanecido en la barbarie, y nunca ha dado un paso que la conduzca á hacer brillar el talento de sus naturales, ni á enriquecerse con los frutos que la ofrecen sus abundantes tierras: las Artes se hallan en su infancia, no tenemos talleres, desconocemos las máquinas mas necesarias y apenas logramos unos tejidos groseros que publican nuestra ignorancia. Por todas partes tropezamos con finos algodones, los montes nos ofrecen tintes y la tierra toda especie de minerales que nos provocan al trabajo. El labrador camina sobre las huellas que le dejaron sus padres, sin haber adelantado cosa alguna en la Agricultura, y el minero se contenta con la práctica que le enseñaron sus mayores. En trescientos años no hemos adelantado nuestros conocimientos, y parece que estos siglos únicamente han corrido para avergonzarnos con nuestra ignorancia.

Las naciones mas bárbaras, los pueblos mas indolentes, se animan con la vigilancia del Soberano que los gobierna. Athenas, Lacedemonia y toda la Grecia mudaron de aspecto con las leyes de Solon y Licurgo. La antigua República de Roma fué en sus principios un conjunto de bandidos y despues vino á señorearse de todo el mundo con la direccion de su sabio Senado; y la Francia, esa Nacion soberbia, que hoy causa celos á toda la Europa, debió los principios de su felicidad á Luis XIV. Bajo la proteccion de un Rey sabio se adelantan las Artes, se hace respetar el Estado y los vasallos abundan en bienes. Esta verdad que nos confirma la historia de todos

los siglos, se palpa mas en la de España: sus Anales nos presentan algunos Soberanos que hacian uso de su Suprema autoridad con solo el obgeto de felicitar á sus pueblos, al mismo tiempo que encontramos otros entregados á un infame favorito que sacrificaba todo á su codicia. De aquí el orígen de la relajacion en las costumbres, del abandono de los talleres, de la inaccion, de la pobreza y de una absoluta degradacion. Holanda es por su naturaleza estéril, no tiene materias primeras para sus manufacturas; sin embargo es feliz con sola la industria de sus moradores. España abunda en todo género de ellas, no le faltan brazos, y se vé obligada á contener un comercio pasivo que la arruina. La decadencia resulta de la diversas manos que conducen el timon de los gobiernos. Los Ministros se empeñan en deshacer lo que hicieron sus antecesores, cada uno es rival del otro, promueve proyectos contrarios y se empeñan en desacreditar á los primeros; se obra por pasion y no por amor al Príncipe.

Ahora están las riendas de la Monarquía en un conjunto de hombres sabios, en la Junta Central digo, que se compone de los Diputados todos de la Nacion. Los pueblos descansan sobre su acierto y los eligieron para que sean el Angel Tutelar de sus derechos y acciones. Sus primeras providencias corresponden á la esperanza y ofrecen que sean mas lisongeras en lo venidero. Actualmente acaban de citar las Cortes para que en ellas se trate de la estirpacion de los abusos, y para que en lo sucesivo se ponga un antemural de bronce al depotismo y arbitrariedad. La América no se reputa yá por unas Colonias de esclavos, condenadas siempre al trabajo: se la abren las puertas, se la declara parte integrante del Estado y se la va á dar el lugar distinguido que la corresponde. Ahora, es pues, el tiempo mas oportuno de simentar nuestra felicidad, tenemos voz en Cortes y podemos por lo mismo solicitar el remedio de nuestras necesidades. El Diputado de nuestro Reyno tiene un campo el mas brillante, no para labrar su fortuna y la de los suyos, sino para sacrificarse por su Patria, servirla con sus talentos, y exigir leyes sabias que nos pongan á cubierto de los males que sufrimos. Para obrar con acierto, es preciso que se halle radicalmente instruido de todos los abusos y que tenga presencia de ánimo para descubrirlos con libertad. El Médico no forma juicio certero, si con sencillez no se le instruye de la enfermedad, y por este defecto aventura los remedios y no acierta.

Yo voy á comunicarle los conocimientos que me ha suministrado la experiencia de doce años de abogado en esta Capital, para que

examinándolos con la debida reflexion los proponga, y solicite las providencias mas eficaces á contenerlos.

El primero que se me presenta á la vista es el cuerpo legislativo: tal vez no hay otra Nacion en todo el Mundo que tenga tantos, y tan contrarios en sí mismos.

Aquí se establece una cosa; y allí se destruye. En una parte se resucitan los antiguos preceptos y en otra se revocan, Nuestra Metrópoli estuvo dominada de muchos Reyes; y cada Reyno tenia el suyo: de aquí la distincion de Códigos en cada uno. Despues se reunieron bajo el feliz gobierno de los Reyes Católicos, Don Fernando y Doña Isabel. El gusto, ó mas las costumbres pasadas, obligó á las Provincias á que exigieran leyes particulares que los distinguieran de las otras. De este mismo principio dimanaron las desavenencias de los pueblos, el odio que hasta hoy se descubre, los celos y [mil preocupaciones contrarias á su propia felicidad. ¿No repugna á una Nacion ilustrada la diversidad de Códigos en unos dominios sugetos á solo un Soberano? ¿No seria una monstruosidad que el Papa como Príncipe de la Yglesia dictara distintos cuerpos de otro Canónico segun las Yglesias que se le fueran agregando?

De esta enfermedad adolece tambien la América. Convenia que desde su Conquista ó pacificacion se hubiera tratado de uniformar las costumbres de los Yndios con las de sus nuevos dueños: que se les hubieran concedido los mismos privilegios y que se hubiera establecido entre ellos la distincion de rangos guardada entre los Españoles; pero se egecutó todo lo contrario. El Español aunque sea de la hez del pueblo se presenta en nuestro suelo como Señor, abandona el oficio que tuvo en la Europa; mira con desprecio aun á los hijos de sus paisanos, y no quiere que se le corrija. Este desórden ha dado motivo á la antipatía entre Españoles y Criollos, que con el tiempo no puede menos que ser funesta á la tranquilidad de unos vasallos que siguen unas mismas banderas: aún en los pleitos que ruedan en los Tribunales, se exhordian los Circuitos anunciando que son naturales del Reyno de Galicia, ó de otro de nuestra Metrópoli, para prevenir á los Jueces y recordarles mudamente la proteccion que exigen sobre los oriundos en Yndias.

Una sana política prevee los males anticipadamente y los evita. Las costumbres mas bárbaras se remedian con una buena legislacion. El hombre se mueve por el premio, ó se contiene por el rigor de las penas: alegar que los usos de América no convenian con los de los

Españoles: decir que por esta discrepancia fué necesario un nuevo Código Municipal: defender el establecimiento de sus leyes; y sostener la desigualdad que notamos con las de la Metrópoli; es un absurdo no compatible con las luces de nuestro siglo.

Los pueblos son la fuente de la autoridad absoluta. Ellos se desprendieron de ella para ponerla en mano de un Jefe que los hiciera felices. El Rey es el depositario de sus dominios, el Padre de la Sociedad y el árbitro Soberano de sus bienes. De este principio del Derecho de Gentes, resulta que todos los pueblos indistintamente descansan bajo la seguridad que les ofrece el poder de su Rey: que este como padre general no puede sembrar celos con distinciones de privilegios, y que la Balanza de la Justicia la ha de llevar con imparcialidad.

Los Americanos que hoy componen las mejores poblacions, son hijos, ó nietos de los Españoles. ¿Y por qué no se ha de establecer entre ellos la nobleza que gozan éstos? ¿No es muy conforme á las leyes de Castilla que se señalen Archivos, como el de Simancas para custodiar sus ejecutorias? Hasta ahora no tenemos una disposicion decisiva en esta materia. Los autores únicamente enseñan que en Yndias no hay distincion, ni conviene que la haya. España ha protestado repetidas veces que cualesquiera empleos se sirven mejor por los Nobles, que éstos logran una educación fina, y son por lo mismo mas apropósito. Tambien funda que el mérito de los antepasados sirve de estímulo á los descendientes, y que éstos procuran conservar el lustre y honor de sus casas. De estos datos sacamos que la política se dirige á mantenernos confundidos, á que perdamos la distincion de nuestros antepasados, los mismos Españoles, y á que con dificultad consigamos los empleos.

No es este el único vicio de nuestra legislacion; sus muchos Códigos traen leyes sabias, dignas de la inmortalidad; pero éstas se hallan envueltas entre otras inútiles ó bárbaras, que degradan la autoridad del Príncipe, sugetándolas al capricho del vasallo; actualmente me ocurre un tropel .....; pero no quiero entretenerme en individualizarlas, y me contentaré con poner el siguiente egemplar. Una ordena que el menor no quede obligado en los contratos que celebre sin la autoridad de su tutor; y en otras encontramos que si á ésto añade el juramento, lo guarde indefectiblemente. El Poder legislativo es independiente de la voluntad de los pueblos.

Desde el mismo instante que lo confirieron al Rey, se transfirió

á éste, y á él toca dictar providencias justas y sostenerlas. Por este abuso tropezamos en los instrumentos y escripturas que se otorgan ante Escribanos, renunciaciones de leyes, en fraude de ellas. Las disposiciones se dirigen siempre á la felicidad de todos los vasallos, y uno no puede separarse sin vulnerar el derecho de todos los pueblos. Con estos efugios no tienen nunca efecto las las leyes mas sabias.

En el Código Municipal tenemos dos, que aunque promulgadas, en ningun tiempo se han obedecido. Ellas encargan á los Vireyes y Arzobispos que no traigan familiares de España, que los tomen de América, y que los tengan á su lado para ilustrarlos y colocarlos en los empleo y curatos. Hasta hoy hemos visto que estos Señores traen familias enteras de la Metrópoli á quienes dan prelacion con injuria de los naturales. Una nacion que se empeña en el restablecimiento de su gobierno, consulta con los muertos, estudia sus escritos y escoge lo mejor. Los nuestros han mirado siempre con odio las obras de los protestantes, y de los demas pueblos que no siguen el Evangelio. La razon y la ciencia no están concedidas exclusivamente á los cristianos, y entre los paganos y hereges se encuentran muchísimos descubrimientos que hacen honor á la humanidad. Una mano maestra se impone de todo, y elige para enriquecer á los suyos con los aciertos del extrangero. Los antiguos romanos ocurrieron á la Grecia para la formacion de las tablas de su ley.

Las naciones mas bárbaras tienen en medio de su ignorancia disposiciones que se pudieran acomodar á una buena legislacion.

El mayor defecto que descubrimos en nuestras leyes, son los términos con que se vuelven inmorales las causas. En mi estudio he visto pleitos de doce y veinte años. Las partes se hostigan al fin con las demoras, se arruinan con los crecidos gastos de papel sellado procuradores, receptores y abogados, y abandonan su sequela. ¿ No es repugnante á una razon ilustrada, que el hombre sacrifique su sociego, sus intereses y el tiempo, para conseguir la declaratoria de su justicia? En este punto deba insistir mucho el Diputado de este Reyno ; los Tribunales bien lejos de cortar las discordias, las fomentan con las dilaciones que conceden. Conviene una reforma absoluta en la materia, que en pocos dias reciba la parte de manos de los Jueces una decision sobre que descanse sin el temor de nuevas inquietudes. El nuevo Código que se reforme ha de ser corto para que el vasallo se imponga por sí mismo y sepa lo que ha de obedecer. En seguida se han de prohibir cualesquiera glosas é interpretaciones. Son

muchos los perjuicios que han ocasionado los intérpretes que tenemos; el Juez se separa del precepto de la ley, busca doctrinas, muchas veces contrarias á su espíritu, acalla los remordimientos de su conciencia con solo el dictámen de un Doctor, y protege á sus devotos. El Rey es el autor de las leyes, y á éste es de consultarse cuando no aparezca bastante clara, segun las circunstancias y casos que ocurran. Los escriptores no tienen autoridad sobre la ley, y es un abuso adoptar sus opiniones en fraude de ellas.

Aunque logremos, como espera toda la Nacion, un nuevo Código bien confeccionado, nada adelantamos, sino se conceden las togas y demas empleos de justicia á Ministros íntegros que las distribuyan con imparcialidad; todo aquello que rodea á un Oydor parece que conspira á seducirlo (dice el gran Chanciller D'Agueffeau): se le presenta una imágen agradable y le persigue por todas partes el ídolo seductor de su autoridad. El brillo de la toga con que está revestido; los honores que se dan á su dignidad y que su amor propio le obliga á dirigirlos hacia su persona; el silencio magestuoso del Tribunal; ese respeto, ese santo temor y esa especie de Religion con la cual llega el tímido litigante á invocar el poder del Magistrado; en fin la autoridad suprema y el destino irrevocable á los Oráculos que pronuncia su boca, todo esto parece que lo eleva sobre el reste de los demas hombres y que que lo acerca mas á la Divinidad."

Los Americanos no pueden con facilidad elevar sus quejas hasta el trono por la mucha distancia, y sus togados se erigen en árbitros soberanos de sus bienes, de su honor y de su vida. Empleos tan delicados es preciso confiarlos á personas que sean capaces de llenar sus obligaciones. Una Real Cédula expedida en la época feliz del Reynado del Señor Don Carlos III establece que no se admitan pretendientes para estos Ministerios, sino son abogados, y acreditan haber tenido estudio abierto diez años. Esta ley tan sabia nunca se ha observado: en las Audiencias de América tropezamos con muchos jovenes, á quienes se les acaba de conferir el grado de Bachiller en Salamanca, Acalá y otras Universidades. Sin mas principios que los pocos que adquieren en las aulas del Derecho Comun de los Romanos, sin práctica alguna, y sin haber abierto las leyes de Yndias, vienen á tener pendientes de sus labios á una porcion de la Monarquía, la mas vasta y la mas apreciable. A la reconvencion que alguna vez se hace por los hombres sensatos, se responde que para América están buenos. Los abogados de Yndias que han encanecido en el trabajo, se poster-

gan, y para que se atienda á su mérito es preciso que se acojan al favor, al empeño, y tal vez á la ruina de sus familias. Los vastos dominios de Yndias siguen unas mismas banderas y son vasallos de un mismo Soberano. ¿ Por qué, pues, no se les ha de dar Jueces sabios que los gobiernen, escogiendo de ellos mismos á los que sean acreedores por sus servicios?

No pretendo por esto que se excluya á los Españoles: una larga experiencia me ha hecho conocer, que entre ellos hay muchos dignos de la mas delicada confianza, y que han sabido desempeñar sus comisiones. Mi objeto, es que se distinga al mismo tiempo á los Americanos. Desde la Conquista se comenzó á degradarnos, y en la Corte de Madrid se convocó una Junta de teólogos para averiguar si eramos capaces del bautismo; una intriga, ó mas bien la codicia á los empleos ha querido sostener esta idea bárbara. Los Españoles informan que no hay talento apropósito para el mando, que no hay religion, y que todos somos desleales. De este modo nos desacreditan para ser preferidos y arrancarnos el derecho que justamente tenemos. La historia de tres siglos ha convencido lo contrario, y el Ylustrísimo Señor Don Benito Feijó comenzó á desterrar este abuso perjudicial al Nuevo Mundo. Los Americanos no ceden en talentos á ninguna Nacion, y tienen aptitudes para servir cualesquiera Ministerios.

Tampoco conviene que los togados de Yndias y Acesores de los Vireynatos permanezcan mucho tiempo en las plazas. Una triste experiencia nos ha hecho palpar que á poco se hallaban llenos de conexiones y amistades que les sirven de tropiezo á la recta administracion de justicia. El litigante que viene de las Provincias á la Capital el primer paso que da es imponerse de las casas que frecuentan, de los empeños que en otras ocasiones han asegurado el triunfo y de las personas á quienes se prodiga el favor para acogerse á su amparo. ¡ Ojalá se contentaran con solo estos recursos! Muchas veces se prostituye la hija, la esposa y se reciben regalos que arruinan las familias. Sí, la distancia del solio, la dificultad de los recursos, y otros mil embarazos que pone el poder, ha sofocado los gritos del pobre oprimido por los ardides del poderoso. La recta administracion de justicia es el mas seguro apoyo de la soberanía. Los pueblos descansan en la confianza de poner sus causas en manos puras y nada temen cuando los Tribunales la aplican con firmeza. El pordiosero llega satisfecho y no le intimida el oro de su contrario; pero el mayor azote con que en muchas épocas se nos ha afligido, es la corrupcion de los Jueces, y

repetidas veces hemos visto que la justicia sigue atada al triunfante carro del dinero. Para evitar estos inconvenientes, seria muy apropósito que cada cuatro años los colocaran en otras Audiencías y Ministerios. Los vastos dominios de América presentan muchos destinos en que sucesivamente y por escala podrian ser ascendidos. Al fin llegarian al Consejo de Yndias llevando consigo los conocimientos personales que habrán adquirido. Con esta circunstancia seria mas utiles al Estado.

Los empleos vendibles y renunciables son indignos de una Nacion ilustrada. Un buen gobierno los concede á personas de reconocida aptitud y no los pone en pública subasta. El que compra es preciso que venda, decia un Emperador de la antigua Roma. A mas de este inconveniente resulta el de la incapacidad que ordinariamente se encuentra en los que los sirven. Un padre honrado deja muchas veces un hijo inepto que no puede llenar su lugar. La Real Hacienda tiene muchos recursos en los impuestos y contribuciones de los pueblos. ¿Por qué, pues, se han de pregonar los empleos? El dinero que ofrecen suple el talento necesario á su administracion? Este abuso nos degrada y nos hace la burla de las Naciones ilustradas, exige por lo mismo un remedio oportuno.

Nuestras leyes criminales claman tambien por su reforma; y el nuevo Código ha de comprender esta materia. El primer cuidado que debe ponerse es evitar los crímenes previniéndoles con disposiciones sabias. Si estas no son bastantes se fulminan penas para contener á los malechores. Ellas han de tener relacion con el delito y aplicarse con la prudencia que exige la razon. Destiérrese de nosotros la pena bárbara de la horca y la separacion de los miembros del delincuente, que imponen en varios casos nuestras leyes. La vindicta pública no pide el martirio del reo, y las sociedades se ponen á cubierto cortando de un golpe la cabeza del malechor. La gangrena se suspende de este modo para que no inficcione los demas. El hombre no tiene mas que una vida, y paga sobradamente con perderla, cuando sea necesaria la muerte es preciso decretarla con economía. La conservacion del hombre trae consigo mil cuidados. En la infancia se dispone á cada paso á morir. Despues entra su educacion con no pocas dificultades. Esto es de tenerse presente para no fulminar la muerte, sino es en los delitos enormes. Siempre he mirado con horror las leyes de Castilla que facilitan al marido para que mate á la adúltera y las otras que aplican igual pena á los que tienen acceso con los brutos. En todas

circunstancias es necesario meditar el corazon del hombre y las pasiones que mas lo dominan. Con estos conocimientos se descubre mas su debilidad para acomodar con ella la pena.

Seria asi mismo muy útil borrar de nuestros Códigos el tormento. Que los Anales de América no nos vuelvan á presentar jovenes sobre el Potro para arrancarles la confesion de un delito que no cometieron. Esta bárbara costumbre es de proscribirse en honor de la humanidad. El hombre fuerte resiste el tormento y niega todo; y el débil se condena para escaparse del dolor. La Europa tiene hoy muy bellos discursos sobre esta materia que recomiendo al Diputado de este Reyno.

Ninguna de las penas ha de ser infamatoria y trascendental á la familia del reo. El vulgo de España y de Yndias mira con horror á los parientes del que ha sufrido el último suplicio, y con frecuencia recuerdan el hecho como una nota que tiene su reputacion. Un padre cristiano á pesar de la mas austera educacion tiene un hijo infame entregado á los vicios. ¿Por qué se ha de doblar su aflixion con una injuria? Declárese, pues, que solo el malechor y no los suyos, es digno de la abominacion pública: entonces el hermano, el pariente y los mas allegados recibirán con regocijo la pena que se imponga á los suyos y aun la solicitarán para su enmienda. Solo en un caso castigaría yo á los padres por la culpa de los hijos. Esta ley verdaderamente sabia la he encontrado recibida con buenos efectos entre los antiguos Peruanos. Estos compelian á los padres de familia á que precisamente se presentaran en un dia de la semana á dar cuenta á los Jueces territoriales de la conducta de sus hijos: se les examinaba del oficio á que se habian dedicado, se citaba á los maestros para que informaran sobre su asistencia, y se hacia un examen en pormenor de sus procedimientos. El padre que alimentaba un hijo vago, sin ocupacion, sufria una pena de que no podia escapar, y los Jueces tomaban los hijos para destinarlos al servicio de las obras públicas. ¡Qué conducta tan sabia! Por ella se prevenian anticipadamente los crímenes evitando la ociosidad que los ocasiona; y el Soberano mismo se constituía Padre universal de sus vasallos; ojalá se dé en el nuevo Código un lugar distinguido á esta costumbre digna de cualesquiera pueblos ilustrados!

La proteccion en la industria es el camino mas seguro para prevenir muchos delitos. Con ella se minora el número de los vagos que es el mas fecundo semillero de ellos. Aquí es preciso hablar con toda

libertad para no hacer traicion á los derechos de América. Sus fecundas tierras se brindan al labrador, provocándole con abundantes frutos, tenemos el lino, los algodones y abundancia de lanas. El reyno vegetal es copioso en tintes, y nada nos falta. ¿Por qué, pues, estamos tan atrasados?

La España ha seguido la suerte de los grandes imperios y se ha ido debilitando bajo de su propia grandeza. Su gobierno no ha podido extender toda su vigilancia á unos pueblos demasiado remotos y dispersos, la economía que mantiene el órden y vivifica los diferentes ramos de la administracion pública, se ha menospreciado; y de aquí la decadencia en todas las cosas. ¿Dónde están hoy las ricas sedas de Valencia y las finas lanas de Andalucía y de Castilla? Desde la Conquista del Nuevo Mundo fueron decayendo las fábricas. Los Españoles atraidos con el sebo del oro y con la esperanza de hacer una fortuua repentina, las abandonaron. El lujo, que es compañero de una abundancia excesiva, salió de las minas de Méjico y del Perú para ir á nuestra Metrópoli á corromper las costumbres.

Los ciudadanos activos comenzaron á mirar con odio los recursos demasiado lentos del trabajo, abandonaron sus profesiones y antiguo modo de vivir. Los extrageros se apresuraban en estas circunstancias á ir á vender á buen precio á los Españoles su industria, se hicieron necesarios á la riquezas, y con solo su trabajo adquirieron los tesoros de Yndias. Esto mismo que aconteció á la Metrópoli, sucedió á la América: sus antiguos moradores poseían el secreto de conservar los cuerpos de sus Reyes despues de su muerte sin corrupcion, labraban el oro y la plata sin los instrumentos que ahora conocemos y lograban otras muchas cosas que se perdieron. Es verdad que hemos adelantado en las artes y ciencias, pero es con tanta lentitud que si no se mejoran las leyes, jamas llegaremos á la perfeccion. En los colegios de Yndias se entretiene á la juventud muchísimos años, con el estudio de universales, con una física bárbara y con otras bagatelas que no traen utilidad. Hasta ahora no se ha puesto un maestro que nos enseñe Mineralogía: las minas se trabajan sin discernimiento y muchas veces se queda en las entrañas de la tierra lo mas precioso porque se desconocen sus varias ramificaciones y distintas vetas. No hay premios para animar al trabajo, y las Academias establecidas en Europa con muy buenos efectos, no se encuentran en los vastos dominios de Yndias. De aquí esa apatía y flogedad que se arguye á sus moradores. El interés es el alma de todas las cosas, y el hombre es

desvela y sacrifica su sosiego para conseguirlo, y cuál es el que hasta ahora se ha ofrecido en América? Procura el Estado favorecer al que hace un nuevo descubrimiento?

La España cree que la proteccion de las artes en este Continente es perjudicial al otro porque arruinaría su comercio. En casi tres siglos nos hemos vestido con los géneros de nuestra Metrópoli. ¿Y dónde existen todos los tesoros que han salido? Yo examino con detenida reflexion el estado de ella y la encuentro de pordiosera. El Yngles y las demas Naciones extrangeras retienen el oro y la plata que no volverá á nosotros. Los Españoles se contentan con un comercio pasivo, no pueden abastecer sus colonias y se ven obligados á comprarles á otros para revendernos. El Consumidor Americano yace en la inaccion para contribuir á la España todo su oro que hasta ahora no ha podido conservar.

Materia tan importante es digna de proponerse en Cortes para su remedio; que los sabios de España mediten el modo de mantener una perpetua circulacion de nuestro tesoro entre la América y la Metrópoli, que ésta logre el privilegio exclusivo de algunos tejidos para vendernos; y que la otra pueda tambien hacer uso de sus materias primeras en sus telares para vestir á sus pueblos. Nosotros poseemos con abundancia todo lo bastante á nuestras necesidades. Y hemos de estar desnudos en medio de esto? Nacimos para ser esclavos y no tener otra ocupacion que la de las minas?

Entre los vasallos toda distincion es odiosa, y el Rey como padre general ha de distribuir sus favores con igualdad. La América, dice un autor imparcial, puede por sí sola causar celos á todo el mundo: en sus arsenales debian fabricarse armadas formidables que nos pusieran á cubierto de la envidia de los extrangeros; y la feracidad de sus tierras ofrece todas las materias de necesidad y de lujo que no tienen las demas Naciones. Con solo ella se puede imponer la ley á sus rivales, y señorearse sobre todos. Esta confesion es mucho mas apreciable por salir de la boca de un escritor extrangero.

Protéjase, pues, el comercio de Yndias para felicitar á sus moradores. Todo el poder de un Soberano depende de las riquezas de sus vallos; y aquel es mas formidable á sus enemigos, cuantos mas auxilios pueden prestarle éstos. Solo un poder arbitrario establece su seguridad en la miseria de sus pueblos, y el Rey sabio descansa y se apoya en el amor que le prepara su proteccion.

La Capital del Nuevo Reyno de Granada tiene provincias fér-

tiles, abundantes en frutos y no los logra. La de Popayan produce algodones finos, que sembrados una vez no hay necesidad de nuevos plantíos como acontece en el Socorro. Allí se encuentra el café, la quina y el cacao. Sus moradores se contentan con la siembra de lo que entre ellos se consume. Hacia el lado de la Capital se les opone la montaña del Quindío que les impide la exportacion. Mientras no se faciliten los caminos no puede progresar el comercio. A esto se ha de añadir el establecimiento de hospederías para los conductores, y abundancia de forrages y seguridad en las cabalgaduras. Por el desatino ó abandono de nuestros caminos tenemos poblaciones enteras que nunca han venido á la Capital. Y cómo conducirán á ella sus frutos? ¿Con que fuerzas los llevarian á otros lugares? Los costos de la exportacion, la pérdida de sus bestias, las fatigas y el ningun asilo á donde puedan acogerse, los precisa á mantenerse en la inaccion. América por especial privilegio de la Divinidad posee los terrenos mas pingües; pero en medio de ello no tiene mas que un conjunto de miserables. Aquí me parece que la oigo quejarse justamente contra sus dominadores: España dice, tú eres el dueño de estas tierras fecundas, en sus entrañas se encuentran el oro, la plata, la platina y toda especie de metales; produzco algodones, buenas lanas y todo cuanto exige nuestra necesidad. ¿Por qué, pues, me tienes sumergida en la indigencia? ¿Estos favores y privilegios que con mano liberal me ha dispensado el cielo, han de servir del mayor torcedor por que no puedo lograrlos? El Universo nos presenta muchísimos paises ingratos á la obstinacion y fatiga del labrador; pero que sinembargo no carecen de lo necesario; toda la Holanda cabe en el Reyno de Galicia y sinembargo está mas poblada y posee un comercio útil.

La fácil comunicacion de unas Provincias con otras hasta el mar, y su Metrópoli, son objetos de la mayor atencion. ¡Cuántos productos preciosos de nuestro suelo, circularian ventajosamente si los caminos y navegacion de los rios y canales estuviesen corrientes! Entonces podriamos concurrir con el extrangero á los lugares de tráfico y consumo: concebimos, pues, las mas lisongeras esperanzas de ver realizados tantos proyectos, como se han propuesto en este superior gobierno para la navegacion de los muchos rios con que ha favorecido á este Reyno, y para la apertura de caminos, que en el dia aun los mas importantes están casi intransitables. Omitiendo pues, singularizar otros, hablaremos por ahora solo del de esta capital al

puerto de Cartagena, así por ser el del comercio de Europa, como por ser el principal que ahora se anda por los mercaderes; y por donde se comunican las relaciones de la Metrópoli con este Reyno. El Canal del Dique desde Cartagena hasta el rio de la Magdalena, de que tanto se ha hablado, es asunto de la mayor importancia, recomendado por ordenanzas y disposiciones, y hasta el dia no ha tenido el efecto deseado; es preciso pues, que el Señor Diputado pida su conclusion. Los grandes riesgos de la navegacion del rio Magdalena, se hallan desde Rio Negro hasta Honda, y para evitarlos se reserva un camino desde este rio á Guaduas. Don Domingo Varela, Capitan de Guerra de Nare, examinó si desde la confluencia del Rio Negro con el Magdalena, se podria ir á Guaduas y de ese hecho anduvo el expresado camino y lo encontró firme, llano y poblado de arboledas, apropósito para la agricultura y por consiguiente para la poblacion; y que por él se conseguirian las ventajas siguientes: Primera, evitar la molesta y peligrosa navegacion hasta Honda; segunda, ahorrar cuando menos cuatro dias de viage que hay de Rio Negro á Honda y mucho mas en tiempo de crecientes; tercera, evitar dos dias del peor y mas ariesgado camino de tierra, cual es el que hay de las Bodegas de Santa Fé en Honda, hasta Guaduas, y no habiendo mas que tres dias de Rio Negro á Guaduas; hay por este camino un ahorro total de tres dias. Ventajas tan conocidas no pudieron menos de excitar el celo del Real Consulado de Cartagena y particular patriotismo animaron á Varela á la egecucion; pero la fatalidad que es inseparable de los buenos proyectos de este Reyno, ha impedido su egecucion y frustrado las esperanzas de su logro, si ingenio superior no anima la empresa.

Un Rey sabio atrae á sus dominios los maestros y oficiales de los extrangeros, les señala sueldos para que vivan con sus familias, y de este modo se enriquece con la industria de los otros. ¿Por qué no se han buscado para América maestros que nos enseñen? ¿Cómo hemos de adelantar sin los conocimientos de la Europa? ¿Un hijo podrá ser provechoso al padre sino le pone un ayo que lo eduque? De este modo se aumentará tambien la poblacion; el número de los hombres crece ó disminuye á proporcion de los empleos, y el Estado les puede proporcionar en sus diferentes profesiones. El jóven se entrega á las delicias del matrimonio para renacer en la persona de sus hijos con la esperanza de verlos ocupados en la industria y ciencias necesarias á la vida humana. Si desde la Conquista de América, hu-

biera España adoptado este pensamiento hoy estuviera doblado el número de sus moradores. Los maestros extrangeros habrian ocurrido á porfía á asegurar su felicidad; pero por el contrario se aumenta nuestra despoblacion: el hombre mira con odio el himeneo, escoge el celibato y se hace parricida de los hijos que deja de engendrar.

Para remediar en su orígen este daño seria conveniente que se señalaran premios á los casados que tuvieran mas hijos. Aquí me ocurre una ley sabia de los antiguos peruanos. El padre se presentaba al Magistrado llevando consigo al hijo que por su edad podia ya dar la mano á una esposa. En el mismo dia se le tributaban las gracias; y se le señalaba nuevo terreno para que cultivara el esposo. Entre nosotros no se auxilia á los padres, las tierras realengas permanecen incultas, y el pobre no se atreve á pedirlas porque no tiene el precio que exige la Real Hacienda. ¿No es mejor provocar á su labor repartiéndolas entre los miserables que mantenerlas para abrigo de las fieras? Adoptemos los usos de los Peruanos, hagamos un justo repartimiento, y entonces florecerá la América.

Para esto seria muy útil que por una ley expresa se dictara que ningun maestro en cualesquiera oficios quedara excluido de los empleos, siempre que por su rango y buena conducta los mereciera. Ninguna nacion sabia pone impedimentos á la industria y mas bien abre las puertas provocando á todos con el honor á que es merecedora. ¿Por qué se ha de mirar con desprecio al hijodalgo que por su pobreza se ocupa en los oficios de curtidor ó zapatero? Solo la ociosidad debe ser odiosa y contra ella se ha de armar el rigor de la justicia.

Hé aquí materias dignas de un legislador; de un rey que se hace padre de sus pueblos. En Yndias se han despreciado obgetos tan interesantes. Los gefes superiores labran su mérito con el adelantamiento del erario, nunca han tratado de abrir los caminos para facilitar el comercio y todos permanecen en la apatía. Si alguno intenta promover alguna obra útil al Reyno, tropieza con mil embarazos que la retardan, y al fin la impiden. Los Señores Fiscales creen que llenan su ministerio, aborrando gastos y clamando sobre los desembolsos del Erario. Los Cabildos y Procuradores nada adelantan con la promocion de las obras porque su voz no corresponde á sus facultades: para sacar de lo propio alguna cantidad necesaria, tiene que ocurrir á los Excmos. Señores Vireyes. Estos oyen á los Señores Fiscales, y con los términos de la sequela del juicio se vuelve eterna la causa. Para evitar tales inconvenientes seria oportuno dar mas facultad á los Ayuntamientos y que los Tribunales superiores hicieran

de ellos todo el aprecio que merece su representacion: regularmente se les desprecia y los golpes que confrecuencia reciben los impone ó intimida.

El Tribunal de la Inquisicion debe fijar tambien nuestras miradas: no hay otro mas apropósito para mantener en su pureza á la Religion; pero por desgracia nuéstra ha seguido la suerte de los grandes establecimientos, en su principio se mantuvo con brillantez, sin separarse de los obgetos propios de su creacion; pero en nuestros tiempos se ingiere en materias que en nada hieren á la fé. Los grandes hombres no se atreven á dar á la prensa sus escritos por el temor de que no se les recojan con injuria. Convendria que los empleos de Inquisidores se confiran á personas de consumada literatura, para que al paso que realzan la pureza de la fé; no se metieran en arrancar de manos de los lectores obras que son útiles á la humanidad. De este modo no servirá el Tribunal de la Inquisicion de impedimento á las ciencias.

Los tributos que pagan los Yndios, claman tambien por reforma. Su conquista se hizo presentándoles el estandarte de la Cruz, que es la imágen de la Religion Católica. Esta es dulce y su yugo suave. Ellos se sugetaron con la esperanza de sacudir las preocupaciones del paganismo y de restituirse á la libertad que les habia arrebatado el demonio. ¿Y por qué se les sugeta como esclavos á un tributo innecesario? Mejor es dejarlos libres, que paguen las alcabalas y demas impuestos del Estado. Entonces desenvolverán sus talentos, trabajarán con mas utilidad en la labor de las tierras, pondrán telares y se destinarán á las artes útiles y necesarias de que ahora están separados. Los Yndios de las Provincias del Chocó son esclavos de sus Corregidores: éstos con solo el pretexto de que no defrauden el tributo, los precisan á que les sirvan en su comercio, pagando por ellos los tributos, y si alguna cosa les queda no se lo dan en dinero, sino en cuentas de vidrio, ó en otras iguales vagatelas. Entre otras causas, ésta es una de las que ha ocasionado su ruina y despoblacion. El hombre se deja arrastrar por la imágen lisongera de su libertad, y huye de los que la oprimen ó persiguen: gran parte de los Yndios se ha escondido entre los montes, de donde no saldrán mientras no se reforme el gobierno y se les atraiga con dulzura.

Las religiones nos presentan un obgeto digno de las reflexiones de los hombres sensatos. Ellas se componen de pordioseros que toman el hábito para asegurar el pan; y no de personas egemplares. Son verdaderas víctimas de su necesidad y no del servicio de Dios. Con-

vendria poner número fijo y que cada convento únicamente recibiera los que pueda mantener con sus fondos. En estas circunstancias no tratarian de adquisiciones que como manosmuertas perjudican al Estado, y de este modo lograriamos tener hombres llamados á los claustros por una verdadera vocacion.

En el clero así mismo encontramos muchísimos abusos. El Párroco no administra el Sacramento del Bautismo sin cobrar impuesto y á muchos cadáveres no se dá sepultura porque no hay quien la pague. Una Religion tan Santa y la única que nos puede conducir á la felicidad eterna, se ha convertido en una vergonzosa grangería. Los Apóstoles no tenian bolsa porque jamas buscaban que guardar, y con el vestido y alimento del dia estaban contentos y recorrian todo el mundo conocido. Trátese de resucitar la doctrina de los primeros siglos de la Yglesia, que el hombre se entregue al sacerdocio por solo el deseo de servir á la Caridad, y convertir almas, y no por execrable codicia que da en tierra con nuestra Religion. Es verdad que los Ministros de Dios han de vivir de las oblaciones que hagan los cristianos; pero es preciso ponerlas término para desterrar de *nosotros la* avaricia. Seria muy del caso convocar un Concilio Provincial que con un detenido exámen de los abusos, aplicara el remedio fulminando las mas terribles penas contra los trasgresores. Los Prelados eclesiásticos que propongan aranceles á los Tribunales superiores para que los aprueben, y manden fijar en las Parroquias.

Por último, recomiende el demasiado número de empleados inútiles. La sangre del vasallo la recogen estos hombres, y sin hacer cosa alguna insultan la miseria de los pobres. De esta clase son todos los de la Oficina de temporalidades antes estaba el ramo á cargo de Oficiales Reales, quienes lo desempeñaban sin aumento de su sueldo. ¿Y á qué fin se hizo despues la separacion? No era mejor que esos brazos se dedicaran á la agricultura para que no vivieran del Estado con perjuicio de los vasallos? Una República bien ordenada vela sobre el ahorro de gastos, que bien lejos de dar provecho, acarrean nuevas contribuciones al público. Una prudente economía es la que enriquece el Erario sin hacerse odiosa con sus muchos impuestos. En nuestra Corte de Madrid se derramaban los mas inmensos de los *te*soros de América entre los que lograban el favor del Ministro; y cuando no habia vacantes se proponian nuevas plazas para acomodarlos. De este desórden nace la miseria de nuestros españoles y que una nacion que ha absorvido las minas de oro y plata de Méjico y

del Perú, no tenga auxilios bastantes en la presente guerra contra el tirano de la Europa. Para llevarla adelante ha tenido que ocurrir á las donaciones de los pueblos, que por la opresion del comercio, no pueden socorrerla con la abundancia que desean.

Así mismo seria útil extinguir la direccion general de los ramos estancados de tabaco y aguardiente con estos pechos. Hoy no reporta nada el Erario, y apénas sufraga su producto al pago de los Administradores y dependientes. Todas las Villas y Ciudades miran con odio tales ramos por el abuso de los encargados de su recaudacion. Los Guardas con el pretexto de celar los contrabandos, se introducen á las casas de los infelices, registran aun las mismas camas de los casados, se hacen testigos de la miserias de las familias y roban lo que encuentran.

En este Superior Gobierno tenemos muchos expedientes de quejas promovidas contra los Guardas por los crímenes que cometen en el egercicio de su ministerio. Ellos son de la hez del pueblo y no tienen la educacion y principios necesarios para no hacerse odiosos. Los estancos son un mal imponderable como lo han demostrado los economistas; no solo para la agricultura del Reyno y su poblacion, sino para la Metrópoli, su navegacion, y aún para el mismo Erario.

Nuestros tabacos muy superiores á los del Brasil, Virginia y Marilland, serian preferidos en todo el mundo y por no ser libre su cultivo y comercio, se ve precisada aun nuestra misma Metrópoli á, consumir parte del extrangero y en la misma Habana se han visto en ocasiones precisados á comprarlo para surtir los estancos.

No es un cálculo exagerado el que supone que este Reyno, Provincia de Carácas, Ysla de Harba (Cuba?) y Puerto Rico, paises que producen el tabaco aromático de buen gusto y saludable, podian dar para la exportacion del extrangero dos millones de quintales, que á doce pesos cada uno en la América darian el producto territorrial de 24 millones de pesos, y cobrando la Real Hacienda solo dos pesos por quintal le produciria cuatro millones de pesos, utilidad cuatro veces mas grande que las que le producen los estancos en dichas Colonias: ocuparian 200 toneladas (sic: son 100,000) ó mil buques y 20,000 marineros. Este Reyno podria producir mas de 500,000 quintales y por consiguiente un comercio activo de 12 millones de pesos y un fomento de seis millones para la agricultura y considerables utilidades al Real Erario y al Estado. Se reviviria la casi muerta Provincia de Muzo, tan fértil y apropósito para este cul-

tivo y negociacion que dudamos haya otra que le iguale. Esta Provincia que otro tiempo fué tan rica por las utilidades de las minas de esmeraldas hasta que se estancaron y laborearon por solo cuenta del Rey, Nuestro Señor, quien perdiendo las utilidades de los quintos que pagaban los particulares mineros, hubo de abandonarlas porque las utilidades no sufragaban los costos, y esta operacion se hizo cuando ya estaba despoblada y aniquilada su agricultura, que se sostenia como otras circunvecinas de los consumos de los mineros. Estos solos egemplos parecen suficientes para demostrar los perjuicios de los estancos; el Señor Diputado debe, pues, pedir su abolicion.

El grande Agente de la economía política como el de la naturaleza, es el movimiento, que por medio de la circulacion, corrobora y renueva los cuerpos. Un tributo que ofende la primera mutuacion y al cabo absorve el valor de la cosa permutada, es sin duda el establecimiento mas antisocial que se ha inventado, segnn dice uno de nuestros economistas: esta verdad reconocida en todos tiempos por nuestro Gobierno, ha producido su efecto en el actual, y es sabio de la Suprema Junta Central que en medio de los cuidados y gastos de que se halla agoviada, ha suprimido este derecho, y esperamos que cuando se haya sostituido el que en su lugar se deba pagar, hará trascendental este beneficio á la América.

Yo vivo del oficio de Abogado y no puedo entregarme á todo el estudio y meditacion que eran necesarias para presentar las necesidades del Nuevo Reyno de Granada. Otros mas desocupados y con mas conocimientos habrán dado á este ilustre Cabildo obras mas bien dirigidas. En ellas se encontrará lo mucho que falta en esta mia, que ofrezco de buena voluntad, y con el único obgeto de ser de algun modo útil á mis semejantes.

Si mis discursos no corresponden á la dignidad de las materias, ó si contienen algunos defectos, entreguese todo á las llamas, pues no apetezco una alabanza popular, y me contento con haber consagrado mis cortos talentos al servicio de Patria.

Santa Fé, Septiembre 1.° de 1809.

Don YGNACIO DE HERRERA. *

NOTA.—Con fecha 4 de Abril de 1810, y en el correo del 9 del mismo, se remitió al Señor Diputado testimonio de este papel en calidad de instrucciones por ahora.—*Melendro.*

Del Archivo de Colombia.—CUERVO.

* El apellido está muy confuso parece dice "Herrera."

# HECHOS

Y

# CAPITULACIONES

DE LOS

# CONQUISTADORES

DIVERSOS DOCUMENTOS.

1503—1521

## EJECUTORIA EN LA CAUSA DE RODRIGO DE BASTIDAS.

---

Medina del Campo, Enero 29 de 1504 (1).

Don Fernando é Doña Isabel etc.

Al Nuestro Justicia mayor é á los del Nuestro Consejo é Oidores de las nuestras Audiencias, Alcaldes de la nuestra Casa é Corte e Chancillerías é á todos los Gobernadores, Corregidores, Asistentes, Alcaldes é otras Justicias é Jueces cualesquier, así de las Nuestras Islas é Tierra-Firme del Mar Océano, como de la muy noble cibdad de Sevilla, é de todas las otras cibdades é villas é logares de los Nuestros Reynos é Señorios, é á cada uno é cualquier de vos á quien esta Nuestra Carta fuere mostrada, ó el traslado de ella signado de Escribano Público, salud é gracia. Sépades que pleito se trató ante Nos en el Nuestro Consejo, entre el Licenciado Fernando Tello, del Nuestro Consejo é Nuestro Procurador Fiscal, como abtor é acusante de la una parte, é Rodrigo de Bastidas, Escribano de la dicha cibdad de Sevilla, como reo é acusado de la otra, el cual primeramente pendió ante Fray Nicolás de Ovando, Comendador mayor de Alcántara, Nuestro Gobernador en las dichas Islas é Tierra-Firme del Mar Océano, é vino antes Nos al Nuestro Consejo por remisión que dél fue fecha ante Nos, por el dicho Nuestro Gobernador, el cual dicho pleito fué sobre razón que Alonso Gutiérrez, en nombre é como Nuestro Procurador Fiscal, interpuso una acusación contra el dicho Rodrigo de Bastidas ante el dicho Gobernador, en que dijo que así era aquel dicho Bastidas había ido á la Isla Española é saltando en ella por tres veces, sin tener licencia para ello, ecediendo Nuestro mandamiento é sin haber causa para ello ; é que en la dicha Ysla el dicho

---

[1] Registro del sello de Corte en Simancas. Biblioteca de la Historia.

Bastidas, con poco temor de Dios é Nuestro, habia vendido lanzas y espadas, y dardos y puñales, é palavecinas y otras armas, así ofensivas como defensivas á los Yndios é Caciques de la dicha Ysla, é una muela para que amolasen las armas, é que habia rescatado en la dicha Ysla guanin é ropas, asi de las que habia llevado de estos nuestros Reynos de Castilla como de las que hubo alli, é enviando papagayos é vendido esclavos, ecediendo nuestro mandamiento, que fué que todo lo que hobiese, lo trugese sin disminucion ninguna al puesto de Cádiz; é que asi mesmo por su cabsa, la gente que llevó se habia desmandado por la Ysla é habian muerto muchos Yndios, é si presumia quellos eran muertos, lo cual todo, é los daños é muertes que la dicha gente habia fecho, era á cargo del dicho Rodrigo de Bastidas por las mal administrar y gobernar, é por non les trae consigo para que non ficiesen daño, como buen Capitan era obligado á lo facer, por lo cual habia caido é incurrido en grande é grandes penas; é sobre ello pidió al dicho Nuestro Gobernador le ficiese cumplimiento de justicia, segun que mas largamente en la dicha su acusacion se contenia; contra lo cual por el dicho Rodrigo de Bastidas fué presentado otro escrito, en que dijo que respondiendo al dicho pedimento ó denunciacion contra él intentado por el dicho Alonso Gutierrez, dijo quél lo negaba todo en la mejor forma é manera que podia é de derecho debia. Y que el dicho Nuestro Gobernador non debia facer ni complir cosa alguna de lo por él pedido, por lo siguiente. Lo primero porque el dicho Alonso Gutierrez non era parte ni tal fiscal como se dice, y caresciente de la verdad; lo otro por que si él habia tocado con sus navios en la dicha Ysla ó en otras descobiertas, habia sido por que tenia licencia para ello, é con extrema necesidad de sus navios que se le anegaba de mucha broma que traian, é por los adobar é reparar, é por adobar las vasijas de agua é las barcas é otras cosas necesarias, y que por esto habia tocado en una ysleta que estaba una legua de la dicha Ysla Española que se dice del Contramaestre, en la cual él habia adobado y reparado los dichos sus navios é vasijas, é habia tomado agua; é que non se fallaria quél ni su gente tocasen en dicha Ysla Española ni él lo habia consentido, salvo para cortar arcos para adobar las dichas vasijas, los cuales habian cortado tres ó cuatro hombres con un veedor nuestro, que él envió con ellos para que mirasen lo que facian. Lo otro por que despues de adobados los dichos sus navios, se habian partido de la dicha ysleta para el dicho puerto de Cádiz, y que con muchos tiempos contrarios y con mucho trabajo del

agua que facian los navios, habian arribado en la dicha Ysla, á un cabo de ella que se dice de la Canongía, donde habia estado un mes haber tiempo para seguir su viage, y que alli se habia proveido por sus dineros de algunos mantenimientos, é habia procurado de facer saber á Frav Francisco de Bobadilla, Nuestro Gobernador que fué de la dicha Ysla, y que nunca habia fallado aparejo para ello: lo otro por que yendo en seguimiento del dicho su viage con tiempos contrarios, se habia tornado á la dicha Ysla, donde con mucha fortuna habia perdido los dichos sus navios y que alli habia fecho las diligencias que convenian, é habia manifestado todo el oro é las cosas que traia, é que non habia traido toda su gente hasta el dicho puerto de Santo Domigo, habia sido porque en el puerto de Gamez, le informaron que por la tierra donde habia de ir era muy pobre de mantenimientos, é que á esta cabsa, habia fecho tres cuadrillas para que cada una viniese por si sin facer ningun daño; y que llegando al dicho puerto ante el dicho Gobernador, y que estando dandole cuenta á cabsa que le dijeron que iban velas de estos Nuestros Reynos para ella, habia cesado de dar la dicha cuenta: lo otro porque si alguna de las dichas cuadrillas habia fecho algun mal, asi en matar Yndios como en otras cosas, él non tenia culpa por las cabsas susodichas; lo otro porque al tiempo que los dichos sus navios se habian perdido, él habia fecho quemar todas las armas que en ellos iban, porque los Yndios non las hobiesen; é que si muela ó otra cosa pareciese en poder de los Yndios, aquello él non lo daria ni lo sabria: lo otro por que era cierto que los navios, y esclavos y oro, y brasil, y ropas y otras cosas que él llevaba, valian cinco cuentas de maravedis, y que non habia de consentir perder los dichos navios, non habiendo necesidad para ello, mayormente siendo tierra donde non habia interes alguno: lo otro porque si algun guanin ó otra ropa él habia dado á los dichos Caciques é Yndios por donde él pasó, aquello seria como Nuestro Capitan, é porque les daban de comer é mostraban los caminos, é porque traian sus faciendas é su persona, é non por dádiva ni rescate que por ello les diese; por las cuales razones, é por otras en la dicha peticion contenidas, le pidió le mandase dar por libre é quito de la dicha acusacion, condenando en costas al dicho Alonso Gutierrez, sobre lo cual por ambas las dichas partes, fueron dichas é alegadas otras muchas razones, cada uno en guarda de su derecho, fasta tanto que concluyeron; é por el dicho Nuestro Gobernador fué habido el dicho pleito por concluso, é dió é pronunció en él sentencia, por la cual recibió á ambas las dichas partes á la prueba, é les dió é

asignó cierto plazo é termino, dentro del cual por ambas las dichas partes, fueron fechas sus probanzas, é por el dicho Nuestro Gobernador fué mandada facer publicacion dellas, é dar traslado á ambas las dichas partes, para que dentro del termino de derecho, dijesen é alegasen lo que entendian que les complia en guarda de su derecho, dentro del cual ambas las dichas partes dijeron é alegaron muchas razones, cada una en guarda de su derecho, fasta tanto que concluyeron; é por el dicho Nuestro Gobernador fué habido el dicho pleito por concluso, é dió é pronunció en él sentencia, por la cual falló, que por la mucha brevedad de la partida de los navios que estaban para venir á estos Nuestros Reynos, que debia remitir el dicho pleito en el estado en que estaba ante Nos al Nuestro Consejo, juntamente con el dicho Rodrigo de Bastidas, para que nos mandásemos facer sobre ello lo que fuese en justicia, el cual dicho proceso fué traido é presentado ante Nos, juntamente con el dicho Rodrigo de Bastidas, segund é como por el Nuestro Gobernador fué mandado; é visto el dicho proceso por los del Nuestro Consejo é con Nos consultado, dieron é pronunciaron en él sentencia definitiva, por la cual fallaron que debian de absolver, é absolvieron al dicho Rodrigo de Bastidas de la dicha acusacion é denunciacion contra él puesta por el dicho Alonso Gutierrez, en nombre é como Nuestro Fiscal en las dichas Yslas é Tierra-firme del Mar Océano, é que le debian dar é dieron por libre é quito de todo lo contra él pedido é demandado sobre esta dicha cabsa; é que ponian sobre ello perpetuo silencio al dicho Alonso Gutierrez, para que agora ní en ningun tiempo él ni otra persona alguna non pidan ni demanden al dicho Rodrigo de Bastidas cosa alguna sobre lo contenido en la dicha acusacion é denuncia, é por algunas cabsas é razones que á ellos les movieron, non ficieron condenacion de costas contra ninguna de las partes, salvo que cada una se pasase á las que fizo: é por su sentencia definitiva juzgando asi, lo pronunciaron é mandaron; la cual dicha sentencia fué dada é pronunciada por los del Nuestro Consejo en la Villa de Medina del Campo, á tres dias del mes de Diciembre de mil é quinientos é tres años.

E luego este dicho dia é mes de año susodichos, fué notificada la dicha sentencia al dicho Licenciado Jerman Tello, Nuestro Fiscal, é al dicho Rodrigo de Bastidas; despues de lo cual el dicho Rodrigo de Bastidas paresció ante Nos en el Nuestro Consejo, é nos suplicó que pues el dicho Nuestro Procurador fiscal non habia suplicado de la dicha sentencia dentro del termino de la ley, ni despues acá, é la

dicha sentencia era pasada en cosa juzgada, que le mandásemos dar Nuestra Carta ejecutoria della ó como la Nuestra merced fuese; lo cual visto por los del Nuestro Consejo, é como el dicho Nuestro Procurador fiscal non suplicó de la dicha sentencia dentro del termino de la ley, ni despues acá, como quier que le habia sido notificada, segund que dello dió fé Bartolomé Ruiz de Castañeda, Nuestro Escribano de Cámara, fué acordado que debiamos mandar esto, Nuestra Carta ejecutoria de la dicha sentencia para vosotros é para cada uno de vos en la dicha razon, é Nos tuvímoslo por bien; porque vos Mandamos á todos, é cada uno de vos, que veades la dicha sentencia que por los del Nuestro Consejo fué dada é pronunciada, de que de suso se face mencion é la guardedes é complades é ejecutedes, é fagades guardar é complir é ejecutar en todo é por todo segund que en ella se contiene, é contra el tenor é forma de lo en ella contenida non vayades, ni pasades, ni consintades ir ni pasar agora, ni de aqui adelante, en ningun tiempo ni por alguna manera; é los unos ni los otros &.ª. Dada en la Villa de Medina del Campo, á veinte é nueve dias del mes Enero, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil é quinientos é cuatro años.

*Joanes Episcupus Cartaginensis.—Ductor Archidiaconus de Talavera.—Licenciatus Zapata.—Licenciatus Mogica.—Licenciatus de Santiago.—Licenciatus Polanco.*—Escribano *Castañeda.*

Es copia de su original.—CUERVO.

## CAPITULACION QUE SE TOMA CON DIEGO DE NICUESA Y ALONSO DE OJEDA.

## AÑO DE 1508 (1).

---

EL REY.

El asiento que por Mi mandato se tomó con vos Diego de Nicuesa por vos y en nombre de Alonso de Ojeda para ir á la tierra de Uicaba y Veragua, es esto.

Primeramente, que podais ir con los navios que quisiedes llevar á vuestra costa é mincion al Golfo y tierra de Uicaba é Veragua, para facer en ella los asientos que en esta capitulacion serán contenidos, é á la ida podais tomar en cualesquier Ysla é tierra firme del Mar Océano, que pertenece al Serenísimo Rey de Portugal, Nuestro muy caro y muy amado Hijo, entiendese aquellas questuviesen dentro de los límites que entre Nos y él están señalados, ni de las ende alguna, salvo las cosas que para vuestro mantenimiento y provision de navios y gente ovierdes menester, pagando por ellos lo que valiere y podades en las dichas tierras que por esta Capitulacion no vos sean defendidas, rescatar, aver en otra cualquier manera oro é plata, quacayns y otros metales, é aljofar, y piedras preciosas, y perlas, é mónstruos, é serpientes, y animales, é pescados, é aves, especierias y de otro género y de ogaalpa, é otras qualesquier cosas de qualquier género é calidad é nombre que sea por término de quatro años primeros siguientes, con tanto que no podais tener esclavos, segun que adelante será contenido.

Item, que de lo que rescatardes y obierdes en qualquier manera durante el dicho tiempo, que Nos hayais de dar y deis el primero año, el quinto de todo lo que ansí hubierdes, y los otros tres años si-

(1) Archivo de Yndias.

guientes el quarto, sin sacar de lo uno ni de lo otro almacen, ni costa de flete, ni sueldo de gente, ni otra cosa alguna, de gastos que ficierdes, é las otras partes sean libremente para vosotros: y lo que á Nos perteneciese, deis punto á vuestra costa en la Ysla Española, entregandolo á Miguel de Pasamont Nuestro Thesorero general de las dichas Yslas, Yndias y Tierra-firme del Mar Océano, ó en la Ciudad de Sevilla en poder de los Nuestros oficiales de la dicha Casa de la Contratacion que alli rresiden, ó en la parte de lo susodicho que mas quisieremos.

Itero, que en la dicha tierra seais obligado á hazer cuatro fortalezas á vuestra costa y mincion para quatro asientos, las dos en la tierra de Uicaba hasta el Golfo, y las otras dos desde el Golfo hasta su fin de la tierra que llaman Veragua, ques donde postrimeramente fué el Almirante Colon, en los lugares y asientos que señalase en Uicaba el dicho Alonso de Ojeda juntamente con Silvestre Pérez, que Yo para alli nombro; y en las partes de Veragua vós el dicho Diego de Nicuesa, juntamente con Alonso de Ojeda, las quales hán de estar labradas los cimientos de piedra y lo otro de tapia, que sean de tal manera, que se puedan bien defender de la gente de la tierra, las quales vosotros decis que quereis fazer en esta manera: las dos que se ha de fazer en Uicaba el dicho Alonso de Ojeda, la primera dentro de año y medio que se quenta desde el dia que desembarcase les en tierra, y la otra dentro de otros dos años y medio, y en este mismo tiempo vos el dicho Diego de Nicuesa habeis de fazer las otras dos en la parte de Veragua.

Item, que para las dichas fortalezas que habeis de fazer vos haya de mandar dar, y despues de hechas haziendo informacion de las tales fortalezas é de la labor é manera dellas é la gente y otras cosas que oviese menester, la quenta y salario que para las sostener convenga, vos haya de mandar pagar con todo desde el dia que comenzaredes árlabar las dichas fortalezas en adelante, que si no las acabaredes, nos seamos obligados á pagar vos cosa alguna de la dicha quenta y recabdo della.

Item, que vos haya de dar licencia y por la presente vos la doy, para que podais pasar quarenta esclavos para la labor de las dichas fortalezas, para cada asiento diez.

Item, que yo vos haya de mandar dar para cada una de las dichas fortalezas quatro anillas de á ocho á diez ó quince, é de la menuda

desta ques de hierro para cada asiento veinte, y para cada fortaleza diez quintales de pólvora.

Item, que de las minas y mineros de oro y plata que alli se hallaren y otro metal por vosotros y de los que con vosotros fueren, las podais gozar por el término de diez años en esta manera: el primero año pagando para Nos el diezmo, el segundo año pagando la novena parte, y en el tercero año pagando la octava parte, y en el quinto año pagando la sesta parte de todo lo que de las dichas Yslas é mineros se sacase y los otros cinco años venideros pagando el quinto, segun por la forma y manera que agora se paga en la Ysla Española; é habiendo asi pagado los derechos, lo que vos quedare vuestro, vos daremos licencia y facultad para que lo podais llevar á vender á la dicha Ysla Española, libremente, sin pagar nuevos derechos, llevando fé de como los abeis pagado en la dicha Tierra-firme.

Item, que vosotros ó quien vuestro poder hubiese, podais comprar en la dicha Ysla Española todas las cosas que ovierdes menester para vuestro mantenimiento, segun que como las compran los mismos vecinos de la dicha Ysla, pagando los derechos como ellos los pagan é non mas ni allende; é durante el tiempo de los dichos quatro años podais fletar en la dicha Ysla Española los navios que ovieses menester para las dichas tierras, y que los cristianos que allá se quisieren ir con vosotros, de mas de los seicientos desuso contenidos á ayudaros, lo pueden facer agora ó en cualquier tiempo, durante los dichos quatro años que por la presente Doy licencia para ello, con tanto que los dichos navios se fleten con sabiduría del Nuestro Gobernador de la dicha Ysla Española, el cual haya de poner el rrecaudo que fuese menester, para que vayan á los dichos asientos y no á otra parte, so pena de perder los navios y lo que en ellos llevaren, y todos los otros bienes que tienen, y las personas á Nuestra merced; pero si en qualquier tiempo diesemos licencia para que lleven á las dichas tierras de Uicaba é Veragua, destos Reynos ó de otra qualquier parte, qualesquier mantenimiento ó otras mercaderias, no contando ni se vendiendo en la dicha Ysla Española, entiendese no haviendose vendido en ella, que Nos paguen los diezmos dellos como se pagan agora en la dicha Ysla Española, é mas, si adelante se pagasen mas.

Item, que Yo vos haya de dar y por la presente vos Doy, pasage para la gente de Castilla que con vosotros se quisieren ir hasta en número de doscientos hombres, y así mismo á los que quisieren ir con vosotros desde la Ysla Española hasta en cumplimiento de seiscien-

tos hombres, demas de los doscientos que fueren de Castilla; y que Yo vos haya de mandar dar mantenimiento para los dichos doscientos hombres que de acá fueren, y para los otros seiscientos que fueren desde la Ysla Española para quince dias; lo qual todo embiaré á mandar á los oficiales de la contratacion de las Yndias que residen en la ciudad de Sevilla, que luego lo provean, demas de lo qual Yo vos hé de mandar dar por las dichas personas las armas que oviesen menester á rrazon de una cavachina y un coselete y un casquete ó una bubera para cada uno.

Item, que en el número de los dichos seiscientos hombres que han de ir de la dicha Ysla Española, quel Nuestro Governador ques ó fuere de aquí adelante de la dicha Ysla, no les ponga embarazo ni contradicion alguna, antes les dé todo el favor é ayuda que fuere menester, é los que dellos tuvieren Yndios de repartimiento de la dicha Ysla, no les puedan ser quitados por término de los dichos quatro años, é que gozen de las otras libertades é privilegios que en la dicha Ysla Española gozan; y por esta, Mando al dicho Gobernador ques ó fuere que así lo cumplea.

Item, que despues de allegados en la dicha Ysla y Tierra-firme y sabido lo que hay en ellas, embieis otra relacion á Nos, dello, ó al Nuestro Gobernador ques ó fuere de la dicha Ysla Española, para que Nos la veamos y mandemos proveher en ello lo que á Nuestro servicio cumpla.

Item, que Yo haya de mandar y por la presente Mando, que vos los dichos Diego de Nicuesa é Alonso de Ojeda, vos dejen vuestros Yndios y haziendas, segun y de la manera que agora los teneis en la dicha Ysla Española é durante el dicho tiempo de los dichos quatro años.

Item, que Yo vos haya de dar licencia y por la presente vos la Doy, para que durante el tiempo de los dichos quatro años podais llevar y lleveis destos Reynos de Castilla á la dicha Tierra-firme quarenta caballos, diez para cada asiento.

Item, que vosotros y los que con vosotros fueren á lo susodicho podais á la ida prender y cautivar esclavos de los lugares questán señalados por esclavos, que son en el puerto de Cartagena, que llaman los Yndios del Caxamari é Codeo é las Yslas de Vain é de Saint Bernabé é la Ysla fueita en vuestros navíos y llevarlos á vender á las Yslas Españolas, pagando allí lo que de Nuestra parte de diezmos oviéremos de haver, ques el quinto, ó su precio de los mismos ó en dine-

ro como Nuestros oficiales mas lo quisieren ; y lo que vendierdes por mercaderías, pagareis los derechos como de las otras mercaderías; y si á la ida no sirviere el tiempo para lo poder hazer, lo podais hazer á tornada de los navios, é faciendo lo contrario caygais en pena de perdimiento dellos é de todos vuestros bienes; é si vos quisierdes aprovechar dellos para vuestras labores en la dicha Ysla Española, habiendo pagado el quinto á Nos perteneciente, lo podais hazer.

Item, que vosotros, ninguno de Vos, ni otra persona ni personas, no podais rescatar, ni haber, ni coger, ni sacar oro é plata ni otra cosa alguna sin traerlo á manifestar á las personas que por Nos fuesen nombradas para ello ó á quien su poder oviese estando ellos enfermos ó ocupados, no lo pudieren hazer en persona.

Item, que si vosotros ó los que con vosotros se juntansen é quisiedes quedar allá, para redificar casas ó estancias ó pueblos, en los lugares y asientos que los podais hacer y que gozeis de las casas y estancias y poblaciones y heredades que allí ficiedes é o viedes francamente, sin pagarnos alcabalas ni otro derecho alguno, ni imposicion por el dicho tiempo de los dichos quatro años ; é que del oro é plata, é piedras, é joyas, é cosas de algodon y seda y otras qualesquier cosas de qualquier nombre y valor y calidad que sean, que rrescatades y oviedes en qualquier manera, aunque sea con industria y trabajo de los Yndios é otras personas, pagareis el primero año, el quinto y los los otros tres años el quarto, puesto en la Ysla Española, segun que arriba se contiene, ecepto de las cosas de algodon, é lino, é lana que oviedes menester para vuestro vistuario y de los que con vosotros estuviesen, que de aquesto Yo vos hago merced, que no hayais de pagar cosa ninguna.

Item, que haviendo poblado vos y los que con vos fuesen é juntasen en las dichas tierras, mandando Yo proveer de mas pobladores é al otro Gobernador, que vos y los que allá estuviedes vos podais venir quando quisierdes libremente á estos Reynos, sin que á vos sea puesto impedimento alguno y podais vender las heredades y casas que allí tuviesdes.

Item, que antes que hagais el dicho viage, vos vais á presentar y presenteis con los navios y con la gente dellos á la ciudad de Cádiz, ante Pedro de Aguila, Mi Visitador que allí ha destar por Mi mandado, para que vean los dichos navios y gente, é asiente la rrelacion de todo ello en sus libros y lo embié á Nuestros Visitadores de la casa

de la Contratacion que reside en la dicha ciudad de Sevilla, é haga todas las otras diligencias que por Nos les he mandado.

Item, que vos haya de dar licencia y por la presente vos la Doy, para que podais ante los navios que oviedes menester para la contratacion de la Ysla Española, hasta en número de dos navios para cada asiento, con que podais llevar de la Española y de Jamaica, todas las cosas necesarias para los pobladores que allí hubiese, con tanto que los tales navios se pongan en las personas fiables y conocidas, y que vosotros seais obligados por ellos á las personas que por Nuestro mandado fuesen puestas, y que no puedan ir á otra parte sin Nuestra especial licencia.

Item, que se os haya de dar licencia para que á la ida podais llevar quatrocientos Yndios de las yslas comarcanas á la Española, por la órden que se ha escrito á Nuestro Governador della, para que vos podais aprovechar de ellos en vuestras labores ó haziendas y ganado, é por la forma y manera que al dicho Governador se embió á mandar, y para ello á vos mandaré dar Mi carta.

Item, que Yo vos haya de dar licencia para que podais llevar de la dicha Ysla Española quarenta Yndios que sean Nuestros, de sacar oro, para que puedan verzar á los otros de aquellas partes, con tanto que no sean de los que agora vosotros habeis en las dichas Yslas, que vos los hayan de dar como aquí se contiene.

Item, que no podais llevar en vuestra compañía para lo susodicho, persona ni personas algunas, que sean extrañas de fuera de Nuestros Reynos.

Item, que para seguridad, que vos el dicho Diego de Nicuesa y el dicho Alfonso de Ojeda y las personas que en los dichos navios fuesen, hareis y cumplires y pagareis, y será cumplido y pagado y guardado lo en esta capitulacion contenido, que á vosotros atañe de guardar y cumplir y pagar; y cada cosa y parte dello, y antes que hagais el dicho viage, deis para ello fianzas llanas y abonadas á contentamiento de Don Juan de Fonseca, Obispo de Palencia, hasta en sumas de cierto número, que seais obligado á hacer el dicho viage y estar aparejados para hacer vela, para seguir el dicho viage, haciendo tiempo desde el dia de la data desta Nuestra capitulacion, hasta el fin de Marzo que viene del año venidero de mil é quinintos é nueve años.

Item, que vos el dicho Diego de Nicuesa y el dicho Alonso de Ojeda y las otras personas que en los dichos navios fueren y allá es-

tuvierdes, hareis y guardareis y pagareis todo lo contenido en esta capitulacion y cada cosa y parte dello, y no fareis fraude ni engaño alguno, ni dareis favor ni ayuda ni consentimiento para ello, y si lo supierdes lo notificareis á Nos é á Nuestros oficiales en Nuestro nombre, so pena que vosotros ó otra persona que lo contrario ficierdes, por el mismo fago el que asi no lo cumpliese haya perdido cualquier merced y oficio y preheminencia que de Nos hubiese, y pierda la parte que le perteneciese en todo que se rrescatase y oviese y de todo el interes y provecho que en el dicho viage oviese, así en la mar como dentro de la tierra, é si aplicando, y desde agora lo aplico á Nuestra Cámara y fisco y pague por su persona y bienes todas las dichas personas que á Nos por bien tuviesemos de mandar executar en las personas y bienes de aquellos que no lo hiziesen, ó consintieren ó encubrieren.

Por lo cual, vos hazeNos á vos los dichos Diego de Nicuesa é Alonso de Ojeda, Nuestros Capitanes de los navios y gentes que en ellos fueren y que en los dichos asientos y otras partes de la dicha tierra fueren en esta manera: á dichos Diego de Nicuesa en la parte de Veragua y el dicho Alonso de Ojeda en la parte de Uicaba, con tanto quel dicho Alonso de Ojeda haya de llevar y lleve por su lugar teniente de Capitan á Juan de la Cosa, para que en las partes donde él no estuvise, sea Nuestro Capitan en su nombre, y donde estuviese sea su Teniente, estando toda unida dejado de su obediencia, y por esta forma vos damos Nuestro poder cumplido y jurisdiccion civil y criminal, con todas sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades por el dicho tiempo de los dichos quatro años, quedando la apelacion de todo para ante Nuestro Governador ques ó fuese de la dicha Ysla Española; y Mando á todas las personas que en los dichos navios fueren, é á cada una dellas, que como tales Nuestros Capitanes á vos obedezcan y vos dejen y consientan usar el dicho oficio y jurisdiccion.

Y ansí mismo, que hagais por vor vos la gobernacion de las Yslas de Jamaica, con las condiciones susodichas, por el dicho tiempo de los dichos quatro años, y estando debajo de Nuestro Gobernador ques ó fuese de la dicha Ysla Española, con que vosotros seais obligados de hazer allí otras fortalezas de la condicion y forma y manera que arriba se contiene, y para ello seais obligado á cumplir lo en esta dicha Capitulacion contenido que á las otras fortalezas atañe.

Lo qual todo que dicho es, y cada cosa y parte dello, todas las

dichas fianzas por vos los dichos Diego de Nicuesa y Alonso de Ojeda y fechas las otras diligencias y guardando y cumpliendo y pagando las cosas susodichas, prometemos por la presente de vos mandar, guardar y cumplir todo lo que en esta Capitulacion contenido, y cada cosa y parte dello, y Mandamos á Fray Nicolas de Obando, Nuestro Gobernador de las Yslas y Tierra-firme del Mar Océano, que vean esta Nuestra capitulacion y la guarden y cumplan, segun y por la forma y manera que en ella se contiene.

Fecha en Burgos, á nueve de Junio de mil y quinientos y ocho años.

YO EL REY.

Por mandato de Su Alteza,

LOPEZ CONCHILLOS.

Firmada del Obispo de Palencia.

—

Es copia del original que existe en el Archivo de Yndias.

CUERVO.

## RELACIÒN DEL ASIENTO Y CAPITULACION QUE SE TOMÓ CON ANDRÉS NIÑO, PILOTO DE VUESTRA ALTEZA, EN EL DESCUBRIMIENTO QUE HA DE HACER EN EL MAR DEL SUR

## AÑO DE 1519. (1)

---

Que ha de ir á descubrir por la costa de la mar del Sur de Tierra-Firme, con tres navios que se han de hacer en la dicha costa, los dos de á ciento cinquenta toneles cada uno y dende arriba, y una fusta ó bergantin para velas y remos, y ha de descubrir por la dicha mar, al Poniente, hasta mil leguas de mar ó de tierra, metiéndose y engolfándose en la mar algunas veces, la via del Sur, doscientas leguas ó todo lo mas que los dichos navios puedan sofrir, y ha de buscar contratacion de especería, oro, plata, perlas, pedrería y otros metales.

La dicha armada se ha de fenescer y hacer de los dichos navios, gente y bastimentos y cosas necesarias, á costa de Vuestra Alteza y del dicho Andrés Niño, por iguales partes, y para lo que á Vuestra Alteza toca, le manda dar luego en Tierra-Firme cuatro mil castellanos de oro, del alcanze que se hiciere al factor y oficiales de Vuestra Alteza.

De todo el rescate ó otra cosa que Dios diere en este viage, del monton dél se ha de sacar la veintena parte para redencion de cautivos y otras obras pias.

Para que las gentes que en aquellas partes hallaren no se les haga ningún mal ni daño, sino todo buen tratamiento etc., es obligado á guardar en todo las instrucciones y regimiento que Pedrarias llevó á Tierra-Firme.

---

(1) Archivo de Yndias.

Todo lo que se hubiere de rescate, así en la mar como en la tierra, ha de ser en provecho del armazon, y sacado el quinto de Vuestra Alteza y la dicha veintena, y el costo de la dicha armada, todo lo restante se ha de repartir entre Vuestta Alteza y el dicho Andrés Niño por iguales partes, según cada uno haya fornecido; y si la gente se pagare á sueldo, ha de ser á costa del armazon, y si fuere á partes, han de ser las dos tercias partes, quinto costo y derechos, para Vuestra Alteza y para el dicho Andrés Niño, y la otra para el Capitán, oficiales y gente.

Vuestra Alteza hace merced de cinquenta mil maravedis en cada un año, del provecho é intereses que Vuestra Alteza oviere de las tierras é islas quél descubriere.

Que no se pague derechos de almoxarifazgo de las cosas que en la dicha armada fueren.

Vuestra Alteza le manda prestar doce tiros de artilleria con la pólvora é municion necesaria, de los questán en Tierra-Firme conque sea obligado á los volver, y lo que mas sea necesario se compre á costa del armazon, y hanse de apreciar los dichos tiros, para que, si alguno se perdiese, se pague á costa de la armazon.

Vuestra Alteza le manda dar diez esclavos negros, de los que Vuestra Alteza tiene, para ayudar á hacer los dichos navios y para servicio de la dicha armada, y licencia para pasar otros diez que él ha de poner.

Vuestra Alteza envia á mandar al Gobernador y oficiales de Tierra-Firme, que le den diez indios esclavos para que lleve por lenguas, pagándolos á sus dueños á costa del armazon.

Vuestra Alteza le manda dar, para ayudar á fornecer la parte del armazon que á Vuestra Alteza cabe, de las haciendas y granjerias de Jamaica, dos mil cargas de cazabi é quinientos puercos, y Vuestra Alteza le hace merced para en la parte que á él toca, de quinientas cargas de cazabi é cien puercos, sin que por ello se les desquite cosa; y lo que montaren las dos mil cargas y quinientos puercos, se ha de contar como valiere en la dicha isla y juntarse con la mitad de Vuestra Alteza.

Descubriendo el dicho Andrés Niño contratacion de especeria ó otra cosa en este viage, Vuestra Alteza le promete que, en los dos primeros viages que se hayan de armar para allá, le dará licencia para que en cada uno dellos pueda pener mil ducados, los cuales he-

redará sueldo á libra, y muriendo él en este tiempo que gozen desta merced sus herederos, pagando los derechos arriba contenidos.

Vuestra Alteza nombra y envia por Capitán de la dicha armada á Gil Gonzalez de Avila, contador de la isla Española, persona ávil y suficiente, y los oficiales que para ella fueren menester, los cuales se han de pagar á costa de la armazon.

Que sirviendo el dicho Andrés Niño en esta jornada como cumple al servicio de Vuestra Alteza, le mandará favorecer y hacer mercedes conforme á sus servicios.

Que sea obligado á guardar cualquier regimiento ó instrucción que por los del Consejo fuere dado, así al dicho Capitán, como á los oficiales de Vuestra Alteza que allá fueren.

Que, porque mejor cumpla todo lo dicho, de fianzas de dos mil ducados á los oficiales de Tierra-Firme, primero que haga el dicho viage.

—

Es copia.—CUERVO.

RELACIÓN DE LO QUE VA EN LA ARMADA QUE VA Á TIERRA FIRME Y Á LA MAR DEL SUR, DE QUE VA POR CAPITÁN GIL GONZÁLEZ DE AVILA, É ASÍ DEL COSTO DELLA: LA CUAL ARMADA PARTIÓ DE SAN LÚCAR, MARTES, Á TRECE DE SEPTIEMBRE Á LAS CINCO HORAS Y MEDIA DE LA MAÑANA.

## ANO DE 1521. (1)

---

490,894 maravedís, que han costado las tres naos que se tomaron de Andrés Niño para la armazon, con todos sus aparejos, en esta manera: 114,569 que costó la nao nombrada la Victoria, que es de porte de 55 toneles; 113,098 que costó la nao Santa Maria de la Merced, que es de porte de 100 toneles; 273,227 que costó la nao Santa Maria de Consolacion, que es de porte de 75 toneles, las cuales tres naos costaron lo dicho, según mas largamente paresce por el libro que llevaré.

357,392 maravedís, que se han dado de socorro á 151 personas que van en la dicha armada, que muchos dellos van sin socorro á sus partes, y á carpinteros y calafates y maestros y serradores y marineros y grumetes se les ha socorrido, los quales los mas de ellos van á sus partes, y lo que se les da de socorro lo han de pagar de su parte, y otros van á sueldo; que la cantidad que á cada uno se ha dado y de la manera que van, se dará mas entera relación por el libro de la armazon que conmigo llevo, que de estas 151 personas van para tornar de Tierra-Firme siete de ellos, y todos los otros van para seguir el viage de la mar del Sur.

185,151 maravedís que han costado los mantenimientos que van en la dicha armada, así para de aquí á Tierra-Firme, como para se-

---

(1) Archivo de Yndias.

guir el viage de la mar del Sur, que esto se compró en Sevilla al dinero, aliende otros mantenimientos que se compraron á pagar en Tierra-Firme, que los mantenimientos son los siguientes: 600 quintales de vizcocho, 209 arrobas de vinagre, 54 hanegas de garbanzos, 24 hanegas de habas, una hanega de lentejas, 10 arrobas de miel, tres botas de atún badajo seis docenas de pescadas, 23 arrobas de arrayas, 2,000 caballas, 40 tocinos, 510 ristras de ajos, 40 docenas de tallos, dos hanegas de mostaza, dos quintales de arroz, dos quintales de pasas, una arroba de almendras, 4 arrobas de alcaparras, 12 cahices de sal, 6 almudes de aceitunas de las menudas, un cuarto de carne salada para de aquí á Canaria.

20,000 maravedis, que costaron 51 pipas para agua y 13 botas y 73 barriles que van con los garbanzos y habas.

34,309 maravedis, que costaron las jarras y botijas empegadas en que vá el vino y vinagre y otras en que vá el vizcocho, que son 1,724 botijas y jarras, las quales costaron lo dicho, segun mas por extenso parecerá por el libro de la dicha armazon.

20,839 maravedis, que han costado dos chinchorros para pescar y 900 brazas de cordeles hechas á la mano para pescar, y 640 anzuelos catoneros de martillo y 2,350 anzuelos medianos, 2,000 anzuelos de los menores, 400 anzuelos grandes de cadena, dos quintales 7 libras de eslabones para los chinchorros, y 100 libras de hilo para el aderezo de los chinchorros y tambien para coser las velas.

42,100 maravedis, que cuestan 72 quintales de brea que lleva consigo para las naos que se han de hacer en Tierra-firme y 40 quintales de estopa que se compró en Sevilla; aliende de esta, se le dieron 10 quintales que se compraron en Cádiz y 20 barriles de alquitran que se compraron en Sevilla y se gastaron en alquitranar la xarcia que vá en la armada.

112,284 maravedis, que costó la xarcia que vá para las naos que se han de hacer en Tierra-firme, que fueron 98 quintales y una arroba, lo qual vá labrado en cables y cáñamo y costañeras y cordalla menuda como conviene para las naos y vá de esparto, aliende de la de cáñamo; 8 estrenques grandes de á libra, y diez hebanes de á 40 brazas y de 15 hilos, 20 hebanes de á seis hilos y de 40 brazas, y 10 hebanes gruesos de á 40 brazas y cinco docenas de trallas; 25 remos nuevos, y demas la madera labrada en pieza para un navío y polea-me para tres navíos, y siete docenas de tablazon grande y tres docenas de mediano, que todo lo sobre dicho costaron los 112,284, lo qual

no pongo por extenso, por ser en muchas partidas, como mas largamente parecerá por el libro de la armazon que conmigo llevaré.

6,841 maravedis, que costaron dos cueros de buey curtidos para aderezo de las bombas. y 100 zurrones para serventia de las naos y 12 mangueras para las bombas, 13 morteros de palo para las dichas y 12 chapetas para las bombas y 1,000 tachuelas, que todo costó lo dicho.

14,040 maravedis, por 40 quintales de hierro y un quintal de acero que vá en barras, para las cosas necesarias á la dicha armada.

32,178 maravedis, que han costado las cosas de cobre que van en la dicha armada, en esta manera: 10,000 por tres calderos para el breo, que pesaron 200 libras; 20,750 que costaron tres calderas grandes y cuatro calderas menores para guisar de comer, y otras dos mas pequeñas y seis galletas de cobre y doce jarros de cobre, que estas 27 piezas de cobre pesaron 415 libras, que á 50 libra son los dichos 20,750, mas doce pailas de fuslera, que costaron 1,428; que así monta todos los dichos 32,178.

86,448 maravedis, que costaron las cosas síguientes: 29 ballestas, 21 escopetas, 54 corseletes, 6 quintales de pólvora, una arroba y media de plomo para pelotas de las escopetas, 1,000 brazas de mechas para las escopetas, 3 moldes de pelotas, 4 arrobas de azufre para afinar la pólvora, 50 libras de salitre, 12 pabeses, 6 rodelas, 4 ovillos de hilo para las ballestas, 184 alcancías, 50 arcos que sirven de bodoques y de flechas, 50 brazaletes de cuero, 50 ganchos para sostener flechas, 30,000 bodoques, unas turquesas para hacer bodoques, 18 picas para las banderas, 3 docenas de vallones; que todas las sobre dichas cosas costaron los dichos 86,448, segun mas por extenso parecerá por el libro de la dicha armazon.

54,425 maravedis, que costaron las cosas de hierro y otras menudencias que se compraron para dicha armazon, que fueron 12 piezas de grillones, 31 piezas de peales, 20 colleras, unas esposas, 5 cadenas grandes, 12 candados para pajoles y despensas, 11 piezas de esposas con 12 candados pequeños, 2 cucharas grandes de hierro, 3 garfios agarravelas, la herramienta necesaria para un tonelero, 13 sierras grandes y medianas, 3 limas para el aderezo de ellas, 24 fisgas y harpones, 71 barrenas grandes y medianas y pequeñas, 6 azuelas de dos manos, 12 azuelas pequeñas, 12 martillos, 12 escoplos, 24 azadas y azadones, 24 escoplos de gárbias, 12 gárbias, 2 bigornias grandes, 2 pujabantes, 3 martillos de herrador, 6 hachas grandes para rozar árboles, 2 faroles de hierro, 50 docenas de herraje, 100 hachas

grandes para cortar madera y aderezo de las naos, 560 hachuelas pequeñas; que todo costó lo dicho, segun mas por extenso en el libro parecerá.

6,337 maravedis, que costaron quatro quintales de candelas de sebo y una arroba de cera.

26,487, maravedis, qne costó el aderezo para 40 yeguas que se hace fundamento de llevar de la Ysla Española á Tierra-firme, en estas cosas siguientes: 40 albardas, 40 sobrecargas, 40 lazos, 40 cinchas con sus látigos y pretales, 40 cinchas con sus garabatos y pares de tenazas y 10 pares de martillos, 2 hierros grandes para henchir las albardas, 2 chapetas de hierro y 2 caramillos para los arrieros, 24 agujas grandes para aderezar las albardas, 4 sillas de la gineta con todos sus aderezos, 40 aguaderas para pasar todas las cosas menudas de Tierra-firme á la mar del Sur, con otras menudencias que están en el libro: monta lo dicho, segun mas por extenso en el parecerá.

12,738 maravedis, que costaron las cosas de botica y otras menudencias necesarias para la dicha armada; que costaron lo dicho, segun mas por extenso por el dicho libro parecerá.

35,017 maravedis, que han costado las cosas siguientes: 36 banderas, 4 atambores, 8 panderetas, 3 cartas de marear, 34 lanternas, 1,000 agujas de coser velas, 100 cucharas de palo, 3 docenas de escudillas de palo, una carreta é un carreton de madera, 100 serones, 3 espuertas, 18 medias arrobas de botijas, 15 docenas de platos, 12 docenas de escudillas, 9 botijas para aceite, 2 docenas de platos verdes, un marco de ocho libras, 2 brazos de balanza, una romana de peso de ocho arrobas, una docenas de aleznas, un ornamento de lienzo con todo su aderezo, para decir misa, 15 varas de angeo curado para manteles á la gente, 9 haces de arcos, 100 haces de mimbres, 3 palas, un costal para sacar vizcocho, 5 pellejas para estoperolas, 7 remos fuera de los demas puestos en cuenta, 18 libras de yesca de cardíllo, 8 cuchillos grandes con sus baynas para destajar la carne en Jamaica, 3 varas de medir marcadas, y otras cosas menudas asentadas en el libro, en que monta lo dicho, segun mas largamente por él parece.

21,195 maravedis, que costaron las cosas siguientes: 15 quintales de plomo labrado para plomar las costuras de las naos que se han de hacer, 2 arcabuces con espingardones de hierro, 4 fugareros de hierro, 8,500 clavos estoperoles, aliende los mas que van en la dicha armada, lo cual todo costó lo dicho, segun mas largamente parece por el dicho libro.

389,279 maravedis, que costaron las mercaderías que van para los rescates que son las siguientes: 7 paños XV nienes, una palmilla verdegay, una palmilla prensada, un veinticuatren colorado, dos veintiseisenes, uno amarillo y otro colorado, quatro frisas de colores, que montó en estos paños 78.248 ms. segun mas por extenso el aneaje y precio que costaron por el libro parecerá. 31,122 mvd., que costó la seda de que se hizo una ropa de terciopelo turquiscaverde y una ropa de damasco de grana y docemarlotos de cotin de Brujas; que la seda de que se cortaron estas XIV ropas costó lo dicho; 2,380, que costaron 70 mazos de abalor; 18,198, que costaron tres fardos de angeo que tuvieron 758 varas y una cuarta; 78,717, que costaron todas las mercerías y otras menudencias de rescate para la armazon, las quales costaron lo dicho, segun mas por extenso parecerá por el libro dicho.

78,654 maravedis, que costaron 4 fardeles de lienzos de Roan anchos que tuvieron 874 varas, un fardel de nabal que tuvo 85 varas, un lienzo de fardo de Brabante que tuvo 419 varas; 8,840 maravedis, por 260 varas de lienzos teñidos de colores; 6,570 maravedis, que costaron dos sillas guarnecidas de terciopelo, flotaduras de seda y clavazon dorada; 42,772, que costaron 310 marcos de coral olib, granado, labrado; 33,075 mvd., por 14 quintales, 2 arrobas, 20 libras de cobre; 5,100 por 16 varas y 2 tercias de cordellate de grana que, con la fraccion y con lo que costaron tundir los paños montó en los dichos maravedis lo dicho, segun mas por extenso parecerá por el dicho libro.

90,527 maravedis, que se ha hecho de gastos y cosas menudas en el mantenimiento de la gente desde el 6 de Noviembre de 1518, año que se comenzó á entender en la armazon, hasta que partió, aliende el vino y vizcocho que se gastó con parte de la gente que estaba en guarda de las naos.

60,000 maravedis, que se dió en dinero de contado al Tesorero Juan de Velandia, de los quales pagó los 10 quintales de estopa que vinieron de Cádiz, y otras cosas que fueron necesarias en Sanlúcar para la armazon, de los quales se le hizo cargo y ha de dar cuenta, y el restante, que él lleva en dineros, ha de ser para quesos y carne en Canaria.

Así parece monta el coste de las naos y las otras cosas necesarias á la armada, compradas en Sevilla, 2 quientos, 48,581 maravedis.

RELACION DE LAS COSAS QUE SE COMPRARON EN SEVILLA, Á PAGAR EN TIERRA-FIRME, ASÍ DE MANTENIMIENTOS COMO DE OTRAS COSAS NECESARIAS PARA LA ARMADA.

115,312 maravedis, por 615 arrobas de aceite de comer que se compraron de Pedro de Soria, vecino de Sevilla, a pagar en Tierra-firme, á razon de 187 1/2 la arroba.

98,000 maravedis, por 38 botas de vino blanco, á 2,500 maravedis bota, á pagar en Tierra-firme, las quales se compraron de Pedro Gutierrez, vecino de Sanlúcar.

37,500 maravedis, por 15 botas de vino blanco, á 2,500 maravedis bota, á pagar en Tierra-firme, las quales se compraron del dicho Pedro Gutierrez, vecino de Sanlúcar.

150,000 maravedis, por 50 botas de vino de Mombiedro, á 3.000 maravedis bota, á pagar en Tierra-firme, las quales se compraron de Jácome de Orbina, estante en Sevilla.

18,750 maravedis, por 10 pipas de vino de Sanlúcar, á 1,875 maravedis pipa, á pagar en Santo Domingo, las quales se compraron de Jácome Digart, mercader, vecino de Sanlúcar.

114,675 maravedis, que costó la clavazon que se compró en Sevilla de Pedro de Soria, á pagar en Tierra-firme, para las naos que allá se han de hacer, la qual es de la suertes y precios siguientes: 38,330 clavos de media talla, á 1,575 maravedis el millar; 36,800 clavos de media talla, á 1,020 maravedis el millar; 700 libras de clavos de peso y 200 en una áncla, á precio de 1,042 maravedis la libra que así monta todo lo dicho.

65,625 maravedis, por 50 piezas de lona meldriña, ques á pagar en Tierra-firme, las quales se compraron de Pedro Gutierrez, vecino de Sanlúcar, á razon de 3. 42 ducados pieza.

11,250 maravedis, por 25 barriles de alquitran, qua se compraron de Pedro Gutierrez, vecino de Sanlúcar, á pagar en Tierra-firme á razon de 3 ducados barril.

11,730 maravedis, que costaron 10 docenas de lanzas y 30 docenas de dardos, las lanzas á dos reales par y los dardos á 3 1/2 reales la docena, los quales se compraron de Domingo de Sorreta, estante en Sevilla, á pagar en Tierra-firme y por él á Francisco Niño.

25,120 maravedis que se han de pagar á Pedro de Soria en Tierra-firme, por otros tantos que se han de cobrar por él en la Espa-

fiola, que le debe Alvaro Tochino, y las cosas que dió en la armada; dió con condicion que le tomasen esta deuda á cargo de cobrar.

Así monta, segun parece, las mercaderías y mantenimientos tomados en Sevilla á pagar en Tierra-firme 647,962 maravedis.

---

RELACION DE TODO EL COSTO DE LA ARMADA, ASÍ DEL GASTO HECHO EN SEVILLA, COMO DE LO QUE ALLÍ SE COMPRÓ Á PAGAR EN TIERRA-FIRME, DE LOS CUATRO MIL CASTELLANOS QUE SU MAGESTAD ALLÁ MANDÓ DAR, Y LAS PERSONAS Á QUIENES SE HA DE PAGAR.

3 quentos, 147,871 maravedis, que hizo de costa las cosas que se compraron en Sevilla, segun mas por extenso parece por el libro y en este sumario, en el qual gasto, lo que se compró al dinero contado costó segun parece 2 quentos, 97,581 maravedis, y con las personas que dieron el dinero y las cosas necesarias á la armada á pagar en Tierra-firme, se hizo concierto de dar á razon de 50 por 100 por el riesgo de la ida y venida é intereses, en que montó un quento, 49,290, que ayuntado con la dicha suma, monta en todos los dichos 3 quentos, 147,871 maravedis.

647,962 maravedis, que monta en los vinos, aceite, clavazon, lonas y otras cosas compradas á pagar en Tierra-firme, segun mas largamente parece por el libro y en este sumario.

Así parece monta en el gasto de la armada 3 quientos 795,833 maravedis.

Monta en el gasto de la armada, así de lo que se compró en Sevillá y coste de las tres naos y mercadería y mantenimientos y socorro á la gente que en ella fué hasta que partió de Sanlúcar, los dichos 3 quentos 795,833, los quales se heredan de la manera siguiente:

ARMADORES Y LO QUE FORNECIERON EN LA ARMAZON.

El Emperador y Rey Nuestro Señor hereda en la dicha armada por los 4,000 castellanos que Su Magestad mandó dar en Tierra-firme, los quales se ponen á razon de 450 maravedis el castellano, en que monta un quento é 800,000 maravedis.

Gil González de Avila, Capitan de la dicha armada, forneció con las condiciones que Andres Niño capituló con Su Magestad, 358,941 maravedis.

Cristóbal de Haro forneció en la dicha armada, con las condiciones que contrató con Su Magestad, 551,514 maravedis.

Andres Niño, piloto de la armada, forneció en ella con las condiciones contratadas con Su Magestad, un quento, 85,068 maravedis.

Aliende lo sobre dicho, hay, que se ha de poner en cuenta de la armazon, lo que costaron 40 yeguas que se han de comprar en Santo Domingo, las quales han de comprar el Capitan y Andres Niño, y el coste dellas y del maíz ascenderán, con lo que tienen fornecido en la dicha armazon.

Así mismo se ha de poner á quenta de la armazon lo que montaren las 2,000 cargas de cazabí y 500 puercos que Su Magestad mando dar en Jamaica, y lo que montare heredará Su Magestad, con mas el quento y 800,000 maravedis, de los 4,000 castellanos que Su Magestad mandó dar en Tierra-firme.

Así mismo se ha de poner á quenta del armazon lo que Su Magestad mandare dar á Cristobal de Haro por el gasto y trabajo que ha tenido en el despacho de esta armada.

A las personas que se ha de pagar en Tierra-firme el un quento y ochocientos mil maravedis, son las siguientes:

1 quento, 41,788 á Antonio Guerra, estante en Sevilla.

110,250 á Juan Sánchez, de la Tesorería.

11,730 á Francisco Niño.

18,750 á Jácome Dinart, estante en Sevilla.

150,000 á Jácome de Orviña, estante en Sevilla.

212,375 á Pedro Gutierrez é Luis de Bolaños, naturales de Sanlúcar de Barrameda.

255,107 á Pedro de Soria, vecino de Sevilla.

## RELACION DEL VIAGE QUE HIZO GIL GONZÁLEZ DÁVILA POR EL MAR DEL SUR, DE LAS TIERRAS QUE DESCUBRIÓ, CONVERSIONES EN ELLA LOGRADAS Y DONATIVOS QUE SE FICIERON.

## ANO DE 1522. (1)

---

### RELACION DE LAS LEGUAS QUE EL CAPITAN GIL GONZÁLEZ DÁVILA ANDUVO Á PIÉ POR TIERRA POR LA COSTA DE LA MAR DEL SUR, Y DE LOS CACIQUES Y YNDIOS QUE DESCUBRIÓ Y SE BABTIZARON, Y DEL ORO QUE DIERON PARA SUS MAGESTADES.

---

Partió de la Ysla de las Perlas el martes 21 de Enero de 1522 años, llegó á la Ysla Ceguaco que está 50 leguas de allí, babtizaron el Cacique y 184 ánimas con los que se babtizaron á la vuelta, dió 1,844 pesos, 7 tomines de oro.

A esta tierra envió el Cacique Guanat que está en la Tierra-firme, 86 pesos, 4 tomines de oro.

La Ysla de la Madera está 15 leguas por mar de Ceguaco: vinieron allí los Caciques de la Comarca, que son Tucug, Pera, Huysca, el Coao, Brocateboagia, Tacuria; tornáronse cristianos 37, dieron 1,097 pesos, 4 tomines de oro.

La Ysla de Cebo está 12 leguas por mar de la Ysla de la Madera: babtizáronse 6 animas, dió el Cacique 39 pesos, 4 tomines de oro.

Chiriquí está 5 leguas de la Ysla de Cebo por Tierra-firme, de aquí adelante fué el Capitan con gente por tierra: aquí vino un Cacique de la Sierra, babtizáronse 8 ánimas; dió el Cacique de la Sierra 54 pesos de oro.

---

(1) Archivo de Yndias.

El Cacique Copesiri está 6 leguas adelante; babtizáronse 44 ánimas, dió 55 pesos de oro, y los Caciques de Calaocasala, que vinieron allí 174 pesos, y los Caciques de Barcela 84 pesos, y el Cherique 26 pesos, que son todos 336 pesos en oro.

El Cacique Charirabra esta 3 leguas adelante: babtizáronse 64 ánimas, dió 55 pesos y unos principales; de otros Caciques 35 pesos, que son todos 90 pesos.

El Cacique Burica está 10 leguas adelante: babtizáronse 47 ánimas, dió 249 pesos, 5 tomines de oro; y Andres Niño trajo aquí que le dió el Cacique de la Ysla de Quica 120 pesos, y 64 pesos que le dió un Cacique en la Ysla de la Madera, que son todos 433 pesos, 6 tomines de oro; á esta Provincia de Buricá llegó el Alcalde mayor por el Gobernador Pedrárias, por tierra y no mas adelante.

El Cacique Osa está 8 leguas adelante: babtizáronse 13 ánimas, dió 465 pesos en oro.

El Cacique Boto está 9 leguas adelante: babtizáronse 6 ánimas, dió y hubiéronse 418 pesos, 4 tomines de oro.

El Cacique Coto está doce leguas adelante, la tierra adentro: babtizáronse 3 ánimas y se hubieron desta Provincia, con lo que dieron los Caciques Dujura y Daboya, 541 [pesos de oro.

El Cacique Guaycara está 13 leguas adelante hacia la costa de la mar: dió 112 pesos de oro.

La Provincia de Durucaca está 3 y 4 leguas de Guaycara: dieron los Caciques della 2,184 pesos, 2 tomines de oro, con lo que se tomó á uno de ellos que anduvo huyendo, que no queria ser vasallo de Su Alteza: tornáronse cristianos 6 personas.

Aquí á esta Provincia de Durucaca trajo Andres Niño 59 pesos de oro que le dió el Cacique Boto, y el Capitan Ruy Diez 106 pesos que le dió el Cacique Alorique, que son todos 165 pesos en oro.

El Cacique Carobarreque está 10 leguas adelante en la costa de la mar: babtizáronse 6 ánimas, dió 25 pesos, 4 tomines de oro.

El Cacique Arocora está 5 leguas adelante: tornáronse cristianos 29 personas, dió 212 pesos, 4 tomines.

Aquí trajo el Tesorero 5 pesos, 6 tomines de oro, del Cacique Zaque.

El Cacique Cochiva está 8 leguas adelante: babtizáronse 57 ánimas, dió 1,205 pesos de oro.

El Cacique Cob está 6 leguas adelante: babtizáronse 57 ánimas dió 1,008 pesos, 2 tomines de oro.

El Cacique Huetara está 20 leguas adelante, las 12 por costa y las 8 por tierra adentro: babtizáronse 28 ánimas, dió 433 pesos, 4 tomines.

El Cacique Chorotega está 7 leguas adelante, cerca de la costa de la mar, en el Golfo de San Vicente, que es lo postrero donde llegaron los navios del Alcalde mayor por la mar, es Caribe y de aquí adelante lo son: babtizáronse 477 ánimas, dió 4,708 pesos, 4 tomines de oro.

Aquí trajo Adres Niño de la Ysla de Chiva 468 pesos, 2 tomines de oro.

El Cacique Gurutina está 5 leguas adelante: babtizáronse 713 ánimas, dió 6,053 pesos, 6 tomines de oro.

El Cacique Chomí que está 6 leguas la tierra adentro, ausentaronse y huyeron de sus bohíos: trujeron de allá 683 pesos, 2 tomines de oro.

El Cacique Pocosí está de Gurutina 4 leguas, que atraviesa el golfo de Sanlúcar por mar: dió 133 pesos de oro.

El Cacique Paro está 2 leguas adelante: babtizáronse 1,016 ánimas, dió 657 pesos, 4 tomines de oro.

El Cacique Canjen está 3 leguas adelante: babtizáronse 1,118 ánimas, dió 3,257 pesos.

El Cacique Nicoya está 5 leguas adelante, la tierra adentro: babtizáronse 6,063 ánimas, dió 13,442 pesos de oro, con un poco que dió el Cacique Mateo.

El Cacique Sabandí está 5 leguas adelante.

El Cacique Corevisí está 4 leguas de Sabandí: babtizáronse 210 ánimas, dió este Cacique y los principales de Sabandí é Maragua y los Caciques de Chira 840 pesos, 4 tomines de oro.

Deste Cacique á las minas de Chire hay 6 leguas; el Capitan fué á vellas; sacáronse en una batea en obra de tres horas 10 pesos, 4 tomines de oro baxo; y de vuelta otras 6 leguas.

El Cacique Diria está de Corevisí 8 leguas: dieron los Caciques 133 pesos, 6 tomines de oro; tornáronse cristianos 150 personas.

El Cacique Napiapí está 5 leguas adelante, en la costa de la mar: babtizáronse 6 ánimas, dió 172 pesos de oro y 22 pesos de perlas.

El Cacique Orosí está 5 leguas la tierra adentro: tornáronse cristianos 134 ánimas, dió 198 pesos, 4 tomines de oro.

El Cacique Papagayo está 10 leguas adelante: babtizáronse 137 ánimas, dió 259 pesos, lo mas dello oro baxo.

El Cacique Niqueragua está 6 leguas adelante, las tres dellas la tierra adentro, junto con la mar dulce: babtizáronse 9,017 ánimas, dió 18,506 pesos de oro, lo mas dello muy baxo.

Los Caciques de Nocharí están 6 leguas adelante, entre la mar del Sur y la mar dulce: son los Caciques Ochomogo, Nandapia, Mombacho, Nandayme, Moratí, Gotega · babtizáronse en esta Provincia 12,607 ánimas, dieron 33,434 pesos de oro, todo lo mas muy baxo.

A esta Provincia de Nocharí vinieron los Caciques de Dirianjen y trugeron de presente 18,818 pesos de oro, lo mas dello muy baxo, con un poco de oro que habia de los Caciques de Nocharí.

Al derredor del golfo de Sanlúcar se anduvieron 12 leguas por el asiento de los Caciques Avancarí y Cotorí hasta volver á la Provincia de Gurutina.

## *SUMARIO.*

Anduviéronse por tierra, por costa y algunas veces la tierra adentro, 224 leguas.

Tornáronse cristianos 32,264 ánimas.

Dieron de presente pera Sus Magestades 112,524 pesos, 3 tomines de oro, lo mas dello baxo.

Mas 146 pesos de perlas, los 80 dellos que se hubieron en la Ysla de las Perlas, estando allí la armada.—*Cerezeda.*

## CAPITULACION QUE SE TOMÓ CON RODRIGO DE BASTIDAS PARA LA POBLACION DE LA PROVINCIA Y PUERTO DE SANTA MARTA.

## AÑO DE 1524. (1)

---

EL REY.

Por quanto por vos Rodrigo de Bastidas, vecino de la ciudad de Santo Domingo de la Ysla Española, Me fué fecha rrelacion que por servicio de la Cattolica Reyna Mi Señora é Nuestro, os ofreceis de poblar y poblariades la Provincia y puerto de Santamarta que en Castilla de Oro llamada la Tierra-firme, é que la poblariades dentro de dos años primeros siguientes, haziendo en ella un pueblo en que á lo menos haya en él al presente ciucuenta vecinos, que los quince dellos sean casados y tengan consigo á sus mugeres, y que lo teniades fecho dentro de dos años, y de ahí en adelante lo mas que fuese posible, así de cristianos Españoles, como de Yndios; y hariades y pondriades en ella grangerías é crianzas, y que de presente poniades en la dicha tierra doscientas vacas, é trescientos puercos, é veinte y cinco yeguas y otros animales de cria que vos pusie les, y con ellos procurariades de poblar mucho la dicha Provincia é puerto; Me fué suplicado y pedido por merced á vos mandase dar licencia y facultad para ello é otorgar é hacer merced de las cosas siguientes:

Primeramente, Doy licencia y facultad á vos el dicho Rodrigo de Bastidas, que podais enviar á poblar y pobleis la dicha Provincia é puerto de Santa Marta de cristianos Españoles é Yndios; é para que podais echar y criar en ella los dichos ganados y mas los que quisieredes, que sean en beneficio de la dicha poblacion y servicio Nuestro y hacer las otras grangerías que en la dicha tierra se die-

(1( Archivo de Yndias.

sen, y las tener y gozar como vuestras propias, con tanto que seais obligado á comenzar á entender en la dicha poblacion, dentro de seis meses que corran y se quenten desde el dia que partiesen las primeras naos que fueren á la dicha Ysla Española, y contare por fé de los Nuestros Oficiales que rresiden en la ciudad de Sevilla en la casa de la contratacion de las Yndias, y de tenerla acabada y hecho el dicho pueblo con los dichos cincuenta vecinos, en que haya á los menos los quince casados y tengan consigo las dichas sus mugeres y todo lo demas que vos ofreceis, dentro de los dichos dos años primeros siguientes.

Ansí mismo, vos hacemos merced y por la presente vos la hazemos, que vos todos los dias de vuestra vida seais Nuestro Capitan de la dicha Provincia é tierras y gozeis de las honras y preheminencias que gozan las otras personas que tienen semejantes mercedes é oficios.

Otro sí, por vos mas honrrar, y acatando los gastos que en lo susodicho se os ofreciere, vos hacemos Nuestro Adelantado de la Provincia é tierra, y dello vos mandamos dar Nuestra Providencia Real, despues que la dicha provincia é tierra esté poblada, como de suso se contiene.

Ansi mismo, confiando de la persona de vos el dicho Rodrigo de Bastidas y de vuestra fidelidad, y porque entendemos questo hareis con la ygualdad que conviene, por la presente vos cometo y doy poder y facultad, para que por tiempo de cinco años que corran y se quenten desde el dia que comenzardes á poblar la dicha provincia y y tierra en adelante, podais repartir los solares é aguas é tierras de la dicha tierra á los vecinos y pobladores della como á vos os pareciere, con tanto que lo hayais de hacer con parecer de los Nuestros oficiales que á la sazon allí residieren.

Otro sí, porque la dicha provincia é tierra es visitada de Yndios Caribes muchas veces, é los hay que abitan en ella, é para os defender vos y los dichos pobladores de los dichos Caribes, hay necesidad que en la dicha tierra se haga una fortaleza, por la presente vos doy licencia y facultad para que la podais hacer y edificar y fornecer de lo necesario á vuestra costa al presente, con tanto que lo que costare se vos pague las rentas y provechos que Nos tuvieremos primeros en la dicha tierra; lo qual Mando á los Nuestros oficiales della, que vos den y paguen, haviendose fecho los dichos gastos por ante ellos y teniendo ellos quenta y razon dello, y ansí mismo vos paguen al mismo tiempo

todo lo que gastardes en el pasar de los pobladores y gente que en la dicha provincia é tierra han de rresidir.

Y porque Nos hicistes relacion que para guarda de la dicha fortaleza, por ser la dicha tierra muy poblada de Caribes é gente braba, y tan rrequerida y conquista de dellos, hay necesidad que en ella haya alguna gente é los bombarderos, por la presente vos mando que pongais en la fortaleza ocho hombres y cuatro bombarderos, á los quales se le pague de salario lo que se paga á cada uno de los peones y bombarderos que residen en la fortaleza de la ciudad de Santo Domingo de la Ysla Española, de las rentas que Nos en la dicha tierra tuvieramos, lo que pareciere que rresidieron y no mas.

Ansí mismo, acatando las costas y gastos que en la poblacion de la dicha Provincia y tierra habeis de hazer, y para que mejor se pueda hazer la dicha poblacion, Quiero y es Mi merced y voluntad, que por termino de seis años primeros siguientes que corran y se cuenten desde dia que entrades á poblar la dicha Provincia y tierra en adelante, vos ni los pobladores ni los tratantes que á ella fuesen seas obligados de pagar derechos algunos del cargo y de descargo de las mercaderias que á la dicha tierra fuesen, con tanto que la dicha poblacion este hecha dentro del término desuso declarado como vos ofreceis.

Otro si, hacemos merced á la dicha Provincia y tierra de Satamarta y vecinos y moradores dellas que por término de seis años primeros siguientes que corran y se cuenten desde el dia que la comenzardes á poblar en adelante, no paguen de oro, grangerias é otros metales que en la dicha tierra oviesen por el dicho tiempo mas de la décima parte, é se quenten desde el dia que comenzardes á poblar como dicho es; y pasados los dichos seis años vengan disminuyendo fasta el quinto como se ha pagado en la Ysla Española; la cual décima parte se ha de pagar el dicho tiempo de los dichos seis años.

Ansi mismo, hacemos merced y Damos licencia y facultad á los vezinos y moradores quen la provincia é tierra oviesen para que puedan ir y vayan y embiar y embien á rescatar y pescar perlas al Poniente é Levante de la dicha tierra á las partes que por Nos no estubiese prohibido ni se prohiviese, con tanto que no vayan si licencia de los nuestros Oficiales que residiesen en la dicha tierra y registrandose ante ellos, y llevando el vehedor que ellos dieren, y guardandose acerca dello la forma que se guarda en la dicha Ysla Española.

Ansí mismo, por la valuntad que Tenemos que la dicha Provincia y tierra se pueble, Hazemos por la presente merced á los dichos vecinos y moradores della, para que por tiempo de los dichos seis años primeros siguientes que se cuentan desde que dicho pueblo se hiziese en adelante, puedan vender é se aprovechar de la madera de Brasil Quazaoan que en la dicha tierra oviese, pagandonos solamente la décima parte dello por el dicho tiempo y no mas.

Y por que la dicha provincia y tierra se pueble y noblezca, Quiero y es Mi merced y voluntad que goce de todas las otras mercedes y libertades que hasta ahora se han concedido y concedieren de aquí adelante á la dicha Isla Española y cada una de las otras á ella comarcanas.

Así mismo Hacemos merced á vos é á los vecinos y pobladores que en la dicha provincia é tierra de Santamarta oviese, y vos damos licencia y facultad para que podais y puedan hacer en ella los navios que quieren para su contratación, con tanto que vos seais primero obligado á dar fianzas llanas y abonadas ante los Nuestros Oficiales que residen en la Ysla Española, que todo el daño que los dichos vavíos hicieren, en mal tratamiento de Yndios como pasar Nuestros mandamientos y ordenanzas y provisiones y de nuestra Audiencia Real que en dicha Ysla reside, los pagueis vos y que lo hiciereis.

Otro sí, Damos licencia y facultad á vos el dicho Rodrigo de Bastidas y á los dichos pobladores de la dicha Provincia y tierra de Santamarta, para que podais contratar con vuestras mercaderias con la tierra firme y todas las Yslas comarcanas, como lo pueden hacer los vecinos de la Ysla Española, con tanto que no entreis ni topeis en los límites y partes que por Nos estuvieren prohibidos é vedados, ni hagais mal tratamiento á los Yndios, ni los podais rescatar á ellos ni á sus mugeres, ni los hazer guerra ni mal tratamiento, salvo aquellos que por Nos ó por Nuestros Jueces con comision Nuestra, estuvieren declarados por esclavos y personas á quien se pueda hacer guerra justamente y ser cautivados, entiéndese que de todo lo que ansi rrescatardes abeis de pagar á Nuestra Cámara el diezmo por tiempo de ocho años y despues el quinto como es costumbre.

Item, por quanto por vuestra parte Me fué fecha rrelacion que para lengua con los Yndios de la dicha Provincia y tierra de Santa Marta, teneis necesidad de llevar allá algunos Yndios esclavos, y de

los que hay en las Yslas Españolas y San Juan, que son naturales de la dicha tierra, é de la costa de la Tierra-firme, por la presente vos Doy licencia para ello, pagando á los dueños de los tales esclavos lo que justamente valiesen.

Item, para el servicio del Culto Divino y para administrar los Santos Sacramentos en la dicha tierra, vos mando que proveais de tres clérigos de misa á Nuestra costa, los quales rresidan en ella y sean pagados de los diezmos que Nos obiesemos de haber en la dicha tierra los salarios que se acostumbran dar á los semejantes Capellanes; los quales Mando á los dichos Nuestros Oficiales, que en la dicha tierra rresidiesen, que les paguen como dicho es, de los dichos diezmos.

Y porque, la intencion de la Catolica Reyna Mi Señora y Mia, es que los Yndios naturales de las Yndias sean como lo son libres y tratados é instituidos como Nuestres súbditos, naturales y vasallos, por la presente vos encargamos y mandamos que los Yndios que al presente hay é oviesen de aquí adelante en la dicha tierra, tengais mucho cuidado que sean tratados como Nuestros vasallos y libres é industriados en las cosas de Nuestra Fé, sobre lo qual vos encargamos la conciencia, teniendo para esto que haciendo lo contrario caereis en Nuestra indignacion y Mandaremos executar en vuestra persona y bienes las penas en que por ellos ovieredes incurrido.

Otro sí, Queremos y Mandamos, que vos el dicho Rodrigo de Bastidas, dentro del dicho término de los dichos seis meses, seais obligado á dar y deis fianzas llanas y abonadas en la dicha Ysla Española ante los dichos Nuestros Oficiales que en ella rresiden, que hareis la dicha poblacion y todas las cosas contenidas en este asiento y capitulacion que vos sois tenido y obligado de hacer y cumplir, conforme á ella, para lo qual, vos así mesmo vos obligais, aprobando y ratificando la obligacion que Francisco de Arcau en vuestro nombre, como vuestro Procuador, hizo acerca desto.

Todo lo qual que dicho es, como de suso se contiene, vos será guardado y cumplido, guardando y cumpliendo vos lo que por ello vos ofrecistes é obligastes, é todo lo demas que á vos se manda en los dichos capítulos é en la instruccion que se os da con esta; pero no lo guardando y cumpliendo y pasando en algun tiempo Nuestras instrucciones, provisiones y mandamientos, Nos no seamos obligados

á vos guardar cosa alguna dello, antes por ello perdais qualesquier merced y previlegio, pesos y oficios que de Nos tengais.

Fecha en Madrid, á seis dias del mes de Noviembre de mil y quinientos y veinte y quatro años.

YO EL REY.

Refrendada de COBOS.—Signada del Obispo de OSMA, y CARVAJAL Y BELTRAN Y Doctor MALDONADO.

## CAPITULACION QUE SE TOMÓ CON GONZALO HERNANDEZ PARA LA PACIFICACION DEL PUERTO DE CARTAGENA.

## AÑO DE 1525. (1)

EL REY.

Por quanto por parte de vos Gonzalo Hernandez de Oviedo, Me es hecha rrelacion que vos, á vuestra costa, en el mes de Enero de mil y quinientos y veinte y dos años, enviastes una carabela vuestra al puerto de Cartagena, donde mataron los Yndios Caribes flecheros que allí hay á Juan de la Cosa y desbarataron al Capitan Diego de Ojeda, por ser como es la gente mas feroz de toda la Tierra-firme; la cual dicha caravela diz que partió del Darte, con el Capitan que vos enviastes, á quien diste cierta instruccion, qual vos parecia que mas convenia á Nuestro servicio y que la dicha caravela ovo de hablar con los Yndios, y rescató con ellos hasta doscientos y setenta y tantos pesos de oro de diversos quilates; y porque no se entendia la gente y Capitan que ansí enviaste en la dicha caravela con los dichos Yndios, que dende en treinta dias tornasen y la darian mas oro é así tornaste á embiar la dicha caravela é tornó á rrescatar mas cantidad, é porque á causa algunos armadores han andado por aquella tierra, han tratado mal á los dichos Yndios, se cree que no sean asegurado, y para los asegurar y pacificar decis que otorgándoos y concediéndoos los capítulos y mercedes que de suso serán declarados, vos hareis y cumplireis las otras cosas que de suso seran declaradas en la manera siguiente:

Primeramente, Me suplicastes vos tuviese merced é diese licencia y facultad para que pudiesedes hacer una fortaleza á vuestra costa en la Ysla de Codego ó en el puerto de Cartagena, donde os pare-

(1) Archivo de Yndias.

ciese mas conveniente, porque allí es escala de quantos navios ban y bienen á dar en aquellas partes, la qual vos obligais á hacer y dar hecha dentro del término que de suso será contenido, haciendo vos merced de la tenencia della por vuestros dias, é de un heredero; é que por hacer la dicha fortaleza no quereis dineros ni otra cosa, sino que por término de diez años despues que sartades con la gente que con vos fuese á hacer la dicha fortaleza é poblacion por virtud de esta capitulacion, hasta ser cumplido dos años primeros siguientes despues que llegardes á la dicha Ysla de Codego, ninguno pueda rescatar con quince leguas al derredor de la dicha Cartagena ni en las Yslas de Bann é San Bernardo, sino vos el dicho Gonzalo Hernandes, porque á ello diz ques de la mas áspera gente, y por lo que hicistes en convencer la dicha contratacion y rrescatades pensais y teneis por cierto que lo pacificaréis, por la presente, vos doy licencia y facultad para que vos solamente ó quien vuestro poder oviese, y no otra persona alguna, podais hacer la dicha fortaleza á una de las dichas partes qual á vos pareciese qua será mas conveniente, lo cual comenzareis á hacer é sereis en la dicha tierra dentro del año venidero de mil y quinientos y veinte y seis años, é dentro del año de quinientos y veiente y ochó la dareis acabada de hacer, como vos obligais á vuestra costa, y vos hago merced de la tenencia della por los dias de vuestra vida y despues dellos á Francisco Hernandes Valdes vuestro hijo, por los dias de su vida, con lo qual hallais de tenencia y salario en cada un año cien mil maravedis en vuestra vida y despues de vuestros dias el dicho vuestro hijo haya cincuenta mil de salario é tenencia en cada un año despues de vuestra vida, para que vos sean pagados á vos y á él de las rrentas y derechos que en la dicha tierra toviésemos, conforme á la provision que de ello vos mandáremos dar, Mando y Defiendo firmemente que por término de los dichos dos años que se cuentan desde el dia que saltaides en la dicha tierra é Ysla ó puerto de Cartagena en adelante, dentro de los dichos límites vos sólo podais rescatar en los dichos límites y no otra persona alguna, pagandonos el quinto de lo que así rrescatasedes, salvo de los Yndios Carives que se tomasen por guerra justa, porque destos es Nuestra merded y voluntad, que durante el dicho tiempo no se pague cosa alguna.

Y porque Me suplicastes y pedistes por merced, vos hiciese merced de un bergantin aparejado y armado, el qual vos sosteniades y posniades á vuestra costa otro tal para hazer lo susodicho, por la presente vos doy licencia que á costa del quinto y derechos que nos

pertenecieseu en lo que vos poblardes y rrescatardes, lo podais hazer, con tanto que vos pongais otro de vuestra parte como dicho es.

Ansí mismo, Me suplicasteis y pedisteis por merced, vos mandase pagar el pasage y mantenimientos de cien hombres que habeis menester llevar destos Reynos para la dicha negociacion, y por la presente os doy licencia y facultad para que podais llevar las dichas cien personas que vos doy licencia y facultad, para lo que así montare en el dicho pasage y mantenimientos, siendo tasado por los Nuestros oficiales que residen en la ciudad de Sevilla, á la casa de contratacion de las Yndias, lo podais tomar de las rrentas y provechos que Nos tuvieramos en la dicha tierra dentro de los dichos límites.

Así mismo, vos doy facultad para que si vos pareciese que conviene podais hazer un pueblo dentro de los dichos límites en la parte que vos pareciese, y hecho, por la presente, Digo que vos prometo, que vos mandaré hazer en ello la merced y gratificacion que vuestros servicios mereciesen.

Otro sí, Me suplicastes y pedistes por merced, que por quanto por hazer el dicho pueblo, es necesario que con mucho trabajo y costa vuestra se haga y principie, que para en parte de la satisfaccion de vuestro servicio hiciesedes el dicho pueblo vos concediese que oviese en el una casa de fundicion, y los derechos della fuesen para vos y para dos de vuestros herederos despues de vuestros dias, quales vos señalardes, Digo que desde que Nos Tengamos entera rrelacion de lo que en ello haveis hecho y como habeis poblado y pacificado la dicha provincia, tener memoria de lo que en ello oviesedes trabajado y servido para os lo mandar gratificar.

Item, Me suplicastes que lo que repartieredes en la dicha Ysla de Codego é donde se hiciere el dicho pueblo, que lo pudieren gozar las personas á quien lo repartierdes, segun y de la manera que lo podrian gozar si en estos Reynos lo heredasen, ó lo oviesen por justa subvencion de sus patrimonios, y que como tal pudieren hazer dellos lo que quisieran, por la presente vos doy licencia para que lo podais así hazer é hagais con las personas que llevardes é fuesen á poblar la dicha tierra, y Quiero y es Mi voluntad, que se les guarde y cumpla como de suso se dice y declara, el qual dicho repartimiento ha de ser fecho por vos y por Nuestros oficiales, juntamente.

Item, por la presente vos doy licencia y facultad para que dos religiosos, frailes ó clérigos de misa, que fueren y estuvieran en la misma poblacion y fortaleza, para la administracion de los Santos

Sancramentos y conversion de los Yndios de la dicha tierra, les podais dar de Nuestra hacienda que tovieremos y nos perteneciere en ella, lo que oviesen menester moderadamente, para su mantenimiento y vestuario.

Otro sí, Nos suplicastes y pedistes por merced, que porque vos queriades hacer un hospital en la dicha Ysla ó en la parte que os pareciere mas conveniente en la dicha tierra, donde se rrecogieren ó curasen los pobres enfermos que en ella oviese, hiciesemos merced de las penas aplicadas á Nuestra Cámara y Fisco en la dicha tierra y poblacion, para ayuda á la sustentacion del dicho hospital, por el tiempo que Nuestra voluntad fuese, por ende, habiendo rrespeto á ser esto de servicio de Nuestro Señor y por la salud de los cristianos enfermos que oviese en la dicha tierra, Haremos merced al dicho hospital y pobres dél de la mitad que Nos perteneciese y ovieremos de haver de las penas que fuesen aplicadas y confiscadas á la dicha Nuestra Cámara en los seis años primeros siguientes despues que se comenzare á poblar la dicha tierra.

Otro sí, porque Me informasteis de que hay necesidad que esté en la dicha tierra un cirujano para curar los que se hiriesen y enfermaren en ella, porque de otra manera peligrarian muchos, á causa de ser la gente de dicha tierra de guerra, Caribes, y flecheros, por la presente vos doy licencia y facultad para que tengais en la dicha tierra el dicho cirujano y le pagueis de salario en cada un año de los dos primeros, despues que como dicho es llegardes á ella, veinte mil maravedis á costa de Nuestra hacienda.

Otro sí, por hacer bien y merced á vos el dicho Gonzalo Hernandez de Oviedo é á los pobladores que en la dicha tierra oviese, é á los mercaderes é tratantes que á ella fueren ó embiaren con sus navíos y qualesquier hacienda é mercaderías y otras cosas, Mando y es Mi merced y voluntad que por tiempo de tres años cumplidos primeros siguientes, contados desde el dia que como dicho es sartades en la dicha tierra, no paguen ni les sea pedido de cosa alguna dello derechos de almojarifazgo, alcabala y aduana, ni otros derechos algunos á Nos pertenecientes, salvo que las puedan llevar y vender é tratar libremente.

Otro sí, por la presente Mandamos y es Nuestra merced que ninguna ni algunas personas de ninguna calidad que sean vayan ni embien á rrescatar ni rrescaten cosa alguna en la dicha tierra de Cartagena é su provincia. que conforme á este asiento hableis de poblar,

ni con quince leguas al derredor della, so pena de la Nuestra merced y de perdimiento de todos sus bienes para la Nuestra Cámara y fisco; en las cuales dichas penas, lo contrario haciendo los condenamos y habemos por condenados y Nos Damos poder y facultad para lo executar en las personas que contra ello fueren y en sus bienes despues de apregonado este capítulo y la carta que sobre ello se vos diere.

Otro sí, por la presente, vos doy licencia y facultad para que entretanto que Nos Mandamos proveer Escribano para la dicha tierra, podais vos y los oficiales Nuestros que oviese en la dicha tierra poner y elegir un Escribano, ante quien se hagan y otorguen los rrepartimientos y cesas que en la dicha tierra se hiziesen y ¡vosotros rrepartiesedes en Nuestro nombre é ante quien se otorguen y hagan otras qualesquier escrituras y autos que entre los vecinos estantes y habitantes en ella se oviasen de hacer, con tanto que sea Escribano de Nuestros Reynos.

Otro sí, con tanto que seais obligado, y por la presente vos obligueis á comenzar, á armar y poner en obra lo susodicho por todo el año venidero de mil y quinientos y veinte y seis años, y que despues que saltardes en tierra como dicho es, que dentro de dos años en que solo podeis rrescatar, seais obligado á dar fecha y acabada la dicha fortaleza á vista y paracer de los Nuestros oficiales en la dicha tierra ó de las personas que Nos para ello nombraremos.

Todo lo qual que dicho es, como de suso se contiene, vos será guardado y cuplido, guardando y cumpliendo vos lo que por ello vos ofrecisteis y obligastes y todo lo demas que se vos manda en los dichos capítulos de suso contenidos.

Fecha en la Villa de Madrid, á diez y ocho dias del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años.

YO EL REY.

Refrendada de COBOS.—Señalada del OBISPO DE OSMA y Doctor BELTRAN Y MALDONADO.

Es copia exacta.—CUERVO.

## CAPITULACIÓN QUE SE TOMÓ CON EL CAPITÁN FELIPE GUTIERREZ PARA EL DESCUBRIMIENTO DE VERAGUA.

## ANO DE 1534. (1)

EL REY.

Por quanto vos, el Capitan Felipe Gutierrez, Nuestro criado, por Nos servir, vos ofreceis de conquistar y poblar á vuestra costa y minción, sin que en ningún tiempo seamos obligados Nos y los Reyes que despues de Nos vinieren, á vos pagar ni satisfacer los gastos que en ello hizierdes, mas de lo que en esta capitulacion vos fuere otorgado, la provincia de Veragua, que desde donde se acaban los límites de la Gobernacion de Castilla de Oro, llamada Tierra-Firme, y fueron señalados á Pedro Arias Dávila y á Pedro de los Rios, Gobernadores que fueron de la dicha provincia, por las provisiones que les dieron, hasta el Cabo de Gracias á Dios, y sujetar á nuestro servicio y Corona Real á los Yndios della, é industriarlos en las cosas de Nuestra Santa Fe Católica, y ansí mismo os ofreceis á hacer en la dicha tierra una ó dos fortalezas que les convengan, para la defensa de los españoles que en ella residieren, en la parte que mejor os pareciere, y que llevareis á la dicha tierra doscientos hombres con los navios y bastimentos necesarios, y lleveis con los dichos indus un clérigo y dos religiosos de buena vida y exemplo, que los bautizen, industrien y enseñen en las cosas de Nuestra Santa Fé Católica, y si combiniere que haya mas clérigos ó religiosos los porneis, é no habiendo en la dicha tierra diezmos de que se paguen, lo hareis á vuestra costa todo el tiempo que no hubiere los dichos diezmos, é travajareis con dádivas y buenas obras de pacificar y traer los dichos indios al conocimiento y vasallaje, é que en viniendo á recibir la doctrina cristiana

(1) Archivo de Yndias.

les hareis sus iglesias, según la disposicion de la tierra en que la reciban, la qual dicha conquista y poblacion quereis hazer á vuestra costa, como dicho es, haciendo vos las mercedes é concediendo á vos é á los pobladores las cosas que de suso seran declaradas; y nos, considerando los muchos y buenos y leales servicios que nos habeis hecho y esperamos que Nos hareis de aquí adelante, y vuestra fidelidad y esto con que os moveis á Nos servir, mandamos tomar y tomamos con vos el dicho Capitan Felipe Gutierrez, cerca de lo susodicho, el asiento y capitulacion siguiente:

Primeramente, vos daremos licencia y facultad, como por la presente vos la damos, para que por Nos y en Nuestro nombre y de la Corona Real de Castilla, podais conquistar, pacificar y poblar la dicha provincia de Veragua, lo qual hayais de hazer dentro de ocho meses de la fecha desta, estando á la vela con los navios necesarios para llevar y que lleveis doscientos hombres destos Nuestros Reynos de Castilla y de otras partes permitidas, y dentro de un año adelante luego siguiente, seais tenido y obligado de proseguir y fenecer el dicho viage, con los dichos doscientos hombres y con las personas religiosas y clérigos, y con los nuestros oficiales que para la conversión de los indios á Nuestra Santa Fe y buen recabdo de nuestra hazienda, vos seran dados y señalados dos PP., á los quales religiosos habeis de dar pagar el flete y matalotaje y los otros mantenimientos necesarios, conforme á sus personas; todo á vuestra costa, sin por ello les llevar cosa alguna durante la dicha navegacion, lo cual mucho vos encargamos que así hagais y cumplais como cosa del servicio de Dios y Nuestro, porque de lo contrario Me tendré de vos por deservido.

Item, vos doy licencia y facultad para que podais hazer y hagais en la dicha provincia una fortaleza para defensa de los españoles que en ella residieren y en la parte que vos pareciere, y que vos haré merced, como por la presente vos la hago, de la tenencia della por todos los dias de vuestra vida, con cien mil maravedís de salario en cada un año, de las rentas y provechos que tuviéremos en la dicha tierra, de los quales habeis de gozar desde el dia que la dicha fortaleza estubiese acabada, á vista de los Nuestros oficiales de la dicha provincia.

Otro sí, entendiendo ser cumplidero á Nuestro servicio y al bien y pacificación de la dicha provincia é administración de Nuestra justicia, y por honrar vuestra persona, prometemos de vos hacer y hacemos Nuestro Gobernador y Alguacil mayor de la dicha provincia, por

todos los días de vuestra vida, con salario de mil ducados é quinientos de ayuda de costa en cada un año, que sean por todos mil y quinientos ducados, pagados de las rentas y provechos que nos tuviéremos en la dicha provincia, de los cuales habeis de gozar y os han de ser dados y pagados por los Nuestros oficiales della desde el dia que vos hiziéredes á la vela en el puerto de San Lucar de Barrameda, para seguir vuestro viage á la dicha provincia.

Otro sí, que para instrucción de los naturales de aquella tierra, seais obligado y vos obligueis á llevar con vos á la dicha tierra dos religiosos de la Orden de San Francisco, y llegados á la dicha tierra de les sostener á vuestra costa, hasta tanto que haya diezmos de que se les pueda dar sustentacion, á los quales habeis de proveer de lo necesario para su pasage y mantenimiento hasta llegar á la dicha tierra, conforme á la calidad de sus personas y orden.

Otro sí, Queremos y Mandamos que si Dios Nuestro Señor fuere servido de os llevar desta presente vida dentro de los primeros diez años de la dicha vuestra gobernacion, hasta el cumplimiento de los dichos diez años, que se quenten sobre los que vos hubierdes gobernado y lo mismo en lo que toca al dicho oficio de Alguacil mayor, con tanto que el dicho vuestro heredero ó subcesor ó persona por vos nombrada sea habil y suficiente para los dichos cargos.

Otro sí, vos hacemos merced que de todos los metales, piedras y perlas y especieria que se oviere en la dicha provincia, ansí de entradas como de rescates y minas y por qualquier otra via que se adquirieren con los indios de la dicha provincia, llevemos el quinto y no mas.

Otro sí, es Nuestra merced y Queremos y Mandamos, que en los primeros seis años de la dicha vuestra Gobernacion no se nos pague en la dicha provincia derechos de aduana ni almojarifazgo de todas las cosas que se descargan en ella conque no lo puedan llevar ni lleven á otra governacion.

Otro sí, porque mejor la dicha provincia se pueda poblar, vos prometemos que en el tiempo de los dichos diez años no impondremos ni será impuesto en la dicha provincia á los vezinos y moradores della otra contribucion, derecho ni alcabala alguna, mas de las de suso nombradas.

Otro sí, habido respeto á los gastos que en lo susodicho se ofrecen, é á la voluntad de Nos servir conque á ello os moveis, es Nuestra merced y voluntad que haviendo disposicion en la dicha tierra, ten-

gais en ella tierras y solares y gozeis de las partes que gozan é tienen, pueden gozar y tener los otros Nuestros Governadores de otras provincias.

Otro sí, Permitimos que á los vezinos y moradores de la dicha provincia podais dar y señalar las tierras y solares que os parecieren, conforme á la calidad de sus personas, y como lo hazen y pueden hazer los otros Nuestros Governadores que hay al presente en las otras tierras y provincias de la dicha costa de Tierra-Firme.

Otro sí, vos doy licencia y facultad para que por término de seis años primeros siguientes que corran y se quenten desde el dia que como dicho es, vos hizierdes á la vela en el puerto de San Lucar de Barrameda, para seguir vuestro viage á la dicha provincia, se puedan llevar y lleven, por vos y por los vezinos y pobladores y conquistadores de la dicha provincia, los ganados, yeguas é caballos y bastimentes que en las dichas Nuestras Islas del mar Océano hubieren y fueren necesarias para la dicha población, é que dellas no se Nos hayan de pagar ni paguen derechos de salida ni entrada en la dicha provincia, por término de los dichos seis años.

Item, que vos daremos licencia y facultad como por la presente vos la damos, para que podais comprar y llevar de la ciudad de Sevilla y puertos de Andalucía, los bastimentos y cosas que fueren menester y para ello vos mandamos dar las cartas y provisiones necesarias.

Así mismo, vos daremos licencia para poder pasar á las dichas provincias destos Reynos ó del Reyno de Portugal ó Islas de Cabo Verde, donde quisierdes y por bien tuvierdes, cien esclavos negros, libres de todos derechos, así de los dos ducados de la licencia de cada uno dellos, como del almojarifazgo y otros qualesquier derechos que dellos Nos pertenezcan ó puedan pertenecer, con tanto que los lleveis derechamente á las dichas provincias, y que si los llevardes á otra parte sean perdidos y aplicados á Nuestra Cámara.

Otro sí, como quiera que segun derecho y leyes de Nuestros Reynos, quando Nuestras gentes y capitanes de Nuestras armadas toman preso algun príncipe y señor de los naturales, donde por nuestro mandado hazen guerra, el rescate del tal señor ó cacique pertenece á Nos con todas las otras cosas muebles que fueren halladas y que pertenecíesen á el mismo; pero considerando los grandes trabajos y peligros que Nuestros súbditos pasan en las conquistas de las Yndias, y en alguna enmienda dellos y por les hacer merced; Declaramos y Manda-

mes que si en la dicha vuestra conquista y governacion se cautivare ó prendiere algun cacique ó señor, que de todos los tesoros, oro y plata y piedras y perlas que se oviesen del por via de rescate ó en otra cualquier manera, se Nos de la sexta parte dello, y lo demas se reparta entre los conquistadores, sacando primeramente Nuestro quinto, y en caso que al dicho cacique ó señor principal mataren en batalla ó despues por via de justicia ó en otra qualquier manera, que en tal caso, de los tesoros y bienes susodichos que del se oviesen, juntamente hayamos la mitad, la cual, ante todas cosas, cobren Nuestros oficiales, y la otra mitad se reparta, sacando primeramente nuestro quinto.

Otro sí, con condicion que en la dicha pacificacion, conquista y poblacion y tratamiento de los dichos Yndios en sus personas y bienes seais tenido é obligado de guardar en todo y por todo lo contenido en las ordenanzas ó instrucciones que para esto tenemos hechas y se hizieren, y le serán dadas, en la Nuestra carta y provision que le mandaremos dar, para la encomienda de los dicho Yndios.

E porque Nos, siendo informados de los malos desórdenes que en descubrimientos y poblaciones nuevas se han hecho y hazen, y para que Nos con buena conciencia podamos dar licencia, para los poder hazer, para el remedio de lo qual, con acuerdo de los del Nuestro Consejo y consulta Nuestra, está ordenada y despachada una provision general de capítulos sobre ello, que vos habeis de guardar en la dicha poblacion y descubrimiento, la qual aquí mandamos incorporar, su tenor de la qual, es este que se sigue:

"Don Carlos, por la gracia de Dios &.ª Por quanto Nos, Somos certificados y es notorio, que por la desordenada cobdicia de algunos de Nuestros súbditos que pasaron á las Nuestras Yslas y Tierra firme del mar Océano, por el mal tratamiento que hizieron á los Yndios naturales de las dichas Yslas é Tierra-firme, ansí en los grandes y excesivos trabajos que les daban, teniéndolos en las minas para sacar oro y en las pesquerías de las perlas y en las otras labores y grangerías, haciéndolos trabajar excesiva é inmoderadamente, no les dando el bestido ni el mantenimiento que les era necesario para la sustentacion de sus vidas, tratándolos con crueldad y desamor, mucho peor que si fueran esclavos; lo qual todo ha sido y fué causa de la muerte de gran número de los dichos Yndios, en tanta cantidad, que muchas de las Yslas é parte Tierra-firme quedaron yermas y sin poblacion alguna de los dichos Yndios naturales dellas, y que otros se

huyesen y se ausentasen de sus propias tierras y naturaleza y se fuesen á los montes y otros lugares para salvar sus vidas y salir de la dicha subyecion y mal tratamiento, lo qual fué tambien gran estorbo á la conversion de los dichos Yndios á Nuestra Santa Fé Católica, y de no haber venido todos ellos entera é igualmente en verdadero conocimiento della, de que Dios Nuestro Señor ha sido y es muy desservido; é así mismo Somos informados, que los Capitanes y otras gentes que por Nuestro mandato é con Nuestra licencia, fueron á descubrir algunas de las dichas Yslas é Tierra-firme, siendo como fué y es Nuestro principal intento y deseo de traer á los dichos Yndios en conocimiento verdadero de Dios Nuestro Señor y de su Santa Fé, con predicacion della y exemplo de personas dotas y buenos religiosos, con les hazer buenas obras y tratamiento de próximos, sin que en sus personas y bienes no recibieran fuerza ni premio, daño ni desaguisado alguno, é habiendo sido todo esto así por Nos ordenado y mandado, y llevandolo los dichos capitanes y otros oficiales y gente de las tales armadas por mandamiento é instruccion particular, movidos con la dicha cobdicia, olvidado el servicio de Dios Nuestro Señor y Nuestro, hirieron y mataron á muchos de los dichos Yndios en los descubrimientos y conquistas y los tomaron sus bienes, sin que los dichos Yndios oviesen dado causa justa para ello, ni oviesen precedido ni hecho á los cristianos rresistencia ni daño alguno para la pedricacion de Nuestra Santa Fé, lo qual demás de haver sido tambien en gran ofensa de Dios Nuestro Señor, dio ocacion y fue causa que no solamente los dichos Yndios que rrecibian las dichas fuerzas y daños é agravios, pero otros muchos comarcanos que tuvieron dello noticia é sabiduría, se levantaron y juntaron con mano armada contra los cristianos Nuestros súbditos y mataron á muchos dellos y aun religiosos y personas eclesíasticas que ninguna culpa tuvieron y como mártires padecieron predicando la Fé cristiana, por lo cual todo Suspendimos algun tiempo y sobrevimos, en el dar de las licencias para las dichas conquistas y descubrimientos, queriendo primero proveer y platicar, así sobre el castigo de lo pasado, como en el remedio de lo venidero y escusar los dichos daños é inconvenientes y dar orden que los descubrimientos y poblaciones que de aquí adelante se oviezen de hazer, se hagan siu ofensa de Dios y sin muertes ni rrobos de los dichos Yndios y sin cativarlos por esclavos indebidamente, de manera quel deseo que habemos tenido y tenemos de ampliar Nuestra Santa Fé, y que los dichos Yndios é infieles vengan en el conociento della, se haya sin

cargo de Nuestras conciencias y se prosiga Nuestro propósito y la intencion y obra de los Reyes Católicos, Nuestros [abuelos y señores, en todas aquellas partes de las Islas y tierra firme del mar Occeano que son de nuestra conquista y quedan por descubrir y poblar, lo qual visto con gran deliberacion por los del Nuestro Consejo de las Yndias, y consultado, fué acordado que debiamos mandar dar esta Nuestra Carta para vos, en la dicha razon por la qual Ordenamos y mandamos, que agora y de aquí adelante, ansi para el remedio de lo pasado, como en los descubrimientos y poblaciones que por Nuestro mandado y en Nuestro nombre se hicieren en las dichas Yslas é Tierra firme del mar Occeano, descubiertas y por descubrir en Nuestro límites y demarcacion, se guarde y cumpla lo que de suso esta contenido en esta guisa.'.

(Aquí las cláusulas, como en las anteriores).

Dada en Granada, á diez siete dias del mes de Noviembre de mil y quinientos y veinte seis años.

YO EL REY.

Yo Francisco de los Cobos,

Secretario de sus Cesareas y Católicas Magestades, fize escribir por su mandado—Doctor Carvajal.—Doctor Beltran.—Refrendada—Juan de Sámano Urbina,—Por Chanciller.

Es copia exacta.—Cuervo.

## CAPITULACION QUE SE TOMÓ CON D. ALFONSO LUIS DE LUGO EN NOMBRE DE D. PEDRO FERNANDEZ DE LUGO, ADELANTADO PARA LA CONQUISTA Y POBLACION DE LAS TIERRAS DE SANTA MARTA.

### ANO DE 1535 (1).

---

EL REY

Por quanto vos Don Alfonso Luis de Lugo, en nombre de Don Pedro Fernandez de Lugo, Adelantado de Canarias, Nuestro Gobernador y Justicia mayor de las Yslas de Tenerife é la Palma, vuestro Padre, y por virtud de su poder especial y bastante que para ello presentastes en el Nuestro Concejo de las Indias, Me feciste relacion que por la volutad quel dicho Adelantado tiene de Nos servir é del acrecentamiento de Nuestra Corona Real de Castilla, os ofreceis que irá á conquistar é poblar las tierras y provincias que hay por descubrir y conquistar en la provincia de Santamarta, que se extiende desde donde se acaban los límites que tenemos señalados á la provincia de Cartagena, cuya governacion tenemos enconmendada á Pedro de Heredia, hasta donde ansí mismo se acaban los límites de la provincia de Venezuela é Cabo de la Vela, cuya conquista y governacion tenemos encomendada á Bartolomé é Antonio Belzas, alemanes, de mar á mar, é lo poner todo debajo de nuestra obediencia y Señorio, guardando siempre los dichos límites, é para ello llevareis de estos Nuestros Reynos de Castilla y de las Yslas de Canarias, mil y quinientos hombres de pie, escopeteros, é arcabuceros, y ballesteros é rodilleros, y doscientos hombres de á caballo, con caballos é yeguas de silla, é

(1) Archivo de Yndias.

que ansí los de pie como los de á caballo iran bien armados y aderezados de lo necesario, todo ello á su costa y minsion, sin que en ningun tiempo seamos obligados á le pagar ni satisfacer los gastos que en ello fiziere, mas de lo que en esta capitulacion le será otorgado, y Nos suplicastes y pedistes por merced en el dicho nombre, y por virtud del dicho poder, fiziere merced al dicho Adelantado de la conquista de la dicha Provincia, sobre lo qual mando tomar con vos el dicho Don Alfonso Luis de Lugo, en su nombre, el asiento y capitulacion siguiente.

Primeramente, doy licencia y facultad al dicho Don Pedro Fernández de Lugo, Adelantado de Canaria, para que por Nos é Nuestro nombre y de la Corona Real de Castilla, pueda conquistar y pacificar y poblar las tierras y provincias que hay por conquistar y pacificar y poblar en la dicha provincia de Santamarta que se entiende desde como dicho es, se acaban los límites de la dicha Provincia de Cartagena, cuya conquista y Governacion tenemos encomendada á Pedro de Heredia, hasta los límites de la Provincia de Venezuela é Cabo de la Vela cuya conquista y governacion tenemos encomendada á Bartolomé é Antonio Belza, alemanes, y de ay hasta llegar á la mar del Sur con tanto que no entreis en los límites y términos de las otras Provincias que están encomendadas á otros governadores.

(Aquí las cláusulas de costumbre como en la anterior.)

Fecha en Madrid á viente y dos dias del mes de Enero de mil é quinientos y treinta y cinco años.

YO EL REY.

Por mandado de su Magestad, COBOS, Comendador mayor.—Señalada del Conde, y BELTRAN CARVAJAL Y MALDONADO.

## CAPITULACIÓN QUE SE TOMÓ CON DIEGO GUTIÉRREZ SOBRE LA CONQUISTA DE VERAGUA.

## ANO DE 1540. (1)

EL REY.

Por quanto por parte de vos, Diego Gutierrez, Me ha sido hecha rrelacion, que por mucha voluntad que teneis de Nos servir, y del acrecentamiento de Nuestra Corona Real de Castilla, os ofreceis de ir á conquistar y poblar la tierra que queda, para Nos, en la provincia de Veragua, y que así mismo conquistareis las Islas que oviere en el parage de la dicha tierra en el mar del Norte, que no esten conquistadas, y de llevar destos Nuestros Reynos, á vuestra costa y minsion los navios y gentes y mantenimientos y otras cosas necesarias, sin que en ningun tiempo Seamos obligados á vos pagar ni satisfacer los gastos que en ello hizierdes, mas de lo que en esta capitulación vos será otorgado; y Me suplicastes y pedistes por merced vos hiziese merced de la conquista de la tierra y de las dichas Islas que estuvieren en su parage, y vos hiziese y otorgase las mercedes é con las condiciones que de suso seran contenidas; sobre lo qual, Yo mando tomar con vos el asiento y capitulacion siguiente:

Primeramente, vos doy licencia y facultad para que por Nos y en Nuestro nombre é de la Corona Real de Castilla, podais conquistar y poblar la tierra que queda, para Nos, en la dicha provincia de Veragua, incluso de mar á mar que comience de donde se acaban las veinte y cinco leguas en quadro de que hemos hecho merced al Almi-

(1) Archivo de Yndias.

rante Don Luis Colon, hacia el Poniente, las quales dichas veinte y cinco leguas comienzan desde el rio de Belen inclusives, y contando por un paralelo hasta la parte de la bahia del Ziravaro, y las que faltaren para las dichas veinte é cinco leguas, se han de contar adelante de la dicha bahia por el dicho paralelo, y donde se acabaren las dichas veinte y cinco leguas, comienzen otras veinte y cinco por un meridiano Norte-Sur, y donde las dichas veinte y cinco leguas se acabaren, comienzen otras veinte y cinco las quales se han de ir contando por un paralelo hasta fenecer donde se acaban las dichas veinte y cinco leguas que se contarán mas adelante de la bahia de Ziravaro, de manera que donde acabaren las dichas veinte y cinco leguas en quadro, medidas de la manera que dicho es, ha de comenzar la dicha vuestra conquista y poblacion y acabar en el rio grande, hacia el Poniente de la otra parte del Cabo del Camaron, conque la conquista del dicho rio hacia Honduras quede en la gobernacion de la dicha provincia de Honduras; y ansí mismo si en el dicho rio oviese algunas Islas pobladas de Yndios, y no estuvieren conquistadas y pobladas de españoles, las podais vos conquistar, y que la navegacion y pesca y otros aprovechamientos del dicho rio sean comunes; y ansí mismo, contando que no llegueis á la laguna de Nicaragua, con quince leguas, por quanto estas quince leguas con la dicha laguna, han de quedar y quedan á la gobernacion de Nicaragua, por la navegacion y pesca de lo que á vos os queda en el dicho rio y las dichas quince leguas y laguna, que quedan á Nicaragua, han de ser comun, é ansí mismo vos damos licencia, para que podais conquistar y poblar las Islas que oviese en el parage de la dicha tierra en la mar del Norte, con tanto que no entreis en los límites ni términos de la provincia de Nicaragua, ni en las otras provincias que estan encomendadas á otros Gobernadores, ni cosa que esté poblada ó repartida por otro qualquier Gobernador.

Item, entendiendo ser cumplidero al servicio de Dios Nuestro Señor é Nuestro, é por honrar vuestra persona, y por vos hacer merced, Prometemos de vos hacer Nuestro Gobernador y Capitan General de la dicha tierra é Islas por todos los dias de vuestra vida, y de un heredero, qual por vos fuere nombrado y señalado, con salario de mil y quinientos ducados y quinientos de ayuda de costa, que son por todos dos mil ducados, de los quales gozeis desde el dia que vos hizierdes á la vela en el puerto de San Lucar de Barrameda, los quales dichos dos mil ducados de salario é ayuda de costa, vos han de ser paga-

dos á vos y al dicho vuestra heredero, de las rentas y provechos á Nos pertenecientes en la dicha tierra, que oviésemos durante el tiempo de vuestra governacion y no de otra manera alguna.

Por ende, por la presente, haciendo vos el dicho Diego Gutierrez lo susodicho á vuestra costa y segun y de la manera que de suso se contiene, y guardando y cumpliendo lo contenido en la dicha Nuestra provision que de suso va incorporada y todas las instrucciones que adelante mandaremos dar é hazer para las dichas Islas y provincias, y para el buen tratamiento y conversion á Nuestra Sante Fe Católica de los naturales della, Digo y Prometo, que vos será guardada esta capitulacion y todo lo en ella contenido, en todo y por todo, segun que de suso se contiene; y no lo haciendo ni cumpliendo así, Nos no seamos obligados á vos guardar ni cumplir lo susodicho ni cosa alguna dello, antes vos mandaremos castigar y proceder contra vos como contra persona que no guarda y cumple y traspasa los mandamientos de su Rey y señor natural; y dello mandamos dar la presente, firmada del muy reverendo Cardenal de Sevilla, Nuestro Gobernador de las Yndias, y refrendada de Nuestro infrascripto Secretario. Fecha en la villa de Madrid, á veinte y nueve del mes de Noviembre de mil quinientos quarenta años.

CARLOS GISPALEN.— Por mandado de Su Magestad, el Gobernador, en su nombre.— PEDRO DE LOS COBÓS.— Señalada del Doctor BELTRAN, Obispo de Lugo.—Doctor BERNAL y el Licenciado GUTIERREZ VELASQUEZ.

Se omiten las cláusulas comunes.

Es copia exacta.—CUERVO.

## CAPITULACION QUE SE TOMÓ CON SEBASTIAN DE BENALCAZAR PARA EL DESCUBRIMIENTO DE POPAYAN.

## ANO DE 1540. (1).

---

EL REY.

Por quanto vos, el capitan Sebastian de Benalcazar, continuando Nuestros servicios con gente que de á pie y de á caballo, á vuestra costa, habeis descubierto, conquistado y poblado las ciudades de Popayan y Cali y las villas de Anzerna, Guacacallo y Neiva y otras provincias y tierras á ellas comarcanas, las cuales habemos mandado llamar é intitular la provincia de Popayán, y os habemos proveido de la governacion della, é agora me habeis hecho rrelacion, que demas de las tierras que ansí habeis descubierto y conquistado, teneis noticias de otras provincias que hasta agora no estan descubiertas, las quales, con deseo de Nos servir y del acrecentamiento de Nuestra Corona Real de Castilla, queriades descubrir, conquistar y poblar, y Me suplicaste vos mandase dar licencia para hazer el dicho descubrimiento, conquista y poblacion, y vos concediese y otorgase las mercedes y con las condiciones que de suso seran contenidas, sobre lo qual, Mando tomar con vos el asiento y capitulacion siguiente:

Primeramente, vos doy licencia y facultad para que por Nos y en Nuestro nombre y de la Corona Real de Castilla, desde la dicha governacion podais descubrir, conquistar y poblar cualesquier tierras y provincias que no se hayan descubierto ni hallado por otro Nuestro Governador ni descubridor.

Por ende, por la presente, haciendo y cumpliendo vos el dicho capitan Sebastian de Benalcazar lo susodicho, segun y de la manera

(1) Archivo de Yndias.

que de suso se contiene, y guardando y cumpliendo lo contenido en la dicha provision que de suso va incorporada, y todas las instrucciones que adelante mandaremos dar para la dicha tierra y para el buen tratamiento y conversion á Nuestra Santa Fé Catholica de los naturales della, Decimos y Prometemos, que vos será guardada esta capitulacion y todo lo en ella contenido, en todo y por todo, segun de suso se contiene; y no lo haciendo ni cumpliendo ansí, Nos no seamos obligados á os guardar ni cumplir lo susodicho ni cosa alguna dello, antes vos mandaremos castigar y proceder contra vos como persona que no guarda y cumple y traspasa los mandamientos de su Rey y Señor natural, y dello vos mandamos dar la presente, firmada de mi el Rey y refrendada de mi infrascrito Secretario.

Fecha en Madrid, á postrero dia del mes de Mayo de mil quinientos y quarenta años.

YO EL REY.

Por mandado de Su Magestad, JUAN VAZQUEZ.—Señalada de los señores BELTRAN, Obispo de Lugo, Doctor BELTRAN VELAZQUEZ.

Se omiten las cláusulas usuales.

Es copia exacta.—CUERVO.

## CAPITULACION QUE SE TOMÓ CON PEDRO DE HEREDIA PARA EL DESCUBRIMIENTO DE NUEVA TIERRA EN LA PROVINCIA DE CARTAGENA.

### ANO DE 1540. (1)

---

EL REY.

Por quanto vos Pedro de Heredia, Nuestro Gobernador de la provincia de Cartagena, Me habeis hecho relación que de mas de la tierra qne hasta agora habeis descubierto en la dicha provincia, teneis noticia de otras tierras que hasta agora no estan descubiertas, las quales con deseo de Nos servir y del acrecentamiento de Nuestra Corona Real de Castilla, queriades descubrir, conquistar y poblar y Me suplicaste vos mandare dar licencia para hazer el dicho descubrimiento, conquista y poblacion y vos concediere y otorgare las mercedes é con las condiciones que de suso serán contenidas, sobre lo cual, mandé tomar con vos el asiento y capitulacion siguiente:

Primeramente, vos doy licencia y facultad para que por Nos y en nombre de la Corona Real de Castilla, desde la dicha governacion podais descubrir, conquistar y poblar cualesquier tierras que oviere hasta la linea equinocial, que no estuvieren descubiertas ni halladas por otro Gobernador, en el parage de setenta leguas que teneis de la dicha vuestra governacion Norte-Sur.

Item, entendiendo ser cumplidero al servicio de Dios Nuestro Señor é Nuestro, é por honrar vuestra persona é vos hazer merced, prometemos de vos hazer nuestro Gobernador y Capitan General de todas las tierras que como dicho es descubrierdes, por todos los dias de vuestra vida.

Otro sí, vos haré merced como por la presente vos la hago del

(1) Archivo de Yndias.

título de Nuestro adelantado de las tierras que ansí de nuevo descubierdes, conquistardes y poblardes por todos los dias de vuestra vida.

Otro sí, Mandamos, que ninguno pueda tomar ni tome por esclavos á ninguno de los dichos Yndios, so pena de perdimiento de sus bienes, oficios y mercedes y las personas á lo que Nuestra merced fuere, salvo en caso que los dichos Yndios no consintieren que los dichos religiosos ó clérigos estén entre ellos y les enseñen é instruyan buenos usos é costumbres, é que les prediquen Nuestra Santa Fé Catholica, ó no quisierden darnos la obediencia, ó no consintieren, resistiendo ó defendiendo con mano armada, que no se busquen minas, ni se saque de ellas oro ó los otros metales que se hallaren, ça en estos casos, Permitimos que por ello y en defension de sus vidas é bienes, los dichos pobladores puedan con acuerdo y parecer de los dichos religiosos ó clérigos, siendo conformes y firmándolos de sus nombres, hazer guerra, é hazer en ella aquello que los derechos de Nuestra Santa Fé é religion cristiana permiten y mandan que se haga y pueda hazer, y no en otra manera ni en otro caso alguno so la dicha pena.

Por ende, por la presente, haciendo vos el dicho Pedro de Heredia lo susodicho á vuestra costa, segun y de la manera que de suso se contiene, y guardando y cumpliendo en la dicha provision que suso va incorporado y todas las instrucciones que adelante mandaremos dar para las dichas tierras. y para el buen tratamiento y conversion á Nuestra Santa Fé Catholica, de los naturales dellas, Digo y Prometo, que vos será guardada esta capitulacion y todo lo en ella contenido, en todo y por todo, segun que de suso se contiene; y no lo haciendo y cumpliendo así, no seamos obligados á vos guardar y cumplir lo susodicho ni cosa alguna dello, ante vos Mandamos castigar é proceder contra vos, como contra persona que no guarda y cumple y traspasa los mandamientos de su Rey y Señor natural, y dello vos mandamos dar la presente.

Fecha en la Villa de Madrid, á treinta y uno de Julio de mil é quinientos y cuarenta años.

YO EL REY.

Registrada de SÁMANO y señalada de BELTRAN, Obispo de Lugo, VASQUEZ.

Se omiten las cláusulas usuales.

Es copia exacta.—CUERVO.

## CAPITULACION QUE SE TOMÓ CON ANTONIO SEPÚLVEDA SOBRE LA LAGUNA DE GUATAVITA Y DEL MONTECILLO DELLA.

## AÑO DE 1562. (1)

---

EL REY.

Lo que se acienta y concierta con vos Antonio de Sepúlveda, sobre lo que se sacase, así en oro como en plata, perlas, piedras y otras cosas preciosas ó de qualquiera estimacion que sean de la laguna que llaman de Guatavita que es sita en el Nuevo Reyno de Granada ó del montecillo que está junto al pueblo que llaman de Guatavita que dicen que es guaca ó santuario, ques lo siguinte:

Primeramente, mandaremos dar cédula y previlegio, para que vos ó quien vuestro poder oviese, y no otro alguno, podais sacar de la laguna, para vos ó para quien vos quisierdes todo el oro y plata, perlas, piedras preciosas y otras qualesquier cosas aunque sean de poca estimacion que en ella hallardes, con el artificio que os pareciere agora, sea desaguando la laguna ó sacando con otros ingenios lo que en ella hubiere y que para este efecto vos ó quien vuestro poder hubiere y no otro alguno, podais estacar la dicha laguna toda al rededor por junto al agua, para que la tengais y poseais así estacada para el efecto arriba dicho por tiempo y espacio de ocho años, los quales corran y se cuenten desde el dia que comenzardes á poner mano en la saca ó estacada.

Item, que os mandaremos dar célula y previlegio para que vos, o quien vuestro poder hubiere podais cabar, abrir y descubrir en la manera que os pareciere el dicho montecillo que algunos quieren decir que es guaca ó santuario, que está junto al pueblo que llaman

(1) Archivo de Yndias.

Guatavita, y sacar dél todo el oro y plata, perlas, piedras preciosas y otras qualesquier cosas de mucho ó poco valor para vos ó para quien vos quisierdes, y estacalle á la redonda para este efecto y no otro ninguno.

Item, os mandamos dar cédula para que la Audiencia del dicho Nuevo Reyno de Granada, os dexe usar las dichas cédulas y previlegios como está dicho, salvo en caso que á la dicha Audiencia pareza que queriendo vos desaguar la dicha laguna se seguiria mucho perjuicio á los lugares comarcanos, porque siguiéndose no os han de dexar desaguar, y pareciendo á la dicha Audiencia que se podria hacer sin el dicho daño, os dará licencia para desaguarla, con que primero deis fianzas llanas y abonadas que pagareis todos los daños y menoscabos que se siguieren por haberla desaguado y para que os favorezcan en todo y por todo lo que fuere menester para cumplimiento deste asiento se ordenará tambien cédula.

Item, que Nos mandaremos dar cédula Nuestra para que yendo vos por las Yslas de Canarias ó el navio que fuese por Cabo Verde podais cargar allí para el beneficio de la laguna y montes susodichos cien azadones acerados, cincuenta barretas aceradas, doscientos almocafres, cien machetes y calabozos y almadanas, dos dozenas de cuñas, cincuenta hachas aceradas, seis quintales de hierro, un quintal de acero, seis quintales de herramientas extravagantes, cincuenta picos, pagando todos los derechos que dello se Nos devieren.

Item, os mandamos dar cédula Nuestra para las Nuestras justicias de Cartagena y la demas del Rio Grande, para que os provean de canoas para subir lo arriba dicho, y los negros que llevardes luego que llegardes, pagando por ellas lo que las dichas justicias declararen ó estuvierdes obligado á pagar por ordenanza.

Item, que Nos mandaremos dar licencia para pasar dos hombres para el beneficio desta laguna, como no sean de los proividos á pasar aquellas partes.

Y vos el dicho Antonio de Sepúlveda, habeis de obligar, que pondreis toda la costa que fuere menester, así de esclavos, y otras gentes, comidas y todas las herramientas y pertrechos para el beneficio de la dicha laguna y montecillo, sin que Nos obliguemos á pagar cosa alguna, y que comenzaren á beneficiarlo y proseguir la obra dentro de dos años y medio que se corran y se quenten desde el dia que se os entregare el despacho arriba dicho, y que lo ireis prosiguiendo por el tiempo de los dichos ocho años, porque os damos el dicho

privilegio, y que si no lo comenzardes en este tiempo, ó si comenzado dejardes el beneficio y labor por espacio de un año y dia, Nos podamos disponer de la dicha laguna y montecillo, y dallo y hazer merced dello á quien fueremos servido, y vos Nos pagueis quinientos ducados para Nuestra Cámara por las licencias y facultades que ansí vos damos.

Item, vos el dicho Antonio Sepúlveda habeis de acudir á Nos ó á la persona que Nos nombrasemos é pusieremos con la quarta parte de todo lo que sacardes de la dicha laguna en oro ó en plata, como no pase de cinquenta mil pesos, y que si pasare en oro ó plata de esta cantidad Nos acudireis con la mitad de todo lo que mas hubiese de los dichos cinquenta mil pesos; y que si fueren perlas ó piedras ó otra cosa de precio lo que della sacardes, acudiereis desde luego con la mitad de la dichas piedras y perlas y otras cosas, aunque no llegue al valor de los dichos cinquenta mil pesos.

Item, que Nos dareis y pagareis, ó á la persona que para ello nombraremos ó pusieremos, la mitad de lo que valiere todo lo que sacardes del dicho montecillo, guaca ó santuario, y que para que en esto no haya engaño, registrareis todo lo que sacardes, así de la laguna como del dicho Nuevo Reyno, ó de la persona que para ello Nos ó ellos nombraremos, para que se haga la division segun y como arriba va declarado, sin que seais obligado á pagar otros derechos.

Por enden, cumpliendo por vuestra parte con lo que conforme á este asiento sois obligado, os Aseguramos y Prometemos, que lo que conforme á Nos toca lo haremos y cumpliremos y mandaremos que se haga, guarde y cumpla, segun y de la manera que en él va declarado.

Fecha en Madrid, á veinte y dos de Setiembre de mil y quinientos y sesenta y dos años.

YO EL REY.

Refrendada de ANTONIO ERASSO.—Señalada del Presidente, JUAN DE OBANDO.—DON GÓMEZ AGUILERA.—OTÁLORA.—GASCA. GAMBOA.—SANTILLAN.

Es copia exacta.—CUERVO.

## CAPITULACION QUE SE TOMÓ CON EL CAPITAN DIEGO DE ARTIEDA SOBRE EL DESCUBRIMIENTO DE COSTA-RICA.

## ANO DE 1563. (1)

---

EL REY.

Por quanto vos el Capitan Diego de Artieda, con el celo que teneis del servicio de Dios Nuestro Señor y Nuestro y que la Santa Fé Catholica y ley evangélica sea ensalzada, y Nuestra Corona, rentas y patrimonio real acrecentado, habeis propuesto y determinado ir en Nuestro nombre y á vuestra propia costa á descubrir y poblar la la provincia que llaman de Costa-Rica, en las Nuestras Yndias del mar Océano, y procurar traer al conocimiento de Nuestro verdadero Dios, y á subgecion y obediencia Nuestra los Yndios naturales de ella, y Nos habeis suplicado os demos facultad para lo hazer, y sobre ello mandemos tomar con vos el asiento y capitulacion, y habiéndose visto por los del Nuestro Consejo de las Yndias, acatando lo susodicho y lo mucho que deseamos la conversion y doctrina de los Yndios naturales de la dicha provincia, y que en ella se les predique y enseñe Nuestra Santa Fé Catholica y ley evangélica, y vengan al conocimiento della para que puedan salvarse, lo habemos tenido y tenemos por bien y se ha acordado de mandar, hacer y tomar con vos sobre el dicho descubrimiento y su poblacion y pacificacion, asiento capitulacion y concierto en la manera siguiente:

Primeramente, vos el dicho Capitan Diego de Artieda, os ofreceis de ir á descubrir, poblar y pacificar la dicha provincia de Costa-Rica á vuestra costa y minsion, sin que Nos seamos obligado á vos socorrer con cosa alguna de Nuestra hacienda para ayudar á ello, y

(1) Archivo de Yndias.

á gastar y que gasteis en lo hazer y efectuar veinte mil ducados, y que para ir al dicho descubrimiento tendréis en los puertos de Sanlúcar de Barrameda ó Cádiz por todo el mes de Enero primero que vendrá del año venidero de mil é quinientos y sesenta y quatro, ó lo mas largo hasta el fin del mes de Abril del dicho año, tres navios, los dos de alto bordo y el otro acabra, fragata ó carabela suficientes, para la navegacion ; que todos tres navios tengan de porte hasta quatrocientas y cincuenta toneladas, lo mas bien calafeteados, artillados y proveidos de velas, járcias, cables, anclas y los marineros y gente de mar que fuere necesario para su servicio y gobierno, y todo lo demas que fuere menester para ellos, y que estarán á punto y para se poder hazer á la vela en seguimiento de vuestro viage con una de las flotas que el dicho año de sesenta y quatro fueren á Tierra-firme ó Nueva España.

Item, os ofreceis para el dicho efecto de hazer y levantar en estos Nuestro Reynos y llevar en los dichos navios á la dicha Provincia de Costa-Rica, por lo menos doscientos hombres, los veinte dellos casados y todos útiles, para el dicho descubrimiento, poblacion y pacificacion, y que los tendreis juntos y á punto para se poder embarcar en uno de los dichos puertos de Sanlúcar ó Cádiz hasta el fin del mes de Abril primero que verná, como dicho es, cada uno proveido de armas necesarias y convenientes, como son espadas, dagas, arcabuces, ballestas, morriones, rodelas, partesanas y las demas armas necesarias para la jornada.

Item, os ofreceis de tener á punto para el dicho tiempo y embarcados en los dichos navios, y llevareis en ellos todas las vituallas, bastimentos y provision que fuere necesario para toda la gente, así de mar como de tierra que fuere y habeis de llevar en los dichos navios por lo menos para un año entero.

Todo lo qual os ofreceis tener á punto y de la manera que está dicho desde el dicho mes de Enero primero que verná hasta el de Abril luego siguiente del dicho año de sesenta y quatro, á vista y parecer de los Nuestros oficiales de la casa de la contratacion de la ciudad de Sevilla, y estando presto para poder haceros á la vela, ha de visitar uno de los dichos oficiales, los dichos tres navios por la forma y manera que otras veces suelen y acostumbran visitar los navios que han ido á semejantes descubrimientos, para ver si vais en la órden que conviene y sois obligado para cumplimiento de lo que ofreceis.

Y estando con los dichos tres navios visitados y á punto como está dicho, os ofreceis de salir, mediante Dios, de uno de los dichos

puertos, é ir con los dichos navios y gente y bastimentos en compañía de una de las dichas flotas de Tierra-firme ó Nueva España, qual saliere primero el dicho año venidero de mil é quinientos y sesenta y quatro, con toda buena órden para el dicho descubrimiento, poblacion y pacificacion, y bien armados y aprestos de guerra y llevar vuestra dicha derrota á la dicha Provincia de Costa-Rica; y llegado á ella os ofreceis descubrir toda la costa de la dicha Provincia, desde las bocas del desaguadero hasta los confines de Veragua, por la mar del Norte, y en ella tomareis en Nuestro Real nombre, la posesión de lo que no estuviere tomado y descubriereis toda la dicha Provincia, la tierra adentro hasta la mar del Sur, y por la costa de la dicha mar del Sur desde el lugar que dicen de los Chamos, de donde toma denominacion la provincia que cae á la parte de Guatemala, derecho á los valles de Cheriquí hasta llegar á la dicha Provincia de Costa-Rica, tres ciudades, la una que sea Provincia y las otras dos sufragáneas en las partes mas cómodas, fértiles, abundantes y neaesarias, para que desde ellas se pueda proseguir la poblacion y pacificacion de la dicha Provincia, una de las quales ha de ser en el puerto de las Bocas del Dragon, ques á la mar del Norte de dicha Provincia; y si por algunas justas causas os pareciere no hacer y poblar allí la dicha ciudad, la poblareis en otro de los puertos de la dicha costa donde mas necesario, conveniente, y apropósito sea para la poblacion de la dicha Provincia, trato y comercio de los Españoles y gentes que en ella habitaren, y la segunda de las dichas tres ciudades habeis de poblar en lo Mediterráneo de la dicha Provincia, en el valle de Guaca, y la otra en la Provincia de Guataveta, ó en otra parte mas cómoda á la venida del mar del Sur.

Item, os ofreceis vos el dicho Capitan Diego de Artieda de llevar y mantener en la dicha Provincia de Costa-Rica, para su poblacion y sustento de la gente que llevardes á la descubrir y poblar, mil vacas y mil quinientas ovejas, todo ello dentro de tres años primeros siguientes, que comiezen á correr y contarse desde el primero dia que entrardes en la dicha Provincia de Costa-Rica, la tercia parte el primer año, y la otra tercia parte el segundo año, y la otra restante en el tercio año, de manera que complidos los dichos tres años, hayais metido todo el dicho ganado; lo qual haya de ser y sea á vista y parecer de Nuestros oficiales que fueren de la dicha Provincia, y cada un año habeis de embiar testimonio al Nuestro Consejo de las Yndias de como los habeis cumplido.

Item, os ofreceis que dentro de los dichos tres años, contados desde el dia que llegardes á la dicha Provincia, primeros siguientes, procurareis y hareis de vuestra parte todo lo que fuere posible, para tener pacífica y traida á Nuestra obediencia toda la dicha Provincia de Costa-Rica y gente della, y habreis poblado las dichas tres ciudades, segun y de la manerá y en las partes que de suso va referido.

Item, os ofreceis, que en todo quanto pudierdes, tratareis y procurareis quel dicho descubrimiento y pacificacion se haga con toda paz y cristiandad que fuere posible, para que Dios Nuestro Señor y Nos seamos servidos y se consiga el efecto que se pretende.

Item, os ofreceis de guardar y cumplir, y que guardareis y cumplireis y procurareis se guarden y cumplan lar ordenanzas por Nos hechas y mandadas guardar sobre la órden que se ha de tener en los nuevos descubrimientos, poblaciones y pacificaciones, que en las Nuestras Yndias se hubieren de hacer y la instruccion que cerca dello y en su conformidad os mandaremos dar, juntamente con esta capitulacion, y las demas instrucciones, cédulas y provisiones que adelante diéremos para vos, y especialmente lo que está mandado y ordenado y mandaremos se haga y guarde en favor de los Yndios, y para el buen gobierno de las dichas provincias.

Y para que cumplireis todo lo susodicho, os ofreceis de obligaros en esta Nuestra Corte, ante Escribano público por vuestra persona y bienes muebles y raíces, habidos y por haber, y demas dello, antes que os partais en seguimiento de vuestro viage, dareis fianzas llanas y abonadas en cantidad de diez mil ducados, á contentamiento de los del Nuestro Consejo de las Yndias ó de los Nuestros oficiales de la casa de la contratacion de la ciudad de Sevilla, con sumision á los del dicho Nuestro Consejo, y á ellos en que se obliguen que cumplireis esta capitulacion y asiento y todo lo en él contenido, y que si no lo hizierdes, lo cumplirán de los dichos diez mil ducados sobre lo que vos ovierdes gastado, á cumplimiento de los dichos veinte mil ducados, con condicion, que si vos murierdes en prosecusion de la jornada, antes de haber hecho el dicho descubrimiento, poblacion y pacificacion, ó por la mar ó por la tierra, peleando con corsarios ó enemigos, ó por otro caso fortuito os sucediere ser desbaratado, vos ni los dichos vuestros oficiales no seais ni esteis obligado á otra cosa alguna mas de lo que hasta entonces tuvierdes hecho.

Y para que con mas voluntad, ánimo y comodidad vuestra y de la gente que con vos fuere se pueda hacer y haga el dicho descubrimien-

to, poblacion y pacificacion, y sustentaros en aquella tierra, os hacemos y ofrecemos de hacer merced en las cosas siguientes:

Primeramente, os damos licencia y facultad para que podais descubrir, poblar y pacificar la dicha Provincia de Costa-Rica y las otras tierras y provincias que se incluyen dentro della, que desde el mar del Norte hasta el del Sur en latitud y en longitud, desde los confines de Nicaragua por la parte de Nicoya, derecho de los Valles, desde Chiriqui hasta la Provincia de Veragua por la parte del Sur, y por la del Norte desde las bocas del desaguadero ques á la parte de Nicaragua todo lo que corre la tierra hasta la Provincia de Veragua, y haremos merced de la gobernacion y Capitania general de la dicha Provincia de Costa Rica, y de todas las otras tierras que como está dicho se incluyen en ella, por todos los dias de vuestra vida y de un hijo ó heredero vuestro ó persona que vos nombrazdes, con dos mil ducados de salario en cada un año, librados en los provechos y rentas que en la dicha Provincia Nos pertenecieren, y con que no las habiendo, no seamos obligado á os mandar pagar cosa alguna del dicho salario, y para ello os mandaremos dar título y el despacho nesesario.

Item, os hacemos merced del alguacilazgo mayor de la dicha Provincia de Costa Rica por una vida y la de un hijo heredero ó susucesor vuestro qual nombrardes, con facultad, que vos y el dicho subcesor podais poner y quitar los alguaciles de los lugares poblados y que se poblaren.

Y porque desde las partes donde vos habeis de poblar y residir en la dicha provincia de Costa Rica, á la provincia de Nicoya habrá mucha distancia, y converná que allí haya persona que administre Nuestra justicia y os adyude á lo que conviniere y fuere nesesario, os damos facultad para que en la dicha Provincia podais poner una persona suficiente y cual convenga, que sea vuestro teniente, y con tantos maravedís de salario ordinario en cada un año, como el que se ha dado á los Corregidores ó Alcaldes mayores que han sido en la dicha Provincia, y avisarnos luego qué tanto es el dicho salario, y de qué se paga, y porque por la Provincia de Nicaragua que alinda con la dicha Provincia de Costa Rica segun Somos informados podreis ser socorridos y ayudado para hacer el dicho descubrimiento, con mas comodidad vuestra y de los que con vos fueren, y por vos hacer mas merced, tenemos por bien de vos la hacer de la gobernacion de la dicha Provincia de Nicaragua y Nicola, por término de quatro años primeros siguientes, y mas el tiempo que fuere Nuestra voluntad, que corran

y se quenten desde que entrardes en la dicha Provincia y tomardes la posesion de ella, con el salario que hasta agora han llevado y habemos mandado dar á los Gobernadores que han sido de la Provincia, y de lo que á ellos se les ha pagado, con que no esceda de mil ducados en cada un año, para lo qual os mandamos dar título y provision en forma, y para que se os acuda con el dicho salario desde que os embarçardes para ir en seguimiento de vuestro viage en adelante, en uno de los dichos puertos de Sanlucar ó Cádiz.

Item, os damos licencia para que destos Nuestros Reynos y señorios, podais llevar á la dicha Provincia, de Costa Rica, y no á otra parte alguna, veinte esclavos negros, libres de todos los derechos que de ellos Nos puedan pertenecer, para servicio de vuestra persona y casa, y para lo que mas conviniere hazer en la dicha Provincia, con que vayan registrados por la firma ordinaria, para lo qual os mandamos dar cédula Nuestra en forma.

Item, Damos licencia y facultad, para que por el tiempo que fuere Nuestra voluntad, puedan ir en cada un año desde estos Nuestros Reynos á la dicha Provincia de Costa Rica, y no á otra parte alguna de las Nuestras Yndias, dos navíos con armas y provisiones de todas las cosas necesarias para la gente que huviere en la dicha Provincia y labor de las minas della, libres del almoxarifazgo que dello Nos pueda pertenecer en las dichas Yndias, con que salgan en seguimienta de su viage en conserva de las flotas que fueren á la Nueva España ó Provincias de tierra firme ó quando por Nos se les diere licencia.

Item, os hazemos merced á vos y á los que con vos fueren al dicho descubrimiento, de todos los derechos de almoxarifazgo que Nos pertenecieren de todo lo que llevardes y llevaren en este primero viage, para vuestras casas y mantenimientos, y mandamos que á vos ni á ellos no se os pidan ni demanden los dichos derechos.

Item, hazemos merced á vos el dicho Capitan Diego de Artieda ó á vuestro hijo ó persona que subcediere en la governacion de la dicha Provincia de Costa-Rica, y á las personas que con vos fueren á poblar y poblaren en la dicha Provincia, que del oro, plata y piedras y perlas preciosas que sacaren en ellas, no Nos pagueis ni paguen mas de solamente el diezmo dello en lugar del quinto que dello Nos pertenece, por tiempo de diez años.

Item, vos hazemos merced y al dicho vuestro subcesor y á los dichos pobladores y descubridores, de la alcabala que Nos devierdes y

fueredes obligado á Nos pagar en la dicha Provincia, por tiempo de veinte años, y Mandamos que durante ese tiempo no se pida ni demande á vos ni á ellos.

Item, hazemos merced á los dichos pobladores, que por todo lo que por tiempo de diez años llevaren para proveimiento de sus casas y á vos y al dicho vuestro subcesor de lo que llevardes para provision vuestra, por tiempo de veinte años, no se os pida ni lleve, ni á los dichos pobladores, derechos de almoxarifazgo alguno de los que en aquellas partes Nos pertenezcan.

Item, os hazemos merced de dos pesquerías, una de perlas y pescado, qual vos escogerdes en la dicha Provincia de Costa-Rica, para vos y vuestros subcesores perpetuamente, con que sea sin perjuicio de los Yndios ni de otro tercero alguno, y con que guardeis las leyes y provisiones dadas y que se dieren sobre las pesquerías de las perlas.

Item, os damos licencia y facultad para que podais encomendar los repartimientos de Yndios vacos y que vacaren en el distrito de las ciudades españolas, que estuvieren poblados en la dicha Provincias, por dos vidas, y en el distrito de las ciudades que poblardes de nuevo por tres vidas, dexando los puertos para Nos.

Item, vos damos licencia y facultad para que á las personas que con vos fueren al dicho descubrimiento y pacificacion, y que en ella os ayudaren, y á sus hijos y descendientes, podais dar solares y tierras de pasto y labor y estancia, y para los que ovieren poblado y residido por tiempo de cinco años, lo tengan en perpetuidad, y á los que hubieren hecho y poblado ingenio de azúcar, y lo tuvieren y mantuvieren no se les pueda hazer execucion en ellos ni en los esclavos, herramientas y pertrechos con que se labraren.

Item, damos licencia á vos ó al dicho vuestro hijo ó subcesor en la dicha governacion, para que en la dicha Provincia, en las partes que mas convengan para su guarda y conservacion, podais hazer tres fortalezas y habiéndolas hecho y sustentado, os hazemos merced y á vuestros subcesores de las tenencias dellas, perpetuamente, con cien mil maravedis de salario con cada una, el qual se os ha de pagar á vos y á los dichos subcesores, de la hazienda que Nos perteneciere en la dicha Provincia, y no la habiendo, no habemos de ser obligado ni los Reyes que despues de Nos fueren, á los mandar y pagar ni á los dichos subcesores, cosa alguna.

Item, vos Damos licencia, para que podais escoger y tomar

para vos por dos vidas, un repartimiento de Yndios en el distrito de cada pueblo de Españóles que estuvieren poblados y se poblaren en la dicha Provincia de Costa-Rica, y para que habiendo recogido el dicho repartimiento, lo podais mejorar, dexando aquél y tomando otro que vacare, y para que podais dar y repartir á vuestros hijos legítimos y naturales, solares, caballerías de tierras y estancias, y los repartimientos de Yndios que hubierdes tomado para vos, dejarlo para vuestro hijo mayor y repartirlos entre él y los demas hijos legítimos, y entre los naturales, no teniendo legítimos, con que cada repartimiento quede entero para el hijo que le señalardes, sin dividirle; y que si vos fallecierdes y dexardes muxer legítima, se guarde con ella la ley de la subcesion de los Yndios.

Item, os damos licencia, para que si al presente teneis ó adelante tuvierdes Yndios encomendados en otras provincias, podais gozar de los frutos dellos, no embargante que no residais en la vecindad que sois, ó fuerdes obligado, poniendo escudero que por vos haga vecindad, y mandamos que con esto no se puedan quitar ni remover.

Item, Damos licencia y facultad al dicho vuestro subcesor en la dicha governacion, para que podais abrir maroas y punzones, y ponerlas en los pueblos de Españoles que estuvieren poblados y se poblaren, para que en ellos se marquen con ellos el oro y plata que hubiere y otros metales.

Item, os damos licencia y facultad, para que no habiendo oficiales de Nuestra hazienda, proveidos por Nos, para la dicha provincia, los podais nombrar y dar facultad para facer sus oficios, en el entretanto que Nos los proveemos y los proveidos llegan á servirlos.

Item, Damos licencia y facultad á vos y al dicho vuestro subcesor, para que subcediendo en la dicha provincia alguna rebelion ó alzamiento contra el servicio de Nuestro Señor y Nuestro, podais librar de Nuestra hazienda, con acuerdo de los dichos Nuestro oficiales della, ó de la mayor parte della, lo que fuere menester para reprimir la dicha rebelion.

Item, os Damos licencia y facultad, y al dicho vuestro subcesor, para que en le governacion de la tierra y labor de las minas puedan hazer ordenanzas con que no sean en contra de derecho, y lo que por Nos está ordenado, y con que sean confirmadas por Nos dentro de dos años, y en el entretanto las podais hazer guardar.

Item, os Damos licencia, para que la dicha Provincia de Costa-Rica y las otras provincias que entren en el dicho descubrimiento y

poblacion, podais dividir en distritos de Alcaldías mayores y Corregimientos y Alcaldías ordinarias, que eligieren los Consejos.

Item, tenemos por bien y es Nuestra voluntad, que vos y el dicho vuestro subcesor, tengais la jurisdiccion civil y crimal en la dicha provincia, en grado de apelacion del Teniente de Governador y de los Alcaldes mayores, Corregidores y Alcaldes ordinarios, en lo que no hubiere de ir ante los Consejos.

Item, vos concedemos, queremos y mandamos, que si en los límites de la dicha governacion y descubrimiento de la dicha Provincia de Costa-Rica hubiere adelantado ó algunos Jueces proveidos, luego que vos entrardes en la dicha provincia, y proveyeredes otros, dejen sus oficios y no usen mas de jurisdiccion y se salgan de la dicha gobernacion, si no fuere que habiendo dexado los dichos oficios y su jurisdiccion se quisieren avecindar en la tierra y quedar en ella por pobladores.

Item, os damos licencia para que podais dar exidos y abrevaderos, caminos y sendas á los pueblos que nuevamente se poblaren, juntamente con los cabildos dellos.

Item, os damos licencia para que podais nombrar regidores y otros oficiales de República en los pueblos que de nuevo se poblaren, no estando por Nos nombrados, con tanto que dentro de quatro años los que nombrardes lleven confirmacion y provision Nuestra.

Para que podais hazer y levantar en estos dichos Reynos los dichos doscientos hombres que conforme á este asiento habeis de llevar á la dicha Provincia de Costa-Rica, y para nombrar Capitanes, Maestres de campo y los demas oficios necesarios, y para que puedan enarbolar bandera y tocar pífanos y atambores, y publicar la jornada, sin que á los que quisieren ir á ella se les pida cosa alguna, y los mandaremos dar luego provision Nuestra para que los Corregidores y Justicias de las partes donde se hiciere la dicha gente no les pongan impedimento ni estorbo, antes, los ayuden y favorezcan para levantarla, y para que á la gente que se asentare para ir con ellos no les impidan la jornada, aunque hayan cometido delitos porque deban ser castigados, no habiendo parte que lo pida, y que no les lleven interes algunos por ello, y les hagan dar alojamiento y los bastimentos necesarios, á justos y moderados precios, segun que entre ellos valieren.

Así mismo os mandaremos dar cédula Nuestra, para los que una vez se hubieren asentado para ir al dicho descubrimiento os obe-

dezcan y no se aparten ni derroten de vuestra obediencia, ni vayan á otra jornada sin vuestra licencia, so pena de muerte.

Item, os mandaremos dar cédulas Nuestras para que los Nuestros Oficiales de la casa de la contratacion de la dicha ciudad de Sevilla, os favorezcan, acomeden y ayuden á prestar para facilitar vuestro viage, y que no os pidan informacion alguna ni á los dichos doscientos hombres. que ansí habeis de llevar á la dicha poblacion, y estareis advertido y habeis de procurar, que sea gente limpia, y no de los prohividos á pasar á aquella pnrte.

Ansí mismo, mandaremos, cumpliendo vos el dicho asiento, que si se os huviere de tomar residencia, se tenga consideracion á como habeis servido, para ver si habeis de ser suspendido de la jurisdiccion ó dexaros en ella y al dicho vuestro subcesor durante el tiempo de la residencia.

Item, vos ofrecemos, que cumpliendo vos el dicho Capitan Artieda, este asiento y capitulacion, como ofreceis, ternemos presentes vuestros servicios para vos hacer merced de vos dar vasallos con perpetuidad y título de Marqués ú otro.

Por ende, cumpliendo vos el dicho Capitan Diego de Artieda lo contenido en esta capitulacion, de la manera que os ofreceis, y las instrucciones y provisiones que vos diéremos y adelante mandaremos dar para la dicha provincia y poblacion della, y para el buen trato y conversion y doctrina de los Yndios, por la presente, vos prometemos y aseguramos por Nuestra Fé y palabra Real, que lo que de Nuestra parte se os ofrece, lo mandaremos guardar y cumplir, y que contra ello no se vaya ni pase en manera alguna; con que si vos no cumplierdes lo que como dicho es teneis ofrecido, no seamos obligado á vos mandar guardar cosa alguna de lo susodicho, antes os Mandaremos castigar y que se proceda contra vos, como contra persona que no guarda y cumple los mandamientos de su Rey y señor natural; y para seguridad, os Mandamos dar la presente, firmada de Nuestra mano y refrendada de Antonio de Erasso, Nuestro Secretario, y librada de Nuestro Consejo de Yndias.

Fecha en el Pardo, á primero de Diciembre de mil y quinientos y setenta y tres años.

YO EL REY.

Refrenda de ANTONIO ERASSO.—Señalada del Presidente, JUAN DE OVANDO.—Licenciado, BOTELLO.—OTALORA.—GASCA.—GAMBOA Y DOCTOR SANTILLANA, Licenciado, *Espadero.*

## CAPITULACION QUE SE TOMÓ CON DON JUAN DE VILLORIA Y AVILA, SOBRE EL DESCUBRIMIENTO DEL RIO DARIEN.

## AÑO DE 1564. (1)

---

EL REY.

Por quanto vos Juan de Villoria y Avila, vecino y regidor de la provincia de Cartagena, ques en las Nuestras Yndias, con el celo que teneis del servicio de Dios y Nuestro, y que su Santa Fe se ensalce y Nuestra Corona y rentas sean acrecentadas, habeis propuesto de ir en Nuestro nombre y á vuestra costa á descubrir, pacificar y poblar las provincias del rio de Darien ques en las dichas Yndias del mar Océano, y á procurar de traer á conocimiento del verdadero Dios y Señor Nuestro y subjecion y obediencia Nuestra, los indios naturales dellas, y nos habeis suplicado vos diésemos facultad para lo hacer, y que sobre ello mandasemos con vos tomar asiento y capitulacion; y habiéndose visto y platicado sobre ello con los del Nuestro Consejo Real de las Yndias, acatando lo susodicho y lo mucho que deseamos la conversion y doctrina de los indios de las dichas provincias, y que en ella se predique Nuestra Santa Fe Católica y ley evangélica, y vengan al conocimiento de ella para que se puedan salvar, lo habemos tenido y tenemos por bien, y se ha acordado hacer con vos sobre el dicho descubrimiento, pacificacion y poblacion, asiento y capitulacion en la manera siguiente:

Primeramente, vos el dicho Don Juan de Villoria y Avila ofreceis de ir á descubrir, pacificar y poblar las dichas provincias en Nuestro nombre y á vuestra costa [y minsion, sin que nos seamos obligado á os socorrer con cosa alguna de Nuestra hacienda, y de gastar en esta jornada doce mil ducados, y hacer y poner á punto en el puerto de la ciudad de Cartagena de las dichas Yndias, para ir al descubri-

(1) Archivo de Yndias.

miento, dos fragatas ó bergantines de remos, quatro canoas grandes, todas ellas suficientes para la navegacion, bien calafeteados, artillados y proveidos de velas, jarcias, cables, anclas, y los marineros y gente de mar necesaria para govierno y servicio de los dichos navios, y todo lo demas que tengan necesidad, á punto y para se poner á la vela en seguimiento de vuestro viage dentro de dos años primeros siguientes, que corran y se cuenten desde el dia de la fecha desta capitulacion, para haceros luego á la vela con el primer buen tiempo que hiciere.

Item, os ofreceis de procurar de descubrir el paso y puerto que se entiende que hay por el dicho rio del Darien á la mar del Sur, con el cuidado y diligencia posible.

Ansí mismo os ofreceis que dentro de un año, que corra desde que descubrierdes el dicho puerto, metereis en las dichas provincias del rio de Darien veinte vacas de vientre y dos toros, veinte yeguas y diez caballos, cinquenta cabras y otras tantas ovejas con los machos necesarios, y veinte puercas con sus berracos, á vista y parecer de los Nuestros oficiales que fuesen de las dichas provincias.

Item, os ofreceis que si en el discurso del dicho descubrimiento, tuvierdes noticia que los negros cimarrones de la provincia de Tierra Firme estan en parte que les podais hacer daño y despoblarlos de á donde estuviesen, le hareis dándoseos la facultad que está dada para las ciudades de Panamá y Nombre de Dios.

Item, os ofreceis, que en todo lo que pudierdes, procurareis que el dicho descubrimiento, pacificacion y poblacion de las dichas provincias, se haga con toda paz y cristiandad, y que governeis la gente de vuestro cargo con la mejor orden, trato y cristiandad que fuese posible, para que Dios Nuestro Señor y Nos seamos servido, y los naturales de la dicha provincia no reciban daño ni agravio, antes todo buen tratamiento y exemplo.

Y, porque con mayor ánimo y comodidad vuestra y de la gente que con vos fuese, se pueda hacer el dicho descubrimiento, pacificacion y poblacion y sustentaros en aquella tierra, os hacemos y ofrecemos de hazer merced en las cosas siguientes:

Primeramente, os damos licencia y facultad para que podais descubrir, poblar y pacificar las tierras y provincias del rio del Darien que se incluyen en doscientas leguas de longitud y ciento de latitud, con queste distrito no entre, ni vos ni la gente que llevardes entreis en descubrimiento ó governacion questé encomendada á otras perso-

mas algunas, y os hazemos merced de la governacion y capitanía general de las dichas provincias por todos los dias de vuestra vida, y de un hijo heredero ó subcesor vuestro ó persona que vos nombrardes, con dos mil ducados de salario en cada un año, librados en los frutos y rentas que en las dichas provincias Nos pertenecieren, con que no los habiendo no seamos obligados á os mandar pagar cosa alguna del dicho salario, por lo qual os mandaremos dar título y el despacho necesario.

Por ende, cumpliendo vos el dicho Don Juan de Villoria lo contenido en esta capitulacion, de la manera que ofreceis, y con las instrucciones y provisiones que vos diésemos y adelante mandásemos dar para las dichas provincias del rio Darien, y poblacion de ellas, y para el buen trato y conversion y doctrina de los Yndios, por la presente vos prometemos y aseguramos por Nuestra fe y palabra Real, que lo que de Nuestra parte se os ofrece, lo mandaremos guardar y cumplir, y que contra ello no se vaya ni se pase en manera alguna, conque si vos no cumplierdes lo que como dicho nos teneis ofrecido, no seamos obligados á os mandar guardar cosa alguna de lo susodicho, antes os mandaremos castigar y se procederá contra vos como contra persona que no guarda y cumple los mandamientos de su Rey y Señor natural; y para vuestra seguridad, os mandamos dar la presente, firmada de Nuestra mano, refrendada de Antonio de Eraso Nuestro Secretario.

Fecha en Madrid, á doce dias de Diciembre de mil y quinientos y sesenta y cuatro años.

YO EL REY.

Por mandado de su Magestad, ANTONIO DE ERASSO.—Señalada del Presidente JUAN DE OVANDO y de los del Consejo.

Se omiten las cláusulas comunes.

Es copia exacta.—CUERVO.

## CAPITULACION QUE SE TOMÓ CON JORGE DE QUINTANILLA PARA DESCUBRIR EL PASO DE LA MAR DEL NORTE Á LA DEL SUR.

## AÑO DE 1565. (1)

---

EL REY.

Por quanto vos Jorge de Quintanilla, vecino y Regidor de la ciudad de Cartagena, por el deseo que teneis del servicio de Dios Nuestro Señor y Nuestro, y de que la Corona Real destos Reynos Nuestros sea acrecentada, y se escusen los grandes daños, muertes y costas que se siguen de desembarcarse en el puerto del Nombre de Dios, de la provincia de Tierra-Firme, la gente y mercaderia que van destos Reynos, y llevarlo por tierra desde allí á Panamá, y tonarlos á embarcar para el Perú, os habeis ofrecido que por cierta parte donde vos sabeis y teneis noticia que puede haber paso para se poder navegar y pasar por agua desde la mar del Norte á la del Sur, y por ella llevar todas las dichas mercaderias y gente al Perú y otras partes que caen en la mar del Sur, lo que descubrireis á vuestra costa y mision, sin que Nos seamos obligados á gastar cosa alguna en ello, y que metereis en el dicho paso y camino navios de remos, justas, fragatas, bergantines y galeras, que en cada uno de los dichos navios quepan mil botijas de vino peruleras, ó mil quinientas arrobas de peso de otras mercaderias, las quales puedan navegar por agua de la dicha mar del Sur á la del Norte, y por tiempo se puede hacer por allí la contratacion de la especieria, de que Nuestras rentas reales

(1) Archivo de Yndias.

podrian ser acrecentadas, y que edificareis y poblareis en la parte del mar del Sur un pueblo y los que mas convinieren y pudierdes poblar en la parte y lugar mas cómoda y necesaria, dentro de tres años primeros siguientes, que corran y se quenten desde el dia que del puerto de San Lucar de Barrameda ó de Cadiz os hizierdes á la vela para hacer el dicho viage, suplicándome que en remuneracion de un semejante y tan señalado servicio vos concediere y otorgare las mercedes y con las condiciones que de suso seran contenidas, sobre lo qual mando tomar con vos el asiento y capitulacion siguiente:

Primeramente, que vos el dicho Jorge de Quintanilla os habeis de encargar en descubrir el paso y entrada de que decis teneis noticia que hay desde la mar del Norte á la del Sur por agua, á vuestra costa y mision, y de meter en él navios de remos, así justas como fragatas, bergantines y galeras, en que quepan en cualquier dellos mil botijas de vino peruleras ó mil y quinientas arrobas de peso de otras, en que puedan ir y pasar la dicha gente y mercaderias que ansí fueren destos Reynos al Perú y otras provincias é islas de las Nuestras Yndias que estuvieren á la parte de mar del Sur, sin desliarse ningun fardo ni caxa, sin que por ello Nos ni los Reyes que despues de Nos vinieren, Seamos obligados á vos pagar ni satisfacer las gentes y costas que en ello hizierdes.

Item, que estando descubierto el dicho camino y paso, hayais de edificar y poblar en él y en la parte del mar del Sur un pueblo, á los que mas pudierdes y fueren necesarios, de españoles, en la parte ó lugar mas cómoda y necesaria, dentro de los dichos tres años como dicho es.

Y, porque con mas voluntad, vos el dicho Jorge de Quintanilla, hagais y cumplais todo lo susodicho, es Nuestra merced y voluntad de haceros Nuestro Gobernador y capitan por todos los dias de vuestra vida, de los pueblos que poblardes á la salida del dicho rio ó paso, hacia la mar del Sur, con cinco leguas al derredor de cada uno de los dichos pueblos, con tanto que los dichos pueblos no sean de indios sino de españoles, en los quales vos podais poner y nombrar Alguacil mayor y los demas alguaciles menores que fueren necesarios, para la execucion de la Nuestra justicia.

Item, os concedemos el dicho govierno que se entienda ansí mismo por todos los rios y pasos que atravesardes con los dichos navios, haciendo el dicho descubrimiento de la gente que llevardes en ellos,

para que os tengan, obedezcan y acaten por Nuestro Governador y capitan, y vos los tengais á ellos debajo de vuestro govierno.

Otro sí, os hacemos merced, que por término de diez años primeros siguientes que corran y se quenten desde el dicho dia que ansí os hizierdes á la vela en los puertos de San Lucar de Barrameda ó Cadiz para hacer la dicha jornada, ninguna ni algunas personas, de cualquier calidad ó condicion que sean no puedan navegar ni naveguen por el rio ó paso que vos descubierdes, sino fuera vos ó la persona ó personas que vuestro poder para ello tubiere.

Item, hacemos os merced de cincuenta licencias de esclavos negros, la tercia parte hembras, libres de todos los derechos que dellos Nos pertenezcan, con tanto que os obligueis y deis fianzas de que no paresciendo haber habido efecto el dicho descubrimiento, dentro de los dichos tres años pagareis luego que sean pasados, á los Nuestros oficiales que residen en la ciudad de Sevilla, en la casa de la contratacion de las Yndias, los derechos dellas, á razon de treinta ducados por la licencia de cada una de ellas.

Item, os concedemos y hacemos merced de otras cien licencias de esclavos, la tercia parte de hembras, conque ansí mismo deis fianzas llanas y abonadas, para que dentro de un año primero siguiente, que corra y se quente desde el dia que la registrardes ante los Nuestros oficiales que residen en la ciudad de Sevilla, en la casa de la contratacion de las Yndias, Nos pagareis en poder de los nuestros oficiales de la dicha provincia de Cartagena, los tres mil ducados que en ellas montan, de buena moneda, á razon de treinta ducados por la licencia de cada uno dellos.

Otro sí, os damos licencia y facultad para que destos Nuestros Reynos y Señorios podais llevar y lleveis doce hombres casados ó solteros, que os ayuden á hacer el dicho descubrimiento y poblacion, con que ninguno de ellos sea de los prohibidos á pasar á aquellas partes y vayan despachados por los dichos Nuestros oficiales de la ciudad de Sevilla.

Por ende, por la presente, haciendo vos lo susodicho á vuestra costa, segun y de la forma que de suso se contiene, y guardando y cumpliendo todo lo contenido en esta capitulacion y las instrucciones que diéremos, y las provisiones y ordenanzas que hiciéremos y mandásemos guardar, para el dicho paso, navegacion y poblaciones que en ella se hicieren, y pobladores que á ella fueren á poblar, Digo y Prometo, que vos será guardada esta capitulacion y todo lo en ella

contenido, en todo y por todo, segun de suso se contiene, y no lo haciendo ni cumpliendo ansí Nos no seamos obligados á vos guardar ni cumplir lo susodicho ni cosa alguna dello, antes vos mandaremos executar por lo que montaren las dichas ciento y cinquenta licencias de esclavos, y vos mandaremos castigar y proceder contra vos como contra persona que no guarda y cumple y traspasa los mandamientos de su Rey y Señor natural, y dello vos mandamos dar la presente, firmada de Nuestra mano y señalada de los del Nuestro Consejo de las Yndias y refrendada de Francisco de Erasso, Nuestro Secretario.

Fecha en Turruegano, á veinte y nueve dias del mes de Julio de mil y quinientos y sesenta y cinco años.

YO EL REY.

Por mandado de Su Magestad, FRANCISCO DE ERASSO.—Señalada de los Señores del Consejo.

Es copia exacta.—CUERVO.

## DESCUBRIMIENTOS DEL DARIEN Y CONTIENDA ENTRE PEDRARIAS DE AVILA Y VASCO NUÑEZ DE BALBOA.

---

### CARTA DE ALONSO DE LA PUENTE Y DIEGO MÁRQUEZ, SOBRE CIERTOS DESCUBRIMIENTOS QUE SE IRAN HACIENDO EN AQUELLAS PARTES (DARIEN), Y SOBRE OTROS PUNTOS MUY INTERESANTES Á LA HISTORIA. (1)

Muy alto é muy poderoso Príncipe, Rey é Señor.

Con una carabela de V. A., de que es Maestre Andres Niño, que partió del Darien á treinta dias del mes de Noviembre del año pasado de 1515, escribimos á V. A. el Gobernador é oficiales lo que pareció convenir hazer saber á V. A., despues de lo escripto con otros navíos que de aquí habrán partido. Y en efecto, deziamos como el dicho Gobernador iba, en persona, á castigar los Caciques que habian sido en la muerte de los cristianos de Santa Cruz, é á pacificar la tierra Careta, que es en esta costa del Norte, hasta la mar del Sur. Y que llevaba propósito de hacer dos pueblos, uno en esta dicha costa y otro en la otra, en lugares dispuestos é provechosos, de minas é de otras cosas convenientes para pueblos, segun V. A. ya lo tiene mandado. Y llegado el dicho Gobernador cerca de Careta, que es en esta dicha costa del Norte, desembarcó en un puerto, que se dize de Acla, escribimos que allí hay puerto muy bueno hondable y seguro de todos los vientos, é limpio para desembarcar, y que habia dis pusicion para pueblo de llanura, y enxuto, y que habia dispusicion para labranza é para crias de ganado vacuno en la tierra, y cazas é pesquería en el dicho puerto muy buena, é de muy buenos pescados é aguas. E que hay muy buenas maderas para navios de todas suertes, é que no han hallado broma como en los puertos destas partes, salvo como en los de Castilla; é buena dispusicion para varar navios. Y quel camino de allí á la mar del Sur es andable á pié é á caballo; y que desde el dicho puerto de Acla hasta el golfo de San Miguel hay veinte ó veinte y cinco leguas; é que muy cerca del dicho puerto, en la mar, hay isletas pequeñas para criar puercos, sin peligro de los leones. Y que

---

[1] Archivo de Yndias.—Patronato Real, estante 1, caj. 1, legajo 26, número 8, Biblioteca de la Historia.

por estas consideraciones, habia determinado hazer allí un pueblo; y porque despues de su partida, se habia hallado mal dispuesto, y porque mejor se hiziese, habia quedado alli entendiendo en ello é haziendo una manera de fuerza. E para ello, nos envió á demandar algunas cosas necesarias para edificar, las cuales le enviamos. E que habia enviado la gente á las otras cosas que se habian de hazer en el viage, donde iba con él el Alcalde mayor. Y estando edificando la dicha fortaleza é teniéndola ya en el cabo é comenzando á hazer el dicho pueblo, la enfermedad del dicho Governador se agravó de tal manera, questuvo en azas peligro; é así por esto como por quel Obis. bispo y oficiales le escrebimos que se viniese, porque pareció que convenia así al servicio de V. A., á se curar, determinó de se venir, é dexó encomendado el pueblo á Lope Solano, criado de V. A. para que lo continúe. Y llegó aquí al Darien martes, veinte é dos del presente mes de Enero; é nos dixo las bondades é dispusicion del dicho puerto é tierra mas por extenso, ratificando todo lo que dello habia escrito, é que en el tiempo que alli estuvo, de la Provincia de Careta é de Ponca habian venido muchos Yndios á lo ver, é algunos á se le quexar de otros Yndios que les habian hecho agravios y tomado algunas cosas suyas. E quél los satisfixo é concertó de manera, que quedaron amigos é contentos, é tan sin temor, que cuando llegó el dicho Governador é la gente no parecia entrellos oro ni muchachos é pocas mugeres, que todo estaba escondido; y como él los aseguró, todos traian sus hijos é joyas de oro, que tenian puestas en sus personas, á se lo mostrar, de lo cual ninguna cosa se les tomó. Y nosotros nos informamos de algunas personas de bien, que vinieron con el dicho Governador, y de los Capitanes que allá habiamos enviado, y todos certifican las bondades del dicho puerto é tierra é maderas y las otras cosas de suso dichas. Y el dicho Governador dize que le pareze suficiente aquel pueblo para pasar allí la contratacion; en estando en mejor dispusicion el dicho Governador, iremos todos á verlo. Paréce-nos bien haber formado alli pueblo, por las cosas siguientes: Lo uno, por que aquestos dos Caciques de Careta y de Ponca se apazigüen luego del todo, é comienzen á servir, é ansí se irá pacificando el de Comagre y otros, los mas cercanos, viendo que los cristianos tienen hecho allí pueblo, y que no les cumple otra cosa. Lo otro, porque haziendose otro pueblo, como esperamos, que ya se principia en la dicha costa, en parage de la Ysla de Las Perlas, podrán tener mas seguridad el uno con el otro. Lo otro, porque para los pueblos,

que se ovieren de hazer en la dichas tierra, es el puerto conveniente, para la descarga de los navios; y por tierra sin atravesar mar, pueden llevar los mantenimientos é provisiones en bestias. Lo otro, por ser lugar dispuesto á sanidad é de buenas aguas é aires, y por las cosas susodichas de cazas é pesquerías para el proveimiento de los pobladores, é por las maderas para hazer navios. Y tambien porque hechos estos dos pueblos, este de atras y el otro en la costa de la dicha mar del Sur, hay dispusicion de se poder cobrar los cien marcos de perlas, questá obligado a dar en cada un año el Cacique de la dicha Ysla de Las Perlas. Y se descubrian otras yslas en la mar del Sur, y otros provechos en la tierra, y se pacificarian los Yndios é servirian, visto que la tierra se puebla; é por queste pueblo del Darien, ni por eso, no se deshará. A mas se apareja que de los Yndios, que allá se oviesen de pazes, pueden ser proveidos los pobladores que oviese aqui para sacar oro de las minas. Así que, á lo que agora pareze, el dicho asiento esté bien haberlo principiado, y trabajaremos que se acabe de poblar, y se dará á los vezinos tierras en que labren, y se les repartirá las yslas en que esten sus ganados; todo lo encaminará Nuestro Señor, porque sea servido V. A, como todos lo deseamos.

En esta salida que hizo el dicho Governador muestra la gente mucho contentamiento de su conversacion, y segun del trato que dizen que ha hecho á los Yndios, creemos que, si su enfermedad tan continua no le hobiera impedido, que hobiera mucho aprovechado haber entrado por la tierra en las cosas que V. A. tiene mandado.

Por una carta que el Gobernador y oficiales escribimos á V. A. con Pedrarias de Avila, sobrino del dicho Gobernador, hecha á diez y seis dias del mes de Febrero del año pasado de 1515, séria V. A. informado como el Obispo no entendia en la conversion de los Yndios ni en las cosas que a buen prelado pertenecen, especialmente en tierra nueva donde requiere haber mucho cuidado dello; antes se ocupaban en favorecer al Adelantado Vasco Nuñez de Balboa contra el dicho Gobernador, formando entre ellos parcialidad, y llegándoselo así é desviándolo dél, diziendo muchos males en público y en secreto, del dicho Gobernador, por ponerlo en odio con la gente para que lo desacatasen y se llegasen á él; é diziendo en los sermones é fuera dellos muchas desconfianzas de la tierra, para que se fuese la gente, porque pareciese quel dicho Gobernador no habia sabido proveer las cosas de acá. De lo cual ha sucedido que entrellos é siempre esten con rencores é turbaciones, como V. A. creemos habrá visto por las cartas

dellos mesmos y sabido de los que han sido desta tierra, diziendo á V. A. por la dicha carta que seria mas, para excusar los inconvenientes que se esperaban de la estada del dicho Obispo aquí, mandase V. A. que quedase aquí un Provisor, buena persona de letras é conciencia, que entendiese en administrar las cosas del culto divino y en la conversion de los Yndios y en las cosas que tocan á oficios de prelado, con toda pacificacion. Y á esto se movió el dicho Gobernador, porque le pareció que cumplia así al servicio de V. A., y porque conoció, segun sus principios é ambicion é deseo de mandar, que habian de resultar de su estada aquí algunas cosas de escándalo é turbacion, de que V. A. no se tenia por servido ni cumplia para la tierra. Y porque éstas nunca cesan, habemos preguntado al dicho Gobernador si ha escrito mas á V. A. de lo escríto por la dicha carta, y hános dicho que algo ha escrito, pero no todas las cosas por extenso, por no dar importunidad con las cosas de acá; pero agora escribia lo que acerca dello le parece que V. A. debe saber, suplícándole mande remediar. Y con su acuerdo, porque nos pareció que V. A. será servido en saber las cosas, que cerca desto pasan, de nosotros, y que eramos obligados á lo hazer así, hazemos saber á V. A. lo siguiente:

Llegada la armada á San Lúcar, acaeció un ruido entre los de la armada, y el Alcalde mayor dixo que queria sacar á un delicuente de la Yglesia; y el dicho Obispo, y sin ser su jurisdicoion, hablando en ello con el dicho Alcalde mayor, en presencia de mí el Contador Diego de Marquez, dixo al dicho Alcalde mayor que era un judio herege, no mirando que el dicho Alcalde mayor tenia fin á lo dezir é no de hazerlo, y que era con zelo de hazer justicia. De lo cual el Gobernador recibió dello mucho enojo, y lo mas que en ello se hizo fué que templamos con el Alcalde mayor que no se volviese, en lo cual mostró tener en poco las cosas del dicho Gobernador y el cargo que traia.

Venimos á la Gomera, hubo cierta cuestion entre Pedrarias Dávila, sobrino del dicho Gobernador, é Francisco Marquez, sobrino de mí el dicho Contador; y porque me pareció que debia tener alguna quexa dello y me detuve unos pocos dias de los hazer amigos, el dicho Obispo predicando deso algunas descortesías contra mi persona, enderezandos las palabras a mí, en el mismo caso en que estabamos. A lo cual yo no respondi por no deservir á V. A., y me volviera de allí sino toviera el deseo que siempre tuve al servicio de V. A. y tengo de continuo.

Venidos aquí al Darien, el Gobernador enfermó y otorgó un poder al dicho Obispo para entender en los negocios; é usando de su condicion y deseo de mandar, comenzó á allegar así al Adelantado Vasco Nuñez de Balboa é á le desviar del dicho Gobernador y comenzó a recibir cargos del dicho Adelantado y á favorecello en público y en secreto. Y á todos los que á él se llegaban, comenzaba su residencia, porque habia algunos muy quejosos de grandes prisiones é agravios que les habia hecho, é pérdidas que habian recibido en sus haziendas, demandábanle al dicho Adelantado, y el dicho Obispo por favorecer al dicho Adelantado, en los sermones é fuera los maltrataba é deshonraba de manera, que se quejaban al dicho Gobernador. Y así por esto como por otras cosas que el Gobernador supo que no convenian, y porque mejoró su indispusicion, revocó el poder al dicho Obispo diziéndole primero como él estaba ya mejor y queria entender en su cargo; y el dicho Obispo se agravió en mucha manera de la dicha revocacion del poder. Y estando un dia el dicho Gobernador é yo, el Tesorero y el Fator en su casa del dicho Obispo, quexándose porque le habia revocado el poder, diziendo quél era persona muy honrada y habia de entender en todo; y de mas palabras á otras, dixo al dicho Gobernador, que qué juderías eran aquellas que con él hacia, que no era él persona que le habia de tratar de aquella manera; y el dicho Gobernador, sin le responder cosa alguna, se fue á su casa.

Y despues, de algunos dias pasados, estando juntos un dia en la Casa de la Contratacion, el dicho Gobernador y el Obispo y oficiales y el Alcalde mayor, hablando en proveer el viage de la mar del Sur, do agora iba el dicho Gobernador; porque no se proveian los Capitanes quél queria, se levantó con mucho desacatamiento, diziendo que tales provisiones y tales burlerias se esperaban del dicho Gobernador é de nosotros. E salió a la plaza donde estaba todo el pueblo, haziendo escándalo é diziendo las mismas palabras á vozes é diziendo: llámenme, llámenme acá al Adelantado, véamos qué burlerías son éstas? E fuese á la Yglesia, é allí vino el dicho Adelantado é hablaron; creen quel dicho Adelantado aplacó algo de sus no buenos pensamientos; é se volvió á su casa con desacatamiento, mostrando tener en poco al dicho Gobernador, é no conociendo en el yerro que habia hecho. Y el dicho Gobernador al presente mandó prender á algunos de los que á aquella sazon le habian acompañado; é aquel dia, en la tarde, vino a casa del Gobernador, para que hiziese soltar los que habia prendido, acompañado con mucha gente. Y el dicho Gocernador hizo

salir á todos fuera, y quedaron solos, y el Alcalde mayor con ellos; é diz que el dicho Gobernador le riñó mucho el alboroto que habia hecho, porque era en deservicio de V. A., é que mirase que no era parte, para nada de lo que quisiese hazer, con una vara de justicia de V. A., por pequeña que fuese. Y el dicho Ocispo le respondió: tomáros he yo la mitad de la gente que teneis, y seguirme han é quel Gobernador dixo: castigarlos hé yo; é aquel dicho Obispo le respondió: subirme hé al campanario de la Yglesia, para lo que me cumpliese. Y quel Gobernador templó, por no dar lugar á quel pueblo entendiese mas.

Otro sí, estando juntos en casa del dicho Gobernador otro dia, procurando cosas de particulares, el dicho Obispo, por quel Gobernador no vino en hazer lo que queria, dixo algunas palabras contra el dicho Gobernador é contra todos, descorteses, y en presencia de algunos del pueblo, en desacatamiento del cargo del dicho Gobernador. E por quél no le respondia, yo el Contador le dixe que cesase de hazer tantos escándalos; y él se devolvió á mí, diziendome algunas palabras de mucha presuncion, á lo cual yo le respondi templadamente, haziendo acatamiento al servicio de V. A.

Agora quel dicho Gobernador partió para esta jornada de la mar del Sur, dexó su poder á nosotros é al Fator; é puesto quel Obispo siempre nos impide con cosas de particulares, entremétese en todo generalmente. Y por quel dicho Gobernador le ha dado lugar á ello, entendiamos con él en lo que ocurria; y porque con descuido no se le dió á firmar una carta que escribiamos al dicho Gobernador, mostró mucha quexa dello, especialmente de mí, el Tesorero, que hize el despacho; y no bastó darle descargo, y que fueron por la carta á la mar y la firma otro dia. Luego en otro negocio que se movió, hablando yo el Thesorero en favor de la justicia é de la comunidad, y él en favor de un particular, porque le via apasionado é me levanté para me ir á entender con el Contador en las cuentas de mi cargo, se levantó el dicho Obispo con mucha ira, teniéndose por presidente, y en presencia del Cabildo de la ciudad questaba allí, me dixo palabras muy descorteses, no teniendo acatamiento al cargo que de V. A. tengo, ni á que asistia en lugar del Gobernador con el Contador é Factor; á lo cual yo tuve la templanza que se requeria para el servicio de V. A.

En sus burlas y veras muestra gran desconfianza de la tierra, y en los sermones la desfavorece en mucha manera, hasta dezir que

estamos en Galera de por fuerza, y otras cosas conformes á éstas. Tanto, que dize quel Antecristo, sabidas las cosas desta tierra, que está cierto no vendria á ella, por ser tan mala; diże que dos años desta tierra, consumen tanto la vida, como cuarenta años de Castilla. Y estas cosas desconfian tanto la gente, que nos daña todo cuanto trabajamos de convocarlos á que tengan voluntad de reposar en la tierra.

Contínuamente, en presencia de muchos, de manera que debe haber venido á oidos del dicho Gobernador: dize que teniendo el Gobernador é Alcalde mayor Yndios, que no se puede hazer cosa buena. Otras muchas cosas hay que podrian dezir con verdad, que no dezimos aquí, por no dar importunidad, y tambien porque algunos de los que de aquí han ido, las dirán.

M. P. S., miradas las cosas susodichas, y quel Gobernador las ha visto é la sabe; é visto que no hace cosa sin el dicho Obispo, y que en todo le acata é orme le obedece, y que no solamente en los negocios que V. A. tiene mandado que se le dé parte, antes en todo generalmente se entremete para haber lugar de procurar por los que á él se encomiendan. Y es causa que muchas vezes no podemos bien proveer las cosas, como cumple al servicio de V. A. é bien general de la tierra. E así es mas acompañado de los Alcaldes é Regidores é de otras muchas personas, que no el dicho Gobernador; de lo cual algunas vezes nos ha dado cuenta el dicho Gobernador, mostrando mucho sentimiento. E visto que no lo remedia é provee, no sabemos que nos juzgar, que pueda bastar para dexar poder de la autoridad que requiere á su cargo, é dalla á otro, viendo que se esperan dello muchos inconvenientes al servicio de V. A.

Ansí mismo V. A. sabrá que en la armada vino un Maestre Enrique, curujano (1), nuevamente convertido de judío, é dize el Gobernador que vino con acuerdo de los oficiales de la Contratacion de Sevilla; y el dicho Obispo le hizo prender, diziendo ser herege. E de antes ni para esto no truxo vara su alguazil, y luego, como fué ido el dicho Gobernador á la dicha jornada donde iba, hizo al dicho algualzil que truxese vara, de la manera que la traen las justicias de V. A.; y nosotros le diximos que, como habia hecho aquella novedad despues quel Gobernador se habia partido, seyendo contra las leyes del Reyno, que la hiziese dexar; y él se opuso, diziendo que la podia traer por Obispo é por Inquisidor. Y en esto pasaron algunos

[1] Por cirujano.

pocos dias, y estando determinados de selo dizir otra vez buenamente, é si lo lo hiziese, de selo requerir y hazer sobre ello las diligencias que nos pareziesen que cumplian á la jurisdicion real, vino el dicho Gobernador, é se le hizo relacion de lo pasado cerca dello, y le habemos dicho que mire que se guarde el servicio de V. A.; dize que selo ha enviado á decir, y él en persona selo ha dicho. El dicho Obispo todavia con sus oposiciones, no sabemos en qué parará; bien creemos que el dicho Obispo dilatará el negocio con alguna disimulacion, para atribuir posesion de traer la dicha vara, y el Gobernador no se porá con él en ninguna seguridad. Siempre lo solicitaremos nosotros para ello, como lo hacemos en las otras cosas, que pensamos que cumplen al servicio de V. A. é bien general de la tierra.

Así la presion de los hereges que oviere, siendo como es el Obispo hombre apasionado, y que de hecho podria ser que hiziese prender á algunos y los deshonrase; y por ser la tierra que nuevamente se puebla, y algunos de los mercaderes que la proveen son conversos é los mas. E si así fuese que en esto oviese pasion, seria en gran daño de la tiera; é para questo se haga juntamente é con toda fidelidad, nos parece que convenia que V. A. mandase proveer que la informacion, por donde alguno se oviese de prender, quel dicho Obispo la muestre al Gobernador, y quél la vea, y así procediendo en los autos, se le dé cuenta dello, y se consulten con él las sentencias, pues por esto no se han de dexar de castigar los malos, como V. A. lo tiene determinado, como cristianísimo é muy católico Príncipe, V. A. mande provee en ello, como fuere servido.

De la cual todo, puesto ques notorio y algunos de los que han ído desta tierra lo habrán dicho; si á V. A. le pareciere que conviene haber mas informacion, mande enviar comision á quien fuere servido, para que lo haga. Y bien creemos que entre tanto quel Obispo estoviese en estas partes, nunca cesarán pasiones é impedimentos al servicio de V. A. é al bien general de la tierra, V. A. mande proveer en todo cumpla á su servicio en la pacificacion é poblacion desta tierra.

Con acuerdo del Gobernador, no se le dió parte desto al Fator, porque se ha aficionado al Obispo, é habemos hallado que algunas cosas de las eh quel Obispo se pone, que no á la pacificacion de la tierra, que entrel Gobernador y nosotros platicamos el dicho Obispo ha sido por él avisado. Nuestro Señor guarde muchos años.

Del Darien, á veinte y ocho dias de Enero de 1516.

El Gobernador, sin nosotros estar á ello, dió cierto asiento con el Obispo, cerca de traer de la vara de su algualzil, é despues de tenerlo asentado con él y escripto un capítulo en la carta del Gobernador para V. A., cerca de lo ordenado por el dicho Obispo, nos lo mostró, é nos dixo que aquello tenia asentado: y nosotros respondimos lo que V. A. mandará ver por nuestros votos, que aquí enviamos, firmado del Escribano de nuestro acuerdo. V. A. mande en ello que fuere servido.

Omildes servidores é criados de V. A., que sus muy reales manos é piés besan.

ANTONIO DE LA PUENTE.—DIEGO MARQUEZ.

---

CARTA DEL REY CATÓLICO Á SU EMBAJADOR EN ROMA, PARA QUE PIDA Á SU SANTIDAD LA INSTITUCION DEL PATRIARCADO UNIVERSAL DE YNDIAS EN EL ARZOBISPO DON JUAN DE FONSECA, Y EL OBISPADO DEL DARIEN PARA FR. JUAN DE QUEVEDO; Y AUTORIZANDO Á SU ALTEZA PARA SEÑALAR LOS LÍMITES DE LAS DIÓCESIS, Y PARA LA REPARTICION DE LOS DIEZMOS.

*Valladolid, Julio* 26 *de* 1513. (1)

EL REY.

Mosen Gerónimo de Vich, de mi Consejo y mi Embajador en Roma: porque entre las otras mercedes é beneficios que de Dios Nuestro Señor habemos rescebido, el mas principal es las victorias que con su ayuda hebemos habido, contra los infieles enemigos de Nuestra Santa fe católica, sojuzgando y reduciendo á la obediencia de Nuestra Santa Madre la Iglesia muchas tierras y provincias que estaban absentadas della, y convirtiendo muchas ánimas de los infieles que en ellas habitan, por el bautismo á su Redentor; y continuando en este santo propósito, como cosa fue mas deseada en este mundo, agora ha placido á la Providencia Divina que allende estas islas y tierras descobiertas en la parte de las Yndias del mar Océano, descobrir una grand parte de tierra, que así por su grandeza como por non se haber

(1) Archivo de Yndias.

podido descobrir alderedor, que en sola una parte de costa se han descobierto mas de mil y quinientas leguas, como porque han hallado en ella diversos géneros de animales, que en las otras islas non se han hallado animales de cuatro pies, se cree que es Tierra-Firme, la cual está poblada de grande multitud de gente que parescen mas razonables y mas capaces, instruidos y doctrinados en las cosas de Nuestra Santa Fe que los que hasta aquí se ha hallado, de que espero que Nuestro Señor será muy servido: y deseando que tanta multitud de ánimas se salve y á Nuestra Santa Fe Católica se acerquen todas, non teniendo respeto á los grandes gastos y trabajos que en ello se acercan, inviamos agora una generosa Armada, asi de navios como de gente, para que juntamente con otra gente de armas que por Nuestro mandado y á nuestra costa estan en la dicha tierra, sojuzguen aquellas bárbaras naciones, las traigan al yugo y obediencia de Nuestra Santa Madre la Iglesia, y las aparten de la infidelidad en que estan y de diversos y grandes errores con que el enemigo las tiene sojuzgadas. Y para que Nuestro deseo se compla en facerlos cristianos, demas de la gente de guerra son necesarias personas espirituales, para que con su doctrina y ejemplo los animen y enseñen, y con palabras y con obras traigan al verdadero conoscimiento de la salud de sus ánimas; y porque las tales personas, mas han de ser para ir á facer en persona y otras para lo favorecer y encaminar desde acá, y el muy Reverendo in Cristo Padre Don Juan de Fonseca, Arzobispo de Rosario, Nuestro Capellan mayor y de Nuestro Consejo, de claro linage y de los principales Nobles destos Reynos, como sabeis desde el principio que las Yndias se descubrieron hasta agora, y al presente por nuestro mandado se ha ocupado y ocupa en la provision y gobernacion dellas, y por su industria y vigilancia, diligencia y cuidado con muy probada fidelidad, sin otro interés alguno salvo por servir á Nuestro Señor y complir Nuestros mandamientos, ha sido y es cabsa muy principal de muchos bienes que en las dichas Yndias han sucedido y suceden, y siempre continua sus trabajos para en lo porvenir con mucho zelo que las ánimas de todas aquellas gentes se conviertan á Nuestro Señor; y se espera que segun la grandeza de la tierra despues de sojuzgada con la ayuda de Nuestro Señor, se instituiran diversos títulos de iglesias en ella: suplicareis de Nuestra parte á Nuestro muy Santo Padre por virtud de la Nuestra carta de creencia que va con esta, que habiendo consideracion á lo susodicho y al servicio tan señalado de Nuestro Señor y acrescentamiento de Nuestra Santa Fe

Católica, que dello se espera seguir, mediante su ayuda, plegue á su Santidad que sobre las iglesias que se erigieren de aquí adelante en la dicha tierra de las Yndias, que generalmente toda la provincia se llama Castilla de Oro, instituya al dicho Arzobispo Don Juan Rodríguez de Fonseca, universal Patriarca de toda ella, conforme á los otros Patriarcados que hay en la Iglesia, de cuya institucion, segun sus méritos y doctrinas, ejemplo y fidelidad, y la mucha esperiencia que tiene en las dichas Yndias, y gran deseo y fervor de convertir á las gentes que en ellas se hallan á Nuestra Santa Fe Católica, esperamos en Nuestro Señor será muy servido, y Nuestra Santa Fe Católica aumentada y reducidas á ella las almas de la gran multitud de gente que la dicha tierra habitan; y que la iglesia principal y cabeza del dicho Patriarcado sea en el logar que el dicho Don Juan de Fonseca, con licencia y consecion Nuestro señalare en la dicha tierra, porque agora hasta mas saber della non se puede bien señalar, porque sabida se señalará mas cómodamente; y porque en la dicha tierra hay muchas y diversas Provincias, como arriba se dice, y así ha de haber muchas y diversas iglesias Catedrales, placiendo á Nuestro Señor, entretanto que la tierra se sojuzga, es necesario que en la Provincia donde agora está el pueblo de los Cristianos, que es en la Provincia que se ha de llamar Bética Aures, y la iglesia del pueblo se llama Nuestra Señora del Antigua, le plega criar y erigir un Obispado de la iglesia Catedral deste nombre debajo del dicho Patriarcado; y porque el devoto P. Fr. Juan de Quevedo, Frayle de la orden de San Francisco de la Observancia, predicador que agora es de Nuestra Real Capilla, el cual por su vida y ejemplo y mucha prudencia é iminentes letras y mucha doctrina, ha regido diversos oficios de Provincial y Guardian de la Provincia del Andalucia muchos años, y esperamos, por la mucha experiencia qne del se tiene en las dichas cosas, será Nuestro Señor servido en que él sea proveido con este dicho Obispado, y Nos le enviamos á requerir con este cargo y el bien de lo mucho que en el se puede servir á Nuestro Señor y á Nos aceptando de ir luego á la dicha Armada á entender en la conversion de la dicha gente; por ende, suplicareis á S. S. Nos conceda dos facultades, la una porque Nos y los subcesores de esta Corona Real de Castilla, ó la persona que para ello señalaremos, en Nuestro nombre pueda agora y ende aquí adelante limitar y señalar los límites y diócesis en la dicha tierra, así para las dichas iglesias y Obispado de Nuestra Señora del Antigua, de la Provincia del Darien, que agora se llama Bética

Aurea, y el presente se ha de instituir y criar, la otra ha de ser para facer la particion y division de los diezmos y de las dichas iglesias de Nuestra Señora del Antigua, y de las que adelante se criaran é instituiran, y para señalar los réditos del dicho Patriarcado, los cuales diezmos puesto caso que tenemos gracia y donacion dellos concedido por la Sede Apostólica, porque vayan luego Perlados á entender en la conversion de aquella gente bárbara, los daré en nombre de la Serení. Reyna, mi muy cara y amada Fija, así como se fueren criando las dichas iglesias, ecepto las tercias, que esto ha de quedar para la Corona Real destos Reynos, y perpetuamente; y pues Nos, habemos de facer la donacion de los dichos diezmos, razon es que el repartimiento dellos, así como de los que se dieren al Patriarcado, como á los Obispados se faga por la persona que nombraremos para ello, y que S. S. nos envie la dicha comision; y la comision para facer la cria de la dicha iglesia de Santa Maria de Darien venga dirigida al dicho muy Reverendo in Cristo Padre Arzobispo de Rosario, Nuestro Capellan mayor: que como veis esto es caso que comple tanto al servicio de Nuestro Señor y á la conversion y salud de las ánimas de tan innumerables gentes, y acrescentamiento de Nuestra Santa Fe Católica; por servicio Nuestro que en todo dad la solicitud y diligencia que convenga como de vos esperamos, y supliqueis y procureis con S. S. y con los muy Reverendos Cardenales que os paresciere que podrá en ello aprovechar, y inviadme el despacho de todo lo subsodicho lo mas brevemente que podiéredes, que en ello me servireis mucho.

De Valladolid, á veinte y seis dias del mes de Julio de mil quinientos trece.

YO EL REY.

Firmada del Secretario CONCHILLOS. — Está firmada y rubricada.

Es copia exacta.—CUERVO.

# MISIONES CATÓLICAS

DE LA

# ÉPOCA COLONIAL

1,600 Á 1,800

## AUTO Y REDUCCION DE LOS YNDIOS INFIELES DE LÁ CIUDAD Y PROVINCIA DE LAS ATALAYAS.

Habiéndoseme concedido la reduccion de infieles por el señor Presidente Governador y Capitan General de este Reyno en conformidad de capitulaciones que asenté, me he valido de todos los medios posibles y suabes, enviando misionero á mi costa con número de hombres, y dando en la tierra voz á todos los Pueblos de que si salen los ampararé y defenderé, no permitiendo se les haga daño, y si agazagarlos, para conseguir por todos los medios pacíficos el que vengan en conocimiento de Nuestra Santa Católica y ley evangélica. Y ha permitido su Divina Magestad el que esta diligencia haya sido con tanto acierto que á los diez dias del mes de Febrero se me dio aviso venian dos tropas de infieles muy considerables á mí, llamados por la noticia que he procurado se les de por los intérpretes que para este efecto despacho la Tierra-Adentro, así de las fuerzas que hay de mi parte para defenderlos en la tierra adentro de sus enemigos, y en esta de los que les pudieran ofender; á que salí luego en compañia de los Alcaldes ordinarios de esta ciudad para las Provincias de Dumagua y Aruana sin admitir dilacion ni omitir trabajo ninguno ni diligencia en servicio de ambas Magestades, y habiendo llegado al sitio donde estaban, les hablé por intérprete con mucho amor y suabidad y acaricié reduciéndolos suavemente con algunas dádivas, y hallándose gustosos me pidieron les diese tierras para poblarse. Y pasé luego á la parte que me señalaron y les dí tierras señalándoles resguardos y montañas como mas largo consta de la certificacion que remito á V. A. fiando de su Divina Magestad se hará mucho fruto en servicio de ambas Magestades. Mayormente con el fomento de V. A. y que será medio

para que vengan estas miserables almas en conocimiento de la ley evangélica, y que seran estos (segun el gozo que muestran) medio para que se consiga lo que tanto deseo en la reduccion de estos infieles y pacificacion de toda esta tierra en que pondré todo cuidado sin negarme á costa de trabajo y costo, por reconocer el servicio que se hace á Dios Nuestro Señor, y á su Magestad que Dios guarde y á V. A. y para el buen régimen y govierno de este Reyno.

Santiago, y Febrero 28 de 1676 años.

DON PEDRO DAZA Y ESPELETA.

Hay una rúbrica.

---

En la ciudad de Santiago de las Atalayas, en veinte y cinco de Febrero de mil y seiscientos y setenta y seis años, yo, Dn. Pedro Daza y Espeleta, Governador y Capitan General de las ciudades de Santiago de las Atalayas, Sn. Josef de Cravo, y sus Provincias, por su Magestad, Digo: que por cuanto hoy dia de la fecha acabo de llegar de las Provincias de Dumagua y Guaruana, habiendo ido á la solicitud y reconocimiento de los indios infieles que han salido de la Tierra-Adentro, los cuales han venido por medios suaves de intérpretes que para el efecto despaché, y para su disposicion llevé en mi compañia á los Alcaldes ordinarios de esta ciudad. Y para que consten las diligencias por mí hechas á los señores de la Real Audiencia, en cumplimiento de mis capitulaciones en ínterin que constan mas por extenso de autos que en este caso se han obrando, y disposiciones para su consecucion mandaba y manda que dichos Alcaldes ordinarios, certifiquen al pie de este lo que en este caso ha sucedido hasta hoy, y la disposicion de dichos infieles, y así mismo certifiquen como dichos infieles amparándose del fuero Real en su modo pidieron se despachasen hombres para que castigasen á los indios Chiricoas, sus enemigos, por decir estos los matan para comérselos y que con esta diligencia saldrian todos sus parientes que es mucho número de gente, por impedirles dichos Chiricoas el paso con la guerra que les hacen, y así mismo, como les señalaron resguardos en las tierras que ellos apetecieron y pidieron. Y como todo se hizo en nombre de su Magestad que Dios guarde, de que resultó el quedar contentos con mucha quietud y sosiego, y todo lo certifiquen en manera que haga fe. Así lo proveí, mandé y firmé ante mí en defecto de escribano público ni Real, con testigos que lo fueron y conmigo lo firmaron.

El Capitan, MATIAS SANCHEZ CHAMORRO.—AMADOR DE TAPIAS Y ARENAS.—Y JOSEF B. SANCHEZ DE LEON.—DON PEDRO DAZA Y ESPELETA.

---

CERTIFICACION DE LOS ALCALDES.

Certificamos: Don Andres de Vargas y Olarte y Don Jerónimo de Tapia, Alcaldes ordinarios de esta ciudad de Santiago de las Atalayas por su Magestad, como habiendo sido requerido con el auto de atras de mandato de dicho señor Governador, fuimos en compañía de Sumerced á las Provincias de Dumagua y Guaruana, habiendo salido de esta ciudad con las noticias que dicho señor Governador de que habia salido número de indios infieles á estas bandas de Meta á quienes por disposicion y medios de intérpretes que Sumerced envió la Tierra-Adentro habian salido y entrado en estas Provincias con cuya noticia salimos á reconocer dichos indios en compañía del señor Governador, y á los veinte y tres de este mes de Febrero topamos la una tropa con su Cacique, que los cuales habiendo visto á dicho señor Governador hablaron por intérpretes y dieron á entender el gusto con que estaban, y agazajándolos el dicho señor Governador vistió al Cacique con Chamarra de Grana y montera, y á los hijos camizetas, á las yndias y muchachos les repartió bagajes de sal y maiz que para dicho efecto mandó llevar, y se les hizo repartir, y así mismo cantidad de suches enteros que son de mucha estimacion entre ellos al modo que en nuestra nacion se estiman las perlas y piedras preciosas, estiman los dichos gentiles los dichos suches, y dejándolos reducidos y pacíficos pasó dicho señor Governador haciendo diligencias de la otra tropa, y hallándola en las cabeceras de Soboa, vimos esa de mas número de gente, y recibieron á dicho señor Governador abrazándole el Cacique, y diciéndole por intérprete que venía á buscarlo por que sus parientes allá en aquellos retiros les habian dicho que tenia buen corazon, y que les haria bien, y que así habian caminado dos meses por solo buscarlo, y el dicho señor Governador en señal de amistad le bolbió á abrazar, y le dio á entender el mucho amparo que les haria y vistió al Cacique y repartió cantidad de sal y maiz á todos del mismo modo que á la otra parte les dio suchos á todos, chicos y grandes de que mostraron estar bastantemente contentos, y en lo que reconocimos ser gente de buena laya, y que abrazaron con mucho gusto el exhorto que dicho señor Governador les hizo, y les dejó reducidos por

el intérprete, y respondieron querian ser cristianos, con lo cual pidieron dichos infieles se querian poblar en Cuatemuy lo cual les fue concedido por el señor Governador. Y sin omitir trabajo ni diligencia fue en persona y los amparó en los montes señalándoles resguardos competentes en la parte mas á propósito y de conveniencia para sus rocerias, todo en nombre de su Magestad, y le pidió á Sumerced el Cacique y los demas gándulas les diesen hombres para que fuesen con guías á castigar sus enemigos que les habian muerto mucha tropa de parientes en la Tierra-Dentro, y que así mismo traerían todos sus parientes y los poblaria como estaban ellos, todo lo cual se le prometió cumplir de parte del señor Governador, y de facilitarles el paso para que salgan, y habiendo salido todos se reconoció habia doscientas almas, toda gente lucida, y quedamos admirados de haber visto suceso tan raro en estas tierras, pues por la experiencia que tenemos no se ha visto jamas lo sucedido, por donde se reconoce ser obra de Dios, que quiere premiar el buen celo conque el señor Governador govierna esta tierra, pues con su agrado, brio y dádivas ha adquirido reduccion tan necesaria á esta tierra que tanto carecia ya de gente. Y damos esta certificacion porque reconocemos el util de esta ciudad, y que lo puede tener su Magestad. Y para que informados sus Ministros puedan proveer de espensas á dicho señor Governador si las pidiere y fueren necesarias para la conservacion de dichos Yndios y atraccion de otros muchos gentiles.

Que es fecha en esta ciudad de Santiago de las Atalayas, en veinte y seis de Febrero de mil y seiscientos y setenta y seis.

DON ANDRES DE VARGAS Y OLARTE.—JERÓNIMO HURTADO DE TAPIA.

---

CERTIFICACION DE LOS SACERDOTES QUE SE HALLARON PRESENTES.

Certifico yo, el Bto. Don Juan de Lozoda y Dotelo, Clérigo presvítero como el señor Governador Don Pedro Daza y Espeleta el año pasado de setenta y cuatro dispuso con cristiano y piadoso celo el que se entrase la Tierra-Adentro á donde se tiene noticia hay número de infieles; para lo cual avió soldados comboyando un sacerdote todo á su costa y mension, para que por los medios mas suaves los redujesen á Nuestra Santa Fe Católica y se poblasen en la parte mas cómoda

para que pudiesen ser doctrinados ó instruidos en la ley evangélica, y este año despachó dicho señor Governador Yndios ladinos ó intérpretes para que con agrado y caricia los mobiesen á venirse á poblar á donde puedan ser cristianos, todo lo cual he visto, ha obrado dicho señor Governador con fervoroso celo de que se reduzcan á Nuestra Santa Fe Católica, solicitando todos los medios posibles para ello, prometiendo en toda la tierra y asegurando á todos los naturales de ella hacerles mucho bien, y amparar y favorecer á todos los infieles que saliesen de la Tierra-Adentro. Y habiendo hecho estas y otras muchas diligencias salieron (por las noticias que se les ha dado de dicho señor Governador y su mucha benignidad y deseo que tiene de sacarlos de su gentilidad), dos Caciques con mucha gente que segun se ha reconocido pasan de doscientas almas chicas y grandes. Y habiendo tenido dicho señor Governador noticia de que estaban en la Provincia de Dumagua y en la de Aruana, se partió con algunos soldados para su resguardo y habiéndolos topado les hizo mucho agazajo de suerte que mostraron dichos infieles estar muy gustosos habiendo visto á dicho señor Governador, el cual les llevó ropa y bastimentos de maiz y sal, y se repartió á todos y vistió á los Caciques de grana, cosa que hizo en ellos mucha novedad y causó mucho rogosijo. Y así mismo les repartió mas de trescientos caracoles y suches cosa que es en dichos infieles de mucha estima y precio, de que quedaron sumamente gustosos, y pidieron se les diesen tierras á donde poblarse, que querian luego sembrar. Y dicho señor Governador con los hombres mas principales que llevaba en su compañia se partió para Cuatemuy, tierra muy fertil y á propósito para roserías, y en ellas les señaló resguardo y amparo en ellas. Y dichos infieles hallándose tan gustosos con el agrado y agazajo de dicho señor Governador, le pidieron les diese algunos hombres para que con guias fuesen á la Tierra-Adentro á traer á otros parientes suyos para que los defendiesen de los Yndios Chiricoas que es una nacion muy caribe y cruel, que los persigue y hace guerra. Todo lo cual certifico en la manera que puedo para que en todo tiempo conste á su Magestad tan eroico servicio. Y la esperanza de que con el mismo que ha governado esto, se pacifique toda la tierra en aumento de la Real Corona, y reedificacion de esta ciudad, que es fecha á veinte y ocho de Febrero de mil y seiscientos y sesenta y seis años. Y esta certificacion doy á pedimento del senor Governador, y para que conste la firmo.

B.° Don Juán de Lozada y Sotelo.

Yo, el Maestro Don Francisco de Yzola y Sota Mayor Cura y beneficiado, y Vicario Juez eclesiástico de esta ciudad de Santiago de las Atalayas, é vista esta certificacion del Bto. Don Juan de Lozada y Sotelo, Clérigo presvítero, y porque la considero ceñida á la verdad, certifico lo mismo que ella contiene, y que en doce años que ha que asisto en esta ciudad no he visto suceso tan singular y feliz como el presente, pues han salido Yndios, infieles y bárbaros á buscar al señor Governador, y á prometerle vivirán en Policia, y segun he reconocido es materia tan considerable esta, y tan de utilidad á la reedificacion de esta ciudad, que tan destituida se hallaba de Yndios mediante sus fugas, y peste que ha padecido (y del todo se iba acabando) que con esta reduccion, y la esperanza que por su venida se tiene, que entiendo y confio se ha de adelantar mucho y lo que mas apreciable es en esta materia, es el reconocerlos afectuosos y recibir el sagrado evangelio y bautismo. Y esta certificacion doy á pedimento del señor Governador de estas Provincias, Don Pedro Daza y Espeleta.

Que es fecha en Santiago de las Atalayas, en veinte y ocho de Febrero de mil y seiscientos y setenta y seis años.

DON FRANCISCO DE YZOLA Y SOTOMAYOR.

—

M. P. Sr.

El Licenciado Don Pablo Alvarez, Fiscal nombrado en esta Real Audiencia, respondiendo al traslado que se me ha dado de la carta escrita á V. A. por Don Pedro Daza y Espeleta, Governador de Santiago de las Atalayas y certificaciones con ellas remitidas, en que da cuenta de como en conformidad de sus capitulaciones, remitió misionero con escolta á la Tierra-Adentro de los Yndios infieles, y de que ha resultado haber salido dos tropas de Yndios con sus Caciques y familias de toda paz para recibir el Santo Bautismo, y que se tiene esperanza de que saldran muchos mas, habiéndoles señalado poblaciones, tierras y resguardos para sus vacas y sementeras.

Digo, que todo lo que en dicha carta se menciona consta de las certificaciones de las Justicias y del Cura, y otro Sacerdote que se remitieron con dicha carta como por los agrados y buenos tratamientos que dicho Governador enbió á ofrecer con los intérpretes, salieron dichos Yndios que se dicen seran doscientas almas, porque debe V. A. mandar se le den las gracias á dicho Governador, y alentarlo para que sea delante á mayores empresas y con el fomento de V. A., pues de ello resultará el grangear tantas almas como hay perdidas para Dios

Nuestro Señor y aumento de vuestra Real hacienda, llegado el tiempo de que tributen, á el cual le ha de mandar V. A. no los apunte á vecino ninguno con graves penas, sino á Vuestra Real Corona y que los trate con toda benignidad (aquí falta un renglón en el original,) no deben pagar tributo para que de esta forma se aseguren y atraigan las demas naciones, y que en todo guarde sus capitulaciones y suplico á V. A. así lo proveea y mande con justicia.

Santa Fé, y Abril 18 de 1676 años.

PABLO DE ALVAREZ.

Hágase como lo pide el Fiscal nombrado.

—

Proveyose por los señores Presidente y Oidores de la Audiencia Real de su Magestad, á cuyo cargo está el Gobierno de este Reyno.

En Santa Fé, á diez y ocho de Abril de mil y seiscientos y setenta y seis años.

SALAZAR.

El infrascrito Oficial encargado del Archivo Republicano, certifica: que el anterior documento es copia de su original.

*Juan Trujillo T.*

Bogotá, 9 de Noviembre de 1892.

---

MISIONES SOBRE LA ENTRADA DE LOS PADRES MISIONEROS DE LA COMPAÑIA DE JESUS AL RIO ORINOCO Y LO QUE SE LES DIO PARA SU AVIO.

El Hermano Diego de Bermeo, de la Compañia de Jesus, Procurador General de esta Provincia, como mas haya lugar y sea en favor de ambas Magestades, parezco ante V. S. y digo: que en continuacion del Santo Instituto que mi religion tiene de la reduccion y pacificacion de infieles, parece que envio algunos de los Padres que asisten en la Mision de los Llanos, entre los cuales fueron el Padre Ignacio Fiol y Padre Felipe Gomez al rio Orinoco á que descubriesen y se certificasen de las noticias grandes, de que hay grande número de Yndios gentiles que habitan aquellas partes, y habiendo dichos Padres embarcádose y navegado dicho rio, y descubierto muchos Yndios gen-

tiles, conversado y tratado amigablemente con ellos, y que pedian Padres que los industriasen y enseñasen los misterios de nuestra Santa Fe, dando muestras de esta verdad con venerar las cruces que dichos Padres pusieron en sus habitaciones, el dicho Padre Ignacio Fiol dio noticia á sus Superiores, y hoy que se halla en esta ciudad, dada con mas individualidad, como hallaron y descubrieron mas de cuatro mil almas pobladas en cinco pueblos de diferentes naciones, Sadules, Salibas, Catarubenes, Ubasanes, Dunas etc. conque reconocido esto, y la necesidad tan urgente para la reduccion y pacificacion de dicha gente; sinembargo de las noticias que dichos Padres tienen de ser casi innumerables las poblaciones y número de infieles que hay fuera de los descubiertos; el dicho Padre Ignacio Fiol tuvo por mejor acuerdo, el venir á esta Corte á dar cuenta é informar a V. S. de materia de tanta importancia como la referida, para que con su cristiano celo, y en conformidad de lo dispuesto por su Magestad en tan repetidas cédulas encarga la reduccion de la gentilidad á Nuestra Santa Fe, provea lo que mas convenga para conseguir el fruto de tanto trabajo, y el bien de aquellas almas, y porque dichos Padres segun y como quien tiene la cosa presente por ahora y sinembargo de observar lo que por V. S. se mandare, y que han reconocido algun género de domestiques en dichos Yndios, sinembargo de ser pocos los dos Padres para tan numerosa cantidad, y que mi religion esta disponiendo remitir con la mayor brevedad que se pueda otros dos religiosos por el presente para que no se deje de conseguir negocio de tanta consideracion, es necesario que para escolta y resguardo de dichos Padres misioneros que vayan en su compañia seis vecinos con sus familias, dándosele á cada uno segun lo que sea regulado hasta en cantidad de cuarenta patacones en géneros, como son en diez vacas, un toro y un caballo, que al precio de aquella tierra importan la cantidad referida, y asímismo se les ha de dar y hacer merced á cada uno, de dos estancias de tierra util en el distrito de dicho rio, y la gente necesaria para su beneficio y estar á disposicion de dichos Padres misioneros, como tambien á cada uno, un arcabus, frascos y pólvora para la continua asistencia que han de hacer, y que las dichas armas esten a cuidado de la persona que se nombrare por cabo ó Capitan de los referidos Padres. Por este medio se obviaran las hostilidades que los Caribes y Otomacos pueden hacer, y los demas tendran la sujecion sin que á las tales personas que así fueren á poblarse con sus familias se les haya de obligar á que paguen media anata de las dichas mercedes de tierras, ni á que en los

diez primeros años paguen alcabala ni otro derecho alguno, y que solo se esté á los señalamientos que el cabo ó Capitan de dichas familias con direccion del Superior de dicha mision, ó como mejor pareciere en nombre de V. S.ª hiciere dicho cabo ó Capitan de dichas tierras, sirviéndoles éstos de títulos, como pobladores y que acuden á la reduccion y pacificacion de dichos Yndios infieles y porque reconociendo los demas el buen parage que se les hace á los seis que han de entrar por escolta se animaran á fundarse con sus familias; otro, que se necesita mucho para la conservacion y pacificacion de este descubrimiento, que cuando menos han de ser de veinte y cinco á treinta vecinos y sus familias. Será necesario para que puedan sustentarse se le dé á cada uno dos estancias de tierra útil (pues hay tanta) con las calidades y en la forma que arriba se refiere, pues como á primeros pobladores se les debe conceder esa gracia, para que se aliente para lo venidero y que lo que se pide que se dé en géneros por obviar algun fraude que pudiera ocasionarse, se podrá cometer por V. Sª á la persona que fuere servido para su distribucion, y que los Padres Superiores, así de los Llanos como de Orinoco, remitan certificacion al Gobierno de haberse hecho como va referido inhiviendo á cualesquier justicia y jueces que pretendieren ó intentaren introducirse en esta materia, por tocar solamente á V. Sª. y á esta Real Audiencia como cabeza de este Reyno, porque no siendo en esta forma, es sin duda que se ha de frustrar intento tan del servicio de Dios y de su Magestad, á que V. Sª. atenderá como tan obediente y fiel servidor suyo, dando para todo los medios que mas convengan dándose para todo los despachos necesarios.

A V. Sª. pido y suplico que en consideracion á lo que se representa, provea y mande lo que fuere servido y sea en favor de ambas Magestades por ser de justicia que pido y siendo necesario juro en forma efectiva.

DIEGO DE VERMEA.

---

En atencion á hacer lo que se propone tan del servicio de Dios Nuestro Señor y de su Magestad, reduciéndose tanto número de infieles á la fe y obediencia católica por medio de la Mision de los Religiosos de la Compañia de Jesus que con su celo y actividad han penetrado Provincias tan dilatadas, y que para poderse mantener en élas

con el resguardo necesario lo es que llevaron escolta, se admite la disposicion que propone en que por ahora los Religiosos que entraren que han ser los competentes al Ministerio y muchedumbre de Yndios, y así se ruega y encarga á los Superiores entren seis hombres á quienes se den cincuenta patacones á cada uno en la forma y disposicion que en esta peticion se contiene, y una arma de fuego con sus frascos, pólvora y balas, con cargo, de devolverlos cada que no sea necesario, ó su valor, cuyo costo se haga de la Real hacienda en virtud de las Reales cédulas que lo disponen y en virtud, de testimonio de este auto lo egecuten los Oficiales Reales.

Y á cada uno de dichos seis que ahora entraren, se le haga merced de dos estancias de tierra en la que fuese útil de la que se descubriere en aquel país para que puedan sembrar sus semillas y traer sus ganados sin cargo alguno por ahora, sino que acudan á la composicion cuando se trate de ella, y á sacar títulos dándoseles razon del deslinde de dichas tierras para que cada uno goze lo que le pertenece y si otras personas fuesen voluntariamente á poblarse con sus familias asi para el resguardo de dicha Mision como para hacer comercio con dichos Yndios y que entren en vida sociable y política, se señalarán á cada uno en la forma referida dos estancias, y para que todo tenga el efecto que se requiere y su Señoría desea se cometa la superintendencia de todo á Don Pedro Daza de Espeleta, Gobernador de aquella Provincia y se despachen los recados necesarios con inhivicion á los Gobernadores y justicias, sin que hasta que se declare á que jurisdiccion ó demarcacion pertenece por el Gobierno, ninguno se entrometa en ello sino tan solamente el susodicho á quien se da la comision necesaria para el efecto y asi lo proveyó y mandó el Señor Don Francisco de Castillo de la Concha, Caballero del Orden de Santiago, Señor de la Torre del Garro, del Consejo de su Magestad, Presidente, Gobernador y Capitan General de este Nuevo Reyno, en Santa Fé, á siete de Octubre de mil y setecientos y once años.

---

Proveyolo el Señor General de la Artillería, Don Diego de Córdova Laso de la Vega, Presidente, Gobernador y Capitan General de este Nuevo Reyno, en Santa Fé, á siete de Octubre de mil y setientos y once años.

OLARTE.

Es copia exacta.—CUERVO.

AUTO EN QUE CONSTA LA DILIGENCIA QUE EL GOBERNADOR HA HECHO PARA QUE SE CONTINÚEN LAS MISIONES QUE ESTAN Á CARGO DE LOS PADRES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DESCALZOS.

En la ciudad de Santiago, en trece días del mes de Enero del año de mil seiscientos y setenta y seis, yo Don Pedro Daza y Ezpeleta, Gobernardor y Capitan General de dicha ciudad y la de San Josef de Cravo y sus Provincias de Orinoco y Tame, por su Magestad, habiendo dispuesto y ordenado que se saliera á la Tierra adentro á la reduccion de Yndios infieles, y que se les predicase el santo Evangelio por los Religiosos de la Orden de descalzos del señor San Agustin atento haber su Magestad ordenádolo y mandádolo así, y que para conseguirlo ha mandado que de sus Reales Cajas dé lo necesario para los avíos, como con efecto ha muchos dias se les dieron mas de doscientos patacones y no ha tenido efecto de que se debe hacer mucho reparo y dar cuenta al Gobierno Superior, y ha de hacer relacion de que ha mas de doce años que no se hacen dichas Misiones en grave perjuicio de las almas que pudieran estar reducidas, y de su Magestad para que dicha mision, y todo lo que es en tan grave daño se enmiende y tenga el remedio, pues lo debe mirar como leal vasallo de su Magestad, mayormente cuando mi celo y eficacia se ha reconocido pues por el año de setenta y cuatro á mi costa y mension, envié á un clerigo y en su resguardo mas de veinte y seis hombres á que predicase y se hiciesen misiones por no haber actitud de que dichos Padres del Orden de descalzos del Señor San Agustin lo hicieran, y habiéndose por mi diligencia hallado mucha gente que sin ninguna resistencia admitieron la paz y quedaron de venir yendo por éllos. En cuya atencion ha puesto todo esfuerzo y cuidado soliçitando medios para su consecusión de la venida y cumplida aceptacion del Santo Evangelio, la cual, en este presente año ni en los fines del pasado no he reconocido prontitud voluntaria ni disposicion en dichos Padres descalzos para obrar todo lo que esta de su parte y entrar á hacer exacta predicacion y para que en cosa tan importante se excluya todo indicio de omision. Ruego y encargo de parte del Rey Nuestro Señor y de la mia al muy Reverendo Padre Prior de dicha orden Fray Gabriel de San Juan Baptista, diga los inconvenientes que para conseguir dicho viage se han ofrecido así en esta ocasión como en tantos

años, para que de mi parte haga lo que fuere necesario en su fomento, para todo lo cual se le haga saber este auto por vía de requerimiento. Así lo provei y mandé y firmé, en dicho dia mes y año en presencia del P.° Don Francisco Ygola y Sotomayor, Cura de dicha ciudad y del P.° Juan Losada y Sotelo.

DON PEDRO DAZA Y EZPELETA.—DON FRANCISCO YGOLA Y SOTOMAYOR.—DON JUAN LOSADA Y SOTELO.

---

En la ciudad de Santiago de la Atalaya en catorce de Enero de mil y seiscientos setenta y seis años, yo, el Padre Fray Gabriel de San Juan Baptista oí el auto y requerimiento del Señor Gobernador, siendome leído por su merced y respondiendo á él digo como Superior de las Misiones que los años antecedentes (como su merced hizo relacion en su auto) no fueron de mi cuidado, y que no sé por que causas se dejaron de hacer dichas misiones que por Febrero de este presente año habian cumplido tres años y medio que asisto como Prior y vicario Provincial de los misioneros, y que en este tiempo intenté el primer año, siendo Gobernador de la Provincia Don Bartolomé de Alarcon enviar misioneros y no lo pude conseguir por el poco Fomento, que reconociéndo dicho Gobernador que ha tenerlo se hubiera adelantado mi pretension trayendo Religiosos de la ciudad de Tunja y de la de Santa Fé para este efecto y al segundo año no se hizo cuando V. M. lo dispuso y lo hizo con tan buen celo por que á la razon se murió el hermano Fray Nicolas de la Concepcion, á cuyo cargo estaban los rescates por orden de mi Provincial que con dicha muerte no se halló toda la cantidad que paraba en su poder y que se le había entregado para comprar vagajes y atavíos á propósito, y asi por esta causa, como tambien por estar el religioso que pudiera ir ocupado en la doctrina de Ysimena y este año y el pasado, aunque el Padre Fray Josep ha tenido patente especial de Nuestro Padre Provincal para salir á misiones, no la usado sinembargo de haberla aceptado; mayormente cuando el fomento de dicho señor Gobernador Don Pedro Daza ha sido tan manifiesto y de eficacia por lo cual examinan las causas por qué el dicho Padre Fray Josef de San Nicolas no ha cumplido y ejecutado al tenor de la patente que refiere tiene aceptada para ir á misiones, y no siendo suficiente le compliere á que vaya á la tierra adentro y que para dicho viage goze del apoyo, celo

y obras que hace dicho señor Gobernador Don Pedro Daza y Espeleta para la conversion y conduccion de gentiles. Y esto es lo que siento, informo y respondo.

Fray GABRIEL DE SAN JUAN BAPTISTA.

Bogotá, 3 de Noviembre de 1892.

---

AUTOS SOBRE LO PEDIDO POR JOSEF DE SAN NICOLAS DEL ORDEN DE LOS DESCALZOS DE SAN AGUSTIN, MISIONERO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE LAS ATALAYAS, SOBRE SUS MISIONES.

En el Valle de Pesca, en trece dias del mes de Enero del año de mil seiscientos y ochenta y tres, habiendo visto lo mandado por el Señor Don Francisco de la Concha del Castillo, Presidente Gobernador y Capitan General de este Nuevo Reyno, informa el Gobernador Don Pedro Daza y Espeleta, lo siguiente: que por el año pasado de ochenta y dos, se dispuso, el que el Reverendo Padre Fray José de San Nicolas, Misionero apostólico y su compañero el Pradre Fray Bernabé saliesen á hacer mision en la tierra adentro, que con muy buen ánimo lo hicieron, y para conseguirlo me pidieron fuese el Maestre de Campo, nombrado para Misiones y hombres que en todo les asistí, y estando en la tierra adentro los Reverendos Padres.

Don Diego del Corro, Corregidor del Partido, corrió voz de que tenia mandato de S. S.ª para que apercibiese los Yndios del Baraboa ó Jiramena de la Real Corona y los demas para que pagasen tributos el tercio próximo, y reconocido por mí el daño que podia resultar, y que si llegaba con efecto á hacerlo notorio con la experiencia que tengo, podria levantarse la tierra y retirarse; y que los que se esperaban gentiles viendo el yugo del tributo y aprietos que necesariamente se hacian para sus cobranzas, por ser gente de poco trabajo y de ningun trato, se podrian desazonar, dí órden y mandé á mi Teniente general, le notificase al dicho Corregidor, llegado el caso, suspendiese la egecucion en tánto que informaba á Su S.ª por los inconvenientes referidos.

El cual respondió que era de dependencia del Gobierno Superior y no quiso, con cuyo desacuerdo entrados los Yndios de que habla el dicho Corrigidor al pueblo de Ysimena, al efecto se fueron los

Yndios Guaibas encomendados á Don Francisco de Vargas, que serian catorce ó quince familias. Y como no cupiese en la tierra adentro esta novedad vinieron con los Reverendos Padres Misioneros y Maestre de Campo, diez y ocho familias de un pueblo de los mas principales, quedando lo restante de la gente para salir despues, avisadas por éstos las conveniencias que tenian y puestos en Dumagua, sitio muy apropósito, de muchos mantenimientos, montería y pescado escogido por sus parientes, para mayor figeza, y que reconociesen el bien; mandé se les hiciesen rozas de maiz y yuca para que viesen el gusto con que les esperaban para que hallasen entable y abasto que se consiguió; que en cinco meses que asistieron las diez y ocho familias se sustentaron muy contentas con los compañeros que fueron cinco ladinos del pueblo de Baraboa de la Real Corona, que de éstos se infiere se ocasionó la fuga, por ser de los que habian de pagar tributo y como para seguirlos era necesario estrépito de armas por ir de mala, lo cual está prohibido, los Reverendos Padres ocurrieron á Su S.ª que pendiente en el Gobierno Superior su determinacion se ha esperado para que Su S.ª provea lo que fuese servido, que fecho se pondrán todos los medios congruentes para que todo tenga el remedio necesario. Este es el informe fecha *ut supra &.ª*.

DON PEDRO DAZA Y ESPELETA.

---

Presentado con peticion al Padre Fray Juan de Dios, de la Órden de los Delcazos, Procurador General de Nuestra Señora de la Candelaria por el Padre Fray Josef de San Nicolas, religioso en su Orden, ante el Gobernador Don Francisco del Castillo de la Concha, Caballero de la Orden de Santiago, Presidente Gobernador y Capitan General de este Reyno.

En Santa Fé, á once de Marzo de mil y seiscientos y ochenta y tres años.

SALAZAR.

---

Fray Josef de San Nicolas, Religioso descalzo de mi Padre San Agustin, Cura del pueblo de la limpia Concepcion de Yaimena de la Real Corona, digo: que en conformidad de órdenes de mi Provincial entré cuatro años há á la tierra adentro á misiones y á proclamar como lenguaraz en nombre de Cristo la Ley Evangélica, y no hallando gentilidad en parages y desiertos que han sido comerciables, V. E. ha de penetrar otros desiertos hasta llegar á la Provincia de Guavia-

rê, cabecera del Orinoco, llamado tambien por este nombre Guaviare; el río que es caudalosísimo y no hallando embarcacion para atravesarlo, ni tener modo de bagel, solicité en sus riberas hallar gentiles como acaeció hallar un pueblo razonable que me prometió venirse el año siguiente á ser cristiano, si le enviaba aviso y habiendo este tiempo citado enviado personas baquianas para que supiesen el vagaje y atavío que habian menester de mas del que habiamos prestado para remitírselo y suplir las necesidades que de nuevo se hubiesen ofrecido á dichos gentiles para su venida; hallaron las tales personas que en mi nombre solicitaron dicho pueblo, que todo está destruido y desamparado por haberse ido los que lo habitaban á diferentes partes, segun tengo despues acá averiguado en otro viage que referiré, el cual fué el año pasado de ochenta y dos, en que conseguí fruto de mi diligencia y persuadí y reducí diez y seis personas que se vinieron conmigo, habiéndome prometido gran copia de gentiles el venir despues y que las diez y seis personas que acá venian se ocuparon en tener hechas sementeras de maiz y yuca para que los demas que habian prometido venir hallásen bastimentos y así mismo algunas casas hechas, y para que todo tuviese el efecto deseado los poblé en el sitio mejor que les pareció á ellos, que es la ciénega de Dumagua, el gran término de tal ciudad y estando quetos y pacíficos, disponiendo labores y haciendo casas se comunicaron con Yndios de la misma Nacion Achagua con algunos parientes suyos á los cuales vino el Cacique á pedirlos y llevarlos á dicho Dumagua grande, como se le concedió aviase á algunos los cuales les informaron dichos gentiles Catayos é extension de demora á que venian sugetos, porque Don Diego del Corro y Bustamante, Corregidor de Ucaturales los habia apercibido y como en esta Nacion de Yndios Achaguas es tan abominado el nombre de Cristo en Yndios antiguos, por no estar sugetos á ella Alonso Cavera y Mateo Ucarra y Felipe Ucarra y dos Yndios, y de hecho se llevaron á puras persecuciones (afeándoles) la pension venidera que les podia acaecer de demorados los gentiles que va referido trage y los embarcaron para volverse á sus retiros, y á otros dos Yndios cristianos que estaban en dicha nueva poblacion, los amenazaron diciendo que como ladinos y mozos no habian querido ir que no se metiesen en ir tras ello acaudillando ó siendo acaudillados por otras personas, porque los habian de flechar á todos, por lo cual dichos Yndios monos, ladinos y cristianos se vinieron á darnos aviso de la tal fuga á tiempo que estaba esta ciudad y su territorio en el mayor rigor de peste que se ha

padecido de tercianas doble y vicho de año y medio á esta parte y aunque ocurrí al Maestre de Campo Juan López de Alarcon á que diese algun medio para seguir el alcance, parece le hallaron convaleciente y mal tratado de achaque que habia padecido, y á éste como á otras personas hábiles y de agilidad que pudieran ser enviadas, y en consideracion de esta imposibilidad, y así mismo aunque traté de valerme de algunos encomenderos de esta ciudad para que diesen peones para seguirles, no por obligacion que á ello tengan, sino porque no se permitiese el mal egemplar de dejar huir Yndios y embarcarse Yndios parece que no fuese en egecucion el pedirles tal socorro respecto á que los consideré tambien enfermos y convalecientes á ellos y á sus Yndios, y demas de esto habia acaecido en este tiempo que la Nacion Goagiba, parcialidad de ella de apellido Manaica, se habia unido y prevenido y egecutado el llevar todas las canoas que pudieran aprestarse para ir á dicho alcance por el rio de Meta abajo en seguimiento de dichos gentiles y de los tres Yndios y dos Yndias cristianos que los pervirtieron por los cuales inconvenientes de poca salud en toda la tierra, falta de canoas y gran ventaja de tiempo que dichos gentiles fugitivos nos tenian ganada, se debió dejar su seguimiento para coyuntura mas oportuna, y para disponer la entrada á recaudarlos, tomándose primero noticia de sus derrotas todo lo cual es público y notorio en esta ciudad, y sus vecinos y territorio y sin embargo de serlo, se ha de servir V. M., y lo suplico de que se tome por las circunstancias y puntos alegados por mi exacta razon, haciendo informacion jurídica y llamando para ello las personas que puedan decir en estos particulares, pues para todo esto se considera en V. M. baquianía, comprehension y rectitud y con dicha informacion que obraré me habrá mi Provincial por descargado de toda omision aparente que en esta razon de Misiones y fuga de infieles se me puede atribuir, el cual efecto es el que pretendo en este pedimento, examinando segun él los testigos y en especial en el punto concerniente á que los Yndios antiguos y la mayor parte de esta tierra aborrece la pension de tributos y la razon que para ello tienen y mas temen es decir que siendo demorados los han de concertar á diferentes dueños de pasto, lo cual llaman ellos entrega á diferentes amos como se hace de los perros y otros animales, el cual dictámen bárbaro tienen arraigado con toda pertinacia, de modo que primero que dejarlo intentan fuga y acerca de este particular se ha de servir V. M. de que sean llamadas las personas baquianas aunque sean eclesiásticas por via de ruego y encargo para que digan en esto lo que saben y la con-

getura comun que hay de que los Yndios de Baraboa é Jiramena prevenidos para pagar demora dogmatizaron á dichos gentiles que yo los conducí y los reducí y los pervirtieron abominándoles el tributo y pension de pagar demora que ven padecer á la nacion Caquetia de esta ciudad extrañando ver ahora pagar demora á sus personas no habiéndola pagado su padres ni abuelos sesenta años antes, por todo lo cual, y demas que á mi derecho convenga se ha de servir V. M. de hacer la informacion que llevo pedida y entregarme la original para enviarla á mi prelado.

A V. M. pido y suplico así lo provea y mande pues en ello me hará merced y justicia conforme á lo cual pagaré á lo religioso el papel sellado que se gastare por respecto de no haberlo hoy en esta ciudad pido justicia &.ª

Fray JOSEF DE SAN NICOLAS.

—

Otro si, digo que se les pregunte á los testigos digan que en los viages hechos á la Mision se han costeado del trato de ella que todo hace á mi derecho *ut supra*.

Fray JOSEF DE SAN NICOLAS.

—

Por presentadas y de la informacion que ofrece, y fecha se le dé original como lo pide pagando el interes del papel atento á no haberlo sellado. Proveilo yo el Capitan Antonio Navarro, Teniente General de este Gobierno, ante mi por no haber Escribano público ni Real con testigos en esta ciudad de Santiago, á cinco de Enero de mil seiscientos y ochenta y tres años. Testigos, los que aqui firman.

ANTONIO NAVARRO.—AMBROSIO ORBEALJUIERTO.

—

En la ciudad de Santiago de las Atalayas, en cinco dias del mes de Enero de mil y setecientos y ochenta y tres años, ante mi el Capitan Antonio Navarro, Teniente General de este Gobierno y en conformidad del Decreto de arriba para la informacion que ofrece el muy Reverendo Padre Josef de San Nicolas, Misionero apostólico y religioso descalzo del Señor San Agustin, presento por testigo á Domingo

de Olalla vecino de esta ciudad del cual recibi juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz que hizo en forma de decreto, debajo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y habiéndole leído la peticion de dicho Reverendo Padre. Dijo: habiéndola oido y entendido que há cuatro años poco mas ó menos que este testigo fue á la tierra adentro, acompañando al dicho Reverendo Padre á buscar gentiles para reducirlos á nuestra Santa Fé católica y ley evangélica por las partes y derroteros que la peticion refiere y que es cierto que toparon el pueblo, y que dicho Reverendo Padre les predicó y catequizó por medio de los intérpretes y por su paternidad que sabe su idioma estando en dicho pueblo siete ú ocho dias, en los cuales les hizo muchos agazajos y repartió rescates de cuentas, cuchillos y otras cosas que llevaba para acariciarlos con la cual asistencia y dádivas le prometieron en presencia del declarante y del Maestre de Campo Juan Lopez de Alarcon vecino de esta ciudad que al año venidero saldran á poblarse entre nosotros y que no lo hacian luego por que no tenian bastimentos ni salarios para tan largo viaje y asi mismo haber algunos enfermos que no podian dejar y con esta promesa se volvió dicho Padre y este declarante y dicho Maestre de Campo y los vinieron acompañando sus Yndios del dicho pueblo hasta el rio de Vichada donde habian dejado las mulas y vagages y dándoles dicho Padre una carga de sal, se voivieron muy contentos diciendo no faltarian á lo que tenian prometido y dicho Padre y los demas, nos vinimos á nuestras casas, y luego al siguiente año en conformidad de lo pactado con dichos Yndios, envió el Maestre de Campo Juan López de Alarcon á este declarante á que reconociése si estaban los Yndios que hallaron el año antecedente en el mismo sitio y puesto que los dejaron, y si estaban constantes en la promesa que habian hecho y con buena voluntad de ejecutarlos y cumplirlos y á que supiese de ellos que avios y bagages necesitaban para venirse, llegó este declarante al pueblo donde dejaron los Yndios el año antecedente y lo halló quemado, y aunque hizo muchas diligencias en buscarlos, no los pudo descubrir, y en el segundo viage que hizo dicho Padre el año pasado de ochenta y dos que lo acompañó dicho Maestre de Campo y este declarante, habiendo colado la tierra adentro y llegado á un rio llamado Vichada hallaron en sus orillas cuatro pueblos de Yndios gentiles de nacion Achagua á los cuales les predicó y catequizó dicho Reverendo Padre en su idioma y dicho Maestre de Campo que ambos lo saben, y habiéndoles dado rescate y hecholes muchos agazajos pro-

metieron muchos gentiles serian cristianos y que se vendrian á poblar entre nosotros este presente año, y con dicho Reverendo Padre y dicho Maestre de Campo y con este declarante se vino un Cacique llamado Manuel y trujo en su compañia diez Yndios y seis Yndias, y habiendo pasado de esta banda del rio Meta, y habiendo llegado á una cienaga llamada de Dumagua el grande habiéndole parecido bien á dicho Cacique y sugetos se queria poblar allí por haber muchos montes y cacerias de venados y armadillos que es la carne que este gentio apetece y mucho pescado, y que allí se querian quedar á hacer labranzas para que cuando viniesen sus parientes hallasen que comer y semillas para sembrar y habiéndoles visto dicho Reverendo Padre y dicho Maestre de Campo con este deseo se lo concedieron por las razones dichas, como tambien por hallar allí una labranza de maiz en la cual pretendian sembrar yuca y otras raices de que se sustentan la cual disposicion se tenia prevenida para que hallase el refrigerio que se cogió de dicha labranza de maiz, y habiendoles hablado con mucho cariño y prometidoles enviarles los bastimentos necesarios dejandoles en su compañia á Don Juan de Tapia, Casique del pueblo de Baraboa de la Real Corona, y á Gonzalo Gumbero para que les hicieran compañia y como baquianos de las dichas ciénagas y tambien por haber sido el dicho Don Juan de Tapia el que ayudó á reducir dichos gentiles haciendose su amigo ; y por este medio se consiguió el traerlos y quedándose dichos gentiles en compañia de los dichos Yndios mansos y dicho Reverendo Padre se vino á su doctrina por estar muy inmediata la semana santa ; y siéndole preguntado á este declarante si sabe que dichos Yndios gentiles perseveraron en el dicho sitio de Dumagua, si hicieron labranzas y casas, dijo : que lo que sabe es que dicho Cacique Manusibay y otro Yndio llamado Juan Dumaiva de los reducidos con él fundaron (dicho Tapia) el pueblo de Savana alta y pasaron al de Yaimena en busca del dicho Reverendo Padre Fray José de San Nicolas á pedirle que vestir y los Yndios sugetos al dicho Juan de Tapia para que les ayudasen hacer sus casas y labranzas para que cuando viniesen sus parientes de la tierra adentro tuviesen sus casas en que vivir y bastimentos que comer ; y preguntádole á este declarante si supo si se le concedieron á dicho Cacique Mamuy los Yndios que pidió para que le ayudasen y si bajó vestido, dijo que bajaron algunos Yndios de los sugetos del Cacique Tapia y que así mismo el Cacique Mamuy bajó vestido con camisa y calzones de lienzo y sombrero, y el que vino con él con camiseta y que llevaron para sus muge-

res lienzo para que se vistiesen, semillas que sembrar, en particular gran cantidad de palo de yuca en que se reconoció el buen ánimo que tenian en permanecer en el dicho sitio y Ciénaga de Dumagua en donde estuvieron hasta el mes de Agosto, y siéndole preguntado á este testigo que por qué estando dichos gentiles con tan buen ánimo de poblarse en dicha Ciénaga de Dumagua el grande se huyeron y volvieron á su gentilidad, dijo: que lo que sabe es que dichos gentiles se comunicahan con otros Yndios de su Mision con los cuales se amistaron y éstos les digeron como habia venido Don Diego del Corro, Corregidor de naturales de este Partido, y que habia apercibido á los Yndios del pueblo de Ysimena de la Real Corona para que pagasen tributos á Su Megestad, y que lo mismo harian con ellos, y que para eso los habian traido de la tierra adentro, siendo así que dicho Reverendo Padre Fray Josef de San Nicolas y dicho Maestre de Campo, Juun Lopez de Alarcon, no pagarian tributos porque dichos gentiles habian tenido noticia de que todos los Yndios conquistados pagaban tributos, la cual les habian dicho unos Yndios ladinos que se habian huido y estaban entro ellos, con lo que éstos les habian dicho y lo que les digeron los Yndios de Dumagua dieron crédito á que los sacaban para tributar y se volvieron á su gentilidad insitándolos á ello Alonso Caveray y Mateo Ocorra y Felipe Ocorra, Yndios ladinos del pueblo de Ysimena de la Real Corona, y preguntado á este declarante si sabe que los Yndios ladinos aquí referidos amenazaron al dicho Don Juan de Tapia, Cacique y Gonzalo Guaibero, su suegro diciéndoles que si iban tras de ellos los habian de flechar, dijo: que habia oido decir al dicho Cacique Tapia que al tiempo de huirse con los gentiles el dicho Alonso Caberay habia dicho que los que fueran tras de ellos los habian de flechar y quitar las vidas y que diciendo ésto se embarcaron y se fueron acaudillando á dichos gentiles los otros Yndios landinos y cristianos y que dicho Juan de Tapia y dicho su suegro se vinieron á dar cuenta de dicha fuga de Yndios gentiles, y siéndole preguntado á dicho testigo que si al tiempo y cuando hicieron dichos Yndios la fuga dicha, habia peste en esta ciudad y su jurisdicion, dijo: que es público y notorio ha habido la tal peste de frios y calenturas y que al tiempo que dichos Yndios hicieron la fufa, fué cuando mas aprestó el achaque, así entre españoles cómo en naturales, y siéndole preguntado si sabe que dicho Reverendo Padre requiriese al dicho Maestre de Campo, Juan López de Alarcon para que fuese tras de dichos Yndios á despacharse, dijo: que el

primero que tuvo noticia de esta fuga fué este declarante por habérsela dado el dicho Don Juan de Tapia, Cacique como ayudante que es del Maestre de Campo de Misiones, y que luego que tuvo la noticia hizo diligencias buscando embarcaciones para seguir el alcance de dichos Yndios gentiles, y no halló ninguna embarcacion en que poderlo hacer, por habérselas hurtado otros Yndios del pueblo de la Sabana alta, simarrones y por esta causa y ser el tiempo rigurosísimo y por haberle dicho que hacia mas de quince dias que se habian ido del sitio de Dumagua y que era imposible alcanzarlos aunque hubiese embarcaciones en que ir, y que por las razones dichas no pasó en su seguimiento y alcance, y que lo que sabe es que por carta que el Reverendo Padre Fray José de San Nicolas escribió al Maestre de Campo, Juan López de Alarcon, le dió noticia estando convaleciente de un achaque grave que habia tenido y por esta razon y las de arriba expresadas no hizo diligencia ninguna, y siéndole preguntado que si tiene noticia que los Yndios guaireas de apellido Manáscas, fueron los que se huyeron de dicho pueblo de la Sabana alta y se llevaron todas las canoas y embarcaciones que habia en el rio del Ají, dijo: que no se halló presente cuando dichos Manascas habian hecho la fuga, pero que de ella y del robo de las canoas ha tenido noticia por ser público y notorio; y siéndole preguntado si tiene noticia ó sabe por cosa cierta que los Yndios de nacion Achagua y nacion Gualúa llevaron á mal el que los hicieran pagar tributo, dijo: que es cosa corriente en esta tierra, y que esto lo darán violentados y que ello se consigue, que es haber de ser concertados como todos los demas Yndios demorados, dijo este testigo que tiene sabido y entienden que de ninguna manera sufrirán el servir en diferentes hatos y que se irán primero que sugetarse á ésto, y que aunque ha oido esto dias atras ó que han ido algunas piezas en demanda de ser tasadas á Santa Fé, tiene por cierto que serán algunos Yndios mozos criados en vaquería y hechos pages y que por esta actitud que se se halla en muy pocos, habrán apetecido la novedad juzgando que con facilidad pagaran su demora, pero que el sentir del comun de los pueblos y grueso número de Yndios es tan contrario á la paga de demoras y á ser consertado en diferentes hatos que habrá en la tierra adentro como lleva referido de suso este declarante, dan razon de ello para detestarlos y rechazarlos los Yndios peones que suelen acompañar al Padre Misionero al mismo punto del otro; y de la peticion fué preguntado, si los Padres Misioneros en sus viages se han costeado y peltrechado á costa del

hato que les es consignado y poseén para despensas y avío de Misiones; respondió que lo que sabe es que en los viages que este dicho declarante ha hecho ha llevado lo esencialmente necesario para su persona y que lo mismo ha hecho el Maestre de Campo Juan López de Alarcon, llevando ambos cabalgaduras propias, pero que todos los estos bagages y número de mulas y rescastes que es lo mismo que copio de alhajas de poco valor, usando de gentiles para dárselos y apreciarlos, lo costeó todo el Reverendo Pradre Fray Josef de San Nicolas valiéndose de los esquilmos de dicho hato y comprando cinco mulas para surtir el avío de todos los naturales que lo acompañaban, y que ésto es lo que sabe y que es notorio todo lo que lleva referido; leyósele su dicho, ratificóse en él so cargo del juramento que tiene fecho, y dijo ser de edad de treinta y tres años poco mas ó menos, y que no le tocan en los generales, y lo firma ante mí dicho Teniente general por no haber Escribano público ni Real, siendo testigo que conmigo firmaron el Capitan Ambrosio Orbealjuierto, el Alferes Antonio Bautista Morautte y Juan de la Parra.

Fray ANTONIO NAVARRO.—DOMINGO DE OLALLA.—AMBROSIO DE ORBEALJUIERTO.—ANTONIO BAUTISTA MORAUTTE.—JUAN DE LA PARRA.

---

RENUNCIA DE LA COMPAÑIA Á LAS DOCTRINAS DE LOS LLANOS.

Señor Presidente Gobernador y Capitan General.

El Padre Mateo Mimbela, Provincial de la Compañia de Jesus de esta Provincia del Nuevo Reyno de Granada, informa á V. S.ª que el Padre Francisco Sierra, Visitador de la misma Compañia de esta Provincia, y de la de Quito, resolvió con el parecer de los Consultores de élla ser conveniente el que mi religion renunciase y resignase las doctrinas que tiene en las Misiones de los Llanos; siendo uno de los motivos que impulsó á esta resolucion, el considerar que los Yndios de los pueblos que tiene á su cargo dicha mi religion, están muy bien instruidos en la doctrina cristiana, firmes y constantes en la fé que han profesado, y reducidos á vida política y que por estar embarazado en la intendencia de estos pueblos los religiosos que dicha mi religion tiene en dichas Misiones, y no haber en los colegios quienes sin hacer notable falta en ellos, puedan entrar al Orinoco á convertir

los infieles que habitan las márgenes de aquel rio, y la tierra interior, no logre dicha mi religion la reduccion de estos infieles habiéndose aplicado á este fin con tantas veras que ha perdido, y por mejor decir logrado en la empresa, diferente sugetos que han perdido las vidas y derramado su sangre, intentando esta espiritual conquista con crecidas espensas de hacienda que ha consumido en los avíos de diversas entradas que hicieron dichos religiosos al sobre dicho rio Orinoco. Y resignadas dichas doctrinas empleara los sugetos que habian de residir en ella, en el adelantamiento de las Misiones de dicho rio y de la conversion de aquellos bárbaros que tanto han resistido sugetarse al yugo de la religion católica. Y porque para este fin y que se faciliten las entradas á dicho rio parcció indispensablemente necesaria la manutencion de la doctrina, y pueblo que sirva de escala para las referidas entradas, determinó así mismo dicho Padre Visitador que reservase dicha mi religion el pueblo que mas oportunamente sirviese para este intento. Y por haber parecido que lo es el de Puerto (sitio en donde se embarcan para ir á parar al dicho rio Orinoco) que se intitula San Salvador de Casanare, mantendrá dicha mi religion esta doctrina para asistirla como hasta el tiempo presente lo ha hecho; y resignará las demas que obtiene con institucion canónica, y la que tiene sin colacion así mismo canónica, que es la del pueblo de los Tunebos para que se confiera al clero, pues el de este Reyno se compone y se halla adornado de tantos sugetos de virtud y letras, que las administrarán con el celo y suficiencia que requiere el Ministerio, y para que lo referido tenga efecto, suplica á V. S.ª que en atencion á las razones que llevo expresadas se sirva de tener á bien el que dicha mi religion resigne en manos del Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. Arzobispo de este Reyno, Don Francisco Cosio y Otero dichas doctrinas y curatos con reserva del que ha de ser puerto y escala para las entradas á la dicha Mision del Orinoco, concurriendo por lo que toca al Real Patronato con las providencias necesarias á este intento para que así se logre mas eficazmente la Real voluntad en la conversion de dichos infieles, y del gentilismo; cuyas provincias podrian penetrar el celo de mi religion mediante los ministerios de su sagrado instituto, desembarazados sus sugetos de las doctrinas que impiden el progreso de la dicha Mision del Orinoco. Sobre que espera recibir merced con justicia &.ª

MATEO MIMBELA.

Pase al Señor Fiscal.

Proveyolo el Señor General de la Artillería, Don Diego de Córdova, Lasso de la Vega, Presidente, Gobernador y Capitan General de este Reyno, en Santa Fé, á veinte y siete de Agosto de mil y setecientos y once años.

OLARTE.

—

El Fiscal de Su Magestad, en vista de lo representado por el Reverendo Padre Mateo Mimbela, muy digno Provincial de la Venerable Compañía de Jesus en órden á la insinuacion ó dejacion de sus doctrinas al clero dice:

Mostrarse bien en la actual pretension el celo, fervor y deseo que esta esclarecida religion tiene al mayor servicio de Dios Nuestro Señor, y conversion de infieles en que consiste su mayor gloria, discurriendo por preciso hacer dejacion de dichos curatos que desembarazados los religiosos puedan aspirar sólo á este glorioso fin, y para que mas bien se consiga en conformidad de la Real voluntad que previene el mayor fomento de las Misiones, se debe mandar que el referido Reverendo Padre Provincial insinúe los pueblos y número de Yndios, para que contestando el protector por lo que toca á ellos, se pase en el Real Patronato á dar las providencias mas convenientes al mejor logro de las Misiones que son del mayor servicio de Dios y de Su Magestad, y que en justicia pide.

Santa Fé y Agosto 23 de 1711 &.ª

EL FISCAL.

—

Como lo pide el Señor Fiscal, y para ello se haga saber á la parte del Colegio Máximo de la Compañia de Jesus.

—

Proveyolo el Señor General de la Artillería, Don Diego de Córdova Lasso de la Vega, Presidente, Gobernador y Capitan General del Nuevo Reyno, en Santa Fé, á treinta y uno de Agosto de mil setecientos y once.

OLARTE.

—

Señor Presidente, Gobernador y Capitan General.

El Padre Mateo Mimbela, de la Compañía de Jesus, Provincial

de esta Provincia del Nuevo Reyno de Granada, en satisfaccion de lo pedido por el Señor Fiscal en escrito de veinte y tres de Agosto de este presente año, sobre que insinúe los pueblos y número de Yndios de que se componen los que pretende resignar mi religion, para emprender con mayor expedion, la entrada y Mision del rio Orinoco, informo á V. S.ª que los pueblos que en las Misiones de los Llanos ha administrado y tiene á su cargo dicha mi religion son, el Pauto, que consta de mas de quinientas almas, cuyos Yndios son todos ladinos, pagan seis pesos de demora al año en plata y en hilo, y tiene entabladas las tres cofradías del Santísimo, de Nuestra Señora y de las Animas. y diversas familias de españoles agregadas á dicho pueblo. El segundo, el de San Salvador, arrimado al rio de Casanare, consta de seiscientas almas, sus naturales son todos ladinos, pagan cuatro pesos de demora al año en quiripa y al año se paga el estipendio en la Real caja, y fuera de ella veinte y cinco pesos en quiripa por razon de una parcialidad, el encomendero que lo es de la encomienda, que fué de Don Alonso de Avila, tiene entabladas las referidas tres cofradías, y agregados algunos feligreses. Este dicho pueblo es de nacion Achagua. El tercero es el pueblo de Tame, de nacion Yraca, arrimado á la montaña grande. Sus Yndios son de naturales altivos, compónese dicho pueblo de seis parcialidades que todas harán mil y trescientas almas, pagan cuatro pesos al año de demora en géneros de la tierra, como son maiz, cazabe, pita, cacao y en los mismos géneros se paga el estipendio al Cura. A este pueblo se agregaron cien Yndios Betoyes, parte de los cuales son Catecúmenos y Chontales, tiene así mismo este pueblo algunos feligreses españoles agrupados. El cuarto pueblo es Macaguane, cuatro leguas dentro de la montaña grande. Son sus naturales beliscosos, y habrá en todo el conjunto novecientas almas, y de este número los trescientos son nuevamente sacados de sus rochelas, dos años há. Hablan la lengua Toraza, y de éstos algunos son cristianos, otros catecúmenos. Están tasados en dos pesos que pagan de demora al año, que pagan en género y de ellos el estipendio. El quinto pueblo es Patute, de nacion Tuneba, consta de quinientas y setenta y seis almas, y cada dia se le agregan nuevos Yndios que salen de la serranía á que está arrimado dicho pueblo, y todavia no están tasados en lo que han de pagar por razon de demoras.

De los pueblos referidos, el que debe tener mi religion es el del Puerto por serlo del rio de Casanare, y así el mas oportuno para que sirva de escala para las entradas del Orinoco y gentilismo de aquellas

Provincias. Y los demas que pretenden resignar tienen las yglesias adornadas de lo necesario, y el de Pauto y Tame singulares adornos y alhajas. En cuya consideracion y de la representacion que tengo hecha antecedentemente á V. S.ª, se servirá de dar las providencias que tengo pedidas, con justicia &.ª

MATEO MIMBELA.

---

Trasládese al Protector con los autos, y fecho pasen al Señor Fiscal.

---

Proveyolo el Señor General de la Artillería Don Diego de Córdova Lasso de la Vega, Presidente, Gobernador y Capitan General de este Nuevo Reyno, en Santa Fé, á diez y nueve de Septiembre de mil setecientos y once años.

OLARTE.

---

El Licenciado Don Antonio de Solano y Guerra, Protector nombrado de los naturales de este Reyno, respondiendo al traslado que se le ha dado de los escritos presentados por el Reverendo Padre Mateo de Mimbela, Provincial de la Compañia de Jesus de esta Provincia, sobre la resignacion y renuncia que hace de las doctrinas que tiene su religion para proseguir la mision en el rio Orinoco, reservando el pueblo de San Salvador del Puerto por serlo del dicho rio para escala de dichas Misiones. Haciendo dicha resignacion y renuncia de cuátro pueblos que son el de Pauto, Tame, de nacion Yraca, Macaguane y Patute de nacion Tuneba, refiriendo dicho Padre Provincial las almas de que se compone cada pueblo, y en que está tasado, menos el de Patute.

Y dice que en cuanto al pueblo de Pauto no se le ofrece que representar al Protector, por no estar informado de los Yndios. Y en cuanto á los pueblos de Tame, de nacion Yraca, Macaguane y Patute de nacion Tuneba, se halla que en el de Tame se agregaron cien Yndios Betoyas, que parte de ellos son Catecúmenos y parte Chontales, y en el pueblo de Macaguane refiere hacer poco tiempo que se sacaron de sus rochelas trescientos, y que de estos trescientos, parte de de ellos son cristianos y parte catecúmenos, y que así dicho pueblo de Tame, como el de Macaguane usan la lengua Yraca, y que son Yndios muy altivos, y el pueblo de Patute de nacion Tunebos; ésto no están

tasados, y que cada dia se le agregan muchos Yndios que salen de la serranía. Pone el Protector á la consideracion de V. S.ª los graves inconvenientes que pueden resultar de admitirse la resignacion y renuncia que se hace de estos tres pueblos; lo primero, porque estando estos Yndios acariciados á los Padres de la Compañía, viendo que les ponen sacerdotes seculares, quitándoles el cariño y amparo de los Padres de la Compañía, no hay duda se volverán á retirar, y los que están todavia en su gentilidad, noticiosos del buen trato que les dan á los que han salido dichos Padres habiéndolos desamparado, no hay duda que no querran salir. Lo otro, que caso que se esten quietos y sosegados estos dos pueblos, se sigue otro gravísimo inconveniente, que es que el sacerdote secular que hubiere de ir por Cura, no sabiendo este la lengua para explicarles en su idioma los artículos y misterios de nuestra Santa Fé católica, mal podrán el cazar así á los que están como á los que saliesen instruidos en los misterios de nuestra Santa Fé católica no sabiendo la lengua, y mas estando prevenido por legal disposicion que no se den doctrinas ni cazados á sacerdotes seculares y regulares que no supieren la lengua de los que han de doctrinar y de enseñar, dándose por nulo si se dieren curatos á los que ignoran la lengua. Y en cuanto al pueblo de los Yndios Tunebos tiene experimentado V. S.ª que habiendo venido en dos ocasiones lo que representaban, era que no querian Cura. y estando esta nacion de esta calidad, y que para poder hablar no se entendian sino por medio del interprete que traian, Yndio. Todo esto pone á la consideracion y cristiano celo de V. S.ª para que no se admita dicha resignacion que ha hecho el Reverendo Padre Provincial de estos tres pueblos, rogando y encargando al dicho Reverendo Padre Provincial que como tan celoso del servicio de ambas Magestades mantenga á los Padres curas que de su religion asisten en los dichos pueblos. Así por lo que el Protector lleva representado. Como siendo distinta lengua la de los Yracas á la de los Tunebos, y una y otra ignorarse por los sacerdotes seculares, en atencion á lo prevenido por Su Magestad (que Dios guarde) no contemplar el Protector que algun sacerdote secular que sepa dichas lenguas sino es los Padres de las Compañia de Jesus. Y en lo que se representa de que los Yndios Tunebos no estan tasados ahora, será el motivo de no haber pasado los veinte años que por Real Cédula fecha en seis de Marzo de mil seiscientos y ochenta y siete, se manda por ella no paguen los Yndios de las Misiones de los Llanos tributo hasta pasados veinte años. Y dicha Real

Cédula se obtuvo por los Padres de la Compañía, y en atencion á como tiene dicho el Protector no estar informado el Protector de los Yndios, protesta no les pase perjuicio dejándoles su derecho á salvo, para si ocurriesen á hacerlo, pide justicia.

Santa Fé y Septiembre 15 de 1711.

Don Antonio de Solana.

---

Al Señor Fiscal de su Magestad.

En vista de lo representado por el Reverendo Padre Mateo Mimbela, Provincial de la esclarecida religion de la Compañía de Jesus, de este Reyno, en órden á la resignacion de los pueblos que administran en los Llanos, reducidos por dicha religion, y lo respondido por el Protector de los naturales, dice ser cierto, que de verificarse dicha renunciacion justamente se debe recelar la desolacion de los pueblos en ella contenidos; temores que justificándose con la experiencia y el católico celo de los Padres de la Compañía á la mayor honra de Dios pasará adelante en la resignacion, y el que asiste á V. S.ª podrá admitirla porque suponiéndose como principio cierto la ligereza de los Yndios y que por su natural tímido y pueril lo experimentado en un lugar, y con ciertas personas les parece imposible el verificarse en otras personas, y así aunque sacerdotes seculares en fuerza de su pastoral obligacion hubiesen de acariciar y bien tratar á estos naturales, con solo el sonido de la mudanza se pudiera experimentar una lamentable fuga de ellos, quizá incapaz de su reduccion, á que se llega que reputándose por de una misma religion todos los curatos de unos á otros, se socorren los Padres unos á otros con los frutos especiales de cada pueblo, preciosos para la manutencion de ellos, lo cual no se podrá conseguir en curas que cada uno supone por sí, fuera de que en los Tunebos se halla la dificultad de ser tan bolta-rios que aun no basta la tolerancia de los dichos Padres para mantenerlos sin que hayan ocurrido á V. S.ª para que se le quite el Cura, motivos que teniéndose presentes con reflexion á los deducidos por el Protector que reproduce é insta al Fiscal á contradecir la dicha resignacion sobre que V. S.ª proveerá lo que mas sea de justicia que pide.

Santa Fé y Octubre 9 de 1711.

Don Antonio de Solana.

Traslado de estos escritos y contradiciones á la parte del Colegio de la Compañía.

Proveyolo el Señor General de la Artillería Don Diego de Córdova Lasso de la Vega, Presidente, Gobernador y Capitan General de este Nuevo Reyno, en Santa Fé, á cinco de Octubre de mil setecientos y once años.

OLARTE.

---

Señor Presidente Gobernador y Capitan General.

El Padre Mateo Mimbela, Provincial de la Compañía de Jesus de esta Provincia del Nuevo Reyno, digo: que se me ha dado traslado de los escritos del Señor Fiscal y del Protector de naturales de este Reyno en que contradicen se le permita á mi religion el resignar las doctrinas que tiene á su cargo en los Llanos, representando para ello los inconvenientes que podrán resultar si dichas doctrinas se recomendasen á Curas; Doctrineros, Clérigos seculares, salvo que el dicho Protector no halla inconveniente en la dejacion del pueblo de Pauto. Y lo que en este caso debo representar á V. S.ª es que si dicha mi religion tuviese bastantes sugetos que emplear en la manutencion de los pueblos y doctrinas de los Llanos y en la entrada al Orinoco donde sus naciones y gentilismo insitan y mueven eficazmente á los obreros del Evangelio á solicitar su reduccion y conversion, no intentara dejar dichas doctrinas si amenazase algun peligro de que los Yndios de ellos hubiesen de dejar la fé que han profesado apostatando de ella ó retirándose de ella donde no pudiesen ser instruidos en la doctrina cristiana. Pero como no se mira primeramente inminente este peligro porque se supone que los Curas á quienes se recomendaren han de atender á su conservacion y aun á la reduccion de los que facilmente pueden recogerse y agregarse de aquellos que habitan en las montañas inmediatas. Esta consideracion y la de la nueva conquista espiritual que ha de emprender dicha mi religion para aumentar fieles en la Yglesia, vasallos á Su Magestad y propagar la Religion católica, estimula su celo á que dejándolos convertidos y reducidos se empleé en buscar y reducir los que no lo están, y viven ciegos en su gentilismo. Lo cual no puede dudarse que sea muy grato á Su Magestad, pues tiene recomendado por diferentes Cédulas que se fomenten las misiones en órden á la conversion y reduccion de los

infieles. En cuya atencion, y que puede confiarse seguramente la administracion de dichos pueblos al clero ó á otras religiones donde florecen tan esclarecidos sugetos en letras, en virtud y celo de la conversion y salvacion de las almas, y que no es embarazo el que no sepan los idiomas de aquellos Yndios porque en sus pueblos se entiende y habla la lengua castellana generalmente por ser ladinos los mas, y que los que no son se instruyen de los que lo son, se ha de servir V. S.ª de conceder á mi religion el que resigne y renuncie dichas doctrinas para que pueda emprender con expedicion por medio de los sugetos que en dichas doctrinas están ocupados, la reduccion de aquel dilatado gentilismo del Orinoco.

A V. S.ª pido y suplico se sirva de dar las providencias que convengan para que se logre este fin tan del servicio de Dios y de Su Magestad, que en ello recibirá mi religion merced con justicia &.ª

MATEO MIMBELA.

---

Traslado al Protector, y con lo que dispusiera se repare al Señor Fiscal.

---

Proveyolo el Señor General de la Artillería Don Diego de Córdova Lasso de la Vega, Presidente, Gobernador y Capitan General de este Nuevo Reyno, en Santa Fé, á siete de Septiembre de mil y setecsentos y once años.

OLARTE.

---

El Licenciado Doctor Antonio Solana y Guerra, Protector nombrado de los naturales de este Reyno, al traslado que se le ha dado del escrito presentado por el Reverendo Padre Mateo de Mimbela de la Compañía de Jesus, Provincial de esta Provincia, en que insta en la resignacion de las doctrinas que tiene á su cargo su religion en los Llanos, dice: que sobre lo que tiene representado en su antecedente escrito el Protector por los demas inconvenientes que pueden resultar de admitirse dicha resignacion el que no haya sacerdote secular que entienda la lengua lo confiesa dicho Reverendo Padre Provincial, pues dice que hay Yndios Ladinos entre ellos que la enseñaran de unos á otros, no es razon bastante para que se le haya de admitir, pues hasta

que haya sacerdote secular que entienda la lengua no se podrá poner por Cura que es lo que esta prevenido, y mas cuando se atienda asi *mismo* que no solamante podran los curas que se nombrasen atender á su conservacion, sino á la conversion de los que facilmente pueden recogerse y agregarse, que habitan en las montañas inmediatas, en que se reconoce que no está en estado ni punto de poderse admitir semejante renuncia; ni menos favorecer la representacion que se hace de que se pueden dar dichos curatos á una de las demas religiones. Lo primero porque habiendo entrado la religion de la Compañia primero á predicar la Santa Fé y doctrina en dicha Provincia de los Llanos, está prevenido por legal disposicion que por ahora los Señores Vireyes, Presidentes y Audiencias que en el Distrito ó Provincia donde hubiere entrado primero á la conversion de los Yndios una religion, no entren religiosos de otra órden á entender en la doctrina, y caso que no hubiera la prohibicion legal que lleva referida, resultaba el mismo inconveniente que en los sacerdotes seculares de no saber la lengua, y habiendo sido la religion de la Compañia la primera que entró á la reduccion de los Yndios en dicha Pro vincia de los Llanos, siempre está á su cargo dicha reduccion, y si para su fomento quisiere conservar la doctrina de Pauto, podrá V. S$^{a}$. mandar se mantenga en élla como en las demas dicha religion, y reproduciendo el Protector su escrito de 15 de Septiembre pide se sirva V. S$^{a}$. de proveer segun tiene pedido, y sobre todo justicia.

Santa Fé, y Octubre 9 de 1,711.

ANTONIO DE SOLANA.

---

El Fiscal de su Magestad, en vista de lo nuevamente representado por el reverendo Padre Mateo Mimbela, Provincial de la Compañia de Jesus, y respondido por el Protector de los naturales sobre la resignacion pretendida por dicha Sagrada Religion de los pueblos de los Llanos. Dice ser innegable el celo con que por la referida religion se deseara la propagacion de nuestra Santa Fé, en el mayor número de infieles que se esperan conquistar, impidiéndose la ejecucion con la falta que se supone de sugetos operarios, razones que no destruyen las alegadas por el Fiscal en su antecedente, pues confesando el católico y religioso fin, éste se reduce á una mera probabilidad en su consecucion, dejando para ello temores justificados de un cierto

daño; ejecucion opuesta á lo que dice la razon y previene el derecho debiendo prevalecer la certidumbre del daño para evitarle en que parece se adquiere aun la gloria de si aun, en realidad se hubiesen convertido, pues como quiera que á la conservacion en lo espiritual se deban dar estimaciones de nueva produccion cada dia la sagrada religion de la Compañia de Jesus, logra la conversion de tantos infieles cuantos Yndios mantiene estables y permanentes en la fé, siendo cosa lastimosa que la emprendida nueva reduccion no se lograra y se practicaran los daños que se tomen pudiéndose con mision de sugetos que regularmente se hace á estos Reynos de los de España, subvenir á la necesidad de sugetos que se anuncia; conservándose los pueblos que se mantienen; motivos porque insistiendo el Fiscal en la contradiccion propuesta en su escrito de cinco de este, pide sobre todo justicia.

Santa Fé, y Octubre 13 de 1711.

—

Proveyolo el Señor General de la Artilleria Don Diego de Córdeba Laso de la Vega, Presidente, Gobernador y Capitan General de este Reyno, en once de Octubre de mil setecientos y once años.

OLARTE.

—

Vistos estos autos, respecto á la gravedad de la materia, se lleven al Real Acuerdo por voto consultivo.

—

Proveyolo el Señor General de la Artilleria Don Diego de Córdoba Laso de la Vega, Presidente, Gobernador y Capitan General de este Reyno, en Santa Fé, á catorce de Octubre de mil y setecientos y once años.

OLARTE.

—

Habiendo visto los autos remitidos por el Señor Presidente de este Real Acuerdo, por voto consultivo sobre la pretension del Reverendo Padre Provincial del Colegio Maximo de la Compañia de Jesus de esta Corte en orden á reinar las doctrinas que tiene en la Provincia de los Llanos con los motivos representados por su parte, los alegados por el Protector, y lo dicho por el Señor Fiscal. Con los mas que este Real Acuerdo tiene presentes fueron de parecer que el Señor Presi-

dente no debe pasar por dicha resignacion respecto á los graves inconvenientes que de ejecutarse se pueden ocasionar á la manutencion y permanencia de los Yndios en la reduccion en que se hallan de nuestra Santa Fé católica, antes si sirviendose su Señoria el Señor Presidente deberá rogar y encargar al dicho Reverendo Padre Provincial que conserve los religiosos con la aplicacion y desvelo que hasta aqui se ha experimentado, en la educacion y enseñanza de los Yndios que componen dichos pueblos, y no perdiendo de vista la conversion que consideran por precisa de los infieles que habitan en el Orinoco y las márgenes de aquel rio, cuando oportunamente lo pueden egecutar sin notable perjuicio de la asistencia en que en la actual se emplean; y así lo dijeron.

—

Proveyose por los Señores Presidente y Oidores de la Audiencia Real de su Magestad, Doctor Don Domingo de la Rocha Ferrer y el Licenciado Don Bartolomé Sangil, Oidores, en Santa Fé á veinte y dos de Octubre de mil y setecientos y once años.

OLARTE.

—

Visto el auto consultivo del Real Acuerdo se conforma su Señoria con su contenido en todo y por todo, y en su consecuencia se le ruega y encarga al Reverendo Padre Provincial del Colegio Máximo de la Compañia de Jesus, repita las providencias hasta aqui manifestadas por su fervorosa providencia, y en orden á la permanencia de sus religiosos en las doctrinas de la de los Llanos que pretendia renovar, para que continuando el Santo instituto á contemplacion de su sagrado Ministerio, haga se adelanten los Yndios convertidos en la ley evangélica que les han instruido y predicado, hasta tanto que totalmente queden afianzados en élla, y que esta se explaye á los que bárbaramente se hallan ilusos ejecutando su fervoroso celo con los mas que se considera en las esperanzas de aquellas Provincias; extendiéndose á los del Orinoco y márgenes de ese rio, cuando con mas esperanza y coyuntura se pueda egecutar, dejando, á su prudente y asertado arbitrio, la ocasion más cómoda que el tiempo y sus circunstancias pueda ofrecer, sin perjuicio del fruto tan admirable y loable que hasta lo presente de sus misiones se ha experimentado, que de todo se le pase noticia á dicho Reverendo Padre Provincial.

DIEGO DE CORDOVA LASSO DE LA VEGA.

Proveyolo el Señor General de la Artillería Don Diego de Córdova Laso de la Vega, Presidente, Gobernador y Capitan General de este Nuevo Reyno, en Santa Fé, á veinte y siete de Octubre de mil y setecientos y once años.

OLARTE.

---

Señor Presidente, Gobernador y Capitan General.

El Padre Mateo Mimbela de la Compañía de Jesus Provincial de esta Provincia del Nuevo Reyno, digo: que yo ocurri ante V.ª S.ª pidiendo por las causas y motivos que expresé se sirviese de tener á bien, y concederme el que resignase los curatos que estan á cargo de mi religion en la Mision de los Llnaos reservando uno de ellos, que sirviese de escala para las entradas al rio Orinoco á solicitar la reduccion y conversion de aquel gentilismo, respecto á estar bastantísimamente instruido en nuestra Santa Fe y vida política los pueblos que parecian conveniente resignar para que se encomendasen á la administracion del clero. Y en vista de lo representado por el señor Fiscal y Protector de los naturales de este Reyno se sirvio V.ª S.ª de remitir la causa á su Magestad que Dios guarde en su Real y Supremo Consejo de Yndias encargando á dicha mi religion la mantencion de dichos pueblos, y su asistencia hasta la determinacion de dicho Real y Supremo Consejo. Y para que por parte de dicha mi religion y Provincia de este Nuevo Reyno pueda ocurrirse á dicho real y Supremo Consejo á hacer las representaciones y pedimentos que convengan se ha de servir V.ª y lo suplico de mandar se me dé testimonio por duplicado de los autos fechos en esta razon autorizados en pública forma en manera que hagan fé.

A V.ª S.ª pido y suplico asi lo provéa y mande, pues es de justicia que pido &.ª

MATEO MIMBELA.

---

Désele certificación del Señor Fiscal y del Protector de los naturales.

Proveyolo el Señor General de la Artillería Dn. Diego de Córdoba Laso de la Vega, Presidente, Gobernador y Capitan General

de este Reyno en Santa Fé, á nueve de Diciembre de mil y setecientos y once años.

En Santa Fé, á diez de Diciembre de mil setecientos y once años, yo, el Rector, cité con esta peticion y su decreto al señor Dr. Dn. Manuel Antonio Zapata y Florez, Fiscal de su Magestad.

Doy Fé—JUAN MARTÍNEZ.—BERNARDO Y OCHOA..

—

En dicho día, mes y año dichos, yo el Rector, hice otra citación como es de uso al Licenciado Dn. Antonio Solana y Guerra Protector nombrado de los naturales.

Doy Fé—JUAN MARTÍNEZ.—BERNARDO Y OCHOA.

———

Mi Padre Provincial Josef Gumilla.

Por las cartas antecedentes ó informes que inclusos iban veria V. R. el estado de estas Misiones. Al presente va favorable en lo que toca á Yndios y Ministerios; en lo que toca á persecuciones se juntaron con los Caribes treinta franceses que están en Prusy; esto se supo de una carta que escribió el Gobernador de Essequivo á Sucre en que le dice: *he sabido por cierto que treinta franceses subieron con los Caribes y en mi poder queda una lista de los nombres de todos, su destino es subir á las Misiones de los Padres de la Compañía á quemarlas; si Su S.ª ha de enviar algun destacamento de gente para resguardo de las Misiones, sea presto y crecido porque la fuerza de los franceses es grande.* Visto este contenido el Señor Sucre envió dos lanchas de guerra con cuarenta hombres para resguardo de estas Misiones y para conducir con seguridad el situado de Guayana que aún no ha llegado aquí el Maestre de Plata. El Comandante es el ingeniero Don Antonio Jordan, me dijo que habia escrito á V. R.ª á Cartagena sobre la fortaleza de la Angostura y en esta ocasion escribe tambien; me parece un buen hombre y que tira á darnos gusto segun lo muestran sus palabras *operibus credire.* Estoy escarmentado de las palabras de Sucre: no obstante me queda alguna esperanza que el dicho ingeniero hará algo, es mozo, que desea ascensos; yo le prometí el cielo, y sus ascensos con tal de que haga algun fuerte en la Angostura, poco mas arriba ó poco mas abajo, segun á él mejor le

pareciere; dice que no se irá de aquí sin dejarnos fuerzas suficientes para nuestro resguardo, y que no ha de bajar á la Guayana hasta dejar hecho algun planton en la Angostura; prometile empeñarnos é informar bien á la Corte á su favor para los ascensos que pretende. Lo mismo puede V. R.ª ofrecerle, si hace lo que dice en la Angostura. Discurro que si el situado de Guayana no estuviera arriba, no hubiera venido el estacamento, y que hubieramos tenido otra funcion aquí, como la pasada. Dios envió el remedio cuando menos lo esperabamos, ésto me hace creer que hemos de tener eterna permanencia en Orinoco á pesar del infierno. A la subida con los frances mataron los Caribes al Fiscal de Caroní é hirieron á otros que estaban con él pescando. Consulté con los Padres si convendria desamparar á Carichana y juntarnos aquí en Pararuma, y unir las fuerzas *virtus rura fortior*. Respondieron que no convenia desamparar á Carichana, que Dios nos ayudará como hasta aquí: yo soy del mismo parecer, confiemos en Dios cuya es la causa.

El dia dos de Agosto, estando los soldados de guardia en la boca de Uyaco, á donde llegó una curiara de Caribes sin ser sentida, y disparó un escopetazo á un capote que estaba colgado en el lugar en donde solia estar el soldado de centinela, se retiró de este sitio á hacer una necesidad; el Caribe con lo oscuro de la noche no pudo distinguir si era hombre. Los soldados tomaron sus armas y al bulto dispararon dos tiros y segun supe, dicen que murieron dos Caribes. Esta curiara era espía de diez ó doce embarcaciones que quedaron mas abajo, en las que dicen venia un frances (aun no habian llegado los demas á Prusy), vista la mala acogida, que habia tenido la espía se retiraron los Caribes, no se atrevieron á llegar acá. Esto es lo que hay al presemte de franceses y Caribes, espero en Dios que les ha de confundir á todos como hasta aquí lo ha hecho. *Si Deus pronobis quis contra nos?*

El Padre Salazar tiene pasaporte del Padre Jaime López desde Junio pasado para subir á las Misiones del Meta, no pudo salir por entonces por ser lo mas riguroso del invierno é ir contra las corrientes, y por ser dificultoso hacer entonces el avío y conservarle en el camino por los muchos aguaceros, los motivos que hay para que salga de Orinoco. V. R.ª lo sabe he fomentado en lo que he podido el pueblo de Carichana, y es bien religioso. El pueblo de Carichana queda á cargo del Padre Francisco del Olmo, ya se puede bandear con la lengua, y les ha hecho algunas platicas, y espero en Dios que le

fomentará en lo que pueda. El Padre Rotella está bien enfermo, espero en Dios no morirá; los Guamos se enfermaron muchos, y han muerto algunos, y quieren volverse abajo como antes y hacer pueblo hacia el Guarico; para este fin pasaré á la banda de Carácas á principio del verano á haber si puedo agregar algunas familias en el Guarico de mestizos ó mulatos, ó de los que pueda para resguardo de aquel pueblo y de los de acá arriba. De camino haré la diligencia de traer algunos para que asienten plaza aquí y despedir algunos mal contentos. El Padre Roque Lubian viajará á Guayana, como ya dige en la antecedente para traer de allá algunas cosas que necesitamos; el corresponsal que las habia de traer, faltó al trato, y no tengo otro medio para abastecernos de lo necesario sino que baje allá dicho Padre. Supongo que V. R.ª me enviará uno ó dos Padres, para que vayan imponiéndose de estas cosas de Orinoco; las calidades que han de tener, V. R.ª lo sabe.

Los Yaruros ya tienen hecha Casa y Capilla á vista del Meta en el sitio que dige en los informes pasados, y me han venido á pedir Padre, les consuelo con buenas esperanzas. Ya dijimos las misas por el Padre General difunto. El Padre Nigri me escribe de Caracas que los 60 pesos que V. R.ª le dio para colores los remitio á España, y que está esperando el navío que los ha de traer. Don Diego Dominguez grande amigo de V. R.ª me envio una carga de vino que le tenia encargada, con que al presente tenemos abundancia, bendito sea Dios, y es malvasía que durará bastante tiempo. No hemos dejado de decir misa por falta de vino por que una frasquerita de seis frascos que V. R.ª me trajo en el último viage, la reparti entre todos, y asi por falta de vino, no se ha dejado de decir misa. Me dice Dominguez que quiere vender la Hacienda; di parte de ésto al Padre Ferrer por haber sabido de Dominguez que en caso de venderla diera parte primero á los Padres de Carácas. por si acaso la querian comprar, según el informe que tengo, dicha hacienda me parece tuviera gran cuenta al comprarla, pero pueden ser que falten los medios. Mucho puede hacer vuestra Reverencia en esto. La cuenta fuera buena asi para Carácas como para Orinoco. Dios lo disponga como más convenga.

El Gobernador Don Carlos Sucre, siete ú ocho meses ha que se casó en Cumaná de secreto, con una muger bien ordinaria. Qué tal? en lugar de prepararse para morir se volvió á hacer muchacho: *puer sentis amoris murietur.*

Una carta me escribe de tres ó cuatro pliegos de su letra, no me dice nada de su casamiento, pero lo sé de buen original. Aquí está un hijo suyo llamado de su nombre; me parece un pobre muchacho, aquí come con nosotros y procuro agazajarle y lo mismo al ingeniero. La carta de Sucre contiene peticiones, quejas y otras cosas de poca monta, como son promesas vanas que hará, lo que no creo que haga. La esperanza me queda en este ingeniero; Dios quiera que todo redunde en gloria suya y bien de las Misiones. Las torturas que traen con sigo estos destacamantos y los gastos tan grandes *intelligenti paruca* por el bien de las Misiones es preciso aguantarle todo. *Deus mortificat et vivificat.* Su Magestad nos ampare y nos defienda, así lo espero fiado en las oraciones y sacrificios de V. R.ª y de toda la Provincia en los cuales mucho me encomiendo y tambien á las Misiones.

Nuestra Señora de los Angeles y Octubre 1.° de 1738.

Muy siervo de V. R.ª,

MANUEL ROMAN.

---

A cerca de las Misiones de Meta se me ofrece decir á V. R.ª que no conviene dividir el pueblo de Guanapalo; ya dicen que los Amarizanes están en Cravo, y el asunto dicen es para huirse desde alli mas á su salvo, y ya dicen han vendido algunas bestias que tenian y que están tentados. Supongo habrán informado á V. R.ª la causa de no querer estar juntos con los de Guanapalo es porque los acusan cuando la quieren armar, así parece que conviene esten todos juntos ó en Cravo ó en Pauto donde quisieren los mas, porque en Guanapalo no hay monte, parece que fuera mejor en Pauto, por no mudar el hato, que con la mudanza se perdieran muchos ganados. A cerca de San Miguel dice el Padre Rivas, tiene orden del Padre Jaime López para mudarse á Cravo (esto fuera bueno), pero no quieren los Salivas que estan descontentos é intentan dividir el pueblo en dos, esto me perece no conviene, porque apenas hay Yndios para un pueblo y quieren hacer dos, el y el Padre Rivas parece intenta la división. Los inconvinientes que se siguen de estas divisiones son grandes. Primero la falta de Padres, cada pueblo querrá el suyo; segundo la falta de soldados; es menester que haya dos á lo menos en cada pueblo y son menester ocho en Meta, hecha la division, y en Casanare es preciso

haya seis que son catorce, y las plazas que hay allá son doce; conque no sé como se puedan mantener esas divisiones, ni de donde sacar soldados para poner en ellas.

Vean Padres que la Provincia no está sobrada, y hay muchos inválidos por sus achaques, mejor que yo lo sabe V. R.ª á quien supedito estas especies que me han contado aquí los que van y vienen del Macuco, que dicen lo que allá no se atreven á contar; y lo que se funda con grandes trabajos, se puede desbaratar en un momento, pues todo depende de la inconstancia de los Yndios.

Octubre 3 1738.

---

EL REY.

Virey, Gobernador y Capitan General del Nuevo Reyno de Granada y Presidente de mi Real Audiencia de la ciudad de Santa Fé: Fray Mateo de Zamora del Órden de San Francisco y Procurador de la Provincia del Nuevo Reyno de Granada ha representado que habiéndose acudido por parte de la Provincia y hecho presente hallarse empleados varios Religiosos de la Orden en el egercicio de las Misiones y conversion de los Yndios gentiles del Distrito de esa Provincia y especialmente en la Mision que llaman de los Llanos, y que los Religiosos que asistian en ellas padecieron muchos trabajos, así en la conversion de los infieles como por la suma pobreza en que vivian á causa de no tener rentas algunas y haber de mantenerse forzosamente de limosnas. Fuí servido de librar mi Real Cédula por los años de mil setecientos y veinte y seis á mil setecientos y veinte y siete años para que de esas cajas Reales se socorriese á la Religion de San Francisco para ayudar á la manutencion de los Religiosos que se ocupaban en las Misiones, sinembargo no ha podido la Religion se la socorra con cantidad alguna por excusarse de ello dichos Oficiales Reales con el pretexto de no ir determinada en dicha Cédula la que habia de ser, y mediante que por mis Reales órdenes está mandado se socorra en dichas Cajas á los Religiosos misioneros de Santo Domingo y la Compañía de Jesús con la cantidad que ha sido de mi Real agrado, y que en los Religiosos de San Francisco concurren los mismos, y aun mayores motivos que los que se tuvieron presentes para concederles la referida limosna á los de Santo Domingo y la Compañía, á que se agrega haber mandado por mi Real Cédula de dos de Marzo de mil

setecientos y treinta y uno, que de mi Real Hacienda se diesen ciento y doce pesos al año por tiempo de diez años á cada uno de los Religiosos Franciscanos misioneros de Piritu en la Provincia de Cumaná; me suplicó fuese servido mandar expedir una Real Cédula dirigida á vos y á los Oficiales Reales de esas Cajas á fin de que se acuda á la Religion de San Franncisco, y para la manutencion de los Religiosos de dicha Mision de los Llanos, con la cantidad que sea de mi Real agrado, correspondiente á la misma que se da á los Religiosos misioneros de Santo Domingo y la Compañía de Jesus, entendiéndose esta gracia desde el dia en que se expidió la Real Cédula que va citada y que no ha tenido efecto. Y visto en mi Consejo de las Yndias con lo que dijo mi Fiscal de él, he resuelto mandaros (como lo hago) me informeis sobre este asunto y me digais lo que se os ofrezca en expresion de las cédulas que hay y lo que se practica con los misioneros de los Llanos y con los Dominicos y Jesuitas, y así mismo los motivos que hay para no ejecutarse con todas las Religiones una misma cosa con lo demas que se os ofrezca prevenir para tomar la providencia mas conveniente, y así lo tendréis entendido para su cumplimiento, en inteligencia de que por despacho de este dia se ha pedido el mismo informe al Muy Reverendo Arzobispo de esa Metropolitana y á los oficiales Reales de esas Cajas.

Dada en Aranjuez á veinte y dos de Abril de mil setecientos y cuarenta y dos.

YO EL REY.

Por mandado del Rey, Nuestro Señor,

DON MIGUEL DE VILLANUEVA.

Al Virey del nuevo Reino de Granada para que informe el punto de lo que deben cobrar los Misioneros Franciscanos, los Dominicanos y Jesuitas de aquella Provincia.

—

*Cartagena y Mayo* 22 *de* 1743.

En obedecimiento de lo mandado por esta Real Cédula saquense tres copias de élla para remitir con carta á la Real Audiencia de Santa fé, Tribunal de Cuentas y Oficialles Reales en solicitud de los informes que se necesitan para instruir el que se ha de hacer á Su

Magestad sobre la asignación de la cantidad conque deben ser asistidos los Religiosos Misioneros de la Provincia de este Nuevo Reino.

DON SEBASTIAN DE ESLAVA.

—

Venida en 27 de Mayo de 1743 con Don Santiago de Aristiguieta. Duplicado.

Incluye la Real Cédula de 22 de Abril sobre que se informe la cantidad que deben cobrar los Religiosos de San Fracisco empleado en las Misiones de los indios gentiles de los Llanos de San Juan.

Es copia sacta.—CUERVO.

## MODO RELIGIOSO Y ECONÓMICO DE VIVIR LOS PADRES, GRANJERIAS DEL COMUN DE LAS MISIONES COMO DEL PARTICULAR DE LOS PADRES, INDIOS Y DEMAS AGREGACIONES Á ELLAS.

### MODO RELIGIOSO DE VIVIR LOS PADRES.

Supuesta la imposibilidad de no poder seguir las horas canónicas en comunidad ni con la precision de Coro, Maitines, Disciplinas y demas constituciones de la admirable regla del Señor San Francisco, se hallan dispensados de muchas observancias por el Papa Leon X para adaptarse á lo que permita el País, como tambien por Adriano VI en la Bula llamada la Omnimoda, en cuyo supuesto tienen en su prelado un subdelegado apostólico y cumplen con el oficio divino en aquellas horas que les viene mas comodas; tocan el Ave María del Alba, y en esta rezan las letanías de la Virgen, hacen un poco de oracion y dicen su misa; á poco rato tocan al rezado al cual vienen á la iglesia todos los niños, niñas, mozas y casadas hasta el primer parto, y en comunidad dicen las oraciones del Padre Nuestro, Ave María, Credo, Mandamientos y articulos de la fé en castellano, á cuyo acto se halla presente el Padre Misionero, ó su compañero si lo tiene, pasan el dia en sus ocupaciones mecanicas, ó lectura de libros segun la inclinación de cada cual, comen entre once y doce y pasan la siesta.

A la tarde vuelven á tocar á rezado y se congregan las mismas personas, dicen las propias oraciones en presencia del Padre, y en algunos pueblos rezan á la mañana ó á la tarde en el vulgar Pariagoto para que así adelanten mas el conocimiento de los misterios de nuestra Santa Fé católica: cumplida esta obligacion consumen la tarde

en lo que mejor les viene cuidando de lo económico de la mision y vigilancia de los Yndios, que con toda su libertad han abrazado la verdadera religion. A la oracion se retiran á su casa, cenan antes de las ocho, tocan las ánimas y antes de recogerse dan sus vueltas por el pueblo, solicitan la quietud y recogimiento de sus Yndios y se van á dormir hasta el dia siguiente.

Las penitencias, ayunos y demas mortificaciones que corresponden á su carácter religioso, como no forman comunidad, quedan en lo interior del espíritu de cada cual, pues aunque aparentemente coman siempre de carne, y no se oigan crugir las disciplinas, pueden con otras virtudes aquirir para con Dios el mismo mérito allá en lo íntimo de sus corazones. El hábito es de hechura el mismo que en Europa, pero como el pais es ardiente y tienen la citada Bula, unos lo usan de paño ligero, otros de estameña y muchos de olanda cruda y por esto no van uniformes en el color, pero se parecen todos en la barba.

Siguiendo el mismo privilegio gastan sus paños menores que llaman enjugadores que son de crea ó de lienzo listado que tienen en mayor ó menor cantidad segun el gusto y posible de cada uno, van descalzos de pierna y en el pié usan la chinela en lugar de la sandalia; este calzado no es nuevo, pues en Italia lo practican las religiones mas observantes; si tienen que transitar de pueblo en pueblo van á caballo por pura necesidad, pues como el pais es despoblado, montuoso, habitado de fieras carniceras, con muchos rios y pantanos, seria imposible otra cosa, y así en tales ocasiones llevan un mozo á caballo, calzan su botin, espuelas, pistolas y sable que sirven de escolta al Breviario.

En cuanto á la posesion de bienes temporales me explicó un teólogo de los Padres Misioneros, que habia un medio en la América entre el tener y no tener, que era el usufructo de lo adquirido: esto sucede con los poseedores de feudos mayorazgos ó fideicomisos; pero como se diferencian en el órden de sucesion que debe ser en la familia, queda á mi modo de entender este Misionero usufructo como el de las encomiendas militares, que pasa la propiedad al cuerpo de la órden, muerto el comendador; supongo que este usufructo de los Padres Misioneros tienen sus restricciones, pues entra en poder de un depositario que es Procurador del comun de las Misiones, contra quien tienen el crédito y facultad para pedir á cuenta de su haber, como se explica en el modo económico que tienen de vivir. Tambien supongo

que este usufructo lo consumirán á beneficio de su propio altar, y de los Yndios donde lo adquieren, para dejar así cumplidas las obligaciones religiosas y á salvo los reparos en la posesion de bienes temporales.

En cuanto á la continencia son ejemplarisimos, pues por lo que de otros misoneros y curas se habla en la America se diferencian de todos, y no hay egemplar público de haber relajado su voto de castidad. Asimismo son celosos en el cuidado espiritual de los Yndios, pues le cultivan con su egemplo y procuran la administracion de sacramentos hasta donde permite el moral y la capacidad de los Yndios, y sobre todo que no falten al rezado todos los días, con otros egércicios devotos que suelen hacer los naturales, mas por mecanismo que por racionalidad.

Son forzosos en solicitar pueblo cada uno, donde reside con voz activa de Presidente, y como hay mas religiosos que poblaciones es preciso que muchos de los modernos queden con la voz pasiva de compañeros de los mas antiguos, y estos hacen continuo esfuerzos con el Prelado, para que los deje internar en el pais, y lograr así fundando pueblo tener la colacion de su encomienda religiosa.

Del número de los padres, elige el prelado un religioso que cuide de lo espiritual del pueblo y tropa de Guayana, el cual ejerce el oficio de cura y capellan de la tropa, y tiene la colacion del beneficio en fuerza de su presentasion, sin que por esto quede independiente de su Prelado, pues es considerado como un misionero, y el pueblo como anexo de las misiones de la Provincia.

Observan en todo y por todo sus constituciones de la Provincia, para elegir superior, pues antes de cumplir los tres años se convocan en la mision de Suay donde imploran el auxilio del Espíritu Santo y por plenitud de votos queda canonicamente electo el individuo con titulo de Prefecto, á quien dan la obediencia con las demas formalidades de su regla; cumplido este acto de comunidad, se retira cada uno al pueblo de su residencia á practicar los egercicios que quedan referidos.

## MODO ECONÓMICO DE VIVIR LOS PADRES.

Es público y notorio que hasta el año de 1726 no pudieron subsistir en la Provincia de Guayana, por la suma miseria del pais, los Padres Misioneros Capuchinos catalanes, que antes habian venido. La actividad y providencia que tomaron los Reverendos Padres Fray

Tomas de Santa Eugenia, Fray Benito de Moya y Prefecto Fray Agustin de Olot, vencieron el imposible formando un hato de ganado mayor, con el cual asegurada la vida humana se dedicaron á la conversion de las almas. Sobre este principio de gobierno establecieron que todo religioso viviese de la carne de la Mision. en los pueblos que se fuesen adelantando, y como en aquel tiempo eran pocos, fué tomando conocidas creces el fondo de subsistencia.

Conforme se iban congregando á pueblos los Yndios Pariagotos que habitaban las ramificaciones de los montes de Imataca, que empiezan éstos desde Guayana, y corren Norte á Sur y aquellas de Este á Oeste, destinaban á cada pueblo un religioso con título de Presidente, que en aquellos tiempos era el propio fundador. La sola subsistencia de carne que tenian no era suficiente para la vida humana, y por la falta de harina proyectaron, que así como los Yndios para su mantenimiento hacian sus labranzas de yuca, que al propio tiempo hiciesen otra propia del Padre con lo cual quedaren mantenidos de pan y carne. A la cosecha de la yuca, seguió con el andar del tiempo la de arroz, plátano y caña dulce, sobre cuyos pies de hato y labranzas, se han levantado las grangerías y utilidades que se explican en su lugar.

Con el aumento de individuos operarios que fueron viniendo de la Provincia de Cataluña, fueron creciendo los pueblos como se reconoce del pliego N.° 3 y fue á mas la necesidad de buscar donde vivir por no pagarse en las Reales cajas las anuales asignaciones hechas por el Rey á los religiosos, y así para adaptarse en algo á sus constituciones, eligieron síndico, y formaron una masa comun para que un religioso con título de Procurador la manejase asi como hacen en España los regimientos del ejército con el fondo que llaman de arbitrios. En esta masa comun entra lo que cobra de las asignaciones y todo el producto de las granjerias que se explican en su lugar, y el P. Procurador que hace de cajero, con el dictamen, ó visto bueno del superior, tiene el cuidado de comprar y proveer por si ó por medio del Síndico de todo lo necesario que no fructifican las misiones para el entretenimiento de los Padres, como son habitos, enjuagaderos, sombreros, cacao, canela, harina para hostias, vino para las misas, sal y otras cosas como se explica en la clase de gastos. Asimismo compra el Padre Procurador de cuenta del comun, hachas, cuchillos, machetes, coletas, y demas rescates conque pagan á los indios el valor de los jornales de los dias que trabajaron en las laboranzas, á beneficio del comun, como

se demuestra adelante, y el caudal sobrante de estos ramos de entrada, queda el todo ó en parte en poder del síndico que reside en el pueblo de Guayana. Hechos los referidos gastos en tiempos oportunos, se ponen las especies en la misión de Suay, donde reside el Procurador, y allí se reparten por partes iguales entre todos los Padres y cada uno ocurre desde su residencia por su contingente.

Asimismo tiene este fondo un otro ramo de entrada que es el del particular de cada religioso, que supuesto el permiso de su superior, dispone á su beneficio del respectivo importe, librando ó pidiendo como en cosa propia al referido Procurador ó Síndico, donde tiene, digamoslo asi, sus bienes castrenses. Estas dos naturalezas de entradas se explican en los capítulos de grangerías, y no tiene duda que hablando de tejas abajo, ha sido admirable este económico establecimiento y de gran utilidad á los vasallos del Rey, pues por el ha tomado algun pie de subsistencia que antes no tenia la Provincia de Guayana, de tal suerte que de las Misiones viene á la tropa y vecindario, no solo el pan y carne sino todo lo mas necesario.

Cada religioso en la Misión donde es Presidente ó compañero se constituye defensor de menores á beneficio de sus feligreses, asi como hacian los encomenreros del Perú y Nueva España con sus pueblos encomendados, y su fervor económico les hace muchas veces calar la capilla para defenderlos de las injurias de los vecinos, esta espresión se entiende asi: Todo vecino del pueblo de Guayana, comprendiendo desde el Comandante hasta el último negro ó mulato libre, no tiene otros peones para fabricar sus casas, labranzas ni navegar, que los indios que piden á las misiones por cierto tiempo limitado, á los que deben pagar sus jornales en dinero ó equivalente especie, segun el arancel establecido por el Gobernador Don Carlos de Sucre, en esta segunda paga suele haber equivocación ó injusticia y asi tienen por economia de la misión enseñados los indios vayan á mostrar al Padre Presidente lo que traen en recompensa de su trabajo, y si la moneda no viene bien, ó el género no lo vale, procuran la integra satisfacción dentro y fuera del altar.

Asimismo tienen la economia y practican algunos la obra de caridad de recoger la especie en contante, que viene á manos de los Yndios, y por ella les dan su equivalente, pues á la verdad el indio no aprecia el dinero, sino es la coleta, angaripola para guayucos, hachas y machetes para las labranzas, y si el Padre no lo hiciera asi, se quedarian sin el dinero cuando viniesen á los pueblos como continuamente

van y vienen los individuos de Guayana á comerciar con dichos géneros por casabe, platanos, gallinas y algodon hilado.

A espaldas de estos pricipios de economia practican la admirable costumbre de convertir en beneficio de los Yndios de su pueblo aquel jornal que segun Arancel devengaron trabajando en la labranza del comun y demas grangerias del Padre, pues de la total ganancia ó importe que rindio la grangeria, separan el valor de los jornales del sudor de los Yndios, y este lo emplean en coletas, angaripolas y demas utiles de hachas y machetes que reparten al cabo del año entre el comun del pueblo.

Para que en las pueblos haya la regular subordinacion y método civil en sus individuos, eligen de los Yndios mas despiertos y hombres de razon, un cierto número de oficiales y ministros de justicia compuestos de Capitanes, Tenientes, Alferez, Sargentos, Alcaldes, Fiscales y Alguaciles, que todos traen su insignia y á éstos obedecen los Yndios, y por ellos se gobiernan para ocurrir á todas las mecánicas del pueblo, á saber: ir por agua, barrer la yglesia y casa del Padre, traer el detal de los que han de ir á trabajar aquí ó allí de peones ó bogas, como para las labranzas y demas servicios personales á que deben acudir y así el Padre no hace sino dar su órden á estos sugetos la que obedecen, y cren mejor que el evangelio del dia.

Aunque el modo de hacer las entradas á los bosques para la solicitud y conversion de las almas infieles, correspondia al capítulo del modo religioso de vivir los Padres, lo incluyo en este económico, ó á lo menos correrá como precisa digresion, porque a la verdad es mas necesaria la política que el evangelio, respecto que los bárbaros respetan mas el fusil que el santo Cristo, y la palabra divina la ignoran, así como los europeos el lugar nativo de ellos; antes pues de entrar en los bosques y montes preparan su matalotage de carne tazajo, casabe y otras cosas para subsistir con su comitiva aquellos dias de peregrinacion, como tambien algunos guayucos de coleta y angaripola, hachas, cuchillos y machetes para regalar á los Yndios y abalorios para sus mugeres: eligen del comun de las Misiones dos ó tres Yndios de confianza de la nacion que habita la ranchería que van á visitar y estos sirven de intérpretes, y testimonio del buen tratamiento que se da á los Yndios que se pueblan, cogen uno ó mas soldados de la guarnicion de Guayana que están de escolta en las Misiones, y bien informados del camino y asegurados de armas blancas y de fuego, se entran en los sitios donde esten arranchados (segun su

estilo) las familias, y con aquellos regalos y buenas palabras procuran convencerles el entendimiento para ganarles la voluntad; unos cogen mas frutos que otros, pues la primera entrada solo sirve de preliminar, y es necesario repetir varias veces la jornada, segun es el carácter mas ó menos bárbaro de la nacion.

Viendo el año de 1734 las creces que tomaba el ganado mayor que hasta entonces estuvo en la Mision de Suay desde el año antecedente de 1725, dispusieron trasladarse, y formalmente reducirlo á un hato como hoy subsiste, con título de la Divina Pastora: este pueblo que es uno de los de las Misiones se compone de un competente número de vaqueros que con sus mugeres y familias forman el pueblo de cuarenta vecinos: el Padre Presidente y su compañero gobierna toda la mecánica y tienen un mayordomo no Yndio con su soto mayordomo, que directamente cuidan y deben asistir con su vigilancia á todas las operaciones del hato; el Capitan, Teniente y demas individuos de justicia son para corregir y castigar los delitos de los Yndios (esto es vaqueros) y á las guarichas sus mugeres con lo cual se logran todos los fines de una buena economia. Estos individuos vaqueros, por la asistencia al cuidado del ganado quedan imposibilitados á trabajar sus labranza, para tenr el cazabe é ir á caza y pesca conque se mantienen: observan los Padres la debida justicia de mantenerlos de un todo, pues al toque de un tambor vienen todos á tomar su racion de carne, y por lo que mira al cazabe, en el tiempo oportuno para tumbar (este el término) las labranzas que es cosa privativa de los hombres, traen de otras Misiones los corespondientes jornales que pagan al estilo de la tierra, y despues hacen la siembra, y demas oficios del campo las guarichas, mugeres de los propios baqueros. Así mismo proveen á éstos de las demas cosas precisas como guayucos, cuchillos, hachas y machetes, que podrian ellos adquirir como los demas Yndios de las Misiones si trabajasen todo el año á beneficio propio.

Viendose los Padres precisados de hacer una buena economia y que era indispensable comprar caballos y mulas tanto para el uso de los baqueros como para el particular de los religiosos, asunto de mucha importancia por el dispendio anual, proyectaron y pusieron en practica otro hato que llaman de la Yegüera con caballos y burros echores que dista cinco leguas del Hato, con cuyo arbitrio remediaron este costoso inconveniente y lograron mulas y machos para las recuas ó arrias, caballos para baqueros é individuos religiosos, como tambien

un buen renglon de granjeria, como se explica en su lugar. Mantienen esta Yeguera con un mayordomo sotomayordomo y seis baqueros que se gobiernan sobre el mismo pie del hato, con la diferencia de no residir en aquella poblacion ningun religioso, pues lo miran como un anexo y asi cuida de su entretenimiento y mecanica el propio Padre.

A continuacion de este arbitrio fueron discurriendo otros segun sus necesidades: una la mas costosa en América es el aguardiente, tanto por el introducido abuso de hacer las once (como dicen) como para curar alguna caida y dar de tanto en tanto un trago a los Yndios que emplean en alguno mandado. Es igualmente costosa el azúcar y preciso para el uso del chocolate, limonadas &.ª y como el aguardiente y miel salen de la caña, compusieron un trapiche en el territorio que llaman del Cacagual, con copiosos plantages de caña y plátanos que en abundancia produce aquel terreno, con cuyo arbitrio quedaron socorridas las necesidades de los Padres, de aguardiente y miel que suple por azúcar, y ahorrado por este económico arbitrio el respectivo desembolso. Esta oficina del Cacagual está en igual distancia de Caroní Suay y Maruca y á ella ocurren de todas las Misiones los Padres por su correspondiente racion de las dos especies. Dirige esta hacienda un mayordomo no Yndio, y éste con cuatro esclavos negros la cuidan y toca al Padre Procurador del comun que reside en Suay socorrerla de todo lo necesario de útiles para las labranzas, alambiques y pailas para el beneficio de los caldos, como tambien de la carne y vestuario correspondiente para que vivan. Para lo espiritual que se reduce á la misa el dia de fiesta y la confesion del año, está agregada la hacienda á la Misiou de Maruca por ser mejor camino y en mi concepto mas cerca.

Viendo el buen gobierno de los Padres que el sitio de la Diviua Pastora donde estaba el hato principal venia incómodo á las Misiones y costoso el continuo acarreo de la carne necesaria, dispusieron que en Caroní, Suay, Altagracia, Copapuy y Miamo hubiese unos pequeños particulares hatos, capaces de manejarlos por los propios Yndios, de donde se proveyesen ellos y los mas inmediatos pueblos que se van fundando que fué un arbitrio de gran socorro, pues ahorró muchos gastos y consumo de bestias mulares, y proporcionó que en los dias de matanza, se comiese carne fresca y pudiesen los Padres tener el regalo ó remedio de la leche.

## GRANGERÍAS Á BENEFICIO DE LA MASA COMUN DE LOS PADRES.

Supuesta la formacion del hato de ganado mayor el año de 1725 sobre el pié de trescientas vacas de vientre, y las creces que produgeron hasta el año de 1734 en que quedó establecido con título de Divina Pastora, se puede inferir con cálculo aritmético cuánto será el número de las cabezas en el presente año en que estamos; uno de los beneficios y utilidades que rinde el hato principal y los accesorios, es proveer de toda carne fresca y tazajo que necesita el comun de las Misiones, no solo para los Padres, sus sirvientes, mayordomos y agregados, sino tambien los vaqueros con sus familias, y todo Yndió que la pide y está necesitado. Asimismo sirve la grangeria de abastecer de carne á razon de seis pesos por cabeza de ganado, a las dos terceras partes de gente que componen el pueblo de Guayana, en que se incluye la tropa que guarnece los castillos, y á razon de cinco la que se consume en mantener los jornales siempre que hay fabrica de cuenta de S. M., si bien esto segundo no es continuo, pero lo primero rinde muchos reales que se cobran del dinero del Situado que viene de Santa Fé todos los años. A esta utilidad se añade la que rinde la saca fuera de la Provincia de las reses grandes y pequeñas, tanto para la Trinidad como para el primero que llega á comprarlas, cuyo precio es duplicado en tales ocasiones, del corriente en el pais, y con uno y otro empieza á tener cuerpo la masa comun, ó sea fondo de arbitrios. Asimismo da lugar á las grangerias de quesos, jabon, sebo, manteca, ó sea grasa, como tambien los cueros, que todas ellas despues de separado el consumo para el comun de los Padres, el remanente se verifica á precio de diez y seis reales la arroba y los quesos á ocho, si bien es cierto que la mayor parte de esta grangeria se consume en su misma especie á beneficio del comun de los Padres, y solo se verifica su venta en algunos quesos, sebo y cueros, pues á la verdad como son varios los pueblos y bastantes hoy los Padres, necesitan para su subsistencia de todo lo demas, y en especial los cueros para rejos (que son cabrestos y sobrecargas), petacas y otras cosas: estas mismas especies que son peculiares del hato principal, son extensivas á los otros hatos particulares, por los cuales se dan la mano unas Misiones con otras para sus abastos, y el remanente queda á beneficio de la masa comun.

El potrero de la Yegüera que hoy consiste en trescientas ye-

guas de vientre con los correspondientes caballos echores, burros y garañones, produce la utilidad de que todos los Padres tengan su caballo, y otro cierto número para el comun de los vaqueros, una recua ó sea arrias de cincuenta cabezas entre machos y mulas, que está en continuo movimiento acarreando los frutos á la Guayana, y de ésta al pueblo; y la grangeria de beneficiar sus puntas de mulas á razon de cincuenta pesos fuera de la Provincia, siempre que se presenta la ocasion, pues estoy informado de que aunque este arbitrio no es continuo, no deja de rendir muchos pesos unos años con otros.

Asimismo rinde la grangeria de un peso por cabeza sea macho ó caballo que se alquila en las Misiones para conducir á la Guayana lo que los vecinos de ésta compran ó cambian á los Yndios en los pueblos, como cazabe, plátanos y demas frutos de que se proveen; este arbitrio á beneficio del comun no exeptúa los propios religiosos ni individuos agregados á las Misiones, pues cuando remiten los frutos de sus propias grangerias, que se explican en su lugar, pagan el mismo peso por la caballeria que los conduce, de suerte que si en un año se benefician de cuenta de los particulares, esto es, de las grangerias propias de los Padres,, de los Yndios ó demas individuos de las Misiones (como se dirá) quinientas cargas de cazabe son otros tantos pesos á beneficio del comun.

Los dos trapiches que muelen en el cacagual rinden el melado y aguardientes que se consumen en las Misiones para los Padres y demas cosas que se anotaron en el modo económico de vivir, y pudieran practicar con las referidas especies, una copiosa grangeria vendiendo el aguardiente en Guayaua, donde es mucho el consumo, pero ni me consta ni he podido averiguar tal cosa, y desde luego no sale la utilidad de las Misiones, pues los comandantes de Guayana tienen buen cuidado de que solo se venda en el Estanco, pues como le tienen en cabeza de un tercero procuran que esté bien provisto de aguardiente extrangero.

Las labranzas del comun que quedan anotadas en el modo económico de vivir, dan el beneficio de que los Padres tengan todo el pan que necesitan para ellos, sus sirvientes, mayordomos y demas agregados, y el resto se vende como grangeria á beneficio del comun, pues su importe entra en poder del Religioso Procurador como dicho está, el precio de este pan de yuca es el de seis reales la arroba y juntas las sobras de las labranzas de los Padres en cada pueblo, un año con otro entra en caja del comun el valor de ciento y cincuenta car-

gas de cazabe que si se vende en las propias Misiones es á dos pesos, y si en Guayana á tres por razon del trasporte que cuesta ocho reales como se ha explicado en el capítulo de la yegüera, bien entendido que el que se vende en los pueblos no deja de producir el respectivo beneficio á razon de tres, pues el que lo compra paga el trasporte, si no tiene caballeria propia.

Asimismo entra en la masa comun el producto del sueldo y subvenciones del curato de Guayana que sirve un religioso en los términos que queda dicho, el cual para lo económico de los Padres es mantenido por el comun, de todo lo necesario que se distribuye á los demas religiosos: el sueldo como Capellan es corto, al igual de una plaza de soldado que son ciento y diez pesos al año; pero efectivo porque se cobra del situado que viene á la tropa de Santa Fé: las subvenciones pudieran pasar de doscientos pesos, pero como el pais es infelix, y sus vecinos pobres desdichados creo que apenas la mitad, y el resto queda en deuda incobrable.

## GRANGERIAS Á BENEFICIO DEL PARTICULAR DE LOS PADRES.

Dejando separadamente la limosna de la Misa que en esta Provincia vale cuatro reales, se reducen las cosechas propias de los Padres al arroz, maiz, tabaco, pollería y algun cazabe. Las dos primeras despues de dejar el beneficio de abastecer la despensa para el consumo del año, el resto se beneficia con lo demas, como peculiar grangeria ó bien por sus propias manos en las Misiones ó por las del Procurador ó Síndico que son de los bienes de que disponen como castrenses á beneficio propio, segun queda prevenido en el segundo ramo de entrada que tiene la masa comun en el modo económico de vivir.

El precio del arroz en cáscara es á tres pesos la fanega, y el maiz á ocho reales, si bien es cierto que estas dos grangerias pudieran rendirles mucho mas, si se aplicaran á sus siembras, pero se contentan con poco, especialmente en las Misiones de tierra adentro y solo de las de Suay, Maruca y Caroní se verifica mayor saca de maiz: el tabaco lo consumen en suso, y de la pollería aprovechan los huevos y una que otra ave si estan enfermos. Esta última rinde la grangeria de vender algunos pollos ó gallinas á dos reales en moneda corriente, á los que las buscan de Guayana ú otros pueblos.

Algunos de los Padres de tierra-adentro, discurro no se descuidan de hacer sacar á los Yndios los apreciables aceites de Carapa y Currucay que pagan en coletas ú otras cosas que ellos estiman, y despues se vende el frasco á seis ú ocho reales, y si sale fuera de la Provincia mucho mas: en este arbitrio son igualmente perezosos, pues sin duda se excitaria mucho si lo sacasen, á motivo que va escaso y le solicitan todos, especialmente los extrangeros.

Asimismo han tenido en otros tiempos, y hoy no tanto, algunos de los Misioneros, el beneficio y grangeria de las hamacas que rescataban de la nacion Caribe, en las entradas de paz que solian hacer antes de quemar los pueblos el año de 1757, las cuales hamacas se vendian y venden hoy (aunque muy raras) dentro y fuera de las Misiones á siete pesos.

## GRANGERIAS Á BENEFICIO DE LOS YNDIOS, INDIVIDUOS ACOGIDOS Á LAS MISIONES.

Residen esparcidos en las Misiones á mas de los soldados que respectivamente tienen de escolta, varios españoles de la Provincia de Cataluña, unos desertores de navíos y otros que buscan su utilidad: estos logran los víveres para el simple vivir de mano de los Padres que gustosos se los dan porque les hagan compañía, y ellos siembran su tabaco, arroz y maiz, rescatan de las Yndias con cuentas algun algodon hilado, y crian sus gallinas para revenderlo todo continuamente á los que vienen del pueblo de Guayana á comprarlo.

Estos tales con el permiso del Padre Presidente, crian sus potrillos ó mulas que pasen en las sabanas, y despues se venden cuando hay ocasion, dentro ó fuera de la Provincia, y asi de mano en mano jantan sus pesos.

Los individuos, Yndios é Yndias de los pueblos que no son del hato, tienen sus pequeñas grangerias para proveerse de guayucos, anoto y cuentas, y así cogen de sus labranzas algun casabe y maiz, si bien como son tan glotones y no miran por el dia siguiente, se lo comen y beben en chicha, pero el que no tuvo este destino lo venden á los blancos que vienen de Guayana á comerciar con ellos.

Asimismo crian algunas gallinas que viven con ellos y tan pocas que se quedan sin gallinero sin venden cuatro.

En algunos pueblos se trabajan cabuyas y cuerdas que tienen

muchos usos, de curaguate, que es una especie de pita mejor que el cáñamo de España, y tan buena como el lino. Hay otra especie que se llama Cuquisa que tiene las mismas aplicaciones, pero que no es tan fina como la primera, y unas y otras las tuercen los Yndios y venden como se les presenta la ocasion, pero por lo regular es preciso mandarlas hacer y cuestan á dos y tres reales cada una.

En la Mision del hato como hay abundancia de zerda, tejen los Yndios algunas cabuyas de este pelo, que son estimadas para cabrestos de caballos, y así de esto, como de lo que les sobra de sus labranzas comercian con los blancos cuando se presenta la ocasion; la continua pereza que reyna en esta nacion hace que todo lo referido sea muy caro, pues no lo trabajan sino lo piden, y eso con mil trabajos.

Los Yndios de Suay, Maruca y Caroní y algunos de otras Misiones, comercian con la manteca de tortuga que van á sacar al Orinoco en la luna de Marzo y vuelven con copiosa cosecha, que despues venden á cuatro reales el frasco. Esta especie sirve tambien de comercio á los individuos acogidos á las Misiones, y aun á algunos Padres que en el acto de la cosecha la compran ó rescastan á los Yndios, y despues entre año cuesta ocho reales el frasco.

## GASTOS QUE SALEN DE LA MASA COMUN DE LOS PADRES.

Supuesto que es muy mal cobrada la Real asignacion de ciento cincuenta pesos que los Padres tienen en la Provincia de Caracas, por cada religioso, sale de las antecedentes grangerias del comun todo el gasto que hace esta comunidad en el número hoy de veinte y dos individuos. Las cosas mas esenciales de que necesitan, y se reparten por partes iguales entre todos los religiosos como se dijo en el modo de vivir, son de considerable dispendio, y las han de comprar caras y muy lejos, ó se han de proveer de las mas furtivamente de los extrangeros cuando se presenta la ocasion: el ningun comercio que esta Provincia tiene con otras de los dominios del Rey, hace que los Padres envien expresamente á buscar su vestuario y demas utensilios para la vida que no fructifican sus Misiones, al puerto de Cumaná ó á la Guaira, que ambos están muy distantes siendo por tanto de mayor coste las especies y preciso el pagarlas en dinero contante: con los extrangeros se remedian á cambio de sus mulas y otras cosas; de harina para las misas, algunos lienzos listados, hachas, machetes y aba-

lorios, que salen mas baratos que de España; pero el vino para celebrar y socorrerse en las enfermedades, el aceite de Castilla, los adornos de la Yglesia, paños ó estameñas para hábitos, cacao y libros de que se proveen en comun, han de venir ó de Europa ó de los asignados puertos de la América, donde siempre son estos géneros mas o menos caros, y efectivo el consumo de ellos en las Misiones.

No es menos costoso é indispensable al comun el acarreo de la sal y muy esencial en las Misiones; pues como se sala tanta carne y de ella hay inmenso consumo, tienen que ocurrir á las salinas de Araya y lo mas cerca á la Trinidad de Barlovento, pero por lo regular la compran en Guayana; este gasto no baja un año con otro de doscientas cincuenta fanegas que á razon de tres pesos que cuesta son setecientos cincuenta. El cacao nunca vale menos en Guayana de diez y seis pesos la carga, y los Padres para su abasto, tienen que comprar veinte cargas que hacen 320 pesos y asi respectivamente las demas cosas, fuera de lo que es reparto por parte del comun, tienen los Padres que comprar en particular las mismas especies ó porque no les es suficiente la racion asignada, ó porque gustan de mayor adorno en sus altares, y en esta ocasion gastan de lo que han adquirido por sus misas ó grangerias particulares, librando como de cosa propia contra el Procurador ó Síndico sobre el segundo ramo de entrada de la masa comun que se explicó en el modo económico de vivir, de que se infiere que si no hubieran arbitrado para su entretenimiento, no hubieran podido subsistir por falta de todo lo necesario á la vida humana, ni socorrido sus yglesias, como sucedió antes que viniesen el año de 1724 los citados Padres. No tiene duda que la buena direccion de estos sugetos, especialmente del ya difunto Fray Tomas de Santa Eugenia y del actual Prefecto Fray Benito de Moya, han dado al cielo muchas almas, y fertilizado en cierto modo la Provincia de Guayana. Yo no me meto en si sus votos de extrema pobreza han sido ó no legitimamente interrumpidos, prevaleciendo por las Bulas apostólicas el derecho natural sobre el divino, pero políticamente hablando, en atencion á sus bellas máximas de gobierno, los encuentro dignos de renombre de barones ilustres, así como su religion en Cataluña ha merecido entre otras el de Santa.

Provincia de Guayana, Mision del Hato de la Divina Pastora, veinte de Abril de mil setecientos cincuenta y cinco.

MIGUEL DE ALVARADO.

## INFORME SOBRE CONVERSIONES.

---

INFORMAN DIFUSAMENTE DE CUANTO LES CONSTA Y EXPERIMENTAN, DE TOCANTE Á LOS ADELANTAMIENTOS Y NUEVOS DESCUBRIMIENTOS DE DERROTAS Y NACIONES GENTILES DE YNDIOS QUE HAN CONVERTIDO LOS PADRES MISIONEROS EN DIFERENTES REGIONES INCÓGNITAS HASTA LA HORA PRESENTE.

*Popayan, y Marzo 27 de 1765. — Teniente de Gobernacion Oficiales Reales.*

Excmo. Señor:

El Teniente Gobernador y Oficiales Reales de la ciudad de Popayan, en consideracion de que es de la mayor gloria de Dios y exaltacion de nuestra Santa Fe Católica, servicio de Su Magestad (que Dios guarde) y lauro del Superior Gobierno de V. E. poner por via de informe en noticia las gloriosas operaciones de los R. R. P. P. Misioneros, en los estremos y primeros pasos del Establecimiento de las conversiones de los Andaquies, novisimamente encomendadas á su cuidado; y lo que nosotros para desempeño de nuestras obligaciones, y en nombre de Nuestro Católico Monarca, y este cristiano pueblo en obsequio de nuestra Religion hemos practicado en estos dias.

Despues que en virtud de Real Cédula tomó posesion de dichas Misiones el R. P. Fr. Jose Joaquin Barrutieta, antiguo operario, y ordenó á Parroquiando y reduciendo á una vida cristianamente política á aquellas gentes dispersas, en los primeros pueblos, seguiase que dicho R. P. segun orden de su prelado por el mes de Enero, penetrase la cordillera magna que divide aquellas bastas y bárbaras regiones de estos cristianos continentes, á fin de por caminos incógnitos solicitar rio donde coger puerto y embarcarse para salir al gran Rio Caqueta, en que está el cuerpo principal de Misiones antiguas que cultiva su Colegio; y por este medio unir unas con otras que es el blanco á que ha virado su prudencia y celo, para dejar con esto corriente facil y

breve entrada á los religiosos operarios: para salir con dicha empresa cito y aplazo á su compañero el P. Fr. José Carvo, Misionero antiguo de celo, esperiencia y talento, para que este por el mismo mes, desde el pueblo de la Concepcion, fundacion suya, y cabeza de las demas de dicha Mision antigua, saliese á encontrarle por aquellos rios y regiones por donde el cielo le encaminase (pues aun no habia rumbo conocido, sino solc congeturas fundadas en rudas noticias de bárbaros).

Habiase este Padre embarcado el año antepasado de sesenta y tres, y viajado largo tiempo por bárbaras regiones y rios incognitos, con el fin de salir al pueblo de la Ceja, de Yndios Andaquies, cito en los confines del valle de Timaná, mas no pudo lograr ni descubrir rumbo que le sacase al término de su destino: dejo si de paso pacificadas varias naciones infieles, y algunas reducidas á que fundasen pueblos, uno de los cuales es Santa Maria, de Yndios Payoguajes y Tamas sobre el rio Caquetá, banda del Sur, cuyo Jefe es Don Pedro Mayeyo, Payoguaje, recien convertido y bautizado. Otro es el de la Santísima Trinidad de Yndios Macaguajes en la vocana del rio Mecoyo al gran Caquetá banda Norte, y otro es un pequeño pueblo que se esta fundando de Macaguajes sobre el rio Suya en el desemboque al mismo Caquetá banda Norte.

En este estado sucedió no poder por acaecimientos y cuidados, entrar por el tiempo aplazado, el R. P. Barruticta. Mas dicho Padre Fray José Carvo desde su pueblo de Misiones se embarcó el ocho de Enero y siguió viage por diverso rumbo que el pasado, y quiso el cielo encaminarle tan directamente á puerto deseado, que al mes y cuatro dias de viage aguas arriba salió por el rio del Pescado á la cordillera y pueblo de la Ceja de Yndios Andaquies donde encontró á los Padres Misioneros Fray Juan de la Cruz, Fray José de la Concepcion y Fray Simon Meneddez, que aguardaban allí al Reverendo Barruticta para entrar con él. Trajo dicho Padre Carvo Yndios de armas y canoeros de seis diversas naciones sugetos á estos que ya conocido el rumbo mandó regresar á sus respectivos pueblos dandoles matalotage correspondiente, menos á tres Yndios principales y dos de servicio, que determinó traer á Popayan para dar cuenta de su viage y cumplimiento de su obediencia á su superior, y á este cristiano lugar el mas glorioso y festivo dia que ha visto desde que rayo en él la luz del Santo Evangelio.

Llegó el 1.° de Febrero y dando cuenta de su conducta al Prelado, del cuasi milagroso viage y circunstancias misteriosas de su salida

que en su prudencia hallaron toda aprobacion, le presentó á Guayzaracare Yndio de treinta años de edad, nacion Yuri, y á Amaneyo Yndio de cincuenta y cuatro años, de la misma nacion, uno y otro gentil Caciques principales y señores de muchas gentes, los cuales por el mes de Octubre del año pasado de sesenta y cuatro, tocados de la misericordiosa mano del Señor que les llamó en aquellas incultas y retiradas selvas de su nacion, distantes rio abajo al Norte del Putumayo sobre doscientas leguas, salieron al pueblo de la Concepcion en busca de dicho Padre y del Cristianismo. Estos habian sido descubiertos y amistados con la casualidad siguiente: viajaron las canoas y gentes cristianas de dicho pueblo Putumayo abajo al Marañon y desemboque de Napo á él, viage dilatadísimo á fin de hacer sal para la provision de los pueblos; regresando aguas arriba por acaecimientos de tan prolijo viage, llegaron á faltarles los alimentos y á verse en extrema necesidad, cuando aun restaban mas de veinte dias de navegacion. En tan apretado conflicto reconocieron á la banda del Norte, rastros de gentes, ó poblaciones, arribaron á la orilla y saltando en tierra armados, fueron internándose por aquellas intrincadas montañas, hasta que descubrieron casas; luego que fueron sentidos se alborotaron sus gentes y en breve tiempo se hallaron los nuestros rodeados de gentiles armados no conocidos, y de idioma nunca oido en aquellas misiones. Hicieron los nuestros señas de paz, de que entendidos los bárbaros los llevaron á presencia de los dos referidos Caciques, quienes despues de enterados del motivo de su arribo, con generosidad de príncipes les hospedaron, socorrieron, mantuvieron algunos dias en sus pueblos y aviaron.

En los dias de su mansion los nuestros les dieron á entender eran cristianos, asistidos de religiosos y que tenian formados pueblos á tanta distancia de allí. Los Caciques, no solo con agazajo y gusto les oyeron, sino que mostraron deseos de venir con ellos. Con esto salieron de sus tierras los nuestros, y embarcádose arribaron con felicidad á la Concepcion donde participaron al Padre este dichoso suceso, y la buena ley de los nuevos amigos que habian hecho, y naciones que habian descubierto. Ensendido su santo celo en deseos del bien de aquellos gentiles y de ganar para Dios sus almas determinaba ir á ellos, mas le era rémora el estar próximo el tiempo en que le ordenaba la obediencia viniese á descubrir rios y caminos para salir á los Andaquies. En estas circunstancias se hallaban, cuando de repente dan aviso de que arribaban al pueblo canoas con gentes arma-

das no conocidas; salió el pueblo armado á la novedad, como salió tambien el Padre y conocieron ser el Cacique Guayaracare y el Cacique Maneyo, que venian buscando al Padre y á sus nuevamente amigos los cristianos. Recibióles su paternidad con la decencia y el cariño correspondientes y luego reconoció con su trato ser llamado de Dios, en busca del santo Bautismo; halló por dicha en el pueblo una Yndia que sirvió de intérprete, y por su medio fué asentando mas la amistad, y asegurando sus almas con el catequismo. Llegó el tiempo de la inevitable salida del Padre, y ellos deseosos ya con las noticias de conocer á los cristianos y Padres de acá, y del bien de sus almas, se ofrecieron á seguirle, dando órden á sus gentes de que regresasen con esperanza de su breve y segura vuelta. Vino el Padre en ello y los sacó con la fortuna relacionada á Popayan.

Luego que se nos hizo noticia por el sagrado Colegio de tan peregrina historia, nos hicimos cargo de la gravedad de la materia, tanto por lo que respecta á la Católica religion, en servicio de ambas Magestades, como por respeto de V. E., parecionos propio de nuestras obligaciones hacer las correspondientes demostraciones para la mas solemne celebracion del sacro Bautismo á que aspiraban dichos Caciques. Del mismo modo luego que se divulgó en la ciudad tan feliz noticia, fué tan universal la conmocion y regocijo de todos sus habitadores que no hay dignas expresiones para significarlo, haciéndoles las demostraciones y obsequios de mayor amor; determinóse celebrar su bautismo, y que fuesen padrinos los Oficiales Reales, para su colacion se ofreció gustoso el Ilmo. Señor Obispo, convidáronse por los padrinos y Rmo. Padre Guardian de este Colegio Fray José de Bustamante, á las Comunidades, Cabildo, Clero, Colegio, Nobleza y plebe, y con repiques de campanas y estruendo de cajas les sacaron á los bautizandos en once de Marzo del Colegio de Misiones en la procesion mas solemne y lucida que se ha visto, y les encaminaron á la Yglesia Catedral donde esperaba todo el Clero revestido que incorporaron para ir al Palacio Episcopal á traer á su Ilma. Estando al mismo tiempo calles, plaza, balcones y ventanas ocupadas de todo el pueblo que lleno de regocijo, de espiritual gozo, con lágrimas expresaba su cristiana piedad. Llegaron á la Yglesia y Bautismal que se adornó con la mayor decencia donde les aguardaba todo el golpe de la música que al entrar entonó el Te Deum Laudamus, y vistiendose de Pontifical su S.ª Ilma. dió principio al solemne bautismo de Guayaracare que quiso llamarse José, y de Maneyo que se llamó Manuel Francisco.

Fué del primero padrino el Tesorero de Cajas Reales Don Patricio Yanguas, y del segundo el Contador Don Manuel Sorribs. Concluida con universal gozo, y toda la solemnidad esta funcion, inmediatamente celebró Su Ilma. confirmaciones que confirió á Don Francisco Maneyo, siendo su padrino el Teniente Gobernador Don Tomas Ruiz Quijano, á Don José Guayaracare, de quien fué padrino el Alferez Real y Teniente de primer voto, Don José Tenorio. Tambien recibieron este Sacramento Tomas Mame, mozo de veinte años, nacion Amaguaje, sirviente del Padre Misionero; fué su padrino Don Pedro Agustin de Valencia; Santiago Quenaque, jóven de diez y seis años, nacion Payoguaje, criado del Yndio Capitan del pueblo de Santa Maria, Don Pedro Mayeyo, neófito, y fué su padrino el Alcalde de segundo voto, Don Francisco Angulo Gorvea: dicho Yndio Capitan no se confirmó este dia por estar gravemente enfermo; mas se confirmó el dia catorce y fué su padrino Don José de Mosquera y Figueroa, Alcalde de la Hermandad y Síndico apostólico de dicho Colegio, con lo que se concluyó con universal aplauso este tierno y cristiano triunfo de la Religion católica, quedando dichos Yndios sumamente devotos, alegres y agradecidos.

Y á la verdad, Excmo. Señor, que son estas gentes que han salido de tan notable índole, desembarazo, afabilidad y persona que se estrañan en Yndios salvages tan relevante carácter, cosa que no sabe, en los que manejamos aun nacidos y criados entre españoles: ellos muestran claro entendimiento, mucha agilidad, bien repartidos miembros, caras aguileñas bien formadas, y nariz aguda, y dan fundada esperanza de que serán muy útiles á la Corona. A mas de abrirse con esto una puerta muy amplia para una gloriosa y copiosísima reduccion, pues de solo estos son veinte y ocho las behetrias ó pueblos de que hay noticia.

Dichos Caciques fueron de todo el lugar obsequiados con aquellos donecillos que se sabe ser del mayor aprecio de tales gentes y asimismo fueron hospedados decentemente, tratados, asistidos y aviados por los Reverendos Padres Misioneros, y partieron para sus tierras por el mismo camino de su salida el dia quince del corriente Marzo, llevando consigo al dicho Misionero Fray José Carvo, al Padre Predicador Fray José Gregorio Barcenas y á Fray José Yglesias, Religioso lego; y mas religiosos hubieran llevado segun su deseo y el de los Padres Misioneros, sino le fuera preciso al Superior mantener los precisos operarios para la disciplina regular y espiritual pasto de

los fieles, habiendo quedado hoy bien corta la comunidad por los muchos y escogidos sugetos que ha enviado en el tiempo de su prudente y acreditado gobierno. A la fecha les hacemos en el pueblo de la Ceja, preparandose para celebrar inmediatamente su entrada á la Cordillera, llevando consigo al Reverendo Padre Barrutista, al Reverendo Fray José de la Concepcion Vicuña, al Reverendo Fray Simon Menendez, al Reverendo Fray Juan de la Cruz, sugetos que alli les aguardaban y á los tres con quienes salieron de aquí. Esto es, lo que en desempeño de nuestra obligacion, servicio de ambas Magestades y obsequio de V. E. hemos practicado. ¡Ojalá corresponda á lo debido!

Y por considerar que será grata noticia al notorio celo conque propende V. E. al fomento de las operaciones evangélicas y reduccion de infieles, no omitimos el decir que el Reverendo Padre Fray José de la Concepcion Vicuña que está recien entrado, escribe á su Reverencia Guardian, en carta que vimos; que á los Yndios Andaquies dispersos en los montes del otro lado de la Cordillera ha reducido á que se funden en pueblo, que intenta erigir y formar sobre el rio Oteguaza, teniendo de ellos hasta doscientas almas para dar principio.

No omitimos por el mismo respecto lo que dicha entrada y facilidad de caminos nos ha informado el relato del Padre Fray José de Carvo que ha salido por ella. Dice poder, cómodamente, hacerse el viage en veinte dias hasta su pueblo de la Concepcion, repartidos en esta forma: desde Popayan por el nuevo camino de la hacienda de Laboyos al nuevo pueblo de la Ceja, ocho dias: de este pueblo atravesando la Cordillera magna por camino que componiéndose puede ser andable en cabalgaduras, hasta tomar embarcacion en el rio del Pescado, cinco dias; este rio abajo hasta desembocar en el Suyá, tres; dos hasta que este desagua en el gran Caquetá; y el resto Caquetá abajo hasta que se sale á un camino que por montaña abrió dicho Padre para dar comunicacion á su pueblo que está al N. del rio Putumayo, con los pueblos y nuevas fundaciones que están sobre el Caquetá. Viage tan breve, fácil y cómodo en comparacion de los caminos de Pasto y Almaguer que antes traficaban los Padres Misioneros y no otros que ha dado un considerable adelantamiento de esas Misiones, y pueden ahora ser con mas facilidad y mejor socorridos sus operarios, ser menores los costos de habitamientos y anuales socorros, y no difícil que visiten sus Misiones los Superiores de este Colegio. Puntos que hasta aquí eran muy difíciles por viages de dos ó mas meses por caminos fragosísimos, no traficados sino de

los Padres y del todo desiertos; fuera de no poder hacerse en todo tiempo, todo lo cual no sucede en este. Todas son cosas dignas del mayor aprecio y efectos propios del fomento que V. E. con su acertado gobierno ha dado á dichas conversiones y sus operarios evangélicos y de que resulta la mayor gloria de Dios Nuestro Señor á cuya Magestad Suprema rogamos guarde y prospere la digna persona é importante vida de V. E. por dilatados años para bien espiritual y temporal de estos Reynos.

Popayan y Marzo 27 de 1763.

TOMAS RUIZ DE QUIJANO.—FABRICIO DE YANGUAS.—MANUEL DEL SORRILLO RUIZ.

---

Es fiel copia de su original.
El Oficial encargado del Archivo nacional,

*Juan Trujillo T.*

---

Excelentisimo Señor.

Amado Señor y dueño mio: Mi cortedad ha sido motivo para haber suspendido en todo este tiempo de escribir á V. E. mas la necesidad me cumple á ejecutarlo en esta ocasion. Pongo en noticia de V. E. como con la ayuda de Dios, tengo casi acabado el Colegio de Misiones que estoy fundando en Cali, no sin la pension de los muchos trabajos y fatigas que cuesta una fundacion: hallome al presente falto de operarios, para el abasto del mucho pasto espiritual que pide esta ciudad y todo este distrito; no tengo al presente mas que tres compañeros sacerdotes, de ellos los dos son europeos, que vinieron para las conversiones de infieles: de estos dos uno de ellos estuvo en las montas algunos años, y le provó tan mal ese temperamento, que lo mas del tiempo estuvo enfermo, y salió moribundo á Popayan donde estuvo sin esperanza de salud, hasta que se vino á Cali, y en este buen temple ha logrado restaurar la salud perdida. El otro está en la Provincia del Chocó, á donde lo envié á juntar algunas limosnas para ayuda de esta fundacion. Por decir que estos dos sugetos vinieron destinados para las conversiones de infieles, insisten en Popayan en quererme quitar estos dos sugetos; sin hacerse cargo que ya el uno entró y salió moribundo, y que al otro lo tengo destinado para las

conversiones que se han de asignar al Colegio de Cali. Para lo cual es de suponer que el Rey Nuestro Señor tiene pedido informe á la Audiencia de Quito sobre qué conversiones se podrán agregar á este Colegio.

Ruego á V. E. por el amor de Dios se sirva de declarar que al que ya entró á las montañas no lo puedan compeler á que vuelva á entrar, una vez que consta haberle probado tan mal ese temperamento y tener tanta fuerza la ley natural; y mas cuando ya de su parte cumplió con el destino á que vino.

Asimismo se ha de servir de declarar que el otro que todavia no ha entrado á las montañas de infieles, cumplirá con su destino entrando en las conversiones que se han de asignar á este Colegio, pues todo mira al servicio de ambas Magestades, y no se arruina el Colegio de Cali, que está en punto de formalizarse para el mismo efecto, y quitandome los pocos sugetos que ahora tiene, no se podrá formalizar. El amor que debo á V. E. no ha de permitir que este Colegio se arruine.

Me holgaré de que V. E. goce de tan perfecta salud como mi amor lo desea, yo me mantengo con algunos alientos, que ofrezco rendido á su obediencia.

Dios guarde á V. E. dilatados años para mi alivio y consuelo.

Cali, 28 de Febrero de 1765 años.

Excmo. Señor B. L. M. de V. E. su amantísimo siervo y Capellan,

Fray FERNANDO DE JESUS.

—

Es fiel copia de su original.

El Oficial encargado del Archivo nacional,

*Juan Trujillo T.*

---

EL ILMO. SR. OBISPO ACOMPAÑA UN INFORME HECHO POR EL PADRE GUARDIAN DE SAN FRANCISCO SOBRE LOS ADELANTAMIENTOS DE LAS MISIONES DE LOS YNDIOS ANDAQUIES.

*Popayán, Septiembre 26 de 1766.*

Excmo. Señor:

Por una de 18 de Junio de el que corre en satisfaccion de la de V. E. de 17 de Mayo á que le acompañaba el Real órden librado en Aranjuez, á 26 de Junio de 1765 en consecuencia de lo informado á S. M. en 25 de Noviembre de 1763 por lo que en el asunto de la mejor conversion y reduccion de los Yndios Andaquies. se me habia representado por este Colegio de Misioneros de Nuestro Padre San Francisco, comuniqué á V. E. que para el mejor acierto de lo que diferia á mi insinuacion, me haria de la instruccion que pedia con arreglo al estado presente esta materia; y habiendo para ello prevenido al Guardian actual me la diese por ser por quien sí y su Colegio tiene la suficiente, como que es toda su incumbencia la de dichas Misiones. y de quien únicamente se puede haber, de lo que éstas han menester para su adelantamiento, por la que en copia legal adjunto, me ha significado cuánto á este propósito se comprende en ella, en cuya conformidad me ha parecido conveniente pasarla á V. E. para que en su vista y con atencion á no serme fácil otra noticia por lo lo independiente que es este negocio de otras personas, se sirva de tomar la deliberacion que fuere de su mayor agrado.

Nuestro Señor guarde la importante persona de V. E. muchos y felices años para el mayor bien de estos Reynos.

Popayán y Septiembre 26 de 1766.

Excelentísimo Señor. Besa la mano de V. E. su mas atento fiel y Capellan,

GUILLERMO ANTONIO,
Obispo de Popayan.

Excmo. Sr. B.° Fry Don Pedro Mejía de la Zerda.

CARTA.

Excmo. Señor.

En consideracion al celo conque Su Magestad (que Dios guarde) se manifiesta propenso á los adelantamientos y progreso de la conversion de infieles en las misiones que maneja este Colegio, como lo acredita el Real rescripto librado en Aranjuez en diez y seis de Junio de mil setecientos setenta y cinco, y con atencion á la inclinacion eficaz conque el Excelentísimo Virey de este Reyno, se dedica á poner en egecucion la órden y encargo de Su Magestad, solicitando que V. Ilma. instruya los auxilios y medios que parezcan necesarios para la consecucion de tan santo fin. Hago presente á V. Ilma. que la mas importante materia de esto asunto, estriba sobre tres puntos:

El primero y mas principal, se reduce á la gravísima necesidad que ocurre, de que se conduzcan religiosos operarios de los Reynos de España, como que en estos sugetos se ha experimentado el desempeño de su obligacion; y no habiendo mas europeos en las montañas que tres, y éstos prontos á salir de ellas por estar á cumplir el término necesario de los diez años, es preciso que si se verifica el evento de que salgan se experimente por falta de operarios una grave decadencia en el importante asunto de la conversion de infieles, como es constante á V. Ilm.ª el corto número de individuos que tiene este Colegio por falta de vocaciones para tomar el hábito, y de religiosos de la provincia que quieran abrazar el instituto apostólico, por lo que parece forzoso, que lo que principalmente debe llevar la piadosa atencion de V. Ilm.ª como amante Padre y vigilantísimo pastor es la solicitud de que Su Magestad se digne proveer este Colegio de religiosos operarios de aquellos Reynos, y como esto no pueda ser axequible sin remitir sugeto con nombre de Procurador á los dichos Reynos para la especulacion de los Ministros apostólicos aptos para tan santo y laborioso Ministerio, recogiéndolos de Provincia en Provincia, sin la limosna necesaria para los precisos gastos, así del transporte á estos Reynos de los de España, como á sus Provincias; á lo que no puede coadyuvar hoy el Colegio, por mantenerse éste de limosnas y ser muy cortas las que administra la piedad de los fieles, por estar los lugares sumamente atrasados, lo que le es constante á V. Ilm.ª, como tambien las indigencias y necesidades que padece este Colegio; el

que actualmente se halla hoy gravado con dos mil y mas pesos, lo que motiva á consternar los ánimos de los moradores de él, y mucho mas el de los Superiores, por no hallar cómo poder socorrer las necesidades y acallar los clamores y lastimas con que continuamente hieren nuestros oidos los Ministros evangélicos que se hallan entre infieles á falta de lo necesario para sí, y capturar la voluntad de los Yndios, que llevados del interes, parece podemos decir, les entra mas la fé por las manos que por los oidos.

Y siendo tan manifiesta la carencia de medios que experimenta el Colegio, consiste el segundo punto en que ademas de no ser suficientes los que sufragan, no egecutándose su entrega, sino al fin del año, son gravísimas las necesidades que padecen los Misioneros; por lo que dignándose Su Magestad por su Real cédula citada, prescribir que los sufragios se contribuyan en el pricipio del año, y que se facilite alguna mas limosna con qué costear la conduccion de los efectos á las montañas, en que suele consumirse la mayor parte de la limosna, será muy justo que V. Ilm.ª se digne informar lo conveniente, á fin de que se ponga en práctica la Real intencion de Su Magestad.

El tercero y último punto, no menos importante que los antecedentes, para que verifique el Colegio, el mejor progreso en la conversion de infieles, consiste en la urgente necesidad que hay de que en el pueblo de San Javier de Andaquies, se establezca á lo menos un Corregidor que reprima la intrepidez y soberbia de esos Yndios; pues me hallo informado novísimamente por carta del Reverendo Padre Fray José de la Concepcion del grave perjuicio que éstos ocasionan, perturbando la paz y dando motivo é que no se adelanten los progresos de la conversion de los demas. Tambien es preciso que en el pueblo de San Joaquin se establezca alguna escolta de gente blanca pues con motivo de las invasiones, conque insultan á los Yndios y los alborotan los Portugueses en solicitud de sus correrías y de esclavizarlos como acostumbran, se ausentan prófugos los miserables y se dificulta su reduccion; cuyo gravísimo inconveniente, para que quede evitado, parece indispensablemente necesario el expresado medio, como tambien para resguardo de los Misioneros que habitaren en dicho pueblo; pues actualmente me hallo informado por cartas del Padre Procurador, Fray Joaquín de San Tadeo Gil, dirigida á nuestro discretorio, el haberse hallado precisado á velar varios ratos de noche y andar siempre armado, para asi evitar el perder la vida, que sublevados los Yndios intentaban quitarle, como lo tienen de costumbre.

Es cuanto por ahora puedo poner de manisfiesto delante del justificativo ánimo de V. Ilma. quedando esta pequeña grey con la no pequeña obligacion del agradecimiento á las excesivas demostraciones de piedad, celo y amor conque ha solicitado sus adelantamientos, por todas partes y rogando á Dios Nuestro Señor guarde la importante vida de V. Ilma. muchos años para bien y adelantamiento de ellas y sus convevsiones.

Popayan y Septiembre diez y seis de mil setecientos sesenta y seis.

Puesto á los piés de V. Ilma. su mas humilde siervo y afectísimo Capellan,

Fray VICENTE DE SAN ANTONIO.

---

Concuerda este traslado con la carta que Su Ilma. el Obispo mi Señor original me puso de manifiesto, y le devolví, con la que se corrigió y concertó, va cierto y verdadero, á que me remito y para que conste de su mandato saqué el presente y firmo en Popayan, á veinte y cinco de Septiembre de mil setecientos sesenta y seis años.

*Manuel Alonso González de Velasco*,
Notario mayor.

---

FRAY FRANCISCO HUERTAS, COMO COMISIONADO VISITADOR DELEGADO DEL GENERAL DA CUENTA POR MENOR DEL ESTADO DE LAS MISIONES DE AQUELLA PROVINCIA PARA QUE SE CONTRIBUYA CON SUS PROVIDENCIAS, É IGUALMENTE POR LO RESPECTIVO Á UN ESCRITO Y SU DECRETO QUE FUÉ PRESENTADO Y DADO EN AQUEL GOBIERNO.

*Popayan*, 20 *de Mayo de* 1766.

Excelentísimo Señor.

En el año próximo pasado, fuí elegido por mi legítimo y Superior Prelado, el muy Reverendo Padre Fray Bernardo Leon y Valdez, Comisario general del Perú, para que visitase los Seminarios apostólicos de Cali, Popayan y sus conversiones nominadas Putumayo y Caquetá.

A éstas entré en el mes de Noviembre á fin de cumplir con el

órden de la obediencia, y como ésta dispusise noticiase á V. E. de cuanto hallase conducente para el aumento y conservacion de las ya expresadas conversiones, lo hago en ésta para que pesado en el siempre recto Tribunal de V. E. determine lo que fuese de su superior agrado.

Lo primero que hallo convenir (segun Dios y la experiencia) es: que para el alivio y socorro de las citadas conversiones no hay camino mas proporcionado que por el lugar ó sitio llamado la Tubanguana, por las razones que tengo expuastas ante los Padres de este Colegio, remitiré á V. E. con la extension correspondiente.

Lo segundo que en las conversiones se hallan algunos negros, cuya vida y conducta sirve á los Padres de no poca turbacion y á los Yndios de ningun egemplo, y como introducidos en aquellas remotas y vastas tierras sea difícil el arrojarlos fuera, con maduro y reflexivo acuerdo he decretado medios para que los Padres Conversores logren el verse libres de tan dañada zizaña, y para cerrar las puertas á lo futuro propuse personolmente al Gobernador de esta ciudad, lo mismo que con su consentimiento consta del incluso memorial y la respuesta fué la misma que V. E. registrará por sus ojos. Y para satisfacer mi inocencia alegué lo uno en varios memoriales que al Excmo. Señor Virey de Lima tengo presentados y residen en mi poder; lo otro que mi súplica redunda en beneficio del Rey Nuestro Señor, y en fin que era tan pobre que nada tenia para comprar papel sellado.

V. E. como padre de aquellas pobres almas dará la providencia que fuere de su mayor agrado; lo tercero que son muchas las almas y los operarios pocos, por lo que V. E. coadyuvará (por el amor de Dios) á que este pobre Colegio tenga mayor número de sugetos y no permita V. E. sean divertidos los moradores de este Colegio en otras Conversiones que las del Putumayo y Caquetá, pues es constante que ni aún estas están medianamente abastecidas cuya memoria tiene mi corazon traspasado por considerar las muchas almas que mueren sin bautismo lo que tal vez no sucederia sino se abarcaran otras nuevas conversiones, que por no ser de nuestro cargo causará menos escrúpulos aunque no sean bautizados los que ahora se miran infieles.

Esto prevengo á V. E. porque tengo entendido, inteligenciado por el Ilmo. de esta ciudad haber hecho informe á fin de que no subsista el Colegio que el Reverendo Padre Lardo está fundando en Cali, y soy de sentir que el destruirlo será contra la voluntad divina que es mucho el fruto que conozco hacen los pocos padres, y advierto que

es pasion é influjo de algunos sugetos con capa de mayor bien; ni menos conviene el que sea hospicio sugeto á este de Popayan por mucha y nada buenas consecuencias que entre los moradores habrá; esto es lo que siento en Dios.

Fray Francisco Huertas.

---

Excmo. Señor.

Hasta hoy no han faltado ni faltarán en este Tribunal súplicas para que algun religioso de este Colegio se empleé en descubrir nuevas conversiones y esto no es otra cosa que abarcar mucho y apretar poco, de donde se puede seguir el que ningunas conversiones se radiquen en nuestra ley santa y otras muchas consecuencias que dejo á la alta comprension de V. E.

Lo último que es de manifiesto constante, padecen los Padres conversores muchas estorciones de los portugueses, lo uno por ser nacion por naturaleza opuesta á los españoles, lo otro porque estando tan inmediatos se introducen en las tierras de nuestro Monarca de donde sacan varios Yndios, y dan armas de fuego á los que quedan, por cuya causa se hacen mas inconquistables y por considerar que de todo tiene V. E. largas noticias, no soy mas largo cumpliendo con estas breves el órden de mi Superior.

Nuestro Señor guarde á V. E muchos y felices años para lo que interpongo mis cortas y tibias oraciones.

Popayan y Mayo 20 de 1766 años.

Excmo. Señor. De V. E. siervo y humilde Capellan,

Fray Francisco Huertas.

---

Señor Gobernador.

Fray Francisco Huertas, de la Regular Observancia de Nuestro Santo Padre San Francisco, Predicador general apostólico y Visitador general de los Colegios de Popayan, Cali y sus conversiones parece (segun y como le es debido) ante V. S.ª y dice que en cumplimiento de su obligacion entró personalmente á las conversiones nombradas Putumayo y Caquetá, y reconociendo ser de no poco embarazo para los conversores y conversiones la entrada de otras personas fuera de

aquellas que conducen el socorro á los Padres, estando no menos enterado cuan difícil sea sacar de las conversiones á las personas que han entrado y pudieran entrar por tanto.

A V. S.ª pide y suplica, se sirva exhortar y mandar á las cabezas de los pueblos * para que en adelante impidan la entrada á cualesquier persona sea de la calidad que fuese sin preceder primero aviso, carta ó expresa licencia del Prelado de este Santo Colegio.

Favor y merced que espera en el Recto tribunal de V. S.ª

Fray FRANCISCO HUERTAS,
Visitador general.

---

*Popayan, seis de Mayo de* 1766.

Viniendo en el papel correspondiente, se proverá.

*Ortega.*

---

Es fiel copia de su original.
El Oficial encargado del Archino nacional,

*Juan Trujillo T.*

---

EL PRESIDENTE PREFECTO REMITE EL TANTO TESTIMONIADO DE LA CÉDULA DE ERECCION DE ÉL, PIDIENDO EL INFORME QUE HA INTERPUESTO PARA TRAER SUGETOS DE EUROPA POR LA SUMA FALTA ACAECIDA ÚLTIMAMENTE.

Excelentísimo Señor.

Los nuevos y repetidos beneficios y oficios que de Padre y Protector experimento de las paternales entrañas de V. E. y recibe este Colegio, tan combatido de las contrariedades y oposiciones conque solicita la emulacion, ó su destruccion, ó sus podas de medros y aumentos, empeña y obliga cada dia mas mi gratitud, á la que reconocido doy con los rendimientos mas humildes á V. E. las gracias, y las tributan los individuos que componen este Colegio. No hay duda señor, suele vestir la emulacion del bien con aparentes coloridos sus designios; pero si ella es causa de Dios y de su agrado (como lo espero) quedan

* Sibundoy, Santiago y Putumayo, como asi mesmo al Reverendo Padre maestro, Cura de los mencionados pueblos.

esperanzas ciertas, salga aquella burlada, y mas cuando media el favor, amparo y proteccion de V. E. tan necesario para el bien de este dicho, como de las almas á él encomendadas, el que sin fija permanencia y estabilidad jamas podria proyectar en sus adelantamientos. Y supuesto que el olvido del comprobante, ó tanto de cédula, no ha servido de impedimento á los piadosos oficios de V. E., va incluso con la repetida súplica de devolucion, y aunque pudiera alegar varios motivos que conestaran el expresado olvido, el que vino en acuerdo despues de cuatro dias de regresado el correo, y no sin grande sentimiento y confusion mia, confesare llanamente ser culpa sin disculpa, cerciorado de que en el piadoso y beningno tribunal de V. E. hallare siempre la remision y absolucion de todo.

Acabo de recibir para mi corazon la mas fatal y sensible noticia de la muerte del Padre Prior Fray Joaquin Gil, uno de los mas celosos operarios y obreros que tenia este Colegio, y vino en la mision pasada, y considerendo su falta y las Misiones casi desiertas, las que pueden padecer mucho detrimento por falta de obreros; vuelvo á suplicar rendidamente á V. E. por las entrañas de nuestro amorosísimo Redentor Jesus y su inmaculada Madre, se digne interponer su autoridad, se nos facilite á lo menos unos seis sugetos de la Europa para sostener siquiera lo que hasta aquí se ha trabajado, y no se malogren tantos pasos, sudores, fatigas y finalmente tanta vertida sangre, conque se ha fecundado tan inculta tierra.

Dios Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. muchos y felices años.

Popayan y Marzo 10 de 1767.

Excmo. Señor, puesto á los pies de V. E. su menor y seguro Capellan,

Fray VICENTE DE SAN ANTONIO.

---

## REAL CÉDULA.

EL REY

Por cuanto Fray Lope de San Antonio del Orden de San Francisco y Procurador de su Colegio de Misioneros de Pomasque, de la Provincia de Quito, me ha representado, que con el motivo de haber considerado Fray José Joaquin de Barrutieta, Visitador de las Misiones del cargo de dicho Colegio, lo conveniente que sería mudar a

las orillas del rio Caquetá, inmediato á Popayan, á los pueblos fundados á la del Putumayo, cercano á Pasto, así por haberse descubierto hacia aquel primer sitio muchas naciones de infieles, que daban grandes muestras de su breve conversion, como por evitarse, apartándose del rio Putumayo, el comercio ilícito, que por él practicaban los portugueses, y conseguirse tener juntas todas aquellas Misiones, que distando de Quito mas de doscientas leguas de camino, casi impenetrable, por sus muchas asperesas y pantanos, no están de Popayan ciento, por uno tan bueno, que se puede andar á caballo, ejecutó esta translacion; y ponderando la utilidad espiritual, que de la mas fácil comunicacion resultará, no seguirse perjuicio alguno á las demas religiones allí establecidas; ser ventajoso para mi Real Hacienda el que los Misioneros conducidos á su costa se queden en aquella ciudad, y no pasen á la de Quito que se halla ciento y setenta leguas mas allá; y finalmente que con la separacion de los Misioneros de los Religiosos Observantes, se obviaran muchas discordias que les distraen de su principal intento, y expresando tambien no haber tenido efecto la permuta antes premeditada del Colegio de Misioneros de Pomasque con el Convento de San Diego extra-muros de Quito, ha suplicado me digne de conceder licencia para fundar otro semejante Colegio en la propia ciudad de Popayan, ó (no habiendo inconveniente en esto) para permutar el dicho de Pomasque con el Convento de Observantes, que hay en ella. Y habiéndose visto en mi Consejo de las Yndias con los informes y documentos que se han presentado en apoyo de esta instancia y otros que contradiciéndola se han dirigido en derechura á él, y lo que en su vista dijo mi Fiscal, y consultadome sobre ello: He venido en conceder mi Real licencia para la mencionada permuta y en prevenir (como se egecuta con la fecha de este) á el Ministro general de dicha Orden y al Comisario general de Yndias, den las providencias necesarias á fin de que se refundan en el Colegio de Misioneros todas las memorias y obras pias fundadas en el Convento de Observantes. Por tanto mando á el Presidente y Oidores de mi Real Audiencia, que residen en la ciudad de San Francisco de Quito, á el Gobernador de la de Popayan y á todos los demas Jueces y Ministros mios á quienes toque; y ruego y encargo á los Reverendos Obispos de las referidas ciudades de Quito y Popayan guarden, cumplan y egecuten, y hagan guardar, cumplir y egecutar esta mi Real deliberacion, sin permitir se ponga embarazo ni impedimento alguno que tal es mi voluntad.

Dada en Buen Retiro, á diez y siete de Abril de mil setecientos cincuenta y tres.

YO EL REY.

Por mandato del Rey Nuestro Señor,

DON JOAQUIN JOSÉ VASQUEZ Y MORALES.

---

Concuerda este traslado con su original, que me puso presente el Reverendo Padre Fray Vicente de San Antonio, Guardian actual del Convento Apostólico de Misioneros de esta ciudad de Popayan, de donde le sacó, está cierto y verdadero, corregido, y concertado á que en lo necesario me remito. Y para que conste, donde convengan, doy el presente de requerimiento verbal de dicho Reverendo Padre Guardian, y en fé de ello lo signo y lo firmo en Popayan, en treinta de Diciembre de mil setecientos cincuenta y ocho.

En testimonio de verdad,

MIGUEL DE TORRES.

Escribano. de Su Magestad.

---

Es fiel copia de su original.
El Oficial encargado del Archivo nacional,

*Juan Trujillo T.*

---

DON SEBASTIAN LANCHAS INCLUYE UNA CERTIFICACION DE LAS DILIGENCIAS Y COSTOS IMPENDIDOS PARA LA ENTRADA Y REDUCCION DE LOS YNDIOS DE LAS MISIONES DE NAYA, SAN VICENTE &ª.

*Popayán, 6 de Abril de 68*

Excelentisimo Señor.

Dirijese esta mi reverente representacion con la certificacion que incluyo de aumentada la nueva entrada que por mis diligencias y costos que emprendio, para hacerla Fray Cristobal Romero, acom-

pañado de un mozo, que asimismo pagado hice lo acompañase para asistirlo con todo lo necesario, á fin de facilitar la continua reduccion y pacificacion de los Yndios de la Mision de Naya, San Vicente y San Nicolas; cuya capitania se ha servido V. E. concederme, y porque en todo solo deseo, con noticia de V. E. acertar en servicio de ambas Magestades, lo pongo en superior comprehension de V. E. apeteciendo sea de su agrado lo que ejecutó; que se digne hacerme prevenir lo demas que se ofresca y deba yo practicar en beneficio de aquellas pobres almas.

Nuestro Señor prospera y guarde la importante vida de V. E. los muchos años que el Reyno ga menester.

Popayán, Abril 6 de 1768.

Beso los pies de V. E.,

SEBASTIAN LANCHAS DE ESTRADA.

—

Yo Don Ramon de Murgueitio, Escribano publico del numero de esta ciudad de Popayan por merced del Rey Nuestro Señor, certifico, doy fé y verdadero testimonio á los señores y demas que la presente vieren, como Don Sebastian Lanchas de Estrada, vecino de esta dicha ciudad me manifestó, y puso presente varios documentos que fueron una carta escrita al susodicho por el Reverendo Padre Fray Cristobal Romero su fecha en Popayan, y Febrero nueve de este presente año; otra de el enumerado Don Sebastian en respuesta, su fecha trece del propio mes y año. Una carta instruccion dada por el susodicho con la misma fecha de trece del mencionado mes y año á Francisco Verdes y Ambrosio Ballesteros. Un recibo dado por el Reverendo Padre Fray Cristobal Romero á favor del indicado Don Sebastian de varias Maritales que le entregó para los Yndios, su fecha catorce de dicho mes y año. Y últimamente una carta escrita en Cali con fecha de veinte y cinco del expresado mes, al dicho Don Sebastian por el Reverendo Padre Fray Fernando de Jesus Larrea, del orden de Nuestro Padre San Francisco y Prefecto de el Colegio de Misiones de la dicha ciudad, cuyo tenor uno en pos de otro á la letra es el siguiente.

CARTA.

Mi Señor Capitan Don Sebastian Lanchas.

Amado amigo en el Señor: respecto de lo que hemos tratado

sobre mi entrada á la conquista de los Yndios gentiles de Jurumangui, Naya y San Vicente, y aunque no desagradaria á algunos que fuese con voz de Popayan, mirando el bien de aquellas pobres almas y ser arbitro, pues conclui el tiempo de los diez años, quiero continuar mi Ministerio como individuo del Colegio de la la ciudad de Cali entrando á la mencionada conquista, se lo participo á V. Md. para que como Capellan suyo pueda providenciar lo necesario á mi asistencia, y asimismo las herramientas, y otras maritales que sirvan para atraer mas bien la voluntad de los Yndios, sin que me sea ahora, ni despues que estuviere alla necesario el tener correspondencia con ninguna otra persona, á consecuencia da los progresos que fuere habiendo, con miramiento á estar V. Md. solo diputado por su Excelencia para el adelantamiento de la referida conquista; y en esta virtud me avisará V. Md. de lo que determina para mi viaje con el favor de Dios á quien pido guarde su vida muchos años.

Popayan y febrero nueve de sesenta y ocho.

De V. Md. amigo y capellan,

Fray CRISTOBAL ROMERO.

---

RESPUESTA.

Reverendo Padre Fray Cristobal Romero.

Amigo, ya que V. P. se ha dedicado y resuelto á entrar á los Yndios de Jurumangui, Naya y San Vicente para su pacificacion y enseñanza, como me avisa en su estimada carta de nueve de este mes, le doy muchas gracias por tan devoto disignio, y á fin de que pueda poner en práctica esta inspiracion del Señor, he dispuesto las herramienta y bujerias contenidas en la relacion que remito á V. P., en inteligencia de que las haya de llevar consigo de esta ciudad á la de Cali, donde incorporado V. P. á su colegio y entregando la carta adjunta á Francisco Verdes podra V. P. disponer dicha entrada llevando á este en su compañia, para que con arreglo á lo que le advierto, supla en todo mi personal asistencia, dando á V. P. cuanto sea necesario, y con su noticia á dichos Yndios lo que fuere menester de aquellos avios como que V. P. le ha de hacer cargo de ellos tomando su recibo para cubrirse, el que se servirá dejarme interin que conforme me fuere V. P. y dicho Verdes avisando de el gasto, y efecto favorable de la con-

quista. Celebraré que en todo goce V. P. el consuelo á que anhela, y ofreciendome á su disposicion con deseos de servirle pido á Nuestro Señor le guarde muchos años.

Popayan trece de Febrero de mil setecientos setenta y ocho.

Besa la mano de V. P. su afecto seguro servidor.

SEBASTIAN LANCHAS DE ESTRADA.

---

CARTA INSTRUCCION.

Señores Francisco Verdes y Antonio Ballesteros.

Sirva esta para decirles que el Padre Fray Cristobal Romero, entra desde esta ciudad para esa de Cali con animo de seguir á la conquista de los gentiles de Jurumangui, Naya y San Vicente, y porque es una obra tan del servicio de Dios y de nuestro Rey, habiendo pensado en que necesita un mozo de circunstancias que le asista con lo necesario en mi nombre, llevando á su cargo para entregarle alla varios chismes con que regalar á los Yndios, y dandole yo libranza para el Señor Don Antonio de la Torre á fin de que les envie lo mas que hubieren menester ahora, ó despues, por mi cuenta como que soy Capitan de dicha reduccion y pacificacion nombrado por el Excelentisimo Señor Virey, conociendo yo que alguno de V. Mrds. se animará á seguir á dicho Padre mediante á que puedan aprovecharse de lo que yo haya de dar á otro que es lo que el dicho Padre ajustará con el que quisiere ir. Les prevengo para su Gobierno los siguientes capitulos.

Que de su salida de ahí, y lo demas que fuere ocurriendo en la pacificacion me hayan de avisar, y asimismo de lo que pidieren á Don Antonio de la Torre.

Que la distribucion de las herramientas y demas géneros que van ahora, y en adelante fuere yo enviado, se ha de repartir con dictamen del Padre solamente á los Yndios.

Que en llegando á la quebrada de San Vicente se ha de disponer hacer una casa para el Padre, y una Yglesia en que se celebren los Divinos oficios; y los Yndios gocen el pasto espiritual de Nuestra Santa Fé, y si por haber en este sitio menos Yndios, que en otros, ú otro semejante motivo que estorbe hacer aquellas obras, se arbitrará lo mejor por direccion del Padre.

Que practicado todo esto y ya aquellos Yndios esten acostumbrados al pasto racional, y sepan hablar en español podrá permitirse que algunas familias de otras partes se introduzcan, siendo de buen vivir, con tal que no causen inquietud á los Yndios ni les roben cosa alguna de las que tuvieren sembradas ó en sus casas, pero si de presente se encuentran algunas personas, hombres ó mugeres introducidos, á sonsacar maliciosamente los Yndios se les ha de precisar á que se retiren á las jurisdicciones de donde son. Y finalmente procediendo en todo de acuerdo con el Padre, no me quedará otra cosa que desear, y hasta tener aviso de lo que V. Mrds. determinaren, á Dios á quien pido les guarde su vida muchos años.

Popayan, y Febrero trece de mil setecientos sesenta y ocho.

SEBASTIAN LANCHAS DE ESTRADA.

---

RECIBO.

Memoria de lo que tengo recibido del Capitan de Conquista de Yndios infieles de Jurumaugui, Don Sebastian Lanchas para gratificar dichos infieles. Primeramente unas hachas y machetes. tijeras, medallas, cruces, rosarios, peines, anzuelos, cascabeles, agujas y navajas. Item unos pocos de comínos y anis para mi viaje. Recibi un poco de tabaco en polvo, un poco de cacao, un poco de vino, y una palmatoria, y algunas otras cositas: doy este para que conste en catorce de Febrero de mil setecientos sesenta y ocho.

Fray CRISTOBAL ROMERO.

---

CARTA DEL PADRE LARREA.

Señor Don Sebastian Lanchas.

Amigo Dueño y Señor mio. Bendito sea el Señor de que ya llegó el tiempo de que esos pobres Yndios logren con la entrada del Padre Fray Cristobal su reducoion, y de que salgan de sus tinieblas á las luces de la fé; meses ha que esto se hubiera puesto en planta, si las providencias que por Octubre dio su Excelencia para el efecto, no se hubiesen perdido, quiza porque la malicia diabólica las suprimio, espero en el Señor se reproducirán en breve porque ya he vuelto á

su Excelencia. Yo agradezco á V. Mrd. lo que no es decible que haya tenido tanta parte asi en la vuelta del Fray Cristobal, como en su entrada á las Misiones. El Señor se lo pague, lo haga Santo, y lo llene de su amor.

Cali, veinte y cinco de Febrero de mil setecientos sesenta y ocho.

Beso la mano de V. Mrd. su amantisimo siervo y Capellan,

Fray FERNANDO DE JESUS.

—

Segun que todo lo referido consta y y parece de las cartas y demas documentos de que hace mencion, que orijinales para el efecto me puso presente el Capitan Don Sebastian Lanchas de Estrada, á quien despues de corregido y concertado este testimonio se las devolvi: Va cierto, seguro y verdadero á que en lo necesario me remito, y de requerimiento verbal de el susodicho Don Sebastian, y para los efectos que le convengan doy la presente signada y firmada en esta ciudad de Popayan, cabeza de Gobernacion, y Marzo veinte y ocho de mil setecientos sesenta y ocho años.

En testimonio de verdad.

RAMON DE MURGUETIO,

Escribano público.

—

Es fiel copia de su original.

El Oficial encargado del Archivo Nacional,

*Juan Trujillo T.*

---

INFORME DE LOS PADRES MISIONEROS.

Señor Gobernador y Comandante General:

En cumplimiento del venerable orden de V. S. y del Ministerio del Superior de estas Misiones, á que me tiene designado la obediencia de mi Prelado; paso á informar á V. S. en junta de los P. P. Misioneros, que abajo firmarán, el estado y número de pueblos que al presente existen en ellas, formados á son de campana, su numeroso

gentio, los impedimentos que retardan su reduccion á Nuestra Santa Fe Católica, y los medios conducentes para conseguirla. Corre lo descubierto de las Misiones de que se tiene hecho cargo el Colegio de Propaganda Fide de esta ciudad de Popayan, por los dos principales rios de Putumayo y Caquetá (de que toma su denominacion) comprendiendo la dilatada península que ciñen desde el valle de Mocoa, nombre que dio á la ciudad antiguamente destruida por los Yndios Andaquies, hasta el desemboque del primero, con nombre de Ica entre los Portugueses, en el de Marañon, alias entre los mismos Certon: y del segundo hasta la entrada del rio grande de Guayaní. El Putumayo tiene su nacimiento y fuente de un lago que se estiende en el páramo que llaman de Pasto al Este, y se halla mas allá de los pueblos de Sibundoy, de donde baja dando su nombre á uno de ellos. El Caquetá tiene su principal orijen y fuente en el Páramo de las Papas al Nordeste de Almaguer de la misma laguna que la Magdalena. Y por la entrada que el año de setenta hice á la tierra de los Huaques, infiero ser aquel el mismo rio que mas abajo llaman Orinoco: pensamiento en que han coincidido otros Misioneros. Entran en el Putumayo algunos rios de mediano caudal, pero el principal de todos es el de San Miguel de Sucumbios, que tiene su fuente al Nordeste de Quito, y le entra en dos brazos bien inmediatos entre sí. Antiguamente conservaron allí nuestros religiosos algunos pueblos de Yndios Amaguajes con la proteccion y amparo de su Cacique Don Juan Pene hasta su muerte: y despues de ella los destruyó su barbaridad y se destruyeron ellos (pues no ha quedado de su numerosa nacion mas de un pueblo de que abajo se hará mencion) matando á sus Misioneros, hasta llegar á la tirania de quemar vivo á uno. Al presente solamente existe en él, ocho dias de navegacion desde su boca para arriba, el pueblo de los Yndios Sucumbios, que con el del rio Aguarico es beneficio perteneciente al Obispado de Quito, y ambos sin Párroco, porque uno ú otro sacerdote secular que ha entrado, ha sido como de paso: motivo que dan para bajar á nuestras Misiones, para que les administremos los sacramentos. Pagan su tributo á los que entran á demandarlos con la perplejidad de no saber si á legítimos cobradores. En nuestro dicho Putumayo hay cinco pueblos entablados y formados (como dije) á son de campana, y varias naciones pacificadas, de las que habitan á sus riberas y rios que le tributan. Los pueblos son los siguientes: el primero y mas antiguo, bajando el rio, es el de San Diego, fundado á la banda Norte, casi frente de la boca del rio que lla-

man Orito, que ahora tiene confundida el Putumayo, por haber dirigido por allí su curso. Compónese de las naciones Oa, Zenzeguaje y Encabellada, y de reliquias deplorables de otras naciones. Su número total es de ciento y cincuenta y uno. Los mas son cristianos, y estos se casan segun rito de nuestra Santa Madre Iglesia. Tiene su convento capaz ó casa de paja para su Misionero (de que ha dos años carece con interrupcion de un mes que los asistió el P. Provincial Fray Manuel Suarez), tiene tambien su iglesia de la misma fábrica, alhajada con alguna desencia por la solicitud y con el socorro que anualmente da S. M. (que Dios guarde) á nuestros Misioneros. El segundo pueblo, en distancia de dos dias del antecedente navegando para abajo el Putumayo, es el de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, fundado á la banda del Sur en la punta de una ensenada que allí forma el rio. Compónese de los sobredichos Amaguajes, de algunos Encabellados, y asimismo de tristes reliquias de otras naciones destruidas entre sí, ó aniquiladas de su mortal accidente del romadizo. Su total número es ciento y uno. Casi todos son cristianos y contraen matrimonio segun ordena el Tridentino. Tiene vivienda capaz el P. Misionero que al presente los doctrina y asiste, é iglesia correspondiente adornada con algunas alhajillas que han puesto en ella sus Misioneros (aunque el único ornamento sagrado que tiene, y conque se celebra el Santo Sacrificio de la Misa no está ya decente). El tercer pueblo que dista del antecedente como dos horas de rio abajo, fundado á la banda del Norte, es el de San Antonio. Compónese de ochenta y tres Yndios mansos que son parcialidad de la referida nacion Encabellada. Muchos de ellos son cristianos y algunos de estos han contraido matrimonio segun rito eclesiástico. Han fabricado Convento desahogado con su cocina antigua para el Misionero que se les pusiese (de que ha muchos años carecen). Diez y seis años han corrido ya desde que se componia el pueblo, que tuvieron algunas vueltas de rio abajo, de seiscientos individuos pues por la cruel muerte que dieron á su Misionero el P. Predicador Fray Francisco de la Santísima Trinidad, se encendió y cebó tanto contra ellos el coraje de los Yndios Macaguajes (de que entonces habia en el siguiente pueblo de la Concepcion hasta noventa piezas) que destruyó y auyentó la mayor parte. El cuarto pueblo y segundo en la antiguedad, situado á la banda del Norte en un estendido plan de tierra alta y enjuta, y en distancia del antecedente un dia de aguas abajo inclusive medio bajo de la boca de San Miguel de Sucumbios, es este de la Inmaculada Concepcion, en que recido. Consta de las Naciones

Encabelladas, Zenzeguaje, Huaque, ó Murcielaga (trasplantada del rio Caquetá á este) de algunos Macaguajes y algunos despojos de diversas Naciones que sus Misioneros han congregado. Su número total es de doscientos noventa y ocho. Los que han recibido ya el santo bautizmo (que son los mas de dicho número) contraen sus matrimonios con la solemnidad que tiene determinada Nuestra Santa Madre Yglesia. Tiene su Yglesia con sacristía de teja fuertemente embarrada y blanqueada con yeso, larga de cuarenta varas, y ancha de catorce y media; tiene de madera su campanario alto con tres campanas, asimismo cubierto de teja, su coro, púlpito, confesionario, arco toral, presbiterio, y pavimento enladrillado y tres altares, dorado el mayor, y pintados los dos, donde estan colocadas devotas imagenes, su sagrario y custodia (aunque no esta colocado su Magestad). Tiene tambien su convento alto de seis varas y tres cuartas, ancho de trece, y largo de treinta y seis varas escasas, redificado por el año de setenta y uno con cerco de embarrado doble lo inferior, y entablado desde el pavimento superior. Asimismo tiene otras oficinas y alhajas sagradas, con que han procurado nuestros Misioneros conservar á los neófitos y atraer y sacar á los gentiles de sus selvas. Este pueblo tuvo gran número de Yndios; pero la emulacion que hubo entre las dos naciones Huaque y Macaguaje espelió las noventa piezas de estas que quedan referidas, siendo su Misionero el hermano Fray José de Jesus Carvo, á quien por haber intentado quitar la vida los Yndios Zenzeguajes, se levantó entre ellos un motin y alboroto, conque casi se destruyeron mutuamente. Y las repetidas pestes de flujos disentéricos ha trasladado á la eternidad la mayor parte de los ciento y treinta y seis que han fallecido en el decurso de seis años que he residido en él. El quinto y último pueblo formado, que se halla en las riberas de nuestro Putumayo, es el que llaman de los Agustinillos, por haberse llamado Agustin su primer Cacique, ó Yndio Capitan. Dista éste de la Concepcion cuatro dias de rio abajo, y está fundado á la banda del Sur. Consta de sola la nacion Encabellada. Algunos son cristianos, cuyo número fijo y total es de ciento y trece. Cuéntanse ya muchos años que carece de Misioneros. Y por este motivo así los neófitos como gentiles contraen sus matrimonios clandestinamente.

Nuestra referida península ofrece uu camino de cuatro dias por tierra llana, que se conserva abierto desde el sobredicho pueblo de la Concepcion hasta embarcarse en Mecaya, rio profundo y de mas de treinta varas de anchura, de donde bajando al soslayo hacia el

Norte, si bogan bien los remeros, nos hallamos en un dia en su boca, y entrada en el gran Caquetá. Y subiendo este al declinar el sol á su ocaso el dia siguiente, en el pueblo de Santa María, fundado á la banda del Sur, sexto de nuestras Misiones, único en este rio y el novísimo de todos · re-tablecido por el mes de Mayo de este año con la nacion Yuri ó Churí, trasplantada voluntariamente de sus bosques (como todas las sobredichas) y esta de los del Putumayo. Cuarenta y tres son los catecúmenos que al presente lo pueblan, inclusive algunos que son cristianos. Tiene su convento capaz para el Misionero Converso que los asiste y catequisa, y otras oficinas correspondientes á escala de las Misiones de Putumayo ; pues es el istmo ó garganta de ellas. Tiene tambien su yglesia con la precisa decencia para celebrar el santo sacrificio de la Misa y otras alhajillas para su ornato y para administrar los santos sacramentos, puesta por su anterior Misionero con el subsidio que nuestro Soberano le daba para su manutencion y sustento. Este pueblo se fundó por el año de setecientos sesenta y siete con las dos naciones de Payaguajes y Tamas, poco propensos á embriagarse, pero veleidosos para huirse; cuyo Misionero habia excedido al de los doscientos y dos que por el mes de Enero del año de setenta numeró en la visita que celebró el Reverendo Padre Fray Juan Matud, Comisario de Misiones. Su anterior y primer Padre Misionero entró por el mes de Agosto del año de setenta y ocho al rio llamado de Caguan entre los españoles, y el Guecaya entre los Yndios, vertiente por la banda del Norte en nuestro Caquetá, mayor que el sobre dicho rio de Mecaya, y tres dias aguas abajo distante del habitado de varias y numerosas naciones (como mas abajo se especificarán) y entre ellas las de los Tamas (como consta de la numeracion que formó de algunos de sus pueblos é individuos) de los que le siguieron hasta doscientos y mas que se mantuvieron algun tiempo en el referido pueblo de Santa María. Su ingratitud é inconstancia (como ya la experimentada de los Payaguajes) pagó los afanes de dicho su Misionero con haberlo dejado desamparado con solo la compañía de un muchacho Amaguaje que le asistia, la noche del dia seis de Octubre del año próximo pasado de setenta y dos en que acabaron de huirse todos.

Partiendo de este pueblo para arriba con buen equipage de Yndios, poco antes de sepultarse el sol en su ocaso ranchamos enfrente de la boca de Oteguasa, Suya entre los Yndios, rio mayor que los dos antecedentemente referidos ; y á quien no faltó historiador que atribu-

ya (aunque mal) ser una de las principales fuentes del nuevo Caquetá bajo del nombre de Orinoco. Entrando pues por dicha boca de Oteguasa ó Suya, y navegando algunas vueltas de él llegamos á la nueva fundacion del pueblo de San Francisco Solano, el que condescendiendo á lo representado por sus moradores, por el mes de Diciembre del sobre dicho año de seienta y dos, se trasladó á este sitio de la ribera oriental del de su primera fundacion, que tuvo en la orilla septentrional del Caquetá, en distancia de dos dias aguas arriba desde la referida boca de Oteguasa. Consta de la nacion Huaque y de tal cual individuo de la Quiyoya ambas en número de setenta y dos entre cristianos y algunos catecúmenos, que son los menos. Consta en sus matrimonios, unos y otros eclesiásticos ó clandestinamente como corresponde. Asístelos en la notable incomodidad de un pequeño rancho su Misionero el Padre Fray Roque del Sacramento Amaya, con cuya residencia tienen cumplida su yglesia capaz, á que ha añadido algunas alhajillas á las que su antecesor agregó á las precisas que remitió el Colegio, y otras que se le aplicaron para celebrar el santo sacrificio.

Prosiguiendo nuestra navegacion de Oteguasa para arriba al segundo dia de haber partido de la sobredicha fundacion de San Francisco Solano, y en la misma ribera, encontramos una corta poblacion de Yndios Andaquies fundada con el condescedimiento que pidieron sus habitadores por el año de sesenta y ocho al Padre Misionero del pueblo de Santa María; y á dos dias mas de navegacion y por el lado de la occidental, la boca del rio del Pescado, en donde tendrá éste cerca de treinta varas de anchura. Entrando por ella por acortar el camino de tierra que se nos espera, ó ahorrar otro peligroso y fragoso, si prosiguieramos nuestra derrota por el Oteguasa hasta tomar el rio de la Hacha (en donde hay otra corta nacion de Yndios Andaquies dentro del monte y sin limpieza como la antecedente, y todas las parcialidades de esta república andante) y subiendolo dos dias nos hallamos en la boca del otro rio que por la orilla austral tributa sus aguas al del Pescado, por donde vamos, que llaman de la Fragua, y parece allí su competidor. Desde aquí se empieza á ensanchar y explayar mas el rio y á notar la fuerza de sus corrientes, que en el resto de nuestra subida nos lleva cuidadosos por los varios hileros, furiosos raudales é inevitables choques, que forma su rapidez centra varias peñas y que en cada escollo amenaza nuestro naufragio. Pero superado su ímpetu con industria y fuerza en cuatro dias mas

nos hallamos en una encenadita, á que ha de darse nombre de Puerto. Desembarcados aquí y cargando á espaldas cada uno de nuestros Yndios el bagage y viático preciso, porque por el camino de tierra que tomamos no se encuentra poblacion alguna de Andaquies, en cuyas tierras nos hallamos desde que entramos al Pescado; que esguazamos el mismo dia de haber partido de dicha encenadita, y al siguiente por algunos bados, y al tercero un torrente de mas que mediano caudal y anchura que llaman de las Esmeraldas (por encontrarse en él muchas piedras verdes que aprecian por allá para labrar aras, y por la virtud específica que se les aribuye contra la epilepsia) en otro dia mas de camino llegamos á la Ceja y pueblo de San Francisco Javier de la nacion de dichos Andaquies, situado como al Sureste de esta ciudad de Popayan y en doce jornadas de distancia de ella, tomando el camino de La Plata, conque forma un semicírculo perfecto. Por el mes de Diciembre del año de setecientos sesenta y nueve, en que lo visitó el dicho Reverendo Padre Fray Juan Matud parece que número doscientos y ochenta y tantos. Pero aunque se denominaran Andaquies, los mas se tienen por mestizos, ó Mesti-Yndios, como notó el Señor Don Miguel Galvis, Gobernador que fué de la ciudad de Neiva, en la numeracion que por comision de S. E. formó el año de sesenta y seis. Todos son cristianos y contraen matrimonios segun ritos de la Santa Yglesia. No viven á son de campana, sino dispersos y en sus sementeras, ó á vista de ellas. He tenido noticia del Padre Misionero qne dejé allí á mi regreso á estas Misiones por el mes de Diciembre del año pasado de setenta y dos, que han reedificado su yglesia en manifestacion de obsequio y grata admision del Maestro Don Jorge Mendez, que llegó á aquel pueblo á trece del mes de Enero del año que corre á tomar posesion de ella. Supongo ya dada sentencia declaratoria y definitiva sobre el asunto. Este pueblo se dió para escala de nuestras Misiones vivas, (como consta de los documentos que se guardan en el Archivo de nuestro Colegio de esta ciudad) y de él tomaron posesion nuestros religiosos por el año de sesenta y cuatro. En cuya atencion habiendo cesado de traficar y correspondernos por la via de Almaguer, convirtiendo todos los medios á la pacificacion y reduccion de los Yndios Andaquies, asignando para ello religiosos celosos y experimentados y á la facilitacion y apertura de camino que nos persuadimos mas corto y breve por sus tierras, pasando como pasó á la Corte de Santa Fé por el mes de Marzo de setecientos setenta el Padre Vice-Comisa-

rio de Misiones, Fray José Francisco de la Concepcion Vicuña, á informar al Excmo. Señor Virey de este Reyno, sobre éste y otros asuntos, tuve por conveniente por el mismo mes de Marzo del año antecedente de setenta y dos, de informar á nuestro sobredicho Colegio en consorcio de otros dos Padres de estas Misiones: que siendo preciso (segun lo dispuesto) que los Yndios de los pueblos de la Mision de Tierra-adentro transitaran por las tierras de los Yndios Andaquies, se procurara cuanto antes, y con el esfuerzo posible, su egecucion y reformas, previniendo el mal egemplo y escándalo que dichos Andaquies, con la nota de sus perversas costumbres, darian á los referidos nuestros Yndios: pues ya se habia notado en algunos que no volvian como salian. Y que eran fatales las noticias que de ordinario introducian de la Ceja. Mas, ha aumentado tanto la protervidad, de arrastrarnos los Andaquies de ella: el genio inquieto é indisciplinado de algunos sugetos del Valle de Timaná y que ha consternado y puesto en perplegidad á los Misioneros, que no sabemos qué via elegir para nuestros transportes, introducciones de socorros y precisa comunicacion: pues la de Pasto se nos ha prohibido; las de Almaguer y Sucumbios son difíciles de traficar al presente, y la de la Tuvanguana cuarta de las sobredichas (que son las que hasta ahora se han descubierto para nuestras Misiones) es poco frecuentada y retirada del Colegio; pero dando una vuelta á nuestras Misiones de Caquetá, porque la mordacidad de los neófitos de la Ceja é indecorosas imposturas que cavila y escogita su malicia á fin de malquistarnos, y sacudir el duro yugo que suponen en nuestro canónico y evangélico Gobierno, en manifiesto perjuicio de sus almas (como consta claramente de una carta del Ilmo. Señor Obispo de esta Diócesis que S. S.ª me escribió con fecha diez de Abril del año que corre, y que puede manifestar á V. S.ª el Reverendo Padre Guardian de nuestro Colegio) no nos permite hacer larga mansion en su pueblo; y subiendo por este verano desde la primera fundacion de San Francisco Solano, que digimos, encontramos algunos Yndios Andaquies, que allí llaman Aguanungas, apartando piedra y lavando oro en sus playas; y viven en algunos de los muchos riachos, como tambien en el de la Fragua, que desciende por la banda del Norte, mayor que el que se notó arriba de su nombre, y así mismo de mayor caudal que todos los que en distancia de siete dias desde la referida fundacion de San Francisco Solano, entran por las dos bandas de Norte y Sur en nuestro Caquetá. Desembarcándonos en esta orilla austral por la fuer-

za de las corrientes del rio, y por la densa nube de tantos insectos volantes, principalmente de mosquitos que por dicho tiempo, mas que en otros, mortifican causando una comezon intolerable, y apartandonos un giron de bosque de dicha orilla encontramos la yglesia y vestigios á donde se traslado por la plaga de los sobredichos mosquitos. Componiase de los religiosos Aguanungas y de otras gentes. Doctrinabalos el Padre P. Fray Fernando de Loza su Misionero, como tambien á los negros que tenia por alli trabajando en la labor de minas el Señor Don Ramon de la Basiera, vecino de la ciudad de Pasto; quien los retiro por la viciosa libertad conque vivian dichos negros, en tiempo que estos Misiones corrian al cuidado de nuestros religiosos observantes de Quito, y despues que se encargaron á nuestro Colegio sucedio á dicho Padre el Padre P. Fray Juan Plata, y otros Misioneros, como consta del libro que se conserva, hubo en el referido pueblo y en el siguiente de Mocoa á distancia de tres dias de camino de aquel; y ambos se perdieron por falta de Misioneros, y contagiones en que murio la mayor parte de sus pobladores, como se reconoce de dicho libro. Por cuyos motivos el Padre P. Fray Manuel Navarro como Superior de estas Misiones por el año de sesenta y ocho, mando bajar las imagenes y alhajas sagradas á los pueblos que se hallaban con Misioneros. De lo dicho claramente se deduce que nuestras Misiones han sido y son tambien de Andaquies, aun antes de que nos encomendasemos del pueblo de la Ceja; cuya Mision ha solicitado de nosotros el maestro Don Manuel de Salazar, cuando se hallaba de cura ó coadjutor, por carta que escribio al sobredicho Padre Superior: quizá no solamente por los motivos que le expresó, sino por descargarse de tan pesada carga, que no podia sostener: pues es voz comun en el Valle de Timaná, que no residia en el pueblo, ni subia, sino á celebrar la fiesta del titular San Francisco Javier, y no sé si otra.

En la distancia de los diez dias de camino por agua y tierra que hemos apuntado, medida desde la primera fundacion de San Francisco Solano inclusive hasta Mocoa, se encuentran tambien en el mismo ejercicio dichos Aguanungas, y viviendo con ellos algunos negros fujitivos, que por eximirse de la servidumbre, y vivir tan escandalosamente como viven, siguiendo el impetu de sus depravadas costumbres y apetitos, y aun suscitando el antiguo desorden de la poligamia (que con el uso del repudio son el Syla y Caribdis en que han naufragado muchos pueblos de Misiones) se han venido de esa ciudad, y de los Reales de minas de las Provincias del Chocó, y retirados

á estas montañas como tambien otros esclavos y mestizos libres, resabiados todos en todo genero de maldades, que viven dando el mismo escandalo : y los mas en una colina fortificada, y defendida por naturaleza, que se eleva á la banda del Norte, y en la orilla Septentrional del Caquetá y frente la boca de un riacho que llaman Churuyacu, en donde van formando su palenque y dista un dia de jornada de navegacion de los referidos pueblos desamparados de San Antonio de Caquetá. Asimismo se encuentran varios Yndios tributarios de Sibundoy y Sucumbios, que no sé si por vivir tambien desfogando sus brutales apetitos, ó por no pagar el tributo, se han congregado por alli. Y finalmente por el sobredicho camino de la Provincia de Almaguer, que traficabamos : se dejan ver otros hombres facinerosos, que ha sido la mayor maleza que ha brotado despues que los dejamos. Perniciosísimos obstaculos á la educacion de los Yndios y permanencia de nuestros pueblos, pues dichos esclavos con el pretexto de buscar veneno (que es la polvora de estas selvas) para cazar y adquirir el sustento, de repente se aparecen en ellos, trayendo algunas bagatelas, con que engañar á los Yndios, y los hostilizan ; otras veces les muestran con la imitacion la estima y aprecio que hacen de sus superticiones y vanas observaciones, y siempre dejando derramadas sus rotas costumbres, dignas algunas de ser juzgadas en el Tribunal de la Fé; sin que varias diligencias que hemos practicado y á informando al Predecesor de V. S. (como nos prometió el recitado Padre nuestro Visitador Fray Juan Matud) como tambien el Colegio, ya por cartas, ya por informes en junta de otros Padres Misioneros, hayan surtido el efecto deseado y por consiguiente de que no nos inquieten algunos Yndios (principalmente del pueblo de San Diego), para servirse de ellos en sus cortes y sementeras. Por tanto á V. S. rendidamente suplicamos se sirva aplicar el remedio correspondiente en servicio de ambas Magestades; y en cuanto á la Ceja de Andaquies de tener tambien presente la representacion que hice á V. S. hallandome en esa ciudad, por carta de seis de Diciembre del año pasado de sesenta dos, para todo aquello que en derecho haya lugar.

Y porque desde el tiempo de las conquistas del Perú y Nuevo Reyno, parece que el terror que concibieron los Yndios á los nuestros los hizo buscar el abrigo de las selvas, retirandose de las fronteras ó inmediaciones á las poblaciones de Españoles y por eso ser tan raras y disminuidas las Naciones que por dichos parajes se encuentran, bajaremos nuestro rio Caquetá hasta la boca de su caudaloso tributario

por la banda del Norte, el Oteguasa, que dijimos; dentro de cuyas inmediaciones por la ribera Oriental desagua un rio pequeño habitado de una parcialidad ó trozo de la numerosa Nacion de los Macaguajes, que arriba apuntamos; bajo de la misma boca de Oteguasa ofrece la orilla Septentrional de Caquetá un bello sitio alto, en donde por el año de sesenta y cinco se consiguió volver á poblar una de las parcialidades de esa laboriosa Nacion: y por convenir se bajó y trasladó á la ribera austral de Caquetá, y Oriental de la misma boca de Mecaya, en donde tenia ya cultivados dilatados platanares y grandes cementeras; habia fabricado convento alto capaz para el Misionero, que esperaba tener, y proseguia construyendo y aumentando sus casas, cuando subieron de la gentilidad unos Yndios Huaques. Y como por hallar el pueblo sin pastor (pues apenas cada mes podia bajar á visitarlo y decir misa el Padre Misionero del pueblo de Santa Maria) y andar los Macaguajes dispersos, pues los mas hubiesen subido Mecaya arriba algunos dias de navegacion á bajar de las viviendas de sus bosques sus vituallas y viveres, del residuo de su parcialidad mataron dichos Huaques á cuatro de los que hallaron en la fundacion: llevando cautivos á dos chinitos (que despues volvieron) por el pillaje, que es el que de ordinario provoca á los Yndios á tales desafueros. Los Macaguajes que escaparon del repentino asalto hasta el presente se mantienen con los demas de su parcialidad en sus dichas viviendas, sin que se les haya podido reducir á que vuelvan á poblarse. No es nacion cobarde, antes si es temida de otras por las rodelas de pieles de Anta, ó Dantas, tan fuertes que solo la bala las traspasa, y casi tan altas como ellos, que usan en sus guerras.

En distancia de un dia de navegacion aguas abajo desde la boca de Mecaya recibe el Caquetá por la banda del Sur el rio de Zensiya poco menos que aquel: que se mantiene como en el transito de nuestra peninsula para esguazarlo, á mas de varios y largos puentes de palos atados con mimbres y bejucos para atravesar algunos caños y lagos, que por tiempo de lluvias y crecientes forma por las tierras bajas que inunda. Mas abajo recibe el Caquetá por la misma banda otro rio de igual caudal al de Mecaya, le llaman Unnuya. Asi en este como en el de Zensiya se hallan parcialidades de los referidos Macaguajes; cuando nos regresemos al Putumayo, notaremos en algunos rios que despide la peninsula otras parcialidades de la misma nacion.

Bajando dos dias mas nuestro Caquetá se llega al sobredicho rio del Caguan. En este rio y en los torrentes que á el tributan hasta

donde han penetrado nuestros Misioneros actuales, habitan las dos Naciones de Careguajes y de los Tamas que arriba referimos. Los primeros nos reciben en sus pueblos con demostraciones de agasajos y benevolencia; pero no se han podido reducir á salir á poblarse con los nuestros en sitio que prometa estabilidad, aunque varias veces entre año salen á vernos y permutar con nuestros Yndios sus varatijas. Los segundos no dudamos que salieran si hubieran Misioneros que los fundaran, pues en viajes pasados refieren sus viejos haber tenido un pueblo en unos pajonales ó sabanas (segun sus confusas é indistintas noticias) hasta que les faltó un Padre Bolaños que les asistia: la matanza que en ellos hicieron los Andaquies sus contrarios, que por allí habitan, los obligó á retirarse á sus tierras, en donde aun los asaltan. Estos Yndios Tames (á semejanza de otros que refieren las historias) tienen por costumbre comprimir la cabeza de sus hijos tiernos entre dos tablillas compuestas de algunas piezas enlazadas, con que les dan una extraña configuracion. En el mismo rio de Caguan navegando ocho dias aguas arriba desde su boca en adelante, habitan las naciones de los Gucaguajes * y Piaguajes, de que ha habido gente en nuestros pueblos. Los demas han tratado de paz, y visitado á nuestros Misioneros. De dicha boca del Caguan prosiguiendo en bajar el rio de Caquetá, un dia y algun par de horas, se nota por la orilla Austral la boca de Naroya, poco menor que la del antecedente. En él es comun ver entre nuestros Yndios que habita la Nacion Zenseguaje, distinta de la que hay en el Putumayo, como se notará en su lugar.

Desde la boca de Naroya navegando siempre nuestro Caquetá para abajo, ocupa mucha parte de nuestra peninsula el numeroso gentio de la Nacion Quiyoyo, que es difente aun en el idioma y copiosa en pueblos que la que hay tambien en Putumayo, como se referirá despues. Desde que nos apartamos de la boca de Nacoya, y continuamos en bajar el Caqueta, se gasta un dia en descubrir por la banda del Norte el desemboque del rio Ytoya de otro tanto caudal y anchura, como los dos siguientes de Petora y Tuyasi, pero entre este y el antecedente media el rio de Cuemaní de algunas cuarenta varas de anchura, y desciende de una elevada cordillera, que se estiende de Sur á Norte. De poco menos caudal y anchura es el siguiente de Yniyya (en cuya hermosa laguna desaguan tres rios á mas del de Quejia). Y asi este como los siguientes de Yasi y Mesay (que por sus caudalosos socorros

* Ceteyuajes, Heguajes, Piaguajes y Casunguajes. De los Gucuajages.

con que ensanchan tanto al Caqueta pueden competir cada uno con el de la Magdalena que desagua en el Oceano), Cuñasé, Afafú y Mecaya, descienden de dicha cordillera y sierras hacia la capital del Nuevo Reyno por campiñas y dilatados llanos de tierras abiertas con interrupcion de algunas cortas cejas de monte claro. Todos los rios sobredichos, incluyendo el de Ytoya no permiten en tiempo alguno otro esguaso que el de la Canoa. Estan habitados y poblados de la numerosa y brutal Nacion Huaque ó Morcielaga temida y respetada de sus comarcanos, por alimentarse de la carne humana de sus enemigos. Dividese en las parcialidades siguientes, que llaman en su particular idioma, Mecu, Piana, Cana, Rofoneime, Mazifuri, Famue, Toronó Yaurú, Fuerié, Seisé, añadiendo á cada uno de estos vocablos Carifona que corresponde en nuestro castellano á gente. Los Yndios de esta Nacion, regularmente son bien repartidos de miembros, de bellos rostros, y muchos de ellos de talla robusta y levantada estatura, diestros remeros, y ajiles cazadores, y sobre todo de sobresaliente discurso, menos en el cruel destrozo que hacen en la miserable Nacion Quiyoyo (de que ya hablamos) aunque de mas copioso gentio que la de ellos; pues todos los mas veramos haciendo provision del activisimo veneno *Curari* que fabrican y de pan de yuca y cazabe (que es estimado y tenido por mejor que el que benefician las demas naciones conocidas por estos Paises) les dan repetidos y sangrientos asaltos á fin de hurtarles los hijos, para pasar á venderlos á los pueblos de las Misiones de Santa Fé por herramientas y ropas. Y lo mas sensible y digno de representarse al Excelentisimo Señor Virey es, que se los cambian á trueque de lanzas y sables; como tambien para saciar su voracidad con la carne de los muertos que ahuman para volverse á sus tierras, á comerla en sitios para esto destinados. En cuanto á los vivos que traen aprisionados, los mantienen en corrales de elevada y fuerte estacada, que forman para el intento, y ejecutan con ellos lo mismo que con un cerdo. Sino es que congregandose algunas tropas de Quiyoyas, á pasar de la menor actividad que tiene en sus enemigos el veneno que fabrican, ejecutan igual ó mayor matanza en los Huaques, por vengar las muertes que dieron á los suyos, y librar á los cautivos de la que les amenaza. De cuyas continudas guerras con el tiempo puede resultar notable disminucion de estas dos grandes Naciones. No puedo omitir de apuntar el estraordinario modo conque recibe esta Nacion Huaque á sus convidados en tiempo de sus mas solemnes fiestas y regocijos (en el cual nadie se embriaga por temerá

sus contrarios como es costumbre en esta gentilidad) y es, que prevenidos dos mancebos alentados en el umbral de la casa del banquete, con dos latigos fuertes de chambira á los que entran despiden con buen aire algunos golpes en aquellos desnudos cuerpos. Finalmente los indios Huaques (entre todas estas Naciones descubiertas) despues de domesticados son los que mas se aplican al servicio y culto de las Yglesias, y reciben con ansia la enseñanza y el santo bautismo, dando muchos de ellos en su muerte buenas señales y fundadas esperanzas de sus felices suertes. Con estudio é industria hemos referido hasta aqui los rios, que por esta banda del Norte desde el de Ytoya hasta el de Mecaya, desaguan en nuestro Caquetá; porque los Misioneros que hemos entrado á las tierras de los referidos Huaques, desde alguno de los primeros rios sobredichos, nos apartamos de él por los continuados peligros de naufragar en los choque de grandes peñas; prosiguiendo nuetras correrias por los recitados llanos. Por relacion de los sobredichos Huaques tenemos noticia que desde el rio de Mecaya hasta el de primera magnitud que llaman Guayari, que tambien tributa su caudaloso golpe de aguas á nuestro Caquetá, habitan las dos Naciones Onoa y Marisana, en cuyo intermedio de hermosas sabanas, afirman los mismos Huaques que hay otras Naciones de Yndios no comunicados que ocupan aquel extendido continente.

Desde Guayari empiezan las Misiones que cultivan los Padres de la Compañia que llamaban de Jesus de la Provincia de Santa Fé.

Las lenguas que como matrices se han notado hasta el presente en los habitadores de Caquetá son cuatro. La Andaqui que hablan los Aguanungas; la Huaque, la Quiyoya, y la Ceona, que es la general entre las demas Naciones, mudando respectivamente el dialecto otras que parecen derivadas. Este mismo idioma por mas comun, pronunciable, y fecundo, procuraron nuestros anteriores Misioneros hacerlo vulgar entre diversas Naciones (principalmente en el Putumayo) para mas facil comunicacion. La mas clara discucion de este articulo como la investigacion de la vehetria de idiomas particulares, mas en número que las muchas Naciones (de que ya hablaremos) que habitan las selvas del Putumayo, y asimismo el examen de los Yndios de idolatria entra algunas Naciones (de muchas se saben que conocen al demonio por su propio nombre que cada una le da segun la variedad de sus lenguas) y remitimos á las indagaciones del Padre Escritor de nuestro Colegio.

Volviendo á nuestro Putumayo navegandolo otra vez á favor de

su corriente, pero desde la boca del rio de San Juan que le entra por la banda del Sur, tan perpendicular como si este recibiera á aquel hasta su única entrada en el Marañon que (como notamos al principio) llaman alli los Portugueses Certon (y es viaje en que se gastan veinte y ocho dias bajando por tiempo de crecientes) hallaremos tan numerosas Naciones, que poco extrañaremos la mucha gente que nos han extraido dichos Portugueses á sus Colonias (de que se componen algunas de ellas) ni la que entre los mismos bárbaros se consume con sus continuadas guerras, por recoger joyas (asi llaman comunmente en idioma Ceon los muchachos que cautivan entre la Naciones enemigas) para bajar á venderlos á los Portugueses de quienes recibian hasta arcabuses, municiones y polvora, de que resultó el que muchos gentiles se adiestrasen en el manejo de esas armas que aun conservan. Y dichos Portugueses prosiguen internando sus correrias á nuestro Putumayo, ya para lo estracion de sus Naciones cautivando algunos Yndios con muerte de otros, y dando bastones con titulo de Sargentos, ó Cabos de canoa, como el que dieron al negro Juan, esclavo del difunto Don Francisco Mariano Arboleda, vecino que fue de la ciudad de Quito para la estraccion de algunas parcialidades de la Nacion Juri, como lo ejecutó. Tambien para sacar zarza, cacao, y beneficiar otros generos que conservan el comercio de su ciudad del Pará. Y lo que es mas á ejecutar actos de jurisdiccion, como ejecutaron pocos años ha, entrando á sacar presos algunos juryes por la muerte que dieron al referido negro Juan, por el descarado trato en que vivia con sus mujeres. Y aun en este mismo año subieron nuestro rio á veinte y cuatro dias en distancia de su boca tres Portugueses escoltados de sesenta hombres, causando grande inquietud en algunas parcialidades de dicha Nacion Jurij, de que se habian recogido varias tropas en defenza de uno de sus Capitanejos, que intentaban apricionar, atrasando de este modo la gloriosa empresa del Reverendo Padre Fray Manuel Suárez y del Hermano Fray José de los Dolores Yglesias (á quienes molestaron gravisimamente) y habian bajado con dicho Capitan para aumentar con la gente que condujeron el pueblo sobredicho de Santa Maria. Desvelos y afanes nos ha costado el rechazar esos fujitivos y facinerosos que hasta este pueblo han llegado, como el año de sesenta y ocho, en que subieron nueve negros y un mulato, de los cuales el año de setenta y dos se volvieron dos reptores y mata dores: y se tuvo por conveniente despacharlos con sagacidad á esa ciudad (de donde se regresó uno, y el otro del camino) porque en las justicias mas inme-

diatas á nuestras Misiones, como son las de la Villa de Timaná, no encontramos el auxilio correspondiente. Motivos que tuvimos para representar á nuestro Colegio se pidiese á su Excelencia Juez particular de Misiones, escolta, y fuerte que contenga las correrias Portuguesas dentro de sus límites y linderos: (Y los rechaze hacia la nueva fundacion, que con Yndios Parianas de nuestro Putumayo inmediata á su desemboque, y á donde conservamos muchos años hasta el de sesenta y siete el pueblo de San Joaquin, nos han opuesto); como tambien para custodia de los Misioneros, en los términos evangélicos, que la aprueba el Ilustrísimo Señor Montenegro.

Y volviendo á tomar el hilo que arriba interrupimos, decimos: que en el sobredicho rio de San Juan, que tendrá como treinta y tres ó mas varas de anchura en su boca (con cuyo sobresaliente socorro se ensancha desde allí notablemente el Putumayo) nos aseguran comunmente los Yndios que hay gentes, tambien como en las inmediaciones al referido pueblo de San Diego. Bajando de dicha boca de San Juan llevados del ímpetu de la corriente del Putumayo, y sin detenernos en varios rios pequeños que le tributan y aumentan su caudal, en un solo dia de navegacion llegamos á San Diego y boca del rio Orito. De esta como despues de tres horas á la de otro rio, que llamamos Guamues y Kuntiya los Yndios (nombre que dan á todo el Putumayo), y le entra á la misma banda tan derecho como el de San Juan, pero menor que él. Despues de otras tres horas de navegacion, en que lleva menos fuerza la corriente llegamos á la boca de un riacho mucho menor que el antecedente llamado Cocaya. En este habitaba la nacion Sunxi; y por destrozo que en ella hicieron los Yndios del sobredicho pueblo de San Diego en tiempo que cuidaba de él su Misionero el Reverendo Padre Fray Javier Mejía, se retiró horrorizada á las cabeceras del rio de Mecaya. De la boca de dicho riacho para abajo son tantos los que desaguan en nuestro Putumayo, y los arroyos que recibe, unos cortos y otros medianos (pero ninguno de mayor nota que el de San Miguel de Sucumbios que referimos al principio; pues tendrá su cauce principal hasta de sesentas varas de anchura, que seria forzosa la extension y tener una prolija narracion para individualizarlos. Contentandonos supuesta esta noticia general (reservando la particular para la demarcacion del mapa ó historia de nuestro escritor), con expresar aquellos que sabemos son habitados de naciones descubiertas y conocidas (como egecutamos hablando del gran Caquetá) porque aunque los Yndios domésticos cuando salíamos

á nuestras espirituales correrias, asi por los dos principales rios, como por los accesorios á nuestras Misiones, suelen avisarnos de otras naciones que los habitan; preguntando cómo llaman? la respuesta comun es *May huesuye*. *Ai no Paincoa*, esto es, *nosotros no sabemos, son gentes del monte*. Respuesta como de ellos que no acostumbran á distinguirse por nombres propios, sino por las relaciones de sus dilatados parentescos. Confírmanse sí sus noticias con lo que es constante en nuestro Putumayo, bajándolo desde el pueblo de los Agustinillos, que casi no se encuentra arroyo ó torrente que no esté habitado de Yndios, como lo publica el confuso ruido de sus atabales. Y por lo que toca al de Caquetá son conformes á lo que dice el Ilmo. Señor Montenegro en su itinerario.

Sobre el pueblo de la Concepcion y por la misma banda entra Ecaya, humilde tributario del Putumayo. A distancia de un dia y horas de navegacion para abajo, desde dicho Ecaya, le entra otro riacho mayor que llaman Rojeya, y de éste á semejante distancia otro aun mayor que el antecedente, que llaman Caucaya. En todos tres se hallan parcialidades de la nacion Macaguaje, de que hablamos arriba. Mas por la banda del Sur, bajando nuestro Putumayo, desde dicho pueblo de la Concepcion, le entra el mediano riacho de Huepí de algunas veinte y cinco varas de anchura. En éste á distancia de otro dia corto otro mayor que llaman Yaipeneya. Navegando desde éste un dia y medio mas, recoge el riacho mediano de Yasicaya en distancia de medio dia del antecedente y mayor que él, el de Ancuisiya (sobre cuya inmediacion está el sobredicho pueblo de los Agustinillos). A tres vueltas del Putumayo abajo desde el anterior de Ancuisiya entra igual el que llaman Yibicunto. Y finalmente, de éste á distáncia de cinco dias recibe el Putumayo los riachos de Yacaya y Miuña, Casibuya y Yoquisiya. En todos estos rios desde el de Huepí inclusive, habitan muchas parcialidades de la numerosa nacion de los Yndios que llaman Encabellados, por la cabellera que crian (uso bien comun entre otras naciones de Yndios) y conservan muchos aun despues de reducidos á nuestra Santa Fé, y no se la cortan sino por muerte de alguno de su parentela, por el órden que observan ó por abundancia de piojos, ó alguna grave enfermedad. Diferéncianse sus parcialidades en sus desiguales presencias, porque unos son gruesos y bien repartidos, y aplicados á la labor de sus sementeras; otros afeminados y mas dominados de su innata pereza. Las mugeres de ambos fabrican con primor diversas vasijas de barro, que sacadas por

allá serian estimadas de las personas de buen gusto. Pero lo mas particular de ellas es su singular honestidad: pues tejen curiosamente de palmicha torcida unos delantares tupidos y matizados conque se cubren desde la cintura hasta la mitad del muslo, á distincion de las Huáques gentiles, que andan enteramente desnudas, ó las mugeres de las demas naciones que se contentan con cubrir la ínfima decencia, y nada mas, con una concha semejante á la de nácar, que encuentran en lugares pantanosos. Es particular de esta nacion la bebida que llaman *yoco*. Fabrícanla de un sarmiento silvestre que le da su nombre. Quitada la corteza, róenlo y pican en sus batanes lo roido, que infundido y exprimido en agua natural da tintura de encarnado, y comunica su amargura (que suavizada con azucar no desagrada). Usan de ella con frecuencia desde la madrugada por todo el resto del dia. Es bebida fresca y dicen que tambien purgante.

A distancia de medio dia de navegacion desde el riacho de Yasiquiya (Yaquisiya) y por la misma banda se encontraba sobre las márgents del Putumayo un pueblecito de las lastimosas reliquias de la nacion Paguaya (Payagua) que procuraron nuestros anteriores conservar allí para proveerse de víveres en tiempo de correrias y para abrirnos puerta al numeroso gentio de otra distinta nacion, Quiyoyo, aun en el idioma, de la que referimos hablando del Caquetá, que aun es mas copiosa que esta del Putumayo por la comunicacion y amistad que dichos Payaguajes conservaban con los Quiyoyos que no les valió para evadir el cruel golpe conque del año de setenta y uno al anterior de setenta y dos, otras naciones han esterminado el residuo conocido de la suya. Llegando hasta aquí no es fácil referir los rios y arroyos en que moran las siguientes naciones, porque se hallan apartadas de las riberas del grande, en distancia de uno hasta tres y mas dias de camino monte adentro (quizás por la plaga de mosquitos que casi continuamente infestan por allí las orillas del Putumayo, ó por buscar sitios defendidos de las invaciones de sus mutuos enemigos, como veremos hablando de la nacion Yuri) y algunos en rios no registrados ni distinguidos por nombres. De la nacion Quiyoyo para abajo está el Putumayo en dicha forma habitado hasta su entrada en el Marañon de estas naciones: Zezeguaje, * Guachiguaje, Ocoguaje, Maguaje, Cabuya, Yuri, Ochuri, Catibio, Passe, Comatea, Chumana, Pasiana, Guasnana, Macaya y Mefusié. Algunas de estas naciones son

* Zenzeguaje (diferente de la que se halla en el Caquetá).

de mas numeroso gentio que el ordinario entre Yndios. De cada una de las grandes casas que fabrican los Churies se puede formar un pueblo, pues comunmente pasan de diez familias sus habitadores. Fabrícanlas en sitios dominantes, disponiendo hacia el repecho la puerta principal de una entrada soslayada. Son Yndios guerreros tan prevenidos que no salen de sus casas á diligencia alguna sin empuñar un manojo de dardos, que son sus armas, y los arcabuces portugueses. Son tambien laboriosos, pues no cesan de tejer hamacas, beneficiar harinas, (como todas las naciones comarcanas) y cocinar su mortal y eficaz veneno, y de robar muchachos para mantener su plagiario comercio con los portugueses (como á estos lo cohonestan sus leyes). Es nacion pacífica desde el recibimiento solemne que al gremio de Nuestra Santa Madre Yglesia hizo el Ilmo. Señor Doctor Don Gerónimo de Obregon y Mena, meritísimo Obispo de esta Diócesis, á dos Capitanes que pasaron á esa ciudad con el hermano Fray José de Jesus Calvo, por el año de setecientos sesenta y cinco. De que quizás atraidos otros de la misma nacion, ocurrieron (como algunos gentiles de otras naciones) y con mayor instancia, por el mes de Agosto del año anterior de setecientos sesenta y dos, en que llegaron á este pueblo diez y seis Churies con el Capitanejo sobredicho, pidiendo el religioso lego (ú otro misionero) que se habia concedido á los dos capitanes referidos. Este religioso como se viese tan desnudo y desprovisto por haberse quemado el rancho de su habitacion, y tan solo en la larga distancia de quince dias de rio abajo que media á este pueblo, los desamparó y se regresó á él. Y como no hay Misionero aun para los pueblos formados, condescendí con los recitados Churies, en que el referido religioso Fray José Yglesias, bajara en compañia del Padre Prior Fray Manuel Suarez á reducir los nuevos restablecedores del pueblo de Santa Maria.

El punto de que se designen Misioneros para estas Misiones, es el mas grave, que de este informe se deduce; pues habiéndose conseguido ya á costa de tantas contribuciones que se conocen recibidas de la liberal Real mano de nuestro católico Monarca (á quien Dios guarde y prospere) y de tan crecidos afanes, sudores y prolongados persigilios de muchos celosos operarios, que han entrado á ellas, sellando algunos con su propia sangre el fervor de sus apostólicos espíritus por la pacificacion de varias naciones, de las muchas que llevamos referidas en los dos grandes y famosos rios de nuestras Misiones de Putumayo y Caquetá, y los muchos que en ellos desaguan: y aun

saliendo á brindarse algunos no se puedan admitir erecciones de nuevas fundaciones (que sin Misioneros, que desde el principio las dirijan, difícilmente se ordenan despues) por hallarse sin ellos tres de los pueblos ya fundados arriba referidos. Y lo que mas compasion nos causa es el hallarnos como precisados á desamparar los pueblos que referimos por el intolerable peso que carga sobre tan pocos; sentimosnos quebrantados habitualmente de la salud, y hemos cumplido ya el Decenio que prescriben nuestras apostólicas Constituciones. Y así estas reducciones que se hallan en tan bella disposicion de conservarse y propagarse quedan á punto de perderse ó perdidas, mas que ovejas sin pastores. Tales quedan los Yndios sin Misioneros. Desde el tiempo de mi predecesor en el oficio en que me hallo, el Padre apostólico Fray Manuel Navarro, creo que se está informando á nuestro Colegio por escrito y aun verbalmente la necesidad de operarios Y con mas instancia desde el año de setecientos setenta y uno se ha representado á los Reverendos Padres de nuestro Colegio por medio de repetidas cartas é informe dirigido tambien al venerable Secretario de S. S. P. P. firmado de los tres Sacerdotes que hemos perseverado en las reducciones de Caquetá y Putumayo, con el sobredicho hermano Fray José Yglesias. Pero como nuestro referido Colegio clame tambien por operarios, pues es manifiesto que los que tiene no llenan el número de los veinte y nueve sacerdotes, que conceden nuestras sobredichas Constituciones pasadas por el Real Consejo de Yndias, y de las Provincias inmediatas son raros las que se incorporan en él, no se han conseguido hasta el presente nuevas importantes postulaciones.

Resta ya al complemento de este informe dar una breve razon de los peces que crian nuestros rios, de los cuadrupedos y aves que se encuentran en sus márgenes y bosques, y de la fertilidad de éstos. La abundancia de varios peces que crian nuestros rios y la facilidad. é industria de nuestros Yndios (como tambien de los que viven inmediatos á sus orillas) les ofrece comodidad para valerse de ellos en defecto de otras carnes. El mas ordinario modo que tienen los Yndios Huaques de pescar (á que son poco inclinados) es el de la flecha, de que tambien usan otras naciones, que se valen de redes. Algunos, como los Tamas y Payaguajes, usan por tiempo de crecientes de unas trampas de mas de dos varas en alto que curiosamente tegen de guadua, en figura de una torrecilla redonda, dejando hacia un costado á lo largo una entrada estrecha, pero suficiente para los peces, que pretenden entrar. Hunden su trampa en la orrilla del rio, dirigiendo

para abajo su entrada á favor de la corriente, y dejandola asegurada se descuidan en buscar otro alimento; porque al segundo ó tercero dia hallan ya encerrados varios peses y aun tortugas pequeñas. Y finalmente valense todos del comun medio del anzuelo (los que lo pueden haber) como tambien del barbasco (es una raiz) conque adormecen y embriagan los peces, echandolas machacadas en el agua hasta cogerlo en la superficie con la mano. Válense de esta industria por tiempo de verano en los lagunajos y ciénagas de agua llovediza, ó represada en los charcos de los rios pequeños y arroyos en donde suelen encontrar toda suerte de peces que dejaron estancados las crecientes del invierno. Pues para que no puedan evadir la actividad del barbasco, habiendo formado antes fuerte estacada, de largo competente en la canal del desagüe del charco, impide la fuga de los peces que corren y vuelven para arriba una fila de Yndios de que no tienen escape. A fines del mes próximo pasado de Agosto en que empiezan á bajar las aguas, suben rio arriba del Caquetá y mas del Putumayo tales avenidas de peses que llaman *Curdumen* especialmente de aquél del que llaman *bocachico*, y en éste de unas zardinatas que llaman los Yndios Ceones Hancosere, que estando bajo el rio con brevedad cogen mucho hasta con la mano. Entre los peses delicados y gustosos que se pescan en el Putumayo es estimado el Tablon (que no lo hay en el Caquetá). En ambos se crian otros peses suaves como Doradas, Barbudos negros y otra especie de Barbudos que llaman dichos Ceones *Enecanque*, y tanto éste como el sobredicho Bocachico, ahumados son bien sabrosos. Hállanse tambien en ambos rios unas sardinas muy estimadas en la Provincia de Chile que llamamos Sanbicos, sin distinguirlas por el nombre de otras semejantes. De otros peces que se pescan tambien en nuestro Putumayo, se tiene ya suficiente noticia, como de la Curbinata y de la virtud medicinal contra la retencion de la orina de las dos piedras que cria en la cabeza. Tambien del Manatí ó Baca Marina que sube algo arriba del pueblo de los Agustinillos. Su hueso es remedio sabido y experimentado contra flujos de sangre. Es tanta la multitud de tortugas que encierra en sí y en los lagos inmediatos, que referida parece increible, hasta que por el mes de Diciembre (que es el tiempo mas ordinario) salen en grande concurso á descargar de un golpe todos los huevos en sus playas. Encuéntranse algunas de extraordinario tamaño; pero lo mas comun es no bajar de dos arrobas, ni pone cada una menos de ciento y diez y seis ó ciento y treinta huevos redondos, mayores que dos de gallina. Las tortugas

del Caquetá son mucho menores, pues apenas pesarán una arroba. Parece que la tercera angostura mas formidable que las dos antecedentes (que numeramos ya hacia á donde dejamos la narracion de él) de donde se despeña precipitado aquel mar de agua dulce, negando totalmente el paso á cualquiera embarcacion (como nos aseguran los Yndios Huaques) impide el ascenso así á los Manatíes (pues no los hay) como á las tortugas grandes. Notánse en ambos rios diversas especies de tortugas; y en sus selvas se encuentran tortugas terrestres llamada *Morrocoyes*. De la figura, sabor y bellísimo aceite que de las tortugas y huevos se extrae (y es el del que usamos en el plato y en la lámpara) han tratado algunos autores por extenso en sus escritos; como tambien de los caimanes y cocodrilos. Los que hay en nuestro Caquetá son pequeños, conque se saborean algunos Yndios, y los llaman como en el Pará, Jacares.

No es menos la muchedumbre de cuadrúpedos que se crian en los bosques y llanos de nuestras Misiones, que la multitud y diversidad de peses que se hallan en los rios que los fecundan, aunque se nota tambien alguna diferencia. Las selvas y campañas del Caquetá son muy abundantes de dantas (cuyas uñas comunmente afirman ser admirables contra la gota coral), de arma tillos y conejos mas grandes, que los de los bosques del Putumayo; y éstos de javalíes que andan en grandes manadas y de conejos menores. En ambos son comunes dos especies de javalíes: la una llaman *Tatabro*, y la otra *Puercoespin*. Los monos (alimento gustoso) son tambien comunes por estas montañas. Los hay de muchas especies, de diversos colores y en abundante multitud. La mas estimada de todas es la de los monos bracilargos. Llámanlos así, porque tanto sus brazos, como sus piernas son mas largos que los de los demas monos y micos. Distínguense tambien en que los bracilargos tienen cinco dedos en cada mano y pié; y los demas cuatro solamente. Aquellos son mayores y tiene su nariz tal figura, que muestra cara de racional. Encuéntranse casualmente hacia las serranías. Unos micos hay muy donosos, de casta pequeña, vistosamente matizados, las colas tan largas como sus cuerpos (y entre ellos hay algunos bien singulares) que crian las Yndias á sus pechos y traen consigo por gusto. La Huahua ó Lumucho, especie de liebre que matan las Yndios en sus monterías, es carne de regalo y apreciada por muchos lugares de allí afuera. El oso, que por mantenerse de hormigas llaman hormiguero, es bocado gustoso para los Yndios. Y generalmente todas las naciones de Yndios aprecian por grande re-

galo las hormigas conque él engorda, cuando despues de algun tiempo de sequedad y á las primeras aguas que caen ya por Agosto, ya por Septiembre, salen en enjambres á volar para su ruina, y para vengarse los pobres Yndios de los gravísimos daños que todo el año reciben de ellas. Otros cuadrupedos que matan los Yndios para su sustento son ya bien conocidos y se encuentran (como tambien los sobre dichos en varias partes de la Cordillera y cercanias). Algunos otros animales persiguen los Yndios, no por el interes de sus carnes, sino por los daños que les hacen, como el leon, el tigre, el perico ligero, la marmota ó lara, y á mas de otros muchos el que llaman los Yndios Oyai, que en nuestro castellano suena lo mismo que perro ó tigre de plátano, porque es notable el destrozo que en los platanales les hace.

Parece que por ser estas tierras selvosas y poco pobladas, respecto de su vasto continente, habian de estar infestadas de muchas sierpes, culebras, gusanos y otras plagas sangrientas. Pero auque se encuentran varias suertes de culebras, no es con mucha frecuencia. A las orillas del rio de Mecaya y en el de Zenziya han solido ver un culebron tan disforme en lo grueso y largo de su cuerpo, que solo la vista ha causado tal espanto, que nadie se ha atrevido á matarla, aun hallándose con buenas armas en la mano, procurando asegurar la vida en el asilo de su fuga antes que ella despertase ó acometiese. Por lo que hasta ahora no se sabe si es el Buyo, de quien constantemente se afirma que con su ponzoñoso baho atrae y vuelve inmóvil al animal á que lo arroja (sea el que fuere) hasta engullirselo. Así en dichos rios, como en este de Putumayo, se bañan y lavan los Yndios con recelo por temor de las culebras que hay. Pero se ha experimentado que los mordidos por ella han sufrido sin peligro alguno sus mordeduras. Una diferencia notable se ha observado entre las culebras de las selvas del Caquetá y las de Putumayo. Es el caso que los mordidos de aquellas no arrojan sangre por la boca como los mordidos por éstas. Pero entre los antídotos que usan algunos Yndios excede en eficacia á muchos remedios usuales, como limon, triaca, caña real y otros, el cocimiento de la corteza de un árbol mediano que llaman *Guaquinco*. De las culebras y de otras asquerosas sabandijas (aunque particulares en su especie) como ratones, zapos, cucarachas y gusanos, acostumbran algunos Yndios componer tales guisados, que de verles solamente se descompone el estómago con violentas ansias. Uno de ellos es la vianda que hacen del gusano, que llaman *Sañe*, conque se saborean, porque todo él es una manteca viva. Críase en el

migajon que se corrompe dentro de las palmas de *Cananguche* despues de derribadas y crece tan largo y grueso como el dedo pulgar.

La multitud de tantas especies de aves, algunas de especiales figuras, otras de varios v vivísimos colores (pero raras de canto armonioso) parece mayor que la de los cuadrúpedos que se crian en estas montañas. La industria mas comun que practican los Yndios para cazar aves es remedar sus cantos con tanta propiedad, que concurriendo hacia donde las estan remedando, logran en ellas sus flechas envenenadas, ó saetillas disparadas con un soplo de sus cerbatanas, que son sus mas ordinarias armas para la caza, y les suplen con ventaja la falta de los arcabuces. La industria de tomarlas con liga fué mas usada de los Yndios Macaguajes, que no fabricaban venenos. El curioso y fácil modo de enlazar cordonices no es raro entre los Tamas, que gustan de él. Arman lazos en donde las cordonices concurren á picar, poniendo entre ellos granos de maiz, de suerte que al picarlos quedan enlazadas. Son bien gustosas. La carne de las gallinas ó pollas silvestres, que son del tamaño de las domésticas, es mas blanca y gustosa que la de éstas. Es bien suave y tambien gustosa la carne del Luzon ó Trompetero: y es pájaro divertido cuando se amansa. Algunas otras aves hay de buen jugo y de fácil digestion. Y son sus carnes mas gustosas en tiempo de frutas, como las de varias especies de pavas por el mes de Octubre, en que se da la fruta que llaman los Yndios Ceones *Ayo*. El Tucan ó Predicador se estima por su lengua parecida á una pluma, por la virtud que se le atribuye, y encierra en su pico amarillo y colorado, mas largo que todo su cuerpo. Los papagayos, loros, guacamayos y otras aves diferentes en tamaño, figura y colores, se hacen vistosísimas por lo matizado de sus plumages. Los paujiles, camaranas, garzas y otras por sus hermosos copetes. Lo particular de varias especies de patos que se solazan por las vegas de estos rios, es el ser algunos del todo semejantes á los domésticos. Algunas de las aves referidas son comunes por otras partes. Pero entre las que hemos notado por estos paises son bien raros dos pájaros: el primero parece ser el mismo que describe Mr. La Condamine en el diario de su viage de Quto al Pará por el rio Marañon: pues los que hemos visto de su especie (aunque eran mayores que gansos) tenia cada uno la parte anterior de sus dos álas armadas de cuatro gruesas y puntiagudas uñas fuertes, á modo de un espolon de casi una pulgada de largo, y en la frente una astilla delgada y flexible, tan larga como el dedo índice. El segundo es una espe-

cie de tórtola coronada de bellas plumas, de un vivísimo y lustroso negro, de cuya garganta cuelga una bolsa en figura de un intestino tan largo como el dedo índice y poblada de otras largas y semejantes plumas conque ofrece á la vista el aspecto de una barba muy crecida.

Casi todos los doce meses del año se mantienen estos bosques hermoseados con varias y frescas arboledas cargadas de innumerables frutas silvestres (muchas de ellas de buen gusto y estimacion, como los Almendrones y otras de que se han sacado ya algunas alla afuera, y¡se ha dado nombre de Castañas) conque se mantienen los animales, aves, y no pocas veces los Yndios. Sabiendo que el temperamento de nuestras Misiones es caliente y humedo, se infiere la fertilidad de estas tierras; aunque el calor no es tan intenso como el que se esperimenta en el Valle de Patía y llanos de Neiva, ni tan igual que no se perciba mas en el rio de Caquetá que en el Putumayo. Produce, pues, este fecundo terreno el cacao de suyo en tal abundancia (con la alternativa de un año mas que otro) por los meses de Marzo y Abril, que amarillean muchas vegas de los rios de las bellísimas mazorcas llenas de grano que cargan sus arboledas, que en sentir de Mr. La Condamine en su diario citado dan tan buen grano como las sembradas y cultivadas. No son menos silvestres por Mocoa, y hacia la parte superior de estos rios las arboledas de canela (de que se han remitido algunos trozos á esa ciudad) del mismo color y gusto que la que traen del Oriente, como afirma el Ilustrísimo Piedrahita en la primera parte de su historia del Nuevo Reyno hablando de los sombrerillos que crian las arboledas que encontró Hernan Perez de Quesada con su ejército desde el lugar que llamó del Sacramento (y se prolonga por mas de cuarenta leguas la distancia que ocupan dichas arboledas). Algunos Europeos que han emprendido el beneficio de la canela, han sido poco constantes en continuarlo por mutuas diferencias que han tenido, y por hechar por el rumbo de enriquecer presto divirtiendose en buscar tesoros ocultados, que vulgarmente llaman guacas, ó en explorar las lagunas que les fingian la-tradas de oro. Con mas frecuencia se encuentran en Caquetá, y Putumayo y en algunos de sus rios tributarios muchos arboles finos que se estiman por las colmenas de cera blanca que en ellos fabrica una aveja menor que una mosca ordinaria. No pica, ni gasta aguijon, y es mas poca la miel (que es diafana y clara) que se pudiera recojer de sus panales. De la blancura de la cera se pudiera asegurar con injenuidad, que no es inferior á la del papel por blanco que sea. Por apartarle despues la escoria la percuden con el único beneficio

que le dan de derretirla con agua á fuego manso. Mas asi compite en blancura con la del Norte. Encuentranse tambien diversos arboles que suelen derribar los Yndios por golocina de la abundante miel de sus colmenas, de que recojen cera ya negra, amarilla ó encarnada. Muchos arboles hay que son estimados unos por su fineza, y otros por sus gomas, recinas, y aceites. Aunque como los Yndios solamente aspiran á alimentar el cuerpo, no corresponde su estimacion á la que estos renglones tendrian, si se introdujera comercio de españoles por estos territorios. Entretanto algo disfrutan los Portugueses como hemos insinuado é insinuaremos en adelante. El palo que llamamos colorado, y los Yndios Ceones *Huito fabiri* estimamos para báculos por su color encarnado y fineza (muchos bordones de el se han sacado por alla afuera). Algunos arboles finos hay que se aprecian por lo mucho que duran, y parece que se endurecen mas debajo de la tierra. No hablamos de los guayacanes (pues los de estas tierras se pudren) sino de otros arboles. Unos amarillos que llaman los referidos Ceones *Huanze* y *Yayicio*, y otros de color encendido, que llaman los mismos *Huchue tubue*. Y suele acaecernos tomando algun trozo de vara seca de semejantes palos, sentir casi el peso de una barra de hierro, por lo sólido y pesado de ellos. Abunda en estos bosques un palo amarillo parecido al Chacliajo en lo fuerte y durable (pero fuera de la tierra). Llamase en el idioma Ceon *Zanja Guaquinco*; á distincion de otro blanquizco y de poca duracion. Es arbol corpulento, y enteramente aromático, tanto que cuando lo labran, y mas cuando usan de él por leña (que arde bien) exala de si un olor mucho mas suave que el incienso. Labranse de el canoas muy cómodas, de mas de cinco varas de ancho, y á correspondencia largas; y son mas estimadas que las que se hacen de cedro encendido, que se pudren y faltan por el corazon del tronco. Del palo del bálsamo se han remitido tambien para afuera algunos bordones. De este arbol recojen algunos Yndios su goma aromatica en unos cocos que dan las palmas que llaman *Petoné*: y de los cocos gruesos (que son mayores que los de Chile) torneaban en Pasto con primor cuentas para rosarios curiosos, tabaqueros, tinteros, y salvaderos.

Muchas otras fragancias y suavísimos olores se perciben por estos bosques, que ni los mismos Yndios saben dar razon de donde salen. Agradales mucho una especie aromática, que en las ciudades de Cartagena y Panamá es conocida por el nombre de Bainilla, que aprecian para hechar en el chocolate, y los Yndios para colgarse al

cuello, como tambien una raiz olorosa, que llaman *Runsi*. Las hojas que llaman *Maña* y unas cortezas de color encendido que llaman *Runta*. Y verdaderamente son especies olorosas, como desagradables y de mal olor para nosotros, otras de que usan ; como unas jiquimas ó habillas musgas del tamaño de un patacon y en figura de un panecillo que llaman *Soajucu*, con cuya medula amasada con varios colores se untan. Pero se hacen apreciables, porque una y media de dichas habillas desechas en agua tibia purga suavemente por arriba y por abajo. De olor igualmente fiero es una Carnña, recina que recojen por las cabeceras de los rios para curarse las sarnas. Contra estas usan los Yndios de algunos remedios eficaces, como la hojas que llaman borraja que presto la sacan. La recina ó leche del palo que llaman caucho, de que en las Provincias del Raposo y Barbacoas hacen sayos, botas de cabalgar, fundas para sombreros y los Portugueses bombas ó geringas, no es apreciada, ni menos vulgar por estos parajes. Aprecian si los Yndios la leche que llaman los Ceones *Huansoca Huito* que destila por incision el arbol de su nombre, contra los flujos lientericos (y aun la aplican contra los disentericos) mezclándola con platano guineo; aunque dandole despues de haber corrido el flujo disenterico mas de tres dias, si bien parece que alivia al paciente no lo sana (y es remedio que han tomado de los Portugueses) ; con dicha leche (que por ser tan pegajosa suple por cola) cocinandola hasta espesarse, ó mezclandola con otra recina transparente ó de ordinario con brea hacen un fuerte pegote para calafatear canoas. Encuentrase el barniz copal, y otras muchas y varias resinas, y gomas poco apreciadas por estas tierras, que carecen de personas inteligentes. De la zarza tan celebrada y aprobada contra el mal gálico, que se halla con abundancia en las margenes de estos rios, ningun Yndio hace caso; pero si los Portugueses, que suben rio arriba, recogiendola y secandola al humo.

Desde el desemboque del rio Ancuysiya para abajo se encuentra el arbol y fruta de que extraen dichos Portugueses el aceite de canime (que ellos llaman de Copagua) que da una bella luz, y cuya virtud es celebrada para curar heridas, y otros accidentes. Hace experimentado eficaz contra las mordeduras de las vivoras sangrientas. Mas los Yndios no hacen aprecio alguno de dicho arbol ; no contra las vivoras y culebras, porque tienen sus antidotos (como dejamos insinuado) ; no para alumbrarse, pues tienen luz bien clara y mas manejada con sus teas que llaman *Cohuati* ; y finalmente no para heridas, porque para

curarlas saben eficacisimos rememedios sin necesitar de hilas, cabezales, ni vendas. Tampoco necesitan de puntos; porque aunque sea disforme la herida que hayan recibido en la cabeza, con quitar el polo al herido en algunas distancias (es lo mas equivalente á puntos que ejecutan) y esprimir en ellos el zumo de cierto carrizo no ha menester mas por la primera cura. Acuden tambien estos Yndios á cauterizarse con fuego las heridas ponzoñosas, como refiere el Ilustrisimo Piedrahita en su historia que practicaban los conquistadores del Nuevo Reyno de Granada. Igualmente eficaces son los remedios, que parece ha descubierto la industria de algunos de estos Yndios herbolarios, para curar ulceras al parecer incurables, sin observar las intenciones y evacuaciones que previene la Medicina: ni necesitar de mas aplicaciones que lavar las llagas con el cocimiento tibio de unas raices encarnadas, que llaman *Airo hueco*, y despues cubrirlas con un lodo ceniciento. En fin para dolencias externas tienen los Yndios varios y excelentes remedios; pero para las internas saben tan poco (pues los mas se reducen á vomitorios) que se dejan morir con un pequeño accidente. Otro aceite de un gusto especial esprimen los Yndios Huaques con sus bien injeniosas y descansadas prensas de la fruta de la palma llamada de *Mijuracho*, ó Mil pesos en las Provincias del Chocó (en donde tambien es vulgar). De la leche que da dicha fruta se hace una gustosa bebida.

Entre los plantajes medicinales que sembraron nuestros anteriores Misioneros (á mas de otros conocidos que voluntariamente brota este terreno) para alivio de los pobres Yndios y suyo, es notable el arbol que llaman de Guayuza (cuya descripcion remito en esta ocasion del Señor Don Pedro de Valencia, Tesorero de la Real Casa de Moneda de esa ciudad, por particular encargo que me hizo). Sus hojas que son las estimadas solicitan con instancia de diferentes lugares del Nuevo Reyno algunas personas que han tenido noticia ó experimentado el buen provecho que causan; y proviene de su virtud purgativa y dijestiva.

Mas son los frutales que plantaron fuera de otros que cultivan los Yndios en sus sementeras; de los cuales unos son comunes en unas, y otros en otras tierras calientes. Aunque no faltan algunos raros, que no especificamos, porque no engendre tedio lo difuso. Unos dan sus frutas dulces, otros agridulces: y componen los Yndios un guiso que sabe á carne de unos dátiles cultivados que llaman *Ancuysí*: cuya médula son unas hebras del mismo color y figura que las del azafran

Danle un gustoso exelente con el salitre intenso que resulta á los Huaques de la mata quemada que llaman *Huajuary*: y remeda el gusto de la sal de que carecen todos estos Yndios.

Aunque las mismas raices, granos y vituallas de las sementeras de nuestros Yndios reducidos á vida civil son comunes á los que no tratan con ellos, ni con los Portugueses, ni con los Yndios que han estado en sus pueblos, porque les cuesta mucho trabajo, y gastan mucho tiempo en rozar con sus durisimas palas ó *Macanas*, y en derribar con sus hachas de pedernal de dos cortes por el poco fruto que pueda darles esta lenta maniobra, y que sea suficiente para su singular é increible voracidad. La principal raiz de las sementeras de los Yndios es le yuca, que se llama Manivea ó Braba: y porque esta es amarga, se llamará dulce otra que siembran. Aquella es un mortal veneno antes del beneficio que le dan (cuyo antidoto esperimentado es el sumo de las hojas de un bejuco que da unos calabacillos que llaman Heñepues. Pero despues del beneficio (conque le estraen la mayor parte de su sustancia) es el pan universal de estas tierras, como de todos los paises calientes, conocido por *cazabe*, que recien hecho huele á pan de trigo, y es gustoso. Asimismo es la harina que se lleva por viatico para viages largos, y el fundamento de que fabrican los Huaque la chicha, ó cerbeza saludable que usan, tan fuerte á veces que con poca cantidad pierden el juicio, bailan, cantan, lloran, y hacen mil travesuras, en particular los agregados á nuestros pueblos (en donde no tienen enemigos) y cuando quedan sin Misioneres. No menos fuerte es la chicha que de la yuca dulce hacen: y llaman *Pore* los Yndios del pueblo de San Diego, de cuyos vapores se hallarian preocupados (aunque se afirma lo contrario) los que acaban de matarse entre si hasta el número de tres. Siembran tambien los Yndios en sus sementeras otras varias raices comestibles como Ñames, Batatas, Calabazas, y otras muchas peculiares de semejantes terrenos, y algunas otras que solamente hemos visto por estos Parajes. El grano que comunmente siembran muchas Naciones es el maiz ó panizo, de que cojen dos cosechas al año, y los que quieren hasta cuatro. Abunda y cojen mucho mas mais (sinó se comen y beben la mayor parte cuando el grano está tierno) cuando lo siembran á orillas de los rios con tal que cuiden de espantar las bandadas de *Jolofas* con otras inundaciones de varios pajarillos, y sobre todo con las Nutrias que á poco que se descuiden les destruyen las sementeras. Siembran tambien Mani, y algunos de los reducidos á vida civil en nuestros pueblos, siembran arroz; y asi lo ejecutan; por

el mes de Octubre espiga con vicio, y cojen tres, y hasta cuatro cosechas (prueba de la fertilidad de este terreno) como el que cerca de la boca de este Putumayo lo produce de suyo. Los gentiles de diversas Naciones que viven hacia la parte superior de los rios, antes de cojer el maiz, van interponiendo en las mismas sementeras muchos retoños de platanos que sacan de los pies de las cepas antiguas, de que les resulta un platanal; y tambien lo siembran por separado, no tanto por usar de su fruto por pan y vianda, cuanto por reducirlo á bebida, como lo ejecutan con cuantas semillas siembran, con cuantas raices cultivan, con cuantas frutas cojen, sarmientos y cortezas silvestres hasta donde ha alcanzado la industria de cada Nacion. Y finalmente siembran todos gran cantidad de pimiento de muchas especies y algunos demasiadamente picantes, de que gustan tanto que usan de él por vianda y condimento de sus guisos; á mas del gusto y sabor sano y sabroso que les dan con la zalza que llaman *Ochi* y es un cocimiento fuerte que hacen del jugo de la yuca mortifera que dejamos referida. Y asi pasa á ser alimento el que era veneno activisimo.

Todo lo que llevamos referido, expresado é informado á V. S. en esta relación, hemos visto, experimentado ú oído á otros Misioneros, y es un bosquejo de estas nuestras Misiones vivas, en donde como carecemos de agujas de marear, relojes, sondas y otros instrumentos precisos para todas las observaciones necesarias, carece por este motivo esta relación histórica de muchas noticias geográficas (aunque es ciencia que no profesamos). Las medidas de bocas de ríos que en ella se notan no son tomadas geométricamente, sino regladas muy oblicuamente por un tanteo especulaitvo, mental y prudente. Pero conténtome con haber representado á V. S. los principales puntos, que al principio propuse, y que reduzco á dos: de cuyo favorable despacho puesto en debida ejecución, creo que resultará aumento, extensión y se afirmará la conservación de estas reducciones; que con cinco Conversores que habemos en ella (fuera de los dos que se mantienen en las de la Ceja de Andaquies) se hace dudosa y es carga muy pesada para humanos hombros; y cesa cualquiera arbitrio por eficaz que parezca. Por tanto es el primero y principalísimo punto la remision de evangélicos operarios. Que si ahora los desean y piden estos neófitos y gentiles es factible que cansados de esperar, se descarrien por su mutable veleidad é inconstancia y muden despues de dictámen. A quienes si se pudiera preguntar: *quid hic statis tota die otiosi*? pudieran responder: *quia nemo nos conduxit.* Su dicha inconstancia

y veleidad (gereral defecto de todos los Yndios) es la causa de sus huidas (aunque dan buenas muestras de perseverancia y estabilidad) desapareciéndose como humo y retirándose al Egipto de sus bosques, á donde renovando los afanes, fatigas y trabajos pasados, y añadiendo mucho mas con manifiesto peligo de que nos quiten la vida sin fruto, ni edificacion suya, hemos entrado algunos de los presentes, imitando á otros de nuestros anteriores, á recogerlos sin custodia ni amparo alguno. Motivos estos y los demas que tuvo presentes el citado Ilmo Señor Montenegro, para cohonestar la escolta y Juez que por parte de nuestro Colegio de Popayan se pidió, y concedió el Ilmo. Señor Virey de estos Reynos; como tambien para que se contengan los Portugueses dentro de sus linderos ú términos; rechazando la referida su nueva intrusa Colonia para conservar dentro el derecho nuestro Putumayo, y por consiguiente cese así la continuada extraccion de Yndios de su continente de nuestro católico Monarca. Y asi mismo para que sean expulsados los fasinerosos y delincuentes en causas forenses y capitales, que se introducen en estas montañas, por escaparse del castigo que merecen sus delitos; y los negros y otros esclavos por revelarse y sacudir de sí el legítimo yugo de la servidumbre con que deben sugetarse á sus amos. Y todos á vivir mas preocupados y sumergidos entre la monstruosidad de sus fieras costumbres que los Yndios gentiles á quienes se impedirá de este modo tan perjudicial y doméstico escándalo; como tambien que no rezulte con el tiempo que coligados como se ven, y hallándose mas pujantes dichos negros crien y fortifiquen algunos Palenques. que pongan en cuidado nuestros pueblos (porque los Yndios por su apocado ánimo temen mucho á los negros) y los mas inmediatos y fronteros de afuera con asaltos, robos y otras penosas hostilidades; y cueste el deshacerlo y allanarlos mas trabajo que el que se ha empleado en recoger los Yndios.

En todo lo referido, como fieles y leales vasallos de nuestro invicto y católico Monarca Carlos III, á quien Dios guarde y prospere para el bien de su Monarquía, de la Uuiversal Yglesia católica y conversion á ella de los miserables Yndios, rendidamente suplicamos á V. S. se sirva proveer en méritos de justicia, como llevamos pedido, ó lo que hallare por mas conforme al servicio de ambas Magestades.

Es fecho en este pueblo de la Inmaculada Concepcion, á diez y siete dias del mes de Septiembre del año de mil setecientos setenta y tres. Y para que conste los firmamos.

Fray BONIFACIO DE SAN AGUSTIN CASTILLO. — Fray SIMON

DE SAN JOSÉ MENÉNDEZ.—Fray ROQUE DE SACRAMENTO AMAYA. —Fray MANUEL ANTONIO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD SUAREZ.

---

INFORME Y REAL CÉDULA.

*San Ildefonso, á 24 de Junio de* 1782.

Para que informe V. E. si será ó no conveniente separar de las Misiones del Caquetá á Religiosos Franciscanos del Colegio de Cali, y mantenerles en las de Cunacunas.

Obedecida en 8 de Marzo de 1783.

Pasó á la Escribanía con cargo de devolucion.

Con la misma fecha del obedecimiento se acusó el recibo.

---

Señor:

Deseosos de egercitar su apostólico ministerio los Misioneros Franciscanos del Colegio de esta ciudad, solicitaron que los de Santa Fé les diesen las Misiones de Yndios infieles nombrados Cunacunas que se situán mediatos á la Provincia de Citará del Gobierno del Chocó, porque la que tenia á su cargo, en la del Raposo, se inutilizó; á causa de que por inopinado contagio pereció la mayor parte de Yndios reducidos, retirándose los restantes á lo mas fragoso é incóg. nito de la sierra, de á donde por ahora su solicitud no ofrece ventaja alguna. Y como verificada la dimision ó condecendencia del Diocesano con aprobacion del Vice-Patrono Real, tomada ya la posesion y situado un religioso en el pueblo de Murri que sirve de escala, se tenga noticia que V. M. les asignó la que llaman de Caquetá, procede este Cabildo con el mas profundo respeto á informar el ánimo regio de V. M. ser mas conveniente se les separe de aquella, y mantenga en el servicio de la de los dichos Cunacunas: pues el motivo que tuvieron para resignarla los encargados de su cuidado, se cree no fué otro que los crecidos gastos que impenden en sus trasportes por la suma distancia en que se hallan, y no poder oportunamente ocurrir á su asistencia, lo que así mismo sucederia por igualdad de rason con estos Religiosos respecto de la ya nombrada de Caquetá cuando por el contrario, con el auxilio que les presta la cercania respectiva que hay de este lugar á los Cunas pueden con mayor comodidad y menos

costos pasar á sus reducciones de que se espera conocida ventaja; que domésticos y reducidos aquellos bárbaros se retiren los extrangeros enemigos de la Religion y de V. R. persona que les asocian surtiéndolos de todo género de armas, de adonde provienen los continuos insultos que cometen en la Provincia con invasiones frecuentes á su vigía; que se descubra aquella vasta y rica tierra con el conocido cómodo que ofrece al Reyno el establecimiento de sus minas: sobre todo lo cual mandará y resolverá V. M. lo que fuere de su real agrado.

Nuestro Señor guarde la católica y Real persona de V. M. como la cristiandad necesita.

Cali y Junio 9 de 1781.

P. A. L. R. P. de V. M. su mas fiel vasallo.

JOSEF DE UTICOLTA.—MANUEL DE CAICEDO.—ANTONIO JOSEF DE LATORRE Y VELASCO. — ANTONIO DE CUERO.—ANDRES FRANCISCO DE VALLESILLA.—JOAQUIN DE JANGUAI Y CAMPO.

Es copia de su original.—Madrid, 24 de Junio de 1782.

---

EL REY.

Virey Gobernador y Capitan General del Nuevo Reyno de Granada y Presidente de mi Real Audiencia de la ciudad de Santa Fé: por Cédula de cinco de Octubre de mil setecientos y ochenta, se os encargó auxiliaseis en caso necesario la division de territorrio, que por cédulas de la misma fecha se cometia al Gobernador y Reverendo Obispo de Popayan, para Misiones entre los Colegios de Religiosos Franciscanos de aquella ciudad y de la de Cali, segun se expresaba en la misma cédula.

Con este motivo ha dirigido el Cabildo Secular de esta última la representacion de nueve de Junio de mil setecientos ochenta y uno, de que os incluyo copia sobre que á los Religiosos de aquel Colegio se les mantenga en las Misiones de Cunacunas y se les separe de las que se les aplicó de Caquetá. Y visto en mi Consejo de las Yndias con lo que dijo mi Fiscal, he resuelto me informeis, como os lo mando, lo que se os ofreciere y pareciere sobre el contenido de la citada representacion.

Fecho en San Ildefonso, á veinte y cuatro de Junio de mil setecientos ochenta y dos.

YO EL REY.

Por mandato del Rey Nuestro Señor, MIGUEL DE SANMARTIN CUETO.

Al Virey de Santa Fé para que informe si será ó nó conveniente separar de las Misiones de Caquetá á los Religiosos Franciscanos del Colegio de Cali y mantenerles en las de los Cunacunas.

---

*Santa Fé*, 8 *de Marzo de* 1783.

Guárdese y cúmplase lo que Su Magestad manda en el presente Real despacho que se obedece en la forma ordinaria; y para su mas exacto cumplimiento, por la Escribanía de Cámara de este Superior Gobierno, se compulsará inmediatamente testimonio íntegro de él, y de este obedecimiento, para que corra á la vista del Señor Fiscal, y pida lo que en órden á su Ministerio hallare por de justicia. Devolviéndose este Real Rescripto á la Secretaría de Cámara del Vireynato, como que en ella debe existir archivado el original.

ANTONIO, Arzobispo

Virey de Santa Fé.

JUAN DE CASAMAYOR.

En virtud de lo mandado en el decreto que antecede, se sacó testimonio de este expediente en 15 de Marzo de 1783 años (en fs. 3).

---

Es fiel copia de su original.
El Oficial encargado del Archivo nacional,

*Juan Trujillo T.*

## INFORME DEL INSTITUTO DE FRANCISCANOS DE POPAYAN Y OTROS ASUNTOS RELATIVOS A ESAS MISIONES.

---

NÓMINA DE LO RELIGIOSOS QUE SALIERÓN Á LAS HACIENDAS EL AÑO PASADO DE 1787 Y LOS QUE HAN SALIDO EN LO QUE VA DE DE ESTE PRESENTE AÑO DE 88, QUE SON LOS SIGUIENTES:

*Año de* 1787.

Dia 29 de Enero. Se fué el P. Sampedro á la hacienda de Miraflores á componer un molino y vino el dia 19 de Marzo. Item, tambien vino de dicha hacienda Fray Lorenzo Jironza que salió el año pasado de 86. Este por enfermo.

Dia 28 del mismo. Vino el Padre Hinestrosa de la hacienda Notemire que fué á ella el año pasado de 86.

Dia 9 de Marzo. Vino el Padre Guardian del pueblo de la Ceja, escala de las Misiones, y se estuvo fuera del Colegio, en dicho pueblo y sus cercanias, desde el dia 8 ú once de Enero del año pasado de 86 hasta el dia que se manifiesta de 87. De todo este tiempo referido solo dos meses, dia mas ó menos, estuvo en uno de los primeros pueblos de la Mision.

Dia 26 de Marzo. Se fué el Padre Custodio, Fray Francisco Delgado, al pueblo de Quilichao, á hacer la Semana Santa y vino el dia 21 de Junio.

Dia 13 de Junio. Se fué el Padre Sampedro, segunda vez, con Doña Dionisia Mosquera, á la hacienda de Miraflores y vino el dia 25 del mismo. Item, este dia mismo vinieron el Padre Fray Mariano Murgueitio y Fray Vicente Tejada de la hacienda de Puracé por enfermos, y salieron para dicha hacienda el año pasado de 86.

A mediados de Julio vino el Padre Fray Lorenzo del Carmen de la

ciudad de Buga, habiendo ido destinado al pueblo de Quilichao solo por tres meses, y se pasó á dicha ciudad de Buga, de ésta á la Tuluá y de ésta otra vez á la de Buga, no sin escándalo: salió del Colegio para dicho pueblo de Quilichao en el mes de Abril de 86.

Dia 19 de Julio. Se fué el Padre Hinestrosa á la hacienda de Mariana y vino el dia 9 de Agosto.

Dia 8 de Agosto. Se fué el Padre Sampedro (tercera vez) con Doña Dionisia Mosquera á la hacienda de Cajivío y vino el dia 17 de Septiembre.

Dia 13 del mismo. Se fué el Padre Mosquera á la hacienda de Rioblanco con las Mosqueras y vino el dia 3 de Octubre. Item, este dia vino el Padre Fray Javier Zapata de otra hacienda.

Dia 22 del mismo. Se fué el Padre Dueñas á la hacienda de Rioblanco (por algo enfermo) con Doña Pachita Mosquera.

Dia 29 de Septiembre. Se fué Fray Alejo Jauregui á la hacienda de Miraflores con Doña Dionisia Mosquera y el Padre Dueñas que estaba en Rioblanco (como queda referido) pasó á la dicha hacienda de Miraflores y vinieron el dia 15 de Noviembre.

Octubre. En este mes se fué el Padre Carrejo al Colegio de Cali á mudar de temperamento por algunos dias, y se ha dicho en esta de Popayan que ha estado en Llano grande haciendo de Cura ó de Coadjutor.

Dia 19 de Noviembre. Se fué Fray Vicente Tejada á la hacienda de Miraflores con una negra para que lo cuidara, fué por enfermo.

*Año de* 1788.

Dia 23 de Enero. Vino Fray Vicente Tejada de la hacienda de Miraflores y vino peor que lo que fué.

Dia 17 del mismo. Se fué el Padre Fray Javier Zapata á la hacienda de Riobamba y vino el dia 4 de Febrero.

Dia 19 del mismo. Se fué el Padre Mosquera á la hacienda de Noviras y vino el dia 11 de Febrero entrada ya la Cuaresma.

Dia 21 del mismo. Se fué el Padre Mariano Murgueitio á la hacienda de Hatofrio y vino el dia 9 de Febrero entrada ya la cuaresma.

Dia 26 del mismo. Se fué el Padre Fray José Hinestrosa á la hacienda de Rioblanco y vino el dia 3 de Marzo mediados de cuaresma.

Dia 3 de Febrero. Se fué el Padre Guardian á la hacienda de Pulidara y vino el dia 20 del mismo entrada ya la cuaresma.

Dias 13 del mismo. Se fué el Padre Sampedro (cuarta vez y primera en este año) con Doña Dionisia Mosquera á las haciendas de Paniquitá, Cajivio y Miraflores, y vino el dia 11 de Marzo, penúltima semana de cuaresma.

Se advierte que los Padres Fray Luis Quiñones y Fray Marcos Calderon hace mas de dos años que están fuera del Colegio pidiendo limosnas de oro y plata en las Provincias del Chocó y Barbacoas; y en este egercicio andan tambien predicando y confesando, y hasta la presente no se suena que vengan al Colegio.

Fray BALTASAR LÜIS DE SANTAMARÍA PÉREZ.

---

Excelentisimo Señor.

En dos de Enero de 1785 acudieron á este Ministerio tres Religiosos del Colegio de Propaganda de Popayan, representando varios abusos que expresaron se cometian en él contra el Instituto de su Religion Franciscana, y el que debian ejercer de Misioneros apostólicos. Pedido informe al Virey antecesor de V. E. lo evacuó en 24 de Septiembre del año siguiente, número 1337, remitiendo el que le habia dado el Teniente Gobernador, Auditor de Guerra de aquella ciudad, celebrando la religiosidad, retiro y edificacion de los individuos del referido Colegio. Tambien por mano del Gobernador de Popayan se dirigió otro recurso con fecha de 17 de Octubre de 1785, en cuya vista y de los informes que se tomaron del Padre Comisario general de Yndias, mandó S. M. comunicar Real Orden, como se comunicó en 9 de Mayo del año próximo pasado al Virey de Santa Fé, para que tomando el previo conocimiento que correspondia, procediese á remitir en partida de Registro á los Religiosos díscolos que se le señalaban por haberse manifestado los mas revoltosos, y á los demas que conviniera para sentar la paz y concordia en el citado Colegio. El Virey avisó en 20 de Septiembre del propio año, habia tomado las mas serias providencias para remediar las discordias del Colegio de Popayan, y que en caso necesario usaria de las facultades que se le habian conferido. O sea que no han alcanzado á remediar los abusos los medios tomados por el Virey, ó que con desprecio de estos se están con-

tinuando y llevando, y llevándose adelante por los fomentadores de disidios sus siniestras ideas, han dirigido por el conducto del Gobernador de Popayan nueva representacion con fecha 26 de Febrero de este año algunos Religiosos, suponiendo subsistente aun los mismos desórdenes que anteriormente se habian notado. Enterado S. M. me manda remitir á V. E. la citada representacion con encargo muy estrecho de que con presencia de todos los antecedentes que existen en la Secretaria de ese Gobierno, tome los arbitrios que juzgue mas convenientes y eficaces, á fin de que cesen los disturbios, se establezca la paz y observen las reglas de la Religion, valiéndose para ello V. E. de cuantos medios le dicte su prudencia y quepan en sus facultades, dando cuenta de todo á S. M. para su soberana resolucion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

San Lorenzo, 8 de Octubre de 1788.

ANTONIO PORTIER.

Señor Virey de Santa Fé, Don Francisco Gil de Lemos.

---

RESERVADA.

El Gobernador de Popayan remite á V. M. unos documentos que le han entregado unos Religiosos del Colegio de Misiones de dicha ciudad, los que se dirigen á informar varias desavenencias interiores de dicho Colegio.

—

Señor:

Con esta misma fecha informo á V. M. el estado de las Misiones de Andaquies que están al cargo de los Padres Franciscanos del Colegio de esta ciudad, segun las noticias y documentos que he podido adquirir. Y por unos Religiosos de dicho Colegio se me han entregado los informes que incluyo y que hacen á V. M. Yo no puedo hablar sobre su certeza ó facultad, porque como se reconoce de los mismos papeles, todos son asuntos interiores, los que nunca es posible saber de afuera lo cierto, aun cuando se sienten los rumores; y me ha parecido conveniente ponerlo en las soberanas manos de V. M. con todo mi respeto y reserva como cosa tan delicada, para que disponga lo que fuere de su Real agrado.

Nuestro Señor guarde la Real P. de V. M. los muchos años que sus vasallos necesitan.

Popayan y Mayo 2 de 1788.

Señor.

PEDRO DE BECARÍA Y ESPINOSA.

---

Señor Gobernador.

Muy Señor mio de mi mayor respeto y veneracion.

En atencion á los justos y piadosos deseos que V. S. tiene de informarse con toda verdad de lo que pasa en este Colegio de Misiones de Popayan y sus misiones de infieles, en virtud de la Real Cedula de Nuestro Católico Monarca (que Dios guarde) en que, con su piadosísimo y católico celo conque desea el bien comun de sus vasallos, se ha servido recomendar á V. S. el cuidado y vigilancia sobre este Colegio, y sus misiones de infieles, y que para desempeñar debidamente esta obligacion en servicio de S. M. católica con toda exactitud y fidelidad, por lo mismo desea V. S. informarme tambien de los Religiosos de mayor satisfacion de esta comunidad, como que éstos por lo mismo que viven *intra claustra* y han estado muchos en las Misiones dichas ven las cosas mas de cerca, y saben todo lo que pasa y el estado en que se halla todo, con certeza y verdad; y que á este fin no solamente ha pasado oficio al Reverendo Padre Guardian, sino que tambien se ha servido V. S. recomendar á mi cuidado, el que cerciorándome de los demas Religiosos mas timoratos é instruidos de este Colegio, le diga con verdad todo lo que pasa; en esta atencion y con esta previa diligencia que tengo hecha, y por lo que tengo observado experimentalmente en 17 años que llevo de Religioso de este Colegio, digo que lo que debo informar á V. S. para cumplimiento de mi obligacion es la verdad, que diré con toda fidelidad en los puntos siguientes: Es verdad que en este Colegio de Misiones no todo es malo. El es santo por su Instituto y tambien hay Religiosos egemplares en virtud y letras; y el público recibe mucho beneficio en el pasto espiritual que se administra. Pero pudiendo ser mejor en todo, se halla al contrario, en un deplorable estado, por cuatro causas: Lo primero, por la falta de observancia del Instituto. Lo segundo, por la parcialidad que hay. Lo tercero, por la falta de paz entre los Religiosos; y lo cuarto, por la deterioridad de las Misiones. La primera, pues, es por

que no se observa el Instituto santo de los Colegios que prescriben las Bulas apostólicas del Papa Inocencio XI, las declaraciones de la Sagrada Congregacion y Bula de Benedicto XIII como debieran guardar. Pues ordenando estas que se observe su contenido y constituciones, y que ninguno pueda dispensar ni en un ápice sino es la silla apostólica; en este Colegio no solo se ven dispensas arbitrarias, sino formales trasgresiones. En dichas Bulas se manda estrechamente la abstraccion total y encierro en el claustro, y aqui salen muchos tarde y mañana casi todos los dias á la calle á visitar &.* Item, salen continuamente muchos á las haciendas; y aunque es verdad que muchos salen por la necesidad de enfermedades, otro salen sin legitima causa y se están muchos meses, y aun en tiempos santos de cuaresma, lo cual es notorio á todos los de esta ciudad.

Item. Las dichas constituciones mandan que no tengan fiestas ó sermones panegíricos, que no asistan a entierros ni procesiones públicas, ni á otras festividades; y aquí tienen fiestas de sermones panegíricos y asistiendo á las festividades que ellos quieren, alegan la constitucion para escusarse á otras.

Item. Mandan las Bulas que no reciban ni puedan recibir mas novicios que excedan el número tasado de 34 religiosos, sin licencia del Comisario general de Yndias, y aquí pasan y exceden el número sin licencia del General como consta auténticamente de los autos que se han hecho en la causa que se está siguiendo Fray Antonio Cortes, * que ha dicho de nulidad de su profesion por haber sido así recibido sin facultad de los Guardianes; y con esta misma causa ó vicio de exceso del número tasado, están otros muchos en dicho Colegio; lo cual han quebrantado muchas veces, no por ignorancia, sino por ciencia cierta de lo prohibido; como consta en dichos autos de la contradicion que hizo en Discretorio un discreto del Colegio, alegando la constitucion de la Bula Inocenciana. Todo consta en su declaracion jurada.

Item. Se manda por la sagrada Congregacion de Propaganda fide (á quien concedió la Silla apostólica facultad para extender ó restringir estas constituciones) que no salgan los sacerdotes á pedir limosnas; y la Bula en otra parte les prohibe el pedir limosna en tiempo que están predicando; y aquí envian en todos los trienios dos sacerdotes por todas las Provincias del Chocó, que al mismo tiempo

* Consta de los Autos la nulidad de la causa de Fray Antonio Cortes. El Religioso discreto que contradijo la transgresion es Fray Manuel Quiñones, consta de su declaracion en dichos autos.

esten predicando y pidiendo limosnas de oro y plata, como lo hacen; sacando en cada trienio ó peregrinacion de éstas muchos miles de pesos en oro y plata. Estas y otras constituciones se quebrantan, fuera de muchos estatutos de la Religion, que tambien les obliga, y otros decretos apostólicos; cuyas trangresiones aunque se ignoran afuera son notorias á los Religiosos del claustro; y hasta aquí solo he referido las que son patentes á todo el público; pues los Religiosos timoratos é instruidos se lamentan de otras muchas transgresiones tan delicadas que llegan á resultar en nulidades gravísimas, que tocan al fuero interior de las conciencias. Y así, ni esto es Colegio de Misiones, ni Observancia. Colegio de Misiones no, porque no se observa el Instituto del Colegio; observancia tampoco, porque valiéndose del privilegio de los Colegios, no guardan muchas de las constituciones generales, y quebrantan otras que debian guardar juntamente con las de los Colegios.

La segunda causa de este deplorable estado es la parcialidad que hay en este Colegio, y aun ésta es la causa general de toda la ruina. Esta parcialidad, que tambien es notoria á todo el público, no no solo de esta ciudad, sino tambien de todos estos lugares circunvecinos (pues todos lo reparan y hablan) se compone de tres Religiosos; eran cuatro, pero murió uno y han quedado tres. Estos llevan ya mas de diez y ocho años que están apoderados del gobierno y prelacias de este Colegio; pues en todo este dilatado tiempo, solamente entre los dichos han estado los oficios de Guardian, de Vicario y de Visitador; como es constante á toda esta ciudad y se podrá fácilmente ver en los archivos del Reverendísimo de Yndias, á donde van las visitas actuadas y elecciones que se celebran en este Colegio. Estos sugetos son los que practican estas transgresiones, y aun las ordenan á sus súbditos con amenazas; y como siempre en todos estos años ha sido Visitador alguno de ellos, que en esto y en los demas oficios se van turnando; por eso jamas se ha conseguido el remedio que se consigue con las visitas, y á cuyo fin las han ordenado todas leyes eclesiásticas y civiles y regulares, y el Santo Concilio de Trento. Y si los súbditos timoratos han querido visitar y remediar esos males, los persiguen y oprimen los que gobiernan, y les tapan las bocas y cierran el recurso de las cartas con gravísimas amenazas. Lo cual es un mal que apenas se vera en los rincones del mundo, y jamas se conseguirá el remedio, mientras esto no se corte; lo cual solo puede el brazo poderoso de nuestro Monarca. Para haberse apoderado del gobier-

no en tantos años estos tres sugetos con perjuicio de los Religiosos beneméritos y detrimento del Colegio, se han valido de medios prohibidos á su Estado. * Sus Constituciones generales prohiben estrechísimamente bajo de excomunion mayor el recurso á los seculares para obtener prelacias y mandos; y estos sugetos olvidados de su profesion y lejos de la humildad que pide el hábito, sabiendo que con la consecucion del oficio de Visitador, en uno de los tres, tienen ya conseguido entre los tres, la turnada Guardiantía y Vicaría; se han valido de un secular (que reside en la Corte) todos los años pasados, para que venga el dicho oficio de Visitador en uno de ellos: lo cual han conseguido en todo el tiempo dicho con un turno continuo. Esto es constante á todos los Religiosos de este Colegio, y se ha dicho públicamente *intra claustra*; y á mas de eso, le han regalado ú obsequiado al dicho caballero con un rosario de oro que habia dado un persona devota á una imágen de Nuestra Señora de este Colegio. Y para que el Reverendísimo de Yndias no extrañe la pretension y apoderamiento de estos oficios, se han valido de los ardides de hacer y conseguir de otros, unos informes muy honorificos de que el Colegio está muy arreglado &.* Y como tienen tanto poder y amigos en la calle, y dentro del claustro el respeto y superioridad para hacer firmar lo que quieren; á unos con amenazas y á tros con alhagos y licencias á las haciendas y á la calle; y por esta causa tienen engañado al Reverendísimo y oprimidos á los Religiosos celosos de la observancia, pues éstos no pueden hablar; tanto por la opresion que padecen, como tambien por ver que aunque denuncien las cosas al Reverendisimo dicho, no les ha de oir, ni dar crédito; como realmente ha sucedido con unos tantos que no han sacado otro fruto que el de mayor persecusion, que aquí se les ha duplicado por los que gobiernan en este Colegio. Estos tres sugetos son los relajados, y aumentan con esto el bando del Reglamento: Estos salen continuamente á la calle con escándalo de los seculares que lo reparan y de sus Religiosos, porque para ellos no hay constitucion de abstraccion. Y á mas de eso faltan á la asistencia de los actos de comunidad, como está sucediendo actualmente con el Guardian, que al cabo del año son muy pocas las veces que asiste al coro y al refectorio; y lo mismo el Padre Mosquera á mas de llevarse éste, dilatados tiempos en las haciendas, y el Padre Bustamante sale tarde y mañana, sea Guardian ó no lo sea, como es

* Constituciones generales de Barcelona. Cap. 6 del favor de los seglares, números 1, 2, 3 y 4.

notorio á todo el lugar. Estos tres sugetos están tan llenos de tal arrogancia y soberbia, que á quien no les lleva adelante sus pretenciones, é informes que pretenden, lo tienen por enemigo, y le faltan al respeto, como ha sucedido con V. S que solo porque no ha querido condescender en firmar informes falsos que pretendia, le ha perdido el respeto el Padre Guardian, sin atender ni á su respeto, ni al Vicepatronato, que obtiene como Gobernador de esta ciudad, pues al atento oficio que le despachó á dicho Guardian, en cumplimiento de su obligacion y servicio de nuestro Soberano; le respondió un papelon descomedido, picante y lleno de falsedades. Despues de haber amado tanto V. S. á este Colegio de Misiones, con especiales signos de benevolencia y estimacion, como es constante á los Religiosos, y lo jurarian si fuese necesario los timoratos y arreglados é imparciales. Pero no es de extrañar esto, cuando el dicho Guardian ha desobedecido y faltado al respeto tambien á la Inquisicion y su Santo Oficio. (1) Como consta del año pasado siendo Comisario de la Santa Inquisicion el Padre Puga, por dos asuntos, por los cuales recurrieron al Supremo Tribunal de Cartagena, el cual hizo obedecer al Guardian lo que le habia desobedecido al dicho Comisario. Mas la segunda causa, ó asunto, en el cual fue necesario que el dicho Comisario le siguiese sumario, por los ultrajes que al dicho y á los otros Ministros de Inquisicion les hizo el dicho Guardian, está todavia suspensa en el Tribunal de Cartagena, donde se están enviando muchos empeños para que no veega el ramalazo que merece el Guardian. De la misma suerte ha desobedecido al Metropolitano de Santa Fé, á su Superior Despacho que expidió, porque le negaba contra toda justicia y derecho la apelacion que justamente pedia Fray Antonio Cortes y por otros atentados en que proseguia. (2) como como consta de autos archivados en esta Curia y en la de Santa Fé. De esta suerte se portan estos sugetos con los Tribunales mas respetables, pues qué será dentro del claustro con sus oprimidos súbditos? No hay que extrañar que aquí obren arbitrariamente, sin mas ley que su querer y antojo; revestidos del despotismo que les causa el prolongado apoderamiento del mando y gobierno. Y aun para el engrimiento y despotismo contra mas eleva-

(1) Véanse los informes que hizo el Reverendo Matud como comisario de Misiones al Rey Nuestro Señor y al Señor Virey, de cuan floridas estaban las Misiones el año de 1770.

[2] Consta del apunte que guarda el Padre Lopes y de otro instrumento que conserva otro Misionero

do respeto; pues sabemos de cierto que nuestro piadosísimo y católico Monarca (que Dios guarde) para remediar tanto abuso, que ya algo ha comprendido, les ha despachado en estos tiempos varias Cédulas Reales, y habiendo recibido seis de éstas, cuando debian verlas con la mayor veneracion y aprovechar de tan altos y respetables avisos, no han hecho otra cosa que encarpetarlos, sin tener el comedimiento de leerlas á la comunidad; y lo que mas es, no las han leido ni en el Discretorio, lo cual consta á toda la comunidad. Este es el aprecio que estos sugetos hacen de su Soberano y de sus piadosísimas amonestaciones y este el fruto que saca de su católico y real celo, y á tanto llega el depotismo que reyna en estos corazones religiosos, si así se pueden llamar.

La tercera causa, que nace de esta segunda y es la falta de paz entre los Religiosos. ya se deja inferir de lo hasta aquí dicho; pues habiendo en este Colegio ese pernicioso turno, que llaman en la ciudad Triunvirato, conque hacen parcialidad y con el mismo respecto de la Prelacía, un bando considerable de otros Religiosos, que se les unen por temor ó por liviandad, ó por su comodidad propia; habiendo por otra parte en el mismo Colegio Religiosos integerrimos y timoratos, y justamente los mas instruidos, que solo aspiran á su salvacion, y á la observacia de sus obligaciones religiosas, y que con celo santo no quieren la relajacion. sino el reforme y observancia del Colegio; ya se puede considerar cuanta será la division que hay entre unos y otros, y cuáles los encuentros que llegan á los mas estrechos lances, de gravar sus conciencias, teniendo encima unos superiores relajados, que ordenan y mandan lo mismo que es contra las leyes y estatutos de la Religion y de la Yglesia Santa. Es verdad que estos buenos Religiosos no levantan partido, porque la dura opresion en que viven, no solo no les permite el dar voces contra la relajacion, pero ni aun quejarse de la continuada opresion y vejaciones que padecen; porque tienen cerradas las puertas y atajados los caminos del remedio, y aun para denunciar á su Reverendísimo Comisario general de Yudias. Todo esto es preciso que quite la paz y la concordia que debe haber entre los Religiosos; y que su division junta con una injusta opresion contra los hombres mas timoratos, al mismo tiempo que los mas instruidos, haga sumamente deplorable el estado de este Colegio.

La cuarta causa del deplorable estado de este Colegio, es la deterioridad y ruina que se ha visto en sus Misiones de infieles; pues desde el año de 69 en que acabó su última guardia el Padre Fray Vi-

cente López, hasta lo presente, (1) han sido muchos los pueblos que se han abandonado y perdido en esas Misiones; porque en el dicho año quedaron existentes diez pueblos, y al presente casi todos se han perdido como se verá por la nómina siguiente de los pueblos que habia en aquel tiempo del año de 69. El pueblo de los Agustinillos que tenia 90 y tantos Yndios. El pueblo de la Concepcion que se componia de cinco naciones y tenia mas de 300 individuos. El pueblo de San Antonio de los Mamos que tenia mas de 100 personas. El pueblo de San Francisco de los Amaguajes que tenia mas de 100 personas. El pueblo de San Diego que tenia mas de 200 personas. El pueblo de Caquetá que tenia mas de 90 individuos. El pueblo de Santa Rosa que estuvo ya trasladado á la Ceja de Andaquies. El pueblo de San Francisco Solano que tenia cosa de cuarenta ó cincuenta personas. Otro pueblo de Caquetá que fundo Fray Juan Plata y tenia mas de 90 individuos y el pueblo de Santa María que tenia mas de 150 individuos. Los pueblos que hay al presente todos inmediatos á la Ceja, son los siguientes: El pueblo de Piucunte, el de San Antonio de los Tamas, el pueblo de San Francisco Solano. Otro que llaman la Bodoquera y otro que llaman los Canelos y el pueblo de la Ceja que esta fuera de la Mision y que sirve de escala. De aqui se verá cuantos son los pueblos que se han perdido y cuán pocos los que hay al presente, do los cuales dice un Misionero (2) que se halla en el pueblo de San Francisco Solano en una carta que escribió en el año pasado 86 estas palabras: *Solo siento en que he hallado este pueblo casi desamparado con diez Yndios, sin Yglesia, siendo el mejor pueblo de la Mision y asi están los demas pueblos que yo he visto, por lo que tenemos determinado entrar cuanto antes á la enfidelidad á sacar mas gente.* En suma los pueblos perdidos por el abandono son los siguientes: El pueblo de San Diego, el de San Francisco de los Amaguajes, el de San Antonio de los Mamos, el de la Concepcion, el de los Agustinillos, y todos estos en lo mejor de la Mision, que es el rio Putumayo, el cual ha entregado finalmente en este tiempo el Padre Guardian á

---

[1] Poco antes de dicho año de 69 destruyeron los Yndios Huaques, gentiles, el pueblo de la Trinidad de Mecaya, fundado en la boca del rio de este nombre, que es tributario del Caquetá y tendria cerca de 80 individuos de dicha nacion Macaguaje, reputada por una de las mas hábiles y laboriosas, por cuyo anunciado motivo no se agrega este pueblo á los 10 referidos.

[2] Fray Francisco J. Cabalceta, Misionero que vino de España, escribe de la Mision esta carta y se guardó.

la Provincia de Quito, porque este Colegio no le abastecia con operarios.

No es de menos consideracion en este punto de Misiones: Que habiendo Nuestro Católico Monarca franqueado sus Erarios Reales con consignaciones de cuantiosas limosnas para que se mantengan en dichas Misiones operarios útiles y aptos para el Ministerio de reducir infieles; en todos los años pasados han enviado de este Colegio muchos Religiosos legos, y uno ú otro Sacerdote, y otros donados, que no son verdaderamente Religiosos, ni aptos para el Ministerio apostólico, y con todo han tirado éstos las dichas consignaciones, por órden y con certificaciones que dan los que gobiernan este Colegio á los Oficiales Reales, para sacar dichas consignaciones. A mas de esto, muchos de los que han ido á las Misiones, se han mantenido fuera de la Mision dilatados tiempos en los pueblos y curatos de fieles, ó ya haciendo oficios de Cura en el Curato del Pital, y otros que hay cerca de la Ceja, ó ya en una dilatada inaccion; y con todo han tirado la consignacion del Rey Nuestro Señor, como si estuvieran trabajando en la Mision. De todo lo cual tengo por cierto que resulta una gravísima obligacion de restitucion á los Erarios Reales de l Rey Nuestro Señor, en la cual están gravados no solamente los sugetos que se han aprovechado de las limosnas, sino tambien los Prelados del Colegio que han cooperado con sus certificaciones; cuya fundamental y temerosa razon, le ha hecho tanto peso á uno de los Padres que componian el Discretorio en los años pasados. que siempre que firmaba como Discreto por órden del Guardian estas certificaciones, ponia junto á su firma una crucesita, en testimonio de que firmaba violentado, por la opresion de estos Prelados. Y así, si el Rey Nuestro Señor no perdona estas cantidades á este Colegio, tengo por cierto, que se halla gravado con este reato de restitucion. Estos y otros desórdenes de mucho monto que se cometen en las Misiones, y en este Colegio, contra los Erarios Reales de Su Magestad en detrimento de las Conversiones de infieles; en ruina y opresion del mismo Colegio y de sos individuos; en escándalo de la ciudad que percibe bastantes cosas; y finalmente, contra la razon, contra la Religion y contra Dios; todo se sigue de estar estos tres sugetos levantados con el gobierno, al mismo tiempo que con la relajacion. Por esta causa han clamado y claman los Religiosos de buen celo, que se les enviase un reformador ó visitador de otras Provincias, con quien poder desahogar sus conciencias denunciando las muchas cosas que tienen represadas en el

silencio, con la opresion que padece la verdad; y desean con ansia que se entablara el Instituto indispensable de Colegio, segun las Bulas apostólicas; pero están ciertos por la experiencia que tienen, que mientras no salgan estos tres sugetos partidarios, es imposible que se componga el Colegio; porque aunque venga un Visitador extraño á reformar el Colegio, ó bien le han de vencer para hacerle á su favor mañas y ardides, y con el grande poder que tienen por todas partes de amigos y correspondientes poderosos; ó bien sucederá lo que muchos años ha sucedido con el Visitador Huertas, que habiendo reformado este Colegio, luego que salió de él volvió á lo mismo y á mayores desórdenes, porque quedó la semilla de estos tres en el dicho Colegio.

Por tanto el remedio que pide el lamentable, lastimoso y deplorable estado de este Colegio al Rey Nuestro Señor en quien reside toda la potestad para poderlo hacer, y juntamente el celo santo y piadoso que adorna su Real y católico pecho, es el que salgan estos sugetos aunque sea con algun título honorífico á otras Provincias, para que pueda restablecerse, ó por mejor decir fundarse este Colegio en sus Estatutos y Constituciones, que de esta suerte dará mucha gloria á Dios, bien espiritual á las almas, incremento á las misiones de infieles y servicio á amboas Magestapes. Todo lo que llevo aquí referido lo he patentizado y conferido con otros Religiosos de conciencia, timoratos é instruidos por ver si en algo me excedo de la verdad que deseo limpiamente expresar, y habiendo ser constante y verídico todo cuanto llevo informado, no solamente me lo han asegurado, sino que tambien se han brindado varios espontaneamente á firmar conmigo como lo firmamos, puestos á su obediencia y rogando al Señor guarde y prospere la vida de V. S. en su divina gracia muchos años en este Colegio de Misiones de Popayan, en 26 de Febrero de 1788.

B. L. M. D. V. S.

Fray VICENTE DE SAN ANTONIO LOPEZ. — Fray MANUEL DE SANTAMARÍA QUIÑONES.—Fray ANDRES DE JIMENEZ DE LA SANTISIMA TRINIDAD. — Fray JOSÉ DE JESUS Y MARIA NAVAS.— Fray BALTASAR LUIS DE SANTAMARÍA PÉREZ.

—

Es fiel copia de su original.—El Oficial encargado del Archivo nacional,

*Juan Trujillo T.*

## CÉDULAS PARA EL COLEGIO DE POPAYAN,

### EL REY.

Virey Gobernador y Capitan General de las Provincias del Nuevo Reyno de Granada y Presidente de mi Real Audiencia de la ciudad de Santa Fé. En diez y siete de Noviembre de mil setecientos ochenta y seis, se expidió á vuestro antecesor la Real Cédula del tenor siguiente:

"El Rey.—Virey Gobernador y Capitan General de las Provincias del Nuevo Reyno de Granada y Presidente de mi Real audiencia de la ciudad de Santa Fé. Habiendo puesto en mi Real noticia lo relajado que se hallaba el Colegio de Misioneros Franciscanos de Popayan, el atraso que habia en las conversiones de infieles y la suma decadencia en que estaban las Misiones encargadas al Colegio, previne al Comisario General de Yndias de la misma Religion diese la providencia correspondiente para que se reduzcan á lo justo aquellos Religiosos, observen su instituto y entren y permanezcan segun deben, á las tierras inmediatas de los infieles, predicándoles y exhortándoles por todos los medios posibles á que se conviertan á nuestra Santa Fé, dando el buen egemplo, propio de su carácter y estado, aun en la ciudad, y obviando todo motivo de nota ó escándalo á los seglares. Asimismo mandé por Cédula de veinte y dos de Mayo del corriente año al Gobernador de Popayan que con el Reverendo Obispo (que yo nombrase para aquella Mitra) esté muy á la mira de si dichos Religiosos cumplen ó no con su Instituto en adelante, respecto á que Fray Juan Antonio del Rosario Gutiérrez, llevó en el año de mil setecientos ochenta y cuatro una Mision con la que hay suficiente número de operarios, y en el caso de estar omisisos ó negligentes, les interpelase, y el Reverendo Obispo estrechase á ello avisandome cuando considerasen oportuno el intento. En consecuencia de lo prevenido el mencionado Comisario General participó daria sin dilacion las mas ajustadas providencias para atajar ó precaver los desórdenes que pueden viciar el Ministerio apostólico; y al mismo tiempo hizo presente que los informes recibidos son contrarios á la verdad, y solo animados de algunos espíritus sedisiosos, y que el Colegio de Popayan y sus Misiones no se hallan en tan deplorable estado como se dice, para cuya comprobacion acompañó dos documentos. Y habiéndose visto todo lo en él enunciado, mi Consejo con lo que dijo mi Fiscal: he resuelto en-

tre otras cosas, que esteis á la mira y con particular cuidado, de como se cuidan dichas dichas Misiones, qué adelantamientos se hacen en ellas y qué número de Religiosos entran, dándome cuenta como os lo mando para que se libren las providencias correspondientes, y en el etretanto acordandoos con mi Real Audiencia de Quito (á quien con esta fecha se lo prevengo) libreis las que estimeis necesarias, pues se ha reconocido que están poco proveidas y bastante descuidadas, y que es muy corto lo que se ha adelantado, habiendo tanto acopio de Yndios en todas aquellas partes. Fecho en San Lorenzo el Real, á diez de Noviembre de mil setecientos ochenta y seis.

YO EL REY.

Por mandato del Rey Nuestro Señor, Don MANUEL DE NESTARES.

---

Habiendo ejecutado mi Real Audiencia de Quito, el Gobernador de Popayan y el Provisor y Vicario general en sede vacante de aquellas Diócesis los informes que por iguales Cédulas á la referida se les pidieron, sobre dichas Misiones que están á cargo del Colegio de los Religiosos Franciscanos en Popayan.

Visto en mi Consejo de las Yndias con lo expuesto por mi Fiscal, teniendo presente que dicho vuestro antecesor no ha contestado á la inserta mi Real Cédula, he resuelto recordárosla para que como os lo mando la deis cumplimiento á la mayor brevedad.

Fecha en Aranjuez, á veinte y dos de Junio de mil setecientos y noventa.

YO EL REY.

Por mandato del Rey Nuestro Señor, MANUEL DE NESTARES.

Al Virey de Santa Fé para que ejecute lo prevenido en la Cédula inserta sobre las Misiones que están á cargo del Colegio de los Religiosos Franciscanos de Popayan.

---

EL REY.

Virey Gobernador y Capitan General de las Provincias del Nuevo Reyno de Granada y Presidente de mi Real Audiencia de la ciu-

dad de Santa Fé. Contestando en representacion de diez y nueve de Abril del año próximo pasado, el recibo de mi Real órden de veinte y cuatro de Octubre de mil setecientos ochenta y nueve, sobre las providencias que me digne tomar á fin de sosegar los disturbios suscitados en el Colegio de Propaganda fide de Religiosos de Popayan, sacando de allí á los perturbadores de la paz religiosa, expresais que habiendola comunicado al Guardían del mismo Colegio, os manifestó haberla hecho presente al Discretorio, y que quedaban todos prevenidos de lo resuelto y determinados á continuar un sistema tan propio de su instituto y Ministerio. Que preguntado el mismo Guardian si considera necesario fuesen de España algunos Religiosos, que reemplazasen á los expulsos, respondió que aunque entonces estaban las Misiones bien asistidas con los once operarios permanentes que tienen, podrian padecer detrimento, por las enfermedades peligrosas que contraen frecuentemente en aquellos climas destemplados, y por no tener la comunidad individuos aptos para reemplazarlos; pues los que la componen son ancianos, ó habitualmente enfermos, de resultas de haber estado en las expresadas Misiones; en cuyo supuesto le parecia necesario, fuesen de España algunos Religiosos, que con su celo y actividad, contribuyan al aumento de ellas, y conservacion del Colegio respecto á que hace cinco años que no se da un hábito en aquel noviciado, por las dudas que los pertubadores suscitaron sobre lo valido ó nulo de la profesion; de cuyo particular, como tambien de la escasez de operarios para el cumplimiento de las obligaciones del Instituto, habia dado cuenta ya al Comisario General de Yndias. Que el Reverendo Obispo de aquella Diócesis, á quien pedisteis informes sobre el asunto, os respondió en carta de quince de Marzo anterior, que el Colegio de Misiones tiene veinte y nueve sacerdotes, de los cuales catorce pasan de sesenta años de edad, y están habitualmente enfermos, sin que se pueda contar con estos catorce, para mas que las obligaciones de la Religion dentro del claustro, que de los quince restantes, hay ocho ocupados en las Misiones, dos pidiendo la limosna acostumbrada en la Provincia del Chocó, dos convalescientes fuera de la casa, y el Guardian haciendo la visita de las Misiones, que tambien tiene el Colegio cinco jovenes coristas, uno casi ético, y los otros cuatro capaces de empezar las tareas del Instituto, á vuelta de algun tiempo. Que de los veinte y nueve sacerdotes, seis fueron de España en la última Mision y que es bastante creible, que dentro de cuatro años en que cumplen el decenio quieran volver á su patria, ó incorpo-

rarse en alguna da las Provincias de América, como pueden ejecutarlo, segun reales órdenes y los Estatutos de la Religion, expresando finalmente, considera muy necesario se pidan á España doce Religiosos, para que la comunidad pueda conservar y cumplir las dos obligaciones mas esenciales de su Instituto, que son catequizar á los infieles predicar á los fieles. Que el Gobernador de la Provincia Don Jose de Castro y Correa, haciendo igual relacion del estado del Colegio, es de dictámen vayan de esta Península catorce Religiosos, y el Teniente Gobernador Don Nicolas Prieto Dávila, cuyo buen juicio y conocimiento práctico del pais, dan mucho peso á su voto, opina por las mismas razonesse colecte y lleve de España una Mision de doce ó diez y seis Religiosos, de aptitud y providad, y concluis exponiendo que lo juicioso y fundado de los referidos dictámenes, su uniformidad y el buen concepto que os merecen sus autores, no os permiten formar opinion diferente de la suya; mayormente cuando residis á mucha distancia de Popayan. Y habiéndose visto en mi Consejo de las Yndias con lo informado en el asunto por dicho Comisario General de Yndias en oficio de treinta de Septiembre de mil setecientos y noventa, lo expuesto por la Contaduría general y mi Fiscal, y consultandome sobre ello, conformandome con su dictámen, he venido en conceder la Mision de diez y seis Religiosos, que expresa el mismo Comisario General en su citado oficio, encargándole se haga la colectacion de sugetos de robustez y la actividad correspondiente, para el desempeño de las Misiones; y asimismo he resuelto cuideis, como os lo mando, se les emplee en ellas, con conocimiento y aprovechamiento, de modo que se eviten disturbios, como los que se han experimentado.

Fecha en Madrid, á diez y ocho de Marzo de mil setecientos noventa y uno.

YO EL REY.

Por mandado del Rey Nuestro Señor, SILVESTRE CASTRO.

Al Virey de Santa Fé para que cuide que á los diez y seis Religiosos Franciscanos, concedidos al Colegio de Misiones de Popayan, se les emplee en ellas con aprovechamiento, de modo que se eviten los disturbios que se han experimentado.

EL REY.

Virey, Gobernador y Capitan General del Nuevo Reyno de Granada, y Presidente de mi Real Audiencia de la ciudad de Santa Fé. Por Fray Manuel de la Vega, de la orden de San Francisco, y Comisario General de Yndias, se me ha representado que su colegio de Misioneros de la ciudad de Cali, tuvo conversiones de infieles entre las cabeceras de los rios Jurumangui y Naya en la Provincia del Raposo, y las administró enviando á ellas Religiososos con respecto al corto número de que contaba su comunidad, y el de los Yndios reducidos á pueblo cuya mayor parte perecieron con la peste de viruelas, y los poquísimos que se libertaron se retiraron á lo interior y áspero de las montañas, por lo que dispuso el Guardian del colegio se retirase á él el único Religioso que los asistía. Que han sido inútiles cuantas diligencias se han practicado hasta ahora por los Religiosos para volver á establecer las Misiones, pues no han hallado Yndios ifieles con que poderlas poblar, de que resulta no tener dicho Colegio en el dia terreno asignado en ellos donde ejercitar la principal obligacion de su Instituto. Que es notoria la utilidad espiritual que reciben los fieles en la ciudad de Cali y su comarca con la existencia de aquel colegio, y la proporcion en que se halla para predicar el Santo Evanjelio, cuyos motivos obligaron en el año de mil setecientos setenta y cinco á variar la supresion de él mandada ejecutar en el de setenta y uno, y destinarle quince Religiosos de la Mision, de treinta que en el mismo año se habia concedido al de Popayán, del cual solo dista aquel cinco dias de camino, teniendo el de Popayán á su cuidado las Misiones de Caquetá y Putumayo, que se estienden de setecientas á ochocientas leguas, en cuyo basto terreno habitan innumerables infieles, y que mediante hallarse el de Cali sin Misiones de ellos, convendrá dividir entre ambos las que estan al cuidado del de Popayán, para que por este medio se aumenten las reducciones, y que para evitar alteraciones entre los dos colegios se asignen al de Popayán los tres pueblos fundados en el rio Putumayo los que en lo sucesivo erigieren en él hasta su entrada en el Marañon, y el que está entre el rio del Pezcado y la Ceja pueblo de la escala, y al Colegio de Cali los dos pueblos que hay en el rio Caquetá, y los que fundare por todo él, debiendo asistir en el de la escala dos Religiosos sacerdotes, uno de cada colegio, no solo para atender y cuidar los que salen enfermos de las Misiones y á los que entran á trabajar á ellas, sino para instruír y administrar los Santos Sacramentos á aquellos moradores. Y visto en mi consejo de las Yndias con lo que

dijo mi Fiscal, he resuelto que el Gobernador, y Reverendo Obispo de Popayán, ejecuten de comun acuerdo la expresada division de territorio de Misiones en los términos propuestos, sino hallasen grave inconveniente en la ejecución, como se les previene por cédula de la fecha de esta. Lo que os participo para que en caso necesario auxilieis (como os lo mando) esta providencia.

Fecho en San Ildèfonso á cinco de Octubre de mil setecientos y ochenta.

YO EL REY.

Por mandato del Rey Nuestro Señor, MIGUEL DE SAN MARTIN.

Al Virey de Santa Fé, sobre division de territorio de Misiones entre los colegios de Religiosos Franciscanos de Popayán y Cali.

FRAY MARTIN IDROXO COMISARIO GENERAL.

COMO COMISARIO DE LAS MISIONES DEL RIO NAPO Y MARAÑON, DICE QUE HA CONVERTIDO Y BAUTIZADO 48 NACIONES DE YNDIOS GENTÍLES, Y PARA EL FOMENTO Y GUARDA DE ELLAS PIDE QUE DON FRANCISCO ORTIZ DE ARGUETA FUNDE UNA COLONIA CON LA ESCOLTA NECESARIA MANTENIÉNDOLA Á COSTA DE SU MAGESTAD.

Excelentísimo Señor.

Fray Martin Idroxo de Montalvan, Religioso del Orden de mi Padre San Francisco, Doctor de Sagrada Teología, Definidor y actual Misionero apostólico de las Misiones del gran Caquetá y Comisario general de ellas parece ante V. E. y dice:

Son, Excmo. Señor, insondables al juicio humano las altísimas providencias conque el Altísimo Señor de lo creado gobierna las cosas y siendo su infinita sabiduria fiel depósito de nuestros movimientos, solo Su Magestad con debida proporcion destina los tiempos para lograr los altísimos fines de sus inescrutables juicios y nuéstros espirituales provechos: muchos años ha que el infatigable celo de mi Religion sagrada, haciéndose cargo del apostólico ministerio de la reduccion de los Yndios gentiles que pob an las bastas montañas de la dilatadas Provincias del famoso Caquetá, Mocoa, Putumayo y sus inmensas yslas ha solicitado con todas sus fuerzas, hacer para gloria del Señor, en esta espiritual mision copiosa cosecha de almas que llenen los graneros del cielo, sin perdonar inmensas fatigas, trabajos y peligros, por el glorioso interes de la mayor honra y gloria de Dios y provecho de esas miserables almas, empeño que á mi religion á costado algunas vidas. Pero Dios Nuestro Señor que como dice, tiene en sus soberanas manos el peso de los tiempos; parécese que escaseando sus favores á tan grandes siervos de Dios, que lo han intentado, ha querido (para mayor gloria suya) conceder á mi tibieza lo que hasta aqui negó á tan dignos ministros evangélicos, porque la debilidad del instrumento califique mas las divinas fuerzas del soberano artifice. El pasado de cuarenta y cuatro quiso la obediencia emplear mi persona en el Ministerio de Comisario de estas santas montañas y habiendo entrado en ellas quise, en cumplimiento de obligacion, no contentandome con lo ya descubierto, penetrar lo mas aspero de ellas y navegando sus caudalosos rios, hallé en el recinto de uno y otro rio tanta gente que con su ceguedad constituian para Lusbel un dila-

tado imperio; pero tan dóciles (aqui reluce la singular providencia de Dios) que parece que siendo Su Magestad el principal ministro de estas conquistas y conocindo la debilidad de mis fuerzas quiso darme los reducidos, para que mis compañeros y yo los devolvieramos á Su Magestad instruidos. Cuarenta y ocho naciones son las que agregadas al gremio de la Santa Yglesia quisieron renacer para el cielo lavando las miserias de la gentilidad en el Jordan del Bautismo, logrando Dios Nuestro Señor mas en esta sola entrada, que ha logrado en todas las que se han hecho desde su primer descubrimiento, Y siendome preciso solicitar con el desvelo posible la perseverancia de los fieles catecúmenos, considerando que la falta de pastores podrá ser causa en tan tiernas plantas de que el demonio alegando derecho de tan antigua posesiou los pervirtiera, sali hasta la ciudad de Pasto donde al presente estoy para pedir á mis prelados superiores, operarios para esta nueva viña de la Yglesia, los que con paternal providencia han enviado catorce Religiosos, que con los antiguos residentes hacen bastante cuerpo para la espiritual defensa é instruccion de dichos, pero como los peligros no solo son espirituales sino tambien corporales, por las hostilidades conque la nacion dicha de los Andaquies persiguen, molestan y tiranizan esas regiones, como antiguamente desolaron muchos lugares, saliendo hasta el Timaná, y ahora en esta Provincia han salido hasta el pueblo de Condagua, pueblo cristiano y pacífico de la jurisdiccion de la an igua ciudad de Mocoa, se me hace preciso postrarme á los piés de V. E, y suplicar como á patron de la fé católica se sirva de hermanar con su poder al brazo derecho de la Yglesia el siniestro de las fuerzas seculares, que así lo hizo la divina providencia para la conquista de los gitanos dando en el sacordote Aron las espirituales ayudas y en Moises, esforzado caudillo, que con el manejo de las armas venció la oposicion de los obstinados pueblos, que embarazaban á la tierra prometida el paso. Por lo que Exomo. Señor, apelo á la cristiandad, piedad y celo, para que á la consecusion de tan alto fin, se empeñe toda la real autoridad de V. E. y puesto que el Capitan Don Francisco Ortiz de Argueta, vecino de esta ciudad, tiene nombramiento del Gobernador en el que le constituye y nombra por Capitan de dicha conquista, se ha de servir V. E. de reforzar dicho nombramiento, dando á dicho caballero toda la autoridad necesaria para que por él medio posible, contenga esta gente, pues para este fin hay muchos en esta ciudad que se han indultado de atroces delitos, con el reato de asistir á este fin tan del

agrado de Dios y respecto de haber fuera de ésta mucha gente valdia. Desto Excmo. Señor, se fundará castillo ó colonia, cuya asistencia sirviera de freno á los Andaquies, y defensa á los cristianos para lo que hago presente á la consideracion de V. E la providencia que en tiempos pasados se sirvió de dar Su Magestad contra los Caribes de las yslas de Barlovento en la costa de la Trinidad, que siendo tan grande la piedad conque los Reyes católicos han mirado á los Yndios; no obstante, por obviar las hostilidades que ocasionaban, mandó Su Magestad que con todo rigor de armas ó sangre y fuego los demoliesen. Y siendo los Andafiuies tan perjudiciales como los Caribes, se ha de servir la resolucion de V. E de dar la suplicada providencia confirmando, ampliando y esforzando el nombramiento de dicho caballero, concediéndole la facultad necesaria para el intento, que á V. E. he suplicado.

Excelentísimo Señor. B. L. P. de V. E., su menor Capellan,

Fray MARTÍN ILDROXO DE MONTALBAN.

---

MISIONES DE LOS ANDAQUÍES.

*San Lorenzo* 21 *de Octubre de* 1795.

Enterado S. M. de cuanto se expone en carta de 19 de Marzo de 1794 número 296 en contestacion á la Real Orden de 20 de Noviembre del año anterior, ha resuelto que reasuma de nuevo V. E. el conocimiento del Expediente actuado sobre las Misiones de Andaquies, recojiéndo todos los papeles y documentos relativos á él que se encuentren en poder del Gobernador y Reverendo Obispo de Popayán á quienes para ello se comunica la orden conveniente, y procediéndo de acuerdo con el Señor Arzobispo á tomar las providencias etc. etc.

Se ha comunicado al Ilustrísimo Señor Arzobispo en 27 de Enero de 1796.

Excelentísimo Señor:

Enterado el Rey de cuanto expone V. E. en carta de 19 de Marzo de 1794, número 297 en contestacion á la Real Orden de 20 de Noviembre del año anterior, en que se le previno remitiése el Expediente relativo á las Misiones de Andaquies al Reverendo Obispo y Gobernador de Popayán, comisionado nuevamente por S. M. para con-

cluír este negocio en atencion á su inmediacion al territorio de dichas Misiones, habiéndo observado S. M. el pulso y acierto conque procedió V. E. de acuerdo con el Misionero Reverendo Arzobispo de esa capital en las diligencias que mandó practicar para averiguar el verdadero estado de las cosas, hasta poner el Expediente en disposicion de darse sobre él, providencias formales; de modo que la remision de autos prevenida por dicha Real Orden, podía en tal coyuntura producir mas bien embarazos y dilaciones que los efectos saludables á que fue dirigida. Ha determinado S. M. que reasumiéndo de nuevo V. E. el conocimiento de dicho expediente y recojido cuantos papeles y documentos relativos á él se encuentren en poder del Gobernador y Reverendo Obispo de Popayan, á quienes para ello paso con esta fecha las ordenes correspondientes proceda á determinar y poner en ejecucion los medios que considere mas eficaces para cortar los desordenes que han reinado en las Misiones, oyendo como hasta aquí, los juiciosos dictamones del muy Reverendo Arzobispo; y á fin de comprobar algunos hechos interesantes que á pesar de la diligencia y esmero del Comisionado Don Carlos Ciaurriz, han quedado confusos ó pendientes, como por ejemplo la causa que tuvieron los Yndios Tamas para quitar la vida al Misionero Fray Marcos Calderon y dos soldados, é incidencias de este acaecimiento; conducta del Misionero Fray Juan de los Dolores en la escandalosa funcion que tuvo y de que resultó la muerte del Yndio Gobernador, en la prision de Yndios que hizo el mismo; en haber asaltado con armas al Alcalde de Timaná; haber puesto horca, y motivos secretos de su parcialidad, á favor del Gobernador muerto; como también la certeza de la denuncia del Guardian Gutiérrez sobre haber sido asesinados por los Yndios tres sujetos de Pasto; incendio de los sembrados y palmares de los Yndios atribuído á Fray Tomas Carrejo, Doctrinero del pueblo de la Fragua etc. Quiere el Rey que de acuerdo con dicho muy Reverendo Prelado proceda V. E. á nombrar algun eclesiástico constituído en dignidad, y de conocida virtud y literatura y que haya sido si es posible Doctrinero de Yndios, para que revestido de la autoridad necesaria, tanto Real como eclasiástica, y en calidad de Visitador de la Previncia de Neiva, que pertenece á esa Diócesis, y del Partido de Timaná, comprendido en la de Popayán, acompañado si se conceptúa conducente de un Religioso grave de San Francisco de esa capital, haga las justificaciones y careos necesarios, á acreditar los hechos referidos, ó comprobar su falcedad, cuya indagacion junta con la prueba ya hecha prestará luces bastantes para determinar si con-

viene ó no que continúen las expresadas Misiones á cargo del Colegio de Popayán. La gravedad é importancia del asunto de que considera el Rey bien penetrado á V. E., exige el mayor discernimiento pulso y actividad; y espera S. M. que cuando no le sea posible dejarlo evacuado antes de dejar ese mando, lo adelantará cuanto pueda, y dejará á su sucesor las instrucciones y advertencias que juzgue conducentes á su mas pronta y feliz conclusion, de acuerdo siempre con el muy Reverendo Arzobispo. Ultimamente advierto á V. E. no ser el ánimo de S. M. que V. E. se ciña precisamente al tenor literal de esta orden, dejando de emplear cualesquiera otros medios que se le ocurran, y juzgue mas oportunos; sino que hecho cargo del fin que se desea proporcione V. E. su logro del modo mas sólido, sencillo, y pronto, procediendo si fuese conducente á dotar el correjimiento de las Misiones, para lo que proporcionarán medios los ahorros que produce el nuevo plan de correjimientos propuesto por V. E. y aprobado últimamente por S. M., en cuyo Real nombre hará también V. E. entender al eclesiástico que se encargue de la visita que siendo este servicio de los mas importantes á la Yglesia y al Estado, lo tendrá S. M. muy presente para recompensarle con las correspondientes demostraciones de su Real beneficencia.

Dios guarde á V. E. muchos años.
San Lorenzo, 21 de Octubre de 1795.

EUGENIO LLAGUNO.

Señor Virey de Santa Fé.

---

Excelentísimo Señor:

He visto el Superior Oficio de V. E. de 27 de Enero último y Real Orden inserta en el de 21 de Octubre del año anterior comunicada por el Excelentísimo Señor Don Eugenio Llaguno, Secretario del Despacho Universal de Gracia y Justicia de España y de Yndias, en que se encarga á V. E. reasuma el conocimiento del Expediente de Misiones de Andaquies, recojiéndo cuantos papeles y documentos paren en poder del Ilustrísimo Señor Obispo y Señor Gobernador de Popayán, y que se proceda á la averiguacion de los hechos de los Yndios de dichas Misiones y Padres conversores indicados en dicha Real Orden, por los medios que en ella se especifican, y cualquiera otros que V. E. estimare oportunos y eficaces para la plena comprobacion de la verdad ó falcedad de dichos hechos, á fin de sobre ella determinar

si convenga que dichas Misiones continuen á cargo del Colegio de dicha ciudad de Popayán.

Y pasando á exponer el dictámen que V. E. se sirve pedirme por dicho su superior oficio sobre cada uno de los puntos contenidos en el dicho Real Orden, digo: que me parece que para obrar V. E. arreglado á su tenor literal podrá practicar los siguientes oficios.

Primero: Pasar por el correo de este propio dia aviso del recibo de dicha Real Orden á dichos dos Señores Obispo y Gobernador de Popayán, pidiéndoles remitan en su consecuencia, á sus superieres manos, sin ninguna retardacion ni demora, dicho expediente, y cuantos papeles y documentos relativos á él parecen en su poder, sin hacerles otra expresion, ó trascribiéndoles cuando mas las palabras en que V. E. se encarga de la reasumcion del conocimiento de dicho expediente y recojida de dichos papeles y documentos, y los antecedentes á ellos que forman la cabeza de dicha Real Orden.

Segundo: Mandar al Capitan Carlos Ciaurriz informe, si despues que remitió á V. E. las últimas diligencias que de su superior orden actuó sobre dichas misiones en el pueblo de la Ceja, en él, ó en algun otro de los de la Provincia de Timaná, ó Neiva, en que hubiese tocado á su regreso á esta capital, adquirió algunas noticias ciertas, ó probables sobre la verdad ó falcedad de los hechos comprendidos en dicha Real Orden, ó sobre los medios mas espeditos y seguros para su comprobacion.

Tercero: Nombrar desde luego el Visitador de las Provincia de de Neiva y Timaná que por dicha Real Orden se previene, y que podrá ser el Doctor Don Manuel de Andrade, medio prevendado de esta Metropolitana, rector del Real Seminario Conciliar de San Bartolomé, y Provisor del Arzobispo, por concurrir en él las calidades de dignidad, virtud y letras, y la de haber sido doctrinero de Yndios, pedidas por dicha Real Orden, encargando el cuidado del Seminario á las personas que por separado expondré á V. E. uno de estos próximos dias, y del provisorato, interinamente y hasta su regreso, al Doctor Don Francisco Felipe del Campo, Racionero de esta dicha Yglesia.

Cuarto: Sea dicho Provisor, ú otro eclesiástico el que se nombrase Visitador, comunicarle á nombre de su Magestad las facultades necesarias para la actuacion de las diligencias á que dicha Real Orden se refiere, con una instruccion comprehensiva de ellas, ó copia literal de aquella, quedando yo pronto á conferirle por lo respectivo á los

lugares de mi Arzobispado, todas las que en mí recidieren, sin ninguna restriccion, ni limitacion.

Quinto: Encargarle asimismo en la misma instruccion, ó por separado, que procure indagar con la posible sagacidad, radicalidad y formalidad, si todos los Yndios remontados de dichas Misiones se han restituido ya á sus antiguos pueblos, ó á los que de nuevo se hubiesen construido; número de unos y otros, y su respectivo vecindario y distancia entre si; trato que les dan los actuales Padres conversores, y si se hallan contentos con ellos.

Sexto: Recibido y visto dicho expediente, y diligencias posteriores á su remision á Popayán, resultando de uno ú otro fundadas razones ó motivos para alguna nueva averiguacion, ó para adelantar ó mejorar la prueba de las que se hubiesen hecho por dicho Capitan Don Carlos Ciaurriz, encargar á dicho Visitador la actuacion de las diligencias necesarias para ello, bajo de la correspondiente instruccion.

Septimo: Nombrado que sea dicho Visitador pasar aviso de ello al Ilustrísimo Señor Obispo de Popayán, sin otra expresion que la de su nombre, apellido y oficio, y la de su comision de orden de su Magestad para actuar ciertas diligencias del servicio de Dios, y del suyo, en la provincia de Timaná; pidiendole lo autorice su Ilustrisima, por parte de su jurisdiccion, con las facultades que pueda necesitar para el mas cumplido logro de dichos fines; y que encargue asimismo al Vicario Foraneo ó Superintendente de dicha Provincia, que tanto él como cualquiera otro eclesiástico de ella, se presten prontos á cuanto por dicho Visitador se les insinuase como conducente á dicho efecto.

Octavo: Encargar bajo de apercibimiento á los Alcaldes y Justicias de dicha Provincia que sin dilacion, escusa ni réplica, impartan á dicho Visitador el Real auxilio que necesitase y les pidiese.

Noveno: Dotar el correjimiento de dichas Misiones y sus Correjidores, con la calidad de por ahora, y en los terminos y con las cargas y obligaciones que en otro anterior informe tengo indicadas á V. E.

Décimo: Meditar con la imparcialidad y detencion que exije la importancia y gravedad del asunto, y son tan propias de V. E., si en todas circunstancias convenga trasladar el Colegio de Misiones de Popayán y aun el de Cali, á la recoleta de esta capital, y la recoleta con su Noviciado al Colegio de Popayán, con cargo de mantener fija y establemente veinte sacerdotes á lo menos, la mitad precisamente predicadores y confesores, y los mas que se pudiere, y el de que el Cole-

legio que se trasladase á esta casa de recoleccion, no solo se ha de hacer cargo de las Misiones de los Llanos de San Martín, como en el cápitulo 30 de mi informe de 30 de Septiembre del año anterior propuse á V. E., sino tambien de las de los Andaquies, quedando en lo demas salvo su temor, excepto en lo relativo al número de Misioneros, que en tal caso podrá ser el de ocho sacerdotes y dos legos mas; y bajo la declaracion asimismo de no haber dado mérito á dicha providencia la religiosa, prudente, y amorosa conducta de los Misioneros de Popayán, sino la consideracion de que podrán mas fácilmente, y con menos incomodidad y trabajo de los Padres conversores, ser administradas dichas conversiones por los Misioneros de esta capital, á menos que de las diligencias que por dicho Visitador se actuen, resultasen plenas pruebas en contrario, en cuyo caso podría omitirse toda expresion sobre este punto; como yo reflexionaba con motivo de dicha Real Real Orden seria y atentamente la materia, desde ahora juzgo que fuese sumamente conveniente dicha traslacion por las razones siguientes:

Primera: Verificada dicha traslacion, seria muy fácil y menos costosa la conduccion de los Misioneros por la mayor proximidad de esta Capital; particulares circunstancias, que bajo de todos respetos la recomiendan; y ahorro de los gastos de Honda á Cali, ó Popayan, descontados los que se hiciesen hasta esta ciudad.

Segunda: Se ahorraría á los Misioneros el largo y penoso viaje de Honda á Popayan y Cali, por unos climas contrarios y estremosos por el frio y calor, y los accidentes ó enfermedades casi naturalmente consiguientes á él, mayormente teniendo que hacerlo despues de la navegacion de Cartagena á Honda por el rio de la Magdalena.

Tercera: Este temperamento, como mas análogo al de España, y de todos modos mas sano, ó menos enfermo que los de Popayán y Cali, podria mantenerlos mas ajiles y robustos para las funciones de su Ministerio, y sería mas proporcionado para restablecerse de los achaques ó debilidades que contrajesen en los pueblos de sus conversiones.

Cuarto: Confinando unas y otras conversiones, y siendo repetidas las entradas que se han hecho de las unas en las otras, y la última de que tengo noticia cierta, la que á fines del año de 1789 y principios del de 1790, sin camino ni vereda abierta, hizo en el espacio de ocho dias hasta el pueblo de la Concepcion de las de los Llanos de San Martín desde el de Humea de las de Andaquies Fray Francisco Puguer, su conversor y actual guardian de Colegio de Popayán, á quien el año

de 1791 conocí en esta ciudad, en consorcio de Fray Fermin Ibañez, Procurador de dicho Colegio; podría sin particular fatiga, ni trabajo abrirse camino de cuatro dias, ó menos, segun estoy informado, poniendo estrecha comunicacion entre dichas conversiones, y por ella proporcionarse la ventaja de fijar la residencia de su superior y aun acaso del corregidor en Humea, que parece estar en el centro de ambas; y la de que todos, ó los mas de los conversores de los Andaquies transitasen á sus respectivos pueblos por los de San Martín, con mas brevedad, menos incomodidad, y mas bien proveidos y auxiliados en todo, especialmente si se abriese el camino desde Ubaque á dichas Misiones de San Martín, que segun tengo entendido puede sin mucho costo ni trabajo abrirse; facilitarse la conversion de los Yndios gentiles situados entre ambos, y precaverse finalmente la fuga de los Yndios de los pueblos de las de los unos á los de los otros, y su establecimiento en ellos y los desordenes consiguientes á esto.

Quinta: Aun cuando los conversores de Andaquies huviesen de de viajar por el pueblo de la Ceja á los de sus conversiones como hasta aquí, y su viaje fuese cinco ó seis dias mas largo, que haciendolo desde Popayán, sería preferible porque los caminos y climas serían mas proveidos y menos peligrosos; y la diferencia del fletamento de cada una de las mulas de silla, ó carga, solo sería el de dos y medio ó tres pesos hasta dicho pueblo de la Ceja, por ser segun estoy informado el ordinario y comun de Popayán á la Plata ocho pesos y tres de la Plata á dicho pueblo, doce reales el de aquí á la Mesa de Juan Diaz; 10 pesos de la Mesa al pueblo del Gigante, el primero de la Provincia de Timaná, y veinte reales ó tres pesos desde él al de Ceja.

Sexta: En esta capital podrían en lo natural proporcionarse mas Novicios que en cualquiera de los otros dos Colegios, y con el tiempo acaso los necesarios para reemplazar á los profesos que fuesen muriendo, y ya tomasen jóvenes el habito, ya de alguna edad desengañados del mundo, no se presenta prudentemente motivo de recelar que fuesen menos aptos que los que pudiesen venir de España para el Ministerio, y en tal caso en toda ó en mucha parte se evitaría el cuidado y los costos de traerlos de ella.

Septima: En los casos que ocurriesen podrían hacerse los recursos asi de conversos, como de Yndios, inmediatamente á esta superioridad, y podrían por ella impartirse los auxilios necesarios mas pronto y oportunamente que haciéndolo por medio de los Jefes de Popayán.

Octava: Dicha traslacion lejos de ser perjudicial á la ciudad de Popayán, y pueblos de su inmediacion, ni á los del Chocó, podria por el contrario serles muy útil con los veinte sacerdotes, la mitad de ellos á lo menos confesores y predicadores que dejo dichos, sin cargo de Misiones, ni las contigencias anexas á ellas, de muerte, enfermedades, ó regreso de los Misioneros cumplido su decenio á sus Provincias.

Novena: Esta Provincia lograría la agregacion de una casa mas, y la ventaja de que sus tres recolecciones de Guaduas, Popayán y Cartagena, formasen un tringulo que trajese comodidad para los Religiosos de espiritu, y que por su orijen, achaques, ó debilidad, necesitasen de un temperamento como el de Popaván.

Décima: Los Reverendos Padres Comisarios Generales de Yndias, tendrian la proporcion y satisfaccion de saber mas facil y prontamente lo que en dicho Colegio ocurriere, y la de proveer del mismo modo lo que para su mejor orden y disciplina mas conviniese.

Undecima: Tampoco se irrogaría perjuicio ninguno temporal á los Ilustrísimos Señores Obispos de Popayán, ni á su Venerable Cabildo, por no producir ni rendir dichas conversiones diezmos, cuartas, ni otras oblaciones, y porque aunque rindiesen algunas utilidades, cederían muy gustosos de ellas siempre que llegasen á entender las que de dicha Sesion resultarían á beneficio espiritual de dichas conversiones y sus mayores adelantamientos y progresos. Ni la Provincia de Quito á que pertenecía el convento de Popayán, antes que se erijiese en Colegio, pretendería su reincorporacion á ella, ni parece que pudiera pretenderla, supuesta su desmembracion y forma con que se hizo y la que precisamente se observó en la traslacion de dicho Colegio y la de esta Recoleta á él.

Duodecima: No habiéndose hasta aqui logrado, ni pudiéndose formar fundada esperanza, segun estoy informado, de que en lo sucesivo se logre el fin para que se instituyó el Colegio de Cali por la grande distancia de las conversiones del rio Putumayo, y la aspereza, desamparo y falta de recursos de sus caminos en cualquiera caso de necesidad, que parece fue el principal, ó único objeto de su institucion, y de las que no habiéndose podido hacer cargo, despues de reconocido el terreno y sus circunstancias, las recibieron y mantienen al suyo los Mercedarios de la Provincia de Quito; bajo de estos supestos, la traslacion de dicho Colegio á esta Recoleta, no sería otra cosa que una exercita y tacita declaracion de haber la experiencia dado á conocer la verdadera insubsistencia de la causa que motivó su fundacion, y ya

que no se consiguiesen los fines literales de ella, se conseguiría á lo menos el que sus individuos se empleasen en proporcionar y promover la consecucion de otros análogos á ellos; y sus buenas memorias ú obras pias, que segun tengo entendido son algunas, podrían con presencia de sus fundaciones aplicarse segun su espíritu al Colegio de esta Capital, ó para dotacion de una escuela de primeras letras en Cali, ó para aquella ó aquellas obras pias que se estimasen mas conformes á las intenciones de los fundadores.

Razones en mi estimacion todas tan graves, sólidas y poderosas que no solo me hacen crer la utilidad y conveniencia de dichas traslaciones, sino que tambien me persuaden que agradezcan de lleno la aprobacion de su Magestad, y la anuencia de todos los interesados en ellas, especialmente la del Reverendo Padre Comisario General de Yndias; y que tanto su Magestad como su Reverendísimo les impartiran su respectiva proteccion, y obtendran de la silla Apostólica facultad para verificarlas, y la dispensacion de que dicho Colegio se incorpore á esta Provincia, como el de su especie de la Villa de Zaraus lo esta á la de Cantabria, y algunos otros de otras Provincias de la peninsula de España.

Sobre estos supuestos; el de parecer que la averiguacion y conocimiento de los hechos relativos á los Padres conversores sea puramente instructivo y economico, y solo dirijido á saber si convenga ó no, que aquellas conversiones continuen á cargo del Colegio de Popayán; el de ser dicho Colegio enteramente independiente de esta Provincia, y el de que la intervencion de cualquiera Religioso de ella en las diligencias que se actuasen por el Visitador podría dar motivo para que se rompiese la armonia y buena inteligencia que entre uno y otro ha reynado, aun en medio de haberse encomendado la administracion Provincial de dichas conversiones á esta Provincia, como se acredita por la permanencia del Padre Procurador Fray Fermin Ibañez en este convento grande por mas de cuatro años continuos; aprecio que ha merecido y merece á su Venerable Comunidad, y su correspondencia á su buen hospedaje y oficios; y el que ann entre ambos cuerpos, y aun la Provincia de Quito su suscitase alguna emulacion y resentimiento poco provechosos para algunos ó muchos de sus individuos y menos edificativos para el público; por todo lo dicho, no me parece que sea conducente nombrar por ahora el acompañado Religioso de que en dicha Real Cédula se hace mencion.

Y tambien me parece que si estimando V. E. útiles dichas tras-

laciones, informando de ello á su Magestad y de las razones en que estrivare su dictamen, como tambien de quedar puesto á cubierto el honor del Colegio de Poqayan, con la declaracion que dejo insinuada, y la consideracion de no ser en rigor separado de la administracion de las Misiones, sino solo transferido ó transplantado á otro lugar mas proporcionado para actuarlo con mayor facilidad y comodidad, y con una distincion y prerrogativas verdaderamente estimables, y la que de todos modos dicha administracion y confianza se mantenia y conservaba en manos de los individuos de su propio Instituto; y finalmente que con motivo de hacerse este Colegio cargo de dichas conversiones antes que las recibiese, podrian formarse las reglas que pareciesen mas oportunas para la mejor administracion por su parte, y mayor bien espiritual y temporal de los Yndios, y precaber que se repitiesen en lo sucesivo iguales ó semejantes insultos á los que en dicha Real Orden se refieren, sin ningun costo ni riesgo de inconvenientes, y puesto fin á los recursos y quejas pendientes, lo que en otra forma podria no ser facil conseguirse, si V. E. vuelvo á decir, sobre dicho concepto é informe suspendiese la actuacion de todas las demas diligencias prevenidas por dicha Real Orden, excepto la de recojer el expediente de las manos de los Señores Obispo y Gobernador de Popayán y el informe del Capitan Don Carlos Ciaurriz, *juzgo que su Magestad* llevase muy á bien esta prudente conducta de V. E., aun en el caso de que considerando justo y conveniente impartir su soberana aprobacion para dichas traslaciones por las razones que V. E. le expusiese, resolviese por otras reservadadas á su Real persona, que se evacuen dichas averiguaciones al tenor de dicha Real Orden; como yo en lugar de V. E. sin duda alguna lo haria, por lo que dejo espuesto, y considerar que la verdad ó falsedad de cualquiera hechos, podria comprobarse menos costosa, y menos facil, y seguramente efectuada dicha traslacion, que antes de ella y por parecerme consiguientemente por todo, que obrando asi, me arreglaria fiel y exactamente al verdadero espiritu de dicha Real Orden, y á la mente y Reales intenciones de su Magestad.

Ultimamente.

Informar V. E. á su Magestad de las diligencias y oficios que á consecuencia de dicha Real Orden fuese practicando de sus resultas segun el dictamen que se sirviese abrazar de los dos que dejoexpuestos; el primero conforme á la letra y el segundo al espiritu de dicho Real Orden por el medio que eligiese, y no pudiendo evacuar cumplida-

mente el asunto antes de ser relevado del mando de este Reyno, dejar á su sucesor las instrucciones y advertencias que juzgase mas conducentes para su mejor direccion y gobierno y su mas pronta y feliz conclusion.

Que es cuanto por ahora se me ofrece en la materia y me permite exponer una grave fluxion con que me hallo al pecho; quedando en todas ocaciones muy á la disposicion de V. E. para servirlo en lo que se dignare ocuparme de su obsequio.

Nuestro Señor prospere la importante vida de V. E. muchos años.

Santa Fé, y Febrero 5 de 1796.

BALTAZAR JAIME.—*Arzobispo de Santa Fé.*

Al Excelentísimo Señor Don José de Espeleta, Virey, Gobernador y Capitan General de este Reyno.

Es fiel copia de su riginal.

El oficial encargado del Archivo Nacional,

*Juan Trujillo T.*

---

## REAL CÉDULA

PARA QUE V. E. HAGA UN INFORME TOCANTE Á LA ORRA DE LA YGLESIA Y CLAUSTRO DEL COLEGIO DE MISIONEROS FRANCISCANOS DE POPAYAN.

EL REY.

Virey Gobernador y Capitan General de las Provincias del Nuevo Reyno de Granada, y Presidente de mi Real Audiencia de la ciudad de Santa Fé. Por parte de don José Mosquera de Figueroa, Sindico Procurador del Colegio de Misioneros de la orden de San Francisco de la ciudad de Popayan, se me ha representado, que por ser muy reducida la Iglesia del propio Colegio, y hallarse muy mal tratada su antigua fabrica, se vio en la necesidad de intentar su reedificacion y dar principio á tan util obra, aunque sin tener los arbitrios necesarios para continuarla, ni mas fondos que el de la limoznas que apenas sufragua para la manutencion de sus Religiosos. Que en el dia se hace mas necesaria por la escaces de pasto espiritual que hay en la referida ciudad con la falta de los regulares de la Compañía; y

que siendo solo el mencionado Colegio, el que pueda recompensar esta falta por ser la unica religion de las pocas que hay alli que mantiene competente número de religiosos, con absoluta abstraccion de lo temporal, conforme a su Instituto, y continua asistencia al pulpito, confesionarios y demas ejercicios de piedad, se halla sin proporcion aquel copioso vecindario por no tener Yglesia competente, y para que se continue y concluya, ha suplicado me digne conceder el pro lucto del feble que ha tenido aquella casa de moneda desde su establecimiento, que se halla depositado en arca de tres llaves, y el que se de luzca en adelante hasta que se verifique la conclusion de la obra. El Gobernador y Oficiales Reales de la referida ciudad de Popayan en cartas de diez y nueve de Octubre de mil setecientos setenta y cinco, y dos de Enero siguiente participando la exactitud y celo de dichos religiosos. y la presicion en que se hallan de solicitar medios para proseguir la nueva Yglesia, y claustros que tienen principiados, para cuyas obras no alcanzan las limosnas de los devotos, suplicando les conceda alguna en ramo seguro que sufrague á su conclusion. Y habiendose visto en mi consejo de las Yndias, con lo que informó la junta y con lo que dijo mi Fiscal, y consultandome sobre ello, he resuelto me informeis, con la instruccion correspondiente, como os lo mando, lo que se os ofrezca, sobre la necesidad y utilidad de dichas obras, el estado que tienen, coste en que se regula, y los medios y arbitrios proporcionados para su conclusion.

De San Ildefonso á cinco de Agosto de mil setecientos setenta y siete.

YO EL REY.

( Hay una rubrica ) Por mandado del Rey Nuestro señor,

MIGUEL DE SAN MARTIN CUETO.

Al Virey de Santa Fé para que haga un iuforme tocante á la obra de la yglesia y clausura del Colegio de Misioneros Franciscanos de Popayan.

---

*Santa Fé, 20 de Diciembre de* 1777.

Guárdese y cúmplase la antecedente Real Cédula de S. M. fecha en San Ildefonso, á cinco de Agosto de este año, y para su mas pronta egecucion, póngase copia de ella y vaya al Fiscal.

MANUEL ANTONIO FLOREZ.—FRANCISCO YTURRATE.

## INFORME PARA EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR VIREY SOBRE LA ENTREGA DE LOS CURATOS Y MISIONES DE LOS PUEBLOS DE CASANARE.

Excelentísimo Señor.

Ponemos en noticia de V. E. que llegamos á estas Misiones de Casanare, el dia cuatro de Octubre de esta presente año, en compañia del Señor Gobernador Don Francisco Dominguez de Tejada, quien por orden de V. E. nos dio posesion de los Curatos y Misiones de dicho lugar y en dicho dia cuatro entregó el pueblo de San Salvador de Casanare al Padre Fray Tomas Delgado, Prefecto nombrado por nuestro Superior de dichas Misiones, el que recibió todos los adornos, alhajas y demas cosas pertenecientes á la Yglesia todo por inventario que hizo dicho Señor Gobernador en presencia del Teniente de escolta de estas Misiones, Don José Quemes de Orcasitas, y de los Yndios principales de dicho pueblo.

En orden á las Haciendas de ganados que pertenecen á la Yglesia de dicho pueblo se entregó dicho Padre Prefecto segun las relacion que hacian los Padres Jesuitas en su libro de Gobierno de Haciendas, que consta por partida del rodeo que se hizo por el mes de Mayo del año de 67 de dos mil cuatrocientas y ocho cabezas de ganado vacuno chico y grande. De yeguas, caballos mansos y potros, mil y siete; pollinos chicos y grandes 7; un pollino grande y otro pequeño que es lo que consta por partida de dicho libro de Hacienda; y aunque consta de estas partidas los dichos numeros de ganados, el Padre Jesuita Martin Rubio sacó despues del rodeo tres vacas no se de qué numero, para gastos ordinarios de Yglesia, casa, mayordomo, concertados, y socorro de Yndios; y aunque se alegó pasase por vista de la entrega de dicho ganado, dió por razon el Señor Gobernador ser imposible hacerse por el presente tiempo rodeo, por no ser tiempo oportuno, hasta que llegase el mes de Mayo en que se acostumbraba en dicho pueblo hacer el rodeo, y tambien por estar entendiendo en dar cumplimiento á las ordenes de V. E. De todo lo cual es imposible hacernos cargo, hasta su verdadera entrega.

En orden á la casa y sus bienes, de estos se entregó á su satisfaccion de dicho Padre como consta de inventario.

El dia once de dicho mes de Octubre llegamos al pueblo de Nuestra Señora de la Asunsion de Tame en consorcio del Señor Gobernador y le dio posecion de dicho pueblo al Padre Fray Juan de Dios Torres, quieta y pacificamente.

En orden á las Alhajas y adornos de la Yglesia se entregó á dicho padre por el inventario que hizo dicho Señor Gobernador

En orden á la Hacienda de ganado se hizo la entrega en la misma conformidad que en el pueblo de Casanare, como consta del apunte de los libros en que se apuntan las partidas del numero de ganados, y en dicho libro consta haberse contado en el mes de Abril del año de 67 mil quinientas ochenta y siete reses, chico y grande; y asimismo consta que se conto perteneciente á los Padres Jesuitas doscientas y quince reses chico y grande, por deberse separar por bienes de dichos Padres, como tambien consta en dicho libro que por el mes de Junio de 67, se contaron chico y grande ciento y setenta yeguas y caballos, y llegado el tiempo proporcionado en que se puedan hacer dichos rodeos, se tomará cuenta al Mayordomo para que entregue dicho numero, y se advierte es el mayordomo, Yndio de dicho pueblo, el que dará cuenta de lo que se ha sacado y gastado desde que se hizo dicho rodeo.

Asi mismo se entregó por inventario los bienes pertenecientes á la casa de dicho Padre; y finalizados que fueron dichos inventarios de dicho pueblo, salió el Señor Gobernador el dia trece del citado mes de Octubre, en consorcio del Padre Fray Sebastian Pastor á la Mision y pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Patute, y dicho Padre se hizo entrega de las alhajas y adornos de Yglesia que constan del inventario, y en la misma conformidad que se ha ejecutado en los dos pueblos antecedentes la entrega de ganado se hizo tambien con dicho Padre, como constará del inventario; y llegado que sea el tiempo de hacer rodeo, se entregará del ganado que se relaciona con el libro y está á cuidado del mayordomo.

En el dia siguiente catorce de Octubre pasó dicho Señor Gobernador al pueblo de San Fraucisco Javier de Macaguane, en consorcio del Padre Fray Francisco Cortazar, y puso á dicho Padre en quieta y pacífica posesion, le entregó todas las alhajas y adornos de Yglesia que constan del inventario que hizo dicho Señor Gobernador. La entrega del ganado asi vacuno como de yeguas, se hizo en la misma conformidad que en los pueblos anteriores, por la relacion que se hace en el libro de rodeos que tenian los Padres Jesuitas; y siendo Yndio del pueblo el mayordomo de estas haciendas, dará cuenta en el tiempo que se acostumbra contar dicho ganado, y dará el descargo del que se ha gastado desde el tiempo que se hizo el rodeo, con el Padre Fray Pedro Sanchez. En el dia diez y seis del corriente mes de Octubre paso

el Señor Gobernador al pueblo y Mision de Nuestra Señora del buen Viaje de la nueva fundacion de Casiago, que antes estaba situado en otro lugar llamado Betoyes por la Nacion, cuya fundacion se hizo por el mes de Junio de este presente año de 67 por temor del contagio de las viruelas, y en el dicho lugar de Casiago tienen fundada una capilla entre tanto que se construye Yglesia nueva, en donde se entregó dicho Padre de las alhajas y adornos pertenecientes á dicha Yglesia como consta por inventario que dicho Señor Gobernador hizo en su entrega.

De lo perteneciente al hato de la Virgen por lo que mira á ganados, se hizo en la misma conformidad que en los demas pueblos, solo por relacion de las partidas que constan en el libro del rodeo que se hizo, el que se verificará ocularmente en el tiempo de su rodeo, en que dará cuenta el mayordomo.

Los bienes de la casa los recibió dícho Padre segun el inventario: En los Yndios de dichos pueblos no se ha experimentado novedad alguna, antes si nos han recibido manifestandose muy gratos, y rindiendonos toda obediencia, por lo que hemos determinado exponer lo antecedente para satisfacer á V. E. para que conozca la rendida obediencia conque hemos ejecutado sus superiores ordenes, quedando prontos á ejecutar las mas que sean del superior agrado de V. E. á quien guarde la Magestad Divina dilatados años en servicio de ambas Magestades. Fecho en este su pueblo de Nuestra Señora de la Asuncion de Tame en 22 de Octubre de 1767 años.

Los mas humildes capellanes y siervos de V. E.,

Fray TOMAS DELGADO MARQUEZ.—Fray JUAN DE DIOS TORRES.—Fray FRANCISCO CORTAZAR.—Fray PEDRO JOSÉ SANCHEZ.—Fray SEBASTIAN PASTOR.

Es copia de su original.

El Oficial encargado del Archivo Nacional.

*Juan Trujillo T.*

---

VISTA DEL SEÑOR PROTECTOR COMO FISCAL.

*Santa Fé y Octubre 9 de* 1775.

Excelentísimo Señor.

Fray Antonio Miranda, Padre ex-provincial de esta Provincia de Nuestro Santo Padre San Francisco y Procurador general de las

Misiones que están á cargo de ella, con el mas obsequioso rendimiento parezco ante la Superior justificacion de V. E. y con el debido respeto, digo: que anhelándose la conversion de los Yndios de la nacion Pamigua, que cuasi se brinda á recibir nuestra Santa Fé para fundar los pueblos que se conduzcan á este fin, se ha resuelto por mi Provincia que los Padres Roque Amaya y Manuel Zambrano vayan á servir dos pueblos de los fundados en los Llanos para que los dos Religiosos que actualmente sirven éstos, como mas instruidos en las genialesde aquellos Yndios, pasen Tierra-adentro á fundar pueblos en dicha nacion. Y no teniendo conqué, poderse conducir y siendo el viage bastantemente costoso, ocurro á la acreditada justificacion de S. E. suplicando rendidamente se digne mandar que del estipendio que dichos Padres deban ganar se les adelante á cada uno la cantidad de cien pesos para que les pueda servir y ayudar en los gastos de su transporte, sirviéndose igualmente V. E. si lo tuviere á bien mandar que se contribuya con algunos pesos para que con ellos puedan comprar algunos lienzos, abalorios, anzuelos y otras bugerías para distribuir á los Yndios, y es el arbitrio mas fácil para atraerlos y sugetarles la voluntad en cuyos términos á V. E. suplico se sirva mandar como solicito &.ª

Fray ANTONIO DE MIRANDA,
Procurador General de Misiones.

---

Excelentísimo Señor.

El Fiscal dice: Que si fuere del agrado de V. E. podrá mandar que con referencia á la práctica en casos semejantes y á las Reales Cédulas que hubiere expedidas en el asunto, informen los Oficiales Reales sobre el contenido de este pedimento y que fecho vuelva para deducir en justicia.

Santa Fé y Octubre 13 de 1773.

*Moreno.*

---

*Santa Fé,* 13 *de Octubre de* 1775.

Hágase por los Oficiales Reales el informe circunstanciado que pide el Señor Procurador, como Fiscal, á quien volverá el expediente con lo que dedugeren.

*Ureta.*

---

Excelentísimo Señor.

En cumplimiento de lo mandado por V. E. informamos que por Real Cédula dada en el Pardo, á 17 de Febrero de 1775 está mandado se asista á los Religiosos Franciscanos con el estipendio asignado á los Misioneros, segun lo resuelto en otra Real Cédula de 4 del referido mes y año para con los referidos Dominicos, desde el dia en que emprendan su viage desde esta ciudad á sus Misiones, con tal que presenten en la Provincia certificacion por donde conste que los que salieron de este Convento fueron á ellas en derechura sin gastar mas tiempo que el acostumbrado. En cuya vista se determinó por este Superior gobierno en 13 de Julio de 1767 que cada Misionero remita lista del número de almas que esten á su cargo y nuevas reducciones con distincion de ambos sexos, solteros, casados, párbulos, católicos ó infieles para venir en conocimiento del estado y adelantamisnto de las Misiones, cuya determinacion se ha observado desde su recibo hasta lo presente, y así á los Misioneros de Santo Domingo como á los de aSn Francisco se les ha atribuido al tiempo de salir ya para sus establecidas misiones, ó ya para ocupar los pueblos en que se sustituyeron de las que estaban á cargo de los Regulares extinguidos, con cien pesos por vide suplemento á cada sugeto á buena cuenta de los 200 anuales asignados, con calidad dedescontarlos al tiempo del percibo de su congrua devengada; pero no hay egemplar de darseles por estas cajas dinero para compra de las bujerias y lienzos que se refieren para atraerlos, y lo que sí se ha librado para los nuevos pueblos de Misiones despues de plantados bajo los justificantes competentes de su plantificacion y de tener templo edificado, ha sido para campana y ornamento correspondiente á la celebracion del santo sacrificio de la misa sobre que V. E. determinará lo que tenga por de justicia.

Santa Fé, Octubre 17 de 1775,

ANTONIO DE AYALA Y TAMAYO.—MANUEL DE REVILLA.

---

Excelentísimo Señor.

El Fiscal dice: Que si fuere del agrado de V. E. podrá mandar que con arreglo á lo prevenido en las Reales Cédulas que se citan en el antecedente informe y á lo practicado en casos de igual naturaleza, se entreguen por los Oficiales Reales al Padre Procurador de las Misio-

nes cien pesos para cada uno de los dos Religiosos que se destinan para el servicio de aquellos pueblos, con cargo de que no intervenga voluntaria demora y por cuenta de su estipendio, reservando facilitar el auxilio de ornamentos para si llega el caso de establecimiento de nuevo pueblo como es de justicia.

Santa Fé y Octubre 20 de 1775.

MORENO.

---

*Santa Fé y Octubre* 20 *de* 2775.

Autos y vistos: — Habiéndose determinado todos los expedientes de esta naturaleza en junta general de hacienda, pasará el presente á la que se tiene mandada convocar.

*Ureta.*

---

En la ciudad de Santa Fé, á veinte de Noviembre de mil setecientos setenta y cinco, convocados á Junta general de Hacienda en una de las salas del Palacio de esta Corte, el Excelentísimo Señor Don Manuel de Guirior, Caballero de la Sagrada Religion de San Juan, Teniente General de la Real Armada, Virey Gobernador y Capitan General de este Nuevo Reyno de Granada y Provincias adyacentes, y los Señores Doctor Don Benito del Cazal y Montenegro, Licenciado Don Juan Francisco Pey Ruiz y Doctor Don Juan Romualdo Navarro, Oidores y Alcaldes de Corte de esta Real Audiencia; Doctor Don Francisco Antonio Moreno y Escandon, Protector general de naturales, que despacha la Fiscalía por ausencia del Señor Fiscal Real propietario, Doctor Don Francisco de Vergara; Don Juan Martin de Sarratea y Goyeneche, Don Nicolas de la Lastra y Don Vicente de Nariño, Regente, y Contadores del Tribunal y Real Audiencia de Cuentas de este Reyno y Don Antonio de Ayala y Tamayo, Tesorero oficial Real de la Real Hacienda y cajas de esta Corte; se vió una representacion del Reverendo Padre Ex-provincial de la Provincia de nuestro Padre San Francisco y Procurador general de las Misiones que están á cargo de dicha provincia en la que expresa: Que anhelándose á la conversion de los Yndios de la nacion Pamigua se habia resuelto por su Provincia que los Padres Fray Roque Amaya y Fray Manuel Zambrano, fuesen á servir dos pueblos de los fundados

en los Llanos para que los dos Religiosos que actualmente servian éstos, pasasen Tierra-adentro á fundar en dicha nacion, y que no teniendo con qué poderse conducir, ocurria á su Excelencia suplicando se dignase mandar, que del estipendio que dichos Padres debian ganar se les adelantase á cada uno la cantidad de cien pesos, como tambien que se les contribuyese con algunos pesos para poder comprar algunas bugerías; y con lo que sobre el asunto informaron los Señores Oficiales Reales, y expuso el Señor Fiscal; se mandó pasar el expediente á esta Junta para su resolucion, asignando para ella hoy dia de la fecha, en donde enterados los Señores de su contexto digeron: Que en atencion á lo informado por los Oficiales Reales y expuesto por el Señor Fiscal, se entregaran puntualmente por los Oficiales Reales al Padre Procurador de las Misiones, cien pesos para cada uno de los Religiosos que se destinan para el servicio de aquellos pueblos en los términos contenidos en dicho informe y vista del Señor Fiscal; con lo que se conformó su Excelencia, y se concluyó esta Junta, rubricándola con los demas Señores por ante mi que lo certifico.

Ante mí, Doctor NICOLAS PRIETO DAVILA.

—

Concuerda este traslado con su original de donde se sacó, corrigió y concertó está cierto y verdadero á que me remito, y para que conste en este expediente pongo el presente y firmo en Santa Fé, á veinte y cuatro de Noviembre de mil setecientos setenta y cinco.

Doctor NICOLAS PRIETO DAVILA.

—

De oficio.—En 9 de Diciembre siguiente se dió certificacion para los Oficiales Reales.

—

Es fiel copia de su original.
El Oficial encargado del Archivo nacional,

*Juan Trujillo T.*

LOS MISIONEROS DE ARAMA, YOPO Y MARICUARE, PUEBLOS REDUCIDOS EN LA PROVINCIA DE LOS LLANOS SOBRE SÍNODOS Y SOBRE QUE SE LES DÉ ESCOLTA, Y PARA AYUDAR ÁLOS YNDIOS EN LA CONSTRUCCION DE SUS CASAS Y LABRANZAS.

Certificamos Tomas Tapia, Cabo de la escolta de Misiones, Rafael Preciado, Juan Faustino Pedroso, Javier Buitrago, Bruno Bigoya, Juan Valerio, Dionisio Osorio, Benito Buitrago, soldados de ella como habiendo salido el dia primero de Noviembre de este presente año con el Reverendo Padre Fray Tomas de Corpas y Pareja, Misionero del pueblo de Nuestra Señora del Campo del Rayo para el rio Guayabero á reconocer las tierras y sitios de la nacion Guisanigua, gastamos en el viage veinte y nueve dias y bastimento tres veces seis arrobas de cazabe, que costó la arroba á ocho reales; cuatro arrobas de arroz pilado á ocho reales la arroba, una arroba de sal en ocho reales, cuatro libras de pólvora, seis de balas, cuatro de municion, una carga de maiz hecho arina, lo que segastó entre veinte Yndios bogueros y lo que especificamos, fuera del bastimento del Reverendo Padre Misionero que no se hace cuenta, lo que por la verdad lo certificamos y juramos en este pueblo de Nuestra Señora del Campo del Rayo, en treinta dias del mes de Noviembre de mil setecientos setenta y cinco años.

TOMAS TAPIA.

Por ruego de los demas soldados por no saber firmar,

MAURICIO DE ROJAS.

---

Reverendo Padre Visitador.

Los infrascritos en puntual cumplimiento de lo mandado por V. S. sobre que expusiesemos el actual estado de las nuevas conversiones y los medios conducentes para su conservacion y aumento, decimos: Que en el pueblo de San Pedro de Alcántara de Maricuare, fundado á diligencias del Padre Fray Tomas de Corpas y Pareja, existen ciento treinta y un Yndios, sin otros muchos dependientes de éstos que han prometido poblarse en su compañia siempre que se verifique la asistencia de Padre y los subsidios correspondientes. Estos tienen de principio para la fundacion y estabilidad de su dicho pueblo, casa para el Cura, cuartel para los soldados, y para ellos sus casas y labranzas en

el modo que el tiempo ha permitido. Y para que se vayan instruyendo y formalizando por no poder dicho Padre asistirlos personalmente, por hallarse con el actual Ministerio de Cura en la ciudad de San Juan, ha pedido al Padre Comisionado de Misiones le dé dos soldados que les asistan interin que por el Excelentísimo Señor Virey se le conceden los cuatro que tienen pedidos. En el pueblo de San Francisco del Topo, fundado á diligencia del Padre Fray Ygnacio Molano, hay ciento y doce Yndios sin otros muchos que se pueden atraer habiendo los correspondientes atractivos. Aquí está existente desde el dia catorce de Enero de este presente año el hermano Fray Domingo del Fierro. Hay de principio para la fundacion de este pueblo, hecha la casa del cura y todas las casas de Yndios y labranzas. Para dicho pueblo, aunque hasta el presente no se han concedido por su Excelencia los cuatro soldados que precisamente se requieren para su defensa, conservacion y aumento hay confianza de que se le han de conceder. Ha llevado dicho Hermano dos hombres con el destino de soldados. En el pueblo de Nuestra Señora de la Concepcion de Arama fundado á diligencias del mismo Padre Fray Ygnacio Molano, hay trescientos treinta y un Yndios. Aquí ya está hecha la yglesia, casa de cura, cuartel, todas las casas de los Yndios y sus labranzas, y en él ha asistido el expresado Padre desde el año pasado de setenta y seis hasta el presente de setenta y siete, como así mismo los cuatro soldados que se le han concedido. Así para el manejo de éstos como de los otros dichos pueblos y los demas que se han de ir fundando, se necesitan las armas y pertrechos correspondientes de que absolutamente carecemos; porque dos fusiles que hay en dicho pueblo de Arama, los prestó el Padre Comisionado de los pertenecientes á la escolta de afuera. Estos son tan necesarios, que sin ellos apenas se puede conseguir una fundacion. Lo primero, porque con solo oir los Yndios el traquido de los fusiles quedan tan aturdidos y atemorizados que no les queda ni esfuerzo ni valor, ni para ofender ni para defender, y así con grandísima facilidad se sugetan sin muerte, ni daño de alguno de ellos. Lo segundo porque solo con saber los Yndios que los soldados tienen escopetas no se atreven á sublevarse ni revelarse contra el Padre ó soldados. Y lo tercero, porque los Yndios ya conquistados se tienen por seguros de los asaltos y combates de las otras naciones gentiles, cuando ven que los soldados tienen sus correspondientes armas con qué defenderlos y defender al Padre, y asi mismo todo lo cual ya tenemos bien experimentado en algunos pasages que nos han

sucedido. Se necesitan en dichas Misiones algunos soldados mas fuera de los que se han de asignar para los pueblos ya fundados, porque en el año pasado de setenta y seis han salido algunas naciones de Yndios á pedir que les funden pueblo. Y si el Rey nuestro Señor quisiese se sugeten todas estas naciones, es necesario que haya soldados prontos, para que cuando vuelvan á salir (como lo han prometido) haya soldados que los hagan trabajar, los enseñen á hacer yglesia, casa de cura y lo demas que ocurriere. Se necesitan tambien para estos mismos Yndios que de nuevo van saliendo de algunas herramientas, lienzos, abalorios, como medio que se ha exporimentado ser el mas proporcionado y aparente para poder atraerlos y acariciarlos con mayor facilidad. Se necesitan tambien algunos ornamentos imágenes y campanas para las yglesias, tanto para exitar á los dichos Yndios á la devocion de los Santos, cómo para borrarles del todo los ritos y supersticiones que tuvieren. Sin estos subsidios es moralmente imposible la fundacion de otros pueblos y así cuando mas, solo podremos conservar los tres ya fundados en confianza del socorro que para esto tenemos pedido. Con cuya consideracion suplicamos á V. S. se sirva expresar todo lo aquí relacionado asi á nuestros Prelados superiores como al Excmo. Señor Virey para que hallando ser verdad y tan preciso y necesario, se digne acceder á nuestra súplica, quedando en lo demas prontos á egecutar los superiores mandatos. En cuya virtud así lo sentimos, certificamos y firmamos en esta ciudad de San Juan, en diez y ocho dias del mes de Enero de mil setecientos setenta y siete.

Fray IGNACIO MOLANO.—Fray DOMINGO DEL FIERRO.—Fray TOMAS DE CORPAS Y PAREJA.

---

En la ciudad de Santa Fé, á diez y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y siete, convocados á Junta general de Tribunales, en una de las salas del Palacio de esta Corte el Excelentísimo Señor Don Manuel Antonio Flórez Maldonado Martínez y Bodquir, Comendador de Lopera en la Orden de Calatrava, Teniente General de la Real Armada, Virey, Gobernador y Capitan gensral de este Nuevo Reyno de Grauada y Provincias adyacentes, y los Señores Doctor Don Benito del Cazal y Montenegro y Licenciado Don Juan Francisco Pey Ruiz, Oidores y Alcaldes de Corte de esta Real Audiencia; Doctor Don

Francisco Antonio Moreno y Escandon, Fiscal del Crimen que despacha lo civil por ausencia del Señor propietario Doctor Don Francisco de Vergara, Don Nicolas de la Lastra y Don Vicente de Nariño, Regentes yContadores del Tribunal y Real Audiencia de Cuentas de las de este Reyno, y Don Manuel Revilla, Contador Oficial Real de la Real Hacienda y Cajas de esta Corte.

Vióse lo representado por el Padre Procurador de las Misiones que están á cargo de la Religion de San Francisco, sobre que se asista con el correspondiente y acostumbrado sínodo á los tres Religiosos que se han destinado para los tres pueblos que nuevamente se han conquistado y fundado por aquellos Misioneros, nombrados Arama, Yopo y Maricuare; que se les señale tres ó cuatro soldados de escolta y se les auxilie con alguna ayuda de costa para herramientas y para atraerlos con algunas bugerías; y con lo que expuso el Señor Fiscal dijeron: Que consiguiente á la reduccion de aquellos infieles y fundacion de pueblos se hace indispensable que se les provea de Misioneros que les instruyan en nuestra Santa Fé conforme á las Reales disposiciones; y en virtud de ellas mismas, que á los que fueren nombrados y destinados á tan santo ministerio, se les asista con el correspondiente sínodo; por lo que, y constando por el informe de los Misioneros haberse fundado los referidos tres pueblos con el competente número de Yndios y haberse destinado religiosos que los sirvan; *se les acudirá á estos como á los demas, con el sínodo ó estipendio acostumbrado.* Y porque aquellas yglesias deben ser socorridas privilegiadamente respecto de otra cualquiera, se tendrán presentes las tres de estas nuevas fundaciones para cuando se verifique la aplicacion de de ornamentos y vasos sagrados mandada hacer á beneficio de yglesias pobres. Que siendo muy necesario el que se contribuya con alguna corta pension para que los Yndios tengan herramientas con que poder fabricar sus casas y establecer sus labranzas, se les diera ciento y cincuenta pesos que repartidos entre los tres toca á cada uno cincuenta respecto á que por Junta superior de aplicaciones estan destinados á beneficio de las Misiones de los Llanos los productos de las haciendas que allí tenia la Religion extinguida. Se entregarán los referidos ciento y cicuenta pesos de los réditos que hubieren producido, y para cumplimiento de lo que se ha mandado se pasará certificacion de este acordado á los Oficiales Reales y Orden del Corregidor Don Josef Algarate para que luego pase á reconocer los tres pueblos fundados, y formando lista del número de Yndios que en cada uno hay y recono-

ciendo si son ó no de genio voluble, con todo lo demas que halle por conducente para dar otra perfecta idea de aquellos pueblos y aun de todas las Misiones, avise prontamente á este Superior Gobierno como así mismo de la escolta que necesiten dichos pueblos, que por ahora se le dá facultad para que si juzga conveniente pueda aumentarla hasta dos ó tres soldados, y que por lo respectivo á la traslacion de los Yndios de Yamane al pueblo de Cumaral, pase dicho Corrigidor y les reconvenga ; y en caso de consentir la ponga en egecucion con toda suavidad y prudencia, y de lo contrario sin hacer novedad informe con diligencias las resultas expresando su dictámen para que se pueda tomar providencia. Con lo que se conformó Su Excelencia y se concluyó esta Junta, rubricándola con los demas Señores por ante mí de que lo certifico.

Doctor NICOLAS PRIETO DAVILA.

---

Concuerda este traslado con su original de donde se sacó y concertó, es tan cierto y verdadero á que me remito, y para que constea en estos autos pongo el presente y firmo en Santa Fé, á veinte y ocho de Abril de mil setecientos setenta y siete.

Doctor NICOLAS PRIETO DAVILA.

---

Excelentísimo Señor.

Fray Antonio Lopez, de la Orden de N. S. P. San Francisco, Padre ex-Ministro Provincial y Procurador de las Misiones que están á cargo de mi Religion sagrada en los Llanos de San Juan, ante V. E. con la debida veneracion y en la mejor forma de derecho parezco y digo : Que con superior facultad del Excmo. Señor Antecesor de V. E. y ascenso de los Señores Fiscal Real y Protector procedieron los Padres Fray Ygnacio Molano, Fray Domingo del Fierro y el P. P. de procedencia y comisario que era entonces de dichas Misiones, Fray Tomas de Corpas y Pareja, á la fundacion y reduccion de pueblos de varias naciones bárbaras y el último de las nominadas Guisaniguas y Betoyes en las orillas del famoso Guayabero, cuya situacion manifestó á este Superior Gobierno elreferido Comisario al tiempo y cuando se promovió esta solicitud y habiendo verificado dicha poblacion bajo la advocacion y título de San Pedro de Alcántara

desde Febrero del año 76 en que efectivamente se extrageron del retiro de los montes las citadas dos naciones al lugar en que hoy se hallan, se procedió á levantar capillas, casa del Misionero, á formar plaza y viviendas para los Yndios. quienes en el dia, con la aplicacion que desde entonces se les infundió á la labranza y cultivo del campo, se hallan con las sementeras necesarias para el sustento de sus familias, y aún para la negociacion de algunos frutos si concurrieren sugetos de otros partes á solicitarlos, de modo que están ya en una reduccion pacífica y quieta, y con una inclinacion suave y dósil á admitir la catequizacion, y á instruirse en la legua castellana y demas cosas convenientes á la civilidad, habiéndose efectivamente logrado poner en instruccion capaz de recibir el bautismo, como lo han recibido ya, diez y ocho adultos y se irá sucesivamente consiguiendo lo mismo con el resto de dicha poblacion, lo que se aprobó por la Real Junta en virtud de los documentos que en aquel tiempo remitió dicho Comisario.

Pudiera Excmo. Señor documentar los progresos y buenos efectos de esta fundacion si se hubiese verificado como se mandó por los Señores de dicha Junta el que Don Josef de Argarate, Corregidor del pueblo de San Bartolomé del Cumaral, hubiera pasado á su reconocimiento, pero no tuvo esto efecto á causa de que hallándose aquel Comisionado distante doce ó quince dias de camino, la mayor parte de él muy fragoso é intransitable, le era indispensable tener algunos costos (lo que por sus escasas facultades no podia sufrir) para emprender un viage en que era preciso le escoltaten dos ó tres hombres para la defensa de su persona, y por consiguiente costear á éstos y á los peones necesarios, no solo en la manutencion, sino tambien gratificarles su personal trabajo, por cuyo motivo representó desde entonces el referido Argarate este inconveniente á los Señores de la Junta y hasta ahora no hubo resulta, de lo que dimana no haberse podido hacer constar la verdad de lo que arriba va expuesto en grave perjuicio de la poblacion. Pero como el cristiano y caritativo pecho de V. E. no ha de permitir que por unos accidentes que no dependen del arbitrio de aquellos Misioneros malogren un proyecto tan bien plantado y conforme á las santas intenciones del Soberano, por la falta de auxilios temporales de que en no pequeña parte depende la conservacion y aumento de otra tan importante, ocurro á la Superioridad de V. E. para qua bajo la fé de lo que aseguro y de que me hallo

seguramente informado del mismo Comisario que en la actualidad es Misionero de las mencionadas reducciones y se halla en esta Corte con el fin de promover esta misma representacion facilite los mencionados socorros.

Es constante que uno de los principales medios de atraer estos bárbaros á sociedad y fé católica es el de proporcionarles aquellas comodidades que no encuentran en su retiro y con que se hacen mas gratos á dejar su gentilismo. Estas no son otras que las de manifestarles por medio de algunos donativos de herramientas, escasos vestuarios y otras frioleras de cuentas, anzuelos y demas que se comprenden bajo el nombre de chaquiras á aquel buen tratamiento que experimentan entre los españoles que al mismo paso que sirve para la conservacion de los reducidos es un fuerte insentivo para los que no lo tienen, y no pudiendo la Religion sufrir estos costos por su pobreza, es indispensable el que la magnanimidad de V. E. siguiendo los impulsos de un Rey tan católico como el que tenemos, haga se franquee del Real Erario lo necesario para facilitar estos medios que siendo tan cortos se encaminan á un fin tan grande como es el de la salvacion de tantas almas para cuyo rescate no se debe reparar en que la Real Hacienda sufra su costo.

Y siendo tambien forzoso el aparato y ostentacion en el culto divino para infundir en aquellos naturales con las vestiduras y ornamentos sagrados el respeto que es debido á la Religion. Arbitrio de que desde los principios de la Conquista de América) que hizo S. M. se valiesen los sacerdotes y ministros como lo manifiesta la ley municipal, careciendo aquella yglesia como es natural por su nueva planta de las cosas necesarias para las funciones eclesiásticas.

Suplico igualmente á V. E. se sirva mandar en conformidad de la ley se le contribuyan de Real Hacienda lo necesario ó que de las alhajas y ornamentos de la Religion extinguida se le dé aquello que indispensablemente se necesita para la celebracion del sacrificio de la Misa y demas actos acostumbrados por la Yglesia, que en todo procederá V. E. con el seguro de conformarse á las intenciones de Nuestro Católico Monarca en cuyos términos, á V. E. suplico se sirva de proveer como pido en que recibiré merced con justicia &.ª

Fray ANTONIO LOPEZ,

Procurador de Misiones.

---

*Santa Fé, 9 de Noviembre de* 1778.

Unase al expediente de su asunto y vaya al Señor Fiscal.

*Iturrate.*

Excelentísimo Señor.

El Fiscal dice: que en cuanto á la aplicacion de vasos sagrados para la decencia, servicio y culto de las yglesias de las nuevas Misiones de que trata este pedimento se ha proveido lo correspondiente por el Señor Provisor y Vicario general en consorcio del Fiscal como Comisionado, adjudicando de las temporalidades extinguidas lo que han permitido las circunstancias, á consecuencia de lo prevenido en las Reales Ordenes y de lo en su cumplimiento acordado en la Junta Superior, por lo que solo resta providenciar en órden al socorro que la Religion seráfica pretende para auxiliar á los Yndios con herramientas y gratificarles, para cuyos fines consta haberse librado 150 pesos del producto de las haciendas que en las Misiones tenia la Religion extinguida, cuya distribucion no se ha hecho constar por no haber evacuado el Comisionado las diligencias; por lo que si fuere del agrado de V. E. podrá mandar se repita la comision facultando á Don Josef Algarate para que no pudiendo por sí mismo evacuarla, destine sugeto de toda satisfaccion que la egecute y remita prontamente las diligencias para que segun su mérito se facilite del mismo ramo el auxilio que parezca proporcionado y de justicia.

Santa Fé y Noviembre 11 de 1778.

MORENO.

---

*Santa Fé, 16 de Noviembre de* 1778.

Vistos: Como parece al Señor Fiscal y en su consecuencia con insercion del antecedente auto, líbrese el correspondiente despacho á Don Josef Algarate para que con arreglo de ella practique las diligencias que se expresan, con las que dará cuenta á este Superior Gobierno evacuadas que sean; y hágase saber este decreto al Padre Procurador de las Misiones de San Francisco.

*Iturrate.*

Librose el 18 del mismo, fojas 8.

---

El infrascrito Oficial encargado del Archivo nacional, certifico: que el anterior documento es copia exacta de su original, hechas las correcciones del caso.

*Juan Trujillo T.*

DE FRAY TOMAS DE CORPAS Y PAREJA DEL ORDEN DE SAN FRANCISCO COMISARIO SUPERIOR DE LAS MISIONES DE LOS LLANOS SOBRE QUE SE CONCEDAN CUATRO SOLDADOS MAS PARA EL ADELANTAMIENTO DE DICHAS MISIONES, Y SE DÉ PROVIDENCIA PARA QUE LOS VECINOS DE SAN JUAN DE LOS LLANOS NO MOLESTEN Á AQUELLOS YNDIOS.

Excelentísimo Señor.

El Comisario Superior de las Misiones que corren á cargo de la Religion ceráfica, expone á la alta comprension de V. E. que con motivo de haber puesto por egecucion sacar de la gentilidad la Nacion Paniguas, que es muy cuantiosa y fundarla en las inmediaciones de los pueblos; por el mes de Marzo anterior salieron á este pueblo un Capitan con veinte Yndios macaneros á hacerme presente lo que desean el pasto espiritual y Gobierno de sus almas, y que para su venida se habian juntado muchos de la nacion para que á nombre de todos informara el expresado Capitan, lo examiné varias veces con la mayor atencion y siempre me respondia a aquel gran deseo, é instándole á que desde luego se hiciera la fundadacion y yo propio, les iria á ense ñar, siendo en las inmediaciones de los otros pueblos, por repetidas veces por medio de un intérprete me respondía que en las orillas ó riveras del rio Guayabero instaban todos á que los fundaran, porque por las inmediaciones de la ciudad de San Juan no querian por lo que ahora dose años les aconteció, por lo que siendo esta nacion la que expresé á la superioridad de V. E. deseaba fundarse, y venia ejecutarlo y V. E. me franqueo todo auxilio hasta que se verificase, manifestaré qué causa ponen ahora esta nacion para querer fundar en las orillas de dicho rio Guayabero; la distancia que hay de este pueblo, que es el último á él; y la calidad de los Yndios, para que en su vista determine la justificacion de V. E. lo que hallare convenir. El objeto que hacen para no fundarse inmediatos á estos pueblos es que por el año de 63 á 64 el Reverendo Padre Fray Pablo Zurita de mi Religion, hizo con tan buen éxito una entrada á estos Yndios, que logró sacar ciento y treinta almas, á las que les les fundó pueblo tres leguas y media de la ciudad de San Juan, y permaneció tres años poco mas á causa de que Faustino del Rio, hombre acaudalado y de los poderosos de ella, por tener sus ganados á su satisfaccion comensó á maltratarlos diciéndoles que aquellas eran tierras suyas, y así que se fueran, no obstante que

así el Padre Superior y dicho Padre Fray Paulo les manifestaban lo contrario, y que ni el Faustino ni otro vecino habian comprado á S. M. las tierras en que permanecieron. Como repetia aquel las instancias no pudieron sugetarlos, y furtivamente hicieron fuga y como no habia soldados en aquel entonces no se logró recojer á alguno.

Manifiestan tambien que las tierras son muy sanas, fértiles, y que dicho rio es muy abundante de pescado con los infinitos animales que hay en la montaña, con lo que ellos se mantenian y que por acá estaban escasos, y esto lo creo ser asi por que los soldados que han ido hasta esta nacion dicen estan logrando de una robustes general, que vieron infinitos Yndios viejos pero alentados, y gordos, que tienen los comestibles, como plátanos, yuca para el cazabe, manü, maiz, todo con abundancia como se patentisa por la certificacion que incluyo á V. E. y aunque pudiera haberles hecho conocer que el Faustino del Rio lo hizo como que no tenia quien lo contradijera, y que ahora no acontecería lo mismo y otras razones que hubieran reconocido que aquel tiempo se gobernaba sin mayor sujecion lo omití en el interin informaba á la Superioridad de V. E.

La distancia que hay de este pueblo, que es el último, á dicho Guayabero es de seis dias caminando á pie como se hace ahora, pero los prácticos dicen que abierto el camino se lograría hacer el viaje en cuatro dias. No hay riesgos ni montañas que pasar, sólo un rio distante de este pueblo 6 horas, y á quien se le tienen puestas canoas, lo demas es de llano y unos medios arrecifes ó lomas. Son aquellas tierras muy alegres, las aguadas permanentes para donde se quiera fundar, maderas para los trabajos en abundancia, y en fin un todo para las fundaciones.

Esta nacion Panigua es muy dilatada, pues sólo en los tres pueblecitos que se han visto y estan pidiendo los funde, aceveran los soldados habrá mas de quinientas almas. La demas nacion tiene sus habitantes al poniente de éstas pero todas orilladas á dicho rio Guayabero. Son inclinados á los blancos, desean estar vestidos á su estilo, se Gobiernan con arreglo, trabajan mucho, y por ello experimentamos salen los veranos con las cosas que han trabajado el invierno, para llevar lienzo, mantas y herramientas. Por todas estas cosas me debo hacer cargo, segun la experiencia manifiesta, que aunque los años anteriores se ha experimentado en las entradas hacerlas con algun adelantamiento, ó ya sea por las enfermedades que algunos padecen, ó ya por la sujecion ó trabajo que es preciso hagan para sus mantenciones, viven

algun tiempo descontentos, y aquellos que no son inclinados á la doctrina, misa etc., siempre que pueden lograr la ocacion y si se descuidan los soldados, se vuelven á sus anteriores tierras, de lo que resulta no vivir ni los convertidos con quietud, ni ellos sujetarse al Gobierno regular. Por lo que hallo sería conveniente, siendo del Superior agrado de V. E. y dignándose conceder cuatro soldados mas para esta fundacion, el que se pueda establecer en dichas riveras y para ello ofresco como se lo participé á V. E. seré yo propio el fundador para experimentar todo lo que dichos Yndios aseveran. Y teniendo el amparo de V. E. para que verificada que sea se sirva favorecer á los Yndios con algun socorro para vestuarios y herramientas y para la Yglesia con aquellas alhajas mas preciosas, no dudo que aquellos se arreglarán como lo ofrecen, y al mismo tiempo como quiera que al naciente de dicho rio, y en sus riveras esten las naciones: Betoas, Los Yamsas, Comuniguas, Correguases, Chilajos y Enaguas, se pueden hacer con mayor facilidad las entradas en todo tiempo por la facilidad de canoas, lo que no se verificará fundando sólo por estas partes, por no poderse transitar los Llanos sino es en tiempo favorable.

Por está causa y el sumo invierno que experimentamos no he puesto por ejecucion hacer la entrada hasta que la justificacion de V. E., visto lo que llevo expresado, se digne mandarme lo que fuere de su superior agrado con cuya providencia luego que la reciba pondré por ejecucion lo que se me ordenase.

La Magestad divina guarde por dilatados años la importante vida de V. E. para amparo de estas Misiones.

Pueblo de Nuestra Señora del Campo del Rayo, 4 de Julio de 1775.

Excelentísimo Zeñor. Puesto á los pies de V. E. su mínimo Capellan,

Fray TOMÁS DE CORPAS Y PAREJA.

---

*Santa Fé, y Septiembre* 13 *de* 1775.

Vistos: aunque se extraña el método de introducir el Padre Fray Tomás Corpas sus recursos sin autorizarlos como correspondía, se condeciende en su propuesta en los términos que piden los Señores Protector y Fiscal, y las justicias de los Llanos quedarán severamente apercibidas, que si en lo futuro, molestan pervienten ó sujieren á los

soldados de la escolta de aquellas Misiones, se les castigará severamente, y para que las entradas, reconocimientos y establecimientos de pueblos se hagan con la debida formalidad y arreglo, se dirigirá el despacho que se manda librar por mano del devoto Padre Provincial de San Francisco para que por su parte contribuya con las providencias, é instrucciones que deben observar las Misiones de aquella Provincia sus súbditos.

En 14 del mismo se libró en seis fojas.

—

Resumen de los Yndios existentes en el nuevo pueblo de Nuestra Señora de la Concepcion de Arama.

Bautizados..... 30
Sin bautizar..... 103

Estos son los Yndios que se han hallado en este pueblo, de los cuales á unos (Fuera del apelativo que tenian) aunque no se han bautizado se les ha puesto el nombre de algun Santo para podernos entender, y á los ya bautizados se les ha dejado el nombre que tenian. Se han fundado en la misma parte donde estaban, sin quitarles ni innovarles cosa alguna, fuera de estos han salido otros muchísimos de mas adentro á agregarse á este pueblo y (aunque se les á dado alguna esperanza) hasta ahora no han sido admitidos, lo uno por no ser bastantes para todos las herramientas y lienzo que hay, y lo otro porque hasta ahora no nos podemos avenir con muchos. La lista del otro pueblo que está para fundarse no se ha podido hacer por ser grande la dificultad que hay en saber los apelativos de cada uno de los Yndios; pues ni aun ellos mismos lo saben y uno ú otro que saben lo pronuncian de modo que no se les puede entender, todo lo cual asi y como se contiene en esta lista certifico y firmo yo el infrascrito, hoy trece de Marzo de mil setecientos setenta y seis.

Fray IGNACIO MOLANO.

---

En la ciudad de Santa Fé, á veinte y tres de Mayo de mil setecientos setenta y seis, convocados á junta general de Tribunales en una de las salas del Palacio de esta Corte, el Excelentísimo Señor Don Manuel Antonio Florez Maldonado Martinez y Bodquin, Comendador de Lopera en la Orden de Calatrava, Teniente General de la Real Armada, Virey Gobernador y Capitan General de este Nuevo Reyno de Granada y Provincias adyacentes y los Señores Licenciado Don

Juan Francisco Pey Ruiz, Oidor y Alcalde de Co.te de esta Real Audiencia, Doctor Don Francisco Antonio Moreno y Escandon, Protector general de naturales que hace las veces del Señor Fiscal Real Doctor Don Francisco de Vergara, Don Nicolas de la Lastra y Don Vicente de Nariño, Regente y Contadores del Tribunal y Real Audiencia de Cuentas de este Reyno, y Don Antonio de Ayala y Tamayo, Tesorero Oficial Real de la Real Hacienda y casas de esta Corte; vióse la representacion y documentos presentados por el Padre Procurador de las Misiones encargadas á la Religion de San Francisco, en que solicita se le contribuya una cantidad anual para con ella poder asistir con las herramientos precisas á los Yndios del pueblo de Nuestra Señora de la Concepcion de Arama, y darles algunas baratijas para que de ese modo y con ese estímulo lograr su aumento, pretendiendo igualmente el que se destine otro Religioso mas, en calidad de superumerario que asista en aquel pueblo en las urgencias que ocurran, y en consideracion á lo expuesto por el Señor Fiscal se mandaron pasar los autos á esta Junta para su resolucion, asignando para ello hoy dia de la fecha, en donde enterados los Señores de su contenido fueron de sentir que en atencion al aumento que ha habido de Yndios en aquel pueblo, segun se registra de la minuta presentada, y que poniéndoso otro Religioso para que asista como supernumerario se podrá lograr mas fácilmente la reduccion de muchos Yndios; se hiciese en todo como parece á dicho Señor Fiscal, *librándose tan solamente por ahora la cantidad de cien pesos para los gastos de herramientas, con cargo de dar cuenta de su consumo*, y de los progresos que con ello se lograsen, con lo demas que se tuviere por conveniente, reservando librar nueva cantidad en vista de los adelantamientos y necesidad que para ello ocurra, con lo que se conformó S. E. y se concluyó esta Junta rubricandola con los demas Señores, por ante mí de lo que certifico.

Doctor NICOLAS PRIETO DAVILA.

—

Concuerda este traslado con su original de donde se sacó, corrigió y consertó, está cierto y verdadero á que me remito, y para que conste en estos autos pongo el presente y firmo, en Santa Fé, á veinte y ocho de Mayo de mil setecientos setenta y seis.

Don NICOLAS PRIETO DAVILA.

En este pueblo de Cumaral, en doce dias del mes de Marzo de mil setecientos setenta y nueve años, Don Josef Argarate, Corregidor y Juez ordinario de este Partido, en virtud de comision que para ello

tiene de los Superiores de su Religion, el Reverendo Padre Fray Tomas de Corpas y Pareja para fundar un pueblo de nueva reduccion de Yndios Goagivos que han salido á pedir Padre que los instruya en los misterios de la Religion Católica, y que se quieren poblar en esta jurisdiccion de las ciudades de San Martin del Puerto, en cuya atencion dicho Revarendo Padre Corpas me requirió para que fuese en su compañia á reconocer dichos Yndios, como á buscar y elegir sitio aparente donde fundarlos, en cuya solicitud salimos hoy dia de la fecha del citado Cumaral para el rio Humadea en compañia de seis hombres y dos Yndios de los mismos que se quieren fundar, y caminando todo el dia llegamos á un sitio que llaman *Cutiana*, jurisdiccion de la citada ciudad, tres dias distante de ésta, uno del pueblo de Medina y otro del de Cumanal, tierra realenga, libre y desembarazada, donde vimos todas las comodidades que se pueden desear para fundar una nueva reduccion de infieles; que, a la orilla del mismo rio hay una espaciosa llanada de tierra, buena aun para el fondo del pueblo, como para pastear ganados y bestias; á la otra orilla del mismo rio hay una montaña grande para todas sementeras y la conveniencia del caudaloso rio para el marizco de pescas y baños que estas naciones necesitan, y que acostumbran diariamente, uno al amanecer y otro al deponer del sol, y no solo hay tierras bastantes para fundar un numeroso pueblo de Yndios, sino tambien para que con toda comodidad, sin perjudicar á éstos, se puedan agregar varios libres que hay en estos llanos de Medina para que no pasen infinitos trabajos para subir á misa por un camino tan fragoso y la distancia de un dia, y lo mas lamentable es que los que mueren en el invierno se van todos sin aquel socorro espiritual tan necesario en la muerte, como es la penitencia, y entierran á los difuntos en la sabana por los caudalosos rios que median para llevarlos á la yglesia. El número de Yndios que se quieren reducir y poblar son tres Capitanías, que por señas que dan alcanzan á ciento y treinta almas, cuya diligencia le expongo con toda realidad y verdad á pedimento verbal del expresado Padre Corpas para los efectos que convengan, firmada de mi mano con testigos en defecto de Escribano público ni Real en este papel comun por ser en el campo y pagando el real interes &.

JOSEF ARGARATE.

---

*Santa Fé y Mayo* 11 *de* 1779.

Pase al Señor Fiscal.

*Rojas.*

Excelentisimo Señor.

Fray Antonio López, de la Orden de Nuestro Padre San Francisco, Padre Ex-provincial y Procurador de las Misiones que están á cargo de mi Religion sagrada en la Provincia de los Llanos de San Juan, ante V. E. con la mayor veneracion y en la mejor forma de derecho parezco y digo: Que habiendo salido de sus retiros del Santísimo, hasta el número de ciento y treinta Yndios de Nacion Guajiba con deseo de reducirse á civilidad y poblacion é instruirse en los Misterios de nuestra Religion Católica, pidiendo sacerdote que lo ejecutase, dio la competente facultad al Padre B. General Fray Tomas de Corpas y Pareja para que procediese á acojer aquel número de almas y fomentarles el buen ánimo con que quieren aquellos infelices abrazar la verdadera fé, congratulandoles su resolucion y proporcinandoles todas aquellas comodidades que puedan hacerla consistente, á cuyo fin pasó el mencionado Religioso junto con el Correjidor del Cumaral Don Josef Argarate, acompañados de los referidos Yndios, á escojer sitio en la parte donde querian fundarse y se encontró uno llamado Cutiana, en jurisdiccion de la ciudad de San Martín, de el puerto tres dias distante de ella y uno de los pueblos de Medina y Cumaral, tierra Realenga libre y desembarazada y con todas las comodidades necesarias y prevenidas por ley para una buena poblacion, como mas latamente lo expresa la certificacion dada por el mismo Correjidor que devidamente presentó quien como testigo ocular depone cuanto allí reconocio. En tan feliz proporcion para el logro de tantas almas solo resta Exmo. Señor, que el piadoso brazo de V. E. fomente y abrigue una resolucion tan loable y apetecida concediendo para la fundacion las tierras escojidas, y en que quieren situarse aquellos gentíles para profesar la religion catolica, y así mismo mandando se asigne estipendio al Religioso que se destine para su instruccion y asistencia como tambien creando tres ó cuatro plazas para la competente escolta, que con estos auxilios y el de alguna contribucion de Real Hacienda para darles á aquellos Yndios herramientas con que cultiven la tierra y algunos otros escasos donativos se conseguirá la conservacion de su proposito, y se lograra la atraccion de los demas de la misma Nacion viendo el agazajo y buen tratamiento que se hace á los primeros.

Todo lo que pido á V. E. rendidamente se sirva así mandarlo y declararlo á beneficio de un objeto tan importante y recomendado.

A. V. E. rendidamente suplico se sirva proveer y mandar como solicito etc.

Fray ANTONIO LÓPEZ.

Señor Alcalde Ordinario.

Fray Silvestre Polanco, de la Regular observancia de N. P. Sn. Francisco, Procurador General de esta Provincia, ante V. E. como proceda parezco y digo: que para efectos de dicha mi Provincia conviene se ha de servir, como lo suplico, hacer comparecer en su juzgado á Don Nicolas Osorio, natural de los Reynos de España, y soldado que ha sido en la escolta de Misiones que estan á cargo de esta mi Provincia en San Juan de los Llanos y que bajo la Religion y gravedad del juramento diga ó declare lo siguiente:

1.° Primeramente, si es cierto que estubo de soldado en el puede la Concepcion de Arama, en donde se halla de Misionero el Padre Fray Ignacio Molano de mi Religion.

2.° Item. Si sabe que á dicho pueblo se han llevado muchas piezas de herramientas de hachas, machetes, cuchillos y navajas, y algunas de lienzos, ropa hecha, de calzones, enaguas, ruanas y cuentas etc.

3.° Item. Si sabe que se repartió todo á los Yndios de dicho pueblo, y si se entregó por su mano y en su precencia;

4.° Item. Diga: que importarian estos efectos poco mas ó menos;

5.° Item. Exponga en que estado se hallaba asi este pueblo como el de Yopo ó Macatia, y el de San Pedro Alcantara de Maricuari, fundados en tierras adentro de dichos Llanos de San Juan; esto es, si estaban establecidos los Yndios en ellos, si tenian Yglesias, casas de Curas y sus habitaciones de ellos mismos.

Finalmente, diga lo que supiese en orden á entrada de Religiosos en tierra adentro de infieles, los trabajos y mala vida que pasan y los peligros á que se exponen; si para estas entradas se da algun socorro á los mismos Religiosos emplean los que les da Su Magestad para su sustento ya en vestir y socorrer á los Yndios, ya en conquistarlos pues solo se sostienen por interes, y que cuando piden alguna cosa si no se les da se retiran á sus montañas. Y fecha que sea esta declaracion suplico se me devuelva original en cuya conformidad, y haciendo la representacion mas útil y conforme.

A. V. E., suplico se sirva proveer como pido que en lo necesario juro etc.

Fray SILVESTRE POLANCO.

Procurador General.

Por presentada: recibase la declaracion que se solicita, para lo que en todo caso necesario se habilita el dia por ser feriado y fecho, entréguese como se pide.

Doctor MANUEL CAMPUZANO.

—

Proveyose por el Señor Doctor Doctor Don Manuel Campuzano Abogado de la Real Audiencia de este Reyno y Alcalde Ordinario mas antiguo, en Santa Fé, á treinta de Marzo de mil setecientos y ochenta.

*Ramires.*

—

En el mismo dia proveido: El Señor Juez de esta causa, en virtud del decreto antecedente, hizo comparecer ante Su Magestad, á Don Nicolas Osorio, natural de los Reynos de España, á quien por ante mi el presente Escribano le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo del cual ofreció decir vedad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siendolo por las preguntas del pedimento que antecede dijo á la primera:

1.° Que es cierto estubo el declarante de soldado en el pueblo de la Concepcion de Arama, donde se halla de Misionero el Reverendo Padre Fray Ignacio Molano de la religion seráfica.

2.ª A la segunda dijo: Que es cierto que se llevaron á dicho pueblo ocho piezas de lienzo, diez y ocho hachas, treinta y dos machetes, once mazos de avalorios y nueve docenas de cuchillos, con otros diferentes géneros que se han llevado para repartir entre aquellos gentiles, con lo cual se fundaron tres pueblos, obligándose los Padres con aquella cortedad á aumentar en ellos la demas parte de ropas y herramientas, lo cual mandaron con mas abundancia, lo que le consta al declarante por haberlo repartido con sus propias manos.

3.ª A la tercera dijo: Que es cierto el contenido de la pregunta, y como lo ha expresado en la antecedente.

4.ª A la cuarta dijo: Que dichos efectos y herramientas importarian descientos pesos poco mas ó menos.

5.ª A la quinta pregunta dijo: Que los pueblos que se mencionan se hallaban fundados con casas de Curas, cuarteles de soldados, y bujios para los Yndios y labranzas y en cada uno de ellos un Religioso Franciscano instruyéndoles en nuestra Santa fé Católica y admi-

nistrándoles los Santos Sacramentos, todo lo cual es á fuerza de sudor y trabajo de aquellos Religiosos y de los soldados que los acompañan con no poco riesgo de la vida.

6.ª A la sesta dijo: Que las entradas de los Religiosos tierra-adentro es con grandes trabajos é incomodidades, poniendo sus vidas á cada paso en los umbrales de la muerte cercados por todas partes de poderosos enemigos por un lado, de precipicios de los malos caminos como no traficados de gente racional por otro, de rios caudalosos, sin puentes, balsas y cabuyas, que para pasarlos costean los Padres barquetas, y las hacen á su costa, por otro el de los animales y fieras carniceras y por otro el de los gentiles que jamas se hallan desapre. venidos, y que todo lo que les da S. M. para sus Misiones lo gastan en las conquistas y tambien lo que les socorre su religion por que ademas de los muchos é indispensables gastos que se originan, son aquellos gentiles tan interesables que mas bien se reducen á la fé por el interes de lo que se les da que no por otra cosa, y que cuando alguno de estos pide, y no les contribuyen inmediatamente, van fugitivos á la montaña y despues les cuesta á los Religiosos y soldados grandes trabajos para volverlos á reducir á los pueblos, de forma que hasta desnudos de vestiduras y habitos andan dichos Religiosos, transitando por aquellas brabas y ásperas montañas hasta conseguir la reduccion á sus pueblos, lo que solo por el amor de nuestra Santa fé y fortaleza de las Religiosos de San Francisco y obediencia á ambas Magestades ejecutan lo referido.

Que es cuanto le consta, y la verdad en fuerza del juramento por lo que siendole leida esta su declaracion dijo: se afirma y ratifica, que es de edad de mas de cuarenta años y la firmó con S. E. por ante mí de que doy fé.

NICOLAS OSORIO. — Doctor Don MANUEL CAMPUZANO.— Ante mí Fray IGNACIO RAMÍREZ.

---

Señor Reverendo Visitador General.

Fray Antonio Lopez de la seráfica Orden de Nuestro Padre San Francisco y Procurador General de Misiones de la Provincia de San Juan de los Llanos, las que estan á cargo de mi Sagrada Religion, en la forma que hará lugar por derecho y con el rendimiento debido respondiendo á lo expuesto por el Señor Fiscal en su vista de diez del mes próximo pasado, la que V. S. mandó por auto de trece del mismo

se me hiciese saber para que satisfaga á cuanto en ella se propone en cuyo cumplimiento digo que : para evitar las equivocaciones y confuciones que se han padecido en el expediente del asunto de que en la actualidad se trata, es necesario exponer la correspondiente á él y lo ejecuto en la forma y modo siguiente :

Cumpliendo mi Sagrada Religion con la obligacion divina y humana encargada por ambas Magestades, y en observancia de sus Institutos dirigidos á la conversion de infieles y consecucion de la salvacion de las almas, ha puesto Religiosos que cuiden y promueban aquella en dicha Provincia habitada de muchos Yndios bárbaros, entre los cuales se comprenden los que se nombran *poniguas* que habitaban tierra adentro de donde estaban fundados otros pueblos y se ha conseguido, mediante el celo de los Religiosos Misioneros y auxilios que se les han dado del real erario. la reduccion y la fundacion de otros pueblos entre ellos el de Nuestra Señora de la Concepcion de Arama, y aunque se comensó á fundar otro que se nombró Cutiana á poco tiempo desertaron de la poblacion los Yndios que habian salido á solicitarla y se volvieron á su antigua recidencia de la tierra adentro, dejando burladas las esperanzas que habian dado de que serian muchos los que saldrian á poblarse y perdidas las gratificaciones que se les hicieron, como frecuentemente se experimenta con estos bárbaros que aparentan ánimo de convertirse á la fé y reducirse á poblado con el fin de lograr las gratificaciones que se les hacen de herramientas y otros efectos. Otro de los pueblos nuevamente fundados es el que se nombra *Yopo* por haberse puesto el asiento de él en un sitío así llamado del cual se trasladó á otro llamado *Macatia* por las mejores proporciones que ofrecia éste para la poblacion de que carecia el otro, y en ambos se ha tenido por titular N. S. P. San Francisco, aunque se han diversificado los nombres de *Yopo* y *Macatia* por la diversidad de los nombres de los sitios, pero en sustancia es uno mismo el pueblo que antes se llamaba *San Francisco de Yopo* y en la actualidad, *San Francisco de Macatia*, el cual lo comensó á fundar Fray Domingo del Fierro Religioso Lego quien con su celosa actividad ha reducido aquella gentilidad á que se civilise v viva en sociedad con fábrica de casas, ó Yglesia á que dio principio el año de setenta y seis y en el próximo pasado de setenta y nneve del corriente siglo concluyó la fundacion del pueblo de *Macatia* con el número de ciento veinte y cinco Yndios y la esperansa de su acresentamiento siempre que haya suficientes medios, por ser copiosa la nacion, todo lo cual se halla acreditado en

Reales Cajas por certificacion presenta la en ellas de la que hacen mencion los Oficiales Reales de ellas en su informe de ocho del mes próximo pasado, en el que exponen que ignoran si sea uno mismo el pueblo de San Francisco de Yopo y el de Macatia, que como dejo expuesto es uno mismo y solo se diversifican los sitios en que al principio se fundó y en el que actualmente se halla.

Esto supuesto como cierto tambien lo es, que hallándose ya recien fundado el pueblo de Nuestra Señora de la Concepcion de Arama, solicitó mi antecesor para la subsistencia y adelantamiento de él que se franquease del real herario algun socorro anual para los costos de herramienta vestuario y otras baratijas para los Yndios ya reducidos, y gratificacion de otros que no lo estuvieren por ser este el medio de conseguirlo como lo comprobó y muy detalladamente á V. E. lo expuso dicho Padre mi antecesor por escrito que presentó en este superior Gobierno, y corre á fojas 15 de que se dió vista del Señor Fiscal, quien accedió á que para estos gastos se librase por una vez alguna cantidad con lo mas que se contiene en dicha vista ; y habiéndo pasado el expediente á Junta de Tribunales la que se celebró en 23 de Mayo de setenta y seis y en la que por testimonio corre á fojas 17, se determinó hiciere todo como parecia á dicho Señor Fiscal, librándose por entonces la cantidad de cien pesos para los gastos de herramientas, reservando librar nueva cantidad en vista de los adelantamientos y necesidad que para ello ocurriere.

Lo que ha habido en dicho pueblo de Arama se hace constar por la lista que corre á fojas 11 y siguientes, de la que resulta el número de Yndios reducidos á poblacion, á los cuales de dichos cien pesos y de las limosnas de los mismos Misioneros se les han dado herramientas, vestuarios y baratijas que para este fin se remitieron en doce farditos, como se acredita con los documentos que corren desde fojas 13, y por consiguiente que, por lo respectivo á este pueblo, se ha cumplido con las condiciones que puso el Señor Fiscal para que por aquella vez se librase la cantidad de cien pesos que se asignó por entonces por la junta de Tribunales con el mismo cargo y reserva de librar nueva cantidad en vista de los adelantamientos y necesidad que para ello ocurriera ; con que es el caso de que se libre nueva cantidad para dicho pueblo de Arama, cuyos adelantamientos están patentes y subsiste la necesidad de contribuirles á los Yndios reducidos herramienta y vestuarios (por haber corrido cerca de cuatro años desde que se les dieron la primera vez) y para atraer á otros gratificándolos con baratijas.

Por lo que respecta á la fundacion del nuevo pueblo de San Francisco de Macatía (Antes nombrado de Yopo) para éste no se ha librado cantidad alguna, pues dichos cien pesos fue para la del de Arama, y por esto fue que el Padre Procurador interino de mi Provincia se presentó ante V. S. pidiéndo se sirviése mandar librar igual cantidad para ésta á la que se había librado para la otra, lo cual es el asunto actual sobre que ha recaido el informe de Oficiales Reales hecho en virtud de lo mandado por V. S. en decreto de 29 de Febrero próximo pasado, y la vista del Señor Fiscal que por el de 13 del subsiguiente se sirvió mandar se me hiciese saber para que satisfaciese á cuanto en élla se propone, y como lo primero sea lo informado por los Oficiales Reales (Que movió la atencion del Señor Fiscal) estos mismos se hacen cargo, que los cien pesos que se mandaron librar por la Junta de Tribunales fueron para herramientas para los Yndios del pueblo de Arama, por lo que no se puede adaptar la determinacion de ella á la pretension del Padre Fierro por medio de la representacion del Padre Procurador de mi Religion, y aunque es cierto que para dicho fin se dieron los cien pesos y se invirtieron en él como dejo expuesto, y fundado, pero no lo es el que la dicha pretension no sea adaptable á lo determinado por la Junta, pues ésta se celebró sobre lo que representó el Padre Procurador de Misiones mi sucesor y lo que en su vista expuso el Señor Fiscal, aquel pidió que se contribuyese anualmente alguna cantidad para dicho pueblo de Arama, y los mas que nuevamente se fueran fundando para cuyo fin se concediése un Relígioso Misionero con calidad de Supernumerario con medio estipendio, sobre que recayó la vista del Señor Fiscal accediendo á esto segundo en conformidad de la Real Cédula de cuatro de Febrero de mil setecientos sesenta y cuatro, y por lo respectivo á lo primero pidió que para los precisos gastos de herramientas que en el principio son indispensables se librase por una vez una moderada cantidad con el cargo que expresa dicho Señor Fiscal en la vista de diez y siete de Mayo de 1776 y á la que se arregló la citada junta y determinó lo que en ella se contiene y dejo referido, por lo que es visto que la pretencion de mi antecesor y lo pedido por el Señor Fiscal y determinado por la Junta no es peculiar y respectivo sólo al pueblo de Arama, sino que se extiende á los demas que nuevamente se fundasen, y como de esta clase sea el de Macatías, por consiguiente se debe adaptar á éste la determinacion de la junta; mayormente cuando es la primera vez que para este pueblo se pide el Socorro y se ha hecho constar con certifi-

caciones que paran en los Reales Oficios la fundacion de dicho pueblo y los progresos de élla, con lo cual, y supuesto lo que dejo expuesto de que este es el mismo que antes se nombraba Yopo, queda ocurrido á todo lo que en su informe exponen los Oficiales Reales y el Señor Fiscal en su vista relativa á aquel, y por consiguiente es conforme y arreglada la pretencion del Padre Procurador de mi Provincia por lo que reproduciéndola con todo lo favorable que resulta del expediente y general de Decreto, y haciendo el pedimento mas conforme á él.

A. V. S. suplico provea como se solicita.

Protesto y juro etc.

Fray ANTONIO LÓPEZ.—JOSEF ANTONIO MALDONADO.

—

Otro si digo: que para mejor instruir el ánimo de V. S. y satisfacer la solitud del Señor Fiscal sobre la distribucion de los cien pesos que se libraron por junta general de Tribunal de 23 de Mayo de 1776 presentó la exposicion de Don Nicolas de Osorio soldado que fue de la escolta y que presenció el recibo de los efectos y la cantidad en que se invirtieron los referidos cien pesos, pido ut supra.

Fray ANTONIO LÓPEZ.

Santa Fé, y Abril 22 de 1780.

Informen Oficiales Reales, y fecho, vista al Señor Fiscal.

PRIETO DÁVILA.

—

Señor Presidente Visitador General.

Cumpliendo con lo prevenido en el Decreto antecedente, informamos: que la actual representacion del Padre Fray Antonio López, Procurador General de las Misiones de la Provincia de San Juan de los Llanos, se reduce á dos puntos; el uno, á que se contribuya con cien pesos para darles herramientas á los Yndios del pueblo de Arama, y el otro apoyando la proteccion que se tiene hecha por el Padre Fray Domingo del Fierro en iguales términos para los Yndios del pueblo de Macatía que se halla á cargo de dicho Padre, y lo que ocurre—exponen á V. S. sobre ellos, es: que en cuanto al primero se hace preciso para su resolucion se cumpla con hacer constar los progresos y adelantamientos que haya tenido el dicho pueblo de Arama con los cien

pesos que se libraron en vista de lo resuelto en la Junta, que corre á fojas 17 como igualmente la necesidad que haya para concurrir con la cantidad pedida é igualmente presentar documento que compruebe la inversion de dichos cien pesos en observancia de lo resuelto en la citada Junta, por que la declaracion que se tomó de Don Nicolas Osorio no es bastante por los vicios que encierra, ni menos le certificacion de fojas 14 por que ésta fue dada en prueba de lo que la Religion habia impendido de su peculio, como lo asienta el Padre Fray Antonio Miranda á fojas 15, antes de librarse los cien pesos expresados, constando si en estos Reales Oficios que en el dia se halla aquel pueblo casi con otro tanto número de almas de todos sexos del que se denota en la lista que se registra en estos autos.

Y por lo que respecta al segundo punto nos remitimos á nuestro informe de 8 de Marzo del corriente, y sobre todo, V. S. resolverá lo que juzgue mas de justicia.

Santa, Fé 26 de Abril de 1780.

MANUEL REVILLA.—SANTIAGO BRUM.

---

El Fiscal dice: que con atencion á lo informado por los Oficiales Reales y á que la representacion últimamente hecha no presta mérito para variar el concepto que tiene significado en su antecedente de 10 de Mayo de este año, que reproduce, se ha de servir V. S. proveer en su conformidad como es de justicia.

Santa Fé, Abril 27 de 1780.

MORENO.

---

*Santa Fé, Abril* 28 *de* 1780.

Autos, y Vistos: No ha lugar por ahora lo libranza de los cien pesos que se solicitan asi para el pueblo de Macatia como para el de Arama, respecto á no documentarse como corresponde la necesidad de este gasto extraordinario y á que por novísima Real Orden está prevenido no se haga en las presentes circunstancias alguno que no sea de urgentísima necesidad ó de rigurosa justicia, de cuyas cualidades carece la presente pretencion. Hagasele asi saber al Padre Procurador de las Misiones y que acredite devidamente como está mandado la in-

version de los cien pesos que por junta general de veinte y tres de Mayo de 1776 se libraron para el citado pueblo de Arauca pues no lo es la única defectuosa declaración que se ha presentado.

GUTIÉRREZ DE PIÑEREZ.—PRIETO DÁVILA.

En Santa Fé, á seis de Mayo de mil setecientos y ochenta, yo el Receptor hice saber el auto de la vuelta al Reverendo Padre Fray Antonio López Procurador de Misiones y que ló entera lo.

Doy fé.

LÓPEZ.—GALINDO.

Bogotá, 29 de Noviembre de 1892.

---

Excelentísimo Señor.

Don Estanislao Zambrano, Corregidor del Partido del rio Meta en los Llanos de Santiago de la Atalaya, ante V. E. con el mas debido rendimiento digo: que como consta de los documentos que solamente presento, continuando los Padres Fray Pedro Josef de Cristo y Fray Pablo de la Madre de Dios, Religiosos de los descalzos de San Agustin, sus tareas de reducciones de infieles en aquellas Misiones, han formado dos nuevas poblaciones, la una nombrada San Josef de Carima y la otra San Nicolas de Buenavista, una y otra con bastante número de Yndios como consta de las listas que acompañan dichos documentos, en sitios saludables, buenas aguas, y montes á propósito para labores, y abundantes de maderas para fabricar bujios y casas, como efectivamente estan fabricadas muchas, y también iglesias con que cómodamente y con desencia se puedan tener las funciones eclesiásticas y culto divino; en cuya atencion suplico á la Superioridad de V. E. se sirva recibir dichas reducciones bajo la Real proteccion, y mandar que el Reverendo Padre Provincial de los expresados Agustinos descalzos, señale Religiosos que como Curas reductores asistan y cuiden de ellos instruyéndolos en las doctrinas de nuestra Santa fé católica y procurando civilisarlos en vida sociable y en todo lo demas que conduzca á la honra y gloria de Dios y servicio del Rey nuestro Señor, que asi es conforme á las superiores disposiciones de S. M. por todo á V. E. pido suplico provea como pido y en lo necesario etc.

ESTANISLAO ZAMBRANO.

---

Santa Fé, 14 de Febrero de 1793.

Al Señor Fiscal Leiva.

Excelentísimo Señor.

El Fiscal de su M. dice: que por la relacion documentada que hace Don Estanislao Zambrano Correjidor del Partido del Meta, se ven los adelantamientos que tiene la Mision encargada á los Religiosos Agustinos descalzos de esta Capital, los cuales han hecho últimamente dos nuevas reducciones proporcionando el poblado con las circunstancias que se apetecen para la salud y comodidad de los Yndios y operarios las cuales ofrece dicho Correjidor bajo del Real amparo; siendo V. E. quien deba cubrirlas con tan soberano respeto. Y para que se adelanten los Yndios en nuestra Religion cristiana segun el sagrado objeto que tienen semejantes Reducciones; puede V. E. siendo servido mandar que se le pase oficio al Padre Provincial de dichos Agustinos para que destine sugetos idoneos que sirvan los nuevos establecimientos, con celo y amor á los Yndios dando cuenta de su ejecucion á la Superioridad de V. E.

Santa Fé, Marzo 16 de 1793.

BERRIO.

---

## REAL CEDULA.

Yo el infrascrito escribano de Real Hacienda certifico que en el legajo noventa y cinco á fojas quinientas seis y siguiente se halla una Real Cédula que dice asi:

EL REY.

Virey, Gobernador y Capitan General del Nuevo Reyno de Granada y Presidente de mi Real Audiencia de la ciudad de Santa Fé, cumpliendo esa audiencia con lo que por mi Real Cédula de seis de Diciembre de mil setecientos y setenta y uno se previno por punto general en orden á que se me avise de los Religiosos que hay en cada Provincia y de los que se necesitan enviar de estos Reynos para sus forzosos Ministerios y Misiones; remitió con cartas de 26 de Febrero del año próximo pasado, testimonio de las Religiones que hay en ese distrito, individuos de que se compone cada una de las Misiones que respectivamente están á su cargo y progresos que han tenido expresando que todas cumplen con su instituto esmerandose en predicar, confesar y convertir Yndios gentiles, no sin riesgo de sus vidas y sufrimiento de muchas fatigas y que lograrian mayores adelantamientos

los dominios en sus Misiones, si tuviesen completa la escolta que se les señaló al principio y se pagase el estipendio de los 200 pesos que goza cada Misionero á todos los que estan ocupados en tan apostólico Ministerio, y que se deben esperar iguales ventajas en las que estan al cuidado de los Religiosos Franciscanos si se les pagase el estipendio desde el dia en que salen del convento de esa ciudad para ir á ellas y se les pusiese una pequeña escolta de ocho ó diez soldados, añadiendo que el gasto que se aumente con este motivo se podrá deducir de los ramos de crusada, y vacantes destinados principalmente á la conduccion y mantenimiento de los Misioneros, por caber muy bien en ellos lo que se asignare á este fin. Habiendo visto en mi consejo de las Yndias con lo que dijo mi Fiscal y consultandome sobre ello, he resuelto que respecto de tener mandado por despacho de cuatro del referido mes de Febrero se asista á los Religiosos Dominicanos con el estipendio segun propone ahora esa audiencia, completeis como os lo mando á estos mismos Religiosos la escolta que se les señaló al principio, y que establezcais por ahora á los Franciscanos una nueva de ocho ó diez soldados, disponiendo se les pague su estipendio desde el dia en emprendan su viaje desde esa ciudad á sus Misiones, con tal que presente la Provincia certificacion por donde conste que los que salieron de ese convento fueron á ellas en derechura, sin gastar mas tiempo que el acostumbrado como esta prevenido para con los Dominicanos.

Dada en Prado, á diez y siete de Febrero de mil setecientos y setenta y cinco.

YO EL REY.

Por mandado del Rey Nuestro Señor,

DON JUAN MANUEL CRESPO.

---

Igualmente certifico que en el legajo tercero, y que se registra á las fojas quinientas seis, y siguientes, se halla un documento que su tenor copiado á la letra dice asi:

Yo Don José de Rojas escribano de su Magestad y Teniente del Mayor de Gobernacion de este Reyno, certifico: que en autos que se se han seguido en este Superior Gobierno por la parte de el convento de nuestro seráfico Padre San Francisco de esta capital sobre ereccion de escolta para resguardo de los Misioneros que estan encargados de las de San Juan de los Llanos, consta que despues de dadas en el asunto varias providencias, últimamente se despachó oficio al devoto Pa-

dre Provincial de dicha Religion para que informase las noticias que hubiere adquirido conducentes á este intento, y en esta virtud informó lo siguiente :

INFORME

Excelentísimo Señor.

El oficio que V. E. se sirvió mandarme pasar en veinte y cuatro del presente Abril, me instruye de los piadosos deseos de su Magestad (que Dios guarde, y generosa propension de V. E. á ejecutarlos. y como tambien me ordena exprese lo que se hallase digno de la superior noticia sobre el particular de escolta en los Llanos de San Juan, y reducciones que alli esten encargadas á mi Religion, diré lo que la experiencia mia, y de los demas Religiosos que han reconocido aquellas poblaciones, y asistídolas algun tiempo, ha hecho conecer y discurrir. Con el deseo de ocurrir á lo que necesitará de reforma, y prevenir lo que fuera preciso para el mejor régimen de los Religiosos que alli ejercitan el apostolico Ministerio de las Misiones, puse especial cuidado en instruirme del genio y condicion de los Yndios, y de aquellos medios que pueden conducir á mantener las reducciones hechas, y adelantar la conquista espiritual de los gentiles que en aquellos paises abundan ; para lo que examiné que causa podia haber influido en la total desersion del pueblo antiguo de Janame y para que en el pueblo de Corcovado hayan ejecutado lo mismo muchos Yndios, retirandose á la quebrada de Iraca y que no se experimente en el pueblo de Jiramena, que corria antes á cargo de los Religiosos de la Compañia, y hoy nos esta encomendado á los Franciscanos. Y aunque practique la mas prolija inquisicion sobre el proceder de los doctrinero, los hallé inculpables en el caso, y solo pude descubrir que á mas de la vigilancia del Religioso que por si solo no basta jamas, no se mantendran los Yndios en pueblo si algun distinto respeto no contiene sus fugas y retiradas á la antigua habitacion dispersandose en la conformidad que sucedio en el pueblo de Yamane, en que solo quedó una familia llamada de Almedos, y los demas, unos se volvieron á la gentilidad, y otros se dispersaron en la jurisdiccion de la ciudad de San Martin de donde los extraje para reducirlos otra vez á su pueblo en que quedaron ya cincuenta y dos Yndios. El respeto pues que á ellos les contiene es el del soldado quien les hace temer la retirada, la que conciben osiosa al ver que los han de restituir á la poblacion. Del mismo modo se tiene experiencia de que solo con aquel

auxilio se consigue su continua asistencia, principalmente cuando por el invierno ó enfermedad no puede el Misionero personalmente ir á sus casas para conducirlos á la doctrina, rosario y misa; y lo mas sensible es que con estas retiradas suelen distraerse, de modo que jamas se restituyen de las simarronas donde se criaron. No siendo posible á los Religiosos hacer entradas á su nueva reduccion con fruto, por carecer de el auxilio de escolta, único respeto que sugeta á aquellos Yndios que desde los principios de esta conquista se experimentó sea el mas eficaz, y que sin él ningun fruto haria la predicacion del Santo Evangelio en los infieles; esto se funda en la experiencia de lo sucedido en los predichos pueblos de Jiramena y Corcobado; en el primero no se repiten las deserciones, se logra la asistencia de los Yndios á misa, doctrina y rosario, y se advierte una humilde sugesion en los naturales; mas no se logra esto en los demas, sin que se haya descubierto ni pueda mostrarse otra causa que haber dos ó tres soldados en el primero y ninguno en los otros, y que por temor de ellos se contienen sus Yndios. Por lo que, y frecuentandose las entradas á los infieles se facilite su reduccion, y verifiquen los piadosos deseos de su Magestad, creo ser preciso el número de ocho soldados, incluso en ellos un cabo, que repartidos á dos en cada pueblo de los que hoy existen, sin que se guarde recelo de que se necesite su union por asalto de los infieles, ni mayor sublevacion de los reducidos, porque unos y otros son de naturales pacificos, pueden servir para los efectos propuestos, y especialmente para dichas entradas, que de otro modo seran notoriamente arriesgadas é infructuosas. Y aunque en el mismo tiempo de estas (que deje ordenado á los Religiosos se hiciesen cada año) pudiera decirse quedaban los pueblos sin aquel respeto, puede proveerse de modo que quedando uno en cada poblacion, para la sugecion de los reducidos, acompañen los demas al doctrinero que turnase en la entrada; de cuya suerte se conseguirá mantener en su ser lo reducido, y lograr frecuentemente nuevas reducciones, que de otra suerte serian muy dificiles. Y á caso con este miramiento pidió el Padre Comisario de aquellas Misiones diez soldados ó porque incluyó en este número los de Jiramena que hoy existen, y se les paga (segun creo) en Casanare; pero me parece qne subsistiendo estos en la conformidad que se hallan, no son necesarios para los demas pueblos mas que los ocho expresados que hayan de repartirse del modo dicho, y que no habiendo alli pueblo que pueda decirse frontero determinadamente hacia los infieles, pues segun la situasion de los Llanos todos se hallan en igual

disposicion, y mirando del mismo modo á aquellos, en todos y cada uno es precisa la misma precaucion, y por ser cosa muy ajena de nuestro Santo instituto el manejo de la pecunia, y por otros justificados fines, pongo presente y con mi mas reverente rendimiento pido á la justificacion de V. E. que caso de establecerse esta escolta, para conservacion y aumento de las reducciones y resguardos de nuestros Misioneros, de ningun modo corra por mano de ellos la paga, y nombramiento de soldados para que sin este cuidado mas puntualmente asistan á las funciones de su Ministerio, se conserven mejor en paz, y finalmente esten mas libres de acusaciones que en estos particulares son mas dolorosos en Religiosos Franciscanos. Y todo se evita conque dichos nombramientos y pagas hayan de hacerse precisamente por el Cabildo de la ciudad de San Juan con concurso de el Padre Comisario de las Misiones si fuere del superior agrado de V. E. Esto es lo que mi corta inteligencia alcanzó en la visita que actue en las anteladas Misiones, y lo que puedo decir á consecuencia del Superior precepto de V. E. para que le informe en el particular de escolta.

Dios Nuestro Señor prospere, y guarde la importante salud y vida de V. E. por muchos años en las mayores exaltaciones de la Real Corona, para amparo de estos Reynos.

Santa Fé, y Mayo cinco de mil setecientos setenta y cinco.

Excelentísimo Señor. Está á los pies de V. E. su obsequioso venerador y humildisimo siervo.

Fray ANTONIO DE MIRANDA.

Ministro Provincial.

---

De lo cual se dió vista al Señor Fiscal Protector quien respondiendo á ella expuso lo siguiente:

RESPUESTA FISCAL

Excelentísimo Señor.

El Protector General dice: Que siendo conforme á lo mandado por su Magestad la asignacion y establecimiento de ocho soldados para el resguardo de los Misioneros Franciscanos, y el logro de nuevas reducciones. Y conviniendo el Reverendo Padre Provincial en que segun la practica noticia que adquirió en su visita, será conveniente se radiquen dos en cada pueblo, y que de estos se unan los

cuatro cuando fuese necesaria la entrada anual quedando uno en cada pueblo para su custodia, se ha de servir V. E. mandar se establzca desde luego dicha nueva escolta incluso el cabo para la seguridad y mayores progresos de estas Misiones, dignandose prescribir el método que para su paga se estimare por mas seguro y menos expuesto á fraudes como es justicia.

Santa Fe, veinte y siete de Mayo de mil setecientos setenta y uno.

MORENO.

---

De lo que asi mismo se corrió vista al Señor Fiscal Real quien en su consecuencia respondió los siguiente:

OTRA RESPUESTA

Excelentísimo Señor.

El Fiscal de su Magestad á esta vista dice: que en consecuencia de lo informado por el devoto Padre Provincial de la Religion seráfica de esta corte, y de lo que el Fiscal expuso en su antecedente de veinte y uno de Diciembre del año inmediato pasado, le parece podrá procederse á el establecimiento de la escolta para la Mision de los Llanos que está á cargo de la mencionada Religion, en los términos que propone el insinuado devoto Padre Provincial sobre que V. E. resolverá lo que tenga por mas conveniente y de justicia.

Santa Fé, y Junio ocho de mil setecientos setenta y uno.

PEÑALVER.

---

Y últimamente pedidos y vistos los autos tuvo á bien su excelencia con dictamen del Señar su Asesor General de proveer este decreto.

DECRETO

*Santa Fé, tres de Julio de mil setecientos setenta y uno.*

Vistos. Por lo mandado en Real Cédula de diez y siete de Febrero de setenta y cinco, y Decreto de trece de Julio de sasenta y siete y catorce de Diciembre de sesenta y nueve.

Hagase como lo piden los Señores Fiscal Real y Protector, y en

consecuencia para auxilio y proteccion de las Misiones de San Juan de los Llanos, puestas á cargo de los Religiosos Franciscanos de esta Provincia, se erije y establece una escolta de ocho soldados, incluso el que con el mismo Pree ha de hacer entre ellos de cabo, los cuales haran su servicio bajo la distribucion y términos propuestos por el devoto Padre Provincial y las disposiciones que diere el Padre Comisario segun lo exijan les casos ocurrentes, cuyo sueldo que ha de entenderse ser igual á el que esta asignado á los soldados de las demas escoltas, se les librará en estas Reales Cajas de el fondo de los Ramos en que tienen su primera consignacion, y para ello habran de presentar certificacion jurada del Padre Comisario que acredite el continuo puntual cumplimiento de su obligacion, y si sucediere el dar poder para la cobranza al Religioso destinado á percibir los estipendios de los Misioneros, se verificará su entrega y pagamento con audiencia del Padre Comisario y el Cabildo de la ciudad de San Juan, como le parece al Reverendo Padre Provincial, y con la propia intervencion se repondran cabo y soldados, siempre que falte alguno de los que presentemente se van á nombrar, y son para cabo á Don Pedro José Gómez, vecino de San Martin; y para soldados y con subordinados á aquel, á Blas Duarte, Domingo Alfaro, Juan Félix Buitrago, Francisco Sanabria, Benito Buitrago, Vicente Segura, y Juan Valerio Tapia. Encargase al Reverendo Provincial y Padre Comisario que dedique todo su celosísimo cuidado para que estas Misiones logren los frutos y y santos progresos que son objeto de ellas, que la Real Hacienda no erogue gasto alguno indevida é inutilmente, y que ambos tengan tambien las prevenciones del Decreto citado de diez y siete de Febrero, y pasese noticia á los Oficiales Reales.

OLARTE.

---

Y para que asi conste á los Señores Oficiales Reales de estas Cajas, en cumplimiento de lo mandado doy la presente y firmo en Santa Fé, á veinte y tres de Julio de mil setecientos setenta y uno.

JOSÉ DE ROJAS.

DESPACHO

Don Manuel de Guirior, Caballero de la Sagrada Religion de San Juan, Teniente General de la Real Armada, Virey, Gobernador,

y Capitan General de este nuevo Reyno de Granada y Provincias adyacentes y Presidente en la Audiencia y Chancillería Real de él etc. A las justicias de la ciudad y provincia de los Llanos de San Juan, hago saber: que en mi Superior Gobierno se representó por el muy Reverendo Padre Fray Tomas de Corpas y Pareja, de la regular observancia del Señor San Francisco, Comisario Superior de las Misiones de aquella Provincia, en sus cartas de primero, tres y cuatro de Julio de este corriente año, haciendome presente entre otras cosas, que por los aterrores de aquellos Alcaldes y otros vecinos, no lograron la estabilidad de poblar en los pueblos aunque habia comezado á agregar vecinos, segun lo tenia mi Superioridad recomendado, poniendome presente que á los soldados de su escolta se les impedia y estorbaba el uso y franquesa de poder traer armas de que deben usar, é igualmente de que necesitaba de cuatro soldados mas para las conquistas y fundaciones de la Nacion Caningua: suplicandome le concediese el permiso de que se aumentasen, y que los Jueces de aquellos territorios no privasen á los soldados del devido uso de las armas, ni perturbasen el rejimen conque caminaban en sus obligaciones de tal los Misioneros para las fundaciones, Y estimadas en mi gratitud las razones con que funda sus representaciones el mencionado Padre, tuve por conveniente dar vista á los Señores Fiscal y Protector, quienes expusieron lo siguiente:

Excelentísimo Señor.

El Fiscal Protector dice: Que por lo respectivo al contenido de la primera y segunda representacion se ha de servir V. E. mandar se lleve á devido efecto lo prevenido en la providencia que se cita con, severo orden á las justicias para que lejos de oponerse contribuyan con sus auxilios al fomento de aquellas Misiones, sin impedir á los soldados de su escolta el uso de las armas acostumbradas para su defensa y desempeño de su encargo, advirtiendoles que se les hará responsables, y se les castigará siempre que se justifique haber contravenido á lo mandado. Y por lo respectivo al numero de cuatro hombres y poblacion que se anuncia ofrecen los Yndios Paninguas á las margenes del rio Guayabero, no hallandose este expediente con toda la instruccion necesaria para afianzar la resolucion, podrá V. E., si fuere servido, condecender en que el Padre Fray Tomas Corpas haga la entrada á reconocer el terreno, y disposicion de los Yndios, y que para ello se le faciliten cuatro hombres que le acompañen, satisfaciendole lo que corresponda á su trabajo, para que segun los efectos que tuviere la

expedicion se pueda deliberar con permanente seguridad lo que corresponde en justicia.

Santa Fé, veinte y uno de Agosto de mil setecientos setenta y cinco.

MORENO.

---

OTRA

Excelentísimo Señor.

El Fiscal de su Magestad á esta vista dice: que de el expediente ha formado el mismo concepto que contiene la vista antecedente del Señor Protector, la que por lo mismo reproduce y si V. E. fuere servido podrá asi mandarlo, ó determinar como le grade por mas conveniente.

Santa Fé, y Agosto veinte y dos de mil setecientos setenta y cinco.

RIOS.

---

Y pedidos y vistos los autos tuve á bien con dictamen del Doctor Don José Ignacio de Renteria Abogado de esta Real Audiencia, y mi Asesor General por su Magestad, de proveer este Decreto.

Santa Fé, y Septiembre trece de mil setecientos setenta y cinco.

Vistos. Aunque se extraña el metodo de introducir el Padre Fray Tomas Corpas sus recursos, sin autorizarlos como correspondia, se condeciende en su propuesta en los terminos que piden los Señores Protector y Fiscal. Y las justicias de los Llanos quedan seriamente apercibidas, que si en lo futuro molestan, pervierten ó sujieren á los soldados de la escolta de aquellas Misiones, se les castigará severamente, y para que las entradas, reconocimientos y establecimientos de pueblos se hagan con la debida formalidad y arreglo, se dirigirá el despacho que se manda librar por mano del devoto Padre Provincial de San Francisco, para que por su parte contribuya con las providencias é instrucciones que deban observar los Misioneros de aquella Provincia sus subditos.

URETA.

---

Por tanto libro el presente, y por el ordeno y mando á las justicias de la Provincia de los Llanos que inmediatamente que le reciban,

inteligenciados de lo por mi resuelto, lo cumplan y ejecuten, sin la menor excusa ni réplica. Bien entendido que si en lo futuro molestan, pervierten ó sujieren á los soldados de la escolta de aquellas Misiones ó les impiden el uso de las armas que deban traer, procederé á imponer el mas severo castigo. Y para las entradas, reconocimientos, y conquistas á los Yndios Paninguas, desde luego condeciendo en el aumento de los cuatro soldados mas que pide el Padre Fray Tomas Corpas, y mando se contribuyan y paguen como á los demas. Todo bien y cumplidamente sin hacer cosa en contrario bajo la pena de doscientos pesos aplicados en la forma ordinaria, y de que por la menor contravencion, procederé á lo mas que haya lugar.

Dado en Santa Fé, á catorce de Septiembre de mil setecientos setenta y cinco años.

MANUEL DE GUIRIOR.

Por mandado de su Excelencia,

Doctor NICOLAS PRIETO DÁVILA.

---

*Turbaco treinta de Junio de mil setecientos ochenta y cinco.*

Autos y Vistos. Acreditandose como se acredita de las diligencias practicadas po el Alcalde Ordinario de la ciudad de San Martin, Don Bernardo Manuel de Castro, en precencia del Padre Fray Ignacio Molano, cuanto habia representado el Reverendo Padre Comisario General de aquellas Misiones, con la certificacion de Fray Antonio Manuel Suarez, Cura Misionero del pueblo de Maricure, como tambien la docilidad y deseo de reducirse á nuestra Santa fé católica de los Yndios de la Nacion Tamaes, se aprueba desde luego su fundacion en las orillas del rio Papoya con la advocacion de Nuestra Señora de los Dolores, á la que se entenderá anexa la del segundo pueblo de la misma nacion que se encontró junto al rio de Quecaya, y en su consecuencia el devoto Padre Provincial de San Francisco destinará Religioso sacerdote que pase á instruirlos, catequizarlos y bautizarlos con el goce del correspondiente estipendio que se satisfará por los Oficiales Reales de la Capital de Santa Fé, como tambien lo correspondiente á la escolta de dos soldados que se asigna por ahora, retirandose desde luego el Padre lego Fray Domingo del Fiérro, que quedó provisionalmente instruyendoles hasta que llegase el caso de la aprobacion de su fundacion, como lo manifiesta la providencia de veinte y cuatro de Octubre

del año pasado de ochenta y tres; y observandose ya segun informa el mismo Reverendo Padre Comisario Fray Antonio Lopez, que linda el territorio de la Mision de su Provincia con el de la de Popayan, para que no se confundan los ejercicios apostólicos de los unos Religiosos, con los de la otra, se entenderá asignado á la de Santa Fé, sin perjuicio de los legitimos derechos de cualquiera de ellos, desde el rio de Mecaya hasta el de San Juan, dentro de cuyos limites podran los Misioneros de esta hacer sus evangélicas conquistas que auxiliara esta Superioridad, como que ceden en el aumento de la cristiandad, y de la monarquia. Dese noticia de esta providencia con copia de ello al dicho Reverendo Padre Comisario de las Misiones y á los Oficiales Reales de Santa Fé, para su debido cumplimiento.

CAICEDO.

Es fiel copia de su original á que me remito.
Cartagena, y Julio once de mil setecientos ochenta y cinco años.

DOMINGO CAICEDO.

---

Concuerda con sus originales de donde le saqué, correjí y concerte, esta cierto y verdadero á que en lo necesario me refiero. Y para que conste en virtud de lo mandado en el Decreto y pedimento que está por cabeza doy, y firmo el presente en Santa Fé de Bogotá en Yndias á veinte y tres de Enero de mil setecientos ochenta años.

MIGUEL FULGENCIO DE MEDINA,
Escribano de Real Hacienda.

---

Es fiel copia de su original.
El Oficial encargado del Archivo nacional,

*Juan Trujillo T.*

EL GOBERNADOR DE LOS LLANOS DA PARTE DE LOS DESÓRDENES Y EXESOS QUE SE COMETEN POR ALGUNOS DE LOS PADRES MISIONEROS DE LOS PUEBLOS DEL CORREJIMIENTO DEL META PIDIENDO PROVIDENCIA PARA LA CONTENCION Y SERVICIO DE SUS BENEFICIOS EN TODOS LOS PARTICULARES QUE TRATA.

Dirijo á V. M. las adjuntas tres representaciones del Corregidor de Meta dirigidas á manifestar el estado en que se hallan los pueblos de su comprension y providencias que juzgue oportunas para remediar los males que en ellos se experimentan, á fin de que impuesta V. M. en su contenido y sin omitir el remedio que desde luego convenga me informe con documentacion suficiente lo que se le ofreciere y pareciere acerca de los puntos que se refieren.

Dios guarde á V. M. muchos años.

Santa Fé, 3 de Septiembre de 1805.

ANTONIO AMAR.

Señor Gobernador de los Llanos.

---

Excelentísimo Señor Virrey, Gobernador y Capitan General.

Noticio á la Superioridad de V. E. como me hallo posesionado del Partido á que se dignó V. E. destinarme y no lo he hecho á su debido tiempo motivado poderle dar una completa noticia de todos estos pueblos que acabo de Visitar, y son tantos los clamores de sus habitantes que no hay con que explicarlos. En Casimena que fue el primero, lo hallé casi despoblado por haberse pasado sus moradores á un pueblo de las Misiones Franciscanas llamado Macurruba, pero dicen aquellos Yndios que en mandando Cura á su pueblo se vuelven, ya les hice saber que lo tienen, y es el Padre Fray Hipólito Pinto, sobrino del actual Padre Vicario Provincial de Candelarios, por lo que ya van volviendo y los voy acariciando con buenas razones. Pasé á los dos días á Surimena y como una legua de distancia de este pueblo me salieron á recibir todos los Tenientes, Capitanes y Alcaldes y mucha de la pleve, y todos á una voz me pidieron les sacase el Cura que lo es el Padre Fray Joaquin Sánchez y que de lo contrario pegaban fuego al

pueblo y se hiban al monte. Procuré el contenerles y apaciguarlos y que me presentasen por escrito los motivos, que yo le daría parte á V. E. como lo hago por su escrito que me presentaron, el que incluyo á mi Excelentísima Señora Vireina para que lo pase á manos de V. E. á fin de que V. E. tome las providencias mas adaptables para el asunto. Pasé á Macuco lugar de mi recidencia, en donde los Yndios estan quietos pero se quejan de que el Padre Superior es ya viejo y no puede decir ya misa, y los administra el Supernumerario Fray Juan Josef Pello al que piden para su Cura. Pasé á Guanapalo y no hay novedad y todos contentos, lo que averigüé por ser este el Curato que sirvió anteriormente el Padre. La Yglesia y su hato subsiste en el mismo pie como consta en el inventario que para en mi poder. Pasé á Santa Rosalía le hice la entrega de aquel Curato al Reverendo Padre Fray Pedro de la Trinidad Cuervo, con inventario que también para en mi poder, y no hay novedad con los Yndios. Pasé á Guacacía y entregué también con inventario aquel Curato al Reverendo Padre Fray Antonio Jaramillo, que fue relevado de Santa Rosalía, y el Padre Fray Francisco Forero, que servía este Curato de Guacacía, pasó por orden de su Prelado á Labranzagrande. Pasé á Cabrina, y todo son quejas contra el Padre Cura Fray Esteban Portela, por lo que me ha sido preciso hacer una informacion de cuyas resultas daré aviso á V. E.. Pasé al pueblo de Arimenaca que es uno de los mejores de estas Misiones, y en la mejor situación, buen clima y abundante de todo, y los Yndios muy aficionados al trabajo. Este pueblo solo mantiene á todos los demas pueblos de las Misiones con su cazabe, yuca, platano y demas, tiene mejor campiña que los otros y mucha pezca, y solo este pueblo, Excelentísimo Señor, carece del pasto espiritual, teniendo tantas almas cristianas como V. E. verá en la adjunta lista que incluyo de los gentiles que están en dicho pueblo, son muy mansos y aficionados al trabajo; ocho días estuve entre ellos, y me suplicaron que me interezase con V. E. á fin de que les pongan Cura por que mueren sin los santos sacramentos. Tienen buena Yglesia, casa de cura, y de corregidor, todo muy bueno y aseado, y que en dándoles cura se viene toda una capitanía del monte, que así lo tienen prometido y así Excelentísimo Señor puede V. E. hacer de que se les provea de Cura y los primeros ornamentos. Su Partido es San Juan Nepomuceno; en cuanto á lo demas yo estaré á la mira de todo. Pasé otra vez á Casimena para entregar aquella Ygesia y hato dejando al Padre Hipólito ya dicho arriba con inventario que para en este archivo. He notado en

esta entrega del hato que en dos ó tres años ha mermado el ganado de siete mil reses, lo que aviso con esta fecha al Señor Fiscal Protector, cuya hacienda está á cargo del Cura Fray José Antonio Pérez.

No pasé á Buena Vista por no haber Cura que lo encontre en Taguana, y por las muchas aguas, pero pasaré en cuanto me desocupe de este tiempo que me he tomado para darle á V. E. noticia de todo. Ya ve V. E. como he visitado todos los pueblos, lo que ningun corregidor ha hecho por lo dilatado de ellos y los peligros que se tienen que pasar como lo dicen todos. El Partido se compone Excelentísimo Señor de nueve pueblos, cuatro á este lado del rio Meta y cinco al otro lado, todos distantes un día de camino de uno á otro, tanto por tierra como por el rio; la comunicacion de ellos muy peligrosa de caños y de rios en sus inmediaciones, y estos son habitados no solo de animales peligrosos, sino de la gentilidad Chiguana de que tanto daño se recibe á cada instante en este Partido que se halla vestido de estos malhechores que propiamente son salteadores que andan por tropas en los montes, vigilando la cristiandad para al menor descuido quitarles la vida á traicion, pues que con sus flechas envenenadas le tiran á uno con tanto sigilo que cuando lo siente ya está hecho el daño; y así Excelentísimo Señor, esto es propiamente estar en campaña y el corregidor con el Credo en la boca, con el eminente peligro de la vida como se lo explicará á V. E. mi antecesor Don Carlos María Daza, que pasa á esa capital á evacuar varios asuntos (Y Dios mediante será el dador), y ha obtenido este corregimiento cinco años; nada menos que con este peligro, y con la ventaja de ser hijo de la Tierra, y con entero conocimiento de las gentes y tambien de las Naciones gentilicas, cual es buena y cual es mala, y donde son sus habitaciones. De los otros tres pueblos tributarios que se que se hallan agregados á este Corregimiento como son Chámeza, Sabana Alta, ó Ysimena, represento á V. E. por separado, por estar estos muy distantes, y fuera de este partido, y así Excelentísimo Señor, si V. E. tuviese á bien y fuese de su superior agrado la reforma y buen Gobierno de estas Misiones, ninguna cosa es mas conveniente que dividir este Corregimiento en dos Partidos, el uno á este lado del rio Meta que queda con cuatro pueblos grandes, y el otro del otro lado que queda con cinco, y que llevando los dos Corregimientos la buena armonia y correspondencia como es regular nos ocuparamos en ocurrir con vigilancia á la contencion de los gentiles de Nacion Chiguana que tantos daños hacen y desairados robos, y de este modo se puede am-

parar á estos pobres Yndios cristianos del peligro de sus vidas, y que viendose libres de este peligro se pueden conseguir entre los dos Corregidores famosas Reducciones de las gentilidades de buena índole que igual daño reciben de esta mala gentilidad Chiguana irreducible, como lo refiere el Padre Gumilla, segun he leido en su "Orinoco Ilustrado." Excelentísimo Señor, ninguno tan piadoso como V. E. para el bien de estos pobres infieles Yndios vasallos de S. M.; Yo Excelen. Señor, seré uno de los que me pasaré al otro lado que es decir estar frente del enemigo, para contraer algun mérito para con ambas Magestades, y en este lado no hay ninguno mas al propósito como un hijo de la Patria, como es mi antecesor Don Carlos María Daza por el conocimiento que le asiste de todo el Partido, tanto de Yndios gentiles, Yndios Cristianos y vecindarios blancos de tododos los pueblos, y aun de toda la Provincia, á lo que se agrega sus méritos contraidos tanto por él como por su padre (de lo que me hallo informado), ó al referido Daza al otro lado y á mí en este lado del rio Meta, como V. E. tenga á bien: seria para mi de mucho placer tenerlo de compañero por el raro conocimiento que en todo le asiste. Para el arreglo y tranquilidad del bien público de este partido de mi cargo se hace preciso que V. E. me de auxilio de doce hombres escojidos de ese Batallon auxiliar, por via de destacamento por uno ó dos años, á fin de poder limpiar este Pais de tantos malhechores y ladrones que vienen de otras Provincias y habitan en los montes y es imposible el poderlos cojer sin las fuerzas y facilidades de V. E., pues estos no dejan mujer que no forsen sin respetar edades y los robos tan atroces que hacen.

Esto Excelentísimo Señor está todo muy desordenado; solo del modo que le insinuo á V. E. es como se conseguirá adelantarse el Partido y no carecerían las gentes de la justicia y se haría un grande servicio á Dios, al Rey y á sus vasallos, y de lo contrario no puede Excelentísimo Señor ningun Corregidor con exactitud cumplir con su obligacion por lo dilatado del Partido, pues es mayor que todo el principado de Cataluña, y cuando se dio este Corregimiento de su principio no contenia mas que tres pueblos en este lado, y con todo tenia mucho que hacer, y teniendo ahora seis mas, no han cuidado de poner otro Corregidor, viendo claramente que uno no puede cumplir.

Dicho Don Carlos María Daza, que Dios mediante será el dador como le digo á V. E., propondrá lo mas que convenga á favor del arreglo de estas Misiones, es cuanto puedo en este asunto exponer á V. E.

Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. por muchos años.

Macuco, 10 de Junio de 1805.

R. L. M. de V. E.,

JOSEF PLANES.

---

Excelentísimo Señor Don Antonio Amar y Borbon.

RESUMEN DE LOS MUERTOS POR LA GENTILIDAD CHIGUANA EN ESTAS MISIONES DE META Y SUS COLINDACIONES.

| *Yndios.* | | *Vecinos.* | | *Resumen general.* | |
|---|---|---|---|---|---|
| Macuco..... | 18 | Macuco..... | 4 | | |
| Guanapalo..... | 3 | Guanapalo..... | 5 | | |
| Surimena..... | 10 | Surimena..... | 3 | Yndios..... | 54 |
| Buena Vista..... | 5 | Carimena..... | 5 | | |
| Cabiona..... | 2 | Guacacia..... | 2 | Vecinos..... | 25 |
| Arimena..... | 12 | Santa Rosalía... | 6 | | |
| Santa Rosalía... | 4 | | | | |
| Total..... | 54 | Total..... | 25 | Total..... | 79 |

Macuco, á 22 de Junio de 1805.

JOSEF PLANES.

---

Acompaño á V. M. el adjunto expediente promovido por el Corregidor de Meta á efecto de que segun lo proveido proceda V. M. á

recibir una informacion con tres ó cuatro testigos de los mas idoneos que deberán contestar al tenor de las preguntas siguientes:

1.° Si ha el espacio de 30 años que las Misiones del Meta sólo se componian de los tres pueblos á saber: Carimena, Yuisimena y Macuco.

2.° Si dicha Mision se compone en la actualidad de ocho pueblos formados unicamente por el acertado celo y religiosidad de los Padres, Prefectos y Misioneros que ha habido en ellos.

3.° Si hace el espacio de 7 ú ocho años poco mas ó menos que dicha Mision va en decadencia no tan sólo por el desarreglo de las haciendas en Carimena y Surimena, sino tambien en lo poco reducidos y violencia en que se hallan generalmente todos los Yndios, y si desde dicho tiempo es cuando se han experimentado y se están experimentando los mayores daños, bien sea unicamente por los Yndios gentiles de la otra banda del rio ó haciendo parte en ellos los que se hallan disgustados y violentos de los pueblos reducidos: Si este desarreglo puede provenir de no haber en la Mision un Padre Prefecto y Misioneros tan aparentes como sus antecesores, concurriendo tambien á dicho estado lastimoso el no haber habido Corregidor activo, experto y bien dotado.

4.° Si se hace creible muy fundadamente el que siempre que se provea dicha Mision de un Padre Prefecto y Misioneros que desempeñen con el honor y religiosidad que les corresponde, puede volver á establecerse un orden regular en toda ella conteniendose y aun reduciendose las Capitanias de gentiles que molestan: principalmente si á dicha providencia se agrega la circunstancia de ponerse un Corregidor honrado, experto y bien dotado;

5.° Si para contarse con un Corregidor de tan preciosas circunstancias es sumamente indispensable se le asigne anualmente con una dotacion cuando menos de $ 500 á 600, no tan sólo para que resida constantemente en la Mision sin mezclarse en negociaciones sospechosas ó ajenas de su caracter, sin desentenderse de los contrabandos que suelen ocurrir por dicho rio, sino tambien para estar pronto para manifestarse en cualquiera de los pueblos en que sea necesaria su presencia, ya para salir á providenciar al alejamiento de los gentiles ó ya para contener á los Yndios reducidos y reparar los castigos inconciderados é injustos y demas atenciones de justicia y Gobierno que corresponde á dichos pueblos;

6.° Si el crecido numero de ganados que aun se supone hay en

los cuatro pueblos de esta banda del rio puede ampliamente y sin desmedro de las haciendas soportar la mayor parte ó el todo de dicha asignacion, dándose consiguientemente al Corregidor ciento veinte y cinco ó ciento treinta novillas anualmente;

7.ª Si un Corregidor de las circunstancias y dotaciones susodichas con el auxilio de treinta y dos fusiles que tiene á su disposicion, y con el que debe contar de los vecinos establecidos en dichos pueblos en calidad de soldados voluntarios mediante la franquicia de tierras y otras exenciones que les están concedidas, puede establecer una regular vigilancia para que los gentiles no se aproximen á las haciendas á hacer los daños que acostumbran y particularmente á evitar los asecinatos que por sorpresa y por diversas partes ejecutan impunemente, á lo que tambien contribuye la ninguna reunion de las estancias asi de los vecinos como de los Yndios, y si providenciando al cumplimiento de esta reunion repetidas veces prevenida, pueden en virtud de todo ello remediarse tales daños y aun aspirarse á la reduccion de los gentiles que ostilisan;

8.ª Si manteniendo en el pueblo de su recidencia una cárcel competente, segura y formando un padron de todos los vecinos del Corregimiento y providenciando para tener conocimiento y perseguir á los forasteros sospechosos, procediendo contra ellos en caso necesario, y pasando sus oficios ú exhortos á los Jueces inmediatos puede conseguirse un regular orden de Justicia en el Distrito del Corregimiento;

9.ª Si para la reunion de todos los vecinos para contener ó alejar los gentiles se contempla útil ó necesario se les provea de caballerias y manutencion con los ganados de las haciendas de los pueblos respectivos;

10 Si fijando el Corregidor su residencia en el pueblo de Surimena ó Macuco se halla en suficiente disposicion para pasar á cualquiera de los pueblos en el trascurso de un día y medio, respecto á que los peligros que expone el Corregidor para su navegacion é imposibilidad de atender á todos los pueblos se comprende no son tales ni tantos como expresa. Sobre que dirán su concepto ó conocimiento práctico que tengan los testigos;

11 Si el crédito que se haya granjeado Don Carlos Daza en el desempeño de sus encargos lo hacen tan recomendable como se pretende, ó si por el contrario ha sido un empleado indolente y abandonado con escándalo, llegando á ser el pueblo de Yuisimena de su recidencia un abrigo de contrabandos y otros exesos cometidos por sus

cuñados, Javier, Mateo y Dolores Suescum, patrocinados por él y particularmente por el desgraciado Misionero que halli habia por lo que se le deba excluir de obtener cualquiera otro destino.

Y concluida que sea esta informacion expondrán su concepto á continuacion de ella los Alcaldes Ordinarios y Procurador General de ese Cabildo, en la inteligencia de que urge su pronto cumplimiento, y por lo tanto el charqui que conduce estos papeles lleva orden de subsistir en esa hasta que V. M. cumpla con lo prevenido devolviendome este expediente.

Dios guarde á V. M. muchos años.

Morcote, á dos de Octubre de 1805.

BERNARDO MARÍA BOBADILLA.

Al Alcalde Ordinario de primer voto de Santiago.

---

*Santiago y Octubre* 8 *de* 1805.

Por recibido el expediente que antecede y decreto interrogatorio inserto del Señor Gobernador de la Provincia y en atencion á que en esta ciudad no hay sujetos quienes puedan declarar, segun lo prevenido por mi, pase á la Parroquia de Barroblanco donde hay quienes lo puedan hacer y evacuada que sea esta diligencia dese el informe á continuacion de ella. Lo proveí, mandé y firmé yo, Don Antonio Nepomuceno Zambrano Alcalde Ordinario de primer voto en esta ciudad ante testigos por defecto de Escribano.

ANTONIO NEPOMUCENO ZAMBRANO.

Testigo, *Fernando Gómes.*

---

*Barroblanco, Octubre* 9 *de* 1805.

Para el seguimiento de la informacion, agregese papel correspondiente.

Lo proveí y firmé.

ZAMBRANO.

---

En la Parroquia de la Inmaculada Concepcion de Nuestra Señora en Barroblanco, en nueve dias del mes de Octubre del mismo

año, yo el referido Alcalde para el seguimiento de esta informacion, hice comparecer ante mi á Don José Miguel Buston feligres de esta dicha Parroquia de quien por ante testigos, en defecto de Escribano, le recibí juramento que hizo á Dios Nuestro Señor y una señal de cruz bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y por mi le fuere preguntado y siendolo:

1.° Si ha el espacio de treinta años que las Misiones de Meta solo se componian de los tres pueblos á saber Carimena, Surimena y Macuco; y dijo: que ha oido decir es cierto heran solos estos tres pueblos los que habia, y que despues inmediatamente se fundó Guanapalo y responde;

2.° Si dicha Mision se compone en la actualidad de ocho pueblos formados unicamente por el acertado celo y religiosidad de los Padres Prefectos y Misioneros que ha habido en ellos; dijo: que sí es cierto se compone de nueve pueblos por el celo de los Misioneros y el buen Gobiérno del Corregidor que hubo en aquel tiempo; y responde:

3.° Preguntado si ha el espacio de siete ú ocho años poco mas ó menos que dicha Mision va en decadencia, no tan sólo por el desarreglo de las haciendas en Carimena y Surimena, sino tambien en lo poco reducidos y violentados que se hallan generalmente todos los Yndios, y si desde dicho tiempo es cuando se han experimentado y se estan experimentando los mayores daños, bien sea unicamente por los Yndios gentiles de la otra banda del rio, ó teniendo parte en ellos los que se hallan disgustados y violentos de los pueblos reducidos: Si este desarreglo puede provenir de no haber en la Mision un Padre Prefecto y Misioneros tan aparentes como sus antecesores concurriendo tambien á dicho estado lastimoso el no haber habido Corregidor activo, experto y bien dotado; dijo: que es cierto que de siete ú ocho años á esta parte van en decadencia los pueblos y haciendas de dichas Misiones á causa de que se hallan dispersos los Yndios, particularmente los de Carimena y Surimena y Buenavista, y que desde aquel tiempo á esta parte se estan experimentando los mayores daños causados por los Yndios gentiles seducidos por los de los pueblos que se hallan dispersos, como en la actualidad se experimenta en las muertes y demas estragos que acaban de hacer en uno de los hatos de Carimena nombrado Chavinavi, en que conocieron varios de los Yndios que se hallan refugiados en el pueblo de San Miguel y que ésto es claro proviene del desarreglo en el Gobierno de los Misioneros y falta de un Corregidor activo y celoso; y responde:

4.ª Preguntado si se hace creible muy fundadamente el que siempre que se provea dicha Mision de un Padre Prefecto y Misioneros que se desempeñen con el honor y religiosidad que les corresponde, pueda volver á establecerse un orden regular en toda ella, conteniendose y aun reduciendose las capitanias de gentiles que molestan, principalmente si á dicha Provincia se agrega la circunstancia de ponerse un Corregidor honrado, experto y bien dotado, dijo: que verificandose las circunstancias que contiene esta pregunta se podria conseguir el establecimiento, y no de lo contrario; responde:

5.ª Preguntado, si para contarse con un Corregidor de tan precisas circunstancias es sumamente indispensable se le asigne anualmente con una dotacion cuando menos de quinientos á seiscientos pesos, no tan solo para que resida constantemente en la Mision sin mezclarse en negociaciones sospechosas ó ajenas de su caracter y sin desentenderse de los contrabandos que suelen ocurrir por dicho rio, sino tambien para estar pronto para manifestarse en cualquiera de los pueblos en que sea necesaria su presencia, ya para salir á providenciar el alejamiento de los gentiles ó ya para contener á los Yndios, reducidos, reparar los castigos inconsiderados é injustos y demas atenciones de justicia y Gobierno que corresponde á dichos pueblos, dijo: que es cierto, por que teniendo el Corregidor esta dotacion no tiene que ocuparse en otra cosa sino en la vigilancia y celo de los pueblos; y responde:

6.ª Preguntado, si el crecido numero de ganados que aun se supone hay en los cuatro pueblos de esta banda del rio puede ampliamente y sin desmedro de las haciendas soportar la mayor parte del todo de dicha asignacion, dandose consiguientemente al Corregidor ciento veinte y cinco ó ciento treinta novillas anualmente; dijo: que no solo pueden dar las haciendas este numero sino hasta quinientas si son necesarias sin que haya desmedro en ellas; y responde:

7.ª Preguntado, si un Corregidor de las circunstancias y dotacion susodichas con el auxilio de treinta y dos fusiles que tiene á su disposicion y con el que debe contar de los vecinos establecidos en dichos pueblos en calidad de soldados voluntarios, mediante la franquicia de las tierras y otras esenciones que les estan concedidas, puede establecer una regular vigilancia para que los gentiles no se aproximen á las haciendas á hacer los daños que acostubran y particularmente á evitar los asesinatos que por sorpresa y por diversas partes ejecutan impunemente, á lo que tambien contribuye la ninguna reu-

nion de las estancias asi de los vecinos como de los Yndios, si providenciando al cumplimiento de esta reunion repetidas veces prevenida pueden en virtud de todo remediarse tales daños y aun aspirar á la reduccion de los gentiles que ostilisan ; dijo : que segun se hallan los gentiles (esto es la Nacion Chiguana) repartidos en tropas desde el rio Casanare hasta la entrada del Yua en el Meta, no son suficientes treinta y dos fusiles á contenerlos aun manejandolos hombres de instruccion en las armas, á menos que no vuelvan todos los dispersos á sus respectivas doctrinas, por ser éstos los que insitan á la gentilidad á ejecutar mayores daños de los que harian sólos ; y responde :

8.ª Preguntado, si manteniendo en el pueblo de su recidencia una cárcel competente segura, formando un padron de todos los vecinos del Corregimiento y providenciando para tomar conocimiento y perseguir á los forasteros sospechosos, procediendo contra ellos en caso necesario y pasando sus oficios ó exhortos á los Jueces inmediatos puede conseguirse un regular orden y justicia en el Distrito del Corregimiento ; dijo : que ejecutando todo lo que contiene la pregunta se consigue sin duda un regular orden en la justicia, porque la falta de seguranza en las cárceles es la causa del ningun temor que tienen los ladrones y malhechores ; y responde :

9.ª Preguntado, si para la reunion de los vecinos para contener ó alejar los gentiles se les contempla útil ó necesario se les provea de caballerias y manutencion con los ganados de las haciendas de los pueblos respectivos ; dijo : que sí, y que con este auxilio estarán muy prontos á salir siempre que se les avise, por que es regular que la falta de alimentos y caballerias les impide el salir aunque quieran : y responde :

10 Preguntado, si fijando el Corregidor su residencia en el pueblo de Surimena ó Macuco se halla en suficiente disposicion para pasar á cualquiera de los pueblos en el discurso de un día ó día y medio, respecto á que los peligros que expone el Corregidor para su navegacion é imposibilidad de atender á todos los pueblos se comprende no son tales ni tantos como expresa, sobre que dirán su concepto y conocimiento practico que tengan los testigos ; dijo : que andando embarcado puede ir al pueblo mas retirado deste Surimena en día y medio, esto es de bajada, como que de alli administraba dichos pueblos Don Estanislao Zambrano siendo Corregidor de ellos, y estuvieron siempre sujetos y arreglados los Yndios ; y responde :

11 Preguntado si el crédito que se haya granjeado Don Carlos Daza en el desempeño de los encargos lo hacen tan recomendable como se pretende, ó si si por el contrario ha sido un empleado indolente y abandonado con escándalo, llegando á ser el pueblo de Surimena de su recidencia un abrigo de contrabandos y otros exesos cometidos por sus cuñados Javier, Mateo y Dolores Suescum, patrocinados por él y particularmente por el desgraciado Misionero que halli habia, por le que se le deba excluir de obtener cualquiera otro destino; dijo: que segun el ningun esmero que tuvo en el celo y vigilancia de aquellos pueblos siendo Corregidor de ellos no se le pueden confiar nuevamente, pues por su decidia se ven en el día el pueplo de San Nicolas y el de Carimena enteramente arruinados y los Yndios de ellos todos dispersos y muchos en el monte con la gentilidad; que en cuanto al contrabando ha oido decir pero que no le consta. Que esta es la verdad en fuerza del juramento que fecho tiene en que se afirmó, y siéndole leída esta su declaracion, dijo estar conforme con lo que ha declarado, que es de edad de veinte y seis años poco mas ó menos, y firma con migo y testigos, por la falta dicha.

JOSÉ MIGUEL BUSTON.—ANTONIO NEPOMUCENO ZAMBRANO. Testigo, *Fernando Gomez*.—Testigo, *Javier Torres*.

---

En la misma Parroquia, en dicho día, mes y año, para seguir esta informacion hice comparecer ante mi el referido Alcalde á Don Manuel Ignacio de Arteaga, feligrez de esta dicha Parroquia, á quien, por ante testigos le recibi juramento que hizo á Dios Nuestro Señor y una señal de cruz so cuyo cargo ofreció decir verdad en lo que supiere y por mi le fuere preguntado, y siéndolo por la:

1.ª Que contiene el interrogatorio incerto. A la primera pregunta dijo: que es cierto se componían en aquel tiempo las Misiones de los tres pueblos de Carimena, Surimena y Macuco; y responde:

2.ª A la segunda pregunta dijo: que en el día se componen dichas Misiones de nueve pueblos que son: Carimena, Surimena, Macuco y Guanapalo, que están á esta banda del rio, y á la otra banda están: Buenavista, Arimena, Caviona, Guacacia y Santa Rosalía, fundados estos por el celo de los Padres Misioneros y el Corregidor que había en aquel tiempo; y responde:

3.ª A la tercera pregunta dijo: que de siete ú ocho años á esta parte va la Mision en decadencia, particularmente Carimana, Suri-

mena y Buenavista y sus haciendas y que esto proviene del desarreglo en el Gobierno de los Misioneros y el Corregidor, y que la causa de hacer la gentilidad los daños que se han experimentado, es por que los han incitado á ello los Yndios cristianos que se hallan muchos de ellos mesclados con los gentiles, como que en las muertes que acaban de suceder en el hato del pueblo ..... nombrado Chavinaví, conocieron varios cristianos de los que se han dispersado del pueblo de Carimena, y se hallan refugiados en la Mision de los Padres Franciscanos en el pueblo nombrado San Miguel, en donde se hallan cerca de doscientos gentiles Chiguanos al Gobierno ó direccion de los de Carimena, y que los cristianos dispersos de Buenavista se hallan incorporados con otra tropa considerable de Chiguanos que se hallan en el caño nombrado Yucavo; lo que no sucedería trayendo Misioneros y Corregidor tan exactos como los antecesores á los que están; y responde:

4.ª A la cuarta pregunta dijo: que ejecutado todo lo que contenía la pregunta se conseguirá el establecimiento de la Mision aunque con mucho trabajo segun se hallan; y responde:

5.ª A la quinta pregunta dijo: que es cierto que con la dotacion de seiscientos pesos puede estar el Corregidor listo á todo lo que ocurra en dicha Mision en que sea precisa su presencia, sin mesclarse en otras cosas que desdigan á su caracter; y responde:

6.ª A la sexta pregunta dijo: que puede dar cada una de las haciendas no solo el número de ciento y treinta novillas, sino hasta cuatrocientas ó quinientas; y responde:

7.ª A la setima pregunta dijo: que segun está la Nacion Chiguana repartida en tropas desde el rio Casanare hasta el de Túa, no son suficientes los treinta y dos fusiles, aun manejados por hombres de instruccion en las armas á contenerlos, á menos que no se saquen todos los cristianos que se hallan mesclados con ellos; por ser estos los que los sugieren á hacer los daños que se experimentan cada día; aunque esten reunidas las estancias de los vecinos y los Yndios; y responde:

8.ª A la octava pregunta dijo: que ejecutando el Corregidor todo lo que contiene la pregunta no hay duda que se consigue un regular orden de justicia, por que la falta de seguransa en las cárceles es la abundancia de los ladrones y otros malhechores pue se refugian en dicha Mision; y responde:

9.ª A la nona pregunta dijo: que no sólo es útil sino preciso el

que se les provea de caballerias y carne para poder salir á la conten cion y correria de los gentiles, por que sin este auxilio aunque se les maned salir á ello, no lo pueden ejecutar; y responde:

10 A la décima pregunta dijo: que aunque no tiene conocimiento de la distancia que hay de uno á otro de los pueblos de la otra banda del rio Meta, segun se halla informado el que declara, puede el Corregidor desde Surimena pasar al pueblo mas distante en día y medio, y á los otros en menos tiempo, por hallarse en Surimena en disposicion proporcionada para ello, como que de alli lo hacia Don Estanislao Zambrano, siendo Corregidor, y no se notó en todo aquel tiempo revolucion ni dispersion de Yndios de otra Mision; y responde:

11 A la undécima pregunta dijo: que en el tiempo que Don Carlos Daza fue Corregidor, es cuando se han experimentado los mayores daños por los Yndios ejecutados en los blancos por la indolencia de dicho Don Carlos, con lo que lejos de hacerse recomendable se ha hecho digno del desprecio, y que esto es la verdad en fuerza del juramento que ha prestado en que se afirma siendole leida esta su declaracion, dijo ser lo mismo que ha declarado. Expuso ser de edad de cuarenta y tres años poco mas ó menos, y lo firmó con migo y testigos.

MANUEL IGNACIO ARTEAGA.—ANTONIO NEPOMUCENO ZAMBRANO.

Testigo, *Fernando Gómez*.—Testigo, *Javier Torrez*.

---

En dicha Parroquia, doce del mismo mes y año, yo el referido Alcalde, para la secuela de esta informacion hice comparecer ante mi á Don Torivio Nieto, feligrez de esta Parroquia de quien por ante testigos le recibi juramento que hizo á Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y por mi le fuere preguntado, y siendolo:

1.ª A la primera pregunta dijo: que ha oido decir que en aquel tiempo se componia dicha Mision de los tres pueblos de Carimena, Surimena y Macuco,; y responde:

2.ª A la segunta pregunta dijo: que le consta se componen en el día las Misiones de nueve pueblos á saber, Carimena, Surimena, Macuco y Guanapalo, que están á esta banda del rio, y los de Buenavista, Arimena, Caviona, Guacaci y Santa Rosalía que están á la

otra banda, y que estos son fundados por el celo y vigilancia de los Misioneros y Corregidores que habia en aquel tiempo; y responde:

3.° A la tercera pregunta dijo: que es cierto que de siete ú ocho años á esta parte, va dicha Mision en decadencia particularmente los pueblos de Carimena, Surimena y Buenavista y sus haciendas, y que le parece al que declara proviene esto del desarreglo en el Gobierno de los Misioneros y Corregidor, y tambien es cierto que de siete ú ocho años á esta parte es cuando se han experimentado grandes daños causados por los gentiles seducidos por los cristianos dispersos de los pueblos referidos, como que en la mortandad que hicieron en el hato de Chavinaví conocieron varios de los Yndios de Carimena, que se hallan refugiados en el pueblo de San Miguel de las Misiones de los Padres Franciscanos; y responde:

4.° A la cuarta pregunta dijo: que procediendo todo lo que refiere la pregunta, aunque con mucho trabajo por estar los Yndios tan dispersos y mezclados con los gentiles, se podrá conseguir el restablecimiento de las Misiones, y no de otro modo; y responde:

5.° A la quinta pregunta dijo: que es cierto que con la dotacion de seiscientos pesos puede el Corregidor estar pronto á todo lo que ocurra en la Mision sin necesidad de mezclarse en negociaciones ajenas de su carácter; y responde:

6.° A la sexta pregunta dijo: que son capaces las haciendas, sin que padezcan desmedro alguno, de dar anualmente no sólo ciento y treinta novillos sino muchos mas; y responde:

7.° A la séptima pregunta dijo: que segun se hallan los gentiles repartidos en tropas (esto es la Nacion Chiguana) desde el rio Casanare hasta el de Túa, no son suficientes á contenerlos treinta y dos fusiles aun manejados por hombres de inteligencia en ello, y aunque esten reunidas las estancias de Yndios y vecinos, á causa de que los cristianos que estan mesclados entre ellos los tienen tan baquianos á hacer daños, que sólo separándolos de estos se podrán contener; y responde:

8.° A la octava pregunta dijo: que es visto que cumpliendo el Corregidor con lo que se contiene en esta pregunta, se conseguirá el establecer un buen orden de justicia, pues es claro que la abundancia que hay de ladrones y demas malhechores que se refugian en dicha Mision proviene por la poca seguridad de las cárceles pues con este motivo se pasean sin temor á la justicia; y responde:

9.° A la nona pregunta dijo: que le parce muy necesario que

para la reunion de los vecinos para la contencion de los gentiles se les provea de manutencion y caballerias, que sin este auxilio no podrán muchos salir á las correrias ó contencion cuando sea presiso; y responde:

10 A la décima pregunta dijo: que puede el Corregidor desde el pueblo de Jiramena pasar al pueblo mas distante en día y medio, y á los otros en menos, pues en Surimena se halla el Corregidor en una proporcion regular para ello como que de alli lo verificaba Don Estanislao Zambrano siendo Corregidor, en cuyo tiempo se veían dichas Misiones con mucha quietud y tranquilidad sin experimentarse el menor daño ni alteracion en sus pueblos; y responde:

11 A la undécima pregunta dijo: que desde el tiempo que Don Carlos Daza fue Corregidor se han experimentado gravísimos daños ejecutados por los Yndios en los blancos por la indolencia y abandono de dicho Don Carlos, por lo que lejos de hacerse recomendable, se há hecho digno de desprecio y que en cuanto al contrabando lo ha oido decir, pero no le consta que esto es la verdad y lo que sabe en fuerza del juramento que fecho tiene en que se afirmó, y siéndole leida su declaracion dijo estar conforme lo ha declarado; Expuso ser de edad de treinta y ocho años poco mas ó menos, y firmó con migo y testigos por falta de escribano.

TORIVIO NIETO.—ANTONIO NEPOMUCENO ZAMBRANO.

Testigo, *Fernando Gómez*.—Testigo, *Javier Torres*.

---

Excelentísimo Señor Gobernador:

No hay duda que de el desarreglo y ningún celo en los misioneros y el Corregidor en el gobierno de los indios provienen todas las resoluciones y dispersiones de los indios conquistados, y los daños ejecutados por los gentiles que cada día se experimentan de dichos años á esta parte, lo que no se experimentó con los misioneros antesesores y Corregidor pues lejos de fugarse los indios conquistados se aumentaba cada día la mision, como lo manifiestan los cinco pueblos que hay á la otra parte del río Meta, y esto se puede decir que sin más armas que la gratificacion que se les hacía ya con el lienso ya con las carnes qne se sacaban del producto de las haciendas de los pueblos, y así se brindaba la gentilidad cada día á poblarse, lo que al presente se mira como imposible á causa de que como los

indios dispersos se hallaron tan exasperados por el diverso tratamiento que experimentaron, se incorporaron muchos con la gentilidad á servir de guía é instruccion para quitar la vida á los cristianos y ejecutar robos y ponerse en la disposicion que se hallan repartidos en tropas en toda la Provincia, y sin que se pueda retirar la gentilidad á poblarla y los cristianos volverlos á sus respectivas doctrinas sino es con gran costo de armas y gente experta.

Mucho concurriría á la contencion y reduccion de los gentiles el que se pusiese un Corregidor en las misiones de los Padres Franciscanos que se hallan lindando con la de los Padres Candelarios, pues allí se hallan refugiados gran parte de los que se han profugado de Carimena y con ellos más de trescientos Chiguanos, en el pueblo nombrado San Miguel de Fría, sin tener quien les contenga más que el Padre Cura á quien engañan con pretexto de salir á sus labores y caserías y estos son salir á los asesinatos y robos en compañía de los gentiles que están con pretexto de poblacion, la que se verificará en tanto que no se verifique lo dicho. Es cuanto podemos informar á V. Sría. sobre el particular.

Dios nuestro Señor guarde á V. S. muchos años.

Santiago, 13 de Octubre de 1805.

ANTONIO NEPONUCENO ZAMBRANO.—LUÍS DE BEJAR,—FRANCISCO MORENO.

---

Señor Gobernador de la Provincia:

Remito á V. S. la informacion que me ordena siga. Lá dilacion ha sido á causa de que los sujetos que podían declarar con certeza no se hallaron en esta ciudad.

Igualmente remito los dos informes que V. S. previene del Cabildo.

Dios nuestro Señor guarde á V. S. muchos anos.

Santiago, 13 de Octubre de 1805.

ANTONIO NEPONUCENO ZAMBRANO.

Señor Gobernador Don Remigio María Bobadilla.

---

Por recibido con la informacion á que se contrae Bobadilla.

Testigo, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ.

Excelentísimo Señor:

Habiéndome hecho presente el Corregidor del Meta con fecha 23 de Mayo, lo mismo que sustancialmente comprenden las tres adjuntas representaciones, le contesté haciéndole las prevenciones convenientes, y la de que se impusiera en la ordenanza, órdenes superiores y particulares de este Gobierno comunicados para el regimen, sostén y fomento de los pueblos de su corregimiento, encargándole el cumplimiento por cuya falta habrán sin duda llegado las cosas al actual mal estado. Posteriormente y con lo que se ha servido V. E. ordenarme en su adjunta providencia, he ampliado más mis citadas prevenciones y advertencias al expresado Corregidor, quien ha multiplicado varios de estos puntos por diversos memoriales y cartas dirigidas al Señor Fiscal Protector, como son las respectivas al nuevo pueblo de Arimena, la separacion de la mision del Padre Prefecto, del Padre Jaramillo y del Padre Sánchez, sobre lo que han formado expedientes con separacion, y siguen su correspondiente curso.

El desempeño del Corregimiento del Meta, que es la llave de la Provincia, siempre lo he hallado muy delicado así por la complicidad de las gentiles relaciones con los padres misioneros, y contrabandos por tal río, como por las circunstancias generales de la provincia. Con tal conocimiento informé á V. E. repetidas veces la prevision de proveerse tal destino en sugeto de conocida idoneidad y bien dotado, mediante lo cual, y la provision correspondiente de un Padre Prefecto y misioneros, debía esperarse el restablecimiento, sostén y fomento de esta mision como anteriormente había acaecido con los Padres Fray Miguel de los Dolores y Fray Pablo de la Madre de Dios, sujetos dignos y de reconocida y eterna memoria, á este efecto ha sido practicada la adjunta informacion en la que aparece suficientemente comprobado tal concepto. El actual Corregidor podrá bien ser sugeto aparente por lo mismo, si ya se le hubiere asignado la dotacion anual de 500 pesos que en mil indicados informes expuse á V. E., comprendo como cosa urgente el que así se verifique, y si en las actuales circunstancias parece exorbitante la cántidad de 200 pesos que por cuenta de la Real Hacienda deberían dársele para completar dicha cantidad con los 300 pesos restantes que deban dársele en ganados de las haciendas de los pueblos, en tal caso podrán dársele todos los quinientos de ellos que pueden sin desmedro alguno soportar.

La separacion del Padre Prefecto la contemplo indispensable y pronta; no sólo por lo inepto á que su edad y achaques lo han reducido, sino por varias preocupaciones que posee, siendo entre ellas la de que no haya escuela de idioma castellano y la de que los Yndios no la aprendan, de que resultan los gravísimos inconvenientes de que el Corregidor no pueda entenderse con ellos, y que jamás se les pueda borrar las ideas del gentilismo que indispensable les recordará su idioma natural. La imposibilidad de manifestarse y visitar los pueblos para contener en tiempo los abusos y escándalos personales de los Padres Misioneros, sin duda habrá sido causa de cuanto se expone acaecido por el Corregidor, á que no habrá contribuído ménos el no haber recaído este cargo en sujeto competente. Por todo lo cual su relevo debe ser en términos de que por ningún pretexto subsista en la mision. La separacion del Padre Sánchez, felizmente se verificó ya desde el mes de Agosto, aunque abandonando el pueblo sin esperar á dar razón alguna de la Hacienda, sin más aviso ni noticia que la de sus representados escándalos.

El Padre Fray Luís Patiño Cura de Buenavista salió en los mismos términos, después de haber andado en diversas parroquias con la mayor franqueza, todo á efecto de un Padre Prefecto tan poco aparente. Bien que tengo entendido que ese último pueblo se halla ya provisto en la actualidad.

El pueblo de Carimena hace años ha sido perseguido por un Padre Gómez, Franciscano Misionero de un pueblo llamado Macumba, al otro lado del Mata, tierra adentro, sujeto al parecer bastante inquieto, pues hace dos años tuvo la osadía de pasar con varios de sus Yndios y algunos de los blancos, de los que aquí abundan, á la cárcel de dicho pueblo, la hizo habrir y se volvió á llevar los Yndios de Carimena que se le habían quitado. De estas y otras novedades tuvo noticia su Padre Provincial, y respecto á que aún continúa podrá V. E. si fuere servido, hacerle pasar la conducente noticia para que provea de su relevo, ó á lo menos le asegure se contenga en sus excesos que lo veo muy difícil en estos desiertos: si esto se verifica, el regreso pacífico de sus Yndios que están ya con Padre Cura, podrá restablecerse. El pueblo de Carimena sobre cuya arruinada Hacienda por el Padre Pérez también ha representado entre otras cosas el Corregidor, y está pendiente el informe justificativo que sobre ello se le ha pedido.

Acerca de la separacion de este Corregimiento del único pueblo

de Yndios tributarios de Chámesa y unos pocos de los demolidos de Isimena y Sabana alta informo á V. E. en el expediente que cita dicho Corregidor.

En cuanto á la division de los nueve pueblos en dos Corregimientos, aunque no es proposición inadaptable no se presenta forma de que pueda en la actualidad verificarse, pues si el hallar un sólo sujeto aparente cuesta tanto trabajo, y nada menos la manera de dotarlo, sin duda se aumentaría más tal dificultad con tales embarazos, por lo que y demás constante en la adjunta informacion soy de parecer que un solo Corregidor activo y bien dotado puede continuar teniendo á su cargo dichos pueblos. No me es poco sencible la sorpresa que en el ánimo y concepto del Corregidor ha logrado hacer el indolente Don Carlos Daza á quien se le deben gran parte el que el desarreglo de la mision haya llegado á tal punto, pues si poseía todas estas noticias para comunicarlas á su sucesor, bien podía hacerlas presente en tiempo y no hacerse culpable con su silencio y desentendimiento tan criminal.

De las circunstancias locales generales de la Provincia, y de lo que el mismo Corregidor expone se deduce que no son capaces doce soldados ni muchos más para contener los malhechores que recalan por los desiertos del Meta; y de tenerlos V. E. tan de sobra no serían menester menos en el interior de la Provincia en donde el mal orden inevitable de lo poblado, y lo poco que hay de ello en los bosques y perjudicialísimas haciendas de ganado bacuno á sabana abierta proporcionará por muchos años un asilo impune á los malhechores y desarreglados de las Provincias extrañas, que es sustancialmente con lo que este país se va poblando.

Para proveer en la actualidad sobre esto y sobre la contencion de los gentiles, tiene el Corregidor treinta y dos fusiles cuyo manejo si es ignorado de los blancos, puede y debe enseñarlo, por manera que teniendo hechas cuantas prevenciones he juzgado conducentes, sólo resta asignársele al Corregidor la indicada dotacion, y que la religion á cuyo cargo está la mision provea inmediatamente de un Padre Prefecto aparente y misioneros de reconocida conducta y religiosidad, pues si á la circunstancia de provocar estos desiertos al desenfreno y abuso de la ignorancia de los indios, se une la de enviar con repugnancia á unos jóvenes violentos ó á otros de carácter osado é imprudente, no solamente se acabarán de destruír las haciendas y sus pueblos, sino que el mal se extendería por toda la Provincia, y serían

incalculables sus malas resultas, en cuyo concepto V. E. si fuese servido podrá estrechar al intento á la religion á que corresponde, y preveer lo más que tuviere por conveniente.

Nuestro Señor Guarde á V. E. muchos años.

Morcote, á 2 de Noviembre de 1805.

REMIGIO MARÍA BOBADILLA.

Excelentísimo Señor Virey del Reyno.

—

*Santa Fé, 29 de Noviembre de* 1805.

—

Al Señor Asesor.

LEIVA.

—

*Santa Fé Diciembre 3 de* 1805.

A los Señores Fiscales por su orden en los conceptos respectivos.

CAICEDO.

---

Exclentísimo señor:

El Fiscal Protector de naturales dice: que no pudiendo allanarse sin explorar la voluntad de los Yndios á que sus haciendas sean pensionadas para la dotacion del Corregidor del Meta, ó bien se deberá ocurrir á otro ramo, ó bien será necesario obtener el concentimiento de los naturales. Entre tanto el desorden que padecen los pueblos por falta de Misioneros ó por no recidir los que están asignados se atribuye principalmenne á la ineptitud del Padre Prefecto de los Misioneros del Meta, cuya remocion se debe tratar oyendo previamente los informes del Prelado de la religión á cuyo cargo están aqnellos Misioneros, como lo podrá mandar V. E. para la Provincia que haya lugar.

Santafé, Enero 11 de 1806.

MANSILLA.

---

Excelentísimo Señor:

El Fiscal de lo civil dice: que el Señor Fiscal Protector comtempla necesario en su antecedente respuesta para explicar su concepto, el que el Padre Prefecto y Misioneros que parecen ser Agusti-

nos descalzos informe. Y si V. E. fuere servido podrá mandarlo así; que se ejecute á la mayor brevedad por exigirlo así las circunstancias presentes, y necesidad de pronta providencia, según el informe del Gobernador de la Provincia.

Santafé, 15 de Enero de 1806.

FRÍAS.

---

NUMERO 8.

*Santafé, Enero 28 de 1860.*

Pásese este expediente al informe que proponen los Señores Fiscales sin perjuicio de las providencias que fueren del cargo del Prelado respectivo para la provision de Misioneros para los pueblos en que falten.

RIOJA.

---

En veinte y cinco de los mismos, yo el Receptor pasé noticia del Superior Decreto que antecede al Señor Don Diego Frias, Fiscal de lo Civil. Su Señoría rubrica.

Doy Fé.

MARTÍNEZ.

---

NUMERO 8.

En el mismo día pasé igual noticia al Señor Don Manuel Martínez Mansilla, Fiscal Protector. Su Señoria rubrica.

Doy Fé.

MARTINEZ.

---

Excelentísimo Señor.

Fray Clemente de San Javier, en virtud de estar encargado de las Misiones, que en la Provincia de los Llanos tiene esta de Agustinos descalzos, y en observancia del superior mandato de V. Excelencia dice: que el Corregidor de Meta Don José Llanos, se ha propuesto un ventajoso estado de las Misiones, con el Gobierno que se ha figurado á espensas de los hatos de ganados de los Yndios y con privar á los Padres Misioneros de las funciones que han tenido,

y que son indispensables para el réjimen de estos y bienestar espiritual y temporal de dichas Misiones.

Lo mas notable es que con la mayor satisfaccion calumnia á los individuos de una Religion que por sus desvelos y fatigas ha tenido las ventajas que han sido notorias en aquellos territorios, y en los Superiores Tribunales. Me excusa el hacer recuerdo las mismas actuaciones del expediente y las expresiones del Gobernador, que sercio-rado de ellas las manifiesta como constantes é indubitables, aunque en algunos hechos procede por la tradicion de gentes poco afectuosas al manejo que han tenido los Religiosos.

Es cierto que hace como siete años, que han tenido algun desmedro, pero este proviene no de la falta de asistencia y de los deberes de éstos, que siempre han sido uniformes, cuanto de una causa que el mismo Gobernador anuncia. Anteriormente fue Corregidor por el espacio de 9 años Don Estanislao Zambrano, que por su acierto, prudencia y vigilancia se mantuvieron las misiones en tranquilidad, sin insultos de los Yndios bárbaros y con felices progresos. Entró Don Carlos Daza, sugeto cuya versacion lo comprueba el mérito del expediente de que se han derivado los fatales resultos, que se han experimentado. ¿Cuáles debían esperarse de una gente que se ha mantenido en el libertinaje, y sin ninguda subordinacion ni sugesión, no teniendo persona que los contenga? ¿Y cuáles de hallarse sin ninguna seguridad ni defensa los pueblos sin escolta, sin quien emprenda la defensa y sin el sujeto prinsipal que había de sostenerla y promoverla? Dedicados á sus particulares intereses y negociaciones los pueblos poco menos que abandonados, los Yndios sin la menor contension, no podía proceder otra cosa que lo que es regular de intentar los mismos acaudillados de algunos gentiles con el interés de robo el sacudir el yugo. Los dichos gentiles que no los refrena sino el temor sostenido con ver á los cristianos en continua vigilancia con las armas en la mano al instante logrará la ocasion favorable de no encontrar la menor resistencia. La conducta del Corregidor Llanos que se manifiesta indecisa porque es el oportuno tiempo de procurar las mejores utilidades, para así, y para su amigo Daza, aquel indolente antecesor que ha causado tantos daños.

Proyecta para sí el sueldo de 500 ó 600 pesos que han de deducirse anualmente de los hatos, y á este el mas acertado modo de su destruccion quieren que se provean de ellos de caballos y víveres para las correrias, y esto se agrega á su destruccion piensa que no se manejen

por los Misioneros, no teniendo estos la menor intension por las calumnias que vierten sin algun fundamento, lo que contribuirá á la total ruina. ¿Cuántas haciendas de los Padres de las Religiones extinguidas aun de los mismos parajes administradas con las debidas seguridades, no fueron disipadas y malversadas en poder de Seglares que se consideraron idoneos? No han subsistido con aumento otras que se han encargado á mi Religion? Como mil reses se le entregaron al principio que se hizo cargo de ellas con tres pueblos y multiplicados estos al numero de ocho, puede asegurarse que en ellos hay el numero de treinta mil reses: no ha sido capaz de rebajarlo ni los continuos hurtos frecuentes en tales territorios, ni los asaltos de los gentiles, ni la injuria de los tiempos, ni otras cosas que influyen en la diminucion, por que los Religiosos adictos á dar cuenta en las visitas al Señor Ordinario Eclesiástico, á su Prelado Regular, á las providencias de este Tribunal, han procedido con honor y el vigilante cuidado de que son fieles testigos los progresos. Sin embargo, la Religion está pronta á resignar estas tareas y encargos que son el objeto de la envidia y detraccion, siempre que se tenga á bien, por el bien de unos vasallos tan recomendados.

Tambien está pronta á dejar á advitrio de los Corregidores las moderadas correcciones de los Yndios, y el obligarlos á sus derechos; ¿pero cual será el infeliz estado en que se vean estos miserables? Ausente el Corregidor á grandes distancias seria necesario esperarle por semanas, y aun por meses, y tal vez en algun pueblo por considerable trascurso de tiempo, y habría de diferirse la correccion para que el Cura no tuviera las funciones que son oportunas, y que se han considerado como necesarias para el bienestar, régimen y sociedad de los Yndios.

Los demas intentos del Corregidor no son menos dislocados y partos dirigidos á sus particulares miras de intereces. Y en lo que toca á la renovacion de algunos Religiosos, se han dado por la Religion las providencias, y sin embargo por lo que respecta al Padre Prefecto, de ellos y que no obte á su buena memoria, y al honor que ha manifestado en el desempeño de sus obligaciones, hago presente á la Superioridad de V. E. que este estuvo en este encargo, y lo manejó con acierto por el espacio de diez y nueve años debiéndose á su experiencia y acertadas providencias en parte, el aumento y progresos de las Misiones, en la fundacion del pueblo de San José de Caviona en la conversion de otro grande numero de gentiles, educacion de Neófi-

tos y adelantamiento de los ganados para subsistencia de los Yndios, observancia del culto divino.

Santa Fé, Febrero 27 de 1806.

Fray CLEMENTE DE SAN JAVIER.

(*M. venido á esta Escriba el 4 de Marzo*)

—

*Santa Fé, Marzo 9 de* 1806.

Vuelva al Señor Fiscal Protector.

CAICEDO.

—

Excelentísimo Señor.

El Fiscal protector dice: Que reproduciendo en cuanto á la pencion que se quiere introducir sobre las haciendas de ganado de las Misiones de los Llanos, su respuesta de 11 de Enero, por lo demas es de esperarse que el celo de la Religion de Agustinos descalzos provea de remedio á las aucencias de los Misioneros como lo ofrece, y se deberá advertir al Gobernador para su inteligencia, sirviéndose esta superioridad expedir las ordenes necesarias.

Santa Fé, Marzo 14 de 1806.

MANSILLA.

—

*Santa Fé, Marzo* 15 *de* 1806.

Vuelva al Señor Fiscal de lo Civil.

CAICEDO.

—

Excelentísimo Señor.

El Fiscal de lo Civil dice: que si V. E. fuere servido, podrí mandar pasen los autos al Tribunal de Cuentas para que por los puntos que expresa en su informe de dos de Noviembre último exponga su concepto con el cual pedirá su justicia.

Santa Fé, Marzo 20 de 1806.

FRIAS.

NOTA. Que entre los demas cuadernos del asunto, no se encuentra el informe que se cita.

*Santa Fé, Marzo 22 de* 1806.—*Número* 82.

Pasen al Tribunal de Cuentas al fin que expresa el Señor Fiscal.

CAICEDO.

---

Excelentísimo Señor.

No resultando en este ni en los demas cuadernos el informe de 2 de Noviembre último que cita el Señor Fiscal en su precedente vista, se ha de servir V. E. mandar se agregue á este el cuaderno respectivo en que corra dicho informe, y que fecho se traiga para evacuar el pedido con fecha 22 del presente.

Tribunal Mayor y Real Audiencia de Cuentas.

Marzo 29 de 1806.

GREGORIO DOMINGUEZ.—MÁXIMO DE URDANETA.—MANUEL BERNARDO ALVAREZ.

---

*Santa Fé, Abril* 14 *de* 1806.

(*Venido á esta escriba, hoy* 12 *de Abril*)

Como lo pide el Tribunal de Cuentas, y si no hubiere informe suyo de aquella fecha, al Señor Fiscal para que exponga si el que cito en su anterior respuesta es el del Gobernador de los Llanos que obra en este Cuaderno.

CAICEDO.

---

Excelentísimo Señor.

El Señor Fiscal de lo civil dice: Que fue equivocacion el haber expresado por autos el informe de 2 de Noviembre á el Tribunal de Cuentas, y no al Gobernador de los Llanos; pues debo decir *para que por los puntos que expresó* (El Gobernador de los Llanos) *en su informe de 2 de Noviembre último exponga su concepto*: Que es lo que se ha comprendido y lo que se digna explicar en el superior decreto que antecede reproduciendo el Fiscal su respuesta en justicia.

Santa Fé, Abril 28 de 1806.

FRIAS.

NUMERO 103.

*Santa Fé, Abril 29 de* 1806.

En el concepto de lo que expone el Señor Fiscal, vuelva al Tribunal de Cuentas.

CAICEDO.

---

Excelentísimo Señor.

El Tribunal no tiene que añadir cosa alguna á lo pedido por el Señor Fiscal Protector, respecto á que se conforma con lo expuesto por parte de la Religion de Agustinos descalzos, y que para el aumento de sueldo al Corregidor de Meta, es de necesidad oir á los Yndios; sobre todo V. E. resolvera lo mas acertado.

Tribunal mayor de Cuentas 5 de Mayo de 1806.

GREGORIO DOMINGUEZ.—MÁXIMO DE URDANETA.

---

*Santa Fé, Mayo* 8 *de* 1806.

Vuelva al Señor Fiscal.

CAICEDO.

---

Excelentísimo Señor.

El Fiscal de lo civil dice: Que el Gobernador de los Llanos en su informe de 2 de Noviembre último se remite á anteriores que tiene hechos, á fin de que el Corregimiento de Meta se provea de sujetos idoneos y bien dotados. Y como no esten agregados á este expediente haciendo alguna memoria de que ha respondido en este punto; se ha de servir V. E. mandar que si hubiere antecedente, se agregue ó se ponga razon de lo contrario como es de justicia.

Santa Fé, Mayo 2 de 1806.

FRIAS.

---

*Santa Fe, Mayo* 4 *de* 1806. (822)

Como lo pide el Señor Fiscal.

CAICEDO.

NOTA. Su original con otros que estan en el mismo estado de decidirse en Junta superior de Hacienda, lo ha pasado al Excelentísimo Señor Virey, hoy 16 de Mayo de 1806.

Excelentísimo Señor.

El Fiscal de lo Civil dice: Que estando para verse en Junta Superior de Hacienda el expediente de dotacion del Corregimiento de Meta, como lo expresa la nota de la escribania, no hay que repetir por ahora á cerca de este punto, sino esperar su resolucion. Y en cuanto á lo mas que se trata, se produce lo intentado por el Tribunal de Cuentas, y pedido por el Señor Fiscal del Crimen.

Santa Fé, y Mayo 19 de 1805.

FRIAS.

---

*Santa Fé, Mayo* 21 *de* 1806.

En cuanto á la dotacion del Corregimiento de Meta, se espere el acuerdo de la Junta Superior de la Real Hacienda sobre los expedientes del asunto que se dice mandados pasar á ella. Y por lo que toca al buen servicio de las Misiones en lo espiritual, se esperen tambien los resultos de las providencias que se anuncian tomadas por el Prelado de la Religion de Agustinos descalzos en su informe de veinte y siete de Febrero de este año, de que se pasará copia al Gobernador de los Llanos para su conocimiento y que avise los efectos que vayan produciendo.

CAICEDO.

---

En veinte y tres de los mismos, yo el Escribano Receptor pasé noticia del Superior auto que antes de al Señor Don Diego Frias, Fiscal de lo Civil, su Señoría rubrica.

Doy fé.

MATEUS.

---

En veinte y ocho de los mismos, pasé noticia del Superior Decreto que antecede al Señor Don Manuel Martínez Mansilla protector de naturales. Su Señoría rubrica.

Doy fé.

MATEUS.

---

Por el venidero correo 1.° de Junio entrante se dirije al Gober-

nador que se expresa copia del Superior Decreto que antecede é informe que anuncia, fojas 3.

Bogota 19 de Noviembre de 1892.

—

El infrascrito Oficial encargado del Archivo, certifica: Que los anteriores documentos son fiel copia de su original.

*Juan Trujillo T.*

---

CERTIFICACIONES DE FRAY PEDRO GUEVARA.

Fray Pedro Guevara de la Regular Observancia de nuestro Padre San Francisco Predicador de Precedencia y Comisario de las Misiones de San Juan de los Llanos,

CERTIFICO:

Que en el pueblo de Misiones de Nuestra Señora de los Dolores de Jiramena, se ha ejercitado el Padre Predicador Fray Josef Prieto administrando y doctrinando á sus naturales con continua residencia, y ha servido desde el 11 once de Febrero de mil setecientos ochenta y tres, hasta el once de Febrero de este de ochenta y cuatro, y consta este pueblo de ciento veinte y cinco Yndios.

Este es el numero de Yndios, de ambos sexos, adultos y párbulos de que se compone este dicho pueblo, los cuales ya todos son cristianos, y para que asi conste, lo firmé en once de Febrero de mil setecientos ochenta y cuatro.

Fray PEDRO GUEVARA.

—

Fray Pedro Guevara de la Regular observancia de nuestro Santo Padre San Francisco, Predicador de precedencia y Comisario de las Misiones de San Juan de los Llanos,

CERTIFICO:

Que en el pueblo de Misiones de San Pedro Alcantara de Maricuare se ha ejercitado el Padre Fray Antonio Manuel Suarez, administrando y doctrinando á sus naturales con continua recidencia, y ha servido desde el once de Febrero de mil sitecientos ochenta y tres, hasta el once de Febrero de ochenta y cuatro, y consta este pueblo de ciento sesenta y siete Yndios.

Este es el numero de Yndios de ambos sexos adultos y párbulos de qué se compone este dicho pueblo, los cuales ya todos son cristianos y para que así conste, lo firmé en once de Febrero de mil setecientos ochenta y cuatro.

Fray PEDRO GUEVARA.

---

Fray Pedro Guevara, de la Regular Observancia de Nuestro Padre San Francisco, Predicador de precedencia y Comisario de las Misiones de San Juan de los Llanos etc.,

CERTIFICO:

Que en el pueblo de Misiones de San Francisco de Macatía se ha ejercitado el Padre Fray Manuel Rodríguez, administrando y doctrinando á sus naturales con continua recidencia, y ha servido desde el once de Febrero de mil setecientos ochenta y tres, hasta el once de Febrero, de este de ochenta y cuatro, y consta este pueblo de ciento cuarenta y dos Yndios.

Este es el número de Yndios de ambos sexos, adultos y párbulos de que se compone dicho pueblo, los cuales ya todos son cristianos, y para que así conste, lo firmé en once de Febrero de mil setecientos ochenta y cuatro.

Fray PEDRO GUEVARA.

---

Fray Pedro Guevara, de la Regular Observancia de nuestro Santo Padre San Francisco, Predicador de precedencia, y Comisario de Misiones de San Juan de los Llanos etc.,

CERTIFICO:

Que en el pueblo de Misiones de San Antonio Carrafi, se ha

ejercitado el Padre Fray Cayetano García, administrando y doctrinando á sus naturales con continua recidencia, y ha servido desde el once de Febrero de mil setecientos ochenta y tres, hasta el once de Febrero de setecientos ochenta y cuatro, y consta este pueblo de sesenta y ocho Yndios.

Este es el número de Yndios de ambos sexos, adultos y párbulos de que se compone este dicho pueblo, los cuales ya todos estan cristianos, y para que así conste, lo firmé en once de Febrero de mil setecientos ochenta y cuatro.

Fray PEDRO GUEVARA.

---

Fray Pedro Guevara, de la Regular Observancia de nuestro Santo Padre San Francisco, Predicador de precedencia y Comisario de Misiones de San Juan de los Llanos etc.,

CERTIFICO:

Que en el pueblo de las Misiones de Arama, se ha ejercitado el Padre Fray Ignacio Molano, administrando y doctrinando á sus naturales con continua recidencia, y ha servido desde el once de Febrero de mil setecientos ochenta y tres, hasta el once de Febrero de este de mil setecientos ochenta y cuatro, y consta este pueblo de doscientos cuarenta y ocho Yndios.

Este es el número de Yndios de ambos sexos, adultos y párbulos de que se compone este dicho pueblo, los cuales ya todos son cristianos, y para que así conste, lo firmo, en cinco de Febrero de mil setecientos y ochenta y cuatro.

Fray PEDRO GUEVARA.

Bogotá, Diciembre 9 de 1892.
Es copia exacta de su original.
El Oficial encargado del Archivo Nacional,

*Juan Trujillo T.*

## NUMERO 81.

**El Gobernador de los Llanos informa lo que ocurre sobre el nuevo establecimiento de Misiones en esta Provincia á consecuencia de lo mandado por V. A. en superior Decreto de 15 de Septiembre de 1786.**

**Agréguese á sus antecedentes y vista al Señor Fiscal.**

—

**Proveyose por el Señor Doctor Don Josef Ferrer del Consejo de S. M. regente de la Audiencia y Chancilleria Real de este Reyno y Presidente de las Juntas de Tribunales y lo rubricó su Señoria en Santa Fé, á veinte y seis de Abril de mil setecientos ochenta y seis años.**

*Rojas.*

—

Mi Padre Superior.

En obedecimiento del superior Decreto de V. A. fecho en 15 de Septiembre del año pasado á consecuencia de la vista del Señor Fiscal pasaré á informar por su orden en los particulares que encierra lo pedido, arreglándose al práctico conocimiento que tengo de esta Provincia, su situacion local, el carácter de los Yndios y estado actual de las Misiones con reflexion al principio y fundacion de éstas, hechas por los expatriados Jesuitas.

A estos regulares se les concedió segunda vez su venida á los Llanos á efecto de seguir el proyecto de Misiones de que los habia separado. V. A. por las contradicciones qûe les sucitaron, tomaron por escala el pueblo de Pauto que adquirieron de los clerigos por permuta con el de Tópaga y en el año de 1661 de su entrada formaron los dos pueblos de Patute y Tame, principios de todos sus progresos en el Partido de Casanare. Estos Misioneros no consta trajesen caudales ni fondos para su empresa, pero es de creer que ó se les franquearon de la Real Hacienda ó su adquisicion fue de limosnas hechas con intencion á las Misiones, de cualquiera suerte que fuese, es cierto que su industria y buen Gobierno llegó á poner fondos tan considerables que ellos sin destruirse, y sólo con sus productos eran capaces de haber sufrido

las expensas necesarias á la completa reduccion de gentiles de estas Provincias.

De este principio se deduce el derecho tan legal que asiste á la sesion de una de las haciendas de temporalidades para este fin, á que parece fueron dados sus primeros fondos, respecto á que no pudo ser para Colegios, Hospicios ni otro objeto de que siempre carecieron, acaso por que las circunstancias de estos territorios ne podrian sufrir mayores gastos en aquellos tiempos. Esto lo justifica mas el mismo hecho que por Reales Cédulas se señalase el año de 23 de este siglo la limosna de la Santa Bula de la Provincia de Tunja y esta para los Sínodos y Escolta, dando como hechos ya los fondos para las fundaciones: el transcurso de tiempo hizo que variasen aquellos ramos su destino, y parece conforme que constando la voluntad del Monarca por auténticos documentos, sin que hayan otros que los deroguen, deba restablecerse la aplicacion á estas Misiones como que es la Real intencion, y por ser en esta Provincia donde se deben esperar grandes ventajas en las reducciones que no se han visto en otras partes tan logrados los fines, y en lugar de subvenir á los sueldos de escoltas pueden destinarse á sufrir la empresa de la formacion de los pueblos con advertencia de que los sueldos de estos soldados no aumentaron gasto, pues lo últimamente determinado por el católico Monarca Felipe V de feliz memoria fue que la Gobernacion de Guayana diese de su dotacion un destacamento de diez y ocho plazas y en esta virtud lo que hubo fue, reducir el pie de tropa de aquella ciudad poniendo escolta en esta Provincia sin grabamen de Real Hacienda ni otro Reyno, en cuya forma subsistió hasta el año de 1779 en que se negaron las pagas por aquel Gobernador sin que haya sido posible su restablecimiento, y en el día no hay de donde satisfacer este prest ni lo devengado en los siete años, manteniendose los pocos soldados que han quedado llenos de miseria y sin poderlos destinar á fatiga alguna por que no tienen que comer.

De muchos años á esta parte no se tiene noticia que la Real Hacienda haya tenido otra pension con las Misiones de esta Provincia que los Sínodos para los Misioneros; pues ni aun los cien pesos que informan los Oficiales Reales que ha sido costumbre dar de socorro á cada pueblo se han franqueado, habiendose fundado en estos últimos años los dos de Guanapalo y Guacacia en la Mision de Meta faltando aun para el último la dotacion de Misiones.

Cada uno de los pueblos fundados en la Mision del Meta y Ca-

sanare tiene un copioso hato para los efectos que el mismo Señor Fiscal se hace cargo, de los cuales se podría sacar á prorrata en su respectivo partido los costos que en cada nueva fundacion se hiciesen, que como que son cuantiosos, particularmente los del Meta, no llegarían las doctrinas establecidas ni sus iglesias á padecer desmedro.

Yo no encuentro otro ramo, ni creo lo haya en esta Provincia, que pueda dedicarse á formar la atasa á donde se ocurra para sacar estos subsidios, á menos que no se intente hechar pension de uno ó dos reales por cabeza á los ganados que se extraen anualmente de toda la Provincia por los caminos de Cáqueza, Lenjupá, Pie de Garro, Labranza-grande, Socotá y Chita, que á juicio prudente, y según los informes que tengo tomados, asciende la saca á seis mil reses con las cuales se proveen las Provincias inmediatas.

Para poder formar juicio del gasto que tendrá cada fundacion es necesario comtemplar suficientes cincuenta novillas con cuyo número según los aumentos comunes que acá se experimentan, podrá tener dentro de cinco años cada pueblo cuatrocientas cabezas en su hato que parece bastante para socorrer las urgencias sucesivas, siendo el principal de las cincuenta novillas cien pesos poco mas ó menos. Doscientos pesos para proveerlos á su establecimiento de herramientas, liensos, y demás bujerías con que se les atrae la voluntad y para hornamentos de las iglesias podrá sacarse de los fondos de aplicaciones que existirán en los vecindarios del Colegio Máximo.

El manejo de los hatos en estos pueblos podrá continuarse en el orden que están los que existen á cargo de los Padres Misioneros con intervencion de los Corregidores, rindiendo estos religiosos sus cuentas al tiempo y á quien vuestro Superior Gobierno determine, con lo que se evitarán los descuidos de su manejo hasta tanto que variadas las circunstancias de estas poblaciones se faciliten sugetos de completa satisfaccion que, ó por partes ó el todo de cada Partido de Misiones, sirvan de Administradores poniendo un mayordomo blanco, y para concertados y peones de baquería proveerán los pueblos respectivos, y así á este Admidistrador como á los Mayordomos se les puede asignar en los aumentos de proceso, unos sueldos con que se halle reportado su trabajo y se les substraiga de hacer disipaciones.

Si resolviere vuestro Superior Gobierno la secion de una de las tres haciendas de temporalidades, que creo fondo más al propósito, conviene que su manejo sea por Administracion. Que las cuentas se le tomen á este anualmente y sin retardaciones que entorpezcan el buen

manejo, y al Administrador entregará el Padre Superior de las Misiones asociado con el Corregidor de cada Partido los libramientos que de antemano se han de haber sacado del Tribunal donde corresponda para cualesquiera gasto extraordinario, con cuyos documentos comprobará su cuenta dándole así á los Prefectos como á los Corregidores instrucciones del como y que gastos son los que se le permiten hacer.

El Gobierno temporal que se establezca en las nuevas reducciones puede uniformarse al que se sigue en los demás pueblos que están autorizados por un Teniente por cabeza, un Capitán cada parcialidad según su número ó diversidad de nacion, dos Alcaldes para la poblacion, dos para el campo, y un número considerable de Alguaciles con cuyas justicias se ejecuta el Gobierno, Policía é industria á que es preciso irlos reduciendo, todo á direccion de sus Corregidores y Misioneros que se arreglan á nuestros municipales y con el inmediato conocimiento ocurren á las necesidades de los enfermos é impedidos dándoles los socorros necesarios en vestuario y alimentos de sus respectivo hato conforme á los objetos á que estan destinados.

Las poblaciones de blancos conviene mucho al aumento del estado á que hagan accequibles las reducciones y á que todos los naturales se hagan industriosos, porque sin este auxilio siempre carecerán los Misioneros de los necesarios para tanto que tienen á que atender: por ahora no creo necesario ni habrá familias bastantes para ello que se entreveren las poblaciones de indios y blancos pero pueden irse formando las primeras Parroquias y Villas en aquellos puntos capitales según las primeras necesidades, proporcionándose por medio de estas poblaciones facilidades para las que se quieran hacer más adelante. La primera debe hacerse frente al Macuco á la otra banda del río Meta. La segunda de esta banda é imediata al pueblo de Guanapalo, con cuyos dos auxilios á más de sus primeros objetos servirán de contener la desercion de Yndios reducidos y los asaltos de los gentiles por ser éstos los dos costados por donde hacen sus invaciones. Estos dos terrenos son de lo más fértil que se conoce, con buenas aguas, montes y benignidad de su temperatura, siendo induvitable la prosperidad de aquellos vecindarios y que estas mismas conveniencias traerán con su ejemplo otras familias y se podrá fundar á la axtremidad de esta Provincia, á las Juntas del Meta y Orinoco, una Villa qué sirviendo de todo lo que estas poblaciones necesitan, será tambien de mucha proporcion para el lento comercio que en el día se hace por Orinoco y el más que podrá propagarse por medio de estos mismos habitantes.

En Casanare debe hacerse la primera en Arauca, y es la que en el día con más brevedad se puede verificar por haber venido allí bastante gente y alguna de comodidad de la Provincia de Barinas, que consiguieron título de Vice-parroquia dado por el Visitador eclesiastico. El terreno es en la raya de esta Provincia, muy fértil y de cuantas buenas comodidades son proporcionables, y aunque desean con ansia hace tiempo su formal establecimiento, lo ha impedido la poca práctica que tienen é incomodidades para sus recursos, siendo necesario en estos países hacer muchas cosas de oficio, porque de lo contrario son impracticables.

En la mediacion de Arauca y el pueblo de Betoye se puede hacer otra fundacion bajo el supuesto de que el terreno logre de los privilegios concedidos á los otros, y en este intermedio es donde se están haciendo las reducciones de Cuiloto, que se deja ver bien lo mucho que conviene su consecucion.

La demarcacion para los pueblos de Yndios no es practicable según su carácter y las circunstancias de estos territorios, aquello porque ellos jamás se avienen á otra eleccion que la propia, y ésto porque punto más ó menos son iguales los terrenos, no llegándose á experimentar por acá el que dejándoles nacer su asiento donde apetecen dejen de tomarle inclinacion, y los que hallí nacen, acceden mucho menos á su salida. Este hecho es bien práctico con los Yndios Achaguas agregados con los Betoyes, que habiéndolos exterminado el mal clima, fueron removidos pero ellos jamás han cesado de solicitar la vuelta.

Lo único á que se pueden dedicar los esfuerzos es á convencerlos en el acto de ir á fundarse á que pongan más ariba ó más abajo su pueblo, buscándoles las comodidades necesarias, pues bastaría el que se les ciñese á determinado lugar para que se retrageeen.

Habiendo las poblaciones de españoles anunciadas, son del todo ociosas las escoltas; pero sino no se toman providencias para esto ó para que algunas gentes se avecinden en los pueblos con obligacion de hacer entradas, como muy particularmense tengo informado á vuestro Superior Gobierno, estarán los Misioneros muy expuestos, y tal vez se originará la ruina de las Misiones por la libertad con que se está experimentando proceden, y á los Yndios por falta de sujecion que no pueden tener sin soldados ó su equivalente.

Para que se puedan conseguir gentes que vengan à poblar ó á avencindarse á los pueblos antiguos, creo necesaria la publicacion de

una orden de vuestro Superior Gobierno en las Provincias del Socorro para que se haga saber las franquezas que se brinden á las familias de transporte, que creo la regaría con su confirmacion de las tierras que cada uno sea capaz de cultivar, pues por mí solo ya están agotados los caminos de atraerlos, y los que han venido se han agregado á las ciudades y Parroquias antiguas de que sólo resulta el hacerse éstas populosas pero no el fin de que en la actualidad se trata.

En el mismo expediente de escoltas informé á vuestro Superior Gobierno que los gastos de entrada, que se reducen á algunos comestibles, podían sacarse de los hatos antiguos de los pueblos á prorrata, como que no se hace sino cada año, y siempre hay ganados de que no se espera provecho como son las vacas y los toros, esto es haciendo las expediciones los vecinos que no tienen sueldo alguno, y de todas suertes han de ser éstas entradas solo bajo la direccion del Prefecto y Misioneros, entre quienes deberán conferirse estos puestos anualmente.

La agregacion de vecinos á los pueblos que existen en las ciudades y Parroquias es bastante difícil, al menos en el correspondiente número, porque no se hallan escasos de tierra por ser tantas las que aquí sobran para obligarlos á nuevos establecimientos, fuera de que sería desmenbrar las ciudades que en el día se van ya restableciendo, y con el tiempo se pueden esperar algunos fundamentos de industria y manufacturas que hagan útil esta dilatada Provincia al Estado.

En cuanto á los aumentos ó diminucion de las haciendas que tienen las Misiones, no puedo informar con certidumbre á V. A. respecto á que las cuentas de los religiosos que las administran no pasan por intervencion de este Gobierno, no se si las hayan dado, á qué tiempo, ni á cual Tribunal; por tanto me es imposible formar juicio completo ni de su estado ni de su manejo, pero es voz común en la Provincia el que las del Meta están con aumentos, y que las de Casanare han ido con diminucion.

En este archivo no se hallan documentos que den la más remota luz, ni yo he podido adquirir otras noticias que las que expongo á V. A. deseando el que sean bastantes para las Providencias que ese Regio Tribunal apetece expedir, y solicita el Señor Fiscal.

Nuestro Señor guarde á V. A. muchos años.

Morcote y Febrero 20 de 1786.

P. A. P. D. V. A.

JOAQUÍN FERNÁNDEZ.

Bogotá, 1.° de Diciembre de 1892.
Es fiel copia de su original.
El Oficial encargado del Archivo Nacional,

*Juan Trujillo T.*

---

**EXPEDIENTE FORMADO SOBRE LA REPRESENTACION DEL REVERENDO PADRE DE PROVINCIA Y PROCURADOR DE LAS MISIONES DE LOS LLANOS FRAY ANTONIO LÓPEZ DIRIGIDA Á MANIFESTAR LA UTILIDAD QUE REDUNDARA DE QUE SE PUEBLEN LOS YNDIOS GENTILES DE LAS NACIONES TAMAS Y COMUNIGUAS EN APIAY POR QUE EN ESTE PARAJE SE LOGRARÁ CON MAYOR FACILIDAD SU CIVILIZACION, Y QUE NO SE VUELVAN Á SUS NATALICIAS HABITACIONES.**

Excelentísimo Señor.

Fray Antonio López, de la Regular Observancia, Padre de Provincia, y Procurador en ella de las Misiones de los Llanos de San Juan que están á su cargo, con el debido respeto digo: que siendo uno de los mayores cuidados de Su Magestad los relativos á la instruccion de los Yndios en los rudimentos de nuestra Santa fé católica, que se consigue mas temprano cuando viven en concierto y policía reducidos á poblaciones inmediatas á la correspondencia con las gentes civilizadas, he puesto mi mayor atencion en instruirme en los medios mas proporcionados al intento, y con este fin el año pasado se sacaron del centro de aquella montaña voluntarios ciento y cincuenta Yndios de la Nacion nombrada Tamas, fundandolos con el permiso de los interesados en las tierras que llaman de Apiay, donde han fabricado sus casas, y una pequeña Capilla, hallandose gustosos y contentos, trabajandose en atraer á este mismo destino á los Yndios de la Nacion Caningua que es la mas abundante que se ha descubierto y se está reuniendo en el sitio de Macaya, con el ánimo de extraerlos á las dichas tierras de Apiay donde lograran las ventajas de su mejor civilizacion y seguridad, el que puedan facilmente substraerse á las tierras y montañas de sus naturales por demarcar dicho Apiay en medio de las dos ciudades

de San Martin y Santiago que les servirán de respeto, y á los Misioneros de auxilio á repararles en sus continuas fugas lo que no es tan facil radicándose en el centro de la montaña, y aunque los Misioneros tengan uno ó dos de los soldados que se les conceden de escolta no alcansando la fuerza de estos á contener trescientos ó cuatrocientos Yndios, por lo mismo son estos tan incontenibles que satisfechos de la ninguna fuerza viven siempre en un libertinage irremediable.

Se consiguen sin duda Señor Excelentisimo, cautelar este daño, asegurar el servicio de S. M. y hacer accequible su católico piadoso buen deseo, no menos que el beneficio espiritual de estos infieles, facilitandose las dichas tierras de Apiay para que en el globo se funden estos Yndios, se fomenten otros pueblos de los ya fundados en la montaña, y se vayan con el tiempo adelantando otros de innumerables Yndios que habitan prófugos y serviles en aquel vasto territorio.

La dicha tierra de Apiay fue de los Regulares expatriados, y parte de ella en cantidad de trece estancias se vendió á Don Nicolas Bernal de quien pasaron á Juan Josef de Rojas asistiendo hoy en sus herederos bajo de los límites de los rios de Guatiquia y Negro saliendo de los Llanos, siendo lo demas perteneciente al fondo de temporalidades de dichos Jesuitas expatriados.

Los herederos de Rojas, Dueños de Apiay, se conformaron en la poblacion de Yndios Tamas en aquellas tierras y se cree continuaran en igual complacencia por los demas Yndios que se vayan fundando. Estos indispensablemente deben sacarse á dicho paraje por las conocidas ventajas que al Rey, á los mismos Yndios y al pueblo resultan; pero el modo mas seguro y libre de continjencia es que á las Misiones se les señale dicho territorio para poblar á los espresados Yndios y que á los Rojas se les facilite tanta tierra baldia en otra parte donde la haya equivalente en recompensa, como lo dispone la Ley Municipal, y se ha practicado con otros Yndios ya civilizados que no han tenido lo suficiente para el cultivo y manejo.

En esta virtud; en la de deber preferir la utilidad pública á la privada, en la que de estos Yndios por ser todavia de los infieles y estarse reduciendo y gozar de todas las franquezas que en los primitivos tiempos de descubrimiento participaron los demas Yndios en orden á tierras para sus poblaciones, y finalmente en la de que son conocidas las ventajas que se siguen de este justificado proyecto, se ha de dignar la superior conmiseracion de V. E. conceder se aplique desde luego dicha tierra de Apiay bajo de los linderos expuestos á las referidas

Misiones para el fundo de pueblos y cultivo de los Yndios en sus tierras, sin que puedan resistirlo los interesantes en ellas por ceder en el beneficio de aquellos miserables y mas que ya queda dicho.

A V. E. suplico provea como solicito en justicia. Juro lo necesario etc.

Santa Fé, 23 de Noviembre de 1789.

Fray ANTONIO LÓPEZ.

Al Señor Asesor General.

*Alonso.*

---

Excelentísimo Señor.

El Fiscal dice: que no siendo Realengas las tierras que solicita este Padre con el objeto de que se vayan estableciendo los infieles que refiero, no puede perjudicarse á los dueños mientras no se halle calificada la necesidad que haya de tomar las referidas tierras, y la utilidad que se siga; y como faltan las circunstancias que deben intervenir para este paso, le parece mejor adoptar el medio del beneplácito de los dueños con la calidad de reintegrarles sus tierras tierras con otras realengas que haya, especificándose cuales son; por lo cual puede servirse V. E. mandar que el Padre Procurador acredite esta circunstancia en forma, y para que se camine en el asunto con algun conocimiento que informen los Cabildos de Santiago y San Martin remitiéndoles al efecto copia de la representacion.

Santa Fé, y Noviembre 23 de 1789. *

ANDINO.

---

*Santa Fé, y Noviembre* 25 *de* 1789.

Informen los Cabildos de Santiago y San Martin.

CAICEDO.

---

Propónese la utilidad de fundar á los Yndios infieles de la Nacion Tama y las de la Carusingua en las tierras de Apiay por los Yndios que podrán tomarse para facilitarlo sin embargo de ser estas de un particular.

Santa Fé, 20 de Noviembre de 1789.

Al Fiscal,

ALONZÓ.

---

* En dos de Diciembre de 1780 se sacó testimonio de este expediente para que informen los Cabildos de Santiago y San Martin en fojas 2 cada uno.

Excelentísimo Señor.

Habiéndo recibido el superior despacho de V. E. de 23 de Noviembre de mil setecientos y ochenta y nueve para que informe este Cabildo sobre lo que representa el Reverendo Padre Procurador de Misiones Fray Antonio López, de ser á propósito las tierras de Apiay para fundarse pueblos de Misiones, decimos: que dichas tierras son á la entrada de esta Provincia de los Llanos, estaban desiertas hasta que el año pasado de 1789 que se fundó un pueblo en el sitio de Pachaquiaro de ciento y cincuenta almas, á diligencias del Padre Comisario de Misiones Fray Manuel Aldana quien los ha mantenido á su costa, hasta ahora que empiezan á frutificar sus labranzas, y dichos Yndios están contentos, pues tienen el sororro de herramientas con que poder trabajar, abundancia de animales de cacería y facilidad de solicitar el vestuario y lo demas que necesiten para su mantencion.

En dichas tierras de Apiay pueden sacar mucha cera y pescado para el Reino; pues quedan inmediatos al Valle de Cáqueza. Tambien pueden vender lo que sembraren con reputacion á los pasajeros, por ser camino real, y tambien á los vecinos españoles que se están poblando en dichas tierras, las que son fertilísimas lo mismo que las de tierradentro, así mismo quedan inmediatas á la salina de Saray, la que es muy abundante, y no hay quien la trabaje, si no son cuarenta Yndios poco mas ó menos del pueblo de Cumaral, y esto dos meses en el año, por lo que se pierde el agua en todo el mas tiempo, y por esto se carece de sal, la que se vende á peso la arroba, habiendo mucha facilidad para beneficiarla.

El fundarse en dichas tierras de Apiay los pueblos de Misiones nos parece el mejor medio para contener los Yndios, y que no suceda lo que con varios pueblos, que se han fundado en la tierradentro en tiempos pasados, que por estar retirados del vecindario é inmediatos á las demas naciones gentiles, han hecho fuga sin poderlo remediar el Padre Misionero, por estar solo, lo que se ha remediado en parte (aunque con algun riesgo) con haberse puesto los soldados desde el tiempo del Excelentísimo Señor Don Pedro Messía de la Zerda, y desde entónces se han fundado cuatro pueblos que son el pueblo de Nuestra Señora de la Concepcion de Arama, el de San Francisco de Macatía, el de San Pedro Alcántara de Maricuari, el de Santa Cruz de Pachaquiaro, que éste último es el que se fundó en Apiay el año pasado.

Por lo que respecta á tierras realengas debemos decir á V. E.

que hay muchas en la jurisdiccion de esta ciudad y en la jurisdiccion de San Juan iguales á las de Apiay, las que se les pueden dar en recompensa de las de Apiay, por iguales, y aun mejores por tener mejores aguadas, y son las que median entre la quebrada de Macapay y el rio de Umea.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Ciudad de San Martín, y Febrero 3 de 1790.

Excelentísimo Señor, puestos á los pies de V. E. sus mas rendidos súbditos.

JUAN ESTEBAN ENCISO.—DIEGO DEL RIO.—JOSÉ MANUEL CAMPOS.

---

Con fecha diez y seis de Diciembre de 1789 recibimos una carta de V. Mrd. adjunta con un despacho del Excelentísimo Señor Virey, y habiendo visto y enteradonos en su contenido, remitimos el informe que se nos ordena hacer.

Dios Nuestro Señor guarde á V. M. muchos años.

Ciudad de San Martín, y Febrero 2 de 1790.

JUAN ESTEBAN ENCISO.—DIEGO DEL RIO.—JOSÉ MANUEL CAMPOS.

---

Señor Doctor Don Domingo Caicedo.

*Santa Fé, y Mayo 5 de* 1790.

Pase al Señor Doctor Don Josef Malo.

CAICEDO.

---

*Santa Fé, Mayo 7 de* 1790.

Vista al Señor Fiscal Protector.

MALO.—CAICEDO.

---

Excelentísimo Señor.

El Fiscal dice: que por auto de 25 de Noviembre del próximo pasado, se mandó informar á los Cabildos de las ciudades de Santiago y San Martín acerca de la solicitud del Padre Fray Antonio Lópes, Procurador de esas Misiones, la cual providencia se comunicó con fe-

cha 2 de Diciembre del año de 1789, y sin embargo de que ya era tiempo de poderse haber verificado uno y otro informe, sólo á venido el de San Martín. Por lo que se ha de servir V. E. mandar se repita orden al de Santiago para que cumpla con lo mandado, y lo remita con la posible brevedad para en su vista pedir como corresponde en justicia.

Santa Fé, y Mayo 11 de 1790.
Por indicacion del Señor Berrío,

ANDINO.

---

*Santa Fé, y Mayo* 11 *de* 1790.

Como lo pide el Señor Fiscal.

MALO.—CAICEDO.

---

*Santa Fé, 20 de Noviembre de* 1780.

Al Señor Fiscal.

ALONZO.

---

Excelentísimo Señor.

El Fiscal dice: que no siendo realengas las tierras que solicita este Padre con el objeto de que se vayan estableciendo los infieles que refiere, no puede perjudicarse á los dueños mientras no se halle calificada la necesidad que haya de tomar las referidas tierras y la utilidad que se siga; y como falten las circunstancias que deben intervenir para este paso, le parece mejor adoptar el medio del beneplácito de los dueños con la calidad de reintegrarles sus tierras en otras realengas que haya, especificándose cuales son, por lo cual puede servirse V. E. mandar que el Padre Procurador acredite esta cicunstancia en forma, y para que se camine en el asunto con algun conocimiento, que informen los Cabildos de Santiago y San Martín remitiéndoles al efecto copia de la representacion.

Santa Fé, y Noviembre veinte y tres de mil setecientos ochenta y nueve.

ANDINO.

---

En el correo de 11 del mismo, se repitió la orden al Cabildo de Santiago, con copia de la representacion del Reverendo Pádre López.

*Santa Fé*, 23 *de Noviembre de* 1789.

Al Señor Acesor General.

ALONZO.

*Santa Fé, y Noviembre* 25 *de* 1789.

Informen los Cabildos de Santigo y San Martín.

CAICEDO.

Concuerda con la vista del Señor Fiscal y superior decreto que se halla el expediente de su asunto de á donde el presente, y está cierto y verdadero á que me remito. Y para que conste al Cabildo de la ciudad de Santiago en virtud lo pedido y mandado. Yo el Doctor Don Domingo Caicedo, Escribano Mayor de la Gobernacion, firmo el presente en la ciupad de Santa Fé de Bogotá, á dos de Diciembre de mil setecientos ochenta y nueve.

DOMINGO CAICEDO.

Do oficio.—Corregido.

*Sontiago*, y 15 *de Junio de* 1789.

Por recibido y obedeciendo el antecedente Superior Decreto, mandamos se le dé su puntual cumpliento devolviéndose á la Secretaria Mayor de Gobierno. Lo proveimos y firmamos nosotros el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, con testigos por no haber escribano público ni Real.

JUAN BAUTISTA BUSTON.—MIGUEL DE TORRES.—FRANCISCO DE CUENCA.

Testigo, *Agustin Josef Benites*.—Testigo, *Santiago Rojas*.

Excelentísimo Señor.

El Cabildo de esta ciudad de Santiago con el debido respeto, y en observancia de lo mandado de V. E. en veinte y cinco de Noviembre último dice: que para la civilizacion de los gentiles que intentan poblar los Religiosos de San Francisco desde luego son muy aparentes

las tierras de Apiay por la inmediacion á otras poblaciones, por lo abundantes de caza, montes y pezca, así mismo es constante haber cuasi contiguas con aquellas muchas y buenas tierras realengas desocupadas para recompensar á los interesados en las de Apiay.

Dios Nuestro Señor guarde la muy importante vida de V. E. los mas felices años que este Reyno le interesa.

Santiago 16 de Junio de 1790.

A los pies de V. E. sus amantes subditos.

JUAN BAUTISTA BUSTOS.—MIGUEL DE TORRES.—FRANCISCO CUENCA.

---

Excelentísimo Señor.

El Fiscal dice: que el Padre Procurador de las Misiones de San Francisco en los Llanos, representa á V. E. la reduccion que se ha hecho por uno de sus Misioneros de muchos Yndios gentiles de las Naciones Tamas y Comunigua que han querido entablarse en las tierras de Apiay, citas entre los rios Negro y Guatiquia, y dentro de las jurisdicciones de las ciudades de San Martin y Santiago, las que habiendo sido de los Regulares expatriados como pertenecientes á sus temporalidades se vendieron á Don Nicolas Bernal, y éste á Don Juan José de Rojas (cuyos herederos la poseen), y segun se refiere por el mismo Padre están prontos á permutarlas por otras realengas, atentos talvez á las ventajas que de ello reporta á la Religion cristiana.

Las referidas tierras tienen todas las cualidades que necesitan las reducciones para su entable, poblacion, fomento y perpetuidad, por ser buenas para labor pues tienen montes, aguas y salinas como lo exponen los dos Cabildos de las ciudades citadas. En este supuesto, y de las conveniencias que se descubren á favor del estado y de la Religion es muy conveniente el que permanezcan estos establecimientos y reducciones de Apiay, tanto por lo que queda reconocido cuanto por que formadas las poblaciones dentro de las dos ciudades expresadas, quedan los naturales remotos de la apostasía y fuga que despues de mucho afan y trabajo de los operarios suelen ejecutar. Para conseguirlo sin disputa hubiero sido muy bueno que por parte de los Misioneros se hubiese documentado la anuencia y consentimiento de los dueños para permutar el terreno, y se hubiera ejecutado la diligencia que ahora se hace indispensable de comisionar del Cabildo mas cercano

para que por medio de uno de sus capitulares requiera en forma de derecho á los interesados en las tierras de Apiay, la haga avaluar y reconecer por peritos, haciendo medidas ó en caso de ser dificiles el tanteo de ellas para el aprecio; y que á los citados interesados les haga escojer entre las realengas otras tantas á proporcion en las que practicadas las mismas diligencias se verifique la recompensa, quedando formada la reduccion y establecimiento en donde se ha exigido sin perjuicio de tercero y sin que se fomenten recursos conforme á lo que se previene en la ley 14 título 3 libro 6 de los Municipales, remitiéndose lo actuado á este Superior Gobierno para que en vista de todo recaiga la providencia que fuere del superior agrado y acertado discernimiento de V. E.

Santa Fé, y Septiembre 16 de 1790.

BERRÍO.

---

*Santa Fé, y Septiembre 21 de* 1790.

Autos y vistos: Como parece al Señor Fiscal en su antecedente vista, y líbrese el despacho correspondiente al Cabildo mas inmediato para que diputando dos de la mayor satisfaccion, se proceda por ellos, con citacion de los herederos de Juan Josef de Rojas, á practicar las diligencias de medidas y avaluo así de las tierras de Apiay como de las realengas que eligieron los interesados para la recompensa, dando cuenta con ellos á este Superior Gobierno para expedir la providencia que corresponda.

MALO.

---

Se libró el despacho el 4 de Octubre de 1790.

CAICEDO.

---

## SOLICITUD DE FRAY PEDRO JOSEF DE CRISTO.

Fray Pedro Josef de Cristo, Vicario Provincial y Misionero de esta doctrina de San Miguel del Macuco, ante V. M. segun derecho digo: que en cumplimiento de mi Ministerio y servicio de una y otra Magestad poblé en el sitio nombrado Duya tres capitanías de infieles de los muchos que ocupan las cercanías de estas Misiones; pero habiendo demostrado la experiencia que el lugar de Duya no ofrecía

para lo sucesivo algun alivio á estos infieles por lo escaso de montes para labores y maderas para la fábrica de casas, se determinó esta reduccion, con beneplácito de los mismos, trasladar su fundacion sobre el caño de Caviona á la parte del Sur del rio Meta, tres leguas de este pueblo de mi residencia, en donde hoy se halla reedificada esta reduccion como consta de ella, y los Yndios tienen ya fabricadas sus casas muy capaces á su habitacion con casa decente para el Misionero todo con el mejor arreglo que me ha dictado lo experiencia; el pais es ameno y concurren en el las circunstancias prevenidas por derecho á mejor comodidad y alivio de sus moradores y se trata de la fábrica de Yglesia en los términos que lo permite el pais, y es regular en una nueva poblacion en la que lleban de habitacion tres años, en esta atencion, y en la de que ya allí se necesita la rescidencia de doctrinero que continue en instruirles en los dogmas de nuestra Santa fé, para que todo se verifique, mediante á que hace el espacio de ocho años de su fundacion pongo esta reduccion bajo del Real Patronato haciendo como hago por este la presentacion mas conforme y de justicia en cuyos términos.

A V. M. pido y suplico que habiéndola por presentada se sirva proveer que en lo necesario etc.

Fray PEDRO JOSEF DE CRISTO.

---

*San Miguel del Macuco*, 3 *de Diciembre de* 1792.

Sea por presentada, y para venir en conocimiento del número de almas que existen en la nueva reduccion de que hace presentacion el Reverendo Padre Vicario Provincial Fray Pedro Josef de Cristo se pasará á formar la correspondiente lista cuya, noticia se le pasará para que disponga Misionero que concurra y asista á la lista, la proveí, mandé y firmé yo Don Estanislao Zambrano y Macías, Corregidor y Juez Ordinario de este Partido con testigos por no haber escribano.

ESTANISLAO ZAMBRANO.

Testigo, *Nicolas López.*—Testigo, *Vicente Federico Relile.*

---

Luego en el instante, hice saber el decreto arriba al Reverendo Padre Vicario Provinciol Fray Pedro Josef de Cristo é inteligenciado, firma con migo.

ZAMBRANO.—Fray PEDRO.

RESUMEN GENERAL DE LA NUEVA REDUCCION DE GENTILES DE SAN JOSEF DE CAVIONA.

| | |
|---|---|
| De infieles..... | 227 |
| De Cristianos..... ..... | 60 |
| Suma..... | 287 |

ESTANISLAO ZAMBRANO.— Fray JOSEF ANTONIO DE JESUS MARÍA.
Misionero Superior.

---

Fray Clemente de San Javier Vicario Provincial de Agustinos recoletos descalzos, por ausencia de mi Reverendo Padre Provincial, cumpliendo con el superior mandato de V. E. en que con fecha 26 de los presentes mes y año me ordena que con la posible brevedad nombre Religiosos idoneos y celosos, que sirvan los dos nuevos establecimientos de reducciones de infieles que se han hecho y poblado en las Misiones del rio Meta; nombro por curas reductores del pueblo de San José de Caviona al Padre Jesus Maria de Jaramillo, y para el empleo de Supernumerario que este ejercia en dichas Misiones al Padre Fray Santiago de San Juan Bueno; y del pueblo de San Nicolas de Tolentino de Buenavista al Padre Fray Pablo de la Madre de Dios, y para el curato de Surimena en que este estaba al Padre Lector Fray José de San Miguel, sobre que espero las últimas superiores ordenes de V. E. y que igualmente mande que de las Cajas Reales se den cincuenta pesos á cada uno de los dos dichos nuevos curas reductores para bujerias ó quinquilleria, con que gratifiquen á los Yndios recientemente poblados, como ha sido costumbre y parece equitativo: por tanto á V. E. pido y suplico provea como tengo expuesto.

Fray CLEMENTE DE SAN JAVIER.
Vicario Provincial de Agustinos descalzos.

---

Es fiel copia de su original.
El Oficial encargado del Archivo Nacional,
*Juan Trujillo T.*

## INFORME Y CERTIFICACIOM DE FRAY PABLO DE LA MADRE DE DIOS.

Contiene la lista de la nueva reduccion de gentiles de San Nicolas de Buenavista en el rio de Meta, formada en el mes de Julio de este año de 1792. En el nombre de Nuestro Señor Jesucristo amen.

Fray Pablo de la Madre de Dios Agustino Recoleto descalzo, cura Misionero de la doctrina de San Juan Francisco Rejis de Surimena en el rio Meta etc.

CERTIFICO:

En forma de derecho para que haga fé ante los Señores que la presente vieren, que en la nueva doctrina de San Nicolas de Tolentine de Buenavista en las márgenes de dicho rio y nueva reduccion de gentiles, se hallan las Naciones Pousonas y almas existentes que constan en la lista y razon siguiente:

### PRIMERA CAPITANÍA.

De Cabres y Tamas de el rio de Vichada y Ayrico de los que han quedado de salir mas á reconocer y adorar á Dios Nuestro Señor.

| | |
|---|---|
| El Capitan Camurrube, su compañera Doña Primabairo, sus hijos: Chamidaa, Fromedan, y Chavisipe..... | 5 |
| Chavisipe, su compañera Illasabarca..... | 2 |
| Camurrube, su compañera, Errituja..... | 2 |
| Otro Catecúmeno, Camurrube, su compañera Camanepe..... | 2 |
| Otro Cumurrube, su compañera, Macabare..... | 2 |
| Chavi, su compañera Camurrube: sus hijos Caverrube Chavi..... | 3 |
| Chacha, su compañera Tuvayá, su hijo Chacha..... | 3 |
| Suma..... | 19 |

### SEGUNDA CAPITANÍA.

De la Nacion Matapara, Guajiros unidos con los Chabres.

El Capitan, Don Eucarraba, su compañera Cabre, Doña Trimeni, y cuatro hijos de estos..... 6
Hacía, su compañera Amacurruba: y tres hijos..... 5
Marumaní, su compañera Manuria; y dos hijos..... 4
Carimarí, su compañera Caririo, y un hijo..... 3
Zasi, su compañera Maruja, tres hijos Cucupí y otro mas..... 6
Iten otro hijo Yasí..... 1
Cusiavirrí, su compañera Abarriba, y un hijo..... 3
Jeviare, su compañera Atabayo; sus hijos Cuasiana Beveriani y dos hijas..... 6
Tuviarí y su compañera Teviaré..... 2
Cajirreguí, su compañera Merua y tres hijos..... 5
Epava, su compañera Ucurra..... 2
Maricuna, su compañera Aijurí, sus hijos Platanar, Mamurrú, Mitimití, y Tapí..... 6

*Sueltos.*

Quiabas, Abasutu, Chocobo, Chorrotos ó Chajes..... 3
Pavillaí, Macucuaní, Manacucía, Rinian y Yariguba. 5

Suma..... 57

TERCERA CAPITANÍA.

De Canajiribas, y Mayavenes, unidos á los antecedentes.

El Capitan Don Canajiriba, su compañera Acuaba su hijo Jupurripá..... 3
Marugí, su compañera Marisianai, sus hijos Merua, Guirripa, y Cauriabí..... 5
Carrubarí, su compañera, Carruparí, sus hijos Dumianai y Nasupú..... 4
Macubare, su compañera Narece..... 2
Tapujúa, su compañera Cunua..... 2
Caisuviba, su compañera Vagurtanaí, sus hijos Guyapí y Gavayó..... 4
Durrubana, su compañera Juinacía: sus hijos Cachuva, Oruque, Zaputana, Ysiarí..... 6
Pririrrí, su compañera Canarruba, sus hijos Cucupí,

| | |
|---|---|
| Apillaí y Amequerrí..... | 5 |
| Vichurriba, su compañera, Merruba, su hijo Quiteví. | 3 |
| Tarriana, su compañera Guiyurripí, sus hijos tres..... | 5 |
| Areba, suelto..... | 1 |
| Suma..... | 40 |

CUARTA CAPITANÍA.

Se compone de la Nacion Amarizana, de los que se hallaban en Jiramena y por la peste que los iba destruyendo se volvieron á sus antiguos Paises, y se halla:

El Presidente Don Juan Zuichare con su familia, que por todos los que han venido, son quince almas..... 15

De esta misma Nacion se hallaban tres en el pueblo de Surimena hará nueve años, los que se hallan casados con Achaguas y se han juntado con sus compañeras en este de San Nicolas, que con sus mugeres é hijos son..... 15

Suma .. ..... 30

Para instruccion de los gentiles ha agregado á dicha nueva reduccion el Corregidor de este Partido Don Estanislao Roska Zambrano y Marías, la Capitanía de Don Juan Zamiapu de Nacion Thama, Devení, sobrino del Capitan de los Cabres, y ha sido el caudillo para su reduccion y consta esta Capitanía, chico con grande, el número de almas, ciento y ochenta y ocho; que juntos estos números con las demas almas numeradas, componen para todos el número de trescientas treinta y cuatro..... 334

Y para que conste donde convenga, lo firmo y juro; *in bervo sacerdotis tacto péctoret corona*; en esta nueva reduccion de San Nicolas de Tolentino, Buenavista; *cita* en rio de Meta, en doce días del mes de Julio de este presente año de mil setecientos noventa y dos.

Fray PABLO DE LA MADRE DE DIOS

NOTA. Que omito otra Capitanía de guijarras que

aunque se hallan aquí y hace cuatro ó cinco años que trato con ellos, aun no estoy seguro de su permanencia,

Para mayor claridad de los que he bautizado en esta nueva reduccion de San Nicolas de Tolentino de Buenavista, me pareció formar esta lista de los nuevos cristianos, poniéndoles el nombre del Santo y su nombre que tenian en la gentilidad, pues suele haber equivocacion y variacion en sus nombres por que tienen nombre y apellido que llaman del monte ó lugares en donde nacen, y así los pongo segun consta en las partidas de bautizmo como se sigue:

*Año de* 1791.

En el mes de Diciembre bautisé los siguientes de Vichada y Airico, ya en su modo instruidos en los rudimentos de nuestra Santa fé y conocimiento del verdadero Dios Trino y uno y que los mismos me instaron á que les bautisase como lo puedo jurar y expresar la devocion y alegría con que recibieron este Santo Sacramento.

Bautisé, puse oleo y crisma.,

A

Pedro Josef Chavisipe Cabres.
Pablo Camurrube, Chaví.
Jaime Camurrube, Chaví.
Guillermo Caverrari, Chaví.
Miguel Chacha.
María de los Santos, Chamidau.
Mariana Jumerridau.
Manuel Pamubairro.
Doña Ana Pumabairro: muger de
Don Pedro Camurrube Cabesa.
Juana Camurrube.
Faustino Caberruri, Chaví.
María Josefa, Tuabaya.
Agustin Camurrube, Chaví.
Valentin Chavisipe.

De la Capitanía de Catecúmenos que tenia de Mataparras.

Bautisé, puse oleo y crisma,

A

Domingo Ucarra, la Señora Caberre
muger de Ucarraba.
María Cristiana, Cumuabata.
Rústico Dunuiba.
Isabel Jepaba.
Pedro Babarí.
Agustin Aria.
Miguel Zasi.
Eligio Zagí.

*Año de* 1792.

Bautisé, puse oleo y crisma.

A

Rasa María, Manuría.
Getrudes Aria.
Tomas Marimari.
María Ignacia Marimari
Margarita Marimari.
Florentina Marimari.
Josef María Abariba.
Francisco Amaricana.
Peregrino de Caguirreguí.
Juan de Carimarí.
Camilo de Mamacacía.
Gregorio de Mamacacía.
Lucía Caguirreguí.
Roque de Maricana.
Magdalena de Ucaria.
Ignacia Guaracapa.
Cecilia de Yasí.
Narciso de Mamiría.
Higinia Manurria.
Clara María de Aracapa.
María Rosario de Yasí.
Bernardina Manurí.

Petronila Maricano.
Bernarda Maricano.
Antonia Meirua.
Pascual Ucarra.
Juan Francisco Carimarí.
Mariano Ucarra.
Juan Bautista Maricano.
Josef Antonio Casirrurí.
María Ejipciaca Zainaare.
Victorino Carritai.
María Josefa Zuricarí.
María Josefa Yrrisú.
Gregorio de Yrricani.
Florina Musana.
Juana Facunda Cavare.

*Julio* 9 *de* 1792.

Canagurribas y Mayaveres.
Felipa Arira.
Manuel Epaba.
Juan Martín Cuñia.
Juan Francisco Murrurra.
Bartolomé Pabía.
Mateo Urrebaje Ucarra.
Jocobo Tuvarí.
Antonio Macurruba.
Rita Mamugí.
Diego Mamugí.
Fermin de Canagirriba.
Simon Zariana.
Peregrino Carubarí.
Rita Carrubarí.
Elias Guamero.
Honofre Cariaví.
Macario Duememaí.

CERTIFICO:

Ser fiel copia de las partidas de bautizmo de el libro que he formado en esta nueva reduccion de San Nicolas de Tolentino de

Buenavista en rio de Meta, y fecha en doce de Julio de este año de mil setecientos noventa y dos, y en caso necesario, lo juro, y me remito á dicho libro.

Fray PABLO DE LA MADRE DE DIOS.

---

Fray Agustin de la Encarnacion, Agustino Recoleto descalzo, cura Misionero de esta doctrina de San Luis Gonsaga, de Carimena en rio Meta etc.

Previo el juramento in berbo sacerdotis.

CERTIFICO:

En toda forma de derecho para ante los Señores que la presente vieren, que me consta tener el Padre P. Fray Pablo de la Madre de Dios, cura de Surimena, fundado un pueblo de gentiles de la otra banda de este dicho rio, que distará de esta doctrina como dos horas algo mas, en la que tiene levantada una bella Yglesia, casa de cura, y bastante número de casas y estan siguiendo los gentiles y los cristianos que se les han puesto para civilizarlos en formar mas casas con fervor; he estado personalmente dos ocaciones en dicho pueblo que se intitula San Nicolas de Tolentino de Buenavista y la tiene por lo hermoso del pais; aguas saludables y cristalinas, muchos caños y el rio Meta para la pezca, montes abundantes para las maderas y sus labores de los Yndios, sabanas de crias deliciosas que es lo que se apetece en estas tierras y el Padre Misionero espera en el verano mayor número de gentiles, por ser esto constante doy la presente á pedimento de dicho Reverendo Padre Fray Pablo de la Madre de Dios en este de Casimena en veinte y uno de Agosto de este año de mil setecientos noventa y dos.

Fray AGUSTIN DE LA ENCARNACION.

---

Don Estanislao Zambrano Masías, Corregidor de este Partido del rio Meta etc.

Por cuanto en servicio de Dios y el Rey nuestro, se ha conseguido la nueva reduccion de infieles hecha en esta nueva poblacion titulada de San Nicolas de Tolentino en la que ya es necesaria asistencia de doctrinario propio, por lo que para manifestarlo así al Excelentísimo Señor Virey de este Reino he tenido á bien mandar se

practique informacion del estado y demas circunstancias que deben concurrir, y son necesarias á una poblacion y con ella se de cuenta.

Lo proveo y mando y firmo con testigos yo el dicho Corregidor en esta nueva reduccion en 3 de Agosto de 1792.

ESTANISLAO ZAMBRANO.

Testigo, *Mariano Suarez.*

---

En el pueblo y nueva reduccion de San Nicolas de Tolentino en tres días de Agosto de 1792 en virtud del auto de arriba, hice comparecer ante mi como testigo á Don Bautista López natural de los Reinos de España y recidente en esta nueva reduccion, de quien recibí juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuera preguntado, y siendo sobre el número de almas que existen en esta reduccion dijo: Que sabe por que le consta que esta reduccion se compone de ciento diez y seis almas de infieles que con los cristianos que hay en esta reduccion se compone el número de trescientas treinta y cuatro almas; y responde: Y preguntado que tiempo tiene de fundado este pueblo, dijo: que tenia algo mas de un año; y responde;

Y preguntado, si en esta poblacion concurren las condiciones necesarias por derecho, dijo: Que sí concurren, que el pais es ameno, saludable, montes para labores con abundancia y muy inmediatos, que las aguas son abundantes y cristalinas, riveras fértiles y aparentes para criar el ganado; y responde:

Y preguntado, que distancia media de esta reduccion á los pueblos de Surimena y Casimena? dijo: que al primero le parece habrá tres horas, y al segundo dos y media, que para uno y otro, media el rio Meta; y responde:

Y preguntado, si tiene otra cosa que decir, dijo: que nó, que lo declarado es la verdad de lo que se le ha preguntado socargo del juramento en que se afirmó, y siendole leida su declaracion, dijo ser cierta y expuso ser de edad de veinte y dos años y para que conste, lo firma conmigo y testigo.

ZAMBRANO.—JUAN BAUTISTA LÓPEZ.

Testigo, *Mariano Suarez.*

---

En el pueblo de San Nicolas de Tolentino en cuatro de Agosto

de mil setecientos noventa y dos, yo el dicho Corregidor, hice comparecer ante mí como testigo á Don Miguel Serrano, vecino recidente en esta nueva reduccion de quien recibí juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz bajo el cual ofreció decir verdad de lo que supiera y se le fuera preguntado y siendolo sobre el número de almas que existen en esta nueva reduccion? dijo: Que le consta existen en esta nueva reduccion, entre infieles y cristianos trescientas treinta y cuatro almas, siendo el número de infieles ciento diez y seis; y responde:

Y preguntado, que tiempo ha que se comensó á fundar este pueblo? dijo: que tiene un año, algo mas; y responde:

Y preguntado, si sabe que en este pueblo concurren las circunstancias que son necesarias á una poblacion? dijo: que en el se hallan completamente por ser el pais sano y á propósito, aguas vecinas y abundantes, montes de labor inmediatos y con abundancia, tierras fértiles, asi para labores como para crias de ganados; y responde:

Preguntado, por la distancia que media esta nueva reduccion á los pueblos de Surimena y Carimena, dijo: que al primero habrá tres horas mas ó menos, y que al segundo puede haber dos y media, y que para uno y otro de los dos pueblos media el rio Meta; y responde:

Y preguntado si tiene otra cosa que decir, dijo: que nó, y que lo que tiene declarado es la verdad de lo que sabe y se le ha preguntado socargo del juramento, que fecho tiene en que se afirmó, y siendole leida su declaracion, dijo ser cierta. y expuso ser de edad de veinte y cinco años poco menos, y para que conste lo firma conmigo y los testigos.

ZAMBRANO.—MIGUEL SERRANO.

Testigo, *Mariano Suarez.*

---

En el pueblo de Surimena, en seis días del mes de Agosto de mil setecientos noventa y dos, yo el dicho Corregidor para proseguir esta informacion, hice comparecer ante mi como testigo á Juan Agustin Suarez vecino de este pueblo, de quien recibí juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz bajo el cual ofreció decir verdad de lo que supiera y por mi le fuera preguntado, y siendolo sobre el número de almas que existen en la nueva reduccion de San Nicolas de Tolentino? dijo: que existen trescientas treinta y cua-

tro almas inclusos ciento diez y seis infieles que no han recibido el santo bautismo ; y responde.

Preguntado, si sabe que en aquella nueva poblacion concurren las condiciones necesarias? dijo : que si concurren por ser el pais sano, vecinas y cristalinas aguas y abundancia de montes inmediatos para labores, tierras fértiles y á propósito para cria de ganado ; y responde:

Preguntado, que distancia de aquel pueblo y nueva reduccion á este de Surimena y al de Casimena ? dijo : que á este pueblo puede haber tres horas, y al de Casimena dos y media poco mas ó menos, y que de uno y otro á la dicha nueva reduccion media el rio Meta; y responde :

Preguntado, si tiene otra cosa que decir en el particular, dijo: que nó, y que lo declarado es la verdad de lo que sabe y se le ha preguntado socargo del juramento en que se afirmó, y siendole leida su declaracion, dijo ser cierta y expuso ser de edad de curenta y siete años poco mas ó menos, y lo firma con migo y testigo.

ZAMBRANO.—JUAN AGUSTIN SUAREZ.

*Mariano Suarez.*

---

Bogotá, 10 de Diciembre de 1892.
Es copia de su original.
El Oficial encargado del Archivo Nacional,

*Juan Trujillo T.*

## EL CORREGIDOR INTERINO DE CUILOTO INFORMA Á SU EXCELENCIA EL ESTADO EN QUE SE HALLAN AQUELLAS MISIONES POR FALTA DE SACERDOTES Y DEMAS CAUSAS QUE EXPRESA.

*Superior Gobierno.—Año de* 1802.

Excelentísimo Señor.

Señor, ha el espacio de cinco años poco mas ó menos que por comision del Gobernador que fue de esta Provincia, Don Feliciano de Otero, sirvo de Corregidor interino en las Misiones de Cuiloto en las que he servido con la exactitud posible hasta donde han alcansado mis facultades y fuerzas, y como esta continua obligacion la considero infructuosa por las razones que á la vez expondré, me veo en la presicion por ellas mismas de informar lo siguiente:

Señor Excelentísimo: estos Yndios reducidos á cuatro pueblos que lo son Cravo, Cuiloto, Ele y Lipa, son en estas Misiones los mas infelices y miserables, pues no tienen otro arbitrio para mantenerse que el de la caza con sus flechas; no pueden fabricar cementera alguna por falta de herramienta con que poderlo verificar: ellos viven desnudos por no tener arbitrio con que poderse cubrir, de suerte que esta misma necesidad les obligará á veces profugarse de sus pueblos, robar y cometer otros excesos que no harian teniendo la posibilidad suficiente para sostenerse sin perjudicar á nadie. A mi, Excelentísimo Señor, me lastima esta miseria que ellos padecen, y á tener con que socorrer sus indigencias lo haria de buena voluntad; pero no me lo permiten las propias mias y que no solo baste lo dicho, sino que por razon de vecino honrado he servido hasta la fecha de valde, sin que se me haya asignado el mas minimo pré que uno y otro me hace hacer presente á V. E. para que su alta y sabia comprension resuelva lo que sea de su superior beneplácito.

De los cuatro pueblos ya dichos solo en el de Cuiloto ha existido cura durante mi comision, pues en los restantes se advierte que la mayor duracion del que llega á alguno de ellos es por el tiempo de dos ó tres meses poco mas ó menos, y luego con frivolos pretextos declinan dejando á aquellos Yndios desamparados, tal vez cuando empiesan á tomar voluntad á su cura, como aconteció en los meses inmediatos

con el Reverendo Padre Fray Manuel Sanchez, que vino con destino al pueblo de Ele, y apenas subsistio mes y medio, y luego tomó por causa suficiente la casualidad ó desgracia que hubo, de que unos Yndios pequeños pegaron fuego fuera del pueblo aunque muy inmediato á la Yglesia, y por la poca distancia voló un chispa á la Yglesia, y la abrasó lo mismo que la casa del cura que eran de palma, pero no obstante esto cuando intentó su retirada, ocurrí con instancia á contenerle ofreciendole la casa mia que tengo en aquel pueblo para que en ella viviese el tiempo que quisiese, y asi mismo que pronto se le repondria Yglesia como que en breves días hice construir una ramada que sirviese de Capilla interin se hacia Yglesia formal, pero no bastando reconvenciones, ofertas, ni proposiciones útiles y favorables para su subsistencia, arrebiató y se fue al pueblo de Cuiloto á pesar mio y de aquellos infelices Yndios los que fueron en su seguida hasta dicho Cuiloto, y por medio de sus clamores y suplicas tuvieron el gusto de que volviese; pero no les duró el gozo cuatros dias, por que dejandolos descuidar se volvió al mismo Cuiloto á donde volvieron los Yndios segunda vez con el mismo empeño de antes, y entonces usó de un arbitrio por el cual les daba esperanzas de ir, y para ello sacó su ropa de vestir, acomodandola en una petaca á presencia de ellos, les mandó la llevasen al pueblo y la entregasen á un amigo suyo lo que asi verificaron, pero tras ellos mandó un confidente que escondidas de este la condujese á donde el habia quedado, y habiendolo conseguido siguió para la ciudad de Chire, en donde hizo mancion por muchos dias, y de alli me aseguran siguió para su convento que está en esa capital, pero ignoro si habra llegado.

Yo presumo Excelentísimo Señor que la ninguna existencia de estos Religiosos es la falta de un Padre Superior en estas Misiones, pues cuando lo habia anterior que lo era el Reverendo Padre Fray Miguel Blanco no habia estas notas que ahora se advierten: entonces se hallaban los pueblos servidos y los Yndios asistidos con el pasto espiritual é instruccion en la doctrina cristiana; pero sin este requisito todo ha sido y es un desorden sin igual. A esto se agrega que para estas Misiones se necesitan unos Religiosos de madura reflexion, exactos, juiciosos y de una edad competente, pues los modernos que han venido hasta ahora no se acomodan al pais, les falta la diversion y por cualquier otro motivo temo desamparen sus destinos dejando estos pueblos abandonados y expuestos sus habitantes á las penalidades ya dichas. Careciendo del socorro espiritual que tanto desean, siendo asi

que por su personal servicio y asistencia, se ha dignado su Magestad librarles de sus Reales Cajas el Pré correspondiente para su subsistencia y ademas para sostener escolta para la contencion de los Yndios rebeldes, y no será justo que estos Reales haberes se malogren sin provecho y que aquellos Yndios queden con la debida instruccion en los misterios de nuestra Santa fé por falta de ministros operarios que por mera voluntad faltan al cumplimiento de su obligacion; pues dado caso que estos aprendan alguna cosa en el tiempo que tienen cura con la mutacion inmediata de este, pierden la voluntad, y olvidan lo aprendido, y de este modo jamas tendrá efecto la empresa tan loable á que se aspira. En esta atencion y de lo hasta aqui por mi relacionado no dudo que el magnanimo y piadoso corazon de V. E. tomará las providencias mas oportunas para el remedio y socorro de estas Misiones que tanto lo desean siendo cuanto puedo informar á V. E. en el presente asunto.

Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. los muchos años que esto Reyno y sus misiones necesitan para su alivio.

Pore, Julio 5 de 1802.

Puesto á los pies de V. E. su mas humilde y rendido súbdito,

PEDRO JOSÉ GARAVITO.

Excelentísimo Señor Virey Don Pedro Mendinueta.

---

*Santa Fé*, 10 *de Noviembre de* 1802.

Al Señor Asesor.
Po indisposicion del Secretario,

TEJADA.

---

*Santa Fé, Septiembre* 13 *de* 1802.

Remítase esta representacion al Gobernador de la Provincia para que provea en su razon lo que estime correspondiente á sus facultades y consulte en ese estado las providencias que deban dimanar de esta superioridad, advirtiendose si al expediente que se estraña omita el recurso á su jefe mas inmediato ó el dirigirse por su conducto.

---

El 22 de los corrientes se remitió en copia la represen-

tacion y auto al Gobernador de los Llanos avisandole al interesado.

*Rojas.*

---

Es fiel copia de su original.
El Oficial en cargado del Archivo Nacional,

*Juan Trujillo T.*

---

CARTA DE FELIPE GUTIERREZ AL EMPERADOR, PIDIÉNDOLE JUSTICIA DE LOS ÁGRAVIOS QUE LE HABIA HECHO DON FRANCISCO PIZARRO.

La deuda, que como vasallo y tan antiguo criado de V. M., tengo á su servicio, junto con el deseo del remedio desta tierra, me da atrevimiento á escribir varias veces, y en otras he informado largo de las cosas destas provincias, quiera Dios que hayan llegado á noticia de V. M., que segun lo sucedido y la mucha dilacion del remedio, tengo duda haber sido V. M. bien informado dello. En una de las cartas que escribí, dixe el inconveniente grande que para la mala Governacion desta tierra, por ser tanta y tan grande y estar debaxo de un solo Governador, de donde se sigue muy grande deservicio de Dios y de V. M., á causa de los malos tratamientos de indios, y de los robos y muertes entre los cristianos, que por estar en muchas partes muy lexos del Gobernador, ni se pueden ni saben remediar. Y como hombre que ha andado en tierra, emitiré un parecer del repartimiento de governacion, que seria bien si V. M. mandase proveer en estas provincias, porque con aquellas y una Audiencia que residiese en Lima, la tierra estaba bien governada y las rentas reales de V. M. muy mas acrecentadas, y hacerse ha muy gran servicio á Dios en tenerse cuenta con los indios, que hasta aquí se ha tenido y tiene muy poca ó ninguna. Y cuando entre los Governadores hubiese alguna diferencia, teniendo acá jueces superiores á quien ocurrir, se remediaba con tiempo; pues por no haberlos, se han causado en estas partes los inconvenientes pasados, de que se han seguido tantas muertes y escándalos, que tienen perdida toda esta tierra. Y porque tengo por cierto que V. M. habrá ya mandado proveer en esto lo que mas con-

venga á su servicio, solo en esta diré que pues yo en estas provincias he sido siempre servido á V. M., como parece por la informacion que dello envié y como lo dirán todos los que de acá han ido, que fueren desapasionados, me mande desagraviar de las injusticias y notorios agravios que el Governador Francisco Pizarro me ha hecho, quitándome la mayor parte de los indios, que en nombre de V. M. me habia encomendado, sin tener para ello ninguna razon. Mandándome V. M. dar para ello las provisiones que de mi parte se pediran, porque ninguna de las ordinarias ha cumplido, poniendo á todas inconvenientes, y dándoles á todas los entendimientos coloreados que les parece á los que aconsejan, para no cumplillas. Y en esto y en todo lo que por mi parte se pidiere, suplico á V. M. sea favorecido con justicia, y mande tener memoria de mí, como de criado y hijo de criado tan antiguo de V. M. C. C. persona. Nuestro Señor guarde y prospere con continuas victorias y acrecentamientos de mayores reynos y señorios.

Del Cuzco, 30 de Diciembre de 1540.

Vasallo y criado de V. M. que sus cesáreas manos y pies besa.

FELIPE GUTIERREZ. (1)

(1) Colección de Muñoz, tomo LXXXI.

(1) Felipe Gutiérrez obtuvo concesion en 1535, para conquistar la provincia de Veragua, en Tierra-Firme, y habiendo tenido mal éxito en esta empresa, pasó con algunos de los suyos al Perú, donde Pizarro le nombró capitan general de Chincha, y tomó despues parte en las disidencias ocurridas sobre el govierno de aquellas tierras.

## INFORME DEL SEÑOR DON CARLOS NAVARRO AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON SEBASTIAN DE ESLABA.

Informe que hace al Excelentísimo Señor Don Sebastian Deslaba Virey y Capitan General de las Provincias de tierrafirme Don Carlos Navarro, Capitan de la Escolta de los Misioneros Reverendos Padres de la ilustre Religion de la Compañia de Jesus en las Misiones de Meta, Orinoco y Casanare de la gente que sirve á su Magestad (Dios le guarde) en dicha escolta y es como sigue:

*Capitan*, Don Carlos Navarro, natural de la isla de Margarita, su edad, veinte años.

*Teniente*. Don Francisco Grillo, natural de las islas de Canaria, su edad, cincuenta y cinco años.

*Alferes*, Don Diego Casagrande, natural de Córdoba, su edad, cincuenta años.

*Sarjento*, Ambrosio Yanses, natural de la Trinidad, su edad cuarenta y tres años.

*Cabo de Escuadra*. Francisco Saravia, natural de Santa Fé, su edad, veinte y tres años.

*Soldados*, Miguel Riveros, natural de Casanare, su edad, treinta y dos años.

Antonio Orejuela, natural de Casanare, su edad, treinta años.

Teodoro Gutiérrez, natural de la ciudad de Tunja, su edad, veinte años.

Francisco Avila, natural de Caracas, su edad, treita y cinco años.

Luis de Silva, natural de Chita, su edad, treinta y cinco años.

Francisco Caguefias, natural de Pore, su edad, veinte y cinco años.

Antonio Lozano, natural de Orejuela, su edad, veinte y tres años.

Jeronimo Zambrano, natural de Chita, su edad, veinte y cinco años.

Bernardo Sánchez, natural de Tunja, su edad, treinta y un años.

Antonio Luis Pinto, natural de la Margarita, su edad, treinta años.

Nicacio de los Reyes, natural de la Trinidad, su edad, treinta y dos años.

Vicente de Jesus, natural de Guayana, su edad, trinta y dos años.

Ignacio López, natural de la Victoria, su edad, vente y cinco años.

Josef Riveros, natural de San Sebastian, su edad, veinte y dos años.

Pedro Groso, natural de Cadiz, su edad, treinta años.

Francisco Garcia, natural de la Margarita, su edad, veinte y dos años.

Eusebio Jiménez, natural de San Felipe, su edad, treinta años.

Josef Paulino Subero, natural de la Margarita, su edad, veinte años.

Domingo Antonio Bermúdez, natural de la Margarita, su edad, veinte años.

Juan Simon Cedeño, natural de la Margarita, su edad, treinta años.

Josef Antonio Bermúdez, natural de Cumaná, su edad, treinta años.

Luis Montillo, natural de Cumaná, su edad, veinte y ocho años.

Francisco Guzman, natural de Pore, su edad, cincuenta años.

Juan de Dios Hernández, natural de la Margarita, su edad, veinte años.

Francisco Cornelio, natural de la Trinidad, su edad, veinte años.

Baltazar Guzman, natural de Casanare, su edad, treinta años.

Juan del Rio, natural de Córdoba, su edad, veinte y dos años.

Juan de Aguilar, natural de Casanare, su edad, treinta y nueve años.

Agustin de los Reyes, natural del Marañon, su edad, treinta años.

Juan de Salvatierra, natural de Chichana, su edad, treinta y nueve años.

Silvestre Garcés, natural de Casanare, su edad, treinta y tres años.

Juan González, natural del Rio Caribes, su edad, treinta años.

Los que efectivos se hallan sirviendo á su Magestad (que Dios guarde) en dicha mi Compañia, ábiles y expertos en el manejo de las armas, y los que repartidos en las Misiones de Meta, Orinoco y Casanare, apenas pueden subsistir al exhorbitante trabajo de continuas

entradas que dichos Reverendos Padres Misioneros ejecutan cada día, por lo que muchas veces me hallo precisado á abandonar unas por cuidar de otras, no bastando ya la dicha escolta para soportar los imponderables trabajos que se ofrecen en estas reducciones, por lo que imploro la gran piedad de V. E. para que por su medio facilitando los inconvenientes que aqui se ofrecen se haga V. E. cargo de que aunque aqui le sito treinta y siete hombres efectivos, están estos repartidos en la forma que voy á expresar á V. E. primeramente.

Estos soldados estan repartidos en esta forma:

En las Misiones de Orinoco, por ser continuos los peligros y riesgos de invaciones que cada día se ofrecen para el resguardo de cinco Padres sacerdotes y un Coajutor, que cada uno está en su pueblo aparte: estamos veinte y cuatro hombres divididos en dichos pueblos, y los trece que restan al número de treinta y siete los tengo en resguardo de las Misiones de Meta y Casanare repartidos en el seguro de siete pueblos, y no pueden ni es dable que tan poca gente sea responsable á los continuos rebatos, pues en las Misiones de Meta tengo en cuatro pueblos seis soldados, y en Casanare los siete, de cuyos pueblos los cuatro pagan ya demora á su Magestad (Dios le guarde), esto es cuanto puedo y debo expresar á V. E. sobre este asunto de lo que certifico va cierto y verdadero, y para que á su valimento haga fé va firmado de mi mano y del muy Reverendo Padre Manuel Román Vicesuperior de estas Misiones en veinte y cinco días del mes de Mayo de un mil setecientos cuarenta y cinco años.

MANUEL ROMÁN de la Compañia de Jesus.

CARLOS NAVARRO.

---

Bogotá, 3 de Diciembre de 1892.
Es fiel copia de su original.
El Oficial encargado del Archivo Nacional,

*Juan Trujillo T.*

ESTADO QUE MANIFIESTA LAS CIUDADES, PARROQUIAS, CORREGIMIENTOS Y PUEBLOS QUE EN EL ESTADO ACTUAL TIENE LA PROVINCIA DE LOS LLANOS DE SANTIAGO.

*Año de* 1784.

| *Ciudades.* | *Parroquias.* | *Corregimientos.* | *Pueblos.* | *Corregidores.* |
|---|---|---|---|---|
| Santiago. | Zapatoca.<br>Cravo.<br>San Pedro. | Meta. | Guanapalo.<br>Ysimena.<br>Surimena.<br>Macuco.<br>El pueblo de su nombre. | Don Pablo Serrano. |
| Pore. | Nunchia. | Támara. | Morcote.<br>Ten.<br>Paipa.<br>Pisva. | Don Joaquin Fernández. |
| Chire. | Aguariba. | Casanare. | Tame.<br>Betoyes.<br>Macaguane.<br>Patute. | Don Josef Daza. |
| NOTA. | | OTRA. | | OTRA. |

Hay una rúbrica.

Es copia de su original.

El Oficial encargado del Archivo Nacional.

*Juan Trujillo T.*

*Popayan*, 1.° *de Septiembre de* 1776.

EL PADRE FRAY JOSEF ANTONIO DE SAN JOAQUIN, COMO PRELADO DEL COLEGIO DE MISIONES DE AQUELLA CIUDAD, DIRIGE UN INFORME QUE LE PASARON LOS PADRES DE LAS MISIONES INMEDIATAS AL RIO DE CAQUETÁ Y PUTUMAYO AL TENIENTE GOBERNEDOR DE AQUELLA CIUDAD.

Señor Teniente General Doctor Don Joaquin de Mosquera.

Muy Señor mio: Actualmente y á tiempo de este correo, recibo este informe que me hacen los Padres de las Misiones que corren á la direccion y cuidado de este apostólico Colegio, el que incluyo á V. Md. para que en su vista, acuerde y resuelva lo que debamos hacer en servicio de nuestro católico Monarca, y en bien y consuelo de aquellas almas, y de nuestros Religiosos que las asisten.

En tanto que logre el ver y hablar con V. Md. ruego á Nuestro Señor le guarde por muchos años.

Colegio de Misiones de Nuestra Senora de las gracias de Popayan y Septiembre 1.° de 1776.

Veso la mano de V. Md. su mas afectuoso servidor y Capellan.

Fray IGNACIO ANTONIO DE SAN JOAQUIN.

---

El Teniente Gobernador de Popayan, incluye el infrome de los Religiosos Misioneros de San Francisco sobre haber formado los Portugeses una tortaleza á las inmediaciones del desemboque del rio Putumayo y destacado un Regimiento con sus pertrechos.

---

Excelentísimo Señor.

Señor, paso á manos de V. E. la representacion que han hecho á su Prelado los Religiosos Regulares de este Colegio de Misiones de San Francisco, á cuya direccion estan las Misiones de los rios de Caquetá y Putumayo, sobre haber formado en las inmediaciones del desemboque del último una fortaleza, y destacado un regimiento con

sus respectivos pertrechos, los Portugueses, introduciendose en los términos de la Monarquia como tiempo ha lo ejecutaron abrasando incensiblemente unas ventajas tan perjudiciales al Reyno, como útiles á la Nacion Lusitana: sobre que V. E. acordará lo que fuere de su superior agrado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Popayan, dos de Septiembre de mil setecientos setenta y seis.

JOAQUIN DE MOSQUERA Y FIGUEROA.

Excelentísimo Señor Don Manuel de Florez.

---

Muy Reverendo Padre Guardian y Vice Discretorio.

Los Religiosos que abajo firmamos, parecemos ante vuestros Padres Reverendos y decimos: que habiendo llegado á este pueblo de la purísima Concepcion dos Portugueses de la poblacion de la Caizara en rio del Marañon, y asegurandonos que en la inmediacion del desemboque de este rio Putumayo, en los dominios de nuestro católico Monarca, á quien Dios guarde, tenian formado los portugueses una fortaleza, y destacado un regimiento con todos sus pertrechos etc., y que asimismo habiendo llegado á noticia de dichos portugeses que dentro de nuestro dicho rio Putumayo se hallaba formada una poblacion de Yndios de la Nacion Yuri en donde se hallan un Europeo llamado Don Juan Antonio Garcia, y un negro llamado Fernando, esclavo de Don Francisco Rivas, vecino de esa ciudad, suvieron los soldados de la sobredicha fortaleza al relatado pueblo y que así á los Yuries, como á dicho chapeton y negro, los apresaron y condujeron á la ciudad del gran Pará; noticia que se nos hace muy verosimil por los antecedentes informes que hemos tenido y practica que nos asiste, y que á nuestros Padres Reverendos les es constante la extraccion continua que hacen los Portugueses de los vasallos de nuestro católico Monarca, y por que en ningun tiempo se impute á descuido y negligencia nuestra, ó á la poca fidelidad de nuestro feliz vasallage á nuestro Soberano; ponemos en noticia de Vuestros Padres Reverendos lo arriba expresado, por todo lo cual á Vuestros Padres Reverendos pedimos que mirando por el servicio de ambas Magestades y en ello por el crédito de ese Apostólico Colegio, representen ante el Superior Tribunal lo que hallaren por conveniente á tan grave é importante asunto, y suplicamos se

nos devuelva un acto auténtico para nuestro resguardo, y en lo necesario juramos etc.

Fray BONIFACIO DE SAN AGUSTIN CASTILLO.—Fray JUAN DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES Y AROS.—Fray JOSÉ CONCEPCION Y VICUÑA.—Fray IGNACIO DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA ROMERO.—Fray JOSÉ ANTONIO DE LOS DOLORES É IGLESIAS.—HERMANO ESTEBAN DE SAN JOSÉ.

---

Señor Teniente General Doctor Don Joaquin de Mosquera.

Muy Señor mio: Actualmente, y á tiempo de este correo, recibo ese informe que me hacen los Padres de las Misiones que corren á cargo de la direccion y cuidado de este Apostólico Colegio, el que incluyo á V. Md. para que en su vista acuerde y resuelva lo que debamos hacer en servicio de nuestro Católico Monarca, y en bien y consuelo de aquellas almas y de nuestros Religiosos que las asisten. En tanto que logre el ver y hablar con V. Md. ruego á Nuestro Señor le guarde por muchos años.

Colegio de Misiones de Nuestra Señora de las Gracias de Popayan, y Septiembre primero de mil setecientos setenta y seis.

B. L. M. de V. Md. su mas afecto servidor, y Capellan.

Fray JOSÉ ANTONIO DE SAN AGUSTIN.

---

Es fiel copia de su original.
El Oficial encargado del Archivo Nacional,

*Juan Trujillo T.*

*Popayan, 2 de Septiembre de* 1776.

EL TENIENTE GOBERNADOR, INCLUYE EL INFORME DE LOS RELIGIOSOS MISIONEROS DE SAN FRANCISCO, SOBRE HABER FORMADO LOS PORTUGUESES UNA FORTALEZA Á LAS INMEDIACIONES DEL DESEMBOQUE DEL RIO PUTUMAYO, Y DESTACADO UN REGIMIENTO CON SUS PERTRECHOS.

Excelentísimo Señor.

Señor: Luego que llegué á esta se me comunicó la noticia que han participado los Misioneros de San Francisco de la fortaleza y regimiento que tenian los Portugueses bajo de la boca del rio Putumayo, cuyo original sa me ha informado por este Teniente, haberlo remitido á V. E. en el próximo correo, y aunque á primeras vistas, pensé destacar al Alferez con otro mozo práctico, para que con las cautelas correspondientes pasase á hacer el reconocimiento y certeza de lo informado por los Misioneros, he tenido á bien el suspenderlo por considerar, que si fuere cierto la fortaleza y regimiento lo de los Yndios Juries que se llevaron con el esclavo de Don Francisco Rivas y Don Juan Antonio Garcia Frances, parece los hubiera mantenido en dicha fortaleza, y no haberlos pasado al gran Pará, como relacionan dichos Padres con las dudas que se dejan ver en su carta, y mucho mas en la que escribe Fray Bonifacio de San Agustin por separado al Padre Guardian de este convento, en que concluye diciendo que *el cuenta lo que le cuentan,* que es de notar la incertidumbre ó duda que alli mismo tienen, por lo que ha sido la suspension de mi determinacion dicha hasta recibir las superiores ordenes de V. E. quedando vigilante en lo que pueda ocurrir, y tomar las precauciones correspondientes, para lo que prontamente se completará la Compañia con los mozos y vagos que se encuentren y reduciendoles con modo á tomar la casaca, sobre todo lo que se dignará la Superioridad de V. E. preceptuarme lo que fuere de su mayor agrado.

Dios Nuestro Señor guarde lo persona de V. E. los muchos años que este Reyno necesita.

Beso la mano de V. E. su atento súbdito y servidor,

JOSÉ IGNACIO ORTEGA.

Excelentísimo Señor Don Manuel Antonio Florez.

El Teniente Gobernador de Popayan, incluye el informe de los Religiosos Misioneros de San Francisco, sobre haber formado los Portugueses una fortaleza á las inmediaciones del desemboque del rio de Putumayo, y destacado un regimiento con sus pertrechos.

---

Excelentísimo Señor.

Señor: Paso á manos de V. E. la representacion que han hecho á su Prelado los Religiosos Regulares de este Colegio de Misiones de San Francisco, á cuya direccion están las Misiones de los rios de Caquetá y Putumayo, sobre haber fundado en las inmediaciones del desemboque del último una fortaleza, y destacado un regimiento con sus respectivos pertrechos, los Portugueses, introduciendose en los términos de la Monarquia como tiempo ha lo ejecutan, abrasando insensiblemente unas ventajas tan perjudiciales al Reyno como útiles á la Nacion Lucitana; sobre que V. E. acordará lo que fuere de su superior agrado.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Popayan 2 de Septiembre de 1776.

JOAQUIN DE MOSQUERA Y FIGUEROA.

Excelentísimo Señor Don Manuel de Florez.

---

Es fiel copia de su original.
El Oficial encargado del Archivo Nacional,

*Juan Trujillo.*

EL GOBERNADOR DEL DARIEN REMITE Á V. E. COPIA DE LAS CARTAS ESCRITAS AL GOBERNADOR DEL CHOCÓ Y TENIENTE BETÉ SOBRE LA PROVIDENCIA DADA EN SOLICITUD DE CAMINO PARA ESTA CIUDAD.

Excelentísimo Señor.

Señor: incluyo á V. E. copia de las que escribí al Gobernador del Chocó y Teniente de Beté, en consecuencia de haber despachado, á solicitar desde aquella, camino para esta Provincia, y que se puedan con facilidad auxiliar reciprocamente, una y otra; en cuya inteligencia, me prometo que las diligencias practicadas por mi parte merezcan de la bondad de V. E. su superior aprobacion.

Dios guarde á V. E. muchos años como deseo.

Darien, 20 de Marzo de 1777.

Excelentísimo Señor. Besa la mamo á V. E. su mas atento rendido servidor,

ANDRES DE ARISA.

Excelentísimo Señor Don Manuel Antonio Florez.

---

PRIMERA COPÍA.

Muy Señor mio, la adjunta copia impondrá á V. Md. de lo practicado por el Teniente de Beté Don Lucas de Alarcon, y por consiguiente mis providencias dadas en solicitud de camino de esa para esta Provincia, en virtud de las ordenes del Excelentísimo Señor Virey á fin de que se auxilie la construccion del fuerte que se va á erigir, en el rio ó pueblo de Cana, en cuya inteligencia para que puntualmente se verifique lo mandado por S. E. se servirá, siguiendo el espíritu de la citada copia, exforzar las facultades á fin de que se solicite camino mas corto por la parte mas abajo de Beté y por él logre el Real servicio y bien del público las ventajas que desea el celo de S. E.

Dios guarde á V. Md. muchos años.

Yavisa, 15 de Marzo de 1777.

Besa la mano de V. Md. su mas atento servidor,

ANDRES DE ARISA.

Señor Don Antonio Clacens.

OTRA.

Muy Señor mio. Contesto á la estimada de V. M. de 30 de Enero del presente año, en su inteligencia advierto su eficaz acertada determinacion en solicitar tránsito cómodo para esta Provincia consecuente al superior orden del Excelentísimo Señor Virey, y aunque este se halló fue á tientas y por la mayor distancia. Pero como sea conveniente al Real servicio solicitar otro mas corto, asi por la conveniencia de las Provincias, como para que se verique y cumpla en todo el espiritu de la citada de su E., que es auxiliar la nueva construccion de la casa fuerte de Cana, y que por ella, como que es el mas corto camino para el pueblo de Tiguemicudí, Murrí y Beté, sigue la correspondencia tanto de las gentes como de las ordenes del superior Gobierno.

Para hacer verificables las ideas de S. E. se servirá V. Md. mandar hacer otra expedicion de cualquiera de los tres pueblos nombrados, la cual será mas acertada si se ejecuta desde el primero ó segundo pueblo, dirigiéndose á buscar el de Cana que está al poniente, cargando un poco la direccion hacia la derecha ó Nordeste, pues segun el cómputo que tengo formado despues que me orienté en esta Provincia por los mapas que levanté de ella por Norte y Sur, no hay mas distancia que voltear la montaña ó cordillera que por algunos parajes es bien cómoda y corta.

Para la facilidad de esta diligencia se podrá V. Md. aprovechar de la oportunidad, que le preste algun rio que intermedie entre ese y aquellos pueblos, y desague en el principal de Atrato.

En atencion á que V. Md. como me avisa, quiere tener la bondad de venir á esta Provincia, asi para hacer mas traficable el camino como para inspeccionar en ella los frutos que recíprocamente por primera intencion se pueden empesar á trasportar de una á otra parte para su comercio; pensamiento propio de un sugeto que piensa con provechosa aplicacion, dirigida á la utilidad de la Monarquia y bien público, despacho en esta ocacion en compañia del Capitan Josef Oricupicamo, enviado por V. Md., al Ayudante Mayor de todos los Yndios de esta Provincia y Gobernador Provincial de sus naturales del pueblo de Frihichú, Don Leoncio de Alcedo, Yndio competentemente instruido en las primeras letras, bien educado y hábil montaráz, acompañado de dos milicianos y al sueldo, y del Alferez y un Sargento de los otros pueblos de naturales, con estos individuos como baquianos de

toda ella si V. Md. lo hallase por conveniente pudiera lograr la ocacion de despacharlos por tierra por los rumbos que arriba dejo citados, con otros Yndios instruidos de los mencionados pueblos de esa Provincia, a fin de que saliendo de por ahí buscando el cerro (nombrado por esta parte) de Seteture, que es punto por su altura bien conocido á cuya espalda por la parte del Sur se halla el pueblo de Cana que se pretende auxiliar por sus ventajosas ultilidades.

Recomiendo á V. Md. el expuesto Capitan Oricupicamo, por haberse portado con esmero en su comision.

Yo lo he remitido á los pueblos de Yndios parciales recien convertidos que tengo en esta Gobernacion á fin de que se paseara con la mira ó política idea de que se conciliaría con ellos y siga con mas seguridad nuestra correspondencia.

El expuesto Don Leoncio entregará á V. Md. tres millares de cacao labrado del mas rico que se coje en esta Provincia, y tambien seis mazos de tabaco de la Habana para que esta pequeña demostracion de mi afecto sea señal de que deseo servirle y que estoy á su disposicion en interin ruego á Dios guarde á V. Md. muchos años.

Yavisa 15 de Marzo de 1777.

Beso la mano á V. Md. su atento seguro servidor,

ANDRES DE ARISA.

Señor Don Lucas de Alarcon.

---

EL PROVINCIAL DE LA COMPAÑIA DE JESUS DEL NUEVO REYNO INFORMA Á V. M. DE LAS UTILIDADES QUE RESULTAN DE UNAS FABRICAS DE PAÑOS Y BAYETAS QUE SE DESEAN FORMAR EN LA CIUDAD DE TUNJA.

Señor. No me permite la caridad escusarme á la peticion que me ha hecho Don Juan Manuel Muelle y Don Pedro Fernando de Zurita ; recidentes en la ciudad de Tunja, para que informe á V. M. el bien y utilidad que se siguen asi á Dios como á V. M. y al comun de un obrage de paños y bayetas que estan fundando los sobredichos en aquella ciudad, y desean conseguir de V. M. la aprobacion para su continuacion en la misma forma que estan concedidos á la ciudad de Quito los obrages de paños y bayetas.

El bien espiritual es manifiesto, pues siendo la decidia el origen y principio de muchas ruinas espirituales, en gran parte se verá des-

truida esta mala raiz para que no rinda sus infames frutos, pues las hilanzas y trabajo de los batanes y fabrica necesita de mucha gente y empleados en este trabajo, se consigue el que á lo menos no sean tan frecuentes sus riñas y ofensas de Dios. A V. M. es tambien notoria la utilidad pues con estos batanes y fabricas se adelantan los derechos Reales de que hoy por falta de ellos en esta ciudad carecen la Cajas de V. M.

Queda finalmente beneficiado el comun por cuanto la gente pobre tiene en que trabajar y lograr algun jornal diariamente para poder pasar con mas alivio su triste vida, y los hacendados tienen en donde expender su lanas con alguna utilidad; esto me ha parecido conforme á razon representar á V. M. para que en todo lo que tuviere lugar el favor y benignidad de V. M. lo logren los que pretenden adelantar dichas fabricas en la referida ciudad de Tunja.

Dios guarde la persona Real de V. M. muchos años.

Santa Fé, y Octubre 16 de 1750.

PEDRO FABRE.

---

Las Religiones de esta ciudad de Tunja deseosas del beneficio comun y bien espiritual de las almas y del mayor auje y esmero en el culto divino, y de que este se prospere con mayores progresos, informan y hacen presente á V. M. los decreses y desmedros en que han venido todos los conventos sus rentas y memorias que por via de limosna han sufragado los bienhechores, motivo de no haber seguridad para imponerlas, pues con la extremada visiosidad y ninguna aplicacion que tienen para el trabajo los habitantes de esta predicha ciudad, y tambien con el mal ejemplo y educacion con que los padres y madres alimentan á sus hijos, se halla el lugar y todo su distrito inficionado de ladrones, los que sin temor alguno tienen desoladas no solamente todas las haciendas donde se podrian fincar las rentas y memorias que con tanta disminucion gozan los conventos, y las mugeres con el osio entregadas á todo género de vicios de el que se fomentan y originan graves ofensas contra la Magestad divina, sin ser arbitro de remedio los Jueces por no hallarse Ministerio en que emplear las gentes para precaver y destruir el osio en que moran, el que en las circunstancias presentes pudiera tener, siendo del agrado de V. Real M., el concederle licencia á Don Juan Manuel de Muelle y á Don Pedro Her-

nández Zurita, sujetos de nacion españoles y expertos en el Reyno, los que han intentado, si fuese de V. Real beneplácito, establecer un obrage en esta precitada ciudad para fábrica de paños y bayetas segun V. Real magnificencia fue servido de concederles á los vecinos de la ciudad de Quito, que esto seria el medio para que este lugar se reformase en algun modo y asi mismo fuese servida V. Real persona en la mas exacta recaudacion de los intereses Reales, pues siendo los Yndios de este Distrito los que mantienen algunas manadas de ovejas tendrian para el Real subsidio pronta la expedicion de sus lanas, los Corregidores ocurriendo á estos sujetos la segura paga de los Reales haberes, las Yglesias serian con mayor esmero asistidas por que estas tienen tambien fincado su mayor crece en el producto de las ovejas que tienen sus cofradias, y con este dispendio se aumentaría en crecido numero sus ganados en culto de Dios y servicio de V. Real M., subsiguiendose á todo esto la debelacion de los vicios y malas costumbres y el arreglamiento en ellas, por que con el crecido número de gentes que se ocuparian en dicho obrage los hombres, niños y mugeres en sus continuas tareas empleados y ejercitandose en el trabajo, no solo se hallarian con oficio en lo venidero del tiempo, si no tambien se evitarian las grandes ofensas de Dios y se debelarian totalmente los repetidos vicios que hoy con la ociosidad, que es madre de toda iniquidad, se hallan muy frecuentados, las haciendas serian libres de los continuos robos que no puede reparar el celo y vigilancia de las justicias por lo abierto y decierto de las tierras, tendrian los conventos fijesa en sus rentas y memorias para que asi se adelantase con mayor esmero el culto divino, era que suministrandole con el alivio temporal la buena educacion y crianza de los niños, dandoles á las mugeres perdidas oficio y á los ociosos un diario remunerativo de su trabajo, se evitarian los perniciosos robos y nocivos daños de los conventos é Yglesias y de un todo se destruirian las culpas y vicios que aborta la ociosidad. Por lo que á mayor honra y gloria de Dios rendidamente suplican á vuestro gran celo piadoso y Real animo se sirva de conceder este beneficio.

Dios prospere y guarde la católica Real persona los años que la cristiandad necesita.

Tunja del Nuevo Reyno, y Abril 4 de 1750.

Fray LUIS NAVARRO, Presidente y Procurador de Orden de Predicadores.—Fray TOMAS IGLESIAS, Guardian.—Fray TOMAS GREGORIO GALAVIS, Vicario Prior de San Agustin.—Fray JUAN DE HEREDIA, Prior de San Juan de Dios.

Señor: El Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Tunja en el Nuevo Réyno de Granada puesto á los pies de V. M. con el mayor rendimiento, hace presente los atrasos y miseria en que se halla constituida la ciudad, su Provincia y comercio á causa de habersele acabado el que tenia con la ciudad de Pamplona, en donde se trabajaban los minerales con grande abundancia y ocurrian á esta, asi para el beneficio de sus oros como para hacer crecidas compras de géneros de lana que gastaba aquella gente pobre, con lo que florecian sus vecinos hacendados, consumiendoles el crecido número de lanas en que abunda esta Provincia de ganado menor por lo fértil y aparente de las tierras, pero habiendole faltado esta saca ha venido la ciudad á tal destitucion que no se benefician las que se cojen ni se aumentan las manadas de ovejas por su ningun expendio, de tal suerte que los moradores se hallan en tal miseria que se ven precisados á desterrarse de la ciudad dejando sus casas deciertas y sin reparo alguno, motivos por que unas se han caido y desolado y otras han desvaratado sus dueños por no tener con que repararlas y aprovecharse del corto ingreso de la venta de la teja y materiales que quedan útiles para el reparo de otras, por lo que se vio precisado el Corregidor y justicia Mayor de V. M. en esta Provincia á vedar y prohibir con grandes penas el que ninguno desbarate su casa aunque tan á mal tiempo que la ciudad se halla con un tercio menos de lo que antes era, y siendo, la mente de V. M., el medro de sus vasallos y aumento de este Reyno, para cuyo fin se dignó erigirlo Vireynato, pende el de toda esta ciudad y su Comarca de que V. M. faculte á su Virey y Capitan General de este Reyno para que pueda en ella indultar ventas y composiciones de obrages y chorrillos, á imitacion de la que V. M. confirió al Presidente de la ciudad de Quito Don Lope Antonio Mumbe por Cédula expedida en Madrid á cinco de Septiembre del año de 1684, con las mismas facultades y preeminencias que en ella se contiene para hacerlos permanentes para los que comparecen ...(está destruido el original) y sus herederos, un seguro medio para que esta ciudad se restablezca y vaya en aumento como se verifica en la de Quito, pues antes de esta consecion era muy corta la saca y consumo que sus lanas tenian para la de Lima, y hoy se halla en una gran opulencia con un comercio crecido susistible y duradero consumiendo sus efectos, cuya equidad y beneficio logrará esta, lo que teniendo presente Don Juan Manuel Muelle y Don Pedro Hernández Zurita sujetos peritos de este Reyno proveedores de viveres que fueron de la plaza de Car-

tagena en los dos insultos que padeció de bombardeo y cerco, como tambien de las escuadras de Don Blas de Lezo, Don Rodrigo de Torres y Don Antonio de Espinola, quienes condujeron de la Provincia de Quito un maestro de obrage para dar principio y establecer en esta ciudad comercio tan útil y con el de repararse de los crecidos atrasos que se les originaron de las proveeduras de la plaza de Cartagena y abasto á las armadas, por que la contingencia del tiempo con la saca de los frutos los hizo crecer á un subido precio de que les dimanó gran quebranto, el que teniendo presente la gran piedad de V. M. y el general beneficio que se sigue á toda la Provincia se ha de dignar concederles licencia para que puedan entablar su obrage en esta fabricando 30 paños en cada un año y un chorrillo de bayetas por modo de indulto, el que escribirán en las Reales Cajas de Santa Fé segun la costumbre de Quito, y á imitacion de este se establecerán otros permitiendo V. M. á su Virey la consecion de indulto, con lo que florecerá esta ciudad y la piedad de V. M. en el fomento y alivio de sus vasallos.

Nuestro Señor guarde la católica Real persona de V. M. los muchos años que sus vasallos necesitamos.

Tunja, y Septiembre 22 de 1749

ANTONIO ALVAREZ.—DON JUAN CASIMIRO DE BÁRSENAS.—DON LUIS IGNACIO DE CASTILLO CAICEDO.—MANUEL DIAZ C. FLOREZ, Alcalde Ordinario.

---

Señor: Siendo el primer cuidado de los Párrocos y Clero de los Lugares el beneficio y bien espiritual de las almas; en cumplimiento de esta obligacion los beneficiados y eclasiasticos de esta ciudad de Tunja del Nuevo Reyno, hacemos presente á V. M. que siendo total la ruina y miseria temporal á que han venido sus habitadores, pues habiendo sido esta ciudad en sus principios, como la segunda del Reyno, tan populosa en sus edificios, caudales y gente, como la capital; se halla hoy desolada en la mayor parte; asi en su poblacion como en su comercio á causa de haberle faltado el que tenia con otros lugares en el dispendio de lanas de que abundaba, por no ocurrir por los atrazos que padecen aquellos á las compras de estos efectos, y por este motivo se experimenta el principal mal que es la corrupcion de costumbres y los inextingibles que ocaciona la ociosidad de la gente plebe ...(está destruido el original) en que emplear ...(destruido el original) con el trato que lograrán de sus efectos, solo queda en su arbitrio la

malicia para todo género de perversion é iniquidades, sin ser arbitrio los Jueces de el remedio, por no hallar en que aplicar el osio de las gentes, el que en las circunstancias presentes pudiera tener, siendo del agrado de V. Real M. el concederles licencia á Don Juan Manuel Muelle y Don Pedro Hernández Zurita, sujetos españoles y expertos en este Reyno que han intentado, si fuese de V. Real agrado, entablar un obrage en esta dicha ciudad para fábrica de paños y bayetas, segun fue servida V. magnificencia de concederles á los vecinos de la ciudad de Quito, que este seria el medio para que este lugar entablando este comercio se reformase en algun modo, y asi mismo fuese servida V Real persona en la mas esacta recaudacion de los bienes é intereses Reales, pues siendo los Yndios de los pueblos los que mantienen hoy algunas manadas de ovejas tendrán para su Real subsidio pronto con la expedicion de sus lanas y los Corregidores ocurriendo á estos sujetos la segura paga de los Reales haberes. Las Yglesias serian mejor asistidas adelantandose el culto divino y por que como estas tienen tambien afianzado aquel en el producto de las ovejas que tienen sus cofradias, se adelantarian grandemente logrado el dinero de estos efectos y con este motivo se aumentarian en crecido numero estos ganados en servicio de Dios y de V. M., siguiendose á todo esto el mayor arreglamiento en las costumbres, por que con el número de gentes crecido que se emplearian en el trabajo de dicho obrage, hombres, niños y mugeres con sus continuas tareas, se evitarian las grandes ofensas de Dios que hoy con su ociosidad cometen, teniendo arbitrio los Superiores y Jueces para corregirles dandoles con el alibio temporal al mismo tiempo la educacion á los muchachos, y buena crianza, á las mugeres perdidas oficio y á los ociosos un diario trabajo, de que so les sigue el bien espiritual á todos y no pequeño beneficio en lo temporal, pues asegurarian con este ejercicio su vestido y alimento; por lo que á mayor honra y gloria de Dios rendidamente suplicamos á vuestro gran celo Real y piadoso ánimo se sirva de conceder este beneficio.

Dios guarde la católica y Real persona de V. M. los muchos años que la cristiandad necesita.

Tunja del Nuevo Reyno.

Doctor Don JUAN JOSEF DE VELAZCO SANTAMARIA, Vicario y Cura beneficiado de las Nieves.—Don VICENTE DE LA ROCHA Y LABARRES, Cura beneficiado de Santa Bárbara de Tunja.—Doctor Don JOSEF CALVO, Cura de la Parroquia de Mogotes.—Doctor Don FRAN-

cisco Javier Tello de Mayorga, Beneficiado de Santiago.—Doctor Don Miguel Josef de Masústegui, Cura del pueblo de Paipa.—Doctor Don Raimundo de Villate, Cura de Soracá.—Diego Diaz de Arcaya, Cura de Oicatá.—Vicente Mendoza, Cura de Tópaga.—Doctor Don Marcos Vicente de Arenas Aidon, Cura de Chiriví.—Andres del Castillo Cárcamo, Fiscal Ecóisomo.—Maestro Gabriel López de Oberganes, Mayordomo mas ilustre de la antigua hermandad del Clero de Tunja.—Doctor Don Luis Camacho y Solórzano, Cura de Ramiriquí.—Doctor Don Francisco Javier de Mena Felices, Cura de Tibasosa.—Josef Javier Leal.—Ministro, Don Juan Osorio.—Don Ildefonso A. Rodríguez, Cura beneficiado.

Excelentísimo Señor.

---

*Santa Fé, 29 de Octubre de* 1750.

Vista al Señor Fiscal.

Olarte.

---

Excelentísimo Señor.

El Fiscal de su Magestad á esta vista dice: que lo que por estas partes se pide lo resiste la ley primera, título veinte y seis libro 4.° de la Recopilacion de Yndias y solo se podrá ejecutar los informes y practicar las diligencias que previene dicha ley, y las demas del referido título y sobre todo V. E. proveerá lo que sea mas de justicia.

Santa Fé, y Octubre 30 de 1750.

Alvarez.

---

*Santa Fé, y Octubre* 31 *de* 1750.

Autos y Vistos: no ha lugar al nuevo obrage de paños cuya licencia solicitará el suplicante en el Real y Supremo Concejo de Yndias y se le ampara en la posecion y general costumbre del trabajo de los demas efectos que se expresan.

Olarte.

En 5 de Noviembre se libró en fojas 4.

Don Juan Manuel Muelle, y Don Pedro Hernández Zurita parecemos ante V. E. con el debido rendimiento y decimos: que habiendo pasado á la Provincia de Quito y especulado en ella y visto que la aplicacion de sus moradores del trabajo de sus frutos los tenia en gran opulencia y sobre un pie fijo en ella, segun causas naturales con el entable de obrages que despues de tener un crecido comercio entre sí y se lo ocasiona con las inmediatas Provincias con el que todas se ha..... (Está destruido el original).....

.....

.....

.....

.....

necesita de crecidos caudales y mayor fomento que no sucede en el de los frutos, pues estos facilitan un seguro comercio atraen la plata á la Provincia y embaraza la salida de ella con universal beneficio, y no menos el de la aplicacion del trabajo del araganico genio de las gentes de este Reyno, cuyo general abolecimiento es una de las principales causas de su atraso y la introduccion de los universales vicios que se experimentan, por faltarles la raiz de la virtud, que como llevo dicho es la ocupacion del trabajo que teniendo estos y otros motivos presentes en la ciudad de Quito deliberamos conducir un maestro con algunos aperos reglas é instrumentos para entablar un obrage en la parte mas cómoda de este Reyno, y habiendonos parecido lo era esta ciudad de Tunja, asi por la abundancia de lanas como por la antigua costumbre que han tenido en fabricar bayetas, frazadas, camisetas y varios otros géneros de lanas y algodones, y que esta práctica podria facilitar mas prontamente su entable, resolvimos pasar á ella y con efecto dimos principio hace un año poco mas ó menos, en el que hemos puesto corrientes todas sus oficinas, y considerando necesaria para dar principio á sus labores la venia de V. E. determiné pasar á esta Corte para solicitarla por medio de este memorial que con la debida veneracion pongo en manos de V. E., á quien rendidamente suplicamos, que teniendo V. E. presente su contenido, y el comun beneficio que á todo el Reyno se le sigue del entable de dicho obrage, se sirva V. E. amparamos en la antigua costumbre de labores que ha habido en esta ciudad y su jurisdiccion. Y usando V. E. de las plenas facultades con que se halla como fomentador y restablecedor de este Reyno, se sirva concedernos licencia para fabricar los paños ordinarios que llaman aqui de Quito, y estos por el tiempo de cinco años ó mas lo que fuese del superior agrado de V. E, bajo el pie que estan fundados los de dicha

ciudad de Quito con sus mismos fueros y privilegiosos segun las dos Reales Cédulas, correvorativa y amplificativa la una á la otra, espedidas en cinco de Septiembre de mil seiscientos ochenta y cuatro y sometidas al Presidente Don Lope Antonio Munive, con facultad por via de indulto á perpetuarlos para si y sus sucesores haciendoles permanentes y duraderos. Sin embargo de la antecedente Cédula, con fecha de veinte y dos de Febrero de mil seiscientos ochenta en que..... al Virey del..... ...Presidente.....que..... en.....(destruido el original) .....las respectivas quejas .....todos los obrages que se hallasen sin licencencia y dado principio á su ejecucion, lo suspendió en virtud de las representaciones qne se le hicieron por los Cabildos Cecular y Eclesiástico como por las comunidades y pueblos de Yndios, con las que dio cuenta y en su virtud fueron expedidas las dos mencionadas Cédulas de cinco de Septiembre de mil seiscientos ochenta y cuatro, cuyo ejemplar con la notable diferencia de la restrinjida facultad de un Presidente á los Superiores de V. E., le facilitan sin embargo alguno la concecion de dicha licencia interin ocurrimos por su confirmacion á su Magestad, que Dios guarde, acompañando nuestra representacion con informes del Cabildo, Clero, y Comunidades de dicha ciudad de Tunja que ante V. E. presentamos con la debida solemnidad, para que tambien se sirva revalidarlos con el Superior de V. E. que de todo recibiremos merced y favor. Asi lo esperamos de la grandeza y justificacion de V. E. á quien guarde Dios y prospere muchos años.

JUAN MANUEL MUELLE Y PEDRO HERNANDEZ ZURITA.

Bogotá, 3 de Diciembre de 1892.

Es fiel copia de su original.

El Oficial encargado del Archivo Nacional,

*Juan Trujillo T.*

# TERRITORIO

DEL

# CAQUETÁ

# NUEVA GRANADA.

# TERRITORIO DEL CAQUETA.

NUEVA GRANANADA.

*República de la Nueva Granada.—Secretaria de Estado del despacho de Gobierno.—Seccion* 2.ª.—*Bogotá*, 29 *de Agosto de* 1846 —*Número* 72.

**Al Honorable Señor Secretario de Estado del despacho de Relaciones Exteriores y mejoras internas.**

*Agosto* 31 de 1846.

El Prefecto del Territorio del Caquetá, en comunicacion que con fecha 23 de Julio último, marcada con el número 3, dirigió al despacho de mi cargo, dice, entre otras cosas, lo siguiente:

—

Despacho de Relaciones Exteriores.

*Bogotá, á* 10 *de Septiembre de* 1864.

Teniendo los Territorios una organizacion especial segun las leyes, no puede alterarse su division territorial conforme á los trámites comunes, sino que se hace por los Prefectos y por la autoridad Eclesiástica respectiva segun las necesidades de cada uno de dichos territorios, por consiguiente el negociado que remite la Secretaria de Gobierno, no es de la competencia de este despacho.

Por su Excelencia,

J. A. PARDO.

——

"El orden de division para la Administracion Civil en que estan comprendidos los curatos de Sibandoy y Aguarico debe variarse para la Administracion Eclesiástica, de esta suerte: los pueblos de Descanse, Yunquillo y Mocoa, del Corregimiento de este últi-

mo, deberán formar una seccion, y los de Limon, Pacayaco, Yurayaco y Solano pertenecientes al mismo Corregimiento, formarán otra.

Los pueblos de San Diego, Cuiniabé, Mamo y Concepcion, del Corregimiento de Aguarico, deberán formar una tercera seccion."

Lo que tengo el honor de trascribir á U. S. H. para que por ese despacho se pueda proveer lo conveniente relativamente al nuevo arreglo de límites eclesiásticos de los lugares que el Prefecto menciona en la parte de la comunicacion inserta.

Dios guarde á U. S.,

ALEJANDRO OSORIO.

---

Señor: El Prefecto del Caquetá propone la division de los pueblos de aquel territorio en tres secciones para la Administracion Eclesiástica, lo que á mi ver significa la creacion de tres Parroquias ó Vice-Parroquias en vez de dos ó que hay hoy. Mas claro, se solicita la division del Corregimiento de Mocoa en dos Parroquias. Este arreglo es de la competencia de la Autoridad Eclesiástica exclusivamente, pues no habiendo *Distritos Parroquiales* en Caquetá, sino sólo poblaciones, no tiene que consultarse el artículo 5.° de la ley de 31 de Marzo de 1846.

Creo, pues, que debe trascribirse á dicha autoridad la nota del Prefecto exitándole á que practique la nueva division pedida. Los cuatro Misioneros pagados por el Caquetá, y el Cura de Aguarico pueden servir los tres curatos.

1.° de Septiembre.

AROSEMENA.

---

*República de la Nueva Granada.—Prefectura del Territorio del Caquetá.—Mocoa, Septiembre 2 de* 1846.

**Al Señor Secretario de Estado del despacho de Relaciones Exteriores y mejoras internas.**

Señor: Habiendo llegado á mis manos un pliego que el honorable Señor encargado de negocios del Imperio del Brasil, residente en esa capital, dirige por conducto del Señor Coronel Anselmo Pineda al Señor Presidente del Gran Pará, con fecha 11 del próximo pasado Agosto, lo remití bien recomendado á las autoridades situadas en el Marañon; y como el expresado Señor Coronel Pineda en carta

particular me indica el objeto de dicho pliego, tuve á bien acompañarle una nota del tenor siguiente:

"Tengo la honrosa satisfaccion de dirigir á V. E. el adjunto pliego que por conducto de esta Prefectura se ha servido remitir el honorable Señor encargado de negocios del Imperio del Brasil residente en Bogotá, y deseo que llegue á manos de V. E. con la celeridad posible; si el Gobierno de V. E. tubiese á bien dirigir su correpondencia oficial por la via de Putumayo comprensivo á este territorio, esta Prefectura se halla dispuesta á prestar toda su cooperacion y servicios con oportunidad á fin de que llegue con mas prontitud á la Legacion; si asi lo juzgase acertado."

Me cabe el honer de trascribirlo á U. para que se sirva dar cuenta de esta medida á S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde á U.

JOSÉ M. QUINTERO.

---

*República de la Nueva Granada.—Prefectura del Territorio del Caquetá.—Mocca, á 8 de Julio de* 1847.

Al Honorable Señor Secretario de Estado del despacho de Gobierno.

*Agosto* 16 *de* 1847.

Honorable Señor.

Con fecha 28 de Mayo último próximo pasado del punto de Solano en nota oficial me dice el Señor Carlos Guerrero Presbítero, Misionero, en el el rio Caquetá, lo que incerto.

Lleno de satisfaccion tengo el honor de comunicar á Sseia la consecuencia de mi visita é ingreso á la parcialidad de Correguajes. Señor, salí de este pueblo, y despues de un dia bien tirado aguas abajo del Caquetá, llegué á la bocana del Orteguasa cuyo rio tributa sus aguas al indicado Caquetá de la parte oriental de este, por estas aguas arriba me dirigí investigando la rescidencia de los enunciados infieles, y despues de un integro dia navegando desvie asi á la parte oriental de aquel rio, y como á distancia de media legua llegué á una casa que hace en la rivera de un lago; en esta asisten algunos infieles los mismos que salieron á recibirme al puerto, manifestándome afabilidad y respeto y algunos entre ellos me hablaban en idioma español, aunque casi inteligible por lo adulterado con el idioma de ellos. En esta casa les hablé con intérprete, les manifesté el objeto principal que me

habia conducido hacia ellos (la Religion) y en seguida les expuse las disposiciones del Gobierno, y les instruí que el era nuestro universal padre en lo temporal, todos ellos me escucharon con atencion y concluida mi relacion, todos me ofrecieron someterse á la autoridad y hacer pueblo construyendo principalmente una Capilla ú oratorio para que en aquel lugar les haga la instruccion religiosa, pero me antepucieron que no los moviera de aquel sitio que es nuevo plantío de su rescidencia. Al segundo dia de mi llegada subí aun mas arriba el Orteguasa y despues de un dia llegué á un inhabitado pueblecito nominado Puicuntí, cuya poblacion ó casas hacen ya tocando con el exterminio; consecuencia de haberse ausentado todos los habitantes. En este punto hice mi rescidencia algunos dias y de alli envie mis compañeros á noticiar mi llegada á los infieles que hacen en las entrañas de los bosques de Puicuntí, estos tan luego como supieron mi aborde al enunciado punto comparecieron á mi presencia muchos de ellos, todos con semblante de paz y afabilidad, á estos les hablé como á los de la laguna y ellos me protestaron salir á poblarse en las riveras del Caquetá, de cuya protesta quedó satisfecha mi alma. En cumplimiento de mis deberes sagrados los instruia todos los dias en los principales dogmas de nuestra católica Religion, y palpando su docilidad y apego al cristianismo, al tiempo de mi regreso para este pueblo traje con migo á algunos de ellos para conferirles algunos de nuestros bienes de la Madre Yglesia, y en efecto, luego que llegué á este punto los bautisé con solemnidad y los que tenian mugeres los matrimonié observando las disposiciones de los Sagrados Cánones. Concluidas estas celebraciones ayer de la fecha, despues de obsequiarles algunas cosas, los regresé á sus habitaciones, ofreciendoles muy pronto ir á ellos para dar principio á la construccion de la Yglesia y arreglar pueblo.

Ahora pues Señor; siendo el sentir del Gobierno que el trabajo de los Misioneros va de acuerdo con la autoridad civil, se servirá V. S. decirme en que punto los he de poblar á los referidos Correguajes, si en las riveras del Caquetá, ó en la laguna del Orteguasa, siendo mi parecer no moverlos de las márgenes de la laguna, y solo reunir á los moradores Puicuntí con los de esta, y esto por ser corto el número de unos y otros, pues en Puicuntí ascienden á setenta, y en la laguna cuarenta individuos entre párbulos y adultos entre uno y otro sexo.

Dios guarde á Usia.

CARLOS GUERRERO.

La razon de haber encontrado el Presbitero Guerrero docilidad y buenas disposiciones en estos indigenas, es porque la Tribu de Correguajes fue una de las mas visitadas y avisadas por los Misioneros del Andaquí en tiempo del Gobierno Español. Ellos han sido siempre tratables despues del abandono en que quedó aquella Mision.

Pocos años ha que se casó un Cartagenero con una indigena de aquella Tribu, y este acto, y la buena indole del baron atrajo la amistad y respeto de toda la parcialidad. Este hombre aprovechandose de tan buena ocasion formó el proyecto de reunirlos y hacer una poblacion que comensó á plantear en el sitio "Niñera," la envidia de algunos habitantes de Solano motivaron á que Chavez levantase el campo de Niñera y pasase á establecerce en Piucuntí donde murió. Despues de la muerte de Chavez, sus rivales hallaron modo de estrechar á los Correguajes queriendo apropiarselos para su utilidad, y esta fue la causa de que esta parcialidad desamparó sus poseciones y se abandonó al bosque en donde los ha encontrado el presbítero Guerrero. No obstante ellos merecen ser tratados con las mejores consideraciones de gratitud, y quizá por este procedimiento se conseguirá atraer los restos de la belicosa Tribu Andaquí que vagan en el mismo cuadro y que acaso tendrán comunicacion con los Correguajes.

Se ha contestado al Presbítero Guerrero, que procure reunir los de Piucuntí al lago de Orteguase y que hasta tanto la Prefectura puede hacer su visita se maneje con toda la prudencia que le es propia y necesaria en el caso.

Todo lo que tengo el honor de comunicar á U. S. H. para inteligencia del Supremo Gobierno.

Dios guarde á U. S. H.

JOSÉ M. QUINTERO.

---

*República de la Nueva Granada.—Número* 46.—*Prefectura del Caquetá.—Mocoa, á* 18 *de Octubre de* 1847.

Al Honorable Señor Secretario de Estado del despacho de Gobierno.

*Noviembre* 16 *de* 1847.

El Señor Corregidor del Distrito de Aguarico con fecha 30 del próximo pasado informa á esta Prefectura lo que incerto.

*Noviembre* 16 de 1847.

OSORIO.

" Pongo en conocimiento de V. S. en el estado en que se hallan los pueblos de mi Corregimiento lo que se ha podido hacer; el local de este pueblo se mantiene con la devida limpieza y sus calles; y en el local del pueblo hay diez casas, y sus habitantes hombres de toda edad cuarenta y dos, mujeres asimismo de toda edad treinta y cuatro, racionales, hombres de toda edad nueve, mugeres seis y reunidos todos juntos ascienden á noventa y una almas, la Yglesia está concluida la mayor parte solo faltando concluir los nichos y la puertas.

Poblaciones ó sociedades de indigenas salvajes en este rio no se conoce sino solo una Nacion llamada Cocaya que está abajo de Lagarto Cocha en este rio, que habian poco mas ó menos entre mayores y menores unos sesenta, y en mugeres setenta y cinco segun me han informado los mismos de ahí. Nacion muy facil para conquistarla, estos tratan con los cristianos, y si hubiese quien se dedicase á poblar en poco tiempo se poblaria con la utilidad que diera en lo futuro la cera blanca, el incienso, copal, mantecas de tortuga, y otras cosas mas que se descubrirán, y tal vez caminos para dirigirse de este rio al Putumayo.

San Miguel se halla en el mismo estado limpio con el debido aseo, y en el local del pueblo hay ocho casas, y fuera de ella tres que son once y los habitantes que posan en ellas son hombres de toda edad cincuenta y nueve; mugeres de toda edad setenta y ocho y reunidos ascienden á ciento treinte y tres y reunidos el número de ambos pueblos, suman 224 habitantes, que hay en mi Corregimiento. En su rio y en otra parte, no hay pablacion ni se conoce Nacion mas.

De adelantamientos de utilidad en estos, no los hay como es que sean útil á nuestra Nacion; este Corregimiento daria muchisima utilidad, si venieran hombres curiosos á estos pueblos y sembresen el arroz, el café, cacao y el tabaco que daria mucha utilidad, y lo mismo de hombres practicos de minas y otros conocimientos; desflorarian los ricos beneros que mantienen estas cordilleras, y estos rios, y tal vez descubririan muchas piedras de valor; solo asi se adelantarán estos pueblos en la civilizacion y en el trato del comercio y de no, siempre se hallaran en el mismo estado de la ignorancia; asi es que estos necesitan de hombres prácticos de lo que llevo dicho, pues un hombre solo no es capaz de adelantar estos pueblos, y mas siendo el hombre de poco ingenio.

Es cuanto informo á U. S. lo que hay en mi Corregimiento, y lo

que he podido alcanzar con mi conocimiento tan limitado ó casi nada.

Dios guarde U. S.

JOSÉ FRANCISCO ANTONIO UCLANO.

---

NOTA. Canoas de ambos pueblos suman 22.

Los caminos de mi Corregimiento se hallan limpios ambos.

JOSÉ VELAZCO."

---

El infrascrito Prefecto tiene á bien adicionar esta nota con las clausulas que siguen:

Con respecto al aseo y mejora de Aguarico, ya se informó al Gobierno por el Ministro de Relaciones Exteriores y mejoras internas en nota de 20 de Septiembre último, bajo el número 23, en que se dió razon de todos los adelantamientos que ha adquirido este territorio dede que comenzó á ser regido por leyes especiales ó la direccion del que suscribe.

Los que el Corregidor de Aguarico llama racionales son aquellos qne no pertenecen á raza de indigenas á quien en este pais les dan tal tratamiento.

Lagarto Cocha, en cuyas cercanias se halla la parcialidad de los Cocayas, está á la izquierda del rio Aguarico y á la derecha del Putumayo.

Acerca de los preciosos metales y piedras que en concepto del Corregidor de Aguarico pudieran descubrirse en aquella parte de terreno con el trabajo de hombres laboriosos é inteligentes, nadie que tiene conocimiento ó noticias de aquella preciosa secion de tierra puede dudarlo, y yo lo afirmo respecto del metal de oro á vista y noticias de que, casi todos los arroyos que bañan aquel suelo enriquecen sus arenas con tan apreciable metal, lo mismo que se puede asegurar de casi todo el territorio.

Lo comunico á U. S. H. para los fines que á bien tenga.

Dios guarde á U. S. H,

JOSÉ MARÍA QUINTERO.

*República de la Nueva Granada.—Número* 1.°*—Prefectura del Caquetá.—Mocoa, á* 20 *de Noviembre de* 1847.

**Al Señor H. Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y mejoras internas.**

*Recibida* : *Diciembre* 21.

En Quito, capital del Ecuador, me hallaba en comision del servicio, cuando recibi del Supremo Gobierno el nombramiento de Prefecto de este territorio, de 11 de Junio de 1845, y desde ahí circulé la carta impresa que acompaño á V. S. H. Algunos amigos me contestaron desde entonces y otros despues ofreciendome sus buenos oficios, y desde entonces hasta ahora que he llegado á este territorio, ignoraba las contestaciones que reposaban en esta oficina de algunos de los vecinos notables y autoridades del Brasil, que habian tenido la bondad de dar á mi ya citada carta circular.

Estas las acompaño á V. S. H. en ocho fojas útiles. La buena acojida que ha tenido me ha servido para dirigir ahora 8 dias á aquellas autoridades (particularmente) y por medio de los negociantes que de Pasto hacen su escaso comercio en el Marañon un ejemplar de *la Gaceta* número 911 que trata sobre inmigracion de extranjeros y copia del Decreto del Supremo Gobierno 22 de Junio del presente año, concediendo á este territorio por diez años el libre cultivo del tabaco, que segun informes bien circunstanciados se vende ahí con mucha reputacion, con otras indicaciones que me han parecido racional y muy oportuno hacerles; que tiendan á despertar el deseo de establecerse en nuestras bastas y feraces soledades.

Me ha parecido conveniente imponer al Supremo Gobierno por el respetable organo de V. S. H. del paso dado, llevado del ardoroso interez que tengo de contribuir por mi parte á traer pobladores. Sirviendome de esta ocacion tambien para oir con placer y gratitud las indicaciones que el Supremo Gobierno por el organo de V. S. H. me haga á este respecto, y que serán el norte que me guie en mis ulteriores determinaciones.

Dios guarde V. S. H.

ANSELMO PINEDA.

*Despacho de Relaciones Exteriores.—Diciembre 22 de* 1847.

Contestese manifestando que el Poder ejecutivo aprecia los patrioticos esfuerzos que el Coronel Pineda hace para fomentar los adelantamientos del territorio de su mando; que aplaude su celo; y que le auxiliará por cuantos medios se hallen á su alcance en la obtencion de los útiles objetos que se ha propuesto; pero que como en tamaña empresa los resultados han de ser necesariamente lentos y difíciles, se le recomienda que contraiga de preferencia la atencion á promover y facilitar el comercio con la Provincia de Pasto y la inmigracion de los habitantes de dicha Provincia; pues esto no solo es lo mas conveniente, sino lo mas asequible, apareciendo como aparece de los documentos anexos á esta nota, que los establecimientos estranjeros colindantes, en vez de proporcionar pobladores, los solicitan.

Hagase ademas al Coronel Pineda las prevenciones necesarias para que las tierras baldias del territorio no lleguen nunca á confundirse con las que hoy poseen los nuevos colonos ni con las que en lo sucesivo se les concedan; y pidase noticia del número, raza y demas circunstancias que concurren en tales colonos.

Por S. E., El Secretario.

ANCIZAR.

---

*Quito..... de Agosto de* 1845.

Al Señor.....

El Gobierno de la Nueva Granada deseoso de estender los beneficios de la sociedad á los angulos desconocidos de la República, y de comprender y dar movimiento á los recursos materiales que ofrecen las comarcas despobladas pero ricas que le pertenecen; ha creado en el presente año un territorio, regido por leyes especiales, denominado "Caquetá," y me ha encomendado su administracion por el término de cuatro años. Este inmenso territorio, habitado por numerosas tribus salvajes, linda con varias Provincias importantes de la Nueva Granada, y con el Ecuador, Perú, Brasil y Venezuela.

Dura debe ser para mi la empresa de vivir largo tiempo entre salvajes, privado de las comodidades y goces de la sociedad; pero he resuelto acometerla, renunciando á todo lo que alhaga la imaginacion, tan solo con la mira de prestar á mi patria y á la humanidad un ser-

vicio importante que habrá de encontrar su mayor premio en mi propio corazon.

Trabajar con sacerdotes católicos en la conquista moral y política de cien mil hombres sumidos ahora en la barbarie; ganar para mi patria y para el mundo americano las infinitas riquezas que encierra el territorio del Caquetá, y preparar su comunicacion y comercio con otras Naciones unidas á la Nueva Granada en territorio, como lo han sido en principios de independencia y libertad, he aquí los móviles de mi patriotica resolucion.

Oscura y trabajosa será mi tarea, lentos y casi desconocidos serán sus beneficios, pero este mismo convencimiento alienta mi celo, porque no busco la recompensa en la gloria ni en los premios, sino en el bien futuro de mis semejantes.

El territorio del Caquetá, extenso por sus límites, cortado en todas direcciones por rios navegables, hasta muy cerca de la cordillera de los Andes, regando al Sur por el caudaloso Marañon y prodijiosamente rico en todos los reinos de la naturaleza, es un campo basto para la industria y el comercio de la República y de los demas pueblos colindantes.

Con una autoridad política y judicial que dará seguridad y libertades al comercio; con Misioneros ilustrados que llevarán la luz evangélica á las tribus bárbaras, y las irán acercando á sus semejantes civilizados; con pobladores laboriosos que facilitarán poco á poco el trato y la vida en aquellas fértiles comarcas, y concedidas por último amplias exenciones al comercio, y privilegios y propiedades á las familias pobladoras. ¿Por qué la industria humana que tanto se fatiga tras del lucro arrostrando dificultades y peligros, no ha de llevar sus cálculos hacia ese territorio rico y feraz? El Perú, el Ecuador y el Brasil, poseen territorios adyacentes al del Caquetá, tan importantes como este ¿No emprenderian tambien un dia aquellos Gobiernos la benéfica obra de reducir sus tribus bárbaras, y de ir abriendo nuevo campo al comercio por aquella parte?

No se me atribuya la extraña idea de que una obra tan ardua, tan cercada de grandes dificultades de todo género, requiera solo el trabajo de algunos años. Se demasiado que requiere mucho tiempo, profunda constancia y repetidos sacrificios; se ademas que serán muy remotos sus beneficios; pero se tambien que es necesario emprenderla y proseguirla con perseverancia para que un dia gocen los pueblos sus ventajas ¿Por qué no hemos de sembrar el bien para las generaciones

venideras? Seremos tan egoitas que solo nos mueva lo que debe producirnos inmediatos provechos personales? Cuando la Europa manda espediciones científicas á recorrer el Marañon para que el comercio especule sobre las riquezas que baña en su carrera, nosotros los que estamos mas directamentente interesados, ¿No nos dispondremos á tomar parte en los beneficios de tan noble empresa?

Si yo me atrevo á comunicar á U. estas ideas, no es por cierto inútilmente; es con el objeto de llamar la atencion, el patriotismo y aun el interez comercial y politico hacia una empresa que considero de la mayor importancia y fecunda en grandes resultados. Hemos conquistado la independencia con heroismos y sacrificios, la hemos conservado felizmente á travez de nuestras penosas vicisitudes politicas: seremos mas dignos de ella consagrando nuestros esfuerzos al bienestar de los pueblos y á la prosperidad comun.

Tales son los sentimientos que me animan, y los que me llevan á habitar entre las tribus bárbaras del Oriente de la Nueva Granada, mi querida patria. Ojalá que mis ideas y mis trabajos merezcan alguna cooperacion de mis conciudadanos, de los hombres emprehendedores de otros pueblos; y aun de los Gobiernos de las Naciones interezadas.

Tengo la honra de suscribirme de U. con perfecta consideracion, muy atento servidor.

---

*Se copian á continuacion tres artículos de la ley que menciona la anterior carta circular, para que los vecinos de Pasto ó de otras Provincias, que quieran disfrutar las exenciones, privilegios y recompensas que ella acuerda, á las familias pobladoras y al comercio, las soliciten.*

*Estos son del tenor siguiente:*

" El Poder Ejecutivo podrá conceder en propiedad hasta ciento cincuenta fanegadas de tierras baldias á cada una de las familias que se hallen establecidas ó que se establezcan en adelante en el territorio del Caquetá, las que solo podrán ser concedidas dentro del término de dicho territorio."

" Los individuos Nacionales ó extranjeros actualmente establecidos en el territorio del Caquetá, y los que en adelante se establezcan, no pagarán ninguna clase de contribuciones por el término de diez años, contados desde el dia en que se ponga en ejecucion esta ley.

"Quedan exentos de toda clase de derechos los efectos que se importen á la República por los rios del territorio del Caquetá, que tributan sus aguas al Amazonas. Este privilegio durará por diez años contados desde el dia en que se sancione la presente ley."

Es fiel copia de los últimos tres artículos de que vá hecha mencion.

PINEDA.

---

Señor Coronel y Prefecto del Departamento de Pasto Anselmo Pineda.

*Fonte Boa*, 1.° *de Septiembre de* 1845.

Mi muy respetable Señor mio, de todo mi aprecio.

Tengo en mi poder la circular que V. S., se ha dignado remitirme, comunicandonos en ella sus filantropicos procedimientos, sobre el establecimiento de la Nueva catequese de los indigenas del territorio del Caquetá. En verdad ardua es la empresa y digna de los loores públicos que todos resultarán en honor y gloria de V. E.

Respecto á las relaciones de comercio con este pais muy ventajosas pueden ser á nosotros comerciantes del Marauhan, alentamos muy buenos deseos, de entabolar especulaciones, con el pais que V. E. va á Gobernar, muy principalmente sendo nosotro auxiliados com Yndios, deso pais, visto por aca tenemos mucha farta de peones.

Tengo el honor de suscribirme su muy atento servidor,

FELIPPE JOAQUIN BATALLA.

---

*Fonte Boa*, 7 *de Januyo de* 1846.

Ilustrísimo Señor Coronel Don Anselmo Pineda.

Muy Moito respeitavel Señor de todo ó men coraevo. Tencho recebido á honrosa circolar que V. S. se diguose rimoterme comonicandome nella os sues filantropicos cassas proyecto sobre ó estabilecimento da nova catequeres do indiginos do territorio de Caquetá; un virdad ezque sesoltará luvores públicos, que todo recaerá subre á grande y á siitada sabidoria de V. S.

Respeito á relacao di comercio coni este paiz, muy vantajoso pude de sernos outros cormeciantes de Maramhao muitos gosto tiriamos unuirnos á suas Protecoo into, principalmente sendo nos auxilia-

dos com os in Yndios com quien possamos traballar, por cuanto he á falta qui grande ha nos noscos paices como se poderá einformar ó Señor Don Braz; no maiz tencho á honra commonicar á V. S. que se acha este que veirdaderamente se ofrece ó seu coracoo, como quem hé.

De V. S. atento cafectouso.

JOAQUIN JOZÉ FÉLIX.

---

Ilustrísimo Señor.

Tencho em men poder á aperciavel circular dactada de 6 de Septembro do comercio anno que V. S. me dirigió facindome por ella conhecer ó cuanto ó Governo da Nova Granada dezya estender á comunicacao é comercio nao só nesse paiz como tanebem com esta Provincia por via de V. S. é son á responder che que sao esses á mas semtimtos q' acompanchao nao so amino como todos estes povos y dezeyas é conchecem q' á comunicacao das suciedades he que compesao para á sua grandeza é sivilisacao é so espero os momentos seu dezeyados é sustentados por sao benemerita persoa como he V. S. de quem sou.

De V. S. servidor el F.

ROMAO JOSÉ DE OTIEOIRA

---

Señor. A circular por V. S. á mim derigida dactada en 6 de Septembro do corriente anno. se acha em men poder na qual V. S. me faz ver az Fphilantropicas intencoez de Governo da Nova Granada, dezejando estender oz beneficios da communicacao sucial á todos os angulos mao se desconhecidos como á todo ó Hesmiferio Americano. Enchero de prazer por tao benéficas é paternáes intencos principalmente combecendo ó quanto V. S. se empencha por tal objeto nada maiz tencho se nao louvastal proyecto na consideracao de ser V. S. ó Mentor que se ofrece, sacraficandose voluntariamente á tao altos decignios; desejando entrelacas é auymentar com este Imperio as intimas relacoes de amizade ó comercio que mantera com os povos vezinchos.

En nada maiz me interessa se mao á conclazao de taes proyectos que poderao servir no festuro de reciproco interese de ambos os paizes estes sao Senhor os votos de que he com alta consideracao e estima.

De V. S. Amo é fiel servidor,

ANTONIO SIMOES DE CARVALHO.

Teffe 15 de Dezbre de 1845.

*Fonte Boa*, 1.° *de Janayo de* 1846.

Sr. Coronel é Prefecto del Departamento de Pasto, D. Aselmo Pineda.

Mi muy respectable Señor mio de todo mi aprecio.

Tengo en mo poder la circular que V. S. se ha dignado remitir-me comunicandonos nella sus philantropicos assas proiecto sobre el establecimento de la nova Catiquese, de los indigenas del Territorio del Caquetá; en verdad ardua es la empresa é digna de los loores públicos que todos resultaran en honor y gloria de V. S.

Respecto á las relaciones de comercio con este paiz muy ventajosas puede ser se nosotros comerciates del Maranhá alentamos muy buenos deseos de entabular pemlaciones con el paiz que V. S. va á Governar muy principalmente sendo nosotros auxiliados con Yndios de su paiz, visto por aca temimos mucha falta de peones.

Tengo el honor de suscribirme su muy atento servidor,

ESTESAO Y'DOS RUŻDA SENCHADE TRANCA.

---

Señor Don Anselmo Pineda.

*Somos en los Ymiaul*, 20 *de Jenero de* 1846.

Informado en la circular que V. M. me dirige y á continuacion otras que el conductor me entregó las tengo dirigidas á sus destinos.

Enquentrase al conocimiento de la matricula comercial reconocidas las ventajas y útiles proyectos que nos ofrece el territorio del rio Caquetá, favores que merecen ser estimados de aquellos que conozcan los beneficios fraternales que unos á otros debemos conocer.

El prolongado tiempo que se supone da Catequise de indigenas aldiamentos y demas emolumentos no rio Caquetá favorecido con las ventajas que le ofrece el benemerito Gobierno de la ciudad de Pasto á los pobladores del Caquetá, paréceme ser adoptable á fin de que nasca numerosos beneficios á la República que informada de los selos de sus fieles representantes formarán subsesivamente influencia en los ánimos y amor á la patria.

Soy desde ahora su humilde súbdito que de cualesquiera distancia se ofrece ser S. S. Q. S. B. M.

JOSÉ LEGUIAS.

*Ega, Decimbro* 15 *de* 1845.

Y. M. Señor Porfecto Anselmo Pineda.

Acuso á rocaricao da circolar que V. S. me dirigió em data de 6 de Setembro di presente anno por en faser saber do Goberno de pará aqto. V. S. sampentia pello descubrimiento ca bertura de rio Yca; pello que touvo mto, V. S. atencao y patreotismo con que se esmera por aumento de comercio y de nido da mirade dos povos enidos; efacocerto V. S. que todos os distantes desta P$^{a}$ é de autras mais mas durarao desprover una tamboma de tibaracao aquel enfarcé siente do Goberno dopará mas será bom que V. S. duhienvie em direitora á otra circolar omo Goberno de pará.

Dios guarde V. S.

De V. S. soa com devido respeito súdito el.

JOAQUIN GONZAVEZ LOURENZO.

---

*Casara,* 27 *de Dizembro de* 1845.

Y. M. Señor Coronel ó Gobernador Pineda.

Acuzo ter presente á circullar que V. S. se digna dirigirme é detodo ó seu conticedo filosiente emto saptisfeito pois en demincha porta abraco á vonde de V. S. é pará ó que mando yo mens aviados á tratar de muy entereses prodhé que sar Anjello Maria Brobano y Antonio Dacosta Lima á que rogo á V. S. me dé todo auxillio q' ellos pocao por ezar en atche á fim de Juncho pertendo estar ahí atra de lles sedos quizer cuanto en fico á dispor de V. S. para tudo q' to the prestar é estiver á mea alteance.

E Nomais soo, de V. S. ó mais atento servo venerador é Cro.

JOAO PEDOR SEVALCHOS.

---

*República de la Nueva Granada.— Prefectura del Caquetá.—En visita.—Solano,* 5 *de Diciembre de* 1847.

Al H. Señor Secretario de Estado del despacho de Gobierno.

*Recibido: Febrero* 8 *de* 1848.

Despacho de Gobierno.

*Febrero* 9 *de* 1848.

(Al márgen).

Tratándose de la apertura de un camino que ponga en comunicacion el territorio del Caquetá con la Provincia de Neiva.

Pásese este espediente á la Secretaria de Relaciones Exteriores y mejoras internas.

OSORIO.

---

El primero del corriente sali de Mocoa á las dos de la tarde, y ayer llegué á este pueblo despues de una marcha feliz por tierra el primer día y parte del segundo. Este camino está abierto en mas de dos brazas de anchura por terreno sólido, y no embarazado por penosas cuestas, podria ponerse de acarreto inmejorable, si hubieran bestias de transporte, no las hay; y las marchas se hacen á pie, no sin que su amenidad y anchura sea grande por la naturaleza del terreno ó por la frecuencia con que los naturales andan estas sendas, urjidos del hambre y en busca de la caza y pesca que es su principal alimento y ocupacion.

El 3, me embarqué en el rio Caquetá con mi pequeña comitiva puerto del Simoul (pequeño pueblo de 30 á 40 habitantes con siete casas), en dos trestes y muy mal construidas canoas con seis indígenas tomadas de ahi mismo; notables por su estatura y destreza en manejar sus pequeñas canoas. Al principio y por espacio de un cuarto de legua las corrientes del Caquetá son fuertes, bulliciosas, pero poco peligrosas, pues á pesar de la muy poca comodidad de las canoas que me sirvieron para bajar y continuar hasta aqui, no he sufrido el mas pequeño incidente. En seguida sus corrientes son lentas y casi imperceptibles; de cauce invariable y profundo, y muy fácil para navegar.

Los champanes del Magdalena, harian aqui esta navegacion con ventajas infinitas siempre á aquel rio y el del Cauca, que son de penoso acceso en algunas partes por sus frecuentes angosturas y saltos peligrosos.

Encuentranse á uno y otro lado de sus márgenes los pueblos de Pacayaco con 50 habitantes y 10 casas de regular construccion, el de Yurayaco, con 58 habitantes y 6 casas. De trecho en trecho se hallan en pequeños grupos los Yndios ocupados en labar oro de que abundan las márgenes del Caquetá, sin mas preparativo que una pequeña ar-

teza ó batea en forma circular cóncaba, separando de la ribera sólo el casquijo y piedra gruesa. Presencié con triste y agradable sorpresa esta maniobra recordando las costumbres de mi pais, y remito á V. S. H. el valor de un real de la sola labada de una Yndia en menos de un cuarto de hora que me acerqué á presenciar este trabajo.

Los habitantes de este pueblo y de Yurayaco se componen de Yndios y gente de color, de excelente indole unos, y otros, pero mas los últimos, arden en deseos de mejorar su situacion, y con tal motivo ofrecen sus servicios con el mayor desinterez, reclaman con plegarias infinitas un cura que les bautize sus hijos y con su bendicion legitime sus placeres; el que habia se fue luego que finalizó su periodo sin aguardar á que llegara su reemplazo.

Las casas de estos pueblos y los otros son pagizas. Aqui y en el de Yurayaco se encuentra ya el ganado vacuno, cabras, ovejas, cerdos y otros animales domésticos traidos del Canton de Timaná. Es desconocido aqui el nuche ó zancudo que tanto daño causa al ganado, dandole en otras partes un aspecto de fealdad repugnante.

Como me prometo despues de finalizada la visita dar á V. S. H. un informe mas circunstanciado, me limitaré por ahora á manifestar la importancia que se le dará al Caquetá con la apertura sino de un camino de acarreto, por lo menos de una senda mas cómoda que la que hasta ahora ha habido de á pie. Establecido el camino aunque fuera asi, tendrian mas fácil y cómoda salida al Marañon los excelentes sombros de jipijapa que se fabrican en todo el Canton de Garzon y como he asegurado á V. S. H. en anteriores comunicaciones se venden en la Provincia de Egas (En el Marañon) con mucha reputacion, y á donde segun informes recojidos por mi con alguna proligidad, en ida y regreso se emplearán de 3 á 4 meses. Otra de las ventajas seria aqui el establecimiento de familias laboriosas de Timaná, y á virtud de mis constantes exitaciones é incansables conatos he logrado que dos personas estén ya domiciliadas aqui, y uno de estos (el Señor Meliton España, hombre honrado y laborioso) regresa á Timaná sin mas objeto que conducir este pliego y determinar á muchos á que lo sigan, y á traer su familia.

El principal estimulo que he tenido presente para determinar á estos y otros, que están listos para emprender su viaje, es la excencion que la ley acuerda de cargos concéjiles, del diezmo y la primicia; pero muy especialmente del vicioso y destructor sistema de las rentas decimales en su parte administrativa por rematadores, que son los que se

nutren con la sangre del labrador; No siendo bastante esto, sino que á mas de estas contribuciones, tienen que pagar los bautizmos, entierros y otros derechos parroquiales etc. de que están aqui esentos por tiempo indefinido.

Las dos adjuntas comunicaciones impondrán á V. S. H. con mas cabalidad, sobre el pensamiento de la apertura de camino, con solo la advertencia, que no tocando aqui el posta, ya el ahorro de tiempo es de tres á cuatro dias.

Sirvase V. S. H. someter al conocimiento del Supremo Gobierno esta nota oficial, puesta á la ligera, sin corregir, y que no he podido reponer por falta de escribiente.

Dios guarde á V. S. H.,

ANSELMO PINEDA.

---

*Despacho de Relaciones Exteriores y mejoras internas.—Bogotá, 7 de Marzo de* 1848.

Contéstese.

Que con los recursos propios y arbitrios criados por la conocida actividad de este Señor Prefecto, procure abrir *trochas de exploracion*, que vayan facilitando el conocimiento del territorio, y determinando la mejor linea para un futuro camino central en aquellas comarcas.

MALLARINO.

---

*República de la Nueva Granada.—Número* 10.—*Prefectura del Caquetá.—Mocoa*, 9 *de Noviembre de* 1847.

Al Señor Corregidor del Distrito de Solano.

Es interesante que Ud. á la mayor brevedad posible informe á esta Prefectura esactamente sobre los puntos que siguen:

1.° Que distancia hay, en dias, desde el pueblo de Solano al de la Ceja, Canton de Timaná;

2.° Si es navegable ó no todo el tránsito; cuantos dias hay de navegacion, y cual rio presenta mayor comodidad y menos peligros para ella; especificando las comodidades ó embarazos con que toquen;

3.° Cuantas jornadas contiene el camino por tierra andandolo á la posta, que clase de terreno es, llano, cienagoso, colinas ó lomas sua-

ves de fácil acceso ó riscos inaccesibles, despeñaderos ó profundidades intransitables; que aguas ó corrientes caudalosas atraviesan el tránsito, que puedan dificultar el paso, y si hay facilidad de vencer aquellos embarazos.

4.° Que número de habitantes hay en aquel transito y si son hospitalarios, si viven reunidos en una sola localidad, ó se hallan diseminados; cual es el caracter y ocupacion de ellos con respecto á la industria ó agricultura; y

5.° Si se presentan comodidades para emprender y llevar al cabo la apertura de un buen camino mediante el cual pueda el territorio ponerse en contacto con la Provincia de Neiva y demas del interior de la República.

Los habitantos de Solano gozarán por su aproximacion, las ventajas de aquel comercio, terminada que sea la obra del camino, y asi por estas razones como por que aun sin ellas, toda autoridad tiene el deber de prestar sus servicios á un bien general, siendo este uno de los principales que exige el territorio para su prosperidad. Ud., no vacilará un momento en practicar el informe que por la presente se le pide, procurando hacerse a los mejores y mas positivos datos y remitiendolos á la mayor brevedad.

Dios guarde á Ud.,

ANSELMO PINEDA.

---

*República de la Nueva Granada.—Número* 1.°.—*Corregimiento del Caquetá.—Solano,* 1.° *de Diciembre de* 1847.

Al Señor Prefecto del Caquetá.

En contestacion al informe que Usia me pide con mucho gusto Señor, doy el que me parece mas conforme y adecuado, y es como sigue:

1.° Primeramente diré que la distancia que hay por lo que se ha calculado, 1 de este punto al de la Ceja, es el de seis dias si se andan á la posta;

2.° Su tránsito de agua arriba es de tres dias al puerto de su desembarcadero; este rio intitula el Caquetá, es bien navegable y sin peligro absolutamente ninguno hasta el pueblo de Yurayaco, y de aqui se toma la via por otro rio que intitula Tamaya hasta el Tronco, que es el puerto, cuya jornada es de un dia, y aunque no presta la

misma ventaja que el Caqueta, su navegacion no presenta peligro mayor por razon de ser menos caudaloso, y tan solo tiene de embarcacion tres dias como ya lo habia indicado; entiendese esto agua arriba, que de para abajo es muy pronta y fácil;

3.° Del puerto cogiendo ya el camino por tierra para la Ceja se hechan tres dias á la posta; por razon de que este camino es muy solido, plano y transitable; entiendese esto del puerto hasta el Mosco, en cuyo tránsito se encuantran tres riachuelos transitables, aunque dos de ellos como son la Fragua y la Sarabanda, no dejen de presentar algun obstáculo en tiempo de invierno, aunque no de consideracion. Todo lo demas relativamente á este punto es bueno. De este punto del Mosco á la Ceja median siete lomas pero no presentan obstáculo á su tránsito por que no tienen volador ni cuchilla ni tropieso alguno. En este tránsito se encuentran el rio de la Bodoquera que hay que pasarlo cinco veces pero sin haber detencion en los vados y ademas el rio del Pescado que se halla en el punto que llaman Quebradagrande, y aunque no es muy caudaloso sin embargo no deja de detener en tiempo de invierno, y tambien el paso de la Quebrada presenta algun obtáculo, pero tiene la ventaja de que se le puede poner puente.

4.° Los obstáculos que se encuentran desde el tránsito de la Ceja á este punto de Solano se hallan constituidos en los términos siguientes: En este pueblo de Solano se hallan ochenta y tres almas racionales contando chicos y grandes, á saber: treinta y ocho racionales y cuarenta y tres yndigenas, todos de un caracter dulce tratable, muy humanos y caritativos, religiosos y obedientes amantes á lagricultura ra; mas adelante se halla el pueblo de Yurayaco, donde se hallan tambien cuarenta y siete personas á saber, diez y nueve racionales y treinta y ocho yndios. Ahora en el camino por tierra se encuentran tambien habitantes, y son los siguientes: En el punto de San Pedro hay una casa de indios irracionales pero que se puede tratar con ellos y son hospitalarios. Este número es de once personas y á distancia de un día es el punto de la Jerajera donde hay casa de indios racionales muy tratables y hospitalarios y religiosos cuyo número es de tres personas: partiendo de este punto á distancia de día y medio se halla una casa de habitantes racionales su número es de cuatro personas; partiendo de aqui á distancia de medio día, se encuentra una casa tambien de racionales en número de cuatro, y últimamente se encuentra casa con habitantes racionales su número de seis personas y ademas está otra casa de nueve personas racionales, así estos como

los anteriores son hospitalarios religiosos y amantes á la agricultura á la caza y pesca, y con esto se concluye el número de personas que estan dentro de la guarda-raya, perteneciente al Caquetás

5,° Con respecto al 5.° y último punto, creo señor que se puede proporcionar la apertura de este camino, pues por lo que he visto y andado desde aquí hasta el pueblo de la Ceja parece que no tiene obstaculo mayor, mucho mas cuando los habitantes que llevo referidos estan prontos á prestar sus servicios sobre este punto,, y yo me ofrezco señor á prestar con actividad mis esfuerzos morales, y ojalá señor tenga yo la dicha de ver que los proyectos de V. S. tengan efecto.

Dios guarde á V. S.

BUENAVENTURA CUELLAR.

---

Bogotá. 16 de Diciembre de 1892.
El oficial encargado del Archivo Nacional,

*Juan Trujillo T.*

*República de la Nueva Granada.—Número 8.—Prefectura del Caruetá.—Mocoa, á 22 de Diciembre de* 1847.

Al Honorable señor secretario de estado del despacho de Gobierno

*Recibida: Enero* 18 *de* 1893.

El día 1.° de los corrientes salió de esta Capital el señor Prefecto con el objeto de visitar los pueblos mas interiores del territorio, y en este instante en que me preparaba á cerrar este pliego recivo una comunicación que S. S.ª me dirige desde Solano, con fecha once de los corrientes, haciendome saber las operaciones principales de su visita, y yo atento á mi deber quiero igualmente comunicarlos á V. S. H. en los mismos términos en que se hallan concebidas las cláusulas

1.ª Me he ocupado (dice) en imponer al actual Corregidor en todos sus deberes, enseñandole todo lo que yó sé para que biedomelo hacer, lo haga él tambien en el acto de la visita que le manifestará esta todo lo que á este respecto he hecho.

2.ª He comisionado al señor M. España para que siguiendo á Neiva de acuerdo con mi compadre el General José Hilario López y otros varios á quienes he escrito cooperen conmigo á aumentar esta población, á quien he puesto el renombre de "Nueva Timaná." Mis indicaciones al Gobernador de Neiva han empezado á surtir buenos resultados, y por lo pronto cuento yá con más de cinco pobladores de buenas cualidades.

3.ª Viendo las dificultades que este Corregidor tiene para poder desempeñar con acierto este importante Corregimiento, hoy he nombrado un joven Jaramillo, vecino de Loara es buen sombrerero, talabartero, sastre, escribe bién, ha desempeñado algunos destinos con inteligencia, y tiene las cualidades de ser honrado y de buenas costumbres, para que las establezca en estas soledades.

4.ª He nombrado á Pedro Mosquera, á quien Ud. conoce, para Corregidor de la extensísima y bárbara Tribu de Mesaya, le he dado muy concertadas instrucciones y tengo la más firme esperanza de lograr abundantes frutos, y

5.ª He comisionado á Juan Agustín Mosquera para que con el indio Marcelino hagan una pica que salga por tierra al Putumayo.

Estas y otras que omito son las actuales ocupaciones del señor Prefecto en el río Caquetá de donde atravezará para la Tribu de Ma-

cajuajes y caerá sobre las poblaciones del Putumayo. No dudo que su visita será una acción impulsiva hacia las mejoras de este Territorio ; y por tanto me congratulo en comunicarlo á V. S.ª H.

Dios guarde á U. S.ª H.

Por ausencia del señor Prefecto,

JOSÉ M. QUINTERO.

---

*Bogotá, 22 de Diciembre de* 1892.

Es fiel copia de su original.

El oficial encargado del Archivo Nacional.

*Juan Trujillo T.*

*República de la Nueva Granada.—Número* 18.—*Pefectura del Caquetá.—Mocóa, á* 22 *de Enero de* 1849.

Al H. Señor Secretario de Estado del Despacho de Gobierno.

*Recibido: Febrero* 2 *de* 1849.

El que suscribe tiene en esta vez la satisfaccion de poner en conocimiento de Usia H. que por orden de esta Prefectura han sido aprehendidos en las orillas del rio Putumayo, cerca del Marañon, Juan Andres Mina, su esposa Maria Antonia Vazquez y cinco hijos nombrados, Maria Margarita del Carmen, Maria Francisca, Manuel José, José Claudio y Maria Catalina, todos perjudiciales en este territorio, por cuya causa, á mas de ser esclavos, siguen mañana de esta capital remitiendolos al Señor Gobernador de Popayan, por conducto del Señor Gobernador de Pasto; todos ellos han sido auxiliados con viveres y van con las seguridades necesarias. Los demas negros que se han fugado del lado de sus amos y existen en este territorio, se hallan hoy en Mesaya, donde es imposible cojerlos, pero luego que regresen á Solano, lugar de su rescidencia, serán aprehendidos y remitidos al Gobernador de Popayan.

Dios guarde á Usia H.,

HIPOLITO GUTIÉRREZ.

---

*República de la Nueva Granada.—Número* 16.—*Prefectura del Caquetá.—Mocóa, á* 17 *de Febrero de* 1849.

Al H. Señor Secretario de Relaciones Exteriores.

*Recibido: Marzo* 19.

Me cabe la honra de participar á Usia H. para conocimiento de S. E. el P. E. que el dia 30 de Enero último, se trasladó la tribu denominada Correguajes, al sitio denominado "La Niñera" formando una nueva poblacion á orillas del rio Caquetá.

Sus terrenos, á mas de ser muy secos son fértiles, y aunque la temperatura es ardiente, se dice que no es mortífero el pais.

La tribu consta de doscientos y tantos individuos de ambos sexos.

Esta mejora es debida al celo y actividad del Corregidor de San Francisco de Solano, Señor Juan Buenaventura Cuellar.

Dios Guarde á Usia H.,

HIPÓLITO GUTIÉRREZ.

Bogotá, 15 de Diciembre de 1892.

Es fiel copia de su original.

El Oficial en cargado del Archivo Nacional,

*Juan Trujillo T.*

---

*República de la Nueva Granada.—Prefectura del Caquetá.—Mocoa, 22 de Marzo de* 1849.

Al H. Señor Secretario de Estado del Despacho de Gobierno.

*Recibido*: *Abril* 17.

Despacho de Gobierno.

Es sumamente satisfactorio y honroso al que suscribe, cumplir con la circular del Despacho de U. S. H. dirigida á los Prefectos en 20 de Septiembre de 1847, número 1.° de la Seccion 1.ª (*Gaceta* 918) y en su virtud paso á exponer lo siguiente:

Las poblaciones ya reducidas á la vida civil, se hallan sometidas á las autoridades y reposan con calma en la obediencia, gozando cada uno de las garantias que les corresponden segun la constitucion y la ley; á cuyo fin la Prefectura á dictado muy repetidas y terminantes ordenes, que han obtenido buen resultado.

---

*Abril* 20 *de* 1849.

(Al marjen)

Trascríbanse á las Secretarias de Hacienda y de Relaciones Exteriores, los capítulos de este informe relativos á negocios de aquellos Despachos.

ZALDÚA.

*Administracion de Justicia.*

Se ha espurgado el territorio de algunos esclavos prófugos, cuya existencia en el lugar era por todos aspectos perniciosa; y se han tomado las medidas convenientes para escarmentar en lo futuro aquella especie de gentes que quiera asilarse en el territorio. Se han dictado ordenes eficaces, para que los Corregidores cumplan su deberes con activa oportunidad.

*Policía.*

Continuan recibiendo alguna mejora de aseo y ornato las poblaciones de antigua reduccion; y acaba de erijirse una nueva en el sitio denominado Niñera, en el Corregimiento de Solano, cuyo punto ha sido designado para morada de la tribu de Correguajes á donde se ha trasladado.

Se han construido dos casas de cárcel, una en San Francisco de Solano, y otra en Descanté; y se ha refaccionado la de esta capital.

La Prefectura acaba de expedir un acuerdo coincidiendo con las disposiciones que asisten para arreglar el comercio de venta y cambio en estos poblados; é impedir la estafa, que á pesar de las providencias tomadas por mis antecesores, han querido continuar los negociantes con perjuicio de los indigenas y demas sencillos moradores del territorio; designar los jornales de peones; y dictar ordenes para poner en perfecto uso las pesas y medidas granadinas.

Se ha proporcionado alguna herramienta, para la construccion de edificios y reparacion de caminos.

Se han dictado ordenes especiales para que los indigenas se contraigan á la agricultura y abandonen cuanto sea posible la inveterada inclinacion á la caza y pezca, de que viven; cuyo ejercicio les proporciona la vagancia y embaraza constantemente el cultivo de plantas, que, segun la feracidad del terreno, su producto les reportaria grandes ventajas y comodidad para la vida. Este fin el que suscribe esparció unas planillas metodizando la siembra y beneficio del tabaco, remitiendo al mismo tiempo alguna cantidad de semilla de este artículo, que el Señor Gobernador de Barbacóas envió generosamente á este territorio.

Los indigenas de Aguarico que habian abandonado su poblacion, se han restablecido á ella en virtud de los medios suaves que al efecto tomó la Prefectura.

Se han arreglado los archivos de los Corregidores, y lo posible de las localidades.

*Vias de comunicacion.*

Se han abierto 12 leguas de camino de herradura en la vía que conduce por el Corregimiento de Solano á la Provincia de Neiva, de cuya empresa informé al Supremo Gobierno por el organo del H. Señor Secretario de Relaciones Exteriores y mejoras internas en mi informe de 22 de Enero próximo pasado, bajo el número 11, cuyo trabajo ha sido practicado con el servicio personal de los habitantes de dicho Corregimiento, á merced de la continua invitacion de la Prefectura, actividad del Corregidor é interes de aquellos moradores.

Alguna mejora han recibido actualmente las sendas que cruzan el territorio; empero, es indispensable que vuelvan á obstruirse por el poco tráfico de gentes y el vigor de la vejetacion.

Se han construido cuatro barquetas destinadas para el servicio público, en los rios Caquetá, Tumayá, Orteguasa y Bermeja.

MISIONES.

Las tribus y parcialidades de indigenas herrantes permanecen en su error y barbarie por que aun no hay posibilidad de enviarles sacerdotes.

Y las poblaciones ya reducidas de que habla el Decreto Ejecutivo de 10 de Junio de 1847 nada adelantan en lo espiritual por la carencia de Ministros Apostólicos. La Mision de Putumayo, encargada á los Regulares, no tiene hoy un solo sacerdote; y en la de Seculares solo asiste el Vicario.

En tan lamentable situacion, la Prefectura solo ha podido circular una orden para que los Corregidores enseñen la doctrina cristiana en los pueblos donde se hallan, los dias festivos, por precepto eclesiástico.

SOLICITUDES DIRIGIDAS AL SUPREMO GOBIERNO.

El infrascrito presentó al Gobierno su dictamen á fin de que todos los Corregidores tengan designado un haber del Tesoro público, puesto que son identicas las funciones de dichos empleados é igual responsabilidad. Solicitó del Gobierno un Decreto para el pago de cinco preceptores de primeras letras correspondientes á otros tantos Corregimientos en que por ahora está dividido el territorio, y se hi-

cieron varias indicaciones acerca de las mejoras que interezan al territorio. Hacia á fines del presente mes en que termina el tiempo para que fue nombrado el infrascrito, para ejercer las funciones de esta Magistratura, ya estará refeccionado el puente del rio Pepino, y se habrá construido un tambo de capacidad en el punto denominado Chapulin para el hospedaje y comodidad de los transeuntes en la via de Pasto.

De igual modo se habrán construido dos tambos para el abrigo de los pasajeros por el mismo camino en el páramo de Bordoncillo; para todo lo cual se han dado por esta Prefectura las ordenes conducentes. Continuará dando ordenes á fin de que, del modo posible, no cesen los trabajos en la apertura del camino á Timaná, y para que se reparen las Yglesias, casas curales y demas edificios públicos que exijan tal reparacion, en el territorio. Si las circunstancias me lo permitieren, daré principio á la obra del camino que conduce á Pasto; y terminaré mis funciones legales en este territorio, haciendo cuanto me sea posible en favor de él.

En esta virtud cumpliendo tambien las disposiciones de la circular á que se refiere este informe, me es satisfactorio presentar al Gobierno las indicaciones siguientes:

1.° Es interesante poner en contacto este territorio con las Provincias de Pasto, Popayán y Neiva, por medio de buenos caminos, capaces de traficarlos con bestias para poder extraer los frutos y preciosidades que la fecundidad del terreno y la mano laboriosa del hombre podrán explotar con ventajas.

2.° Que los pueblos del territorio sean provistos constantemente de los Sacerdotes designados para estas Misiones por el Decreto Ejecutivo arriba citado, pues es sencible ver como se malogra el trabajo de los Misioneros que evacuan el territorio, proporcionando con esto la retrogradacion de los indigenas en el aprendisaje de los Dogmas y de la moral, durante la demora de nuevos Sacerdotes, los cuales tienen que tomar de nuevo la tarea de enseñanza desde los principios; y, de esta suerte se adelanta muy poco en materia tan escencial, como el conocimiento de los deberes del hombre respecto de Dios y de la patria.

3.° Proveer medios para que los indigenas aprendan algunos oficios útiles, como herrero, carpintero, tejedor etc;

4.° Autorizar al Prefecto para dar á las familias existentes y venideras las fanegadas de tierras que designa el artículo 24 de la ley

de 10 de Mayo de 1846, determinando el modo de verificarlo y de cubrir los gastos de mensura. Aqui me es preciso manifestar: que si este acto de generocidad se hubiese verificado, ya estarian varias familias adornando su pertenencia con praderas para ganados y labores para frutos, seguras de una posecion que desean con ansia, para afirmar su estabilidad en el territorio y afianzar el bienestar de sus desendientes, sin los azares con que hoy titubean para radicarse.

5.ª Procurar que vengan á este territorio algunas familias honradas y laboriosas, ya sean nacionales, ó ya extranjeras, pues que sin este paso, nunca se espera perfecta mejora del lugar, expuesto únicamente á la incapacidad é indiferencia de los naturales.

6.ª Decretar alguna cantidad para vestir y gratificar á los indigenas que se reduzcan á la vida civil.

7.ª Hacer que los emplea los públicos de este territorio sean pagados de sus sueldos mensualmente, pues en cuanto á los civiles es constante el abatimiento y degradacion en que se hallan muchas veces por causa de la escases. Casi todos han nacido mas allá de los Andes, y con la esperanza de mejorar de suerte, admiten los destinos y vienen al territorio en donde se hallan en la alternativa ó de disimular las faltas por el abandono de aquellos empleados ó de hacer perecer de hambre sus familias por exijirles el cumplimiento; y como lo último es lo que siempre sucede, se ve en la precicion de admitir las excusas que le presentan, y quedar sin subalternos que activen los planes de su administracion, fustrándose por consiguiente todas las medidas que se habian tomado en ejecucion de la ley, y en cuanto á los eclesiásticos baste decir que de la inoportunidad del pago de sus sueldos resulta la escaces que de ellos experimentamos al presente.

Concluyo manifestando á V. S. H. que el presente informe no pertenece á un semestre entero como lo advierte la orden citada, sino solo á cuatro meses por cuyo tiempo tuvo á S. E. el Poder Ejecutivo revestirme de las facultades que ocacionan estas clausulas. Deseo que ellas sean presentadas al Supremo Gobierno por el conducto de V. S. H.

Dios guarde á U. S. H.,

HIPÓLITO GUTIÉRREZ.

---

Bogotá, 13 de Diciembre de 1892.

Es fiel copia de su original.

El Oficial encargado del Archivo Nacional,

*Juan Trujillo T.*

*República de la Nueva Granada.—Prefectura del Caquetá.—Mocóa, 22 de Agosto de* 1849.

Al Señor Secretario del Despacho de Gobierno.

Estando vacantes los Corregimientos de esta Parroquia de Mocóa y el de Putumayo, el 1.° por que no habia quien lo sirviera y el 2.° por que habia renunciado el que lo desempañaba, tuve á bien nombrar para el 1.° al ciudadano Antonio Toro y para el 2.° al ciudadano Ramon Vega; ambos tomaron posecion el dia 30 de Junio los que desempeñan sus destinos á satisfaccion de esta Prefectura; tambien he nombrado para Corregidor de Solano al ciudadano Miguel Mosquera, por renuncia que hizo el que lo desempeñaba, quien se halla ya en posecion desde el dia 7 de Agosto.

Lo que comunico á Ud. para que se sirva hacerlo á V. E. el Presidente.

Dios guarde á Ud.,

MIGUEL J. TORO.

---

Bogotá, 16 de Diciembre de 1892.
Es fiel copia de su original.
El Oficial encargado del Archivo Nacional,

*Juan Trujillo T.*

*Republica de la Nueva Granada.—Numero* 48.—*Prefectura del Caquetá.—Mocoa, á* 22 *de Agosto de* 7893

Al Señor Secretario del Despacho de Gobierno.

*Recibido: Septiembre* 18 *de* 1849.

Despacho de Gobierno.

(Al márgen).

El Poder Ejecutivo espera de la actividad y acierto del Prefecto que promoverá el adelanto del Territorio en todos sentetidos, haciendo que se cumplan las medidas que ha dictado, y expidiendo las demás que considere conducentes á aquel ob jeto.

ZALDUA.

---

El Corregidor de Aguarico en oficio de fecha 31 del que expiró, marcado con el numero 9, me dice haber practicado la visita que habia verificado en los pueblos de su mando, que en el de San Miguel se estaba construyendo la casa de Cabildo, que los caminos de este pueblo al puerto de Guama estan muy buenos y que los Yndios que allí habitan se hallan muy sujetos y contentos. Que el pueblo de Guarico lo habian dejado desierto los Yndios por que su temperamento es mortifero, y que se habian reducido á vivir en la playa, que para evitarle disgustos ha ido él mismo con el Señor Vicario á buscar un terreno mas solido, de mejor temperamento para fundar allí su pueblo. Que el número de estos individuos son diez y siete con sus mujeres é hijos, y que estan prontos á obedecer las ordenes que se les dan por la autoridad. Que el pueblo de la Coca, en donde se esta construyendo una Yglesita, tambien está en un temperamento mortifero, y aun cuando sus habitantes tratan de construirlo con bastante interes, es de creerse que se experimentan pestes y mortandades extraordinarias, á virtud de su clima. Por esta razon he dado orden á dicho Corregidor procure con politica disuadirlos de ese proyecto, y buscar un lugar en donde trasladar el pueblo que sea de mejor temperatnra y que evite por cuantos medios esten en su alcance los males que se les puedan originar á esos infe-

lices. Esto mismo puede U. comunicar á S. E. para su inteligencia en cumplimiento de mi deber.

Dios guarde á U.

MIGUEL J. TORO.

---

Bogotá, 21 de Diciembre de 1893.
Es fiel copia de su original.
El Oficial encargado del Archivo Nacional,

*Juan Trujillo T.*

---

*República de la Nueva Granada.—Prefectura del Caquetá.—Mocóa, 1.° de Octubre de* 1849.

Al Señor Señor Secretario de Estado de Gobierno.

Se da parte á S. E. que se ha nombrado por esta Prefectura un Corregidor en el Distrito de Mesaya.

*Recibido*: *Octubre* 26 *de* 1849.

(Al márgen).

Despacho de Gobierno.

Apruebase el Establecimiento de un Corregidor en Tuyasí, é igualmente las demas medidas de que da cuenta el Prefecto en esta nota.

En cuanto al envio de un Sacerdote para la instruccion moral y religiosa de la Tribu de Mesaya, se proveerá luego que el Prefecto informe haber consentido los Yndios en permanecer reunidos en el sitio que se indica.

ZALDUA.

---

Persuadido como estoy que la tribu de Mesaya que se compone de ocho á diez mil habitantes, se halla á distancia de este lugar de

un mes de camino por embarcacion de agua abajo en el rio de Caquetá, y que es una nacion bárbara que persiguen tenazmente y matan para comerselos á los Guitotos, que se hallan á la otra banda del rio Caquetá, he resuelto establecer un Corregidor en un punto titulado Tuyasí, en donde es la única parte del Territorio que se halla una llanura pintorezca de buen temperamento y á la margen del rio ya citado; al efecto he nombrado para Corregidor á Salvador Reyes, que aunque de color negro es honrado, ha vivido mucho tiempo entre ellos, entiende y habla el idioma que acostumbran y de consiguiente es de bastante ascendiente, á quien he prevenido vaya á reducirlos con política, al sitio ya indicado, les haga hacer sus chacras y tan luego que se hallen reunidos algunos haga hacer la Yglesia embarrada, casa cural y carcel y alguna casita para su habitacion, pues estoy persuadido que si esto se verifica y S. E. manda un sacerdote que los instruya, no será muy tarde su reduccion y que formando este pueblo como he dicho se denomina Santo Domingo de Mesaya, para cuyo efecto he ofrecido mandar la efigie de dicho santo siempre que S. E. tenga á bien aprobarlo pues confio en la providencia del Altísimo que de este modo se planteará en aquel lugar remoto la religion Santa del Crucificado, se civilizarán esos barbaros y el Gobierno contará con un número considerable de habitantes.

Lo que pongo en conocimiento de S. E. por conducto de N. P. que se sirva dictar la providencia que estime conveniente.

Dios guarde á U.,

MIGUEL J.ª TORO.

---

Bogotá, 21 de Diciembre de 1892.
Es fiel copia de su original.
El Oficial encargado del Archivo Nacional,

*Juan Trujillo T.*

*República de la Nueva Granada.—Número* 54.—*Prefectura del Caquetá.—Mocoa, Septiembre* 20 *de* 1849.

Al señorSecretario del Despacho de Gobierno.

(Al márgen).

Se le representa á su Exa. el estado lamentable en que se hallan las misiones de este Territorio, y la medida que podrá tomarse si así lo estima por conveniente.

---

*Recibido* : *Octubre* 23 *de* 1849

Contesto gustoso la nota de V. M. fecha 4 del próximo pasado marcada con el número 7 en que me comunica de orden de su Exa. le informe circunstanciadamente sobre los puntos á que se ha contraido el que hizo el señor vicario de este Territorio, manifestando que las misiones de este Territorio se hallan en total ruina, y para cumplir con ello me es indispensable decir que la causa primordial del estado miserable en que se encuentran las misiones del Caquetá no son los corregidores, por que éstos siguen las funciones detalladas por la ley; nada tienen que hacer con respecto á las misiones, y les basta para cumplir con su deber el buen comportamiento con las Tribus de su mando, y las medidas de policía y urbanidad para atraer los que se hallan dispersos, y aun cuando en aquel tiempo que hizo dicho señor vicario su informe hubiera de parte de los corregidores alguna falta (que la ignoro), habiendo cesado ya ellos en sus destinos por haberlos reemplazado con otros que he nombrado, ya han cesado los defectos, los cuales se estan manejando con mucho tino.

Pero es indispensable que su E. á quien talvez se le ha ocultado la verdad hasta aquí, sepa el desarreglo en que se hallan dichas Misiones sin que dependa de otra causa que de la falta de operario, por que no habiendolos como hasta ahora mas que el Señor Vicario (A quien he llamado á este lugar para que me ayude á hacer la Yglesia) no es posible que jamas ellas se arreglen ni que lleven este nombre, pues para cimentar la Religion de Jesucristo, se necesitan Ministros de ella, mas no habiendolos, es consiguiente que nunca podra conseguirse la reduccion de estas tribus que suspiran por disfrutar como nosotros de esta felicidad.

Esta medida es indispensable, y de primera necesidad, pues de otro modo las Misiones de que hago mencion son de nombre, y se reducen á teoria, por tanto soy de sentir que segun las circunstancias en que se halla el Tesoro Nacional, se manden por lo menos tres Misioneros que administren los sacramentos en los lugares de los tres Corregimientos de Mocóa, Solano y Putumayo, y que á estos Señores se les señale la dotacion no de cuatrocientos pesos sino de trescientos, y que se les pague con puntualidad porque de ello depende el honor del Gobierno y la permanencia de ellos, pues es imposible que sin este requisito nadie se sujete á venir á esta basta region sin que traiga consigo la probabilidad de morir de hambre. Si S. E. adopta esta medida, estoy firmemente persuadido, y puedo asegurar al Gobierno, sin que peligre la verdad, que dentro de poco tiempo se verá planteada la religion en todo el territorio, y reducidas muchas tribus al gremio de la Yglesia, pues soy testigo ocular del deseo recto que tienen estos bárbaros de proporcionarse medios para participar de las ventajas que les presenta la religion, pues ellos no ignoran que hay un ser Supremo, y que á este ser increado se le debe todo homenaje, adoracion y culto, pero faltando quien los instruya en los dogmas, nada pueden adelantar.

Encarezco demasiado á S. E. en este negociado, y si como antiguo patriota merezco algun concepto para con el Gobierne, esta será una de las mejores pruebas con que me favorece.

Dios guarde á V. M.,

MIGUEL J. TORO.

---

# INFORME

## DEL SEÑOR JOSÉ M. QUINTERO.

*República de la Nueva Granada.—Número* 24.—*Prefectura del territorio del Caquetá.—Mocóa, á* 21 *de Septiembre de* 1847.

**Al H. Señor Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y mejoras internas.**

*Recibido*: *Octubre* 19.

Acompaño á V. S. H. tres cuadros que contienen la Relacion de nacidos, *matrimoniados* y fallecidos, los que corresponden al mes de Agosto próximo pasado.

Dios guarde á V. S. H.,

JOSÉ M. QUINTERO.

**RELACION** de los nacidos en el territorio del Caquetá, correspondiente al mes de Agosto del presente año, que la Prefectura remite al Supremo Gobierno en cumplimento de la Circular de 5 de Junio de 1847, número 17.

CORREGIMIENTOS.

| | *Mocoa.* | *Sibundoy.* | *Solano.* | *Putumayo.* | *Aguarico.* | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Sebastian Moyomboi.<br>Juan Mutunubayoy. | Santiago Aguillon.<br>Santiago Muchavisoi.<br>Luisa Mutumbayoi.<br>Manuel A. Jimenez.<br>Tomas A. Tisoy. | José Aquinonga.<br>Juan Ramon Peña.<br>Luisa.....<br>Encarnacion.....<br>Sebastiana..... | ... ... | ... ... | Totales. |
| *Totales.* | 2 | 5 | 5 | ... ... | ... ... | 12 |

NOTA 1.ª En el mes de Agosto no ha habido aumento de poblacion en el Corregimiento de Putumayo como aparecece de la Relacion que al efecto tiene remitida el Misionero de aquellos pueblos.

NOTA 2.ª Los tres bautizados en el Corregimiento de Solano, son hijos de padres infieles y se ignora su apellido.

NOTA 3.ª El Corregimiento de Aguarico, carece de párroco, por cuya razon se ignora el movimiento de la poblacion de aquel Distrito.

NOTA 4.ª Como muchos pueblos del territorio, carecen de párroco, ó no alcansan a llegar á ellos los Misioneros se ignora el movimiento de la poblacion de aquellos lugares.

Mocóa, á 21 de Septiembre de 1847.

José M. Quintero.

**RELACION** de los matrimoniados en el territorio del Caquetá correspondiente al mes de Agosto del presente año, que la Prefectura remite al Supremo Gobierno, en cumplimiento de la Circular de 5 de Junio de 1847, número 17.

CORREGIMIENTOS.

| | *Mocóa.* | *Sibundoy.* | *Solano.* | *Putumayo.* | *Aguarico.* | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | ... ... ... | Lázaro Chindoy, con Luisa Muchamichioy.<br><br>Ramon Chasoy, con Dolores Tansasoy. | ... ... ... | ... ... | ... ... | Totales. |
| *Totales.* | ... ... ... | 2 | ... ... ... | ... ... | ... ... | 2 |

NOTA El Corregimiento de Aguarico, no tiene párroco.

Mocóa, á 21 de Septiembre de 1847.

JOSÉ M. QUINTERO.

RELACION de los fallecidos en el Caquetá, correspondiente al mes de Agosto del presente año, que la Prefectura remite al Supremo Gobierno, en cumplimiento de la Circular de 5 de Junio de 1847, número 17.

CORREGIMIENTOS.

| | *Mocóa.* | *Sibundoy.* | *Solano.* | *Putumayo.* | *Aguarico.* | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Venancio Puesaquillo | Luisa Mayanoy.<br>Mariano Mutinumbayoy. | ... ... ... | ... ... | ... ... | Totales. |
| *Totales.* | 1 | 2 | ... ... ... | ... ... | ... ... | 3 |

NOTA Como muchos pueblos de este territorio, carecen de párroco, ó no alcanzan á llegar á ellos los Misioneros, se ignora el movimiento de poblacion en aquellos lugares.

Mocóa, á 21 de Septiembre de 1847.

JOSÉ M. QUINTERO.

---

Bogotá, 15 de Septiembre de 1892.
Es fiel copia de su original. El Oficial encargado del Archivo Nacional,

*Juan Trujillo T.*

# INFORME

## DE LOS CORREGIDORES DEL TERRITORIO DEL CAQUETÁ.

*República de la Nueva Granada.—Número* 27.—*Prefectura del Caquetá.—Mocoa, á* 19 *de Octubre de* 1847.

Al Honorable Señor Secretario, de Estado del Despacho de Relaciones Exteriores y Mejoras internas.

*Noviembre* 16.

Acompaño á V. S.ª H. tres cuadros de los nacidos, matrimoniados y fallecidos que han resultado en este Territorio, en el mes de Septiembre próximo pasado.

Dios guarde á U, S.ª H.

JOSÉ M. QUINTERO.

---

*República de la Nueva Granada.—Número* 4.°.—*Prefectura del Caquetá.—Mocoa, á* 20 *de Noviembre de* 1847.

Al Honorable señor Secretario de Estado del Despacho de Relaciones Exteriores y mejoras internas.

*Diciembre* 21.

Acompaño á V. S.ª H. el cuadro que manifiesta el movimiento que ha tenido la población de este Territorio en el mes de Octubre anterior, segun los informes recibidos, ecepto los de Aguarico por no haber Saserdote en aquel Corregimiento.

Dios guarde á V. S.ª H.,

ANSELMO PINEDA.

---

*República de la Nueva Granada.—Número 7.—Prefectura del Caqueta.—Mocoa. á* 21 *de Diciembre de* 1847.

Al Señor Secretario de Estado del Despacho de Relaciones Exteriores y mejoras internas

*Enero* 13.

Acompaño á Usía H. el cuadro de movimiento de población habido en este Territorio en el mes anterior. No se pueden obtener los

datos cumplidos en el particular á causa de que los sacerdotes existentes no alcanzan á cubrir todas las poblaciones por la distancia en que se hallan situadas.

Dios guarde á Usía H.,

Por ausencia del Señor Prefecto,

JOSÉ M. QUINTERO.

---

*República de la Nueva Granada.—Número* 17.—*Prefectura del Caquetá.—Mocóa, á* 20 *de Febrero de* 1849.

Al H. Señor Secretario de Relaciones Exteriores.

Acompaño á Usia H. el cuadro del movimiento de poblacion que ha habido en dos Distritos del territorio de mi mando en todo el mes de Enero próximo pasado, y se ignora el de los demas Distritos; porque en ellos no hay Misioneros, y á los Corregidores no les ha sido posible remitir los datos oportunamente por la distancia en que se hallan.

Dios guarde á Usia H.,

HIPÓLITO GUTIÉRREZ.

---

*República de la Nueva Granada.—Número* 62.—*Prefectura del Caquetá.—Mocóa, á* 19 *de Diciembre de* 1849.

Al H. Señor Secretario de Estado del Despacho de Gobierno.

*Enero* 22 *de* 1850.

(Al márgen):

Acompañando dos cuadros del censo de poblacion y de las escuelas primarias que hay en este territorio.

---

Adjunto hallará dos cuadros, el uno, del censo de poblacion de este territorio, y el otro de las Escuelas primarias que se han establecido: los que se han formado por lo dispuesto en circular de 29 de Agosto último, número 6° Seccion 1.ª

Dios guarde á Ud.,

MIGUEL J. TORO.

*República de la Nueva Granada.—Número* 35.—*Pasto* 9 *de Diciembre de* 1851.

Al H. Señor Secretario de Estado del Despacho de Gobierno.

*Enero* 28 *de* 1852.

(Al márgen).

Acúsese recibo aplaudiendo el celo con que ha procedido el Prefecto en recojer los datos que envia.

PLATA.

---

Adjunto á esta nota, en seis legajos (inclusive el cuadro general) hallará U.I. el censo de la poblacion del territorio del Caquetá formado de los cinco Corregimientos de que el se compone.

Grandes han sido las dificultades para su esacta formacion; pero aunque paulatinamente las he superado por que en dicho territorio solo obra la prudencia, suavidad y método, y en nada la actividad y energia.

Le suplico no extrañe la demora ni la atribuya á negligencias del infrascrito sino á las enormísimas distancias de los moradores, á las dificultades de transitar, y á la falta de individuos capaces de desempeñar este negociado; por manera que todo su trabajo ha recaido en mi.

En esta ciudad he copiado el censo de Santiago y Putumayo y arreglado lo mas que faltaba porque los acontecimientos políticos no me permitieron estar mas tiempo en el territorio; pero los positivos deseos que tengo de llenar mis deberes y dar cumplimiento á lo que se me ordena me obligan á hacer tal remision aun fuera del Territorio de mi mando, y le encarezco que no haga novedad de ello y me comunique su recibo,

Soy del señor Secretario, muy atento y obediente servidor,

M. M. RAMOS.

**RELACION** de los nacidos en el territorio del Caquetá, correspondiente al mes de Septiembre del presente año que la Prefectura remite al Supremo Gobierno en cumplimiento de la circular de 5 de Junio de 1847, número 17.

CORREGIMIENTOS.

| | *Mocóa.* | *Sibundoi.* | *Solano.* | *Putumayo.* | *Aguarico.* | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Leocadia Muchachacoi. | Casimiro Matisanoy.<br>Gabriel Gupibioy.<br>Alejo Chividoy.<br>Josefa Jamioy.<br>Pedro Satiaca.<br>Cecilia Chicunque.<br>M$^a$. Nvidad. Tandioi.<br>M$^a$. Nvidad. Agreda.<br>Lázaro Mojomboy.<br>Juliana Jasoy. | ... ... ... | Anastacia Poyaguaje.<br>Fernando Castillo. | ... ... | Totales. |
| Totales. | 1 | 10 | ... | 2 | ... | 13 |

NOTA 1.$^a$ El Corregimiento de Aguarico carece de Párroco, por cuya razon se ignora el movimiento de poblacion de aquel Distrito.

NOTA 2.$^a$ En el Corregimiento de Solano, no ha habido nacimientos como consta de la relacion del párroco Mismo.

NOTA 3.$^a$ Hay varias poblaciones que carecen de Sacerdote, se ignora el movimiento de ellas.

Mocóa, á 19 de Octubre de 1847

JOSÉ M. QUINTERO.

RELACION de los matrimonios en el territorio del Caquetá, correspondiente al mas de Septiembre del presente año, que la Prefectura remite al Supremo Gobierno en cumplimiento de la Circular de 5 de Junio de 1847, N°. 17.

CORREGIMIENTOS.

| | *Mocóa.* | *Sibundoy.* | *Solano.* | *Putumayo.* | *Aguarico.* | ... ... |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alejo. | Alejandro Mintimbayoi, con Vicenta Tocanamiyoi. | ... ... ... ... ... ... | ... ... ... ... | Francisco Javerrari, con Brígida Ayacurri. | ... ... ... ... | Total. |
| Totales. | 1 | ... ... ... | ... ... | 1 | ... | 2 |

TOTA 1.ª El Corregimiento de Aguarico, carece de párroco, por cuya razon se ignora el movimiento de la poblacion de aquel Distrito.

NOTA 2.ª En los Corregimientos de Sibundoi y Solano, no han habido matrimonios, como consta de las relaciones de los párrocos.

NOTA 3.ª Hay varias poblaciones que carecen de Sacerdote, se ignora el movimiento de ellas.

Mocóa, á 19 de Octubre de 1847.

JOSÉ M. QUINTERO.

---

Bogotá, 15 de Diciembre de 1892.
El Oficial encargado del Archivo Nacional,

Es fiel copia de su original.

*Juan Trujillo T.*

**RELACION** de los que han fallecido en el territorio del Caquetá, correspondiente al mes de Septiembre del presente año, que la Pefectura remite al Supremo Gobierno en cumplimiento de la Circular de 5 de Junio de 1847, N° 17.

CORREGIMIENTOS.

| ... ... | *Mocóa.* | *Sibundoi.* | *Solano.* | *Putumayo.* | *Aguarico.* | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ... ... | ... ... ... | ... ... ... | Agustin Janangosia. | Agustin Cúri. | ... ... | Total. |
| Totales. | ... | ... | 1 | 1 | ... | 2 |

NOTA 1.ª El Corregimiento de Aguarico carece de párroco, por cuya razon se ignora el movimiento de la poblacion de aquel Distrito.

NOTA 2.ª En los Distritos de Mocóa y Sibundoi, no ha habido fallecimientos, como consta de las relaciones de los párrocos.

NOTA 3.ª Hay varias poblaciones que carecen de Sacerdote, se ignora el movimiento de ellas.

Mocóa, á 19 de Octubre de 1846.

JOSÉ M. QUINTERO.

---

Bogotá, 15 de Diciembre de 1892. Es copia de su original.

*Juan Trujillo T.*

CUADRO que manifiesta el movimiento de poblacion en el territorio del Caquetá, en el mes de Octubre de 1847.

| Corregimientos | Matrimonios. | NACIMIENTOS. | | | | | FALLECIMIENTOS. | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | VARONES. | | MUGERES. | | Totales. | Varones. | Mugeres. | Totales. |
| | | *Legitimos.* | *Ilegitimos.* | *Legtmas.* | *Ilgtmos.* | | | | |
| Mocóa. | 3 | 4 | ... | 4 | ... | 8 | 3 | 1 | 4 |
| Sibundoi. | ... | 5 | ... | 1 | 1 | 7 | ... | 4 | 4 |
| Solano. | 2 | 3 | ... | 5 | ... | 8 | ... | ... | ... |
| Putumayo. | ... | 2 | ... | 1 | ... | 3 | ... | 2 | 2 |
| Aguarico. | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| Totales. | 5 | 14 | ... | 11 | 1 | 26 | 3 | 7 | 10 |

NOTA. No hay Cura en Aguarico, y por tales razones se ignora el movimiento de aquella poblacion.

Mocóa, á 20 de Noviembre de 1847.

ANSELMO PINEDA.

CUADRO que manifiesta el movimiento de poblacion en territorio de Caquetá, en el mes de Noviembre de 1857.

| Corrgtos. | Matrimonios. | NACIMIENTOS. | | | | Totales. | FALLECIMIENTOS. | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | VARONES. | | MUGERES. | | | Varones. | Mugeres. | Totales. |
| | | Legítimos. | Ilegítimos. | Legítimas. | Ilgítmas. | | | | |
| Mocóa. | ... | ... | ... | 2 | ... | 2 | 1 | 1 | 2 |
| Sibundoi. | ... | 5 | ... | 3 | ... | 8 | 1 | 3 | 4 |
| Solano. | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| Putumayo. | ... | 3 | ... | ... | ... | 3 | ... | 1 | 1 |
| Aguarico. | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| Totales. | ... | 8 | ... | 5 | ... | 13 | 2 | 5 | 7 |

NOTA 1.ª Del Corregimiento de Solano, no se denomina el movimiento de su poblacion por no haber Sacerdote en él, pues el que antes administraba, por disposicion del Señor Diosesano, pasó á esta Capital.

NOTA 2.ª El Curato de Aguarico de halla desprovisto de párroco ha mucho tiempo.

José M. Quintero.

CUADRO que manifiesta el movimiento de poblacion en el territorio del Caquetá, en el mes de Enero de 1849.

| | | NACIMIENTOS. | | | | | FALLECIMIENTOS. | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | VARONES. | | MUGERES. | | Totales. | Varones. | Mugeres. | Totales. |
| *Corrgtos.* | *Matrimonios* | *Legitimos.* | *Ilegitimos.* | *Legitimas.* | *Ilgtmas.* | | | | |
| Mocóa. | ... | 4 | 1 | 2 | ... | 7 | 3 | 1 | 4 |
| Sibundoi. | ... | 2 | ... | 4 | ... | 6 | 3 | 1 | 4 |
| Solano. | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| Putumayo. | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| Aguarico. | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| Totales. | ... | 6 | 1 | 6 | .. | 13 | 6 | 2 | 8 |

NOTA. No se denomina el movimiento de poblacion en los otros tres Distritos, por que en ellos no hay Misioneros, y por la enorme distancia no han llegado oportunamente los datos de los Corregidores.

Mocóa, á 21 de Febrero de 1849.

HIPÓLITO GUTIÉRREZ.

**CUADRO** que manifiesta el número de individuos racionales é indígenas civilizados y por civilizar, que habitan en el territorio del Caquetá, con ecepcion del algunas tribus y parcialidades que no ha sido posible numerar; y se ha formado en Diciembre de 1849.

| *Corrgitos.* | *Poblaciones.* | RACIONALES. *Varones.* | *Mugeres* | INDIJENAS CIVILIZADOS. *Varones.* | *Mugeres* |
|---|---|---|---|---|---|
| | Mocóa. | 24 | 16 | 208 | 122 |
| | Tungullo. | 8 | 6 | 118 | 102 |
| Mocóa. | Descancé. | 38 | 47 | 24 | 20 |
| | Limon. | ... | ... | 27 | 19 |
| | Huchipayco | .. | .. | 12 | 7 |
| | Sibundoi. | 3 | 2 | 458 | 310 |
| Sibundoi. | Santiago. | 4 | 6 | 390 | 308 |
| | Putumayo. | .. | ... | 135 | 120 |
| | Solano. | 18 | 14 | 125 | 97 |
| Solano. | Turayaco. | 8 | 6 | 114 | 133 |
| | Pacayaco. | .. | ... | 50 | 39 |
| Putumayo. | San Diego. | 4 | 3 | 49 | 36 |
| | San José, | ... | .. | 37 | 30 |
| | Cuembí. | 5 | 5 | 50 | 38 |
| | Picudo. | .. | .. | 20 | 16 |
| | Montepa. | .. | ... | 30 | 31 |
| | Concepcion. | ... | ... | 20 | 16 |
| | Compcapuid | ... | .. | 35 | 28 |
| Aguarico. | Aguarico. | ... | .. | 49 | 20 |
| | San Miguel. | 2 | .. | 89 | 56 |
| | Coca. | 4 | 2 | 40 | 38 |
| Mesaya. | Mesaya. | 8 | 5 | 5423 | 3790 |
| | Caguan. | 4 | ... | 2205 | 1465 |
| Totales. 6 | 23 | 130 | 112 | 9708 | 6841 |

Pasan

Vienen

| *Corrgmtos* | *Poblaciones.* | TOTAL DE RACIONALES. *Varnes.* | *Mgeres.* | TOTAL DE INDIGENAS. | | Total de cada Corregimiento. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Mocóa. | Mocóa.<br>Tungullo.<br>Descancé.<br>Limon.<br>Huchipayaco. | 70 | 69 | 389 | 270 | 798 |
| Sibundoi. | Sibundoi.<br>Santiago.<br>Putumayo | 7 | 8 | 983 | 738 | 1736 |
| Solano. | Solano.<br>Turayaco.<br>Pacayaco. | 26 | 20 | 289 | 269 | 604 |
| putumayo | San Diego.<br>San José.<br>Cuembí.<br>Picudo.<br>Montepa.<br>Concepcion.<br>Campca-puid | 9 | 8 | 241 | 195 | 453 |
| Aguarico. | Aguarico.<br>San Miguel.<br>Coca. | 6 | 2 | 178 | 114 | 300 |
| Mesaya | Mesaya.<br>Caguan. | 12 | 5 | 7628 | 5255 | 12900 |
| Totales. 6 | Totales 32 | 130 | 112 | 9708 | 6841 | 16791 |

NOTAS. 1.ª Entre los 130 racionales hay dos Eclesiásticos que son párrocos de Sibundoi y Aguarico, y son los únicos Sacerdotes que se hallan en todo el territorio; y en tal suma se encuentran cincuenta niñas desde 30 dias de nacidos.

2.ª En la suma de 112 mugeres se hallan 48 niñas, desde dicha edad.

3.ª En los dos mil noventa indigenas de los cinco Corregimientos se encuentran 524 niños.

4.ª Dicho número de indigenas de los citados Corregimientos, tienen nociones de nuestra Santa Religion, tratos y contratos, son laboriosos, sumisos y obedientes á las autoridades.

5.ª En los 7628 indigenas del Corregimiento de Mesaya se hallan inclusos 2617 niños de mayor á menor edad.

En las 5255 mugeres de este Corregimiento, se numeran 1580 niñas desde la expresada edad.

Toda esta suma de indigenas de la tribu de Mesaya, son infieles con ecepcion de muy pocos que pidieron la agua del bautizmo y hallandose en estado de recibirla la confirió el Señor Presbitero Carlos Guerrero, Misionero que fué de dicho Mesaya y estos habitan en Tuyasí al lado del Corregidor.

A pesar de ser infieles á ningun racional perjudican ni molestan, y con ellos tienen su comercio de herramientas y otros articulos que necesitan y los cambian por cera blanca.

7.ª Por adiciones y noticias de varias personas comerciantes en el territorio, es orientada esta Prefectura, que el número de habitantes infieles que hay en este territorio fuera de los relacionados pasa de 80,000; pues son con abundancia los que se encuentran á las márgenes de los rios y á bastante distancia de ellos de diferentes tribus y parcialidades. Muchas de estas estarian ya reducidas, pues no son tan indómitas y feroces como se supone, pero para conseguirlo han faltado todos los auxilios especialmente Misioneros aparentes y contraidos al efecto, los que en la presente de ninguna clase hay en este territorio, siendo preciso y de absoluta nececidad que los haya.

Mocóa, 18 de Diciembre de 1849.

MIGUEL J. TORO.

CUADRO que manifiesta las Escuelas primarias que se han establecido en el territorio del Caquetá, de Noviembre de 1849.

| | ESTABLECIDAS EN | ALUMNOS DE RACIONALES | | ALUMNOS DE INDIGENAS. | | Totales | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | *Varones.* | *Niñas.* | *Varones.* | *Niñas.* | | |
| | Descancé..... | 13 | ... | 6 | .... | 19 | |
| | Ytucayaco..... | 8 | ... | 7 | ... | 15 | |
| | Putumayo..... | 6 | ... | 8 | ... | 14 | |
| | Aguarico..... ... | ... | ... | 9 | ... | 9 | |
| | Totales 4 | 27 | ... | 30 | ... | 57 | |
| | | 14 | | 34 | | | |

NOTAS 1.ª La de Descancé es privada y la dicta el Señor Antonio Becerra.

2.ª Las tres de los citados pueblos son públicas, las dictan vecinos de Pasto, pero hasta la fecha no se les paga sus asignaciones, y han protestado aguantar solo 3 meses si no se les paga su haber.

3.ª Niñas hay muchas que quieren aprender, pero no hay preceptora.

4.ª La de esta capital se va á plantear en el entrante, el preceptor está pronto. y

5.ª Utiles para dichas Escuelas no hay uno sólo, á fuerza de arbitrios se está enseñando hasta hoy.

Mocóa, 19 de Diciembre de 1849.

MIGUEL J. TORO.

# CUADRO GENERAL

DEL CENSO DE POBLACION DEL TERRITORIO DEL CAQUETÁ FORMADO EN 1851.

| Corregimintos. | HOMBRES | | | | | | | | MUJERES | | | | | | TOTALES PRINCIPALES. | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Ecos. | | | | Solteros | | Evos. | | | | | Solteros | | Esclavos. | | | |
| | Seculres. | Regulares. | Casados | Js. párbulos | De 16 á 50 años | Mayores de 50 años | Casados | Solteros | Religiosas | Casadas | Js. párbulas | Solteras de 16, 50 años | De mas de 50 años | Casadas | Solteras | Por Corregimientos | POR CLASES. | |
| 1 Mocóa. | 1 | ... | 140 | 179 | 102 | 7 | ... | ... | ... | 139 | 157 | 65 | 11 | ... | ... | 801 | Eclesiásticos Seculares | 3 |
| 5 Sibundoi. | 1 | ... | 405 | 334 | 131 | 14 | ... | ... | ... | 405 | 322 | 111 | 21 | ... | ... | 1744 | Id. Regulares... | |
| 2 Solano. | ... | ... | 71 | 87 | 63 | 3 | ... | ... | ... | 71 | 80 | 42 | 3 | ... | ... | 420 | Religiosos..... | |
| 4 Putumayo. | ... | ... | 77 | 94 | 53 | 2 | ... | ... | ... | 77 | 68 | 26 | 9 | ... | ... | 406 | Casados..... ..... | 1504 |
| 3 Aguarico. | 1 | ... | 60 | 78 | 14 | 6 | ... | ... | ... | 59 | 59 | 21 | 7 | .. | ... | 305 | Jóvenes párbulos..... | 1458 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | Solteros..... ..... | 711 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | Esclavos casados..... | |
| Totales. | 3 | ... | 753 | 772 | 395 | | | | | 751 | 686 | 316 | | | | 3676 | Id. solteros..... | |
| | | | | | | | 1923 | | | | | | | 1753 | | | | 3676 |

NOTA. Los motivos que desigualan la suma de los casados, se relacionan en los cuadros de los Corregimientos que comprenden.

Mocóa, á 11 de Septiembre de 1851.

M. M. Ramos.

# TERRITORIO DEL CAQUETÁ.

## CUADRO DE LA POBLACION DEL CORREGIMIENTO DE SIBUNDOI.

| | | |
|---|---|---|
| *Varones libres* | ... | |
| Eclesiásticos Seculares | 1 | |
| Eclesiásticos Regulares | ... | |
| Casados | 405 | |
| Solteros menores de 16 años | 334 | |
| Solteros de 16 á 50 años | 131 | |
| Solteros mayores de 50 años | 14 | |
| *Varones esclavos* | ... | |
| Casados | ... | |
| Solteros | ... | |
| *Mugeres libres* | ... | |
| Casadas | 405 | |
| Solteras menores de 16 años | 327 | |
| Solteras de 16 á 50 años | 111 | |
| Solteras mayores de 50 años | 21 | |
| *Mugeres esclavas* | ... | |
| Casadas | ... | |
| Solteras | ... | |
| Total | | 1,744 |

NOTAS. 1.ª En la lista de Sibundoi no se expresa la muger de Miguel Delgado por que ella existe en Pasto y el recide en Sibundoi.

2.ª En la de Putumayo no se denomina el marido de Maria Cruz Descancé por que ha mucho tiempo que fugó de su lado y la falta de una y otra concuerda la suma de casados.

Mocóa, á 11 de Septiembre de 1851.

M. M. RAMOS.

# TERRITORIO DEL CAQUETÁ.

## CUADRO DE LA POBLACION DEL CORREGIMIENTO DE PUTUMAYO.

| | |
|---|---|
| *Varones libres* | |
| Eclesiásticos seculares | ... |
| Eclesiásticos regulares | ... |
| Casados | 77 |
| Solteros menores de 18 años | 94 |
| Solteros de 16 á 50 años | 53 |
| Solteros mayores de 50 años | 2 |
| *Yarones esclavos* | |
| Casados | ... |
| Solteros | ... |
| *Mugeres solteras* | |
| Casadas | 77 |
| Solteras menos de 16 años | 68 |
| Solteras de 16 á 50 años | 26 |
| Solteras mayores de 50 años | 9 |
| *Mugeres esclavas* | |
| Casadas | ... |
| Solteras | ... |
| Total | 406 |

Bogotá, 13 de Diciembre de 1893.
Es fiel copia de su original.
El Oficial encargado del Archivo Nacional,
*Juan Trujillo.*

# TERRITORIO DEL CAQUETÁ

## CUADRO DE LA POBLACION DEL CORREGIMIENTO DE MOCÓA.

| | |
|---|---|
| *Varones libres.* | |
| Eclesiásticos seculares | 1 |
| Eclesiásticos regulares | ... |
| Casados | 140 |
| Solteros menores de 16 años | 179 |
| Solteros de 16 á 50 años | 102 |
| Solteros mayores de 50 años. | 7 |
| *Varones esclavos.* | |
| Casados | ... |
| Solteros | ... |
| *Mugeres libres.* | |
| Casadas | 139 |
| Solteras menores de 16 años | 157 |
| Solteras de 16 á 50 años | 65 |
| Solteras mayores de 50 años | 11 |
| *Mugeres esclavas* | |
| Casadas | ... |
| Solteras | ... |
| Total | 801 |

NOTAS. En el partido de Mocóa no se incluyen las mugeres de Ramos, Castro y Benavides, por que ellas permanecen en Pasto, ni el marido de Mercedes Santa Cruz por que la tiene abandonada.

En el de Descanté, Josefa Becerra, Irene Guzman y Juan José Buesaco, no saben de sus consortes ha mucho tiempo y por esta razon no iguala la suma de casados.

Mocóa 28 de Febrero de 1851.

M. M. RAMOS.

# TERRITORIO DEL CAQUETA

## CUADRO DE LA POBLACION DEL CORREGIMIENTO DE SOLANO.

| | |
|---|---|
| *Varones libres.* | |
| Eclesiásticos seculares | ... |
| Clesiásticos regulares | ... |
| Casados | 71 |
| Solteros menores de 16 años | 87 |
| Solteros de 16 á 50 años | 63 |
| Solteros mayores de 50 años | 3 |
| *Varones esclavos.* | |
| Casados | ... |
| Solteros | ... |
| *Mugeres libres.* | |
| Casadas | 71 |
| Solteras menores de 16 años | 80 |
| Solteras de 16 á 50 años | 42 |
| Solteras mayores de 50 años | 3 |
| *Mugeres esclavas.* | |
| Casadas | ... |
| Solteras | ... |
| Total | 420 |

# TERRITORIO DEL CAQUETA.

CUADRO DE LA POBLACION DEL CORREGIMIENTO DE AGUARICO.

| | |
|---|---|
| *Varones libres.* | |
| Eclesiasticos seculares | 1 |
| Eclesiásticos regulares | ... |
| Casados | 60 |
| Solteros menores de 16 años | 78 |
| Solteros de 16 á 50 años | 14 |
| Solteros mayores de 50 años | 6 |
| *Varones esclavos.* | |
| Casados | ... |
| Solteros | ... |
| *Mugeres libres.* | |
| Casadas | 59 |
| Solteras menores de 16 años | 59 |
| Solteras de 16 á 50 años | 21 |
| Solteras mayores de 50 años | 7 |
| *Mugeres esclavas.* | |
| Casadas | ... |
| Solteras | ... |
| Total | 305 |

NOTAS. En la lista de Aguarico, no se halla la muger de Blas Santa Cruz por que vive en Pasto; en las de San Miguel y la Coca se hallan fuera del territorio los consortes de Rosario Lucitandí y Pedro Boada por lo que no aparecen en dichas listas, y en esto consiste la desigualdad que hay en la suma de casados.

Mocóa, á 28 de Julio de 1851.

# CUADRO

## DE LOS INDIGENAS INDEPENDIENTES EN EL TERRITORIO DEL CAQUETÁ.

| *Nombres de las tribus.* | *Número de individuos.* | *Ocupacion ordinaria.* | *Caracter.* | *Lugar de rescidencia.* |
|---|---|---|---|---|
| Tamas..... | 312 | Cortar cera b anca..... | Pacífico..... ..... | Rio Caguan..... |
| Correguajes..... | 360 | Id. id. id..... | Id..... | Id. id ..... |
| Guaques... ..... | 8400 | Id. y cocinar veneno..... | Id. y belicoso..... | Rios Mesaya, Ajaju y Cuñaré..... |
| Macos..... | 520 | Construir bodoqueras..... | Pacífico..... | Rio Yarí..... |
| Cabijuiris ... ... | 7700 | Id. id..... | Belicoso y feroz..... | Id. id..... |
| Guitotos... ..... | 12900 | Caza y pezcá para su alimto. | Id. id..... | Banda meridional del rio Caqueté. |
| Andaquies... ... | 630 | Id. id. id. id..... | Id. id..... | Id. id. d. id..... |
| Enaguas..... ... | 500 | Id. id. id. id..... | Id. id..... | Id. id. id. id..... |
| Mainejanarís..... | 800 | Cocinar veneno..... | Id. id..... | Id. id. id. id..... |
| Pasan... | 32,122 | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Vienen | 32,122 | | | |
| Jejilias..... | 580 | Caza y pezca p°. su alimento. | Id. id..... | Banda meridional del Río Caquetá. |
| Yuries..... | 600 | Sacar Zarzaparrilla..... | Pacífico y belicoso..... | Rio Putumayo..... |
| Mizafios..... | 5200 | Id. id..... | Belicoso..... | Id. id..... |
| Ojones..... | 3000 | Sacar Zprrilla y cocinar vno. | Feróz, y algo tratables. | Id. id..... |
| Agustinillos..... | 4500 | Caza y pezca p°. su alimento. | Feróz..... | Id. id..... |
| Ficuas..... | 3600 | Sacar Zprril a. y cocinar vno. | Pacífico..... | Id. id..... |
| Jaguas..... | 2300 | Id. id. id. id. | Id..... | Id. id..... |
| Macaguajes..... | 800 | Cortar cera blanca..... | Id..... | Rio Cencella..... |
| Cofanes..... | 2600 | Caza y pezca..... | Feróz..... | Río Aguarico..... |
| Angoteres..... | 3460 | Id. id..... | Id..... | Banda septentrional del Río Napo. |
| Totales..... | De Tribus.....19 | | De individuos..... | .....59,662 |

NOTA. No se expresa el número de hombres y mugeres de que se compone cada tribu, porque ha sido imposible obtener dato tan especificado; pero si es bastante esacto el número de individuos de que se compone cada tribu como queda relacionado, pues, para conseguirlo con toda exactitud se han procurado reunir cuantos datos han sido mas que necesarios.

Mocóa, á 12 de Septiembre de 1851.

M. M. Ramos.

# ÍNDICE ALFABÉTICO.


A.

Achagua (nación indígena)—185 188, 191, 195, 392, 407.
Acla (puerto)—157.
Afafú (río)—260.
Aguanungas (religiosos) — 256, 261.
Aguariba (parroquia)—423.
Aguarico (curato, río)—249, 443, 447, 449, 499.
Agustinillos (pueblo)—264, 292.
Ají (río)—191.
Alúa (campos)—12.
Almaguer (vía, provincia)—231, 249, 254, 255, 257.
Alorique (cacique)—102.
Almedos (familia)—348.
Altagracia (pueblo)—219.
Amaneyo (indio)—228.
Amar (virrey)—49.
Amarizanes (indios)—208, 407.
Amazonas (río)—454.
Ambalema (pueblo)—17.
Amaguajes (indios)—249, 250.
Ancuisiya (río)—264, 274.
Andalucía (provincia)—167.
Andaquíes (indios) — 227, 231, 249, 253, 254, 255, 259, 261.
Andaqui (misión) — 303, 308, 447.
Andes (cordillera)—452.
Anserma (villa)—131.
Apiay (tierras)—394, 395, 396, 397, 398, 401, 402,
Aprehensión (de negros) —466, 468.
Arama (pueblo, misiones) 322, 387.
Aranda (puente)—47.
Armadores y los que formaron en la armazón—99 y 100.
Arauca (pueblo)—392.
Araya (salinas)—225.
Arias Pedro (conquistador)—157.
Arimena (pueblo)—370, 374.
Arimenaca (pueblo)—358.
Artieda Diego (conquistador)—139.
Aruana (provincia)—171, 175.
Atrato (río)—431.
Arocora (cacique)—102.
Asunción de Tame (pueblo)—315.
Avancarí (cacique)—104.
Autos sobre lo pedido por José de Sn. Nicolas de los descalzos de Sn. Agustin—183.
Auto y reduccion de los Indios infieles de la ciudad y provincia de las Atalayas—171.
Auto en que consta la diligencia que el Gobernador ha hecho para que se continúen las misiones de los Padres de Ntra. Señora de la Candelaria descalzos—181.
Avila (lugar)—47.
Ayrico (río)—406, 408.

B.

Barcela (punto)—102.
Barinas (provincia)—392.
Barlovento (Islas)—10, 23, 32, 303.
Barroblanco (parroquia)—364.
Bastidas Rodrigo (conquistador) 105.
Belalcázar Sebastián (conquistador)—131.

Belén, (río, parroquia)—3, 128.
Betoyes (indios)—195, 196.
Betica Aurea (provincia)—167.
Blanco (río)—40.
Bodoquera (río)—462.
Bola-Niguxo (lugar)—40.
Boto (cacique)—102.
Brasil (imperio)—445, 450, 451, 452.
Brocateboají (cacique)—101.
Buricá (cacique, provincia)—102.

C.

Cabres (indios)—405.
Cabuya (nación)—265.
Cabo Verde (islas)—120.
Cabrina (pueblo)—358.
Cacagual (territorio)—119.
Cachetía (nación)—187.
Cadiz (ciudad, puerto)—84, 140, 144.
Caguan (río)—252, 258.
Caguan (población)—490.
Caisara (población)—426.
Cali (ciudad)—131, 232, 238, 244.
Calonasada (indio)—102.
Camarón (cabo)—128.
Cana (río, pueblo, casa fuerte)—260, 430, 431, 432.
Canelos (pueblo)—292.
Caningua (nación, indios)—353, 394.
Canjen (cacique)—103.
Canajiribas (indios)—406.
Canarias (islas)—125—136.
Cantabria (provincia)—310.
Capapuy (río)—219.
Capitulación con el Capitán Diego de Artieda sobre el descubrimiento de Costa-Rica—Año 1563—139 á 148.
Capitulación con Rodrigo de Bastidas para la población de la Provincia y puerto de Santa Marta—Año 1524—105 hasta 110.
Capitulación con Sebastián de Belalcázar para el descubrimiento de Popayán—Año 1540—131.
Capitulación que se toma con el Capitán Felipe Gutiérrez para el descubrimiento de Veragua—117 á 123.
Capitulación con Diego Gutiérrez sobre conquista de Veragua—Año 1540—127.
Capitulación que se tomó con Gonzalo Hernández para la pacificación del Puerto de Cartagena—Año 1525—114 á 115.
Capitulación con Pedro de Heredia para el descubrimiento de nueva tierra en Cartagena—Año 1540—133 y 134.
Capitulación con D. Alonso Luis de Lugo en nombre de Don Pedro Fernández de Lugo, Adelantado para la conquista y población de Santa Marta—125 y 126.
Capitulación que se toma con Diego de Nicuesa y Alonso de Ojeda—Año de 1508—80 á 87.
Capitulación con Jorge de Quintanilla para descubrir el paso del mar del Norte al del Sur.—Año 1565—153 á 166.
Capitulación con Antº Sepúlveda sobre exploración de la Laguna de Guatavita y del montecillo della.—Año 1562—135, á 137.
Capitulación con Don Juan de Villoria y Avila, sobre el descubrimiento del río Darién—Año 1564—149 á 151.
Caquetá ó Jupurá (río, colina)—41, 42, 226, 227, 231, 238, 239, 242, 249, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 261, 262, 263, 265, 266, 267, 272, 292, 443, 444, 445, 449, 466.
Caquetá (territorio, provincia, cuadros)—301, 425, 451, 452, 453, 455, 457, 458, 460, 461, 462, 463, 464, 480 á 500.
Cáqueza (pueblo)—390, 397.

Caracas (provincia)—224.
Caraques (bahía)—40.
Careguajes (indios)—259.
Careta (tierra, provincia)—157, 158.
Caribes (nación, indios)—106, 105, 111, 178, 205, 206, 223, 114.
Carichana (lugar)—206.
Carimena (pueblo)—362, 365, 368, 369, 370, 371, 373, 375, 411.
Carlos Sucre (Gobernador)—208.
Carobarreque (cacique)—102.
Caroní (misión, fiscal)—209, 222, 224.
Carta del Rey Católico á su Embajador en Roma, para que pida á Su Santidad la institución del Patriarcado Universal de Indias en el Arzobispo D. Juan de Fonseca, y el obispado del Darién para Fr. Juan de Quevedo; y autorizando á su Alteza para señalar los límites de las Diócesis y para repartición de Diezmos—165 á 168.
Carta de Fray Vicente de San Antonio—235 á 237.
Cartagena (plaza, provincia, puerto)—15, 17, 24, 83, 111, 114, 125, 126, 133, 136, 149, 155, 308, 310, 436.

Carusingua (nación)—366.
Casimena (pueblo)—414.
Castilla de Oro (provincia)—167.
Casanare (corregimiento, pueblo, río, partido)—195, 208, 367, 369, 371, 388, 390, 392, 393, 315, 420, 422, 423.
Casibuya (riacho)—264.
Casimena (pueblo)—357, 358, 411, 412.
Cataluña (provincia)—215, 216.
Catarubenes (pueblo)—178.
Catayos (gentiles)—185.
Catibio (nación)—265.
Cauca (río)—458.
Caucaya (río)—264.
San José de Cavíona (caño, pueblo)—368, 370, 380, 403, 404.
Cebo (isla)—101.
Ceguaco (mar, isla)—101.
Ceja (pueblo de la)—227, 231, 254, 256, 257, 292, 309, 360, 461, 462, 463.
Ceon (idioma)—261, 262.
Ceones (indios)—273.
Certificación de los sacerdotes—174.
Certificación de los alcaldes—173.
Cinzelada (parroquia)—3.
Citará (provincia)—85.
Clavinaví (hato)—365, 369, 371.
Coao (cacique)—101.
Cob (cacique)—102.
Cocaya (nación, río)—263, 448, 499.
Coca (pueblo)—473, 490.
Cocuy (parroquia)—3.
Cochiva (cacique)—102.
Codego (isla)—111, 112, 113.
Comatea (nación)—265.
Compcapuid (población)—490.
Comuniguas (nación)—332, 394, 401.
Concepción de los llanos de San Martín (pueblo)—292, 308.
Concepción (pueblo)—227, 228, 490.
Concepción de Aguarico (pueblo) 444.
Concepción de Arama (pueblo)—323, 337, 338, 340, 341, 342, 345, 397.
Consulado del comercio—50, 51, 52.
Copesiri (cacique)—102.
Corcobado (pueblo)—348, 349.
Coreviní (cacique)—103.
Correguases (nación indígena)—332, 446, 465,

Costas marítimas de Quito—39.
Coto (cacique)—102.
Cotorí (cacique)—104.
Cravo (parroquia)—298, 415.
Cuadros del número de individuos racionales é indíjenas del Caquetá—490 á 500.

Cuadros de los Correjimientos del Caquetá—490 y 500.
Cuadro general del censo del Caquetá—494.
Cuiniabé (sitio)—444.
Cuembí (población)—490.
Cuemaní (río)—259.
Cuenca (ciudad)—42.
Cuiloto (misiones, pueblo)—415, 416,
Culatas (parroquia)—3.
Cumanal (pueblo)—335.
Cumané (puerto)—224.
Cumaral (pueblo)—326, 334, 336, 397.
Cunacunas (indios)—279.
Cuñasé (río)—260.
Curare (veneno)—260.
Custodia de las costas de Quito—40.
Cutiana (sitio)—335.

CH.

Chobres (indios)—405.
Chámesa (lugar)—376.
Chámesa (pueblo)—359.
Chamos (lugar)—141.
Charirabra (cacique)—102.
Cherique (cacique)—102.
Cheriqui (sitio)—141, 143.
Cheva (parroquia)—3.
Chiguana (nación, gentilidad)—359, 360, 367, 369, 371, 373.
Chilajos (nación indígena)—332.
Chiquinquirá (parroquia)—3.
Chiricoas (indios)—172, 175.
Chire (ciudad)—416, 423.
Chire (minas)—163
Chiríes (nación india)—266.
Chirriví (pueblo)—438.
Chita (pueblo)—390.
Chiva (isla)—103.
Chocó (provincia)—40, 231, 232, 256, 318, 430.
Chomí (cacique)—103.
Chones (río)—40.
Chorotega (cacique)—103.
Chumana (nación)—265.
Churuyaco (riachuelo)—257.

D

Daboya (cacique)—102.
De la Cierra (cacique)—101.
De la vela (cabo)—125, 126.
Descansé (pueblo)—443, 490, 491.
Descubrimiento del Darién y contienda entre Pedro Arias de Avila y Basco Núñez de Balboa. Carta de Alonso de la Puente y Diego Márquez sobre descubrimientos y sobre otros puntos—157 á 165.
Desorden de Quito—39.
Diego de Ojeda (capitán)—111.
Diria (cacique)—103.
Dirianjen (cacique)—104,
Divina Pastora (hato, misión)—113.
Doctrinas de los Llanos—192.
Dragón (bocas)—141.
Dujura (cacique)—102.
Dumagua (ciénaga, provincia)—172, 173, 175, 184, 185, 189, 190, 191.
Dunas (pueblo)—178.
Durrucaca (provincia)—102.
Duya (sitio)—402.

E.

Ecaya (río tributario)—264.
Ecuador (país)—452.
Egas (provincia)—459.
Ejecutoria en la causa de Rodrigo de Bastidas—75 á 79.
Ele (pueblo)—415.
Enaguas (nación indígena)—332.
Encabellada (nación)—250, 251, 264.
El presidente prefecto remite el tanto testimoniado de la cédula de él, pidiendo el informe que ha interpuesto para traer sujetos de Europa por la suma falta acaecida últimamente.—241, 241.
Escuelas primarias del Caquetá. 493.

Escolta (misiones)—420, 421.
Española (isla)—81, 82, 83, 84, 85, 86, 91.
Esmeraldas (río de las, torrente) 39, 42, 254.

F.

Facatativá (pueblo)—46.
Fallecimientos en el Caquetá—486.
Famue (sitio)—260.
Firavitoba (parroquia)—3.
Fontibón ( id. )—46.
Fragua (pueblo)—462.
Fray Francisco Huertas como comisionado visitador Delegado del General da cuenta del Estado de las misiones de aquellas provincias para que se contribuya con sus providencias, é igualmente por lo respectivo á un escrito y su decreto que fue presentado y dado en aquel Gobierno—37 á 240.
Frihichá (pueblo)—431.
Fuerié (sitio)—260.

G.

Gámeza (parroquia)—3.
Garzón (cantón)—459.
Goagivos (indios)—335, 336.
Goagiba (nación)—186.
Gomera (lugar)—160.
González Dávila (conquistador)—97, 101.
Gotega (cacique)—104.
Gracias (cabo de)—117.
Grande (río)—136.
Granada (Nuevo Reino)—313, 346.
Guaca (valle)—141.
Guacacallo (villa)—131.
Guacasío (pueblo)—358, 368, 370, 389.
Guacaya (río)—252.
Guachiguaje (nación)—265.
Guaduas (pueblo)—15, 16, 46, 310.
Guaibos (indios)—184.
Güaira (puerto)—224.
Guajiros (indios)—405.
Gualúa (nación)—191.
Guama (puerto)—473.
Guamos (indios)—207.
Guamues y Kuntiya (río)—263.
Guanapalo (pueblo)—208.
Guaruana (provincia)—172, 173.
Guarico (río)—207.
Guanapalo (pueblo)—358, 368, 370, 389, 391, 423.
Guasnana (nación)—265.
Guatavita (provincia, laguna, pueblo)—135, 136, 147.
Guatemala (Estado)—141.
Guatiquia (río)—395, 401.
Guatimuy (río)—173, 175.
Guaviare (provincia)—185.
Guayabero (río)—322, 326, 330, 331, 353.
Guayana (provincia)—205, 206, 207, 216, 217, 220, 221, 222, 223, 225.
Guayaní (río)—249.
Guyaracare (indio)—228.
Guayarí (río)—261.
Guayaquil (ciudad)—39, 40, 42.
Guayacara (cacique)—102.
Guanat (cacique)—101.
Gucaguajes (indios)—259.
Gurutina (provincia, cacique)—103, 104.
Guisanigua (nación indígena)—322, 326.
Guitobos (nación)—475.
Gutiérrez Diego (conquistador)—127.

H.

Hacha (río de la)—252.
Heredia Pedro (conquistador) 133.
Hernández Gonzalo (id)—111.
Hocamonte (parroquia)—3.
Honda (villa)—9, 14, 16, 46, 308.
Honduras (provincia)—128.
Hoyba (parroquia)—3.
Huaques (lengua, tierra, indios)—249, 451, 253, 258, 260, 261, 265.

Iuaques (indios)—267, 269, 275
Iuaque ó Mercidlaga (nación)—260.
Iuchipayco (población)—490.
Iuepi (riacho)—264.
Iuetara (cacique)—103.
Iuertas Francisco.—37.
Iumadea (río)—335.
Iumea (río)—308, 309, 398.
Iuysca (cacique)—101.

I.

ıaí (río)—259.
ıaicaya (río)—264.
barra (villas de)—40.
ːa (río)—249, 457.
mataca (montes)—215.
nforman difusamente de cuanto les consta y experimentan, en lo tocante á los adelantamientos y nuevos descubrimientos de derrotas y naciones gentiles de Indias que han convertido los Padres misioneros en diferentes regiones incógnitas.—226 á 233.
nforme sobre el territorio del Caquetá.—481 á 500.
nmaculada Concepción (parroquia, pueblo)—250, 264, 364.
ıyya (río)—259.
ːaca (nación)—195, 196, 197.
ːaca (quebrada)—348.
imena (pueblo)—182, 183, 184, 189, 190, 359, 376, 423.
urú (río)—260.
oya (río)—259, 260, 261.
ucayaco (población)—493.

J.

ıaica (islas)—85, 86, 90.
ıame (pueblo antiguo)—348.
ırajón (punta)—462.
rimena (pueblo)—183, 187, 348, 349, 372, 407.
ıan de la cosa (capitán)—86.
ıan Pene (cacique)—249.
ırumanguí (indios gentiles)—245, 246, 247.
Jurij (nación)—262.

L.

La Bodoquera (pueblo)—100
Laboyos (hacienda)—231.
Labranzagrande (pueblo)—358, 390.
Lagarto Cocha (laguna)—448.
La Niñera (sitio)—466, 468.
La Plata (lugar)—254.
Lenguazaque (parroquia)—3.
Lenjupá (pueblo)—390.
Lima (ciudad)—1, 28, 40, 435.
Luis Colón (almirante)—128.
Limón (población)—490, 444.
Llanos (misiones, provincia)—177, 179, 192, 195, 198, 199, 200, 201, 202, 204, 209.
Llanos (provincia, misiones de los)—17, 378, 388, 394, 397.
Lipa (pueblo)—415.
Lugo Luis y Pedro (conquistadores)—125.

M.

Macaguajes (indios)—227, 250, 251, 258, 264, 271.
Macaguane (pueblo)—195, 196, 423.
Macapay (quebrada)—398.
Macaya (nación)—394.
Macuco (pueblo)—209, 358, 362, 365, 367, 370, 391, 423.
Macumba (pueblo)—375.
Macurruba (pueblo)—357.
Madera (isla de la)—101, 102.
Magdalena (laguna, río)—9, 14, 249, 260, 309, 458.
Maguaje (nación)—265.
Mamo (pueblo)—444.
Mamuy (casique)—189.
Manáscas (apellido indio)—191.
Manusibay (cacique)—189.
Maranhá (río)—456.
Maragua (cacique)—103.
Marauhan (río)—454.
Marañón (río)—299, 426, 450, 452, 453, 459.
Marañón (provincia)—41, 42, 228, 249, 262, 265, 271.

Maruca (lugar)—222, 224.
Maricuare (pueblo)—322, 355,
Mariquita (ciudad)—16.
Marisana (nación)—75.
Márquez Diego.—157.
Matrimonios en el Caquetá—485.
Mausa (parroquia)—3.
Mayavenes (indios)—407.
Maynas (provincia)—41.
Masífure (indio)—260.
Mecaya (nación)—265.
Mecaya (río, boca)—251, 252, 258, 260, 261, 263, 356.
Mecoyo (río)—227.
Mecu (idioma)—260.
Medina (pueblo)—335, 336.
Mefusié (nación)—265.
Mendinueta (Virrey)—49.
Mesay (río)—259.
Mesaya (tribu, población)—464, 474, 490.
Meta (río, partido)—173, 186, 189, 206, 208, 345, 346, 357, 359, 360, 365, 367, 370, 372, 374, 376, 377, 378, 380, 383, 391, 393, 403, 404, 405, 407, 411, 412, 414, 420, 422.
Miamo (río)—219.
Mira (río, villa)—40.
Misiones católicas de la época colonial—171.
Misiones del Cauca. Adelantamiento de los Andaquíes—234.
Misiones de los Padres de la Compañía de Jesús en el río Orinoco.—177.
Miuña (riacho)—264.
Mocoa (villa, provincia)—249, 256, 272, 301, 443, 444, 447, 450, 458, 473, 477, 478, 479, 480, 484, 486, 492, 500.
Modo religioso y económico de vivir los Padres, grangerías del común de las misiones como del particular de los Padres, indios y demás agregaciones á ellas.—212.
Mogotes (parroquia)—3, 437.
Mombacho (cacique)—104.
Mongua (parroquia)—3.
Montepa (población)—490.
Monguí de Charalá (parroquia)—3.
Moniquirá (parroquia)—3.
Morcote (pueblo)—423.
Morati (cacique)—104.
Mortiño (paraje, campamento, parroquia)—3, 4, 11.
Mosco (rio)—462.
Movimiento de población en el Caquetá—487, 488, 489, 500.
Moyva (indio)—47.
Mucurrí (pueblo)—431.
Munguí (parroquia)—3.

N.

Nadapie (cacique)—104.
Nacoya (boca)—259.
Nandaime (cacique)—104.
Napiapí (cacique)—103.
Napo (río, puerto)—47, 228.
Naroya (boca)—259.
Naya (misión)—244, 245, 246.
Negro (río)—395, 401.
Nemocón (campos, pueblo)—3, 11, 12, 14.
Neiva (villa)—17, 131, 254.
Neiva (provincia)—304, 458, 461, 464.
Nicaragua (provincia, laguna)—128, 143.
Nicuesa Diego (conquistador)—80.
Nicoyaa (cacique)—103, 144.
Niñera (sitio)—147.
Niqueragua (cacique)—104.
Nocharí (provincia)—104.
Nono (pueblo)—40.
Nuestra Señora del Campo del Rayo (pueblo)—322.
Nuestra Señora del Pilar de Patute (pueblo)—316.
Nuestra Señora del Buen Viaje, fundación de Cascajo (pueblo)—317.
Nuestra Señora de los Dolores de Jirameno (pueblo, misiones) 385.

Nueva Granada (provincias)—451, 452, 453, 455, 457, 460, 464.
Nuevo Reino de Granada—135, 136, 137, 192, 195, 199, 204, 209, 210, 257, 451.
Núñez de Balboa (conquistador) —157.
Nunchía (parroquia)—423.

O.

Oa (nación)—250.
Océano (mar)—80, 81, 86, 120, 121, 123, 139, 160, 166.
Ocoguaje (nación)—265.
Ochomogo (cacique)—104.
Ochurí (nación)—265,
Oicatá (pueblo)—438.
Ojeda Alonso (conquistador)—80.
Omoa (nación)—261.
Onzaga (parroquia)—3.
Orinoco (río,misiones)—179, 181, 185, 192, 193, 195, 196, 200, 203, 204.206, 224, 249, 391, 420, 422.
Orito (río)—250, 263.
Orosí (cacique)—103.
Orteguasa (bocana, lago, río)—445, 447.
Orteguazas (lugar, río)—231, 252, 253, 258.
Otomacos (indios)—178.

P.

Pacayaco (población)—444, 458 490.
Pachaquiaro (sitio)—397.
Paguaya (Payague: nación)—265.
Pamigua (nación india) — 318, 320, 340.
Palma (isla)—125.
Palma (ciudad)—3.
Pamplona (ciudad)—18, 435.
Panamá (cindad)—40, 153.
Paninguas (indios)—353.
Panigua (nación india)—330, 331.
Papagayo (cacique)—104.
Papas (páramo)—249.
Papoya (río)—355.
Pará (gran : ciudad)—262, 426, 444.
Parado (cabo)—89.
Pariagotos (indios)—215.
Parianas (indios)—263.
Paro (cacique)—103.
Passe (ación)—265.
Pasiana (nación)—265.
Pasto (provincia, páramo) —17, 89, 40, 41, 42, 249, 450, 451, 453, 455.
Payta—40.
Patute (indios, pueblo)—195, 196, 388, 423.
Payaguajes (nación)—252, 267.
Pavarume (sitio)—206.
Paipa (pueblo)—331, 423, 438.
Pauta (pueblo)—388.
Pauto (pueblo)—195, 196, 199, 208.
Pedro Arias Dávila (Gobernador) 117.
Pera (cacique)—101.
Perú (país)—40, 153, 196. 257. 451—452.
Pescado (río)—22*i*, 231, 253, 299
Pérez (pueblo)—47.
Perlas (islas)—101, 104, 158, 159.
Petora (río)—259.
Pesca (valle, parroquia)—3, 183,
Piana (idioma)—260.
Picudo (población)—490.
Pineda (coronel)—451, 454.
Piaguajes (indios)—259.
Pie de la Cuesta (parroquia)—17.
Pie de Garro (pueblo)—390.
Piedras (pueblo)—15.
Piritú (pueblo)—210.
Pisva (pueblo)—423.
Pocosí (cacique)—103.
Pomasque (misioneros de)—247.
Ponca (sitio)—158.
Ponce (ayudante)—5, 9.
Ponsonas (naciones)—405.
Popayán (ciudad)—17, 39, 40, 41, 42, 131, 241, 242, 244, 254, 310, 313, 312, 314, 356, 425, 429.
Poyoguajes (indios)—227, 230.
Pore (ciudad)—417.
Prusi (cacique)—205, 206.
Pueblo Viejo (parroquia)—3.

Puente Real de Vélez (parroquia)—3, 6, 26.
Puente, de la Alonso—157.
Piucunti (río)—447.
Putumayo (correjimiento)—272, 465, 469, 477, 478, 479, 480, 484, 486, 487, 488, 489, 490, 493, 494, 500.
Putumayo (río)—41, 228, 238, 239, 242, 249, 250, 252, 259, 261, 262, 263, 266, 267, 277, 307, 310, 425, 426, 445, 448, 449, 464.

## Q.

Quecaya (río)—355.
Quejia (río)—259.
Quica (isla)—102.
Quirós ó montañas de Conocimones—41, 39.
Quito (ciudad, provincia)—40, 41, 42, 192, 241, 243, 310, 293, 434, 436, 439, 440, 450, 451.
Quiyoya (nación)—153, 161, 165, 252, 260.

## R.

Reflexiones de un americano al diputado del Nuevo Reyno en Cortés—55 á 57.
Ramiriquí (pueblo)—438.
Real Cédula—241.
Relación del asiento y capitulación que se tomó con Andrés Niño Piloto, en el descubrimiento del mar del Sur. Año de 1519—(89 á 91).
Relación de las leguas que Gil Gonzáles Dávila anduvo á pie por tierra por la costa del mar del Sur, de los Caciques Indios que descubrió y se bautizaron, y del oro que dieron para sus magestades—(101).
Relación de lo que va en la armada á Tierra Firme y á la mar del Sur, Capitán Gil Gonzáles de Avila. Año de 1521—(93 á 97).
Relación de nacidos, muertos y casados en el Caquetá—478 á 500.
Relación del gasto hecho en Sevilla, de los cuatro mil castellanos que su majestad allá mandó dar y las personas á quienes se ha de pagar—(99).
Relación de las cosas que se compraron en Sevilla, necesarias para la armada—78 á 99.
Renuncia de la Compañía á los pueblos ya formalmente establecidos—83.
Riachuelo (parroquia)—3.
Rofoneyme (sitio)—260.
Rojeya (río)—264.

## S.

Sabana Alta (pueblo)—189, 191, 359, 376.
Sabandí (cacique)—103.
Sabandoy (río)—41.
Sadules (pueblo)—178.
Salina (parroquia)—3.
Salivas (indios)—178, 208.
Sámano (Virrey)—49.
San Antonio Carrafí (pueblo)—250.
San Antonio del Caquetá (pueblo)—257.
San Antonio de Manado (pueblo)—292.
San Antonio de los Tames (pueblo)—260.
San Diego (pueblo)—249, 257, 263, 292, 444, 490.
San Diego de Guacamayas (parroquia)—3.
San Francisco (pueblo)—250.
San Francisco de los Amaguajes (pueblo)—292.
San Francisco Solano (pueblo)—253, 255, 292.
San Francisco de Macatia (pueblo)—340, 341, 342, 344, 386, 397.

San Francisco de los Llanos (Misiones)—401.
San Francisco Javier de Macaguane (pueblo)—316.
San Francisco del Topo (pueblo) 323.
San Gil (Villa)—3, 4, 5, 26, 28, 30.
San José (población)—490.
San Josef de Cravo (ciudad)—172, 181.
San Josef de Carima (población) —345.
San Juan Girón (ciudad)—17, 26.
San Juan (llanos, ciudad)—109, 262, 263, 264, 323, 326, 330, 336, 337, 339, 343, 347, 348, 350, 353, 355, 394, 398.
San Juan Nepomuceno (partido) —358.
San Joaquín (pueblo)—263.
San Lúcar (golfo)—103, 104.
San Lucar de Barrameda (puerto)—119, 128, 140. 144, 154, 155, 160.
San Martín (ciudad, misiones)—309, 395, 396, 398. 399, 400, 401.
San Miguel (población)—490.
San Miguel de Fria (pueblo)—365, 369, 371, 373.
San Miguel de Macuco (pueblo) —402.
San Miguel (golfo) 157.
San Miguel de Sucumbios (río) —249, 250, 263.
San Nicolas de Buenavista (población) 345, 359, 365, 368, 369, 370, 371, 375, 405.
San Nicolás (pueblo) 244, 367.
San Nicolás de Tolentino de Buenavista (pueblo) 404, 405, 407, 408, 410, 411, 412, 413.
San Pedro (parroquia, punto)—423, 462.
San Salvador de Casanare (puerto) —193, 195.
San Salvador del Partido de Quirós (sitio)—41.
San Salvador del Puerto (pueblo) —196.
San Tadeo (lugar)—40.
San Vicente (golfo, parroquia)—3, 103, 244, 245, 246.
Santa Bárbara de Tunja (pueblo) —437.
Santa Cruz de Pachaquiero (pueblo)—397.
Santa fe (capital)—5, 8 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 24, 34, 35, 40, 46.
Santa María (pueblo)—227, 230, 252, 258, 262, 266.
Santa María de Darién (río, provincia, puerto) — 149, 150, 151, 159, 161, 168.
Santamarta (provincia) — 125, 126.
Santa Rosa de Var (sitio)—47.
Santa Rosa (parroquia)—392.
Santa Rosalía (pueblo)—358, 368, 370.
Santiago (ciudad, río).
Santiago de las Atalayas (ciudad llanos)—39.
—171, 172, 173, 176, 181, 182, 187, 395, 396, 398, 400, 401, 438.
Santísima Trinidad (pueblo) — 227.
Santo Domingo de la Isla española (ciudad)—105, 106.
Saray (salina)—397.
Sarabanda (sitio)—462.
Sativa (parroquia)—3.
Sebastián Lanchas. Costos para la reducción de Indios. 243.
Seisé (sitio)—173.
Sevilla (ciudad)—83, 85, 94, 97, 105, 113, 120, 140, 142, 148, 155.
Sepúlveda Antonio. 135.
Sibundoy (pueblo) — 249, 257, 443 478, 479, 482, 484, 486, 487, 488, 489, 490, 494, 497.
Simoul (pequeño pueblo)—458.
Soatá (parroquia)—3.
Soboa (indios)—173.
Socorro (provincia)—393.
Socorro (villa)—3, 4, 5, 8, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 26, 28, 30.

Socota (parroquia)—3, 390.
Sogamoso (villa)—4.
Socha (parroquia)—3.
Solano (pueblo)—444, 447, 460, 461, 462, 464, 477, 478, 479, 480, 484, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 494, 497.
Soqicitudes dirigidas al Supremo Gobierno. 469 á 571.
Sopó (parroquia)—3.
Soracá (pueblo)—438.
Suai (misiones)—222, 224.
Sublevación de los pueblos ocurrida en 1781— 23 á 40.
Sucumbios (pueblo, nación—249, 257.
Sugamuxi (parroquia)—3.
Sunci (nación)—263.
Surimena (pueblo)—357, 362, 365, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 404, 407, 411, 412, 413, 414, 423.
Sutamarchán (parroquia)—3.
Suyá (Río)—227, 231.

T

Tacames (puerto)—39.
Tacuria (cacique)—101.
Tahama (nación)—407.
Tamara (ocrregimiento)—423.
Tamas (indios gentiles)—227, 252, 259, 267, 394, 395, 396, 401, 405.
Tamaes (nación)—355.
Tamaya (río)—461.
Tambo de la Virgen (lugar)—40.
Tame (pueblo)—181, 195, 196 388.
Tapua (cacique)—189, 190, 191.
Tasco (parroquia)—3.
Ten (pueblo)—423.
Tenerife (isla)—125.
Territorio del Caquetá—443, 475, 476.
Tibasosa (parroquia)—3, 438.
Tierra adentro (Misiones)—255.
Tierra firme ó nueva España—144, 153, 166.
Tierra firme (islas)—121, 122, 123, 140, 141.
Tiguemicudí (pueblo)—431.
Timaná (partido, cantón, valle)—227, 255, 256, 263, 304, 459, 464.
Toca (parroquia)—3.
Tola (puerto)—39.
Tópaga (pueblo)—3, 388, 438.
Toraza (lengua)—195.
Toroné (sitio)—260.
Trinidad de Barlovento(isla) 225.
Tronco (río)—461.
Túa (río)—369, 371.
Tubaguana (sitio)—238.
Tucug (cacique)—101.
Tumaco Gorgonilla (islas)—39.
Tumaco (puerto) costa—39.
Tunebos (indios)—193, 195, 196, 197, 198.
Tungullo (población)—490.
Tunja (provincia)—388, 432, 433,
Tunja (ciudad)—4, 26, 28, 434, 435, 439.
Turayaro (población)—490.
Tuvanguana (sitio)—255.
Tuyosí (punto, río)—259, 475.

U

Ubaque (pueblo)—309.
Ubasanes (pueblo)—178.
Uicaba (golfo y tierra)—80, 81, 82, 86.
Unnuya (río)—258.
Uvita (parroquia)—3.
Uyaco (boca)—206.

V

Vaiu ó de Saint Bernabé (islas) 83.
Valle del Sr. Sn. José (parroquia) 3.
Véles (ciudad)—3, 6, 25.
Venezuela (provincia)—125, 126 451.
Veragua (provincia)—80, 81, 82, 86, 118, 127, 141, 143, 419.
Verde (cabo)—136.
Nías de comunicación—469.
Vichada (río)—188, 405, 408,

Viaje que hizo Gil González Dávila por el mar del Sur, las tierras que descubrió, conversiones logradas y donativos que se hicieron año de 1522. —101.
Viejo (pueblo)—40.
Villa de Leyva (pueblo)—26.
Villeta (pueblo)—15.
Villoria Juan—149.

Y

Yacaya (riacho)—149.
Yeguera (hato,potrero)—118.
Yaipeneya (río)—264.
Ya[illegible]as (nación indíjena)—332.
Ya[illegible]ane (indios, pueblo)—326, 348,
Yaruros (indios)—207.
Yibicunto (río)—264.
Yoco (bebida)—265.
Yopo (pueblo)—322, 337, 340,
Yoquisiya (riachon)—264.
Yua (río)—367.
Yucavo (caño)—369.
Yuisimena (puablo)—362, 363.
Yupamaro (jefe rebelde indio)—17.
Yurayaco (pueblo)—444, 458, 459, 461, 462.
Yurí (nación)—228.
Yurí (población india)—426.
Yurí ó Charí (nación)—252, 265.

Z

Zaraus (villa)—310.
Zapatoca (parroquia)—423.
Zaque (cacique)—102.
Zensiya (río)—258, 269.
Zenzeguaje (nación)—250, 252, 259, 265.
Zerinza (parroquia)—3.
Zipaquirá (parroquia,campo)—3, 4, 10, 11, 12, 13, 14, 27, 31, 34, 35.
Ziavarro (bahía)—12 8.

# INDICE GENERAL.


Págs.

*Los Comuneros.* Relación verdadera de la sublevación de 1781. 1
*Los desórdenes de Quito en* 1809..... 39
*Posesión de los Virreyes* en Santa Fé..... 46
*Legislación en las colonias españolas*..... 55
*Capitulaciones y hechos de los conquistadores*..... 75 á 168
Rodrigo Bastida (Santa Marta)..... 75 y 116
Diego de Nicueza y Alonso de Ojeda (Uicaba y Veragua). 80
Andrés Niño (mar del Sur)..... 89
Gil González de Avila (id)..... 93
Gonzalo Hernández (Cartagena)..... 111
Felipe Gutiérrez (Veragua)..... 117
Alfonzo Luis de Lugo y Pedro Fernández (Santa Marta)... 125
Diego Gutiérrez (Veragua)..... 127
Sebastián de Benalcázar (Popayán)..... 131
Pedro de Heredia (Cartagena)..... 132
Antonio de Sepúlveda (Guatavita)..... 136
Diego de Artieda (Costa Rica)..... 139
Juan de Villaria y Avila (Darien)..... 149
Jorge de Quintanilla (Paso del mar del Norte al del Sur). 153
Pedro Arias Avila y Vasco Núñez de Balboa (Darien)..... 156
Patriarcado de Indias..... 165
*Misiones católicas*..... 172 á 440
*Casanare.*—Provincia de los Atalayas.— Río Orinoco.— Los Llanos..... 172
*Casanare.* Modo religioso y económico de vivir los padres (importantísima relación) por Miguel de Alvarado..... 212

Pág.

*Casanare.* Documentos interesantes y varios informes..... 315
*Caquetá.* Misioneros de Popayán, del Cauca y del Naya..... 226
Caquetá. Informe sobre las misiones y el territorio del Caquetá..... 248
Caquetá. misiones de Popayán.—Otros documentos..... 279
Caquetá. id. del Napo, Marañon y andaquíes..... 301
Caquetá. Otros documentos..... 425
*Darién* ..... 430
*Fábricas en Tunja*..... 432
*Territorio del Caquetá.* Informes de los Prefectos y censo detallado de la población (1849-51)..... 443 á 501
Indice alfabético..... 502

3 6 6 6

DEC 17 '66 -12 M

LOAN DEPT.
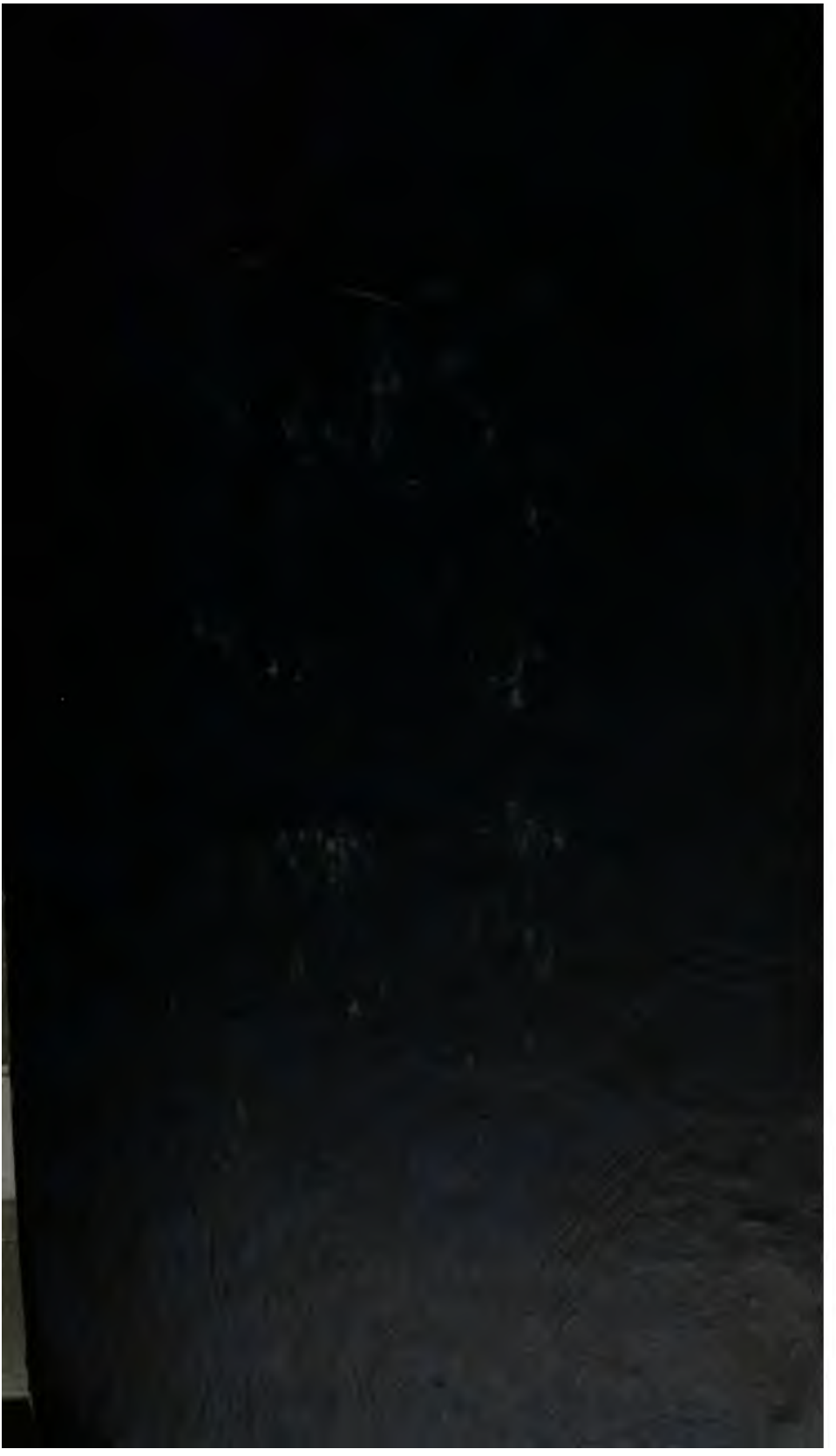
U.C. BERKELEY LIBRARIES
C003351895